



El príncipe de Viana en la Corona de Aragón (1457-1461)

Vera-Cruz Miranda Menacho

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

EL PRÍNCIPE DE VIANA EN LA
CORONA DE ARAGÓN
(1457-1461)

Tesis doctoral

Vera-Cruz Miranda Menacho

(2011)

Facultad de Geografía e Historia (Universidad de Barcelona).
Departamento de Historia Medieval, Paleografía y Diplomática.

Programa de Doctorado:
“Món medieval i modern. Últimes línies de recerca” (Bienio 2000-2002)

Dirigida por: Dra. Roser Salicrú Lluch y Dra. Eloísa Ramírez Vaquero.
Tutor: Dr. Ignasi J. Baiges Jardí

ÍNDICE

Vol. I

PRESENTACIÓN

I.-INTRODUCCIÓN: presentación, metodología y agradecimientos p. 11

- Siglas utilizadas
- Notas previas

II.- FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA p. 23

1. Los archivos consultados p. 23
2. Fuentes documentales utilizadas p. 30
3. Bibliografía p. 32

PRIMERA PARTE

CONTEXTO HISTÓRICO E HISTORIOGRÁFICO

I.- UN PANORAMA DE LA BIBLIOGRAFÍA SOBRE EL PRÍNCIPE DE VIANA p. 55

1. La visión del príncipe de Viana según las fuentes cronísticas e historiográficas del siglo XV. La veneración popular. p. 55
2. El origen del mito p. 61
3. Escritores del siglo XVI p. 62
4. Obras referentes al príncipe de Viana en los siglos XVIII y XIX p. 65
 - a. El Romanticismo y Nacionalismo p. 65
 - b. La Renaixença p. 67
 - c. La Historia como ciencia p. 69
5. Obras del siglo XX p. 71
6. Obras de carácter general p. 76
7. Obras de temática afín al príncipe de Viana p. 77

II.- CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA. LA ETAPA NAVARRA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

- 1.- Nacimiento, infancia y juventud del príncipe de Viana p. 83
- 2.- Los infantes de Aragón y la política en Castilla p. 88
- 3.- La muerte y el testamento de la reina Blanca de Navarra (1441) p. 98
- 4.- Lugartenencia del príncipe de Viana p. 102
 - a. Política interior p. 104
 - b. Política exterior p. 106
- 5.- Inicio de la guerra civil en Navarra (1451) p. 112

6.- Prisión del príncipe de Viana (1451-1453)	p. 116
7.- Liberación del príncipe de Viana (1453)	p. 121
8.- Intentos frustrados de paz en el reino de Navarra	p. 126
9.- El príncipe de Viana desheredado (1455)	p. 135
10.- Huida del príncipe de Viana (1456)	p. 140

SEGUNDA PARTE

EL EXILIO DEL PRÍNCIPE DE VIANA

<u>I.- LA ESTANCIA DEL PRÍNCIPE DE VIANA EN NÁPOLES (1457-1458)</u>	p. 149
1.- Contexto histórico	p. 149
2.- La mediación del rey Alfonso	p. 151
3.- La situación peninsular: el reino de Navarra	p. 156
4.- Las labores del príncipe de Viana en la corte napolitana	p. 158
5.- La muerte del rey de Aragón y sus consecuencias	p. 160
<u>II.- LA ESTANCIA DEL PRÍNCIPE DE VIANA EN SICILIA (1458-1459)</u>	p. 163
1.- El nuevo contexto político	p. 164
2.- La llegada del príncipe a Sicilia y sus consecuencias políticas	p. 166
3.- Situación en Navarra e intentos de negociación	p. 169
4.- Las actividades del príncipe en Sicilia	p. 172
a.- Asuntos de Navarra	p. 173
b.- Asuntos de Sicilia	p. 177
c.- Asuntos en la corte pontificia	p. 181
d.- Nombramientos	p. 183
5.- Itinerario del príncipe por Sicilia	p. 188
6.- Preparación del viaje a Mallorca	p. 189
7.- Breve estancia en Cerdeña	p. 191
<u>III.-LA ESTANCIA DEL PRÍNCIPE DE VIANA EN MALLORCA (1459-1460)</u>	p. 195
1.- Llegada a Salou. Precedentes de la Concordia de Barcelona	p. 195
2.- Llegada del príncipe de Viana a Mallorca	p. 197
3.- Hacia la Concordia de Barcelona	p. 202
4.- Las confederaciones con Castilla y otras actividades diplomáticas	p. 212
5.- Asuntos de Navarra y de las islas	p. 216
6.- Nombramientos	p. 218

TERCERA PARTE

EL PRÍNCIPE DE VIANA EN CATALUÑA (1460-1461)

1ª ETAPA: Llegada, estancia en Barcelona y detención del príncipe

I.- CONTEXTO HISTÓRICO EN CATALUÑA

- 1.-El problema social en Barcelona. La *Biga* y la *Busca*. p. 227
- 2.- Los Remensas p. 231

II.- LA ESTANCIA DEL PRÍNCIPE EN BARCELONA HASTA SU DETENCIÓN

- 1.- Entrada y recibimiento de la ciudad de Barcelona p. 235
- 2.- Entrada de los reyes en Barcelona p. 243
- 3.- Primeros meses del príncipe de Viana en Barcelona p. 244
 - a.- Nombramientos p. 249
- 4.- Negociaciones matrimoniales del príncipe de Viana: Castilla y Portugal p. 251
- 5.- Convocatoria de las Cortes de Cataluña y Aragón p. 255
- 6.- Detención del príncipe de Viana en Lérida p. 258

2ª ETAPA: El proceso de liberación

III.- NEGOCIACIONES PARA LA LIBERACIÓN DEL PRÍNCIPE DE VIANA

- 1.- Primeras reacciones p. 263
- 2.- Nombramiento de embajadas p. 265
- 3.- Llegada de las primeras embajadas y entrada en Zaragoza p. 269
- 4.- Primeras entrevistas entre los embajadores y Juan II p. 274
- 5.- En busca de razones legales p. 282
- 6.- El príncipe en Fraga antes de ir a Morella p. 288
- 7.- Preparativos para la reanudación de las Cortes en Lérida p. 292
- 8.- Sobre el proceso de negociación p. 295

IV. – LA CONVOCATORIA DEL SOMATÉN PARA LA LIBERACIÓN DEL PRÍNCIPE DE VIANA

- 1.- Convocatoria del somatén p. 299
- 2.- La organización del ejército del Principado p. 306
 - a.- Los jefes de cincuentenas p. 312
 - b.- La participación catalana p. 315
- 3.- El príncipe en Morella p. 321
- 4.- Disolución de las embajadas p. 326
- 5.- Invasión del castillo de Fraga p. 327
- 6.- La liberación del príncipe y el papel de la reina Juana p. 330
- 7.- Disturbios en Barcelona p. 333

- 8.- Las otras embajadas (Aragón, Valencia, Mallorca y Sicilia) p. 335
- 9.- El ejército del Principado p. 340

3ª ETAPA: El regreso a Barcelona, lugartenencia y muerte

V. – EL PRÍNCIPE EN LIBERTAD Y LA CONCORDIA DE VILAFRANCA p. 347

- 1.- El viaje del príncipe de Viana hacia Barcelona p. 347
- 2.- Entrada del príncipe en Barcelona p. 351
- 3.- Estancia del príncipe en Barcelona p. 352
- 4.- Hacia una definitiva concordia p. 357
- 5.- La Concordia de Villafranca p. 367
- 6.- Prosiguen las negociaciones matrimoniales p. 373
- 7.- El Principado de Cataluña y el problema renense p. 377
- 8.- La amenaza de Castilla p. 378
- 9.- Un intento de alianza entre Enrique IV y Juan II p. 384
- 10.- La presión pontificia para la cruzada contra los turcos p. 386

VI.- LA LUGARTENENCIA DEL PRÍNCIPE DE VIANA p. 391

- 1.- El juramento como primogénito p. 392
- 2.- Actividades como lugarteniente y gobernador general del Principado p. 394
- a.- Materia de justicia p. 394
- b.- Asuntos eclesiásticos p. 397
- c.- Nombramientos p. 398
- d.- Concesión de licencias, confirmaciones y salvoconductos p. 399
- 3.- Otros asuntos sucedidos durante la lugartenencia p. 399

VII.- LA MUERTE DEL PRÍNCIPE DE VIANA Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES p. 407

- 1.- El príncipe enfermo p. 407
- 2.- La muerte del príncipe de Viana p. 409
- 3.- Los funerales del príncipe p. 412
- a.- Gastos para los funerales. P. 417
- vestimenta p. 417
 - cuerpo y ataúd del príncipe p. 420
 - acondicionamiento de las estancias p. 422
 - iluminación p. 423
 - misas y oraciones por el alma del príncipe p. 425
- 4.- Los milagros del príncipe y la veneración popular p. 429
- 5.- El testamento del príncipe de Viana p. 434
- 6.- Los avatares del cuerpo del príncipe de Viana p. 439
- 7.- Consecuencias de la muerte del príncipe de Viana p. 440
- 8.- El destino paralelo de la infanta Blanca p. 444

Vol. II

CUARTA PARTE

EL ENTORNO DEL PRÍNCIPE: LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LA FAMILIA Y LOS CORTESANOS

<u>I.- LAS FINANZAS DEL PRÍNCIPE DE VIANA</u>	p. 449
1.- Ingresos patrimoniales, ayudas extraordinarias y préstamos institucionales	p. 450
2.- Empeño de bienes	p. 454
3.- Actividades económicas en Sicilia	p. 458
4.- Situación económica en Mallorca	p. 461
5.- La situación en Barcelona: el fuerte endeudamiento	p. 467
a.- Liquidación de deudas	p. 467
b.- Gastos	p. 469
6.- La situación económica después de la muerte del príncipe	p. 473
a.- El intento de los albaceas por sufragar las deudas	p. 474
b.- Reclamaciones a los albaceas	p. 480
<u>II.- LAS MUJERES E HIJOS DEL PRÍNCIPE</u>	p. 495
1.- Inés de Clèves, princesa de Viana	p. 495
2.- María de Armendáriz	p. 497
a.- Ana de Aragón y Navarra	p. 501
3.- Brianda de Vega	p. 503
a.- Felipe de Aragón y Navarra	p. 505
4.- Cappa	p. 512
a.- Juan Alfonso de Aragón y Navarra	p. 513
5.- Otras mujeres del príncipe	p. 517
6.- Una mujer llamada Margarita	p. 518
<u>III.- EL HOSTAL DEL PRÍNCIPE DE VIANA Y SU CANCELLERÍA</u>	p. 521
1.- La estructura del Hostal	p. 523
2.- La organización del Hostal de los príncipes de Viana	p. 524
3.- Los departamentos tradicionales	p. 528
a.- Panadería	p. 528
b.- Botellería	p. 532
c.- Cocina	p. 535
d.- Frutería	p. 540
e.- Escudería	p. 542
4.- Cámaras	p. 551

a.- Cámara	p. 551
b.- Capilla	p. 573
c.- Cámara de los Dineros	p. 579
5.- La Cancillería del príncipe de Viana	p. 579
a.- Canciller	p. 582
b.- Vicecanciller	p. 582
c.- Regente la Cancillería	p. 583
d.- Protonotario	p. 583
e.- Lugarteniente de protonotario	p. 584
f.- Secretarios	p. 584
g.- Escribanos de mandato y de registro	p. 586
h.- Archivero	p. 586
6.- Algunos aspectos sobre los servidores del príncipe de Viana	p. 588
<u>IV.- LA AFICIÓN LITERARIA DEL PRÍNCIPE DE VIANA</u>	p. 597
1.- La corte de Navarra	p. 597
2.- La corte de Nápoles	p. 600
3.- La corte de Barcelona	p. 603
4.- Las dotes literarias del príncipe de Viana	p. 609
5.- La biblioteca del príncipe y su afición por los libros	p. 612
<u>CONCLUSIONES</u>	p. 621
<u>ANEXO</u>	
1.- APÉNDICE DOCUMENTAL	p. 639
2.- NÓMINA DE SERVIDORES DE LOS PRÍNCIPES DE VIANA	p. 847
3.- CUADRO DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN	p. 867

PRESENTACIÓN

I.-INTRODUCCIÓN: PRESENTACIÓN, METODOLOGÍA Y AGRADECIMIENTOS

La figura del príncipe de Viana ha sido siempre un personaje muy atractivo para la literatura y la historia. Su vida, sus desgracias, la mala relación con su padre y su repentina muerte han sido un objetivo deseado para una parte de escritores románticos, así como de investigadores históricos. No obstante, y a pesar del interés que desprende este personaje, pocos han intentado describir su verdadera historia, olvidando la tragedia asociada a su vida, más propia de la literatura romántica que de la historia científica. La vida del príncipe y sus trágicos sucesos han sido un argumento perfecto para llenar páginas de literatura e, incluso, de historia, siempre bajo este velo romántico que ha impedido conocer los verdaderos acontecimientos y su verdadera figura.

Antes de adentrarme en los objetivos de esta tesis doctoral, voy a comenzar por sus orígenes. En un principio mi proyecto de tesis, e incluso mi trabajo de investigación de doctorado, iba encaminado hacia otra dirección, concretamente el monasterio de Pedralbes¹. Mi vinculación laboral con este convento venía de años atrás al haber colaborado en el estudio y vaciado de documentos de su archivo. Resultaba interesante realizar una investigación sobre este cenobio, debido al conocimiento que tenía de los registros de Pedralbes, pues pocos estudios históricos existen dedicados a la Edad Media.

Cuando ya tenía el tema decidido y había realizado las consultas previas, todo se alteró. Me concedieron una beca predoctoral para el “Desarrollo de tesis doctorales en Unidades Asociadas Universidades – CSIC”, en este caso el Departamento de Estudios Medievales de la Institución Milà i Fontanals del CSIC y la Universidad Pública de Navarra, de manera que mis planes iniciales tuvieron que ser modificados. A partir de ese momento debía cambiar el tema de la tesis para dirigirla hacia algún aspecto que afectara igualmente en el reino de Navarra.

La búsqueda de un nuevo objetivo resultó costosa en un principio, ya que debía enfocarla hacia la relación de la Corona de Aragón y del reino de Navarra. Comencé consultando en el Archivo de la Corona de Aragón toda la documentación del siglo XV que me pudiera aportar datos sobre Navarra. Inicialmente, el resultado fue poco fructífero, puesto que la escasa documentación relativa a Navarra hacía referencia únicamente a las luchas entre bandos nobiliarios en la zona de frontera entre Aragón y

¹ El trabajo de investigación para el doctorado se titula *La economía del monasterio de Pedralbes a través del Manual y del Capbreu de Gabriel de Forest (1414-1419)*, Universidad de Barcelona, 2002.

Navarra. Meses más tarde, después de consultar mucha bibliografía, pensé que un nexo de unión relevante entre Navarra y la Corona de Aragón recaía en el príncipe de Viana. Un personaje navarro, hijo de la reina Blanca, que acabó sus días en el Principado de Cataluña y cuya causa fue defendida por las instituciones catalanas. El príncipe de Viana era el mejor exponente de la conexión entre los dos reinos y, además, era un personaje determinante en la historia peninsular de la mitad del siglo XV.

Este primer contacto con las fuentes documentales lo compaginé con la búsqueda y la lectura de la principal bibliografía sobre Navarra, el príncipe de Viana y el contexto político del momento. Para comenzar me encontré con la gran obra sobre el príncipe: la tesis doctoral de Georges Desdevises du Dezert escrita en 1889². Este historiador francés pretendió realizar una exhaustiva biografía de este personaje a partir de una vasta labor de archivo, aportando como novedad datos extraídos directamente de la documentación para complementar la información bibliográfica. En la actualidad sigue siendo indispensable recurrir a esta tesis para conocer la figura del príncipe de Viana.

No obstante, y a pesar del avance en las investigaciones sobre el tema, esta obra no está exenta de defectos de fondo. Sin duda alguna, Desdevises estuvo influenciado por las corrientes intelectuales de su tiempo: el nacionalismo y el romanticismo, ofreciendo una visión partidista del príncipe de Viana frente al “malvado” Juan II. Asimismo, en algunos puntos y debido a la abundante documentación consultada, la narración parece simplemente una enumeración de acontecimientos, donde el lector pierde el hilo conductor de la obra, influencia del positivismo histórico. Por estos defectos y por la ausencia de otra biografía más reciente sobre el príncipe de Viana, creí realmente indispensable una revisión actual de esta obra y de todas las posteriores a ella que han copiado los errores de fondo de la tesis de este historiador francés.

Después de Desdevises, debemos esperar hasta Vicens Vives para encontrar nuevas contribuciones sobre el príncipe de Viana y el contexto político que conoció. En su biografía sobre Juan II, Vicens Vives aporta un nuevo enfoque sobre la política del momento, la figura de Juan II y su relación con el príncipe de Viana³. Además, Vicens Vives colaboró con la historiografía vianista a través de un artículo sobre la trayectoria mediterránea del príncipe de Viana⁴. Sin embargo, el objetivo de este historiador era

² G. DESDEVISES, *Don Carlos*.

³ J. VICENS, *Juan II*.

⁴ J. VICENS, *Trayectoria*.

más amplio, su pretensión era ofrecer una visión más completa del panorama histórico peninsular del siglo XV, sin detenerse demasiado en aspectos concretos y alejados de la política.

Más recientemente, se han ido publicando algunos artículos sobre el príncipe de Viana que tratan temas específicos, como los relacionados con su corte literaria⁵, la organización de su Hostal⁶ o aspectos de tipo financiero⁷.

Paralelamente, existe un gran número de obras, algunas con finalidades históricas, que tratan la figura del príncipe de Viana únicamente desde la vertiente más romántica y, por tanto, menos objetiva. Sobre el príncipe se ha escrito mucho, ya desde su tiempo su figura ha sido muy utilizada, ya fuera para explicar su trágica existencia, las supuestas maldades de su madrastra o como bandera del pueblo catalán ante Juan II. Gran parte del mito del príncipe de Viana procede de las corrientes románticas y nacionalistas de la segunda mitad del siglo XIX que han ofrecido una visión distorsionada de su vida. El príncipe ha sido el símbolo de la lucha de los catalanes ante el autoritarismo de Juan II y contra el intrusismo de la monarquía castellana.

Después de repasar la historiografía sobre el príncipe de Viana, me di cuenta de que había grandes carencias. La obra indispensable seguía siendo la de Desdevises, escrita a finales del siglo XIX, y hasta la actualidad no ha habido otro estudio general sobre el príncipe de Viana. Por tanto, me pareció necesario revisar la biografía del príncipe de Viana desde una perspectiva más moderna, así como recopilar las obras escritas sobre él hasta la actualidad.

La historiografía navarra ha preferido centrarse en los años de la estancia del príncipe en el reino de Navarra, olvidando casi por completo la última etapa de su vida, es decir, la que se corresponde con su periplo por el Mediterráneo y su último paso por Cataluña. Desde Navarra se han aprovechado, mínimamente, los fondos documentales de la Corona de Aragón y las investigaciones se han centrado en los fondos navarros que, básicamente, aportan información de tipo económico. Por el contrario, la historiografía catalana se ha centrado en los últimos meses de la vida y en la muerte del príncipe, dando especial relevancia a su posterior santidad. En Cataluña, la importancia

⁵ Desde la Universidad de Gerona se están llevando a cabo muchos estudios sobre los poetas y humanistas que formaban parte de las cortes reales y principescas del siglo XV, entre ellos destacamos a J. TORRÓ, *Joaot Martorell, Una cort y Documents*; o F. J. RODRÍGUEZ, *Pere Torroella*.

⁶ Sobre la organización del Hostal de los príncipes de Viana tenemos el artículo de M.J. IBRICU, *El Hostal*, o todos los estudios de F. SERRANO sobre los Hostales reales, *Banquetes, La mesa del rey, La casa*.

⁷ Véase M. GUAL, *Notas*.

del príncipe de Viana radica en que ha representado la bandera con la que las instituciones del Principado se levantaron contra Juan II y sentaron las bases para una nueva estructura de poder, momentos precedentes a la guerra civil catalana, dejando de lado otras facetas de su biografía. Únicamente ha interesado el príncipe como excusa política, tanto en el reino de Navarra como en el Principado de Cataluña, y se han ignorado otros aspectos de su vida que también son interesantes para poder conocer a este personaje más a fondo.

Viendo este panorama historiográfico, reparé en que no había ningún estudio completo sobre los años en que el príncipe pasó por tierras de la Corona de Aragón, lejos del reino de Navarra. Faltaba una visión conjunta de su paso por Nápoles, Sicilia y Mallorca, como precedentes de su última estancia en Barcelona. Se tenía que abordar el exilio del príncipe como una etapa importante en su vida, pero sobre todo por su influencia en la política catalana del momento y el impacto en la situación peninsular.

La intención de mi tesis es dar a conocer esta etapa desde la perspectiva de la documentación de la Corona de Aragón y no, únicamente, desde la procedente del reino de Navarra.

Asimismo, era del todo necesario pararse, de nuevo, en su estancia en Barcelona, su detención por parte de su padre y todas las negociaciones institucionales para conseguir su liberación (los precedentes de la Concordia de Villafranca), sin olvidar su brevísima lugartenencia y su posterior muerte. Las negociaciones entre la Diputación del General y Juan II son un claro exponente de la diplomacia bajomedieval y representan a la perfección la relación entre el rey y las autoridades catalanas. Hasta el momento nadie se había detenido en este intenso proceso negociador. Sin embargo, resulta necesario para comprender la posterior concordia entre los diputados del General y los reyes que representa un cambio en la estructura política del momento, puesto que determina el verdadero poder institucional frente a la monarquía.

Al mismo tiempo, observé que había otros temas, relacionados con la vida del príncipe, poco estudiados hasta el momento, a pesar de que actualmente se están llevando a cabo estudios sobre la corte literaria de Carlos. Su entorno, en concreto, su situación financiera personal, sus mujeres e hijos, la organización de su Hostal, así como su gran afición por la literatura y la corte de poetas que formó a su alrededor, necesitaban ser estudiados con mayor detenimiento. Desdevises abordó mínimamente algunos de estos aspectos; sin embargo, estos puntos son indispensables para dar a conocer las facetas más personales del príncipe y menos relacionadas con la política.

Finalmente, otra ausencia muy significativa en la historiografía vianista era la edición de documentación relativa al príncipe de Viana. En la actualidad, apenas encontramos documentos de archivo que permitan ilustrar su vida o el contexto político del momento.

Una vez decidido el tema de la tesis y de proponerme estos objetivos, era necesario acotar cronológicamente el periodo a estudiar, puesto que revisar toda la vida del príncipe era un trabajo deseable, pero demasiado ambicioso. Como esta investigación debía insertarse dentro de un marco navarro y catalano-aragonés, creí que lo más apropiado era estudiar los últimos años de vida del príncipe, es decir, aquéllos que coinciden con su exilio por tierras de la Corona de Aragón. Estos últimos años van desde 1457 hasta 1461, cuando el príncipe salió del reino de Navarra para dirigirse hacia la corte de su tío Alfonso el Magnánimo en el reino de Nápoles, de allí pasó unos meses en Sicilia, otros tantos en Mallorca y, finalmente, en Cataluña. En la figura del príncipe confluyen los avatares políticos del reino de Navarra, del reino de Castilla y de la Corona de Aragón. A pesar de que no ha sido un personaje clave en la historia, sí que fue determinante en la guerra civil de Navarra y en las crisis políticas bajomedievales de Cataluña. El contexto histórico en el que vivió fue tremendamente complejo y, a través de su vida, se puede conocer más a fondo la historia peninsular de mediados del siglo XV, puesto que pasó por el reino de Navarra y participó en la guerra civil, mantuvo relaciones con Castilla, viajó hasta Nápoles, Sicilia y Mallorca y pasó sus últimos años en tierras catalanas, donde fue detenido por su padre, posteriormente liberado y llegó a ocupar el cargo de lugarteniente en Cataluña durante los dos últimos meses de vida.

Una vez determinado el tema y su cronología, debía comenzar con la verdadera investigación. El proceso constó de dos partes: el vaciado de fuentes documentales y bibliográficas y la redacción de la tesis.

En primer lugar, me puse rápidamente a la ingente labor de archivo. El vaciado de fuentes documentales duró unos cuantos años. Primero vacié toda la documentación del Archivo de la Corona de Aragón (ACA) relativa a los años de vida del príncipe, es decir, desde 1421 hasta 1461 para intentar ver los precedentes entre las relaciones de los reyes de la Corona de Aragón y el príncipe de Viana o los monarcas navarros. Principalmente, los registros consultados fueron los de Cancillería. Asimismo, compaginé el vaciado de este archivo con la consulta de todas las series que pudieran aportar datos sobre el príncipe de Viana o la situación de la ciudad de Barcelona del Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB). Para completar toda esta

documentación, y gracias a una beca de la Generalidad⁸, me fui a Pamplona a consultar el Archivo Real y General de Navarra (AGN), pasando también por los de Zaragoza, Valencia y Mallorca⁹.

Toda la información relativa al príncipe la iba incorporando en una base de datos confeccionada para tal fin. Cada documento sobre el príncipe lo introducía en una ficha donde constaba la fecha, un pequeño resumen y la signatura del archivo. Durante la lectura sistemática de documentación, transcribí todos aquellos documentos que consideraba interesantes, ya fuera por su contenido como por su originalidad, con el objetivo de componer un corpus documental que pudiera ilustrar los principales acontecimientos de su vida. Igualmente, transcribí íntegros los volúmenes del ACA pertenecientes a la cancillería del príncipe de Viana puesto que aportan datos únicos sobre su estancia por tierras de la Corona de Aragón. Sin embargo, la consulta de estos volúmenes resultó muy complicada puesto que la tinta está desvaída y algunos folios apenas se pueden leer a simple vista, para ello era necesaria la utilización de una lámpara de rayos ultravioleta, lo que hacía muy cansada la consulta.

El vaciado de documentación se complementó con un exhaustivo análisis, lectura y vaciado bibliográfico sobre el príncipe de Viana y el contexto histórico y político del momento.

Posteriormente, ordenada toda la documentación de forma cronológica, pude comenzar la redacción de los últimos años de vida del príncipe. La tesis de Desdevises me sirvió de obra de cabecera para poder realizar esta investigación, contrastando toda la documentación aportada por él con la que fui encontrando, y ampliando su relato con artículos y bibliografía posterior que aportan datos más actuales a su estudio y que llenan algunos vacíos.

La estructura de esta tesis consta de seis partes: la presentación, la historiografía y el contexto histórico, el exilio del príncipe, su estancia en Barcelona, otros aspectos de su vida, y el apéndice documental.

El primer apartado corresponde a la presentación de mi investigación. En ella se incluye la presente introducción, las fuentes documentales y bibliográficas consultadas.

⁸ Esta beca de la Generalidad me fue concedida en el año 2004, se trataba de una beca de investigación para estancias fuera de Cataluña, BE 2004. Gracias a esta beca pude consultar los archivos de Navarra, de Zaragoza y de Valencia.

⁹ La estancia en Mallorca fue financiada gracias al proyecto “Entre la Península Ibérica y el Mediterráneo. Interacciones políticas, económicas y culturales de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media” (HUM2004-00916), financiado por el MEC.

La primera parte es un repaso por la historiografía sobre el príncipe de Viana desde su tiempo hasta la actualidad, y una síntesis de la vida del príncipe desde su nacimiento hasta su exilio. En esta parte resulta útil el compendio de historiografía vianista, porque permite ver las carencias o ausencias de estudios relativos al príncipe de Viana, así como el estado de la cuestión. La localización del personaje a través de una contextualización histórica se hacía muy necesaria, de manera que he resumido la vida del príncipe desde su nacimiento hasta su exilio. En este apartado, resulta muy novedosa, como he dicho, la perspectiva desde la documentación de la Corona de Aragón, puesto que la estancia navarra del príncipe de Viana únicamente se había tratado desde la documentación de los archivos de Navarra. Al contrastar los datos conocidos con los nuevos, procedentes de los fondos catalano-aragoneses, vemos la intensa relación entre el príncipe de Viana y la reina María de Aragón, un aspecto hasta el momento ignorado.

La segunda parte de la tesis comprende el exilio del príncipe de Viana. Está compuesta por tres capítulos dedicados a su paso por Nápoles, Sicilia y Mallorca, respectivamente. Esta parte revisa los datos aportados por Desdèvises y por Vicens Vives sobre el periplo mediterráneo del príncipe de Viana y analiza las actividades llevadas a cabo por el príncipe durante estos años, sin olvidar su relación con el reino de Navarra. He pretendido describir lo más detenidamente posible la estancia del príncipe por el Mediterráneo, así como las diversas situaciones políticas de cada uno de los lugares en los que se detuvo y su implicación en ellas.

La tercera parte abarca la estancia del príncipe en Cataluña, es decir, desde su llegada de Mallorca, sus primeros meses en Barcelona, su detención, todo el proceso de liberación, la Concordia de Villafranca y sus últimos meses de lugarteniente en Barcelona hasta su muerte. Esta parte reviste cierta importancia en la vida personal del príncipe así como en la historia de Cataluña. Durante este periodo el príncipe fue encarcelado por su padre y ante este hecho las instituciones del Principado se levantaron contra Juan II para pedir su libertad. El proceso de liberación del príncipe de Viana llevado a cabo por los diputados del General y por los consejeros de Barcelona está descrito exhaustivamente. Hasta ahora nadie se había detenido en estos aspectos diplomáticos que son los precedentes para la firma de la Concordia de Villafranca, documento en el que se limitan las funciones del rey, prohibiéndole la entrada en Cataluña. Estos acontecimientos, aunque de sobra conocidos por la historiografía política medieval, habían sido estudiados con poco detenimiento, tanto el proceso de

liberación del príncipe como las negociaciones entre los diputados y la reina Juana. Estos serán los precedentes de la guerra civil catalana que comenzó poco después de morir el príncipe de Viana, en 1462. En esta parte también describo las actividades realizadas por el príncipe como lugarteniente general del Principado hasta su muerte, anotando incluso los gastos de su funeral.

Finalmente, la cuarta parte descubre algunos aspectos del entorno del príncipe en su mayoría desconocidos. El primer capítulo trata de las finanzas personales del príncipe, caracterizadas por las enormes deudas, los préstamos, los empeños, así como los acreedores que alguna vez prestaron dinero al príncipe. En este apartado se analizan las deudas dejadas por el príncipe al morir y las solicitudes de los acreedores de recobrar su dinero. El segundo capítulo es un recorrido por sus mujeres e hijos, donde intento describir su vida más familiar y amorosa hasta ahora ignorada. Los hijos ilegítimos del príncipe han sido olvidados por la historia a pesar de que todos ellos fueron personajes destacados. El tercer capítulo describe la estructura del Hostal del príncipe y todos los servidores que en algún momento estuvieron a su servicio, así como los que formaban parte de su cancillería. Finalmente, el último capítulo está dedicado a la afición literaria del príncipe de Viana y a la corte de poetas de los que se rodeó.

La última parte es el anexo. Está formado por el apéndice documental, un cuadro de todos los servidores de los príncipes de Viana, así como un esquema sobre el proceso de negociación.

El apéndice documental permite ilustrar algunos episodios de la vida del príncipe. A través de los documentos, he intentado realizar un recorrido, lo más completo posible, por su vida y sus actuaciones. El apéndice comienza con el testamento de la reina Blanca, texto determinante en los acontecimientos políticos de Navarra, así como en las relaciones entre el príncipe y su padre, entonces rey de Navarra. Los demás documentos pretenden ser una muestra de los momentos importantes en la vida del príncipe, ya sean de tipo meramente político como otros más personales. En este apéndice incluyo cartas de la reina María de Aragón en las que se ven las intenciones más personales de la reina hacia su sobrino. Asimismo, he querido transcribir varias concordias entre el rey de Navarra, el rey de Castilla y el príncipe de Viana, puesto que marcaron una etapa importante en la política peninsular; así como memoriales de embajadas para negociar las concordias entre Juan II y el príncipe de Viana. Aparte de documentos diplomáticos, interesantes en el contexto político del

momento, transcribo también otros más personales que reflejan el carácter o las preocupaciones personales del príncipe.

Como anteriormente había dedicado un capítulo al Hostal de los príncipes de Viana, la manera más clara de ver la composición del Hostal y la nómina de servidores es a través de un cuadro con los nombres, el cargo y las fechas en que estuvieron al servicio de los príncipes. Igualmente, como el proceso de negociación para conseguir la liberación del príncipe fue muy complejo, he ordenado cronológicamente los hechos para que resulte más comprensible seguir las actuaciones llevadas a cabo por ambas partes.

El objetivo de esta tesis ha sido, en definitiva, intentar ofrecer una nueva visión de la vida del príncipe de Viana, basándome en la revisión de los estudios anteriores. Aunque hasta ahora se hubiera escrito mucho sobre este personaje, toda esta información tenía que ordenarse de nuevo, para poder apreciar las ausencias y dar a conocer algunos otros aspectos desconocidos por la historiografía anterior. Al mismo tiempo, era del todo necesario dejar de lado la visión romántica de la vida y muerte del príncipe para ofrecer un enfoque realmente objetivo sobre su persona y los acontecimientos producidos a su alrededor. Esta visión romántica se había ido repitiendo sistemáticamente a lo largo de los años y merecía ser revisada, puesto que en la actualidad no debería estar vigente la influencia de una corriente literaria y política de la segunda mitad del siglo XIX. Se debe relegar esa dicotomía entre buenos y malos muy arraigada en la mayor parte de biografías sobre el príncipe de Viana. No podemos olvidar la mitificación de este personaje; sin embargo, debemos darle una realidad objetiva para avanzar verdaderamente en la investigación histórica de la mitad del siglo XV peninsular. Mi principal objetivo ha sido realizar una contribución a la historiografía del príncipe de Viana y aportar una visión más actualizada de este príncipe pre-renacentista.

Agradecimientos:

Antes de finalizar esta presentación, no quiero olvidarme de dar las gracias a todas aquellas personas que han colaborado para que esta investigación viera su final. En primer lugar, quiero agradecer a mis directoras de tesis, la doctora Roser Salicrú i Lluch y la doctora Eloísa Ramírez Vaquero, la labor llevada a cabo durante todos estos años y todo el tiempo invertido en la corrección de estas páginas, así como sus

sugerencias y aportaciones. Al doctor Ignasi Baiges, tutor de la tesis, por su ayuda incondicional desde los últimos años de carrera, sus consejos y la valoración de mi trabajo. Igualmente debo mi gratitud a todas aquellas personas que me han facilitado el acceso a la documentación y a la bibliografía en los diferentes archivos y bibliotecas consultadas, así como a todos aquellos que me he ido encontrando a lo largo de este camino y que me han ayudado en la medida de sus posibilidades. No quiero olvidarme de mis colegas, la doctora Cristina Borau y las doctorandas, Isabel Gascón y Silvia Jurado, quienes sistemáticamente han sabido valorar mi esfuerzo y animarme cuando hacía falta. Y finalmente, mi verdadero agradecimiento va dirigido a mi familia, mis padres y mi marido, por su ayuda, su paciencia, su comprensión y su apoyo desinteresado.

SIGLAS UTILIZADAS

ACA - Archivo de la Corona de Aragón

AGN – Archivo Real y General de Navarra

AGC – Actes del Gran i General Consell

AGS – Archivo General de Simancas

AHCB – Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona

AHN - Archivo Histórico Nacional

ARM – Archivo del Reino de Mallorca

C - Cancillería

CODOIN ACA – Colección de documentos inéditos del Archivo de la Corona de Aragón

d.b. – dineros barceloneses

d.m. - dineros mallorquines

doc. - documento

EU – Extraordinarios de la Universidad

l.b. – libras barcelonesas

l.m. - libras mallorquinas

reg. - registro

s.b. – sueldos barceloneses

s.d. – *sine data*

s.l. – sin lugar

s.m. - sueldos mallorquines

NOTAS PREVIAS

Con respecto a los topónimos, he preferido utilizar la forma castellana de la mayoría. Por ello, los topónimos han sido consultados en el Tesauro ISOC de topónimos del CSIC como aconseja la Real Academia de la Lengua Española, así como en el diccionario J. Casares donde aparece una gran lista de topónimos castellanos.

II.- FUENTES DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFÍA

Esta tesis es el resultado de una exhaustiva investigación en los archivos españoles, a través del vaciado de cuya documentación he podido reconstruir los últimos años de vida del príncipe de Viana.

1.- LOS ARCHIVOS CONSULTADOS

La documentación proviene, principalmente, del Archivo de la Corona de Aragón (ACA) y del Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB), así como del Archivo Real y General de Navarra (AGN). En ellos, lógicamente, en consonancia con la trayectoria vital del príncipe, se conserva el mayor volumen documental relacionado con esta figura. Toda la documentación extraída de estos archivos ha sido complementada con la conservada en el Archivo de la Diputación del Reino de Aragón (ADRA), el Archivo Municipal de Zaragoza (AMZ), el Archivo del Reino de Valencia (ARV) y el Archivo del Reino de Mallorca (ARM). Junto con la visita personal a cada uno de estos archivos, gracias al avance de internet, he podido acceder a la documentación del Archivo General de Simancas (AGS) y del Archivo Histórico Nacional (AHN) a través del Portal de Archivos Españoles (PARES), en donde aparece digitalizada parte de la documentación conservada.

El Archivo de la Corona de Aragón es uno de los principales archivos españoles que alberga un gran volumen de documentación medieval de los reinos de la Corona de Aragón. Su sección más prestigiosa es la de Cancillería, fruto de la constante labor de los escribanos de registro de la Cancillería real, y compuesta por miles de registros y de pergaminos reales, que hacen de ella una de las colecciones más importantes del mundo¹.

Como paso previo a la fijación de la cronología de este trabajo, se vació toda la documentación que hacía referencia a los años de la lugartenencia del príncipe de Viana en el reino de Navarra, que correspondían al reinado de Alfonso el Magnánimo en Aragón y a la lugartenencia de su mujer, la reina María, mientras el monarca se encontraba en el reino de Nápoles. Las cartas consultadas me permitieron ver las relaciones existentes entre la Corona de Aragón y el reino de Navarra en unos

¹ F. UDINA, *Guía histórica*.

momentos políticamente complicados, pues el reino de Navarra y Castilla se encontraban en guerra, lo que repercutía en la política aragonesa.

Las series consultadas correspondientes al reinado de Alfonso el Magnánimo han sido *Commune Sigilli Secreti* (registros 2568-2584), *Diversorum* (registros 2614-2625), *Curiae* (registros 2642-2662), *Curiae Sigilli Secreti* (registros 2671-2690), *Secretorum* (registros 2697-2700), *Peccuniae* (registros 2711-2722), *Itinerum* (registros 2748-2780), *Itinerum Sigilli Secreti* (registros 2781-2795) y *Curiae Siciliae* (registros 2895-2897). Todos los registros de este periodo de la lugartenencia de la reina María han sido consultados también. Las series vaciadas fueron las que siguen: *Commune Sigilli Secreti* (registros 3108-3113), *Diversorum* (registros 3133-3161), *Diversorum Sigilli Secreti* (registro 3162), *Curiae* (registros 3170-3217), *Curiae Sigilli Secreti* (registros 3218-3221), *Secretorum* (registros 3225-3227), *Peccuniae* (registros 3228-3230), *Itinerum* (registros 3260-3265), *Insularum* (registro 3236), *Reginale* (registros 3269-3275) y *Varia* (registros 3276-3280).

Poco antes de morir el rey Alfonso, su hermano Juan de Navarra ocupó el cargo de lugarteniente general, reemplazando a la reina María. La lugartenencia de Juan II y su reinado comprende un menor volumen de registros, aunque un mayor número de series. Con respecto a las series vaciadas durante la lugartenencia de Juan de Navarra, éstas han sido *Curiae Sigilli Secreti* (registros 3303-3305), *Itinerum* (registros 3311-3318), *Diversorum* (registros 3294-3302), *Commune* (registros 3281-3286), *Diversorum* (registros 3294-3302). En cuanto al reinado de Juan II, *Curiae* (registros 3406-3416), *Diversorum* (registros 3361-3392), *Diversorum Sigilli Secreti* (registros 3393-3394), *Itinerum* (registros 3441-3461), *Itinerum Sigilli Secreti* (registros 3467-3468), *Exercituum et curiarum* (registro 3469), *Commune* (registros 3324-3326), *Gratiarum* (registros 3353-3355), *Officialium* (registros 3357-3360), *Peccuniae* (registros 3417-3421), *Apocharum* (registro 3421), *Sententiarum* (registros 3437-3440), *Sardiniae* (registros 3395-3307), *Majoricarum* (registros 3422-3423), *Commune Siciliae* (registros 3472-3473).

En la misma sección de Cancillería se conservan unos registros dedicados enteramente al príncipe de Viana. Éstos son los volúmenes correspondientes a su brevísima lugartenencia² (registros 3495-3501), que aportan información acerca del gobierno del príncipe y su papel como lugarteniente, así como una serie ficticia llamada

² La lugartenencia del príncipe de Viana duró unos tres meses, de finales del mes de junio de 1461 hasta su muerte, ocurrida el 23 de septiembre de 1461.

Varia formada por registros agrupados por materias, dentro de los que se conservan nueve volúmenes pertenecientes a la cancillería del príncipe de Viana (registros 24-27, registros 392-396), donde se encuentran todos los documentos expedidos por Carlos durante su estancia en la Corona de Aragón, es decir, en Nápoles, Sicilia, Mallorca y Barcelona.

Desgraciadamente, la mayor parte de estos volúmenes de *Varia* se encuentra en muy mal estado de conservación, la tinta está desvaída y no todos los folios se conservan en perfecto estado, con lo que su lectura es muy difícil. A pesar de estas grandes dificultades, he consultado cada uno de los volúmenes, transcribiendo la mayor parte de los documentos con ayuda de la lámpara ultravioleta.

La Generalidad de Cataluña ejerció un papel muy importante en los últimos años de vida del príncipe de Viana en Barcelona. La animadversión hacia Juan II y su política hizo que esta institución defendiera al príncipe de Viana ante las hostilidades perpetradas por el monarca. A causa de estas diferencias la Generalidad se encargó de levantar el somatén para liberar al príncipe, quien había sido encarcelado por su padre, Juan II. Por todo ello, la documentación de la Generalidad merecía ser revisada con detenimiento, puesto que nos podía acercar a los antecedentes de la guerra civil catalana. Todos los escritos pertenecientes a esta institución se encuentran también conservados en el ACA. Las series consultadas dentro de esta sección han sido la de *Lletres secretes* (registros N-902-905), la correspondencia emitida por la Generalidad; la sección llamada *Lletres trameses* (registros N-667-672), donde está registrada la correspondencia expedida por los Diputados; los *Dietaris*, donde se anotaban los acontecimientos más importantes del día; y las *Deliberacions* (registro N-111), que aportan un relato detallado de las sesiones de la Generalidad y donde aparecen negociaciones llevadas a cabo entre el príncipe de Viana y su padre. Además de estas series, la mayor parte de *Lletres secretes*, junto con la serie *Turbacionem*, están publicadas por Próspero de Bofarull en la Colección de Documentos Inéditos del ACA³. Varios volúmenes son los relativos a la guerra civil catalana del siglo XV y en ellos están transcritos todos los documentos que tienen relación con este tema. A parte de estos volúmenes, encontramos otros tres dedicados a las tropas de liberación del príncipe, en los que se detallan los pueblos que fueron a luchar para pedir su libertad con los nombres de los participantes y las tropas que se reclutaron para apoyar esta

³ P. DE BOFARULL, *Colección*, a partir de ahora CODOIN ACA, XIV, XV, XVI, XVII y siguientes, *Levantamiento y Guerra de Cataluña en tiempo de don Juan II*.

causa. Esta sección, además, está compuesta por una serie de volúmenes de documentación notarial donde, principalmente, aparecen épocas de los pagos realizados por la institución, entre los que encontramos los recibos de los salarios de estas tropas. Junto con toda esta documentación en registro, también se conservan parte de las cartas originales en papel enviadas por la Generalidad.

El Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona conserva el fondo documental de la ciudad de Barcelona y de sus instituciones desde la Edad Media hasta la actualidad. La documentación más importante es la generada por el Consejo de Ciento que intervino a favor del príncipe de Viana en las negociaciones con Juan II. Esta institución se situó al lado de la Generalidad ante la detención del príncipe, por lo que su documentación es esencial para completar la emitida por el General. Las series consultadas han sido la de *Deliberacions (I B. II-13 y 14)*, que son las actas municipales de las reuniones del Consejo de Ciento; las *Deliberacions de Guerra (I B. III-1)*, donde encontramos todas las negociaciones llevadas a cabo por esta institución para la liberación del príncipe de Viana y los acuerdos tomados con motivo de la guerra civil de 1462 en Cataluña; *Lletres closes (I B. VI-21)*, que son las cartas enviadas por los consejeros de Barcelona; las *Lletres reials originals (I B. IXA-3)*, formada por las cartas de los monarcas a los consejeros de Barcelona y publicadas por Cabestany Fort⁴; *Clavaria (I B. XI-72)* compuesta por la documentación del tesorero del Consejo; la serie de *Corts (I B. XVI-50)*, contiene las actas de las Cortes Catalanas; y la serie del *Consolat de Mar (I I.I-1)*, conserva la documentación proveniente de esta institución. El Consejo de Ciento apuntaba en un diario los acontecimientos más importantes del día, *Dietari de l'antic Consell de Barcelona (Manual de Novells Ardits)*⁵.

El Archivo Real y General de Navarra era indispensable para esta investigación porque Carlos de Aragón fue el heredero del reino y su lugarteniente entre 1441 y 1457⁶. Este archivo es rico, principalmente, en documentación de carácter económico expedida por la Cámara de Comptos. Por el contrario, conserva poca documentación de tipo cancilleresco, debido a la guerra civil que asoló el reino desde 1451 y durante más de una década. Por este motivo, y a causa del exilio del príncipe de Viana, pocos datos se conservan de los últimos años de su vida. El archivo está formado por fondos

⁴ J. F. CABESTANY, *Repertorio (1269 a 1458)*, pp. 57-281 y *Repertorio. II. 1458-1479*, pp. 121-316.

⁵ Edición de los 43 primeros volúmenes manuscritos: *Manual de Novells Ardits*, 28 vols, de aquí en adelante, *Manual*.

⁶ El Archivo Real y General de Navarra de la ciudad de Pamplona pudo ser consultado gracias a una beca de investigación de la Generalitat de Catalunya para estancias fuera de Cataluña, BE 2004.

documentales provenientes de diversas instituciones. De todos ellos, ahora llamados secciones, la consulta se ha dirigido a dos en concreto: la del Reino y la de Comptos, que contienen la mayor parte de la documentación del siglo XV.

La sección del Reino abarca la documentación que se considera del archivo de Cortes. El archivero Yangüas y Miranda, en 1835, realizó un inventario de la documentación de esta sección, clasificando los fondos por materias y creando diferentes subsecciones y series del Reino. No en todas las secciones hay documentación del siglo XV, las series que pueden dar alguna información interesante sobre el príncipe de Viana son únicamente: *Fueros, privilegios, jurisdicciones, ordenanzas y gobierno municipal (Legajo 2)*; *Legislación general y contrafueros (Legajo 1)*; *Casamientos y muertes de reyes (Legajo 1)*; *Guerra (Legajo 1)* e *Historia y Literatura (Legajo 1)*⁷.

La sección de Comptos está integrada por los fondos procedentes de la antigua Cámara de Comptos Reales o Tribunal de Cuentas del Reino y por documentación del Archivo Real, desde el siglo XII hasta el XIX, que pasó a esta cámara. Esta sección fue ordenada a finales del siglo XVIII por el padre Liciano Sáez, benedictino del monasterio de Silos, con criterio cronológico, dividiéndolo en dos series diferenciadas según su formato: los documentos y los registros. Los documentos tienen contenidos muy diversos, relativos tanto al gobierno interior del reino como a las relaciones internacionales. Los registros de Comptos son los libros de cuentas que los recibidores de las Cinco Merindades, los bailes de las ciudades y villas principales y otros oficiales presentaban ante la Cámara de Comptos para su auditoría. Las cuentas se organizaban en ingresos y gastos y dentro de éstos en títulos específicos, y algunos volúmenes se dedicaban a algún asunto monográfico como podían ser las ayudas extraordinarias. Además de estas series, he consultado la de Papeles Suelos, dividida en dos subseries: la 1ª y la 2ª, debido a que su organización se llevó a cabo en dos fases. En la 1ª es escasa la documentación perteneciente al siglo XV, en cambio en la 2ª hay un gran número de legajos del siglo XV, concretamente del número 6 al 27, desde 1400 hasta 1459 con mayor densidad. A partir del comienzo de la guerra civil en Navarra en el año 1451, los registros de Comptos van disminuyendo en número⁸.

Actualmente la sección de Comptos está casi toda digitalizada y catalogada por la Universidad Pública de Navarra, y se puede consultar a través de una base de datos en

⁷ J.M. LACARRA, *Guía*.

⁸ J.M. LACARRA, *Guía*.

el mismo archivo. Cada documento tiene una ficha propia con su descripción y la fotografía digital, excepto los registros de Comptos, que tienen una ficha por volumen.

La consulta de los archivos del reino de Aragón era necesaria porque el príncipe estuvo en prisión en el palacio de la Aljafería de Zaragoza al poco tiempo de comenzar la guerra civil en Navarra⁹. Por este motivo, y debido a las relaciones existentes entre el reino de Navarra y el de Aragón, acudí con la intención de encontrar información sobre este periodo. El Archivo de la Diputación del Reino de Aragón contiene documentación procedente del Archivo de la Diputación del Reino, de la Bailía y Maestre Racional y Justiciazgo desde el siglo XIV hasta el XVIII. Este archivo se divide en las series de *Justicia* (1470-1703), *Hacienda* (1414-1707), *Cortes de Aragón* (1365-1702), *Justicia de Aragón* (1456-1694), *Alacena de Zurita* y una serie de *Diversos* (s. XIV-XVII)¹⁰. Dentro de estas secciones he consultado los Registros de las Cortes de Aragón del periodo de 1446-1450 y del periodo 1446-1454, cuyo principal objetivo era entablar una concordia con el reino de Castilla y Navarra. Junto con ellos, he consultado los registros de Cuentas del General del Reino desde 1450 a 1461, en total cinco volúmenes, donde están anotadas todas las cuentas del General, es decir, los impuestos del reino de Aragón.

El Archivo Municipal de Zaragoza alberga la documentación procedente de las instituciones propias de la ciudad desde el siglo XII. Sin embargo, una de las grandes pérdidas documentales es la de los Actas de la ciudad, pues de mediados del siglo XV se conservan muy pocos y, concretamente, de la época del príncipe de Viana no queda ninguno. Otra carencia importante son los libros de cuentas de la ciudad, llamados de Mayordomía. Únicamente se conserva el de 1456, donde están anotados los gastos y pagos de censos de casas, de mesas de carnicería y de impuestos procedentes de la ciudad. Uno de los conjuntos de gran valor que se han conservado son los Libros de *Crida* o pregones que permiten conocer los hechos ocurridos en la ciudad de Zaragoza. Hemos consultado los de los años 1450, 1452, 1454, 1455 y 1459, que son los únicos conservados de la década de los años 50, pues el volumen siguiente corresponde ya al año 1462.

⁹ La consulta del Archivo de la Diputación del Reino de Aragón y del Archivo Municipal de Zaragoza se ha podido realizar gracias a la beca de investigación de la Generalitat de Catalunya para estancias fuera de Cataluña, BE 2004.

¹⁰ NAVARRO, D., *Los fondos*.

El Archivo del Reino de Valencia fue creado por el rey Alfonso el Magnánimo para albergar la documentación del reino y de la ciudad de Valencia¹¹. A pesar de que su finalidad era muy concreta, en él también se conserva un gran número de registros de Cancillería y de Maestre Racional que no son propiamente valencianos, sino que están formados por documentación de diversos lugares. El rey Alfonso creó el cargo de Maestre Racional del reino de Valencia y dispuso que todas las cuentas y sus justificantes, incluyendo las del archivo del Maestre Racional de Barcelona, más las de Real Patrimonio, debían conservarse en el archivo Real de Valencia, ampliando esta disposición a los tesoreros y lugartenientes, tanto del rey como de la reina, y de todos los oficiales que administraran rentas reales. Por este motivo, era indispensable acudir a este archivo para acceder a los registros de cuentas de Juan II y del príncipe de Viana, si los hubiera.

En el Archivo del Reino de Valencia he consultado las series de Maestre Racional y los registros de Cancillería. Los volúmenes consultados de Maestre Racional han sido los relativos a la tesorería de la reina María de Aragón de 1456-1457, la tesorería general (1460), la tesorería del rey, reina y príncipe (1460) y la regencia de la tesorería real (1460). Los registros de Cancillería consultados han sido los referentes a la lugartenencia de la reina María, concretamente la serie *Reginale* desde 1452 hasta 1458, pues son la continuación de la serie que se encuentra en el ACA. Además, también he consultado algunos registros del reinado de Alfonso el Magnánimo, las series *Peccuniae e Itinerum*, y las de Juan II, *Curiae Valentiae* y *Diversorum Valentiae*¹².

La consulta del Archivo del Reino de Mallorca era fundamental en nuestro estudio debido a que el príncipe de Viana desembarcó en la isla y permaneció durante casi un año. A pesar de que la documentación de cancillería de este periodo se conserva en el ACA, debía intentar complementar esta información con otra documentación diferente. El Archivo del Reino de Mallorca alberga la documentación perteneciente a este reino desde la conquista llevada a cabo en el siglo XIII por Jaime I¹³. El archivo

¹¹ El Archivo del Reino de Valencia se consultó gracias al proyecto “Entre la Península Ibérica y el Mediterráneo. Interacciones políticas, económicas y culturales de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media” (HUM2004-00916), financiado por el MEC.

¹² C. LÓPEZ, *El Archivo*, pp. 445-457.

¹³ El Archivo del Reino de Mallorca se consultó gracias a la ayuda de la doctora María Barceló de la Universitat de les Illes Balears y a la financiación del proyecto “Entre la Península Ibérica y el Mediterráneo. Interacciones políticas, económicas y culturales de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media” (HUM2004-00916), financiado por el MEC.

histórico está formado por la documentación de la antigua universidad de la ciudad y reino de Mallorca. Con el objeto de obtener información para esta investigación hemos consultado, principalmente, la serie de Real Patrimonio (RP), donde se encuentran los documentos emitidos por las instituciones del reino y los documentos y cartas reales; junto con ellos la serie de Extraordinarios de la Universidad (EU), donde aparecen anotados los gastos llevados a cabo por la Universidad de Mallorca¹⁴.

Además de haber realizado personalmente la visita a cada uno de estos archivos, y como ya he dicho, he podido consultar la documentación digitalizada que se encuentra en el Portal de Archivos Españoles del Ministerio de Cultura (PARES), destinado a la difusión a través de internet del patrimonio documental de los principales archivos españoles¹⁵. Gracias a la digitalización de algunos fondos he accedido a la documentación del Archivo General de Simancas, en concreto el fondo de Patronato Real, donde se conserva la documentación generada por la casa real en el reino de Castilla y del Archivo Histórico Nacional. En él encontramos algunos documentos que hacen referencia al príncipe de Viana y a los tratados que firmó con los reyes de Castilla.

2.- FUENTES DOCUMENTALES UTILIZADAS

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN (ACA)

Cancillería (C)

Registros: 2579, 2623, 2624, 2649, 2652, 2655, 2658, 2661, 2662, 2684, 2697, 2700, 2937, 3171, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3187, 3190, 3193, 3214, 3215, 3216, 3217, 3221, 3225, 3230, 3269, 3271, 3272, 3274, 3275, 3280, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3406, 3408, 3409, 3410, 3411, 3418, 3419, 3421, 3422, 3423, 3442, 3443, 3445, 3469, 3480, 3482, 3494, 3496, 3500, 3501,

Varia: 24, 25, 26, 27, 392, 393, 394, 395, 396.

Generalidad (G)

N 477, N 478, N 670, N 671, N 672, N 902, G 42, G 89.

¹⁴ R. URGELL, *Arxiu*.

¹⁵ www.pares.mcu.es

ARCHIVO HISTÓRICO CIUDAD DE BARCELONA (AHCB)

Consell de Cent

Deliberacions: 1 B II-13

Deliberacions de guerra: 1 B III-1

Ordinacions: 1 B IV-8

Ordinacions originals: 1 B XXVI-8

Clavaria: 1 B XI-73

Lletres reials originals: 1 B IX A-3

Lletres comunes: 1 B X-31

Lletres closes: 1 B VI-22

Consolat de Mar

Deliberacions: 1 I I-1

ARCHIVO REAL Y GENERAL DE NAVARRA (AGN)

Comptos

Documentos: Cajas nº 122, 138, 142, 143, 144, 147, 149, 152, 155, 156, 157, 158, 170, 171, 193.

Registros: 485, 498

Reino

Sección Guerra, legajo 1

ARCHIVO DEL REINO DE MALLORCA (ARM)

Real Patrimonio (RP): 45, 3559

Extraordinarios de la Universidad (EU): 11

ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA (ARV)

Maestre racional: 8803, 8804, 9815, 9866

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS)

Patronato Real: caja 12 y 13

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN)

Nobleza: Osuna

3.- BIBLIOGRAFÍA

- ALTISENT, A., *Història de Poblet*, Espluga de Francolí, Abadía de Poblet, 1974.
- ALONSO, A.; CARNERO, G., *Verdad y fantasía de la novela histórica*, en F. RICO, *Historia y crítica de la literatura española*, vol. 5, tomo 1 “Romanticismo y Realismo”, Barcelona, Ed. Crítica, 1982, pp. 371-379.
- ÁLVAR, C., *Poesía de Trovadores, Trouvères, Minnesinger. (De principios del siglo XII a fines del siglo XIII)*, Madrid, Alianza Editorial, 1999.
- ÁLVAR, C., LUCÍA MEGÍAS, J.M^a, *Repertorio de traductores del siglo XV: segunda veintena*, F. Sierra Martínez (ed.), “Literatura y transgresión” (homenaje al Prof. M. Ferrer Chivite), Amsterdam-New York, Rodopi, 2004, pp. 89-113.
- ALLISON PEERS, E., *Historia del movimiento romántico español*, Madrid, Ed. Gredos, Biblioteca Romántica Hispánica, 1967.
- ALLMAND, C., *La guerra de los Cien Años: Inglaterra y Francia en Guerra*, Barcelona, D.L., 1989.
- AMARI, M., *La guerra del Vespro Siciliano*, Milán, 1886.
- ARCO, R. del, *El obispo don Juan de Aragón y Navarra, hijo del Príncipe de Viana*, “Príncipe de Viana”, 12 (1951), pp. 39-83.
- ARENAS-DOLZ, F., *Hacia el margen ético. Gabriel Altadell y un manuscrito ¿medieval? Británico de la Ética Nicomáquea de Aristóteles*, “Estudios Clásicos”, 121 (2002), pp. 73-85.
- ARNALL I JOAN, J., *Testaments de fons monacals gironins existents a l'arxiu de la Corona d'Aragó (segles XI-XV). Llurs clausules diplomàtiques*, “De scriptis notariorum”, Rubrica 3, Diplomatica 1, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1989, pp. 39-181.
- ARZOZ MENDIZÁBAL, I., *Algunas consideraciones sobre la cancillería de la reina Blanca de Navarra (1425-1441)*, “Miscelánea Medieval Murciana”, XXIX-XXX (2005-2006), pp. 25-37.
- AZCONA, J. M^a, *Notas bibliográficas. El Príncipe de Viana. Escritos del príncipe, fuentes históricas, iconografía*, “Príncipe de Viana”, 2 (1941), pp. 59-89.
- BALAGUER, V., *Ausias March. Drama en 4 actos*, Barcelona, 1858.
- BALAGUER, V., *Poesías completas*, Madrid, 1874.
- BALDÓ AZCOZ, J. *Un aspecto de los funerales a través de la legislación civil en la Navarra Bajomedieval: el uso de antorchas durante el cortejo*, “Actas del V Congreso de Historia de Navarra”, vol. II, Pamplona, 2002, pp. 197 - 210.

- BARCELÓ CRESPI, M., *Cargamentos de trigo para Mallorca a través del puerto de Mazarrón (1497-1517)*, "Miscelánea Medieval Murciana", 17 (1992), pp. 43-55.
- BARCELÓ CRESPI, M., *Cargamentos de trigo para Mallorca a través del puerto de Málaga (1490-1516)*, "Actas del II Congreso de Historia de Andalucía", vol. 2, Córdoba, Junta de Andalucía, 1994, pp. 275-287.
- BARCELÓ CRESPI, M., *L'aportació de queviures en l'ajuda mallorquina al rei durant la guerra civil catalana*, "Actes del 1er Col·loqui d'Història de l'Alimentació a la Corona d'Aragó", vol. 2, Lérida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1995, pp. 269-289.
- BARCELÓ CRESPI, M., *Conflicto entre los jurados y el obispo y Cabildo de Mallorca (1478)*, "Anuario de Estudios Medievales", 29 (1999), pp. 21-23.
- BAROZZI, L., SABBADINI, R., *Studi sul Panormita e sul Valla*, Florencia, 1891.
- BATLLE GALLART, C., *La crisis social y económica de Barcelona a mediados del siglo XV*, 2 vols., Barcelona, CSIC, 1973.
- BATLLE PRATS, L., *Epistolario gerundense del príncipe de Viana*, "Homenaje a Jaime Vicens Vives", vol. I, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1965, pp. 351-364.
- BARANDA, N., *Una crónica desconocida de Juan II de Aragón (Valencia, 1541)*, "Dicenda: Cuadernos de filología hispánica", 7 (1988), pp. 267-288.
- BASSEGODA PINEDA, E., *Fra Bernat Hug de Rocabertí: comanador d'Alfambra i de Montsó*, "Actes del XIII Congrés de l'AILLC", Gerona, 2003.
- BENITO RUANO, E., *Los infantes de Aragón*, Pamplona, Escuela de Estudios Medievales, CSIC, 1952.
- BERENGUER DE MASDOVELLES, J., *El cançoner de Berenguer de Masdovelles*, Vicente Beltrán Pepió (ed.), Barcelona, Publicaciones de la Abadía de Montserrat, 2006.
- BLAY MANZANERA, V., *A propósito de las relaciones literarias de Don Carlos de Viana: poeta y humanista*, "Medioevo y renacimiento. Actas del V Congreso Internacional de la AHLM", vol. I, Granada, 1991, pp. 347-370.
- BOFARULL Y MASCARÓ, P., *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón*, Barcelona, Fundación Conde de Barcelona, 1858.
- BOURRET, C., *Un royaume "transpyréneen"? La tentative de la maison de Foix-Béarn-Albret à la fin du Moyen Âge*, Aspet, Pyrée Graph éditions, 1998.
- CABESTANY FORT, J. F., *Repertorio de Cartas Reales conservadas en el Instituto Municipal de Historia (1269 a 1458)*, "Documentos y Estudios" XVI, Materiales para la Historia Institucional de la Ciudad, Barcelona, 1966.

- CABESTANY FORT, J. F., *Repertorio de Cartas Reales conservadas en el Instituto Municipal de Historia (Materiales para la Historia Municipal de Barcelona), Documentos y estudios*, XVII, Barcelona, 1967.
- CABRÉ, M., *El saber de Joan Ramon Ferrer*, “Literatura i cultura a la Corona d’Aragó, segles XIII-XV”, pp. 227-255.
- CALDAS DE MONTBUY, Marqués de, *Los descendientes legitimados de Alfonso el Magnánimo en el trono de Nápoles*, Barcelona, Imprenta de la Hormiga de Oro, 1951.
- CALDERÓN ORTEGA, J. Manuel, *Álvaro de Luna: riqueza y poder en la Castilla del siglo XV*, Madrid, Centro Universitario Ramon Carande, Ed. Dykinson, 1998.
- CALMETTE, J., *Documents relatifs a don Carlos de Viane (1460-1461) aux archives de Milan*, “Melanges d’Archéologie et d’Histoire”, Roma (1901), pp. 453-470.
- CALMETTE, J., *Louis XI, Jean II et la révolution catalane (1461-1473)*, Genève, Slatkine Reprints, 1977.
- CAMPANER Y FUERTES, A., *Cronicón Mayoricense. Noticias y relaciones históricas de Mallorca desde 1229 a 1800*, Palma de Mallorca, Ajuntament, 1984.
- CAMPION, A., *La visión de don Carlos, príncipe de Viana*, Leyenda premiada en el certamen literario de Pamplona, 1802.
- CANTAVELLA, R., *Dames a l’aigua: el tema de debat entre el Príncep de Viana i Joan Roís de Corella*, “Anuari de l’Agrupació Borriana de Cultura”, VIII (1997), pp. 37-45.
- CARBONELL, J., *Sobre la correspondència literària entre Roís de Corella i el Príncep de Viana*, “Estudis Romànics”, 5 (1955-1956), pp. 127-139.
- CARBONELL, Pere Miquel, *Cròniques d’Espanya*, 2 vols, Barcelona, Els nostres clàssics. Col·lecció B, Ed. Barcino, 1997.
- CARLOS, PRÍNCIPE DE VIANA, *Crónica de los reyes de Navarra*, Corregida e ilustrada por José Yanguas y Miranda, Pamplona, Impr. J. Donato Cumia, 1895.
- CARLOS, PRÍNCIPE DE VIANA, *Historias manuscriptas de los reyes y príncipes de Navarra, Castilla y Aragón y otras partes*, Ed. Facsímil, Alicante, Biblioteca Virtual Joan Lluís Vives; Madrid, Biblioteca Nacional, 2006.
- CARRASCO PÉREZ, J., *El principado de Viana*, “PRÍNCIPE DE VIANA”, 53 (1992), pp. 191-214.
- CARRERAS I CASANOVA, A., *Història de l’Espluga de Francolí*, vol. III, Espluga de Francolí, Pagès editors S.L., 2002.

- CARRÈRE, Claude, *Barcelona 1380 - 1462. Un centre econòmic en època de crisi*, vol. II, Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana, 1978.
- CASAUS BALLESTER, M^a J., *La relación de la casa de Híjar con la casa real de Aragón durante los siglos XIII-XV, de señorío a ducado*, "La Península Ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico. Siglos XIII-XV", Cádiz, Universidad de Cádiz, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2003.
- CASAUS BALLESTER, M^a J., *Fernando II y la nobleza aragonesa*, "Ferdinandus rex hispaniarum. Príncipe del Renacimiento", Zaragoza. 2006.
- CASTELLANO GUTIÉRREZ, A., *Los Echávarri de Estella. Una familia burguesa medieval*, "Príncipe de Viana" 202 (1994), pp. 305-330.
- CASTRO, José Ramon, *Carlos III el Noble, rey de Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1967.
- Cataluña y Navarra en la Baja Edad Media*, E. Ramírez Vaquero y R. Salicrú i Lluch (coords.), Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2010.
- CATEURA BENNÀSSER, P., *El consulado medieval de Castilla en el reino de Mallorca*, "Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Historia Medieval", II, Córdoba, Publicaciones de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, 1994, pp. 289-298.
- CATEURA BENNÀSSER, P., *Valencia y Mallorca en el siglo XV*, "Mayurqa" 26 (2000), pp. 181-193.
- CLOSAS, A., *El primogènit Carles, Príncep de Viana*, Barcelona, Col. Episodis de la Història, Rafael Dalmau, ed., 1977.
- CODINA, J., *Guerras de Navarra y Cataluña, desde el año 1451 hasta el de 1472*, Barcelona, Imprenta de Torner, 1851.
- COLL JULIÀ, N., *Doña Juana Enríquez. Lugarteniente real en Cataluña (1461-1468)*, 2 vols., Madrid, CSIC, 1953.
- COLL JULIÀ, N., *Brianda de Vega, amante del príncipe Carlos de Viana, esposa de Berenguer de Peguera, descendencia de este matrimonio*, "Estudios Históricos y Documentos en los Archivos de Protocolos", IV (1974), Barcelona, pp. 239-269.
- COMA SOLEY, V., *Los Vizcondes de Cabrera. Condes soberanos de Urgel, condes de Mòdica y Osona, vizcondes de Gerona, Bas, Ager y Montsoriu*, Barcelona, Librería Balmes, 1968.
- COMES, Pere Joan, *Llibre de algunes coses asanyalades succehides en Barcelona y en altres parts, format per Pere Joan Comes en 1583 y recòndit en lo arxiu del excelentíssim Ajuntament*. Barcelona, La Reinaxença, 1878.

- CONDE Y DELGADO DE MOLINA, R., *Orfebrería impignorada por Alfonso el Magnánimo en Nápoles en 1421*, “Aragón en la Edad Media”, 16 (2000), pp. 185-196.
- CONDE SOLARES, C., *El cancionero de Herberay y la corte literaria de Juan II de Navarra*, Tesis doctoral defendida en 2009 en Queen Mary, Universidad de Londres.
- CONDE SOLARES, C., *El cancionero de Herberay y la corte literaria de Juan II de Navarra*, Newcastle, Northumbria University Press, 2009.
- Constitucions i altres drets de Catalunya: compilats en virtut del capítol de cort LXXXII de las Corts del rey Philip IV, nostre senyor, celebrades en la ciutat de Barcelona any MDCC II*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1995.
- Cortes de los Antiguos Reinos de Aragón y de Valencia y Principado de Cataluña*, tomo XXIV, Madrid, Real Academia de la Historia, 1918.
- CORRAO, P., *Città ed élites urbane nella Sicilia del Tre-Quattrocento*, “Revista d’Història Medieval” 9 (1998), pp. 171-191.
- CORRAO, P., *Governare un regno. Potere, società e istituzioni in Sicilia fra Trecento e Quattrocento*, Napoli, Liguori, 1991.
- COULON, D., *Los consulados catalanes en Siria (1187-1400). Algunos datos de historia e historiografía*, en “La Mediterrània de la Corona d’Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004” XVIII Congrés d’Història de la Corona d’Aragó, València, 2004, vol. 1, pp. 179-188.
- COURTEAULT, H., *Gaston IV, comte de Foix, vicomte souverain de Béarn, prince de Navarre (1423-1472). Étude historique sur le Midi de la France et le Nord de l’Espagne au Xve siècle*, Toulouse, 1895.
- COVARRUBIAS, S. DE, *Tesoro de la lengua castellana o española*, edición de Martín de Riquer, Barcelona, Alta Fulla, 1987.
- Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474 (Crónica castellana)*, María Pilar Sánchez-Parra (ed.), Madrid, Ed. de la Torre, 1991.
- CRUELLES, M., *Alguns documents sobre la vida cultural i literària de Carles de Viana*, “Estudis Universitaris Catalans”, XVII (1932), pp. 86-94.
- CRUELLES, M., *Carles de Viana i el Renaixement*, “Estudis Universitaris Catalans”, XVIII (1933), pp. 333-335.
- CRUELLES, M., *El príncep Carles de Viana*, Barcelona, Col·lecció Popular Barcino, 1935.
- DALMASES, N.; JOSÉ I PITARCH, A., *Història de l’Art Català*, Barcelona, Ed. 62, 1984.
- DELISLE, L., *Un livre de la bibliothèque de don Carlos, prince de Viana*, Lille, 1890.

- DESDEVISES DU DÉZERT, G., *Don Carlos d'Aragon, Prince de Viane: étude sur l'Espagne du nord au XV^e siècle*, Paris, 1889.
- DESDEVISES DU DÉZERT, G., *Don Carlos de Aragón, Príncipe de Viana. Estudio sobre la España del norte en el siglo XV*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999.
- DÍAZ-PLAJA, G., *Perfil del teatro romántico*, en F. RICO, *Historia y crítica de la literatura española*, vol. 5 "Romanticismo y Realismo", Barcelona, Ed. Crítica, 1982, pp. 200-204.
- Dietari del capellà d'Anfos el Magnànim*, Valencia, Institución Alfons el Magnànim, Biblioteca d'autors valencians, 2001.
- Dietaris de la Generalitat de Catalunya*, Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1994.
- DURAN, E. *La funció de les llegendes en la historiografia*, "Estudi General" 23 (2004), pp. 63-82.
- DURAN GUDIOL, A., *Juan de Aragón y de Navarra, obispo de Huesca*, "Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita", 49-50 (1984), pp. 31-86.
- El cançoner de Joan Berenguer de Masdovelles*, V. Beltrán Pepió (ed.), Barcelona, Publicacions Abadia de Montserrat, 2006.
- El feudalisme comptat i debatut. Formació i expansió del feudalisme català*. M. Barceló, G. Feliu, A. Furió, M. Miquel, J. Sobrequés (eds.), Valencia, Universidad de Valencia, 2003.
- Enrique IV de Castilla y su tiempo*, Semana Marañón, Valladolid, Fundación Gregorio Marañón, Cortes de Castilla y León, Universidad de Valladolid, 2000.
- ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, D., *Crónica de Enrique IV*, Aureliano Sánchez Martín (ed.), Valladolid, 1994.
- EUGUI, García de, *Crónica d'Espanya*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 1999.
- FELIU, G., *La crisis catalana de la Baja Edad Media: estado de la cuestión*, "Hispania" LXIV/2, 217 (2004), pp. 435-466.
- FELIU I MONTFORT, G., *El pes econòmic de la remensa i els mals usos*, "Anuario de Estudios Medievales", 22 (1992), pp. 145-160.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Isabel la Católica*, Madrid, Espasa, 2003.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, J., *Quintiliano en la primera mitad del Quattrocento italiano: Lorenzo Valla*, Berceo (128), 1995, pp. 7-21.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, J., *Carlos de Aragón, príncipe de Viana, y su traducción de la Ética Nicomáquea*, ALAZET "Revista de Filología", 14 (2002), pp. 223-232.

- FERNÁNDEZ TRABAL, J., *El conflicte remença a la Catalunya del segle XV (1388-1486)*, "Afers", 42-43 (2002), pp. 587-624.
- FERRER MALLOL, M. T., *Documents sobre el consolat de castellans a Catalunya i Balears*, "Anuario de Estudios Medievales", 1 (1964), pp. 599-605.
- FERRER MALLOL, M.T., *El sacramental: una milícia camperola dirigida per Barcelona*, Barcelona, Quaderns d'Història, 1, 1995.
- FERRER MALLOL, M. T., *El consell reial durant el regnat de Martí l'Humà*, "El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI). XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Actas, T. 1, vol. 2. Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1996, pp. 173-190.
- FERRER MALLOL, M. T., *La organización militar en Cataluña en la Edad Media*, "Revista de Historia Militar" 45 (2001), pp. 119-222.
- FERRER MALLOL, M. T., *De nuevo sobre el consulado de castellanos en Cataluña y Mallorca a fines del siglo XIV*, en "Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín" Reglero de la Fuente, C.M. (coord.), Universidad de Valladolid, 2002.
- FERRO, V., *El Dret públic català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*, Vic, Eumo, 1999.
- FITA COLOMER, F., *El doctor D. Juan de Jaso, padre de San Francisco Javier. Nuevos apuntes biográficos y documentales inéditos*, "Boletín de la Real Academia de la Historia" 23 (1893), pp 67-240.
- FODALE, S., *Blanca de Navarra y el gobierno de Sicilia*, "Príncipe de Viana", 217 (1999), pp. 311-321.
- FONT I RIUS, J. M., *El príncep de Viana a la Seu de Barcelona. Algunes notes sobre la veneració popular de Carles de Viana*, "Homenaje a Antoni Rubió i Lluch. Miscel·lània d'estudis literaris, històrics i lingüístics", vol. 2, Barcelona, 1936, pp. 541-557.
- FONT I RIUS, J. M., *La tradició de la santedat del príncep de Viana*, "La Paraula Cristiana" 20 (1934), pp. 196-223.
- FREEDMAN, P., *Els orígens de la servitud pagesa a la Catalunya Medieval*, Vic, Eumo, 1993.
- GAETA, F. *Lorenzo Valla*, Nápoles, 1955.
- GALASSO, G., *Los territorios italianos*, "La Corona de Aragón: siglos XII- XVIII", Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, 2006, pp. 129-142.
- GARCÍA, F., *Llibre d'establiments de Gandia. Imatges i missatges en una vila medieval*, Gandía, Ajuntament de Gandia, 1987.

- GARCÍA ARANCÓN, M^a R., "*Clérigos*" en *la Corte de Navarra (1384-1387)*, "Príncipe de Viana", 192 (1991), pp. 85-110.
- GARCÍA DE SANTA MARÍA, A., *Crónica de don Juan II de Castilla (1420-1434)*, Madrid, 1891.
- GARCÍA LARRAGUETA, S. *Los cancilleres del reino de Navarra desde Martín de Zalba hasta Juan de Beaumont (siglos XIV-XV)*, "Cancelleria e Cultura nel Medio Evo", Ciudad del Vaticano, 1990, pp. 241-306.
- GARCÍA MERCADAL, J., *Don Carlos de Aragón, príncipe de Viana*, Barcelona, Atalaya del tiempo pasado, Grandes figuras de la Historia, 1944.
- GARCÍA SANZ, A; FERRER MALLOL, M. T., *Assegurances i canvis marítims medievals a Barcelona*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1983.
- GIUNTA, F., *Il Vespro e l'esperienza della "Communitas Siciliae". Il baronaggio e la soluzione catalano-aragonesa dalla fine dell'indipendenza al vicereyno spagnolo*, "La Sicilia Aragonesa", Società editrice, Storia di Napoli e della Sicilia, 1980.
- GÓMEZ DE AVELLANEDA, G. *El Príncipe de Viana. Drama trágico en 3 actos y en verso*. Representado en 1844, Madrid, 1844.
- GÓMEZ MUNTANÉ, M. C., *La música medieval en España*, Kassel, Reichenger, 2001.
- GONZALVO I BOU, G., *Lletres inèdites de Carles, príncep de Viana, primogènit legítim dels catalans, a l'abat de Poblet Miquel Delgado (1460-1461)*, "Centre d'Estudis de la Conca de Barberà. Aplec de Treballs (Montblanc)" 25 (2007), pp. 49-58.
- GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona*, 2 vols. Pamplona, Universidad de Navarra, Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, 1979.
- GUAL CAMARENA, M., *Notas y documentos sobre el Principe de Viana*, "De Hispania", LXXXII (1961), pp. 189-231.
- GUERRA CAMINITI, E., "*De historico genere dicendi*" en *los Rhetoricum Libri V de Jorge de Trebisonda*, "Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica", 22 (2004), pp. 89-108.
- GUZMÁN GUERRA, A., *Leonardo Bruni: traductor y traductólogo del Humanismo*, "Hieronimus Complutensis", 2 (1995), pp. 75-80.
- HEUSCH, C., *La morale du Prince Charles de Viana*, "Atalaya", 4 (1993), pp. 93-226.
- IBIRICU DÍAZ, M^a J., *El Hostal del príncipe Carlos de Viana (1451)*, "Príncipe de Viana", 185 (1988), pp. 593-639.

- IBIRICU DÍAZ, M^a J., *Las negociaciones entre el Príncipe de Viana y Castilla el año 1451*, “Príncipe de Viana”, anejo 8 (Primer Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones Edad Media), 1988, pp. 501-503.
- IDOATE, F., *Catálogo del Archivo General de Navarra. Catálogo de la sección de Comptos. Documentos*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1968. Tomos del XLIV al XLVI (1439-1450).
- IGGERS, G. G., *La ciencia histórica en el siglo XX. Las tendencias actuales. Una visión panorámica y crítica del debate internacional*, Barcelona, Idea Books, 1998.
- IRIBARREN, M., *El príncipe de Viana. Un destino frustrado*, Barcelona, Montaner y Simon, 1947.
- IRIBARREN, M., *El príncipe de Viana*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1983.
- LA TORRE, A. de, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, Barcelona, CSIC, Patronato Marcelino Menéndez Pelayo, 1949-1966.
- LABAILA, J. *Los comuneros de Cataluña. Drama histórico en 3 actos y en verso*, Valencia, Ed. Terraza, Aliena y Compañía, 1879.
- LACARRA, J. M., *Guía del Archivo General de Navarra (Pamplona)*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1953.
- LACARRA, J. M., *Historia política del reino de Navarra. Desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, Pamplona, Aranzadi, 1973.
- LACARRA, J. M., *Historia del Reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1976.
- LADERO QUESADA, M.A., *La consolidación de los Trastámaras en Castilla, Juan II y Álvaro de Luna*, “El Marqués de Santillana, 1398-1458: los albores de la España Moderna” vol. 2, Madrid, Nerea, 2001, pp. 9 –36.
- Las Siete Partidas del rey don Alfonso, cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, Madrid, Imprenta Real, 1807
- LEROY, B., *Historia del Reino de Navarra*, Madrid, Torre de la Botica, Swan, 1986.
- LEROY, B., *Le Royaume de Navarre. Les hommes et le pouvoir XIII-XV siècle*, Biarritz, J&E éditions, 1995.
- LEROY, B., *Hommes et milieux en Espagne Médiévale. Navarrais et castillans du XIIIe au Xve siècle*, Biarritz, Atlántica, 2000.
- LEROY, B., RAMÍREZ VAQUERO, E., *Carlos III el Noble*, Pamplona, Mintzoa, 1991.

- LESEUR, G., *Histoire de Gaston IV, comte de Foix. (Chronique française inédite du XVe siècle)*, (edición de Henri Courteault), 2 vols., París, Société de l'histoire de France, 1893.
- LO FORTE SCIRPO, M. R., *La questione dotale nelle nozze siciliane di Bianca*, "Príncipe de Viana", 217 (1999), pp. 277-291.
- LO FORTE SCIRPO, M. R., *C'era una volta una regina ... Due donne per un regno: Maria d'Aragona e Bianca di Navarra*, Napoli, Liguori Editore, 2003.
- LÓPEZ DE MENESES, A. *Un siglo del consulado de los Catalanes en Alejandría (1416-1516)*, Nápoles, Società Napolitana di Storia Patria, 1982.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C., *El Archivo del Reino de Valencia: un modelo de archivo pasado, presente y futuro*, "II Jornades sobre la Cultura en la Comunitat Valenciana: Biblioteques, Arxius i Centres de Documentació", Valencia, 1996, pp. 445-457.
- NAVARRO BONILLA, D., *Los fondos documentales del Archivo del Reino de Aragón: estudio y edición crítica del inventario de José de Yoldi (1749-1750)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000.
- LLADONOSA I PUJOL, J., *Història de Lleida*, 2 vols., Tàrrrega, F. Camps Calmet, 1972-1974.
- Llibre de les solemnitats de Barcelona. Edició completa del manuscrit de l'arxiu històric de la ciutat*, Duran i Sanpere, A.- Sanabre, J. (ed.), 2 vols., Barcelona, Institució Patxot, 1930.
- LLUCH BRAMON, R., *Remences redimits. El domini de l'Almoina del Pa de la Seu de Girona (1331-1458)*. "Anuario de Estudios Medievales", 27 (1998) nº. 2, pp. 869-902.
- LLUCH BRAMON, R., *El mas i la servitude en els segles XIV i XV. Una aproximació*. "Quaderns del Centre d'Estudis Comarcals de Banyoles", 19 (1998), pp. 85-94.
- LLUCH BRAMON, R., *Els remences. La senyoria de l'Almoina de Girona als segles XIV i XV*, Gerona, Universidad de Gerona, Biblioteca d'Història Rural, Col·lecció Estudis 8, 2005.
- MADURELL MARIMON, J. M^a, *Mensajeros barceloneses en la corte de Alfonso V de Aragón (1435-1458)*, Barcelona, CSIC, 1963.
- MADURELL MARIMON, J. M^a, *Ambrogio Fatiantini, mercader genovés a Barcelona (1472-1497)*, Atti del Iº Congresso Storico Liguria-Catalogna, Bordighera, 1974, pp. 523-524.
- MAHIQUES, J. *Les ànimes d'ultratomba: una justificació propagandística*, "Estudi General. Revista de la Facultat de Lletres de la Universitat de Girona" (Ejemplar dedicado a: Història i llegenda al Renaixement, actes del IV col·loqui

internacional problemes i mètodes de literatura catalana antiga), 23-24 (2004), pp. 143-160.

MALLORQUÍ, E., *Els vescomtes de Cabrera, senyors de les Guillerries fins al mar*, "Revista de Girona", 227 (2004), pp. 73-78.

MANCINI, G., *Vita di Lorenzo Valla*, Florencia, Sansoni, 1891.

Manual de novells ardots, vulgarment apellat Dietari del Antich Consell Barceloní, 28 vols., Barcelona, 1892-1992, vol. II.

MARTÍN PASCUAL, LL. *Introducció al Cançoner del Marquès de Barberà*, Edición digital, Biblioteca Virtual Joan Lluís Vives, 2004.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., *Enrique IV de Castilla. Rey de Navarra, príncipe de Cataluña*, Hondarribia, Nerea, 2003.

MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., *Biografía y leyenda del Príncipe de Viana. Sant Carles de Viana*, "Tópicos y realidades de la Edad Media (III)", Eloy Benito Ruano (coord.), Madrid, 2004.

MARTINES PERES, V., *Sin adobo se podrán bien servir: Traducción y filología: traducción al español de la lírica de Joan Roís de Corella*, "Revista de filología románica", 16 (1999), pp. 213-264.

MARTÍNEZ FERRANDO, J. E., *Felipe de Aragón, conde de Beaufort, hijo del Príncipe de Viana*, "Divulgación Histórica de Barcelona", Textos del boletín semanal radiado a través de Radio Barcelona, por el Instituto Municipal de Historia de Barcelona. Barcelona, 1959, pp. 36-42.

MASIÀ DE ROS, A., *Gerona en la Guerra Civil en tiempo de Juan II*, Madrid, CSIC, 1943.

MAZZATINTI, G., *La biblioteca dei re d'Aragona in Napoli*, Roca S. Casciano, Licino Capelli Editore, 1897.

MENCOS, J. I., *Romances Históricos. El Príncipe de Viana. Octubre 1452*. Madrid, El Artista, Periódico de Bellas Artes, Madrid- Sancha, 1835-1836.

MÉNDEZ DE RIBERA, A. *El príncipe de Viana. Novela histórica*, Barcelona, Librería nacional y extranjera de Salvador Manero, 1858.

MENÉNDEZ PIDAL, R. *Historia de España*, Madrid, Espasa- Calpe, 1964.

MIRANDA MENACHO, V. *La estancia del príncipe de Viana en Mallorca (1459-1460)*, "Príncipe de Viana", 235 (2005), pp. 429-448.

MIRANDA MENACHO, V. *La familia del príncipe de Viana: mujeres e hijos*, "Cataluña y Navarra en la Baja Edad Media" E. Ramírez Vaquero y R. Salicrú i Lluch (coords.), Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2010, pp. 139-163.

- MOTIS DOLADER, M. A., *El linaje de los Santángel en el reino de Aragón*, “Aragón Sefarad”, 1 (2004), pp. 251-302.
- NARBONA CÁRCELES, M., *La corte de Carlos III el Noble, rey de Navarra: espacio doméstico y escenario de poder, 1376-1415*, Barañáin, Eunsa, 2006.
- NAVARRO ESPINACH, G., *El ducado de Milán y los reinos de España en tiempo de los Sforza (1450-1535)*, “Historia, instituciones, documentos”, 27 (2000), pp. 155-182.
- NAVARRO VILLOSLADA, F., *Doña Blanca de Navarra. Crónica del siglo XV*, Madrid, 1846.
- Negociar en la Edad Media*, M.T. Ferrer Mallol, J.M. Moeglin, S. Péquignot, M. Sánchez (eds.), Barcelona, CSIC, 2005.
- NICOLAU BAUZÀ, J., *Los Santángel de Valencia*, “Congreso internacional sobre Lluís de Santàngel i el seu temps”, Valencia, 1987.
- Obras de Pero Martínez, escritor catalán del siglo XV*, Martín de Riquer (ed.), Barcelona, CSIC, 1946.
- OHARA, S., *La propaganda política en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV (1457-1474)*, Tesis doctoral dirigida por M^a Isabel del Val Valdivieso y defendida en el Departamento de Historia Antigua y Medieval de la Universidad de Valladolid en febrero de 2004.
- OLIVERAS SERRANO, C., *Los condes de Armagnac y la diplomacia castellana del siglo XV (1425-1474)*, “La España Medieval”, 16 (1993), pp. 189-222.
- ORCÁSTEGUI GROS, C., *La crónica de los reyes de Navarra del príncipe de Viana (Estudio, fuentes y edición crítica)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1978.
- Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Cerimoniós*, edició a cura de F.M. Gimeno, D. Gozalbo i J. Trenchs, Valencia, Universidad de Valencia, 2009.
- OSÉS URRICELQUI, M., *Ceremonias funerarias de la realeza navarra en la Baja Edad Media*, “Estudios sobre la realeza navarra en el siglo XV”, E. Ramírez Vaquero (dir.), Pamplona, 2005, pp. 103 -127.
- OSÉS URRICELQUI, M., *El ritual de la realeza Navarra en los siglos XIV y XV: coronaciones y funerales*, “Ceremonial de la coronación, unción y exequias de los reyes de Inglaterra”, 2 vols., Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura y Turismo, 2009, pp. 305 - 321.
- OSTOLAZA ELIZONDO, M^a. I., *Cancillería y registro de los documentos públicos en Navarra durante la etapa de los Austrias*, “Príncipe de Viana”, 59 (1998), pp. 433-446.

- PAJARES ALONSO, R. L., *Historia de la música en 6 bloques*, Bloque 1, Madrid, Aebius, 2010.
- PAMPLONA, G. de, *La familia de Carlos III el Noble en la crónica del Príncipe de Viana*, "Príncipe de Viana", 4 (1943), pp. 69-76.
- PASTOR BODMER, I., *Grandeza y tragedia de un valido. La muerte de don Álvaro de Luna. Estudio y documentos*, 2 vols., Madrid, Caja de Madrid, 1992.
- PASTOR ZAPATA, J. L., *El ducado de Gandía, un señorío valenciano en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Madrid, Universidad Complutense, 1990.
- PASTOR ZAPATA, J. L., *Gandia en la Baixa Edat Mitjana: la vila i el senyoriu dels Borja. Gandía*, Centre d'Estudis i investigacions comarcals Alfons el Vell, Oliva (la Safor), 1992.
- PAVÓN BENITO, J., GARCÍA DE LA BORBOLLA, A., *El "séquito" navarro de la infanta doña Blanca en Sicilia (1402-1415)*, "XVI Congreso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona", Nápoles, 1997, pp. 969-980.
- PAZ Y MELIÀ, A., *Series de los más importantes documentos del archivo y biblioteca del Exmo. Señor Duque de Medinaceli*, Madrid, 1922.
- PÉREZ-BUSTAMANTE, R., *Enrique IV (1454-1474)*, Palencia, Diputación Provincial de Palencia, 1998.
- PERI, I., *Restaurazione e pacifico stato in Sicilia 1377-1501*, Roma, Editori Laterza, 1988.
- PERROY, E., *La Guerra de los 100 años*, Madrid, Akal, 1982.
- PERS Y RAMONA, M., *Bosquejo histórico de la lengua y literatura catalana, desde su origen hasta nuestros días*, Barcelona, Imprenta de J. Tauló, 1850.
- Poesia de la Renaixença*, Valencia, Ed. 3i4, Col·lecció Llibres Clau, 1994.
- PONTIERI, E., *Alfonso V d'Aragona nel quadro della politica italiana del suo tempo*, "Estudios sobre Alfonso el Magnánimo con motivo del quinto centenario de su muerte", Barcelona, 1960, pp. 244-307.
- PORRAS ARBOLEDAS, P. A., *Juan II: 1406-1454*, Palencia, Diputación Provincial – La Olmeda, 1995.
- QUERALT I NOET, J. *Vida del príncep de Viana*, "Col·lecció de manuscrits inèdits de monjos del reial monestir de Santa Maria de Poblet" transcritos por Joaquim Guibert Fontseré, Tomo 3, Barcelona, Altés, 1948.
- QUINTANA, M. J., *Vidas de españoles célebres*, Madrid, Imprenta real, 1807.

- RAMÍREZ VAQUERO, E., *Juan II, Leonor y Gastón IV de Foix. Francisco Febo*. Colección Reyes de Navarra, vol. XVII, Pamplona, Mintzoa, 1984.
- RAMÍREZ VAQUERO, E., *Blanca, Juan II y Príncipe de Viana*. Colección Reyes de Navarra, vol. XVI, Pamplona, Mintzoa, 1986.
- RAMÍREZ VAQUERO, E., *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra 1387-1464*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990.
- RAMÍREZ VAQUERO, E., *La comunidad regular de Santa María de Roncesvalles (siglos XII-XIX)*, "Príncipe de Viana", 199 (1993), pp. 357-402.
- RAMÍREZ VAQUERO, E., *Los restos de la reina Blanca de Navarra y sus funerales en Pamplona*, "Príncipe de Viana", 208 (1996), pp. 345-357.
- RAMÍREZ VAQUERO, E., *La reina Blanca y Navarra*, "Príncipe de Viana", 217 (1999), pp. 323-340.
- RAMÍREZ VAQUERO, E., *Estado de las investigaciones sobre la hacienda en Navarra*, "Medievalismo, Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales", (2002), pp. 163-195.
- RAMÍREZ VAQUERO, E. (coord.), *Estudios sobre la realeza navarra en el siglo XV*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2005.
- RAMÍREZ VAQUERO, E., *De libros y reyes*, "Ceremonial de la coronación, unción y exequias de los reyes de Inglaterra", 2 vols., Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Cultura y Turismo, 2009, pp. 9-17.
- RAMÍREZ VAQUERO, E. - TAMBURRI BARIAIN, P., *El príncipe de Viana*, Pamplona, Colección Panorama nº 30, 2001.
- RAUFAST CHICO, M., *Ceremonia y conflicto: entradas reales en Barcelona en el contexto de la guerra civil catalana (1460-1473)*, "Anuario de Estudios Medievales" 38/2 (2008), pp. 1037-1085.
- RAUFAST CHICO, M., *El poder de las ceremonias en la Barcelona del siglo XV: los recibimientos al príncipe de Viana en 1460 y 1461*, "XI Congrés d'Història de Barcelona", Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona, Barcelona, 2009.
- RAUFAST CHICO, M., *¿Recibir al primogénito? Política y ceremonia en las entradas del príncipe de Viana en Barcelona (1460 y 1461)*, "Cataluña y Navarra en la Baja Edad Media" E. Ramírez Vaquero y R. Salicrú i Lluch (coords.), Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2010.
- RAUFAST CHICO, M., *Imágenes para una ceremonia: la entrada real en la Barcelona bajomedieval*, "Le usate leggiadrie. I cortei, le cerimonie, le feste e il costume nel Mediterraneo tra XV e XVI secoli" G. Teresa Colesanti (ed.), Montella, 2010, pp. 162-199.

- RAYMOND, P., *La bibliothèq̃ue de don Carlos, prince de Viane*, Bibliothèq̃ue de l'ècole des chartes, 1858, tomo 19, pp. 483-487.
- RICO, F., *Historia y crítica de la literatura española*, vol. 5 "Romanticismo y Realismo", Barcelona, Ed. Crítica, 1982.
- RIZZO Y RAMÍREZ, J., *Juicio crítico y significación política de D. Álvaro de Luna*, Madrid, 1865.
- ROCA I ARMENGOL, *Felip d'Aragó i Navarra, comte de Beaufort, rector de l'Espluga?*, "Clam", 13, Espluga de Francolí, 1979.
- RODRÍGUEZ VELASCO, J. D., *La Bibliotheca y los márgenes. Ensayo teórico sobre la glosa en el ámbito cortesano del siglo XV en Castilla. I: código, dialéctica y autoridad*. "eHumanista" 1 (2001), pp. 119-134.
- RODRÍGUEZ RISQUETE, F. J., *Pere Torroella i les Corts dels infants d'Aragó al segle XV*, "Llengua & Literatura", 13 (2002), pp. 209-222.
- RODRÍGUEZ RISQUETE, F.J., *Del cercle literari del Príncep de Viana i unes poesies satíriques del "Cançoner de Saragossa"*, "Estudi General" 2 (2002), pp. 365-391.
- RODRÍGUEZ RISQUETE, F.J., *Vida y obra de Pere Torroella*, Tesis doctoral dirigida por Rafael Ramos y Jaume Turró y defendida en la Universidad de Gerona en el año 2003.
- RODRÍGUEZ RISQUETE, F. J., *El cancionero de Leonard de Sos*, "Actas del IX Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval", vol. 3 (2005), pp. 455-463.
- RODRÍGUEZ RISQUETE, F.J., *El mestratge de Pere Torroella*, "Actes del tretzè Col·loqui Internacional de l'Associació Internacional de Llengua i Cultura Catalanes. Girona-Barcelona, (2003)", PAM-ILC, III, 2007, pp. 337-362.
- ROSSELLÓ VAQUER, R., *Va estar a Santueri el Príncep de Viana?*, "Felanitx", 2203 (1980).
- ROVIRA I VIRGILI, A., *Història Nacional de Catalunya*, Barcelona, Ed. Pàtria, 1931.
- ROVIRA, J. C., *Humanistas y poetas en la corte napolitana de Alfonso el Magnánimo*, Alicante, Institución de Cultura "Juan Gil-Albert", 1990.
- Rúbriques de Bruniquer: Ceremonial dels magnífichs consellers y regiment de la ciutat de Barcelona*, 5 vols., Colecció de Documents Històrics Inèdits del Arxiu Municipal de la Ciutat de Barcelona, Barcelona, 1912-1916.
- RUIZ DE LOIZAGA, S., *Documentación medieval de la diócesis de Calahorra-Logroño en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, Roma, Col. Tuesta nº 6, 2004.

- RUNCIMAN, S., *Visperas sicilianas. Una historia del mundo mediterráneo a finales del siglo XIII*, Madrid, Alianza Editorial, 1979.
- RYDER, A., *El reino de Nápoles en la época de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, Alfonso el Magnánimo, 1987.
- RYDER, A., *Alfonso el Magnánimo. Rey de Aragón, Nápoles y Sicilia (1396-1458)*, Valencia, Generalitat Valenciana, Edicions Alfons el Magnànim, 1992.
- SABATÉ, F., *Cerimònies fúnebres i poder municipal a la Catalunya Baixmedieval*, Rafael Dalmau ed., Episodis de la Història, Barcelona, 2003.
- SABATÉ, F., *El somatén en la Cataluña Medieval*, "Clio & Crimen", 3 (2006), pp. 209-304.
- SAFONT, J., *Dietari o Llibre de Jornades (1411-1484)*, Barcelona, Fundació Noguera, 1992.
- SÁIZ SERRANO, J., *Guerra y nobleza en la Corona de Aragón. La caballería en los ejércitos del rey (siglos XIV-XV)*, Valencia, Universidad de Valencia, 2003.
- SALINAS ESPINOSA, C., *Las glosas del príncipe de Viana en la Ética aristotélica*, "Actas del VIII Congreso Internacional de la AHLM (1999)", Santander, 2000, pp. 1.587-1.601.
- SALRACH, J. M., *La pesta negra i els orígens del problema remença*, "Anuario de Estudios Medievales", anexo 24 (1997), pp. 13-34.
- SALLERAS CLARIÓ, J., *La Baronía de Fraga: su progresiva vinculación a Aragón (1387-1458)*. Tesis doctoral dirigida por Prim Bertran y José Antonio Salas y defendida en el Departamento de Historia Medieval, Paleografía y Diplomática de la Universidad de Barcelona en 2006.
- SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M., *La convocatoria del usatge Princeps namque en 1368 y sus repercusiones en la ciudad de Barcelona*, "Barcelona Quaderns d'Història", 4 (2001), pp. 79-107.
- SAPERAS, M., *Biografía y bibliografía del Príncipe de Viana*, "Príncipe de Viana", 2 (1941), pp. 39-58.
- SAPERAS, M., *Carlos de Viana. Tragedia en cinco actos*, Pamplona, Editorial Leyre, 1943.
- SARASA SÁNCHEZ, E., *La alta nobleza laica aragonesa en torno a los Trastámara (siglo XV)*, "El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen", M.J. Casaus Ballester (coord.), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009.
- SASTRE MOLL, J., *La actividad comercial del mercader mallorquín Johan Barthomeu a mediados del siglo XV*, "Mayurqa" 31 (2006), pp. 251-273.

- SCIASCIA, L., *Bianca di Navarra, l'ultima regina. Storia al femminile della monarchia siciliana*, "Príncipe de Viana", 217 (1999), pp. 293-309.
- SEGURA, J., *Història d'Igualada*, 2 vols., Igualada, Serpac, 1978.
- SERRANO BELINCHÓN, J., *El Condestable. De la vida, prisión y muerte de don Álvaro de Luna*, Guadalajara, Editorial Aache, 2000.
- SERRANO LARRÁYOZ, F. *Banquetes de los príncipes de Viana a mediados del siglo XV*, "Príncipe de Viana", 215 (1998), pp. 689-718.
- SERRANO LARRÁYOZ, F., *La casa y la mesa de la reina Blanca de Navarra (1433)*, "Anuario de Estudios Medievales", 30/1 (2000), pp. 157-233.
- SERRANO LARRÁYOZ, F., *La mesa del Rey. Cocina y régimen alimentario en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra (1411-1425)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2002.
- SERRANO LARRÁYOZ, F., *Los profesionales cristianos de la medicina cortesana durante el reinado de Carlos III*, "Estudios sobre la realeza navarra en el siglo XV", E. Ramírez Vaquero (dir.), Pamplona, 2005, pp. 41 -101.
- SERRANO LARRÁYOZ, F., *La consideración y el ejercicio del cocinero cortesano en Navarra durante la Baja Edad Media*, "La España Medieval", 31 (2008), pp. 357-412.
- SESMA MUÑOZ, J. Á., *La compenetración institucional y política en la Corona de Aragón*, "XXIII Semana de Estudios Medievales", Estella, 1996.
- SESMA MUÑOZ, J. Á., *La reina doña Blanca y Aragón*, "Príncipe de Viana", 216 (1999), pp. 35-45.
- SINUÉS RUIZ, A., *Una embajada de Juan II de Aragón al rey de Francia, en 1458*, "Revista de Historia Jerónimo Zurita" 16-18 (1963-1965), pp. 49 -69.
- SOBREQUÉS I VIDAL, S., *Política remensa de Alfonso el Magnánimo en los últimos años de su reinado (1447-1458)*, "Anales del Instituto de Estudios Gerundenses" XIV (1961), pp. 117-154.
- SOBREQUÉS I VIDAL, S.; SOBREQUÉS I CALLICÓ, J., *La guerra civil catalana del segle XV*, 2 vols., Barcelona, Edicions 62, 1973.
- SOBREQUÉS I CALLICÓ, J., *El primer memorial de greuges del catalanisme polític: l'ambaixada de la diputació del General i del Consell del Principat a Joan II (1460-1461)*, "Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics" XVI (2005), pp. 9 -35.
- SOLDANI, M. E., *Uomini d'affari e mercanti toscani nella Barcellona del Quattrocento*, CSIC, Barcelona, 2010.

- SOLDEVILA, F., *Historia de España*, Barcelona, Ariel, 1952.
- SOLDEVILA, F., *Història de Catalunya*, Barcelona, Alpha, 1962.
- SOMMÉ, M., *De Flandre en Navarre: le voyage d'Agnes de Clèves, nièce de Philippe le Bon et princesse de Navarre, en 1439*, "L'itinérance des seigneurs (XIVe-XVIe siècles)" A. Paravicini, E. Pibiri, D. Reynards (eds.), Lausanne, 2003, pp. 173-192.
- SORIA OLMEDO, A., *Los humanistas de la corte de Alfonso el Magnánimo*, Granada, Universidad de Granada, 1956.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Los infantes de Aragón y don Álvaro de Luna (1416-1430)*, "Historia de España" de R. Menéndez Pidal, volumen XV, Madrid, 1964,
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y monarquía. Puntos de vista sobre la Historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1975.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Historia de España antigua y media*, Madrid, Rialp, 1976.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Enrique IV de Castilla. La difamación como arma política*, Barcelona, Ariel, 2001.
- SZÁSZDI LEÓN-BORJA, I., *Sobre el Consulado Castellano de Mallorca en la Baja Edad Media*, "Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval", 10 (1994-1995), pp. 215-232.
- TAMBURRI BARIAIN, P.; MUGUETA MORENO, Í., *Un punto de partida. Bibliografía y documentación sobre Blanca de Navarra (1385-1441) en Navarra y en Sicilia*, "Príncipe de Viana", 217 (1999), pp. 341-346.
- TAMBURRI BARIAIN, P.; MUGUETA MORENO, Í., *Una elegía por Navarra en el siglo XV*, "Príncipe de Viana", 222 (2001), pp. 121-138.
- TODA, E., *La tragèdia final del Príncep de Viana*, Discursos llegits en la Real Academia de Buenas Letras, Barcelona, 1930.
- TRENCHS, J., ARAGÓ, A. M., *Las cancellerías de la Corona de Aragón y Mallorca desde Jaime I a la muerte de Juan II*, "Folia Parisiensia", 1 (1983), pp. 7-81.
- TORRÓ TORRENT, J., *Una cort a Barcelona per a la literatura del segle XV*, "Revista de Catalunya", 163 (2001), pp. 97-123.
- TORRÓ TORRENT, J., *Joanot Martorell, escrivà de ració*, "L'Avenc", 273 (2002), pp. 12-18.
- TORRÓ TORRENT, J., *Documents de Joanot Martorell acompanyant el príncep de Viana de Sicília a Barcelona*, versió electrònica en Espai Narpan, www.narpan.net, 2002.

- TORRÓ TORRENT, J., *La noblesa, la lírica, la caça i la cortesia*, "Mot, So, Razó", 3 (2004), pp. 7-15.
- TORRÓ TORRENT, J., *Ausias March, falconer d'Alfons el Magnànim*, "Actes del X Congrés Internacional de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval", ed. Rafael Alemany, Josep Lluís Martos, Josep Miquel Manzanaro, Alicante, Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana, 2005, pp. 1.521-1.538.
- TORRÓ TORRENT, J., *Els darrers anys de Joanot Martorell*, "Congrés Internacional. 520 Aniversari Tirant lo Blanch (1490-2010), Valencia, 2010. En www.narpan.net
- TRAMONTANTA, S., *Il matrimonio con Martino: il progetto, i capitoli, la festa*, "Príncipe de Viana" 216 (1999), pp. 13-23.
- TREPPPO, M. DEL, *Els mercaders catalans i l'expansió de la Corona Catalano-Aragonesa al segle XV*, Barcelona, Curial, 1976.
- UDINA MARTORELL, F., *Guía histórica y descriptiva del archivo de la Corona de Aragón*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1986.
- UDINA ABELLÓ, A., *Els testaments dels comtes de Barcelona i dels reis de la Corona d'Aragó. De Guifré Borrell a Joan II*, Barcelona, Fundació Noguera, 2001.
- URGELL HERNÁNDEZ, R., *Algunas notas y documentos sobre el príncipe Carlos de Viana y Mallorca*, "Mayurqa", 21 (1985-1987), pp.167-179.
- URGELL HERNÁNDEZ, R., *El reino de Mallorca en la época de Juan II. La guerra civil catalana y su repercusión financiera*. Tesis doctoral dirigida por Maria Barceló Crespi y Pau Catedra Bennasser y defendida en la Universidad de Les Illes Balears en el año 1991.
- URGELL HERNÁNDEZ, R., *Arxiu del regne de Mallorca*, Palma de Mallorca, Editorial El Tall, 2000.
- VALDEÓN BARUQUE, J., *Castilla en tiempos de doña Blanca*, "Príncipe de Viana", 216 (1999), pp. 25-34.
- VAQUER BENASSAR, O., *Immigrants a Mallorca a la segona meitat del segle XV*, "Butlletí de la Societat Arqueològica Lul·liana" 55 (1999), pp. 353-362.
- VAQUER BENASSAR, O., *L'Origen dels mallorquins*, Palma de Mallorca, El Tall, 2008.
- VERD, G., *Cristóbal Colón y la revelación del enigma*, Mallorca, V Centario del Descubrimiento, 1986.
- VERDAGUER, J., *Obres completes*, Barcelona, Ariel, 1964.
- VICENS VIVES, J., *Trayectoria mediterránea del Príncipe de Viana*, "Príncipe de Viana", 9 (1950), pp.211-250.

- VICENS VIVES, J., *Fernando el Católico. Príncipe de Aragón, rey de Sicilia (1458-1478)*, Madrid, CSIC, 1952.
- VICENS VIVES, J., *Juan II de Aragón (1398-1479). Monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Barcelona, Ed. Teide, 1953.
- VICENS VIVES, J., *Els trastàmars (segle XV)*, Barcelona, Història de Catalunya, Biografies catalanes, vol. 8, 1969.
- VICENS VIVES, J., *Historia de los Remensas (en el siglo XV)*, Barcelona, Vicens, 1978.
- VICENS VIVES, J., *Noticia de Cataluña*, Barcelona, Destino, 1980.
- VICENS VIVES, J., *El romanticismo en la historia*, en F. RICO, *Historia y crítica de la literatura española*, vol. 5 “Romanticismo y Realismo”, Barcelona, Ed. Crítica, 1982, pp. 59-63.
- VICENS VIVES, J., *Juan II de Aragón (1398-1479). Monarquía y revolución en la España del siglo XV*, Paul Freedman y J. M^a Muñoz (eds.), Barcelona, Urgoiti Editores, 2003.
- VIDAL, J. J., *Aproximación a la coyuntura agraria mallorquina en el siglo XV*, “Studia Historica. Historia Moderna”, “Homenaje a don Manuel Fernández Álvarez”, 5 (1987), pp. 127-138.
- VILLARONGA, L., *El príncip Carles de Viana col·leccionista de monedes*, “Gaceta Numismática”, 39 (1975), pp. 39-46.
- VINDIGNI, M., *I Cabrera conti de Modica tra Catalogna e Sicilia (1392-1480)*, Torino, Pozzallo, 2008.
- YANGÜAS Y MIRANDA, J., *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1964.
- ZÁBALO ZABALEGUI, J., *La administración del reino de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona, Universidad de Navarra, 1973.
- ZALBA, J., *Animales del príncipe de Viana. Búfalos*, “Correo Erudito”, IV, pp. 55-56.
- ZUAZNAVAR, J. M^a., *Ensayo histórico-crítico sobre la legislación de Navarra*, San Sebastián, 1829; reed. Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1966.
- ZURITA, J., *Anales de la Corona de Aragón*, Ed. A. Canellas López, Zaragoza, 1988. Nueva edición digital en la web de la Diputación Provincial de Zaragoza, www.dpz.es.

PRIMERA PARTE

CONTEXTO HISTÓRICO E HISTORIOGRÁFICO

I.- UN PANORAMA DE LA BIBLIOGRAFÍA SOBRE EL PRÍNCIPE DE VIANA

En el ámbito político, Carlos de Aragón, príncipe de Viana, fue un personaje, aunque poco relevante, del que se han escrito un gran número de obras, tanto literarias como históricas. La figura del príncipe puede tomarse desde dos vertientes: una, la literaria y romántica, que nos acerca a un personaje histórico con tintes legendarios; y la otra, la histórica, que en muchas ocasiones se mezcla con el mito. Su vida, la mala relación con su padre y su prematura muerte lo han conducido a una mitificación carente de objetividad que ha traspasado las fronteras del tiempo.

Este estudio únicamente tiene un objetivo científico e histórico, pero para ello me he tenido que adentrar en el personaje legendario, en sus causas y razones. Para poder construir el verdadero personaje histórico medieval se ha de contrastar la verdad histórica con la mitificación.

A principios del siglo XIX comenzaron a surgir publicaciones relativas al príncipe de Viana influenciadas por el movimiento literario romántico surgido a final del siglo XVIII en Alemania y que se extendió por toda Europa durante el siguiente. El romanticismo tenía como tema principal, además del amor y los conflictos sociales, la historia, de manera que varios autores románticos escribieron novelas, poemas e incluso dramas inspirados en el príncipe de Viana. Los acontecimientos desafortunados de su vida hicieron del príncipe un personaje muy adecuado para poder plasmar las características que definían esta nueva corriente literaria. A consecuencia de esta coyuntura, su figura ha sido tratada, mayormente, desde una vertiente romántica y legendaria que no refleja con exactitud la realidad histórica que él representó.

No obstante, vamos a comenzar con las fuentes historiográficas contemporáneas del príncipe de Viana que nos aproximan a la situación política y social que él vivió.

1.- LA VISIÓN DEL PRÍNCIPE DE VIANA SEGÚN LAS FUENTES CRONÍSTICAS E HISTORIOGRÁFICAS DEL SIGLO XV. LA VENERACIÓN POPULAR

La primera obra a la que debemos hacer referencia en este apartado es la *Crónica de los Reyes de Navarra*¹ escrita por el mismo príncipe de Viana. En ella se describe la historia de los monarcas navarros desde los orígenes de Pamplona hasta

¹ CARLOS, PRÍNCIPE DE VIANA, *Crónica*. C. ORCÁSTEGUI, *La crónica*. Además sobre la familia de Carlos III en esta Crónica véase G. DE PAMPLONA, *La familia*, pp. 69-76.

Carlos III. A pesar de que se considera toda la obra del príncipe de Viana, Orcástegui deja bien claro que la mayor parte del texto es una copia de la crónica escrita a principios del siglo XV por García López de Roncesvalles. El príncipe de Viana únicamente participó en la redacción del prólogo donde explica los propósitos de la crónica. En él expone las tres razones que le habían conducido a redactar esta obra. En primer lugar, el príncipe, aludiendo a la esperada concordia con su padre, defendía su preferencia hacia la verdad por encima del honor y este motivo era uno de los que le habían impulsado a su redacción. En segundo lugar, deseaba hacer memoria de todas aquellas personas que le habían demostrado fidelidad y lealtad. Y por último, creía que él podría explicar los hechos como verdaderamente ocurrieron, dejando de lado las lisonjas que los cronistas solían profesar hacia las figuras reales.

Las primeras fuentes historiográficas que se han de tener en cuenta son las de los escritores coetáneos al príncipe de Viana, personas que vivieron con él o que, por lo menos, coincidieron en su momento histórico y político. La aparición del príncipe en las crónicas es secundaria, las informaciones son escuetas, pero permiten ver la trayectoria política y personal de Carlos de Aragón. Todos estos escritos están exentos de objetividad, porque su finalidad era enaltecer a aquéllos para quienes escribían, ya que normalmente estas obras eran encargos realizados con fines políticos. Los diarios de la Generalidad y del Consejo de Ciento de Barcelona son las obras que más información proporcionan del príncipe de Viana durante su estancia en Barcelona, aunque también aparecen algunas alusiones en otras crónicas como la del capellán de Alfonso el Magnánimo o la de Pere Miquel Carbonell.

En el siglo XV, las dos principales instituciones, la Generalidad y el Consejo de Ciento, tenían por costumbre redactar dietarios en los que explicaban los acontecimientos más importantes ocurridos durante el día. Ellos nos aproximan al contexto histórico del momento, tanto en la ciudad de Barcelona como en el resto de tierras catalanas. La Generalidad de Cataluña redactó el *Dietari* oficial², y durante el periodo que nos interesa había, además, otro muy parecido escrito por Jaume Safont, notario de esta institución, encargado de redactar el *Dietari* oficial y que, en paralelo, escribió otro de carácter más personal³. Mientras, el Consejo de Ciento redactó su propio diario⁴, además de *El llibre de les Solemnitats*, donde se detallaban los

² *Dietaris*, vol. I.

³ J. SAFONT, *Dietari*.

⁴ *Manual*, vol. II (1446-1477).

acontecimientos más solemnes sucedidos en la ciudad de Barcelona⁵. En ellos podemos ver descritos diversos momentos de la vida del príncipe de Viana durante su estancia en Barcelona, puesto que las dos instituciones apoyaron su causa y su libertad frente a las hostilidades de Juan II. Curiosamente, es en estos diarios donde se encuentran las únicas alusiones a la santidad del príncipe, a los milagros que realizó después de su muerte y al fervor popular, describiendo su beatitud y el terrible duelo del pueblo catalán a causa de su fallecimiento. La visión que transmiten carece de toda objetividad, la intención de sus redactores era meramente política: la defensa de su causa, incluso después de la muerte del príncipe.

Las páginas del dietario de la Generalidad ofrecen una visión muy favorable de la figura del príncipe, quien aparece en esta obra por vez primera al llegar a Barcelona en marzo de 1460. A partir de este momento, sus apariciones en el diario fueron más frecuentes. La imagen que transmitían era la de un príncipe bondadoso, odiado por su padre, pero muy querido y alabado por el pueblo catalán, quien lo había liberado de la prisión en la que le había recluso Juan II. Fue venerado como un santo, ya que dos días después de su muerte comenzó, según este diario, a hacer milagros, curando paralíticos, dando vista a ciegos, dando voz a mudos y muchos otros prodigios que no llegaron a describir. En las páginas del Dietario se plasma el lamento del pueblo catalán al morir el príncipe de Viana.

Otra de las crónicas escritas en tiempos del príncipe de Viana fue el *Dietari o Llibre de Jornades (1411-1484)*⁶ de Jaume Safont, notario del General de Cataluña, quien estuvo presente en algunos acontecimientos, según él mismo afirma. Este diario es prácticamente idéntico al propio de la Generalidad, que él mismo redactaba, pero con más información y comentarios. El día de la muerte del príncipe, después de describir sus últimos momentos, añadió, *Loat e beneÿt sie lo nom de Déu, a qui ha plagut sepearar ten sanct e virtuós senyor d'aquells qui tant l'amaven e-l desijaven servir*, describiendo a continuación de manera muy breve los milagros que realizó y cómo fue venerado por el pueblo de Barcelona durante su capilla ardiente⁷. En estos acontecimientos aparece su hijo don Felipe de Aragón y Navarra, conde de Beaufort, que contaba con cinco años, quien estuvo presente en los honores de heredero que recibió su padre.

⁵ *Llibre de les Solemnitats*, vol. I (1424-1546).

⁶ J. SAFONT, *Dietari*.

⁷ J. SAFONT, *Dietari*, pp. 139-141.

El dietario del Consejo de Ciento de la ciudad de Barcelona presenta muchas similitudes con el de la Generalidad. Los dos textos, en muchos párrafos, son exactamente iguales. Por tanto, la visión ofrecida por los dos era la misma. El príncipe era considerado como un santo que debía ser venerado por el pueblo catalán. La primera aparición del príncipe en estos diarios hace alusión a su llegada a la isla de Mallorca desde Cerdeña en el mes de agosto de 1459⁸. Éste fue el primer contacto del príncipe con tierras catalanas. La siguiente noticia no aparece hasta casi un año después, con motivo de su llegada a la ciudad de Barcelona, el 28 de marzo de 1460, describiendo el fastuoso recibimiento profesado por los ciudadanos y las autoridades. Una vez descrito todo el recorrido, el escribano del General incorporó a su explicación: *Plàcia a Déu que en bon punt hic sie ell entrat, que prou males ventures havem hagudes qui encara no'n són passades tot*⁹. En primer lugar, la entrada a Barcelona del heredero, aunque no jurado como tal, fue un motivo de esperanza. La población catalana conocía las desavenencias entre el rey Juan II y su hijo Carlos, heredero nombrado por el difunto Alfonso V, de modo que veían en él una oportunidad para defender sus derechos frente a la autoridad real. Las siguientes noticias hacen referencia a diversas colaciones ofrecidas al príncipe por los consejeros de la ciudad de Barcelona, su detención en diciembre del año 1460, su posterior liberación y la referencia a su muerte el 23 de septiembre de 1461. De la prisión del príncipe por parte de su padre en la ciudad de Lérida a principios del mes de diciembre de 1460, Jaume Safont explica que *per la qual presó tota aquella nit e lo sendemà, axí per los convocats per la cort, com encara per tots los pobles de Leyda, tant hòmens com dones e infants, se moch gran dol e grans gemechs per tota aquella ciutat. E de aquesta presó se seguiren molts mals en Cathalunya*¹⁰.

Estas dos instituciones consideraban al príncipe como persona dotada de grandes virtudes y capaz de conectar con el pueblo catalán, a diferencia de su padre, Juan II.

El *Llibre de les Solemnitats de Barcelona* únicamente explica las celebraciones ocurridas en la ciudad. Con respecto al príncipe de Viana, encontramos muy detallado su muerte y su funeral, así como los representantes de las instituciones que estuvieron allí presentes¹¹.

⁸ *Dietaris*, vol. I, p. 150. J. SAFONT, *Dietari*, p. 110.

⁹ *Dietaris*, vol. I, pp. 153-154. J. SAFONT, *Dietari*, p. 121. *Manual*, vol. II, pp. 331-332.

¹⁰ J. SAFONT, *Dietari*, p. 124. *Dietaris*, vol. I, p. 157.

¹¹ *Llibre de les solemnitats*, vol. I.

Pere Miquel Carbonell (1434-1517), archivero real, escribió las *Cròniques d'Espanya*¹², una obra en la que se narran los hechos históricos de todos los reinos españoles. El autor estuvo presente en algunos sucesos, como él mismo afirma en las páginas del relato¹³. A lo largo de la narración, no todos los acontecimientos están descritos de la misma manera, algunos aparecen mucho más extensos que otros. La vida del príncipe de Viana no forma parte importante de esta obra, aunque sí que se detiene en las negociaciones y las embajadas enviadas a Juan II para obtener la liberación del primogénito. En la crónica hay una completa descripción de la liberación del príncipe y de las tropas que ayudaron a conseguirla, siguiendo en muchos puntos la narración del *Dietari de la Generalitat*¹⁴, pues explica día a día lo que iba sucediendo. La narración va acompañada de la transcripción de algunos documentos, como por ejemplo la Capitulación de Villafranca firmada por la reina Juana Enríquez en junio de 1461¹⁵. La prisión y liberación del príncipe están narradas con gran detalle, sin embargo apenas se detiene en su muerte. La única noticia que da al respecto es: *après de la mort del dit primogènit don Carles, qui morí, com és dessusdit, a XXIII de setembre, festa de Sancta Tecla, de l'any M CCCCLXI, la terra tornà en pau ab los dits senyors rey don Juan e senyora reyna dona Juana*¹⁶. La intención de este cronista era ensalzar la figura del rey Juan II y de su mujer la reina Juana. Carbonell demostraba poca estima hacia el príncipe de Viana, a quien culpó de ser la causa de las desgracias ocurridas en la vida de Juan II. En las últimas páginas de su redacción dedicó un elogio a Juan II, definiéndolo como *bon cristià, bon rey, piadós, misericordiós, virtuós e molt liberal*¹⁷, virtudes propias de un monarca renacentista.

El capellán de Alfonso el Magnánimo escribió un diario en el que explica la vida y obras del rey aragonés¹⁸. En este diario se describen varios momentos de la vida del príncipe de Viana, desde su nacimiento hasta el momento de su muerte. En el capítulo CXIV también se alude a los milagros, *acabat los obsequis e les grans honos del dit príncep e senyor, e tenint lo cos ab la dita seu de Barcelona, splicant los molts miracles, moltes gents foren a Barcelona per devoció del dit sant Carles*¹⁹.

¹² P. M. CARBONELL, *Cròniques*.

¹³ P. M. CARBONELL, *Cròniques*, pp. 210, 211.

¹⁴ P. M. CARBONELL, *Cròniques*, pp. 211-223.

¹⁵ P. M. CARBONELL, *Cròniques*, pp. 225-244.

¹⁶ P. M. CARBONELL, *Cròniques*, p. 223.

¹⁷ P. M. CARBONELL, *Cròniques*, p. 245.

¹⁸ *Dietari del capellà*.

¹⁹ *Dietari del capellà*, pp. 157-158.

Al poco tiempo de morir, comenzaron a escribirse coplas en favor y en contra del príncipe de Viana. Algunas de ellas fueron escritas por los poetas que formaron parte de su corte, como fue el caso de Joan Fogassot, que escribió diversos romances sobre la prisión y liberación del príncipe, o Guillem Gibert, quien escribió un *complant* sobre la muerte del príncipe²⁰.

Entre los poemas en contra de Carlos se encuentra uno anónimo coetáneo a su muerte:

No·t cal cridar per les places
“O sent Carles, ajudau!”
Car si és sant no li plau
Que a son pare tu·l rejaces²¹

Al analizar las obras escritas en el mismo momento en que vivió Carlos de Aragón podemos ver con claridad las que se decantaban a favor de la figura del príncipe y aquellas que, por el contrario, preferían a Juan II. La beatitud del príncipe y el fervor popular solamente están presentes en los diarios de la Generalidad y del Consejo de Ciento. En cambio, el archivero real, Pere Miquel Carbonell, elogió a Juan II y nada decía sobre los milagros del príncipe y el desconsuelo de Cataluña al morir aquél. La conclusión que se desprende es que la mitificación del personaje se llevó a cabo, justo después de su muerte, por aquellas personas e instituciones que defendían su causa y que la elevación a los altares del príncipe tenía unos fines eminentemente políticos.

El conocimiento de la verdadera realidad histórica de la época resulta muy difícil. Con este breve análisis de las obras coetáneas al príncipe de Viana hemos podido ver que la objetividad no era una cualidad muy presente en los escritos. Se ha de tener en cuenta que las crónicas eran un medio para ensalzar al personaje del momento o para dejar constancia de los planteamientos del que escribe, de manera que ni la Generalidad ni el Consejo de Ciento reflejaron la verdadera realidad política. Todo lo contrario, pues pretendieron utilizar la figura del príncipe para representar sus propios intereses contra Juan II. Intentaron transmitir al pueblo la imagen de un príncipe humano, bondadoso e injustamente tratado por su padre. El príncipe fue la bandera que representaba los intereses de los catalanes y de la ciudad de Barcelona. Las instituciones, por su propio beneficio, realizaron una política “propagandística” para que el pueblo se levantara a

²⁰ Romances que podemos encontrar en la red a través de Rialc: Repertorio Informatizzato dell’antica letteratura catalana de la Università Federico II de Nápoles. www.rialc.unina.it

²¹ Poesía anónima de finales de 1462 citada por E. DURAN, *La funció*, p. 73.

favor de Carlos y en contra de Juan II por las injusticias que éste había cometido con su hijo. Pero lo que representaba este alzamiento, verdaderamente, era la insatisfacción del pueblo catalán frente a la política que estaba llevando a cabo el monarca con respecto al gran problema remensa y a los conflictos entre la Biga y la Busca. Sin embargo, esta táctica se vio truncada con la repentina muerte del príncipe, pues con él moría la aparente causa del descontento del pueblo catalán. A pesar de todo, rápidamente, apareció una nueva figura, San Carlos de Viana; de esta manera, el pueblo catalán seguiría venerando al príncipe después de su muerte, manteniendo viva la causa que había propiciado la lucha contra Juan II. Esta adoración ayudó a no olvidar la causa última por la que luchaban, aunque en realidad ésta era mucho más profunda de lo que parecía a simple vista. La elevación a “mito” de Carlos y el fervor popular que esto conllevó hizo que el pueblo se sintiese con la obligación y necesidad de defenderlo como una causa propia. No es casualidad que la devoción popular hacia el príncipe disminuyera a partir de 1472, momento en el que terminó la guerra civil catalana y era innecesaria una excusa para la lucha. Sin embargo, ello no comportó el fin del culto al príncipe que perduró en la memoria colectiva hasta el resurgir del romanticismo literario.

2.- EL ORIGEN DEL MITO

El mito del príncipe de Viana comenzó justo después de su muerte y volvió a reaparecer durante el siglo XIX propiciado por el romanticismo²². Este movimiento lo rescató de la memoria y convirtió al príncipe en un personaje legendario, representante de los catalanes en su lucha contra el rey, Juan II. Sin embargo, lo cierto es que, ya justo después de su muerte e incluso antes, se había convertido en mito para los catalanes. Al morir el príncipe comenzó una adoración fanática por parte de los ciudadanos de Barcelona, que se vio aumentada al retrasarse el traslado del cuerpo al monasterio de Poblet a causa de los movimientos agitados en Cataluña. Carlos fue elevado a los altares por sus poderes curativos; se veneraba a San Carlos de Viana. Cuando se propagó la fama de los milagros, el cabildo y los clérigos de la catedral de Barcelona, establecieron turnos para que el cuerpo del príncipe estuviera constantemente velado. La devoción fue en aumento y aún continuaba diez años después de su muerte; se ponían cirios y la

²² Sobre el origen de la leyenda del príncipe de Viana y su evolución durante el siglo XVI véase el artículo de E. DURAN, *La funció*, donde hace un repaso por la relación entre historia y leyenda y las causas de su génesis.

gente rezaba a *Sant Carles* en la imagen que tuvo en la catedral de Barcelona. Esta desmesurada veneración disminuyó hacia 1472, año en que terminó la guerra civil catalana y se reprimió cualquier representación de adhesión a la causa de la tierra o de hostilidad hacia el rey, momento en el que desaparecieron los testimonios documentales sobre este culto. Pero no fue hasta el año 1491, reinando Fernando el Católico, cuando el cuerpo del príncipe de Viana se trasladó al monasterio de Poblet, verdadero panteón de la familia real, desde la catedral de Barcelona donde había permanecido hasta entonces²³.

El culto al príncipe continuó en el siglo XVI en el monasterio de Poblet. Así, pues, en el año 1542 sacaron del cuerpo incorrupto del príncipe el brazo derecho y lo montaron como reliquia, quedando depositada en la sacristía del monasterio. En 1860 el brazo pasó al monasterio de Valldonzella, en la ciudad de Barcelona, y actualmente se encuentra desaparecido. Asimismo, en el año 1629 el pueblo de Barcelona pidió a los consejeros de la ciudad otra reliquia. En este caso dieron al prior de la casa de Nazaret de Barcelona una canilla de la pierna del príncipe que desapareció en 1835²⁴.

Recopilando toda esta documentación de tiempos del príncipe y los hechos ocurridos después de su muerte, se puede afirmar que el origen del mito se remonta a la época medieval. Según Miguel Saperas, el príncipe fue venerado en Barcelona, en el monasterio de Poblet, en Cervera, en Valencia y hasta en Cifuentes. Esta adoración finalizó al ser destruido Poblet en 1835 a causa de la desamortización de Mendizábal²⁵. El resurgir del mito va acompañado de cierto nacionalismo, corriente coetánea al romanticismo, tanto desde la perspectiva de la historiografía navarra como la catalana. Por todo ello, el trato que se ha dado a este personaje no ha sido todo lo objetivo que debería haber sido, puesto que en él se han conjugado componentes románticos y nacionalistas que tiñen la verdadera realidad histórica y la historiografía ha ido matizando.

3.- ESCRITORES DEL SIGLO XVI

Muchos años después, concretamente en el siglo XVI, los cronistas seguían escribiendo sobre los acontecimientos históricos de los siglos anteriores. En alguna de estas obras aparece la figura del príncipe de Viana. En esta época tenemos

²³ M. SAPERAS, *Biografía*, pp. 39-58. Sobre el fervor popular después de la muerte del príncipe véase J.M. FONT, *El príncipe*, pp. 541-557.

²⁴ E. TODA, *La tragedia*, pp. 16-17.

²⁵ M. SAPERAS. *Biografía*.

principalmente a dos autores importantes, el aragonés Jerónimo Zurita y el catalán Pere Joan Comes.

Jerónimo Zurita, el gran cronista aragonés del siglo XVI, escribió la extensa obra titulada *Anales de Aragón*²⁶, que comienza con la entrada de los musulmanes en España y narra todos los momentos históricos importantes para la historia de la Corona de Aragón.

La figura del príncipe de Viana aparece desde su nacimiento y, a medida que transcurre el relato, podemos seguir los pasos a lo largo de toda su vida. En un principio, el cronista acusa al príncipe de haber declarado la guerra a su padre, *olvidando toda la honra y reverencia que debía su padre y en grande ofensa de Dios*²⁷. Pero, a medida que fueron sucediendo los acontecimientos, la visión hacia el príncipe fue también cambiando. El papel de la reina Juana Enríquez fue crucial en los hechos relativos al príncipe y, sobre todo, en sus últimos años de vida. Según el historiador aragonés *el rey ordenó que el príncipe fuese puesto en su libre poder por mano de la reina, que fue la causa de su prisión, y entendiase el príncipe que ella lo era de su libertad; y de allí en adelante la tuviese en cuenta de verdadera madre y no de madrastra*²⁸. Zurita describe al príncipe como un personaje destinado a la tragedia, *que fue su ventura muy desastrada y miserable desde el día que pensó que podía tomar a su mando el gobierno del reino que le quedaba de sus antecesores. Y todas las cosas le sucedieron con mucha adversidad y recibió grandes heridas del rey su padre que le fue un terrible adversario*. La descripción del príncipe es la propia de un hombre dedicado por entero al estudio y aficionado a la poesía, pero *muy poco venturoso en las armas, como quien nunca las ejercitó sino contra el rey su padre*²⁹. Añadía, además, que *fue tan fatigado, acosado y perseguido así por sus servidores que lo enemistaron contra su padre como por sus enemigos*³⁰. Zurita no hace referencia en ningún momento a los milagros que realizó el príncipe después de su muerte, ni tampoco a la veneración popular ofrecida por la ciudadanía barcelonesa durante sus funerales y los años posteriores. Este autor contrastó toda la información de los *Anales* con la documentación, de manera que su discurso pretendía ser lo más verídico posible.

²⁶ J. ZURITA, *Anales*. Actualmente hay una versión digital que se encuentra en la web de la Diputación Provincial de Zaragoza (www.dpz.es).

²⁷ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. XXXV.

²⁸ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVII, cap. VIII.

²⁹ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVII, cap. XXIV.

³⁰ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVII, cap. XXIV.

El libro de Pere Joan Comes fue escrito desde los archivos del Consejo de Barcelona en 1583³¹. Este archivero hizo una recopilación de datos y de documentos de época anterior, aludiendo también al fervor popular y a la beatitud del príncipe de Viana después de su muerte, pero no debemos olvidar que es una narración escrita más de un siglo después. La causa de la consideración del príncipe como un beato se justifica porque este autor copió, en parte, los dietarios de la Generalidad y del Consejo de Ciento.

En esta obra se acompaña la narración de los sucesos ocurridos en Barcelona con los de otros lugares de España. El cronista ofrece una descripción muy detallada de la muerte del príncipe, explicando el traslado de sus restos mortales a la catedral y cómo fue velado su cuerpo. La narración se basa principalmente en el *Llibre de les Solemnitats* del Consejo de Ciento de Barcelona.

En 1530 se publicó *De las cosas memorables de España* de Lucio Marineo Sículo donde se encuentra la primera narración oficial sobre la muerte del príncipe y su santidad. Esta obra era contraria al príncipe y favorable a Juan II. Presenta al príncipe como Satanás y a los catalanes como pecadores. Asimismo, habla de un invento de los barceloneses que decían que el alma del príncipe se quejaba de noche por las calles de la ciudad. En contraposición a esta visión contraria a Carlos, en el año 1557, Cristòfor Despuig dedicó uno de sus seis coloquios a la leyenda del príncipe de Viana, donde elogia exageradamente la figura del príncipe y acepta el envenenamiento de Carlos llevado a cabo por la reina Juana³². Junto a estas obras, se conserva en la Biblioteca Universitaria de Oviedo una crónica, sin duda, resumen de la obra de Marineo Sículo sobre Juan II de Aragón³³.

El monasterio de Poblet también contribuyó a la propagación de la leyenda sobre el príncipe de Viana. En este mismo siglo, Joan Vallespinosa, monje y archivero de Poblet, escribió *Vida y milagros de don Carlos* o también conocida como *Historia del príncipe don Carlos*. Esta obra es un relato hagiográfico que repasa el final de sus días, el traslado de su cuerpo a ese monasterio y los milagros por él realizados. Desde la

³¹ P. J. COMES, *Llibre*.

³² E. DURAN se adentra en el origen de la leyenda del príncipe justo después de su muerte y sigue su difusión en el siglo XVI, *La funció*, pp. 75-76. Sobre estas dos visiones del príncipe, es decir, la de Lucio Marineo y la de Cristòfor Despuig, véase el artículo de J. MAHIQUES, *Les ànimes*, pp. 153-155.

³³ N. BARANDA, *Una crónica desconocida*.

tradición de Navarra, la leyenda también se propagó gracias a un manuscrito de Diego Ramírez Dávalos de la Piscina³⁴.

4.- OBRAS REFERENTES AL PRÍNCIPE DE VIANA EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX

En el siglo XVII no encontramos obras con referencias al príncipe de Viana.

A principios del siglo XVIII, concretamente en 1706, el padre Josep Queralt Noet, monje benedictino cisterciense del monasterio de Poblet, escribió una relación histórica del príncipe de Viana³⁵. Se basó en varios autores, como él mismo afirmaba en la introducción, pero sobre todo en el manuscrito de un monje del mismo monasterio, quien había copiado otro del abad Miquel Delgado, que vivió en tiempos del príncipe de Viana.

Esta obra está compuesta de quince capítulos que comprenden desde el nacimiento del príncipe hasta el culto que se le profesó después de su muerte. Se describen también sus milagros mientras su cuerpo era trasladado desde Barcelona hasta el panteón del monasterio de Poblet en el año 1472. En sus páginas se narra el recibimiento ofrecido por la gente a la comitiva que acompañaba el cuerpo insepulto, puesto que creían que curaba a los enfermos. Durante el trayecto hubo un exorcismo de una niña, cuya madre había salido a ver el cuerpo del príncipe para pedirle la sanación de su hija. En el último capítulo de la obra se transcribe íntegro el indulto apostólico de 1542, mediante el cual se determinaba que el príncipe podía ser venerado como santo. Acaba la biografía:

los muchos milagros ha Dios obrado y obra todos los días por intercesión de este príncipe, son muchos y quien quisiera verlos, los hallará en un libro manuscrito en la Sacristía del Real Monasterio de Nuestra Señora de Poblet, que por no ser molesto no los refiero en este resumen de su vida como también algunas cosas aunque de poca consecuencia en orden a la verdad, de su singular y exemplar vida³⁶.

a.- El Romanticismo y Nacionalismo

Hasta el siglo XIX, la historia formaba parte de un género literario. Desde sus orígenes, la historia era como una forma de literatura, de narrativa, siendo la primera

³⁴ E. DURAN, *La funció*, pp. 77.

³⁵ J. QUERALT, *Vida*.

³⁶ J. QUERALT, *Vida*, pp. 74-76.

preocupación el mantener vivos en la memoria los grandes acontecimientos³⁷. Estas características, unidas al movimiento romántico que comenzaba a surgir, dieron lugar a la aparición de una serie de géneros literarios que tuvieron como protagonistas a personajes históricos, aunque todo ello sin ningún rigor científico.

El primer tercio del siglo XIX se caracterizó por el surgimiento del movimiento romántico, esencialmente poético, aunque también tuvo su desarrollo en el teatro y en la novela moderna. El romanticismo surgió en Alemania a finales del siglo XVIII y se extendió por toda Europa a comienzos del siguiente. Al mismo tiempo, otro movimiento, el liberalismo, se fue extendiendo por toda Europa y España, como reacción a la sociedad inamovible del antiguo régimen, en el que se pregonaban unos nuevos valores: el sentimiento y la libertad. El público pedía obras de emoción, sentimientos e intriga, tendencias que se opusieron a la literatura racional e intelectual del siglo anterior. Una de las características propias era la evasión hacia otras épocas, entre las que destacaba la Edad Media, siglos de caballeros y princesas. Esta evasión era un fin para justificar ese anhelo de reforma social, cultural, política y literaria contra el cansancio del racionalismo del siglo XVIII. Debido a esta afición a la época medieval y a que la vida y, sobre todo, las circunstancias de la muerte del príncipe estuvieron acompañadas de cierto dramatismo, su figura tenía las características esenciales de un héroe romántico: apasionado, orgulloso, enamorado, perseguido por la fatalidad, escéptico, caballeroso y noble. Del romanticismo surgió, en aparente contradicción, el nacionalismo, que en su fórmula anulaba al individuo frente a la colectividad de la que formaba parte. Este nacionalismo, según Vicens Vives, “no era peligroso en principio, pero sí en el momento en que unió la idea de estado con la de nación, creando un problema irresoluble, fomentado por el vulgar patriotismo de las masas³⁸”.

Los principales géneros de los que tenemos ejemplos son la novela y el teatro. Sin embargo, este último tuvo un débil desarrollo, porque la mayor parte de obras teatrales contenían muy poco valor literario³⁹. Los temas españoles medievales seguían atrayendo a los autores dramáticos en la medida en que acercaban el pasado, por ello muchas novelas y dramas románticos tuvieron como protagonista al príncipe de Viana. En ellas se describían los últimos años de su vida, novelando las relaciones con la reina

³⁷ G.G. IGGERS, *La ciencia*.

³⁸ J. VICENS, *El romanticismo*, pp. 59-64.

³⁹ G. DÍAZ-PLAJA, *Perfil del teatro*, pp. 200-204.

Juana Enríquez, su madrastra, quien fue falsamente acusada de haberle envenenado, un hecho que resultaba muy idóneo para las necesidades del público romántico.

En el repertorio que José María Azcona realizó en 1941⁴⁰ se incluyen varias obras de teatro en las que aparece el príncipe como protagonista. Entre ellas destacamos la de Gómez de Avellaneda (1844)⁴¹, la de Víctor Balaguer (1858)⁴², la de Jacinto Labaila (1879)⁴³, el romance de Joaquín Ignacio Mencos (1835)⁴⁴ o la más moderna de Miguel Saperas (1943)⁴⁵, quien sigue manteniendo ese componente romántico a pesar de ser un autor muy posterior, así como la desaparecida de Quintana⁴⁶. Todas desarrollan la acción en el imaginado contexto histórico de la época del príncipe, novelando su vida y los momentos más dramáticos. Son todos ellos dramas trágicos que poco tienen que ver con la verdadera realidad histórica, ya que lo importante era crear una tensión dramática para ensalzar la figura de este personaje desafortunado.

La novela histórica nació en el siglo XIX. En ella se intentaba narrar acontecimientos del pasado donde el protagonista debía ser algún héroe legendario de la Edad Media. Se mitificó al héroe por encima de la historia⁴⁷. Pocos ejemplos tenemos de este género con respecto al príncipe de Viana, aunque entre ellos está la leyenda del nacionalista vasco, Arturo Campión⁴⁸, las *Vidas de españoles célebres* de Manuel José Quintana⁴⁹, la de Méndez de Ribera⁵⁰ o la referente a la reina Blanca de Navarra de Navarro Villoslada⁵¹. El príncipe de Viana tenía todas las características del héroe romántico, un noble perseguido por la fatalidad, enfrentado a su padre y que murió prematuramente con sospecha de traición y asesinato.

b.- La Renaixença

En Cataluña, durante el primer tercio del siglo XIX, hubo un periodo de *Reinaxença*, es decir, el resurgimiento de la literatura y la cultura catalana. Se fomentó

⁴⁰ J. M^a AZCONA, *Notas*, p. 55-83.

⁴¹ G. GÓMEZ DE AVELLANEDA, *El Príncipe*.

⁴² V. BALAGUER, *Ausias March*. Drama que trata del casamiento del príncipe de Viana con Brianda de Vega.

⁴³ J. LABAILA, *Los comuneros*. Drama que trata sobre la Barcelona de 1462 y aparece Ana de Aragón, hija ilegítima del príncipe de Viana.

⁴⁴ J. I. MENCOS, *Romances Históricos*.

⁴⁵ M. SAPERAS, *Carlos de Viana*.

⁴⁶ En la obra de E. ALLISON, *Historia*, concretamente en la página 169, hay una alusión a una tragedia de Quintana titulada *El príncipe de Viana* y que se encuentra desaparecida.

⁴⁷ A. ALONSO Y G. CARNERO, *Verdad y fantasía*, pp. 371-380.

⁴⁸ A. CAMPION, *La visión*.

⁴⁹ M. J. QUINTANA, *Vidas*, entre las que se encuentra la del príncipe de Viana.

⁵⁰ A. MÉNDEZ DE RIBERA, *El príncipe de Viana*.

⁵¹ F. NAVARRO, *Doña Blanca*.

la conciencia reivindicativa de la decadencia en que se encontraba la lengua y la literatura catalana desde hacía siglos, recordando el espléndido siglo XV, el siglo de oro literario catalán. Este impulso fue favorecido por el romanticismo, pues la idea de libertad contribuyó al surgimiento del sentimiento nacionalista⁵². Los poetas de esta época intentaron, mediante sus obras, revivir una cultura y una lengua que estaba prácticamente en desuso, y a través de los Juegos Florales se impulsó la poesía catalana.

Víctor Balaguer, el máximo representante del romanticismo liberal, escribió un poema titulado *Els quatre pals de sang*, donde unos versos hacen referencia al príncipe de Viana, en una obra impregnada de componente nacionalista. Este poema es una crítica feroz a todos los elementos castellanos que a lo largo de la historia han penetrado en Cataluña. El autor censura la introducción del linaje castellano de los Trastámaras en Cataluña en el siglo XV, a través del Compromiso de Caspe. La estrofa donde aparece el príncipe de Viana es la siguiente:

La barra de justícia,
sota la llosa restà
d'una tomba on se llegeix:
”Carles de Viana, aquí jau”⁵³.

En estas líneas se critica la injusticia cometida por Juan II contra su hijo el príncipe de Viana.

Jacint Verdaguer, en uno de sus poemas titulado *Lo farell*, también hace alusión al príncipe de Viana. En una de las estrofas se refiere a los levantamientos militares del pueblo catalán a lo largo de la historia:

Que ho diga nostra terra! Si algú vol fer-la esclava,
per una estona deixo l'arada pel trabuc,
i la metralla en brolla com un volcà de lava
al crit de Visca en Carles de Viana o l'Arxiduc!⁵⁴.

Estas líneas recuerdan el momento del levantamiento en armas del pueblo catalán para liberar al príncipe de Viana de la prisión en que lo había recluso su padre,

⁵² *Poesia de la Renaixença*.

⁵³ V. BALAGUER, *Poesías completas*.

⁵⁴ J. VERDAGUER, *Obres completes*.

Juan II. Asimismo, hay un paralelismo con el alzamiento a favor del archiduque Carlos durante la guerra de Sucesión Española, a principios del siglo XVIII.

Algunos escritores catalanes de finales del siglo XIX tomaron la figura del príncipe de Viana como la representación de los intereses del pueblo catalán ante la injusticia sufrida en su propia persona por parte de su padre, Juan II. La defensa del príncipe por el pueblo catalán fue un momento importante para la historia de Cataluña, en el que el pueblo se levantó contra su monarca. El problema de estos versos es el anacronismo. Pretenden mezclar personajes de la Edad Media con las reivindicaciones catalanas del siglo XIX. Además, no podemos olvidar que el príncipe de Viana provenía de la Casa de Navarra y que, únicamente, pasó los últimos años de su vida en Cataluña, a pesar de que su figura estuviera asociada a los intereses de la Generalidad en contraposición de Juan II.

c.- La Historia como ciencia

A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, cuando los historiadores comenzaron a hacer un examen crítico de las fuentes y fueron tomando contacto con los archivos, la Historia fue dejando de ser un género literario para convertirse en una disciplina especializada. A pesar de que tenían muy poca preparación en el campo documental, fue una valiosa aportación para los posteriores investigadores⁵⁵. Así comenzaron a aparecer algunas obras con un rigor mucho más científico, basadas, principalmente, en documentación de archivos; sin embargo, aún faltaba mucha preparación para hacer buenos análisis documentales. La mayor parte de estudios contienen una recopilación de documentos sin ningún tipo de análisis crítico, pero que sientan las bases de la importancia de la documentación en la investigación histórica.

José Yangüas y Miranda, archivero del Archivo General de Navarra, además de realizar una excelente labor como tal, catalogando la mayor parte de los fondos documentales conservados, también realizó un *Diccionario de Antigüedades*⁵⁶, publicado hacia 1843, basándose en la documentación del archivo. En la entrada referida al príncipe de Viana, hace un breve resumen de su vida, describiendo los aspectos más importantes, acompañados por transcripciones de documentos. Todo ello de manera muy objetiva, aunque, evidentemente, olvida temas y acontecimientos que fueron claves para la historia de Navarra y de este personaje.

⁵⁵ G. G. IGGERS, *La ciencia*, pp. 24 –25.

⁵⁶ J. YANGÜAS, *Diccionario*.

Un claro ejemplo de este tipo de obras con referentes documentales es la de Juan Codina, *Guerras de Navarra y Cataluña, desde el año 1451 hasta el de 1472*⁵⁷, donde se describen detalladamente las guerras civiles de ambos reinos. En ella, sin embargo, faltan las anotaciones con exactitud de las referencias documentales y bibliográficas en las que se basa el discurso. En sus páginas, Carlos aparece como un príncipe *más desgraciado que culpable y abatido por la fatalidad*⁵⁸, y Juana Enríquez como *cruel y ambiciosa madrastra*⁵⁹, que envenenó a su hijastro. A pesar de esta visión romántica, hace una magnífica exposición de los hechos históricos, intentando siempre ser fiel a la documentación consultada. En esos momentos, la exposición histórica aún mantenía criterios literarios, reflejados perfectamente en esta obra.

Unos pocos años más tarde, Próspero de Bofarull, archivero del Archivo de la Corona de Aragón, hizo una útil recopilación de documentos inéditos de este archivo⁶⁰. Esta colección, formada por 42 volúmenes, contiene la transcripción, entre otros, de documentos relativos al levantamiento y guerra en Cataluña, desde 1460 hasta 1472. Además, hay todo un volumen dedicado exclusivamente al príncipe de Viana, concretamente el número XXVI. Esta obra es uno de los pocos ejemplos en los que podemos encontrar la transcripción íntegra de documentos pertenecientes a los conflictos que sucedieron en Cataluña antes y durante la guerra civil que comenzó en 1462, puesto que existe un gran vacío de transcripciones de textos referentes al periodo en el que vivió el príncipe.

En Francia, a finales del siglo XIX, apareció un estudio de gran rigor histórico. Se trata de la biografía del príncipe de Viana. Toda ella está basada en documentación de varios archivos y nada tiene que ver con las novelas y tragedias citadas anteriormente. Su autor fue el historiador francés Georges Desdevises du Dezert y la obra es el resultado de su tesis doctoral⁶¹. Este estudio sigue plenamente en vigor, en muchos aspectos, puesto que no ha habido otra biografía tan rigurosa como ésta. En ella se narra la vida de este ilustre personaje desde su infancia en Navarra y en el castillo de Olite hasta sus últimos años en Barcelona, argumentándolo todo con documentación extraída del Archivo de la Corona de Aragón, del Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona y del Archivo General de Navarra. La ausencia más notable que se puede

⁵⁷ J. CODINA, *Guerras*.

⁵⁸ J. CODINA, *Guerras*, pp. 1-2

⁵⁹ J. CODINA, *Guerras*, pp. 1-2

⁶⁰ CODOIN ACA.

⁶¹ G. DESDEVISES, *Don Carlos*. Para este estudio se ha utilizado la traducción en castellano realizada por Pascual Tamburri.

constatar es la transcripción de los documentos consultados, lo que hubiese resultado muy útil para los posteriores historiadores. A pesar de todas estas carencias, actualmente es la única biografía existente del príncipe de Viana. Sin embargo, su principal desatino fue dar una visión romántica del momento, considerando al príncipe de Viana como el último soberano nacional de Navarra. Carlos fue, según este autor, el representante, durante veinte años, de la independencia del reino, y añadía que, si hubiera sobrevivido a su padre Juan II, la unidad de la España foral (País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña, además de Valencia, Rosellón y Mallorca, que deben considerarse dependencias naturales de Cataluña) se habría hecho en su beneficio⁶². Asimismo, en sus conclusiones también hay una fuerte alusión al nacionalismo vasco-navarro y catalán, que no son el reflejo de la verdadera realidad histórica y que están influenciados por corrientes propias de finales del siglo XIX.

En su prólogo, Desdevises hace una apología del nacionalismo incluyendo al príncipe de Viana en su discurso. Intenta justificar la figura política del príncipe como representante de los sentimientos de independencia de la España Foral, afirmando que el príncipe poseía en grado sumo la idea básica del fuerista y que, por ello, merecía ser considerado el último príncipe de la España fuerista⁶³. Todo ello sin un fundamento histórico razonable, lo que supone una gran equivocación aplicarlo a la España del siglo XV. No se pueden atribuir corrientes del siglo XIX a un personaje del siglo XV, vuelve a ser un anacronismo.

A pesar de este concepto desacertado, esta obra es la mayor aportación a los estudios vianistas. Recientemente, en 1999, ha sido traducida al castellano por Pascual Tamburri, quien en el prólogo hace un balance del estado en que se encuentran los estudios después del transcurso de un siglo desde la publicación de esta obra. La conclusión a la que llega es que, a pesar de que es la gran biografía del príncipe de Viana, ésta debe ser revisada desde otra perspectiva más actual.

5.- OBRAS DEL SIGLO XX

A partir del siglo XX la ciencia histórica adquirió una metodología más científica y crítica a las fuentes, aunque sin dejar de lado el carácter literario de algunos autores. Siguió las recopilaciones documentales que comenzaron en la segunda

⁶² G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 63

⁶³ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 444-445.

mitad del siglo anterior, obras todas ellas muy útiles, pero con ausencia de aparato crítico.

A principios del siglo XX, otro historiador francés, Calmette⁶⁴, recopiló en un breve artículo los documentos del Archivio di Stato de Milán que hacían referencia al príncipe de Viana. En sus páginas hizo una pequeña introducción al contexto histórico-político siguiendo la narración de Desdevises. Es un texto de corta extensión compuesto solamente de cinco documentos: dos cartas de Carlos, una al duque de Milán y la otra a la duquesa; una carta de Juan II al duque de Borgoña anunciándole el arresto del príncipe y de Juan de Beaumont; un memorial del embajador Pierres de Peralta, enviado por Juan II a Carlos VII, rey de Francia; y, por último, una carta de Guerau Desplà al delfín de Francia sobre el arresto del príncipe. Estos documentos dan una visión de lo que se encuentra en los archivos italianos y que puede resultar interesante para tratar la estancia del príncipe en esas tierras o, por lo menos, aproximarnos a los sucesos allí ocurridos.

Otra recopilación documental fue la realizada por Paz y Meliá, en el año 1922, de los documentos conservados en el Archivo y la Biblioteca del duque de Medinaceli⁶⁵. En esta extensa obra encontramos una quincena de documentos referentes al príncipe de Viana y a su hija Ana de Aragón y Navarra, debido a que ésta se casó con el duque de Medinaceli. Estas cartas fueron escritas por el príncipe y dirigidas a María de Armendáriz, madre de Ana, y a través de ellas podemos conocer con más detalle la relación que tuvo el príncipe con la madre de su primogénita.

A parte de estas obras en las que se incluye documentación de los archivos, durante la primera mitad del siglo XX se publicaron muchas otras bajo la influencia de la corriente romántica del siglo anterior, normalmente artículos o biografías del príncipe de Viana, pero que aumentan su credibilidad mediante referencias documentales. Entre ellas cabe citar la obra de Manuel Cruells, quien escribió un breve artículo sobre la vida literaria del príncipe y sobre el Renacimiento, así como una biografía con matices románticos⁶⁶.

Eduard Toda también escribió un artículo sobre los últimos momentos de la vida del príncipe y su posterior veneración⁶⁷. Comienza explicando el final de la vida del príncipe de Viana, su entierro en la catedral de Barcelona y su posterior traslado al

⁶⁴ J. CALMETTE, *Documents*.

⁶⁵ A. PAZ Y MELIÀ, *Series*.

⁶⁶ M. CRUELLES, *Alguns documents; Carles de Viana; El príncep*.

⁶⁷ E. TODA, *La tragèdia*.

monasterio de Poblet, y sigue con la veneración popular debida a los milagros que realizaba, la mutilación de su cadáver para guardar algunas partes como reliquias, las profanaciones de tumbas después del abandono del monasterio de Poblet y el traslado de sus restos a la catedral de Tarragona. Este artículo describe los aspectos más trágicos del final de sus días y de los avatares del cuerpo.

Josep Maria Font i Rius se dedicó a estudiar el fervor popular surgido después de la muerte del príncipe, describiendo la devoción que se extendió por toda Cataluña, donde incluso se levantaron altares dedicados a este “beato”⁶⁸.

En todas estas obras, se tratan, principalmente, los últimos años del príncipe en la ciudad de Barcelona y las consecuencias que tuvo su muerte en el sentimiento colectivo. Todo ello está envuelto de un cierto romanticismo, donde lo más importante es el destino trágico del príncipe de Viana y la veneración del pueblo catalán al primogénito debido a su bondad y a todo lo que sufrió en vida.

Manuel Iribarren, por el contrario, intentó hacer una biografía completa del príncipe⁶⁹. Su narración comenzaba en Navarra, durante el reinado de Carlos III, padre de la reina Blanca, y a partir de ahí siguió el relato de la vida del príncipe hasta su muerte. Además de hacer un repaso por la vida de Carlos de Aragón, hace sus propias valoraciones con respecto al carácter del príncipe, su faceta de escritor y la leyenda surgida en torno a él. Es una obra que mezcla la información extraída de la documentación de los archivos y de otras fuentes no tan exhaustivas.

Otro de los autores que mezcla componentes históricos con otros que forman parte del mito del príncipe de Viana fue José García Mercadal, quien, en 1944, escribió una biografía dedicada a este ilustre personaje. A pesar de haber consultado bibliografía variada, no pudo dejar de lado los sentimientos hacia la trágica vida del príncipe navarro⁷⁰.

Después de Desdevises, hemos de esperar hasta Jaume Vicens Vives, quien da una visión innovadora entorno a la época política en la que vivió el príncipe. El primer estudio con relación a este tema del historiador catalán data de 1950. Se trata de un artículo sobre la estancia del príncipe de Viana por el Mediterráneo, concretamente en Nápoles, Sicilia, Mallorca y su llegada a Cataluña⁷¹.

⁶⁸ J. M^a FONT, *El príncep y La tradició*.

⁶⁹ M. IRIBARREN, *El príncipe*.

⁷⁰ J. GARCÍA MERCADAL, *Don Carlos*.

⁷¹ J. VICENS, *Trayectoria*.

En sus páginas, Vicens Vives intentaba esclarecer la cuestión de la primogenitura de Carlos, nombrando a los seguidores y detractores que encontró durante su estancia en tierras napolitanas y sicilianas. El mismo autor afirmaba su poca afición a la figura de este personaje, al que se vio obligado a hacer un hueco en sus estudios por su protagonismo en el siglo XV. Uno de sus objetivos era deshacer los errores que se iban repitiendo desde Desdevises. Consideraba que el príncipe fue utilizado en Sicilia ante los problemas internos que había, igual que como más adelante ocurrió en Cataluña, e inserta los acontecimientos de la vida del príncipe en un entramado político catalán y castellano mucho más complejo que otros historiadores. La política del momento se caracterizaba por unas fuerzas políticas que luchaban entre sí, la Biga y la Busca, los remensas, los realistas, por poner algunos ejemplos. El príncipe fue un instrumento del remolino político de Cataluña y la bandera representante de las tradiciones políticas de un pueblo que le era extraño.

Al cabo de un par de años, Vicens Vives publicó otra obra en la que reservó unos capítulos al príncipe de Viana. Fue un estudio dedicado a Fernando el Católico, años antes de ser nombrado rey, y a la política siciliana desde 1458 hasta 1478⁷². Este estudio aporta datos muy útiles para comprender la política de esos años y las revueltas internas originadas por problemas sucesorios en Sicilia, y no deja de ser una continuación y ampliación de los estudios llevados a cabo anteriormente sobre política mediterránea.

Pero la gran obra del historiador catalán fue la biografía de Juan II, escrita en 1953⁷³. Se trata de un exhaustivo estudio sobre el monarca aragonés, que recopila y revisa sus artículos anteriores, y describe a la perfección la compleja situación política del siglo XV, gracias a la longeva vida de Juan II. En él se reflejan las complicadas relaciones entre Castilla y Navarra, como la estancia mediterránea del príncipe y los problemas en Cataluña con su prisión y la posterior guerra civil. Además amplió el panorama siciliano, donde Carlos tuvo un papel importante en el mecanismo de las reivindicaciones políticas, sociales y económicas de la isla. Todas las afirmaciones van acompañadas de las referencias documentales, que en su mayoría proceden del Archivo de la Corona de Aragón. Vicens Vives expresa la repulsión sentimental que Juan II sentía hacia Carlos, sin embargo los dos eran muy parecidos. A Carlos “le gustaba la

⁷² J. VICENS, *Fernando el Católico*.

⁷³ J. VICENS, *Juan II*. En el año 2003 se hizo una reedición con un prólogo de revisión crítica realizado por Paul Freedman y J. M^a Muñoz Lloret.

intriga, el garabato diplomático, la subterránea carrera de obstáculos”⁷⁴. Uno de los principales objetivos de este historiador era poder definir el carácter del príncipe de Viana, por ello acertó diciendo que era como un “bajel humano sin rumbo en la Historia, pieza sin voluntad en el rapaz juego político internacional de la época, sujeto propicio para cuantos podían servirse de él para el jaque mate mediterráneo o peninsular que preparaban contra Juan II”⁷⁵.

Vicens Vives no tenía ningún interés histórico en analizar la detención del príncipe porque consideraba como esencial la agitación revolucionaria de Cataluña. Por ello, no se detuvo en estudiar el alzamiento del pueblo ni la organización del ejército para su liberación. Posteriormente, y a nivel mucho más divulgativo, Vicens Vives escribió un resumen de la trayectoria de los Trastámaras en Cataluña durante el siglo XV⁷⁶.

Una de las lagunas más importantes que se observan en los estudios del príncipe de Viana es la falta de transcripciones documentales. Apenas se encuentran obras o artículos en los que podamos leer algún documento perteneciente a la Cancillería principesca. La excepción a esta carencia fue el historiador Miguel Gual Camarena, quien, en un artículo del año 1954, incluyó 70 documentos, desde el año 1459 hasta 1460, extraídos del Archivo del Reino de Valencia, de la sección de Maestre Racional. Todos ellos son de tipo económico, pues son en su gran mayoría pagos realizados por parte de la tesorería real para satisfacer las necesidades del príncipe de Viana y de sus servidores. Esta recopilación permite conocer el trato favorable recibido por ellos, demostrando, así, que no hubo ningún tipo de persecución contra los vianistas, sino más bien todo lo contrario. Al final del artículo enumera todas las carencias existentes, a su entender, en los estudios sobre la figura del príncipe Carlos, animando a los siguientes investigadores a continuar con la labor ya comenzada⁷⁷.

En años un poco posteriores encontramos otro repertorio realizado por Joan Francesc Cabestany de cartas reales, procedentes, esta vez, del Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona⁷⁸. Estos volúmenes comprenden todas las cartas conservadas en dicho archivo, desde el siglo XIII al XVI, siendo de gran utilidad para el estudio de la documentación de la ciudad de Barcelona. Entre ellos aparecen varios documentos que

⁷⁴ J. VICENS, *Juan II*, p. 216.

⁷⁵ J. VICENS, *Juan II*, p. 211.

⁷⁶ J. VICENS, *Els Trastàmars*.

⁷⁷ M. GUAL, *Notas y documentos*.

⁷⁸ J. CABESTANY, *Repertorio*.

hacen referencia al príncipe de Viana y a sus relaciones con la ciudad de Barcelona y sus consejeros.

6.- OBRAS DE CARÁCTER GENERAL

Junto con todas las obras nombradas anteriormente, existen otras de carácter general que también tratan parte de la historia del príncipe de Viana. Entre ellas están las obras de historia general de Navarra, de Cataluña o de España.

La gran historia general del reino de Navarra fue escrita por José María de Lacarra. Ésta es una obra que consta de tres volúmenes, donde se describen desde los orígenes del reino hasta su incorporación a Castilla⁷⁹. En ella se incluyen fragmentos de algunos documentos necesarios para comprender los acontecimientos navarros. Este historiador define al príncipe como “un hombre deseoso de paz, tímido y sentimental, impresionable, fácil de convencer por los que le rodeaban, pero con una fe absoluta en la justicia de su causa y en la razón que le asistía a defender sus derechos⁸⁰”. Lo describe como una persona muy preocupada por la ética y con un elevado concepto del deber de respeto y obediencia hacia su padre. Además de esta obra general, el mismo autor sintetizó la historia medieval de Navarra: *Historia del Reino de Navarra en la Edad Media*⁸¹. El objetivo de esta obra era realizar un riguroso estudio de la época, algo de lo que carecía el reino de Navarra, aprovechando las aportaciones de Vicens Vives, sobre todo, y utilizando cuidadosamente la obra de Desdevises.

La *Historia de España* dirigida por Ramón Menéndez Pidal es otra de las referencias generales importantes para comprender la situación en España⁸². El volumen XV está dedicado exclusivamente a los Trastámaras del siglo XV, escrito por Luis Suárez Fernández, Ángel Canellas López y Jaume Vicens Vives, quienes se encargaron de analizar los hechos históricos que ocurrían en cada uno de los reinos de España. Se recalca la importancia del reino de Aragón en los problemas entre Juan II y el príncipe, reino que ayudó a la solución de los problemas entre ellos. Estos historiadores dotan al príncipe de una gran debilidad de carácter, afirmando que su flaqueza le hacía aceptar las más atrevidas proposiciones políticas. También añaden que su padre deseaba llegar a un acuerdo con él porque era una pieza capital en el edificio de su política de cerco de

⁷⁹ J. M^a DE LACARRA, *Historia política*.

⁸⁰ J. M^a. DE LACARRA, *Historia política*, vol. III, p. 300.

⁸¹ J. M^a DE LACARRA, *Historia del Reino*.

⁸² R. MENÉNDEZ PIDAL, *Historia de España*.

Castilla y que era demasiado débil para resistir las presiones de quienes intentaban convertirle en instrumento de ambiciosos planes⁸³.

Ferran Soldevila dirigió una *Historia de España* en la que se hace un resumen de todas las publicaciones existentes hasta la época sobre el príncipe de Viana, sin aportar datos inéditos sobre este tema⁸⁴. Lo mismo sucede en su *Història de Catalunya*, donde se recopilan datos de autores anteriores⁸⁵.

Rovira i Virgili, en su *Història Nacional de Catalunya*, no hizo más que compendiar lo que hasta entonces se había escrito sobre el príncipe de Viana. Basó su obra en Desdèives, Zurita, la recopilación de Bofarull y los diarios de la Generalidad y del Consejo de Ciento de Barcelona⁸⁶.

A parte de estas obras monográficas, se hallan un conjunto de publicaciones de temática más específica. La revista “Príncipe de Viana”, publicada por el Gobierno de Navarra desde 1942, acoge artículos sobre la historia de Navarra, desde sus orígenes hasta la actualidad, tanto de historia, arte como de arqueología. En ella podemos encontrar un gran número de artículos con referencias, directas o indirectas, al príncipe de Viana. Suelen ser estudios más exhaustivos sobre algún aspecto concreto de su vida o de la política de la época, aunque la mayoría recoge aspectos económicos.

Sobre historia de Navarra también disponemos varias obras de la historiadora francesa Béatrice Leroy⁸⁷, quien ha estudiado gran parte de la historia social y política de los siglos XIII al XV.

7.-OBRAS DE TEMÁTICA AFÍN AL PRÍNCIPE DE VIANA

A parte de la bibliografía especializada sobre la figura del príncipe de Viana, existe otro conjunto de obras que no tratan directamente el personaje, pero que ayudan a comprender el contexto histórico de su época. El panorama de la política del momento es mucho más amplio, describiendo, en algunos casos, la vida de algún personaje que compartió protagonismo con el príncipe durante gran parte del siglo XV, y que ayuda a complementar las obras anteriores.

En la segunda mitad del siglo XX, la investigación científica fue cambiando. Los estudios fueron adquiriendo un mayor rigor histórico y toda la información estaba

⁸³ R. MENÉNDEZ PIDAL, *Historia de España*, pp. 763-764.

⁸⁴ F. SOLDEVILA, *Historia de España*.

⁸⁵ F. SOLDEVILA, *Història de Catalunya*.

⁸⁶ A. ROVIRA I VIRGILI, *Història Nacional*.

⁸⁷ B. LEROY, *Historia del Reino; Le Royaume de Navarre; Hommes et milieux*; y junto con E. RAMÍREZ, *Carlos III el Noble*.

respaldada por medio de documentos. Una discípula de Vicens Vives, Núria Coll, hizo una magnífica biografía de la reina Juana Enríquez, la madrastra del príncipe de Viana⁸⁸. En ella se hace un perfecto análisis de la época en que fue tutora de su hijo Fernando, después de la muerte del príncipe de Viana. Esta obra, a diferencia de las anteriores, sí que contiene un gran número de documentos transcritos que ilustran la historia de esta soberana. Esta historiadora da un nuevo giro a la historiografía de la reina Juana, la presenta como una reina más humana de lo que hasta entonces había sido considerada, y no como la dura madrastra del príncipe de Viana, a quien acusaban de haberlo envenenado para que su hijo Fernando fuese el heredero. Además, enfoca las relaciones entre el príncipe y la reina Juana desde una nueva perspectiva. Ésta es la única biografía rigurosa que tenemos de la madre de Fernando el Católico, aunque abarca tan sólo los años de su lugartenencia.

Uno de los temas del que apenas hay estudios son las relaciones que el príncipe mantuvo con sus amantes, las madres de sus tres hijos bastardos, y las trayectorias personales de estos últimos, los herederos. Los tres fueron personajes importantes y tuvieron un papel destacado en la política de la época. Algunos de ellos obtuvieron privilegios de Juan II, algo que resulta impensable si se tienen en cuenta las malas relaciones que mantuvo con su hijo Carlos. Núria Coll, varios años después, escribió un interesante artículo sobre Brianda de Vega, la amante del príncipe de Viana, con quien tuvo a su segundo hijo, Felipe de Aragón y Navarra, conde de Beaufort⁸⁹. Este hijo bastardo del príncipe se convirtió en un personaje importante durante el final del reinado de Juan II, por quien fue nombrado capitán general de Gerona y, más tarde, Maestre de Montesa, muriendo en la guerra de Granada a las órdenes de Fernando el Católico⁹⁰. Este artículo aporta nuevos datos sobre la amante del príncipe, prácticamente desconocida para la historia, dejando patente las carencias existentes en las obras vianistas. A parte de este artículo, tenemos otro muy breve de Martínez Ferrando sobre Felipe de Aragón, donde hace un rápido recorrido por la vida del conde de Beaufort⁹¹. El hijo menor del príncipe, Juan Alfonso de Aragón, fue estudiado por Ricardo del Arco⁹² y por Antonio Durán⁹³. Estos autores se dedican a repasar la vida de Juan de Aragón, quien optó por la vida eclesiástica, llegando a ser nombrado abad de San Juan

⁸⁸ N. COLL, *Doña Juana*.

⁸⁹ N. COLL, *Brianda de Vega*.

⁹⁰ Sobre este personaje véase el capítulo: *Las mujeres e hijos del príncipe*.

⁹¹ J.E. MARTÍNEZ, *Felipe de Aragón*.

⁹² R. DEL ARCO, *El obispo*.

⁹³ A. DURÁN, *Juan de Aragón*.

de la Peña y obispo de Huesca y, a causa de la gran cantidad de obras arquitectónicas y de restauración que realizó en su obispado, se conserva mucha documentación sobre este personaje, ya que su labor fue muy importante en tierras oscenses.

Otro personaje clave para comprender esta época es Enrique IV, rey de Castilla. Últimamente, se han publicado varias biografías de este monarca, una de Pérez-Bustamante⁹⁴, otra un poco posterior de José Luis Martín⁹⁵ y otra de Luis Suárez⁹⁶, que ayudan a comprender el panorama político de Castilla durante gran parte del siglo XV. Este rey también jugó un papel muy importante en la política navarra y catalana, apoyando al príncipe de Viana en contra de su padre, Juan II.

Una tendencia historiográfica moderna es el estudio de la alimentación y la organización de la Corte. En relación con estos aspectos hay varios artículos publicados por Fernando Serrano Lárrayoz, quien ha estudiado en profundidad la organización del Hostal de Carlos III, además de haber publicado algunos artículos sobre la reina Blanca y los príncipes de Viana, Carlos e Inés de Clèves⁹⁷. En ellos hace una aproximación a la composición de los departamentos del Hostal, así como las prácticas culinarias de la corte y las costumbres de los banquetes reales. Estos artículos se basan en la documentación obtenida de los registros de Comptos del AGN, donde se encuentran todos los gastos destinados a la alimentación y a otras necesidades del Hostal. Sobre el Hostal de Carlos III, existe otra tesis doctoral más reciente de María Narbona, que nos acerca al espacio doméstico y al escenario del poder regio en Navarra durante su reinado⁹⁸. Asimismo, María José Ibiricu publicó un artículo sobre el Hostal del príncipe de Viana en el año 1451⁹⁹, en el que hace un perfecto análisis de la estructuración de la Casa del príncipe durante ese año, compuesta por diferentes departamentos y servidores. El estudio fue ampliado con otro artículo del mismo año en el que se analizan, escuetamente, las negociaciones del príncipe con Castilla y su itinerario durante los tres primeros meses del año¹⁰⁰.

La revista “Príncipe de Viana” también incluye un gran número de artículos dedicados a la reina Blanca de Navarra, desde aspectos políticos y sociales, hasta los

⁹⁴ R. PÉREZ-BUSTAMANTE, *Enrique IV*.

⁹⁵ J. L. MARTÍN, *Enrique IV*.

⁹⁶ L. SUÁREZ, *Enrique IV*.

⁹⁷ F. SERRANO, *La mesa del Rey; La casa y la mesa; Banquetes de los príncipes*.

⁹⁸ M. NARBONA, *La corte de Carlos III*.

⁹⁹ M^a J. IBIRICU, *El Hostal*.

¹⁰⁰ M^a J. IBIRICU, *Las negociaciones*.

meramente económicos, además de los artículos de un número monográfico que publica unas jornadas dedicadas a esta reina en 1999¹⁰¹.

En cuanto al ámbito literario del príncipe de Viana, existen actualmente un gran número de artículos y estudios procedentes de diversos grupos de investigación dedicados a las cortes medievales catalanas y a sus poetas. Desde la Universidad de Gerona, se están llevando a cabo estudios sobre la poesía medieval catalana del siglo XV. En concreto Jaume Torró ha estudiado la corte de Alfonso el Magnánimo durante su estancia en Nápoles y los poetas que formaban parte de ella, entre los que se encuentra Joanot Martorell¹⁰². J. Rodríguez Risquete ha estudiado en su tesis doctoral a Pere Torroella, un gran poeta que formó parte del círculo literario del príncipe de Viana¹⁰³ y Carlos Conde Solares defendió en su tesis la corte de Juan II¹⁰⁴.

Desde Navarra, se publican muchos estudios referentes al siglo XV. Eloísa Ramírez Vaquero, en su tesis doctoral, hizo una aportación sobre las relaciones nobiliarias y los conflictos de finales del siglo XIV y gran parte del XV¹⁰⁵. Éste es un perfecto estudio para poder analizar todos los entramados nobiliarios que tejieron el panorama de la guerra civil en Navarra, gracias a la descripción de las familias y los miembros más destacados que participaron en estos conflictos. Durante el comienzo de la crisis de 1450, Carlos había conformado una auténtica corte a su alrededor y actuaba como el verdadero propietario del reino. Según esta autora, fue dentro de la política castellana donde hay que inscribir la ruptura entre padre e hijo, Juan de Navarra y Carlos. Además de este estudio, Ramírez ha dedicado parte de sus investigaciones a la figura del rey Carlos III, la reina Blanca y el príncipe de Viana, de los que ha publicado varias biografías en la colección de reyes de Navarra¹⁰⁶. Asimismo, tiene otros artículos dedicados a la reina Blanca de Navarra, en los que se habla sobre el enigma de la ubicación de su cuerpo, el entierro y la política navarra durante su reinado¹⁰⁷. Recientemente, junto con Pascual Tamburri, ha publicado también una biografía muy

¹⁰¹ Estos artículos están publicados en los volúmenes 216 y 217. J. VALDEÓN, *Castilla*; J.A. SESMA, *La reina*; E. RAMÍREZ, *La reina Blanca*; P. TAMBURRI/I. MUGUETA, *Un punto de partida*, M. R. LO FORTE SCIRPO, *La questione*, S. FODALE, *Blanca de Navarra*, S. TRAMONTANA, *Il matrimonio*.

¹⁰² J. TORRÓ, *Una cort y Joanot Martorell*.

¹⁰³ F.J. RODRÍGUEZ, *Pere Torroella*.

¹⁰⁴ C. CONDE, *El cancionero*. Debo agradecer al doctor Carlos Conde su amabilidad por haberme remitido su tesis poco después de su defensa y aprobación.

¹⁰⁵ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*.

¹⁰⁶ E. RAMÍREZ, *Juan II y Blanca*.

¹⁰⁷ E. RAMÍREZ, *Los restos y La reina Blanca y Navarra*.

divulgativa sobre el príncipe de Viana, donde encontramos un breve resumen de toda su vida¹⁰⁸.

Desde el plano de la política catalana, el historiador Santiago Sobrequés escribió un gran volumen de artículos sobre la guerra civil catalana del siglo XV. Todos ellos fueron, más tarde, publicados en una sola obra por su hijo¹⁰⁹. En esta recopilación podemos adentrarnos en varios aspectos políticos, sociales y militares de Cataluña, antes y durante la guerra. De todos ellos se desprende que el príncipe de Viana y los problemas que tuvo con su padre, Juan II, fueron la chispa que hizo estallar la guerra en el marco de una coyuntura de crisis social y económica.

Muy recientemente, se ha publicado una obra sobre Cataluña y Navarra, coordinada por Roser Salicrú y Eloísa Ramírez, donde se recogen artículo de diversos historiadores sobre algún tema que concierne a alguno de los dos reinos¹¹⁰.

Sobre el ceremonial de las entradas reales debo remitir a Miguel Raufast quien ha publicado varios artículos donde describe muy detalladamente la entrada del príncipe y de los reyes en la ciudad de Barcelona¹¹¹.

Este repaso de la historiografía relacionada con el príncipe de Viana no es totalmente exhaustivo, evidentemente. Hay muchas más obras que hacen alguna referencia al príncipe de Viana, al reino de Navarra o a los precedentes de la guerra civil catalana. Pero mi intención ha sido recoger, aquí, aquellas obras más importantes y que me han servido de referente a lo largo de toda la investigación.

¹⁰⁸ E. RAMÍREZ, P. TAMBURRI, *El Príncipe*.

¹⁰⁹ S. SOBREQUÉS, J. SOBREQUÉS, *La guerra*.

¹¹⁰ Entre los artículo sobre este tema remitimos a V. MIRANDA, *La familia*, y M. RAUFAST, *¿Recibir al primogénito?*.

¹¹¹ M. RAUFAST, *¿Recibir al primogénito?, Ceremonia y conflicto, El poder de las ceremonias o Imágenes para unas ceremonias*.

II.- CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA. LA ETAPA NAVARRA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

1.- NACIMIENTO, INFANCIA Y JUVENTUD DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Carlos de Aragón y Navarra, príncipe de Viana, nació el jueves 29 de mayo, a la hora de nona, del año 1421, en el monasterio de los frailes predicadores de Peñafiel, en el reino de Castilla. Su padre, Juan de Trastámara, era uno de los infantes de Aragón, hijo del difunto Fernando de Antequera y hermano de Alfonso V el Magnánimo. Su madre, Blanca de Navarra, era hija de Carlos III, rey de Navarra, y heredera al trono¹. El infante Carlos fue el hijo primogénito de este matrimonio. A él le siguieron tres hermanas más, la primera fue Juana que nació en 1423, pero murió al cabo de dos años; le sucedió la infanta Blanca, nacida en 1424; y, finalmente, la infanta Leonor, que vino al mundo en el año 1426².

El infante Carlos nació en tierras de Castilla porque su padre, Juan de Aragón, se encontraba inmerso en algunos conflictos castellanos. Sin embargo, poco tiempo permaneció el infante en esas tierras porque, siguiendo las disposiciones de los capítulos matrimoniales firmados por sus padres en 1419, el futuro heredero de la corona de Navarra debía ser criado según los usos y costumbres del reino³. Por este motivo, al cabo de un año, la infanta Blanca y su hijo Carlos se trasladaron a Navarra, sin la compañía del infante Juan, quien prefería continuar con sus labores políticas en Castilla⁴.

¹ La reina Blanca se había casado en primeras nupcias con Martín el Joven, rey de Sicilia, hijo de Martín el Humano. El matrimonio se celebró en Sicilia el 26 de noviembre de 1402. De esta unión nació un infante, llamado Martín, a finales de 1406, pero murió a los pocos meses de nacer. Las ausencias del rey y su repentina muerte en el año 1409 llevaron a Blanca a gobernar en el reino hasta que fue sustituida por el infante Juan de Aragón, su futuro marido, en el año 1415. M. R. LO FORTE SCIRPO, *C'era una volta*, pp. 162, 184-185, 201-206, 209, 245-246. Junto a esta obra hay que señalar otros artículos, también, recientes sobre el reinado de Blanca en Sicilia: S. FODALE, *Blanca de Navarra*, pp. 311-321; S. TRAMONTANTA, *Il matrimonio*, pp. 13-23; M. R. LO FORTE SCIRPO, *La questione*, pp. 277- 291; L. SCIASCIA, *Bianca di Navarra*, pp. 293-309; J. PAVÓN, A. GARCÍA, *El "séquito" navarro*.

² J. ZURITA, *Anales*, Libro XIII, cap. IX.

³ "Orossí, el dicho Diego Gómez, procurador del dicho senyor infante, e en ves e en nombre procuratorio suyo, e por él juró en ánima del dicho senyor infante e lo obligó con todos sus bienes que el dicho senyor infante al fijo o fija primogénito que saldrá del dicho matrimonio, dentro en el anno que será nascido, enbiará al dicho reyno de Navarra por tal que sea criado en el dicho reyno a las costumbres de la tierra, segund que el rey, nuestro senyor, si era en vida, lo querría ordenar e disponer". Los capítulos matrimoniales se firmaron el 6 de noviembre de 1419 en Olite. (ACA, C, Varia 24, fols. 16-40). Este punto concreto se encuentra en el fol. 31 r.

⁴ Los infantes de Aragón eran los principales potentados de Castilla, aunque contaron con la enemistad del condestable de Castilla, Álvaro de Luna, quien defendía el poder del rey ante las ambiciones políticas de los infantes aragoneses. Más adelante trataremos estos conflictos con mayor profundidad. Sobre los infantes de Aragón véase E. BENITO, *Los infantes*.

La llegada del futuro heredero al reino de Navarra fue muy celebrada por todos sus habitantes. El rey Carlos III, a causa de su alegría por este acontecimiento, convocó Cortes en la villa de Olite para sufragar los gastos de la entrada⁵, concedió algunos privilegios y eximió de ciertas deudas a algunas villas y lugares⁶. La futura reina y el príncipe fueron recibidos en Corella con todos los honores que se merecían por dos servidores del monarca. Poco tiempo después, el infante Carlos fue jurado como heredero delante de las Cortes por los procuradores representantes de todas las villas y lugares del reino⁷.

Carlos III, siguiendo la costumbre que se iba imponiendo en las cortes europeas, decidió crear un título propio para el heredero regio de la Corona de Navarra: el principado de Viana⁸. Este título iba acompañado de la donación de la villa y castillo de Viana, Laguardia, San Vicente, Bernedo, Aguilar, Genevilla, Lapoblación, San Pedro y Cabredo y todas las villas y lugares del valle de Campezo, los castillos de Marañón, Toro, Fitero, Ferrera y Burandón. Este patrimonio se añadía a la villa de Corella, Cintruénigo, Cadreita y Peralta, que ya poseía el príncipe. El nombramiento se hizo efectivo el día 20 de enero de 1423, cuando Carlos III nombró a su nieto Carlos, príncipe de Viana, es decir, era reconocido como primogénito y heredero de la Corona de Navarra a la muerte del soberano⁹.

Carlos III murió en Olite el 7 de septiembre de 1425¹⁰. En esos momentos, los infantes Blanca y Juan se convirtieron en reyes de Navarra, mientras que el príncipe de Viana pasaba a ser el heredero al trono.

⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 34, doc. 353 (1422, mayo, 13. Olite).

⁶ Por poner algunos ejemplos de exención de impuestos, Carlos III eximió a la villa de Estella el pago de 117 florines y 3 cuartos, correspondientes a medio cuartel que le debían, (F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 34, doc. 385. 1422, mayo, 22. Olite), al lugar de Sorlada, la pecha ordinaria que les correspondía pagar en 1422 y en los siguientes cuatro años (F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 34, doc. 475. 1422, junio, 27. Olite), al lugar de Peña les eximió de todos los cuarteles que debían pagar (F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 34, doc. 566. 1422, agosto, 18. Tafalla).

⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 34, doc. 392 (1422, mayo, 24. Puente la Reina); doc. 393 (1422, mayo, 24. Monreal); doc. 417 (1422, mayo, 27. Pamplona); doc. 424 (1422, mayo, 28. Sangüesa); doc. 425 (1422, mayo, 28. San Juan de Pie de Puerto); doc. 429 (1422, mayo, 29. Roncesvalles); doc. 430 (1422, mayo, 29. Villafranca); doc. 444 (1422, junio, 1. Bernedo); doc. 447 (1422, junio, 2. Lanz); doc. 448 (1422, junio, 2. Larrasoña). J. R. CASTRO, *Carlos III*, pp. 413-414. Sobre el monarca navarra, Carlos III, véase también E. RAMÍREZ Y B. LEROY, *Carlos III* y F. SERRANO, *La mesa del Rey*.

⁸ G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 164. Sobre el principado de Viana véase J. CARRASCO, *El principado*.

⁹ ACA, C, Varia, 24, fols. 53 r-v (1423, enero, 20. S.l.). AGN, Comptos, Documentos, Caj. 122. N. 5 (1). (1423, enero, 1. Tudela).

¹⁰ J. M. LACARRA, *Historia del reino*, p. 228. Sobre la fecha y el lugar de la muerte de Carlos III existe cierta confusión. Este autor da como fecha de la muerte del rey navarro el 7 de septiembre en Olite, mientras que en un registro de Comptos del AGN aparece que la muerte ocurrió el 8 de septiembre en la villa de Tafalla (AGN, Comptos Registros, nº 498, fol. 113 v).

El comienzo de este nuevo reinado fue bastante tranquilo, el objetivo era mantener la paz y estabilidad alcanzadas en vida del difunto monarca¹¹. El gobierno de la reina Blanca se caracterizó por su soledad, Juan de Navarra no estaba pendiente de los asuntos navarros, únicamente tenía los ojos puestos en la defensa de sus intereses del patrimonio castellano.

La infancia y juventud del príncipe de Viana y de sus hermanas, las infantas, debió de ser muy tranquila. Los primeros años de vida transcurrieron felizmente en el palacio de Olite. Este palacio, antes de la llegada de la infanta Blanca con el príncipe Carlos en 1424, se había acondicionado mediante diversas obras para mejorar las estancias¹². La vida en la corte navarra estaba envuelta de grandes lujos pues, en ese momento, era una de las más exquisitas de Europa¹³. El día se acompañaba de un gran número de actividades, se celebraban fiestas, torneos, cenas y otros entretenimientos. El lujo y las comodidades rodearon la vida del príncipe, desde su más tierna infancia hasta el final de sus días. Ya desde su nacimiento, los infantes eran colmados de regalos y no les faltaba de nada¹⁴. Su educación corrió a cargo de la reina, quien personalmente se encargó de instruir a sus hijos, tanto a nivel político como personal. La felicidad de esos días en la corte de Olite únicamente pudo estar empañada por la deficiente salud del príncipe. A la corta edad de tres años hubo que dedicarle cuatro misas cantadas porque

¹¹ El gobierno de Carlos III fue un periodo esplendoroso para el reino de Navarra. En primer lugar, el monarca se rodeó de una corte formada por grandes nobles, para ello se encargó de conceder abundantes títulos nobiliarios a sus más fieles y leales servidores; reformó la administración de justicia reglamentando las actuaciones judiciales; creó la nueva merindad de Olite; creó el cargo de procurador patrimonial de la Cámara de Comptos para controlar y administrar las finanzas. Este reinado se caracterizó por una perfecta convivencia con los moros y judíos, además de un saneamiento económico que impulsó a Navarra a incrementar su comercio. J. R. CASTRO, *Carlos III*, pp. 420-445.

¹² F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 34, doc. 433 (1422, julio, 30. S.l.); doc. 439 (1422, mayo, 31. S. l.); 36, doc. 167, (1424, marzo, 23. S. l.).

¹³ El gran momento económico del reinado de Carlos III ayudó a que la corte real de Navarra fuera una de las mejores de Europa. El periodo de paz permitió gastar el dinero en restaurar palacios como el de Olite o construir otros nuevos como el de Tafalla. J. R. CASTRO, *Carlos III*, pp. 518-530.

¹⁴ Su abuelo Carlos III regaló al príncipe unas cuentas de oro cuando contaba tan sólo con dos años (F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 35, doc. 449, 1423, julio, 22, Pamplona). A los cuatro años para las estrenas de primero de año, le realizaron una espada de plata y esmalte (F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 36, doc. 812. 1424, diciembre, 31). También se le hacían hopalandas de oro, seda y martas (F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 35, doc. 341, 1423, mayo, 23, s.l.) o se bordaba en la manga una rama de castaño y varias letras de perlas (F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 35, doc. 858, 1423, noviembre, 24, s.l.). La ropa de casa era confeccionada con telas que provenían de Flandes (F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 35, doc. 221, 1423, abril, 10, s.l.; doc. 310, 1423, mayo, 10, s.l.). Y para sus juegos el pintor Gabriel de Bosch pintaba dragones, serpientes y olifantes (F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 41, doc. 511, 1433, diciembre, 19, s.l.; doc. 584, 1434, enero, 17, Tudela)

se temió por su vida, igual que al cabo de unos años, en 1436, cuando contaba con quince años¹⁵.

Las aficiones del príncipe eran las propias de la nobleza de su tiempo. Adoraba la literatura, la poesía, la música y la lectura, muy por encima de la preparación militar y las armas, actividades que complementaba con la práctica de esgrima¹⁶. Todos sus intereses, sin duda alguna, fueron herencia de su abuelo Carlos III, quien era gran aficionado a la cultura, a los bellos libros, a los halcones y la caza, y a la vida opulenta¹⁷. Una de las pasiones del príncipe era la caza y la cetrería, siempre viajaba con sus halcones y si no podía disponer de ellos, compraba aquéllos que necesitaba. La organización de cacerías era algo habitual en la corte, así el príncipe, contando con catorce años, invitó a varios caballeros y escuderos a una en Puente la Reina¹⁸. Además, el palacio de Olite contaba también con un zoo, donde había todo tipo de animales salvajes como papagayos, leones, ciervos, osos, camellos, búfalos, monas, gatos salvajes y muchos otros más¹⁹. El príncipe era un gran aficionado a los animales, que servían de distracción y recreo, entre ellos contaba con algunos especiales como un ciervo²⁰ y una leona²¹.

Entre las amistades de juventud de Carlos se encontraba su cuñado, Gastón IV, conde de Foix²². En 1434 se había concertado el matrimonio entre Gastón y la hermana pequeña del príncipe de Viana, Leonor, que se celebró poco tiempo después²³. Las relaciones entre la corte de Foix y la de Navarra fueron frecuentes y cordiales, puesto que los dos jóvenes compartían aficiones y edad. Más adelante, esta cordial relación se convirtió en una gran enemistad debido a que el conde se alió con el rey de Navarra en contra suyo.

Entre las cualidades del príncipe destacaba su religiosidad, heredada de la educación transmitida por su madre, la reina Blanca, quien había inculcado a sus hijos la práctica de la oración y las peregrinaciones. La reina, a lo largo de su vida, se dedicó a cultivar una profunda vida espiritual, ayudada por la fe en Dios y en la Virgen. Su gran

¹⁵ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 35, doc. 351 (1423, mayo, 29. Olite). AGN, Comptos, Documentos, Caj. 138. N. 16, 9 (1436, enero, 28).

¹⁶ AGN, Comptos, Documentos, Caj. 143. N. 39, 8. (1439, agosto, 14. Olite).

¹⁷ J. R. CASTRO, *Carlos III*, pp. 497-535.

¹⁸ AGN, Comptos, Documentos, Caj. 138. N. 7, 16 (1435, agosto, 29. S. I.).

¹⁹ J. ZALBA, *Animales*, pp. 55-56.

²⁰ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 43, doc. 554 (1438, septiembre, 12. Tafalla).

²¹ AGN, Comptos, Documentos, Caj. 143. N. 46, 2. (1439, enero, 16. Olite).

²² Sobre este personaje véase G. LESEUR, *Histoire*.

²³ H. COURTEAULT, *Gaston IV*, pp. 25-26, 30-31, 82.

devoción la llevó a realizar romerías a diversos santuarios de la Península, tanto navarros y aragoneses como castellanos²⁴. Blanca sentía una especial inclinación por la Virgen María, y así lo demostró en sus peregrinaciones a la basílica del Pilar en Zaragoza, donde acudió en el año 1433 acompañada por todos sus hijos²⁵. No obstante, uno de los lugares preferidos de la reina era la iglesia de Santa María de Ujué, situada muy próxima a Olite, donde peregrinó varias veces²⁶. Una de las veces fue a los pocos meses de la boda del príncipe de Viana, un acontecimiento que compartió con todos sus hijos y la nueva princesa de Viana²⁷. Estas piadosas costumbres, según se desprende de la documentación, fueron adoptadas por los príncipes de Viana, quienes, años más tarde, regresaron en romería a Ujué²⁸ y a Santa María de Roncesvalles²⁹. Asimismo, prosiguió con los hábitos de su madre de dar limosna diariamente³⁰ y de repartir dinero entre los pobres el día de su cumpleaños³¹. Igualmente, en el año 1443 pidió licencia al papa para poder construir un eremitorio de la orden de los frailes menores de la Observancia en san Juan de Soto, cerca de la villa de Viana³².

Cuando el príncipe contó con suficiente edad para casarse, se buscó una candidata óptima para el heredero del trono navarro. La selección no fue fácil porque en la Península no había jóvenes casaderas, y por tanto hubo que recurrir a los reinos vecinos. Se trataba de encontrar alguna rica heredera, proveniente de alguna casa real o nobiliaria, que pudiera ampliar el patrimonio de la Casa de Navarra y afianzar las alianzas entre los linajes. Finalmente, la elegida fue Inés de Clèves, hija del duque de Clèves y sobrina del duque de Borgoña, Felipe el Bueno³³. Esta unión con la casa francesa iba en la línea estratégica de los intereses aragoneses que el rey de Navarra supo defender. A pesar de que no era tan rica como se esperaba, su ingreso en la corte

²⁴ La fama de la ferviente religiosidad de la reina Blanca es uno de los rasgos más conocidos de su personalidad, E. RAMÍREZ, *La reina Blanca*, p. 324.

²⁵ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 41, doc. 379 (1433, septiembre, 17. S. I.); doc. 397 (1433, septiembre, 27. S. I.).

²⁶ La iglesia de Santa María de Ujué fue un lugar de devoción de la familia real navarra. Por este motivo, la reina Blanca pidió ser allí enterrada tras su muerte, deseo que nunca llegó a ser cumplido por sus descendientes. Asimismo, su abuelo, Carlos II, había pedido en su testamento que su corazón fuera depositado en Santa María de Ujué y sus entrañas en Santa María de Roncesvalles, donde aún permanecen. M. OSÉS, *Ceremonias*, pp. 106-107.

²⁷ AGN, Comptos, Documentos, Caj. 142, N. 22, 32 (1439, noviembre, 13. S. I.)

²⁸ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 774 (1442, noviembre, 30. S. I.) y doc. 954 (1443, enero, 9. S. I.).

²⁹ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 1107 (1443, septiembre, 18. S. I.).

³⁰ AGN, Comptos, Documentos, Caj. 139, N. 5, 4 (1) (1436, febrero, 2. Tudela).

³¹ IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 553 (1442, junio, 30. Olite)

³² S. RUIZ, *Documentación*, doc. 73-74.

³³ J. YANGÜAS, *Diccionario*, tomo 1, p. 144. G. DESDEVEISES, *Don Carlos*, pp. 175-176.

navarra serviría para reforzar las relaciones entre los reyes de Navarra y la Casa de Borgoña, la más importante después del rey de Francia.

En agosto de 1439, la futura princesa de Viana desembarcó en el puerto de Bilbao, acompañada por su hermano Juan y una extensa comitiva³⁴. Allí la esperaba el canciller del reino, Juan de Beaumont, junto con otros caballeros enviados por el príncipe para recibirla con gran pompa³⁵. Con motivo del enlace, el rey de Navarra concedió a su hijo el título de duque de Gandía junto con la posesión del castillo de Bairén, la villa de Gandía y otros lugares³⁶. Los preparativos de la boda habían comenzado a principios de año, se encargó gran cantidad de comida y telas para confeccionar los trajes y los adornos. Todo tenía que estar perfecto para el enlace matrimonial de los príncipes de Viana que se celebró el 30 de septiembre de 1439 en la iglesia de Santa María del palacio de Olite³⁷. Asimismo, y con motivo de este enlace, se eximió de algunas deudas y pagos a diversas villas y lugares del reino³⁸. A partir de ese momento la vida del príncipe cambió, comenzaba a compartir todas sus aficiones con la princesa de Viana.

2. LOS INFANTES DE ARAGÓN Y LA POLÍTICA EN CASTILLA

Mientras el príncipe de Viana pasaba su infancia y juventud en Navarra junto a su madre, la reina Blanca, su padre se dedicó, desde el momento de su matrimonio, a solucionar los conflictos creados en el reino de Castilla junto a sus hermanos, los infantes de Aragón.

Los infantes de Aragón eran los cinco hijos del rey de Aragón, Fernando I de Trastámara, y de su mujer Leonor de Alburquerque. Leonor era conocida como la Rica Hembra, a causa de que poseía por herencia tierras de gran parte del reino castellano, como las de Haro, Briones, Cerezo y Belorado en la Rioja; Ledesma y las Cinco Villas en la región del bajo Tormes; Alburquerque, Medellín, La Cadesera, Alconetar,

³⁴ Sobre el viaje de los hermanos de Clèves hacia tierras castellanas, véase, M. SOMMÉ, *De Flandre en Navarre*.

³⁵ AGN, Comptos, Documentos, Caj. 142. N. 22, 6 (1439, agosto, 28. S. I.)

³⁶ AHN, Sección Nobleza, OSUNA, CP. 65, D. 17-18. El ducado de Gandía fue cedido al príncipe de Viana en 1439 por su padre, por tanto nadie podía entrometerse en su gobierno sin su consentimiento. Al cabo de unos años, la reina María pidió al príncipe su participación en el gobierno del ducado, puesto que sucedían graves escándalos que debían ser solucionados (ACA, C, reg. 3230, fol. 18 v. 1445, marzo, 12. Valencia).

³⁷ AGN, Comptos, Documentos, Caj. 142. N. 14, 16, 19, 21, 22.

³⁸ Los reyes, Juan y Blanca, eximieron a los vecinos de San Juan de Pie de Puerto del pago de los peajes debidos con motivo de la boda del príncipe de Viana, AGN, Comptos, Documentos, Caj. 144, nº 3 (1439, octubre, 3).

Alzagala y Alconchel en Extremadura; además de Villalón y Urueña. La unión de esta pareja formaba una franja apenas interrumpida que dividía en dos partes el reino de Castilla, convirtiéndose Fernando en el más poderoso señor después del monarca³⁹.

Este extenso patrimonio fue lo que heredaron sus cinco hijos: Alfonso, Juan, Enrique, Sancho y Pedro, dueños de gran parte del territorio del reino castellano. Como consecuencia de ello, fueron constantes los enfrentamientos para poder influir en el Consejo Real y así gozar de las mercedes del rey. El primogénito fue Alfonso V, el Magnánimo, rey de Aragón, quien contrajo matrimonio con María, hermana de Juan II de Castilla. El segundo era el infante Juan de Navarra, duque de Peñafiel, que se casó con Blanca de Navarra. El tercero fue el infante Enrique, elegido maestre de Santiago, que poseyó el condado de Alburquerque y el señorío de Ledesma; y al casar con Catalina, hermana de Juan II de Castilla, obtuvo el marquesado de Villena. Los dos últimos fueron Sancho, nombrado maestre de Alcántara, y el infante Pedro. Los infantes, con los bienes patrimoniales heredados y los que iban adquiriendo, eran en conjunto más poderosos que el mismo rey, de quien eran súbditos. Además de los cinco hijos, el matrimonio tuvo dos hijas: María, casada con Juan II rey de Castilla, y Leonor, unida a Duarte de Portugal⁴⁰.

En Castilla la nobleza se había enriquecido rápidamente por la acumulación de rentas y señoríos gracias a las mercedes otorgadas por los reyes. Esto la convirtió en el árbitro de la situación política castellana durante el siglo XV. La aristocracia castellana controlaba el poder desde hacía mucho tiempo, incluso por encima de la figura del rey, lo que generaba luchas entre bandos nobiliarios para conseguir el reconocimiento del monarca y formar, así, parte del Consejo Real. Además había que añadir que el rey castellano Juan II, que reinaba desde 1420, era un hombre de personalidad débil y fuertemente influenciado por los nobles de la corte, principalmente por su gran amigo y valido, Álvaro de Luna⁴¹.

Los infantes de Aragón y, más concretamente su padre, Fernando de Trastámara, trataban de conservar el gobierno en gran parte de Castilla. Sus pretensiones, acompañadas de una buena política matrimonial, ampliaron sus dominios territoriales y

³⁹ J. VICENS, *Juan II*, pp. 10-11.

⁴⁰ E. BENITO, *Los infantes*, pp. 17-18.

⁴¹ Sobre la figura de Juan II de Castilla debe consultarse, en primer lugar, la crónica de un historiador coetáneo, Á. GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica*, asimismo podemos ver P.A. PORRAS, *Juan II*. Don Álvaro de Luna fue nombrado valido de Juan II en 1423. J.L. MARTÍN, *Enrique IV*, p. 27. Sobre este personaje véase también la clásica obra de J. RIZZO, *Juicio crítico*, así como otras más actuales, J. SERRANO, *El condestable*; J. M. CALDERÓN, *Álvaro de Luna*; I. PASTOR, *Grandeza*, y la obra que trata sobre ambos personajes, Juan II y el condestable, M.A. LADERO, *La consolidación*.

políticos. Fernando de Aragón intentó formar un partido nobiliario para que respaldara a sus hijos, de manera que se encargó hábilmente de agasajar a parte de la nobleza castellana. Como consecuencia de estos tratos se formó un “partido aragonés” del que se encargó Sancho de Rojas, obispo de Palencia y arzobispo de Toledo⁴².

En las Cortes de Madrid del año 1419, se comenzó a percibir una escisión entre los infantes aragoneses, concretamente entre Juan y Enrique; así que, ante esta realidad, la nobleza castellana estableció dos bandos, cada uno liderado por uno de los dos hermanos⁴³. Cada facción pretendía llevarse el favor del monarca castellano, para así adentrarse en los lugares más importantes de la corte y destituir a Álvaro de Luna, quien ejercía toda su influencia sobre el soberano castellano. Esta discordia fue fomentada por el arzobispo de Toledo, quien había pretendido sin éxito ser el encargado de tratar los asuntos con el rey de Castilla. Si los infantes Juan y Enrique hubieran permanecido unidos y en concordia, habrían tenido el poder de Castilla en sus manos, puesto que estaban apoyados por los reyes de Aragón, Navarra y un grupo de nobles dispuesto a seguir su causa. Pero las discordias entre los dos fueron muy bien aprovechadas por sus enemigos para derribar el régimen creado por Fernando de Trastámara⁴⁴.

Mientras el infante Juan estaba en Navarra celebrando sus bodas con la infanta Blanca en 1419, Enrique aprovechó el momento para planear un golpe de estado. En Tordesillas, por sorpresa, se presentó en el palacio real con sus hombres y se apoderó del rey, haciendo prisionero al alcaide de la fortaleza y llevándose al monarca y a Álvaro de Luna, su valido. Este acontecimiento es conocido como “el atraco de Tordesillas”. Este golpe pretendía imponer el Consejo Real, del que formaba parte Enrique, como organismo central de decisiones por encima del mismo monarca. El valido, Álvaro de Luna, era un declarado enemigo del infante Enrique y tenía intención de destruir su poder. Álvaro de Luna se benefició de este acontecimiento constituyendo un partido monárquico contrario al creciente poder de la oligarquía⁴⁵.

Por otro lado, las reinas María de Aragón y Leonor de Castilla tuvieron que intervenir. Ellas fueron a mediar para intentar que este desafortunado acontecimiento no provocara más complicaciones en las relaciones con Castilla. Cuando el infante Juan se

⁴² L. SUÁREZ, *Nobleza*, pp. 112-117.

⁴³ J. ZURITA, *Anales*, Libro XIII, cap. II y cap. IX. Al bando del infante don Juan se unieron Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo; Diego Gómez de Sandoval, adelantado de Castilla; Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo mayor, y don Fadrique, conde de Trastámara. Con el infante Enrique se sumaron Alfonso Enríquez, almirante de Castilla; el condestable Ruy López Dávalos; el adelantado Pedro Manrique y Garci Fernando Manrique.

⁴⁴ L. SUÁREZ, *Los infantes*.

⁴⁵ J. M. CALDERÓN, *Álvaro de Luna*, pp. 36-37.

enteró de la noticia, justo tres días después de su boda en Navarra, se desplazó rápidamente a Peñafiel para poder seguir de cerca el transcurso de los acontecimientos y reunir sus tropas en caso de necesidad. Al mismo tiempo, el infante Enrique consiguió la aceptación de su matrimonio con la infanta Catalina, hermana de Juan II, recibiendo como dote el marquesado de Villena.

El atraco de Tordesillas fue la causa de muchos otros movimientos de tropas en Castilla. Ante estas revueltas, el rey de Aragón tuvo que intervenir para pacificar a sus hermanos, sobre todo a Enrique, quien, después de este grave asunto, pretendía tomar por la fuerza el lugar de Villena, al que llamó ducado, alegando que le correspondía como parte de la dote. Sin embargo, los habitantes de Villena y demás lugares se negaron a entregar dicha posesión al infante Enrique afirmando que se había declarado en Cortes que este lugar quedaría en manos de la corona real. Álvaro de Luna y el rey castellano impidieron al infante Enrique llevar a cabo sus planes, le declararon la guerra y en poco tiempo lo encarcelaron en la prisión del castillo de Mora⁴⁶. Ante la actitud tan hostil del infante Enrique, Juan II contraatacó anulando todas las donaciones hechas durante su cautividad, de manera que el ducado de Villena, aunque obtenido a través de la dote de la infanta Catalina, también entraba en el mismo grupo. A raíz de este suceso los reyes de Aragón y Navarra comenzaron los preparativos militares con el fin de obtener la liberación de su hermano, que no ocurrió hasta tres años después, exactamente en octubre de 1425⁴⁷. Tras una breve negociación entre el rey de Aragón y el de Castilla se llegó a un acuerdo, llamado el pacto de la Torre de Arciel, mediante el cual, además de la libertad del infante Enrique, se comprometían a la restitución de sus bienes. A partir de este momento, el partido aragonés cobraba unidad, reconociendo a Juan de Navarra su jefe⁴⁸. El duque de Peñafiel llegó a ser el cabeza del bando castellano porque, aunque este cargo lo debía ostentar su hermano, el rey de Aragón, éste estaba muy centrado en los asuntos de Nápoles, demasiado absorbentes para pensar en otras cosas.

Paralelamente, los reyes de Aragón y Navarra creyeron que lo más oportuno para solucionar los enfrentamientos en territorio castellano era el envío de embajadas. Varios jueces fueron nombrados para que actuaran de árbitros y opinasen si era necesaria la expulsión del condestable de Castilla, Álvaro de Luna, de la Corte de Juan

⁴⁶ L. SUÁREZ, *Nobleza*, pp. 124-125.

⁴⁷ J. ZURITA, *Anales*, Libro XIII, cap. XIV. ACA, C, reg. 2787, fol. 80 v (1425, octubre, 8. San Vicente de la Sonsierra).

⁴⁸ L. SUÁREZ, *Nobleza*, p. 129.

II, que según palabras de Zurita era “el señor, las obras y pensamientos del monarca⁴⁹”. Al final, en el año 1427, se dictaminó que el condestable debía estar alejado del rey como mínimo durante un año y medio; a pesar de que todos los nobles, tanto amigos como enemigos, reclamaban su vuelta. Sin embargo, el extrañamiento duró tan sólo cinco meses y nunca perdió el favor real⁵⁰.

Álvaro de Luna, después de este breve destierro, buscó la venganza. Su fin político era la destrucción de los infantes de Aragón. El valido supo llevar a cabo sus estratégicos planes. Primero, alejó al infante Enrique del centro de poder y lo envió hacia la frontera de Granada. Cuando hubo conseguido su objetivo, se dirigió contra el rey de Navarra, consiguiendo que el rey de Castilla decretara la expulsión de Juan. Esto trajo consigo la guerra inmediata contra el reino de Aragón⁵¹.

Finalmente, en el año 1430 se firmó una tregua entre Castilla, Aragón y Navarra por un periodo de cinco años, conocida como la tregua de Majano⁵². Este pacto fue el principio de un periodo de relativa paz en el reino castellano, momento que aprovechó Álvaro de Luna para recuperar el poder. Esta concordia obligaba al infante Enrique a entregar todas las fortalezas que estaban bajo su causa y a su expulsión del reino junto a su hermano Pedro⁵³. Pero la firma de esta tregua no aseguraba la calma en los reinos, sino todo lo contrario, los infantes aragoneses no detuvieron sus enfrentamientos durante este tiempo, de manera que el rey de Aragón, deseando la pacificación, tuvo que volver a mediar entre ellos en el año 1436⁵⁴. Las negociaciones de estas treguas fueron

⁴⁹ J. ZURITA, *Anales*, Libro XIII, cap. XXIV.

⁵⁰ J. SERRANO, *El condestable*, pp. 53- 62.

⁵¹ J.M. CALDERÓN, *Álvaro de Luna*, pp. 41-42.

⁵² Sobre la tregua de Majano y las posteriores negociaciones véase CODOIN, ACA, vol. 37. Asimismo, en ACA, C, reg. 3221, fol. 48 v (1430, julio, 25. Molinos); ACA, C, reg. 2684, fols. 176 v-177 r (1430, agosto, 8. La Almunia de doña Godina); ACA, C, reg. 2684, fols. 178 v- 180 r (1430, julio, 28. Albeta). Sobre los asuntos entre Castilla y Navarra véase en el ACA el registro de Cancillería número 2937, *Super factum regni Aragonum et Navarrae*, donde se encuentran todas las negociaciones llevadas a cabo entre los reinos en 1431 y 1432. Para esta tregua se nombraron siete jueces por parte de los reyes de Aragón y Navarra, y siete más por parte de Juan II de Castilla. Las personas elegidas por parte de los reyes de Navarra y el rey de Aragón fueron: don Domingo, cardenal y administrador de la iglesia de Lérida; don Alfonso, obispo de Valencia; Berenguer de Bardaxí, justicia del reino de Aragón; Ramón de Perellós, mariscal de Aragón y consejero; Pierres de Peralta, mayordomo mayor; doctor Ruy García de Villalpando; Pascual Doreyça, arcediano de Berberiego (ACA, C, reg. 2937, fols. 38 v- 40 r. 1430, agosto, 23. Estella). Los siete jueces nombrados por Juan II de Castilla fueron: Juan, arzobispo de Toledo, primado de las Españas, canciller mayor de Castilla y de su concejo; Mendoza, guarda mayor del rey y del concejo; Fernando González Dávila, referendario, Pero González del Castillo y Juan Fernández de Toro, oidores de la audiencia; Pedro de Bocanegra, deán de la iglesia de Cuenca; fray Martín de Vargas, maestro en teología y prior del monasterio de Vallbuena (ACA, C, reg. 2937, fols. 41 v-45 r. 1430, agosto, 25. Segovia).

⁵³ E. BENITO, *Los infantes*, pp. 35-40.

⁵⁴ La reina María escribió disgustada al rey de Aragón para explicarle que, unos días atrás, había recibido noticias del rey de Navarra quien le notificaba que un procurador del rey de Castilla había informado

llevadas a cabo por la reina Blanca de Navarra, en nombre de su esposo, y la reina María de Aragón, en nombre de Alfonso V, quienes se encontraban en Italia, haciendo frente a los problemas para conseguir el trono de Nápoles⁵⁵.

El 12 de septiembre de ese mismo año se firmó una paz perpetua en Toledo entre los reyes de Castilla, Navarra y Aragón. Para afianzar más la concordia, se acordó el matrimonio entre el infante Enrique, príncipe de Asturias, y la infanta Blanca de Navarra, que se convino que fuera celebrado en los siguientes cuatro años⁵⁶. Enrique aportaba al matrimonio el Principado de Asturias, mientras que la infanta, Medina del Campo, Aranda de Duero, Roa, Olmedo, Coca y el marquesado de Villena con la ciudad de Chinchilla. Esta unión era muy favorable para el rey de Navarra, puesto que ayudaba a reafirmar su poder dentro de la corte castellana. Todas las decisiones del monarca navarro estaban tomadas para fortalecer su posición dentro del reino de Castilla. Los desposorios tuvieron lugar en marzo de 1437 en Alfaro, donde estuvieron presentes los reyes de Castilla y de Navarra, si bien el matrimonio no se celebraría hasta tres años después. Asimismo, en los capítulos de paz entre Castilla y Navarra se concordó que los reyes e infantes aragoneses, navarros y castellanos no podían entrar en el reino vecino sin el previo consentimiento del monarca, y además se concedió amnistía a todos los caballeros que habían participado en la guerra⁵⁷.

Los momentos de sosiego en territorio castellano llegaban a su fin. En 1437 los nobles castellanos se dividieron en dos bandos: por un lado, Juan II de Castilla, el príncipe de Asturias y el valido Álvaro de Luna; por el otro, el almirante de Castilla, el conde de Benavente y Pedro Manrique, adelantado de León. Durante todos estos años de treguas, el condestable Álvaro de Luna había conseguido, otra vez, la absoluta confianza de Juan II frente a los demás nobles. Como consecuencia de este poder, Pedro Manrique, uno de los autores del atraco de Tordesillas, intentó intrigar en la corte, de nuevo, para conseguir el alejamiento de Álvaro de Luna de la influencia del monarca. Pero, enterado el monarca de esta conspiración y aconsejado por el condestable, detuvo

sobre algunos hechos cometidos por los infantes Enrique y Pedro en Castilla en perjuicio de la tregua firmada entre el rey de Castilla, Aragón y los reyes de Navarra (ACA, C, reg. 3171, fols. 62 r –v. 1432, julio, 26. Barcelona), (ACA, C, reg. 2649, fol. 30 v. 1436, junio, 11. Capua).

⁵⁵ J. VICENS, *Juan II*, pp. 84-86.

⁵⁶ AGS, Patronato Real, caja 12, doc. 13 y caja 13, doc. 21. Este matrimonio comenzó a tratarse en el año 1436, momento en el que suplicaron al papa la dispensa por grado de consanguinidad entre los dos contrayentes (ACA, C, reg. 2469, fols. 31 v- 32 r. 1436, junio, 13. Capua). La reina de Aragón avisó rápidamente al rey Alfonso el Magnánimo de la firma de estos capítulos de paz (ACA, C, reg. 3225, fols. 106 v – 107 r. 1436, septiembre, 21. Barcelona).

⁵⁷ Los capítulos de la paz y de los desposorios se encuentran en CODOIN, ACA, 37, pp. 459-489.

al adelantado en agosto de ese mismo año. Ante este grave acontecimiento, los fieles al adelantado, como fueron los Manrique, los Pimentel y los Enríquez, junto con muchos otros nobles, reaccionaron con un levantamiento de armas e intentaron negociar una posible liberación. El almirante de Castilla fue quien discutió con el rey la mejora de las condiciones de la detención y obtuvo una libertad vigilada para el preso durante dos años, compromiso que no sirvió de nada porque el adelantado se escapó al año de estar cautivo. En esos momentos comenzó una etapa de ocho años de guerra civil, prácticamente ininterrumpida⁵⁸.

En febrero de 1439, Juan II de Castilla recibió un manifiesto de los sublevados, firmado por Pedro Manrique y Alfonso Enríquez, en el que exigían el destierro del condestable y el gobierno conjunto del rey y del príncipe de Asturias. La corte respondió con unos argumentos que no convencieron a los rebeldes y, como consecuencia de ello, los dos bandos prepararon los ejércitos⁵⁹. A partir de entonces, el papel del rey de Navarra en la política castellana cambió, pasó a ser el mediador entre las dos partes, quedando al margen de las disputas entre el bando del almirante y el del condestable.

Posteriormente, se decidió una reunión de las dos facciones en Tordesillas. A ella acudieron los reyes de Castilla y Navarra, el condestable y el conde de Castro, de un lado, y el infante Enrique, el almirante de Castilla y el conde de Benavente, del otro. Las negociaciones no llegaron a un resultado exitoso porque surgieron problemas con la devolución del patrimonio confiscado a los infantes de Aragón en 1430. Finalmente, y después de muchas discusiones, se llegó a un acuerdo mediante el cual se determinaba el alejamiento del condestable de la corte por tiempo de seis meses, sin inmiscuirse en los asuntos perjudiciales para el rey de Navarra, el infante Enrique y los miembros de la Liga, además de la disgregación de las respectivas huestes y la devolución de las posesiones a los infantes de Aragón. Este trato no era más que una tregua firmada por seis meses. Juan de Navarra, viendo que el rey de Castilla no iba a separarse de su fiel valido, firmó con la reina María, su hermana, un tratado de alianza a través del cual se vinculaba a la causa del infante Enrique, el almirante de Castilla, el conde de Benavente, el conde de Ledesma, el adelantado de León y demás nobles, a fin de apartar

⁵⁸ L. SUÁREZ, *Nobleza*, pp. 147-148.

⁵⁹ J. VICENS, *Juan II*, pp. 93-95.

al rey castellano de la influencia del condestable. En este momento, el rey de Navarra se decantó formalmente por el bando de la Liga⁶⁰.

Por un tiempo hubo momentos de aparente tranquilidad, como durante la celebración del matrimonio entre el príncipe de Asturias y la infanta Blanca de Navarra, celebrado el 15 de septiembre de 1440 en Valladolid⁶¹. La Liga castellana sólo aceptaría una concordia con el rey de Castilla en caso de que el condestable saliese del reino y de la esfera de influencia del monarca. Este punto nunca iba a ser cumplido por Juan II, de manera que la paz tenía los días contados. El 21 de enero de 1441, la Liga hizo un manifiesto declarando la guerra al condestable e invitando a todas las ciudades castellanas a participar y sumarse a la causa⁶².

Tras este ultimátum, se declaró la guerra en tierras castellanas. En un primer momento todo parecía ir muy bien para el rey de Navarra; pues Juan II, después de varios asaltos y ataques, firmó en Medina del Campo el día 3 de julio una sentencia en la que se comprometía a poner fin a las diferencias entre los dos bandos, nombrando como mediadores de cada lado a la reina María de Aragón y al príncipe de Asturias, respectivamente. El más perjudicado fue el condestable, quien fue desterrado de Castilla por un periodo de seis años, con la prohibición de comunicarse con el rey, directa e indirectamente, así como de firmar alianzas o pactos con él; de manera que Juan II estaba, otra vez, en manos de los infantes. La sentencia minimizaba sus influencias y su poder. El rey de Navarra decidió poner vigilancia continua al soberano castellano para que no intentase ninguna alianza ni pacto con el condestable⁶³. La política matrimonial entró en juego en ese momento con el propósito de asegurar buenas alianzas entre los dos partidos. Por un lado, el infante Enrique se casó con Beatriz de Pimentel, hija del conde de Benavente; y, a su vez, el rey de Navarra se casó con Juana Enríquez, hija del almirante de Castilla, don Fadrique Enríquez, después de haber enviudado a principios del año 1441 de su mujer, la reina Blanca de Navarra⁶⁴.

El matrimonio entre el rey de Navarra y la hija del almirante había comenzado a negociarse en secreto en el año 1443. Su celebración fue en julio de 1447 en Calatayud. El rey navarro no informó de su decisión ni a su hijo ni a las Cortes de Navarra, lo que molestó mucho al príncipe. El rey conocía perfectamente el Fuero navarro, en el que se

⁶⁰ J. VICENS, *Juan II*, pp. 99-101.

⁶¹ J. L. MARTÍN, *Enrique IV*, p. 33.

⁶² J. VICENS, *Juan II*, pp. 108-109.

⁶³ J. SERRANO, *El condestable*, pp. 138-139.

⁶⁴ J. VICENS, *Juan II*, pp. 114-116.

establecía que se privaba al cónyuge vuelto a casar del usufructo legal de los bienes de su primer matrimonio; de manera que con esta unión el monarca perdía todos los derechos legales a ocupar el trono navarro, acontecimiento que será aprovechado por los partidarios del príncipe de Viana para reclamar la corona⁶⁵.

Mientras Juan II de Castilla permanecía en manos de los infantes, el príncipe de Asturias asumió la potestad real en calidad de heredero de la corona. El príncipe Enrique no estaba dispuesto a renunciar al poder, pero Álvaro de Luna tampoco iba a permitir ser relegado a un segundo plano en la corte castellana. Como consecuencia de esta lucha de poderes, el príncipe y el condestable hicieron más frecuentes sus enfrentamientos. El príncipe de Asturias decidió actuar y huyó hacia el Alcázar de Segovia, desde donde planteó ciertas condiciones para volver al poder real⁶⁶.

Después de la victoria de la Liga de los infantes de Aragón contra Álvaro de Luna, las cosas iban a cambiar. Entró en la escena política Lope de Barrientos, obispo de Segovia, quien pretendía devolver la dignidad al condestable, conseguir una reconciliación entre Juan II de Castilla y el príncipe de Asturias y alejar de Castilla a los infantes aragoneses. El bando del monarca castellano volvió a restablecerse, se logró convencer al príncipe Enrique para que apoyara su causa; además, algunos partidarios del bando del rey de Navarra, cansados del exceso de poder de este último, se unieron al condestable. Así las cosas, los ejércitos de las dos ligas se fueron preparando para atacar. La batalla tuvo lugar en Olmedo y finalizó con una terrible derrota para los infantes de Aragón⁶⁷.

Ante estas dificultades, el rey de Navarra prefirió regresar a su reino. Desde Pamplona, el monarca dio las órdenes necesarias para proteger las fronteras navarras ante los ataques castellanos. Lo primero que hizo fue convocar Cortes en Olite para pedir una ayuda y así poder sufragar los gastos de la guerra contra Castilla. Este acto fue muy criticado por el príncipe, puesto que consideraba que el rey utilizaba las Cortes sólo para sus propias necesidades⁶⁸.

La derrota de Olmedo, sufrida en 1445, representó el triunfo para Álvaro de Luna y sirvió para acabar con todas las cuestiones entre los infantes de Aragón y el rey de Castilla. El infante Enrique murió como consecuencia de una herida producida en dicha batalla. Sin embargo, los navarros aún tenían fortalezas castellanas en sus manos

⁶⁵ G. DESDESUISES, *Don Carlos*, p. 238-240.

⁶⁶ I. PASTOR, *Grandeza*, pp. 79-80.

⁶⁷ J. SERRANO, *El Condestable*, pp. 141-158.

⁶⁸ J. M^a LACARRA, *Historia del reino*, pp.253-255.

que debían devolver, como la villa de Atienza. Álvaro de Luna, junto con el ejército castellano, decidió combatir con el objetivo de recuperar esta villa, que tuvo que capitular ante el terrible asedio de los castellanos en agosto de 1446⁶⁹. Ante este recrudecimiento de la guerra, el rey de Navarra pidió ayuda a los gascones y a su yerno el conde de Foix. Hasta ese momento el conde no se había decantado por ninguno de los bandos.

Más tarde, en 1448, concretamente en el mes de mayo en Záfraga, se trató una concordia entre el condestable y el marqués de Villena con el objeto de repartirse el gobierno de Castilla. Según Vicens Vives, en esos momentos Álvaro de Luna era considerado como un usurpador de la autoridad real y tanto los nobles como las ciudades le consideraban un tirano por el abuso de poder ejercido en el reino. Para combatir al condestable, gran parte de la nobleza castellana intentó conseguir la ayuda del rey de Navarra. En Zaragoza se acordó la formación de una nueva liga contra Álvaro encabezada por el rey de Aragón, quien dio su permiso para que el rey de Navarra, en su nombre, comenzara una ofensiva militar y diplomática contra el reino castellano⁷⁰.

Al mismo tiempo, la presión castellana se dirigió hacia el reino de Aragón, concretamente, decidieron atacar Calatayud con el fin de hacer desistir al rey de Navarra de sus continuos asaltos a la frontera castellana. Después de varios asedios por ambas partes, el 3 de marzo de 1448 se firmó una tregua que duraría cinco meses⁷¹.

La ambición del condestable y el enorme poder que había alcanzado ayudó a fomentarse sus enemigos que, únicamente, buscaban su fin. Además, las divisiones entre Álvaro de Luna y el príncipe de Asturias no ayudaron a repeler los ataques del rey de Navarra iniciados cuando se finalizó la tregua firmada en marzo de 1448. Después de varias luchas entre el rey de Navarra y los castellanos, el monarca decidió cambiar de política y dirigirse a Navarra para continuar su ofensiva desde allí y controlar las incipientes disensiones entre bandos del reino en apoyo de la figura del príncipe de Viana⁷². A partir de ese momento entrará en lucha también el reino de Navarra, como veremos más adelante.

⁶⁹ J. SERRANO, *El Condestable*, pp. 159-170.

⁷⁰ J. VICENS, *Juan II*, pp. 144-145.

⁷¹ J. VICENS, *Juan II*, pp. 142-143.

⁷² J. VICENS, *Juan II*, pp. 145-149.

3. LA MUERTE Y EL TESTAMENTO DE LA REINA BLANCA DE NAVARRA (1441)

Mientras estos acontecimientos sucedían, en el año 1441 moría la reina Blanca de Navarra en el monasterio de Santa María la Real de Nieva, en el reino de Castilla. La reina Blanca se había dirigido a Castilla para acompañar a su hija Blanca con motivo del matrimonio de ésta con Enrique, príncipe de Asturias, ocurrido en Valladolid el 15 de septiembre de 1440. Una vez celebrado el enlace, la reina permaneció un tiempo en tierras castellanas, puesto que deseaba mediar en los conflictos entre su marido, el rey de Navarra, y el rey de Castilla. Después de recorrer varios lugares de la geografía castellana, el día 10 de enero, meses antes de su fallecimiento, la reina se detuvo en el monasterio de Nieva, de donde nunca más salió⁷³. La salud de la reina hacía años que había comenzado a verse mermada. Fue a partir del año 1433 cuando empezó a tener problemas de los que nunca se llegó a recuperar totalmente⁷⁴.

El príncipe de Viana se desplazó hasta el monasterio de Santa María la Real de Nieva a finales de marzo de 1441, puesto que tenemos constancia de una orden al recibidor de Tudela fechada desde este mismo monasterio. La estancia del príncipe en Nieva fue muy breve y el 2 de abril lo volvemos a encontrar en Tudela⁷⁵.

La fecha concreta de la muerte de la reina Blanca no se ha podido determinar hasta ahora. Desdevises afirma que debió de producirse a principios del mes de mayo de 1441 a su regreso de una peregrinación del santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, sin embargo, autores anteriores como el padre Moret o F. de Alesón daban como año

⁷³ Desde el monasterio de Nieva, la reina Blanca firmó todavía algunos documentos, F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 14 (1441, enero, 10.), doc. 39 (1441, febrero, 25), doc. 42 (1441, marzo, 2), doc. 55 (1441, marzo, 26), todos ellos sobre asuntos referentes al reino de Navarra.

⁷⁴ A pesar de los problemas de salud de la reina, su marido, el rey de Navarra, apenas se ocupó de ella. Fue su cuñada, la reina María, mujer de Alfonso el Magnánimo, quien se preocupó por su estado. Por lo visto, fue la misma reina María quien escribió a Martín Díaz de Aux, baile general del reino de Aragón, para que comunicase al rey de Navarra la enfermedad de su mujer. En esa carta se plasma la sensibilidad de la reina María: *Nós scrivim a nuestro muy caro hermano, el rey de Navarra, el qual creemos que es en Navarra, porque nuestra muy cara hermana, su mujer, es enferma, la qual cosa muyto nos desplaçe, por tanto muy affectuosament vos rogamos que, encontinent, le embiedes las letras que vos trametemos con la present* (ACA, C, reg. 3171, fol. 161 r. 1433, abril, 30. Barcelona). Asimismo, dos años más tarde, Blanca, quien aún continuaba enferma, se quería desplazar a Almazán para realizar una visita a la reina María de Aragón con motivo de los asuntos castellanos. La reina María se había dirigido allí con el objetivo de intentar conseguir una definitiva paz entre todos. Las dos reinas eran quienes más ganas tenían de establecer una concordia, por motivos, principalmente familiares; María era hermana del rey de Castilla y Blanca era también pariente de él. La actitud pacificadora de las reinas se contraponen a la actitud mucho más belicista de los infantes de Aragón. Pero, antes de realizar este desplazamiento, la reina Blanca pidió su opinión a María, quien respondió que no era conveniente el viaje según las opiniones de los médicos y del mismo rey Juan, de modo que le hubiera parecido una carga moral aconsejarle todo lo contrario (ACA, C, reg. 3179, fols. 55 v- 56 r. 1435, octubre, 28. Almazán).

⁷⁵ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 54 (1441, marzo, 22. Santa María de Nieva), doc. 58 (1441, abril, 2. Tafalla).

del óbito 1442⁷⁶. Sobre el año de su muerte no existe duda alguna, el óbito se produjo en 1441. En cuanto al día exacto de su fallecimiento podemos determinar que se produjo entre el 26 de marzo de 1441 (último documento encontrado firmado por la reina⁷⁷) y el 1 de abril (día en el que fue enterrada en Nieva, según las cuentas del tesorero del reino de Navarra⁷⁸). La cuestión importante, dejando de lado estas conjeturas, es el hecho en sí de la muerte de la reina soberana de Navarra. Este acontecimiento va a marcar un antes y un después en el gobierno del reino y en las relaciones familiares entre Juan II de Navarra y el príncipe de Viana.

La reina Blanca había testado en la ciudad de Pamplona dos años antes de su muerte, concretamente el día 17 de febrero de 1439. El testamento de la reina fue clave en el problema sucesorio navarro, puesto que las cláusulas matrimoniales de los reyes de Navarra no habían dejado del todo claro el tema referente a la sucesión en caso de la muerte previa de la reina. Según los precedentes legales navarros, el trono pertenecía a los hijos del matrimonio, puesto que Juan era extranjero; pero esta cláusula no se insertó y a ello se aferró Juan de Navarra para no abandonar el trono⁷⁹.

La reina Blanca instituyó como heredero universal del reino a su hijo primogénito Carlos, príncipe de Viana:

instituímos e ordenamos por nuestro heredero universal en los dichos regno de Navarra e ducado de Nemos e en qualesquier otros bienes que a nos pertanescen e pertenezcan, possederemos e possedreztremos al tiempo a venir, al illustre nuestro muy caro e muy amado fijo primogénito, el príncipe don Karlos, e a sus creaturas e descendientes en legítimo matrimonio, preponiendo los fijos a las fijas⁸⁰.

Este título no era discutible, pues el príncipe había sido jurado como tal por todo el reino de Navarra. Sin embargo, Juan de Navarra nunca iba a ceder su trono. La

⁷⁶ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 179. Sobre las diversas teorías de la muerte y el entierro de la reina Blanca de Navarra resulta bastante aclarador el artículo de E. RAMÍREZ, *Los restos*, pp. 346-348.

⁷⁷ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 55 (1441, marzo, 26. Santa María la Real de Nieva).

⁷⁸ E. RAMÍREZ, *Los restos*, p. 352, las cuentas del tesorero del reino se encuentran en AGN, Comptos, reg. 447, fols. 30 r –v y 32 r.

⁷⁹ J. M. LACARRA, *Historia política*, III, pp. 223-224.

⁸⁰ El testamento de la reina Blanca de Navarra se encuentra en ACA, C, Varia 24, fols. 42 r – 50 v y en AGN, Reino, Casamientos y muertes de reyes, legajo 1, carpeta 20 y AGN, Comptos, Doc., Caj. 161, nº 4. Asimismo, F. Idoate, *Catálogo*, 44, doc. 78, hace un resumen de las cláusulas más importantes. Documento 1 (Apéndice documental). Desdevises también cita el testamento de la reina Blanca basándose en un documento conservado en el Archivo de los Bajos Pirineos (E 538), G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 184-185.

cláusula que podría explicar este hecho está en el testamento de la reina, donde expresaba:

nuestro muy caro e muy amado fijo, empués nuestra fin por su herentio e drecho devido se puede intitular e nombrar rey de Navarra e duch de Nemos, empero, por guardar la honor del dicho senyor rey, su padre, rogámosle cament que los dichos títulos quiera tomar con la benivolencia e bendición del dicho senyor rey, su padre.

Antes de tomar el título de rey, el príncipe de Viana debía pedir consentimiento a su padre. Al final de estos puntos sobre la sucesión, la reina expuso:

Por esto rogamos cament al dicto príncep don Carlos, nuestro muy caro fijo, que sia humil e obedient al dicho seynnor rey, su padre, e guarde su honra e servicio segund que todo buen fijo es tenido e lo deve fazer e que guarde e observe inviolablament esta nuestra present ordenança e última voluntat⁸¹.

Esta cláusula ha sido considerada en todo momento la clave del problema sucesorio y de los posteriores acontecimientos que vivió el reino de Navarra. Desde mi parecer, entendemos que puede ser interpretada de varias maneras, aunque para algunos historiadores la cuestión está perfectamente explicada en el mismo testamento.

Eloísa Ramírez describe la actuación deliberada de la reina Blanca en las cláusulas de su testamento. Para Ramírez, la reina no plantea ningún ruego al príncipe sobre el cumplimiento del testamento, más bien todo lo contrario, es una orden que debe acatar como su última voluntad. La reina no desea dejar ninguna posibilidad abierta con respecto a la sucesión del reino de Navarra y, más aún, en el complicado momento político que se estaba viviendo en la Península por las guerras con Castilla. La reina no creía conveniente que Juan II de Navarra se alejara del trono navarro y del futuro trono de la Corona de Aragón, puesto que él conocía perfectamente la situación política, algo

⁸¹ G. DESDEVISES también transcribe parte de las disposiciones testamentarias de la reina Blanca con respecto a la sucesión de la corona y afirma que el testamento proclamaba claramente al príncipe de Viana como rey de Navarra a la muerte de su madre. Sin embargo, Desdevises incurre en un error, puesto que afirma que Juan II aprovechó su derecho al trono porque el príncipe no tenía todavía 21 años. Si leemos el testamento de la reina, el príncipe ya podía ejercer su pleno derecho al trono con 20 años, cumplidos, precisamente, a los pocos días de la muerte de Blanca, el 29 de mayo de 1441, *Don Carlos*, pp. 180-184.

ajeno al príncipe de Viana. La decisión de la reina era principalmente salvaguardar los intereses del reino de Navarra y de los futuros reinos aragoneses ante todo⁸².

Por el contrario, creo que estos puntos del testamento pueden verse desde otra vertiente, quizá algo más simple. En primer lugar, la reina Blanca podría haber creído necesario que el príncipe de Viana, por deferencia hacia su padre, pidiese el beneplácito para ocupar el trono, puesto que Juan de Navarra pasaba de ser rey a ser el padre del rey. En este caso, la disposición era meramente una muestra de cortesía. Otra opción podría ser que la reina, conociendo el escaso interés del príncipe Carlos hacia las cuestiones de gobierno y teniendo en cuenta el complicado momento político, dejara una puerta abierta para que Juan II siguiera implicado en el poder. A pesar de todos los debates suscitados a causa del testamento de la reina, sigo creyendo que el reino de Navarra debía pasar a manos del príncipe de Viana y Juan II debía quedar en un segundo plano después de la muerte de su esposa.

Además de estos puntos con respecto a la sucesión, la reina Blanca había dejado escritas otras disposiciones. En primer lugar, pedía que su cuerpo fuera enterrado en la iglesia de Santa María de Ujué, de la que ella era muy devota, y a la que tantas veces había acudido como peregrina⁸³. Su tumba debía ser de alabastro con su imagen labrada. El cuerpo, durante la capilla ardiente, tenía que ser vestido con el traje de la coronación. Además pedía que fueran dichas misas por el descanso de su alma, especificando en cada una de las iglesias el número concreto que deseaba. Finalmente, dejaba dinero para la ropa y la comida de los pobres, y otra parte para sus fieles servidores.

A pesar de estas conjeturas sobre el testamento de Blanca, parece ser que la muerte de la reina no alteró, en un principio, el ritmo político del reino de Navarra. Juan de Navarra seguía pendiente de los asuntos en Castilla, por tanto el reino navarro quedaba, temporalmente, en manos del príncipe de Viana, quien ejercía de lugarteniente en ausencia del monarca. No parece que hubiera oposición del príncipe a que su padre continuase en el trono, quizá lo veía legítimo, puesto que al fin y al cabo había sido rey de Navarra hasta ese momento. Posiblemente, tampoco debía tener mucho interés en

⁸² E. RAMÍREZ, *La reina Blanca*, pp. 336-339.

⁸³ Finalmente, la reina nunca fue enterrada en Santa María de Ujué, aunque sobre el paradero de su cuerpo existen varios interrogantes. En Santa María de Nieva se han encontrado unos restos óseos que en un principio se creyó que podrían pertenecer a la soberana navarra, sin embargo, las pruebas biológicas no han dado ningún resultado concluyente. E. RAMÍREZ, en *Los restos de la reina Blanca*, ha pretendido compilar toda la información, ya sea de fuentes crónicas de la época como de cualquier otro dato documental posterior, sobre el entierro del cuerpo de la reina Blanca para intentar esclarecer lo ocurrido después de su muerte y dónde se realizó el sepelio. Sin embargo, todavía existen algunas preguntas que responder.

ocuparse plenamente de los asuntos de gobierno teniendo en cuenta el complicado contexto político de Navarra, Castilla y la Corona de Aragón.

Sin embargo, el reino comenzaba a dividirse internamente, poco a poco se iban extendiendo los conflictos que serían las bases para la futura guerra civil que estallaría en el año 1451 y que dividiría el reino en dos facciones: unos a favor del rey Juan y otros a favor del príncipe de Viana. Hasta entonces se puede decir que no hubo incidentes por el motivo sucesorio.

Según cuentan algunas crónicas, el príncipe de Viana explicó durante su cautiverio en la prisión de Zaragoza, en 1453, que la reina, poco antes de morir, había escrito una carta en la que le nombraba rey y señor del reino, una vez muriese. Si hacemos caso a los autores, este documento fue roto por el mismo rey de Navarra⁸⁴.

La muerte de la reina Blanca iba a marcar un cambio en la historia del reino navarro. La estabilidad, lograda por Carlos III y mantenida por Blanca, se iba a transformar en un clima beligerante. Comenzaba un periodo tenso. La situación en Castilla no era buena, la guerra había traspasado las fronteras y llegaba al reino de Navarra y de Aragón.

Este nuevo reinado en solitario de Juan de Navarra trajo consigo innumerables cambios, tanto en el ámbito dinástico como en las directrices de gobierno seguidas desde Carlos III. La reina Blanca había sido una continuadora de la política económica llevada a cabo por su padre, manteniendo la estabilidad y sosiego dentro de los territorios del reino. Esto, ahora, llegaba a su fin y Navarra se vería inmersa en unas guerras que asolarían parte de la Península durante el siglo XV. La nueva mirada del reino estaba dirigida hacia Castilla, el principal objetivo del rey de Navarra.

4.- LUGARTENENCIA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

El príncipe de Viana hizo su primera incursión en el gobierno del reino unos pocos años antes de la muerte de su madre. Concretamente, en 1439, cuando fue nombrado Lugarteniente General de Navarra, con motivo de la ausencia de sus padres, quienes se habían dirigido a Castilla para la celebración del matrimonio entre su hermana, la infanta Blanca, y el príncipe de Asturias. De todos modos, el primer documento firmado por él está datado unos años antes, en 1437, y durante los sucesivos

⁸⁴ J. M. LACARRA, *Historia del reino*, p. 244.

años Juan de Navarra autorizó a su hijo para que pudiera firmar órdenes de gracia, otras disposiciones y confirmaciones reales⁸⁵.

La participación del príncipe en la vida política del reino de Navarra acababa de comenzar. La ausencia de Juan de Navarra había sido algo habitual hasta la fecha, pero la de la reina implicaba la incorporación del príncipe en las tareas de estado. Este nuevo estatus para el príncipe iba a continuar durante la siguiente década porque el rey navarro no tenía intención de volver a su reino y menos aún en esos momentos en que había sido declarada la guerra al condestable Álvaro de Luna. Así que, meses después de la muerte de la reina Blanca, el rey de Navarra nombró a su hijo Lugarteniente General, concretamente el 12 de diciembre de 1441, con el objeto de que se ocupase del gobierno en su ausencia⁸⁶.

Las relaciones entre Juan de Navarra y el príncipe de Viana, durante este periodo, fueron cordiales, principalmente, porque cada uno estaba pendiente de sus asuntos, el rey preocupado por los temas castellanos y el príncipe por todo lo concerniente al reino de Navarra. El príncipe no parecía interesarse demasiado en el conflicto entre su padre y el monarca castellano, Juan II. A pesar de ello, en el año 1442, el príncipe pisó tierras castellanas para la celebración de un cabo de año en honor de su difunta madre, la reina Blanca, en Santa María de Nieva y aprovechó el viaje para realizar una visita al rey de Castilla. Este viaje lo realizó acompañado de Juan de Beaumont y del prior de Roncesvalles⁸⁷.

El comienzo de la lugartenencia del príncipe se caracterizó por las buenas relaciones con los condes de Foix. Éstos había vivido durante muchos años con los príncipes de Viana, disfrutando de fiestas y banquetes todos juntos⁸⁸. La correspondencia era muy habitual entre ambos⁸⁹. La estancia de los condes en Navarra después de su matrimonio duró unos años. Primero fue Gastón, conde de Foix, quien se dirigió hacia sus tierras en el Bearne, puesto que tenía algunos asuntos con el rey de Francia que debía tratar⁹⁰. Más tarde, a finales de 1442, la condesa de Foix partió hacia las tierras de su marido para reunirse con él, ya que en Navarra no tenían ninguna función en el gobierno. El príncipe de Viana, después de haber organizado una cena de

⁸⁵ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 176.

⁸⁶ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 177. J.M^a LACARRA, *Historia del reino*, p. 251.

⁸⁷ E. RAMÍREZ, *Los restos*, pp. 345-357. F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 419, 778, 780, 800.

⁸⁸ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 376, 455.

⁸⁹ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 192, 199, 258, 307.

⁹⁰ Más concretamente, el conde de Foix, como vasallo del rey de Francia, participó en la reconquista de Guyena, tomando importantes plazas fuertes.

despedida, acompañó a su hermana hasta San Juan de Pie de Puerto, desde donde partió el día 25 de noviembre⁹¹. Esta despedida fue casi la definitiva, porque a partir de entonces las relaciones entre los dos hermanos cambiaron radicalmente a causa de las alianzas políticas del conde con el rey de Navarra, en contra del mismo príncipe de Viana.

a.- Política interior

Tratar de analizar a fondo el gobierno del príncipe de Viana, desde el comienzo de su lugartenencia, no cabría en este breve resumen histórico. Por ello, vamos a realizar un escueto repaso por su trayectoria política, destacando solamente algunos aspectos importantes. Para ampliar más exhaustivamente la política de estos años de lugartenencia es indispensable recurrir a la obra de Desdevises, quien describe parte de las labores políticas ejercidas por Carlos.

El príncipe pudo gobernar sin la intromisión de su padre, pues el rey de Navarra permanecía en Castilla defendiendo sus intereses. Durante los nueve años en que estuvo al frente del gobierno, el príncipe ejerció todas las prerrogativas reales, nombró oficiales, otorgó privilegios, administró, reclutó tropas y cobró los impuestos, pero no introdujo ninguna reforma en la administración⁹². En principio, las atribuciones del Lugarteniente del rey eran las de regir y gobernar el reino, nombrar y destituir funcionarios públicos, así como a los alcaides de los castillos, conceder beneficios eclesiásticos y colaciones de derecho real, presentar para los beneficios, organizar la Hacienda a su voluntad, hacer donos vitalicios, juzgar, condenar, absolver y nombrar lugarteniente suyo; actuaciones que debía justificar a la vuelta del monarca al reino⁹³.

La primera actividad realizada por el príncipe fue la sustitución de algunos servidores de la reina Blanca por otros de su confianza⁹⁴. Asimismo, amplió el Hostal de la princesa de Viana con nuevos nombramientos. Entre los beneficiados se encontraba Miguel García de Aoiz, nombrado camarlengo⁹⁵; Martín de Brun, secretario⁹⁶; Pedro de Egüés, abad de Dicastillo, en calidad de capellán mayor⁹⁷; Joanot

⁹¹ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 763, 790, 795, 809.

⁹² G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 217-228.

⁹³ J. ZÁBALO, *La administración*, p. 57.

⁹⁴ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 66, el príncipe sustituyó al maestre Simón, nombrado por la reina, por Martín de Mur como referendario y del Consejo (1441, abril, 15. Pamplona); doc. 503, asimismo, nombró consejero suyo a Juan Pérez de Torralba (1442, junio, 1. Olite).

⁹⁵ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 65, (1441, abril, 15. Pamplona).

⁹⁶ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 126, (1441, junio, 15. Pamplona).

⁹⁷ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 149, (1441, julio, 13. Pamplona).

de Ollandano, clérigo⁹⁸; Joanot de Ayanz, escudero de panadería⁹⁹; García de Asiáin, prior de Arróniz, limosneros¹⁰⁰; y Pedro Arnaut de San Pelayo, cazador¹⁰¹. En el año 1442, la princesa contaba con más de cincuenta servidores para su Hostal¹⁰².

Asimismo, el príncipe concedió remisiones de cuarteles a las villas y personas que a causa de la guerra con Castilla habían perdido capacidad de pagar y se hacía necesario eximirles¹⁰³. Se beneficiaron todas aquellas villas situadas en zona fronteriza y que por tal motivo habían sido saqueadas durante los asedios, como fue la aldea de Cripán¹⁰⁴, el lugar de Samaniego¹⁰⁵, el lugar de Lanciego¹⁰⁶, La Población¹⁰⁷, también la villa de Olite, Tudela, Viana, Estella, Los Arcos, Sangüesa, Monreal¹⁰⁸ y Berbinzana¹⁰⁹. El príncipe también donó a Luis de Beaumont los molinos y los hornos de la tierra de Echarri-Aranaz, lo que suponía 120 libras de renta¹¹⁰.

A lo largo de los primeros años de lugartenencia, el príncipe se dedicó a conceder gracias especiales, principalmente a sus servidores. Favoreció a su *pursuivant*, su arquero, su trinchante, su halconero, su escudero o los chantres de su capilla, entre otros, también al heraldo de Felipe de Borgoña y al trompeta de Gastón de Foix¹¹¹.

El nombramiento de cargos oficiales del reino era una de sus funciones más destacadas. Entre otros, el lugarteniente tenía el cometido de nombrar a los oidores de la Cámara de Comptos que debían acudir a las Cortes cada vez que se convocaban¹¹² o a los alcaides de los castillos¹¹³.

⁹⁸ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 123, (1441, junio, 8. Pamplona).

⁹⁹ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 77, (1441, mayo, 1. Pamplona).

¹⁰⁰ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 150, (1441, julio, 13. Pamplona).

¹⁰¹ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 153, fue nombrado cazador de la casa de la princesa Pedro Arnaut de San Pelayo (1441, julio, 17. Pamplona).

¹⁰² F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 846 (1442. S.l.). Sobre el Hostal de los príncipes de Viana véase el artículo de M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, pp. 593-639.

¹⁰³ En 1441 el príncipe perdonó el pago de 20 sueldos a Juan Martínez porque su casa y torre en Labayen estaban en zona de frontera, (F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 79. 1441, mayo, 3. Pamplona).

¹⁰⁴ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 90 (1441, mayo, 15. Pamplona).

¹⁰⁵ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 91 (1441, mayo, 15. Pamplona).

¹⁰⁶ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 92 (1441, mayo, 15. Pamplona).

¹⁰⁷ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 499 (1442, mayo, 28. Pamplona).

¹⁰⁸ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 324 (1442, febrero, 5. Tudela).

¹⁰⁹ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 1003 (1443, abril, 3. Tafalla).

¹¹⁰ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 81 (1441, mayo, 6. Pamplona).

¹¹¹ AGN, Comptos, Documentos, Caj. 147, n° 10, 5 (1441, marzo, 2), Caj. 149, n° 9, 4 y 6. (1441, mayo, 22 – 1441, agosto, 24); Caj. 147, n° 15, 40 (1442, enero, 15); n° 9, 5 (1441, junio, 17); n° 15, 43 (1442, febrero, 16); F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc.593 (1442, julio, 27. S.l.); n° 15, 47 (1442, diciembre, 22).

¹¹² F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 84 (1441, mayo, 9. Pamplona). F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 46, doc. 49 (1444, abril, 7. Olite).

¹¹³ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 621 (1442, agosto, 13. Olite).

La intervención del príncipe en temas de justicia fue, en cambio, muy limitada. En Navarra, las autoridades locales gozaban de amplios poderes en esta materia, decidiendo en última instancia la mayor parte de los procesos. Por este motivo, el príncipe sólo se encargó de asuntos de orden público, ejecución de sentencias e interpretación de contratos de interés público¹¹⁴.

A pesar de que Carlos III había reajustado la economía del reino, los enormes gastos de la corte desequilibraban el sistema. Las nuevas investigaciones nos aportan datos novedosos en cuanto a las finanzas navarras. Hasta ahora se había creído que durante el reinado de Carlos III la principal característica en su economía era el superávit, sin embargo la documentación confirma que el grueso de los ingresos provenía de las ayudas extraordinarias directas e indirectas y no de los ingresos patrimoniales¹¹⁵. Al añadir a estos precedentes las continuas guerras con Castilla, la mala gestión y el gran lujo de la corte navarra, la situación financiera durante la lugartenencia del príncipe de Viana pasaba por un momento crítico. Por ello se convirtió en algo habitual convocar Cortes para sufragar todos los gastos de la Corona y pedir subsidios para el mantenimiento del elevado ritmo de vida¹¹⁶. Las cenas en el palacio de Olite eran muy frecuentes, ya fueran con motivo de los cumpleaños de los príncipes y las infantas como convites de bienvenida o de despedida, como el ofrecido a la infanta Leonor al irse hacia el condado de Foix a finales del año 1442¹¹⁷.

Durante la lugartenencia del príncipe, no hubo ninguna reforma administrativa en el reino, sino que siguieron con la estructura política heredada de su madre.

b.- Política exterior

La política exterior del príncipe, también, siguió la línea marcada por su madre. Su deseo era mantener el reino pacífico, fomentando las buenas relaciones con los estados extranjeros y evitando, en la medida de lo posible, cualquier tipo de enfrentamiento, sobre todo de carácter militar, puesto que no quería hacer frente a este tipo de hostilidades. Por el contrario, Juan de Navarra era mucho más ambicioso y luchador. Su personalidad trajo consigo guerras en todos aquellos territorios en los que gobernaba o, como era el caso de Castilla, deseaba gobernar. Por tanto, durante el

¹¹⁴ G. DESDESVISES, *Don Carlos*, pp. 218-219.

¹¹⁵ E. RAMÍREZ, *Estado*, pp. 163-195; *Al rey*, pp. 179-230.

¹¹⁶ J. M^a LACARRA, *Historia del reino*, p. 253.

¹¹⁷ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 376, 509, 767, 768, 769, 790, 848. Estos documentos sólo son algunos ejemplos. Sobre los banquetes celebrados por los príncipes de Viana remito a varias obras relativas a este tema de F. SERRANO, *Banquetes; La casa y la mesa; La mesa del Rey*.

tiempo que el príncipe permaneció de lugarteniente en Navarra hubo en el reino una época de tranquilidad, que más adelante se quebraría con la presencia del rey.

El príncipe mantuvo, además, contacto asiduo con el conde de Foix, el rey de Francia, el duque de Borgoña (tío de la princesa de Viana), el duque de Bretaña, y algunos caballeros castellanos¹¹⁸.

La relación entre el príncipe de Viana y los reinos de la Corona de Aragón fue cordial. Si dejamos de lado algunos conflictos en la zona de frontera, las relaciones entre Navarra y el reino de Aragón eran buenas. Por ausencia del rey Alfonso el Magnánimo, que se encontraba en Nápoles, los estados peninsulares de la Corona de Aragón estaban gobernados por un lugarteniente, que en su caso era su esposa, la reina María. Resulta del todo inédita la correspondencia mantenida entre el príncipe de Viana y la reina María durante este tiempo. Es interesante poder ver la relación, tanto política como personal, mantenida entre ellos desde la documentación de la Corona de Aragón.

En un principio los asuntos de gobierno fueron la principal preocupación de tía y sobrino, pero, con el tiempo, el cariño familiar se fue haciendo cada vez más patente en la correspondencia entre ellos. El príncipe de Viana tenía en una gran estima a su tío como representante del linaje y única persona que podía mediar entre él y su padre.

Las relaciones entre Navarra y la Corona de Aragón eran, básicamente, por temas políticos. Se trataban asuntos relacionados con la justicia¹¹⁹, recomendaciones de vasallos cuando se dirigían al reino vecino¹²⁰ y otros más generales¹²¹. Asimismo, también se manejaban asuntos de tipo más personal, como el estado de salud de los

¹¹⁸ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 1028 (1443, mayo, 8. Olite), 1059 (1443, julio, 4. Pamplona).

¹¹⁹ Un ejemplo de ello fue una carta enviada por la reina al príncipe en la que rogaba que castigase a Juan de Valladolid, tejedor natural del reino de Castilla, porque había matado con una ballesta a María de Boveros, mujer de Juan Jiménez de Magallón, y posteriormente había entrado en el reino de Navarra, (ACA, C, reg. 3181, fol. 54 r. 1442, febrero, 16. Zaragoza). Unos años más tarde, también escribió una carta al príncipe rogándole que liberase a unos esclavos del gobernador del reino de Valencia, capturados en el reino de Navarra, (ACA, C, reg. 3190, fol. 50 r. 1444, marzo, 19. Valencia).

¹²⁰ La reina pidió una recomendación a favor de Ramón de Casanova quien había tenido cierta cuestión con Juan Pérez de la villa de Tafalla y quería ir a la *magnificencia* del príncipe a pedir justicia sobre ese asunto, (ACA, C, reg. 3180, fol. 162 v. 1442, julio, 17. Zaragoza). En 1445, la reina envió ante el príncipe al provincial de los carmelitas de la provincia de Aragón y Navarra para que explicase ciertos asuntos de su parte, (ACA, C, reg. 3230, fol. 26 v. 1445, abril, 5. Valencia). Al año siguiente, rogó al príncipe que favoreciese a Jaime Gil, provincial de la orden de predicadores, persona dotada de muchas virtudes, quien debía celebrar el capítulo provincial en la ciudad de Pamplona, (ACA, C, reg. 3193, fol. 127 r. 1446, julio, 9. Barcelona). En 1447, pidió a la condesa de Foix que tuviese en recomendación a mosén Guillem Llor, procurador del abad del monasterio de Montserrat, quien iba a dirigirse hacia Navarra, (ACA, C, reg. 3271, fols. 145 r-v. 1447, mayo, 2. Barcelona).

¹²¹ La reina María intentaba ocuparse de todas sus obligaciones, pero en muchas ocasiones no podía abarcar todo con la celeridad que le hubiera gustado. Ese mismo año se encontraba muy ocupada con las Cortes celebradas en la ciudad de Zaragoza por lo que no pudo atender rápidamente la petición del príncipe de enviar a Juan de Híjar al reino de Navarra, debido a este retraso pidió disculpas por la demora, (ACA, C, reg. 3181, fol. 78 r. 1442, abril, 24. Zaragoza).

miembros de la familia o las noticias provenientes del reino de Nápoles, donde se encontraba el rey Alfonso¹²².

En la correspondencia entre el príncipe de Viana y la reina María se percibe un gran afecto¹²³. Una de las cualidades de la reina era su sensibilidad, característica que se ponía de manifiesto en las cartas que escribía a sus sobrinos, tanto a los príncipes de Viana¹²⁴ como a los condes de Foix¹²⁵.

La muerte de la princesa de Viana fue un claro ejemplo de la buena relación y proximidad entre el príncipe y la reina. El 6 de abril de 1448, moría en el palacio de Olite la princesa de Viana, Inés de Clèves, sin haber conseguido dar descendencia a la rama masculina del linaje navarro¹²⁶. El príncipe recibió una emotiva carta de condolencia de su tía la reina María en la que expresaba su gran enojo por la pérdida. En ella la reina demostraba sus sentimientos de amor hacia Inés porque era una mujer dotada de muchas virtudes y por haber sido la compañera de su sobrino, y además añadía que *creemos e confiamos será collocada en la gloria de paradiso e que es comuna cosa e natural a todos, sin excepciones de personas, morir*¹²⁷. Días más tarde, la reina también escribió al arzobispo de Zaragoza explicando la alegría que sentía por la concordia firmada entre los reinos de Castilla y Navarra y, además, comentó la muerte de la princesa, que, *certament, havem gran ennuys, com fos notable e bona, e som*

¹²² Entre las cartas de tipo más personal encontramos misivas de la reina en las que únicamente se interesa por el estado de salud de los príncipes de Viana, (ACA, C, reg. 3269, fol. 13r. 1442, marzo, 15. Zaragoza. Y fol. 14 v. 1442, marzo, 20. Zaragoza). Mientras, el príncipe de Viana quería, en todo momento, estar informado de los proyectos italianos de su tío el rey Alfonso. En una ocasión, puesto que no recibía nuevas procedentes de Nápoles, incluso se impacientó y escribió a la reina preguntando qué ocurría. Finalmente, el rey escribió una carta explicando que todo iba muy bien, así que la reina transmitió con rapidez estas buenas noticias al príncipe, (ACA, C, reg. 3225, fol. 175 v. 1442, julio, 19. Ejea de los Caballeros), (ACA, C, reg. 3271, fol. 91 r. 1447, enero, 7. Barcelona).

¹²³ Estas misivas las encontramos en los registros de Cancillería del ACA, donde están conservadas las cartas enviadas por la reina al príncipe de Viana. Por el contrario, las cartas enviadas por el príncipe a la reina no se conservan en el AGN, así que sólo podemos constatar las buenas relaciones a través de la perspectiva de la reina María. No podemos olvidar que los asuntos verdaderamente importantes eran comunicados oralmente por el mensajero encargado de entregar la carta, de modo que sobre muchas cuestiones no conocemos la totalidad de las negociaciones.

¹²⁴ En una ocasión la reina escribió una carta dirigida al príncipe en la que le rogaba que, lo más rápidamente posible, le escribiese sobre su salud y la de la princesa, Inés de Clèves, pues no tenía noticias de ellos desde hacía algún tiempo, (ACA, C, reg. 3187, fol. 125 v. 1444, abril, 14. Valencia). Asimismo, el rey Alfonso también escribió a los príncipes de Viana y a todos los demás reyes y príncipes de la Península explicándoles que en días pasados su vida había corrido mucho peligro en tierras italianas, (ACA, C, reg. 2652, fol. 86 r. 1444, abril, 20. Castillo Nuevo de Nápoles).

¹²⁵ Un ejemplo de la sensibilidad de la reina la tenemos en una contestación a la condesa de Foix, Leonor, en la que ésta había comunicado el nacimiento de su hija María. La reina escribió *e porque ha nombre María, placia a Nuestro Senyor vos la salve e la faga así como vos deseáys a servicio de Dios e honor suya e a consolación e plazer de todos*, (ACA, C, reg. 3269, fol. 153 r-v. 1443, febrero, 16. Valencia). ACA, C, reg. 3269, fol. 153 r. 1443, diciembre, 16. Documento 2 (Apéndice documental).

¹²⁶ AGN, Comptos, Registro 498, fol. 113 v.

¹²⁷ ACA, C, reg. 3272, fol. 22 r (1448, abril, 18. Barcelona). Documento 3 (Apéndice documental).

*maravellada que'l rey de Navarra non se n'hage scrit. Però, ab tot, havem deliberat scriure al dit príncep una letra de consolació*¹²⁸. Ciertamente, como se desprende de esta carta, el rey de Navarra no había escrito a su hijo para darle las condolencias por la muerte de su esposa, comportamiento considerado indigno por la reina María.

Con motivo de la donación por parte del rey de Navarra del ducado de Gandía, en el reino de Valencia, a su hijo, el príncipe de Viana, éste debía hacerse cargo del gobierno del territorio. Por ello, y por los problemas que allí pudiera haber, se enviaban continuamente embajadores para controlar la zona¹²⁹. Hacia 1445, las luchas de clases entre los habitantes de la villa de Gandía y los territorios vecinos fueron constantes y, ante estos sucesos, la reina de Aragón insistió al príncipe en que, siempre que él aceptase, ella se haría cargo de estos asuntos porque veía a los oficiales de Carlos poco dispuestos a detener los escándalos¹³⁰.

La relación entre la reina María y su sobrino Carlos fue muy estrecha, tanto a nivel político como familiar. La reina era una persona luchadora y con un gran sentido de la responsabilidad en sus funciones de gobierno, mientras que el príncipe acusaba una gran falta de decisión y valentía. La diferencia de caracteres entre los dos propició esta complicidad. El príncipe necesitaba a alguien con determinación que le ayudara a enfocar los problemas de Navarra, pues su padre le había dejado solo en las labores de estado, ya que seguía centrado en los asuntos castellanos. Por este motivo, Carlos recurrió a la reina María en más de una ocasión, quien siempre estaba dispuesta a colaborar.

Aparte de estos asuntos de gobierno sin apenas importancia, la política exterior, tanto de Aragón como de Navarra, estaba enfocada únicamente a solucionar los problemas generados en Castilla: la vida política durante esos años giraba en torno a Castilla, el papel de Navarra y Aragón era de meros espectadores y, cuando los conflictos sobrepasaban la frontera, debían actuar para proteger sus territorios.

Un tema de política dinástica con el que tuvo que lidiar el príncipe tenía relación con el ducado de Nemours, propiedad de la Casa de Navarra desde hacía mucho

¹²⁸ ACA, C, reg. 3272, fol. 21 v (1448, abril, 20. Barcelona).

¹²⁹ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 661 (1442, septiembre, 18).

¹³⁰ ACA, C, reg. 3230, fol. 18 v (1445, marzo, 12. Valencia). En la villa de Gandía, como en otros lugares, hubo luchas propiciadas por las clases burguesas que reivindicaban el poder local que estaba en manos de la nobleza feudal, propietaria de gran parte del territorio. Asimismo, este ducado sufría un gran endeudamiento a causa del aumento de los impuestos, por este motivo se hacía tributar a los vasallos del señorío local lo que conllevó innumerables pleitos, F. GARCIA, *Llibre d'establiments*, p. 23. Sobre el señorío de Gandía también puede verse la tesis doctoral de J. L. PASTOR, *El ducado*, y de este mismo autor, *Gandia en la Baixa Edat Mitjana*.

tiempo¹³¹. El rey Carlos III de Navarra había dado este ducado en dote a su yerno, el infante Juan¹³². Durante la guerra de los Cien Años, que enfrentó a Francia y Gran Bretaña por cuestiones dinásticas y territoriales, el ducado pasó, en un primer momento, a manos de los ingleses y, finalmente, fue confiscado por Carlos VII de Francia¹³³. El príncipe deseaba la recuperación de este territorio, así que en julio de 1443 envió varios abogados a tierras francesas para negociar esta causa. La reclamación de este ducado siguió años más tarde¹³⁴.

A todos estos asuntos de política exterior, se le debía añadir la amenaza de los gascones en territorio navarro. Estas incursiones deben insertarse dentro del contexto de la Guerra de los Cien Años que asolaba gran parte del territorio francés¹³⁵. Los “gascones” a los que hacen referencia los documentos no eran más que las tropas del bando inglés asentadas en Gascuña para defender el territorio del dominio francés. Las luchas entre el bando inglés y el francés en esta zona repercutieron en la seguridad de los reinos de Navarra y de Aragón. Estas luchas de bandos tuvieron, más adelante, consecuencias en la banderización del reino de Navarra.

En el año 1439, los gascones amenazaron con atacar el reino navarro y aragonés a través de la frontera pirenaica. Por prudencia, el príncipe de Viana reforzó las guarniciones de la frontera, en concreto de San Juan de Pie de Puerto porque las luchas

¹³¹ El ducado de Nemours era un conjunto de rentas dispersas, asentadas al este de París, entregadas por Francia en las negociaciones llevadas a cabo a principios de siglo XV, concretamente en 1403, para dar por finalizados los asuntos pendientes entre Francia y el reino de Navarra, E. RAMÍREZ, *La reina Blanca*, p. 327.

¹³² J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. LXIV.

¹³³ La guerra de los Cien Años fue un conflicto armado que enfrentó a Francia e Inglaterra por posesiones territoriales. La subida al trono inglés del noble francés Enrique II de Plantagenet originaron estas disputas por enormes posesiones de monarcas ingleses en territorio francés. Sobre la Guerra de los Cien Años véase E. PERROY, *La Guerra de los 100 años*, y C. ALLMAND, *La guerra de los Cien Años*.

¹³⁴ J. M^a LACARRA, *Historia del Reino*, tomo III, p. 252.

¹³⁵ Uno de los principales episodios de la guerra de los Cien Años fue la lucha por la región de la Gascuña, último reducto francés del Imperio de Enrique II de Plantagenet (1154-1189). Gascuña o Guyena era un feudo inglés en el que los reyes de Francia creían que, como soberanos feudales, tenían derecho a intervenir en los asuntos internos. En 1442, Carlos VII de Francia centró su atención en la conquista de Guyena y el conde de Foix era su senescal en Languedoc. Las bandas de gascones permanecían con pocas ocupaciones después de la tregua de Tours firmada entre el rey de Francia y el de Inglaterra en 1444. E. PERROY, *La Guerra de los 100 años*, pp. 272-278. El rey de Navarra pensó en llamarlos para que ayudasen a combatir contra las tropas castellanas, H. COURTEAULT, *Gaston IV*, pp. 110-111. En esta guerra también tuvieron intereses familias navarras noroccidentales, concretamente en la dominación inglesa de Gascuña, liquidada en 1451 con la rendición de Bayona. Como ejemplo de ello, Carlos de Beaumont fue baile de las plazas inglesas de Labourd, así como capitán de Mauleón en nombre de Enrique IV de Inglaterra. Por tanto, la familia Beaumont fue defensora de la monarquía inglesa y contraria al rey de Francia. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 90-91.

en territorio gascón se extendían a las tierras del norte de Navarra¹³⁶. Los espías de la reina María de Aragón fueron quienes informaron de esta incursión¹³⁷.

Dentro de este contexto, en el verano de 1442, el rey de Francia, junto con unos 70.000 hombres armados, se aproximó a los puertos y fronteras de Aragón, momento en el cual los castillos comenzaron a proveerse de armas y vituallas para poder resistir¹³⁸. A causa de estos movimientos, el príncipe envió una embajada al rey de Francia con el fin de negociar el cese de las movilizaciones¹³⁹, algo que no se produjo; pues al año siguiente, los franceses saquearon algunas villas de Ultrapuertos como La Bastida de Clarenza¹⁴⁰. El mayor daño se causó en las zonas fronterizas, puesto que recibían continuamente incursiones de los dos bandos.

Los gascones habían atacado algunos lugares de Navarra y de allí tenían intención de dirigirse hacia Aragón, así que viendo el peligro, el príncipe pidió ayuda a la reina María, quien decidió intervenir rápidamente¹⁴¹. El problema era que ella no podía capitanear gente armada, para ello se requería la presencia del rey y éste se encontraba en Italia. Por este motivo, la ayuda se demoró hasta recibir órdenes del soberano aragonés. A pesar de ello, y para sosegar los ánimos del príncipe, la reina le escribió una carta tranquilizadora en la que prometía la solución de este conflicto¹⁴².

La presión de los gascones sobre el territorio navarro empeoraba la situación, puesto que todos los recursos habían sido invertidos en las guerras castellanas. Sin embargo, el rey de Navarra supo aprovechar el ejército gascón. Hacia 1446, la guerra en Castilla volvió a recrudecerse y el rey navarro llamó a los gascones en su ayuda, quienes se convirtieron en sus aliados. A pesar de que no se fiaban de las tropas reclutadas por el príncipe de Viana asentadas y bien dispuestas en la frontera para defender la entrada en el reino, llegaron a Logroño y saquearon varias aldeas navarras y aragonesas¹⁴³.

Volviendo a la guerra en territorio galo, en 1449 las tropas francesas avanzaron sobre la Gascuña, capitaneadas por el conde de Foix, después de una tregua que había durado cinco años, la tregua de Tours. Gastón IV asedió la plaza de Mauleón que estaba

¹³⁶ H. COURTEAULT, *Gastón IV*, pp. 84-85.

¹³⁷ ACA, C, reg. 3178, fols. 102 v – 103 r (1439, marzo, 28. Barcelona).

¹³⁸ El castillo de San Juan de Pie de Puerto se abasteció para poder soportar si había algún asedio, con armas y provisiones, F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, 578 (1442, julio, 17), 648 (1442, agosto).

¹³⁹ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 600 (1442, agosto, 4).

¹⁴⁰ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 45, doc. 966 (1443, febrero, 20. Tafalla).

¹⁴¹ ACA, C, reg. 3184, fols. 72 v – 73 r (1442, julio, 18. Zaragoza); 3181, f. 118 r –v (1442, agosto, 20. Zaragoza); 3183, fols. 68 v- 69 r (1442, septiembre, 3. Zaragoza).

¹⁴² ACA, C, reg. 3182, fols. 96 v-97r (1442, agosto, 21. Zaragoza).

¹⁴³ J. VICENS, *Juan II*, pp. 140-141.

mandada por Luis de Beaumont, conde de Lerín. Finalmente, éste se rindió con el compromiso de no enfrentarse al rey de Inglaterra durante un año, como consecuencia de la derrota el monarca inglés le confiscó los bienes que poseía en Curton. Las campañas del conde de Foix en la zona continuaron y el 20 de agosto de 1451 cayó prisionero Juan de Beaumont, capitán de Bayona¹⁴⁴.

La intervención de los gascones en la guerra de Navarra era consecuencia de la banderización del territorio. La defensa inglesa de Guyena corría a cargo de los Beaumont, aliados del rey de Inglaterra y tradicionalmente vinculados al príncipe de Viana. Mientras que el conde de Foix, vasallo del monarca francés y aliado del rey de Navarra, fue quien capitaneó los ataques en esta zona. Los castellanos intervinieron como aliados del rey de Francia y ayudaron en la conquista de Guyena al monarca francés.

5.- INICIO DE LA GUERRA CIVIL EN NAVARRA (1451)

La consecuencia de las disputas entre el príncipe de Viana y el rey de Navarra desembocó en una guerra civil. Sin embargo, aunque el último desencadenante fue la mala relación entre ambos, las causas se han de buscar en los problemas internos y externos que persistían en Navarra desde hacía tiempo.

Desde el punto de vista interno, es decir, del estado del reino navarro, las cosas eran más complicadas de lo que parecía a simple vista. Como hemos visto anteriormente, el príncipe había dirigido el reino sin intromisión de la autoridad paterna, pero todo cambió en el momento en que la posición del rey de Navarra en la política castellana se debilitó, principalmente después de la derrota de Olmedo. Éste, viendo que en Castilla no había nada más que hacer, decidió volver al reino de Navarra y dirigir todas sus actuaciones desde allí. Esto conllevó al alejamiento del príncipe de sus labores de estado, pues su lugartenencia no tenía sentido con la presencia del rey. Carlos se sintió ofendido por la rápida vuelta al poder de su padre y la convocatoria de Cortes, únicamente con el fin de obtener ayudas para sus propios intereses.

Otro elemento de discordia entre padre e hijo fue el enlace secreto entre Juan de Aragón y Juana Enríquez, hija del almirante de Castilla, en 1447. Así las cosas, éstas no hicieron más que empeorar y dejaron sumido al reino en una grave crisis económica. Vicens Vives afirmaba que a la ruptura en Navarra contribuyó la división del reino en

¹⁴⁴ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 131, 132, 220, 229.

banderías, fomentadas por el príncipe de Viana, que impedían al rey utilizar los recursos del país para la empresa castellana. La guerra civil surgió de las entrañas de este conflicto y para justificarse se nutrió de las discordias familiares y de la polémica jurídica alrededor de los derechos del monarca o de Carlos¹⁴⁵. Además de esta tesis se ha de tener en cuenta, según los estudios de Ramírez Vaquero, que la ruptura de las hostilidades navarras ha de insertarse dentro de la política castellana, del avance francés en Gascuña y del problema sucesorio¹⁴⁶.

Mientras el príncipe ejerció de lugarteniente en el reino, dio poder, concedió gracias y ayudas a todos sus fieles como a su ayo Luis de Beaumont y a toda su familia¹⁴⁷. Sin embargo, las cosas cambiaron cuando Juan de Navarra se instaló en Olite, en 1450, acompañado por su nueva esposa. Lo primero que hizo fue nombrar su propia corte de fieles servidores, entre los que se encontraban los miembros de la casa de los Navarra, descendientes de un hermano natural de Carlos III. Miembros de ese clan eran los Peralta, con Martín y Pierres de Peralta como personajes más destacados de la élite política del gobierno del rey de Navarra. El rey cambió parte de la estructura formada anteriormente para adecuarla a sus intereses, alejando así a los fieles del príncipe de Viana. Con el tiempo, alrededor de cada una de estas familias se fueron creando grupos de apoyo. Como consecuencia de ello, la nobleza navarra se dividió en dos bandos: los beaumonteses favorables a los Beaumont, con Juan de Beaumont al mando; y los agramonteses, nombre tomado de la Casa de Agramont, pero capitaneados por Pierres de Peralta¹⁴⁸. Esto acarrió la lucha de bandos nobiliarios en todo el territorio de Navarra. El príncipe recibió el apoyo de los beaumonteses, mientras que el rey de Navarra el de los agramonteses.

El príncipe de Viana, viendo que era despojado del que hasta entonces había sido su reino, decidió buscar refugio en una tierra amiga: Castilla. Por ello, en julio de 1450 huyó a San Sebastián, donde, más tarde, fue seguido por sus fieles Juan y Luis de Beaumont, Juan de Monreal, tesorero, y otros señores¹⁴⁹. En agosto, el rey de Navarra ordenó juntar dinero para conseguir la *recuperación de la persona del señor príncipe*. Asimismo, envió a varios embajadores de parte de los tres Estados hacia Guipúzcoa

¹⁴⁵ J. VICENS, *Juan II*, pp. 154-155.

¹⁴⁶ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 211-213.

¹⁴⁷ Los Beaumont descendían ilegítimamente del rey Carlos II de Navarra. Sobre esta familia y sus orígenes véase E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 124-135.

¹⁴⁸ J.M^º LACARRA, *Historia del Reino*, pp. 259-261.

¹⁴⁹ J. VICENS, *Juan II*, p. 156.

para entrevistarse con el príncipe e intentar convencerle de que regresara¹⁵⁰. El rey prefería tener a Carlos bien controlado en Navarra que no en tierras castellanas, donde podía ser seducido por las propuestas enemigas. A finales de ese mismo año, el día 8 de diciembre, se firmó una paz entre el rey de Navarra y el de Castilla, que incluía el perdón a los desterrados castellanos¹⁵¹.

Desde la perspectiva castellana las cosas también cambiaron de rumbo. El rey Juan II de Castilla y su valido Álvaro de Luna, aprovechando las desavenencias entre padre e hijo, atrajeron hacia su bando al príncipe de Viana, para, así, enfrentarlo contra su padre¹⁵². La guerra no tardó en estallar, puesto que al rey de Navarra le pareció una traición que su hijo se aliase con sus eternos rivales castellanos. Después del pacto de amistad sellado en septiembre de 1451 en Puente la Reina entre el príncipe y los castellanos, éstos pudieron retirarse tranquilamente, pues dejaban en Navarra una inestabilidad que degeneró en una guerra civil.

Meses antes, concretamente en abril de ese mismo año, el príncipe de Viana había establecido una alianza con su primo, Juan V de Armañac, mediante la que se comprometían a prestarse ayuda mutua en caso de guerra con trescientos hombres de armas, así como a no firmar ninguna paz sin el conocimiento del otro¹⁵³.

La huida del príncipe de Viana a Castilla fue aprovechada por el conde de Foix, quien comenzó a tener un papel relevante en los asuntos navarros. Años atrás había tenido algún encuentro con el monarca de Navarra, pero con la ruptura de la relación entre Juan y Carlos el conde de Foix decidió participar en la guerra castellana porque veía como enemigos irreconciliables, en calidad de aliados de Inglaterra, a Luis y Juan de Beaumont, fieles partidarios de la causa vianista, quienes, además, tenían grandes propiedades en la Gascuña, habiendo servido a las tropas inglesas durante las guerras

¹⁵⁰ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 46, doc. 1106 (1450, agosto, 20), doc. 1188 (1450, septiembre, 26. Pamplona).

¹⁵¹ J. M. CALDERÓN, *Álvaro de Luna*, p. 85

¹⁵² J. VICENS, *Juan II*, p. 157.

¹⁵³ Juan V de Armañac era primo del príncipe de Viana porque su padre se había casado con la hermana menor de la reina Blanca de Navarra. A través de este matrimonio, los condes de Armañac tuvieron ciertos derechos sobre la corona navarra. La casa de Armañac rivalizaba con la casa de Foix ya desde el siglo XIV, de manera que esta enemistad marcó los pactos del siglo XV. En 1425, los reyes de Navarra firmaron una alianza en contra de la casa de Armañac, pues años antes ya habían firmado un pacto de ayuda mutua con el conde de Foix contra las posibles pretensiones dinásticas del conde de Armañac. Este último, por su parte, estableció una alianza duradera con la corona de Castilla, así que a Juan V, hijo del anterior, le interesaba una alianza con el príncipe de Viana, quien era pro castellano y enemigo del conde de Foix, aliado del rey de Navarra. C. OLIVERAS, *Los condes*, pp. 189-222.

con Francia¹⁵⁴. El conde pidió al rey castellano la expulsión del príncipe de Viana y de los Beaumont, que se encontraban en Guipúzcoa, alegando un tratado firmado entre el rey de Castilla y el de Francia mediante el que se estipulaba que ninguno de los dos podía acoger enemigos del otro monarca en sus tierras¹⁵⁵. Sin embargo, el soberano castellano alegó que tenían el derecho de ser acogidos en Castilla en virtud de la paz perpetua que se había firmado entre los reinos de Castilla y Navarra. Asimismo, el rey de Castilla pidió ayuda al rey de Francia para que socorriese al príncipe de Viana, pero el monarca francés no hizo nada al respecto¹⁵⁶.

El príncipe no regresaría a Navarra hasta marzo de 1451. Los tres primeros meses de ese año los pasó en tierras castellanas (Briviesca y Belorado), donde se entrevistó varias veces con el conde de Haro, promotor de la liga nobiliaria creada en 1449 contra el condestable Álvaro de Luna. La primera entrevista tuvo lugar en Briviesca, entre el 19 y el 23 de enero; y la segunda, el 12 de febrero en Belorado. Durante esta estancia, el príncipe aprovechó para acercarse a las ligas castellanas que eran contrarias al rey de Castilla. Antes de esta segunda negociación, el príncipe tuvo contacto con Juan de Monreal, tesorero de Navarra, quien, según José María Lacarra, ayudó, gracias a sus consejos, a conseguir una reconciliación entre el príncipe de Viana y su padre. A esta tesis, María José Ibiricu añade que también se pudo deber a las deliberaciones con el conde de Haro. Dejando aparte estas cuestiones, el príncipe se entrevistó con su padre entre el 15 y el 20 de marzo en San Vicente de la Sonsierra y después de esta reunión, decidió regresar a Navarra. Pero su reconciliación fue sólo aparente¹⁵⁷.

El rey de Castilla, aprovechando los conflictos internos que comenzaban a surgir en el reino, decidió preparar una incursión en Navarra durante los meses posteriores a la llegada del príncipe de Viana. La reina María de Aragón, deseosa de la paz entre todos, intentó por todos los medios detenerlo. Por ello, y con el beneplácito del rey de Aragón, pretendió mediar enviando al gobernador de Aragón ante el rey de Navarra con la intención de que este último se entrevistase con el monarca castellano y solucionase las

¹⁵⁴ El conde de Foix participó en las últimas operaciones de la Guerra de los Cien Años, colaborando con el rey de Francia en la reconquista de Gascuña y por cuyos méritos fue nombrado lugarteniente real en el Languedoc y en Gascuña, C. BOURRET, *Un royaume "transpyrénéen"?*, pp. 72-73.

¹⁵⁵ Los tratados entre Castilla y Francia vienen del siglo anterior, sobre todo durante las guerras del final del siglo XIV y la enemistad de Francia con Inglaterra, L. SUÁREZ, *Historia de España antigua y media*, p. 451-452.

¹⁵⁶ H. COURTEAULT, *Gaston IV*, pp. 163-167.

¹⁵⁷ M^a J. IBIRICU, *Las negociaciones*, pp. 501-503. F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 95, (1451, abril, 8. Tafalla).

desavenencias entre ambos. Pero, a pesar de todos los esfuerzos por parte de la reina, la entrada del rey de Castilla y del príncipe de Asturias en territorio navarro durante el mes de agosto fue inevitable¹⁵⁸. Las tropas de Enrique ocuparon primero Buradón y más tarde Estella, donde se les unió el rey de Castilla y Álvaro de Luna¹⁵⁹.

El día 8 de septiembre el príncipe de Viana y el rey de Castilla concertaron una alianza contra el rey de Navarra. En este pacto los castellanos se comprometían a ofrecer auxilio al príncipe de Viana hasta la total expulsión de su padre del reino, si fuera necesario. Juan de Navarra debía devolver Briones al rey de Castilla, además de liberar a todos los presos. Ni el príncipe de Viana ni los castellanos podían aliarse con el rey de Navarra sin el previo consentimiento de cada una de las partes, pero los castellanos ayudarían al príncipe a establecer una alianza con el rey de Francia. Asimismo, se determinó que el príncipe se debía casar con Leonor de Velasco, hija del conde de Haro, y que el tercer hijo de este conde, Sancho, debía unirse a Ana, hija de Luis de Beaumont, condestable de Navarra. Finalmente, el príncipe tenía que entregar como rehenes las villas de Larraga y Mendavia, que serían cambiadas por Laguardia y Viana cuando éstas volvieran a su obediencia¹⁶⁰.

El matrimonio entre el príncipe de Viana y la hija del conde de Haro también fue apoyado por el rey de Aragón¹⁶¹. En el año 1451 tenemos constancia de un documento en el que el rey Alfonso suplicó del papa una dispensa para el matrimonio de Carlos. Sin embargo, no creemos que fuera con la hija del conde, porque no le unía ningún lazo de consanguinidad¹⁶². Finalmente, aquí se quedaron las negociaciones de nuevos matrimonios para el príncipe de Viana, puesto que los acontecimientos políticos iban a complicarse de nuevo.

6.- PRISIÓN DEL PRÍNCIPE DE VIANA (1451-1453)

La alianza entre el príncipe de Viana y los castellanos significaba la definitiva ruptura entre el primero y el rey de Navarra. Esto dio paso a una guerra civil en el reino de Navarra. El príncipe recibió el apoyo del bando beaumontés, mientras que el rey el de los agramonteses.

¹⁵⁸ La misma reina comunicó a su marido, el rey Alfonso el Magnánimo, que había hecho todo lo posible para detener este desencuentro (ACA, C, reg. 3274, fol. 107 r. 1451, septiembre, 10. Barcelona); (ACA, C, reg. 3280, fol. 47 v. 1451, agosto, 4. Barcelona) y (ACA, C, reg. 3280, fol. 50 r -v. 1451, septiembre, 6. Barcelona).

¹⁵⁹ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 233.

¹⁶⁰ J. M^a LACARRA, *Historia política*, III, p. 265. AGS, Patronato real, caja 12, doc. 15.

¹⁶¹ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 213.

¹⁶² ACA, C, reg. 2697, fols. 83 v- 84 v (1451, febrero, 21. Nápoles).

Antes de que sus desavenencias llegaran a este trágico desenlace, la reina María de Aragón intentó nuevamente mediar entre padre e hijo. Cuando la guerra ya parecía irremediable, la reina todavía escribió al monarca navarro intentando poner paz, *nos desplace tanto como dir se puede el stado en que son los fechos entre vós e el príncipe, vuestro fijo*¹⁶³. La reina intervenía como lugarteniente de su marido, pero fue el rey Alfonso de Aragón quien, enterado de los hechos a través de su mujer, decidió agilizar las negociaciones enviando a Eiximén Pérez de Corella, conde de Concentaina, a Ferrer de Lanuza, justicia de Aragón, y a Galceran de Requesens, gobernador de Cataluña, como embajadores, a los reyes y príncipes de Castilla y Navarra¹⁶⁴. Pero todas estas tentativas fueron en vano, porque la guerra era ya inminente y sus razones demasiado complejas.

Desde los inicios de la guerra, los resultados fueron muy desfavorables para el príncipe de Viana. La primera de las batallas tuvo lugar en Aibar, donde la facción beaumontesa fue derrotada y el príncipe cayó prisionero del rey el día 23 de octubre de 1451. Luis de Beaumont, condestable de Navarra, y Juan de Cardona, primo del príncipe, también fueron encarcelados y llevados desde Tafalla a Tudela, a Mallén, a Monroyo y, finalmente, a Zaragoza¹⁶⁵. Después de esta batalla el rey de Navarra se sentía vencedor, pero acusaba a los servidores del príncipe de que algunas villas y ciudades del reino se hubiesen alzado contra él hasta acabar en una lucha campal, en la que *con la verdat que teníamos fuemos vencedor*¹⁶⁶.

La cautividad de Carlos duraría hasta la primavera de 1453. Mientras el príncipe permaneció en prisión, cada uno de los bandos se encargó de administrar el territorio que era fiel a su causa. La facción del príncipe de Viana tenía a Juan de Beaumont como gobernador general del reino y a Luis de Beaumont, hijo del condestable, caído prisionero, como capitán general¹⁶⁷. El bando del rey de Navarra estaba gobernado por él mismo y tenía como capitán general de la zona a Pierres de Peralta. El reino se fraccionó, aunque toda Navarra parecía estar a favor del príncipe. Éste contaba con el apoyo principal de Pamplona, así como las merindades de las Montañas y Estella, las villas del Llano, además de Sesma, Mendavia y Arellano, mientras que el rey tenía a su

¹⁶³ ACA, C, reg. 3274, fols. 118 v – 119 r (1451, septiembre, 22. Barcelona). Documento 4 (Apéndice documental).

¹⁶⁴ ACA, C, reg. 2655, fols. 172 v – 173 r (1451, octubre, 20. Nápoles). ACA, C, reg. 2658, fols. 166 v-167 r (1451, octubre, 23. Nápoles).

¹⁶⁵ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. II.

¹⁶⁶ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 277 (1451, noviembre, 30. Tudela).

¹⁶⁷ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 344 (1452, marzo, 18. S.l.); doc. 357 (1452, abril, 26. Pamplona); doc. 367 (1452, mayo, 11. S. l.).

favor las villas de la merindad de la Ribera, Olite y Sangüesa, además de San Juan de Pie de Puerto y el Roncal, ruta por la que podía comunicar con su aliado el conde de Foix¹⁶⁸. Durante estos años en que el príncipe y sus capitanes se encontraban en prisión los beaumonteses siguieron atacando. Esto fue posible gracias a la ayuda castellana de Enrique, príncipe de Asturias. Mientras tanto, el rey de Navarra, temiendo la ofensiva castellana, solicitó ayuda a los aragoneses, quienes se negaron a colaborar¹⁶⁹.

Las noticias sobre los años en que el príncipe estuvo en cautividad son muy escasas. Únicamente tenemos alguna referencia a sus necesidades económicas pues, en ese tiempo, pidió urgentemente 20 doblas de oro después de que Pedro de Beraiz se hubiera excusado de no poder proporcionar el dinero¹⁷⁰. Otra de las cosas que sabemos acerca de estos años es que el príncipe, durante su cautividad, comenzó a escribir una crónica de los reyes de Navarra que abarca desde los orígenes del reino hasta su abuelo Carlos III¹⁷¹.

Mientras el príncipe se encontraba en prisión, en el año 1452 nació su hermanastro Fernando, hijo de Juan de Navarra y Juana Enríquez, en la villa de Sos, concretamente el día 10 de marzo¹⁷².

Entre tanto, en Castilla, el poder del condestable llegaba a su fin. Mientras la guerra asolaba gran parte de la Península, tanto Álvaro de Luna como su rival el príncipe de Asturias negociaban la paz con el rey de Aragón. Cada uno envió su propia embajada hacia Nápoles para intentar convencer al monarca. En un principio parecía que el monarca se decantaba hacia las propuestas del condestable, sin embargo, éste cometió el asesinato de Alonso Pérez de Vivero, lo que hizo inclinarse al monarca hacia el bando contrario. El condestable fue preso el 5 de abril de 1453 en Burgos y degollado tres meses después en Valladolid¹⁷³.

La negociación de la libertad del príncipe contó con el apoyo de las Cortes de Aragón, quienes comenzaron un largo proceso de conversaciones con el rey de Navarra.

¹⁶⁸ J. M^a LACARRA, *Historia política*, III, pp. 267-268. J. VICENS, *Juan II*, p. 159. Según E. RAMÍREZ en *Solidaridades*, pp. 236-244, el rey contaba a comienzos de 1453 con las fortalezas de Castillonuevo, Pintano, Sancho Abarca, Ujué, Burgui, La Estaca, Cáseda, Milagro, el castillo de Cortes, de Tudela, de Miranda y Gallipienzo, Tafalla, Sangüesa, Monreal, Arre, Barásoain, Roncal, Arguedas, Corella, Ablitas, Cascante, Monteagudo, Rada, Cadreita, Pitillas, Falces, Eslava, Sada, San Martín de Unx, Sangüesa la Vieja, Eusa y Sorauren.

¹⁶⁹ J. CODINA, *Guerras*, pp. 10-11.

¹⁷⁰ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 347 (1452, abril, 1. Tudela).

¹⁷¹ CARLOS, PRÍNCIPE DE VIANA, *Crónica*. C. ORCÁSTEGUI, *La crónica*. Sobre la Crónica de los Reyes de Navarra remito al apartado 4.- Las dotes literarias del príncipe de Viana, dentro del capítulo IV.- La afición literaria del príncipe de Viana.

¹⁷² N. COLL, *Doña Juana*, p. 79. ACA, C, reg. 3275, fol. 31 v (1452, marzo, 28. Barcelona).

¹⁷³ J. VICENS, *Juan II*, pp. 162- 163.

Desde el mes de abril de 1452 se nombró una comisión de cuarenta personas para intentar establecer las bases del acuerdo con el rey de Navarra, aunque en el mes de mayo se produjo la primera ruptura de las negociaciones¹⁷⁴.

Y en ese mismo año, en 1452, hubo un intento de reconciliación entre el príncipe de Viana y su padre. Se redactaron unos capítulos para la liberación del príncipe pero, por lo visto, nunca llegaron a firmarse, aunque no sabemos exactamente las causas de este fracaso. En principio el pacto era bastante favorable al príncipe, pero, quizá, el rey desistió a causa de las fuertes ofensivas de los aliados vianistas¹⁷⁵.

El primer punto que se convino en estos capítulos fue que Juan de Navarra era el verdadero señor, rey y propietario del reino de Navarra y debía ser intitulado como tal, mientras que el príncipe de Viana, durante la vida del monarca, no podría ser llamado ni rey ni señor, sino solamente *don Carlos, por la gracia de Dios príncipe de Viana, duque de Nemós, primogénito del dicto senyor rey*. De esta manera, si alguien se oponía a reconocer al príncipe como heredero, el rey estaba obligado con todas sus fuerzas y su poder a ayudar a su hijo, pues ninguna persona podía poner ningún impedimento en la sucesión del reino. Una vez fallecido el monarca, la herencia de la corona recaería en el príncipe de Viana. Se establecía que, después de la firma de estos capítulos, los Tres Estados del reino congregados en Cortes, así como todos los castillos y fortalezas, tanto aquellos que se encontraban en manos del rey como del príncipe de Viana, debían prestar sacramento y homenaje de fidelidad al monarca y al príncipe. El rey se reservaba la potestad de nombrar a los alcaides, pudiéndolos renovar y cambiar siempre que lo deseara. Por otra parte, el príncipe de Viana se comprometía a mostrar obediencia a su padre, como buen hijo y como vasallo del soberano, de manera que, en caso de que el monarca necesitara ayuda para defender el reino, se la debía prestar.

Estos pactos estipulaban que Olite, Puente la Reina, Huarte del valle Araquil, Larraga, Artajona, Urroz, Aoiz, Puyo, Lumbier, Aibar, Isaba, Lesaka y el lugar de Vera pasaran a manos del príncipe, así como el ducado de Nemours, que era propiedad del rey, mientras que el ducado de Gandía, propiedad del príncipe, iba a parar al monarca.

Mediante este tratado se pretendía dividir el gobierno del reino de Navarra entre el rey y el príncipe Carlos. Por tiempo de tres años, el príncipe tendría jurisdicción sobre la ciudad de Pamplona y todas sus posesiones, aunque, una vez pasado este tiempo, la

¹⁷⁴ J. M. CALDERÓN, *Álvaro de Luna*, pp. 95-102. J. VICENS, *Juan II*, pp. 162-164. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 272.

¹⁷⁵ Estos capítulos no están datados, nos fiamos de la fecha del Archivo General de Simancas. AGS, Patronato real, caja 12, doc. 16.

ciudad con sus rentas debería ser transferida al poder real. Por el contrario, no podría gobernar sobre determinadas personas, sus familias, bienes y lugares. Todas ellas eran leales al rey de Navarra. Se trataba del obispo de Pamplona, de mosén Pierres de Peralta, de mosén Martín de Peralta, de mosén Carlos de Echauz y de su hijo mosén Felipe de Echauz, de mosén León de Garro, de mosén Bernardo de Ezpeleta, de Juan de Ezpeleta, merino de Sangüesa, de Juan de Ezpeleta, hijo de mosén Beltrán de Ezpeleta, de Juan de Garro, hijo de Leonel de Garro, del deán de Tudela, del señor de Arasso y de Beltrán de Lacarra y sus hijos. Si pasados estos tres años el rey permanecía ausente del reino, el príncipe debía ser nombrado lugarteniente general, ejerciendo la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio en todo el reino, exceptuando las personas, casas, familias, lugares y bienes arriba nombrados, además de no poder cambiar a los alcaides de los castillos ni tomar en sus manos los castillos y fortalezas.

Estos pactos anulaban cualquier proceso o acto hecho contra el príncipe y sus fieles en perjuicio de su sucesión. El rey se comprometía a liberar a los presos como Luis de Beaumont, condestable de Navarra, los hijos de éste Luis y Carlos, Juan de Cardona, mosén Juan de Artieda y sus hijos, Juan de Asiáin, Lorenzo de Santa María y otros, y a restituirles todos los oficios, beneficios, tierras y señoríos que les habían sido tomados y ocupados en tiempo de la guerra, exceptuando el oficio de la cancillería. También debían ser puestas en libertad las personas cautivas del señor de Eraso, del hijo de mosén León de Garro y del hijo de mosén Bernardo de Ezpeleta, fray Carlos de Echauz, Fernando de Medrano, Diego de Cáceres, el portugués Juan González, Fortuño de Toledo, Fernando de Angulo, Juan de Cuéllar y todos los otros prisioneros navarros, aragoneses y castellanos que estaban en poder del príncipe.

En cuanto a las rentas del reino, se determinaba que debían repartirse a partes iguales entre el rey y el príncipe, y que, en caso de que alguna de las partes recaudase más de la mitad, dicha cantidad debía ser devuelta a la otra.

Finalmente, se acordaba que los castillos y fortalezas que no eran de realengo pasaban en un primer momento a manos del rey para que éste nombrase los alcaides y que luego serían devueltos a sus señores. En esta situación se encontraban el palacio y torre de Araciel y el cortijo y la fortaleza de Cárcar, pertenecientes al tesorero Juan de Monreal; el castillo de Dicastillo, la fortaleza de Allo, la torre y cortijo de Arróniz, de Sanmartín y de Mendavia, que eran del condestable; la fortaleza de Mirafuentes, propiedad de Fernando de Mirafuentes, maestre de Hostal del condestable; el castillo de Monteagudo, de Violante, esposa de Guillaumes de Beaumont; los castillos de Castejón

y de Tiebas, de Juan de Beaumont; la torre y cortijo de Cadreita, del hijo de Jaime Díaz; la torre de Yárnoz, de Charles de Yárnoz; la torre de Arteiz, de Felipe de Zalba; las iglesias y fortalezas de Urroz, Aoiz, Aibar, Artajona y el Pueyo y el castillo de Larraga, del príncipe; la fortaleza de Belzunce, del señor de dicha casa; y, por último, la iglesia de Caparroso, de Juan de Cardona.

A pesar de que estos capítulos habían sido ya redactados, nunca llegaron a firmarse entre las dos partes. Sobre estos capítulos no encontramos referencia alguna en Vicens Vives ni en Desdevises¹⁷⁶.

7.- LIBERACIÓN DEL PRÍNCIPE DE VIANA (1453)

Juan de Navarra hizo llevar al príncipe a la ciudad de Zaragoza el 9 de enero de 1453 para ponerlo en manos de cuarenta personas, diez de cada estado, elegidas como representantes de la corte general del reino de Aragón, para así tratar unos nuevos capítulos de su liberación¹⁷⁷.

A principios del mes de mayo de 1453 se terminó un tratado entre Juan de Navarra, de una parte, y Carlos, príncipe de Viana, Luis de Beaumont, condestable de Navarra, Carlos de Cortes y Juan Martínez de Artieda, de la otra. Se trataba de una tregua de sesenta días a partir de la cual se debían de firmar unos capítulos de concordia entre las partes¹⁷⁸.

Lo primero que se acordó fue la liberación del príncipe, pero a cambio de la entrega de varios rehenes por su parte. Los elegidos fueron Fernando de Rojas, adelantado de Castilla; Luis y Carlos de Beaumont, hijos del condestable Luis; Carlos de Cortes; Juan de Artieda; Arnaut, señor de Armendáriz; Juan de Asiáin o Carlos de Asiáin, su hermano; y Lorenzo de Santa María, quienes debían ser retenidos por personas aragonesas y llevados a la ciudad de Zaragoza. Junto con ellos se entregarían los castillos de Artajona, el Pueyo y Dicastillo, antes de treinta y tres días a contar desde el último día de abril¹⁷⁹. Asimismo, el rey debía restituir a su hijo los castillos de

¹⁷⁶ J. VICENS, *Juan II*, pp. 160-161. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 272-273.

¹⁷⁷ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. VIII. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 273.

¹⁷⁸ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 273.

¹⁷⁹ Las personas que debían custodiar a los rehenes fueron las siguientes: el arzobispo de Zaragoza; el obispo de Tarazona; mosén Ferrer de Lanuza, justicia de Aragón; don Juan, señor de Híjar, quien debía tener a la persona de Fernando de Rojas; Jaime de Luna; Pedro de Urrea; Eiximén de Urrea; Tomás Ram, comendador de Monzón; mosén Ramón d'Espés; mosén Juan López de Gurrea; y Juan de Mur. Las personas que tenían que guardar los castillos fueron: Lope de Gurrea; mosén Ramón d'Espés; mosén Galacián de Sese; mosén Pedro Jiménez Denbun; mosén Juan de Torrellas; Gaspar de Pomar; García López de la Puente; Juan de Mur, baile de Ejea; mosén Cabanillas; Francí Mas; Alfonso de Navasa;

Gallipienzo, Ujué y San Martín. El príncipe sería liberado después de la entrega de estos rehenes y en un plazo de sesenta días debía establecer una concordia con su padre. Se establecía que, al día siguiente de la libertad del príncipe, tanto él como el rey debían hacer sobreseimiento general de guerra en todo el reino de Navarra, por tiempo de ochenta días. En caso contrario, Carlos se presentaría ante el rey para que éste hiciese lo que creyese conveniente y los rehenes serían liberados; si no comparecía, los rehenes debían ponerse en manos del monarca. Éste debía jurar solemnemente una, dos y tres veces, según costumbre de España, que, una vez liberado, el príncipe no sería arrestado sin motivo durante los sesenta días siguientes, por el contrario los aragoneses pondrían en libertad a los rehenes¹⁸⁰. Este acuerdo no era el definitivo.

Cuando el príncipe salió en libertad, su primera medida fue conceder rentas a perpetuidad a todos aquellos que le habían ayudado durante su cautividad. De ellas se benefició Juan Martínez de Uriz, señor del palacio de Artieda y maestre del Hostal del príncipe, uno de los rehenes que quedó en manos del rey, a quien concedió las rentas del Valle de Arce, del concejo de Navascués, de Aspurz y los despoblados de Artesano y Egúrzanos¹⁸¹. Lo mismo sucedió con Juan Pérez de Torralba, consejero del príncipe y vicecanciller, a quien concedió las rentas del valle de Améscoa, además de una parte de las rentas de Otiñano, valles de Arana y Lana, Legaria, Asarta, Acedo, Villamera, Labraza y Aguilar¹⁸². También donó a Carlos de Cortes, su caballero, en atención a los servicios prestados y a su lealtad, el palacio de Úcar y todas las posesiones de Valdizarbe confiscadas a Felipe de Navarra, mariscal del reino¹⁸³. Asimismo, ordenó entregar los cuarteles de la imposición, la diezma, los cuarteles de la abadía de Monreal y los bienes de los rebeldes de Unciti, Elorz, Ibargoiti y Monreal que no estuvieran asignados al Hostal del príncipe a Ramón Cerdán y a su hijo Pedro por los bienes que habían perdido durante la guerra¹⁸⁴. Y a Juan de Beaumont, canciller del reino, le

Andreu de Araciel; mosén Miguel del Hospital; Federico de Urriés; Belenguer de Jasa; y Pedro de Torrellas.

¹⁸⁰ AGN, Reino, Sección de Guerra, legajo 1, carpeta 3ª. 1453. F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 501 (1453, junio, 3. Zaragoza). G. DESDEVICES no se detiene mucho en los puntos concretos de los capítulos de la liberación del príncipe, *Don Carlos*, pp. 272-274.

¹⁸¹ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 508 (1453, julio, 12. Pamplona). E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 248.

¹⁸² F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 510 (1453, agosto, 17. Pamplona). E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 248. G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 274.

¹⁸³ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 793 (1455, mayo, 18. Pamplona).

¹⁸⁴ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 801 (1455, julio, 24. Pamplona).

entregó la diezma del lugar de Barbatáin durante el año 1455 por los gastos y gajes de sus servicios¹⁸⁵.

A partir de 1454, tanto Juan de Navarra como su hijo Carlos se encargaron de redimir tributos a aquellas personas, villas y lugares que les habían sido fieles durante la guerra. El rey Juan eximió entre otros a los habitantes de San Adrián, a los del valle de Allín, a los de Cárcar y a los de Azagra¹⁸⁶; más tarde eximió a perpetuidad a los habitantes de Munárriz por su lealtad y por los servicios prestados¹⁸⁷, y a los de Gallipienzo¹⁸⁸. El príncipe hizo lo mismo con Juan de Mújica, portero real, por haber sido apresado mientras estaba a su servicio¹⁸⁹; perdonó los impuestos al concejo de Aranoa¹⁹⁰, a la villa de Urroz¹⁹¹, al lugar de Tajonar, al de Aranguren y al de Zuazu por no haber podido sembrar a causa de la guerra¹⁹²; eximió del pago de cuarteles a Juan de Aniz, vecino de Ubani, por ser hidalgo y mantener armas y caballo a su servicio¹⁹³; y concedió el beneficio de la sozmerinía del valle de Ezcabarte, Olave y Anué a Juan de Armendáriz por los servicios prestados¹⁹⁴.

De todos modos, la capitulación firmada entre el rey de Navarra y el príncipe de Viana no trajo la paz en el reino. Los enfrentamientos entre los dos bandos eran constantes, puesto que la tregua entre ambos no solventaba los verdaderos problemas que seguían latentes. Además, ahora el príncipe se sentía ofendido por el acto cometido por su padre contra él y contra todos sus servidores, quienes habían sido perseguidos y relegados de sus cargos. En una carta él mismo expresaba que, *por mano del rey, mi señor, fuemos perseguido, esterrado et corrido, lançado et espelido d'este nuestro regno et materno herencio*¹⁹⁵.

El príncipe de Viana tenía pocas dotes de mando y de toma de decisiones. Uno de sus rasgos característicos era delegar los asuntos en el momento en que estos se tornaban difíciles. Y esto es lo que hizo con la reina de Aragón, de quien aprovechó las buenas intenciones para que fuera ella quien se ocupara de todo y se encargase, en nombre del rey de Aragón, de intervenir y poner sosiego en el reino de Navarra. El

¹⁸⁵ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 802 (1455, julio, 24. Pamplona).

¹⁸⁶ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 599 (1454, enero, 13. Cáseda).

¹⁸⁷ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 963 (1457, enero, 10. Estella).

¹⁸⁸ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 967 (1457, enero, 12. Estella).

¹⁸⁹ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 621 (1454, febrero, 28. Pamplona).

¹⁹⁰ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 633 (1454, marzo, 20. Pamplona).

¹⁹¹ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 632 (1451, marzo, 20. Pamplona).

¹⁹² F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 726 (1454, octubre, 15. Pamplona).

¹⁹³ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 836 (1456, enero, 8 Pamplona).

¹⁹⁴ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 872 (1456, abril, 8 Pamplona).

¹⁹⁵ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 510. (1453, julio, 26. Pamplona).

príncipe confiaba en su mediación, pero sobre todo deseaba la participación del rey Alfonso el Magnánimo. Su intención era entrevistarse personalmente con el monarca aragonés y exponerle todos los problemas, de manera que pudiera solventar estas disensiones¹⁹⁶. La confianza en el patriarca familiar y rey de la Corona de Aragón era total por parte del príncipe.

Ante las súplicas para que el rey de Aragón ejerciera de mediador, éste decidió escribir un memorial dirigido al rey de Navarra y al príncipe de Viana, el 29 de junio de 1453, para intentar convencerles de que cambiaran de actitud¹⁹⁷. En él expresaba su enojo por las diferencias surgidas entre los dos, añadiendo que estos conflictos familiares provocaban la destrucción dentro del reino de Navarra y repercutían, negativamente, en los reinos vecinos como Aragón. En primer lugar, exhortaba a su hermano a que tratara con piedad a su hijo,

car en caso que algunos deffectos a su gestión de malos consellers el dicho príncipe haya cometido, más inclinado debe ser el ánimo suyo, en este caso a venia que a vindicta, e por su poder siempre se debe sforçar e insistir de reduzir el dicho príncipe, su fijo, a mejores deliberaciones e a sanos consejos, porque por gran que sia el pecado del fijo poca pena es assaz al padre.

Por otra parte, se dirigía a su sobrino,

lo qual lo ha en stima e reputación de fijo natural, que él quiera disponerse con toda virtud a tornar en gracia con el dicho rey de Navarra, su padre, e obedecer aquél, assí como buen fijo es tenido a padre ni quiera apartarse de la voluntat de aquél, qui lo que tiene e haver spera, reserva para él, car la ley de natura impeller e el mandamiento de Dios obliga a los fijos que amen e obedezcan los padres, e aquélos con todo honor e reverencia persiguan e considere quanta es la fuerça de natura.

Además de estos consejos, con el fin de apaciguar la crispación entre padre e hijo, el monarca aragonés creyó conveniente enviar al justicia de Aragón para que se encargase de los rehenes que todavía no se habían entregado a los aragoneses, debido a

¹⁹⁶ ACA, C, reg. 3215, fol. 34 v (1453, mayo, 8. Barcelona); fol. 37 v (1453, mayo, 25. Barcelona); fol. 23 r (1453, mayo, 12. Barcelona). ACA, C, reg. 3280, fol. 186 v (1453, junio, 18. Barcelona)

¹⁹⁷ ACA, C, reg. 2700, fols. 31 r – 32 v (1453, junio, 29. Nápoles). Documento 5 (Apéndice documental).

la desconfianza de los partidarios de Juan II hacia los del príncipe de Viana. Asimismo, volvió a insistir en la conveniencia entre el matrimonio del príncipe de Viana con la hija del conde de Haro, especialmente por su importancia para la política castellana.

La reina de Aragón era la primera que deseaba la paz, por eso puso los hechos en conocimiento del rey Alfonso para que éste actuase de mediador¹⁹⁸. María no se fiaba ni de su sobrino ni del rey de Navarra, así que, después de las instrucciones del monarca aragonés, volvió a instarles para que se cumplieran las decisiones del rey Alfonso, aunque todos los intentos fueron frustrados¹⁹⁹. La ambición del rey de Navarra y las ofensas a Carlos no se detenían sólo con buenas palabras y buenas intenciones.

Los castellanos supieron aprovechar la guerra civil dentro del territorio navarro para amenazar al soberano con una nueva invasión, pretendiendo, de esta manera, debilitar las tropas y las ambiciones de Juan de Navarra. La intención del príncipe de Asturias era comenzar la incursión en el mes de agosto de 1453, a pesar de las continuas insistencias de la reina de Aragón para que interrumpiese sus preparativos y que así no hubiera daños ni en Aragón ni en Navarra²⁰⁰. La enemistad entre el príncipe de Asturias y el rey de Navarra se plasmó en el divorcio entre el castellano y la infanta Blanca de Navarra. Ese mismo año, el 27 de julio de 1453, se firmó la sentencia del divorcio. La infanta repudiada retornó al reino de Navarra buscando el consuelo de su hermano Carlos²⁰¹

La reina María de Aragón fue la única que se interpuso entre el rey de Castilla, el rey de Navarra y el príncipe de Viana. A lo largo de estos conflictos supo demostrar su fortaleza, a pesar de su debilitada salud. Su sentido de la responsabilidad le obligaba a intentar mantener la paz entre los tres reinos. Las disputas no dejaban de ser familiares y, quizá por este motivo, creía que era necesaria su intervención. Hasta entonces había hecho todo lo que estaba en sus manos por medio de cartas y memoriales. El 9 de septiembre en Ágreda se firmó una tregua por un plazo de cuatro meses entre los castellanos y los aragoneses²⁰². A partir de ese momento, concretamente a finales de septiembre, viendo que los castellanos preparaban la invasión del reino de Navarra y que en este reino los combates no cesaban, tomó la decisión de dirigirse personalmente

¹⁹⁸ ACA, C, reg. 3214, fol. 25 r (1453, agosto, 27. Barcelona); fols. 25 v- 26 r (1453, septiembre, 13. Barcelona).

¹⁹⁹ ACA, C, reg. 3214, fol. 26 r -v (1453, septiembre, 13. Barcelona).

²⁰⁰ ACA, C, reg. 3214, fols. 20 v - 21 r (1453, agosto, 18. Barcelona).

²⁰¹ J. L. MARTÍN, *Enrique IV*, pp. 61-67. J. VICENS, *Juan II*, p. 165. La sentencia del divorcio se encuentra en AGS, Patronato Real, Caja 12, doc. 1.

²⁰² J. VICENS, *Juan II*, p. 165.

a negociar con los reyes de Navarra y Castilla y con el príncipe de Viana a fin de que cesase cualquier movimiento de tropas²⁰³.

Por otra parte, el rey de Aragón aceptó ser el mediador en el conflicto. El 10 de diciembre escribió un memorial dirigido a su hermano, el rey de Navarra, y a su sobrino Carlos manifestando su alegría en poder intermediar entre ellos, además de exponer lo que debían hacer para que terminase toda guerra en el reino de Navarra y se concordase una paz entre los dos²⁰⁴.

Los capítulos definitivos se firmaron el 23 de octubre de 1453 en Aibar. A pesar de las peticiones del príncipe como que ni él ni sus servidores fueran detenidos, la restitución del principado de Viana con todas sus rentas, la repartición a medias de todas las rentas ordinarias y extraordinarias del reino de Navarra, la restitución de los bienes, oficios, alcaldías, bailías y demás cargos a todas aquellas personas que se las hubieran confiscado, así como la libertad de los presos castellanos y gente extranjera que había acudido a colaborar; el rey de Navarra accedió a muy pocas. Entre las cesiones del rey navarro estaba la no detención de los servidores del príncipe, la donación de la mitad de las rentas del reino para su mantenimiento, la restitución de las fortalezas y lugares, siempre y cuando permanecieran en poder del rey por tiempo de un año, y la vuelta segura de los extranjeros a sus lugares de origen. El príncipe, finalmente, aceptó las propuestas de su padre y firmó los capítulos en Aibar²⁰⁵.

8.- INTENTOS FRUSTRADOS DE PAZ EN EL REINO DE NAVARRA

El viaje de la reina María hacia tierras castellanas fue largo y duro, más aún teniendo en cuenta su debilitado estado de salud. La reina María comenzó a preparar su viaje a Castilla a mediados del mes de septiembre. Su situación económica no era nada buena, de modo que antes de partir tuvo que pedir subvenciones para poder llevar a cabo el viaje. Pidió dinero al arzobispo de Zaragoza, además de vender algunos censales²⁰⁶. La reina partió de Barcelona el día 9 de octubre y llegó a Valladolid el 17 de noviembre donde fue recibida por el rey de Castilla. Su única intención era conseguir la concordia, *e per ço he pres aquest tan gran treball de venir fins ací, no sens gran perill de ma persona e despeses, però Nostre Senyor m'ajudat a ma bona intenció, e per ço*

²⁰³ ACA, C, reg. 3214, fols. 44 r-45 r (1453, septiembre, 24. Barcelona).

²⁰⁴ ACA, C, reg. 2700, fols. 41 v- 43 v (1453, diciembre, 10. Nápoles).

²⁰⁵ ACA, C, Varia 26, fols. 56 r – 58 r (1453, octubre, 23. Aibar).

²⁰⁶ ACA, C, reg. 3214, fols. 35 r – 36 r (1453, octubre, 1. Barcelona); fols. 38 r – 40 r (1453 octubre 3. Barcelona).

*entén a treballar e sens repòs en la total concòrdia e repòs*²⁰⁷. Sin embargo, el esfuerzo mereció la pena y su estancia en tierras castellanas sirvió para que el 7 de diciembre de 1453 se firmase en Valladolid un sobreseimiento de un año de duración de las hostilidades entre el rey de Castilla, de una parte, y los reyes de Aragón y de Navarra, de la otra; y, por otro lado, entre el rey de Navarra y el príncipe de Viana²⁰⁸.

En primer lugar, y el punto más importante, era el establecimiento de una tregua durante un año entre las tres partes. En segundo lugar, y con respecto a las fortalezas ocupadas, se determinaba que éstas debían de pasar en tercería a manos de la reina de Aragón, quien las gobernaría durante el tiempo del sobreseimiento; de tal manera que la villa de Villarroya, el castillo de Berdejo, Bordalba, Tormo, las fortalezas de Arcos y Montuenga (propiedad del conde de Medinaceli) y el lugar de Villel (propiedad de Juan Sánchez de Villel) después de pasar a manos de la reina pudieran volver a sus respectivos propietarios, el rey de Aragón, el conde de Medinaceli y Juan Sánchez de Villel. Por otro lado, la villa de Briones, la fortaleza de Peña de Alcázar, la de Vozmediano y Zuera tenían que ser entregadas a la soberana para luego ser devueltas al rey de Castilla. Como conclusión, se convino la finalización del asedio a la villa de Atienza por parte de los aragoneses. En relación con los saqueos y batallas ocurridos en la frontera, se acordó que el rey de Castilla y el de Navarra debían nombrar sendos jueces para determinar los robos, quemas y demás daños ocurridos en las lindes de los reinos de Navarra, Aragón y Castilla. Los dos elegidos por parte del monarca castellano tenían que acudir a las plazas de Monteagudo y Requena, mientras que los elegidos por parte del rey de Navarra, que tenían que ser aragoneses, acudirían a Calatayud y Buñol. Una vez evaluados todos los daños, éstos tenían que ser restituidos en un plazo de tres meses. Asimismo, estos jueces y otros más, cuya elección correría a cargo de los dos monarcas, debían permanecer en las fronteras para vigilar el cumplimiento de la justicia durante el tiempo de la tregua. En otro punto del tratado, se establecía que el rey de Castilla tenía que asegurar que su aliado, el rey de Francia, no cometería actos bélicos, pues anteriormente había proclamado la guerra al rey de Navarra. La paz fue confirmada por Alfonso el Magnánimo el 16 de marzo de 1454 y el 27 de julio por el

²⁰⁷ ACA, C, reg. 3214, fols. 65 r – 66 r (1453, diciembre, 15. Valladolid).

²⁰⁸ ACA, C, reg. 2700, fols. 47 r – 64 v (1453, diciembre, 24. Valladolid). J. VICENS, *Juan II*, p. 167. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 277. Vicens Vives se detiene más a fondo en los puntos principales de esta tregua; sin embargo, Desdevises dedica pocas líneas a estos capítulos que, sin duda, son indispensables para conocer los hechos peninsulares de ese momento.

nuevo rey de Castilla, Enrique IV, ya que su padre, Juan II, había fallecido unos días antes²⁰⁹.

Por otro lado, con respecto al pacto entre Juan de Navarra y el príncipe de Viana, se determinaba que los rehenes de ambas partes se depositarían en tercería en manos de la reina María, entregando las fortalezas de Rada, el castillo de Santacara y el de Dicastillo, además de la fortaleza, la villa y judería de Monreal y del pago de las guardias de cuatro meses por parte del príncipe. Estos capítulos debían cumplirse dentro los cuarenta días siguientes a la firma, en caso contrario serían considerados como incumplidos. Si durante el tiempo del sobreseimiento hubiera algún tipo de ataque entre las dos partes, éste debía ser notificado a la reina de Aragón para que la parte atacante pagase los daños causados²¹⁰.

Una de las fortalezas que debía ser entregada, como acabamos de mencionar, era la de Monreal. Esta plaza había sido asediada por los dos bandos, la villa y judería por parte del príncipe y el castillo por parte del monarca. Por tanto, en los capítulos se estipuló que cada uno entregaría su parte, es decir, el rey el castillo y el príncipe la villa y la judería. La reina María nombró como alcaide de esta fortaleza a Ramón Cerdán, con el objetivo de realizar un inventario de las armas y vituallas, según era costumbre²¹¹.

El día 8 de enero el príncipe entregó a la reina la villa y la judería de Monreal. Su castillo se encontraba muy destruido, puesto que se habían producido daños en los muros y la judería por un valor de 40.000 florines²¹². El pago de la guardia y de la gente de armas de aquellas fortalezas, que habían estado bajo influencia del príncipe, recaía en él. Sin embargo, a causa de sus problemas económicos, no estaba dispuesto a sufragar los gastos y pidió a la reina la anticipación del dinero²¹³. Unos días más tarde el rey de Navarra entregaba a la soberana el castillo²¹⁴.

²⁰⁹ La ratificación del sobreseimiento se encuentra en AGS, Patronato Real, Caja 12, doc. 21 (1454, julio, 27). J. M^a LACARRA, *Historia política*, pp. 274-275. El rey de Castilla, Juan II, murió el 21 de julio de 1454.

²¹⁰ J. VICENS, *Juan II*, pp. 166-167. ACA, C, reg. 3214, fol. 60 r – 61 v (1453, diciembre, 12. Valladolid); fol. 66 v (1453, diciembre, 14. Valladolid); fol. 68 r-v (1453, diciembre, 19. Valladolid); fols. 72 v-73 r (1453, diciembre, 23. Valladolid).

²¹¹ ACA, C, reg. 3214, fol. 99 r (1454, febrero, 11. Valladolid); fols. 113 r – 114 r (1454, febrero, 22. Valladolid); fol. 107 r (1454, febrero, 13. Valladolid).

²¹² ACA, C, reg. 3214, fols. 140 v- 141 v (1454, marzo, 30. Valladolid).

²¹³ ACA, C, reg. 3214, fols. 91 r – 92 r (1454, enero, 30. Valladolid).

²¹⁴ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. XXVIII. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 277.

El sobreseimiento pactado no fue respetado por ninguna de las partes. La guerra continuaba, había secuestros, asesinatos, robos y saqueos por todo el territorio²¹⁵. Según Vicens Vives, el año de la tregua se caracterizó “por una epidérmica tranquilidad, sin embargo, ninguno de los bandos se esforzó en mantener la paz firmada anteriormente”²¹⁶. Los aliados del príncipe de Viana y los del rey de Navarra siguieron atacándose mutuamente. A pesar de los enormes esfuerzos realizados por la reina María para acabar con todas las desavenencias habidas entre el rey de Castilla y el de Navarra, y entre este último y su hijo, no consiguió pacificar los territorios. El príncipe no colaboró en calmar la situación, más bien todo lo contrario, puesto que adoptó una actitud hostil con respecto a la tregua²¹⁷.

La reina, incansable, seguía pidiendo al príncipe de Viana que cumpliera el sobreseimiento, que concediese la libertad al condestable de Navarra y a otros rehenes y que entregase las tres fortalezas principales con la gente necesaria para su guarda y el sueldo de dos meses. Carlos se negaba al pago de la custodia de las villas y fortalezas, en concreto de la villa y judería de Monreal²¹⁸. Éste se excusaba diciendo que los gastos de las fortalezas no habían sido escritos en los capítulos, por tanto consideraba que no estaba obligado a pagarlos. Por el contrario, la reina remitía a los puntos concretos donde se exigía el pago de la custodia por tres meses²¹⁹. Asimismo, el rey de Navarra tampoco quería cumplir con lo pactado y se negaba a dar los rehenes a la reina en el

²¹⁵ En el ACA hemos encontrado un gran número de documentos que hacen referencia a todos estos ataques producidos en territorio aragonés y en territorio navarro durante este periodo de tregua. La participación de la reina María en el intento de detener los combates entre los súbditos de estos reinos hace que gran parte de esta documentación se conserve en el ACA. Creemos que es una visión novedosa el poder analizar, desde el punto de vista aragonés, las contiendas que se producían en los territorios navarros, puesto que la mayor parte de noticias acerca de estas acciones bélicas las tenemos a partir de la documentación navarra. Asimismo, esto nos permite darnos cuenta de los intentos de la reina María para conseguir la paz entre su cuñado, el rey de Navarra, y su sobrino, el príncipe de Viana.

²¹⁶ ACA, C, reg. 3214, fols. 151 r – 152 r (1454, marzo, 27. Valladolid). J. VICENS, *Juan II*, p. 167.

²¹⁷ Un ejemplo de la actitud hostil del príncipe de Viana hacia la reina de Aragón lo vemos cuando éste se niega a cumplir una petición de la reina que consistía en conceder la libertad a Gastón de Santjoan, mercader de Zaragoza, pariente y servidor de algunas personas fieles a la reina, quien estaba preso en poder del príncipe por algunos delitos (ACA, C, reg. 3214, fol. 103 v. 1454, febrero, 9. Valladolid). La reina escribió al príncipe, en más de una ocasión, por este motivo, sin embargo todas las respuestas del príncipe eran negativas. Al mismo tiempo, este mercader tenía en su poder un collar de oro, un breviario y un cierre que el príncipe había empeñado y, ahora, deseaba recuperar, aunque para ello debía pagar 3.000 florines de oro. El dicho Gastón tenía que ir a Zaragoza para buscar el collar y lo demás empeñado y se debía presentar después de veintitrés días ante la reina para pagarle los florines (ACA, C, reg. 3214, fols. 171 r –v. 1454, abril, 14. Valladolid). Finalmente, a principios de junio de 1454, el príncipe puso de manifiesto su intención de liberar a Gastón de Santjoan previo pago de un rescate. La reina accedió a esta propuesta enviando a Pedro de Santjoan, hermano del cautivo, para que concordase el pago, restituyendo las joyas empeñadas del príncipe por una cantidad de 500 florines y, además, otros 500 (ACA, C, reg. 3217, fol. 15 r. 1454, junio, 1. Tordesillas).

²¹⁸ ACA, C, reg. 3217, fols. 3 v - 4 r y fols. 6 v -7 r (1454, mayo, 22. Tordesillas).

²¹⁹ ACA, C, reg. 3217, fol. 18 r (1454, junio, 8. Tordesillas).

plazo de cuarenta días. Ésta tuvo que actuar de manera mucho más autoritaria y mandó que se cumplieran las órdenes sin excusa ni dilación²²⁰. Todas estas quejas fueron puestas en conocimiento del arzobispo de Zaragoza esperando que ordenase justicia²²¹.

A mediados del mes de mayo, las cosas todavía no habían cambiado. El príncipe acusó a su padre de haber actuado en contra suyo, tanto antes como después de firmada la tregua, incumpliendo lo pactado, principalmente por el maltrato dado a los rehenes que estaban en su poder²²². La reina María, molesta por estas acusaciones, investigó si eran verdaderas y demostró con cartas del rey de Navarra y de otros funcionarios del reino de Aragón que los males habían sido hechos antes del sobreseimiento y no después, con lo que el rey no había incumplido nada²²³.

Delante de esta situación, el príncipe de Viana creyó conveniente ir en busca de la ayuda del rey de Castilla, en un principio su aliado. Carlos pidió por carta a Enrique IV el envío de unas doscientas personas armadas para la lucha contra su padre, aunque tenía previsto dirigirse personalmente a la corte castellana en un corto periodo de tiempo. El monarca castellano no accedió a la petición del príncipe, argumentando que no creía en las acusaciones vertidas contra el rey de Navarra con respecto al incumplimiento de los capítulos firmados. Por otro lado, en el momento en que Juan de Navarra conoció las intenciones de su hijo, y por miedo a las alianzas entre éste y los castellanos, intentó impedir esta acción recurriendo a la ayuda de su hermano el rey Alfonso. Asimismo, la reina María, con la misma intención, persuadió al príncipe para que creyese que su padre no pretendía ir en su contra, puesto que si no hubiera respetado los capítulos ya se habría procedido contra él. Los culpables, según la reina, eran determinadas personas que no deseaban la concordia entre ellos y únicamente ayudaban a sembrar cizaña²²⁴.

Ante los continuos ataques del príncipe de Viana y sus aliados, los embajadores del rey de Navarra decidieron también dirigirse al rey Alfonso de Aragón y a su mujer la reina María para denunciar el incumplimiento del sobreseimiento firmado por parte del príncipe. En primer lugar, acusaban a éste y a sus seguidores de continuar atacando, robando y saqueando los lugares y fortalezas que estaban bajo la obediencia del rey, tanto en Navarra como en Aragón. Además, el príncipe Carlos había mandado a Juan de

²²⁰ ACA, C, reg. 3217, fols. 5 v- 6 r (1454, mayo, 23. Tordesillas).

²²¹ ACA, C, reg. 3217, fols. 1 r – 2 r (1454, mayo, 23. Tordesillas).

²²² ACA, C, reg. 3214, fol. 78 r (1454, enero, 4. Valladolid).

²²³ ACA, C, reg. 3214, fols. 80 v-81 r (1454, enero, 9. Valladolid).

²²⁴ ACA, C, reg. 3217, fols. 23 r –v (1454, junio, 17. Tordesillas).

Beaumont con gente armada, a caballo y a pie, a San Juan de Pie de Puerto y a las tierras de Ultrapuertos, para controlar los territorios de frontera²²⁵. Como ejemplo de ello expusieron que algunos secuaces del príncipe habían prendido a un hijo de mosén Hugo de Urriés, capitán del rey, mientras iba del lugar de Murillo, en Navarra, a la villa de Sos, en Aragón, y lo dejaron preso en el reino de Aragón. Asimismo, Miguel de Arizaleta y otros seguidores del príncipe fueron a la villa de Mendigorriá, que estaba bajo la obediencia real, e intentaron tomarla, aunque sin ningún éxito. Lo mismo ocurrió con la villa de Caparroso y el lugar de Valdefuentes, que intentaron ser tomados por los habitantes del lugar de Rada; puesto que no pudieron alcanzar su fin, los de Rada se dedicaron a saquear y robar, entre otros, a Miguel de Valencia, platero de Tudela, en el camino que iba a Santa Margarita. Los del lugar de Cadreita también se apoderaron de todo lo que pudieron de los vecinos de las villas de Falces y Miranda, los de Santacara se encargaron de los del lugar de Murillo, y los de la villa de Lumbier robaron y tomaron preso a Pedro de Isaba²²⁶.

Mientras tanto, en las tierras fieles al rey de Navarra, Pierres de Peralta, capitán y lugarteniente, se ocupó de congregar un gran número de gente de armas para pasar a San Juan de Pie de Puerto y contraatacar a los partidarios del príncipe de Viana. Anteriormente se había dedicado a saquear, entre otras, la villa de Olite, llevándose treinta hombres y sesenta cabezas de ganado grande, además de haber prohibido a los habitantes de los lugares que estaban bajo la causa del príncipe salir, entrar y comerciar con los partidarios del rey de Navarra, amenazándoles con coger todas sus vituallas. La reina, encolerizada por estos hechos, mandó al rey de Navarra que detuviese de sus propósitos al dicho Pierres, quien debería restituir todo aquello que había robado y permitir el libre tránsito por sus tierras²²⁷. Los daños ocasionados por parte de los leales al rey de Navarra y al príncipe cada vez eran mayores, de manera que la reina María no tuvo más remedio que amonestar al monarca navarro, al príncipe de Viana, a Juan de Beaumont, capitán del príncipe, y al mismo Pierres de Peralta, con el cometido de que cesasen en sus malos actos y detuvieran los ejércitos²²⁸. A pesar de estas advertencias, las cartas no podían detener estas agresiones y la reina pensó que lo oportuno era enviar a su procurador, Alfonso de Samper, a fin de que se encargase de detener a Pierres de

²²⁵ ACA, C, reg. 3214, fols. 111 v – 112 r (1454, febrero, 18. Valladolid); fols. 112 v – 113 r (1454, febrero, 22. Valladolid).

²²⁶ AGS, Patronato Real, caja 13, doc. 37 y 113.

²²⁷ ACA, C, reg. 3217, fols. 33 v - 34 r (1454, julio, 14. Valladolid).

²²⁸ ACA, C, reg. 3217, fol. 34 r – v (1454, julio, 14. Valladolid); fol. 36 r - v (1454, julio, 16. Valladolid); fol. 47 r (1454, agosto, 6. Valladolid).

Peralta²²⁹. Estos enfrentamientos se extendieron hasta el reino de Aragón, concretamente a la zona fronteriza, donde los seguidores del príncipe atacaron, entre otras, la villa de Tiermas²³⁰.

Como vemos, los combates persistían, principalmente, en la zona de Ultrapuertos y en la frontera aragonesa. Ante estos ataques del norte, las tropas del conde de Foix acudieron a ayudar a Pierres de Peralta y a recuperar esta zona para el dominio real²³¹.

En este estado de las cosas, el príncipe volvió a intentar obtener ayuda del rey de Castilla a través del envío de gente armada, pero sus esfuerzos fueron inútiles²³².

A mediados del mes de septiembre, la reina, sin saber qué hacer para pacificar el reino de Navarra, se entrevistó con el rey de Castilla, Enrique IV, con el fin de obtener su ayuda en la resolución del conflicto. Al mismo tiempo, con la complacencia del rey de Castilla y sin olvidar la morosidad del príncipe Carlos, ordenó a éste último el pago de los 1.000 florines de oro de Aragón necesarios para la custodia de las fortalezas hasta el 20 de octubre y la entrega de las fortalezas de Rada, Melida, Santacara, Artajona y Dicastillo. Las tres primeras quedarían en poder de Alfonso de Samper y las otras dos en manos de gente del príncipe, aunque concertando que nadie de su bando intentaría tomarlas.

Mientras tanto, la definitiva paz entre Castilla y Aragón se firmó el 8 de septiembre de 1454, en Ágreda, y el 2 de octubre del mes siguiente, en Almazán. El retraso en la firma se debió a la muerte del rey de Castilla el 22 de julio de 1454. En estos tratados el rey de Navarra renunciaba a su herencia castellana, por la que tanto había luchado, a cambio de una subvención anual de cuatro millones de maravedíes, reducida posteriormente a tres millones y medio. Asimismo, cedía determinadas fortalezas, títulos y bienes. Estos capítulos no agradaban a Juan de Navarra, puesto que perdía parte de su patrimonio castellano, sin embargo, la paz con el reino de Castilla era muy necesaria y más aún por la rebeldía manifiesta del príncipe de Viana y sus pactos con Castilla. La ratificación del acuerdo se produjo el 19 de febrero de 1455²³³.

Por otro lado, la tregua entre el rey de Navarra y el príncipe de Viana terminaba a finales de año y, como no se había conseguido el fin previsto, era necesario

²²⁹ ACA, C, reg. 3217, fol. 46 v (1454, agosto, 7. Valladolid), fol. 73 r - v y 74 r - v (1454, septiembre, 17. Tudela de Duero); fol. 85 r (1454, septiembre, 25. Arévalo).

²³⁰ ACA, C, reg. 3217, fols. 87 r - 88 v y 89 r (1454, septiembre, 26. Arévalo).

²³¹ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 254-255.

²³² ACA, C, reg. 3217, fols. 52 r - 53 v (1454, agosto, 16. Valladolid).

²³³ J. VICENS, *Juan II*, pp. 167-168. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 278.

prorrogarla. Previendo lo que pudiera pasar, la reina María ya comenzó a ocuparse de los preparativos en el mes de agosto. Lo primero que hizo fue pedir a los cuarenta diputados de la corte de Aragón que se alargase la concordia entre el príncipe y el rey durante sesenta días, y después hizo lo mismo con los demás diputados de los reinos²³⁴. La ampliación debía ser aprobada por el rey de Aragón, pero como las cartas a Nápoles tardaban mucho, la reina dictaminó, igualmente, la prolongación de la tregua, aunque no hubiera recibido a tiempo la carta del rey²³⁵. Pese a que todos estaban a favor del sobreseimiento, el príncipe de Viana no había dado ninguna respuesta a la firma de la continuación; así que, en el mes de noviembre, la reina María pidió al príncipe que mandase a algún representante suyo para la firma y aprovechó la ocasión para reiterarle la entrega de los rehenes al igual que las cinco fortalezas²³⁶. Por el contrario, no se dio mucha prisa en contestar la petición de la prolongación, de manera que la soberana pensó en enviar al notario Martín Jaime para tomar su firma y poder ampliar la tregua²³⁷. Al final, Carlos envió al doctor Pedro de Rutia en su representación para poner en manos de la reina las fortalezas, aunque sin obedecer los otros mandatos de la reina, es decir, la restitución de lo robado por sus partidarios y el pago de la custodia de las fortalezas²³⁸. Después de muchas negociaciones, la prórroga se firmó a finales de año, concretamente el 3 de diciembre²³⁹.

La paz en el reino seguía pareciendo difícil de conseguir. Las cosas seguían igual que antes, con guerra por todo el territorio. Los partidarios del príncipe, encabezados por Juan de Beaumont, seguían atacando y saqueando los lugares y fortalezas del rey de Navarra, mientras que los fieles al monarca, con Pierres de Peralta a la cabeza, hacían lo mismo en territorio contrario²⁴⁰. Los intentos de la reina de

²³⁴ ACA, C, reg. 3216, fol. 37 r-v (1454, agosto, 7. Barcelona).

²³⁵ ACA, C, reg. 3216, fol. 38 r (1454, agosto, 8. Barcelona).

²³⁶ ACA, C, reg. 3217, fol. 121 r -v (1454, noviembre, 25. Borja); fol. 124 r -v (1454, noviembre, 28. Borja)

²³⁷ ACA, C, reg. 3217, fols. 126 r -v (1454, diciembre, 2. Borja); fol. 132 v (1454, diciembre, 5. Borja)

²³⁸ ACA, C, reg. 3217, fols. 147 r - 148 r (1454, diciembre, 24. Zaragoza).

²³⁹ AGS, Patronato Real, Caja 12, doc. 20. J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. XXX. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 278. J. VICENS, *Juan II*, p. 168.

²⁴⁰ Los ataques de las dos partes eran constantes. Como ejemplo de ello podemos sacar a colación el caso de algunos habitantes de la ciudad de Tudela que cogieron una mula de Martín de Boneta, alcalde de la ciudad de Borja, situada en Aragón, y que pretendían obtener un rescate por un valor más elevado del real, sin tener intención de devolverla. La reina les rogó la devolución de la mula, demostrando, además, su asombro por el comportamiento hacia sus vasallos, pues ella no trataba ni trataría de esta manera a los vasallos del rey de Navarra. ACA, C, reg. 3217, fol. 98 v (1454, octubre, 18. Santa María de Nieva); fols. 109 r -v (1454, noviembre, 4. Borja); fol. 117 v (1454, noviembre, 18. Borja); fol. 176 r-v (1455, enero, 31. Zaragoza). ACA, C, reg. 3280, fols. 190 v - 191 r. (1455, febrero, 3. Zaragoza). A principios del mes de enero, algunos navarros tomaron a un judío de la villa de Calahorra en Aragón (ACA, C, reg. 3217, fol. 166 r. 1455, enero, 21. Zaragoza).

Aragón por imponer la paz fueron un fracaso, pese a que no dejó de perseverar a través de sus cartas dirigidas a su sobrino, el príncipe de Viana, y a su cuñado el rey de Navarra, con tono exasperado, en las que les amonestaba para que cumplieran todo lo acordado. A pesar de ello, la reina veía la perdición total del reino y sus esfuerzos no obtenían ningún resultado²⁴¹.

Los intentos por ambos lados para beneficiarse eran constantes. Según parece, mosén Pierres de Peralta, capitán y lugarteniente general del rey de Navarra, había solicitado a la reina de Aragón poner la fortaleza de Artajona en poder de alguna persona fiel al rey de Navarra, pese a que se había acordado anteriormente que las fortalezas pasarían a manos de gente aragonesa. La reina se negó a esta propuesta en deferencia al príncipe de Viana, pues parecería sospechosa de ir en su contra²⁴². La fortaleza de Artajona, que estaba en manos de la reina María, había sufrido muchos ataques y carecía de provisiones, pero Martín de Peralta y su hijo Pierres, escudero, se encargaron de su sostenimiento²⁴³.

Los ataques eran continuos. El 27 de marzo de 1455 el príncipe de Viana decidió tomar la villa de San Juan de Pie de Puerto, como había hecho un año antes. Por otra parte, los fieles al rey de Navarra ocuparon la villa de Javier. En esos momentos, entraron algunas compañías castellanas en el reino de Navarra, con la licencia de Enrique IV, para ayudar a las tropas del príncipe de Viana²⁴⁴.

La guerra estaba mermando los recursos de la tesorería de Navarra, lo que comenzó a percibirse en algunos territorios²⁴⁵. Las fortalezas de Rada, Mérida, Santacara, Artajona y Dicastillo estaban en manos de la reina desde el 18 de octubre anterior y sostenidas por los 1.000 florines que había dado el príncipe. A finales de marzo, el dinero se había acabado y la reina no poseía más capital para sostenerlas, algo que era muy necesario porque se encontraban en la frontera del reino de Navarra y debían estar en perfecto estado. La reina pidió a sus habitantes que se ocupasen del mantenimiento, a lo que ellos se negaron. Ante esta negativa, pidió a los pobladores de

²⁴¹ ACA, C, reg. 3217, fols. 151 v – 152 r (1454, diciembre, 28. Zaragoza); fol. 158 r –v (1455, enero, 8. Zaragoza); fols. 181 v – 182 r (1455, febrero, 26. Zaragoza); fol. 207 v (1455, abril, 17. Zaragoza); fol. 208 v (1455, abril, 18. Zaragoza).

²⁴² ACA, C, reg. 3217, fol. 168 v (1455, enero, 25. Zaragoza).

²⁴³ ACA, C, reg. 3217, fol. 169 r (1455, enero, 25. Zaragoza).

²⁴⁴ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. XXXIV. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 278.

²⁴⁵ El pago de la gente de armas, tanto por parte del príncipe de Viana como por parte del rey de Navarra, se hacía del dinero procedente de los cuarteles que recaudaban dentro de sus territorios. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 255, p. 258.

las villas de Tauste y Luesia que se sumaran a la causa, que ya apoyaban los de Sos, Ejea, Layana, Castilíscar y otras villas aragonesas²⁴⁶.

La guerra continuaba en todo el territorio, y en el mes de agosto se dio una de las batallas más duras, ocurrida el día 4 en Torralba, entre beaumonteses y agramonteses, que disipó cualquier esperanza de acuerdo²⁴⁷.

Los capítulos de tregua se iban firmando continuamente, pero esto no implicaba que la paz llegara a establecerse en Navarra. Así, el 24 de septiembre de 1455 en la villa de Estella se firmaron otros capítulos entre el príncipe de Viana, de una parte, y el rey de Navarra, de la otra, en los que se establecía una tregua de veinte días²⁴⁸. Por parte del rey de Navarra, la tregua afectaba a la villa de Estella, la ciudad de Tudela y a las villas de Sangüesa y de Tafalla; por la del príncipe, a la ciudad de Pamplona, la villa de Olite, Puente la Reina, Lumbier, Lerín y Torralba. Durante ese tiempo se aseguraba el libre y seguro tránsito del rey y el príncipe por todo el reino. Los demás habitantes y gente de armas debían comerciar y transitar con permiso del monarca o de sus capitanes, aunque se permitía a los habitantes y gente de los lugares de la obediencia del príncipe y del monarca poseer licencia para entrar, salir y estar en los reinos de Aragón, Valencia y Principado de Cataluña, como en tiempos de paz. En caso de que alguien incumpliera la tregua, en un plazo de tres días debería ser entregado a la justicia.

Estos capítulos fueron firmados por mosén Pierres de Peralta y Rodrigo de Rebolledo, de parte del rey Alfonso de Aragón, y Juan de Beaumont, Juan de Cardona y mosén Juan Martínez de Artieda, de parte del príncipe de Viana.

9.- EL PRÍNCIPE DE VIANA DESHEREDADO (1455)

El breve sobreseimiento firmado anteriormente apenas sirvió para gran cosa. El rey de Navarra sentía animadversión hacia su hijo Carlos, así que decidió aliarse con su yerno, Gastón IV, conde de Foix, marido de la infanta Leonor, y así complicar más las cosas al príncipe de Viana. Las relaciones entre ellos habían mejorado mucho en los últimos años, a causa de la ayuda prestada por el conde en la guerra de Castilla. Mientras el rey Juan se encontraba en Barcelona para atender la lugartenencia de

²⁴⁶ ACA, C, reg. 3217, fol. 200 r – v (1455, marzo, 31. Zaragoza)

²⁴⁷ J. VICENS, *Juan II*, p. 168-169. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 279.

²⁴⁸ AGN, Reino, Sección de Guerra, Legajo 1º, carpeta 4ª. G. Desdevises da como fecha de la tregua el 21 de septiembre, *Don Carlos*, p. 279, es decir, tres días antes de la fecha del documento consultado en el AGN.

Cataluña²⁴⁹, concertó una entrevista con el conde de Foix para coligarse con él e intentar desheredar a sus hijos, el príncipe de Viana y la infanta Blanca como cómplice de su hermano²⁵⁰.

El tratado se firmó el día 3 de diciembre de 1455, en él quedó plasmada esta alianza dirigida contra el príncipe de Viana y la infanta Blanca²⁵¹.

El rey de Navarra pensó que una de las mejores formas de actuar era iniciando un proceso judicial contra sus hijos. Así que, para tener una excusa, lo primero que hizo fue ofrecerles un plazo, hasta finales del mes de enero de 1456, para que demostrasen su obediencia –sabiendo que para ellos era una condición difícil de cumplir. En caso contrario, enviaría unos letrados para que iniciaran un proceso contra ellos, *como contra ingratos e desobedientes fijos*. El rey acusaba a su hijo Carlos de inobediencia por haber levantado *guerra ubierta e viniendo con él a batalla campal en propria persona suya e en otras diversas maneras*. Y a la infanta Blanca *como adherient a él e quanto en ella es stado e es dándole todo el favor e ayuda que ha podido e puede contra la voluntat e mandamiento del dicho senyor rey, su padre*²⁵². Una vez hubiera finalizado el proceso, se debería dictar sentencia definitiva mediante la que serían privados y desheredados de cualquier derecho sucesorio que les correspondiese tanto por testamento, donación o cualquier otra manera, así en el reino de Navarra como en el ducado de Nemours, y de otros bienes de la herencia de su madre, la reina Blanca, sin esperanza de remisión ni venia alguna. El príncipe de Viana y su hermana Blanca por la dicha sentencia deberían *seyer havidos e reputados por muertos e assí como miembros abcisos de la Casa Real de Navarra por tanta ingratitut e desobediencia por ellos cometida*, y proferida la

²⁴⁹ El rey de Navarra fue nombrado 31 de mayo de 1455 lugarteniente general de Cataluña por su hermano el rey Alfonso. Sobre este tema véase J. Vicens, *Juan II*, pp. 171- 188.

²⁵⁰ Pocos datos conocemos acerca de la vida de la infanta Blanca de Navarra, a parte de su matrimonio y posterior divorcio del príncipe de Asturias. Su vida en la corte de Navarra casi ha pasado inadvertida. En la documentación no tiene ningún papel como infanta de Navarra, aunque siempre estuvo al lado de su hermano Carlos, más aún cuando el rey de Navarra se alió con su hija menor, Leonor, y su marido, el conde de Foix. El príncipe Carlos estaba pendiente de ella y de su salud, así que cuando en 1442, mientras permanecía de princesa en Castilla se encontró indispuesta, su hermano envió un médico judío de Navarra para que la visitara (F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 780. 1442, diciembre, 8. Sangüesa). Asimismo, la infanta también mantuvo buenas relaciones con la reina María de Aragón. Este hecho se desprende de dos cartas escritas durante la estancia de la soberana aragonesa en el reino de Castilla y dirigidas hacia Blanca. En ellas no se especifica el tema, pero la reina aconseja a la infanta que *somos de intención que en los fechos principales vos hoviestes mal consejo, por lo qual crehemos que, no sint gran trebajo, se remendrán* (ACA, C, reg. 3214, fol. 114 v. 1454, febrero, 22. Valladolid) y (ACA, C, reg. 3214, fol. 108 v. 1454, febrero, 16. Valladolid).

²⁵¹ J. VICENS, *Juan II*, pp. 168-170. J. M LACARRA, *Historia del reino*, pp. 479-480. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p.p. 279-281.

²⁵² AGS, Patronato Real, caja 12, doc. 47. Los capítulos que hemos consultado están firmados el 12 de enero de 1457, pero en ellos se insertan los acuerdos del 3 de diciembre de 1455 a los que nos referimos. Documento 6 (Apéndice documental).

sentencia deberían ser *havidos e fechos por inábiles, inméritos e insufficientes a la sucesión del dicho regno de Navarra* y demás bienes. Se determinaba que este proceso tendría que concluir a finales del mes de febrero de ese mismo año.

El desheredamiento del príncipe de Viana y de su hermana Blanca significaba que el título de heredero recaía en la infanta Leonor y en su marido Gastón IV.

Según Desdevises y desde el punto de vista del derecho privado, los artículos de este tratado eran, en gran parte, ilegales, puesto que desde la muerte de la reina Blanca en 1441, el rey de Navarra no tenía ningún derecho sobre el reino de Navarra y, menos aún, después de su matrimonio con Juana Enríquez, puesto que desaparecía cualquier derecho de usufructo en caso que le hubiera correspondido²⁵³. A esto, Vicens Vives añadía que la actitud del rey de Navarra se debía al repetido incumplimiento de la palabra dada por el príncipe de Viana, además de su descontento al haber cedido su patrimonio castellano para reducir al príncipe o alejarle de la escena navarra. Ahora, el rey de Navarra se decantaba por las influencias francesas que entraban de la mano del conde de Foix²⁵⁴.

El conde de Foix era vasallo del rey de Francia, de modo que antes de emprender un negocio como éste debía obtener licencia del monarca francés, para lo que se daba de plazo hasta el 15 del mes de abril. En caso de que el monarca francés no concediese su permiso para firmar los capítulos, éstos quedaban como no concluidos y sin ningún valor. Si el príncipe de Viana y su hermana la infanta Blanca persistían en la desobediencia a su padre, el conde de Foix, con el consentimiento previo del rey de Francia, debía ayudar al rey de Navarra a reducir a su dominio la ciudad de Pamplona y las otras villas, castillos, lugares y tierras fieles al príncipe, tomando la causa como suya propia.

Otra de las condiciones determinadas era que el conde de Foix, antes de finalizar el mes de junio, debía acudir personalmente al reino de Navarra acompañado de gente armada a caballo y a pie, y así unirse al rey de Navarra, allí donde mandase, con el fin de hacer la guerra al príncipe de Viana y recuperar las tierras que estaban bajo obediencia de algunos rebeldes. Asimismo, en caso de que el príncipe Carlos o cualquier otra persona entablasen una guerra contra el dicho reino o quisiera ocupar

²⁵³ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 281.

²⁵⁴ J. VICENS, *Juan II*, p. 169. A pesar de las apreciaciones de Vicens Vives sobre el desheredamiento del príncipe, no hace alusión a ningún punto en concreto de este tratado.

alguna ciudad, villa o castillo, el conde debía prometer, como heredero y sucesor, ayudar al rey de Navarra con todas sus gentes y todo su poder.

Estos capítulos remarcaban en varias ocasiones que al morir el rey de Navarra debían ser intitulados como reyes Gastón y la infanta Leonor y más adelante los hijos del matrimonio, con preeminencia de los varones sobre las hembras. El príncipe Carlos y su hermana Blanca no podían ser perdonados, salvo que quisieran someterse a la obediencia del rey. Se acordaba que, en un tiempo máximo de treinta días después de la llegada del conde de Foix a Navarra, había que convocar los tres Estados de las tierras que permanecían bajo la obediencia real para ratificar y aprobar el proceso y la sentencia contra el príncipe de Viana y la infanta Blanca, además de prestar homenaje a la infanta Leonor y al conde de Foix como futuros reyes de Navarra. También se convenía que todos los castillos, tanto aquéllos que estaban bajo la obediencia del monarca como del príncipe, habían de pasar a manos del rey de Navarra. Éste debía nombrar alcaides, que podía cambiar y renovar según su necesidad, encargados de su guarda y custodia, quienes también debían rendir homenaje a los sucesores de la corona. Se volvía a insistir en que, si a finales del mes de enero el príncipe de Viana y la infanta Blanca no se habían sometido a la obediencia del rey, los letrados, nombrados por el dicho conde, debían iniciar el proceso y pronunciar sentencia definitiva. Asimismo, se nombraba al conde de Foix y a la infanta Leonor lugartenientes generales del reino de Navarra durante la ausencia del monarca, que ejercía el mismo cargo en Cataluña, con una asignación anual de 12.000 florines.

Este tratado fue modificado con respecto a algunos capítulos en la villa de Estella el día 12 de enero de 1457²⁵⁵. En estos cambios el rey notificaba que ni el príncipe de Viana ni la infanta Blanca habían ido a verle, por tanto no se habían sometido a su obediencia. El rey manifestaba su alegría ante estos actos de desaire de sus hijos, puesto que así, según lo pactado, podía proceder contra ellos. Asimismo, los condes de Foix confirmaban la obtención de la licencia de parte del rey de Francia para cumplir con lo capitulado. Se prorrogó el término en el que debía finalizar el proceso contra el príncipe y la infanta, primero hasta finales del mes de junio de 1456, pero al no cumplirse el plazo se alargó hasta finales del mes de mayo del siguiente año. De esta manera, una vez concluido el proceso, el conde de Foix y la infanta Leonor se convirtieron en los legítimos herederos y sucesores del reino y de los bienes del rey de

²⁵⁵ AGS, Patronato Real, caja 12, doc. 47 (1457, enero, 12. Estella). Documento 6 (Apéndice documental).

Navarra. El rey había recurrido a los grandes juristas para que fundamentaran legalmente el pleito y, así, poder proceder contra sus hijos. Y, según Zurita, hubo muchos letrados y juristas que afirmaban que esto era así por derecho y justicia, a pesar de lo que pudiera parecer²⁵⁶.

Uno de los puntos de estas modificaciones hacía referencia a un capítulo del contrato matrimonial firmado entre el rey de Navarra y su mujer, la difunta reina Blanca, el 5 de noviembre de 1419. En él se trataba sobre la figura del heredero del reino de Navarra, así como de las demás tierras del infante Juan en Castilla y Aragón, que debían pasar al hijo o hija mayor del matrimonio. El rey de Navarra, el conde y la infanta Leonor acordaron que el soberano podía disponer y ordenar por testamento, última voluntad, contrato u otra manera sus propiedades en los reinos de Aragón, de Castilla o de otra parte para cualquiera de sus hijos, pero que quedaba a salvo para la infanta Leonor la legítima que le pertenecía por herencia. Se añadía que, en caso de que el rey no tuviera más hijos, todo su patrimonio pasaría a manos de la infanta Leonor o a sus descendientes. Para mayor seguridad en este reparto, se debían nombrar dos letrados, uno por cada una de las partes, para que fueran a la villa de Sangüesa antes del 8 de marzo de ese mismo año, con la misión de hacer guardar el cumplimiento de los capítulos. Además, en el contrato matrimonial de Juan y Blanca se estipulaba que el rey de Navarra – en aquella época el infante Juan- tenía que cobrar la suma de 361.112 florines, 6 sueldos y 8 dineros jaqueses en concepto de dote junto con 60.000 florines de aumento. Con relación a este punto los condes de Foix convinieron que harían al rey y a sus sucesores libres de las dichas sumas y de las obligaciones e hipotecas que hubiera por este motivo, prometiendo no reclamarlas nunca. Se acordó, igualmente, que, mientras viviese el rey de Navarra, los condes de Foix no podrían intitularse propietarios del dicho reino ni del ducado de Nemours, puesto que el verdadero rey y señor era Juan de Navarra.

Hasta entonces, el monarca navarro había demostrado la enemistad mediante la guerra y las crudas batallas que se repartían por todo el territorio navarro. En el momento en el que se alió con su yerno, el conde de Foix, los bandos quedaron bien establecidos. Concretamente, el rey de Navarra no podía perdonar a su hijo, el príncipe de Viana, dos de sus acciones: una de ellas era la alianza con el rey de Castilla, su eterno enemigo; la otra, el atrevimiento de haber entablado una guerra abierta contra él,

²⁵⁶ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. XXXV y XXXVI.

un hijo contra su padre. Estos hechos inflamaron la cólera del rey de Navarra, que lo primero que hizo fue buscar una excusa para poder excluir a sus hijos de cualquier poder o posesión que les correspondiese en el reino. Para evitarlo únicamente puso una condición: la demostración de su obediencia. El rey sabía perfectamente que sus hijos no aceptarían esta cláusula, a pesar de que aparentemente parecía fácil de cumplir. Así que consiguió un pretexto para poder iniciar un proceso judicial contra ellos, mediante el cual debían ser considerados como personas inhábiles, indignas e incapaces de la sucesión, además de no ser considerados miembros de la casa real de Navarra. Por medio de una sentencia firme los apartaba del reino sin posibilidad de que pudieran reclamar sus privilegios.

Estos capítulos marcaron la ruptura definitiva entre el rey de Navarra y su hijo Carlos. A partir de ese momento, intentar obtener el perdón paterno se convirtió en un objetivo inalcanzable. El destino del príncipe continuaba poniéndose en su contra.

Una vez firmado el primer tratado entre el rey de Navarra y el conde de Foix, en diciembre de 1455, con el beneplácito del rey de Francia, el conde y sus tropas se pusieron en movimiento. Primero se dirigieron hacia la frontera y ocuparon la tierra de Ultrapuertos, leal al príncipe de Viana, y luego de allí se encaminaron hacia Sangüesa, donde se les unió la infanta Leonor y más tarde el rey de Navarra. El conde de Foix cruzó hasta Roncesvalles para reunirse con Juana Enríquez y juntos bajaron hasta San Vicente y se aproximaron a Pamplona²⁵⁷. El rey de Navarra, acompañado por las tropas del conde de Foix, lanzó una fuerte ofensiva por todo el territorio. Mientras tanto, Pierres de Peralta y su hermano Martín recorrieron Navarra en todas direcciones, luchando contra los enemigos del monarca²⁵⁸.

10.- HUIDA DEL PRÍNCIPE DE VIANA (1456)

A partir de ese momento, la situación se complicó mucho para los intereses del príncipe de Viana. Juan II había desheredado a su primogénito mediante un procedimiento judicial, privándole del reconocimiento de sus derechos. Asimismo, la alianza entre el monarca y el conde de Foix, vasallo del rey de Francia, complicaba la posición del ejército partidario del príncipe. Todo esto, unido al débil carácter de éste último, le impidió poder afrontar con firmeza las graves cuestiones de estado. El príncipe reaccionó huyendo y alejándose de los problemas, aunque intentando buscar

²⁵⁷ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 268-269.

²⁵⁸ J.M LACARRA, *Historia del reino*, p. 479.

ayuda en aliados exteriores. No era su deseo acudir al campo de batalla, donde no se sentía cómodo a causa de su escasa preparación militar²⁵⁹.

Fue entonces cuando comenzó el exilio forzoso del príncipe de Viana como consecuencia de los terribles acontecimientos que sucedían en el reino de Navarra y Carlos decidió presentarse ante Francia y el papa, posibles aliados, a fin de obtener la ayuda necesaria frente a su padre.

El príncipe de Viana partió de Navarra en mayo de 1456, dejando como gobernador del reino a Juan de Beaumont y encomendando los negocios de su casa a su hermana Blanca²⁶⁰. Cuando el rey de Aragón tuvo conocimiento de esta noticia, pidió al rey de Navarra que escribiera, enseguida, al rey de Francia con la intención de que no concediese ninguna ayuda al príncipe de Viana²⁶¹. El escenario político estaba cambiando, hasta entonces el príncipe siempre había logrado obtener la ayuda del rey de Castilla, de Francia y de Aragón. No obstante, después de las ofensivas lanzadas por él y sus seguidores y de la actitud tan hostil que había adoptado ya no gozaba del favor de otros monarcas.

Su primer destino fue la corte del rey de Francia, donde pretendía conseguir el apoyo necesario para resolver sus problemas en Navarra e intentar neutralizar el pacto que se iba a hacer efectivo entre el rey de Francia y el de Navarra. El príncipe de Viana esperaba ser favorecido por Carlos VII de Francia, así que, aún sabiendo de los intentos de confederación que estaba llevando a cabo su padre, se dirigió a la corte francesa para proponer una alianza con el objeto de que el monarca francés acudiese a su petición de socorro en el reino navarro. Pero este ruego llegó tarde, pues el rey de Francia ya había decidido coligarse con el rey de Navarra, dejando de lado al príncipe de Viana²⁶². Vicens Vives añadía que el príncipe aprovechó su estancia en Francia para reivindicar sus derechos sobre el ducado de Nemours, aunque con resultados poco exitosos²⁶³.

Sobre la entrevista entre el rey de Francia y el príncipe de Viana, Desdevises anotó que se realizó en París y que Carlos recibió una acogida amable, obteniendo del rey la promesa de mantener la neutralidad en la guerra que pudiera iniciarse entre

²⁵⁹ Esta solución ya la había tomado años atrás, concretamente en 1450, cuando comenzó la guerra en Navarra y se dirigió a Guipúzcoa para no enfrentarse a su padre.

²⁶⁰ J.M LACARRA, *Historia del reino*, p. 479.

²⁶¹ ACA, C, reg. 2661, fol. 126 v (1456, julio, 10. Nápoles). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 288.

²⁶² Sobre la ida del príncipe a Francia, únicamente, tenemos los pocos datos que proporciona J. ZURITA en *Anales*, Libro XVI, cap. XLI, pues no queda documentación al respecto en el reino de Navarra, así como las noticias de G. Desdevises.

²⁶³ J. VICENS, *Juan II*, p. 211.

Castilla y Navarra. Sin embargo, el príncipe no consiguió la restitución del ducado de Nemours²⁶⁴.

Después de la malograda entrevista con el monarca francés, Carlos creyó que sería conveniente ir a ver al papa Calixto III, para intentar que mediase en las relaciones con su padre. Antes de llegar a la corte romana, el príncipe, probablemente, se detuvo en Milán y Florencia, puesto que tenemos noticias de que algunos mercaderes florentinos le debían dinero. Para ello nombró, tiempo más tarde, a Juan de Liédena como su procurador para que se encargara de recuperar el dinero²⁶⁵.

El príncipe estuvo en Milán antes de llegar a Roma. Sobre su breve estancia allí disponemos de escasísimos datos. Según la documentación, el 29 de noviembre llegó a la ciudad de Milán, donde iba a pasar una semana²⁶⁶. Asimismo, otro dato curioso sobre esta breve estancia es que el príncipe escuchó unas canciones de L. Giustiniani²⁶⁷ que le gustaron mucho y, tiempo después, Francisc Sforza envió desde Milán a Nápoles (donde se encontraba el príncipe) a Todeschino²⁶⁸ para que las cantara²⁶⁹.

Después de su paso por la Lombardía, el príncipe llegó a Roma donde, según narra Zurita, se querelló gravemente de la tiranía de su padre, quien, por inducumento de su madrastra, le quería privar del reino; pero el papa tampoco se detuvo mucho en los temas que venía a exponerle²⁷⁰. De este modo, el príncipe vio frustradas todas sus intenciones de buscar ayuda para la complicada guerra que se vivía en Navarra.

Finalmente, los intentos malogrados de negociación en la corte francesa y pontificia llevaron al príncipe a buscar nuevas vías de solución del conflicto. Su último

²⁶⁴ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 288.

²⁶⁵ *Constituimus, facimus, creamus et pariter ordinamus et ad petendum et recuperandum causa dictarum pecuniarium habendarum et a quibusvis mercatoribus et personis tam Rome, Florencie quam alibi quascumque cambiorum litteras et scripturas* (ACA, C, Varia 393, fols. 33 v – 34 v. 1459, junio, 20. Palermo).

²⁶⁶ Con respecto a su paso por Milán hemos de agradecer las aportaciones de E. Ramírez quien estuvo consultando el Archivo di Stato di Milano y nos ha cedido sus datos. En su búsqueda encontró varias referencias al paso del príncipe por la ciudad. En una de ellas se consigna una carta dirigida a la duquesa de Milán en donde se habla de la venida del hijo del rey de Navarra quien había llegado esa tarde a Milán, concretamente el 29 de noviembre, y se debía preparar una habitación para su estancia que iba a durar una semana, Fondo Sforzesco (Aragona e Spagna), leg. 652, carpeta 3, nº 8.

²⁶⁷ L. Giustiniani era un funcionario veneciano que improvisaba versos que acompañaba con el laúd y que también confiaba sus poemas a otros músicos de fama europea. R.L. PAJARES, *Historia de la música*, Bloque 1, p. 51.

²⁶⁸ Todeschino era un cantante profesional al servicio del duque de Milán, M. C. GÓMEZ, *La música*, p. 309.

²⁶⁹ J. TORRÓ, *Una cort*.

²⁷⁰ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. XLI.

recurso era su tío el rey Alfonso, que se encontraba en Nápoles y, en todo momento, se había ofrecido como mediador entre padre e hijo²⁷¹.

²⁷¹ Mientras el príncipe se dirigía hacia tierras de Francia, el rey de Navarra aprovechó para regresar a su reino e intentar pacificar los territorios, aprovechando que el príncipe había huido. El rey Alfonso de Aragón había pedido, a finales de julio de 1456, que se convocaran Cortes en Aragón, Cataluña y Valencia, ejerciendo de lugarteniente el rey de Navarra. Éste último, por el contrario, tenía otros planes inminentes: la concesión de dos meses de tiempo para ir a Navarra y pacificar el reino (ACA, C, reg. 2661, fol. 126 v. 1456, julio, 10. Nápoles). Así que en el mes de septiembre se reunieron las Cortes Catalanas para deliberar las peticiones del monarca navarro (ACA, C, reg. 2662, fols. 28 v – 29 r. 1456, septiembre, 5. Nápoles). J. VICENS, *Juan II*, pp. 184-187.

SEGUNDA PARTE

EL EXILIO DEL PRÍNCIPE DE
VIANA

El exilio del príncipe de Viana ocupa la última etapa de su vida. Su periplo por el Mediterráneo le llevó hasta Nápoles, Sicilia, Mallorca y Barcelona, pasando también por Francia, Milán, Florencia y Cerdeña. Este periodo comienza en 1457 y termina con su muerte, ocurrida en 1461 en la ciudad de Barcelona.

Estos casi cuatro años van a ser muy importantes tanto para la vida del príncipe como para el transcurso de la política peninsular y mediterránea. El príncipe va a ser protagonista, en algunos casos secundario, de las actividades políticas y diplomáticas que se llevaban a cabo y que, básicamente, iban en contra de Juan II.

En esta segunda parte de la tesis vamos a tratar la estancia mediterránea del príncipe, es decir, su paso por Nápoles, Sicilia y Mallorca. Estos años van a ser el precedente de lo que, posteriormente, ocurrirá en Barcelona. La mala relación entre el príncipe y su padre y los intentos de concordia entre ambos van a marcar esta última etapa.

A partir de este momento, las principales fuentes documentales utilizadas son del ACA, donde se conservan varios registros pertenecientes a la serie Varia de Cancillería que corresponden a la documentación expedida por el príncipe de Viana. La visión de su exilio va a realizarse desde el punto de vista de la Corona de Aragón, ya que en el AGN apenas se encuentran referencias a esta etapa.

I- LA ESTANCIA DEL PRÍNCIPE DE VIANA EN NÁPOLES (1457-1458)

El problema con el que nos encontramos al llegar a este punto es la escasez documental del paso del príncipe de Viana por el reino de Nápoles. En el ACA se conserva algún volumen de la serie Varia de Cancillería que contiene algunos documentos referentes a este periodo; aunque poca documentación hemos podido encontrar que aporte nuevos datos sobre la estancia del príncipe en la corte del rey Alfonso. Las causas de este hecho podrían ser diversas: la pérdida de la documentación a lo largo de estos siglos o, quizá la más probable, la poca dedicación por parte del príncipe a las labores de estado, lo que habría generado pocos documentos. De hecho, mientras permaneció en la corte de Nápoles se entregó principalmente a los placeres intelectuales durante la mayor parte del tiempo.

Anteriormente, la estancia napolitana de Carlos había sido estudiada por Desdevises. Sin embargo, este autor no aportó nuevos datos, más bien se dedicó a recopilar las obras escritas anteriormente, que no están carentes de componentes legendarios en torno de la figura del príncipe. Vicens Vives, a pesar de haberse dedicado a la estancia del príncipe en Sicilia en su artículo *Trayectoria Mediterránea del príncipe de Viana*, dejó de lado la parte de Nápoles y comenzó su relato con la partida del príncipe de este reino justo después de la muerte del rey Alfonso el Magnánimo. Zurita, en cambio, sí contribuye con algunas noticias sobre la estancia napolitana del príncipe de Viana.

1.- CONTEXTO HISTÓRICO

Antes de analizar el viaje y la estancia del príncipe de Viana por tierras napolitanas, conviene resumir brevemente el contexto político de ese momento a partir de los comienzos del reinado de Alfonso V, el Magnánimo, a cuyas ambiciones políticas y comerciales se debe la incorporación del reino de Nápoles a la Corona de Aragón¹.

Al poco tiempo de subir al trono, el rey Alfonso se encaminó rumbo a tierras italianas, concretamente en el año 1418, después de haber reclutado tropas y galeras formadas por catalanes, valencianos y aragoneses, y de haber dejado como lugarteniente de sus reinos a su mujer la reina María. El monarca comenzó su expedición en Córcega

¹ Sobre la expansión comercial de la Corona de Aragón por el Mediterráneo véase M. DEL TREPPO, *Els mercaders*.

en el año 1420, disputando su dominio a la república de Génova. Mientras tanto, en Nápoles la situación era algo complicada. Este reino estaba compuesto por una aristocracia feudal muy celosa de su independencia, que dominaba la tierra y el pueblo. Las ansias de poder de esta oligarquía habían sumido al territorio en constantes guerras civiles².

Nápoles estaba gobernado por la reina Juana II, quien contaba con escasos dotes políticos. Como no tenía herederos tuvo que buscar algún aliado lo suficientemente fuerte como para controlar y alejar las pretensiones a la sucesión del trono, representadas por el duque de Anjou, apoyado por Francesco Sforza y por el papa. La reina Juana optó por pedir el auxilio del rey de Aragón y nombrarlo su heredero adoptivo en el año 1421³.

La oportunidad brindada por la reina de Nápoles al monarca aragonés era excelente, puesto que representaba una gran ayuda para la expansión de sus dominios mediterráneos. Antes de dedicarse exclusivamente a la empresa napolitana, el rey Alfonso aseguró la isla de Cerdeña dentro de la órbita aragonesa, como ya se ha indicado, apaciguando las últimas resistencias de las revueltas sardas y reuniendo bajo su cetro toda la isla, para poder centrar todos sus esfuerzos hacia el objetivo propuesto por la reina Juana⁴.

Después de apaciguar las tierras sardas, el monarca se encaminó hacia el reino de Nápoles con sus tropas para ser nombrado heredero, con el título de duque de Calabria, y defender el territorio frente a los ataques de los angevinos, partidarios del duque de Anjou, a quienes ayudaban los genoveses⁵.

El rey Alfonso regresó a la Península Ibérica en el año 1424 para ocuparse de los problemas castellanos de sus hermanos, los infantes de Aragón. Una vez solucionados éstos de la forma que se ha comentado, retornó a Nápoles en 1432. Las relaciones entre Alfonso y la reina Juana se habían enfriado y ésta reconsideró sus decisiones y nombró como sucesor a Luis III de Anjou, quien murió en 1434, pasando su hermano Renato a ser el sucesor. Al año siguiente, murió la reina Juana, exactamente en el mes de febrero de 1435, y fue entonces cuando comenzaron las auténticas disputas por la sucesión. El papa había reconocido como heredero a Luis de Anjou, muerto un año antes que la reina, aunque Renato se encontraba prisionero de los borgoñeses, ocasión que

² A. RYDER, *El reino*, p. 43.

³ A. RYDER, *El reino*, pp. 33-34.

⁴ G. GALASSO, *Los territorios*, p. 132.

⁵ A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*, pp. 67-150.

aprovechó el rey Alfonso para autoproclamarse rey de Nápoles. El soberano aragonés sostenía que su adopción por Juana, realizada en 1421, tenía mayor legalidad que todas las posteriores⁶.

Las luchas por la sucesión a la corona desencadenadas a la muerte de la reina Juana llevaron al reino a una guerra civil que duró unos cuatro años. Durante este tiempo el rey Alfonso tuvo que luchar contra el partido angevino, apoyado por el papa; para ello contó con la ayuda de sus hermanos, los infantes Juan, Pedro y Enrique, quienes se desplazaron hasta allí. En un principio, el rey Alfonso cayó derrotado por los genoveses en la batalla naval de Ponza, donde fue hecho prisionero. A partir de ese momento, el rey Alfonso negoció una alianza con el duque de Milán, Filippo Maria Visconti, con quien compartía la aversión hacia la república de Génova, y quien le ayudó en la conquista de Nápoles. No fue hasta 1442 cuando los angevinos cayeron derrotados y el rey Alfonso pudo proclamarse rey de manera efectiva⁷.

El rey Alfonso estableció definitivamente su residencia en el reino napolitano, desde donde se encargó de la política mediterránea de la Corona de Aragón. Asimismo, parte de su tiempo lo dedicó a la cultura, pues consiguió reunir allí una gran corte de representantes del Renacimiento, que cultivaban la literatura y demás artes. El soberano nunca más regresó a tierras aragonesas; prefirió su vida de mecenas renacentista en la corte napolitana que los problemas peninsulares⁸. Estando así las cosas, llegó a la corte de Nápoles, en busca de apoyo, su sobrino el príncipe de Viana.

2.- LA MEDIACIÓN DEL REY ALFONSO

Las expectativas depositadas en el viaje a la corte francesa y romana por parte del príncipe de Viana habían sido enormes. Sin embargo, esos intentos resultaron un fracaso, porque ni el monarca francés ni el pontífice prestaron mucha atención a sus deseos. Después de esta doble decepción, el rey Alfonso el Magnánimo, que conocía el periplo del príncipe, quiso organizar un encuentro con su sobrino. El monarca aragonés estaba preocupado por las contiendas familiares en Navarra; tiempo atrás se había ofrecido como mediador entre padre e hijo y, hasta entonces, no había conseguido ninguna mejora en las relaciones entre ellos. Por eso *embió a decir que se vinyesse a él en ste su regno, car su intención era de entender e trebajar en la concordia suya con el*

⁶ A. RYDER, *El reino*, pp. 36-37 y p. 45.

⁷ A. RYDER, *El reino*, p. 37. E. PONTIERI, *Alfonso V*, p. 255. Sobre el ducado de Milán y su relación con los reinos de España puede consultarse el artículo de G. NAVARRO, *El ducado*.

⁸ A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*, pp. 249 y p. 310.

*dicho rey, su padre*⁹. Este hecho venía a demostrar el enorme interés que sentía el rey por los asuntos familiares, que se habían convertido en controversias de estado, pues con ellos peligraba la paz, tanto en el reino de Navarra como en su vecino Aragón e incluso en el reino de Castilla. No sabemos a ciencia cierta en realidad, si el príncipe de Viana tenía intención de entrevistarse con su tío Alfonso en el momento de partir de Navarra, aunque sí podemos destacar la confianza que había depositado en él a lo largo de estos años. En general siempre se había pensado que el príncipe había salido de Navarra con la intención de dirigirse a Nápoles, pero según este documento fue el mismo rey Alfonso quien pidió a su sobrino Carlos que se acercara a Nápoles para poder negociar personalmente la concordia con su padre, el rey de Navarra.

El rey Alfonso, jerarca de la Casa de Aragón, y, por tanto, representante máximo del linaje, no podía consentir disputas entre los miembros de la familia y, por ello, sus esfuerzos se encaminaron a apaciguar las diferencias entre su hermano y su sobrino. El soberano catalano-aragonés estaba muy disgustado con la actitud del rey de Navarra y temía las consecuencias de su temperamento. No olvidemos que las ambiciones de este último ya habían provocado sendas guerras civiles en Castilla y Navarra.

El príncipe de Viana y su tío el rey Alfonso se encontraron en Nápoles en 1457. Ryder da como fecha de llegada del príncipe a Nápoles el mes de enero¹⁰, mientras que para Desdevises y Vicens Vives ésta se efectuó el día 20 de marzo¹¹. Dejando de lado estas pequeñas contradicciones, cabe establecer su entrada durante el primer trimestre de 1457. Sin embargo, hay que esperar hasta el día 12 de abril para encontrar el primer documento firmado por Carlos en la ciudad de Nápoles¹². La estancia del príncipe junto a su tío duraría poco más de un año, hasta la muerte del monarca ocurrida en julio de 1458.

El mayor deseo del príncipe, en esos momentos, era lograr un acuerdo de amistad con su padre y, así, terminar con las disputas en el reino de Navarra. Todas sus esperanzas estaban depositadas en su tío, el rey, por este motivo, Carlos manifestaba

⁹ ACA, C, Varia 24, fol. 62 r –v (1457, marzo, 20. S.l.). Documento 7 (Apéndice documental).

¹⁰ A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*, p. 515. La fecha del mes de enero puede deberse a una carta datada ese mismo mes dirigida a los *consellers* de Barcelona sobre el recibimiento ofrecido al príncipe con motivo de su llegada, E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 269, cita como fuente de este documento a J. M^a MADURELL, *Mensajeros*, doc. 6.

¹¹ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 289. J. VICENS, *Juan II*, p. 212.

¹² F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 1000 (1457, abril, 12. Nápoles). En este documento el príncipe de Viana donó a Carlos de Ayanz, señor de Mendinueta, el castillo de Leguín con la sozmerindad de Izagaondoa y 300 libras sobre los herbajes de Erlanz y la pecha de Zuazu.

estar dispuesto a cumplir todo aquello que le fuera ordenado por el monarca¹³. Esta disposición se ve plasmada en un memorial del rey Alfonso el Magnánimo dirigido al rey de Castilla, Enrique IV, a través del cual comunicaba la buena voluntad del príncipe de Viana: *el dicho príncipe, queriendo obedecer a la dita magestat, es venido a ella, demostrando haver grandíssimo deseo e voluntad a la dita concordia e querer star, fazer e cumplir cerca aquélla quanto la dita magestat le dirá e ordenará*¹⁴.

La guerra en Navarra se estaba decantando hacia el bando real, de manera que, si el príncipe no podía ganar a su padre por las armas, no le quedaba más remedio que resolver estos asuntos con un tratado, y para mediar en ello no había nadie mejor que el rey aragonés, quien podía actuar como juez imparcial¹⁵. Los aliados del príncipe en Navarra contaban con la ayuda del rey castellano Enrique IV, quien había movido algunos tratos con ellos, así como con los diputados y regidores de la ciudad de Pamplona, a quienes había ofrecido gente de armas. El rey de Aragón no veía con buenos ojos esta intervención, puesto que podía impedir la concordia, *car no puede seyer mayor beneficio o bien al dicho príncipe que procurarle la gran bendición e amor de su padre*¹⁶, de modo que intentó por todos los medios detener las hostilidades y contiendas que se fraguaban en el reino de Castilla, así como cualesquiera que se preparasen con aliados extranjeros.

El rey de Aragón debía poner fin a las hostilidades de varios frentes: las malas relaciones entre el rey de Navarra y su hijo Carlos, la guerra civil dentro del territorio de Navarra y las consecuentes luchas en territorio aragonés y castellano, así como la paz definitiva entre Castilla y Navarra.

Finalmente, el soberano aragonés intervino en los asuntos del reino de Navarra por medio de su secretario y consejero, Rodrigo Vidal, enviado a la Península con instrucciones para los dos bandos. La intención del rey de Aragón era conseguir firmar otro sobreseimiento de guerra y lograr la paz definitiva, algo que su mujer, la reina

¹³ Desdevises describe, de forma muy dramática, las conversaciones mantenidas entre el príncipe de Viana y su tío Alfonso el Magnánimo. Según este autor, el rey Alfonso culpó al príncipe de haber desobedecido a su padre, recriminándole esta actitud. Después, Carlos se justificó explicando que debido a su juventud había actuado siguiendo el consejo de los sabios. El príncipe terminó llorando y recibió el consuelo de su tío. Esta descripción de los primeros encuentros entre Carlos y el rey Alfonso no está exenta de componentes románticos, carentes de objetividad, que distorsionan la verdadera realidad histórica. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 290.

¹⁴ ACA, C, Varia 24, fol. 62 r –v (1457, marzo, 20. S. l.). Documento 7 (Apéndice documental).

¹⁵ Recordemos que el rey de Navarra había desheredado a sus hijos del trono y se había unido al conde de Foix, lo que dejaba en una situación complicada al príncipe y sus aliados en Navarra. Sobre esta cuestión véase el apartado 9.- El príncipe de Viana desheredado, p. 135.

¹⁶ ACA, C, Varia 24, fol. 62 r –v (1457, marzo, 20. S.l.). Documento 7 (Apéndice documental).

María, había intentado en muchas ocasiones con muy poco éxito. Lo primero que hizo para alcanzar su objetivo fue pedir al rey de Castilla, al de Navarra y a Juan de Beaumont, en representación de la facción fiel al príncipe, que cesasen cualquier combate, ataque o disputa. El rey de Aragón creía conveniente que la ciudad de Pamplona, la villa de Olite y todas las villas, plazas, castillos, lugares y fortalezas del reino de Navarra, que se encontraban bajo la obediencia del príncipe, fuesen puestas bajo su custodia y protección con las banderas y armas reales¹⁷.

El primero en responder a las peticiones del rey Alfonso fue Juan de Beaumont, quien contestó a Rodrigo Vidal, en el mes de mayo, *que yo soy obediente e me plaze adquirescer, cumplir e ffazer el dicho sobreseymiento e cessación de guerra, según e por la forma que vós, de parte de su majestat, me abedes instado e requerido*¹⁸. Probablemente, Vicens Vives no reparó en este documento, puesto que él afirma que Juan de Beaumont no aceptó las sugerencias ofrecidas por Rodrigo Vidal, cuando en estas líneas se demuestra todo lo contrario¹⁹.

Una vez obtenida una respuesta positiva del bando del príncipe de Viana, el enviado del soberano catalano-aragonés se presentó ante el rey de Navarra, en el mes de junio, para que *pluguiesse a su merced aceptar la tregoa et sobreseer de los actos de guerra*²⁰. Rodrigo Vidal le formuló una serie de propuestas para poder conseguir una concordia entre las partes. Entre ellas, Carlos debía tomar los títulos de príncipe de Viana, duque de Nemours, primogénito y heredero de Navarra, dejándose de llamar príncipe propietario. Antes de sesenta días, las Cortes de Navarra debían presentar homenaje al soberano y al príncipe como heredero de la corona. Para garantizar todos los intereses, el rey y el príncipe se quedarían con un número determinado de plazas y castillos, y las rentas del reino debían de repartirse a medias entre los dos. Finalmente, el príncipe gobernaría Pamplona en nombre del rey por tiempo de tres años²¹. Pero, Juan de Navarra no tenía intención de dar su aquiescencia a la voluntad del rey de

¹⁷ J. ZURITA hace alusión a la embajada presidida por Rodrigo Vidal ante el rey de Castilla y el de Navarra con la intención de conseguir la paz y la concordia entre todos ellos, así como en el reino de Navarra. En este capítulo describe los puntos demandados por el rey de Aragón para poder entablar una concordia entre las partes, *Anales*, Libro XVI, cap. XLI. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 291-293. ACA, C, reg. 2662, fol. 39 r –v (1457, junio, 22. Nápoles); 2661, fol. 160 r –v (1457, junio, 22. Nápoles); C, Varia 24, fol. 128 r (1457, junio, 22. Nápoles).

¹⁸ Este documento está datado el mismo día de las vistas celebradas en Alfaro entre el rey de Castilla y el rey de Navarra. ACA, C, Varia 24, fol. 130 r (1457, mayo, 20. Alfaro). Documento 9 (Apéndice documental).

¹⁹ J. VICENS, *Juan II*, p. 212.

²⁰ ACA, C, Varia 24, fol. 69 r-v (1457, junio, 2. Pamplona). Documento 10 (Apéndice documental).

²¹ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. LXIV.

Aragón. Su propósito era bien diferente, pues había pactado con el conde de Foix, quien, junto con mosén Joan Bureo, capitán de cierta gente de armas del rey de Francia dispuesta en la frontera, tenía previsto entrar rápidamente en Navarra para atacar las zonas que estaban bajo la obediencia del príncipe²². El conde de Foix también informó al rey Alfonso de su propósito de ayuda al rey de Navarra, aunque le manifestó sus buenas intenciones respecto a solucionar las diferencias entre éste y el príncipe de Viana²³.

Aunque como hemos visto, el rey de Aragón se había venido ofreciendo como mediador en este conflicto desde hacía mucho tiempo, no fue hasta principios del mes de agosto cuando nombró como comisaria a su mujer, la reina María, dándole plena potestad para firmar y acordar una tregua entre las partes, algo que hasta entonces ella misma ya había intentado hacer en repetidas ocasiones sin obtener ningún éxito²⁴. El príncipe aceptó formalmente el arbitraje el 30 de junio, mientras que el rey de Navarra no lo hizo hasta el mes de diciembre²⁵.

Para la efectividad del arbitraje, el rey de Aragón decidió enviar a Alfonso de Samper al reino de Navarra con el mandato dirigido a Juan de Beaumont de que la ciudad de Pamplona, la villa de Olite y todas las otras villas, plazas, castillos, lugares y fortalezas bajo obediencia del príncipe fueran puestas bajo la custodia y protección del rey de Aragón. El rey ordenó a Alfonso de Samper que las tomara en su nombre hasta que se pusieran las señales y armas reales en espera de una concordia entre las partes²⁶.

El príncipe de Viana no era el único que confiaba en la mediación del rey Alfonso. Luis de Beaumont, condestable de Navarra, seguía preso en Zaragoza y temía las verdaderas intenciones del rey de Navarra. Por este motivo, aprovechó el regreso de Rodrigo Vidal a tierras napolitanas para mandarle una carta al rey Alfonso suplicándole su liberación, pues consideraba que el rey de Navarra tenía intención de matarle debido a la mala relación entre ellos²⁷.

Mientras tanto, en la corte del rey de Nápoles, el príncipe recibió muy buena acogida por parte del monarca aragonés. A los pocos meses de llegar, Carlos pidió al rey el rescate de ciertas joyas que tenía empeñadas en Barcelona. El rey Alfonso aprovechó el envío de sus embajadores, Lluís Despuig, mestre de Montesa, y Juan

²² ACA, C, Varia 24, fol. 69 r –v (1457, junio, 2. Pamplona). Documento 10 (Apéndice documental).

²³ ACA, C, reg. 2662, fols. 52 r – v (1458, enero, 5. Nápoles).

²⁴ ACA, C, reg. 2661, fols. 162 v- 168 r (1457, agosto, 2. Nápoles).

²⁵ J. VICENS, *Juan II*, pp. 212 - 213.

²⁶ ACA, C, reg. 2662, fols. 39 r –v (1457, junio, 22. Nápoles).

²⁷ ACA, C, Varia 24, fol. 129 r – v (s.d.). Documento 8 (Apéndice documental).

Fernández, señor de Híjar²⁸, para que pagasen los 45.000 ó 50.000 florines de oro debidos a los acreedores a través de los diputados del General²⁹. Además, para garantizar los ingresos del príncipe, el rey Alfonso le concedió una asignación anual de 12.000 ducados proveniente de la corte napolitana³⁰. Al morir el rey, su sucesor, Ferrante, fue quien pagó al príncipe mil ducados cada mes³¹.

3.- LA SITUACIÓN PENINSULAR: EL REINO DE NAVARRA

Mientras todos estos hechos ocurrían, en Navarra, concretamente el 12 de enero de 1457, los tres Estados del reino se habían reunido para proclamar solemnemente como herederos a los condes de Foix, Leonor y Gastón, según dictaminaba la resolución judicial dictada anteriormente por el rey de Navarra. Como contrapartida a este hecho, considerado ilegítimo por los partidarios del príncipe, unos meses más tarde, el 16 de marzo, Juan de Beaumont convocó otras Cortes para proclamar a Carlos como rey de Navarra³². El nombramiento de las Cortes beaumontesas no sería aceptado por Carlos, que había puesto todos sus asuntos bajo la autoridad de su tío el rey de Aragón. El día 2 de enero de 1458 Juan de Beaumont, gobernador general de Navarra, el prior de Roncesvalles, el prior de Santa María de Pamplona, el vicario general de la catedral de Pamplona y las gentes del consejo del príncipe de Viana firmaron otro documento revocando el anterior nombramiento, así como cualquier otro proceso declarado contra los condes de Foix, pero sin renunciar a la facultad y derecho que les pertenecía de intitular rey al príncipe de Viana³³. Al final de este escrito añadían que esta revocación no tendría ningún valor hasta que, por su parte, el rey de Navarra no hiciese también revocación y anulación de los procesos y actos iniciados contra el príncipe de Viana y su hermana la princesa Blanca, sabiendo perfectamente que el nombramiento de su hijo Carlos como rey de Navarra no era ilegal, sino que era un título que le correspondía por derecho³⁴.

²⁸ El linaje de Híjar forma parte de las casas nobiliarias del reino de Aragón. Juan Fernández de Híjar y de Cabrera era el VII señor de Híjar y se casó con la hermana de Juan de Beaumont, Catalina. M^a J. CASAUS, *Fernando II*, p. 7.

²⁹ ACA, C, reg. 2660, fols. 178 r – 179 r (1457, agosto, 12. Nápoles)

³⁰ A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*, p. 516.

³¹ ACA, C, Varia 392, fols. 89 v – 91 v (1458, diciembre, Mesina) y 143 r (s.d.).

³² J.M. LACARRA, *Historia del reino*, pp. 479 - 480. Sobre la fecha del alzamiento existe una cierta confusión, puesto que Zurita afirma que éste se produjo como consecuencia del fracaso de la embajada de Rodrigo Vidal, enviada por Alfonso el Magnánimo. Por tanto, el alzamiento habría tenido lugar hacia el mes de junio, aproximadamente. J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. XLI.

³³ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. XLI.

³⁴ ACA, C, Varia 24, fol. 61 r –v (1458, enero, 2. Pamplona). Documento 11 (Apéndice documental).

Así que, el día 27 de febrero, mientras se encontraba en Zaragoza, Juan II revocó y anuló todos los procesos, tanto civiles como criminales, iniciados contra sus hijos, el príncipe de Viana y la princesa Blanca a finales del año 1456³⁵. Previamente, en el mes de enero, el rey de Aragón había enviado a fray Lluís Despuig, maestre de Montesa, y a Juan de Híjar, para obtener esta revocación³⁶.

A pesar de estas complicaciones, finalmente se pudo llegar a un acuerdo para detener las hostilidades que tenían lugar en el reino de Navarra desde hacía mucho tiempo. Esta tregua se pactó meses después de que el rey Alfonso aceptara el arbitraje en los asuntos entre el rey de Navarra y el príncipe de Viana, por tanto, en espera del fallo real, se detuvieron, momentáneamente, las hostilidades entre los bandos³⁷. Después de muchas conversaciones, los capítulos del sobreseimiento fueron firmados el 27 de marzo de 1458, para un plazo de seis meses, por la infanta Leonor, condesa de Foix, como lugarteniente del rey de Navarra, y por Juan de Beaumont, como representante del príncipe de Viana. Los embajadores enviados por el rey de Aragón para mediar en la firma de estos capítulos fueron Lluís Despuig, maestre de Montesa, y Juan Fernández, señor de Híjar³⁸. En este pacto se acordaba el cese de la guerra en Navarra, estipulando los castigos de aquéllos que no lo respetasen, sin esperanza de venia ni remisión³⁹. Para vigilar el cumplimiento de lo acordado cada una de las partes debía elegir a una persona responsable de controlar y administrar justicia en su territorio con veinte hombres a caballo. El elegido por el rey de Navarra fue Martín de Peralta, mientras que Juan de Beaumont se encargó del bando del príncipe. Además, cada facción debía entregar a los embajadores del rey aragonés dos castillos en calidad de rehenes y debía jurar el cumplimiento de este sobreseimiento. Asimismo se determinó la liberación de los presos y la restitución de los bienes confiscados y robados durante este tiempo. Por parte del rey Juan de Navarra prestaron juramento: Pierres de Peralta, Martín de Peralta y su hijo Pierres de Peralta, León de Garro, Bernardo de Ezpeleta, Carlos de Echauz, Carlos de Mauleón, Juan de Ezpeleta, Fernando de Medrano y Martín de Goñi. Por parte del príncipe lo hicieron: Juan Martínez de Artieda, Carlos de Artieda,

³⁵ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 293. ACA, C, Varia 24, fol. 76 r –v (1458, febrero, 27. Zaragoza). Documento 12 (Apéndice documental).

³⁶ ACA, C, reg. 2662, fols. 52 r – v (1458, enero, 5. Nápoles).

³⁷ J. VICENS, *Juan II*, p. 213. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 293-294.

³⁸ ACA, C, Varia 24, fols. 80 r – 95 r (1458, marzo, 27. Sangüesa).

³⁹ El documento especifica que si los condenados eran gentilhombres se les cortaría la cabeza, mientras que los demás serían condenados a muerte, sin más indicaciones.

Carlos de Ayanz, el abad de Irache, Guillermo de Beaumont, Juan de Monreal⁴⁰, Juan Pérez de Torralba, prior de Roncesvalles, el clavero de Asiáin, Beltrán de Arbián, Gracián de Luxa y el señor de Zabaleta.

Esta tregua finalizaba el 27 de septiembre de 1458, de manera que llegado el momento se tuvo que firmar una prórroga.

4.- LAS LABORES DEL PRÍNCIPE DE VIANA EN LA CORTE NAPOLITANA

Las labores del príncipe de Viana durante su estancia en Nápoles estuvieron destinadas, principalmente, a tratar algunos asuntos del reino de Navarra y más en concreto temas de tipo económico. Ésta es la conclusión a la que se llega al analizar los documentos de su cancillería.

Al poco tiempo de llegar a Nápoles, el príncipe envió hacia tierras de Navarra a su secretario, Julián Subiza, para que viera personalmente lo que allí ocurría. Éste partió de Nápoles en el mes de junio⁴¹; y, un mes más tarde, lo hicieron Guillermo de Beaumont, maestre del Hostal del príncipe, y Francisco de Barbastro, secretario⁴². Por el contrario, Juan de Beaumont, que permanecía en Navarra, decidió dirigirse hacia Nápoles con la intención de tratar personalmente algunos asuntos con el rey de Aragón y el príncipe de Viana⁴³.

Entre las cuestiones de índole económica, el príncipe, desde la distancia, intervino en algunos asuntos de la Cámara de Comptos del reino de Navarra⁴⁴. En un principio, atendió a las peticiones de los oidores navarros y envió las provisiones que éstos solicitaban⁴⁵. Una de sus primeras actuaciones fue el nombramiento de Juan de Santesteban, maestre de la cámara de los dineros, como oidor en la Cámara de Comptos⁴⁶. Asimismo, ordenó a todos los oidores de la Cámara que obligaran a rendir cuentas ante ellos a los recaudadores de rentas, tanto ordinarias como extraordinarias, ya

⁴⁰ Juan de Monreal era mayordomo del príncipe y en algunas ocasiones ejerció de embajador. Sus últimos meses los pasó en Roma, donde había sido enviado por el príncipe en calidad de representante. Allí murió, no sabemos exactamente la fecha aunque debió de ser anterior a diciembre de 1458, dejando unas letras de cambio a favor del príncipe de Viana (ACA, C, Varia 392, fol. 95 v. 1458, diciembre, 23. Mesina) (ACA, C, Varia 394, fols. 32 r – 34 r. (1459, enero, 6. Mesina). Documento citado en J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, p. 527.

⁴¹ ACA, C, reg. 2623, fols. 140 v – 141 r (1457, junio, 8. Nápoles).

⁴² ACA, C, reg. 2624, fols. 5 v-7 r (1457, agosto, 3. Nápoles).

⁴³ ACA, C, reg. 2624, fol. 8 r –v (1457, agosto, 1. Nápoles).

⁴⁴ La Cámara de Comptos era el organismo que gestionaba las finanzas reales, es decir, todas las finanzas públicas del reino, y que anualmente debían presentar las cuentas ante el rey. J. ZÁBALO, *La administración*, p. 121.

⁴⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1087 (1457, noviembre, 4. Nápoles).

⁴⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1039 (1457, junio, 15. Nápoles). E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 273.

que antes de salir de Navarra, en vista de las circunstancias por las que atravesaba el reino, les había fijado un plazo para su presentación⁴⁷. Por el contrario, ordenó que no obligaran a rendir cuentas a Pedro Miguel de Beruete, colector, hasta el retorno del príncipe a Navarra, porque no tenía en su poder los descargos de Pedro de Uztárroz, su recibidor general⁴⁸. Igualmente, mandó a la Cámara de Comptos que recibiera en cuenta las 70 libras de pensión ordinaria del recibidor de las Montañas para compensarle por realizar todos los recibos de la merindad, puesto que otros oficiales solamente se encargaban de la mitad. Junto con estas diligencias relacionadas con la Cámara de Comptos, el príncipe también tuvo presente una recomendación de su caballerizo mayor, Carlos de Cortes⁴⁹.

Durante estos meses el príncipe, también, ordenó ciertas donaciones a algunos de sus servidores navarros, como en el caso de Carlos de Ayanz, señor de Mendinueta, a quien donó el castillo de Leguín⁵⁰; a María de Armendáriz, madre de su hija mayor, a quien confirmó la concesión de las rentas de Pueyo, Berbinzana y de los molinos de Artajona hasta haberle reembolsado los 5.000 florines que le había prestado para la dote de su hija Ana, más otras 200 libras porque las rentas prometidas de Pueyo y Berbinzana habían disminuido a causa de la guerra civil⁵¹; también asignó a Pascual de Esparza, mercader y oidor de Comptos, la lezda del pescado fresco vendido por mercaderes extranjeros en Pamplona, en agradecimiento a su lealtad y a los servicios prestados⁵².

A principios del mes de enero de 1458, el rey Alfonso ordenó un salvoconducto para treinta personas de la obediencia del príncipe con el objetivo de que se dirigieran al reino de Nápoles⁵³.

Las actividades del príncipe no se centraron solamente en cuestiones políticas, sino que supo aprovechar el ambiente cultural de la corte del rey Alfonso para desarrollar su pasión literaria. Sin embargo, no vamos a detenernos ahora en este punto, puesto que será tratado más adelante en un capítulo dedicado íntegramente a la afición literaria del príncipe de Viana.

⁴⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1085 (1457, octubre, 18. Nápoles). E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 273.

⁴⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1092 (1457, noviembre, 15. Nápoles). E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 273.

⁴⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1120 (1458, junio, 20. Puzol).

⁵⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1000 (1457, abril, 12. Nápoles). E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 270.

⁵¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1025 (1457, mayo, 27. Nápoles). E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 270.

⁵² F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1063 (1457, julio, 27. Nápoles).

⁵³ ACA, C, reg. 2624, fols. 72 v – 74 r (1459, enero, 5. Nápoles).

5.- LA MUERTE DEL REY DE ARAGÓN Y SUS CONSECUENCIAS

En la primavera del año 1458, la vida del rey Alfonso se acercaba a su fin. El soberano había contraído una pleuresía, probablemente durante una cacería, que le produjo varios meses de fiebre y molestias. Durante el tiempo en que el soberano permaneció incapacitado para gobernar el reino, su hijo bastardo Ferrante, duque de Calabria, ejerció el cargo de lugarteniente general. El rey Alfonso murió dos horas antes del amanecer del día 27 de junio de 1458 en el Castel dell'Uovo de Nápoles. En su testamento, redactado el 26 de junio, había nombrado heredero del reino de Nápoles a su hijo Ferrante y sucesor en el resto de sus dominios a su hermano Juan, rey de Navarra. El mismo día de la muerte del monarca, Ferrante se presentó como rey por las calles de Nápoles, mientras que el príncipe de Viana se despidió de su primo para partir hacia Sicilia⁵⁴.

La muerte del rey de Aragón trajo consigo algunos disturbios en el reino napolitano a causa de la sucesión de la corona. Algunos historiadores han llegado a afirmar que los nobles feudales del sur del reino habían ofrecido la corona de Nápoles al príncipe de Viana en detrimento de los derechos sucesorios que correspondían a Ferrante. La verdad es que sí surgieron algunas complicaciones para el príncipe, quien, a la vista de la muerte de su tío, decidió salir rápidamente del reino y dirigirse hacia Sicilia para, desde allí, intentar volver a la Península. La brusca partida se ha de insertar dentro de las circunstancias políticas del momento, exhaustivamente estudiadas por Vicens Vives con el objeto de esclarecer la verdadera realidad política que la historiografía anterior había distorsionado⁵⁵.

Vicens Vives basó todo su discurso en una carta del rey Ferrante dirigida a Juan II de Aragón el día 1 de julio de ese mismo año de 1458, donde explicaba cómo la maldad de algunas personas había sembrado el recelo en los ánimos del príncipe de Viana y de su hermano bastardo Juan, arzobispo de Zaragoza (quien también se encontraba en Nápoles) respecto de la actitud de Ferrante, entonces duque de Calabria, y que esta desconfianza se había extendido a todos los catalanes que se encontraban en Nápoles. Según Ferrante, el rey Alfonso, cuando conoció estos hechos, había pedido a su hijo que convocase a las personas que habían infundido estas sospechas para

⁵⁴ A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*, pp. 518-524.

⁵⁵ J. VICENS, *Trayectoria*, pp. 211 – 250. Uno de los autores que afirmó que el príncipe de Viana había intentado, al morir Alfonso V, hacerse con el reino fue el Marqués de CALDAS DE MONTBUY en su obra *Los descendientes*, pp. 32-33. Este autor añadía que esta reivindicación fue detenida por el mismo Parlamento General de Nápoles, que aclamó a Ferrante como rey.

averiguar quiénes pretendían ir con malas intenciones. Estas intrigas alrededor de la corte motivaron al príncipe de Viana a dirigirse días antes de la muerte de Alfonso V, acompañado de su hermano Juan, hacia Pozzuoli, ciudad situada en la costa napolitana, con el pretexto de la peste que asolaba la ciudad de Nápoles. Se establecieron allí, pero con todos los barcos preparados para poder partir en cualquier momento.

El monarca aragonés no estaba de acuerdo con la decisión tomada por su sobrino y, por ello, tanto él como otros altos funcionarios le suplicaron que regresara a la ciudad de Nápoles, concediéndole como garantía los castillos de Aversa y Castellamare. Sin embargo, ni el príncipe ni su hermano Juan aceptaron estas condiciones, y prefirieron quedarse en su nueva residencia. Cuando ya no hubo esperanza de vida para el rey Alfonso, se embarcaron dirección a la playa de Nápoles, donde Ferrante envió una embajada compuesta por el patriarca de Alejandría y obispo de Urgel, Arnau Roger de Pallars, por Guillem Ramón de Montcada, conde de Adernó, por Bernat de Requesens y por Carrafello Carrafa, para que transmitieran su voluntad y se entrevistaran con el príncipe y, así, se pudiera tomar la mejor decisión en beneficio de todos. Ferrante pretendía aclarar los hechos y demostrar que no había participado en el alboroto producido en el reino⁵⁶.

Este documento desmiente por completo la leyenda creada en torno a las supuestas tentativas de usurpación de la corona de Nápoles por parte de Carlos; queda claro que el príncipe de Viana no tuvo intención de alzarse contra los derechos sucesorios de su primo Ferrante, más bien todo lo contrario; la relación entre los dos primos era muy cordial. Sin embargo, el príncipe prefirió alejarse de los disturbios y abandonar de inmediato el reino de Nápoles al enterarse de la muerte del rey Alfonso para que la situación no empeorase. Por otra parte, conviene tener en cuenta que a pesar de las buenas relaciones que mantenía con el nuevo monarca napolitano, éste poco podía hacer para solucionar los conflictos en Navarra. El nuevo rey de Aragón y cabeza del linaje era su propio padre, con quien tendría que entenderse personalmente, y él mismo adquiriría un nuevo rango político, el de heredero de la Corona de Aragón. Por esto, el príncipe creyó más conveniente partir del reino antes de verse involucrado en los conflictos políticos internos que habían surgido. Según Vicens Vives, la partida de la

⁵⁶ Vicens Vives, en su artículo, *Trayectoria*, transcribe parte de la carta, de la que había tenido noticias por un artículo publicado en 1884 por D. Giampietro, historiador napolitano, sobre este manuscrito 113 del fondo español de la Biblioteca Nacional de París.

costa napolitana se debió, más bien, al recelo de las promesas del futuro rey de Nápoles⁵⁷.

La actitud adoptada por el príncipe era la que le había caracterizado hasta el momento: huir cuando la situación comenzaba a ponerse tensa y complicada. Su pusilanimidad no le permitía enfrentarse a los sucesos bélicos. Su próximo destino iba a ser la isla de Sicilia, desde donde pretendía partir hacia Cataluña.

⁵⁷ J. VICENS, *Juan II*, pp. 214. ACA, C, Varia 392, fol. 8 v (1458, octubre, 9. Castrogiovanni, Sicilia).

II.- LA ESTANCIA DEL PRÍNCIPE DE VIANA EN SICILIA (1458-1459)

La estancia del príncipe en la isla de Sicilia fue bastante breve. Duró, aproximadamente, un año.

A diferencia de su paso por Nápoles, contamos con un mayor volumen de documentación relativa a este periodo. La mayor parte proviene del ACA, concretamente, de los registros de Varia de Cancillería, donde se conserva la documentación procedente de la cancillería del príncipe. Estos volúmenes habían sido consultados previamente por Desdevises. Sin embargo, creemos muy necesaria la revisión actual de todos ellos para poder contrastar la información proporcionada por él y aportar algunos datos omitidos.

Desdevises describe la estancia del príncipe en la isla en base, principalmente, a la documentación consultada en el ACA y reforzada con bibliografía del siglo XVIII y XIX. Sus aportaciones son, básicamente, ejemplos documentales sobre las labores diplomáticas llevadas a cabo por el príncipe, así como referencias a los nombramientos allí realizados. Sin embargo, y a pesar de haber estudiado una gran cantidad de documentación de la época, prescindió de algunas noticias que contribuyen a ampliar la perspectiva de la estancia siciliana de Carlos. Asimismo, su narración, en algunos momentos, es simplemente una enumeración de datos carentes de un análisis que los inserte dentro del contexto político general. Por este motivo, hemos creído conveniente sacar a colación toda la información que los registros de la cancillería del príncipe pueden proporcionar, ya sea sobre nombramientos, concesiones o cualquier otra ayuda concedida, tanto a sus súbditos navarros como a los sicilianos, ampliando en muchos casos las informaciones aportadas por Desdevises o dando a conocer noticias que, al tener poco interés político, han sido olvidadas por la historiografía anterior.

Los asuntos políticos y el análisis de la situación de Sicilia y de la Corona de Aragón fueron perfectamente estudiados por Vicens Vives, quien incluyó este contexto dentro de la trayectoria política y personal del príncipe de Viana. A diferencia de Desdevises, Vicens Vives no se detuvo en las actuaciones de Carlos que no fueran destinadas a cuestiones relacionadas con el gobierno de la isla o con asuntos diplomáticos de alto nivel.

1.- EL NUEVO CONTEXTO POLÍTICO

Después de la precipitada salida de Nápoles, el príncipe de Viana se dirigió a la isla de Sicilia, donde permaneció casi un año. Entonces la situación política había cambiado. La muerte del rey Alfonso el Magnánimo, como ya se ha adelantado, significó la subida al trono catalano-aragonés de un nuevo monarca: Juan de Navarra, ahora intitulado Juan II de Aragón. En su persona confluían los títulos de rey de Navarra, de Aragón, de Valencia, de Mallorca, de Sicilia y conde de Barcelona. Este hecho conllevaba implícitamente que el príncipe de Viana se convertía en el heredero de todos los reinos de la Corona de Aragón. En adelante, ésa iba a ser su principal reclamación, sin dejar de lado su lucha por la obtención de una concordia con su padre para que quedaran resueltos todos los problemas entre ellos y los diversos bandos navarros. Después de la muerte del rey Alfonso, Carlos se intitulaba a sí mismo primogénito de todos los reinos de la Corona de Aragón¹, *Princeps Viane, primogenitus Aragonum, Sicilie, etc.*², pese a no haber sido reconocido como tal por las correspondientes instituciones. La utilización de estos títulos sin ninguna legitimación no ayudó a mejorar las relaciones con su padre, puesto que demostraba una falta de acatamiento de los designios paternos. A pesar de esto, el título de heredero de la Corona de Aragón era más fuerte e importante que el del reino de Navarra, de manera que el príncipe podía salir reforzado de los nuevos acontecimientos.

Hasta entonces, la política de Juan II había estado enfocada, principalmente, hacia los intereses de los reinos peninsulares, concretamente Castilla. Esta postura había sido distinta a la de su hermano Alfonso, quien había dado prioridad a los asuntos mediterráneos, con especial interés por el reino de Nápoles. De hecho, la muerte del rey Alfonso no representó ningún cambio en la trayectoria política que había seguido hasta ese momento Juan II con respecto a sus asuntos castellanos y peninsulares. El mismo

¹ En cuanto al tema de la primogenitura, Vicens Vives plantea la cuestión. La primogenitura era un cargo público y no un derecho natural que, normalmente, recaía en el primer nacimiento. El cargo de primogénito llevaba aparejado una serie de actos en cuestiones de gobierno de tipo judicial, económico o administrativo. Para ser reconocido como tal era necesaria la presentación del rey ante las Cortes de cada Estado y, evidentemente, ser aceptado por éstas. Al morir Alfonso V el Magnánimo, el sucesor era su hermano Juan, es decir, Juan II, por tanto la primogenitura debía recaer en el príncipe de Viana. Según este autor, las razones del nuevo monarca de no aceptar al príncipe de Viana como primogénito eran diversas. En primer lugar la cuestión de la unión de Navarra a la Corona de Aragón en caso de ser el príncipe el futuro gobernador de los territorios. Así como el reconocimiento de unas funciones políticas a una persona con la que llevaba años peleado, además de la falta de sucesión legítima por parte del príncipe. Sin embargo, ninguna de estas razones se pueden encontrar en la documentación. Por el contrario, la máxima insistencia del príncipe de Viana era su reconocimiento como primogénito, por ser el heredero de su padre, Juan II. J. VICENS, *Juan II*, pp. 225-229 y en *Trayectoria*, pp. 228-234. Asimismo véase la obra de V. FERRO, *El dret*, pp. 46-49.

² ACA, C, Varia 392, fol. 48 v. (1458, noviembre, 14. Mesina).

rey Alfonso había nombrado heredero del reino de Nápoles a su hijo bastardo Ferrante, de modo que las tierras napolitanas pasaron a la rama ilegítima de la Casa de Trastámara y quedaron desvinculadas del resto de la Corona de Aragón.

La muerte del rey de Aragón no mejoró la situación del príncipe de Viana. Muy al contrario, puesto que a este acontecimiento se le añadió la repentina muerte de su esposa, la reina María, acaecida a principios del mes de septiembre del mismo año 1458³. La trágica noticia llegó al príncipe a través de su tesorero en Sicilia, Antoni Sin, a quien respondió que *ha estat dur e congoxós oir, però cové nos conformem ab la voluntat divina*⁴.

La muerte de la reina representó, para el príncipe, un duro golpe. En primer lugar, se quedaba sin sus intermediarios en el conflicto familiar, de manera que a partir de ese momento tenía que lidiar cara a cara con su padre⁵. En segundo lugar, el príncipe sentía mucho afecto por su tía y en ella había buscado ayuda y consuelo en los momentos difíciles. La situación del príncipe cambió, pues, a partir de ese instante; se encontraba solo ante su padre, Juan II, sin el apoyo de sus tíos.

Pero veamos, muy a grandes rasgos, la situación política del reino de Sicilia, donde iba a detenerse el príncipe durante un tiempo. La historia de este reino venía condicionada por el deseo de una mayor autonomía con respecto a la monarquía catalano - aragonesa. Desde su incorporación a la órbita de la Corona de Aragón a partir de las Vísperas Sicilianas en el siglo XIII⁶, el reino había sido gobernado por una rama colateral de la familia real aragonesa, manteniendo así su autonomía, hasta que con Martín el Humano, a raíz de la boda de su hijo con María de Sicilia, se incorporó directamente a la Corona. La muerte de Alfonso el Magnánimo volvió a despertar estos deseos, porque el monarca había desvinculado el reino de Nápoles de la Corona de Aragón otorgándolo a su hijo Ferrante. Este sentimiento volvió a incrementarse cuando llegó a la isla el príncipe de Viana, a quien se consideró un posible candidato al trono siciliano debido a las desavenencias con su padre⁷.

³ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. LI.

⁴ ACA, C, Varia 392, fol. 7 v (1458, octubre, 6. Castrogiovanni, Sicilia).

⁵ No olvidemos la gran ayuda ofrecida por la reina a lo largo de todos estos años, tanto directamente como en calidad de intermediaria del monarca aragonés.

⁶ Se conoce con el nombre de Vísperas Sicilianas una revuelta producida en 1282 en la isla. Era la culminación de toda una serie de disputas por el dominio de la misma entre Carlos de Anjou, apoyado firmemente por el papa, y la monarquía aragonesa, representada por Pedro III, el Grande. Los sicilianos se levantaron en armas contra los partidarios del bando angevino. S. RUNCIMAN, *Vísperas sicilianas*, pp. 211-212. Este acontecimiento se puede ampliar con las obras de M. AMARI, *La guerra*, y F. GIUNTA, *Il Vespro*.

⁷ J. VICENS, *Fernando el Católico*, pp. 64-70.

Como representante del monarca en la isla se encontraba la figura del virrey, cargo normalmente ejercido por alguna persona foránea a la isla⁸. En el momento que nos ocupa, el virrey era Lope Ximénez de Urrea, personaje leal al rey Alfonso, primero como virrey en el propio reino de Nápoles y, más adelante, y como prueba de su fidelidad, como virrey de Sicilia⁹. La relación entre este personaje y el príncipe de Viana estuvo marcada por una gran cordialidad. La correspondencia entre los dos fue constante durante el tiempo en que el príncipe permaneció en la isla y con él partió hacia tierras catalanas.

2.- LA LLEGADA DEL PRÍNCIPE A SICILIA Y SUS CONSECUENCIAS POLÍTICAS

La llegada del príncipe de Viana a la isla de Sicilia tuvo lugar el 15 de julio de 1458¹⁰. Su desembarco en la ciudad de Palermo estuvo acompañado por el buen recibimiento ofrecido por las autoridades de la isla y por el mismo virrey Ximénez de Urrea. Contento por esta buena acogida, el príncipe expresó en una de sus cartas que *hemos seído muy honradamente recebido e con grandíssima reverencia*¹¹. Carlos estaba muy bien considerado por los representantes de las instituciones sicilianas, en parte gracias al buen recuerdo que había dejado su madre, la reina Blanca de Navarra, reina de Sicilia durante unos años, poco antes de casarse con Juan de Aragón¹².

En este punto hemos de seguir el relato de Vicens Vives sobre el contexto general del momento¹³. La historiografía anterior había descrito la estancia siciliana de Carlos de manera excesivamente simple. Sin embargo, se han de tener en cuenta varios factores políticos que convergen en la figura del príncipe de Viana. En primer lugar, no podemos olvidar los deseos autonomistas de los dirigentes sicilianos, quienes utilizaron al príncipe con el objetivo de conseguir sus deseos, aprovechando las desavenencias

⁸ I. PERI, *Restaurazione*, pp. 24-26. Sobre el gobierno de Sicilia véase también P. CORRAO, *Governare un regno, o Città ed élites*.

⁹ J. VICENS, *Fernando el Católico*, p. 75.

¹⁰ G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 301.

¹¹ ACA, C, Varia 394, fols. 32 r – 34 r (1459, enero, 6. Mesina). J. ZURITA afirma también el buen recibimiento ofrecido por el virrey Ximénez de Urrea al príncipe, J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. XLVIII.

¹² No podemos olvidar que Blanca de Navarra se casó en primeras nupcias con Martín, rey de Sicilia, en 1404, y que quedó viuda al cabo de cinco años. A partir de ese momento la reina tuvo que ejercer sola el vicariato de la isla con el amparo del Consejo Real. La situación interna del reino era muy complicada, pues los sicilianos aprovecharon esta inestabilidad política para reivindicar su autonomía. La reina Blanca mantuvo las esperanzas de independencia del reino hasta que fue sustituida por el infante Juan de Aragón en 1415, su futuro marido. Durante este tiempo la reina supo demostrar su poder e intentó acabar con todas estas discordias. Por esto, el pueblo siciliano había guardado muy buen recuerdo de la soberana navarra, que ahora demostraba al príncipe de Viana. S. FODALE, *Blanca de Navarra*, pp. 311-321.

¹³ J. VICENS, *Trayectoria*, pp. 216-218.

entre éste y su padre, Juan II. La nobleza siciliana, representada por los condes de Adernó, Caltabellota, San Marco y Scláfani, así como los barones de Avola, Monterusso, Mazzarino, Militello y Cerami, según afirma Vicens Vives, supo contar con el apoyo del príncipe de Viana, quien no sabía que iba a ser utilizado por todos ellos con el fin de presentarle como un candidato óptimo para el gobierno de la isla. A pesar de que Carlos no veía las intenciones de los sicilianos, Juan II sí que miraba con recelo estas actuaciones. El rey de Aragón, ante estas posibles amenazas, creyó conveniente alejar al príncipe de la órbita siciliana. Para ello buscó nuevos aliados: Portugal, con el intento de matrimonio entre el príncipe y la infanta Catalina; Francia, con el objeto de obtener apoyo ante cualquier actuación del príncipe de Viana¹⁴; y, finalmente, Sicilia, con el objetivo de intentar pactar con los dirigentes sicilianos y atraérselos a su causa.

Juan II no se fiaba de las intenciones de las autoridades de la isla, de manera que pensó que sería más conveniente para sus intereses enviar allí a una persona de su confianza. Éste fue Juan de Moncayo, quien sustituiría a Lope Ximénez de Urrea en el cargo de virrey de la isla, puesto que este último tenía la misión real de acompañar al príncipe hacia la isla de Mallorca, donde el rey creía que estaría alejado de los principales centros políticos más complejos¹⁵.

Las primeras actuaciones del gobierno siciliano se encaminaron a intentar conseguir beneficios para el príncipe de Viana. En enero de 1459, las autoridades del reino enviaron su propia embajada ante Juan II para presentarle varios artículos relacionados con él. En primer lugar, pedían que el príncipe fuera recibido con gran benevolencia por su padre, quien, si no podía trasladarse personalmente a Sicilia, debía nombrarle vicario y lugarteniente general del reino. Por otro lado, reclamaban un patrimonio para el sustento de Carlos, así como la determinación, por medio de una ley general, de que el primogénito gobernador de Sicilia residiese en la isla¹⁶.

Las peticiones de los nobles sicilianos tenían como objetivo que el príncipe consiguiera cierto poder dentro del gobierno de la isla y poder alcanzar una mayor

¹⁴ Con la intención de mantener buenas relaciones con Francia, Juan II envió una embajada formada por mosén García de Heredia, camarlengo, y mosén Pedro Jiménez, canónigo de Barcelona, para comunicar al rey de Francia las últimas noticias sobre la muerte del rey Alfonso y su reciente subida al trono, así como la buena acogida de sus reinos. ACA, C, reg. 3406, fols. 26 r – 27 r (1458, agosto, 27. Zaragoza). Sobre esta embajada puede consultarse también el artículo de A. SINUÉS, *Una embajada*, donde relata el principal motivo del envío de embajadores a Francia que tenía relación con la detención injustificada de un judío por parte de mosén Pierres de Peralta.

¹⁵ Lope Ximénez de Urrea no quedó desposeído del cargo de virrey, puesto que seguía percibiendo los emolumentos correspondientes. J. VICENS, *Fernando el Católico*, pp. 80 –81.

¹⁶ J. VICENS, *Fernando el Católico*, p. 86; *Trayectoria*, p. 220. ACA, C, Varia 394, fols. 32 r – 34 r (1459, enero, 6. Mesina).

autonomía. Los sicilianos buscaban su propio beneficio y reivindicaban sus deseos encubriéndolos tras la figura del príncipe. Para llevar a cabo estos planes, creían conveniente conseguir una concordia entre Juan II y el príncipe de Viana para que éste fuera nombrado primogénito, heredero y gobernador de Sicilia, alejando del poder directo al rey de Navarra¹⁷.

Otra de las actuaciones de la oligarquía siciliana fue la concesión de una ayuda económica al príncipe. Ésta era una buena manera de contentar a Carlos, que pasaba verdaderas dificultades económicas. El parlamento siciliano, reunido en Castrogiovanni, trató la aprobación de un donativo de 25.000 florines al príncipe de Viana para hacer frente a sus enormes necesidades¹⁸. Se acordó que los primeros mil florines no fueran otorgados hasta que el príncipe no llegara a Palermo desde el reino de Nápoles¹⁹. No obstante, el pago de esta asignación no se hizo tan rápido como hubiera deseado el príncipe, quien tuvo que escribir a todos los oficiales de Sicilia para que le fuera pagada la cantidad prometida en el plazo más breve de tiempo, puesto que necesitaba urgentemente el dinero²⁰. Sin embargo, las reiteradas súplicas del príncipe no tuvieron efecto y fue Bernat de Requesens quien adelantó de su bolsillo la cantidad de 18.000 florines para financiar el posterior viaje del príncipe a la isla de Mallorca²¹.

Un hecho que no puede pasar desapercibido era la intitulación que el príncipe escribía en sus cartas, *princeps Viane, primogenitus et gubernator generalis Aragonum*²², *primogenitus Aragonum et Sicilie*²³ o *príncipe de Aragón, de Navarra, de Sicilia*²⁴. Él mismo se consideraba el heredero de la Corona de Aragón, a pesar de no haber sido reconocido ni por el rey ni jurado como tal por las Cortes, de manera que este título carecía de validez legal. Durante su estancia en Sicilia, el príncipe no ocupó ningún cargo político oficial; sin embargo, tanto él como los sicilianos actuaban como si tuviera realmente un poder político efectivo. El príncipe ejerció de mediador entre los sicilianos y el virrey de la isla o el mismo papa de Roma. A él acudían para solucionar ciertos conflictos legales, para pedir beneficios, prerrogativas o favores de todo tipo. Si el príncipe no hubiera gozado de poder o, al menos, de cierta influencia ante las autoridades, no hubiera sido ventajoso recurrir a su mediación. El príncipe contaba con

¹⁷ J. VICENS, *Fernando el Católico*, p. 85.

¹⁸ J. VICENS, *Fernando el Católico*, p. 83.

¹⁹ ACA, C, Varia 393, fols. 7 v – 8 r (1459, enero, 4. Mesina) y 11 r (1459, marzo, 23. S.l.).

²⁰ ACA, C, Varia 393, fol. 6 r (1458, diciembre, 26. Mesina).

²¹ J. VICENS, *Fernando el Católico*, p. 83-84.

²² ACA, C, Varia 392, fol. 11 r (1458, octubre, 8).

²³ ACA, C, Varia 392, fols. 5 r – v (1459, enero, 27. Mesina).

²⁴ ACA, C, Varia 392, fol. 46 r (1458, noviembre, 12. Mesina).

poder *de facto* ante el virrey, ya fuera por la buena relación entre ellos como por la verdadera influencia que Carlos ejercía ante las autoridades. Al mismo tiempo, el príncipe deseaba ganarse la confianza de los nobles sicilianos, pues sabía que podían ser una ayuda en los asuntos con su padre.

3.- SITUACIÓN EN NAVARRA E INTENTOS DE NEGOCIACIÓN

Mientras ocurría todo esto, no podemos desatender la situación del reino de Navarra. La guerra no había terminado y allí estaba Juan de Beaumont al frente de la facción del príncipe de Viana. A pesar de que el príncipe llevaba años lejos de las tierras de Navarra, estaba al corriente de todos los acontecimientos que allí se producían. Su vicescanciller, Pedro de Sada, era el encargado de informarle²⁵.

La situación seguía siendo bastante complicada. Los condes de Foix tenían plenos poderes. Juan II, alejado de Navarra porque se encontraba en sus recién estrenados dominios aragoneses, les había nombrado gobernadores generales y lugartenientes del reino. El poder estaba, de hecho, en sus manos, de manera que el príncipe tenía muy pocas posibilidades de poder ser el futuro rey de Navarra o, por lo menos, de conseguir parte del gobierno en esas tierras. A todo esto se debía añadir que la ausencia del príncipe representaba una dificultad más para poder reivindicar sus derechos como heredero al trono, más aún, cuando su hermana Leonor había llegado al poder a través del cargo que él ostentaba antes, el de gobernadora general.

Recordemos que durante la estancia del príncipe en Nápoles se había firmado una tregua en Navarra, cuya validez terminaba el día 27 de septiembre de 1458. Sin embargo, este tiempo tan breve no era suficiente como para poder acabar, de una vez por todas, con las diferencias entre los dos bandos. Llegado el momento, por tanto, se decidió prorrogar el sobreseimiento por espacio de otros cuatro meses. Este nuevo tratado se firmó el primer día de octubre y tenía vigencia hasta finales del mes de enero de 1459²⁶. La infanta Leonor juró observar dicha prórroga como gobernadora general del reino de Navarra²⁷, y en nombre del príncipe volvió a actuar Juan de Beaumont, canciller y gobernador general de la parte del reino fiel a la causa de Carlos²⁸. Cuando

²⁵ ACA, C, Varia 392, fol. 7 r (1458, octubre, 5. Castrogiovanni).

²⁶ ACA, C, Varia 24, fols. 55 r – 56 r (1458, octubre, 1. Pamplona),

²⁷ ACA, C, Varia 24, fol. 133 r (1458, septiembre, 27. Sangüesa).

²⁸ ACA, C, Varia 392, fols. 100 v- 102 r (1458, octubre, 1. Mesina).

expiró este plazo, se volvió a firmar una ampliación de la tregua, concretamente a mediados de enero, aunque por un tiempo que desconocemos²⁹.

Estando así las cosas, la única salida del príncipe era conseguir una concordia personal con su padre. La muerte del rey de Aragón le había dejado solo frente a las disposiciones paternas. Carlos estaba dispuesto a utilizar cualquier medio o vía con el fin de llegar a alcanzar su objetivo: la paz en el reino de Navarra. Según afirmaba, hasta que no se produjese ese momento, *nostre ànim no haurà repòs*³⁰. Con este fin, y al poco tiempo de llegar a la isla de Sicilia, envió a sus embajadores, su hermano Juan, arzobispo de Zaragoza³¹, mosén Pere Torroella, su mayordomo³², Juan de Monreal y el doctor Rutia ante la presencia del rey para suplicar una entrevista³³. Igualmente, Bernat de Requesens también se presentó ante el monarca y ante los jurados y prohombres de la ciudad de Zaragoza, Valencia y Barcelona con unas instrucciones del príncipe destinadas a transmitir el estado de los asuntos entre Juan II y Carlos³⁴. En este memorial el príncipe expresaba, ante todo, su deseo de acabar con las diferencias entre los dos. Para ello era necesario un cambio de actitud por su parte y por esto su propósito era firme y determinado, deseaba *honrar, obedescer e servir a su real majestat como fijo obediente*, con el objetivo de obtener beneficios de su padre³⁵. Al mismo tiempo el príncipe creyó oportuno informar de sus intenciones a todos los territorios de la Corona de Aragón, incluido el Consejo de Ciento de la ciudad de Barcelona, al que manifestó su voluntad de conseguir *la pacificació e gràcia del il·lustre rey, nostre pare e senyor*³⁶.

Este aparente cambio de actitud por parte del príncipe fue debido a que tenía que negociar directamente con su padre. Por consiguiente, debía demostrar su buena disposición y obediencia para conseguir una respuesta favorable.

²⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 102 r-v (1459, enero, 14. Mesina).

³⁰ ACA, C, Varia 392, fol. 8 v (1458, octubre, 9. Castrogiovanni).

³¹ El príncipe tenía muy buena relación con su hermanastro Juan, nombrado por su padre arzobispo de Zaragoza. Asimismo, Carlos quería satisfacer a su hermano concediéndole la posesión de Monreal con las provisiones necesarias. Por ello escribió al comendador de Bañolas y de Colliure, llamado Galcerán Torrellas, para que, hasta que no hubiera respuesta acerca de esta concesión, nadie tomara dicha posesión (ACA, Varia 392, fol. 18 v. 1458, noviembre, 1. Mesina).

³² Pere de Torroella fue uno de los poetas que formaron parte de la corte literaria del príncipe de Viana, aunque será un personaje que trataremos más adelante, en concreto en el apartado 3.- La corte de Barcelona, dentro del capítulo IV.- La afición literaria del príncipe de Viana.

³³ J. VICENS, *Trayectoria*, pp. 217-218. ACA, C, Varia 392, fols. 9 v – 11 v (1458, octubre, 18. Castrogiovanni).

³⁴ Vicens Vives hace alusión a la embajada de Bernat de Requesens enviada por el príncipe, J. VICENS, *Trayectoria*, p. 77.

³⁵ ACA, C, Varia 392, fol. 8 v (1458, octubre, 9. Castrogiovanni).

³⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 8 r (1458, octubre, 6. Castrogiovanni). G. Desdevises recoge que al poco de llegar a la isla, el príncipe escribió a las autoridades catalanas para nombrarlas nuevos árbitros entre él y su padre. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 301.

A pesar de que el príncipe envió su embajada al llegar a Sicilia, a principios del mes de enero de 1459 apenas había obtenido noticias de lo que sus embajadores habían negociado con el rey de Navarra y, por este, motivo se sentía preocupado. En todo ese tiempo, únicamente había recibido una carta, fechada a principios de octubre de 1458, donde se le notificaba que el soberano había ordenado a los embajadores del príncipe que esperasen a Juan de Moncayo, gobernador de Aragón, en calidad de embajador, en Barcelona, quien les acompañaría de vuelta a Sicilia y así comunicaría personalmente a Carlos las intenciones de su padre, que consistían en que se trasladase a la isla de Mallorca³⁷.

Simultáneamente, el príncipe llevaba a cabo una negociación en secreto con el rey de Castilla, a pesar de que demostraba su buena disposición en acatar las órdenes paternas. Carlos deseaba una alianza estable con los castellanos y una manera efectiva era a través de un enlace matrimonial con la infanta Isabel, hermana del monarca, quien contaba por entonces con unos 9 ó 10 años de edad³⁸. Enrique IV se había decantado por el bando del príncipe y había colaborado activamente en la guerra de Navarra. El príncipe de Viana intentó sus propósitos a espaldas de su padre, Juan II, puesto que sabía perfectamente que no le otorgaría su beneplácito, pues el rey de Aragón no podría consentir esta fuerte alianza de su hijo con los castellanos. El príncipe decidió enviar a Martín Martínez de Arizaleta para entrevistarse con el rey castellano y negociar la confederación entre los dos³⁹.

Paralelamente a estas negociaciones, y con el objetivo de afianzar alianzas entre los reinos, a principios de marzo de 1459, el rey de Portugal, Alfonso V, envió a su embajador Gabriel Lourenço para proponer a Juan II el matrimonio entre su hermana, la infanta Catalina, y el príncipe de Viana. Al rey de Navarra le parecía muy adecuado este matrimonio, puesto que se reforzarían las alianzas con el reino portugués. Cuando comenzaron estas negociaciones, el príncipe de Viana se encontraba, todavía, en la isla de Sicilia⁴⁰.

En breve, los soberanos debían establecer las condiciones de los capítulos matrimoniales. El rey Juan II no ocultaba que el matrimonio se realizaba por expreso mandato suyo, en contra de la voluntad del príncipe, quien debía obedecer, *segund que Dios, razón e natura lo obligan a nuestra obediencia, assí como buen fijo es tenido e*

³⁷ ACA, C, Varia 394, fols. 32 r – 34 r (1459, enero, 6. Mesina).

³⁸ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. LIV.

³⁹ ACA, C, Varia 394, fols. 32 r – 34 v (1459, enero, 6. Mesina).

⁴⁰ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 313.

*obligado*⁴¹. Al príncipe le convenía obedecer las disposiciones paternas, puesto que sabía que era la única forma de intentar alcanzar una concordia entre ellos.

Meses más tarde, concretamente en noviembre de ese mismo año, el príncipe, después de una entrevista con el embajador del rey de Portugal acerca de este enlace, escribió a su padre que *non puedo sallir del mandado de vuestra senyoría*⁴². El príncipe y el mismo rey sabían que era un matrimonio impuesto, así que Carlos no tenía más opciones que acatar las órdenes reales y paternas para demostrar su sumisión.

Las negociaciones matrimoniales se paralizaron durante un tiempo, pero continuaron en marzo de 1460, después de la llegada del príncipe a la ciudad de Barcelona.

4.- LAS ACTIVIDADES DEL PRÍNCIPE EN SICILIA

Las fuentes documentales utilizadas para la redacción de este capítulo, como ya hemos comentado anteriormente, provienen de los registros de la cancillería del príncipe de Viana conservados en el ACA. La mayor parte de esta documentación permanece inédita, aunque había sido consultada anteriormente por Desdevises o Vicens Vives. Desdevises manejó muy poca documentación de estos registros, que, probablemente, estarían en un mejor estado de conservación. Principalmente, utilizó documentos de la cancillería del príncipe para definir las relaciones entre Carlos y el virrey de Sicilia, Lope Ximénez de Urrea. Asimismo anotó algunos de los nombramientos de oficiales realizados por el príncipe, aunque en los registros hay constancia de muchos más. Con respecto a los asuntos con los súbditos navarros, Desdevises únicamente apuntó que el príncipe retomó un papel más directo en el gobierno de Navarra con la expedición de cierto número de órdenes, pero sin hacer mención expresa a ninguna de ellas⁴³. Por otro lado, Vicens Vives prefería utilizar documentación con información meramente política y dejar de lado otro tipo de documentos sobre noticias de menor importancia, que servían para completar la situación política del momento. Por tanto, viendo estos precedentes, la mayor parte de documentación que aquí aportamos ofrece datos novedosos que ayudan a comprender mejor la estancia siciliana de Carlos.

El paso del príncipe por la isla de Sicilia fue bastante tranquilo, aprovechó para encargarse de asuntos relacionados con sus servidores en el reino de Navarra y con los

⁴¹ ACA, C, reg. 3406, fol. 144 r – 145 v (1459, abril, 10. Valencia).

⁴² ACA, C, Varia 24, fol. 57 r – 58 r (1459, noviembre, 22. Mallorca).

⁴³ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 307.

de Sicilia. Según indica Desdevises, mientras el príncipe permaneció en Mesina se alojó en un convento de benedictinos, donde dedicaba su tiempo al estudio y a la literatura⁴⁴. No disponemos de datos que puedan corroborar este hecho, pero es muy probable que destinara gran parte de su tiempo a su gran afición literaria.

Otro dato más anecdótico fue que al poco de llegar a la isla pidió a Pere Mercader, su tesorero, que estaba en Nápoles, que le comprara un lecho portátil de madera y se lo mandaran a Palermo⁴⁵. Asimismo, los banquetes seguían siendo algo habitual en la vida de su corte, así que, en una ocasión, tuvo que enviar a su portero, Joan Safont, a la montaña para que trajera francolines, conejos, cabras, ciervos, cerdos y demás animales salvajes⁴⁶.

a. – Asuntos de Navarra

Algunos de los asuntos referentes al reino de Navarra no podían demorarse, de manera que, desde Sicilia, el príncipe trató de solucionar los más urgentes.

Uno de los temas en el que más tiempo invirtió fue el relativo a la posesión del priorato de Roncesvalles, que, desde 1435, dependía del arbitrio real. En esas fechas era prior Juan Galindo, fiel servidor de los monarcas navarros, pero debido a las contiendas paterno-filiales de los años siguientes, los partidarios del príncipe de Viana, en una reunión capitular de Roncesvalles, en 1453, nombraron administrador general del hospital a Juan Pérez de Torralba, leal servidor del príncipe, alegando que Juan Galindo se encontraba viejo y enfermo. Sin embargo, en 1454, el papa Nicolás V notificó el nombramiento a favor de Juan de Egüés, sucesor de Juan Galindo, que moriría luego en 1457⁴⁷. La decisión del pontífice no fue aceptada por el príncipe, quien no desistió en sus propósitos. Sus procuradores en la corte romana, Alfonso de Pardinas y Juan de Liédena, recibieron órdenes de persistir en sus peticiones al papa para que éste aceptara a Juan Pérez de Torralba⁴⁸. Nicolás V no cedió ante estas súplicas, de manera que a Carlos no le quedó más remedio que seguir intentándolo, y por ello, no consintió la vuelta de sus embajadores hasta que no hubieran conseguido su cometido. Sin embargo,

⁴⁴ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 303.

⁴⁵ ACA, C, Varia 392, fol. 18 r y fols. 89 v -91 v (1458, diciembre. Mesina), documento citado en *Documents de Joanot Martorell*.

⁴⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 6 r-v (1459, enero, 21. Mesina).

⁴⁷ E. RAMÍREZ, *La comunidad*, pp. 357-401.

⁴⁸ ACA, C, Varia 392, fol. 5 v (1459, enero, 26. Mesina)

y a pesar de tanta insistencia, los procuradores del príncipe no lograron su objetivo y, en el mes de junio aún continuaban suplicando ante el papa la concesión de ese priorato⁴⁹.

Otro de los asuntos que adquirió gran relevancia fue la vacante del obispado de Pamplona, el mayor asiento eclesiástico del reino. Tanto el rey como el príncipe pretendían que el obispado estuviera bajo su influencia, puesto que era indispensable para obtener el control del reino de Navarra. El rey de Navarra presentó como candidato al abad de Santa Pía, Nicolás de Echávarri⁵⁰; mientras que el príncipe deseaba que el obispado recayera en Carlos de Beaumont. Finalmente, el papa Calixto III nombró a Besarión, cardenal Niceno, obispo de Pamplona, una actuación totalmente neutral, pues no se postuló por ninguno de los dos bandos, aunque obtuvo la oposición del rey de Navarra y del príncipe de Viana⁵¹. El príncipe, muy enojado con esta decisión, escribió a sus procuradores en Roma para que se mantuviesen firmes en sus ruegos, se manifestaba traicionado porque el papa había nombrado *a un tal scelesto e mundano ombre*⁵². Carlos, como el rey Juan II, sabía la importancia de que los cargos episcopales estuvieran en manos de personas afines a su causa y por ello pretendía luchar *con todas nuestras fuerzas fasta a meter-hi todo nuestro stado*⁵³. Asimismo, viendo el escaso interés demostrado por el papa, el príncipe amenazó a la Curia Romana alegando que cualquier novedad que se hiciera en relación con este negocio *alteraría la paç e concordia fazedera entre padre e hijo*⁵⁴. Y, al mismo tiempo, para asegurarse todo el obispado de Pamplona, el príncipe pidió que Pedro Adoleti, su confesor, y Pedro de Unzué, fueran nombrados, respectivamente, vicario y canciller del mismo obispado⁵⁵.

La relación entre el príncipe de Viana y el papa no pasaba por buenos momentos, ya que las decisiones del pontífice no eran bien recibidas por Carlos.

⁴⁹ ACA, C, Varia 392, fols. 120 v – 122 r (1459, abril, 3. Palermo); 146 v (1459, mayo, 22. Palermo); Varia 393, fol. 29 r (1459, junio. Palermo).

⁵⁰ Nicolás de Echávarri fue obispo de Pamplona desde 1462 y hasta 1468. A. CASTELLANO, *Los Echávarri*, p. 314. Juan II decidió que fuera el abad de Santa Pía porque era deudo de mosén Pierres y Martín de Peralta, quienes estaban pasando por verdaderas dificultades económicas y ésta era una forma de poner remedio, A. SINUÉS, *Una embajada*, p. 56.

⁵¹ J. GOÑI, *Historia*, II, p. 530. ACA, C, reg. 3408, fols. 64 r – 67 v (1459, septiembre, 9. Daroca).

⁵² Sobre este tema, Desdevises afirmaba que el candidato de Juan II al obispado de Pamplona era el deán de Tudela, Martín de Amátriain, y el del príncipe era Carlos de Beaumont. Asimismo, expuso que el príncipe Carlos no se mostró descontento ante la elección final porque había evitado al candidato agramontés. No obstante, según la documentación que hemos consultado, y como anotamos aquí, parece ser que el candidato del rey era el abad de Santa Pía y que la decisión del papa no gustó en absoluto al príncipe, puesto que intentó por todos los medios conseguir sus deseos. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 306. ACA, C, Varia 392, fol. 97 r – v (1459, enero. Mesina).

⁵³ ACA, C, Varia 392, fol. 97 r – v (1459, enero. Mesina).

⁵⁴ ACA, C, Varia 392, fol. 156 r – v (s.d.)

⁵⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 41 r – v (1458, octubre, 21. Caltagirone), fols. 106 v – 107 r (1459, enero, 27. Caltagirone).

Probablemente esta tensión podría deberse a la última entrevista entre ambos, antes de que Carlos llegara a Nápoles, y el poco interés demostrado por el papa ante los asuntos planteados por el príncipe.

El entorno eclesiástico de la diócesis de Pamplona estaba a favor de Juan II. El príncipe había perdido mucha autoridad en las zonas que anteriormente habían estado bajo su influencia. Este hecho se demuestra a través de una carta que el príncipe escribió, en tono molesto, a Godofre de la Clavia, canónigo de la iglesia de Pamplona, sobre un asunto referente a las recomendaciones hechas a alguno de sus servidores, muy especialmente en esos momentos en que el obispo Martín de Peralta era contrario al príncipe. Carlos se quejaba de que no se habían respetado sus mandatos, por lo que obligó a que sus decisiones fueran cumplidas⁵⁶. Este hecho puso de manifiesto como iba disminuyendo el poder del príncipe en tierras navarras; en primer lugar, a causa de su ausencia, pues ya llevaba alejado del reino unos años; en segundo lugar, porque la infanta Leonor era quien gobernaba todos los territorios como lugarteniente y comenzaba a ganarse el favor del pueblo. Tanto ella como su marido, el conde de Foix, supieron sentar las bases del poder sin contar con Carlos.

Al mismo tiempo, el príncipe seguía ocupándose de asuntos relacionados con sus fieles servidores que permanecían en el reino de Navarra. Como ejemplo de ello, conmutó a Arnaut Guillem, señor del palacio de Uhart y caballero del príncipe, la renta de 100 florines que recibía sobre el peaje de Saint Palais por la misma cantidad sobre la pecha de la judería de Pamplona, movido por las súplicas de su primo, Juan de Cardona. En consecuencia, mandó desde Mesina a Juan de Beaumont y al recibidor de Pamplona y de la merindad de las Montañas, Francisco de Esparza, para que se encargasen de cambiar la posesión de la renta⁵⁷. Asimismo, otorgó donaciones gratuitas en agradecimiento por los servicios prestados. Uno de los beneficiados fue Pedro de Solchaga, su camarero y guardarropa, a quien le fueron concedidas 200 libras sobre la pecha de los judíos de la ciudad de Pamplona⁵⁸. A muchos otros súbditos les absolvió parte del pago de sus rentas, como a Pedro de Garris, notario y vecino de Pamplona, y a su mujer Gracia, de los 15 sueldos carlines que cada año pagaban por la viña que

⁵⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 6 v (1459, enero, 25. Mesina).

⁵⁷ ACA, C, Varia 394, fol. 101 r –v (1459, febrero, 1. Mesina).

⁵⁸ ACA, C, Varia 393, fols. 70 r – 71 r (s.d. Mesina). El mandato de este pago se realizó un tiempo después, cuando el príncipe se encontraba ya en la isla de Mallorca y pidió a su tesorero Juan de Monreal, a su contador, Pedro de Ustároz, y a sus cambraderos, Juan de Santesteban, que pagaran anualmente la cantidad que le correspondía a Pedro de Solchaga, ACA, C, Varia 393, fols. 20 r – 21 r (1459, septiembre, 10. Mallorca); fols. 21 r –v (1459, septiembre, 23. Mallorca).

poseían en el término de Ezcaba⁵⁹, y a María Pérez, viuda de Pedro de Aróstegui, señor del palacio de Aróstegui, de todas las deudas, tanto cuarteles, “echas” reales como de cualquier otro tipo, en agradecimiento a los servicios prestados por su marido⁶⁰.

El príncipe ejerció de intermediario en varios temas. Un tal Pagès fue encomendado por el príncipe al arzobispo de Zaragoza, hermanastro del príncipe, para que mediara ante el rey y le fuera concedido el favor que pedía⁶¹. Al mismo tiempo, pidió un salvoconducto para los vizcaínos Juan Martínez de Guri y Juan Lope de Astigarriba, marineros de la nave patroneada por García Pérez de Galarza⁶². El príncipe tuvo que intervenir, igualmente, a favor de Pedro de Unzué, protofiscal del reino, Juan de Jaca, maestro de cuentas, y Berenguer de Aoiz, todos habitantes de la ciudad de Pamplona, constituidos como pagadores por Juan de Cardona, mayordomo del príncipe, quienes habían sido vejados y excomulgados en Navarra, para que fueran absueltos de todos los delitos y el asunto fuera sobreseído hasta su vuelta al reino⁶³.

En una de sus cartas el príncipe ordenó a Juan de Beaumont, canciller y gobernador del reino⁶⁴, que concediese la tesorería de la iglesia de Pamplona a su procurador, Juan, con todas sus rentas⁶⁵. Carlos también participó en el debate abierto por la iglesia de Dicastillo entre el vicario de Dicastillo y Juan de Dicastillo. El príncipe prefería a este último para ocupar el cargo, de manera que escribió al vicario de Pamplona y a Juan de Beaumont para que dieran la posesión a Juan⁶⁶.

Igualmente, el príncipe se ocupó de satisfacer las necesidades de personas que no eran de Navarra. En una ocasión, Carlos escribió a Juan II, su padre, a favor de Manuel de Burgos, mercader y súbdito del monarca, quien se encontraba en cautividad en Alejandría. El único medio para conseguir la libertad era a través de su nombramiento como cónsul de los catalanes en Alejandría y así poder encontrar la manera de liberarse⁶⁷. El príncipe pidió a Juan II este nombramiento, pues, además, el

⁵⁹ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 282. ACA, C, Varia 392, fol. 118 r – v (1459, marzo, 28. Palermo).

⁶⁰ ACA, C, Varia 392, fol. 117 r –v (1459, marzo, 28. Palermo).

⁶¹ ACA, C, Varia 392, fol. 70 v (1458, diciembre, 24. Mesina).

⁶² ACA, C, Varia 392, fols. 115 v – 116 r (1459, marzo, 26. Monreale).

⁶³ ACA, C, Varia 392, fol. 72 r (1459, enero, 7. Mesina).

⁶⁴ Juan de Beaumont, por su oficio, debía recibir las rentas ordinarias y extraordinarias de los vasallos del príncipe y dar cuenta de todas ellas. El príncipe, para proteger a Juan de Beaumont le absolvió de cualquier queja a causa de la administración de estas rentas (ACA, C, Varia 393, fol. 26 r –v. 1459, diciembre, Mallorca).

⁶⁵ ACA, C, Varia 392, fol. 79 r (1459, febrero, 1. Mesina).

⁶⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 148 r – v (1459, mayo, 22. Palermo).

⁶⁷ Sobre el consulado de los catalanes en Alejandría véanse A. LÓPEZ DE MENESES, *Un siglo del consulado* y D. COULON, *Los consulados catalanes en Siria*.

oficio estaba encomendado a catalanes o a otros súbditos reales, pero en ningún caso a los florentinos como hasta entonces había ocurrido⁶⁸.

b. – Asuntos de Sicilia

Al mismo tiempo que el príncipe se encargaba de las peticiones de sus súbditos en Navarra, también se dedicó a ejercer de intermediario entre los intereses colectivos y personales de los habitantes de Sicilia y el virrey de la isla a causa de la buena relación que había entre ellos. Estas actuaciones del príncipe fueron olvidadas por la historiografía anterior y la mayor parte de los datos ignorados hasta el momento. Ellos nos sirven para poder ver la relación que mantuvo el príncipe con los habitantes de Sicilia y con el virrey.

Gran parte de sus intervenciones tuvieron relación, por tanto, con litigios entre habitantes de la isla. Su objetivo era mediar entre la población y las autoridades, exponiendo los ruegos formulados por alguna de las partes y pidiendo justicia. Muchos habitantes recurrieron a la fama del príncipe y a sus buenas relaciones con las autoridades para exponer sus quejas, injusticias y deseos. Como ejemplo de ello, tenemos constancia de su participación en el litigio entre Roger Spatafora, de una parte, y los nobles Perucho de Juveni y Francisco Statella, de la otra, sobre los castillos y la tierra de la Rochela. El citado Spatafora había ganado dos sentencias en la corte del reino de Sicilia, razón por la cual el príncipe pidió al virrey que diese por finalizada la causa, dictando la sentencia definitiva⁶⁹. Asimismo, actuó a favor de Constanza de Giussani y sus hijos, que reclamaban alimentos a determinadas personas⁷⁰, y de Antonio Ritzari, quien estaba inculcado por algunos litigios⁷¹. Al mismo tiempo, tomó partido en algunos asuntos relativos a sucesiones, como en la causa de los herederos de Antoni di Septimo, a quienes habían secuestrado ciertos bienes que les pertenecían por herencia⁷²; a favor de Bartomeu Bach, a quien correspondía cobrar el patrimonio del difunto Arnau Porta, mercader y ciudadano de Barcelona⁷³; en beneficio de Ausonia de Aragón, hija

⁶⁸ Desdevises realiza una lectura errónea de documento, puesto que él afirma que el príncipe había propuesto a su padre proyectos legislativos osados como la institución de un cónsul catalán en Alejandría, cuando lo que pretendía el príncipe era nombrar a Manuel de Burgos cónsul de los catalanes, G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 305. ACA, C, Varia 392, fols. 70 v – 71 r (1459, enero, 4. Mesina). Documento 16 (Apéndice documental).

⁶⁹ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 304. ACA, C, Varia 392, fols. 39 v – 40 r (1458, octubre, 29. Taormina).

⁷⁰ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 304. ACA, C, Varia 392, fol. 43 r (1458, noviembre, 8. Mesina).

⁷¹ ACA, C, Varia 392, fols. 54 v – 55 r (1458, noviembre, 25. Mesina).

⁷² ACA, C, Varia 392, fols. 132 r - 133 r (1459, abril, 12. Palermo).

⁷³ ACA, C, Varia 392, fols. 133 v y 164 v – 166 v (1459, abril, 16. Palermo).

de los difuntos Alfonso de Aragón e Isolda de Filangeri, a quien correspondía la herencia de sus padres⁷⁴; y de la viuda de mosén Sunyer, maestre de la ceca, sobre los derechos que le correspondían de su marido⁷⁵. Por otro lado, también intervino en el caso de Ricardo Filangeri, conde de San Marco, quien debía a las autoridades sicilianas 30 onzas por las rentas de unos tres meses. El príncipe rogó al conde que pagara sin dilación la cantidad que debía por su jurisdicción sobre una tierra y un casal⁷⁶.

Éstos no fueron los únicos asuntos de particulares que atendió Carlos en Sicilia. En una ocasión pidió clemencia para un patrón de galera llamado Bonet, quien, desatendiendo el salvoconducto otorgado a los genoveses habitantes de Sicilia por el rey Alfonso de Aragón, asaltó y capturó a Lluís de Castelló en Trápani, pidiendo un rescate de mil florines⁷⁷. Igualmente, intercedió en los asuntos de Pere Sacasa, prior de Mesina, que padecía fiebres cuartanas, a quien el conde de Adernó recordaba viejas cuestiones sobre la encomienda de Palermo. El príncipe, en defensa del prior, pidió al virrey de Sicilia que, puesto que quien conocía la cuestión y tenía las escrituras, Ramon Palomar, había muerto, se sobreseyese el caso⁷⁸. También ayudó a mosén Joan Sacasa, posiblemente hermano del anterior, en una cuestión referente a la posesión de una iglesia⁷⁹. Asimismo, suplicó la absolución del criado de un servidor suyo, llamado Jaume de Faisana, que había sido inculpado de hurto. El príncipe pidió al virrey que, como el asunto era de poca importancia, lo liberara y absolviera de todos los delitos⁸⁰. También intervino a favor de Pedro de Mesina para que le fuera devuelto un ballener⁸¹. Carlos también pidió a los ciudadanos de Mesina que restituyeran la ropa y otras deudas a Juan Caratzulo y a Tucco de Andriota de Terranova⁸². En una ocasión, además, tuvo que defender ante Guillem Ramón de Montcada, conde de Adernó, a Joanella, una criada suya, que había sido maltratada por el canciller del conde⁸³. Asimismo, pidió que Adrián de Purpuri fuera perdonado y librado de sus penas, considerando que era inocente por haber herido y dado muerte a Francisco Falconari en defensa propia⁸⁴.

⁷⁴ ACA, C, Varia 392, fols. 65 v – 66 (s.d.)

⁷⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 43 v – 44 r (1458, noviembre, 10. Mesina).

⁷⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 39 v (1458, octubre, 21. Caltagirone).

⁷⁷ ACA, C, Varia 392, fols. 45 v – 46 r (1458, noviembre, 12. S.I.).

⁷⁸ ACA, C, Varia 392, fols. 51 v – 52 r (1458, noviembre, 21. Mesina).

⁷⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 103 r –v (1459, enero, 16. Mesina)

⁸⁰ ACA, C, Varia 392, fol. 59 v (1458, diciembre, 2. Mesina).

⁸¹ ACA, C, Varia 392, fol. 58 r (1458, noviembre, 28. Mesina).

⁸² ACA, C, Varia 392, fol. 59 r (1458, noviembre, 29. Mesina). Documento 14 (Apéndice documental).

⁸³ ACA, C, Varia 392, fol. 94 v. (1458, diciembre, 20. Mesina). Documento citado en *Documents de Joanot Martorell*.

⁸⁴ ACA, C, Varia 392, fol. 133 r –v (1459, abril, 17. Palermo).

Los sicilianos veían al príncipe como un excelente embajador de sus peticiones, así que a él recurrieron para exponer sus quejas. En muchas ocasiones para defender derechos sobre algunas tierras, como Guillermo de Franco, quien presentó una querrela contra diversos patronos. Actuando de parte de la tierra de Castrogiovanni, Guillermo declaró que algunas personas, en especial Pietro de Matrona, se habían apoderado de ciertos feudos en perjuicio de los hombres de la tierra, quienes no podían llevar a pastar el ganado libremente. Por este motivo pidió la intercesión del príncipe, quien, a su vez, suplicó al virrey que castigase a los delincuentes y devolviese las cosas a su sitio. Muchos hombres de esta tierra fueron apresados e inculpados de promover disturbios. El príncipe estaba indignado con estos hechos, sin embargo intentó luchar por la liberación de los presos y el fin de estas acciones⁸⁵. Igualmente, el príncipe pidió que los oficiales de Caltagirone se fueran renovando cada año, como correspondía, pues no habían sido sustituidos desde hacía dos⁸⁶. Asimismo, intercedió ante el virrey a favor de los habitantes de la universidad de Tierra de Castagna, continuamente molestados por Juan de Taranto, barón de dicha tierra, a causa de ciertas deudas que él exigía de la última colecta⁸⁷. Carlos tuvo también que tomar parte en la defensa del conde de Rejols, pues los hombres y la universidad de Santa Ágata, vasallos del conde, se habían levantado en armas contra él. En este caso, y como el conde y sus antepasados habían sido grandes servidores del difunto rey Alfonso, pidió la intervención del rey de Nápoles para que el conde pudiera recuperar sus tierras y la lealtad de sus súbditos⁸⁸.

Como buen señor, el príncipe también velaba por el bien de sus vasallos. En algunos casos pidió la liberación y justicia para alguno de sus servidores, como en el caso de Miguel de Borja, retenido en el castillo de Gaeta sufriendo malos tratos⁸⁹; suplicó la liberación del capitán Alfonso, prisionero del maestre de Rodas y pidió, además, que todos los compañeros del capitán fueran bien cuidados, puesto que estaban pasando grandes penurias y necesidades⁹⁰; así como para un tal Alberto, que estaba cautivo en la galera de Besalú y ahora era de Juan de Cardona⁹¹, y para micer Angelo⁹².

⁸⁵ ACA, C, Varia 392, fol. 52 r –v (1458, noviembre, 21. Mesina); fols. 57 v – 58 r. (1458, noviembre, 28. Mesina).

⁸⁶ G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 304. ACA, C, Varia 392, fol. 52 v (1458, noviembre, 22. Mesina).

⁸⁷ ACA, C, Varia 392, fol. 56 r –v (1458, noviembre, 28. Mesina).

⁸⁸ ACA, C, Varia 392, fols. 47 r – 48 r (1458, noviembre, 14. Mesina); fols. 79 r – 80 r (1459, febrero, 3. Mesina).

⁸⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 81 v (1459, febrero, 8. Mesina).

⁹⁰ ACA, C, Varia 392, fols. 14 v – 15 r (1458, octubre, 21. Caltagirone).

⁹¹ ACA, C, Varia 392, fol. 151 v (1459, junio, 3. Palermo).

⁹² ACA, C, Varia 392, fol. 70 r (1458, diciembre, 23. Mesina).

En otros casos, simplemente, medió por ellos, como en el caso de Corrado Spatafora, quien quería contraer matrimonio con una mujer llamada Betania, y algunas personas se oponían a esta unión. El príncipe pidió al papa y al rey de Sicilia que intercedieran por él⁹³.

Otras veces se limitó a recomendar a sus vasallos. Así lo hizo con el capitán de Palermo, su patrón, y demás compañeros de las galeras, para que fueran bien tratados⁹⁴; con Francisco Maiera, para que le fuera concedida la castellanía y alcaidía de Villafranca, que la reina Blanca de Navarra le había ofrecido en otro tiempo⁹⁵; con Macià Vinyes, servidor del difunto rey Alfonso, porque pretendía armar una galera para servir al rey de Nápoles⁹⁶; y también escribió al rey de Túnez para que fueran bien encomendados unos vasallos suyos, llamados Martín Farina y Enrique Rodríguez de Jaén, quienes tenían intención de acercarse hacia esas tierras⁹⁷. Asimismo, pidió al virrey de Sicilia que diese treinta días de plazo a Lluís de Vilaragut, camarlengo del príncipe, para instruir a sus abogados en una causa contra Francesc Martorell⁹⁸.

En algún caso, el príncipe se encargó de los vasallos del difunto rey Alfonso, pues intervino a favor de Joan Chelines, maestro jurado del reino, en relación con el derecho que tenía sobre una gabela⁹⁹. También, pidió a su padre, Juan II, que tratase favorablemente al mensajero de la universidad de Lípári, quien iba a negociar algunos asuntos concernientes a este lugar¹⁰⁰. Intercedió por Bertran Creixells, mercader catalán, para que el rey de Nápoles le ampliase por diez años el salvoconducto que poseía y para que solventase la deuda que había contraído este mercader con el rey Alfonso por unos 17.300 ducados¹⁰¹. Concedió a Gaspar Gibert, mercader, un donativo gracioso de 180 ducados¹⁰², otro a Gabriel Olmedes¹⁰³ y 400 onzas a Petro Bolu, ujier de armas¹⁰⁴. Además, hizo donación de unas tierras de la isla de Sicilia a Joan Pisano¹⁰⁵.

⁹³ ACA, C, Varia 392, fol. 50 r –v (1458, noviembre, 18. Mesina).

⁹⁴ ACA, C, Varia 392, fol. 9 r (1458, octubre, 10. Castrogiovanni).

⁹⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 40 r –v (1458, noviembre, 2. Mesina).

⁹⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 69 v (1458, diciembre, 22. Mesina).

⁹⁷ ACA, C, Varia 392, fol. 181 r (1459, mayo, 10. Palermo) y fol. 185 r (1459, mayo, 23. Palermo).

⁹⁸ G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 304. ACA, C, Varia 392, fol. 70 r (1458, diciembre, 28. Mesina).

⁹⁹ ACA, C, Varia 392, fols. 66 v – 67 r (1458, diciembre, 7. Mesina).

¹⁰⁰ ACA, C, Varia 392, fols. 182 v – 183 r (1459, mayo, 16. Palermo).

¹⁰¹ ACA, C, Varia 392, fol. 163 r –v (1459, abril, 18. Palermo).

¹⁰² ACA, C, Varia 393, fols. 11 v – 12 r y 14 v – 15 r (1459, junio, 25. Caltagirone).

¹⁰³ ACA, C, Varia 392, fol. 160 r (1459, abril, 17. Palermo).

¹⁰⁴ ACA, C, Varia 392, fols. 76 v – 77 r (1459, enero, 22. Mesina).

¹⁰⁵ Debido al mal estado de la documentación no se puede leer el lugar dónde se encontraban las tierras donadas, ACA, C, Varia 393, fol. 65 v (1459, julio, 26. Mesina).

Al mismo tiempo, se permitió la libertad de suplicar el nombramiento de algunos cargos de la propia isla. Mientras el príncipe se encontraba en Mesina, conoció la noticia de la muerte de uno de los maestros racionales del reino, llamado Galcerán de Corbera, ante la vacante del puesto rogó al virrey que nombrase a Federico Nullazzo, caballero y su ujier de armas, por ser una persona muy generosa y virtuosa¹⁰⁶. Asimismo, pidió al virrey que otorgase el cargo de guardia de la puerta Carmi a Massi Borghese, *per sguarts dignes los quals per letra no curam explicar*, y que concediese el oficio de alguacil a Cola de Lucchesi¹⁰⁷. Igualmente, el príncipe creyó conveniente que los maestros de plaza de la ciudad de Palermo, que eran seis, fueran renovados. Para uno de los cargos recomendó a un tal Domenico¹⁰⁸.

La presencia del príncipe en Sicilia no pasó desapercibida para sus habitantes, puesto que a él acudían para conseguir su intercesión ante el virrey. Sin contar con ningún cargo efectivo, el príncipe mostraba mucho interés en intentar mediar y buscarse un hueco en el entramado político siciliano. Deseaba ganarse la confianza y el apoyo de las clases altas sicilianas, muy útiles en su lucha contra Juan II. Su labor fue, esencialmente, la de intermediario.

c.- Asuntos en la corte pontificia

Paralelamente, el príncipe también trató diversos asuntos en la corte pontificia a través de sus procuradores. Esencialmente, se trataba de favores y peticiones de concesión de beneficios eclesiásticos a sus servidores. La función del príncipe será la misma que hemos visto hasta ahora, la de mediador, en este caso ante el papa a través de sus procuradores en Roma. Como ocurre con los anteriores apartados, la mayor parte de estas informaciones no habían sido analizadas hasta este momento.

El príncipe contaba con un gran número de procuradores en la corte romana con la misión de mediar ante el papa. En este tiempo se encontraba allí Alfonso de Pardinas y Juan de Liédena, tesorero y canónigo de la iglesia de Pamplona¹⁰⁹, nombrado en el mes de octubre de 1458 y a quien concedió un salvoconducto para poder transitar seguro por el reino de Sicilia hacia la corte del papa, en Roma, con el objeto de

¹⁰⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 54 r –v (1458, noviembre, 24. Mesina).

¹⁰⁷ Este documento volverá a ser analizado más adelante por otros motivos que nada tienen que ver con el nombramiento de cargos, en el apartado 6.- Una mujer llamada Margarita, dentro del capítulo II.-Las mujeres e hijos del príncipe. ACA, C, Varia 392, fol. 68 r (1458, diciembre, 12. Mesina).

¹⁰⁸ ACA, C, Varia 392, fol. 59 v (1458, diciembre, 1. Mesina).

¹⁰⁹ Juan de Liédena fue nombrado, posteriormente, procurador del príncipe para recibir y recuperar en su nombre el dinero que le debían diversos mercaderes y personas de Roma y de Florencia. ACA, C, Varia 393, fols. 33 v – 34 v (1459, junio, 20. Palermo).

solucionar ciertos asuntos¹¹⁰. Allí también se encontraba Fernando Cabeza de Vaca, consejero y limosnero, quien había ido a interceder por Pedro de Huncila¹¹¹, y Francisco Ferrer, deán de Tudela, en este caso procuradores de Juan II¹¹². Al final de la estancia del príncipe en tierras sicilianas, envió hacia Roma a Francisco de Barbastro, consejero y secretario, quien, junto con Alfonso de Pardinás, debía obtener ciertas bulas deseadas por Carlos. La misión de Barbastro tenía que ver con el asunto del obispado de Pamplona y del priorato de Roncesvalles¹¹³.

Los principales temas a tratar por los procuradores, como hemos visto anteriormente, fueron los relativos al obispado de Pamplona, al priorato de Roncesvalles y a una cuestión de otra índole, la licencia para poder comprar los quince libros del difunto Gili Forte, abad de San Plácido. El príncipe deseaba quedarse con la biblioteca del difunto religioso¹¹⁴.

Durante estos meses, el príncipe también intercedió ante el papa a favor de algunos sicilianos. Carlos pidió la abadía de Santa María de la Novaria, en el reino de Sicilia, para Joan Sacasa, canónigo y capiscol de Mallorca, a causa de la renuncia del anterior¹¹⁵; la de Santa María de Terranova, en la diócesis de Siracusa, para el fraile Jerónimo de Montalt¹¹⁶; la de Bosanova para Guillermo Aguiló, de la orden de San Bernardo¹¹⁷; la restitución de la rectoría de Catania a Cola de Paterni¹¹⁸; la provisión del cargo de su confesor en el reino de Cerdeña a favor de fray Gregorio Puna, de la orden de los frailes menores¹¹⁹; así como la recomendación de fray Atanasio como abad del monasterio de Santa María del Arco, de la orden del Císter, en la diócesis de Siracusa¹²⁰. Asimismo, intercedió en una causa abierta entre el arzobispado del reino de Sicilia, de una parte, y el obispo Cassanense, de la otra¹²¹, e intercedió para que el obispo de Mazara recibiera las rentas anuales pertenecientes a su obispado¹²².

¹¹⁰ ACA, C, Varia 392, fols. 12 v – 13 r (1458, octubre, 17. Tierra de Plata).

¹¹¹ ACA, C, Varia 392, fols. 102 v – 103 r (1459, enero, 17. Mesina).

¹¹² ACA, C, Varia 392, fol. 103 r (1459, enero, 12. Mesina).

¹¹³ ACA, C, Varia 392, fol. 155 r – 156 v (1459, junio, 12. Palermo).

¹¹⁴ ACA, C, Varia 392, fols. 149 v – 150 r (1459, mayo, 22. Palermo). F.J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, p. LIV., p. LII.

¹¹⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 40 r – 41 r (1458, noviembre, 2. Mesina).

¹¹⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 70 r (1459, enero, 5. Mesina).

¹¹⁷ ACA, C, Varia 393, fol. 56 r (1459, julio, 14. Mesina).

¹¹⁸ ACA, C, Varia 392, fol. 55 r (1458, noviembre, 24. Mesina).

¹¹⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 60 r – v (1458, noviembre, 30. Mesina).

¹²⁰ ACA, C, Varia 392, fols. 72 v – 73 r (1459, enero, 8. Mesina).

¹²¹ ACA, C, Varia 392, fols. 48 v – 49 r (1458, noviembre, 14. Mesina).

¹²² ACA, C, Varia 392, fol. 131 v (1459, abril, 16. Palermo).

Muchos de los asuntos a tratar en la corte pontificia se referían a temas de Navarra, de Aragón e incluso de Castilla. Como muestra tenemos que el hermano del físico del príncipe llamado Juan de Loscos, rector de la iglesia de Aguilar, en la diócesis de Zaragoza, había sido injusta e indebidamente maltratado. El príncipe escribió entonces al cardenal Niceno para que interviniera en este asunto y se hiciera justicia¹²³. Asimismo intercedió por su camarlengo para que le fuera encomendada una de las castellanías de la fortaleza de Zaragoza, siempre y cuando su poseedor, Juan Merlés, renunciara previamente a cambio de una renta razonable¹²⁴. Carlos pidió al papa la concesión del obispado de Calahorra a favor de Lope García de Frías, hijo de García de Frías, como agradecimiento a los servicios prestados por su padre¹²⁵; suplicó a favor de Pedro Sánchez de Lizarazu, preboste de Olite, quien por causa de su oficio tenía que pagar anualmente rentas a ciertos vicarios, capellanes y rectores, para que fuera liberado de esos pagos a causa de la guerra en Navarra¹²⁶ y cursó una recomendación en favor de Jaime Zarzuela, maestro en sacra página, en el reino de Aragón¹²⁷. De igual manera, se encargó de cierto asunto relacionado con el castellano de Amposta, quien a través de su lugarteniente había privado de la encomienda de la Senia y Alcanar a fray Bernat Guillem de Foixà, a quien le correspondía por títulos legítimos. La causa, según declaraban, era que los procuradores del fraile no habían pagado los derechos debidos y pertenecientes al maestro tesorero de Rodas. El príncipe actuó a favor de fray Foixà¹²⁸. Carlos pidió a un cardenal de Roma que renunciara a una abadía del reino de Castilla a favor de Alfonso de Pardini, su protonotario en la corte romana, quien era natural del reino¹²⁹.

d.- Nombramientos

Entre las actividades realizadas por el príncipe en Sicilia cabe destacar el casi centenar de nombramientos efectuados por él en el tiempo de un año¹³⁰.

¹²³ ACA, C, Varia 392, fol. 82 r –v (1459, febrero, 13. Mesina). El físico del príncipe se llamaba Sancho de Nave.

¹²⁴ ACA, C, Varia 392, fols. 42 v – 43 r (1458, noviembre, 7. Mesina).

¹²⁵ ACA, C, Varia 393, fol. 29 v (1459, junio, 17. Palermo).

¹²⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 122 v (1459, abril, 3. Palermo).

¹²⁷ ACA, C, Varia 392, fol. 169 v (1459, abril, 25. Mesina).

¹²⁸ ACA, C, Varia 392, fol. 78 v y 81 r –v (1459, febrero, 8. Mesina).

¹²⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 107 v (1459, enero, 26. Mesina).

¹³⁰ Véase el cuadro de “Nombramientos hechos por el príncipe en la isla de Sicilia” al final de este apartado.

Desdevises ya anotó la gran cantidad de documentos donde se nombraban oficiales para el Hostal del príncipe. Efectivamente, en el apéndice de su obra incluye una lista de todos ellos; sin embargo, ésta debe ser revisada de nuevo puesto que él contabilizó unos cincuenta, mientras que en los registros de la cancillería del príncipe encontramos casi un centenar. En muchos de los nombramientos citados por él únicamente aparece el cargo sin detallar el nombre¹³¹.

La teoría de Desdevises para explicar el elevado número de nombramientos responde al carácter honorífico de este acto, pues era una forma de agradecimiento por los favores y trabajos realizados y a cambio los nuevos servidores recibían los emolumentos propios de su cargo¹³². Sin embargo, y como veremos más adelante, como consecuencia de la mala situación económica por la que atravesaba el príncipe, muchos de los oficiales de su Hostal apenas cobraron su salario en los últimos años¹³³. El príncipe debía ser consciente de que no podría satisfacer al centenar de nuevos sirvientes; a pesar de todo, era una forma de agradecimiento, como bien afirma Desdevises, y de crearse una red de fieles servidores. Por el contrario, los beneficiados por estos nombramientos también estaban interesados en ser reconocidos por el príncipe, futuro heredero de los reinos de su padre.

En Sicilia, el príncipe necesitaba formar un nuevo Hostal para vivir como hasta entonces había hecho. Muchos de los nombramientos tuvieron por finalidad el ejercicio del cargo por parte del beneficiario. Más concretamente, pensamos que los cargos más bajos en el escalafón de cada departamento no debían ser de tipo honorífico como los panaderos, los botelleros, los reposteros, los coperos o los escanciadores. Al mismo tiempo había otros oficiales de más categoría que eran también indispensables como el médico, el apotecario, los sastres, bordadores y peleteros o el vicecanciller. Entre los oficiales de cámara tenemos a los camarlangos, los mayordomos, los porteros, escuderos y ayudantes de cámara, los ujieres de armas. En muchos casos, el número de nombramientos era excesivo. El príncipe nombró a nueve camarlangos, a seis mayordomos y a nueve capellanes. Por tanto, muchos de ellos fueron meramente honoríficos.

En algunos casos, los beneficiados habían realizado algún tipo de préstamo económico al príncipe. Éste fue el caso de Berenguer d'Oms, Antoni Guillem de

¹³¹ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 467-468.

¹³² G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 302-303.

¹³³ Este asunto será tratado más adelante en el capítulo dedicado a las finanzas del príncipe y en donde aparece la lista de todos aquellos que reclamaron su dinero a los albaceas del príncipe.

Montanyans, Felip Albert o Galceran Oliver, quienes eran acreedores del príncipe y al morir éste reclamaron el dinero que le debían¹³⁴.

El príncipe nombró a dos consejeros. Éstos fueron Pedro de Santángel y Joan de Miquel.

Analizar la extracción social de los servidores del príncipe, resulta muy complicado, puesto que no disponemos de suficientes datos. Entre ellos algunos formaban parte del estamento nobiliario. Encontramos a varios caballeros, Antic Ferrer, Vasco de Gonea, Jaume March, Carlos de Miravalles, Antoni Guillem de Montanyans, Pau Pollastre o Nicolau Vivot¹³⁵, y donceles, Francesc Guillem de Montanyans, Lluís de Romeo, Galceran Oliver, Bernat de Santdionís o Eiximén de Santmarçal. Entre todos ellos, encontramos dos judíos, Isaac Facas, ejerciendo de médico, e Isaac Alpastana, de Mesina, como corredor de oreja.

Con respecto a la procedencia, tenemos datos de dos napolitanos, Troyano Abad, mercader, y Carlos de Miravalles, caballero. Asimismo, encontramos un mayor número de sicilianos como Cristóbal Brita, pintor de Mesina, Joan Danglisa, de Mesina, Gregorio de Gravina, de Palermo, Jacopo Mirabella, Juan de Monzón, de Catania, Julián de Pardo, de Siracusa, Pau Pollastre, de Palermo y Andrea de Vizconde, de Palermo. Varios beneficiados eran ciudadanos de Barcelona, como Hug de Aguilar, Miquel Bellafilla, Joan Burgo, notario, Miquel Comes, Baltasar y Ponç de Gualbes, Jaume March, Anton Moltó, los Muro, Lluís de Romeo, Francesc Sardó y Enric Ximénez. Algunos otros provenían de Valencia, de Gerona o de Mallorca. La mayoría de apellidos eran de linajes originarios de la Corona de Aragón que, posiblemente, alguna rama se habría asentado en Sicilia. Otros de ellos habrían acudido allí acompañando a Alfonso el Magnánimo y a su muerte se unieron a la corte del príncipe de Viana para regresar a la Península. Entre los favorecidos por estos nombramientos encontramos a parejas de hermanos como los Oliver, los Muro, los Montanyans, los Gualbes o los Cabrera, pertenecientes a linajes catalanes. Como detalle curioso encontramos a un navarro, Miguel de Subiri de Baztán. No era muy corriente encontrar entre los beneficiarios de estos nombramientos a gente procedente de Navarra.

Si analizamos las fechas en los que se realizaron los nombramientos, vemos que en el mes de octubre se realizaron más de una decena, mientras que en noviembre y

¹³⁴ Sobre los acreedores del príncipe a su muerte remito a las pp. 480-494.

¹³⁵ Nicolau Vivot era un conocido naviero de origen mallorquín, P. CATEURA, *Valencia y Mallorca*, p. 191.

diciembre apenas tres. En los siguientes meses, es decir, de enero a julio de 1459, se realizaron bastantes cada mes, excepto en el mes de junio, cuando sólo se realizaron dos.

La estancia del príncipe en la isla fue tranquila y aprovechó, como antes había hecho en Nápoles, para fomentar su afición literaria. Como ejemplo de ello tenemos el nombramiento de dos guardas de libros y biblioteca, Juan de Villaviciosa y Joan Pedrós, así como un iluminador, Guillermo Hugo de Luseyo de Borgoña. Estos personajes serían los encargados de conservar e ilustrar las obras de la biblioteca de Carlos, gran bibliófilo.

El príncipe montó una verdadera corte a su alrededor. Sin duda, la vida cortesana era algo que le gustaba, pero seguramente deseaba estar rodeado de seguidores que le pudieran ayudar ante la situación política del momento, sobre todo, contra Juan II.

NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL PRÍNCIPE DURANTE SU ESTANCIA EN SICILIA

Nombramiento a	Oficio	Fecha	Signatura
Troyano ABAD, mercader de Nápoles	Escudero	15/07/1459	Fols. 59 v – 60 r – V. 393
Ramon ADROVER	Repostero	17/04/1459	Fol. 170 r – V. 392
Pedro ADOLETI, confesor del príncipe	Capellán	14/10/1458	Fols. 55 v – 56 r – V. 392
Hug de AGUILAR, ciudadano de Barcelona	Copero	27/01/1459	Fol. 168 r – V. 392
Felip ALBERT	Camarlengo	29/03/1459	Fols. 116 v – 117 r – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Isaac ALPASTANA, judío de Mesina	Corredor de oreja	10/12/1458	Fols. 67 v – 68 r – V. 392
Pedro de ALTAMAÑA	Peletero	10/04/1459	Fol. 112 r – V. 392
Joan d' ARANYÓ	Caballerizo	10/04/1459	Fols. 129 v -130 r – V. 392
Saladito de ASTATIS, alias Rufus	Camarlengo	22/01/1459	Fol. 77 v – V. 392
Miquel de BELLAFILLA, ciudadano de Barcelona	Panadero	12/02/1459	Fol. 178 r – V. 392
Berenguer BLANC	Capellán	16/07/1459	Fol. 58 v – V. 393
Fernando de BOLEA	Mayordomo	04/02/1459	Fol. 107 r – V. 396. G. DESDEVICES, p. 467.
Cristóbal BRITA, pintor de la ciudad de Mesina	Pintor del Hostal del príncipe	08/04/1459	Fol. 127 r – v – V. 392
Antonio de BUN, caballero	Ujier de armas	25/01/1459	Fol. 78 r – v – V. 394
Joan BURGO, notario de Barcelona	Secretario	02/09/1458	ACA, 3498, fol. 3 v
Bartomeu CABRERA, ciudadano de Valencia	Apotecario	12/07/1459	Fol. 61 r – V. 393. G. DESDEVICES, p. 467.
Francesc CABRERA, presbítero	Capellán	01/08/1459	Fol. 110 r – v – V. 394
Bernat Joan de CASALDÁGUILA, ciudadano de Barcelona	Alguacil	10/04/1459	Fols. 128 v – 129 v – V. 392
Iván de CASARS	Camarlengo	10/04/1459	Fol. 131 r – V. 392
Gualdo de CLASQUES	Botellero del Hostal del príncipe	12/02/1459	Fol. 181 r – v – V. 392
Gualdo de CLASQUES	Alguacil	12/02/1459	Fol. 181 v – 182 r – V. 392
Valentí CLAVER, doncel	Armero mayor	01/04/1459	Fol. 126 r – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Miquel COMES, ciudadano de Barcelona	Maestro de los mecánicos y artistas del Hostal	12/02/1459	Fol. 178 v – V. 392
Andrés de COTONE, de la orden del Carmelo	Capellán	18/11/1458	Fol. 51 r – V. 392

Pedro COSTE, canónigo	Primer capellán	S.d.	Fols. 58 v – 59 r – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Jaime CRESPIÑO	Apotecario	17/07/1459	Fol. 59 r – v – V. 393. G. DESDEVICES, p. 467.
Joan DANGLISA, ciudadano de Mesina	Maestro peletero	11/01/1459	Fol. 75 r – v – V. 392
Antón, hijo de Pedro Eiximén DENBUY	Servidor del príncipe	17/10/1458	Fol. 12 r – V. 392
Guillem Ramón DESO Y DE CASTRO	Mayordomo	10/04/1459	Fol. 130 r – v – V. 392
Simon DESTORRES	Ujier de armas	27/07/1459	Fol. 61 v – V. 393
Arnaldo DURALL	Repostero	26/02/1459	Fol. 84 v – V. 392
Andrés ESPAÑOL	Maestro ecuestre	03/04/1459	Fol. 123 r – v – v. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Isaac FACAS, judío	Médico	05/02/1459	Fols. 82 v – 83 r – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Antic FERRER, caballero	Mayordomo	12/02/1459	Fol. 176 v – V. 392
Bernat Guillem de FOIXÀ, preceptor de la Senia y Alcanar, de la orden de San Juan de Jerusalén	Montero mayor	20/01/1459	Fol. 113 r – v – V. 392
Francisco FORNELLS, oriundo de Tarragona	Ayudante de cámara	04/04/1459	Fols. 124 v – 125 r – V. 392
Joan de lo FRUNDO, médico	Familiar y servidor	25/02/1459	Fols. 111 v – 112 r – V. 392
Vasco de GONEA, caballero	Camarlengo	29/01/1459	Fol. 95 r – v – V. 394
Gregorio de GRAVINA, ciudadano de Palermo	Escudero de cámara	20/01/1459	Fols. 75 v – 76 v – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Baltasar de GUALBES, ciudadano de Barcelona	Panadero	12/02/1459	Fol. 177 v – V. 392
Ponç de GUALBES, ciudadano de Barcelona	Repostero	27/01/1459	Fol. 172 r – v – V. 392
Guillermo Hugo de LUSEYO de Borgoña	Iluminador	01/07/1459	Fols. 94 v – 95 r – V. 394
Jaume LLANERES	Peletero	06/10/1458	ACA, 3498, fols. 3 v – 4 r
Jaume MARCH, caballero de Barcelona	Mayordomo	04/05/1459	Fols. 173 v – 174 r – V. 392
Bernat MARTÍ	Secretario	17/10/1458	Fol. 38 r – V. 392
Mancio MARULL	Caballerizo	03/01/1459	Fol. 78 r – V. 392
Joan de MIQUEL, doctor en ambos derechos, ciudadano de Barcelona	Consejero al servicio del príncipe	16/05/1459	Fol. 183 v – V. 392
Jacopo MIRABELLA, siciliano	Secrecia de Siracusa y viceportulanato del puerto de la Brúcula	14/10/1458	Fol. 37 r – V. 392
Carlos de MIRAVALLS, caballero de Nápoles	Camarlengo	06/04/1459	Fol. 128 r – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Anton MOLTÓ, ciudadano de Barcelona	Portero de cámara	27/01/1459	Fol. 169 r – V. 392
Martín de MONDRAGÓN	Sobreacemilero mayor	17/10/1458	Fol. 38 v – V. 392
Francesc Guillem de MONTANYANS, doncel	Camarlengo	12/02/1459	Fol. 176 r – V. 392
Antoni Guillem de MONTANYANS, caballero	Camarlengo	12/02/1459	Fol. 175 v – v. 392.
Martín, de la ciudad de Mallorca	Escribano de ración	15/06/1459	Fol. 56 v – V. 393
Juan de MONZÓN, de Catania	Montero ecuestre	06/03/1459	Fol. 112 r – v – V. 392
Martín de MURO	Guarda de libros	S.d.	Fol. 66 r – v – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
[...] de MURO, ciudadano de Barcelona	Maestro peletero	12/02/1459	Fol. 178 v – V. 392
Pedro NAVARRO	Contador	10/04/1459	Fol. 128 v – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Guillem de NICOSIA, sacerdote	Capellán	03/04/1459	Fol. 124 r – v – V. 392
Galceran OLIVER, doncel, ciudadano de Barcelona	Caballerizo	27/01/1459	Fol. 167 v – V. 392
Guillem OLIVER, ciudadano de Barcelona	Trinchante	27/01/1459	Fol. 168 v – V. 392
Simon OLZINA, profesor en sacra teología	Capellán	04/05/1459	Fol. 173 r – v – V. 392
Berenguer d'OMS	Camarlengo	29/03/1459	Fols. 116 v – 117 r – V. 392
Juan de PALERMO, peletero de Juan II	Peletero	S.d.	ACA, 3498, fol. 4 r
Vito de PANICULIS	Secretario	S.d.	Fol. 76 r – v – V. 392
Julián de PARDO, de la ciudad de Siracusa	Balletero	08/03/1459	Fols. 114 v – 115 r – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.

Joan PEDRÓS	Guarda de libros y biblioteca	15/01/1459	Fols. 84 v – 85 r – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Pau de PELEGRÍ, de la orden de los predicadores	Capellán	16/05/1459	Fol. 184 r – V. 392
Jaume PELLICER, doméstico y servidor del príncipe	Secretario	15/10/1458	Fol. 69 r – v – V. 392
Martín PERE, ciudadano de Gerona	Médico	10/04/1459	Fols. 130 v – 131 r – V. 392
Narcís PERE	Halconero	18/06/1459	Fol. 21 v – V. 396 bis
Pau POLLASTRO, caballero de Palermo	Mayordomo	20/04/1459	Fols. 172 v – 173 r – V. 392
Pere PROVENÇAL	Sobreacemilero	10/06/1459	Fol. 21 v – V. 396 bis
Pere PUJADES	Escudero de cámara	04/05/1459	Fol. 174 v – V. 392
Francisco RAJADELL	Botellero del Hostal del príncipe	08/05/1459	Fol. 182 r – v – V. 392
Lluís de ROMEO, caballero de Barcelona	Camarlengo	27/01/1459	Fol. 167 r – V. 392
Joan SACASA, canónigo de Mallorca	Capellán mayor	05/11/1458	Fols. 41 v – 42 r – V. 392
Pedro de SADA, jurisperito	Vicecanciller	10/10/1458	Fols. 35 v – 36 v – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Miguel SAGRERA	Maestro de fábrica	06/04/1459	Fols. 123 v – 124 r – V. 392
Fray Ángel de SALEM	Capellán	12/02/1459	Fol. 83 r – v – V. 392
Pedro SÁNCHEZ DE CENTELLAS, domiciliado en Valencia	Mayordomo o maestre de Hostal	27/01/1459	Fol. 169 r – V. 392
Bernat de SANDIONÍS, doncel	Trinchante	12/02/1459	Fol. 177 r – V. 392
Eiximèn de SANTMARÇAL, doncel	Trinchante	20/01/1459	Fol. 114 r – v – v. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Francisco de SANT MARTÍ	Mulatero	04/05/1459	Fol. 175 r – V. 392
Pedro de SANTÁNGEL	Consejero	17/10/1458	Fol. 39 r – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Francisc SARDÓ, ciudadano de Barcelona	Bordador	12/02/1459	Fol. 179 r – V. 392
Ramon SERRAGOT	Halconero mayor	29/03/1459	Fol. 116 r – v – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Miguel de SUBIRI de Baztán	Ujier de armas	06/05/1459	Fol. 180 v – V. 392
Leonor de TOLEDO	Costurera	20/10/1458	Fols. 185 r – 186 r – V. 392
Antonio de TORRALBA	Sobreacemilero mayor	20/01/1459	Fols. 113 v – 114 r – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Nicolás de TURTENCIS	Regente la cancillería	02/02/1459	Fol. 80 r – v – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Sancho VICENT, ciudadano de Valencia	Peletero	08/06/1459	Fol. 60 v – V. 393
Juan de VILLAVICIOSA	Ujier de armas	S. d..	Fol. 186 v – V. 392. G. DESDEVICES, p. 467.
Nicolau VIVOT, caballero de Mallorca	Mayordomo	20/04/1459	Fol. 170 v – V. 392
Andrea de VIZCONDE, ciudadano de Palermo	Maestro de los mecánicos y artistas	25/04/1459	Fols. 171 v – 172 r – V. 392
Enric XIMÉNEZ, ciudadano de Barcelona	Apotecario	12/02/1459	Fol. 180 r – V. 392
Fernando ZAPATA, doncel	Ujier de armas	15/07/1459	Fol. 108 v – V. 394

5.- ITINERARIO DEL PRÍNCIPE POR SICILIA

Durante el año que el príncipe pasó en tierras sicilianas fue recorriendo gran parte del territorio. A pesar de que llegó a Palermo a mediados del mes de julio, no conservamos ningún documento de su cancillería hasta principios del mes de octubre, de manera que, durante estos meses, no podemos seguir su recorrido. A principios de

octubre, Carlos se encontraba en Castrogiovanni¹³⁶, desde donde se dirigió a Caltagirone pasando por Tierra de Plata¹³⁷. Su siguiente destino iba a ser Mesina¹³⁸, donde pasaría gran parte del tiempo, concretamente desde principios del mes de noviembre de 1458 hasta comienzos del mes de febrero de 1459. En esos meses ya estaba preparando su viaje de regreso hacia Mallorca, así que volvió a Palermo en el mes de febrero¹³⁹. En el trayecto de Mesina a Palermo recorrió varios lugares como Monreale o Lentini¹⁴⁰. Desde Trápani zarparían las galeras que le conducirían a tierras mallorquinas a finales del mes de julio¹⁴¹.

6.- PREPARACIÓN DEL VIAJE A MALLORCA

La decisión de enviar al príncipe a Mallorca procedía de Juan II, quien deseaba alejar a su hijo de un centro político complicado, como era el reino de Sicilia. Esta noticia llegó a través del embajador del rey, Juan de Moncayo, quien debía convencer al príncipe para partir hacia Mallorca acompañado de Lope Ximénez de Urrea. En octubre de 1458, el príncipe ya pidió a su tesorero que si había algún pasaje libre hacia Cataluña o Mallorca, se lo comunicara rápidamente¹⁴².

Los preparativos del viaje comenzaron a principios del año 1459. Primero, Carlos convocó a todos aquellos que deseaba que le acompañaran en la travesía; entre los que se encontraba Pere Pujades, patrón de galera, Federico Spatafora, Pedro Casano, caballero¹⁴³, y su primo Juan de Cardona, propietario de otra galera¹⁴⁴. Algunos otros se ofrecieron para formar parte del pasaje como Mancio de Constanzo, patrón de galera de la ciudad de Mesina¹⁴⁵, a quien el príncipe concedió un guiage para el trayecto y para su estancia en Mallorca o en Barcelona¹⁴⁶. El príncipe iba a partir de Sicilia acompañado

¹³⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 7 r (1458, octubre, 5. Castrogiovanni).

¹³⁷ ACA, C, Varia 392, fol. 13 v (1458, octubre, 17. Tierra de Plata) y 14 v (1458, octubre, 21. Caltagirone).

¹³⁸ ACA, C, Varia 392, fol. 40 r –v (1458, noviembre, 2. Mesina).

¹³⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 136 r (1459, febrero, 8. Palermo) y 138 v (1459, febrero, 17. Palermo), documento citado en F. J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, p. 527.

¹⁴⁰ ACA, C, Varia 392, fols. 115 v – 116 r (1459, marzo, 26. Monreale) y fol. 111 r. (1459, marzo, 4. s. l.).

¹⁴¹ ACA, C, Varia 393, fol. 65 v (1459, julio, 26. Trápani).

¹⁴² ACA, C, Varia 392, fol. 7 v (1458, octubre, 6. Castrogiovanni, Sicilia).

¹⁴³ ACA, C, Varia 392, fol. 139 r –v (1459, febrero, 29. Palermo).

¹⁴⁴ ACA, C, Varia 393, fol. 39 v (1459, julio, 4. Palermo).

¹⁴⁵ El príncipe pidió que se pagase el salario a los tripulantes de la galera de Mancio de Constanzo y se les diesen las ayudas necesarias. ACA, C, Varia 392, fols. 94 r (1458, diciembre, 18. Mesina), 43 v (1458, noviembre, 10. Mesina) y 68 v (1458, diciembre, 12. Mesina).

¹⁴⁶ ACA, C, Varia 393, fols. 57 r – 58 r (1459, julio, 15. Palermo). G. DESDEVICES afirmaba que el príncipe reunió siete galeras, tres de las cuales estaban bajo el mando de Nicolau Vivot, *Don Carlos*, p. 307.

de un gran número de galeras, entre ellas tres capitaneadas por Nicolau Vivot: la suya propia, la de Jaume Pipinelli y la de un vizcaíno llamado Juan¹⁴⁷.

Mientras tanto, el príncipe debía organizar su estancia en Mallorca. Para ello se puso en contacto con el lugarteniente del reino, llamado Nadal de Blanes, explicando su intención de salir de Sicilia hacia el 20 de abril y llegar a tierras mallorquinas sobre el mes de mayo y su deseo de alojarse con sus oficiales en el castillo y el palacio real de la isla¹⁴⁸. Sin embargo, a pesar de los planes previos del príncipe, la partida de Sicilia se iba aplazando. A finales del mes de mayo aún no se había producido, y esto causaba desasosiego en el príncipe, puesto que contravenía a la voluntad de su padre, quien desde hacía mucho tiempo había ordenado su traslado a Mallorca¹⁴⁹. Pero la organización del viaje llevaba su tiempo, ya que se debían preparar las galeras y su avituallamiento, lo que demoró aún más su salida. La tardanza en la marcha también se debió a que el virrey de Sicilia, que se encontraba en Siracusa, se retrasaba en su vuelta al puerto de Trápani, desde donde debían zarpar. Igualmente, a principios del mes de junio, también hubo problemas con el armamento de alguna galera¹⁵⁰.

El príncipe quería tenerlo todo bajo control, no quería llevarse ninguna sorpresa durante el trayecto, sobre todo por los genoveses, eternos rivales, que podían amenazarle. Así, pues, envió la galera de Jaume Fiveller, patroneada por Pere Roig, y capitaneada por Bernat de Vilamarí, hacia Cerdeña, para informarse sobre la armada de genoveses que merodeaba por allí. El príncipe no tenía intención de partir hasta no haber recibido buenas noticias de Cerdeña a través de los consejeros de la ciudad de Cagliari y de sus enviados¹⁵¹.

Antes de zarpar, todas las galeras y demás naves debían prestar la debida obediencia y reverencia al príncipe y al capitán. Carlos envió un memorial a todos los patronos donde se incluían las normas que debían regir la travesía. Durante el trayecto, la única manera de comunicarse entre ellas debía ser mediante señales, levando una bandera, tanto si era para hablar con el príncipe como para avisar de algún barco sospechoso. En él también se determinaba que la primera galera que debía desembarcar

¹⁴⁷ ACA, C, Varia 393, fols. 48 v – 49 r (1459, julio, 23. Palermo).

¹⁴⁸ ACA, C, Varia 392, fol. 140 r –v (s.d.)

¹⁴⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 151 r (1459, mayo, 24. Palermo). Documento 17 (Apéndice documental).

¹⁵⁰ ACA, C, Varia 392, fol. 154 r –v (1459, junio, 7. Palermo).

¹⁵¹ ACA, C, Varia 392, fols. 17 r – 18 r (1458, octubre, 26. Mesina) y fols. 150 v – 151 r (1459, mayo. Palermo). Varia 393, fols. 29 v – 31 v (1459, junio, 17. Palermo) y fols. 32 v – 33 r (1459, junio, 18. Palermo).

en tierra firme tenía que ser la del príncipe o la del capitán, a las otras no les estaba permitido anticiparse¹⁵².

El viaje a Mallorca suponía un gasto que el príncipe no podía asumir. Con este fin, pidió a Guillem Ramon de Montcada, canceller, dos mil florines para seis meses con el objeto de poder realizar holgadamente la travesía¹⁵³.

El príncipe confiaba verdaderamente en los resultados del viaje a Mallorca. A pesar de que había sido por mandato de su padre, creía que así se acabarían todos los males entre ellos, *per conseguir la gràcia, amor e benedicció de aquell* (Juan II)¹⁵⁴. La alegría de vislumbrar el fin de la guerra fue lo que transmitió a todos sus fieles servidores y a los consejeros del rey, como a Pedro de Urrea, Rodrigo de Rebolledo, Juan de Híjar, Pedro Eiximén, Pedro Adoleti, Ferrer de Lanuza, Galcerán de Requesens, Martín de Irurita y muchos más¹⁵⁵. Carlos estaba convencido de que la relación con su padre iba a cambiar a partir de entonces: *speramos tal conclusión en nuestro negocio que vós e todos los qui nos aman tomaréys consolación*¹⁵⁶.

A pesar de este buen propósito, la partida se demoró hasta bien entrado el verano, exactamente hasta mediados del mes de julio. Poco antes de partir de Sicilia, la salud del príncipe se vio resentida, lo que se puede desprender de una carta enviada al protonotario del reino, Honorato Cayetano, a quien le comunicó su buena convalecencia de una enfermedad¹⁵⁷. Su siguiente parada, antes de llegar a Mallorca, iba a ser Cerdeña, donde se encontraba el capitán de las armadas reales, Bernat de Vilamarí, allí todas las naves pararon en el castillo de Cagliari para refrescarse¹⁵⁸.

7.- BREVE ESTANCIA EN CERDEÑA

La llegada del príncipe a la isla de Cerdeña se produjo a principios del mes de agosto de 1459. El día 3 ya tenemos un documento firmado por él desde el castillo de Cagliari. A pesar de que la estancia en la isla iba a ser muy breve, el príncipe no perdió el tiempo y pidió una ayuda económica a las autoridades, concretamente al gobernador, Jaume Aragall, y al veguer de Cagliari y lugarteniente del protonotario, Jaume Caçà,

¹⁵² G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 307. ACA, C, Varia 393, fols. 41 r - 44 r (S. d.). Documento 18 (Apéndice documental).

¹⁵³ ACA, C, Varia 393, fol. 12 r (1459, abril, 16. Palermo).

¹⁵⁴ ACA, C, Varia 393, fols. 57 r - 58 r (1459, julio, 15. Palermo).

¹⁵⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 137 v - 138 r (s.d.) y 140 v- 142 r (s.d.).

¹⁵⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 152 r - v (1459, junio, 3. Palermo). Documento 19 (Apéndice documental).

¹⁵⁷ ACA, C, Varia 392, fol. 152 v (1459, junio, 4. Palermo).

¹⁵⁸ ACA, C, Varia 394, fol. 34 v (1459, junio, 11. Palermo).

para las necesidades y gastos de las naves y galeras durante el viaje hacia Mallorca¹⁵⁹. El príncipe nombró a estos últimos como sus procuradores para recibir las cantidades que le fueran asignadas¹⁶⁰.

Una vez en Cerdeña, se organizó el último tramo del viaje hacia tierras mallorquinas. Se instruyó a los capitanes por si encontraban naves enemigas por el camino, ya que debían esperar al príncipe para repartirse el botín. Él daría a cada uno lo que le correspondiese. Entre las primeras naves que debían partir estaban las tres capitaneadas por Nicolau Vivot, que tenían que dirigirse directamente a Mallorca, una vez allí descargarían los caballos, acémilas y demás cabalgaduras del príncipe y su corte, excepto la ropa que no debía ser desembarcada hasta la llegada del príncipe. Así mismo, no podían partir del puerto de Mallorca hasta recibir el beneplácito del príncipe¹⁶¹.

A pesar de que el príncipe pasó muy pocos días en la isla de Cerdeña, tuvo tiempo para realizar desde allí unos pocos nombramientos¹⁶².

NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL PRÍNCIPE DURANTE SU ESTANCIA EN CERDEÑA

Nombramiento a	Oficio	Fecha	Signatura
Guillem CADELL	Montero mayor	01/08/1459	Fols. 61 v – 62 r – V. 393
Pere BELLIT, del castillo de Cagliari	Mayordomo o maestre de Hostal	03/08/1459	Fol. 63 r – V. 393
Fray Antonio de MOROS	Capellán	04/08/1459	Fol. 62 r – v – V. 393
Pedro RUIZ DE CORELLA	Copero	02/08/1459	Fol. 100 r – v – V. 394

Asimismo, durante su estancia en la isla recibió en su ejército a Guillem Torelló, ciudadano de Cagliari, como ujier de armas suyo¹⁶³. Después de esta breve parada, que duró tan sólo unos días, el viaje para el príncipe y sus acompañantes continuaba con destino a la isla de Mallorca. Carlos dejaba para siempre las islas mediterráneas que tan bien lo habían acogido.

¹⁵⁹ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 308. ACA, C, Varia 393, fol. 50 r – v (1459, agosto, 3. Cagliari).

¹⁶⁰ ACA, C, Varia 393, fol. 51 r – v (1459, agosto, 4. Cagliari).

¹⁶¹ G. Desdevises, *Don Carlos*, p. 308. ACA, C, Varia 393, fol. 49 r – v (1459, agosto, 3. Cagliari). Documento 20 (Apéndice documental).

¹⁶² Véase el cuadro de “Nombramientos hechos por el príncipe en la isla de Cerdeña” en el apartado de Nombramientos. Desdevises hace alusión solamente a que el príncipe realizó unos pocos nombramientos en Cerdeña; sin embargo, no aporta ningún dato acerca de ellos.

¹⁶³ ACA, C, Varia 393, fols. 65 v – 66 r (1459, agosto, 4. Cagliari).

El príncipe dejaba definitivamente los reinos de Nápoles y Sicilia y se dirigía rumbo a la Península. Antes debía realizar una última parada: la isla de Mallorca, siguiendo los mandatos de su padre.

III.- LA ESTANCIA DEL PRÍNCIPE DE VIANA EN MALLORCA (1459-1460)¹

Las fuentes documentales consultadas para la elaboración de este capítulo son las mismas que las utilizadas en el apartado sobre la estancia siciliana del príncipe, es decir, la serie Varia de Cancillería del ACA.

Desdesevives dedica unas pocas páginas a este periodo de la vida del príncipe, basándose, igualmente, en los mismos registros de Cancillería. Sin embargo, y como hemos considerado en el capítulo anterior, sus anotaciones deben ser revisadas, puesto que en algunos casos resume en gran medida la información aportada por la documentación. Vicens Vives en sus obras apenas se detiene en el paso por Mallorca, únicamente hace alusión a las negociaciones de la concordia entre el príncipe de Viana y Juan II.

1.- LLEGADA A SALOU. PRECEDENTES DE LA CONCORDIA DE BARCELONA

El príncipe de Viana partió de Cerdeña a finales del mes de julio de 1459. El siguiente destino iba a ser la isla de Mallorca; sin embargo, debido a las condiciones climatológicas, desembarcó en el puerto de Salou el día 7 de agosto junto con otras siete galeras. Este viaje lo realizó acompañado de Lope Ximénez de Urrea, virrey de Sicilia, Bernat de Requesens y muchos otros condes y barones sicilianos². Cuando los cónsules de Tarragona se enteraron de la llegada de estas naves, dieron parte rápidamente a los consejeros de la ciudad de Barcelona, quienes comunicaron al rey esta noticia, como *vertaders fahels e affectats servidors e vassalls*³.

El príncipe estuvo muy poco tiempo en tierras catalanas, aunque el suficiente para enviar embajadores ante su padre, Juan II, y exponer todas sus peticiones. Igualmente, también aprovechó su estancia para realizar unos pocos nombramientos⁴. El día 17 de agosto mandó a Lope Ximénez de Urrea y Bernat de Requesens ante el rey con un memorial, en respuesta a una carta del monarca enviada anteriormente⁵. En estas instrucciones se exponían todos los puntos que, como veremos más adelante, fueron

¹ Este capítulo es una ampliación del artículo publicado anteriormente con el mismo título, V. MIRANDA, *La estancia*, donde se describe la estancia del príncipe en Mallorca, el proceso de concordia con Juan II, la situación financiera, los asuntos de Navarra y los nombramientos allí realizados.

² *Dietaris*, vol. I, p. 150. ACA, C, reg. 3408, fols. 51 r-v (1459, agosto, 21. Morvedre).

³ AHCB, Consell de Cent, 1 B VI-2, fol. 113 v (1459, agosto, 15. Barcelona). Documento 21 (Apéndice documental).

⁴ Véase el cuadro de “Nombramientos hechos por el príncipe durante su estancia en Salou” al final del apartado correspondiente dedicado a los nombramientos.

⁵ J. VICENS, *Trayectoria*, p. 222. ACA, C, Varia 393, fols. 44 v- 46 v (1459, agosto, 17. Salou). Documento 22 (Apéndice documental).

claves para las negociaciones de la firma de la Concordia de Barcelona en el mes de enero de 1460.

En primer lugar, y después de los saludos pertinentes al monarca, los embajadores expusieron que la voluntad del príncipe era obedecer el mandato real de desplazarse hasta la isla de Mallorca. Juan II creía que era conveniente que el príncipe permaneciera en ella hasta que se hubieran solucionado los problemas entre ambos mediante algún acuerdo; de esta manera, el rey alejaba a su hijo del Principado de Cataluña, pero, al mismo tiempo, lo tenía controlado. Muy a su pesar, el príncipe tuvo que hacer caso a su padre, ya que lo que más ansiaba en esos momentos era terminar con sus diferencias, aunque para ello tuviese que renunciar, según parece, a lo que le correspondía por derecho: la sucesión al trono navarro.

En cuanto al tema de Navarra, los embajadores reclamaron la remisión general que el rey había prometido tanto al príncipe como a todos los que habían estado bajo su obediencia, pidiendo que, una vez otorgada, fuera confirmada por las Cortes Generales de Aragón y de Navarra. Asimismo, insistieron en la liberación del condestable de Navarra, Luis de Beaumont, y de sus hijos, como en la de los otros rehenes que permanecían en manos del soberano. El príncipe también pedía la devolución del principado de Viana y del ducado de Gandía, así como la restitución de todos los bienes confiscados a su hermana Blanca, al condestable de Navarra, a Juan de Beaumont y a sus hermanos, a Juan de Cardona y a todos los demás nobles y personas de cualquier grado y condición. Igualmente, los castillos que eran cabeza de merindad debían ser custodiados por gente aragonesa, que debía prestar pleito y homenaje al monarca.

Con respecto al gobierno de Navarra, éste debía recaer en manos de alguna persona conveniente. Más concretamente, el príncipe no quería que su hermana Leonor estuviese al mando del reino como lugarteniente. Las relaciones entre ambos no eran buenas, más aún cuando ella y su marido, el conde de Foix, se habían aliado con Juan II en contra de él y de la infanta Blanca para desheredarlos.

El punto más importante de este memorial era el concerniente a la primogenitura del príncipe, así que recordaron a su majestad que, como era el primer hijo nacido de su matrimonio con la reina Blanca, debía ser reconocido, jurado y honrado como primogénito por los reinos de Aragón, Sicilia, Valencia y demás súbditos. A esto añadieron que como el príncipe, en un futuro, iba a ser rey de Aragón y de Navarra, estos reinos fueran unidos.

Finalmente, el último asunto hacía referencia al matrimonio que se debía tratar entre el príncipe de Viana y la infanta portuguesa Catalina. Estas negociaciones habían sido llevadas a cabo previamente por Juan II, quien tenía interés en afianzar los lazos políticos con el reino portugués. Recordemos que paralelamente, en secreto, el príncipe estaba intentando negociar con Enrique IV de Castilla su matrimonio con la infanta Isabel.

Los puntos presentados al monarca eran muy exigentes; de hecho, el príncipe solicitaba mucho más de lo que iba a recibir. Carlos deseaba alejar del reino de Navarra a su hermana Leonor, unir los reinos de la Corona de Aragón y Navarra, además de ser reconocido primogénito de todos los reinos de su padre. Juan II no iba a ceder tan rápidamente a todas estas cláusulas.

A pesar de las prisas por este encuentro, el día 21 del mismo mes los embajadores del príncipe aún no se habían podido entrevistar con el rey, porque se encontraba en Segorbe, desde donde escribió de inmediato una carta a su yerno, el conde de Foix, con el objetivo de explicar la llegada del príncipe a Salou y la próxima entrevista con sus embajadores⁶.

La estancia de Carlos en tierras catalanas fue muy breve, pues debía partir rápidamente hacia el reino de Mallorca por disposición de su padre.

2.- LLEGADA DEL PRÍNCIPE DE VIANA A MALLORCA

El príncipe de Viana desembarcó finalmente en el puerto de Mallorca el 20 de agosto de 1459. Llegó a la isla con buena salud y allí fue recibido *con mucha honra, gloria e expectación*⁷, dispuesto a esperar el nuevo mandato de su padre⁸. Aunque éste había dado órdenes restrictivas con respecto a su recibimiento, las autoridades mallorquinas le ofrecieron una buena recepción y le entregaron varios obsequios. Las autoridades fueron rápidamente a informar a Juan II de la entrada del príncipe. Joan de Perpinyà, marinero de Mallorca, se desplazó hasta Tortosa con la misión de entregar ciertas cartas que anunciaban este acontecimiento al monarca⁹.

La llegada del príncipe se esperaba desde hacía varios meses. Cuando Carlos preparaba su viaje para dejar tierras sicilianas, el Gran Consejo de Mallorca ya se había

⁶ ACA, C, reg. 3408, fols. 51 r–v (1459, agosto, 21. Segorbe).

⁷ Estas palabras están dentro de un memorial del príncipe de Viana dirigido al gobernador de Cerdeña. ACA, C, Varia 394, fols. 5 r – 6 r (1459, septiembre, 5. Mallorca).

⁸ *Dietaris*, vol. I, p. 150.

⁹ ARM, R.P. 3559, fol. 79 r (1459, agosto, 28. Mallorca).

reunido (en el mes de marzo) con el objeto de organizar la fiesta de bienvenida y definir la manera de recaudar el dinero para sufragar estos gastos. Finalmente, decidió la elección de una comisión, formada por representantes de todos los estamentos, con el objetivo de encargarse de este acontecimiento¹⁰.

Con motivo del desembarco del príncipe en la ciudad de Mallorca, se colocó en el puerto un puente de madera enramado de murta a la orilla del mar¹¹. Asimismo, se construyó un palio adamascado rojo con el que recibieron y acompañaron al príncipe desde la ciudad hasta el castillo de la Almudaina.¹² La ciudad entera se engalanó para la ocasión, hubo luminarias por las calles, se compraron treinta antorchas y otras treinta libras de cirios de cera roja. Además, se hizo un pendón nuevo con el escudo real y el de la ciudad. Las fiestas en el castillo estuvieron muy concurridas, para los banquetes se compraron seis terneras grandes, treinta pares de gallinas y otros más de pollos, así como cien *fogasses* de queso del reino de Mallorca. Los gastos totales ascendieron a 300 libras mallorquinas que se sustrajeron del impuesto de la talla asignada para pagar las ayudas del trigo¹³. Estos dispendios venían a demostrar la buena acogida que obtuvo el príncipe por parte de las autoridades y ciudadanos de Mallorca, a pesar de que tanto Zurita como Desdevises no están del todo de acuerdo¹⁴.

El primer problema del príncipe fue, sin embargo, su alojamiento en la isla. El rey Juan II, en una carta del 29 de agosto, escribió al lugarteniente de Mallorca diciéndole que estaba muy contento por el recibimiento ofrecido al príncipe y mandándole *que li sia stat liurat lo palau e castell nostre de aqueixa ciutat per a la habitació sua*, refiriéndose al palacio real de la Almudaina y al castillo de Bellver¹⁵. Pero el 3 de septiembre el príncipe escribió una carta, muy enojado, a Lluís Despuig, maestre de Montesa, y a Ferrer de Lanuza, justicia de Aragón, diciéndoles que el

¹⁰ R. URGELL, *Algunas notas*, doc. 1, (1459, marzo, 28. Mallorca). La comisión estaba formada por Lluc de Santjoan, del brazo militar; Joan Bernat y Lluc Oliver, de los ciudadanos; Pons de Llaneres y Francesc Prats, mercaderes; Mateu Oliver, menestral, además de dos síndicos y dos *clavaris* de la Part Forana.

¹¹ R. ROSSELLÓ, *Va estar a Santueri*.

¹² Las autoridades de Mallorca decidieron construir este palio para que, más adelante, fuera utilizado en otras procesiones y solemnidades celebradas en la catedral. Sin embargo, los ujieres del príncipe creyeron que el palio les pertenecía y no estaban dispuestos a transferirlo a los consejeros, de manera que éstos tuvieron que pagar 25 florines para poder hacerse con él. Finalmente, fue donado a la catedral de Mallorca para otras festividades y procesiones como la de *Corpus Christi*. (ARM, EU 11, fols. 157 r – 158 r. Mallorca).

¹³ R. URGELL, *Algunas notas*, doc. 2 (1459, agosto, 28. Mallorca).

¹⁴ ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. LX, afirmaba que “no fue el príncipe don Carlos tan bien recogido en Mallorca como parecía a las gentes que fuera razón”. Asimismo, G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 309, apuntaba que “fue peor recibido que en Sicilia”.

¹⁵ ACA, C, reg. 3422, fols. 137 v – 138 r (1459, agosto, 28. Segorbe). Documento 24 (Apéndice documental).

gobernador de Aragón *nos offerí, en virtut de sa creència, lo castell de Bellver*, pero que el alcaide de Mallorca se había negado a entregarle la plaza, *lo que nos ha dat causa de admiració e nos ha fet cogitar alteració en lo negoci, de què, si no fos per no enviar la majestat del senyor rey e per no fer hun deserverey, nos ne fórem tornats o haguérem pres altre partit contra nostre propòsit*¹⁶. El príncipe tuvo que instalarse, finalmente, en la Almudaina porque no le fue entregado el poder sobre el castillo de Bellver. Según Urgell podría deberse a la persistente desconfianza de Juan II hacia su hijo¹⁷. Este recelo lo demostró el monarca al ordenar la vigilancia permanente del príncipe con guardias a su lado en todo momento¹⁸.

Ante la llegada del primogénito, el palacio y el castillo de la ciudad sufrieron algunas remodelaciones para acondicionar las estancias. En el palacio de la Almudaina se hicieron diversas obras, entre ellas se construyeron establos nuevos para sus caballos, se enceraron las telas de la ventana de la biblioteca del príncipe, se hizo un escritorio nuevo de madera y cuatro estantes para albergar los libros de Carlos, así como nuevos bancos y mesas de madera para comer. El príncipe se instaló en las habitaciones de Joan de Copons y su sobrino, Fortuño de Ruestro¹⁹. Al mismo tiempo, en Bellver se reparó el puente de madera que daba entrada al castillo²⁰.

La llegada del príncipe a la isla se produjo en un momento de crisis para el reino. Los mallorquines pasaban por verdaderas penurias económicas, principalmente por la escasez de trigo, lo que conllevaba a una penosa situación de las arcas públicas²¹. La manera de obtener cereales era a través de la importación de trigo del exterior. A principios del mes de septiembre, el príncipe envió a Cerdeña a su secretario Julián Subiza con varios mandatos entre los que destacaba que si encontraba trigo o cebada mucho más barato en Cerdeña o en cualquier otro lado lo enviara rápidamente hacia Mallorca para el sustento de la corte²².

El príncipe tampoco se salvaba de pasar apuros económicos, de hecho no podía pagar el viaje realizado desde Sicilia ni al pasaje que le había acompañado. Por eso, y para ayudarle, Juan II mandó a Francesc Burgués, procurador real en el reino, que le

¹⁶ G. DESDEVEISES, *Don Carlos*, p. 310. ACA, C, Varia 394, fol. 36 r (1459, septiembre, 3. Mallorca).

¹⁷ R. URGELL, *Algunas notas*, p. 169.

¹⁸ A. CAMPANER, *Cronicón*.

¹⁹ ARM, RP 45, fol. 22 r (1459, agosto, 11. Mallorca).

²⁰ Los gastos de las obras en el palacio real de Mallorca ascendieron a 70 libras y 1 sueldo mallorquín, A. CAMPANER, *Cronicón*, p. 212, (1459, septiembre, 26. Mallorca).

²¹ Sobre la crisis agraria mallorquina remitimos a los trabajos de J. J. VIDAL, *Aproximación*, M. BARCELÓ, *Cargamentos; Conflicto y L'aportació*.

²² ACA, C, Varia 394, fols. 5 r – 6 r (1459, septiembre, 5. Mallorca).

asignase mensualmente 200 florines²³, una cantidad muy escasa teniendo en cuenta las necesidades del príncipe. Sin embargo, este acto de generosidad iba acompañado de otro menos noble, puesto que el rey manifestó que se enfadaría mucho en caso de que alguien, por otros medios, diese al príncipe más dinero del asignado²⁴. El rey debía sentirse en la obligación, como padre y soberano, de satisfacer las necesidades primordiales de su hijo, antes de ser acusado de despreocupación por el primogénito.

Durante el breve paso del príncipe por Cerdeña, éste había encargado a Jaume Aragall, gobernador de la isla, y Jaume Caça, veguer de Cagliari, como camarlangos y lugartenientes de protonotario, que recibieran en su nombre *algunes quantitats amb fiança* para el viaje a Mallorca²⁵. Con este mismo fin, a principios del mes de septiembre, envió hacia allí a Julián Subiza para que recogiera los préstamos otorgados y así poder pagar a su pasaje, como los 60 ducados venecianos concedidos por los sicilianos²⁶.

Mientras tanto, Juan II intentaba por todos los medios conseguir un subsidio de la Universidad y del reino de Mallorca con motivo de su subida al trono. No obstante, las instituciones no tenían intención de ofrecer su ayuda, alegando las enormes necesidades económicas por las que estaban atravesando. A pesar de esta justificación, la actitud ante el príncipe fue muy diferente²⁷.

A los pocos meses de llegar a Mallorca, el príncipe solicitó al Gran Consejo ayuda económica. Los consejeros, después de las pertinentes deliberaciones, concluyeron, el 18 de octubre, *que lo dit senyor príncep sia subvingut e que li sia fet donatiu*. Sin embargo, ante esta decisión, los consejeros de la Parte Foránea se quejaron porque ya habían concedido un donativo al príncipe (aunque no conocemos la cantidad), de manera que pidieron que fuera descontado de su parte. Finalmente, la Parte Foránea accedió a colaborar después de una entrevista personal con el príncipe. La cantidad que se determinó en un principio fue de 1.200 libras mallorquinas, de las cuales la ciudad iba a pagar 800 y el resto la Parte Foránea. Esta cantidad parecía insuficiente, así que Carlos envió a Juan de Cardona para presentarse ante el Gran Consejo y solicitar un incremento. Los consejeros, ante esta petición, decidieron aumentar la dádiva en 2.400

²³ R. URGELL, *Algunas notas*, p. 172. Cantidad que, en moneda mallorquina, equivalía a 173 libras y 15 sueldos. El príncipe recibió, en total, por los siete meses que permaneció en la isla, 1.216 libras y 5 sueldos mallorquines.

²⁴ ACA, C, reg. 3423, fol. 78 r – v (1459, agosto, 29. Segorbe).

²⁵ ACA, C, Varia 393, fol. 52 r (1459, septiembre, 3. Mallorca).

²⁶ ACA, C, Varia 393, fols. 18 v – 19 r (1459, septiembre, 4. Mallorca).

²⁷ R. URGELL, *Algunas notas*, pp. 167-179.

libras, alegando que entregaban el donativo *no per necessitat del dit regne, més principalment per fer servir al molt alt senyor rey, del qual lo dit senyor príncep és fill e primogènit*²⁸. Pese a ello, no todo el reino estaba a favor de la concesión de este subsidio y algunos ciudadanos expusieron a los jurados de la Universidad de Mallorca que el pago de este donativo iba en perjuicio de las franquezas e inmunidades del reino. Al igual que en los gastos de su recibimiento, el dinero procedía del impuesto de la talla para los cereales que se estaba recogiendo en todo el reino²⁹.

Dejando a un lado estas controversias, el príncipe retomó los asuntos con su padre e insistió en el envío de una embajada; puesto que aún no se habían acabado de concretar los términos de las negociaciones entre ellos, sobre todo en lo referente al reino de Navarra, sumido en la guerra civil desde hacía casi una década. Era evidente, por tanto, la inquietud e impaciencia del príncipe por llevar a buen término los puntos que desde hacía varios meses se estaban discutiendo y, más aún, a partir la muerte del rey Alfonso el Magnánimo y de su esposa, la reina María, ocurrida unos meses más tarde. En ese instante las funciones en la jerarquía del estado cambiaron, su padre, Juan II, se convirtió en rey y el príncipe quedó convertido, por derecho, en el siguiente en la línea sucesoria.

El príncipe había depositado muchas esperanzas en su viaje a Mallorca y así lo manifestó a través de una carta dirigida a Juan de Beaumont, gobernador en el reino de Navarra y prior de San Juan de Jerusalén: *speramos en la clemencia divina, esta nuestra venida dará fin a todos males*³⁰. Creía firmemente que su llegada a tierras mallorquinas iba a ser el comienzo de la solución de todos los conflictos con su padre y, por tanto, también, de los del reino de Navarra. Su actitud era de optimismo o, al menos, era lo que demostraba en sus primeras cartas. Otro ejemplo de esta buena disposición del príncipe se observa en un memorial que por entonces envió a Julián Subiza, su secretario, para que fueran transmitidos todos sus deseos a las instituciones del reino de Cerdeña, al que añadía que *siente su alteza como el dicho senyor rey ha tomada e oydo con mucho placer su venida*³¹. Todo, pues, parecía estar a favor del príncipe, es decir, la alegría manifiesta de su padre ante su llegada a la isla y la buena predisposición de los dos para zanjar, de una vez por todas, los conflictos surgidos muchos años atrás.

²⁸ R. URGELL, *Algunas notas*, doc. 4. ARM, AGC 7, fol. 149 r-v (1459, noviembre, 15. Mallorca).

²⁹ R. URGELL, *Algunas notas*, pp. 169-171 y doc. 5. ARM, AGC 7, fols. 136 r; fol. 138 r (1459, octubre, 19. Mallorca); fol. 144 r-v (1459, octubre, 30. Mallorca).

³⁰ ACA, C, Varia 394, fol. 22 r-v (1459, octubre, 4. Mallorca).

³¹ ACA, C, Varia, 394, fols. 5 r-6 r (1459, septiembre, 5. Mallorca).

Pero, a pesar de este optimismo, la actitud del príncipe demostraba, al mismo tiempo, cierta ambigüedad: por un lado, manifestaba su confianza en la actitud benevolente de su padre para poder alcanzar una buena resolución; por el otro, exponía su plena desconfianza en las intenciones del rey. Esta confusión en su postura se desprende de un documento que escribió pocos días después de llegar a la isla, concretamente el 27 de agosto. Se trataba de una carta dirigida a su camarlengo, Bernat Sapila, a través de la cual pedía que estuviera atento a las actuaciones de Juan II, por si en algún momento pretendía ir en contra de él u ofenderle, en cuyo caso rogaba que le avisase por todas las vías posibles³². Este ejemplo venía a confirmar la inseguridad respecto a los buenos ánimos de su padre: temía que secretamente urdiese algún plan que le pudiera perjudicar, como había hecho en anteriores ocasiones³³. No era una novedad que la relación entre ellos nunca había sido clara ni honesta; pero de todo ello se concluía que el príncipe, ante todo, deseaba alcanzar cuanto antes buenos resultados en las negociaciones, para así dar por terminadas todas las diferencias.

Al poco tiempo de llegar a la isla, el príncipe se dio cuenta de que se había dejado algunos objetos personales en el reino de Sicilia. Se trataba del Breviario de San Luis, un cofre con un basilisco, un estuche de cuero donde se encontraban ciertas piedras extrañas guarnecidas de oro y unos saleros de oro. Puesto que eran objetos muy personales, a los que tenía gran estima, escribió a sus embajadores para que, en lo más breve posible, los trajeran allí. Junto con esta petición, añadió otra, dirigida hacia su padre, para que le devolviera todos los muebles y objetos de su capilla, tomados en Navarra durante su cautiverio de 1451³⁴.

3.- HACIA LA CONCORDIA DE BARCELONA

El intento de negociación entre el príncipe y Juan II ya había comenzado poco tiempo atrás, justo después de la muerte del rey aragonés en 1458. Pero fue, sobre todo, durante la estancia del príncipe en Mallorca cuando se aceleró el proceso. Las embajadas y los encuentros fueron continuos, lo que llevó a que, finalmente, el 26 de enero de 1460, se firmara entre los dos la Concordia de Barcelona.

El objetivo principal que se pretendía conseguir era el establecimiento de un pacto mediante el cual se reconociera la primogenitura del príncipe de Viana y su

³² ACA, C, Varia 394, fol. 35 v (1459, agosto, 27. Mallorca). Documento 23 (Apéndice documental).

³³ No podemos olvidar que Juan II detuvo a su hijo en Navarra entre 1451 y 1453 y, años más tarde, lo desheredó, junto a su hermana, la infanta Blanca.

³⁴ ACA, C, Varia 394, fols. 9 v – 10 r; 10 r –v; 10 v; 10 v – 11 r (1459, septiembre, 11. Mallorca).

sucesión universal en el reino de Navarra. Para el príncipe, lo más adecuado era llegar a un acuerdo porque era el más perjudicado en esta situación, dado que desde 1455 su padre no lo reconocía como heredero del reino de Navarra ni le permitía entrar en la Península.

Una vez en Mallorca, las conversaciones fueron más fáciles. El interés del príncipe por llegar a un convenio era evidente. Cuando llegó a la isla, una de sus primeras actividades había sido el envío de una embajada a su padre para tratar estos asuntos. Cabe recordar que hizo lo mismo justo al llegar al puerto de Salou, volviendo a demostrar su gran inquietud ante este problema. Sus embajadores estaban, en todo momento, preparados para entrevistarse con el monarca y tratar cualquier punto referente a esta concordia y, asimismo, el príncipe estaba dispuesto a aceptar con buena voluntad las decisiones de su padre.

El optimismo del príncipe, del que hemos hablado anteriormente, quedó de manifiesto en su correspondencia. Carlos confiaba plenamente en que *su excelencia benignamente otorgará* el título de heredero del reino de Navarra, que le correspondía por derecho desde la muerte de su madre. Esto explica, por tanto, que en el mes de noviembre de 1459 nombrase como procurador suyo a Juan de Beaumont, gobernador en el reino de Navarra, canciller y prior de San Juan de Jerusalén, para que en su nombre recibiese todos los juramentos, pleitos y homenajes que por su sucesión en el reino se debían prestar ante los Tres Estados, los merinos y los alcaldes³⁵.

A finales del mes de noviembre nombró procuradores a Lope Ximénez de Urrea, virrey de Sicilia; Pedro Adoleti, su confesor; Bernat de Requesens, caballero; Pedro de Sada, doctor y vicescanciller; y Martín de Irurita, consejero y procurador patrimonial del reino de Navarra, para que comparecieran delante del rey y trataran en su nombre la capitulación que se estaba negociando³⁶.

Las conversaciones entre los embajadores del príncipe y Juan II se llevaron a cabo en los meses de noviembre y diciembre de 1458. Durante este tiempo las embajadas entre ambos fueron una constante. Desdevises hace alusión a estas negociaciones; aunque sin detenerse mucho en el proceso negociador.

El día 22 de noviembre el príncipe escribió un memorial dirigido a su padre que contenía todas sus peticiones, a partir de las cuales se debía llegar a un acuerdo. A

³⁵ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 314. ACA, C, Varia 394, fols. 40 v – 41 r (1459, noviembre, 18. Mallorca).

³⁶ J. VICENS, *Juan II*, p. 219. ACA, C, Varia 394, fols. 38 v – 40 r (1459, noviembre, 19. Mallorca).

través de estas instrucciones quiso transmitir su cambio de actitud: *me ofrezco de lo assi fazer e quanto a vuestra senyoría plazerá ordenar e mandar como dispone la razón que tenéys sobre mí como senyor e padre mio*³⁷.

Todos estos ruegos eran los mismos que, anteriormente, ya habían planteado los embajadores a su llegada a Salou. En primer lugar, pedía la liberación de todos los rehenes que habían sido capturados durante la guerra, entre los que se encontraban Luis de Beaumont, condestable de Navarra, y Juan de Artieda.

En segundo lugar, pedía la devolución del principado de Viana y el ducado de Gandía, *para que sus títulos no vayan en el ayre*, confiscados durante la guerra civil de Navarra. En ambos casos se trataba de títulos que le pertenecían por derecho: el primero, por decisión expresa de su abuelo Carlos III, a semejanza de otros pensados para los herederos regios y, el segundo, por cesión de su propio padre en 1439 con motivo de su matrimonio.

En tercer lugar, y aunque estos elementos ya lo indicaban implícitamente, Carlos reivindicaba además, expresamente, su condición de primogénito del reino de Navarra, algo que su padre aún no había reconocido. Rogaba así que los alcaldes, merinos y los Tres Estados de Navarra le prestasen juramento, pleito y homenaje de su sucesión y herencia.

En cuarto lugar, y junto a estas cuestiones esencialmente políticas, Carlos planteaba otras urgencias más inmediatas: para solucionar sus problemas económicos, pedía rentas al rey para su sustento. En principio, tenía asignadas la mitad de las del reino de Navarra, pero *le suplico me assignar en otro cabo cualquier quantitat que le plazerá*. Se conformaba, pues, con cualquier partida de dinero, puesto que estaba muy endeudado y no tenía ni para pagar a los servidores que le habían acompañado desde Sicilia.

En quinto lugar, el príncipe no olvidó a su hermana, la infanta Blanca, por quien sentía una gran predilección. Por tanto, rogaba a su padre que le restituyese todo lo que le pertenecía y que le había sido incautado en años anteriores. Tampoco olvidaba a sus leales servidores, para los que pidió la devolución de todos los bienes, oficios y beneficios, tanto eclesiásticos como seculares, según disponían antes de la guerra.

³⁷ J. VICENS, *Juan II*, p. 220. ACA, C, Varia 24, fols. 57 r – 58 r (1459, noviembre, 22. Mallorca). Documento 29 (Apéndice documental); y Varia 394, fols. 42 r – 43 v (1459, noviembre, 22. Mallorca).

Para concluir con sus propuestas, Carlos suplicaba la remisión o el indulto general para todos sus partidarios y seguidores, además de una entrevista con la reina Juana Enríquez.

De todos estos ruegos, los más importantes para el príncipe, y en los que no iba a ceder, eran la concesión del indulto general y la liberación de todos los rehenes. Esto hubiera significado el perdón del monarca y el fin de todas las luchas y diferencias entre ellos: *luego que la entrega será fecha, soltará los dichos reenes e deliurará el dicho indulto spachado, las otras cosas podrán successer e ser ejecutadas en l'orden devido, segund será concordado*³⁸.

Los puntos detallados anteriormente se correspondían con los deseos del príncipe. Sin embargo, junto con ellos también especificaba todo aquello que aceptaba, es decir, todas sus cesiones.

Para empezar, se conformaba con entregar sus posesiones de Navarra, como muchas veces le había pedido su padre, es decir, todas las ciudades y villas que estaban bajo su obediencia, hecho que le quitaba el poder en esas tierras, con el consiguiente debilitamiento que esto supondría, al perder sus plazas fieles. Además, accedía a que los castillos y fortalezas de Navarra se pusiesen en poder de gente aragonesa o, por lo menos, los que habían estado bajo su obediencia, de manera que perdería su influencia en los lugares que le apoyaban. Asimismo, aprobaba que el gobernador fuese aragonés, para que no tuviese ningún sentimiento personal hacia el reino de Navarra. En otro de los puntos, el príncipe aceptaba la negociación de su matrimonio con la infanta Catalina de Portugal, hermana del rey portugués. Y, por último, accedía a no entrar ni en Navarra ni en Sicilia, prohibición estipulada por Juan II, quien no se fiaba de las consecuencias que podría causar la presencia de su hijo en esas tierras, donde tenía muchos seguidores.

Juan II adoptó, realmente, posturas ilegítimas que fueron aceptadas por el príncipe. Éste era el heredero universal del reino de Navarra desde la muerte de su madre, pero el testamento de la reina indicaba que no tomase la corona sin el consentimiento paterno. Esta cláusula cambió el futuro del príncipe, a quien su padre no dejó reinar. La situación en Navarra seguía siendo bélica y había muchos partidarios de Carlos, de hecho el rey castellano Enrique IV apoyaba su causa, y éste era un enemigo que no convenía tener en las fronteras ni dentro del territorio.

³⁸ ACA, C, Varia 394, fols. 45 v – 47 r (1459, noviembre, 22. Mallorca).

A todas estas peticiones y cesiones, Carlos añadía que una de las razones del deseo de la concordia con su padre era el cansancio que sentía por tanto tiempo de disputas, *e non tem vuestra senyoría ya de mí, ca dexadas las razones que Dios e natura quieren, ya sto farto de males*³⁹. Estas palabras venían a demostrar varias cosas. En primer lugar, el hartazgo del príncipe ante tantas desavenencias, lo que justificaba la aceptación de muchos puntos de las conversaciones. Por otro lado, parecía que su salud no era muy buena y, en los últimos tiempos, se había visto resentida. Esta circunstancia podía haber incrementado ese hastío y su preferencia por cerrar cualquier cuestión entre ellos.

Los puntos del príncipe de Viana eran reclamaciones legítimas. De hecho, no pedía nada que no le correspondiera. Solicitaba todo lo que había perdido como consecuencia de su detención en 1451, después de la derrota de Aibar, su patrimonio territorial, así como la liberación de los rehenes y la devolución de los bienes incautados a sus aliados. El punto más importante era el reconocimiento como primogénito del reino de Navarra, título que perdió al ser desheredado, injustamente, por su padre. Únicamente pretendía olvidar las consecuencias de la guerra con la obtención de un indulto general y ser reconocido legítimamente como el heredero del trono de Navarra. En contrapartida, para poder conseguir sus deseos, el príncipe estaba dispuesto a entregar todos los castillos y fortalezas de Navarra que estaban bajo su obediencia, perdiendo poder e influencia.

El príncipe, por miedo a que no fueran aceptadas todas las súplicas que había formulado, escribió otra carta a su padre, el mismo día, modificando algunos ruegos⁴⁰. No conocemos cuáles fueron exactamente estos cambios, pero cabe pensar que quizá creía que sus peticiones iniciales eran demasiado ambiciosas para su padre y que podía convenir recortarlas o matizarlas.

Carlos se sentía nervioso e impaciente por obtener una rápida respuesta del monarca a este memorial, de modo que el día 29 de noviembre –apenas una semana más tarde– ya escribía a sus embajadores para que avisaran con celeridad si el rey *no quiera condescender ad alguno de los tres cabos de nuestra negociación, pero si su senyoría diesse lugar a la consulta, nos avisat en la mesma forma*⁴¹. El día 3 de diciembre, reiteraba su insistencia, esta vez para que los embajadores concertasen un encuentro con

³⁹ ACA, C, Varia 394, fols. 42 r – 43 v. Fragmento citado en J.VICENS, *Juan II*, pp. 220-221.

⁴⁰ ACA, C, Varia 394, fol. 47 r (1459, noviembre, 22. Mallorca).

⁴¹ ACA, C, Varia 394, fol. 47 v (1459, noviembre, 29. Mallorca).

la reina Juana⁴². En esta misma misiva confesaba el recelo que sentía hacia su padre. Carlos era consciente de que el rey lo había enviado a Mallorca, donde se encontraba vigilado por servidores del monarca que, según el príncipe, *nos han alterado e dada materia de fazer nuevos pensamientos*. Por ello, había pensado en disponer algunas naves de vizcaínos y de vasallos del rey en el puerto de Mallorca, con el propósito de poder huir rápidamente de allí si surgían problemas. Prueba de ello son las cartas que el príncipe envió a los Diputados del General de Cataluña pidiéndoles una galera armada durante cuatro meses⁴³. Enseguida creyó, sin embargo, que un movimiento así podía disgustar al rey, quien podría detener la ejecución de la concordia. Por esto decidió cesar en su propósito. Este hecho volvía a poner de manifiesto la total desconfianza hacia su padre, aunque el príncipe era plenamente consciente de que esta actitud no podía llevar a una resolución exitosa.

Una vez enviado el memorial al rey con todos sus ruegos y renunciaciones, el príncipe siguió instando a sus embajadores con algunas peticiones. Una de las cosas que esperaba era la asignación de otra estancia más cómoda donde aguardar las resoluciones del tratado, como en algún puerto de mar en el Rosellón o en el castillo de Perpiñán⁴⁴. El día 11 de diciembre el príncipe escribió que *aceptamos lo que por la majestat del senyor rey nos ha seydo atorgado*, ya que no perdía la esperanza de obtener *lo que de virtuoso padre se debe sperar*⁴⁵.

Uno de los asuntos en los que no iba a ceder el príncipe era en la gobernación del reino de Navarra. Carlos conocía la negativa del monarca a excluir del gobierno a su hermana la infanta Leonor, condesa de Foix; pero opinaba que, *quedando ella en tal caso, ante deliberamos venir a cualquier ruptura que star a tal concordia que sería [...] más simulada e ficta*⁴⁶. Estas palabras dejaban claro que el príncipe no aceptaba que el gobierno del reino quedase en manos de la condesa de Foix, aunque no daba los motivos exactos, que sin duda tenían que ver con la secuencia en la línea sucesoria y con la implicación de su hermana en la guerra, en su contra⁴⁷.

⁴² G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 314. ACA, C, Varia 394, fol. 48 v (1459, diciembre, 12. Mallorca).

⁴³ ACA, C, Varia 394, fols. 8 v, 9 r (1459, septiembre, 6. Mallorca). Documento 25 (Apéndice documental). Aunque en una carta del 25 de agosto les pide que por lo menos le dejen la galera pagada por un mes, al cabo de pocos días cambia de decisión y prefiere que sea por un periodo de cuatro meses (ACA, C, Varia 394, fol. 35 r-v. 1459, agosto, 25. Mallorca).

⁴⁴ ACA, C, Varia 394, fol. 48 r-v (1459, diciembre, 3. Mallorca).

⁴⁵ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 314. ACA, C, Varia 394, fol. 49 r-v (1459, diciembre, 11. Mallorca).

⁴⁶ J. VICENS, *Juan II*, p. 221. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 314. ACA, C, Varia 394, fol. 49 r-v (1459, diciembre, 11. Mallorca).

⁴⁷ Las relaciones entre los dos hermanos no eran nada buenas y su padre sentía una gran preferencia por su hija menor en detrimento de los dos mayores, Carlos y Blanca.

Junto con los deseos anteriores, Carlos seguía suplicando ayuda económica para que las deudas contraídas en la ciudad de Mallorca se pudiesen pagar y quedasen satisfechas las necesidades de su casa, de manera que, cuando partiese, no dejase nada por pagar, pues todo ello iba en perjuicio de su fe y de su crédito. Finalmente, una de sus determinaciones era la presencia de la reina Juana Enríquez en la firma del tratado, quien no estaba muy interesada en tal propuesta. La misma fue denegada por el rey en un principio⁴⁸, aunque finalmente la autorizó el 15 de abril⁴⁹.

Mucho antes de que se firmase definitivamente la concordia, el príncipe ya comenzaba a cumplir la voluntad de Juan II. Se disponía a obedecerle con la devolución de todos los lugares que lo habían apoyado durante la guerra, perdiendo así toda su influencia en el reino de Navarra⁵⁰. En primer lugar, nombró procuradores encargados de entregar la ciudad de Pamplona, la villa de Olite, Lerín, Puente la Reina, la tierra de Lerga, el valle del Roncal y todas las demás villas y lugares de su obediencia, para así acabar con todas las desavenencias y las contenciones⁵¹. Asimismo, mandó a Juan de Beaumont que entregase estas villas y ciudades a la majestad del señor rey o a cualquier persona elegida para que las pudiese recibir en su nombre⁵². El mismo mandato fue destinado a su maestre del Hostal, Gracián de Luxa, señor de Saint Pe, para que entregase las tierras de Ultrapuertos, de las que era el baile⁵³; a Juan de Artieda, montero mayor, para la devolución de las tierras que estaban bajo su control⁵⁴; a Juan Pérez de Torralba, prior de Santa María de Roncesvalles y vicescanciller de Navarra; a Juan de Asiáin, señor de Lacarra; a Carlos de Ayanz, señor de Mendinueta; a Ochoa Martínez, señor de Zavaleta; al prior de Santa María de Pamplona; a Carlos de Artieda, señor de Olaz y de Leguín; a fray Miguel de Beaumont, abad de Irache, y a todos los señores del reino, a los alcaldes, jurados y concejos de las villas para que actuasen

⁴⁸ ACA, C, Varia 395, fols. 30 v- 32 v (1460, enero, 3. Mallorca).

⁴⁹ N. COLL, *Doña Juana*, p. 87.

⁵⁰ Hasta ahora ni Desdevises ni Vicens Vives se habían detenido en lo relativo al reino de Navarra dentro de la Concordia de Barcelona. No hay constancia anterior de los mandatos enviados por el príncipe de Viana a sus súbditos navarros para que dejaran las villas, las ciudades y los castillos en manos del rey; ni a quiénes debían ser encomendadas. Por esto, resulta interesante la información que aquí aportamos sobre la devolución de los lugares que habían estado bajo la obediencia del príncipe y que pasaban a manos de Juan II.

⁵¹ J. VICENS, *Juan II*, p. 221. ACA, C, Varia 394, fols. 50 r – 51 v (1459, diciembre, 29. Mallorca). Nombró a los mismos procuradores que anteriormente: Lope Ximénez de Urrea, virrey de Sicilia; Pedro Adoleti, su confesor; Bernat de Requesens, caballero; Pedro de Sada, doctor y vicescanciller; y Martín de Irurita, procurador patrimonial del reino de Navarra.

⁵² ACA, C, Varia 394, fols. 51 v – 53 r (1459, diciembre, 29. Mallorca).

⁵³ ACA, C, Varia 394, fols. 53 r – 54 r (s.d.)

⁵⁴ ACA, C, Varia 394, fol. 54 v. (s.d.)

rápidamente⁵⁵. Días más tarde, concretamente el 3 de enero, volvió a escribir a Juan de Beaumont para que pusiese en libertad y absolviese a todos los prisioneros que estaban bajo su poder⁵⁶.

La remisión general de Carlos y Blanca fue concedida por el rey el día 3 de enero de 1460. A través de ella quedaban perdonados todos los daños hechos anteriormente por cada uno de ellos, principalmente los ocurridos durante la guerra en Navarra⁵⁷.

La infanta Blanca siempre permaneció informada del devenir de los asuntos entre su padre y su hermano Carlos. En el momento de establecer una concordia con el rey, el príncipe avisó a su hermana de este acontecimiento por medio de sus embajadores, Pedro de Sada y Martín de Irurita. Asimismo, junto con esta noticia, el rey pidió a Blanca que, tanto ella como los hijos de Carlos⁵⁸, se reuniesen con él en poco tiempo⁵⁹.

En estas negociaciones, intervino también una embajada proveniente de Sicilia y formada por el arzobispo de Palermo, el conde de Adernó y el de Caltabellota, así como por varios representantes de las ciudades de Palermo y Mesina. El objetivo era convencer a Juan II para que nombrara al príncipe de Viana vicario y lugarteniente real de Sicilia. Sin embargo, enseguida vieron que sus peticiones no iban a ser concedidas, puesto que el rey, en uno de los puntos de la concordia, prohibía la entrada del príncipe al reino de Navarra y a Sicilia. Este hecho hizo que los sicilianos dejaran de apoyar la causa del príncipe de Viana porque pocos beneficios podían obtener a cambio. Juan II intentó aprovechar este cambio de rumbo en la política de los sicilianos y prefirió atraérselos a su causa otorgándoles una serie de concesiones como el reconocimiento pleno de la jurisdicción feudal a los principales barones de Sicilia, la anulación de colectas y donativos extraordinarios a nobles y burgueses y la derogación de los privilegios e inmunidades concedidas a los vasallos de los varones⁶⁰.

El logro de la paz con Juan II hizo muy feliz al príncipe de Viana, a pesar de que la concordia no se hizo efectiva hasta el 26 de enero. Aún así, el día 15 Carlos comunicó

⁵⁵ ACA, C, Varia 394, fols. 83 v – 84 v; Varia 393, fols. 29 r –v (1459, diciembre, 29. Mallorca).

⁵⁶ ACA, C, Varia 395, fols. 29 v – 30 r (1460, enero, 3. Mallorca).

⁵⁷ CODOIN, XIV, pp. 56-62. Sobre la fecha del perdón general de Juan II a sus hijos hay cierta confusión, según Vicens Vives se realizó el 13 de enero de 1460, J. VICENS, *Juan II*, p. 222; mientras que Zurita da como fecha el 30 de enero, J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. LXIII.

⁵⁸ El príncipe de Viana había tenido dos hijos ilegítimos: Ana y Felipe. Sobre la descendencia de Carlos véase el capítulo titulado "Las mujeres e hijos del príncipe".

⁵⁹ ACA, C, Varia 394, fols. 86 v – 87 r (1460, enero, 2. Mallorca).

⁶⁰ J. VICENS, *Fernando el Católico*, pp. 86-93, y *Juan II*, p. 223.

el éxito obtenido a Juan de Moncayo, virrey en el reino de Sicilia y gobernador del reino de Aragón⁶¹. Asimismo, el príncipe, a principios del mes de febrero, certificó la nueva al emperador Federico III⁶², a quien le expuso *el inmenso deseo que tenemos del reposo, bien, instauración e stado del regno lacerado*⁶³, a la reina Juana de Castilla⁶⁴, y a las autoridades sicilianas. En efecto, el príncipe envió hacia Sicilia a Bernardo Bandino, caballero de Palermo, para comunicar la concordia con Juan II, así como para conocer todo aquello que se decía sobre él y sus negocios⁶⁵.

Ésta fue la llamada Concordia de Barcelona. En ella, el rey concedía su perdón al príncipe, aunque éste ante todo debía entregar la parte del reino de Navarra que le apoyaba, de forma que los castillos pasaban a manos de aragoneses y castellanos y no de navarros. Carlos recuperaba el principado de Viana y el ducado de Gandía y obtenía la libertad para los rehenes, prisioneros, y también para sus servidores, a quienes se restablecían los oficios que habían ejercido antes de la guerra.

Juan II otorgó un perdón general de todo lo pasado al príncipe y a la infanta Blanca, demostrando así que comenzaba una nueva etapa en sus relaciones. El príncipe, siguiendo con los actos de buena voluntad, absolvió a Juan de Beaumont y a sus herederos de todas las cantidades de dinero, pan, vino, cebada y otras cosas que le debían⁶⁶.

La devolución de las fortalezas y tierras que se encontraban bajo obediencia del príncipe en el reino de Navarra, como acabamos de ver, fue inmediata, para ello envió hacia esas tierras a Lope Ximénez de Urrea y Bernat de Requesens. De la misma manera, Juan II pidió a su yerno, el conde de Foix, que le mantuviera al corriente de todo lo que allí ocurría⁶⁷. El monarca, ausente de Navarra, envió hacia allí a Lluís Despuig, maestre de Montesa, con determinadas instrucciones para que en su nombre se ocupara de tomar estas posesiones. El castillo de Garaño debía ser encomendado al señor de Eraso; el castillo de Punicastro a Juan de Toledo, hermano de Fortuño de Toledo; la fortaleza de Artajona a Juan González Portugués; el castillo de Mayer al señor de Arizmendi, hermano de María de Echauz; y el castillo de Dicastillo y de

⁶¹ ACA, Varia 394, fol. 87 v (1460, enero, 5. Mallorca).

⁶² Federico III de Habsburgo (1415-1493), archiduque de Austria (1458), emperador Romano (1440-1493).

⁶³ ACA, C, Varia 394, fol. 121 r. (s.d.)

⁶⁴ ACA, C, Varia 394, fol. 86 v. (s.d.)

⁶⁵ ACA, C, Varia 394, fol. 47 v (1459, diciembre, 1. Mallorca).

⁶⁶ ACA, C, Varia 395, fols. 90 r –v (1460, febrero, 3. Mallorca).

⁶⁷ ACA, C, reg. 3409, fol. 20 r (1460, enero, 20. Zaragoza).

Arróniz, de momento, debía pasar a manos de Lluís Despuig, pues en breve sería enviada una persona para tomar posesión⁶⁸.

A finales del mes de marzo, la mayoría de fortalezas y lugares, bajo la autoridad del príncipe de Viana, ya habían sido restituidos a Juan II. El soberano, feliz ante los acontecimientos, no dudó en comunicar estos hechos a diversas ciudades, entre ellas a los jurados del reino de Valencia⁶⁹ e informó a los consejeros de la ciudad de Barcelona que la villa de Olite, el castillo de Pueyo y la fortaleza de Artajona ya estaban en sus manos⁷⁰. Asimismo, también creyó necesario informar al papa de estos nuevos sucesos. El reino se encontraba tranquilo, sometido al poder de Juan II, momentáneamente se había detenido la guerra y en pocos días todas las fortalezas pasarían a manos reales.

La última plaza fiel al príncipe de Viana fue la ciudad de Pamplona, aunque no tardó mucho tiempo en ser devuelta al monarca. Juan de Beaumont, representante del príncipe, fue el encargado de entregar la ciudad de Pamplona a Martín Pérez de Garrach y Alfonso de Samper⁷¹, procurador de Lluís Despuig, maestro de Montesa y procurador real, ante un notario de Sangüesa, quien le tomó juramento⁷². Juan II tenía intención de entrar solemnemente en Pamplona, demostrando así la plena obediencia de todo el reino de Navarra⁷³. El monarca se encontraba ya en la ciudad el día 18 de abril, donde permaneció hasta finales de mes⁷⁴.

Juan II decidió crear una nueva merindad, la de Pamplona⁷⁵. El día 20 de abril, el rey nombró a Juan, señor de Ezpeleta, nuevo merino para la merindad, ciudad y castillo de Pamplona y comenzó la construcción de un nuevo castillo para la protección de la misma. Pamplona, a partir de esos momentos, iba a gozar de la misma categoría que las otras merindades⁷⁶.

Juan II también se había comprometido en la concordia a liberar a todos los rehenes. El príncipe había insistido, principalmente, en la puesta en libertad del condestable de Navarra y de sus sobrinos y Juan II cumplió su deseo. El día 18 de abril liberó a Luis de Beaumont, condestable de Navarra, a sus hijos Luis y Carlos, a Juan y

⁶⁸ ACA, C, reg. 3409, fols. 20 v- 21 r (1460, febrero, 23. Zaragoza).

⁶⁹ ACA, C, reg. 3442, fol. 58 r (1460, marzo, 28. Tarazona).

⁷⁰ ACA, C, reg. 3442, fol. 72 r (1460, abril, 1. Tudela).

⁷¹ F. IDOATE, *Catálogo*, doc. 1256 y 1304. Alfonso de Samper estuvo como juez desde el 15 de abril hasta el 1 de junio.

⁷² F. IDOATE, *Catálogo*, doc. 1291.

⁷³ ACA, C, reg. 3408, fol. 126 v- 127 v (1460, abril, 4. Tudela).

⁷⁴ ACA, C, reg. 3480, fols. 97 r-v (1460, abril, 18. Pamplona). F. IDOATE, *Catálogo*, doc. 1256-1290.

⁷⁵ Hasta esos momentos había cuatro: Estella, Tudela, Sangüesa y Olite.

⁷⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, doc. 1269 y 1283.

Martín de Artieda, escuderos, quienes estaban custodiados por Juan de Valconcha, ciudadano de Zaragoza. Estos rehenes fueron entregados a Lope Ximénez de Urrea y a Bernat de Requesens⁷⁷.

El resultado de la concordia era muy desfavorable para el príncipe de Viana; sin embargo, éste se mostraba contento por haber llegado a un acuerdo con su padre. Únicamente había conseguido el indulto general, con el que pretendía olvidar todos los problemas del pasado, la liberación de los rehenes y la restitución de los bienes confiscados anteriormente. A cambio, el príncipe debía entregar todas las plazas fieles a su causa del territorio de Navarra, lo que suponía la pérdida de toda potestad en el reino. Asimismo, el príncipe no fue reconocido heredero del trono de Navarra, y el monarca le prohibió la entrada en el reino de Navarra y de Sicilia. Evidentemente, Juan II no pretendía ceder en ningún punto que considerase importante como era el tema de la herencia de sus reinos; de hecho, arreglaba las cosas de manera que el príncipe no pudiera acceder al trono de Navarra, ni al de Sicilia. Al príncipe no le quedaba más remedio que claudicar ante las decisiones de su padre, puesto que sino no hubiera obtenido nada a cambio.

4.- LAS CONFEDERACIONES CON CASTILLA Y OTRAS ACTIVIDADES DIPLOMÁTICAS

Días antes de firmar la concordia con el príncipe de Viana, a mediados del mes de enero, Juan II tenía planeado un encuentro con el rey de Castilla para tratar sobre temas referentes al reino castellano y para comunicar la concordia conseguida. El monarca aragonés, que se encontraba en la ciudad de Barcelona, se dirigió hacia Aragón para entrevistarse con Enrique IV. Juan II no deseaba acudir solo, de manera que llamó a Lope Ximénez de Urrea y a Bernat de Requesens, que permanecían en Mallorca porque habían acompañado al príncipe, para que, *si los fets per los quals son anats al príncep haureu desempachat, de continent vingau a nós ab la galera*⁷⁸. No conocemos la fecha exacta de este encuentro, pero la documentación atestigua que el 20 de enero Juan II ya se encontraba en Zaragoza⁷⁹.

El encuentro entre estos dos monarcas tenía como finalidad la restitución por ambas partes de todo lo robado y saqueado por los habitantes de Castilla y de Navarra durante la guerra civil navarra. Con el fin de garantizar el buen cumplimiento de las

⁷⁷ ACA, C, reg. 3409, fols. 39 r-v (1460, abril, 18. Pamplona).

⁷⁸ ACA, C, reg. 3423, fol. 104 v (1460, enero, 1. Barcelona).

⁷⁹ ACA, C, reg. 3409, fol. 20 r (1460, enero, 20. Zaragoza).

paces firmadas anteriormente entre ellos se decidió el nombramiento de un juez encargado de conocer los hechos para restituir y solucionar los problemas aún vigentes entre súbditos castellanos y navarros⁸⁰. El rey castellano nombró como juez a Ruiz Sánchez Zapata y el rey de Aragón a Martín de Peralta⁸¹.

Juan II, a principios del mes de abril, se dirigió a Navarra, además de con la intención de reducir a su obediencia todas las fortalezas que quedaban sin su control, para negociar una confederación con los grandes de Castilla, concretamente con el almirante Fadrique Enríquez, el arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo, con los de la Casa Mendoza y los de la Casa Manrique. Según cuenta Zurita, los nobles castellanos justificaron su confederación delante de Enrique IV alegando que su fin era defender la fe católica contra el infiel al servicio del rey de Castilla y mantener la tranquilidad y la paz en los estados. Nada más alejado de la realidad, porque sus verdaderas pretensiones era ir contra el monarca castellano. Los nobles ofrecieron al rey de Navarra su participación en la liga como miembro del reino de Castilla, por todas las posesiones y heredades que allí poseía. Juan II firmó y juró esta confederación en la ciudad de Tudela el 4 de abril. El primero de agosto la firmaron los castellanos, concretamente el arzobispo de Toledo; Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana; Rodrigo Manrique, conde de Paredes; Pedro González de Mendoza, obispo de Calahorra; el conde de Alba y su hermano el almirante don Enrique. El rey de Castilla, al saber de esta confederación, siguió con sus objetivos, pero teniendo de aliado al príncipe de Viana. Enrique IV envió al obispo de Ciudad Rodrigo y a Diego de Ribera para que, secretamente, trataran con el príncipe de Viana la anulación del matrimonio con Catalina de Portugal a cambio de casarse con la infanta Isabel de Castilla, como era la pretensión del príncipe⁸².

En efecto, desde hacía tiempo y por expreso deseo de Juan II se estaba negociando el matrimonio del príncipe de Viana con la infanta portuguesa, Catalina, hermana del rey de Portugal, Alfonso V. Este compromiso matrimonial había sido decidido por el rey de Aragón, quien veía con muy buenos ojos una alianza con el reino

⁸⁰ El 8 de septiembre de 1454 en Ágreda y el 2 de octubre del mismo año en Almazán se firmaron unos capítulos entre Aragón y Castilla donde se renovaban las paces perpetuas firmadas entre ellos años atrás. Estos pactos fueron ratificados tres años más tarde en Corella y Alfaro. J. VICENS, *Juan II*, pp. 167-168 y 208.

⁸¹ ACA, C, reg. 3371, fols. 45 v- 46 r (1460, marzo, 11. Daroca).

⁸² J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. 64.

portugués⁸³. El príncipe de Viana no tuvo más remedio que aceptar esta disposición, puesto que éste era uno de los puntos a discutir en las negociaciones de la Concordia de Barcelona; sin embargo, en ningún momento podía olvidar que se trataba de la voluntad paterna la que le movía a asumir dicha promesa, y así lo demostró al rey portugués por medio de sus embajadores:

el dicto senior príncipe dize su senioría que, atendida su descendencia e por ser de tal fama e de virtudes e buenas costumbres doctada e comendada, le plaze y es contento que en aquel matrimonio se entienda e se faga cuanto atanye a su senioría, plaziendo e seyendo contento la majestat del dicto rey, su padre⁸⁴.

El embajador portugués enviado a pactar con Juan II y con el príncipe fue Gabriel de Lourenço⁸⁵.

En esta línea de buenas relaciones entre el rey de Castilla y el príncipe, éste pidió a Enrique IV la renovación de la confirmación del consulado de castellanos en la isla de Ibiza, a favor de Pere Guillem, puesto que anteriormente había sido concedido por el rey Alfonso el Magnánimo⁸⁶.

Paralelamente al refuerzo de alianzas con el reino castellano, el príncipe tenía negocios que atender en la corte pontificia, donde permanecían sus procuradores. En esos momentos se encontraba Francisco de Barbastro, procurador y consejero, el encargado de negociar con el papa Pío III los diversos asuntos que preocupaban al príncipe. Durante estos meses estaba interesado sobre todo en tratar tres temas con el pontífice, los cuales se arrastraban desde su estancia en la isla de Sicilia, a principios del año 1458⁸⁷. El primero hacía referencia al priorato de Roncesvalles⁸⁸; el segundo era impedir que Juan de Liédena, canónigo y tesorero de la curia romana en Pamplona, siguiera recibiendo una pensión que no le correspondía; y, por último, la obtención de

⁸³ Las alianzas con el reino portugués vienen ya de finales del año 1449. En ese momento, se pretendía obtener una alianza militar en caso de que estallase la guerra contra Juan II de Castilla y en contra de la causa de Álvaro de Luna. Años más tarde, concretamente en el periodo que ahora nos ocupa, Juan II de Aragón volvió a intensificar su relación con el reino luso para conseguir una alianza fuerte a través del matrimonio de su hijo con una infanta portuguesa. J. VICENS, *Juan II*, p. 146 y pp. 209-210.

⁸⁴ ACA, C, Varia 394, fols. 44 v – 45 r (1459, noviembre, 22. Mallorca). Documento 28 (Apéndice documental).

⁸⁵ ACA, C, Varia 394, fol. 86 r (1459, diciembre, 30. Mallorca).

⁸⁶ ACA, C, Varia 394, fols. 60 r –v (1460, marzo, 4. Mallorca). Sobre los consulados de castellanos en Mallorca remito a los artículos de M. T. FERRER, *Documents sobre el consolat y De nuevo sobre el consulado*, P. CATEURA, *El consulado medieval*, I. SZÁSDI, *Sobre el Consulado Castellano*.

⁸⁷ ACA, C, Varia 392, fols. 105 v – 106 v (1459, enero, 26. Mesina).

⁸⁸ El 29 de enero de 1451, Juan Pérez de Torralba ya aparece con el cargo de prior de Roncesvalles (ACA, Varia 392, f. 107 r –v. 1459, enero, 29. Mesina).

una bula, varias veces demandada, para poder vender los libros de oradores y poemas que el difunto Gili Forte había dejado al monasterio de San Plácido, cerca de Mesina⁸⁹. Asimismo también pidió la concesión de diversas prerrogativas a favor de un servidor suyo, Juan de Barbastro⁹⁰, y trató una cuestión entre Inés de Híjar y de Portugal, viuda de Pedro de Híjar, preceptor de Montalbán, y su hijo Alfonso, de una parte, y Antonio Olzina, pretendido sucesor de Pedro de Híjar en la preceptoría, de la otra, sobre éste y otros derechos. El príncipe apoyaba ante el pontífice al citado Alfonso como sucesor de su padre y pedía perpetuo silencio al dicho Olzina, quien, a su entender, iba contra los derechos y la justicia de la familia Híjar⁹¹.

Como estos asuntos parecía que no se solucionaban, a mediados de noviembre, el príncipe pidió a Francisco de Barbastro que permaneciese en la corte y perseverase en estos negocios. A Francisco le acompañaba Alfonso de Pardinas, canónigo y tesorero hispalense⁹².

Al mismo tiempo y al poco de establecerse Carlos en Mallorca, éste recibió una oferta del papa para participar en la empresa contra el Turco⁹³, a la que respondió que, aunque no ignoraba que era *cosa gloriosa e condigna del mayor príncipe e rey del mundo*, aún no había entablado una concordia con su padre, que era lo que más deseaba en esos momentos⁹⁴.

Unos de los aliados del príncipe eran los duques de Borgoña, con quienes mantenía estrechas relaciones. Hay constancia de varias cartas entre ellos. A principios del mes de septiembre, el príncipe pidió que devolvieran todo lo que debían a Guillem Orta, mercader catalán, quien, durante los meses que estuvo en la armada luchando contra los turcos junto con el papa Eugenio IV, ayudó con vituallas y dinero a cubrir las necesidades del duque⁹⁵.

En Mallorca, el príncipe en no tuvo tanta actividad política como durante su paso por la isla de Sicilia. En Mallorca aprovechó para intentar resolver algunos temas que tenía encauzados y fomentó las buenas relaciones diplomáticas.

⁸⁹ ACA, C, Varia 394, fols. 6 v – 7 r, 21 v – 22 r (1459, octubre, 1. Mallorca).

⁹⁰ ACA, C, Varia 393, fols. 74 r –v (1459, septiembre, 9. Mallorca).

⁹¹ ACA, C, Varia 394, fols. 102 r –v (1459, diciembre, 10. Mallorca).

⁹² ACA, C, Varia 394, fol. 28 r –v (1459, noviembre, 14. Mallorca).

⁹³ Una de las principales ideas del pontificado de Pío III (1458-1464) era liberar Europa de la dominación turca, después de la toma de Constantinopla en el año 1453. J. VICENS, *Fernando el Católico*, p. 42.

⁹⁴ ACA, C, Varia 394, fols. 6 v – 7 r (1459, septiembre, 4. Mallorca).

⁹⁵ ACA, C, Varia 393, fol. 69 r (1459, septiembre, 13. Mallorca).

5.- ASUNTOS DE NAVARRA Y DE LAS ISLAS

La actuación del príncipe en los asuntos internos de Navarra disminuyó durante su estancia por el Mediterráneo en comparación con la del rey, quien hacía continuas intervenciones en todo tipo de cuestiones⁹⁶.

La situación en el reino no había mejorado durante estos años. Los partidarios del príncipe seguían haciéndose cargo de sus territorios y Carlos sólo tomaba parte en algunas cuestiones concernientes a su zona de influencia.

En este sentido, Carlos se encargó, sobre todo, de temas de carácter más personal, como los relacionados con María de Armendáriz, madre de su hija Ana. El príncipe siempre la tuvo en especial consideración, concediéndole numerosas rentas y derechos, entre ellos la donación del palacio de Berbinzana, en pago del préstamo que ella le había realizado, de 5.000 florines, para casar dignamente a Ana. Se acordó, igualmente, el matrimonio de ésta con Francisco de Barbastro, secretario del príncipe y procurador suyo en la corte romana, a quien favoreció con la tenencia del Puy⁹⁷. El 23 de octubre ordenó abonar a Beltrán de Arbizu, padre de Luis de Arbizu, cierta asignación sobre los molinos de Echarri Aranaz, más el peaje de Lesaca y Vera correspondiente a los años 1455 y 1456, en pago de los 500 florines que se ofrecía pagar a María como dote de su casamiento con Luis de Arbizu, escudero del príncipe⁹⁸.

Este mismo tipo de atenciones también fueron recibidas por Brianda de Vega⁹⁹, madre de su segundo hijo, Felipe de Aragón y Navarra, conde de Beaufort. Ella y su hijo tenían su residencia en Navarra, en casa del clérigo de Larraga. El príncipe se preocupó de que su estancia fuese lo mejor posible y para ello pagó las obras de la casa, las camas y todo lo necesario¹⁰⁰. Durante su permanencia en Mallorca envió una carta a Juan García de Lizasóain, alcalde de Cort, y a su mujer para que acogieran a Brianda en su casa, de manera que la recibiesen y trataran según *al beneficio de su fama cumple*¹⁰¹.

En otras ocasiones sus gestos iban destinados hacia sus servidores, a los que quería beneficiar y favorecer. Durante este tiempo trató el matrimonio en segundas nupcias de María, viuda de Pedro Sanz de Lizarazu e hija de Oger de Mauleón, alcaide

⁹⁶ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 282.

⁹⁷ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 1025 (1457, mayo, 27). E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 248, 250 y 270.

⁹⁸ ACA, C, Varia 394, fol. 94 r –v (1459, octubre, 23. Mallorca). F. IDOATE, *Catálogo AGN* 47, doc. 1200. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 282.

⁹⁹ Con respecto a Brianda siempre se la ha conocido con el apellido de Vaca; sin embargo, utilizamos el apellido Vega que es el que menciona como verdadero N. COLL, *Brianda de Vega*.

¹⁰⁰ F. IDOATE, *Catálogo AGN*, 47, doc. 840 y 841.

¹⁰¹ ACA, C, Varia 394, fol. 125 v (1460, marzo, 4. Mallorca).

de Tafalla¹⁰², y de Marina, con Adán de Ursúa, escudero, criado y aposentador mayor. Oger de Mauleón, padre de María, había estado hasta el fin de sus días a las órdenes del príncipe (murió en 1451), pero sus servicios habían quedado sin remuneración, a causa de las dificultades económicas por las que atravesaba el príncipe y las arcas navarras, y había perdido casi todos sus bienes, *non sin trebajos infinitos et periplos de su persona con omisión de bienes en tiempo de necessitat*. Por esta razón, Juan de Beaumont, gobernador de Navarra, *movido por buenos respectos*, creía conveniente que María recibiese 300 florines como ayuda para su vestuario y que Adán recibiese como dote 1.000 florines, *quando capítulos matrimoniales acatan e pactos conyugales concernen favorecer e en gloria suya, beneficio e augment de sus criados dignamente ampliar*¹⁰³.

Entre los temas relativos al reino de Navarra, encontramos una petición del príncipe a la curia romana para que Andrés, monje y prior de la iglesia de Santa María de Salas, fuese provisto del priorato de Artajona durante un año¹⁰⁴. Además, Carlos ordenó a Pedro de Boneta, recibidor de las cuentas en la villa de Olite, que no demandase ni pidiese tributo alguno a un tal Lope Benedit, que en otro tiempo había recibido del príncipe la notaría del sello en dicha villa. La carta de este privilegio se había encargado a Juan de Monreal, quien había muerto durante el proceso, por lo que no se conocía si se había llegado a expedir¹⁰⁵. A principios del mes de octubre, el príncipe, en recompensa por los servicios prestados durante los años anteriores, concedió a Fernando Martínez de Artieda la alcaidía del castillo de la villa de Falces en el reino de Navarra y su custodia, pudiendo después ser transmitido a su hijo Fernando de Artieda, según costumbre de los fueros navarros¹⁰⁶. También mandó a Juan García, maestro de finanzas y alcalde en el reino de Navarra, que entregase cierta remuneración a Pedro de Rutia, su embajador, pues se había enterado de que no se la había querido dar, y el citado Pedro merecía mayor remuneración¹⁰⁷. Asimismo, pagó a su camarero Martín de Grez 20 florines por los gastos realizados en su viaje a Cataluña¹⁰⁸.

El príncipe, a diferencia de sus actividades en Sicilia, apenas participó en temas relacionados con el gobierno de Mallorca. Entre sus pocas actuaciones nos consta la

¹⁰² E. Ramírez nos explica las noticias de Oger de Mauleón, alcaide de Tafalla, a quien no hay que confundir con Oger de Agramunt-Mauleón, señor de Rada, E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 333.

¹⁰³ ACA, C, Varia 394, fols. 114 v – 117 r (1460, febrero, 12. Mallorca). E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 333.

¹⁰⁴ ACA, C, Varia 394, fols. 96 v – 97 r. (s.d.)

¹⁰⁵ ACA, C, Varia 394, fol. 98 v (1459, noviembre, 17. Mallorca).

¹⁰⁶ ACA, C, Varia 393, fols. 75 r – 76 r (1459, octubre, 3. Mallorca).

¹⁰⁷ ACA, C, Varia 394, fols. 59 v – 60 r (1460, marzo, 2. Mallorca).

¹⁰⁸ ACA, C, Varia 394, fol. 127 v (1460, marzo, 6. Mallorca).

petición a Anselmo Amigó, gobernador de la villa y castillo de Ibiza, de que conmutase la pena de muerte impuesta a Joan de Guarnich, marinero, por haber matado a golpes a su mujer, por la condena perpetua en galeras¹⁰⁹ (desconocemos si esta petición provenía de la propia iniciativa del príncipe o ejercía como intermediario de algún interesado); así como el ruego a su padre, Juan II, de escuchar al prior del monasterio de Santo Domingo, de la ciudad de Mallorca, con respecto a una diferencia existente entre los frailes de este convento y Jaume Sabet sobre un beneficio en la parroquia de Muro. El príncipe suplicaba que se hiciera justicia en este asunto¹¹⁰.

La actividad política del príncipe durante su estancia en Mallorca fue bastante escasa, en comparación con su labor como intermediario en la isla de Sicilia. La diferencia de actitud era debida al incomparable contexto político del momento. Los nobles sicilianos quisieron apoyar al príncipe de Viana ante Juan II para así poder tenerlo de su lado e intentar conseguir una mayor autonomía de gobierno. Al mismo tiempo, el príncipe deseaba quedar bien ante ellos, pues sabía que le podían ayudar a enfrentarse a Juan II. Por el contrario, las autoridades mallorquinas no tenían ninguna necesidad de ponerse en contra a Juan II y trataron al príncipe como el hijo del rey, sin detenerse en la cuestión de la primogenitura ni de la lugartenencia.

Mientras tanto, Juan II seguía con su política de controlar los obispados de sus reinos, para nombrar personas afines a su causa. El rey intentó que el obispado de Mallorca, que en ese tiempo estaba vacante, pasara a manos de su nieto Pierres de Foix, hijo de los condes de Foix; y pretendía que el obispo de Valencia fuera su hijo ilegítimo, Juan, quien ya poseía el de Zaragoza¹¹¹.

6.- NOMBRAMIENTOS

Durante su estancia en la isla de Mallorca, el príncipe nombró a un gran número de oficiales y servidores, como había hecho en Sicilia, Cerdeña o Salou¹¹².

Los nombramientos efectuados por el príncipe eran algo habitual. En Mallorca hemos contabilizado casi cincuenta, la mitad de los realizados en Sicilia, aunque hay

¹⁰⁹ ACA, C, Varia 394, fol. 104 r –v (1459, diciembre, 3. Mallorca).

¹¹⁰ ACA, C, Varia 393, fols. 67 v – 68 r (1459, septiembre, 6. Mallorca).

¹¹¹ ACA, C, reg. 3408, fols. 64 r – 67 v (1459, septiembre, 9. Daroca).

¹¹² Desdevises no hace ninguna mención a los nombramientos realizados por el príncipe durante su estancia en Mallorca, ni siquiera realiza un cuadro con todos ellos que son muchos, pues hemos encontrado casi cincuenta.

que tener en cuenta que pasó menos tiempo¹¹³. La diferencia en el número de nombramientos puede deberse, como hemos aludido en varias ocasiones, al contexto político. Mientras estuvo en Sicilia, la relación entre el príncipe y los sicilianos era de colaboración. El príncipe prefería tenerlos de su parte porque sabía que eran una buena ayuda para conseguir una concordia con su padre; mientras que los sicilianos lo querían como aspirante al gobierno de la isla con el fin de alcanzar una mayor autonomía. En Mallorca, la situación era bien diferente, los mallorquines no tenían ninguna reclamación de tipo político ante el monarca y a Carlos no le quedaba más remedio que acatar las decisiones paternas, si quería llegar a un buen entendimiento y conseguir sus deseos. Al contexto político se le debe sumar el deseo del príncipe de rodearse de una gran corte de fieles servidores.

El primer nombramiento data del 24 de agosto de 1459 y continúan hasta sus últimos días en la isla. Todos los meses, excepto el mes de noviembre, el príncipe nombró oficiales a su servicio. En Salou, antes de llegar a la isla de Mallorca, ya realizó tres nombramientos a favor de Pedro de Muro, Antoni Parera, presbítero de Menorca, y Berenguer Vendrell, mercader de Barcelona, como ayudante de armas, capellán y tesorero, respectivamente¹¹⁴.

Muchos de estos cargos fueron de tipo honorífico como gratificación por los servicios o favores realizados. En algunas ocasiones, y como hemos visto en Sicilia, el nombramiento servía como agradecimiento por los préstamos realizados como en el caso de los hermanos Pere y Francesc Pardo, de Nicolau Meroles, Juan de Leet y Brandà Amat¹¹⁵. Sin embargo, muchos de ellos no percibieron su salario, porque el príncipe no disponía de dinero en efectivo para pagarles, aunque les compensaba formar parte de la corte del príncipe de Viana, ya que era una manera de ascenso social.

Si comparamos los nombramientos realizados en Mallorca con los de Sicilia, vemos algunos cargos repetidos como los mayordomos, camareros, capellanes, secretarios, confesores, caballeros o panaderos; mientras que otros eran nuevos como los escuderos, coperos, trinchantes, peleteros, pintores, apotecarios o botelleros, que no aparecen en Mallorca. En Sicilia nombró varios médicos, mientras que en Mallorca

¹¹³ Véase el cuadro de “Nombramientos hechos por el príncipe durante su estancia en Mallorca” al final de este apartado.

¹¹⁴ Véase el cuadro de “Nombramientos hechos por el príncipe durante su paso por Salou” al final de este apartado.

¹¹⁵ Juan de Leet y Brandà Amat aparecen como acreedores al exigir su dinero a los albaceas del príncipe, véase apartado “Reclamaciones a los albaceas” dentro del capítulo titulado “Las finanzas del príncipe de Viana”.

nombró a dos cirujanos. Asimismo, el príncipe nombró a diez capellanes, cuatro secretarios, tres mayordomos y tres camareros. Algunos de ellos debían ser a título honorífico y gozarían de los emolumentos propios del cargo sin ejercerlo.

Uno de los departamentos beneficiados por estos nombramientos fue la tesorería y la escribanía del príncipe, donde se amplió la nómina de servidores con tres escribanos de tesorería, un escribano de ración y un tesorero de la escribanía.

Con respecto a la extracción social de los beneficiados, no disponemos de suficientes datos como para hacer un estudio de cada uno de ellos. En comparación con los nombrados en Sicilia, aquí encontramos muy poca representación de la nobleza. Encontramos dos caballeros de Mallorca, Mateu Malferit y Pere Pardo, así como dos donceles, Joan de Tafalla y Jaume Benet de Montorgull. Algunos pertenecían a reconocidas familias de mercaderes como los hermanos Pardo, que eran originarios del reino de Valencia, pero posteriormente se establecieron en Mallorca, siendo una de las mayores fortunas de la isla¹¹⁶.

La procedencia de todos ellos es difícil determinarla, puesto que no conocemos los datos de cada uno. Tenemos constancia de varios ciudadanos de Mallorca, Joan Valero, Mateu Malferit y los hermanos Pardo, Pere y Francesc. Sin embargo, hay más gente procedente de Barcelona, Joan de Monreal, Pere Guitart, mercader, Rafael Calderer, Francesc Ramis y Brandà Amat. Asimismo, también encontramos algunos ciudadanos de Valencia como Blasco Martín, Nicolau Conilleres o Jaume Alfons; otros de Tarragona, Lérida o Cervera. Hemos de constatar el nombramiento de algunos navarros como Juan de Tafalla o Juan de Leet. Este último había estado al servicio del príncipe en Navarra y fue uno de los que le acompañó por su viaje mediterráneo. Había sido secretario de Juan II y más tarde del príncipe de Viana. Encontrar a navarros entre los beneficiarios era algo bastante excepcional, probablemente acompañaron al príncipe durante toda su travesía desde Navarra y recibieron un cargo en agradecimiento por las labores realizadas.

Cabe destacar el nombramiento de un orfebre y un herrero para el Hostal del príncipe. El orfebre fue Blasco Martín de Valencia, y el herrero, Elodi Garriga de Mallorca. Probablemente, y siguiendo con sus deseos de llevar una vida ostentosa, el príncipe creería necesario disponer de un orfebre a su servicio.

¹¹⁶ P. CATEURA, *Valencia y Mallorca*, pp. 188-189.

A pesar de intentar analizar todos estos nombramientos, existen algunas incógnitas que no podemos resolver. En primer lugar, no sabemos con certeza los que ostentaban un cargo honorífico y los que realmente ejercían su oficio en la corte del príncipe. En segundo lugar, muchos de ellos los veremos más adelante, reclamando su salario a los albaceas del príncipe; sin embargo, tampoco podemos indicar quiénes percibieron su salario, quiénes no y en función de qué había diferencias. Asimismo, no se indica la procedencia de todos los beneficiarios; de manera, que no podemos conocer el origen de todos ellos. Por último, no sabemos realmente si era beneficiosa para el príncipe la gran cantidad de oficiales nombrados, debido, principalmente, a sus problemas financieros.

NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL PRÍNCIPE DURANTE SU PASO POR SALOU

Nombramiento a	Oficio	Fecha	Signatura
Pedro de MURO	Ayudante de armas	15/08/1459	Fol. 99 r – V. 394
Antoni PARERA, presbítero de Ciudadela (Menorca)	Capellán	15/08/1459	Fol. 63 v – V. 394
Berenguer VENDRELL, mercader de Barcelona	Tesorero	15/08/1459	Fol. 96 v – V. 394

NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL PRÍNCIPE DURANTE SU ESTANCIA EN MALLORCA

Nombramiento a	Oficio	Fecha	Signatura
Jaume ALFONS, ciudadano de Valencia	Escribano de ración	08/02/1460	62 r – v – Varia 394
Gabriel ALTADELL	Librero	01/01/1460	110 v - 111 r – Varia 394
Brandà AMAT, ciudadano de Barcelona	Velero de barcos		70 r – v – Varia 394
Joan BAÇA	Capellán	20/12/1459	106 r - Varia 394
Andreu BOIX, servidor del príncipe	Secretario	15/03/1460	67 v - 68 r – Varia 394
Guillem BRUNET, presbítero	Capellán	14/03/1459	67 r – v – Varia 394
Joan BUSQUETS	Ujier	25/02/1460	61 v - 62 r – Varia 394
Rafael CALDERER, ciudadano de Barcelona	Calderero	03/02/1460	66 r - 67 r – Varia 394
Bernat CARCELLÉS	Secretario	28/08/1459	66 r – v – Varia 393
Dídac CENICO, ciudadano de Lérida	Cirujano	03/01/1460	105 v – Varia 394
Nicolau CONILLERES, ciudadano de Valencia	Escribano tesorería	03/02/1460	65 v - 66r – Varia 394
Nicolau CREIXELL	Escribano de la tesorería	24/08/1459	64 r-v – Varia 393
Pere CUGUÇA de la orden de San Francisco	Capellán	16/03/1460	64 v – Varia 394
Antoni DRAPER, ciudadano de Perpiñán	Cirujano	10/01/1460	73 r – Varia 394
Antoni ESTEVE	Escribano de la tesorería	24/08/1459	63 v – Varia 393
Antoni FERRER, presbítero	Capellán	04/02/1460	112 v - 113 r – Varia 394

Joan GARCIA, tejedor de paños de raso ¹¹⁷	Bancalero	10/02/1460	114 r-v – Varia 394
Elodi GARRIGA, herrero de Mallorca	Herrero	21/10/1459	95 v - 96 r – Varia 394
Francesc GRANOLLERS	Ujier	01/09/1459	102 v- 103 r – Varia 394
Pere GUITART, mercader de Barcelona	Tesorero escribanía	03/02/1460	65 v – Varia 394
Jaume Antoni de LAVEDES	Capellán	21/01/1460	109 v – Varia 394
Juan de LEET	Aposentador	s. d.	76 r-v - Varia 393
Alfonso LOAYSE	Dispensero	24/08/1459	64 r – Varia 393
Mateu MALFERIT, doctor en leyes, caballero de Mallorca	Doctor	01/12/1459	60 v - 61 v – Varia 394
Blasco MARTÍN, orfebre de Valencia	Orfebre	15/10/1459	97 v - 98 r – Varia 394
Mateu d'EIVISSA	Secretario	05/03/1460	60 v Varia 394
Fray Luis MENAGUERA, de la orden de Sta. M ^a Montesa	Caballerizo	01/09/1459	71 r-v – Varia 393
Nicolau MEROLES, de la orden de los predicadores	Confesor	20/09/1459	71 v – Varia 393
Juan de MONREAL, ciudadano de Barcelona	Administrador graneros trigo de Barcelona	10/09/1459	68 r – Varia 393
Jaume Benet de MONTORGULL, doncel de Cervera	Camarero	02/04/1460	69 v - 70 r – Varia 394
Martí de PALAU, presbítero	Capellán	17/02/1460	117 r-v – Varia 394
Francesc PARDO	Caballerizo	14/03/1460	68 v – Varia 394
Pere PARDO, caballero de Mallorca	Mayordomo	14/03/1460	65 r – Varia 394
Francesc RAMIS, ciudadano de Barcelona	Ujier	05/03/1460	64 r – Varia 394
Antoni RIBES,	Capellán	01/02/1460	113 v – Varia 394
Lluís SABURGADA	Camarero	27/10/1459	58 r – Varia 394
Bernat SANTPOL, presbítero	Capellán	25/01/1460	111 r-v – Varia 394
Pere SAPATA	Capellán	02/01/1460	109 r – Varia 394
Gonzalo de SAYAS	Repostero	01/01/1460	108 r – Varia 394
Guiomar de SAYAS	Cobijera	15/02/1460	58 v-59 v – Varia 394
Gutiérrez de la SERNA y Elvira, su mujer	Panaderos	23/09/1459	73 r-v – Varia 393
Berenguer SOLSONA de la orden menor de San Francisco	Confesor	10/03/1460	62 v - 63 r – Varia 394
Joan SOLSONA, de Cervera	Secretario	04/01/1460	106 v – Varia 394
Juan de TAFALLA, doncel	Alguacil	26/12/1460	107 r-v – Varia 394
Lluís TORRELLA	Corredor de oreja	04/09/1459	67 r-v – Varia 393
Joan VALERO, ciudadano de Mallorca	Protonotario	01/10/1459	111 v - 112 v – Varia 394
Francesc VERGE, ciudadano de Tarragona	<i>Cursorum hospite</i>	03/01/1460	104 v - 105 r – Varia 394
Antoni VILAPRIU, presbítero	Capellán	20/09/1459	72 v – 73 r – Varia 393

¹¹⁷ Vulgarmente llamados “bancals”.

TERCERA PARTE

EL PRÍNCIPE DE VIANA EN CATALUÑA (1460-1461)

La estancia del príncipe de Viana en Cataluña duró apenas un año y medio, pues fue en la ciudad condal donde le sorprendió la muerte. El príncipe llegó a Barcelona el día 28 de marzo de 1460 y murió el 23 de septiembre del año siguiente. En mi opinión, y para hacer más comprensible esta etapa, la estancia del príncipe en tierras catalanas puede dividirse en tres periodos. El primero de ellos correspondería a los primeros meses de su estancia en Cataluña, concretamente desde su llegada a Barcelona hasta su detención, acaecida el día 2 de diciembre de 1460 en la ciudad de Lérida. Durante este tiempo, Carlos apenas se alejó de la ciudad condal, excepto para realizar alguna peregrinación al monasterio de Montserrat y algunas visitas a las cercanías de Barcelona. El segundo periodo comprendería los meses de su cautividad, es decir, hasta el 25 de febrero de 1461, día en el que le fue concedida la libertad. Y, por último, el tercer periodo abarcaría los últimos meses de su vida, desde su liberación hasta su muerte, el 23 de septiembre de 1461, en la ciudad de Barcelona. Estos últimos meses estuvieron marcados por las negociaciones llevadas a cabo entre las instituciones representantes de los catalanes y la monarquía, hasta llegar a la firma de las Capitulaciones de Villafranca, lo que supuso un cambio en la concepción política de Cataluña.

1ª ETAPA: Llegada, estancia en Barcelona y detención del príncipe

I.- CONTEXTO HISTÓRICO EN CATALUÑA

Los últimos años de vida del príncipe de Viana transcurren, principalmente, en territorio catalán. Por eso no podemos dejar de lado el contexto político y social del Principado durante estos años para entender, así, lo que realmente sucedió.

La situación en Cataluña no era buena, desde hacía años había una crisis económica que asolaba a los ciudadanos. Esta mala situación provocó conflictos sociales entre las clases barcelonesas por el poder municipal y entre los campesinos remensas y la monarquía.

1.-EL PROBLEMA SOCIAL EN BARCELONA. LA *BIGA* Y LA *BUSCA*.

En primer lugar vamos a conocer el contexto político que se vivía en la ciudad de Barcelona y que influyó en los posteriores acontecimientos ante la llegada del príncipe a la ciudad condal.

Uno de los principales problemas del momento en Barcelona era la diferencia de bandos, representantes de los ciudadanos barceloneses en el consejo de la ciudad. Las dos facciones rivales eran llamadas la *Biga* y la *Busca*. La primera de ellas representaba y apoyaba a las clases más favorecidas de la sociedad, la aristocracia patricia, que durante muchos años había acaparado el poder municipal. La otra facción representaba a las clases más modestas, la pequeña burguesía gremial barcelonesa, excluida prácticamente del gobierno de la ciudad. La monarquía, en todo momento, se decantó hacia las pequeñas clases gremiales, es decir, la *Busca*, creando, de esta manera, un conflicto entre la *Biga* y la propia monarquía. La *Biga* era defendida por las grandes ciudades del Principado donde gobernaban las mismas minorías aristocráticas urbanas. Esta división entre la aristocracia urbana y la monarquía catalana se manifestó, definitivamente, en las Cortes de 1454, durante el reinado de Alfonso el Magnánimo¹.

Para entenderlo mejor, vamos a remontarnos a la génesis del conflicto². Según Batlle, el origen de las luchas sociales en Barcelona provenía del reparto desigual de poder dentro del gobierno municipal. El gobierno de Barcelona estaba representado por

¹ S. SOBREQUÉS; J. SOBREQUÉS, *La guerra*, vol. I, pp. 41-127.

² La obra de referencia para comprender la situación de Barcelona es la tesis de C. BATLLE, *La crisis*.

consejeros, cuyo número fue variando a lo largo de los siglos, encargados del poder ejecutivo, y por el Consejo de Ciento, que en origen había sido una asamblea general de vecinos y representaba a todos los estamentos ciudadanos. La elección de los consejeros recaía en doce electores, de los cuales había mayor número de ciudadanos y mercaderes, y menor de artistas y menestrales. Por tanto, esto llevaba a una mayor representación de las clases altas de la ciudad, lo que provocó enfrentamientos entre las clases sociales. Los artistas y menestrales reivindicaban una mayor participación en las decisiones municipales a través de sus representantes.

Las luchas entre el patriciado urbano y el pueblo fueron algo constante a finales del siglo XIV. El problema radicaba en el aumento de poder de la oligarquía barcelonesa en el consejo municipal, en detrimento de los artistas y menestrales que tenían una participación muy limitada. Esto conllevó a revueltas dentro de la ciudad de Barcelona³.

Continúa Batlle explicando que, durante la primera mitad del siglo XV, volvieron las protestas sociales. Muchos mercaderes con grandes fortunas deseaban equipararse al estamento superior, es decir, querían los mismos privilegios que los ciudadanos, puesto que el nivel económico entre ellos era semejante. El punto de desencuentro seguía siendo la desigualdad de poder en la elección de los cargos importantes dentro del gobierno municipal⁴.

A todo esto se ha de añadir que las revueltas populares también se produjeron como consecuencia de una fuerte crisis económica que afectaba, con más fuerza, a las capas pobres de la sociedad. La situación se deterioró a partir de 1425. Hubo un descenso de la producción lo que conllevó a una mayor desocupación y crisis en el comercio⁵.

Fue en esta época cuando los grupos sociales se dividieron en dos partidos, conocidos como la *Biga* y la *Busca*. El primer grupo representaba a los ciudadanos honrados y estaba formado por miembros de las familias que ostentaban el poder municipal desde el siglo XII: los Lull, los Dusay, los Fiveller, los Marimon, los Carbó, los Sapila, los Savall, los Conomines, los Sestrada, los Bussot, los Ros, los Romeu, los Burguès, los Sabastida, los Busquets, esencialmente, junto con otros ciudadanos recientes que provenían del comercio y de la burocracia real. El problema de la clase

³ C. BATLLE, *La crisis*, pp. 103 –105.

⁴ C. BATLLE, *La crisis*, pp. 137 – 141.

⁵ G. FELIU, *La crisis*, pp. 435-466. C. CARRÈRE, *Barcelona*, vol. II, pp. 210 – 215.

dirigente era su conservadurismo y la poca adaptación a los cambios sociales y económicos que se iban produciendo. Su principal objetivo era mantener los cargos políticos que habían ostentado hasta entonces. Esta oligarquía urbana estaba respaldada por los nobles barceloneses, por la Iglesia y por la Diputación, dominada por la misma minoría. El patriciado urbano pretendía limitar el poder real en su propio interés, por esto, este partido no estaba respaldado por la monarquía⁶.

La *Busca* representaba a las clases populares y su principal protector fue Galceran de Requesens, baile general de Cataluña, más tarde gobernador de Principado y finalmente lugarteniente real. La oligarquía sentía animadversión hacia este personaje, puesto que había llegado a alcanzar el puesto de lugarteniente, cargo perteneciente, hasta ese momento, a algún miembro de la familia real. Los conflictos entre la oligarquía y Galceran de Requesens fueron constantes durante el final de la primera mitad del siglo XV. La monarquía se posicionó a favor de la *Busca*, puesto que la oligarquía urbana intentaba limitar sus tendencias absolutistas. Alfonso V tuvo problemas con las clases privilegiadas en las Cortes, convocadas bastante asiduamente para conseguir subsidios para sus asuntos en el reino de Nápoles⁷.

El principal objetivo de la *Busca* era llegar al poder municipal, a pesar de que la mayor parte de sus miembros apenas tenía experiencia en las funciones de gobierno. Para esto tenían dos alternativas: una, pedir ayuda al rey; y la otra, llegar al poder por la fuerza. En 1451 comenzaron los incidentes de forma manifiesta entre los dos partidos. Todo esto acompañado de protestas de los *buscaires* contra los consejeros de Barcelona en relación a la no observancia de los privilegios, libertades y costumbres de la ciudad, es decir, concretamente a algunos privilegios que el gobierno municipal había interpretado en su propio beneficio. Principalmente, el problema seguía radicando en la elección del Consejo de Ciento y de los consejeros, cuyo privilegio recaía en la *Biga*. Durante estos años, el partido de la *Busca* se encargó de presentar su programa político ante Alfonso V para, así, conseguir que fueran aprobadas sus reivindicaciones. Entre ellas había algunas de tipo económico, para solucionar la crisis que asolaba el Principado. Este partido pretendía mejorar la mala administración económica por parte del gobierno municipal, que se enriquecía a través de las remuneraciones de los cargos públicos, además de la enorme deuda municipal. El punto más defendido era la

⁶ C. BATLLE, *La crisis*, pp. 168 – 171.

⁷ C. BATLLE, *La crisis*, pp. 172 – 189.

devaluación de la moneda, puesto que en esta acción veían la solución a la crisis económica, así como el proteccionismo⁸.

En el año 1453 y, gracias a la ayuda de Requesens, el partido de la *Busca* consiguió algunos triunfos. Alfonso V revocó los privilegios a los *bigaires*. Los consejeros intentaron buscar apoyo ante la fuerte presión del grupo popular, sin embargo, la monarquía, Requesens y todo el pueblo estaba a favor de la *Busca*, por tanto, los de la *Biga* se encontraron solos. Mientras todas estas disputas ocurrían, la reina María, lugarteniente en ausencia de Alfonso V, solicitó permiso al monarca para poder ir a Castilla. Éste se lo concedió, de manera que nombró lugarteniente a Galceran de Requesens, ante la negativa de los consejeros de Barcelona quienes consideraban este nombramiento ilegal, puesto que este cargo lo ostentaban sólo miembros de la familia real. Finalmente, fue Requesens quien instaló el partido popular en el gobierno de la ciudad, nombrando a regidores de la *Busca*, asesorado por el real consejo. El 30 de noviembre de ese mismo año, el partido popular pasó al gobierno municipal.

Ante los problemas que tenía Requesens en el gobierno, Alfonso V decidió nombrar a su hermano, Juan de Navarra, el nuevo lugarteniente general para intentar apaciguar la situación política y social de Barcelona. El primer cometido del rey de Navarra fueron las Cortes de 1454. Éstas duraron hasta 1458 a causa de los frecuentes aplazamientos. En ellas se puso de manifiesto los problemas internos de Cataluña. A pesar de que la *Biga* había sido expulsada del poder, en las Cortes estaba representada por los patricios de los demás municipios catalanes que defendían sus intereses⁹. Entre los agravios presentados por ellos figuraba la devaluación de la moneda, la lugartenencia de Requesens, considerada ilegal por la *Biga*, por tanto se pretendía que fueran declarados sin efectos todos sus actos (episodio conocido como “*greuge* de Requesens”) y la cuestión remensa, que trataremos más adelante. En octubre de 1455, las Cortes aprobaron un proyecto presentado por la *Busca* para la reforma del régimen de elecciones en la Diputación, puesto que estaba siempre gobernada por los mismos, pertenecientes al partido de la *Biga* y se producían abusos por parte de los diputados en los nombramientos¹⁰. Ésta fue otra victoria para el partido popular. Por el contrario, la *Busca* pretendía, ante todo, recuperar el poder municipal. No dieron importancia a todos los agravios presentados referidos al abuso de poder cometido por los funcionarios

⁸ C. BATLLE, *La crisis*, pp. 203 – 239.

⁹ S. SOBREQÜÉS, J. SOBREQÜÉS, *La guerra*, pp. 49 – 50.

¹⁰ C. BATLLE, *La crisis*, pp. 331 – 338.

reales y pretendían tratar los temas que implicaban problemas sociales y económicos, como los que iban contra los remensas, contra los sacramentales, contra las exacciones a la Iglesia y a la nobleza o la devaluación de la moneda¹¹. Como conclusión, estas Cortes fueron un fracaso y la lucha entre los dos partidos se hizo más evidente.

Además de estos problemas sociales que enconaban a la población barcelonesa, en 1457, la ciudad de Barcelona sufrió una epidemia de peste, además del ataque de galeras genovesas como resultado de la guerra entre Alfonso V y Génova. Estos hechos empeoraron la situación social y económica por la que atravesaba el Principado.

A partir de 1459, después de las Cortes, algunos prohombres lograron volver a ocupar cargos dentro del Consejo municipal, de manera que comenzaba una infiltración pacífica por parte del partido de la *Biga*, que acabó anulando el empuje renovador de la *Busca*¹². Las disputas de las dos facciones se plasmaron dentro del consistorio municipal, lo que hizo muy difícil el consenso en las deliberaciones del Consejo. Estas discrepancias afectaron a las relaciones entre el Consejo de Ciento y la monarquía, pero ya lo veremos más adelante durante la detención del príncipe de Viana.

La situación social que vivía Barcelona influyó en los acontecimientos posteriores y la detención del príncipe de Viana y su posterior liberación deben insertarse dentro de este contexto político y social.

2.-LOS REMENSAS

Cuando Juan II subió al trono se encontró con varios problemas que debía solucionar en tierras catalanas. Uno de ellos era el conflicto remensa que venía de varios siglos atrás y que se extendía por toda Cataluña, además del conflicto entre la *Biga* y la *Busca* al que acabamos de hacer mención¹³.

Los payeses de remensa eran hombres adscritos a la tierra desde hacía muchas centurias, sus comienzos podían remontarse a los siglos XII y XIII. En un principio eran campesinos vinculados al señor por un pacto de vasallaje, sin embargo, poco a poco fueron considerados como personas ligadas hereditariamente a la tierra, es decir, adscritos a ella, de modo que podían ser vendidos y transmitidos con ella. A

¹¹ J. VICENS, *Els Trastàmars*, pp. 164-165.

¹² C. BATLLE, *La crisis*, p. 346.

¹³ Sobre el campesinado catalán y el feudalismo véase la obra de P. FREEDMAN, *Els orígens*, y la obra colectiva, *El feudalisme*. Sobre los remensas tenemos el artículo de G. FELIU, *El pes*, R. LLUCH, *Els remences*, y J. FERNÁNDEZ TRABAL, *El conflicto*, S. SOBREQÜÉS, *Política remensa*. Sobre el feudalismo podemos consultar, *El feudalisme*. Sin embargo, en este breve resumen de la política remensa vamos a seguir la obra de VICENS VIVES, *Historia*.

consecuencia de este cambio, para poder abandonar la tierra debían pagar una cantidad en concepto de redención, lo que hacía muy difícil poder desvincularse de ella puesto que no estaban en buenas condiciones económicas. Además de la adscripción a la tierra, tenían cargas serviles y derechos señoriales que no mejoraban sus condiciones de vida¹⁴.

La libertad para estos campesinos era muy difícil de conseguir. Una de las posibilidades, quizá la más arriesgada, era abandonar la tierra y huir hacia las ciudades, de manera que si permanecían un año y un día, eran considerados libres por una concesión real. Otra de las posibilidades era pagar la redención, que dependía de la voluntad del señor, pues era él quien imponía sus condiciones, que, evidentemente, eran bastante abusivas¹⁵. A pesar de que tenían varias opciones para conseguir la libertad, no podían pagarla, por tanto la servitud era la única manera de poder sobrevivir. Todo retenía al campesino remensa en su predio, el interés del señor y las deficientes condiciones económicas. La situación de los remensas comenzó a ser abusiva y muy violenta a partir del momento en que el señor aplicaba sobre ellos los malos usos y los derechos señoriales, que suprimían la libertad y el respeto a la persona¹⁶.

Durante el siglo XIV la situación social, jurídica y económica del remensa fue empeorando progresivamente. Ante estas condiciones, la monarquía se puso en todo momento de su parte, lo que representaba una cierta ventaja, pues a los monarcas les interesaba defender al payés frente a las grandes aspiraciones de poder de los señores feudales y la nobleza. A mediados de siglo, el campesino remensa comenzó a reivindicar su libertad, tanto de la tierra como de las condiciones serviles en las que vivía. Estas aspiraciones se vieron favorecidas con la terrible Peste Negra, que asoló gran parte del territorio catalán, el hambre, las malas cosechas, junto con el año 1333, *lo mal any primer*. A causa de la gran mortalidad se produjo una crisis económica y los payeses vieron la posibilidad de poder obtener nuevas libertades, puesto que muchas tierras se quedaron sin señores y sin payeses remensa. Los campesinos comenzaron a pedir su libertad y la abolición de los malos usos. Las amenazas y presiones iban en aumento por parte de ellos, de modo que la monarquía tuvo que intervenir para poner fin a las opresiones de los señores y a la violencia de los campesinos¹⁷.

A finales de este mismo siglo, la reina María de Luna, mujer de Martín I el Humano, inició las negociaciones con los señores feudales para poder redimir a los

¹⁴ R. LLUCH, *El mas*. J. VICENS, *Historia*, pp. 24 – 30.

¹⁵ R. LLUCH, *Remences*, pp. 869 – 902.

¹⁶ J. VICENS, *Historia*, pp. 31 – 32.

¹⁷ J. M. SALRACH, *La pesta*. J. VICENS, *Historia*, pp. 42 – 44.

remensas de los cuatro malos usos (cugucia, exorquia, intestia y arsina). El objetivo era transformar a los campesinos remensas en arrendatarios, sujetos al señor feudal mediante el homenaje y con la obligación de pagar las rentas, censos, diezmos y otros réditos; pero sin las cargas serviles¹⁸.

A lo largo del siguiente siglo, la cuestión remensa fue recrudeciéndose. Con respecto a este tema se formaron dos bandos: los remensas, que recibieron el apoyo de la monarquía, y pretendían alcanzar la libertad; y los señores feudales junto con otras fuerzas señoriales, como fueron la Diputación del General y el Consejo de la ciudad de Barcelona, que pretendían mantener al campesinado adscrito a sus tierras. A la larga esta situación provocó luchas en el campo entre las dos facciones. Estas disputas serían uno de los detonantes de la guerra civil catalana.

Esta situación fue conocida por el rey Alfonso el Magnánimo. Desde Nápoles, intentó solucionar el conflicto. El 1 de julio de 1448 dictó una provisión mediante la que permitía a los payeses remensa reunirse entre ellos para tratar la supresión de los malos usos, el nombramiento de síndicos y la recaudación de fondos para el erario real¹⁹. Años más tarde, concretamente en 1455, los privilegios concedidos por el monarca fueron en aumento y firmó la sentencia interlocutoria mediante la que suspendió la prestación de los malos usos y servidumbres rurales. Estas prerrogativas hicieron que la violencia y la intranquilidad por parte del grupo señorial fuera en aumento. Sin embargo, en el año 1457 se revalidó la sentencia y los decretos de 1455, determinando que los malos usos suspendidos eran: redención de persona, exorquias, intestia, cugucia, arsina, entradas y firmas de espolio violentas. Las tres disposiciones otorgadas por el rey Alfonso fueron el punto de partida para la posterior evolución de este conflicto. Esto consolidó el bloque remensa y real frente al bloque señorial, de modo que los dos bandos estaban muy bien definidos²⁰.

Al llegar al trono Juan II, sucesor de su hermano Alfonso el Magnánimo, éste siguió con la política de apoyo a los campesinos remensas. En esos momentos, tuvo lugar la llegada del príncipe de Viana a Barcelona, de manera que Juan II tenía que resolver los conflictos con su hijo, además de poner fin a las revueltas en el campo. La detención del príncipe de Viana dio lugar a nuevas hostilidades en el Principado por esta cuestión. Los payeses remensas participaron en la cuestión sobre la liberación del

¹⁸ J. VICENS, *Historia*, pp. 46 – 47.

¹⁹ S. SOBREQÜÉS, J. SOBREQÜÉS, *La guerra civil*, p. 19.

²⁰ J. VICENS, *Historia*, pp. 51 -56. S. SOBREQÜÉS, *Política remensa*, pp. 148 – 152.

príncipe y tuvieron que posicionarse a favor de uno de los dos bandos: la monarquía apoyada por la burguesía y las instituciones catalanas junto con el patriciado urbano y los señores feudales. La Diputación del General pretendía atraerse a su causa a los campesinos remensas, aunque no consiguieron el objetivo. A finales de mayo de 1461, gran parte de los campesinos, eran partidarios de Juan II. El príncipe de Viana tomó partido a favor de los remensas, pero ya lo veremos más adelante²¹

²¹ J. VICENS, *Historia*, pp. 66 – 67.

II.- LA ESTANCIA DEL PRÍNCIPE DE VIANA EN BARCELONA HASTA SU DETENCIÓN

1.- ENTRADA Y RECIBIMIENTO DE LA CIUDAD DE BARCELONA

El príncipe de Viana, tras varios meses en la isla de Mallorca, embarcó hacia la ciudad de Barcelona sin el previo consentimiento paterno. Carlos tomó esta repentina decisión por dos razones: la primera, porque no le sentaban bien los aires de Mallorca para su debilitada salud, y la segunda, por la tardanza de las noticias de Navarra, pues, en esos momentos, sus fieles debían devolver todas las villas y fortalezas lo antes posible y, desde Mallorca, el príncipe no estaba tan bien informado del transcurso de estos acontecimientos¹.

Después de la muerte de Alfonso V, Carlos era el nuevo primogénito, de manera que lo más conveniente era aproximarse a territorio catalán, lugar donde debía ser reconocido y jurado como el sucesor de Juan II. La isla de Mallorca estaba un poco al margen de las cuestiones políticas y era preferible acercarse a tierra firme. Desdevises afirmaba que el príncipe había decidido confiar su persona al pueblo catalán, que estaba receloso y descontento de Juan II, como ya le había confiado su causa². Esta afirmación no parece del todo correcta, puesto que el príncipe de Viana se acercó a Cataluña porque era el reino desde donde se dirigía, principalmente, la política de la Corona de Aragón y por algún territorio debía entrar en la Península. Creemos que Carlos llegó a Barcelona sin conocer, verdaderamente, lo que sucedía dentro del Principado y al ser aceptado por los catalanes, él les correspondió.

La venida a Barcelona del príncipe de Viana estaba planeada desde finales del mes de febrero. El consejo de la ciudad de Barcelona tuvo noticias, hacia el 5 de marzo, de que en Mallorca se estaban preparando seis galeras para realizar este viaje y que tenían prevista la partida inmediatamente. Al conocer esta noticia, el Consejo informó al rey de la decisión tomada por el príncipe, pues se temía que éste no avisara a su padre de sus nuevos planes³.

Una vez preparadas todas las naves, emprendieron el viaje hacia la ciudad de Barcelona. Según el diario de la Generalidad, el príncipe llegó a la ciudad la tarde del 28 de marzo, viernes, en la nave de Brandà Amat y acompañado por la galera patroneada

¹ Razones que el príncipe explicaba en un memorial enviado a su primo Fernando, rey de Sicilia. ACA, C, Varia 394, fols. 128 r – 129 r (1460, abril, 20. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 326.

² G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 325.

³ AHCB, Consell de Cent, 1 B VI-2, fol. 164 r- 165 r (1460, marzo, 1. Barcelona).

por Juan de Cardona y por un pequeño ballenero⁴. El dietario del Consejo de Ciento añadía que también entraron con ellos las naves de Lombart, de Michalot, la galera de mosén Sureda y cuatro barcas más⁵. Entre los que viajaban con el príncipe se encontraba Lope Ximénez de Urrea, virrey de Sicilia, quien, siguiendo las órdenes del rey, acompañó al príncipe desde su partida de Sicilia hasta su llegada a Barcelona. El príncipe desembarcó con una sola góndola que le llevó al *Canyet*, donde le esperaba el gobernador y unos pocos ciudadanos, el resto de la comitiva de recibimiento permanecía en la Lonja. Después de saludar a las autoridades de la ciudad, se encaminó hacia el monasterio de Valldonzella sin esperar que fuera terminado el puente que los consejeros habían mandado hacer delante de la Lonja. Esto representaba un desplante a las autoridades locales por parte del príncipe. Ese mismo día el Consejo de la ciudad informó al rey de la venida y el recibimiento ofrecido por Barcelona al príncipe de Viana⁶. El rey, que se encontraba en Tudela ocupado en asuntos navarros, manifestó su alegría ante la llegada de su hijo y pidió ser informado de todo lo que allí sucediese⁷.

Al día siguiente de la entrada del príncipe en la ciudad de Barcelona, los consejeros estuvieron deliberando acerca del recibimiento conveniente que debían profesarle. Una de las decisiones tomadas fue que debían acercarse al monasterio de Valldonzella, acompañados de cinco prohombres, para saludar a Carlos. Igualmente se determinó que, para la fiesta de la entrada del príncipe, no se vistieran con ropas lujosas como era habitual⁸. Esto último deja traslucir cierta ambigüedad en las decisiones del consistorio, puesto que por un lado deseaban una celebración solemne, con catafalco, palio, y demás elementos propios de un recibimiento y por el otro no querían demostrarlo a través de la vestimenta⁹.

⁴ En el Dietario de la Generalidad, *Dietaris*, vol. I, p. 153, y en el del consejo de la ciudad de Barcelona, *Manual*, vol. II, p. 331, se afirma que el príncipe desembarcó en Barcelona el 28 de marzo, aunque había llegado a la playa de la ciudad días antes, concretamente el día 18, y su entrada no ocurrió hasta el día 31, L. BATLLE, *Epistolario gerundense*, doc. 1. G. DESDEVISES, también afirma que la entrada se produjo el 28 de marzo, *Don Carlos*, p. 325. M. Raufast da como fecha de llegada del príncipe a Barcelona el mismo 28 de marzo, M. RAUFAST, *¿Recibir al primogénito?*, p. 265.

⁵ *Manual*, vol. II, p. 331. AHCB, Consolat del Mar, Deliberacions, 1 I I-1, fol. 7 r (1460, marzo, 28. Barcelona).

⁶ AHCB, Consell de Cent, 1 B VI-2, fols. 174 r – v. (1460, marzo, 28. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 325-326.

⁷ ACA, C, reg. 3442, fol. 72 r (1460, abril, 1. Tudela).

⁸ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions, 1 B II-13, fols. 50 v- 51 r (1460, marzo, 29. Barcelona). M. Raufast, en relación a la entrada del príncipe en Barcelona, incide en un desencuentro entre las autoridades municipales, que estaban esperando al príncipe en un extremo de la ciudad, y el príncipe de Viana, quien se fue directamente al monasterio de Valldonzella, sin entrar en Barcelona, M. RAUFAST, *¿Recibir al primogénito?*, pp. 266 y 292.

⁹ M. RAUFAST, *¿Recibir al primogénito?*, p. 298.

A la mañana siguiente, los diputados, oidores de cuentas, escribanos y otros oficiales de la Diputación del General fueron a caballo a hacer la reverencia al príncipe en el monasterio de Valldonzella. Asimismo, se decretó que el lunes 31 de marzo fuese fiesta en Barcelona con motivo de su llegada y se hicieran luminarias por toda la ciudad¹⁰. Ese mismo día se hizo el solemne recibimiento después de comer. El príncipe recorrió las calles de la ciudad montado en un caballo con la silla dorada y bajo un palio de grana carmesí¹¹. Comenzó por el portal de San Antonio, pasó por delante del abrevadero del Hospital y siguió Rambla abajo hasta llegar a un catafalco instalado en el portal de los Framenors¹², donde estaba preparado un dosel de tela de oro con seis bordones y la silla real¹³. El príncipe iba vestido con ropa de damasquino burriel, en la cabeza un bonete morado y un capirote de tela oscura, y en el cuello un collar de oro con perlas grandes y piedras finas. Mientras se encontraba en la plaza de los Framenors, según el diario del Consejo barcelonés, *vingueren faena llur ball e joch devant ell, cascún offici dels menestrals de la dita ciutat ab llur pano*¹⁴. En la misma plaza, el príncipe recibió la reverencia de los menestrales de cada uno de los oficios. Al finalizar el acto, el príncipe se subió al caballo, sujetado por Guillem Romea, *conseller en cap*, y Mallorca, mensajero, y tiraron de los cordones representantes de los cuatro estamentos¹⁵. Desde allí se dirigió a la catedral pasando por la calle Ample, la dels Canvis Vells, la plaza del Borne, la calle Montcada, la capilla de Marcús y por la plaza del Rey. En la catedral fue recibido con grandes honores por todo el clero y la visita estuvo amenizada con música del órgano. La catedral, para tan especial ocasión, fue ricamente adornada. El altar mayor y el coro fueron decorados con telas de oro imperiales, toda la iglesia fue iluminada con candelabros y en cada pilar había una antorcha encendida, incluso por los corredores y las ventanas quemaban candelas dentro de una linterna de papel. Allí se detuvo a rezar, primero ante el altar mayor y luego en la

¹⁰ AHCB, Consolat de Mar, Deliberacions, 1 I I-1, fol. 7 r (1460, marzo, 31. Barcelona); Consell de Cent, Clavaria, 1 B, XI-73, fol. 96 v. G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 326.

¹¹ El palio fue pintado por el pintor Jaume Vergós. AHCB, Consell de Cent, Clavaria, 1B XI-73, fol. 95 v.

¹² AHCB, Consell de Cent, Clavaria, 1 B XI-73, fol. 95 r.

¹³ El dosel con seis bordones fue llevado, por la parte derecha, por Pere Mateu de Llinars, ciudadano, Galceran de Pratnarbonés, ciudadano y consejero, y Miquel Desplà, ciudadano; por la parte izquierda, Pere Torrent, ciudadano, Gabriel Busquets, barbero y consejero, y Bertran Torró, ciudadano. Según Vicens Vives los “héroes” de la jornada fueron los jefes de la *Busca*, quienes tuvieron lugares de honor en esta celebración como Pere Destorrent y Bernat Torró, J. VICENS, *Juan II*, p. 224.

¹⁴ *Manual*, vol. II, p. 332.

¹⁵ Los ciudadanos fueron Bernat Miquel, Pere Destorrent, Joan Sarrovira y Joan Dalmau, jurista. Los artistas, Francesc Matella, Ramon Mora, notarios, Bernat Caldòfol, especiero, y Jofre Morandell, barbero. Los mercaderes, Jofre Sirvent, Nicolau Viasrosa, cónsul, Pere de Prexana y Miquel de Manresa. Y, finalmente, los menestrales fueron Francesc Gallard, vidriero, Antoni Bells, platero, Antoni Saguer, pelaire, y Pere Juliol, peletero.

cripta de Santa Eulalia. Terminada la oración, el príncipe fue en dirección a la casa de Francesc Desplà, situada en la calle Cucurulla, donde iba a hospedarse. A la mañana siguiente escuchó su primera misa en la iglesia de Santa María del Pino¹⁶.

Acabamos de describir la ceremonia que se llevó a cabo para celebrar la entrada del primogénito. Estas ceremonias eran celebraciones tradicionales que se repetían a lo largo de los siglos y con características semejantes. Según Raufast, las entradas reales poseían un significado político, es decir, era el resultado de una negociación entre el monarca, en este caso el primogénito, y la propia ciudad. Este historiador realiza un esquema básico del ritual de las entradas reales en la Barcelona del siglo XV, pues todas ellas presentan puntos en común. En primer lugar, había un recibimiento extramuros, donde las autoridades municipales saludaban por primera vez al monarca. Entre este recibimiento y la entrada en el recinto urbano solía transcurrir un día, donde el soberano se alojaba en algún lugar próximo a Barcelona. La entrada en la ciudad solía hacerse a través de diversos portales, si era una entrada terrestre, o a través de un puente de madera construido en la playa, si llegaba por mar. El soberano, al entrar en la ciudad, se dirigía al catafalco preparado para efectuar el juramento mediante el que se comprometía a respetar los privilegios y libertades de la ciudad. A continuación se celebraba un desfile por el estamento artesanal de Barcelona, junto con danzas, representaciones y entremeses dirigidos al monarca. A esto seguía el recorrido por las calles de la ciudad, desde el catafalco hasta la catedral, bajo un palio sostenido por las autoridades municipales. Cerca de la catedral el monarca era recibido en procesión por el clero y seguido hasta la entrada del templo, donde el rey participaba de diversos actos litúrgicos. Desde la catedral, el monarca era acompañado hasta su alojamiento definitivo, que en muchas ocasiones podía ser en una casa de alguna personalidad destacada. Paralelamente a estos actos, la ciudad se engalanaba y ofrecía luminarias por la noche¹⁷.

Con esta pauta podemos analizar la entrada del príncipe de Viana. El recibimiento extramuros del príncipe sucedió en la playa del Canyet, aunque sin detenerse en la Lonja donde le esperaba otra representación de las autoridades municipales. De allí Carlos se dirigió al monasterio de Valldonzella, lugar que se encontraba muy próximo a la ciudad. La entrada en Barcelona se produjo un día

¹⁶ *Dietaris*, vol. I, pp. 153-154. J. SAFONT, *Dietari*, pp. 120-121, M. RAUFAST, *¿Recibir al primogénito?*, pp. 301 –304. G. DESDEVEISES, *Don Carlos*, pp. 325-326. Sobre entradas reales véase M. RAUFAST, *Imágenes y Ceremonia*.

¹⁷ M. RAUFAST, *Imágenes*, pp. 10-12.

después. El príncipe entró por el portal de San Antonio. Este portal era el situado más al oeste de la ciudad, cercano al monasterio de Valldonzella, fuera de la ciudad de Barcelona. El catafalco estaba preparado en la plaza de los Framenors y allí fue agasajado con bailes y juegos por los menestrales. La exhibición del estamento artesanal de Barcelona. Desde allí el príncipe realizó su recorrido por las calles de Barcelona, a caballo y bajo un palio sostenido por el *conseller en cap* y representantes de los diferentes estamentos. El destino era la catedral de Barcelona, donde fue recibido por el clero. Después de rezar el príncipe se dirigió a su alojamiento, la casa de Francesc Desplà, consejero de la ciudad, situada en la calle Cucurulla. Como vemos el recibimiento al príncipe de Viana encaja con la tradición ceremonial propia de las entradas bajomedievales.

Otro punto a considerar en este tipo de ceremonias era la vestimenta. Los ropajes también estaban cargados de simbolismo, puesto que manifestaban el cargo político, la posición social o la riqueza de quien los llevaba. Raufast concluye que los reyes entraban vestidos con insignias reales, pero sin corona, es decir, intentando buscar cierta austeridad para no caer en el excesivo lujo. Una constante en la entrada de Juan II y el príncipe de Viana fue la utilización de ropajes oscuros, color muy utilizado en la época¹⁸.

Estas celebraciones demostraban la gran acogida que tuvo el príncipe por parte de las instituciones y los ciudadanos de Barcelona. No podemos olvidar que, aunque el príncipe nunca había pisado tierras catalanas, era el primogénito de la Corona de Aragón, el heredero de Juan II. A pesar de que el rey no había reconocido dicho título, la población catalana sí que le brindó honores como tal, puesto que para ellos no había discusión posible. Efectivamente, el diario del Consejo de Barcelona intitula al príncipe como *fill primogènit del dit senyor rey*¹⁹.

Según Vicens Vives, este espléndido recibimiento se debía al interés de las facciones opuestas, es decir, la *Biga* y la *Busca*, en llevarse al príncipe a defender su causa²⁰. Efectivamente, la situación política del momento influyó en la actuación de la ciudad de Barcelona, que pretendió demostrar su fuerza ante Juan II desoyendo los deseos del monarca de no reconocer a su hijo como primogénito. No obstante, creemos que no se puede perder de vista que las celebraciones de las entradas reales se insertan

¹⁸ M. RAUFAST, *Imágenes*, pp. 14-15.

¹⁹ *Manual*, vol. II, p. 332.

²⁰ J. VICENS, *Juan II*, pp. 224-225.

dentro de un ceremonial tipificado de la época, de manera que la entrada del príncipe no puede fijarse únicamente en un contexto de facciones políticas.

Los consejeros de la ciudad de Barcelona se alegraron de la buena relación entre Juan II y su hijo, el príncipe de Viana²¹, y decidieron entregar un donativo de plata al primogénito, según mandaba la tradición, aunque, en vista de las necesidades urgentes de dinero por parte del príncipe, creyeron más oportuno convertir este donativo en dinero²².

El príncipe de Viana se sentía contento ante el recibimiento de la ciudad o, por lo menos, eso era lo que manifestaba en sus cartas. Posiblemente, veía su reconocimiento como primogénito como un hecho más cercano a causa de que la ciudad de Barcelona ya lo trataba como tal.

Al llegar a Barcelona, el príncipe envió a Guillem Ramón de Vilarrasa, su camarero mayor, para que se presentara ante Juan II, quien todavía se encontraba en Pamplona, con un memorial, a través del que intentaba explicar sus propósitos para darle las convenientes explicaciones acerca de su precipitada salida de la isla de Mallorca sin haber obtenido el consentimiento paterno. En primer lugar, y después de los saludos pertinentes, el príncipe alegaba como principales causas de su salida: la indisposición que le provocaba el aire de la isla y la tardanza al recibir noticias de Navarra. El príncipe aprovechó este encuentro para pedir una entrevista con la reina Juana y poder, así, tratar con ella las malas relaciones con su padre²³. Ese mismo día también escribió a Juan de Beaumont, quien permanecía en Navarra, para que sus embajadores mediasen con la reina y se pudiera producir la entrevista²⁴.

Según Zurita, poco después de entrar en Barcelona, el príncipe recibió una carta de su padre para expresarle su alegría ante su llegada a la ciudad y ofrecerle su amor y bendición. Esta carta aumentó la confianza del príncipe en la mejora de las relaciones con él. Sin embargo, seguía esperando poder entrevistarse con la reina para acabar de tratar las negociaciones de paz entre ellos²⁵.

²¹ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions, 1 B II-13, fol. 72 v (1460, mayo, 14. Barcelona).

²² AHCB, Consell de Cent, Deliberacions, 1 B II-13, fol. 52 r (1460, abril, 7. Barcelona).

²³ Según Zurita era muy conveniente este encuentro entre el príncipe y la reina, puesto que después de tantos años de lucha y guerra contra su padre, Juan II, el príncipe había conseguido crear una enemistad con el almirante Fadrique Enríquez, padre de la reina Juana. El analista aragonés añadía que, según el cronista Diego Enríquez del Castillo, el almirante había mantenido una secreta enemistad contra el príncipe de Viana, pero un día el príncipe discutió con él, de modo que su enemistad se hizo pública. J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. 65.

²⁴ ACA, C, Varia 394, fols. 128 r – 129 r (1460, abril, 20. Barcelona); ACA, C, Varia 395, fol. 35 v (1460, abril, 15. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 326.

²⁵ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. 65.

Días más tarde de la entrada en Barcelona, Carlos comunicó a su primo Ferrante, rey de Nápoles, este gran recibimiento, *donde con muy grande fiesta, gozo, honra, triumpho e gloria somos seydo executados e venerados*²⁶. En otra carta dirigida al mismo añadía que *sóm stat reebut ab grandísima alegria, festa e solemnitat*²⁷. Asimismo, también comunicó, poco después de llegar a Barcelona, esta magnífica noticia a la duquesa de Milán²⁸. Ya dentro del Principado, Carlos comunicó su solemne entrada a los jurados de la ciudad de Gerona²⁹. Estas cartas demostraban la satisfacción que sentía el príncipe por la calurosa bienvenida ofrecida por las instituciones del Principado y las de la ciudad de Barcelona. Asimismo, la Generalidad informó a los jurados de la ciudad de Zaragoza acerca de la entrada del primogénito³⁰.

Por el contrario, Juan II no estaba tan contento con estas celebraciones y, en especial, por el tratamiento de primogénito ofrecido al príncipe. Cuando el rey se enteró de las fiestas celebradas en la ciudad para recibir a su hijo Carlos, amonestó a los consejeros de Barcelona por el trato dispensado al príncipe de Viana³¹. El rey se quejaba de que, aunque había sido informado de la llegada de su hijo a la ciudad, los consejeros no habían esperado su respuesta y habían actuado sin conocer su voluntad. Juan II estaba muy enfadado porque el recibimiento había sido el propio de un primogénito y no el de un infante, que era lo que le correspondía a Carlos, pues sólo poseía el título de príncipe de Viana, insignificante en tierras catalanas. Se quejaba de

Vos pregam e encarregam que, per via de prerrogativa de primogènit o de governador general ne per via de donatius acostumats donar a primogènits, ne en altra alguna manera, no sia feta al dit príncep altra exhibició de honor e preheminiència, sinó solament aquella que poria o deuria ésser feta a un altre infant fill nostre que no fós fill primogènit. Car aquest article reservam a nós e volem deliberar ço que ns serà vist ésser faedor e pus expedient a la nostra honor e servey³².

²⁶ ACA, C, Varia 394, fol. 130 v (1460, abril, 4. Barcelona)

²⁷ ACA, C, Varia 394, fol. 129 v (1460, abril, 5. Barcelona)

²⁸ J. CALMETTE, *Documents*, p. 9, doc. 1 (1460, abril, 28. Barcelona), *Louis XI*, p. 43, nota 2.

²⁹ L. BATLLE, *Epistolario gerundense*, p. 351 y 358.

³⁰ ACA, Generalidad, N-670, fol. 55 r (1460, abril, 2. Barcelona).

³¹ El rey fue avisado por los consejeros a través de un correo que se dirigió a Tudela, donde se encontraba en esos momentos. AHCB, Consell de Cent, Clavaria, 1 B XI-73, fols. 95 v – 96 r (1461, abril, 8. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 326.

³² ACA, C, reg. 3409, fol. 37 v (1460, abril, 13. Olite). Documento 31 (Apéndice documental). Documento parcialmente transcrito en M. RAUFAST, *¿Recibir al primogénito?*, p. 268.

Solamente el rey podía dar autorización para que un infante fuera recibido con los honores de primogénito y no era función del Consejo de la ciudad decidir sobre esta cuestión. Sin embargo, este hecho ponía de manifiesto la tensa relación entre las autoridades municipales y el monarca, insertada dentro de la lucha entre facciones políticas de la ciudad.

El príncipe de Viana, al poco tiempo de llegar a Barcelona, escribió una carta a los jurados de la ciudad de Zaragoza con motivo de su entrada. Éstos, para no levantar la *ira regia*, preguntaron al rey si debían responder a la carta, así como la titulación que debían darle. Juan II, sobre la primera cuestión, respondió que podían hacer lo que creyesen más oportuno, ya que no veía mal que contestaran; en cuanto a lo segundo, afirmaba que podían llamarlo Carlos, príncipe de Viana, pues no quería que, sin expresa orden suya, fuera tratado con titulación o prerrogativa de primogénito o de gobernador general³³.

Por esas mismas fechas, Juan II supo que el príncipe de Viana tenía intención de ir a Perpiñán. Así que, por si esto era cierto, el rey instruyó al procurador real en los condados de Rosellón y Cerdaña, Carles d'Oms, en el recibimiento que debían ofrecerle únicamente con honor de infante³⁴.

El príncipe de Viana era considerado el primogénito de la Corona de Aragón por todos, puesto que era el heredero de Juan II. Sin embargo, el monarca no podía consentir que su hijo Carlos poseyera este título ni que recibiera tantos honores, porque este cargo le otorgaba cierto poder político. Hasta ese momento, y como consecuencia de las malas relaciones entre ellos, la actuación del monarca había estado encaminada a alejar al príncipe de Viana de cualquier título que le otorgara poder (ya lo había desheredado del reino de Navarra, nombrando como sucesora a su hija Leonor) porque recelaba de la posible actuación de su hijo, ya que siempre había buscado como aliados a sus enemigos³⁵. A pesar de que Juan II no permitía que fuera considerado el primogénito, el mismo Carlos se intitulaba *primogenitus Aragonum* en todos sus documentos³⁶.

³³ ACA, C, reg. 3408, fols. 133 v- 134 r (1460, abril, 18. Olite).

³⁴ ACA, C, reg. 3409, fols. 37 v -38 r (1460, abril, 13. Olite).

³⁵ El desheredamiento del príncipe de Viana y de su hermana Blanca se hizo efectivo en diciembre de 1455.

³⁶ ACA, C, Varia 394, fols. 132 v- 133 r (1460, mayo, 20. Barcelona); fol. 133 r. Varia 395, fol. 36 v (1460, julio, 22. Barcelona). El tema de la primogenitura ya lo hemos abordado con anterioridad, véase el texto de la nota 1, p. 164.

A pesar de los mandatos reales de no ofrecer el trato de primogénito al príncipe de Viana, el día 17 de abril el Consejo de la ciudad de Barcelona organizó una colación en su honor en la Casa de la Ciudad, en el salón de Ciento. Ante la visita del príncipe, se hicieron diversas obras en la casa, se encargaron banderas nuevas y se compraron confites y especias para la colación³⁷. Esta fiesta, según el cronista de la Generalidad, estuvo acompañada de un gran desorden, causado por algunos menestrales, *qui-u robaren tot ab poch vergonya que'n hagueren*³⁸. Durante la fiesta desaparecieron parte de las bandejas preparadas con los confites y demás dulces. Ante este hecho las autoridades abrieron una investigación con el fin de calmar a la gente que criticaba a los consejeros³⁹. Este hecho fue otro capítulo de los conflictos entre los dos partidos de la ciudad.

2.- ENTRADA DE LOS REYES EN BARCELONA

Mientras sucedían las cosas relatadas más arriba, Juan II había estado ocupado recuperando sus territorios en el reino de Navarra. Una vez dejó parte de los asuntos solventados, se dirigió a Barcelona para encontrarse con su hijo y solucionar los problemas en la ciudad.

El príncipe, al conocer la noticia, salió a su encuentro. Su principal deseo era poder entrevistarse personalmente para concluir, de una vez por todas, los conflictos entre ellos. Sin embargo, los datos que poseemos del primer encuentro entre Carlos y su padre son algo equívocos. Según Zurita éste tuvo lugar en Igualada⁴⁰, mientras que el Diario de la Generalidad afirma que sucedió en Molins de Rey⁴¹.

A pesar de estas confusiones, investigaciones posteriores avalan que el encuentro tuvo lugar en Igualada, donde se hicieron diversos preparativos ante la llegada de la reina⁴². Efectivamente, los reyes y el príncipe de Viana pernoctaron la primera noche allí, y fueron los consejeros de la villa quienes se encargaron de organizar el alojamiento de los nobles huéspedes⁴³. Desde allí se dirigieron a Barcelona, donde serían recibidos con solemnidad.

³⁷ AHCB, Consell de Cent, Clavaria, 1 B XI-73 fols. 100 v, 109 r, 114 v y 115 r. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 326–327.

³⁸ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions, 1 B II-13, fols. 60 r – 61 r (1460, abril, 21. Barcelona). *Dietaris*, vol. I, p. 155.

³⁹ C. BATLLE, *La crisis*, pp. 346-347.

⁴⁰ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. 65.

⁴¹ *Dietaris*, vol. I, p. 155.

⁴² N. COLL, *Doña Juana*, p. 87.

⁴³ J. SEGURA, *Història*, pp. 290-291.

La entrada de los reyes en Barcelona tuvo lugar el día 14 de mayo. Los monarcas iban acompañados de sus hijos, el príncipe de Viana, el infante Fernando, y los hijos naturales de Juan II, es decir, Juan, arzobispo de Zaragoza, y Alonso. Junto a la familia real entraron el conde de Ampurias, el obispo de Gerona, el obispo de Elna, el obispo de Vic, el conde de Prades, el maestro de Montesa y muchos otros nobles catalanes. La ciudad se volvió a engalanar para la ocasión. Se hicieron luminarias por todas las calles para celebrar la entrada, se preparó un palio y el catafalco para el príncipe⁴⁴. También se iluminaron todas las iglesias, excepto la catedral y Santa María del Mar, que alegaron que habían recibido tarde el aviso y no habían tenido suficiente tiempo para prepararlas⁴⁵. A los pocos días de esta entrada en la ciudad, los consejeros de Barcelona volvieron a realizar una colación en honor del príncipe⁴⁶. Las fuentes documentales son menos explícitas con respecto a la entrada conjunta de los reyes y del príncipe de Viana, aunque esto no implica que los reyes no hubieran recibido la bienvenida que les correspondía.

La estancia de Juan II en Barcelona se prolongó hasta finales del mes de agosto, el día 24 ya se encontraba en Fraga⁴⁷.

3.- PRIMEROS MESES DEL PRÍNCIPE DE VIANA EN BARCELONA

El príncipe de Viana, durante su primera estancia en la ciudad de Barcelona, apenas participó en los asuntos políticos catalanes; sin embargo, con el tiempo, él mismo acabó siendo uno de los protagonistas de la historia de Cataluña.

Durante el tiempo que Carlos permaneció en Barcelona, pocas actuaciones realizó relacionadas con el reino de Navarra. Entre los escasos datos, tenemos constancia de que, a mediados de abril, el príncipe nombró a Guillermo de Ureta como arcediano de la Cámara del reino, después de que éste hubiera renunciado a la tesorería de la catedral de Pamplona. Una vez nombrado, Carlos pidió a su padre, Juan II, su intercesión ante el cardenal de Foix para que mantuviera a Guillermo en el arcedianato⁴⁸. Otro ejemplo de su actividad política fue la concesión a favor de Juan de

⁴⁴ AHCB, Consell de Cent, Ordinacions, 1 B IV-8, fol. 121 r (1460, mayo, 14. Barcelona); Clavaria, 1 B XI-73, fol. 106 r y 113 v (1460, mayo, 31. Barcelona); Deliberacions, 1 B II-13, fol. 83 v (1460, mayo, 31. Barcelona).

⁴⁵ *Dietaris*, vol. I, p. 155, J. SAFONT, *Dietari*, p. 122, *Manual*, vol. II, p. 335. Véase también M. RAUFAST, *¿Recibir al primogénito?*, pp. 308-309. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 330.

⁴⁶ AHCB, Consell de Cent, Clavaria, 1 B XI-73, fol. 115 r (1461, junio, 7. Barcelona) y fol. 114 v (1461, junio, 16. Barcelona).

⁴⁷ ACA, C, reg. 3418, fol. 50 r -v (1460, agosto, 24. Fraga).

⁴⁸ ACA, C, Varia 394, fols. 76 v - 77 r (1460, abril, 16. Barcelona).

Beortegui, escudero, de las rentas de los despoblados de Acotáin, Cemboráin, Urruzcoiti, Jandoáin, Artajo, Murillo, Orbáiz, Górriz, Mugueta, Larrángo, Rada, Itóiz, Erdozáin y Garbala⁴⁹.

En este periodo el príncipe trató diversos asuntos con la corte pontificia. En una ocasión el príncipe suplicó al papa la concesión del obispado de Mallorca para micer Arnau de Marí, canónigo y arcediano de Mallorca, que estaba vacante; sin embargo, esta petición no fue concedida⁵⁰. Anteriormente, había encomendado al pontífice a fray Galceran Torroella, caballero y preceptor de Bañolas, la causa de esta preceptoría⁵¹. Asimismo, solicitó al papa la dispensa de consanguinidad para la celebración del matrimonio entre Pere de Santcliment, de la ciudad de Lérida, y Violante Icart, de la villa de Tortosa⁵².

Las relaciones con el rey de Castilla eran fluidas, de modo que el príncipe requirió su intervención en un asunto relacionado con Juan España, platero, y pidió que dejara transitar libremente por las tierras de sus reinos a Andrés de la Mota y Joan Romeu, tamboriles del príncipe, que se dirigían a conseguir el perdón del apóstol Santiago⁵³.

El príncipe siempre beneficiaba a sus servidores. Tiempo atrás, había concedido a Pedro de Solchaga, su camarero, unos olivares, unos campos sembrados y otras heredades situadas en el término de la villa de Olite con motivo de su casamiento. Posteriormente, el rey de Navarra había concedido todas estas tierras a Fernando de Alvarado. Por esto, el príncipe pidió a Alvarado que restituyera todas las heredades a Pedro de Solchaga, según ordenaba el rey de Navarra, porque le pertenecían. Siguiendo con los servidores del príncipe y la familia Solchaga, a principios de junio de 1461, el príncipe pidió a Sancho de Munárriz, secretario, que aceptara en su casa a María Juan, viuda de Miguel de Solchaga, ujier de armas del príncipe, para que estuviera en compañía de su mujer mientras esperaba a ser colocada de nuevo en matrimonio con la herencia de su difunto marido y otros bienes que el príncipe le iba a otorgar⁵⁴.

El príncipe también actuó de intermediario con un súbdito del rey de Portugal. A mediados del mes de junio, Carlos pidió a Lope Pedro de Urrea, portavoz de gobernador

⁴⁹ IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1274 (1460, abril, 24. Barcelona).

⁵⁰ ACA, C, Varia 396, fol. 115 r (1460, mayo, 18. Barcelona) y fol. 160 v (1460, octubre, 20. Barcelona).

⁵¹ ACA, C, Varia 396, fol. 112 r (1460, mayo, 3. Barcelona).

⁵² ACA, C, Varia 396, fol. 91 r (1460, agosto, 18. Barcelona).

⁵³ ACA, C, Varia 396, fols. 94 r – 95 r (1460, agosto, 20. Barcelona) y fol. 97 r - v (1460, agosto, 30. Barcelona).

⁵⁴ ACA, C, Varia 396, fol. 122 r –v (1460, junio, 6. Barcelona) y fol. 123 r –v (1460, junio, 10. Barcelona).

del reino de Valencia, que aceptara a Pedro de Coto, criado y servidor del rey de Portugal, y entrara en casa de alguno de los mejores cirujanos de Valencia para aprender el oficio de cirujano, puesto que se había dirigido allí con el fin de realizar algunas prácticas⁵⁵.

En este primer periodo de estancia, otro de los intereses del príncipe fue su familia, más en concreto sus dos hijos, Ana y Felipe⁵⁶. Carlos los había dejado algunos años atrás, concretamente en 1457, cuando había partido hacia tierras napolitanas para entrevistarse con su tío el rey Alfonso el Magnánimo. Por eso, una vez instalado en Barcelona, pidió a sus embajadores, que se encontraban en esos momentos en Navarra, que trajeran consigo a sus hijos, Ana y Felipe, y a su hermana la infanta Blanca, así como sus muebles y demás bienes, cuando se dirigieran hacia tierras catalanas. Para que todo saliera perfecto, el príncipe se encargó de organizar el trayecto del viaje hacia Barcelona. Para mayor seguridad, Carlos aconsejaba que se dirigieran por el Ebro hasta la ciudad de Tortosa y, desde allí, continuaran el camino hasta Barcelona⁵⁷. El príncipe estaba muy ansioso por ver a sus hijos, inquietud que manifestó en sus cartas, pues al cabo de unos días de no obtener respuesta de sus embajadores, pidió a Juan de Beaumont que le transmitiera noticias en la mayor brevedad posible acerca del transcurso del viaje⁵⁸.

Con respecto a sus pertenencias, parece ser que en el mes de octubre aún no había recibido ninguno de sus objetos personales porque escribió a Sancho Torroella, persona encargada de traer sus cosas, para comunicarle que enviaba a uno de sus camareros con una lista de toda la ropa que quería que le trajesen y, así, poder comprobar que toda estaba dentro de las cajas. Asimismo, en la carta añadía la orden de pagar a Sancho 900 florines que le eran debidos⁵⁹.

La reina Juana, para demostrar su buena disposición ante el príncipe de Viana y con motivo de su llegada, le regaló unas porcelanas que tenía en Trápani (las cuales le habían sido entregadas por el rey) y le dijo que las podía entregar a quien quisiera. Esto sucedió en junio de 1460. El príncipe, en un principio, mandó a su tesorero, Antoni Sin,

⁵⁵ ACA, C, Varia 396, fol. 124 v (1460, junio, 13. Barcelona).

⁵⁶ Ana de Aragón y Navarra era la hija primogénita del príncipe de Viana y de María de Armendáriz que se quedó en el reino de Navarra al cuidado de su madre. En esos momentos tendría unos nueve años de edad. Felipe de Aragón y Navarra era hijo del príncipe y de Brianda de Vega, que se quedó también al cuidado de su madre en el palacio real de Olite y contaba con unos cuatro años. Sobre los hijos del príncipe véase el capítulo dedicado a ellos, II.- Las mujeres e hijos del príncipe.

⁵⁷ ACA, C, Varia 394, fols. 129 v- 130 v (1460, Barcelona).

⁵⁸ ACA, C, Varia 395, fols. 35 v (1460, abril, 15. Barcelona).

⁵⁹ ACA, C, Varia 395, fol. 6 r -v (1460, octubre, 25. Barcelona).

que se las entregara a Polo de Serra, genovés, a cambio de cobrar la póliza de la liberación. Sin embargo, al cabo de un año, el mandato no se había cumplido, de manera que el príncipe decidió dárselas a los mercaderes Ferruix Beltrán, ciudadano de Barcelona, y a Ambrogio Fatinanti, genovés y habitante en Barcelona⁶⁰, a cambio de 260 florines. El contrato se firmó, finalmente, en abril de 1461⁶¹.

Durante estos meses, el príncipe mantuvo cierta relación con el abad de Poblet, Miquel Delgado, quien, más adelante, tuvo un papel relevante durante su prisión y la posterior guerra civil. En el mes de abril dejó al arbitrio del abad la elección de su limosnero, aunque el candidato del príncipe era fray Joan Vinyoles. Meses más tarde, Carlos pidió al abad que otorgase licencia a fray Gil de Montorgull, hermano del familiar real Jaume, para que pudiera dirigirse a Barcelona para estudiar gramática y poderse ordenar presbítero. Asimismo, también pidió que ayudara en los estudios al hijo de Diego de Peralta, su escudero, y que el cargo de baile de la villa de Verdú fuera para Gonzalo de Escobar⁶².

A mediados del mes de septiembre, el príncipe de Viana se dirigió en peregrinación al monasterio de Montserrat. No sabemos exactamente el día de partida, pero sí que el 26 de ese mismo mes ya se encontraba allí⁶³. Tampoco conocemos el tiempo de su estancia, pero debieron ser unos pocos días, pues el 12 de octubre ya lo encontramos de vuelta en Barcelona⁶⁴. En el monasterio de Montserrat, el príncipe escribió una carta dirigida al papa con el objetivo de obtener ciertas indulgencias para un hospital fundado por Juan de Beaumont, prior de San Juan de Jerusalén, situado cerca de la ciudad de Pamplona⁶⁵.

Asimismo, durante estos meses, concretamente a finales de octubre, el príncipe se encargó de patrocinar la construcción de una capilla situada en la plaza de los Bergants, en las Ramblas de la ciudad, bajo invocación de Santa María de Belén⁶⁶.

⁶⁰ Ambrogio Fatinanti era un reconocido mercader genovés. Sobre este personaje véase J. M. MADURELL, *Ambrogio Fatinanti*.

⁶¹ ACA, C, Varia 395, fols. 102 r –v (1460, julio, 5. Barcelona) y fols. 126 r – 128 r (1461, abril, 21. Barcelona). Desdevises anota que la reina Juana le regaló al príncipe unas porcelanas y que éste las recibió muy contento, G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 332. La misma noticia recoge N. COLL, *Doña Juana*, pp. 88-89.

⁶² Estos documentos los recoge G. Gonzalvo en un breve artículo donde da a conocer unas cartas inéditas del príncipe de Viana al abad de Poblet, G. GONZALVO, *Lletres inèdites*.

⁶³ ACA, C, Varia 395, fols. 118 r (1460, septiembre, 26. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 333.

⁶⁴ ACA, C, Varia 395, fol. 122 r (1460, octubre, 12. Barcelona).

⁶⁵ ACA, C, Varia 396, fol. 100 r (1460, octubre, 10. Monasterio de Montserrat).

⁶⁶ J. SAFONT, *Dietari*, p. 124, *Dietaris*, vol. I, p. 157 (1460, octubre, 26. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 333.

Las relaciones entre el príncipe y su padre parecían cordiales, de modo que Carlos aprovechó para pedirle algunos favores en beneficio de sus servidores. En una ocasión suplicó a Juan II que intercediera ante el papa para la concesión de un beneficio eclesiástico en la catedral de Valencia, vacante por la muerte de mosén Antoni Rossinyol, a favor de un servidor suyo, llamado Jaume Salvador. Finalmente, el papa concedió el beneficio y Juan II mandó a los vicarios generales del obispado de Valencia que otorgasen todos los frutos, rentas, censos, derechos y emolumentos a favor del nombrado Jaume⁶⁷. Asimismo, el rey perdonó a Martín de Betelu, barbero del príncipe de Viana, 15 libras de censo anual por unas casas con plaza y un cobertizo, situadas en la Navarrería de la ciudad de Pamplona, por los servicios prestados al príncipe⁶⁸. Meses más tarde, a principios del mes de noviembre, el príncipe rogó a todos los oficiales, barones y señores de las tierras fieles a la majestad del rey que dieran posada y todo lo necesario a su halconero mayor, Francí de Sentmenat, quien debía ir por algunas partes del Principado por *encarnar alguns falcons nostres*⁶⁹.

A mediados del mes de agosto, el príncipe solicitó la ayuda de varios doctores en derecho para intentar solucionar la causa entre Juan de Híjar y su madre Timbor de Híjar de Cabrera⁷⁰ con Juan de Mur y su mujer Catalina de Beaumont, prima del príncipe⁷¹. A mediados de octubre, el príncipe de Viana escribió a la noble Timbor de Híjar asegurándole que sería librada de las congojas y por ello escribió diversas cartas para solucionar estas cuestiones, pues era merecedora de ello por los servicios prestados. La carta acababa señalando que *nuestra disposición es tanto débil que al presente, ahunque queramos, poco le podemos valer nen subvenir a su necessitat*, líneas que permiten suponer que la salud del príncipe era débil⁷².

El príncipe tenía muy buena relación con el conde de Armañac desde sus pactos en 1451⁷³. A mediados de octubre, Carlos visitó con la hermana del conde, Isabel, el

⁶⁷ ACA, C, reg. 3372, fols. 46 v-47 r (1460, agosto, 1. Barcelona).

⁶⁸ IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1301 (1460, julio, 8. Barcelona).

⁶⁹ ACA, C, Varia 395, fol. 9 r (1460, noviembre, 3. Barcelona).

⁷⁰ Timbor de Híjar y Cabrera era hija de Juan Fernández de Híjar y Cabrera, VII señor de Híjar, y de Catalina de Beaumont. M^a J. CASAUS, *Fernando II*, p. 7.

⁷¹ ACA, C, Varia 396, fol. 90 r (1460, agosto, 14. Barcelona).

⁷² ACA, C, Varia 395, fol. 5 r (1460, octubre, 15. Barcelona).

⁷³ El conde de Armañac, Juan V, era primo del príncipe de Viana, pues era hijo de la hermana menor de la difunta reina Blanca de Navarra. La buena relación entre ellos comenzó con un pacto de mutua ayuda firmado en abril de 1451. A partir de ese momento se convirtieron en aliados. Además, la casa de Armañac mantenía una enemistad, que había comenzado un siglo atrás, con la casa de Foix por el control territorial. C. OLIVERAS, *Los condes*, pp. 189-222.

monasterio de monjas predicadoras de la plaza de Santa Ana con la intención de que ésta entrara en religión, aunque, finalmente, el convento elegido fue el de Monte Sión⁷⁴.

a.- Nombramientos

Durante estos primeros meses de estancia en la ciudad de Barcelona, el príncipe realizó más de una treintena de nombramientos, como ya venía siendo costumbre⁷⁵. Éstos fueron realizados entre los meses de abril y octubre de 1460.

La mayor parte de nuevos oficiales al servicio del príncipe iban destinados a su cámara, capilla y cancillería. En concreto, el príncipe nombró a tres camarlangos, tres mayordomos, dos ujieres de armas y un cirujano para su cámara; cuatro capellanes, un confesor y un decano de la capilla, así como cuatro consejeros y un secretario para su cancillería. Con respecto a la cancillería del príncipe, éste nombró al escribano de la futura princesa de Viana. Este hecho ponía de manifiesto la total certeza de un próximo casamiento entre el príncipe y alguna candidata, suponemos que se refería a la infanta Isabel de Castilla.

La cetrería era una afición del príncipe y por ello sus halcones debían estar bien custodiados, para ello nombró a tres halconeros mayores y a un halconero. Otra de sus pasiones era su biblioteca, de modo que en Barcelona también designó a un encargado de custodiar sus libros, Gabriel Mateu, presbítero. Otros oficiales tenían relación con la elaboración de armamento. El príncipe nombró a un maestro herrero de ballestas y a un maestro herrero de naves y galeras, así como un daguero y un coracero. El príncipe también incorporó a su servicio a un maestro bordador y a un abogado de los pobres.

Entre los cargos destacados por su proximidad e influencia se encontraban los consejeros. Los beneficiados fueron tres: Arnau de Claramunt, doncel, Pablo López, doctor de Zaragoza, y Miquel de Salt, bachiller en ambos derechos del reino de Navarra.

Con respecto al lugar de procedencia y a la extracción social de los beneficiados sucedía lo mismo que en ocasiones anteriores, no disponemos de los suficientes datos. Encontramos una gran cantidad de oficiales procedentes de la ciudad de Barcelona como Nicolás Exeter, Joan Florentí, Francesc Garrianes, Antoni Mayans, Gaspar d'Ornós y Jaume Pol; dos de ellos eran ciudadanos de Zaragoza, Pablo López y Luis de

⁷⁴ *Dietaris*, vol. I, p. 156. La hermana del conde de Armañac se recluyó en un convento en la ciudad de Barcelona a causa del escándalo protagonizado por ella y su hermano, Juan V, en 1455, por haber mantenido relaciones incestuosas de las que nacieron dos hijos. El proceso judicial fue celebrado en Francia y duró hasta 1460. El rey de Francia, Carlos VII, dictaminó sentencia en la que le confiscaban todos los bienes al conde y era desterrado a perpetuidad. C. OLIVERAS, *Los condes*, pp. 202-206.

⁷⁵ Desdevises sólo contabilizó catorce nuevos nombramientos, G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 472.

Santángel; un caballero de Valencia, Pere d'Odena; y Miguel de Salt, procedente del reino de Navarra.

Entre las personas nombradas documentamos a varios donceles como Juan de la Cerda, Arnau de Claramunt o Jaume Pol; así como otros nobles como Francesc Galceran de Pinós, Galceran Galceran de Pinós y Fenollet, Joan de Pinós o Arnau Guillem de Cervelló. Todos ellos pertenecían a la nobleza catalana.

En muchos casos, y como ha sucedido en anteriores ocasiones, el príncipe recompensaba los préstamos ofrecidos por sus servidores con el nombramiento de un cargo y así poder recuperar parte del dinero prestado a través del salario correspondiente. Entre los acreedores del príncipe tenemos a Arnau de Claramunt, Galceran Galceran de Pinós, Luis de Santángel y Jaume Vila. Todos ellos aparecerán después de la muerte del príncipe reclamando a los albaceas las cantidades debidas⁷⁶.

NOMBRAMIENTOS HECHOS POR EL PRÍNCIPE DURANTE SU ESTANCIA EN BARCELONA

Nombramiento a	Oficio	Fecha	Signatura ⁷⁷
Gonzalo de AMUSCO	Maestro herrero de ballestas	15/07/1460	Fols. 87 v – 88 r
Martín de BARÁSOAIN	Halconero mayor	15/09/1460	Fol. 120 r G. DESDEVISES, p. 472.
Blasco de BOLEA	Aposentador	02/07/1460	Fol. 88 r- v
Enric de BOLEA	Alguacil	17/04/1460	Fol. 107 r- v
Antonio CAMBUERO, de la ciudad de Zaragoza	Capellán	20/05/1460	Fol. 117 v
Pere CAVALLER	Cirujano	22/05/1460	Fol. 119 v G. DESDEVISES, p. 472.
Gonzalo CENDRELLES, presbítero	Capellán	08/05/1460	Fols. 128 v – 129 r G. DESDEVISES, p. 472.
Juan de la CERDA, doncel	Halconero mayor	01/06/1460	Fols. 120 v – 121 r G. DESDEVISES, p. 472.
Arnau de CLARAMUNT, doncel	Consejero	28/04/1460	Fol. 119 r
Francesc FERRER	Ujier de armas	10/07/1460	Fol. 88 r- v
Joan FLORENTÍ, habitante de Barcelona	Daguero	18/02/1460	Fols. 116 v – 117 r
Lluís de FRÍGOLA	Alguacil	21/04/1460	Fols. 112 v – 113 r
Francesc GALCERAN DE PINÓS	Camarlengo	25/04/1460	Fol. 113 v G. DESDEVISES, p. 472.

⁷⁶ Sobre las deudas del príncipe remito al apartado 6.-La situación económica después de la muerte del príncipe, dentro del capítulo I.- Las finanzas del príncipe de Viana.

⁷⁷ Todas las referencias provienen del volumen 396 de Varia de Cancillería del ACA.

Galceran GÁLGERAN DE PINÓS I DE FENOLLET, vizconde de Illa y de Canet	Camarlengo	25/04/1460	Fol. 114 r
Francesc GARRIANES, ciudadano de Barcelona	Fabricador de corazas	28/03/1460	Fol. 109 v
Esteve GENESCÀ de Barcelona	Capitán de ballesteros	09/05/1460	Fol. 128 r –v G. DESDEVICES, p. 472.
Arnau GUILLEM DE CERVELLÓ, barón y señor de la baronía de la Llacuna en Barcelona	Mayordomo	20/05/1460	Fol. 118 r G. DESDEVICES, p. 472.
Martín de LIÉDENA	Secretario	25/05/1460	Fols. 121 v – 122 r G. DESDEVICES, p. 472.
Pablo LÓPEZ, doctor de Zaragoza	Consejero	07/06/1460	Fol. 124 r
Fernando LÓPEZ DE HEREDIA	Halconero	17/04/1460	Fol. 108 r- v
Gabriel MATEU, presbítero, maestro en artes y licenciado en sagrada teología	Custodiar la biblioteca	17/07/1460	Fol. 85 v
Antoni MAIANS, ciudadano de Barcelona	Maestro herrero en naves y galeras	16/04/1460	Fols. 122 v – 123 r
Peregrí MIR, bachiller en decretos y arcediano de la villa de Vila-seca en Tarragona	Consejero	17/07/1460	Fols. 82 v – 83 r
Pere d'ODENA, caballero de Valencia	Mayordomo	06/10/1460	Fol. 158 r
Gaspar d'ORNÓS, ciudadano de Barcelona	Mayordomo	15/05/1460	Fol. 118 v G. DESDEVICES, p. 472.
Francesc PERILLA, presbítero	Capellán	01/04/1460	Fol. 111 r
Fray Joan de PINÓS de la orden de San Juan de Jerusalén	Halconero mayor	Octubre 1460	Fols. 165 v – 166 r
Jaume POL, doncel de Barcelona	Repostero	20/04/1460	Fol. 114 v G. DESDEVICES, p. 472.
Joan RIBES de la villa de Alguer	Ujier de armas	14/08/1460	Fol. 90 r
Pringencius de RILOEGUER	Camarlengo	01/09/1460	Fols. 97 v – 98 r
Miguel de SALT, bachiller en ambos derechos del reino de Navarra	Consejero	15/06/1460	Fols. 127 v – 128 r G. DESDEVICES, p. 472.
Fray Joan de SANTA MARTA, preceptor general de San Antonio de Navarra	Decano de la capilla	25/06/1460	Fol. 130 r –v
Luis de SANTÁNGEL, ciudadano de Zaragoza	Escribano de la futura princesa de Viana	17/06/1460	Fol. 127 r –v G. DESDEVICES, p. 472.
Francesc SARROVIRA	Capellán	12/04/1460	Fol. 81 r
Joan SEGURA	Maestro bordador	12/04/1460	Fol. 110 r- v
Gabriel de SORÀ, doctor en ambos derechos	Abogado de los pobres	07/06/1460	Fols. 88 v – 89 r
Jaume VILA de la orden de Santa María del Carmelo	Confesor	Agosto 1460	Fols. 98 v – 99 r

4.- NEGOCIACIONES MATRIMONIALES DEL PRÍNCIPE DE VIANA: CASTILLA Y PORTUGAL

Mientras el príncipe se encontraba en Sicilia, comenzaron los procesos negociadores para concluir un nuevo matrimonio. Las candidatas eran dos: Isabel, infanta de Castilla, y Catalina, infanta de Portugal. La primera de ellas era la deseada por el príncipe de Viana, quien quería afianzar los lazos con el rey de Castilla, Enrique IV. La segunda era la candidata de Juan II, quien pretendía alejar al príncipe del área de influencia del soberano castellano. El príncipe trataba de mantener en secreto sus

contactos con el rey de Castilla, pues le podía perjudicar en las relaciones con su padre. Las negociaciones se reanudaron en Barcelona.

Con respecto al matrimonio con la infanta castellana, las negociaciones continuaron a finales del mes de mayo, concretamente el día 24, cuando el príncipe de Viana recibió una embajada castellana formada por el arzobispo de Sevilla y Diego de Estúñiga. En la documentación no se especifica la razón de esta embajada, pero podemos suponer que era para negociar este enlace. Un mes más tarde, a finales del mes julio, un tal fray Alonso fue enviado desde Castilla ante la presencia del príncipe. No tenemos constancia de los temas tratados, pero sí de que el príncipe, el 22 de julio, envió una carta al arzobispo de Sevilla agradeciendo *su sano propósito e intera intención, enca nós de lo qual semper fuemos ciertos havemos fallado de nuestro querer*⁷⁸. Estas palabras muestran que la propuesta castellana, refiriéndose a este matrimonio, era del agrado del príncipe.

Juan II comenzó a sospechar de una alianza entre el príncipe de Viana y el rey de Castilla. Según Zurita, lo que desencadenó las dudas fue el aviso del príncipe a Diego de Estúñiga para que le enviase alguna persona de confianza de Castilla⁷⁹. Meses más tarde, el príncipe mandó a su servidor Gómez de Frías ante el rey castellano con el objetivo de explicar, entre otros asuntos, las buenas relaciones que había alcanzado con su padre. Mientras el enviado del príncipe regresaba hacia tierras catalanas, algunas personas informaron al rey, Juan II, que Gómez volvía para transmitir al príncipe los tratos firmados con el rey de Castilla. Juan II, al conocer *les pràtiques e tractes de Castella*, decidió meter en prisión al servidor del príncipe para que no cometiera ninguna traición. Carlos, al enterarse de estos hechos, escribió indignado una carta a Lope Ximénez de Urrea, virrey de Sicilia y consejero del rey, afirmando que las acusaciones eran falsas y añadiendo que *aquestes e semblans coses no són a nós noves, com mijançant la divina gràcia hi haurem paciència*. Antes de querellarse contra el rey, Carlos creyó más oportuno conocer el parecer del virrey para que, en caso de que fuera necesario, éste se pusiera en contacto con el rey con el fin de solucionar el problema de la mejor manera posible⁸⁰.

En los últimos días del mes de noviembre, el príncipe recibió una carta de Enrique IV. Éste había enviado sus embajadores, el obispo de Ciudad Rodrigo y Diego

⁷⁸ ACA, C, Varia 395, fol. 36 v (1460, julio, 22. Barcelona).

⁷⁹ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. 66.

⁸⁰ ACA, C, Varia 395, fol. 8 v (1460, octubre, 31. Barcelona). Documento 32 (Apéndice documental).

de Ribera, con la orden de que se entrevistaran con el príncipe de Viana, primero, y, más tarde, con el rey de Aragón. El principal negocio a tratar entre los embajadores y el príncipe era el matrimonio con la infanta castellana Isabel. Sabemos que Carlos envió rápidamente su respuesta al monarca castellano con los embajadores, pero no conocemos su contenido⁸¹.

Mientras tanto, siguiendo con los designios paternos y para no levantar sospecha, el príncipe prosiguió con las negociaciones para concertar su matrimonio con la infanta Catalina de Portugal, hermana del monarca. Para Juan II la relación entre su hijo y el rey de Castilla suponía un desagravio más en las malas relaciones entre ellos; así que supo aprovechar la oferta de alianza del rey de Portugal para intentar alejar al príncipe de la órbita castellana. Al mismo tiempo, los reyes de Aragón deseaban que la infanta Isabel de Castilla se casara con el infante Fernando, posiblemente para alejar al príncipe de Viana de esta candidata y beneficiarse ellos de cualquier oportunidad de conseguir el trono castellano⁸².

En julio de 1460, el príncipe prosiguió con las negociaciones concernientes a su matrimonio con la infanta Catalina. Para no contradecir a su padre, envió a Bartomeu de Reus, caballero y consejero del rey, y a Pedro de Sada, doctor en leyes, consejero y vicescanciller suyo, previo nombramiento de procurador, como embajadores y procuradores, para tratar y acordar con el rey Alfonso de Portugal su matrimonio con la hermana de este último, la infanta Catalina⁸³. Estos contactos tuvieron lugar en el mes de julio de 1460, mientras negociaba, paralelamente, el matrimonio con la infanta castellana. Se debía acordar que la dote del príncipe no podía ser menor de 200.000 florines de oro de Aragón y tenía que ser pagada de la siguiente manera: un tercio, un mes antes de la boda; otro tercio, un año después; y el último tercio, un año después de la segunda paga. Se debía dar a la infanta en concepto de arras un tercio de la dote y ambas, la dote y las arras, debían ser aseguradas sobre las villas de Sangüesa, Olite y Puente la Reina, pertenecientes al principado de Viana. El príncipe añadió un capítulo que establecía que, además de la dote, la infanta sería *enjoyada e amoblada, segund pertanesce a su stado* y que debía instalarse en los reinos de la Corona de Aragón antes

⁸¹ ACA, C, Varia 395, fol. 48 r–v (1460, noviembre, 30 y 1460, diciembre, 1. Barcelona).

⁸² G. DESVEISES, *Don Carlos*, p. 330. S. OHARA, *La propaganda*, p. 241.

⁸³ Las procuras a favor de Bartomeu de Reus y Pedro de Sada se encuentran en ACA, C, Varia 395, fol. 37 r–38 v (1460, julio, 26. Barcelona) y ACA, C, reg. 3409, fol. 89 r-90 r (1460, julio, 21. Barcelona).

de que transcurriera un año de la firma de los capítulos⁸⁴. En estas condiciones previas impuestas por el príncipe, éste volvía a reiterar que el matrimonio era *in mandatos e juxta la voluntad de la majestat del senyor rey, con la que el senyor príncipe se quiere conformar*⁸⁵. Finalmente, antes de poder celebrarse este enlace, era necesaria obtener la dispensa papal a causa del grado de consanguinidad entre los contrayentes.

Como vemos, las negociaciones con los portugueses iban más adelantadas que las castellanas, puesto que ya se estaban redactando los capítulos matrimoniales. Sin embargo, el príncipe de Viana expuso sus condiciones con el objetivo de ir retrasando este enlace y poder celebrar antes el matrimonio con la infanta Isabel de Castilla.

Todo parecía indicar que el enlace iba a celebrarse en poco tiempo. Por esto, en el mes de julio, Juan II nombró procurador a Bartomeu de Reus, caballero, con la misión de acabar de contratar y concordar este matrimonio con el rey Alfonso de Portugal. Esta procura tenía únicamente validez de seis meses, así que en el mes de noviembre el rey se la renovó⁸⁶. Este hecho parecía indicar que en el mes de noviembre aún no se habían establecido todos los capítulos matrimoniales entre los dos monarcas.

La negociación simultánea de estos dos matrimonios, es decir, entre el príncipe de Viana y la infanta Isabel de Castilla y Catalina de Portugal ilustraban perfectamente las directrices políticas del príncipe de Viana y de Juan II. Ambos continuaban las alianzas firmadas tiempo atrás. El príncipe de Viana era fiel a los castellanos, desde que éstos se inclinaron por su bando en la guerra civil de Navarra. Mientras Juan II seguía considerando el reino castellano como un eterno rival desde las primeras disputas en Castilla de los infantes de Aragón por su ambición patrimonial. Por este motivo, cualquier reino era mejor para su hijo que el castellano, pues estas negociaciones posicionaban claramente al príncipe de Viana en contra de los intereses de su padre.

Según Desdevises, las negociaciones con el rey de Portugal se vieron interrumpidas porque éste deseaba que el príncipe fuera reconocido primogénito, pues quería que su hermana fuera la reina de la Corona de Aragón y de Navarra⁸⁷. Sin embargo, como veremos más adelante, después de la liberación del príncipe se

⁸⁴ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 330-331. Desdevises hacía alusión a este matrimonio con la infanta portuguesa, sin embargo, en un momento confundió los datos, puesto que afirmaba que Juan II había propuesto la mano de la infanta castellana al príncipe de Viana. Sin duda, se equivocó, pues nada más alejado de la realidad y de los intereses del rey de Aragón, p. 329.

⁸⁵ ACA, C, Varia 395, fols. 38 v- 40 v (1460, julio, 28. Barcelona).

⁸⁶ ACA, C, reg. 3409, fols. 89 r – 90 r (1460, julio, 21. Barcelona); 3410, fols. 73 r –74 r (1460, noviembre, 18. Fraga).

⁸⁷ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 330-331.

volvieron a reanudar las conversaciones, aplazadas por Juan II durante su detención, y fue el mismo príncipe de Viana quien dio por concluidas las negociaciones.

5.- CONVOCATORIA DE LAS CORTES DE CATALUÑA Y ARAGÓN

Este primer periodo de estancia del príncipe en tierras catalanas estuvo marcado por la convocatoria de Cortes por parte de Juan II con el fin de ser jurado como rey en todos los territorios de la Corona de Aragón y, además, obtener subvenciones para sufragar sus gastos. La situación política en los reinos en esos momentos era algo problemática. En Cataluña, como hemos visto anteriormente, había algunas revueltas de los campesinos remensas, mientras que en la ciudad de Barcelona se enfrentaban la *Biga* y la *Busca*. Paralelamente a estos acontecimientos, en territorio mediterráneo la situación no era mejor: el reino de Nápoles había sufrido una invasión por parte de Juan de Anjou, duque de Lorena, que reclamaba la sucesión, y Francesco Sforza suplicaba a Juan II que apoyara el ducado de Milán frente a los franceses. Además, a estos hechos se unía la presión pontificia por la participación naval aragonesa en la lucha contra el turco. Todo esto implicaba un desgaste naval y económico y, por este motivo, Juan II debía pedir ayuda a sus diferentes reinos⁸⁸.

En un principio, las Cortes catalanas fueron convocadas para el día 5 de abril de 1460, pero como el monarca se encontraba en el reino de Navarra acabando de solucionar la devolución de todas sus villas y fortalezas, se prorrogaron para el primer día después del domingo de Cuasimodo⁸⁹. La intención del monarca era entrar el día de Pascua en la ciudad de Pamplona y ser reconocido como rey por todos sus súbditos. Por este motivo, no podía personarse en Cataluña para inaugurar las Cortes.

Sin embargo, y a causa de la política del momento, la reunión fue aplazándose continuamente. La siguiente fecha elegida fue el 30 de abril, aunque enseguida se trasladó al 15 de mayo. A mediados de ese mes, el rey entró en Barcelona, y aún así no se reunieron las Cortes el día que correspondía. Un mes más tarde, concretamente el día 18 de junio, se volvieron a aplazar. Esta vez también se cambió el lugar de reunión, que pasaba a ser la ciudad de Lérida, y la nueva fecha propuesta fue el 3 de julio. El rey escribió a los tres brazos alegando que *por causas concernientes al buen estado de los reinos y tierras, han continuado, prorrogado y mudado las dichas Cortes*⁹⁰.

⁸⁸ J. VICENS, *Juan II*, pp. 203-204 y 229.

⁸⁹ El de la octava de Pascua de Resurrección.

⁹⁰ *Cortes de los Antiguos Reinos*, pp. 24-27.

Al cabo de diez días, es decir, el 28 de junio, el rey volvió a posponerlas para el 15 de julio, *perquè han ocorregut alguns negocis de molta importància quens cové desempachar en aquesta ciutat ans de la partida nostra de aquella*⁹¹. El rey escribió al veguer de Lérida diciendo que si el día 15 no había llegado aún a la ciudad fueran prorrogadas de día en día o de cuatro en cuatro días hasta su llegada. Como era de esperar el rey no se presentó el día previsto, de modo que rogó al veguer que las retrasase hasta el 12 de agosto, asegurando que ese día sí estaría en la ciudad.

Juan II había cambiado el lugar de las Cortes porque la situación en Barcelona no era muy favorable. El aplazamiento se debía a la falta de decisión del Consejo de Ciento entre los partidarios de la *Biga* y los de la *Busca*. Los consejeros de Barcelona debían elegir a los síndicos representantes para que asistieran a las Cortes, lo que trajo consigo un gran número de inconvenientes. El problema radicaba en la falta de consenso en la elección, pues algunos consideraban que los síndicos debían ser de los cuatro estamentos, mientras que otros opinaban que debían formar parte de los más nobles de la ciudad⁹².

Sin embargo, el 9 de agosto, el rey volvió a cambiar la sede de las Cortes a la ciudad de Barcelona por *algunas causas nuevamente ocurridas concernientes a su honor y servicio y beneficio de sus reinos y tierras ha continuado, prorrogado y cambiado a la ciudad de Barcelona para el 25 de septiembre*⁹³.

Mientras el rey iba posponiendo continuamente la celebración de las Cortes catalanas, el día 20 de junio convocó Cortes aragonesas en la villa de Fraga para el día 21 de julio, fecha que se prorrogó hasta el 4 de agosto y, posteriormente, hasta el 18 del mismo mes. Los reyes partieron de la ciudad de Barcelona a mediados del mes de agosto en dirección hacia Aragón⁹⁴.

Juan II se instaló definitivamente en Fraga el 16 de agosto por la reunión de las Cortes aragonesas⁹⁵. Según Zurita, todos sus asistentes creían que el principal objetivo era jurar al príncipe de Viana como primogénito de los reinos de la Corona de Aragón; sin embargo, el verdadero fin de Juan II era ser jurado él como rey por todos los reinos y, además, obtener algún subsidio. Al conocer los planes del monarca, los asistentes pidieron que, antes de que fuera jurado Juan II, el príncipe de Viana fuera reconocido

⁹¹ *Cortes de los Antiguos Reinos*, pp. 42-43.

⁹² C. BATLLE, *La crisis*, p. 347-348.

⁹³ *Cortes de los Antiguos Reinos*, pp. 42-45.

⁹⁴ J. SAFONT, *Dietari*, p. 123, *Manual*, vol. II, p. 340.

⁹⁵ J. SALLERAS, *La Baronía de Fraga*, p. 600.

como primogénito de todos los reinos. Estas propuestas no fueron aceptadas por el rey, quien fue jurado el día 13 de septiembre⁹⁶.

Como Juan II permanecía ocupado en Fraga, las Cortes de Cataluña tuvieron que ser aplazadas de nuevo, cambiándose otra vez el lugar de la convocatoria a la ciudad de Lérida. El primer aplazamiento fue para el día 24 de octubre, luego para el 4 de noviembre, para el 10, para el 14, para el 17, para el 20 y, finalmente, para el 24 de ese mes.

A finales del mes de octubre, exactamente el 24, Juan II había escrito desde Fraga una carta a su hijo Carlos para que se presentase en Lérida el día 4 de noviembre⁹⁷. Como afirma Vicens Vives, el príncipe no fue convocado a asistir a la reunión de las Cortes porque no tenía títulos para ello, aunque, como vemos, sí fue llamado a estar presente en la ciudad de Lérida⁹⁸. Poco antes de partir de Barcelona, el 9 de noviembre, el príncipe escribió a su primo Juan de Cardona para comunicarle que en el plazo de unos tres o cuatro días partiría hacia Lérida desde donde le iría informando de todo lo que allí ocurriese⁹⁹. Carlos no llegó hasta finales de mes, no sabemos exactamente el día, pero consta en la documentación que el 23 ya se encontraba allí¹⁰⁰. Su ilusión era ser jurado como primogénito en estas Cortes y ser reconocido, finalmente, por todos como el heredero de la Corona de Aragón.

Juan II no llegó a Lérida hasta el 27 de noviembre¹⁰¹ y parecía que el comienzo de las Cortes estaba próximo puesto que, días antes, el rey había escrito a Jaume García, su archivero, para que trajera unos procesos del archivo de Barcelona necesarios para la reunión¹⁰².

La elección de síndicos por parte de la ciudad de Barcelona debía realizarse rápidamente, puesto que tenían que prepararse para dirigirse hacia Lérida¹⁰³. Sin embargo, como la designación resultaba complicada cada grupo, *Biga* y *Busca*, eligió a sus propios representantes, creándose dos sindicatos en discordia. Ante esta decisión, Juan II suspendió la elección de los síndicos y determinó que se nombrara a una persona de cada uno de los partidos políticos para discutir, junto con un representante de los tres

⁹⁶ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVII, cap. II.

⁹⁷ CODOIN ACA, XIV, pp. 264. (1460, octubre, 24. Fraga).

⁹⁸ J. VICENS, *Juan II*, p. 230.

⁹⁹ ACA, C, Varia 395, fol. 9 r (1460, noviembre, 9. Barcelona). Documento 33 (Apéndice documental). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 335.

¹⁰⁰ ACA, C, Varia 395, fol. 11 r-v (1460, noviembre, 23. Lérida).

¹⁰¹ ACA, C, reg. 3410, fol. 76 v (1460, noviembre, 27. Lérida).

¹⁰² *Cortes de los Antiguos Reinos*, pp. 46-52.

¹⁰³ C. BATLLE, *La crisis*, pp. 348-351. *Manual*, vol. II, pp. 344-345.

estamentos, la legalidad de estas elecciones. Este hecho de la discordia de los síndicos según la cancillería real fue la causa del levantamiento de Cataluña¹⁰⁴. Este problema generó el retraso en la inauguración de las Cortes, pues Juan II no quería comenzar sin representantes de la ciudad de Barcelona. Entre los consejeros había bastantes miembros de la *Biga* que habían conseguido acceder al poder. Éstos no quisieron acatar las órdenes de Juan II y su reacción influyó en la nueva elección de regidores. El poder de la *Biga* volvía al Consejo de Ciento¹⁰⁵.

Las autoridades de Barcelona deseaban la celebración de estas Cortes. Los representantes de la *Biga* pretendían presentar al monarca sus agravios e intentar inhabilitar las decisiones tomadas por los representantes de la *Busca*. Sin embargo, los conflictos entre los dos partidos marcaron los continuos aplazamientos.

6.- DETENCIÓN DEL PRÍNCIPE DE VIANA EN LÉRIDA

A principios del mes de diciembre, Juan II y el príncipe de Viana se encontraban en la ciudad de Lérida esperando el inicio de las Cortes o, por lo menos, esto es lo que el príncipe creía; sin embargo, los acontecimientos transcurrieron de forma muy diferente. El día 2 de diciembre por la tarde, Juan II, según explica él mismo en su correspondencia, mandó llamar urgentemente a su hijo a su presencia para tratar unos asuntos que calificaba como concernientes al cumplimiento de su honor. Al llegar el príncipe al palacio real y reunirse con el monarca, éste ordenó su detención. A la misma hora, el rey envió a sus alguaciles a la posada de Juan de Beaumont para que también fuera detenido¹⁰⁶. Éstas son las explicaciones que el propio rey escribió, al día siguiente de lo ocurrido, a su yerno Gastón IV, conde de Foix, en una carta donde además añadía que todo se había hecho con mucha cautela y sin armar ningún bullicio. El rey también comunicó esta noticia a muchas otras dignidades tanto de la Península como de otros reinos extranjeros¹⁰⁷. Esta carta es la primera información que tenemos acerca de la

¹⁰⁴ En el registro del ACA, 3409, fol. 196 r, en el margen superior izquierdo aparece escrito: *Hic est principium conmotionum in Principatu Cataloniae*. J. VICENS, *Juan II*, pp. 229–230.

¹⁰⁵ C. BATLLE, *La crisis*, pp. 350-352.

¹⁰⁶ No tenemos documentada la llegada de Juan de Beaumont a la ciudad de Lérida, pero debió de producirse poco antes, pues a finales de octubre creemos que se encontraba en Navarra por una carta que le envió el príncipe para que se ocupara de unos asuntos allí. Según G. Desdevises, Juan II lo hizo encerrar en el castillo de Ascó, G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 337. *Dietaris*, vol. I, p. 157. . SAFONT, *Dietari*, p. 124.

¹⁰⁷ Juan II comunicó la noticia de la detención al día siguiente por carta al rey de Portugal, al rey de Francia, al papa, al conde de Flandes, al duque de Borgoña, a Francesco Sforza, al arzobispo de Cagliari, a su embajador y consejero Bartomeu de Reus, a Fadrique Enríquez, almirante de Castilla, al conde de Plasencia, a Pero Fernández de Velasco, conde de Haro, a Enrique Enríquez, conde de Alba de Liste, a

detención del príncipe de Viana y de Juan de Beaumont en la ciudad de Lérida. El mismo día del suceso, el rey Juan II escribió otra misiva a los consejeros de la ciudad de Barcelona comunicando lo sucedido. En ella certificaba que

per algunes coses que nos són dites se tractaven e devien fer per mitjà del il·lustre príncep, nostre fill, en deservy nostre, dan del dit príncep e de nostres regnes e terres, nós, volents maturament provehir, havem manat detenir lo dit príncep e pendre don Johan de Beaumont¹⁰⁸.

Según la crónica castellana de Enrique IV, el culpable de inducir a esta detención había sido el padre de la reina Juana, Fadrique Enríquez. El almirante Fadrique había enviado a un caballero de su casa, Juan Carrillo, a los reyes de Aragón para notificarles que el príncipe de Viana se había confederado contra el rey de Castilla para ir en contra de ellos¹⁰⁹. Los argumentos eran verídicos, puesto que el príncipe había estado negociando en secreto con Enrique IV.

Estas primeras explicaciones de la detención del príncipe de Viana no dan a conocer las causas que habían llevado a Juan II a proceder de esta manera. En la citada carta enviada a los consejeros de Barcelona, el mismo rey aludía a *algunes coses que nos són dites*, es decir, ciertas informaciones que había recibido de que su hijo actuaba en su contra. Por tanto, parece ser que el rey no tenía, en el momento de la detención, ninguna prueba documental de las actuaciones que llevaba a cabo su hijo, sino únicamente noticias de otras personas como podía ser del enviado del almirante Fadrique, Juan Carrillo, entre otras. Por esto pensamos que, probablemente, Juan II no había diseñado un argumento para poder explicar las causas de la detención del príncipe y que, debido a la movilización de las instituciones del Principado y al posterior envío de embajadas, no tuvo más remedio que elaborar. Asimismo, en la primera carta enviada por el monarca al conde de Foix explicaba que las detenciones se llevaron a cabo con cautela, para que la gente no se enterara de lo que realmente ocurría.

Alfonso de Pimentel, conde de Benavente, a Rodrigo Manrique, conde de Paredes, a Fernán Álvarez de Toledo, conde de Alba, al arzobispo de Toledo, primado de las Españas, a Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana y conde del Real, y al obispo de Cuenca (ACA, C, reg. 3409, fols. 204 r – 205 r, documento 35 (Apéndice documental), y 3410, fol. 81 r. 1460, diciembre, 3. Lérida). J. CALMETTE, *Documents*, pp. 11-12, doc. III (1460, diciembre, 3. Lérida) y doc. IV (1460, diciembre, s.d.).

¹⁰⁸ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 2 v (1460, diciembre, 2. Barcelona). Documento 34 (Apéndice documental).

¹⁰⁹ D. ENRÍQUEZ, *Crónica*, p. 173.

Según se desprende de las misivas de Juan II, parece que éste decidió detener al príncipe de forma precipitada o, quizá, ya lo llevaba meditando desde hacía tiempo. Sin embargo, su actuación, un tanto repentina, no le reportó ningún beneficio.

Ante la detención de quien era considerado primogénito de la Corona de Aragón, las dos principales instituciones catalanas, es decir, la Diputación del General de Cataluña y el Consejo de Ciento, como representante de la ciudad de Barcelona, comenzaron un largo proceso de negociaciones con el rey para conseguir la liberación del príncipe. Estos debates se iniciaron pocos días después de la detención y fueron muy intensos, aunque apenas duraron unos tres meses porque el rey cedió pronto a las insistencias.

2ª ETAPA: El proceso de liberación

III.- NEGOCIACIONES PARA LA LIBERACIÓN DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Las negociaciones llevadas a cabo con el fin de obtener la liberación del príncipe de Viana constituye la parte central de esta investigación. A pesar de que Vicens Vives considera que incidir en estas conversaciones “no ofrece el menor interés histórico de base”¹, pensamos que deben ser analizadas con más detenimiento, puesto que son determinantes para conocer la relación entre el monarca, Juan II, y las instituciones del Principado, ya que no se puede dejar de lado que un año más tarde, en 1462, comenzó la guerra civil catalana. Estas primeras negociaciones son, en gran medida, los precedentes de esta revuelta. Asimismo, son una parte esencial en la vida del príncipe de Viana.

Aunque ya hemos dado relación de las fuentes utilizadas a nivel general, creemos oportuno detenernos en la documentación consultada para esta etapa. En este capítulo vamos a abordar las negociaciones llevadas a cabo por el Consejo de Ciento de Barcelona y por la Generalidad de Cataluña ante Juan II, de manera que vamos a utilizar fuentes provenientes de estas dos instituciones.

La documentación relativa a la Generalidad está toda publicada por P. de Bofarull en la Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón². Bofarull se dedicó a transcribir los once volúmenes del ACA, *Turbationem Cathalonie*, donde se encuentran las actas de la junta de los diputados y oidores del General, reunidas con el fin de obtener la liberación del príncipe. Esta documentación, aunque conocida por todos, no ha sido estudiada con el suficiente detenimiento como para poder detallar todos los procesos llevados a cabo por parte de las instituciones catalanas y Juan II. Los documentos transcritos permiten recorrer, paso a paso, el avance de las negociaciones, así como las respuestas ante los hechos de gran parte del Principado de Cataluña y de los reinos de Aragón, de Valencia, de Mallorca y de Sicilia.

Con respecto al Consejo de Ciento de Barcelona, en el AHCB en la sección del Consell de Cent y en la serie de Deliberaciones de guerra se conserva un volumen dedicado enteramente a estas negociaciones³. Este registro trata sobre la prisión del

¹ J. VICENS, *Juan II*, p. 234.

² Dentro de la CODOIN del ACA publicada por P. Bofarull en 1858 se encuentran varios tomos correspondientes al *Levantamiento y guerra de Cataluña en tiempo de don Juan II. Documentos relativos a aquellos sucesos*. Los tomos de la CODOIN utilizados han sido el XIV, XV y XVI.

³ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B III-1.

príncipe de Viana y las incidencias posteriores hasta la Capitulación de Villafranca. En él encontramos toda la documentación emitida y recibida por el Consejo de Barcelona desde el 18 de diciembre de 1460 hasta el 2 de septiembre de 1461. Este volumen no había sido consultado hasta el momento, puesto que la documentación del Consejo de la ciudad utilizada hasta ahora provenía de otras series conservadas en el archivo. Por tanto, los datos procedentes de este volumen ofrecen información muy novedosa, pues aportan una visión sobre estas negociaciones desde la perspectiva de los consejeros de Barcelona reunidos para este fin.

Hasta ahora las únicas alusiones a estas negociaciones provienen de Desdevises, quien hizo un análisis bastante detallado del proceso de liberación del príncipe en el que participaron Juan II y las instituciones catalanas. No obstante, merecen ser revisadas nuevamente, pues omite algunos datos como ya ha ocurrido en capítulos anteriores. Mucha de la información que ofrecía llevaba implícito el carácter romántico que caracterizó a este autor; de manera que, algunos puntos de estas negociaciones no están tratados por Desdevises.

Vicens Vives, como hemos comentado anteriormente, no consideró interesante a nivel histórico detenerse en este asunto, de manera que no ofrece ningún tipo de referencia al respecto, a pesar de que trata sobre los acontecimientos anteriores y posteriores a la detención y al proceso de liberación de manera muy concisa.

Recientemente, Jaume Sobrequés ha publicado un artículo donde explica las negociaciones llevadas a cabo por los diputados del General ante Juan II; sin embargo, su objetivo de estudio es poner de manifiesto el lenguaje reivindicativo de signo nacionalista utilizado por los diputados para conseguir la liberación del príncipe. A pesar de que basa su discurso en los documentos publicados por Bofarull, su análisis es principalmente lingüístico y su intención dista mucho de la nuestra⁴.

Hasta ahora el proceso de negociación para conseguir la libertad del príncipe se había estudiado, principalmente, desde la perspectiva de la Diputación del General, olvidando la actitud tomada por el Consejo de Ciento en este asunto⁵.

⁴ J. SOBREQUÉS, *El primer memorial*.

⁵ Sobre el proceso de negociación, remito a un cuadro con los datos más importantes para hacer más comprensible el proceso, Anexo: Cuadro del proceso de negociación.

1.- PRIMERAS REACCIONES.

La noticia de la detención del príncipe de Viana corrió con rapidez por todo el Principado, pues se trataba de un acto cometido contra el primogénito. Las primeras reacciones provinieron de las principales instituciones catalanas: la Diputación del General y el Consejo Municipal de Barcelona. La detención del que consideraban el primogénito de la corona no fue más que la oportunidad para enfrentarse al poder real, utilizando como excusa la ilegalidad de los actos cometidos. Esta actitud debía insertarse dentro del contexto político del momento. El gobierno municipal estaba en manos de la oligarquía barcelonesa contraria a Juan II. Las clases dirigentes deseaban delimitar el poder absolutista de la monarquía. Por este motivo, durante los últimos años los conflictos entre los grupos políticos de Barcelona, la *Biga* y la *Busca*, y la mediación, a favor de las clases populares, de la monarquía había sido una constante. Mientras tanto, la Diputación del General había permanecido en las mismas manos, es decir, del patriciado urbano. Por tanto, ahora, las dos instituciones veían el momento de poder actuar conjuntamente contra el monarca. La excusa: el príncipe de Viana.

Las reacciones por parte de las instituciones no se hicieron esperar. Los primeros en actuar fueron los síndicos participantes en las Cortes catalanas, finalmente prorrogadas para el día 15 de enero. A causa del sucesivo aplazamiento de los meses anteriores, todos los convocados permanecían reunidos en la ciudad de Lérida. Ellos fueron quienes avisaron a los diputados del General, residentes en Barcelona, de la detención del príncipe y pidieron una reunión del consejo para deliberar la mejor manera de solucionar este asunto. Como los reunidos en Cortes no podían actuar porque debían esperar la inauguración de éstas, decidieron elegir tres representantes, miembros de la Diputación del General, en calidad de embajadores para entrevistarse con Juan II. Éstos fueron el obispo de Vic, Francesc Galceran de Pinós y Antoni Riquer de Lérida⁶. A través de ellos, la Diputación del General comenzó las negociaciones con el rey.

Por otra parte, los consejeros de la ciudad de Barcelona, al conocer esta noticia, escribieron sendas cartas a los reyes donde comunicaban el dolor y el desconsuelo de toda la ciudad y suplicaban la solución de las diferencias entre padre e hijo; asimismo pedían la intercesión de la reina ante su marido con el fin de obtener la liberación del príncipe. Ese mismo día, el 5 de diciembre, los consejeros escribieron a las Cortes y a los *paers* de la ciudad de Lérida para que rogasen *en placcar sa majestat en la ira que*

⁶ CODOIN ACA, XIV, pp. 1-2 (1460, diciembre, 5. Lérida). J. LLADONOSA, *Història*, p. 689.

concebida ha contra lo dit il·lustre príncep, y comunicasen la elección de un grupo de embajadores con la finalidad de dirigirse hacia Lérida para suplicar al rey la liberación⁷. A pesar de la rápida respuesta dada por los consejeros municipales, las deliberaciones para la elección de embajada y la redacción de las instrucciones fueron con más lentitud. Hasta principios del mes de enero no se produjo el encuentro entre los representantes del Consejo Municipal y Juan II.

La respuesta de los monarcas no se hizo esperar y el día 7 de diciembre Juan II envió ante los consejeros una persona de su confianza para explicar los motivos personales que le habían llevado a la detención de su hijo⁸. Al mismo tiempo, la reina les comunicó su intención de hablar con el príncipe para la solución de estos asuntos, ya que confiaba plenamente en las virtudes del rey: *clemència, benignitat e humanitat*, afirmando que por el amor que sentía hacia el príncipe, *no menys que si en nostre ventre fós stat engendrat amam*, el rey condescendería a sus suplicaciones. Finalmente, determinaba que las personas que habían ayudado a sembrar cizaña entre padre e hijo recibirían su merecido castigo⁹.

Los consejeros recibieron la respuesta de la reina con mucha esperanza, pues confiaban en su mediación para la pronta liberación del príncipe ya que la consideraban como una persona *dotada de tanta virtud, discreció e seny*. Asimismo, demostraban su alegría ante la buena disposición de la reina, a quien conseguir la liberación del príncipe le reportaría *tanta glòria, lahor, renom e fama*¹⁰.

El Consejo municipal decidió reunirse para deliberar y decidir la postura que más convenía adoptar. Este acto indignó al monarca, porque creía que iba contra su preeminencia y dignidad real y representaba un juicio de sus actos. Ante la rápida actuación de los consejeros de Barcelona, el rey tuvo que justificar la detención del príncipe, alegando que no era su costumbre cometer actos de tanta gravedad sin tener una causa urgente y evidente. Juan II declaró el verdadero motivo de la detención del príncipe: las negociaciones entre éste y el rey de Castilla. El rey tenía noticias de que el príncipe pretendía ir al reino de Castilla para aliarse con Enrique IV y de que algunas personas habían aconsejado al príncipe actuar contra Juan II. El rey de Aragón afirmaba

⁷ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 2v - 4 r (1460, diciembre, 5. Barcelona).

⁸ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p.339.

⁹ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 4 v - 5 v (1460, diciembre, 7. Barcelona).

¹⁰ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 5 v - 7 r (1460, diciembre, 11. Barcelona).

que todas estas acusaciones podían ser contrastadas con unas cartas que estaban en poder del príncipe, las cuales, en poco tiempo, serían mostradas a los consejeros por medio del gobernador de Cataluña para poder, así, justificar la detención de Carlos. Por esta razón, el rey pidió a los consejeros que no enviaran embajadas sin haber visto antes las cartas que probaban su argumento. Del mismo modo, añadió que si querían suplicar la liberación del príncipe, debían hacerlo de forma pacífica y *no ab commocions ne concitació del poble*, pues de lo contrario sería *forçat provehir-hi per altres remeys, los quals molt volriem acusar per lo gran amor e benivolència que tostemps vos havem*¹¹.

Los diputados del General se reunieron el mismo día 5 para elegir a los embajadores que enviarían ante Juan II para exigir explicaciones por este acto y formularle diversas súplicas. Asimismo, creyeron conveniente nombrar otro grupo de consejeros, formado por miembros de cada estamento y con permanencia en Barcelona, para deliberar, aconsejar y dar respuesta a los embajadores enviados a la corte real. Los gastos de la embajada serían sufragados con dinero proveniente de las arcas del General¹².

La prisión del príncipe de Viana tuvo enormes repercusiones, tanto dentro de los territorios catalanes como fuera de ellos, pues en Navarra la guerra volvió a recrudecerse y los castellanos se prepararon ante cualquier ataque. Asimismo podía tener consecuencias en todos aquellos lugares que hasta ahora habían apoyado la causa del príncipe de Viana como la isla de Sicilia.

La detención fue el detonante de la llamada “revolución catalana” contra la monarquía. Los catalanes supieron aprovechar este suceso para oponerse a Juan II y al poder real. Como afirma Vicens Vives, la rebelión comenzó en Barcelona con la noticia de la disolución de las Cortes¹³.

2.- NOMBRAMIENTO DE EMBAJADAS

La Diputación del General y el Consejo de Barcelona decidieron nombrar sendas embajadas con el fin de negociar la liberación del príncipe de Viana. La primera que se organizó fue la de la Diputación del General, que partió de Barcelona poco después de ser nombrada en dirección al lugar donde se encontraba el rey.

¹¹ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 7 r – 8 r (1460, diciembre, 14. Barcelona).

¹² CODOIN ACA, XIV, pp. 4-5 (1460, diciembre, 8. Barcelona).

¹³ J. VICENS, *Juan II*, pp. 232-233.

Los diputados del General reunidos en Barcelona decidieron elegir doce embajadores y veintisiete consejeros, *Consell lo representant lo Principat de Catalunya*¹⁴. El consejo de los Diputados del General representaba el poder efectivo en el Principado de Cataluña. Los embajadores elegidos fueron el arzobispo de Tarragona, el obispo de Barcelona, maestro Ferrando, mosén Pintor, el conde de Prades, mosén Martí Guerau de Cruïlles, mosén Montanyans, Francesc de Sentmenat, mosén Pere Torrent, *conseller en cap*, mosén Bernat Fiveller, mosén Pere Joan de Santcliment y Francesc Samsó. El consejo de los veintisiete estaba formado por el abad de San Benito de Bages, el Prior de Cataluña, mosén Bartomeu Regàs, el arcediano de Santa María del Mar, mosén Francesc Colom, Joan Sapllana, Agustí de l'Illa, mosén Andreu Sors, fray Pere Joan Sapllana, el comendador de la Guardia, el conde de Mófica, mosén Dalmau de Queralt, mosén Arnau de Vilademany y de Blanes, mosén Joan Sabastida, mosén Marc Llor, mosén Burgués de Viladecans, Bernat de Guimerà, Artal de Claramunt, Pere Esplagues, mosén Lluís Setantí, mosén Francesc del Bosch, mosén Pere Dusay¹⁵, mosén Jaume Ros, mosén Miquel Desplà, mosén Francesc Lloret, mosén Guillem Colom, mosén Pere Torrent y el joven Antoni Pujades. Una vez elegidos todos, aceptaron y juraron el cargo el día 9 del mismo mes de diciembre¹⁶.

La diputación del General rápidamente redactó las instrucciones. En ellas se ordenaba a los embajadores que, en primer lugar, se dirigieran a la ciudad de Lérida y que se presentaran ante las personas que allí se encontraban esperando la reanudación de la Cortes para comunicar las órdenes y su misión. Después, ya delante del rey, expondrían *quanta dolor e comocions de ànimos és pervengut a notícia del Principat de Catalunya la detenció feta per la sua majestat de la persona del il·lustríssimo príncep*. El principal cometido era suplicar a Juan II la liberación del príncipe de Viana, puesto que este hecho había sorprendido al Principado, ya que Carlos *és tant virtuós e dotat de tants mèrits que qualsevol persona és molt incitada amar-lo e voler*. Con el fin de presionar más al rey, se debía hacer alusión a los enfrentamientos que podrían producirse en la isla de Sicilia si no se conseguía la liberación. Después de presentarse ante el monarca, debían encontrarse con la reina para pedir su intercesión ante Juan II. Los embajadores no podían alejarse de Lérida hasta que no hubieran conseguido su

¹⁴ G. DESDEVEISES, *Don Carlos*, p.339.

¹⁵ Pere Dusay, más adelante, será reemplazado como consejero por Joan Lull a causa de su nombramiento como embajador.

¹⁶ CODOIN ACA, XIV, pp. 4-7. ACA, Generalidad, N 671, fol. 14 r-v (1461, diciembre, 9. Barcelona). SAFONT, *Dietari*, pp. 124-125. *Dietaris*, vol. I., p. 157.

cometido y, en caso que fuera necesario, debían enviar una embajada tras otra para presionar al rey. Estas instrucciones tenían que ser comunicadas a las embajadas de Aragón y Valencia¹⁷.

Los diputados del General de Cataluña enviaron al consejo de Barcelona a Nicolau Pujades, canónigo y arcediano de Santa María del Mar de Barcelona, y a mosén Arnau de Vilademany y de Blanes, caballero, con el fin de aconsejar que también nombrasen una embajada de parte de la ciudad de Barcelona y en beneficio de la tranquilidad del Principado¹⁸. Siguiendo los consejos de la Diputación, el día 19 de diciembre se reunió el Consejo de Ciento, compuesto por 128 personas, y concluyó elegir una embajada de ocho personas, integrada por dos de cada estamento (ciudadanos, mercaderes, artistas y menestrales). Los elegidos fueron: como ciudadanos, Pere Dusay y Guillem Romeu; mercaderes, Pere Grau y Gabriel Miró; artistas, Esteve Mir, notario, y Pere Mateu, especiero; y menestrales, Pere Figueras, zapatero, y Pere Julià, ladrillero. Todos pertenecientes a la *Biga*¹⁹.

El consejo de Barcelona, desde un primer momento, actuó incitado por los diputados del General, quienes consideraban indispensable la participación de una embajada de la ciudad de Barcelona por el peso político que representaba en todo el Principado. Sin embargo, el poder específico de las negociaciones estaba en manos de los diputados del General.

Las instrucciones, después de varias deliberaciones, fueron redactadas al cabo de dos días²⁰. La primera misión de los embajadores era entrevistarse con el rey allí donde se encontrase, ya fuera en Fraga o en Zaragoza²¹. Una vez ante el monarca, y después de las debidas reverencias, debían entregar la credencial y pedir al rey una audiencia para poder exponer las peticiones de parte de la ciudad de Barcelona.

En la entrevista con el monarca, debían manifestar el dolor de toda la ciudad, de los consejeros y de los pueblos por la detención del príncipe de Viana, especialmente a

¹⁷ ACA, Generalidad, N 902, fols. 8 r – 10 v (1460, diciembre, 10. Barcelona). Documento 36 (Apéndice documental). CODOIN ACA, XIV, pp. 8-14.

¹⁸ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 1r –v (1460, diciembre, 18. Barcelona). Documento citado en M. RAUFAST, *¿Recibir al primogénito?*, p. 273.

¹⁹ Cada uno debía recibir en concepto de salario 50 libras barcelonesas. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 341. SAFONT, *Dietari*, p. 126. *Dietaris*, vol. I, p. 158.

²⁰ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 9 v – 15 v (1460, diciembre, 21. Barcelona).

²¹ Un requisito indispensable era que todos los embajadores debían ir juntos, no podían separarse bajo ningún concepto. En las instrucciones se hacía explícito que en caso de que alguno se encontrase indispuerto, los demás debían esperar su recuperación, y que tampoco debían de entretenerse con diversiones en algunas posadas.

causa de la ira manifiesta del rey hacia su hijo. Asimismo, debían hacer alusión a los conflictos que surgían en las islas de Sicilia y Cerdeña, donde el príncipe *és molt amat e tengut en grandíssima reputació e benivolència per la sua singular vida e virtuts, les quals per experiència del temps que lo dit príncep ha stat en la dita illa de Sicilia usar l'an vist*²². Los embajadores debían añadir que una de las costumbres de la ciudad de Barcelona era ayudar a solucionar los problemas entre vasallos y súbditos y, más aún, entre padre e hijo; así que por *el amor* hacia el monarca iban a insistir en las súplicas hasta conseguir la liberación, pues en caso contrario sería signo de infidelidad al rey. Por esta causa, los embajadores no debían cesar en su empeño ni marchar de allí hasta haber conseguido la libertad de Carlos.

Los embajadores también debían tratar con el monarca otros temas referentes al cautiverio del príncipe. Uno de ellos era la decisión de Juan II de haber trasladado a Carlos al palacio de la Aljafería en la ciudad de Zaragoza, incumpliendo los *Usatges* de Barcelona, las Constituciones y Libertades del Principado. Por este motivo, pedían la devolución del príncipe a tierras catalanas. Los consejeros también solicitaban que la guardia del príncipe volviera a ser la suya propia y no la del monarca, pues a causa de la desconfianza del rey, éste encomendó la custodia a súbditos reales.²³

Asimismo, los embajadores debían recordar al rey que, cuando algún miembro de la familia real se encontraba indisuesto, era costumbre que los ciudadanos y consejeros de Barcelona fuesen a visitarlo una o más veces al día, interviniendo en las colaciones de los médicos e interesándose por la dieta y el régimen de vida impuesto. Por esta costumbre, los consejeros rogaban poder visitar cada día al príncipe, por la mañana y por la tarde.

Finalmente, los consejeros no menospreciaron el papel de la reina en estas negociaciones, de ella esperaban su intercesión ante el rey para obtener la pronta liberación del príncipe. Las peticiones ante ella debían ser las mismas que formulaban a Juan II, con la insistencia de que no abandonarían los ruegos hasta obtener una respuesta favorable²⁴.

Después de haber redactado las instrucciones y de haber enviado a los embajadores con ellas, el consejo de Barcelona se volvió a reunir el día 29 de

²² AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 9 v – 15 v (1460, diciembre, 21. Barcelona).

²³ CODOIN ACA, XIV, pp. 26-29 (1460. diciembre, 12. Barcelona).

²⁴ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 10 v - 15 v (1460, diciembre, 21. Barcelona).

diciembre. El objetivo era debatir si estas instrucciones debían ser notificadas a los diputados de Cataluña, quienes, anteriormente, habían comunicado las suyas al Consejo de los Treinta y dos. Finalmente, tomaron la decisión de presentarlas ante el consejo de los Veintisiete de la Generalidad, jurando cada una de las partes mantener el secreto de lo que habían leído²⁵.

Según vemos en las instrucciones enviadas, tanto por la Generalidad como por el Consejo de Barcelona, los embajadores debían insistir a Juan II para que liberase al príncipe. Para ello ensalzaron en gran medida las virtudes de Carlos, calificándole de persona dotada de grandes virtudes y amada por todos, y manifestando el dolor y la conmoción de los súbditos reales ante la detención. Asimismo, intentaban persuadir al rey notificándole que, como consecuencia de su actuación, en los pueblos de Cataluña y en las islas de Sicilia y Cerdeña se podían producir alborotos y tensiones. Una situación a la que no convenía llegar, puesto que el monarca ya tenía bastantes problemas con la situación política de Cataluña y la guerra en Navarra. Los embajadores utilizaron un discurso retórico con finalidad persuasiva ante Juan II para intentar conseguir la liberación del príncipe.

3.- LLEGADA DE LAS PRIMERAS EMBAJADAS Y ENTRADA EN ZARAGOZA

Dejando de lado todas las deliberaciones de los consejos sobre las instrucciones que debían presentar al monarca, los primeros en actuar, por su proximidad, fueron los tres representantes de la Diputación del General que se encontraban en las Cortes de Lérida. Mientras esperaban la llegada de los demás embajadores comenzaron las negociaciones con Juan II en nombre del Principado de Cataluña.

El rey se trasladó hasta el castillo de Aitona, junto con el príncipe y Juan de Beaumont, porque tenía previsto desplazarse hasta Fraga para reanudar las Cortes aragonesas, que también habían sido prorrogadas. En Aitona, el 8 de diciembre, se produjo la primera entrevista entre el monarca y los tres representantes del General. En este encuentro, pidieron al monarca, en primer lugar, la liberación del príncipe de Viana y, acto seguido, solicitaron ver al cautivo, deseo que fue concedido gracias a la intervención de la reina Juana. Los representantes querían conocer el estado de salud de Carlos y las condiciones de su detención, mientras aprovechaban para consolarle con palabras de ánimo y comunicarle sus buenas intenciones. El príncipe, contento ante esta

²⁵ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 16 r – 17 r (1460, diciembre, 29. Barcelona).

visita, les rogó que insistieran al rey, junto con los del reino de Aragón, para obtener su liberación (hasta ese momento, Juan II había impedido cualquier entrevista entre el príncipe y los embajadores del reino de Aragón, quienes también se habían acercado a Lérida). Dos días más tarde, los embajadores reiteraron sus súplicas y la reina Juana, nuevamente, mostró su disposición de interceder ante el rey para conseguir la liberación del príncipe²⁶.

Mientras el príncipe seguía encerrado en el castillo de Aitona, Juan II se dirigió a la villa de Fraga para reanudar las Cortes aragonesas. Sin embargo, los tres representantes pidieron al soberano que fuera hasta allí acompañado por el príncipe de Viana y Juan de Beaumont. Juan II condescendió a esta petición, pero con la condición de que una vez terminada la reunión de las Cortes, volverían todos al castillo de Aitona²⁷. A pesar de todo, la intención del monarca no era ésta, sino la prórroga de las Cortes hasta el día 10 de febrero, lo que causó una gran indignación a los setenta y dos diputados congregados, quienes llevaban varios meses esperando su continuación.

De vuelta a Fraga, Juan II decidió trasladar nuevamente al príncipe, esta vez al castillo de Miravet, donde llegó el día 13 de diciembre. Cuando el príncipe abandonó el castillo de Aitona, pidió por tres veces que lo trasladaran a Barcelona²⁸.

Como vemos, las peticiones de los representantes del General no hicieron cambiar de actitud a Juan II, quien seguía preocupado por sus cuestiones y no tenía intención de liberar al príncipe.

Mientras llegaba la embajada oficial enviada por el General de Cataluña desde Barcelona, los tres representantes del Principado comunicaron a Juan II la decisión adoptada por los diputados de enviar una embajada, formada por doce personas. Esta noticia disgustó al monarca, quien consideraba excesivo el número de embajadores, ya que creía que con dos o tres personas era suficiente. Por su parte, los diputados justificaron este número alegando que la detención del príncipe era un problema muy grave, que concernía a la paz del Principado y a la fidelidad de todos los catalanes al rey; así que amenazaron con enviar más personas, si el rey no concedía la libertad al príncipe²⁹.

Las actuaciones del monarca eran motivo de duda para el consejo de los diputados del General reunido en Barcelona. La prórroga de las Cortes de Aragón para

²⁶ CODOIN ACA, XIV, pp. 31-33 (1460, diciembre, 11. Fraga).

²⁷ CODOIN ACA, XIV, pp. 33-35 (1460, diciembre, 11. Lérida).

²⁸ CODOIN ACA, XIV, pp. 39-42 (1460, diciembre, 12. Fraga). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 340.

²⁹ CODOIN ACA, XIV, pp. 25-29 (1460, diciembre, 12. Igualada). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 340.

el mes de febrero, el enojo del monarca ante el envío de una embajada y el hecho de haber enviado al príncipe al castillo de Miravet, no demostraban muy buenas intenciones por parte de Juan II³⁰. Los diputados del General y los embajadores creían que iban a conseguir la liberación del príncipe de manera más fácil. Sin embargo, la actitud del monarca reflejaba todo lo contrario, puesto que aún no se había retractado del acto cometido, que era lo que ellos esperaban. Por este motivo, la desconfianza y la inquietud iban en aumento.

Mientras esto sucedía, los doce embajadores de la Diputación, que habían partido de Barcelona el día 11 de diciembre, se encontraban ya muy próximos a la ciudad de Lérida. Durante el trayecto, escucharon muchos rumores acerca de las intenciones de Juan II. Uno de ellos lo oyeron mientras estaban en Igualada, lugar donde coincidieron con el abad de San Juan de las Abadesas, quien explicó que la intención del rey era llevar a su hijo a Navarra³¹. Asimismo, días más tarde, mientras descansaban en la villa de Cervera, volvieron a escuchar el mismo rumor. Allí habían coincidido con un judío venido de Navarra, el sobrino de un tal Cresques, quien explicó que, hacía unos ocho días, él junto con otros judíos había llegado a la ciudad de Pamplona donde encontraron las puertas cerradas. Cuando pudieron entrar, fueron a la judería, allí les explicaron que el motivo del cierre era porque el martes anterior, día 2 de diciembre, el mismo día de la detención del príncipe, intentaron coger a Luis de Beaumont, condestable de Navarra, quien pudo escapar, pero en su lugar detuvieron a un servidor del príncipe, junto con un bastardo de los Beaumont, hermano del condestable, quienes estaban vigilados por unos cien hombres armados³². Parece ser que las detenciones no sólo sucedieron en Lérida, sino que también en el reino de Navarra.

Finalmente, el día 14 de diciembre llegaron los embajadores del General a la ciudad de Lérida. Lo primero que hicieron fue reunirse con los tres representantes que allí esperaban para preparar la siguiente entrevista con el monarca, quien todavía se encontraba en Miravet. Los embajadores, con el propósito de conocer las verdaderas intenciones del rey, escribieron a Pedro de Urrea, virrey de Sicilia, que también se encontraba en Miravet, para saber si Juan II iba a volver rápidamente hacia Fraga,

³⁰ CODOIN ACA, XIV, pp. 7-14 (1460, diciembre, 9. Barcelona). J. SOBREQUÉS, *El primer memorial*, p. 10.

³¹ CODOIN ACA, XIV, pp. 30-31 (1460, diciembre, 12. Montmaneu). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 341.

³² CODOIN ACA, XIV, pp. 37-39 (1460, diciembre, 13. Cervera).

donde esperaba la reina o, por el contrario, tomaría otro camino. El deseo de los embajadores era ver al rey tan pronto como fuera posible.

Mientras tanto, en la ciudad de Lérida se habían ido haciendo procesiones y oraciones públicas para pedir la liberación del príncipe, aunque, cuando Juan II se enteró, mandó cesar cualquier tipo de plegaria³³. El rey no quería que el pueblo saliera de ninguna manera en defensa del príncipe ni demostrara su apoyo.

La estancia de los reyes y el príncipe en el castillo de Miravet fue corta. El día 16 de diciembre salieron de allí en dirección a Fraga, pernoctando una noche en Mayals. Al día siguiente, los tres representantes del General junto con los doce embajadores también se dirigieron a la villa de Fraga. Lo primero que hicieron fue ir al castillo donde fueron recibidos por el virrey de Sicilia y el justicia de Aragón. A continuación fueron llevados hasta la sala donde se encontraba el rey, que estaba acompañado entre otros por el arzobispo de Zaragoza y el maestre de Calatrava. Juan II recibió a la comitiva con gran alegría. Les propuso que lo siguieran a Zaragoza, lugar donde iban a celebrar las fiestas de Navidad, y allí discutirían, reposadamente, de todos los asuntos. Los embajadores aceptaron la propuesta. Después de este breve encuentro, pidieron poder hablar con la reina, a quien explicaron las instrucciones que llevaban. Más tarde, al terminar la visita con Juana, se dirigieron a la habitación del príncipe, que se encontraba junto a la de la reina, donde, en presencia de mosén Rebolledo, mosén Villalpando, Lope de Angulo y otros caballeros castellanos, explicaron el objeto de su venida. El príncipe demostró su alegría, puesto que la llegada de esta embajada aumentaba sus esperanzas de liberación. Al día siguiente, el 19 de diciembre, partieron todos, junto con el rey, camino de Zaragoza³⁴.

Juan II demoraba el encuentro con la embajada con la excusa de la proximidad de la celebración del día de Navidad. El repentino traslado de los reyes y el príncipe al castillo de Miravet y su rápido regreso a Fraga, indicaban la clara intención del rey de esquivar cualquier reunión con los embajadores. El rey necesitaba un discurso lo suficientemente convincente para satisfacer a los embajadores sobre la detención del príncipe. Mientras transcurría el tiempo, el monarca preparaba su razonamiento.

La siguiente reunión entre los embajadores y Juan II iba a tener lugar en la ciudad de Zaragoza la víspera de Navidad. El rey intentaba aplazar lo máximo posible el

³³ CODOIN ACA, XIV, pp. 53-55 (1460, diciembre, 14. Lérida). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 340.

³⁴ CODOIN ACA, XIV, pp. 65-69 (1460, diciembre, 17. Aitona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 341.

encuentro, pues necesitaba tiempo para meditar sus argumentos y poder justificar la actitud adoptada contra el príncipe.

Los reyes entraron en Zaragoza el día 23 de diciembre. Horas más tarde, ya de noche, entró el príncipe acompañado de unos sesenta o setenta jinetes, momento en el que se dio orden de que el pueblo, que había salido a recibirle al puente y a las calles, se metiera en sus casas. El rey impedía cualquier tipo de manifestación popular a favor del príncipe de Viana, ya fuera como en este caso a través del recibimiento ofrecido por los ciudadanos de Zaragoza o, como había ocurrido en Lérida, a través de las oraciones con el fin de suplicar su liberación.

Mientras tanto, los quince embajadores permanecían en Alfajarín y no entraron en la ciudad hasta la víspera de Navidad, poco antes de la hora de comer. Se dirigieron directamente al palacio de la Aljafería, lugar de alojamiento de los reyes y del príncipe, donde encontraron al rey saliendo de misa y éste les concedió una entrevista. En la reunión a solas, los embajadores pidieron respuestas a las súplicas efectuadas en Fraga por los tres embajadores. Sin embargo, Juan II intentaba retrasar esta vista y en esta ocasión se excusó diciendo que acababa de llegar y que aún no se había sacado los espolones, de manera que tan pronto como pudiera contestaría a sus peticiones. En vista de que el encuentro con el rey no había sido muy exitoso, los embajadores fueron a ver a la reina, a quien reiteraron todas las súplicas realizadas anteriormente, entre las que se encontraba la de poder ver al príncipe de Viana. El rey intentó impedirlo, alegando que no era muy oportuna esta visita porque podría causar congoja al príncipe, pero, gracias a la intercesión de la reina Juana, el rey acabó aceptando esta petición, aunque con la condición de que fuera después de comer³⁵.

Juan II pretendía evitar, a toda costa, un encuentro entre los representantes de la Diputación del General y el príncipe de Viana porque creía que era mucho más conveniente mantener a Carlos alejado de sus aliados. No convenía exaltar los ánimos de los embajadores ni del pueblo.

Finalmente, la reunión entre los embajadores y el príncipe se realizó la mañana de Navidad. Durante este encuentro, Carlos declaró su inocencia y explicó los orígenes de las malas relaciones con su padre. Según el príncipe, el hecho fundamental e inadmisibles para Juan II había sido el viaje a Nápoles en busca de su tío, el rey Alfonso el Magnánimo. Igualmente, acusaba a algunos consejeros de Juan II de fomentar las

³⁵ CODOIN ACA, XIV, pp. 100 -101 (1461, diciembre, 30. Zaragoza). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 342. J. SOBREQUÉS, *El primer memorial*, p. 14.

malas relaciones entre ambos. Los embajadores escucharon los argumentos del príncipe y corroboraron su mal estado de salud. El día de San Esteban los embajadores tampoco pudieron entrevistarse con el rey porque estaba reunido con su consejo, de manera que tuvieron que repetir el proceso del día anterior, entrevistarse sólo con la reina y rogar su intercesión. Ese mismo día, por la tarde, fueron a ver a los jurados de la ciudad de Zaragoza y a cuatro de los diputados del reino de Aragón para exponer sus intenciones y suplicar que colaborasen en la liberación del príncipe³⁶.

Los embajadores del General decidieron que si las negativas persistían recurrirían a otros medios para persuadir al rey, *denunciantsli les comocions dels pobles e los inconvenients qui son sperats e moltes coses a nostre parer utils de recitar per conduccio del negoci*³⁷.

Uno de los argumentos persuasivos utilizados por los embajadores, como hemos mencionado anteriormente, era el hecho de comunicar al monarca posibles revueltas en sus territorios. Juan II veía con miedo los disturbios que la detención del príncipe pudiera provocar en la zona catalana. En el Principado había varios conflictos que podían estallar en cualquier momento, los problemas políticos en Barcelona entre las dos facciones políticas, el enfrentamiento, hasta entonces sólo verbal, entre la *Biga* y el rey, y las reivindicaciones de los campesinos remensas en toda Cataluña. Paralelamente a estos hechos no podemos olvidar que en el reino de Navarra también se había recrudecido la guerra civil. Por todo esto, al rey no le convenía provocar ningún enfrentamiento ni revueltas armadas en sus dominios.

4.- PRIMERAS ENTREVISTAS ENTRE LOS EMBAJADORES Y JUAN II

El encuentro entre el rey y los embajadores de la Diputación finalmente se produjo el lunes 29. Juan II, después de haber eludido esta reunión en varias ocasiones, no tuvo más remedio que presentarse ante ellos y responder a sus preguntas. Los razonamientos del monarca duraron más de cuatro horas y su discurso se organizó en dos partes³⁸.

En la primera parte, aludió, primero, al trabajo realizado por el príncipe durante su lugartenencia en el gobierno de Navarra y, posteriormente, en Sicilia. Y prosiguió

³⁶ CODOIN ACA, XIV, pp. 101 -102 (1461, diciembre, 30. Zaragoza).

³⁷ CODOIN ACA, XIV, pp. 102 (1461, diciembre, 30. Zaragoza).

³⁸ CODOIN ACA, XIV, pp. 104 -110 (1461, diciembre, 30. Zaragoza). J. SOBREQÜÉS, *El primer memorial*, p. 15. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 342.

enumerando los errores cometidos por Carlos desde los dieciséis años, así como las imputaciones y la causa de su detención.

Los principales actos del príncipe contra la voluntad del rey habían sido los siguientes. En primer lugar, Carlos se había intitulado primogénito de Aragón y Sicilia sin el consentimiento de su padre. Este hecho se había puesto de manifiesto durante su llegada a Barcelona, donde todas las autoridades le profesaron un recibimiento propio del primogénito de la corona. A esto se debía sumar que el mayordomo del príncipe, Juan de Cardona, había hecho publicar un pregón por toda Barcelona donde comunicaba su primogenitura. En segundo lugar, el príncipe siempre, directa o indirectamente, había tratado de inmiscuirse en el gobierno de los reinos de la casa de Aragón sin la autorización paterna. Por último, y el asunto que más indignaba al monarca, había sido la firma de varias alianzas entre el príncipe de Viana y los castellanos. Según Juan II, Carlos había intentado matarlo a través de un barón castellano del que no se conocía el nombre, había tratado con Enrique IV de Castilla la donación de la ciudad de Pamplona, y había negociado en secreto su matrimonio con la infanta castellana Isabel. Este último punto era el que más enojaba al monarca, quien no estaba de acuerdo con esta decisión y había pedido reiteradamente al príncipe la ruptura de estos pactos. Sin embargo, Carlos encontró otros medios para poder llevarlos a cabo a través de entrevistas secretas con embajadores castellanos como Diego de Ribera. Todas estas acusaciones vertidas por el rey estaban documentadas. Juan II afirmaba que poseía pruebas escritas de estas traiciones.

Si comparamos estas acusaciones de Juan II con lo que creía el príncipe que había originado las malas relaciones con su padre, vemos que la visión de ambos es diferente. Carlos creía, o por lo menos era lo que había expuesto a los embajadores, que las malas relaciones habían comenzado con su huida hacia tierras napolitanas en busca del amparo de su tío Alfonso el Magnánimo y gracias a los malos consejos recibidos por el rey. Sin embargo, vemos que la animadversión de Juan II hacia su hijo va más allá, es decir, el hecho que considera inaceptable era la consideración por parte del príncipe de su título de primogénito, sin haber sido ni confirmado por el rey ni jurado por las Cortes. El problema de la primogenitura comenzaría, evidentemente, después de la muerte de Alfonso el Magnánimo y coincidiría con la estancia del príncipe en la isla de Sicilia. Junto con este tema, Juan II tampoco aceptaba los tratos entre el príncipe de Viana y Enrique IV de Castilla, pues los castellanos siempre habían sido sus enemigos. La visión del príncipe acerca de las malas relaciones con su padre era mucho más

simple que las razones dadas por Juan II; de hecho, Carlos no acababa de argumentar las causas principales de esta desavenencia.

En la segunda parte del razonamiento, el rey se dirigió directamente a las embajadas, mostrando su molestia ante las frecuentes súplicas. El rey opinaba que las diversas reuniones de consejos alteraban la paz, tanto a los habitantes del Principado como a los de los reinos extranjeros, como Francia o Castilla, quienes, a causa de tantas reuniones, podrían creer que había divisiones entre los reinos de la Corona de Aragón y serían inducidos a declarar la guerra contra el Principado.

Finalmente, el rey replicó que cuidaba perfectamente de su hijo, pues *elegiria morir VII vegades per tant que no fos cregut lo dit Princep no esser prou segur*, por tanto no se debía dudar de la seguridad del príncipe³⁹.

En esta justificación de Juan II se resumen todos los actos, a su criterio, inadmisibles cometidos por el príncipe. Principalmente, tenían relación con la intitulación como primogénito sin reconocimiento oficial y la participación activa en el gobierno sin el previo consentimiento paterno. Durante la estancia del príncipe en Sicilia, se pusieron de manifiesto estos hechos que Juan II calificaba de inaceptables. Allí, el príncipe utilizó los títulos de primogénito e intentó tomar parte activa en la política del reino, ejerciendo de mediador entre los sicilianos y el virrey. Con respecto a los pactos llevados en secreto entre el príncipe y Enrique IV de Castilla, este hecho suponía un agravio para el monarca, puesto que si los castellanos se aliaban con el príncipe, Juan II pasaba al bando contrario.

Las acusaciones del monarca eran del todo ciertas. El príncipe había utilizado el título de primogénito sin el reconocimiento de las Cortes ni del rey, había intentado participar en algunos asuntos de la política siciliana y llevaba tiempo negociando en secreto un pacto matrimonial con la hermana del rey de Castilla. Sin embargo, estas acusaciones no justificaban la prisión del príncipe. Eran actos de desobediencia que Juan II podía haber ignorado, pues la primogenitura sin el reconocimiento legal no era válida. El tema que más preocupaba al monarca era la liga del príncipe con el monarca castellano y con los sicilianos, puesto que una coalición así colocaba al príncipe en una posición destacada en el juego de alianzas de la monarquía peninsular. La detención del príncipe fue un acto desmesurado por parte de Juan II, quien no previó las consecuencias posteriores.

³⁹ CODOIN ACA, XIV, pp. 99-110 (1460, diciembre, 30. Zaragoza). J. SOBREQÜÉS, *El primer memorial*, p. 14.

El discurso de Juan II había sido preparado minuciosamente, argumentando todas las acusaciones vertidas contra el príncipe de Viana. La estructura de este discurso estaba dividida en dos partes. La primera de ellas contenía las denuncias contra el príncipe. La segunda parte era una amonestación directamente hacia los embajadores.

Mientras las primeras reuniones entre los embajadores del General y Juan II se estaban llevando a cabo, los embajadores del Consejo de Barcelona llegaron a Zaragoza el día 2 de enero. Fueron recibidos por mosén Pintor, mosén Montanyans, mosén Bernat Fiveller, los quince embajadores de la Diputación y los embajadores de Lérida, Tortosa y Perpiñán. Una vez reunidos todos, entraron en la ciudad en dirección hacia el palacio de la Aljafería. Ese mismo día, a las 11 horas, antes de mediodía, los embajadores se presentaron en el palacio para efectuar los saludos pertinentes y entregar las credenciales, tanto al rey como a la reina. Posteriormente, y previa autorización del monarca, fueron a consolar y a confortar al príncipe, quien agradeció mucho la buena voluntad de la ciudad de Barcelona y aprovechó para explicar que su detención había sido la consecuencia de las actuaciones de algunas personas que aconsejaban mal al monarca, aunque seguía confiando en Dios, en el rey y en los embajadores para conseguir su pronta liberación. Esta reunión no se realizó en privado, sino en presencia de los guardias y de las demás personas que junto con los embajadores habían entrado en la habitación del príncipe. La entrevista entre el rey y los embajadores de Barcelona estaba prevista para ese mismo día por la tarde; sin embargo, a la hora asignada por los reyes, éstos se encontraban reunidos con la embajada de Cataluña y tuvieron que emplazar a los representantes de Barcelona para el día siguiente⁴⁰.

Llegado el día y la hora asignada por el monarca, los embajadores de Barcelona se reunieron con él solos en una habitación. En primer lugar, informaron de todas las peticiones del consejo de Barcelona, lo que provocó a *sa majestat e tots nosaltres a plors e làgremes*, y suplicaron que, por su clemencia, liberase al príncipe. Después de las palabras de los embajadores, el rey explicó que la detención había sido justa e hizo un largo razonamiento manifestando todas las ingratitudes del príncipe de Viana desde su infancia hasta esos días. Después de más de cuatro horas de reunión, los embajadores

⁴⁰ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 17 v- 18 v (1461, enero, 2. Zaragoza).

terminaron afirmando que no desistirían en sus súplicas hasta obtener la liberación del príncipe. Acto seguido expusieron las mismas peticiones a la reina⁴¹.

El rey estaba cansado de las continuas súplicas, así que decidió poner fin a tantas entrevistas organizando una reunión de todos los embajadores ante su consejo (compuesto por el arzobispo de Zaragoza, el obispo de Gerona, el maestre de Montesa, el virrey de Sicilia, el vicescanciller Pedro de Urrea, el justicia y baile de Aragón, mosén Jaume Pau, mosén Joan de Gallach, mosén Pere Vaca, comendador de Monzón, mosén Lluís de Vic, Luis de la Cavallería, tesorero, mosén Luis de Santángel y el protonotario). La intención del monarca era presentar todos los documentos que probaban las culpas del príncipe y así justificar, de una vez por todas, su actuación. El rey amenazó a los consejeros diciendo que si a partir de ese momento seguían con sus súplicas, *no ho pendrie a paciència pus no haviem dada raho de la detenció del dit Princep proferint ab cara e gests feroçes que nostres importunitats li farien fer coses que no havie en voluntat de fer e quel entenim e provocavem a ira la qual dix esser missatge de mort*⁴².

Finalmente, la reunión entre Juan II y todos los embajadores tuvo lugar el 4 de enero. En esta reunión, el protonotario comenzó leyendo todas las cartas que, según el parecer de Juan II, incriminaban al príncipe. En primer lugar, hizo referencia a un memorial, que se encontraba en poder de un secretario del príncipe, en el que se mencionaban los fueros que afirmaban que los primogénitos de los reyes, al cumplir catorce años, debían ser llamados primogénitos y ejercer el oficio de gobernador general. El segundo documento era una credencial escrita por el rey de Castilla a Juan de Beaumont. La tercera carta era una de Diego de Ribera, caballero castellano, dirigida al mismo Juan de Beaumont en la que se trataba el matrimonio del príncipe de Viana con la infanta castellana Isabel. Ésta era una de las pruebas acerca de la existencia de las negociaciones del matrimonio entre el príncipe y la infanta castellana. Según el juicio de los embajadores, las anteriores cartas no incriminaban al príncipe en nada. La siguiente carta era de Juan de Beaumont dirigida a su hermano, el condestable de Navarra, en la que había unas líneas que hacían referencia al príncipe de Viana, *parle alguns mots del Senyor Princep molt bons e honests*⁴³. La otra carta estaba escrita por la vizcondesa de Biota y dirigida al príncipe de Viana. En ella, la vizcondesa avisaba a Carlos de la mala

⁴¹ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 17 v – 19 v (1461, enero, 7. Barcelona).

⁴² CODOIN ACA, XIV, pp. 125 (1461, enero, 4. Zaragoza). J. SOBREQÜÉS, *El primer memorial*, p. 16.

⁴³ CODOIN ACA, XIV, pp. 126 (1461, enero, 4. Zaragoza).

intención de los reyes en hacerlo jurar como primogénito y en el matrimonio de Castilla. La opinión de los embajadores ante esta carta era que, aunque contenía palabras indebidas, el príncipe no era culpable, sino solamente la vizcondesa. La última carta presentada era una de Juan de Beaumont y del doctor de Rutia en la que exponían su decisión de enviar al príncipe de Lérida a Barcelona, donde serían enviados tres mensajeros al rey para pedir que Carlos fuera reconocido como primogénito y que aceptase el matrimonio castellano. Una vez jurado, Carlos debía dirigirse a la isla de Mallorca, después a Sicilia, y más tarde a Cartagena para celebrar el matrimonio con la infanta castellana. Sin embargo, los embajadores afirmaban que esta carta no expresaba que el príncipe conociese o aceptase tales propuestas, por tanto no podía ser culpado por estos hechos⁴⁴.

Una vez mostradas las pruebas que inculpaban al príncipe, según el dictamen del monarca, Juan II insistió en que cesaran las súplicas, pues, de lo contrario se vería obligado a proceder contra ellos y contra el Principado de Cataluña. Para procesarlos alegaría a una ley de Castilla, llamada Ley de España, que determinaba que si el rey era suplicado una o dos veces, denegando dichas súplicas, de allí en adelante, quien volviera a rogar por el mismo motivo incurriría en pena *De menos valer*, es decir, casi en infidelidad, lo que llevaría a castigar a quienes incumplieran esta ley. En caso contrario, decía que *no us meravellasseu del que fahie contra lo príncep*. Ante estas amenazas, los embajadores replicaron que el pueblo catalán no podía ser acusado de infidelidad a la corona, pues había demostrado su lealtad en muchas ocasiones. En cuanto a la ley *De menos valer*, expusieron que nunca antes otro rey había prohibido las súplicas a sus vasallos⁴⁵.

Esta segunda entrevista entre Juan II y, esta vez, todos los embajadores, es decir, tanto los de la Diputación del General como los del Consejo de Ciento, era una continuación de la mantenida previamente con los embajadores del General. En esta ocasión el rey únicamente presentó las pruebas de los actos reprobables cometidos por el príncipe. Asimismo, y junto con la presentación de pruebas documentales, el rey aumentó las amonestaciones a los embajadores, pues les amenazó con procesarlos alegando una ley de Castilla.

⁴⁴ CODOIN ACA, XIV, pp. 124 -132 (1461, enero, 4. Zaragoza). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 343-344.

⁴⁵ CODOIN ACA, XIV, pp. 127 – 128 (1461, enero, 4. Zaragoza). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 343 – 344.

Esa misma noche, los embajadores de la Generalidad convocaron a todos los demás –Barcelona, Lérida, Perpiñán y Tortosa- para comunicar el discurso del rey, las justificaciones de la detención y la amenaza por las reiteradas súplicas. Los embajadores de Barcelona preferían no opinar; sin embargo, los demás creyeron que lo más conveniente era concertar otra entrevista para aclarar, principalmente, dos asuntos: la infidelidad de los catalanes a la que había aludido el monarca y la Ley de España. El encuentro se produjo al día siguiente, en él los embajadores alegaron que los catalanes poseían sus propias leyes, totalmente alejadas de las de Castilla, Inglaterra o Francia, y que por tanto no podía ser aplicada una ley castellana. El rey justificó sus amenazas diciendo que había recurrido a la Ley de España a modo de ejemplo, ya que en sus reinos se ejecutaba según las leyes municipales y los derechos comunes. También rectificó sus razonamientos en cuanto a la infidelidad de los catalanes, añadiendo que éstos siempre habían sido unos fieles vasallos. Sin embargo, Juan II seguía manteniendo la idea de que las embajadas alteraban a los pueblos catalanes, de manera que, si no cesaban en las súplicas, *sera forçat a exequutar la persona del senyor Princep, qui es causa de aço*⁴⁶.

En estas explicaciones vemos un cambio de actitud en Juan II. En un primer momento, el rey amenazó a los embajadores con la aplicación de varias leyes en contra de ellos por tantas insistencias. Sin embargo, en el siguiente encuentro intentó suavizar la situación rectificando las anteriores acusaciones. Este hecho pone de manifiesto la impulsividad del monarca ante tantos encuentros con las embajadas, pues su actitud en un primer momento fue amenazante. A pesar de esta primera reacción, el monarca supo cambiar las formas, quizá porque había pensado que no le convenía exasperar más los ánimos de los embajadores, quienes, como veía, estaban dispuestos a todo para conseguir la liberación del príncipe. Esta rectificación a tiempo por parte de Juan II demostraba la prudencia del monarca hacia la actitud de los Diputados del General y del Consejo de Ciento. El rey sabía que estas instituciones tenían mucho peso político en el Principado y, más ahora, que estaban defendiendo la causa del príncipe de Viana quien contaba con muchos seguidores. Juan II no podía tensar demasiado la cuerda entre él y las embajadas, pues su éxito no estaba asegurado. Este proceso de negociación fue un pulso entre las instituciones catalanas y el monarca con el objetivo de reconocer cada

⁴⁶ CODOIN ACA, XIV, pp. 124-132. (1461, enero, 4. Zaragoza). J. SOBREQUÉS, *El primer memorial*, p. 16.

uno su poder. Después de las alegaciones presentadas por el rey justificando su actuación, tocaba el turno de réplica a los embajadores.

Las conversaciones de los embajadores de Barcelona con Juan II continuaron el lunes 5 de enero. Ese día, ante la exaltación del monarca, únicamente pidieron que el príncipe fuese trasladado de nuevo a Cataluña, lugar donde había sido detenido y de donde había salido en contra de las Libertades, *Usatges* y Constituciones. El rey reiteró su interés por su hijo, pues era su padre, añadiendo que era él mismo quien tenía a su hijo y entre quienes lo vigilaban había catalanes, aragoneses y valencianos. Finalmente, suplicaron poder ver al príncipe, pero esta vez no les dejó⁴⁷.

Los embajadores de Barcelona se llevaron una buena impresión de este primer encuentro con el monarca. En una carta enviada a los consejeros de Barcelona explicaban que tenían depositadas muchas esperanzas en la repuesta del rey, *car totes coses tiren a bé e havem sperança succehiran segons los vostres desigs e nostres*. Según ellos, después de la entrevista, el monarca aceptaba con más benevolencia las súplicas formuladas

e en tots los rehonaments se ha molt humanament ab nosaltres e són acceptats per tots los curiales e altres molt bé, ens ese feta deguda honor e aculliment en manera que tot lo món crida a una veu que aqueixa ciutat porte la corona de aquesta feyna. E més vos certifficam que lo dit il·lustre príncep sta més aconsolat e ab altre sperança que no fahia⁴⁸.

Igualmente, afirmaban que los razonamientos dados a la reina fueron acogidos con mucha esperanza.

Los embajadores de Barcelona recibieron nuevas instrucciones del Consejo de la ciudad, en ellas se pedía la insistencia en las súplicas y poder visitar al príncipe, alegando que nunca se había denegado la visita a ningún miembro de la familia real, por lo que, al menos, una vez al día los embajadores pudieran visitar a los reyes, al príncipe de Viana y al infante Fernando⁴⁹.

⁴⁷ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 20 r – 21 v (1461, enero, 8. Barcelona).

⁴⁸ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 27 v – 29 v (1461, enero, 8. Barcelona).

⁴⁹ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 22 r – 25 v (1461, enero, 10. Barcelona).

Mientras sucedía todo esto, el 3 de enero por la noche se colgaron carteles por las plazas y rincones de la ciudad de Barcelona, donde se convocaba a todos aquéllos que quisieran reunirse con sus armas en la plaza de la Rambla para debatir sus actuaciones con respecto a la detención del príncipe, quien había sido indebidamente encarcelado por su padre a causa de la mala información dada por mosén Galceran de Requesens⁵⁰.

Durante todo este tiempo, las súplicas al monarca no cesaron, pues los embajadores creían que era la única manera de poder conseguir algo del monarca. Sin embargo, Juan II no tenía intención de negociar la liberación del príncipe.

5.- EN BUSCA DE RAZONES LEGALES

Entre tanto, los diputados del General congregados en Barcelona recibían las noticias con insatisfacción, pues parecía que no se alcanzaba ningún acuerdo con el rey. Los diputados, viendo que la simple súplica de la liberación del príncipe no surtía efecto, decidieron recurrir a argumentos legales, es decir, pretendían acusar al monarca del incumplimiento de varias leyes con el fin de persuadirle para aceptar la detención ilegal de su hijo y así no tener más remedio que concederle la libertad.

El día 20 de diciembre, los diputados habían enviado a los embajadores las deliberaciones llevadas a cabo los días anteriores⁵¹. En ellas, se acusaba al monarca de incumplir ciertas leyes propias del Principado, lo que hacía ilegal la detención. En primer lugar, Juan II no podía incriminar a Carlos por hechos del pasado, puesto que le había perdonado todos los daños cometidos anteriormente a través de una carta de remisión⁵². En segundo lugar, se culpaba al rey de sacar al príncipe del territorio catalán después de su detención y llevarlo a Zaragoza, pues iba en contra de una ley que determinaba que no podía salir del territorio catalán ninguna persona detenida dentro de Cataluña, por una causa civil o criminal. Ante este hecho, los diputados reclamaban el traslado del príncipe al castillo de Miravet, situado en territorio catalán, lugar donde estaría mucho más seguro que en tierras aragonesas - los diputados discrepaban de la decisión tomada por los aragoneses de consentir que el príncipe pudiera ser trasladado por todo el reino de Aragón, pues consideraban que era peligroso para su seguridad, ya

⁵⁰ *Dietaris*, vol. I, p. 158. J. SAFONT, *Dietari*, p. 126.

⁵¹ CODOIN ACA, XIV, pp. 70-80 (1460, diciembre, 20. Barcelona). J. SOBREQÜÉS, *El primer memorial*, p. 13.

⁵² Juan II concedió a sus hijos, Carlos y Blanca, el perdón general el día 3 de enero de 1460, poco antes de firmar la Concordia de Barcelona.

que podía ser capturado por gente de otras tierras. Asimismo, aceptaban que, si Juan II no quería liberar al príncipe, al menos, fuera entregado a los embajadores de la Diputación del General, quienes en nombre del Principado y como carceleros, lo aceptarían y custodiarían. En tercer lugar, se imputaba al monarca el hecho de haber besado a su hijo el mismo día de su detención, acción que iba en contra de los derechos de la tierra que impedían que una persona detenida fuese besada, pues el beso era considerado una señal de paz y seguridad. Finalmente, los diputados consideraban que Juan II había sido mal aconsejado por personas que no deseaban el bien al príncipe y lo habían culpado de actos deshonestos. Todas estas razones estaban fundamentadas en los derechos, *Usatges*, Constituciones, Libertades y Privilegios de Cataluña.

Con estas instrucciones, los embajadores debían comunicar a los representantes de las Cortes aragonesas que la detención del príncipe de Viana suponía una violación de las leyes y libertades del Principado.

Los diputados del General deseaban obtener una rápida respuesta a las nuevas deliberaciones enviadas; sin embargo, al no recibir noticias de los embajadores se impacientaron y al cabo de unos días, el 30 de diciembre, volvieron a escribirles una carta para conocer el estado de las negociaciones con el rey, enviando una copia de las deliberaciones anteriores. Por si esta carta no llegaba, ya fuera por extravío o por secuestro del correo, al cabo de dos días, el 1 de enero, volvieron a enviar otra. Finalmente recibieron respuesta el día 2 de enero⁵³.

Estos argumentos fueron estudiados junto con letrados y juristas, que buscaban las razones legales para poder reclamar judicialmente la liberación del príncipe de Viana. Para ello, argumentaron el incumplimiento de varias leyes por parte del monarca. A partir de ahora se intentaba conseguir la liberación por la vía judicial.

En primer lugar, se acusaba a Juan II de haber violado los *Usatges*: “*Quoniam per iniquum*⁵⁴” y “*Auctoritate et rogatu*⁵⁵”. Estos *Usatges* hacían referencia a la

⁵³ CODOIN ACA, XIV, pp. 93-99 (1460, diciembre, 30 y 1461, enero, 1 y 2. Barcelona)

⁵⁴ Usatge, “*Quoniam per iniquum*. Car per inic e sens veritat e sens justícia se destroeix e pereix per tots temps la terra e sos habitants, per açò nos, sobredits prínceps Ramon e Adalmus, ab consell e ajuda dels nobles barons, decernim e manam que tots los Prínceps, qui en aquest Principat son a venir après nos, hajan tots temps ferma fe e perfeta e vera paraula de guisa que tots hòmens, nobles e no nobles, reys e prínceps e magnats e cavallers, vilans e pagesos, mercers e mercaders, peregrins e viandants, amics e enemics, cristians e sarrahins, jueus e heretges, se pugan en ells fiar e creure. No solament llurs personas, mas ciutats e castells, honor e haver, muller e fills, e tot quant hajan sens paor e sens tota suspita e tots hòmens, nobles e no nobles, magnats, cavallers e pedons, mariners, cossaris e moneders, en lur terra estants e de altre loc vinents, ajuden als sobredits prínceps lur fe e lur paraula tenir, guardar e governar per dreita fe, sens engan e sens mal enginy e sens mal consell, en tots plets grans e pocs, e entre

seguridad de todas las personas que llegaban ante los reyes. Se alegaban dos hechos. Uno tenía relación con la remisión concedida poco tiempo atrás por el rey a favor de su hijo y el otro, con el salvoconducto que portaba el príncipe cuando llegó a los reinos aragoneses, que impedía que fuera apresado por motivo alguno. Asimismo, se inculpaba al rey de haber incumplido el *Usatge* “*Statuerunt etiam*”⁵⁶. En este *Usatge* se determinaba que cualquier persona que hubiera sido saludada o besada por alguien, no podía sufrir ningún daño durante ese día. Por tanto, el príncipe, el mismo día de la detención había sido besado y tratado con bondad paternal⁵⁷.

El príncipe, por ser hijo de rey, formaba parte del estamento militar, por tanto gozaba de sus prerrogativas, entre las que se impedía proceder contra alguien sin *instancia de parte*⁵⁸. Aunque este privilegio no podía ser aplicado a todos los estamentos, los privilegios particulares de los reyes no podían ni debían ser infringidos, por el contrario se violaban las Constituciones del Principado.

Otra de las imputaciones a Juan II tenía que ver con la salida del príncipe del territorio catalán después de su detención. La legislación del Principado determinaba que ninguna causa ocurrida dentro de tierras catalanas podía ser tratada fuera de sus fronteras. Igualmente, al salir el príncipe de la ciudad de Lérida también se incumplían las constituciones propias de esta ciudad. Más concretamente, los capítulos II, XI y XII de la constitución de Pedro II en la Corte de Barcelona de 1283, que comienzan respectivamente, *Item restituimus, Item quod omnes cause que sint de Cathalonia et*

las otras cosas guarden fermament la pau e la seguretat quels prínceps de Espanya daran al sarrahins, axí per terra com per mar”. (*Constitucions*, pp. 65-66)

⁵⁵ Usatge, “*Authoritate et rogatu lo II. Per autoritat e per pres de tots lurs nobles barons, constituiren los demunt dits, prínceps Ramon e na Dalmus, que tots hòmens, axí nobles como no nobles, vinents a la potestat e estants ab ell, o partint d’ell, hajan en tots temps, per tots dies e nits, pau e treva, e sien segurs de tots lurs inemics, ensemps ab tota lur honor e haver, e ab tots aquells qui honor tenen per ells o en lur honor estan, o en lur servici treballan, ab tot quant han e posseexen, entro que en lur casas sien tornats, e si algú los nourà o qualque dan o tala los farà, aquell die se tenga per acuydat de la potestat, e si per açò algun dan pendrà, no li sie esmenat. E cell quil manament dels prínceps traspasarà e a aquells qui en aquesta deffensió son posats, ni a lurs cosas mal farà per negun enginy, tot quant mal fet li haurà, e tot quant tolt li haurà, e tot quant portat se’n haurà, en onze dobles ho restituesca aquells a qui violència haurà feta, en sie destret per la potestat e puys esmen a la potestat la deshonor que haurà feta a la dita potestat, ab haver e ab sacrament, jurant ab lur proprias mans”.* (*Constitucions*, pp. 466-467)

⁵⁶ Usatge, “*Statuerint etiam praefati. Statuiren encara aquells mateixs dits prínceps e conegueren ésser bona fè que tots hòmens, pus que hauran saludat altre qualsevulla o besat, que per null enginy aquell die no li façan mal, e siu fayan sens altre contradict que aquella malafeta que feta li hauran, li redrecen e li esmenen”.* (*Constitucions*, p. 180).

⁵⁷ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 345, también hace mención, aunque sin ofrecer más explicaciones, al incumplimiento de determinados *Usatges* por parte de Juan II.

⁵⁸ La persona interesada es la que inicia el procedimiento judicial.

*cetera, Item quod cause vicarie*⁵⁹, así como el capítulo VIII de la constitución de Jaime II en la tercera Corte de Barcelona de 1311, *Item ordinamus*⁶⁰, y el capítulo II de la constitución de la reina María en la Corte de Barcelona, que empieza *Volents les constitucions et cetera*⁶¹. Todos estos capítulos determinaban que las causas de Cataluña o del condado de Barcelona, debían ser tratadas en Cataluña o Barcelona. Asimismo las causas de la veguería o de la bailía, en su correspondiente veguería o bailía.

Éstas fueron las acusaciones presentadas ante el monarca, para que se viera forzado a devolver al príncipe a Cataluña y a liberarlo de la prisión⁶².

En ese momento, el discurso adoptado por los diputados del General cambiaba radicalmente. Ante el fracaso de los intentos de conseguir la liberación del príncipe, los diputados decidieron modificar la estrategia. Todos los argumentos expuestos por las embajadas a Juan II no habían conseguido ningún objetivo, puesto que el monarca había replicado con pruebas documentales todas las acusaciones hacia el príncipe y argumentaba consistentemente su buen criterio al haber encarcelado a su hijo. Como las súplicas no servían de nada, optaron por recurrir a imputaciones legales. Ésta era una manera de intentar acorralar al rey con el fin de que claudicara en su propósito. Los diputados denunciaron al rey por haber violado las leyes del Principado con esta

⁵⁹ Constituciones de Pedro II en la Corte de Barcelona de 1283. Capítulo II: “Restituim, encara, a totas las personas e locs demunt dits lo mixt imperi e juridicció, axí com los antecessors de aquells antigament han tengut e posseit o quaix e que sobre las ditas cosas, las ditas personas, vilas, locs ni las cosas de aquells de aquí avant no agraviarem, ne farem agraviar”. Capítulo XI: “Totas las causas que sien de Cathalunya o del comtat de Barcelona, si que sien principals o de appellatio, sien tractades dins Cathalunya o comtat de Barcelona, en axí que en qualque part de Cathalunya siam puxam conèixer de las causas dels appels, sins volem, mas si erem fora de Cathalunya no conegam de las ditas causas, ans comanem aquellas a terminar cascunas dins lurs veguerias”. Capítulo XII: “Las causas de la Vegueria sien tractadas dins cascuna vegueria e no en altre loc. Si, emperò, se esdevendrà en alguna de las ditas causas a nos ésser appellat e nos no vullam conèixer de las causas de las appellations demunt ditas dins en Cathalunya, comanem aquella causa de appellatió dins la vegueria, en la qual serà appellat terminadora. Si, emperò, los barons e los altres cavallers de Cathalunya en nostra cort se esdevendrà a nos sobre alguna cosa pledejar, sobre açò sie observat lo Usatge qui comença: *Placitare, ço és pledejar*”. (*Constitucions*, p. 185)

⁶⁰ Constituciones de Jaime II en la tercera Corte de Barcelona de 1311. Capítulo VIII: “Ordenam que lo capítol fet en la General Cort de Barcelona per lo molt alt senyor rey en Pere, de bona memòria, pare nostre, lo qual comença: *ordenam encara que los jutges de la Cort nostra etc*, sie servat e tengut sens tota distintió e interpretatió. E qui contrafarà que no puxa ésser de aquí avant Jutge de la Cort nostra, e que haja a retre en doble lo salari o servey, lo qual haurà rebut”. (*Constitucions*, p. 21).

⁶¹ Constituciones de la reina María en la Corte de Barcelona. Capítulo II: “Volents las constitucions de Cathalunya, manants que las causas de la vegueria dins la vegueria, e las causas de la ballia dins la ballia sien tractades, ésser observadas planament, e a la letra, declaram, ordenam e statuim las ditas constitucions haver loc, axí en las causas criminals com civils, axí que a instància del procurador fiscal ne de algun altre no pugan ésser tretas algunas personas de la vegueria o Ballia de Cathalunya, dins la qual hauran comés lo delict e seran presas. E totas qualsevol letras, rescrits, provisions, manaments e altrás cosas fetas e faedoras en contrari sien *ipso facto* nullas e que per algun official o altra qualsevol persona no sien obeidas, sens encorrimet de alguna pena”. (*Constitucions*, pp. 187).

⁶² CODOIN ACA, XIV, pp. 121-122; pp. 142-144. (1461, enero, 7. Barcelona). ACA, Generalitat N 902, fols. 35 r – 39 v, documento 40 (Apéndice documental). J. SOBREQÜÉS, *El primer memorial*, p. 15.

detención. El rey en su coronación había jurado observar las leyes del Principado; de manera que su incumplimiento representaba una ofensa para Cataluña.

Ante estas imputaciones, Juan II intentó justificarse. En primer lugar, no comprendía las acusaciones de incumplimiento de los *Usatges*, Constituciones y libertades del Principado de Cataluña, particularmente con respecto a la Constitución de que el príncipe no podía salir de Cataluña. Por su parte alegaba que había seguido la voluntad y las súplicas de las Cortes, en ausencia de las tres personas representantes de ellas. Los tres embajadores replicaron que habían hecho la súplica de parte del príncipe de Viana y no en nombre de las Cortes. Juan II refutó todos los argumentos dados por la Diputación del General.

En cuanto a la venida del príncipe y su salvoconducto, el rey alegó que no había llamado a su hijo, sino que éste se había presentado para tratar, principalmente, el matrimonio con la infanta castellana y que, por tanto, no llevaba ningún seguro. Con respecto a este punto, debemos matizar que fue el mismo Juan II quien mandó llamar a su hijo para que se presentara en Lérida⁶³. Por tanto, el monarca con esta respuesta intentaba excusarse, puesto que la acusación era del todo verídica.

El rey no estaba muy convencido respecto al incumplimiento de los demás *Usatges* y añadió que, como el príncipe no tenía domicilio propio en ningún lugar concreto, él no podía conocer dónde se encontraba en cada momento. Por estas y demás razones el rey no podía liberar al príncipe. Estas fueron las justificaciones de Juan II⁶⁴.

Después de exponer su defensa ante los diputados del General, el rey de Aragón decidió hacer lo mismo ante las instituciones de la ciudad de Barcelona. Para ello envió al caballero Lluís de Vic, maestre racional en la ciudad y reino de Valencia, en calidad de su representante, para que se presentara con una carta de su parte ante los diputados del General y el Consejo de los Treinta y dos⁶⁵. En ella se contenían las justificaciones de la detención del príncipe y los motivos que le habían llevado a tomar esta decisión.

⁶³ Anteriormente ya hemos hecho mención al requerimiento de Juan II de que el príncipe de Viana se presentara en Lérida el día 4 de noviembre, CODOIN ACA, XIV, pp. 264 (1460, octubre, 24. Fraga).

⁶⁴ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 54 r-55v (1461, enero, 17. Barcelona).

⁶⁵ El Consejo de los Treinta y dos, en realidad, estaba formado por veintiséis personas. Ciudadanos: mosén Joan de Marimon, mosén Bernat Sapila, mosén Joan Sarrovira, mosén Francesc Pallars, mosén Joan de Mitjavila, Lluís Ros, Francesc Sarrovira. Menestrales: Antoni Mir, frenero, Pere Nebot, platero, Joan Guarner, *farcer*, Pere Alberic, pelaire, Pere Plomas, arador. Mercaderes: Guillem Pongem, Bartomeu Quintana, Pere Desplà, Pere Guillem Safàbrega, Pere Busquets, Antoni Serradell, Narcís Jordà. Artistas: Joan Guerau, notario, Gaspar Maimó, notario, Rafael Folc, notario, Joan Faner, notario, Miquel Martí, especiero, Genís Tallada, especiero, Joan Badia, barbero.

Las causas que alegó Lluís de Vic fueron las de siempre: las desobediencias cometidas por el príncipe durante la guerra civil en Navarra, quien se había aliado con el rey de Castilla, eterno rival de Juan II; las negociaciones del matrimonio con la infanta Isabel de Castilla y la firma, en secreto, de una alianza con el soberano castellano. Finalmente, y como conclusión, el rey acusaba a los diputados y consejeros de que sus mensajeros habían causado cierta inestabilidad en toda Cataluña y fuera de ella, pues las embajadas eran vistas desde el exterior como una amenaza para la paz del Principado, como veremos en el siguiente apartado. Después de éstas y otras razones, Juan II instó a que las instituciones catalanas dejaran de enviar embajadas y cesaran en sus demandas⁶⁶.

Los diputados del General tenían muy claros aquellos puntos ante los que no iban a ceder. En primer lugar, no iban a desistir en los ruegos para la liberación del príncipe de Viana, pues seguían considerando que su detención violaba varios *Usatges*, Constituciones y Derechos del Principado. En segundo lugar, instaban al rey para que el príncipe de Viana fuera devuelto a Cataluña. Sin embargo, a pesar de que sabían que el rey no iba a doblegarse ante estas insistencias, esto no impidió que prosiguieran con sus propósitos firmemente⁶⁷.

Mientras tanto, los pueblos de Cataluña estaban conmocionados ante la prisión del príncipe y esto conllevó a que la animadversión hacia el rey fuera en aumento. Los diputados del General, con el fin de tranquilizar a la población, pidieron a las universidades de Gerona, Perpiñán, Tortosa, Lérida, Cervera y Vic, a través de una carta escrita el día 9 de enero, que solucionasen todas las diferencias que pudiera haber entre ellos, para que todos juntos, con una misma voz, pidiesen la liberación del príncipe. Asimismo, manifestaban que algunas personas, enemigas de la cosa pública, habían ido al rey con la siniestra información de que en la ciudad de Barcelona comenzaban a producirse diferencias y separaciones entre los ciudadanos por culpa de la detención de Carlos, acusación que no ayudaba en nada a los intereses generales del Principado de Cataluña⁶⁸.

Los embajadores del General, viendo que no obtenían una respuesta positiva del rey, pidieron a los diputados de Barcelona que ampliaran el consejo convocando a todos

⁶⁶ ACA, C, reg. 3410, fols. 100 r – 102 r (1461, enero, 3. Zaragoza) y fol. 102 v. Documento 38 y 39 (Apéndice documental). CODOIN ACA, XIV, pp. 233-234 (1461, enero, 15. Lérida).

⁶⁷ CODOIN ACA, XIV, pp. 121-122; pp. 171-173; 176-178. AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 32 v – 33 r (1461, enero, 12), fols. 33 v – 37 r (1461, enero, 13. Barcelona).

⁶⁸ CODOIN ACA, XIV, pp. 121-122 (1461, enero, 5. Barcelona); pp. 146-149 (1461, enero, 9. Barcelona).

los estamentos del Principado, para que *un tan gran negoci qui tots toca, per tots sie aprovat*⁶⁹. Los diputados del General, siguiendo los consejos de los embajadores, decidieron convocar un consejo para el día 12 de enero con representantes de diversas ciudades del Principado, como Lérida, Cervera y Tárrega, entre otras. El objeto de la reunión era tratar los asuntos de la liberación del príncipe de Viana y los relativos a la paz del Principado⁷⁰. Sin embargo, este consejo fue convocado con poca antelación, por lo que muchos de los asistentes no pudieron llegar a tiempo⁷¹. Por otra parte, el rey Juan II intentó, por todos los medios, que no se celebrase, así que pidió a algunos de los convocados, como el abad de Poblet, Miquel Delgado, y de Santes Creus, el obispo de Urgell y el conde de Pallars, que no fueran ni enviaran a ningún representante en su nombre⁷².

6.- EL PRÍNCIPE EN FRAGA ANTES DE IR A MORELLA

Juan II, quizá accediendo parcialmente a las peticiones de las embajadas, decidió trasladar al príncipe de Viana al castillo de Morella, villa valenciana situada en lugar fronterizo; de esta manera Carlos estaría más cerca de tierras catalanas. Por este motivo se debía acondicionar el castillo para albergar al nuevo ocupante. A principios del mes de enero, el rey pidió a Antoni Gil, lugarteniente del baile en esta villa, que preparase el castillo para recibir al príncipe. Para ponerlo a punto fueron necesarias algunas camas,

⁶⁹ CODOIN ACA, XIV, p. 109 (1460, diciembre, 30. Zaragoza).

⁷⁰ CODOIN ACA, XIV, pp. 115-119 (1461, enero, 3. Barcelona). ACA, Generalitat, N 902, fols. 32 r – 33 v. Documento 37 (Apéndice documental). Los elegidos para formar parte del consejo fueron los siguientes. El patriarca de Alejandría y el obispo de Urgel. El procurador del obispo de Tortosa. El procurador del obispo de Elna o el síndico del capítulo. El abad de San Cugat. El abad de Rosas. El abad de Sant Quirze. El abad de Amer. El abad de San Juan de las Abadesas. El abad de Àger. El síndico del capítulo de Tarragona. El síndico del capítulo de Lérida. El síndico del capítulo de Gerona. El síndico del capítulo de Vic. El síndico del capítulo de Tortosa. El conde de Pallars. El vizconde de Illa y de Canet. El vizconde de Rocabertí. El noble Guerau de Queralt. El noble Guerau de Cervelló. El noble mosén Francesc d'Erill. El noble Pere de Rocabertí. El noble Arnau Guillem de Cervelló. Mosén Roger Alemany. Mosén Bernat Salvà. Mosén Bernat Margarit. Mosén Arnau de Foxà. Mosén Joan de Sentmenat, caballeros. Guillem de Biure. Pere de Bell-lloc. Pere Miquel de Peguera, donceles. El síndico de la ciudad de Lérida, Gerona, de la villa de Perpiñán, de la ciudad de Tortosa, de la ciudad de Vic, de la villa de Cervera, de la ciudad de Manresa, de la villa de Puigcerdà, de Villafranca del Penedés, de Villafranca de Conflent, de la villa de Besalú, de la villa de Camprodón, de la villa de Colliure, de la villa de Prat del Rei y de la villa de Arbós. (CODOIN, XIV, pp. 228-229. 1461, enero, 17. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 344.

⁷¹ Guillem de Pinós, vizconde de Illa y de Canet, también había sido convocado para la reunión, pero a causa de haber recibido el aviso con muy poca antelación, no pudo llegar el mismo día 12, aunque prometió hacerlo lo antes posible. Lo mismo le sucedió al vizconde Berenguer d'Oms, a los síndicos del condado de Rosellón, que no habían tenido tiempo para elegir a sus representantes, y un tal Infante (CODOIN ACA, XIV, pp. 121-122; p. 175; pp. 181-183; pp. 191-192). También fue llamado el patriarca de Alejandría, administrador perpetuo del obispado de Urgel, para que acudiese rápidamente a la reunión de los consejeros, CODOIN ACA, XIV, pp. 242-243. (1461, enero, 18. Barcelona).

⁷² ACA, C, reg. 3409, fol. 213 r; 3410, fols. 110 r –v (1461, enero, 17. Zaragoza).

mesas, postes, bancos, ropa de lino y de lana, además de vituallas como harina, vino, leña y municiones para proteger el castillo de cualquier ataque⁷³.

En vista de un posible traslado del príncipe, los embajadores recibieron instrucciones de los diputados del General de seguir al rey si salía de la ciudad de Zaragoza. En caso de que el rey y el príncipe se separaran, los embajadores deberían dividirse para acompañar a cada uno. Se concretó que nueve de ellos debían acompañar al rey allá donde fuese. Éstos eran el arzobispo de Tarragona, el obispo de Barcelona, el conde de Prades, Pere Torrent, mosén Martí Guerau de Cruïlles, mosén Francesc Samsó, mestre Ferrando, Francesc de Sentmenat y Pere Joan de Sancliment. Los otros seis, que debían permanecer al lado del príncipe, serían el obispo de Vic, Francesc de Pinós, Antoni Riquer, micer Pintor, mosén Montanyans y mosén Bernat Fiveller. Lo mismo decidieron los consejeros de Barcelona, quienes determinaron que mosén Pere Dusay, mosén Pere Grau, Esteve Mir y Pere Figuera acompañarían al rey. El resto se quedaría junto al príncipe de Viana⁷⁴.

Ya hemos ido viendo cómo Juan II no estaba muy de acuerdo con el incesante envío de embajadores ante su presencia. En unas instrucciones dirigidas al obispo de Urgel y al conde de Pallars explicaba los intereses de éstos ante las reiteradas súplicas:

los huns per afectes de officis que·ls són fetes, los altres per deutes que·ls són deguts, los altres ab intenció que per aquesta via se poria mudar lo regiment de Barcelona, los altres per menjar de la bossa del General, e los altres per altres particulars interessos⁷⁵.

En estas líneas Juan II resume los motivos que habían movido a los embajadores a suplicar la liberación del príncipe. Según el monarca, unos actuaban por afecto a su oficio, otros por deudas que les debían, otros creyendo que de esta manera se podría cambiar el gobierno de Barcelona, otros por cobrar de la Diputación del General y otros por intereses particulares.

Como podemos ver, la ira del rey iba en aumento y más aún después de conseguir un traslado *de verbo ad verbum* de dos cartas: una era de los embajadores del Principado dirigida a los diputados y la otra era la respuesta de estos últimos sobre las

⁷³ ACA, C, reg. 3410, fols. 104 v – 105 r (1461, enero, 8. Zaragoza).

⁷⁴ CODOIN ACA, XIV, pp. 235-237 (1461, enero, 18. Barcelona); pp. 306-308 (1461, enero, 17. Perpiñán); pp. 308-309 (1461, enero, 23. Villafranca del Penedés).

⁷⁵ ACA, C, reg. 3410, fols. 110 r –v (1461, enero, 17. Zaragoza).

negociaciones con el monarca⁷⁶. El rey había conseguido las cartas de los diputados porque había enviado un espía a Barcelona para que copiara las instrucciones que dirigían a los embajadores y así permanecer informado de todo lo que ocurría en la Diputación⁷⁷.

Los embajadores, que se encontraban en Zaragoza, se reunieron con los consejeros del rey en el palacio del arzobispo y expusieron los razonamientos de la diputación del General. Los consejeros de Juan II alegaron que ellos trabajaban en aplacar la ira del rey hacia su hijo Carlos para obtener la paz en el Principado. Asimismo, Pedro de Urrea, mosén Berenguer de Bardají y Jimeno Gordo, tres de los diputados del reino de Aragón, en ausencia del virrey de Sicilia y de otros diputados que estaban tratando diversos temas en Castilla, respondieron que también trabajaban en suplicar a su majestad por la solución de los problemas con el príncipe de Viana⁷⁸.

Con respecto al matrimonio que se estaba negociando entre el príncipe de Viana y la infanta portuguesa, Catalina, Juan II creía que lo más conveniente era suspender las conversaciones hasta la solución de estos asuntos, como él mismo explicó en una carta a su secretario. Además en ella insistía en los motivos que le habían llevado a la detención de su hijo: unos documentos encontrados donde se probaban las negociaciones de éste con el rey de Castilla. El rey afirmaba que el príncipe debía permanecer detenido porque *mayor sería el peligro de la deliurança que el danyo de la detención de la persona del dicho príncipe*⁷⁹.

El rey partió de Zaragoza para ir en dirección a la ciudad de Lérida y continuar con las Cortes. Unos días más tarde, concretamente el 20 de enero, lo hizo el príncipe de Viana junto con la reina, acompañados de los embajadores del Principado, los de Barcelona y todos los que estaban en Zaragoza, además de 25 jinetes y algunos servidores del príncipe. Todos iban en dirección a Fraga, donde permanecerían juntos unos días. El deseo de Juan II era encerrar al príncipe de Viana en el castillo de Morella, próximo a la frontera de Cataluña, aunque antes iban a pasar por Fuentes, Calanda y Alcañiz⁸⁰. Al conocer la noticia, los allí presentes percibieron la gran alegría del príncipe por acercarse hacia Cataluña, donde creía que acabarían sus días de cautiverio

⁷⁶ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 45 v – 46 r (1461, enero, 14. Barcelona).

⁷⁷ C. BATLLE, *La crisis*, p. 356.

⁷⁸ CODOIN ACA, XIV, pp. 225-227 (1461, enero, 14. Zaragoza).

⁷⁹ ACA, C, reg. 3409, fols. 211 v- 212 v (1461, enero, 10. Zaragoza). Documento 41 (Apéndice documental).

⁸⁰ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 56 r (1461, enero, 17. Zaragoza). CODOIN ACA, XIV, pp. 258-263 (1461, enero, 22. Barcelona).

o, por lo menos, mejoraría su situación pasando a manos de los diputados del General y consejeros de la ciudad de Barcelona, quienes velaban por su buen estado⁸¹.

El sábado 24 de enero, los reyes y el príncipe de Viana entraron en Fraga. Allí se alojaron en el castillo, donde el príncipe continuó su cautiverio en una habitación custodiada por los mismos hombres que en el palacio de Zaragoza. A pesar de todo, Carlos gozaba de mayor libertad que anteriormente, podía moverse libremente, pues en más de una ocasión había visitado a la reina para pedirle que intercediera por su libertad y los momentos de ocio los pasaba solo o jugando a tablas⁸².

A los pocos días de entrar en Fraga, exactamente el día 28 de enero, el príncipe de Viana pidió al arzobispo de Tarragona, al conde de Prades, a Bernat de Fiveller, a Joan Pintor, a Antoni Guillem de Montanyans, a Antoni Riquer, a cuatro de los mensajeros de la ciudad de Lérida, es decir, Pere Dusay, mosén Guillem Romeu, Esteve Mir y Pere Julià, que se reunieran con él. Antes de entrevistarse con el príncipe, pidieron autorización previa al monarca para poderlo ver. Una vez en la habitación del príncipe, éste hizo salir a todos los que le acompañaban y se quedó a solas con los que había llamado (hasta entonces nunca había sucedido que los embajadores se vieran a solas con el príncipe de Viana, siempre estaban vigilados por los guardias). El príncipe comenzó alabando el buen comportamiento demostrado por la reina durante su cautiverio, pues había actuado como una buena madre, suplicando en todo momento a Juan II la liberación de su hijo. El príncipe estaba muy agradecido por su intercesión y confiaba en los buenos resultados de las embajadas. Por otra parte, pidió a éstos que moderasen sus ruegos, pues las continuas súplicas molestaban mucho al rey. El príncipe continuó diciendo que estaba *content fer tota aquella summissió e altres coses que la sua gran altesa volgués e ordonàs*. Ante estas palabras, los embajadores comunicaron a Carlos que el rey había violado muchas constituciones y derechos catalanes con su detención, algo que el príncipe desconocía, y comenzaron a enumerar todos los *Usatges* incumplidos. Una vez concluida la conversación, los embajadores explicaron al rey todo lo que habían hablado con el príncipe y volvieron a la ciudad de Lérida⁸³.

La respuesta del príncipe ofrecida a los embajadores permite ver su actitud ante los reyes. Carlos agradecía el comportamiento de la reina, quien en todo momento había

⁸¹ CODOIN ACA, XIV, pp. 267-271 (1461, enero, 20. Zaragoza). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 58 v- 59 r (1461, enero, 20. Zaragoza).

⁸² AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 63 v- 65 r (1461, enero, 31. Lérida).

⁸³ CODOIN ACA, XIV, pp. 358-362. (1461, enero, 31. Lérida). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 65 r (1461, enero, 31. Lérida). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 350.

estado dispuesta a interceder entre él y Juan II para conseguir la liberación o, al menos, mejorar la situación de cautiverio. Por el contrario, el príncipe, conocedor del enojo que producían las embajadas al rey y para no aumentar su enfado, pidió a los embajadores moderación en sus ruegos.

Durante su estancia en Fraga, el rey mandó llamar a sus consejeros, el maestre de Montesa y Lope Ximénez de Urrea, virrey de Sicilia, con el objeto de que se dirigieran a Barcelona con unas instrucciones para los diputados del General y los consejeros de la ciudad. El rey prefería enviar a sus embajadores para que las alegaciones fueran explicadas directamente a los diputados y consejeros y no las conocieran a través de las cartas enviadas por las embajadas.

A los pocos días, el rey partió en dirección a Lérida acompañado por tres de los embajadores de Barcelona, Guillem Romeu, Esteve Mir y Pere Julià de Zaragoza, dejando a su mujer y a su hijo en el castillo de Fraga⁸⁴.

7.- PREPARATIVOS PARA LA REANUDACIÓN DE LAS CORTES EN LÉRIDA

En un principio, las Cortes de Lérida habían sido aplazadas para el 15 de enero, pero se especulaba que el rey tenía intención de dirigirse allí para volver a prorrogarlas hasta principios del mes de febrero⁸⁵.

Todos los embajadores estaban recelosos de las verdaderas intenciones del monarca, y por este motivo decidieron acompañarle hasta Lérida. En efecto, el rey envió a su vicescanciller allí para volver a prorrogar las Cortes para el día 13 de febrero⁸⁶. Todo parecía apuntar que esta nueva fecha sería la definitiva. Sin embargo, la intención del monarca era presentarse en Lérida el día 3 de febrero, día en que había convocado a algunos barones y nobles y a todos los embajadores representantes de las instituciones del Principado⁸⁷.

Mientras tanto, llegaron informaciones a los consejeros de Barcelona de que el rey pretendía llegar antes a Lérida, pretextando ir de caza o sentirse indispuesto, y entrar allí con gente armada. Por este motivo, los consejeros enviaron rápidamente un correo

⁸⁴ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 53 v- 54 r (1461, enero, 19. Barcelona).

⁸⁵ Las Cortes aragonesas también habían sido aplazadas hasta el día 8 de febrero.

⁸⁶ El rey aplazó las Cortes alegando unos actos de Cortes de sus predecesores, el rey Pedro IV y el rey Martín, que afirmaban que se podían prorrogar desde Zaragoza, sin necesidad de un desplazamiento hasta la ciudad de Lérida. CODOIN ACA, XIV, pp. 121-122 (1461, enero, 5. Barcelona); pp. 194-201 (1461, enero, 12. Zaragoza). G. DESDEVESES, *Don Carlos*, p. 347. J. SOBREQUÉS, *El primer memorial*, p. 18.

⁸⁷ ACA, C, reg. 3469, fol. 79 r -v (1461, enero, 9. Zaragoza). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 56 r. CODOIN ACA, XIV, pp. 291-292. (1461, enero, 18. Barcelona).

para avisar a los embajadores, que iban junto a Juan II, de que estuvieran en todo momento al corriente de los movimientos del monarca⁸⁸.

Con motivo de la nueva prórroga de las Cortes, era conveniente la elección de síndicos representantes de las diversas villas y ciudades del Principado. Todas las embajadas de las universidades de Cataluña tenían intención de unirse para presentar una misma súplica. Los diputados del General y el Consejo de Barcelona debían elegir, también, en este breve plazo, a sus representantes. Sin embargo, el nombramiento de síndicos se había demorado por parte de las dos instituciones. Como consecuencia de ello los embajadores tuvieron que pedir con insistencia síndicos de la ciudad de Barcelona, pues en caso contrario sería una cosa *molt vergonyosa e molt dampnosa a aqueixa ciutat e encare a tot lo Principat*, porque los representantes de las demás ciudades del Principado estaban preparados para intervenir en ellas y sería contraproducente que no hubiera ninguno de Barcelona. De la misma manera, como a principios del mes de febrero y después de muchas discusiones, el Consejo de Barcelona aún no había nombrado a sus representantes, los embajadores del consistorio estaban dispuestos a aceptar a cualquier persona que llegara de Barcelona, aunque veían que lo más conveniente era que ellos mismo fuesen habilitados para intervenir, pues conocían perfectamente el estado de las negociaciones con el monarca⁸⁹.

El consejo de Barcelona seguía con el mismo problema para la elección de síndicos que meses atrás. Los miembros de la *Biga* y la *Busca* no se ponían de acuerdo en el nombramiento de sus representantes. Cada facción quería elegir a los suyos.

Los diputados del General, cuando recibieron el aviso de la prórroga de las Cortes, se apresuraron a nombrar los síndicos y embajadores que debían participar, para que estuvieran en Lérida a la llegada del rey. Decidieron aumentar el número de embajadores a cuarenta y cinco personas más, desoyendo las indicaciones del monarca. Entre ellos habría quince representantes de cada estamento para que acompañaran a los que ya iban junto al rey. En total, la embajada del Principado de Cataluña iba a constar

⁸⁸ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 51 r – v (1461, enero, 20. Barcelona)

⁸⁹ La elección de síndicos por parte del Consejo de Ciento de Barcelona fue un problema desde el principio. Mosén Francí de Pallars y mosén Joan de Mitjavila eran contrarios a la elección de representantes para las Cortes. AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 37 r – 40 v (1461, enero, 14. Barcelona), fols. 20 r – 21 v (1461 enero 8. Barcelona) y fols. 74 v- 75 r (1461, febrero, 4. Barcelona).

de sesenta personas⁹⁰. Todos los nombrados tenían que ser personas hábiles para intervenir en las Cortes⁹¹.

Apenas quedaba un mes para la reanudación y era necesario que todo estuviera bien preparado y organizado para poder reivindicar ante las Cortes la liberación del príncipe de Viana. Era preferible que los nuevos embajadores llegaran a Lérida el día 3, porque ese día era el previsto por el rey para entrar en la ciudad⁹².

El día 31 de enero los diputados del General de Cataluña redactaron las instrucciones para los embajadores que debían ser presentadas ante las Cortes. Los cuarenta y cinco debían reunirse con los otros embajadores el día 2 de febrero en la villa de Tárrega o en sus alrededores, para así poder entrar todos juntos en la ciudad de Lérida el día 3. Con esta gran embajada se pretendía dar más fuerza a las reclamaciones de parte del Principado de Cataluña.

En estas instrucciones, básicamente, pedían dos cosas: la liberación del príncipe de Viana y el cumplimiento de los *Usatges*, Constituciones y Leyes del Principado de Cataluña por parte de Juan II. Asimismo, afirmaban que el príncipe era el primogénito de la Corona de Aragón y, por tanto, debía ser reconocido y jurado como tal, pues este asunto no sólo concernía a la persona del príncipe de Viana, sino a todos los pueblos

⁹⁰ Junto al rey se encontraban los tres representantes del General, participantes de las Cortes de Lérida, y los doce enviados posteriormente para entrevistarse con el monarca.

⁹¹ CODOIN ACA, XIV, pp. 282-290 (1461, enero, 25. Barcelona). Finalmente, los cuarenta y cinco embajadores enviados a las Cortes de Lérida fueron los que siguen. Don Pere, abad de Àger; don Miquel, abad de Poblet; fray Galceran, abad de Sant Quirze de Besora; fray Joan, abad de Santa María de Amer; fray Miquel, abad de Sant Salvador de Breda; mosén Guillem Barceló en nombre del patriarca de Alejandría, canónigo y procurador del obispo de Urgel; mosén Joan Comes, procurador del obispo de Elna; mosén Pelegrí Mir, canónigo de Tarragona; mosén Bernat de Casassaja, maestro en teología y canónigo de Barcelona; mosén Miquel Pérez, canónigo de Lérida; mosén Jofre Serraí, canónigo de Gerona; mosén Francesc Eximen de Tortosa; micer Pau Alemany, canónigo de Vic; fray Roger Sarriera, comendador de Granyena; el noble don Galceran de Pinós, vizconde de Illa y de Canet; el noble Guerau de Queralt; el noble mosén Francí d'Erill; el noble mosén Guerau Alemany de Cervelló; el noble Pere de Rocabertí; mosén Bernat Margarit; mosén Bernat Salvà; mosén Francí Desplà; mosén Bernat Saportella; mosén Jordi Batlle, caballeros. Felip Albert, Guillem de Biure, Pere de Belloch, Joan de Argentona, Joan de Vilafranca, hijo de Lluís de Vilafranca, donceles. Joan de Marimón, ciudadano de Barcelona; Joan Agulló, ciudadano de Lérida, maestro Martí Pere, ciudadano de Gerona; Tomas Taquí, burgués de Perpiñán; Francesc Pericoles, burgués de Perpiñán; Francesc Burgués, ciudadano de Tortosa; Gabriel Vicent, ciudadano de Vic; Gabriel Puig, ciudadano de Manresa; Jaume Tallada, vecino de Cervera; micer Joan Andreu de Manresa; Joan Solanell de Puigcerdà; Francesc Millars, burgués de Vilafranca de Conflent; Pere de Vilardaga de la villa de Berga; Bartomeu Alcocer, Joan Samsó del condado de Rosellón, Bernat Ornos de Besalú o en su ausencia Miquel Marquès (CODOIN ACA, XIV pp. 356-357. 1461, enero, 28. Besalú). Así mismo, se eligió de parte del capítulo de la catedral de Tortosa a Francesc Climent, arcediano mayor, para poder intervenir en la corte (CODOIN ACA, XIV, p. 369. 1461, enero, 30. Tortosa). Joan Pellicer por Vilafranca del Penedés (CODOIN ACA, XIV, pp. 391-392. 1461, febrero, 5. Vilafranca del Penedés). Los nombres de todas aquellas personas elegidas para asistir a las Cortes de Lérida aparecen en el volumen del ACA, Generalidad, G-42, fols. 1 r – 87 v. *Dietaris*, vol. I, p. 158. J. SAFONT, *Dietari*, pp. 126-127.

⁹² CODOIN ACA, XIV, pp. 247-254 (1461, enero, 20. Barcelona).

catalanes que comenzaban a desesperarse con la actitud de Juan II y de sus consejeros, quienes iban de pueblo en pueblo para procurar la división en el Principado. Finalmente, justificaban el envío de esta segunda embajada alegando que era una ayuda a los primeros quince embajadores; pues todos juntos, es decir, los sesenta, debían pedir la liberación con uniformidad y concordia en representación de la única voluntad de toda Cataluña.

Una vez planteados todos estos argumentos en las Cortes, siguiendo con las instrucciones indicadas, debían esperar la respuesta de Juan II al menos unos cuatro o cinco días. En caso de no obtenerla en ese tiempo, volverían a suplicar y plantear sus propuestas. Para concluir, y después de exponer al rey sus intenciones, debían hablar con la reina Juana, en quien tenían depositadas todas sus esperanzas, para que intercediese ante su marido. La opinión común era que el reposo del Principado y la solución de las diferencias entre padre e hijo estaban en manos de la reina Juana, quien podía dar conclusión a las malas relaciones entre ellos⁹³.

A pesar de todos los preparativos para la reanudación de las Cortes de Lérida, el proceso se volvió a ver interrumpido a causa de la convocatoria del somatén para la liberación del príncipe de Viana.

Los diputados del General fueron quienes protagonizaron este proceso de negociación. No tenían intención de abandonar su causa y pedían insistentemente la liberación del príncipe. La Diputación del General representaba el sentir de parte de los catalanes que deseaban ver al príncipe jurado como primogénito de la Corona de Aragón, pero, sobre todo, deseaban que el rey no llevara a cabo sus planes. Básicamente, las reivindicaciones del General consistían en anteponer sus ruegos, es decir, su potestad ante el poder regio. Las Cortes catalanas eran el escenario perfecto para poder manifestar ante todos sus deseos de liberación del príncipe y la reivindicación del cumplimiento de la ley por parte del monarca.

8.- SOBRE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN

Llegados a este punto hemos de tener en cuenta algunos aspectos fundamentales con respecto a estas negociaciones. El proceso de negociación llevado a cabo entre Juan II y los diputados del General, representados por sus embajadores, es una clara muestra de la diplomacia bajomedieval. El envío de embajadas entre los representantes del

⁹³ CODOIN ACA, XIV, pp. 313-339 (1461, enero, 31. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 353.

Principado de Cataluña, así como de los demás reinos de la Corona de Aragón a Juan II, era constante. La actividad diplomática era frenética con el fin de obtener la liberación del príncipe de Viana. Las embajadas fueron una pieza clave en todo este proceso. Su actitud, firmeza y perseverancia llegaron a agotar al monarca, quien se llegó a sentir realmente presionado. Éste era el principal objetivo, cansar al interlocutor para que éste, en un momento de flaqueza, claudicara. A pesar de estos intentos, Juan II era un contrincante fuerte y el pulso diplomático siguió hasta el final. Fueron necesarios unos argumentos indiscutibles para que Juan II declinara en su propósito.

El peso específico de la negociación recayó en manos de los diputados del General, quienes habían formado el *Consell lo representant lo Principat de Catalunya*, el verdadero órgano gubernativo en este proceso. Los diputados actuaron con gran rapidez. En seguida formaron un consejo dedicado, exclusivamente, a este asunto, nombraron una embajada para que se presentara ante el rey y se reunieron constantemente con el objeto de buscar soluciones a este conflicto. Los representantes de la ciudad de Barcelona también participaron, aunque con menor celeridad que los diputados, y siguiendo las propuestas del General.

La Diputación del General quería conseguir la liberación del príncipe haciendo claudicar a Juan II. Para ello, primero presentó un discurso muy retórico con la finalidad de convencer al monarca a través de sus súplicas, además de atraerse a los catalanes a su causa. Los diputados vieron en la detención del príncipe una excusa perfecta para levantarse contra Juan II y allanar el camino para presentarle sus verdaderas reivindicaciones: la delimitación del poder real (algo que consiguieron más adelante con la firma de las capitulaciones de Villafranca). Los diputados debían presentar la causa del príncipe de Viana como algo que representara la voluntad colectiva para que estuviera respaldada por todo el Principado. Por este motivo, apelaban continuamente a la unidad de los catalanes como la única manera de conseguir el objetivo. Asimismo, trataron de inquietar a los pueblos catalanes para obtener su participación en el proceso de obtención de la liberación del príncipe, se referían a la *grandissima turbacio la qual es en aquest Principat per causa de la detencio de la persona del Illustre Senyor Princep*⁹⁴; además, afirmaban que *la negociacio e mercaderia la qual es sustentacio dels poblats en lo Principat es tant deteriorada que ve quasi a total anichilacio*. Otro de los argumentos repetido por los diputados y los embajadores del General era la ira del

⁹⁴ CODOIN ACA, XIV, p. 146. (1461, enero, 9. Barcelona).

rey. En muchas ocasiones aludían a este estado del monarca, dando a entender que Juan II actuaba muy enojado, lo que podía exaltar más los ánimos del pueblo porque no resulta benévola la actitud de un rey enfadado ante sus súbditos. Los representantes del General pretendían atraerse a su causa al mayor número de pueblos y villas catalanas a través de argumentos convincentes y motivadores. Pretendían poner a todos los catalanes en contra del rey.

Los primeros argumentos presentados ante Juan II no dieron los resultados deseados; de manera, que los representantes de Cataluña tuvieron que pasar a la vía judicial y acusar a Juan II del incumplimiento de las leyes del Principado. Los diputados del General expusieron alegatos de carácter jurídico. Ésta era una acusación muy grave contra el monarca. Las libertades del Principado representaban todos los derechos reconocidos por los reyes al pueblo catalán, *son aquelles qui de poch lo han fet gran e lo fan esser en la reputacio que es e los nostres passats les dites libertats ab scampament de sanch han adquisides e apres ab molta virtut fins aci conservades*⁹⁵. Las negociaciones pasaron a convertirse en un proceso jurídico en el que el acusado, en este caso, era el rey.

A pesar de todas estas acusaciones, Juan II pretendía demostrar que no había querido ir en contra de las leyes catalanas. Buscaba excusas para su defensa sin ninguna intención de liberar al príncipe. Principalmente, porque el monarca debía de creer que al final sus actos serían aprobados por todos, algo que dista bastante de la realidad. Juan II confiaba plenamente en su autoridad monárquica. No obstante, la presión del Principado era muy fuerte y dejó al monarca acorralado, sobre todo cuando convocó al ejército para enfrentarse abiertamente a él.

El fin inmediato de todo este proceso era la obtención de la liberación del príncipe de Viana; sin embargo, aunque parecía el verdadero protagonista, en realidad se encontraba en un segundo plano. La negociación entre las autoridades catalanas y la monarquía representaba un pulso al poder regio. Las autoridades catalanas deseaban la liberación del príncipe porque representaba la victoria ante Juan II. Si el monarca decidía liberar a su hijo, habría sido una consecuencia de la presión ejercida por los diputados, ya fuera dialéctica ya fuera militar. Los diputados estaban intentando poner al rey entre la espada y la pared, puesto que Juan II conocía perfectamente el poder que

⁹⁵ CODOIN ACA, XIV, p. 147. (1461, enero, 9. Barcelona).

tenía la Diputación del General en todo el Principado y la limitación del poder regio a través de las Cortes.

Juan II no pretendía consentir a las peticiones tan fácilmente, así que, de momento, los intentos de los embajadores no daban los frutos deseados.

IV. – LA CONVOCATORIA DEL SOMATÉN PARA LA LIBERACIÓN DEL PRÍNCIPE

Los datos que aquí aportamos con respecto a la convocatoria del somatén por parte de las instituciones catalanas para obtener, de una vez por todas, la liberación del príncipe de Viana provienen, casi en su totalidad, de la documentación de la Generalidad transcrita por Bofarull. A través de ella podemos recomponer la organización de este ejército, así como su composición y sus actuaciones.

Hasta el momento, la historiografía anterior no se ha detenido en analizar el ejército del Principado ante la detención del príncipe de Viana, faltaba un estudio detallado sobre la composición y la organización de este ejército que, aunque no tuvo que actuar, sí fue indispensable para liberar al príncipe y para hacer claudicar a Juan II.

Al mismo tiempo, vamos a analizar la participación catalana en el ejército organizado por los diputados del General, así como su repercusión en los demás reinos de la Corona de Aragón.

1.- CONVOCATORIA DEL SOMATÉN

Mientras Juan II se encontraba en Lérida esperando el comienzo de las Cortes y el príncipe de Viana permanecía encerrado en el castillo de Fraga, los embajadores enviados por el rey, es decir, el maestre de Montesa y el virrey de Sicilia, llegaban a Barcelona¹.

El día 7 de febrero se presentaron ante el Consejo municipal y ante tres representantes del General (mosén Arnau de Vilademany y de Blanes, caballero, Joan Llull, ciudadano, y Joan Andreu Sorts, canónigo de Barcelona) con el mandato de la retirada de todas las embajadas y el cese de las insistentes súplicas.

Los consejeros reales explicaron a los diputados y consejeros de Barcelona las justificaciones de Juan II ante su actuación. En primer lugar, los embajadores hicieron alusión al objetivo del monarca de reunir las Cortes con el fin de solucionar todos los agravios cometidos durante su reinado, tanto por él como por sus oficiales y ministros. Por este motivo, había convocado a representantes de los tres estamentos el día 3 de febrero en la ciudad de Lérida para recibirles en audiencia y escuchar los argumentos de parte del Principado de Cataluña. Con respecto a la detención del príncipe, la intención

¹ Los sesenta embajadores del Principado entraron en Lérida el día 3 de febrero como había mandado el monarca, CODOIN ACA, XVI, pp. 372- 375.

del monarca había sido evitar posteriores escándalos; de hecho, mientras el príncipe había estado prisionero dentro de Cataluña, nadie había procedido a pedir su liberación basándose en el incumplimiento de Constituciones y Privilegios de Cataluña, sino que los tres embajadores de las Cortes habían suplicado únicamente *de mera gràcia* clemencia y benignidad hacia Carlos. En caso de que alguien hubiera pedido la liberación basándose en estas causas legales, el rey habría procedido a cumplir y guardar las Constituciones. Los consejeros continuaron explicando que si el rey hubiera creído que cometía alguna irregularidad, habría concedido la libertad al príncipe, pues *haguera fet tot ço que a bon rey e senyor convenia*. El soberano consideraba que la liberación del príncipe *redundaria en deservey de Nostre Senyor Déu, de sa majestat e dan del dit il·lustre príncep e en perturbació del pacífich stat dels regnes*, además, el príncipe no podía estar detenido por una persona *en lo món que sia tant conjuncta e afecta al bé del dit il·lustre príncep*. En relación con el insistente envío de embajadas por parte del Principado para el traslado del príncipe a Cataluña, el rey había accedido a esta petición enviando al príncipe a la villa de Fraga, *on és detengut humaníssimament en companyia de la dita il·lustríssima senyora reyna*. Sin embargo, mostraba su descontento ante el aumento de embajadores del General (cuarenta y cinco personas), porque reportaba gastos superfluos al Principado y ningún fruto. Por este motivo, el rey deseaba la disminución de los embajadores en una o dos personas porque, además, ésta era la causa de los movimientos de tropas de fuera del Principado, como en Castilla².

El monarca había enviado a sus consejeros con el cometido de justificar sus actos y alegando que nunca había tenido intención de incumplir las leyes de Cataluña ni había pretendido tratar mal a su hijo. Sin embargo, a pesar de estas evasivas para no aumentar la irritación de los diputados y de los embajadores, dejaba clara su intención de no proceder a liberar al príncipe de Viana.

Los consejeros respondieron que necesitaban tiempo para poder reflexionar sobre lo que era más conveniente hacer, así que cuando hubieran decidido alguna cosa lo comunicarían rápidamente a los representantes del monarca³.

² La respuesta del rey ante los enviados fue que “tant multiplicades embaxades e supplicacions causaven opinió en les parts foranes contra la nostra innada e acostumada fidelitat, trahent-nos a conseqüència la preparació de la guerra de Castella e molts avisos fets a sa majestat de les parts de Castella ab que li scriuen que lo rey de Castella és certifficat que lo dit senyor és mal ab sos vasais e que tots faran lliga contra sa majestat hoc fins algunes coses de aqueixa ciutat e de alguns singulars de aquest regne”. (AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 45 r-v. 1461 enero 14. Barcelona). ACA, C, reg. 3409, fols. 217 v- 221 r (1461, enero, 31. Fraga). Documento 43 (Apéndice documental).

³ CODOIN ACA, XIV, pp. 388-389 (1461, enero, 21. Fraga). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 69 r-70 r. (1461, febrero, 6. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 354.

Después de esta embajada y del estado en que habían quedado las negociaciones con el rey, el consejo municipal y los diputados del General estuvieron deliberando acerca de la mejor postura a tomar ante las constantes negativas de Juan II. Al cabo de varias discusiones, vieron como única vía posible para la liberación del príncipe o, por lo menos, su vuelta al Principado, la convocatoria del somatén, lo que venía a representar una declaración de guerra al rey y un rápido alistamiento de las tropas catalanas. El objetivo era que la persona del príncipe

sia treta e delliurada de la presó en que sta e haüda a mans e poder del dit Principat, fahent per açò qualsevol sforç e potència necessària, trahent per ço e fahent anar la bandera real e del general onsevulla sia lo dit senyor primogènit, ab gent de cavall e a peu, stipendiada e compartida en tot lo Principat, fins tant lo dit senyor primogènit sia haüt⁴.

En la misma reunión del consejo municipal, éste *delliberà e conclòs que, d'açí avant per la dita ciutat e per los consellers de aquella, lo dit il·lustre príncep sia nomenat e intitulat primogènit, e que en manera alguna no li sia levat ço que Déu e natura li han donat*⁵. De esta manera, las instituciones catalanas unilateralmente se iban a encargar de que el príncipe obtuviera la libertad, fuera trasladado a Cataluña y fuera reconocido como primogénito.

Una vez tomada esta decisión, el Consejo Municipal y los diputados del General transmitieron rápidamente sus intenciones a los embajadores de Juan II para que, lo antes posible, llegara la noticia al rey, a la ciudad de Lérida y a la de Cervera⁶.

Es en esos momentos cuando la estrategia de las instituciones catalanas cambió por completo: como no habían conseguido ningún éxito a través de las súplicas y Juan II no tenía intención de liberar al príncipe, debían conseguir la libertad a través de la fuerza, el somatén⁷. Como vemos, tampoco tenían ninguna esperanza depositada en las próximas Cortes que debían comenzar en poco tiempo.

⁴ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 71 v (1461, febrero, 7. Barcelona).

⁵ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 70 r (1461, febrero, 7. Barcelona). Documento 44 (Apéndice documental). M. RAUFAST, *¿Recibir al primogénito?*, p. 310.

⁶ CODOIN ACA, XIV, pp. 389-390 (1461, febrero, 7. Barcelona). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 71 v-73 r (1461, febrero, 7. Barcelona).

⁷ El somatén proviene de la expresión “so metent”. Es un grito de socorro para pedir ayuda a los vecinos por alguna agresión. Es la expresión colectiva de la solidaridad y representa la fuerza armada de los colectivos municipales. F. SABATÉ, *El somatén*, p. 210.

Las autoridades municipales de Barcelona convocaron el somatén y el sacramental con objetivos políticos y militares. Éstas eran sus fuerzas armadas⁸.

En consecuencia, al día siguiente, 8 de febrero, a las 6 de la mañana, los diputados del General sacaron la bandera real y la de San Jorge – la del General – por la ciudad de Barcelona, acompañados de mil quinientos hombres armados y mucha otra gente que iba uniéndose a su paso. Las banderas fueron izadas sobre el portal de la casa de la Diputación, lo que venía a indicar la inminente movilización de tropas. El Consejo de Barcelona también sacó la bandera de la ciudad y convocó a sus gentes⁹.

Al mismo tiempo que se llamaba al somatén en Cataluña, se pensó en proteger las costas del Principado y las del reino de Valencia, junto con las islas de Sicilia y Cerdeña. Los diputados del General decidieron armar galeras para la defensa del litoral y para ello montaron veinticuatro gradas para su fabricación en varios puertos, entre ellos el de Barcelona. La construcción de galeras debía ser llevada a cabo, exclusivamente, por los carpinteros de la Diputación. Asimismo, mandaron a Pere Esteve, encargado de la atarazana del General, que preparase y armase cuatro galeras: dos de la ciudad de Barcelona, una del General y la otra de Juan de Híjar. La vigilancia aumentó considerablemente, estaba prohibido que cualquier nave que llegase a puerto o cualquiera que se encontrase atracada saliese de la costa. Todas debían estar detenidas y arrestadas para que no zarparan, de esta manera se aseguraban que no causaban ningún peligro ni daño al rey o al Principado. Esta obligación exceptuaba a las naves de Joan Boïl, Bernat Andreu y Salvador Roig, entre otras, encargadas de llevar provisiones, trigo y otras vituallas para la ciudad de Barcelona¹⁰.

Una vez se había convocado el somatén en toda Cataluña era necesario alistar tropas para formar el ejército que debía enfrentarse a Juan II. El alistamiento se hizo mediante la publicación de un bando por parte del regente de la veguería de Barcelona,

⁸ El sacramental era una hueste urbana caracterizada por el juramento que sus miembros efectuaban sobre los Evangelios. Surgió a mediados del siglo XIII cerca de Barcelona. Representaba el cuerpo armado de la ciudad con sus propias ordenanzas. Todas aquellas personas que habían realizado el juramento estaban obligadas a salir en armas si habían cumplido los veinte años de edad. Asimismo, tenía una estructura jerárquica y profesionalizada. F. SABATÉ, *El somatén*, pp. 262 – 263. Sobre el funcionamiento y la estructura del sacramental remito al artículo de M.T. Ferrer, *El sacramental*.

⁹ CODOIN ACA, XIV, pp. 406-408 (1461, febrero, 8. Barcelona). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, l B, III-1, fols. 76 r- v. (1461, febrero, 9. Barcelona), documento 45 (Apéndice documental). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 355. *Dietari del capellà*, p. 146. J. SAFONT, *Dietari*, pp. 127-128. *Dietaris*, pp. 158-159.

¹⁰ CODOIN ACA, XIV, pp. 438-441; pp. 472-473; pp. 490-491 (1461, febrero, 13. Barcelona); CODOIN, XV, pp. 272-273 (1461, febrero, 8. Barcelona). Pere Esteve recibió 200 libras barcelonesas por reparar cuatro galeras que estaban en la atarazana real y por buscar madera para las veinticuatro galeras que debían ser construidas (ACA, C, Generalidad, N 477, fol. 163 r –v. 1461, febrero, 18. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p.355.

Arnau Guillem Pastor, caballero, en el que se notificaba la formación del ejército para la liberación del príncipe de Viana y en donde también se estipulaban los salarios a percibir. La primera intención era asoldar a tres mil hombres de a pie de las universidades, de los cuales debía haber mil u ochocientos ballesteros, ochocientos con paveses¹¹, doscientos con lanzas largas y cien con espingardas. Además, si se podía, debían asoldarse cincuenta hombres de armas y rocines particulares. Todos los que desearan alistarse tenían que presentarse en la casa del General, situada delante de la Lonja, donde después de haber hecho la acostumbrada seguridad, recibirían el sueldo y un anticipo de dos meses. Todos los gastos corrieron a cargo de la Diputación, tanto los sueldos, las armas como el avituallamiento¹². Los capitanes de las cincuentenas debían presentarse bien armados delante de la Diputación, de la misma manera, los rocines y caballos dispuestos para la guerra debían ser revisados por los diputados y el Consejo.¹³. El ejército estaba formado únicamente por catalanes y no estaba permitido que gente armada del reino de Aragón, de Valencia o de cualquier parte foránea se incorporara.

El capitán general del ejército fue Joan de Cabrera, conde de Módica, mientras que el encargado de mandar las tropas de infantería fue el vizconde de Rocabertí¹⁴. El cuerpo más numeroso del ejército fue el de infantería. El reclutamiento de gente a caballo fue mucho menor, sobre todo en las ciudades y villas. Una vez preparadas todas las huestes, éstas debían de partir hacia la ciudad de Lérida. El conde de Módica no demostró mucha energía durante su participación, a pesar de que era el capitán general; sin embargo, las tropas solamente confiaron en su palabra y acataron rápidamente todas sus órdenes¹⁵.

Al mismo tiempo que se estaba organizando el somatén en Barcelona, se iban preparando diferentes huestes por todo el Principado. Se acordó que los sesenta embajadores, el mismo día 8 por la mañana temprano, debían sacar la bandera real y la de San Jorge por toda la ciudad de Lérida. Esa misma noche, treinta de ellos, con parte

¹¹ El pavés era un escudo oblongo y de suficiente tamaño para cubrir casi todo el cuerpo del combatiente. A. ALCOVER – F. MOLL, *Diccionari*.

¹² Los sueldos quedaron estipulados de la siguiente manera: 45 florines para cada hombre de armas con *pillart* y paje; 6 florines para los hombres de a pie; 15 florines para los hombres a caballo, y 8 florines a los condestables. CODOIN ACA, XIV, pp. 408-410 (1461, febrero, 9. Barcelona). El *pillart* era "el sirvent que, a part del patge, seguia al cavaller a les batalles". A. ALCOVER – F. MOLL, *Diccionari*.

¹³ CODOIN ACA, XIV, pp. 403-406 (1461, febrero, 8. Barcelona).

¹⁴ Bernat Joan de Cabrera y Prades, vizconde de Cabrera y conde de Módica. Sobre los vizcondes de Cabrera véase V. COMA, *Los Vizcondes*; E. MALLORQUÍ, *Els vescomtes*; M. VINDIGNI, *I Cabrera*.

¹⁵ CODOIN ACA, XIV, pp. 443 (1461, febrero, 10. Barcelona). V. COMA, *Los Vizcondes*, pp. 171-172.

de la hueste de Lérida¹⁶, debían dirigirse a Fraga, lugar en el que se encontraba el príncipe, donde estaba previsto, en un principio, que se uniese, días más tarde, la hueste de Cervera¹⁷. Los otros treinta debían entrevistarse con el rey y ofrecerle su protección. Si el rey se encontraba en Lérida, y para evitar inconvenientes, las puertas de la ciudad debían cerrarse, para que nadie, ni siquiera el rey, pudiera salir de allí. Por el contrario, si el rey se encontraba en Fraga, todos los embajadores debían partir hacia allí lo más rápidamente posible, procurando que ni el rey ni el príncipe cruzaran el puente del Ebro porque era un modo fácil de acceder al reino de Aragón¹⁸. No cabe decir que era una treta para obtener la confianza del rey, sin embargo éste estaba receloso y preveía las intenciones de los del bando del príncipe.

Los embajadores del Principado ejecutaron dichas órdenes rápidamente. Primero se reunieron en la iglesia leridana de San Juan, donde proveyeron de todo lo necesario a cuantos quisieron acompañarles en el ejército y decidieron esperar la hueste de Cervera, que finalmente se debía reunir con ellos allí y no en Fraga. A esta hueste tenían que unirse todos los embajadores de Barcelona y parte de los sesenta, el resto lo haría más tarde, cuando llegara a Lérida la hueste de Barcelona. Finalmente y después de varias demoras, la hueste de Cervera partió; sin embargo, como eran necesarios más refuerzos, decidieron detenerse a esperar en el castillo de Alcarraz a que llegaran las tropas de Barcelona. Mientras estaban allí esperando, se oían rumores de sucesos ocurridos en Navarra que los embajadores dieron por falsos. Entre otras cosas se decía que el condestable de Navarra había detenido al maestre de Calatrava, quien con cien rocines había entrado en Lerín, lugar del dicho condestable. Por este motivo el condestable había llamado al ejército castellano para que acudiese en su ayuda¹⁹.

¹⁶ La hueste de Lérida estaba compuesta por unos mil doscientos o mil trescientos hombres de a pie, más cien rocines, capitaneados por una 28ª de los sesenta embajadores y acompañados de dos *paers* y muchos otros capitanes de la ciudad. La hueste de Cervera estaba compuesta por unos doscientos hombres armados. AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 79 r –v (1461, febrero, 9. Barcelona).

¹⁷ Los consejeros de Barcelona pidieron a la villa de Cervera que preparase rápidamente trescientos hombres armados, de los cuales debía haber doscientos ballesteros y cien paveses para acompañar a la hueste de Lérida. AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 80 r –v (1461, febrero, 9. Barcelona).

¹⁸ CODOIN ACA, XIV, pp. 392-395 (1461, febrero, 7. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 354-355.

¹⁹ CODOIN ACA, XIV, pp. 480-483 (1461, febrero, 12. Lérida). Para el ejército y la protección de todos aquellos que en los próximos días iban a llegar para unirse, se compró gran cantidad de armas en Barcelona para que fueran enviadas a Lérida lo más pronto posible. El elegido para este cometido fue Joan Ferrer, receptor del dinero procedente de las entradas y salidas del General. Las armas compradas fueron quinientas lanzas largas, cincuenta cajas de pasadores, doscientos paveses, trescientas lanzas *amenesques*, doscientos corazas, doscientos cascos, cien espingardas y diez serpentinas grandes, además de la pólvora necesaria y piedras, CODOIN ACA, XIV, pp. 426, 441 (1461, febrero, 10. Lérida). Los

Mientras tanto, el maestre Ferrando, el procurador del patriarca de Alejandría y obispo de Urgel²⁰, y el capitular de la catedral de Tarragona habían sido enviados al palacio real de Lérida para hablar con el rey. Al llegar allí se encontraron las mesas preparadas para la cena, así que decidieron esperar, hasta que un camarero les informó de que el rey había salido. Efectivamente, Juan II, al enterarse del cierre de la ciudad y de que se aproximaba el ejército, huyó disfrazado antes de que fuera sacada la bandera del General. La salida del monarca provocó un gran tumulto en la ciudad, donde se fue congregando gente armada que venía de lugares cercanos y perpetraron el asedio al palacio al grito de: *¡Viva lo rey de Catalunya!*²¹.

El rey llegó a Fraga a las pocas horas, allí se encontró con la reina y con el príncipe de Viana. A causa de estos sucesos, los planes del monarca cambiaron. Ordenó el traslado del príncipe a la ciudad de Zaragoza, porque allí se encontraría más seguro, en lugar de ir al castillo de Morella; aunque antes de llegar a Zaragoza, se detuvieron en el castillo de Alcañiz²².

Entretanto, el conde de Módicta, el 17 de febrero, se encontraba en Cervera desde donde debía partir hacia Tárrega²³. El capitán no quería entrar en Lérida hasta que no estuvieran reunidas todas las tropas. En esos momentos contaba con unos mil cien o mil doscientos hombres de a pie y con veinte jinetes, número que consideraba insuficiente. Por este motivo, los diputados no tuvieron más remedio que amonestarle, requiriéndole que bajo el juramento prestado se dirigiera rápidamente con todo el ejército a Lérida, puesto que *lo negoci requer gran celeritat e la triga es vergonyosa e ignominiosa e al Principat importa gran inconvenient e dan*²⁴. Finalmente, el conde entró en Lérida el

diputados del General iban a enviar a Fraga doscientos paveses y otras armas necesarias para la liberación del príncipe, pero debido a que no tenían suficientes pidieron prestadas armas al Consejo de la ciudad de Barcelona, AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 85 r (1461, febrero, 13. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 355.

²⁰ El patriarca de Alejandría y obispo de Urgel no pudo incorporarse al grupo de consejeros y embajadores en las fechas que le habían pedido debido a que se encontraba indispuerto. El día 19 escribió una carta a los diputados del General exponiendo que en breves días estaría del todo recuperado. Asimismo, su sobrino, el conde de Pallars, tampoco pudo dirigirse a la ciudad de Barcelona para deliberar con los diputados, pues tuvo que quedarse con su tío a causa de su indisposición. En pocos días se reunirían los dos para ir juntos a Sanahuja y allí esperar las disposiciones de los diputados (CODOIN XV, pp. 119-122. 1461, febrero, 24. Salas).

²¹ CODOIN ACA, XIV, pp. 413-414 (1461, febrero, 8. Lérida). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 77 v – 78 v (1461, febrero, 8. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 355.

²² CODOIN ACA, XIV, pp. 433-434 (1461, febrero, 9. Lérida). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 79 r –v (1461, febrero, 9. Barcelona).

²³ El capitán del ejército tenía que encargarse del mantenimiento de las tropas, por lo que pidió a los diputados 1.500 florines para la compra de municiones y vituallas, CODOIN ACA, XV, p. 81 (1461, febrero, 17. Tárrega), p. 107 (1461, febrero, 18. Barcelona), pp. 155-157 (1461, febrero, 21. Lérida).

²⁴ CODOIN ACA, XV, p. 58 (1461, febrero, 17. Barcelona)

jueves 19 de febrero, donde fue recibido por una condestabla de carpinteros, y recibió la ayuda de Juan de Híjar, quien había sido enviado por los diputados para ponerse bajo sus órdenes²⁵.

Mientras todo esto ocurría, en Barcelona se iban alistando personas para formar parte del ejército. A medida que se iban reclutando tropas, éstas iban saliendo de la ciudad para unirse al ejército que había partido previamente. No era tan fácil reunir un número elevado de soldados y menos en un plazo tan breve, pero a pesar de ello, el día 12 de febrero, salió otro grupo hacia Lérida²⁶.

2.- LA ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO DEL PRINCIPADO²⁷

Como acabamos de ver en el apartado anterior, las autoridades catalanas convocaron el somatén con el objetivo de ejercer una mayor presión sobre Juan II. Creo que sería interesante analizar con un poco más de profundidad la organización de estas tropas, ya que fueron las responsables de la obtención de la libertad del príncipe.

Al final, como ya hemos visto, el último recurso del General y del Consejo Municipal fue la formación del ejército con la intención de dirigirse hacia el lugar del cautiverio del príncipe. Ante esta situación, Juan II no podía permitir que la detención del príncipe de Viana conllevara a una guerra en el Principado, pues todavía estaba en guerra el reino de Navarra.

En primer lugar se ha de tener en cuenta que el ejército del Principado se formó por medio de somatén, es decir, fue un reclutamiento de gente armada no profesional, que debía dejar sus actividades ordinarias para tomar las armas. Por este motivo, había un elevado absentismo, mucha gente no comparecía y otra alegaba diferentes razones²⁸. La llamada se hacía sacando por las calles de la ciudad de Barcelona la bandera de quién convocaba el somatén. La convocatoria de las tropas corrió a cargo de la Diputación del General y el Consejo Municipal de Barcelona, quienes pasaron las banderas reales, la de San Jorge y la de la ciudad de Barcelona²⁹. La convocatoria del

²⁵ CODOIN ACA, XV, pp. 127-128, p. 140 (1461, febrero, 16. Barcelona).

²⁶ CODOIN ACA, XIV, p. 455 (1461, febrero, 12. Barcelona).

²⁷ Con respecto al ejército en Cataluña véase el artículo de M. T. FERRER, *La organización militar*, que aporta muchos datos acerca de la organización militar desde el siglo XII hasta bien entrado el XV y recopila mucha información sobre los estudios publicados al respecto.

²⁸ F. SABATÉ, *El somatén*, pp. 284 –285.

²⁹ Siguiendo a F. Sabaté, la convocatoria de la salida de armas debía hacerla el consejo municipal, una vez convocados, el gobierno municipal debía sacar la enseña local como sinónimo de movilización popular en somatén. Las banderas de las poblaciones representan un fuerte simbolismo, la llamada a congregarse a toda la gente. A través de las banderas, la población era advertida de que debía reunirse con las armas y seguir la bandera mediante los pregones. El encargado de llevarla era el *senyaler* o *penoner*, y era un cargo

somatén conllevaba conceder el guíaje a todos aquellos que desearan formar parte de las tropas y declarar la paz y tregua en todo el Principado³⁰.

El primer paso para formar el ejército era la convocatoria de tropas o *amprament*. Una vez habían sacado las banderas de quienes convocaban el somatén por las calles y las habían izado en las sedes institucionales respectivas, se publicaba un bando mediante el que se notificaba a todo el mundo la organización de un ejército. En el edicto se indicaba el lugar donde debían presentarse todos aquéllos que desearan alistarse al ejército, en este caso era en la casa del General, y los sueldos a percibir dependiendo del grado de participación³¹. Este llamamiento era efectivo únicamente para los habitantes de la ciudad de Barcelona y sus alrededores. La manera de llegar a las diversas villas y ciudades del Principado era mediante cartas en las que se ordenaba la convocatoria de gente armada para colaborar en el ejército³². Asimismo se establecía una convocatoria para los diferentes oficios y cada uno de ellos tenía un lugar de reunión determinado y eran acogidos por su estandarte corporativo³³.

En segundo lugar, se llevaban a cabo los pagos de la soldada o *acorriment de sou*, y finalmente debían encuadrarse las tropas y organizar el ejército. Los diputados del General y el Consejo municipal eran los encargados de pagar los sueldos a toda aquella gente que participase en el ejército. La gente participante estaba en calidad de contratada (*acordament*)³⁴.

Para el enganche de los soldados y la distribución del dinero y los sueldos se nombró una comisión formada por Joan Dalmau, canónigo y pavorde de la catedral de Barcelona, mosén Guillem Samsó y de Montpalau, doncel, y Bernat Desllor, maestre en artes y en medicina, todos ellos oidores de cuentas del General. También se nombró otro consejo, formado por mosén Arnau de Vilademany, mosén Roger Alemany,

indispensable para la convocatoria del somatén. F. SABATÉ, *El somatén*, pp. 229 y 231. Con respecto a la ciudad de Barcelona, la hueste vecinal se convocaba por orden del *conseller en cap* y todos los vecinos se agrupaban en torno a la bandera de Santa Eulalia, el pendón de la ciudad, M.T. FERRER, *La organización militar*, p. 163.

³⁰ CODOIN ACA, XIV, p. 452 (1461, febrero, 11. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 357.

³¹ El bando decía exactamente: *lo dit honorable regent notifica a tothom generalment quis vulla acordar en la armada la qual lo dit Principat ha delliberada fer per causa de la recuperacio e liberacio del dit Illustrissim Primogenit*. CODOIN ACA, XV, pp. 409 (1461, febrero, 9. Barcelona).

³² En las cartas enviadas por los diputados del General se proponía que las tropas debían ser compartidas por todo el Principado. La carta enviada a la ciudad y campo de Tarragona decía: *e per segurament haver e obtenir la persona del dit Illustrissimo primogenit es delliberat esser fet algun esforç e potencia de gent a cavall e a peu compartida en tot lo Principat* (CODOIN ACA, XIV, pp. 418-420. 1461, febrero, 9. Barcelona).

³³ F. SABATÉ, *El somatén*, p. 292.

³⁴ La terminología y las fases de la formación del ejército vienen de la tesis doctoral de J. SÁIZ, *Guerra y nobleza*, pp. 287-295.

caballeros, y Artal de Claramunt, doncel, encargado de acordar el número de gente de armas necesaria para el ejército y del pago de los salarios. Igualmente, el anterior consejo tenía la misión de nombrar a algún jurado de la escribanía del General que ayudase en todos los trámites pertinentes³⁵.

Como se ha dicho, el objetivo principal de los diputados del General era constituir un ejército de infantería de unas tres mil personas, que debía estar formado por unos mil u ochocientos ballesteros, ochocientos paveses, doscientas lanzas largas y cien espingardas. Esta composición era bastante teórica, puesto que en la práctica los tres grupos más numerosos fueron los de ballesteros, paveses y lanzas largas.

También se convocaba a todos aquéllos que pudieran acudir con caballos o rocines para formar parte de la caballería del ejército. El reclutamiento de gente a caballo era muy complicado para la Diputación del General. La participación de las ciudades y villas en la caballería fue muy limitada, únicamente podía estar representada por las clases nobiliarias o aquéllas que pudieran permitirse tener un caballo y todo el armamento necesario. De hecho, el General en la mayor parte de los casos no especificó el número de gente armada a caballo que debía participar en él, puesto que era mucho más difícil de reclutar³⁶.

El capitán general de toda la armada fue elegido por los diputados y tres consejeros, uno de cada estamento. El elegido para liderar las tropas a caballo del Principado, como ya sabemos, fue el conde de Módica, quien previamente prestó juramento y homenaje de cumplir los requerimientos de los diputados del General. Su obligación era mantener las tropas pacíficas y en un estado correcto, debiendo revisar diariamente las escuadras de gente a caballo y los jefes de las cincuentenas, con el fin de que todo estuviera en todo momento preparado para la batalla. Otra de sus misiones era proveer y avituallar al ejército de todo lo necesario. Al mismo tiempo, el capitán elegido para liderar las tropas de la gente de a pie fue el vizconde de Rocabertí.

³⁵ CODOIN ACA, XIV, pp. 410-412. (1461, febrero, 9. Barcelona); pp. 145-147 (1461, febrero, 20. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 357.

³⁶ Entre los ejemplos donde aparece el número exacto de gente a caballo que piden los diputados del General tenemos la ciudad y campo de Tarragona a la que pedían, *cent homes a peu e XV a caball* (CODOIN ACA, XIV, pp. 418-420. 1461, febrero, 9. Barcelona). Por el contrario a los de la villa de Perpiñán demandaban *fer acordament de quant homens a cavall haver se puguen* (CODOIN ACA, XIV, pp. 441-442. 1461, febrero, 10. Barcelona). En la mayoría de los casos, el General únicamente requería el reclutamiento de tropas y eran las villas y ciudades quienes decidían el número que formaría parte de ellas, dependiendo, claro está, de la cantidad de gente que lograran alistar. Esta falta de caballería también fue característica de la guerra civil catalana que comenzó un año después. Había una gran desigualdad con respecto al ejército real que podía disponer de caballeros armados, además de los caballeros franceses encabezados por el conde de Foix. S. SOBREQÜÉS, *La guerra*, pp. 290-291.

Los dos capitanes estaban asesorados por un consejo compuesto por personas de los tres estamentos. El consejo del capitán general estaba formado por fray Joan Espilles³⁷, Lluís de Monsuar, *paer* de Lérida³⁸, mosén Ivany de Sentmenat, mosén Galceran Dusay, mosén Francesc Sescorts y mosén Francesc Andreu de Perpiñán. Asimismo, los consejeros del vizconde de Rocabertí fueron mosén Miquel de Boixadors, mosén Joan de Palou, caballero, mosén Arnau Desvol de Perpiñán, Pere Lluís de Villafranca, doncel, Andreu Bisbal, doncel, Joan Bernat, doncel, Bernat Joan Sacirera de la Verola, Joan Mayans, notario, y Pere Guillem Renart, pelaire. Cada uno de los consejeros debía recibir el sueldo de un hombre a caballo, es decir, 70 florines por tres meses.

El portador de la bandera del General, la de San Jorge, fue Arnau de Foixà, señor del castillo de Borns, y el encargado de la bandera real fue Bernat de Marimon, ciudadano de Barcelona. Ambos recibieron 16 libras y 10 sueldos por llevar sendas banderas³⁹.

El pago de todas las tropas era algo muy costoso que la Diputación del General no podía asumir sola. En un principio pagaron al conde de Módicta 700 florines, cantidad escasa para poder prepararse él y su gente; de manera que pidió un adelanto de 1.500 florines para poder armar y organizar a sus hombres⁴⁰.

El sueldo de los consejeros de los capitanes tenía que ser pagado por Joan Ferrer, ciudadano de Barcelona y receptor general de las entradas y salidas del General de Cataluña, quien salió de Barcelona con mucha prisa por llevar armas a Lérida y prefirió no detenerse en recoger el dinero correspondiente a los sueldos de los doscientos hombres de la hueste de Lérida⁴¹. Así que, finalmente, los diputados del General enviaron a Joan d'Olivella, sobrecogedor, con 5.000 florines de oro para Joan Ferrer para que pagase a las tropas de Lérida, Cervera y el Campo de Tarragona, además de gente a caballo. En esos momentos Joan Ferrer contaba con 10.000 florines para el pago de los sueldos de las diversas huestes⁴².

³⁷ El fraile Espilles fue sustituido por el fraile Oliver, comendador de Torres, porque no podía seguir el ejército, CODOIN ACA, XV, p. 140 (1461, febrero, 20. Barcelona). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 358.

³⁸ El *paer en cap* de la ciudad de Lérida, por indisposición, no pudo seguir en el ejército, de modo que el 25 de febrero los diputados del General pidieron al conde de Módicta que lo sustituyese por otro *paer*, CODOIN ACA, XV, p. 213 (1461, febrero, 25. Barcelona).

³⁹ ACA, Generalitat, G-89, fól. 1 v y 4 v (1461, febrero, 9. Barcelona).

⁴⁰ CODOIN ACA, XV, pp. 34-35 (1461, febrero, 13. Igualada). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 358.

⁴¹ G. Desdevises, *Don Carlos*, p. 358. *Dietari del capellà*, p. 147.

⁴² CODOIN ACA, XV, p. 45 (1461, febrero, 16. Barcelona), pp. 53-54 (1461, febrero, 15. Cervera); p. 75-76 (1461, febrero, 18. Barcelona).

Por debajo de los dos capitanes y del consejo se encontraban los demás hombres de armas. Éstos estaban constituidos en grupos de cincuenta personas, llamados cincuentenas, cada uno de ellos dirigido por un capitán. A su vez, estos grupos se subdividían en otros de veinticinco hombres, llamados condestablías, y capitaneados por un condestable.

Normalmente, el grupo de veinticinco personas a pie solía dividirse entre quince ballesteros, seis hombres con paveses y cuatro hombres con lanzas largas. Ésta era la composición que los diputados del General pedían en cada una de las condestablías. Asimismo, el grupo de cien hombres armados se componía de sesenta ballesteros, treinta con paveses y diez con lanzas largas⁴³.

Los jefes de cincuentenas eran elegidos por el General, mientras que los condestables podían ser escogidos por los mismos diputados de las ciudades o villas que representaban. Una vez los jurados y diputados locales habían nombrado a sus condestables, enviaban una carta al capitán general para que corroborase la elección⁴⁴.

Otro grupo muy numeroso del ejército fue el de los gremios. Cada oficio llevaba los hombres que quería y se organizaban principalmente en condestablías, es decir, en grupos de veinticinco personas. Los hombres debían agruparse por oficios y cada oficio debía llevar su propio pendón gremial⁴⁵. Entre los gremios que formaron parte de este ejército encontramos a los hortelanos, barberos, zapateros, plateros, carpinteros, merceros, pelaires, vaineros, tejedores, herreros, espingarderos, sastres, entre otros. Hubo también condestablías formadas por gente de procedencia muy diversa, que en la documentación la encontramos bajo el nombre general de *comuna*⁴⁶.

El proceso para el reclutamiento en el Principado comenzaba con el mandato de la Diputación del General a los diputados locales para que hicieran instancia y requirieran a los oficiales. Normalmente, enviaban el bando al diputado local para que se encargara de solicitar la participación en el ejército del Principado. Todos los que

⁴³ CODOIN ACA, XIV, pp. 461-462 y 459 (1461, febrero, 12. Barcelona)

⁴⁴ A pesar de que los diputados nombraban a los capitanes de las cincuentenas, algunas villas decidieron dar ellos mismos los nombres de aquéllos que deseaban que fueran capitanes. Uno de los casos fue la villa de Vic, allí los consejeros enviaron sus propias peticiones a los diputados del General. En ellas preferían a Bernat de Montrodon, domiciliado en Vic, y al doncel Marc de Planella como capitanes de las cincuentenas. CODOIN ACA, XV, p. 16, p. 29, pp. 50-51 (1461, febrero, 14. Barcelona). Algo similar ocurrió en la villa de Cervera donde los *paers* habían elegido como capitán a Guillem Ramon d'Oluja, persona que no había sido admitida por los diputados. Como consecuencia dichas personas no podían recibir sueldo de capitán sino únicamente de hombre a caballo. CODOIN ACA, XV, pp. 76-77. (1461, febrero, 18. Barcelona). En la villa de Prats del Rei, los mismos jurados fueron quienes propusieron como condestable a Francí Maries, CODOIN ACA, XIV, p. 466. (1461, febrero, 11. Prats del Rei).

⁴⁵ M. T. FERRER, *La organización militar*, p. 163.

⁴⁶ ACA, Generalitat, G-89, fols. 50 r – 55 r.

iban a formar parte de él debían realizar el sacramento y homenaje delante del veguer o de otro oficial capacitado, según era costumbre. Después debían hacer la muestra ante los diputados de la villa, quienes redactaban el albarán de testimonio y enviaban a los diputados del General una carta certificando la condestabla y la seguridad prestada⁴⁷.

El salario se tenía que cobrar en Barcelona; de modo, que todos los integrantes del ejército debían dirigirse hacia allí, concretamente a la Casa de la Diputación para cobrar el sueldo y prestar seguridad. Una vez cumplido este trámite, los diputados y consejeros de la ciudad pasaban revista a las tropas. Éste era un requisito sobre todo para aquéllos que por cuenta propia deseaban formar parte de la bandera. Una vez realizado todo esto, las tropas podían ir partiendo de la ciudad de Barcelona para dirigirse hacia Lérida.

No obstante, muchas personas tenían complicado el desplazamiento hacia la ciudad de Barcelona, puesto que resultaba un gasto extra que no siempre podían permitirse. El cobro de los salarios podía hacerse de dos formas diferentes: la primera, que la villa o ciudad enviase a un representante a Barcelona para recoger el salario de todos los participantes y la segunda, que algún recaudador de impuestos de la Generalidad, a preferir vecino del lugar, pagase con su recaudación todos los salarios. Este último caso era el más frecuente porque la Diputación del General no disponía del suficiente dinero en efectivo como para poder sufragar los salarios de toda la gente de armas que se alistaba en el ejército⁴⁸. Una vez habían cobrado el salario y el anticipo, ya podían dirigirse hacia la ciudad de Lérida donde se pasaría revista a las tropas antes de partir. Todos los hombres armados recibían un sueldo y el adelanto de dos meses.

Los sueldos mensuales de las tropas se estipulaban de la siguiente manera⁴⁹:

⁴⁷ CODOIN ACA, XIV, p. 460 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁴⁸ Hemos encontrado varios ejemplos sobre las diversas formas de pago de los salarios. La villa de Besalú y la ciudad de Gerona son ejemplos del primer caso, puesto que cada una envió a una persona encargada de cobrar todos los salarios del General, CODOIN ACA, XIV, p. 459 y pp. 461-462 (1461, febrero, 12. Barcelona). Con respecto a los receptores de impuestos, encontramos al arrendador de las generalidades de Vic o al receptor del dinero de la bolla de plomo y sello de cera de la villa de Perpiñán, quienes se encargaron de pagar el sueldo de la gente armada de la zona. Si el arrendador o receptor de las generalidades no disponía de la cantidad de dinero suficiente, en ese caso eran los diputados locales quienes tenían que pagar. Todas estas deudas debían ser sufragadas rápidamente por la Diputación del General, CODOIN ACA, XIV, pp. 456-457 (1461, febrero, 12. Barcelona) y pp. 446-449 (1461, febrero, 10. Barcelona).

⁴⁹ Desdevises también hace alusión al sueldo del ejército, sin embargo, no hace mención alguna al salario de los condestables. Asimismo, los hombre de a pie los denomina infantes simples y también incluye a los ballesteros, *pavesats* o piqueros, G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 357.

Hombres armados con <i>pillart</i> y paje ⁵⁰	45 florines
Hombres a caballo	15 florines
Condestable	8 florines
Hombres de a pie	6 florines

a.- Los jefes de cincuentenas

El ejército se compuso de gente de diversa procedencia, de Barcelona, de diversas villas y de los gremios. Aparte de estos grupos, también había un elevado número de nobles, la mayor parte donceles y algún caballero, encargados de dirigir cincuentenas. Estos personajes debían actuar por cuenta propia o como representantes de algunas villas o ciudades. Al mismo tiempo, también encontramos jefes de cincuentenas que no formaban parte del grupo de la nobleza, pero que deberían de gozar de una buena situación económica. Entre ellos podemos destacar los siguientes⁵¹.

Jefes de cincuentenas

Nicolau Agulló, caballero ⁵²
Aiguaviva ⁵³
Baubes ⁵⁴
Francesc Beuda ⁵⁵
Andreu Bisbal, doncel ⁵⁶
Galceran del Bosch ⁵⁷

⁵⁰ Si comparamos este sueldo mensual con el de las lanzas de tres combatientes, es decir, hombre de armas, *pillart* y paje de la guerra con Castilla de 1425 y 1429-1430, vemos que ha aumentado la cuota en 15 florines, puesto que en tiempos de Alfonso el Magnánimo se pagaban 30 florines. Otra cantidad que podemos comparar con estas guerras era el salario percibido por el hombre de armas con armadura pesada a caballo, que era de 15 florines. Esta cantidad no ha variado en 30 años. J. SÁIZ, *Guerra y nobleza*, p. 298.

⁵¹ En esta lista únicamente están los donceles y caballeros que dirigieron grupos de cincuentenas y que sus nombres constan en el volumen del ACA, de la sección de la Generalidad, G-89, en el que hay una lista de los sueldos que se pagaron a los que participaron en el somatén. Por tanto, todos aquellos que no recibieron el sueldo o fueron pagados en meses posteriores no aparecen.

⁵² ACA, Generalidad, G-89, fol. 90 r (1461, febrero, 25. Barcelona).

⁵³ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁵⁴ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁵⁵ CODOIN ACA, XVI, pp. 173-174 (1461, febrero, 15. Barcelona).

⁵⁶ ACA, Generalidad, G-89, fol. 85 v (1461, febrero, 23. Barcelona).

⁵⁷ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

Francí Bussot, alias de Sitges ⁵⁸
Cabanyelles ⁵⁹
Hug de Copons, doncel domiciliado en la veguería de Cervera ⁶⁰
Berenguer de Castellví ⁶¹
Joan Cescases ⁶²
Lluís Colom, caballero ⁶³
Bernat Amat de Claramunt, doncel ⁶⁴
Joan de Claramunt, doncel ⁶⁵
Sebastià Corsa ⁶⁶
Galceran de Cruïlles, doncel ⁶⁷
Guerau Desplà, doncel ⁶⁸
Joan Despapiol, doncel de Barcelona ⁶⁹
Arnau Dusay ⁷⁰
Joan Eimeric ⁷¹
Francesc d'Erill ⁷²
Bernat Esteve, doncel de Gerona ⁷³
N ^o Estrada ⁷⁴
Pere Joan Faena, caballero ⁷⁵
Joan de la Geltrú ⁷⁶
Jaume Girgos ⁷⁷
Guerau Gilabert de Cruïlles ⁷⁸

⁵⁸ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁵⁹ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁶⁰ ACA, Generalidad, G-89, fol. 43 v (1461, febrero, 10. Barcelona).

⁶¹ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁶² CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona)..

⁶³ ACA, Generalidad, G-89, fol. 65 r (1461, febrero, 12. Barcelona).

⁶⁴ ACA, Generalidad, G-89, fol. 71 r (1461, febrero, 13. Barcelona).

⁶⁵ ACA, Generalidad, G-89, fol. 69 v (1461, febrero, 13. Barcelona).

⁶⁶ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁶⁷ ACA, Generalidad, G-89, fol. 66 r (1461, febrero, 12. Barcelona).

⁶⁸ CODOIN ACA, XV, p. 294. ACA, Generalidad, G-89, fol. 90 r.

⁶⁹ ACA, Generalidad, G-89, fol. 43 r (1461, febrero, 10. Barcelona).

⁷⁰ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁷¹ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁷² CODOIN ACA, XV, p.33 (1461, febrero, 13. Lérida).

⁷³ ACA, Generalidad, G-89, fol. 43 r (1461, febrero, 10. Barcelona)

⁷⁴ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁷⁵ ACA, Generalidad, G-89, fol. 66 r (1461, febrero, 12. Barcelona).

⁷⁶ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁷⁷ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

Baltasar de Gualbes Serra ⁷⁹
Guillem Ramon de Gurb, doncel ⁸⁰
Martí Joan de Llobets, doncel ⁸¹
Berenguer Lluch ⁸²
Ripoll de Manresa ⁸³
Francesc Marquet ⁸⁴
Sebastià de Millars ⁸⁵
Joan Miquel, doncel de Gerona ⁸⁶
Franci de Montbui, doncel, hijo de Bernat de Montbui del Penedés ⁸⁷
Montorgull ⁸⁸
Miquel de Montornés ⁸⁹
Antoni Paguera, doncel domiciliado en la veguería de Vic ⁹⁰
Berenguer de Paguera ⁹¹
Huc de Passavant, doncel ⁹²
Ramon de Planella, doncel del Vallés ⁹³
Pere de Planella, doncel del Vallés ⁹⁴
Marc de Planella, doncel del Vallés ⁹⁵
Lluís Oliver ⁹⁶
Arnau Pol ⁹⁷
Joan Ponç Despapiol ⁹⁸

⁷⁸ ACA, Generalidad, G-89, fol. 42 v (1461, febrero, 10. Barcelona).

⁷⁹ CODOIN ACA, XVI, pp. 173-174 (1461, febrero, 12. Barcelona).

⁸⁰ ACA, Generalidad, G-89, fol. 87 v (1461, febrero, 23. Barcelona).

⁸¹ ACA, Generalidad, G-89, fol. 86 r (1461, febrero, 21. Barcelona).

⁸² CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁸³ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁸⁴ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁸⁵ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁸⁶ ACA, Generalidad, G-89, fol. 43 r (1461, febrero, 10. Barcelona).

⁸⁷ ACA, Generalidad, G-89, fol. 64 v (1461, febrero, 12. Barcelona).

⁸⁸ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁸⁹ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁹⁰ ACA, Generalidad, G-89, fol. 42 v (1461, febrero, 10. Barcelona).

⁹¹ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁹² ACA, Generalidad, G-89, fol. 85 v (1461, febrero, 23. Barcelona).

⁹³ ACA, Generalidad, G-89, fol. 42 r (1461, febrero, 10. Barcelona).

⁹⁴ ACA, Generalidad, G-89, fol. 42 v (1461, febrero, 10. Barcelona).

⁹⁵ ACA, Generalidad, G-89, fol. 85 r (1461, febrero, 21. Barcelona).

⁹⁶ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁹⁷ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

⁹⁸ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

Pere Pujades ⁹⁹
Jofre Riera, doncel, señor del castillo de Vulpellac ¹⁰⁰
Roger de Rosanes, doncel ¹⁰¹
Simó de Samsó ¹⁰²
Pere de Sant Esteve, de la veguería de Gerona ¹⁰³
Joan Sapila ¹⁰⁴
Berenguer Sayol ¹⁰⁵
Bernat Sellent, doncel ¹⁰⁶
Mosén Pere Tomas ¹⁰⁷
Joan Torel, caballero de San Juan de Jerusalén ¹⁰⁸
Franci Torres, caballero ¹⁰⁹
Joan Torrelles de Martorell ¹¹⁰
Bernat Turell ¹¹¹
Joan Turell ¹¹²
Aimeric de la Via ¹¹³

b.- La participación catalana

Al mismo tiempo que las primeras tropas se dirigían hacia Lérida, el consejo de la comisión de las Cortes y los diputados del General decidían las ciudades que debían colaborar, el número de gente armada y, en muchos casos, el jefe que capitanearía las tropas del lugar. Los diputados del General fueron enviando cartas a gran parte de los territorios del Principado pidiendo el reclutamiento de tropas. En ellas se determinaba el

⁹⁹ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

¹⁰⁰ ACA, Generalidad, G-89, fol. 41 r (1461, febrero, 9. Barcelona).

¹⁰¹ ACA, Generalidad, G-89, fol. 85 v (1461, febrero, 23. Barcelona).

¹⁰² CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

¹⁰³ ACA, Generalidad, G-89, fol. 44 r (1461, febrero, 10. Barcelona).

¹⁰⁴ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

¹⁰⁵ CODOIN ACA, XV, p. 17. y XVI, pp. 173-174 (1461, febrero, 14. Barcelona)

¹⁰⁶ ACA, Generalidad, G-89, fol. 86 r (1461, febrero, 21. Barcelona).

¹⁰⁷ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

¹⁰⁸ ACA, Generalidad, G-89, fol. 44 v (1461, febrero, 10. Barcelona).

¹⁰⁹ ACA, Generalidad, G-89, fol. 97 v (1461, marzo, 10. Barcelona).

¹¹⁰ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona).

¹¹¹ CODOIN ACA, XVI, pp. 173-174 (1461, febrero, 14. Barcelona).

¹¹² CODOIN ACA, XVI, pp. 173-174 (1461, febrero, 14. Barcelona).

¹¹³ CODOIN ACA, XVI, pp. 173-174 (1461, febrero, 14. Barcelona).

número exacto de gente que quería que participase en el somatén. A pesar de todo, el número propuesto por el consejo a veces era difícil de alcanzar¹¹⁴.

Las villas y ciudades colaboraban con un número determinado de hombres preparados¹¹⁵. Las que participaron con mayor número de gente armada, concretamente con doscientas personas, fueron Villafranca del Penedés, aunque en un principio pretendía congregarse trescientos hombres, la veguería de Gerona¹¹⁶ y la villa de Cervera¹¹⁷. Muchas otras intervinieron con un centenar de personas como la villa de Perpiñán¹¹⁸, el Campo de Tarragona¹¹⁹, la ciudad de Manresa¹²⁰, el condado del

¹¹⁴ Como ejemplo de la dificultad de alcanzar el número propuesto por el General tenemos la villa de Villafranca del Penedés. El número que pedía el consejo del General era de trescientas personas, pero a pesar de ello el día 10 de febrero tan solamente habían podido reclutar a doscientas, CODOIN ACA, XIV, pp. 435-436 (1461, febrero, 10. Villafranca del Penedés).

¹¹⁵ F. SABATÉ, *El somatén*, p. 295.

¹¹⁶ Los diputados y el consejo de Barcelona pidieron a los de la veguería de Gerona que colaborasen con hombres armados a caballo y lo hicieron con doscientas personas, de los que habría cuatro jefes de cincuenta (Bartomeu Alemany de Bellpuig, Rafael Samsó, Francesc Beuda y Aimeric de la Via). Los condestables fueron Antoni Salvat y Joan Noguera. CODOIN ACA, XVI, pp. 18-19 (1461, febrero, 6. Barcelona). De la cincuenta de Figueras y Besalú, veinticinco hombres cada una, el jefe fue Simó de Samsó de Bañolas. Cuando ya habían salido las primeras huestes de Lérida y Cervera, los diputados del General avisaron a la villa de Perpiñán para que colaborase con hombres a caballo y todos aquéllos que pudieran alistarse de la ciudad de Gerona, CODOIN ACA, XIV, pp. 401-402. (1461, febrero, 7. Barcelona); pp. 441-446 (1461, febrero, 10. Barcelona); pp. 461-462 (1461, febrero, 12. Barcelona).

¹¹⁷ Los de la villa de Cervera intervinieron muy activamente en este ejército. Los *paers* de la villa escribieron a los diputados del General sobre los oficiales reales del Principado. Los de esta villa aludían al privilegio que tenían de que cualquier hombre domiciliado en la veguería no podía ejercer ningún oficio real. A esto los diputados respondieron que ellos no habían tocado a los oficiales reales, CODOIN ACA, XIV, pp. 428-429 (1461, febrero, 9. Cervera); p. 437 (1461, febrero, 10. Barcelona). Esta villa era clave en estos acontecimientos, además su ubicación estaba entre Montblanc y Balaguer, que eran del infante Fernando, y Tárrega pertenecía a la reina. Uno de los capitanes de esta villa fue Jofre de Castre, CODOIN ACA, XV, pp. 37-39 (1461, febrero, 14. Cervera).

¹¹⁸ En un principio, los diputados del General pidieron a la villa y veguería de Perpiñán su colaboración con cien hombres armados, pero más adelante creyeron que, como era lugar fronterizo, no era conveniente evacuar tanta gente de armas de la zona. La nueva orden llegó un poco tarde porque ya había un elevado número de personas armadas preparadas para partir. Finalmente contaron con doscientos ballesteros y cincuenta caballos. El ejército del General tenía, sobre todo, necesidad de gente a caballo, de modo que pidieron a los de la villa de Perpiñán que dejaran a la gente armada de a pie para vigilar la frontera y los de a caballo para formar parte del ejército catalán, CODOIN ACA, XV, pp. 8-9 (1461, febrero, 10. Perpiñán), pp. 13 - 14 (1461, febrero, 13. Barcelona), pp. 17-19 (1461, febrero, 14. Barcelona), p. 22 (1461, febrero, 12. Perpiñán), pp. 29-31 (1461, febrero, 15. Barcelona). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 358.

¹¹⁹ Junto con los cien hombres de infantería, el Campo de Tarragona también participó con quince hombres a caballo dirigidos por Joan de Ríglós, procurador del campo de Tarragona, CODOIN ACA, XIV, pp. 418-421 (1461, febrero, 9. Barcelona).

¹²⁰ La ciudad de Manresa también colaboró con cien hombres (la cantidad que había pedido el consejo), de los cuales sesenta eran ballesteros, treinta con pavese y diez lanzas largas, eligiendo como condestable a Berenguer Lluch Ripoll, ciudadano de Manresa, CODOIN ACA, XIV, pp. 483-485 (1461, febrero, 11. Tortosa); p. 464 (1461, febrero, 12. Barcelona); XV, pp. 105-106 (1461, febrero, 19. Barcelona).

Rosellón, la villa de Puigcerdà, y Vic¹²¹. La ciudad de Lérida pretendía participar con cuatrocientos hombres¹²².

En Tortosa había unos trescientos hombres armados para proteger la frontera, dirigidos por Francesc de Pinós y mosén Martí Guerau de Cruïlles. La intención era colaborar con un centenar de hombres y, además, construir naves en su puerto. Sin embargo, los diputados del General prefirieron que las tropas se quedaran custodiando la ciudad, situada en lugar fronterizo, aunque debido a la escasez de tropas a caballo, aceptaron los que habían sido enviados¹²³.

Muchos otros debían colaborar con una condestabla, como fue el caso de Igualada¹²⁴, Figueras¹²⁵ y Besalú¹²⁶. La villa de Orta tenía listos treinta hombres armados, pero con suficientes armas, corazas, ballestas, lanzas y capacetes podrían disponer de unos cien hombres. La villa de Gandesa tenía preparadas ciento cincuenta personas, pero como era un lugar muy pacífico no podían armarse más de cuarenta¹²⁷. Los habitantes de Agramunt y Cervera también estaban en guardia por si era necesario atacar¹²⁸.

¹²¹ Los consejeros de Vic habían sido llamados a colaborar con cien hombres armados, encabezados por dos capitanes, Marc de Planella y Bernat de Montrodon, pero tenían miedo de que surgieran alteraciones al participar en el ejército por parte del Gobernador o de otros oficiales reales. Los diputados del General respondieron que no había peligro alguno, pues todos los oficiales del rey estaban conformes con su voluntad y el veguer había hecho pregón de guíaje a todos aquéllos que colaborasen en el ejército, además de seguridad de paz y de tregua para la hueste de la ciudad. Por otra parte, los diputados del General hicieron guíaje a todos aquéllos de la ciudad de Gerona que se alistaran en el ejército para la liberación del príncipe de Viana. Los condestables fueron Berenguer de Prunes, Baltasar Bosch, Felip Tona y Francesc Portabarrada CODOIN ACA, XIV, pp. 401-402 (1461, febrero, 7. Barcelona); pp. 418-421 (1461, febrero, 9. Barcelona); pp. 485-486 (1461, febrero, 12. Manresa); p. 489 (1461, febrero, 11. Puigcerdà); p. 488 (1461, febrero, 10. Perpiñán); pp. 450-451 (1461, febrero, 11. Vic), 455-457 (1461, febrero, 12. Barcelona); 452-454 (1461, febrero, 11. Barcelona). CODOIN ACA, XV, pp. 50-51 (1461, febrero, 15. Vic), pp. 481-482 (1461, marzo, 7. Vic).

¹²² CODOIN ACA, XV, pp. 174-175 (1461, febrero, 19. Lérida).

¹²³ CODOIN ACA, XIV, pp. 483-485 (1461, febrero, 11. Tortosa); p. 464 (1461, febrero, 12. Barcelona); XV, pp. 105-106 (1461, febrero, 19. Barcelona).

¹²⁴ La villa de Igualada colaboró con veinticinco hombres de a pie, de los cuales quince eran ballesteros, cinco con paveses y cinco con lanzas largas. Los diputados eligieron como capitán a Pere Paloma quien iba junto con un consejo de tres hombres (Nicolau Giner, Rafael Vall y Francesc Cornet), CODOIN ACA, XIV, pp. 451-452. (1461, febrero, 10. Igualada) y XV, pp. 134-135 (1461, febrero, 17. Igualada).

¹²⁵ La villa de Figueras colaboró con veinticinco hombres a cargo de Simó de Samsó de Bañolas. CODOIN ACA, XIV, p. 459 (1461, febrero, 12. Barcelona), 489-490 (1461, febrero, 10. Figueras).

¹²⁶ Besalú también colaboró con una condestabla formada por quince ballesteros, seis con paveses y cuatro con lanzas largas, al mando de Jaume Farrés. Los de esta villa se quejaban de que el salario era bastante bajo, pero a pesar de todo partieron a mediados del mes de febrero CODOIN ACA, XV, pp. 129-130 (1461, febrero, 15. Besalú).

¹²⁷ CODOIN ACA, XV, pp. 341-342 (1461, marzo, 2. Orta) y 343-344 (1461, febrero, 25. Gandesa).

¹²⁸ CODOIN ACA, XV, pp. 434-436 (1461, marzo, 7. Barcelona).

Fuera de Barcelona y siguiendo el ejemplo de Tortosa, muchas villas y ciudades fronterizas comenzaron a prepararse para un posible ataque¹²⁹. El baile de la ciudad de Tortosa, llamado Joan Curto, durante los asedios, se instaló en el castillo de la ciudad. Todos los habitantes veían con malos ojos este hecho, pues el castillo debía servir de lugar de vigilancia. Por tanto, los procuradores de Tortosa tuvieron que pedir al General que obligara al baile a salir del castillo¹³⁰. El maestro de Montesa había escrito al alcalde del castillo de Peñíscola para que proveyera de vituallas para un año a las universidades de San Mateo y Traiguera, reforzando los muros¹³¹.

La villa de Cambrils, al igual que la de Tortosa, debido a su situación fronteriza y de paso hacia el reino de Valencia, tenía que estar custodiada por guardias, quienes debían registrar a todas las personas que pasaran por el camino real y abrir todas las cartas y escrituras que llevaran. Si encontraban a alguna persona sospechosa, ésta debía ser retenida¹³². Asimismo, en la villa de Colliure no debían dejar partir ninguna barca del puerto, mientras que los patrones de las que entraban debían prestar sacramento, sobre todo si llevaban vituallas¹³³.

Sin embargo, mantener protegida la frontera del reino y los castillos suponía un coste muy elevado. Los procuradores de Tortosa creían que todos estos gastos debían ser pagados por la Diputación del General, pues la defensa de este territorio, frontera con dos reinos, era vital para la paz del Principado¹³⁴. Sin embargo, los diputados no tenían intención de costear estos gastos, alegando que la guarda del castillo de Tortosa era interés de sus habitantes¹³⁵.

¹²⁹ Ejemplo de ello fue Ulledecona que estaba vigilada de día y de noche por guardias apostados por toda la villa y el castillo. Su comendador, Joan Ram, debía personarse delante de los diputados del General en la ciudad de Barcelona y decidió no asistir puesto que consideraba su presencia en la villa indispensable para evitar daños y ataques de los enemigos, CODOIN ACA, XV, pp. 284-286 (1461, febrero, 25. Ulledecona).

¹³⁰ CODOIN ACA, XVI, pp. 59-60 (1461, marzo, 16. Tortosa).

¹³¹ CODOIN ACA, XVI, pp. 61-62 (1461, marzo, 16. Tortosa).

¹³² CODOIN ACA, XV, pp. 355-357 (1461, marzo, 4. Barcelona).

¹³³ CODOIN ACA, XV, pp. 357-358 (1461, marzo, 4. Barcelona).

¹³⁴ CODOIN ACA, XVI, pp. 25-27 (1461, marzo, 14. Tortosa).

¹³⁵ CODOIN ACA, XVI, p. 28 (1461, marzo, 17. Barcelona).

Condestabías de diversos lugares¹³⁶

<u>PROCEDENCIA</u>	<u>HOMBRES</u>	<u>JEFES CINCUENTENAS</u>	<u>CONDESTABLES</u>
Barcelona ¹³⁷			Francesc Sadurní ¹³⁸
Berga ¹³⁹			Pere Soler
Besalú ¹⁴⁰	25 ¹⁴¹		Jaume Farrés
Campo de Tarragona	100 infantería 15 caballo	Joan de Riglós ¹⁴²	
Cervera	200		
Figueras ¹⁴³	25		Guillem Moner / Simó de Samsó
Gerona	200	Bartomeu Alemany de Bellpuig Rafael Samsó Francesc Beuda Aimeric de la Via	Antoni Salvat Joan Noguera
Granollers ¹⁴⁴			Narcís Banyeres
Igualada	25 ¹⁴⁵		Pere Paloma ¹⁴⁶
Manresa ¹⁴⁷	100	Berenguer Lluch Ripoll Bernat Carbonés	Joan Vidal Pere Olzina Francesc Quintana
Olesa ¹⁴⁸			Antoni Borquetes
Perpiñán	200 ballesteros 50 a caballo		
Piera ¹⁴⁹			Antoni Calbo

¹³⁶ En el caso de algunos lugares y villas no conocemos el nombre de todos los capitanes, puesto que no aparecen sus nombres en la documentación.

¹³⁷ CODOIN ACA, XVI, p. 12.

¹³⁸ El condestable Francesc Sadurní fue sustituido por Joan Amador a causa de una indisposición.

¹³⁹ ACA, Generalitat, G-89, fol. 78 r.

¹⁴⁰ ACA, Generalitat, G-89, fol. 64 r.

¹⁴¹ 15 ballesteros, 6 paveses y 4 lanzas largas.

¹⁴² Joan Riglós, procurador del Campo de Tarragona.

¹⁴³ ACA, Generalitat, G-89, fol. 81 v.

¹⁴⁴ ACA, Generalitat, G-89, fol. 50 v.

¹⁴⁵ 15 ballesteros y 5 lanzas largas.

¹⁴⁶ P. Paloma quien iba junto con un consejo de tres hombres, Nicolau Giner, Rafael Vall y Francesc Cornet.

¹⁴⁷ ACA, Generalitat, G-89, fols. 74 v – 76 r.

¹⁴⁸ ACA, Generalitat, G-89, fol. 77 r.

Prats del Rei ¹⁵⁰			Francesc Maries
Puigcerdà ¹⁵¹	100	Antoni Mercader	Antoni Moxó Joan Sala
Rossellón	100		
Sabadell ¹⁵²			Joan Ferrer
Sant Celoni ¹⁵³			Bartomeu Ramis
Santpedor ¹⁵⁴			Joan Fàbrega
Torroella de Montgrí ¹⁵⁵			Joan Mir, alias Narbonès
Tortosa	300	Francesc de Pinós Martí Guerau de Cruïlles.	
Vic ¹⁵⁶	100	Marc de Planella Bernat de Montrodon	Berenguer de Prunes Baltasar Bosc Felip Tona Francesc de Portabarrada
Villafranca del Penedés	200		

Condestablies de gremios

<u>Gremios</u>	<u>Condestable</u>
Barberos ¹⁵⁷	Jaume Boixader
Carpinteros ¹⁵⁸	Gaspar Sabater
Espingarderos ¹⁵⁹	Jaume de París

¹⁴⁹ ACA, Generalitat, G-89, fol. 74 r.

¹⁵⁰ ACA, Generalitat, G-89, fol. 64 v. CODOIN ACA, XIV, p. 466 (1461, febrero, 11. Prats del Rei).

¹⁵¹ ACA, Generalitat, G-89, fols. 86 v – 87 r y 75 r.

¹⁵² CODOIN ACA, XVI, p. 246

¹⁵³ ACA, Generalitat, G-89, fol. 64 v.

¹⁵⁴ ACA, Generalitat, G-89, fol. 85 r.

¹⁵⁵ ACA, Generalitat, G-89, fol. 89 v. CODOIN ACA, XV, p. 82 (1461, enero, 15. Torroella de Montgrí).

¹⁵⁶ ACA, Generalitat, G-89, fols. 82 r – 83 v.

¹⁵⁷ ACA, Generalitat, G-89, fol. 45 v.

¹⁵⁸ ACA, Generalitat, G-89, fol. 47 r.

¹⁵⁹ ACA, Generalitat, G-89, fol. 60 v.

Espingarderos ¹⁶⁰	Esteve Ginester
Herreros ¹⁶¹	Pere Caselles
Hortelanos ¹⁶²	Gabriel Solà
Merceros ¹⁶³	Martí Roig
Pelaires ¹⁶⁴	Pere Bella
Plateros ¹⁶⁵	Bartomeu Cerdà
Sastres ¹⁶⁶	Antoni Hivern
Tejedores ¹⁶⁷	Francí Rigau
Vaineros ¹⁶⁸	Esteve Guitart
Zapateros ¹⁶⁹	Jaume Cama
Zapateros ¹⁷⁰	Antoni Joan

3.- EL PRÍNCIPE EN MORELLA

En estas circunstancias, el paradero del príncipe de Viana era desconocido para los representantes del General. Para remediar este asunto, a mediados de febrero, pidieron al diputado local de Tortosa, Pere Jordà, que enviara algún espía hacia Caspe o Morella¹⁷¹, pues ya desde comienzos del mes de enero se conocía que la intención de Juan II era enviar a su hijo al castillo de esa localidad¹⁷².

Al poco tiempo, los diputados recibieron noticias de los procuradores de Tortosa acerca del príncipe de Viana. El rey, junto con el príncipe y Juan de Beaumont, había salido de Alcañiz el viernes día 13 de febrero en dirección a Montroig. Según un espía enviado allí, cuando el príncipe salió le besaron la mano más de cien personas y, por el contrario, el rey no recibió ninguna muestra de cariño¹⁷³.

¹⁶⁰ ACA, Generalitat, G-89, fol. 71 v.

¹⁶¹ ACA, Generalitat, G-89, fol. 53 r.

¹⁶² ACA, Generalitat, G-89, fol. 44 r.

¹⁶³ ACA, Generalitat, G-89, fol. 47 v.

¹⁶⁴ ACA, Generalitat, G-89, fol. 48 v.

¹⁶⁵ ACA, Generalitat, G-89, fol. 46 v.

¹⁶⁶ ACA, Generalitat, G-89, fol. 72 v.

¹⁶⁷ ACA, Generalitat, G-89, fol. 52 v.

¹⁶⁸ ACA, Generalitat, G-89, fol. 49 r.

¹⁶⁹ ACA, Generalitat, G-89, fol. 46 r.

¹⁷⁰ CODOIN ACA, XVI, p. 20.

¹⁷¹ CODOIN ACA, XV, pp. 180-181 (1461, febrero, 21. Tortosa).

¹⁷² El 8 de enero ya corría la voz de que el príncipe iba a estar prisionero en el castillo de Morella. Por este motivo, Juan II escribió al alcalde de la villa para que fueran preparando todo lo necesario para poder alojar al príncipe y a todos sus guardias. ACA, C, reg. 3410, fols. 104 v – 105 r (1461, enero, 8. Zaragoza).

¹⁷³ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 361.

El destino final del príncipe iba a ser el castillo de Morella¹⁷⁴, mientras que el de Juan de Beaumont, el castillo de Játiva, donde fue acompañado por el gobernador de Valencia, Pedro de Urrea, y el conde de Oliva, además del alguacil del rey, Joan de Valconcha. Los planes de Juan II no cambiaron ante la convocatoria del somatén y continuó con la idea de encerrar al príncipe en Morella.

El monarca decidió acompañar personalmente al príncipe hasta Morella. Durante el trayecto, iba precedido de quince ballesteros vizcaínos y navarros, que comprobaban la seguridad del camino, y acompañado por cincuenta o sesenta jinetes, además de muchos hombres de armas¹⁷⁵.

A mitad del camino, el príncipe se encontró indispuerto y, al entrar en el castillo de Morella, tuvo que ser atendido de un cólico. Su alojamiento en el castillo era una habitación custodiada por mosén Rebolledo y su hijo, el comendador de Alcañiz, Joan de Embún, mosén Villalpando y los quince ballesteros, pero sin ningún guardia de la villa. A pesar de la vigilancia, el príncipe tenía libre movimiento por todo el castillo y podía hablar con los mensajeros que se acercaban a él¹⁷⁶. Un ejemplo, más curioso que significativo, lo encontramos durante su estancia en Morella. El camarero del rey, Pedro de León, estando al servicio de Carlos en su cámara, por orden real, le dio a éste 35 florines de oro para jugar. Meses más tarde, Juan II mandó a Fernando de Trujillo, regente de la tesorería, que pagara esta cantidad¹⁷⁷.

Ante el levantamiento que se estaba produciendo en Cataluña, el rey decidió alejarse del escenario catalán. A partir de este momento, la reina adquirió más protagonismo, permaneció al lado del príncipe y se encargó de las posteriores negociaciones.

¹⁷⁴ El castillo de Morella era uno de los más fuertes del reino de Valencia, como afirman las cartas de la época. Una de sus características era que desde el castillo se accedía a aguas naturales, lo que aumentaba la provisión de agua para épocas de asedios. Juan II mandó preparar diez camas y reparar todas las casas, haciéndolas casi nuevas. El castillo estaba provisto de cien cahíces de harina y otros tantos de trigo, además de mil cuarteras de vino, leña y otras vituallas como aceite, legumbres y quince o veinte cerdos salados. Juan II había hecho llevar allí tres bombardas por ciertos moros del reino de Valencia, además de pólvora, pasadores y muchas otras armas, puesto que la villa no estaba provista de mucha gente de armas. La villa estaba formada aproximadamente por unos trescientos fuegos y, aunque la gente poderosa tenía provisiones para un año entero, había escasez de armas, excepto de bombardas y ballestas grandes de madera. CODOIN ACA, XV, p. 182 (1461, febrero, 21. Tortosa). *Dietari del capellà*, p. 146.

¹⁷⁵ En una carta posterior, el espía enviado a Morella informó que el rey entró en la villa con dieciséis ballesteros vizcaínos y navarros y tan sólo con ocho jinetes, además de doce ballesteros que iban adelantados para comprobar el camino, CODOIN ACA, XV, p. 180 (1461, febrero, 21. Tortosa).

¹⁷⁶ CODOIN ACA, XV, pp. 130-131 (1461, febrero, 18. Morella); pp. 153-155 (1461, febrero, 20. Morella). G. DESDEISES, *Don Carlos*, p. 361.

¹⁷⁷ ACA, C, reg. 3419, fol. 7 v (1461, abril, 10. Zaragoza). M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 230, doc. 54 (1461, abril, 10. Zaragoza).

Un ejemplo de esta mayor participación de la reina la vemos poco antes de la partida de Zaragoza. Como el escenario parecía complicarse, tanto para el príncipe y Juan II como para el ejército del Principado, al que no le llegaban los refuerzos, la reina decidió enviar a Juan Fernández de Heredia, consejero del rey, con unas instrucciones para los embajadores del Principado de Cataluña, habiendo obtenido el previo consentimiento del monarca. En ellas explicaba sus constantes insistencias al rey con respecto a la liberación del príncipe y a que éste no saliera del reino de Aragón, petición a la que Juan II había accedido, en un principio, llevando a su hijo a la villa de Alcañiz antes de dirigirse a Morella. A través de esta carta demostraba su gran interés en arreglar las relaciones entre padre e hijo. Los embajadores, una vez leídas las instrucciones, decidieron enviar al abad de Poblet y al maestro Fernando ante la reina, para responder y seguir rogando su intercesión en este asunto, manifestando su deseo de llegar a la paz en todo el Principado¹⁷⁸.

Paralelamente a estos hechos, apareció un nuevo personaje en la escena política, la infanta Beatriz, quien, a causa de la relación familiar con el príncipe, decidió interceder ante la reina para conseguir su libertad¹⁷⁹. El día 12 de febrero, la infanta Beatriz se presentó delante de los embajadores que permanecían aún en Lérida, reunidos en el claustro de la catedral, para comunicarles su deseo de intervenir en este asunto. Su propuesta era ir a entrevistarse con la reina para pedir que el príncipe de Viana fuera llevado a la ciudad de Lérida y allí quedase en poder de los sesenta embajadores. Las intenciones de la infanta fueron plenamente aceptadas, de modo que se unió en el camino, concretamente en Bujaraloz, con el abad de Poblet y el maestro Fernando, quienes habían partido con antelación para contestar las instrucciones de la reina¹⁸⁰.

El encuentro entre el abad de Poblet, el maestro Fernando y la infanta Beatriz con la reina tuvo lugar el día 14 de febrero en el castillo de Alfajarín. El peso de la negociación, en esta ocasión, recayó en la infanta, quien pidió a Juana la liberación y el regreso del príncipe a Cataluña. La soberana demostró sus deseos de una concordia y su voluntad de interceder ante el rey, como hasta entonces había hecho. Las palabras de la reina animaron a la infanta, quien veía un exitoso final. Por ello, y para no ocasionar daño a los intereses generales, pidió a los embajadores el cese de cualquier movimiento

¹⁷⁸ CODOIN ACA, XIV, pp. 467-472 (1461, febrero, 11. Barcelona). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 82 r-v (1461, febrero, 11. Barcelona).

¹⁷⁹ La infanta Beatriz era Beatriz Pimentel, viuda del infante Enrique de Aragón (muerto en el año 1445) y prima de la reina Juana, por tanto tía del príncipe de Viana.

¹⁸⁰ CODOIN ACA, XIV, pp. 473-476 (1461, febrero, 12. Lérida). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 82 v – 83 r (1461, febrero, 12. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 365.

que pudiera perjudicar estas negociaciones. Todo parecía indicar que la liberación se iba a llevar a cabo bajo las ofertas hechas por la infanta Beatriz. A pesar de todo, los diputados del General no confiaban en el rey y no deseaban llegar a ningún acuerdo con él hasta no haber obtenido la liberación del príncipe, pues se oían noticias de que Juan II seguía armando y preparando algunos castillos y fortalezas¹⁸¹.

Así las cosas, los diputados del General protagonizaron otro capítulo en el que demostraban su soberanía ante Juan II. Como ya mencionamos en el apartado donde se esboza el contexto histórico catalán, Galceran de Requesens había sido un gran apoyo para el partido de la *Busca*, y por este motivo era odiado por los *bigaires*. Esta animadversión no había desaparecido, de modo que los representantes de quienes estaban al frente de las instituciones catalanas decidieron actuar para destruir el poder de Galceran de Requesens, portavoz del Gobernador General del Principado. El 9 de febrero, los diputados del General decidieron presentar un requerimiento a Requesens, quien supuestamente se encontraba en Lérida, para que con celeridad se presentase en Barcelona en virtud del juramento y homenaje prestado de obedecer las órdenes del General. En caso de no presentarse, se publicaría un bando mediante el que se le acusaría de violar el sacramento y homenaje y sería privado de su oficio¹⁸². El día 10, por medio de un documento notarial, se manifestó que el portavoz se había presentado en Barcelona y, por tanto, no había violado el homenaje¹⁸³. Al cabo de unos pocos días, los diputados del General volvieron a requerir a mosén Galceran de Requesens, esta vez con el mandato de dirigirse a Altafulla para ayudar en caso de ser llamado, de donde no podía partir sin licencia del General. El portavoz no deseaba dirigirse hacia allí porque ni él ni sus compañeros podían ejercer su oficio, de modo que tenían que vivir de sus ahorros y no de sus salarios¹⁸⁴. Los diputados del General deliberaron que Galceran Ortigues, baile de Barcelona, procediera a la captura de Galceran de Requesens, *inimichs de la corona real e discipador e destruhidor de la cosa pública*, quitándole la vara y privándole de toda su potestad hasta haber terminado el proceso contra él. Esta decisión fue aceptada también por el Consejo de Barcelona. Fue capturado en Molins de Rey y de allí trasladado a la ciudad de Barcelona donde estuvo en prisión y se le inició

¹⁸¹ CODOIN ACA, XV, pp.66-73 (1461, febrero, 15. Zaragoza), pp. 115-116 (1461, febrero, 17. Zaragoza).

¹⁸² CODOIN ACA, XIV, pp. 416-417 (1461, febrero, 9. Barcelona).

¹⁸³ CODOIN ACA, XIV, pp. 429-433. (1461, febrero, 10. Barcelona).

¹⁸⁴ CODOIN ACA, XV, p. 47, pp. 116-119 (1461, febrero, 18. Barcelona).

un proceso como enemigo de la corona real y mal consejero¹⁸⁵. La victoria de la oligarquía ante Requesens fue celebrada por todo el Principado. Los hombres de la *Busca* perdían a su protector¹⁸⁶. Al conocer la noticia, Juan II intentó mediar en el conflicto a través de una carta a los diputados del General, enviada a través de Isabel, mujer del dicho Galceran, mediante la que pedía la liberación del gobernador puesto que ignoraba las causas de dicha detención¹⁸⁷.

Entretanto, el príncipe seguía cautivo en el castillo de Morella. Durante los días que permaneció allí encerrado, se acercaron muchas embajadas para entrevistarse con él. Al poco tiempo de llegar Carlos, entraron en el castillo los mensajeros de Zaragoza, Lorenzo d'Algar, jurado, Domingo Agustín Saviña y Juan del Río, quienes pidieron con insistencia poder ver al príncipe. Ese mismo día también entraron Juan Fernández de Heredia y mosén Lluís de Vic, que venían de parte de la reina y de la infanta Beatriz¹⁸⁸. Al mismo tiempo, Pere Jordà, el diputado local de Tortosa, envió a Pere Sorribes para conocer la situación del príncipe dentro del castillo, y donde permaneció unos trece días¹⁸⁹.

Mientras ocurría todo esto, Juan II dejó el príncipe al cargo de la reina y partió rápidamente hacia Zaragoza, concretamente el día 21 de febrero. Realizó el viaje acompañado de los mensajeros de Zaragoza y se llevó consigo a los veinte ballesteros vizcaínos y navarros. Mientras tanto, el príncipe se quedó en el castillo de Morella custodiado por los servidores de Juan Fernández de Heredia, que sumaban unas veinte o veintidós personas¹⁹⁰.

En tanto, desde Barcelona se iba enviando gente armada. El día 23 de febrero, salió un grupo en dirección a Tortosa. El objetivo era enviar unos quinientos hombres para que se incorporaran al ejército en el momento en que entrase en la villa de Morella¹⁹¹.

En Sicilia y Cerdeña, las autoridades de las islas estaban al corriente de todo lo que sucedía con respecto a la detención del príncipe de Viana y sus consecuencias. El

¹⁸⁵ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 101 r- v (1461, marzo, 11. Barcelona). CODOIN ACA, XV, pp. 492-494. ACA, Generalidad, N 477, fols. 171 v-172 r (1461, marzo, 11. Barcelona). J. VICENS, *Juan II*, p. 237. G. DESDEVICES, *Don Carlos*, pp. 363-364. *Dietari del capellà*, p. 153.

¹⁸⁶ C. BATLLE, *La crisis*, pp. 357-358.

¹⁸⁷ CODOIN ACA, XVI, pp. 196-197 (1461, marzo, 21. Zaragoza).

¹⁸⁸ CODOIN ACA, XV, pp. 179-185 (1461, febrero, 21. Tortosa).

¹⁸⁹ CODOIN ACA, XV, pp. 436-437 (1461, marzo, 6. Tortosa).

¹⁹⁰ CODOIN ACA, XV, pp.235-238 (1461, febrero, 24. Tortosa), pp. 243-244 (1461, febrero, 25. Tortosa).

¹⁹¹ CODOIN ACA, XV, pp. 187-189. (1461, febrero, 23. Barcelona).

mismo Juan II se encargó de informarles directamente. El día 12 de febrero escribió una carta al virrey de Sicilia y a la isla de Cerdeña en la que explicaba los encuentros con los embajadores del Principado y las acusaciones del incumplimiento de ciertas leyes, el envío de embajadores del rey a los diputados y Consejo municipal, la convocatoria del somatén, su huída de Lérida hacia Fraga donde estaba la reina y el príncipe, el traslado del príncipe a Zaragoza y su intención de llevarlo al castillo de Morella¹⁹². En ella acusaba a los embajadores, diputados y consejeros de todo el desorden provocado. A través de esta carta, Juan II pretendía dar a conocer los hechos del momento desde su perspectiva.

4.- DISOLUCIÓN DE LAS EMBAJADAS

La convocatoria del ejército del Principado hacía que los embajadores resultaran dispensables, pues se pretendía pasar del enfrentamiento diplomático al armado. Los embajadores del General, en esos momentos, y después de las reiteradas negativas de Juan II, se dieron cuenta de que no necesitaban un número tan elevado de representantes para las negociaciones, de tal manera que ellos mismos fueron quienes decidieron que lo más oportuno era disolver la embajada. Por esta razón enviaron a los caballeros Dalmau des Voló y Bernat Gabriel de Xatmar ante los diputados del General para que dieran la orden. También se deshizo la embajada enviada por la ciudad de Barcelona y se pidió a todos los consejeros que volvieran a la ciudad para ejercer su oficio en el Consejo municipal y retomar la normalidad. La disolución se hizo firme el día 13 de febrero¹⁹³.

Una vez disuelta oficialmente la embajada, los representantes esperaron reunidos en la ciudad de Lérida el regreso del abad de Poblet y del maestro Fernando, para volver todos juntos a Barcelona. Como estos últimos tardaban mucho, los diputados mandaron a los demás embajadores que retornasen a Barcelona y dejaran sus cargos a los *paers* de Lérida¹⁹⁴.

Con la separación de la embajada, también se paralizaron las conversaciones entre la infanta Beatriz y la reina.

¹⁹² ACA, C, reg. 3443, fols. 2 v – 4 v (1461, febrero, 12. Alcañiz). Documento 46 (Apéndice documental).

¹⁹³ CODOIN ACA, XIV, pp. 477-479. AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 84 r; (1461, febrero, 13. Barcelona). ACA, C, reg. 3409, fols. 209 v –210 r (1461, enero, 8. Zaragoza). El día 19 de febrero los consejeros de Barcelona escribieron a Pere Destorrent para que volviera a la ciudad a ejercer su oficio en el consejo, después de haber dispersado la embajada enviada por la ciudad, AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol.86 v (1461, febrero, 19. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 365.

¹⁹⁴ CODOIN ACA, XV, pp. 61-63 (1461, febrero, 17. Barcelona).

5.- INVASIÓN DEL CASTILLO DE FRAGA

Mientras el príncipe permanecía encerrado en el castillo de Morella, el ejército catalán estaba preparando ataques para debilitar las fuerzas del monarca. El día 22 de febrero se acordó que el ejército, reunido en la ciudad de Lérida, pasase a apoderarse de la villa de Fraga convocando el somatén. El objetivo era que el conde de Módica y el veguer de Barcelona entrasen con todas las tropas de manera pacífica en esta villa, seguidos por el vizconde de Rocabertí y otros soldados provenientes de diversas partes de Cataluña. Para ello, el veguer de Barcelona, antes de partir de Lérida, informó a los jurados y prohombres de la villa sobre su propósito de ocupación, pidiendo *quem lexeu liberament sens contradiccio passar ab lo exercit e gent que a mi asisteix. Oferintvos que nous sera fet dan ni dampnatge ans vos sera planament pagat tot ço e quant sera de vosaltres comprat*¹⁹⁵. Antes de la entrada de las tropas, se publicó un pregón mediante el que se obligaba a todos los del ejército a obedecer a sus condestables y capitanes, quienes tenían la potestad de castigar y ejecutar a todos los criminales¹⁹⁶.

La ocupación militar de Fraga, según Desdevises, era una medida de precaución para defender el derecho de los catalanes a través de la entrada pacífica¹⁹⁷. Era una manera de forzar al rey a claudicar porque acercaban sus tropas cerca de donde él se encontraba, pues Juan II se movían entre Fraga y Zaragoza; así como una forma de presionar a los compromisarios aragoneses para que cambiaran de parecer y tomaran partido por la causa que defendían los catalanes. Sin embargo, la intromisión catalana produjo el efecto inverso, pues todo Aragón se mostró contrario a estos hechos. La villa de Fraga, hasta la fecha, aragonesa, era un paso obligado de personas entre Cataluña y Aragón, pero estaba quedando demasiado alejada del centro: Zaragoza y comenzaba a ser una villa periférica¹⁹⁸.

La entrada del ejército se produjo el día 25 de febrero. Ante las puertas de la villa, el veguer de Barcelona, junto con Joan Ferrer y mosén Escopinya, presentaron un requerimiento de parte de los diputados del General a todos los jurados y prohombres locales. Éstos respondieron que obedecerían con gran ilusión, aunque no estaban conformes con la entrada del conde de Módica y de su ejército, pues no se fiaban de las

¹⁹⁵ CODOIN ACA, XV, p. 169.

¹⁹⁶ CODOIN ACA, XV, p. 153 (1461, febrero, 22. Barcelona), pp. 163-164 (1461, febrero, 21. Barcelona), pp. 165-171 (1461, febrero, 22. Barcelona), pp. 223-225 (1461, febrero, 25. Fraga).

¹⁹⁷ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 368.

¹⁹⁸ J. SALLERAS, *La baronía de Fraga*, p. 280 y p. 283.

verdaderas intenciones. A continuación, y prometiendo una entrada y estancia pacífica, el veguer entró con el grito de somatén. Justo después, entró el conde de Módica con sus tropas sin causar ningún daño, pero dejando la artillería preparada para combatir en caso de resistencia. Asimismo, entró Juan de Híjar con los refuerzos, que eran unos cuatrocientos hombres de a pie y unos dieciocho rocines, quienes habían permanecido esperando por Alcarraz, Aitona, Serós y Soses. La villa fue asediada por los dos lados, en uno estaba el ejército del conde de Módica y en el otro el del señor de Híjar, defensor del príncipe de Viana¹⁹⁹.

A pesar de que una de las condiciones de la invasión era su carácter pacífico, se produjeron algunos escándalos en la villa. Los castellanos habían aprovechado la detención del príncipe para entrar en Aragón acompañando al condestable de Navarra con sus tropas. Tan rápido como llegó el conde de Módica a Fraga la gente empezó a alborotarse, unos chillaban: “al pont, al pont”, porque los castellanos venían, los otros: “al castell, al castell” porque los castellanos se iban. El conde de Módica y el veguer, junto con otros gentilhombres armados con espadas, salieron a la carrera y pusieron en la puerta del castillo más de quinientos ballesteros dando cuchilladas y cintarazos²⁰⁰.

El mismo día de la entrada, el castillo y la villa de Fraga pasaron a manos del conde de Módica, es decir, quedaron en poder del Principado²⁰¹. Hasta entonces habían estado en poder de Martín de Lanuza, baile general de Aragón, quien, ante esta invasión, tuvo que huir. Se deliberó que el castillo podía ser encomendado a Renard Pelaire, uno de los miembros del Consejo, pero esta decisión no obtuvo el consenso de todos. Dicho Renard no estaba bien considerado para ejercer este cargo y el conde de Módica decidió encomendar el castillo a Joan de Torrelles, caballero y señor de Sant

¹⁹⁹ CODOIN ACA, XV, pp. 223-230 (1461, febrero, 25. Fraga).

²⁰⁰ CODOIN ACA, XV, pp. 251-255 (1461, febrero, 25. Fraga).

²⁰¹ Las personas de Fraga que ayudaron al somatén fueron las siguientes: Pere Germà, armígero con un caballo. Joan Benet de Vilatorta, armígero con dos caballos. Pasqual Sanç, armígero con dos caballos. Miquel Joan de Cruïlles, armígero con tres caballos. Andreu Roig, armígero con un caballo. Luis de Maya, armígero con tres caballos. Martí Joan Doris, armígero con tres caballos. Bernat Fiveller, armígero con tres caballos. Jaume Fiveller, armígero con tres caballos. Bartomeu Leva, armígero con tres caballos. Arnau d'Orcau, noble, armígero con seis caballos. Clemens de Cabrera, armígero con tres caballos. Fray Francesc d'Erill, armígero con tres caballos. Pere Gil, armígero con dos caballos. Llorenç de Muntada, noble, armígero, con seis caballos. Gaspar de Font Arnau, armígero con un caballo. Berenguer Sort, armígero con tres caballos. Bernat de Requesens, armígero con tres caballos. Bernat de Camporells, armígero con tres caballos. Pere Comich, armígero con tres caballos. Joan Alegre, armígero con tres caballos. Alfons Castellgalí, armígero con tres caballos. Martí Valta, armígero con tres caballos. Jaume Desos, armígero con tres caballos. Jaume Navarro, armígero con un caballo. Pere Ramon Sescomes, armígero con dos caballos. Joan Gual, armígero con dos caballos. Arnau Roger d'Erill, noble, armígero, con seis caballos. Pere de Sant Climent, armígero con tres caballos. ACA, Generalitat, G-90, fols. 4 r - 5 v (1461, marzo, 7).

Boi, a quien se le debía entregar, junto con unos doscientos cincuenta hombres armados para que lo vigilasen, y con las vituallas necesarias.

Los disturbios en la villa de Fraga fueron habituales. Se cometieron algunos ataques por ambas partes, tanto por los habitantes de la localidad, nerviosos ante estas revueltas, como por el ejército, como consecuencia de la escasez de alimentos y de dinero. El maestre de Montesa y el virrey de Sicilia acusaron de estos hechos al conde de Módica y a Juan de Híjar, quienes alegaron que en ningún momento habían hecho algún movimiento que perjudicase el pacto previo²⁰².

El ejército tenía intención de asediar otros castillos. Juan de Híjar tenía encomendada la misión de ir hacia Peñalba y Escatrón para tomar el paso del río por la retaguardia y apoderarse de las barcas en nombre del Principado. A él se unió el vizconde de Rocabertí con quinientos hombres armados²⁰³.

En el lado contrario, Juan II pretendía contraatacar, pidiendo a Arnau Roger d'Erill la convocatoria de huestes en el reino de Aragón, con toda la gente que pudiera reclutar para castigar a aquéllos que, sin causa alguna, habían realizado tantos movimientos y desastres²⁰⁴.

La situación del ejército era precaria a causa de la escasez de comida y dinero, como hemos mencionado con anterioridad, así que una solución era recurrir al robo para poder subsistir. Para evitar los saqueos, los diputados del General decidieron anticipar 3 florines a cada uno de los alistados²⁰⁵ y les enviaron dinero para mantenerse unos quince días (el tiempo que tenía previsto que permaneciera el ejército allí²⁰⁶). El encargado del aprovisionamiento de vituallas era Joan Ferrer, quien administró harina, paja, cebada y vino en Lérida, Alcarraz, Montagut y demás lugares próximos a la zona para superar la quincena²⁰⁷. Ante esta situación, el veguer de Barcelona tuvo que publicar un bando mediante el que se pedía el cese de los robos y daños tanto a los del reino de Aragón como del Principado²⁰⁸.

²⁰² CODOIN ACA, XV, pp. 263-266 (1461, febrero, 28. Barcelona), 278-279 (1461, febrero, 26. Fuentes).

²⁰³ CODOIN ACA, XV, pp. 255-257 (1461, febrero, 26. Fraga).

²⁰⁴ CODOIN ACA, XVI, pp. 11-12 (1461, febrero, 26. Zaragoza).

²⁰⁵ CODOIN ACA, XV, pp. 274-275 y pp. 291-294 (1461, marzo, 1. Barcelona),

²⁰⁶ CODOIN ACA, XV, pp. 431-433 (1461, marzo, 7. Barcelona).

²⁰⁷ CODOIN ACA, XV, pp. 438-439 (1461, marzo, 6. Fraga).

²⁰⁸ CODOIN ACA, XV, pp. 414-415, pp. 431-433 (1461, marzo, 7. Barcelona).

6.- LA LIBERACIÓN DEL PRÍNCIPE Y EL PAPEL DE LA REINA JUANA

Juan II se vio obligado a conceder la libertad al príncipe de Viana el día 25 de febrero, como consecuencia de la ofensiva que habían protagonizado las instituciones del Principado²⁰⁹. Lo que había comenzado como un asunto de carácter familiar entre padre e hijo, acabó convirtiéndose en una cuestión de estado, donde peligraba la paz y la estabilidad del Principado y la de los demás reinos de la Corona de Aragón. Juan II se sintió amenazado por las principales instituciones catalanas, viendo, además, que su preeminencia institucional se cuestionaba. Por todo ello, decidió liberar a su hijo Carlos, quien había conseguido, sin quererlo, convocar el somatén contra el rey.

Si nos acercamos a las crónicas castellanas, éstas ensalzaron la mediación del rey de Castilla para la obtención de la libertad del príncipe. A pesar de las exageraciones propias de este género, Diego Enríquez del Castillo explica que cuando el rey de Castilla conoció la noticia de la detención, “enbió el rey al comendador don Gonçalo Saavedra con mill e quinientos roçines en favor e ayuda de los catalanes e mandóle que sy el rey de Aragón no soltase luego al príncipe, que le fiziese guerra por el reyno de Aragón muy crudamente”²¹⁰.

El papel de la reina Juana en el proceso de liberación fue esencial. Su intervención comenzó poco después de la detención, en la que, a simple vista, no tuvo un protagonismo importante. Muchos autores, en especial los románticos, han defendido las malas relaciones entre el príncipe de Viana y la reina Juana para dar a la historia un cariz más dramático. Núria Coll, siguiendo a autores decimonónicos, explicaba la enemistad entre Carlos y el padre de la reina, el almirante Fadrique Enríquez, quien había informado a su hija de las negociaciones matrimoniales entre el príncipe y la infanta Isabel con el objetivo de alejar del poder a Juan II. Según esta visión, la reina Juana también había participado en la detención del príncipe; sin embargo, las propias contribuciones de Coll han aportado nuevas teorías al respecto, quien afirmaba que la relación entre la reina y el príncipe de Viana era mucho más cordial de lo que se había considerado hasta entonces²¹¹. Otros autores clásicos como Desdevises, defendía que el

²⁰⁹ Según Vicens Vives, “la monarquía capitula, en desastrosas condiciones, ante el levantamiento de Cataluña”, J. VICENS, *Juan II*, p. 238. Según Desdevises, Juan II cedió a la opinión de sus consejeros y a los ruegos de un cartujo de Scala Dei al que se consideraba profeta, G.DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 369. *Dietaris*, vol. I, p. 159. J. SAFONT, *Dietari*, p. 129.

²¹⁰ D. ENRÍQUEZ, *Crónica*, p. 174.

²¹¹ N. COLL, *Doña Juana*, pp. 89-90.

cambio en la actitud de la reina Juana fue debido a que era considerada por muchas personas la instigadora de la detención del príncipe de Viana²¹².

Estas teorías de la conspiración de la reina, hoy en día, no son aceptables, pues la documentación refleja todo lo contrario. No sabemos a ciencia cierta el grado de implicación de Juana en el proceso de captura del príncipe, pero sí que podemos ver su intervención en la liberación. Su papel fue el de mediadora entre el Principado de Cataluña y Juan II, intentando acercar posiciones y conseguir la libertad y la firma de una concordia entre padre e hijo. Desde el principio, la reina adoptó un papel protagonista en este proceso, sabía que su posición de intermediaria era esencial para la solución del conflicto.

Disponemos de algunos ejemplos documentales en los que la reina se refiere al príncipe con palabras afectuosas. Cuando las instituciones catalanas conocieron la noticia de la detención del príncipe, escribieron a la reina para suplicar su intercesión ante Juan II. La respuesta de la soberana fue muy positiva:

per la molta benivolència e amor que al dit il·lustre príncep portam, lo qual no menys que si en nostre ventre fos stat engendrat amam, e encare per respecte vostre, supplicarem contínuament e per tal manera lo dit senyor rey de aquest negoci que crehem aquell condescendrà a nostres supplicacions²¹³.

Ante la concesión de la libertad del príncipe de Viana, los diputados de Barcelona pidieron a la reina que fuera la encargada de ir a Morella a liberar personalmente al príncipe y acompañarlo hasta la ciudad de Barcelona. Juana aceptó la propuesta y partió de Zaragoza en dirección a Morella²¹⁴.

Mientras tanto, la noticia de la liberación fue acogida por todos con una inmensa alegría. Los consejeros de Barcelona recibieron una carta de la reina Juana en la que explicaba la liberación del príncipe²¹⁵. En la ciudad de Barcelona fue donde, sobre todo, se vivió más intensamente. Los consejeros y los habitantes de la ciudad salieron a las calles a celebrarlo. Se hicieron procesiones por la catedral y las otras iglesias cantando *Te Deum*, dando gracias a Dios, a la Virgen María y a Santa Eulalia, patrona y abogada

²¹² G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 373.

²¹³ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 5 r (1460, diciembre, 7. Barcelona).

²¹⁴ AHCB, Consell de Cent, Lletres reials originals, 1B.IXA-3, carta 840 (1461, febrero, 25. Barcelona).

²¹⁵ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 97 r – 98 r (1461, febrero, 25. Zaragoza). Documento 47 (Apéndice documental).

especial de la ciudad²¹⁶. Asimismo, para evitar inconvenientes en la próxima entrada de la reina y el príncipe en la ciudad, los consejeros amonestaron a los jefes de los oficios para que no hablaran ni pronunciaran palabras deshonestas en perjuicio de los reyes²¹⁷.

Por el contrario, los diputados del General, mucho más precavidos, aunque también felices por la noticia, prefirieron no festejarla hasta que no se produjera la entrada efectiva del príncipe en la ciudad de Barcelona. Después de lo costosas que habían sido las negociaciones, se sentían recelosos ante las intenciones del rey, por tanto no iban a actuar hasta ver al príncipe sano y salvo en Barcelona. Los diputados decidieron que todos los preparativos militares organizados para la liberación siguieran en marcha, aunque pidieron a Joan Ferrer que detuviera el reclutamiento de gente armada y el aprovisionamiento de municiones. Las personas que ya estaban asoldadas debían seguir sirviendo el tiempo convenido, en caso contrario tendrían que devolver el sueldo. Aquéllos que no habían recibido el salario tenían que volver a Barcelona, donde les sería pagado el sueldo de un mes²¹⁸.

El 26 de febrero llegó la noticia a Morella por mediación de dos correos. Las celebraciones en la villa no se hicieron esperar: repicaron las campanas por todos los lugares y se inició una procesión que subió hasta el castillo para acompañar al príncipe²¹⁹.

Unos pocos días más tarde, el 1 de marzo, entraba la reina en la villa de Morella acompañada por el arzobispo de Zaragoza, el maestre de Montesa, el virrey de Sicilia, el comendador de Montroig y mucha otra gente que se iba sumando a la comitiva. Todos se dirigieron hacia el castillo. Una vez dentro, Juana entró en la habitación del príncipe y, en presencia del arzobispo de Zaragoza, el maestre de Montesa y Lope de Ximénez de Urrea, habló *ab molta humanitat e virtud* y salió de allí con el príncipe. Después de bajar las escaleras del castillo, la reina subió en la mula del arzobispo y el príncipe en la suya propia vestido con *capapuç morat, capell de sol burell ab la xia de seda negra*. De

²¹⁶ Las celebraciones también se hicieron en otras ciudades y villas del Principado, como Perpiñán.

²¹⁷ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 89 y 93 r –v (1461, febrero, 25. Barcelona). CODOIN ACA, XV, pp. 261-262 (1461, febrero, 25. Zaragoza), pp. 281-282 (1461, febrero, 26. Zaragoza).

²¹⁸ CODOIN, ACA, XV, pp. 239-242 (1461, febrero, 27. Barcelona). En esos momentos los diputados del General escribieron al diputado local de Perpiñán y al obispo de Elna para que no asoldara a más gente armada ni se hicieran más gastos por este motivo, CODOIN ACA, XV, p. 345 (1461, marzo, 3. Barcelona).

²¹⁹ ACA, C, reg. 3374, fol. 133 v – 134 r (1461, febrero, 25. Zaragoza).

allí se dirigieron a la iglesia, donde fueron recibidos por la procesión y, más tarde, fueron a la posada de micer Pere Ram, donde se alojaron la primera noche²²⁰.

Ese mismo día, el príncipe escribió una breve carta *als senyors e vertaders amichs meus*, los diputados del Principado de Cataluña y los consejeros de Barcelona, certificando su liberación y su partida inminente hacia la ciudad de Barcelona²²¹. De igual modo, Carlos comunicó la noticia personalmente al conde de Módica, quien aún permanecía en Fraga esperando nuevas órdenes de los diputados²²².

La noticia de la liberación del príncipe también fue comunicada a las autoridades sicilianas, quienes habían estado muy pendientes de los acontecimientos. Los diputados del General fueron los encargados de informar a los consejeros y prohombres del castillo de Cagliari, a los del Alguer y a los de la ciudad de Sassari²²³. Un mes más tarde, fue Juan II quien anunció la liberación del príncipe al papa y a Francesco Sforza²²⁴.

7.- DISTURBIOS EN BARCELONA

La situación de la ciudad de Barcelona se había complicado bastante como consecuencia de la detención del príncipe, a lo que debían sumarse los conflictos sociales y la crisis económica existente.

En enero de 1461 se produjeron algunos alborotos en la ciudad. Los estamentos más pobres aprovecharon este desasosiego para agitarse y buscar la manera de mejorar su situación económica. La tranquilidad se interrumpía por el bullicio y los escándalos producidos a causa del enojo de los ciudadanos por la detención del príncipe. Los gritos e insultos hacia los monarcas eran frecuentes en las calles. Por ello, cuando el portavoz del gobernador se enteró de lo que ocurría fue a reunirse con los diputados del General y con el Consejo de Barcelona para comunicar que serían castigadas todas aquellas personas que insultaran a los soberanos. El Consejo de Barcelona amonestó a todos los jefes de los oficios pidiendo que los trabajadores y las cofradías dejaran de hablar mal

²²⁰ CODOIN ACA, XV, pp. 289-290 (1461, febrero, 28. Tortosa), pp. 331-332 (1461, marzo, 2. Tortosa). La información de la liberación del príncipe se conoció a través del espía enviado por el diputado local de Tortosa a la villa de Morella. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 370-371. *Dietari del capellà*, pp. 150-151. CODOIN ACA, XXVI, p. 71. J. ZURITA, *Anales*, Libro XVII, cap. VIII. *Dietaris*, vol. I, p. 159. J. SAFONT, *Dietari*, p. 129.

²²¹ CODOIN ACA, XV, p. 348, p. 371 (1461, marzo, 1. Barcelona). AHCB, Consell de Cent, *Deliberacions de guerra*, 1 B, III-1, fols. 97 r (1461, marzo, 1. Barcelona). *Dietari del capellà*, p. 151. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 371.

²²² CODOIN ACA, XV, pp. 382-383 (1461, febrero, 5. Barcelona), pp. 390-392 (1461, febrero, 5. Villafranca del Penedés). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 371.

²²³ CODOIN ACA, XV, pp. 449-452 y p. 458 (1461, marzo, 8. Barcelona).

²²⁴ ACA, C, reg. 3410, fols. 131 r –132 r (1461, marzo, 22. Zaragoza).

de los monarcas, ya que en caso contrario recibirían el castigo correspondiente. A pesar de ello, los consejeros de la ciudad siempre habían afirmado que

los catalans havien haüda la lengua en ffranch alou de parlar de lurs reys e senyors e havien acostumat mal dir de aquells. E no voler supportar, hoir ne dir mal a altres strangers ne vassalls e súbdits de lurs reys e senyors, per quant los dits catalans tenen lo ànimo feel e immaculat e apartat de tota infidelitat e que nunca és stat vist a càstich de tals parlars s'i·s stat procehit.

A pesar de todo, lo más recomendable, en esos momentos, era seguir las instrucciones del portavoz de gobernador para no crear más conflictos en la ciudad²²⁵.

A finales del mes de enero, como la situación no mejoraba, el Consejo municipal tomó determinadas medidas para garantizar la tranquilidad en la ciudad. En primer lugar deliberó cerrar los portales de Barcelona. Únicamente permanecieron abiertos tres: el Portal Nuevo, el de San Antonio y el del Ángel, custodiados por personas de confianza; de esta manera se controlaba más eficazmente las entradas y salidas de la ciudad. Las puertas abatibles debían estar a punto y listas. Asimismo, se determinó cerrar los espolones. Al mismo tiempo, debía haber escoltas por la ciudad para comunicar a los consejeros todo aquello que oyesen²²⁶.

Una de las consecuencias de estos alborotos fue la decisión de la gente de armarse por lo que pudiera ocurrir y poder estar preparada para cualquier asalto. Tanto dentro de Barcelona como en sus alrededores, un número de gascones²²⁷, así como otros extranjeros, se dedicaron a comprar arneses, algo que molestaba a los ciudadanos y ayudaba a exasperar los ánimos. Al mismo tiempo, previendo cualquier problema, la ciudad hizo acopio de trigo. El dinero fue anticipado por los diputados del General y la Diputación levantó un empréstito para hacer frente a todas las eventualidades²²⁸.

Los disturbios en la ciudad de Barcelona no se terminaron con la liberación del príncipe, de hecho aumentaron. El Consejo de la ciudad determinó la obligación de

²²⁵ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 46 r - 48 r (1461, enero, 20. Barcelona). C. BATLLE, *La crisis*, pp. 354 -355.

²²⁶ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 46 r - 48 r (1461, enero, 20. Barcelona).

²²⁷ Efectivamente, en la documentación encontramos la palabra *gascones*, aunque parece poco probable que hubiera un gran número de ellos.

²²⁸ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 41 v - 43 r (1461, enero, 19. Barcelona), 49 v (1461, enero, 21. Barcelona), 53 r (1461, enero, 23. Barcelona). CODOIN ACA, XIV, p. 151 (1461, enero, 11. Barcelona).

entrar en Barcelona únicamente por dos portales: el portal Nuevo y el de San Antonio. Los demás debían permanecer cerrados para garantizar la tranquilidad en la ciudad. Estos dos portales debían estar vigilados por cuatro personas, una de cada estamento, acompañados de gente armada, que debían controlar las entradas y salidas de la ciudad. Estas medidas se tomaron porque algunas personas con *claus de falçes* habían abierto las puertas y se habían atrevido a salir de la ciudad y por esto se decidió que *fossen tallades en los portals les portes taladisses de ferro*²²⁹.

8.- LAS OTRAS EMBAJADAS (ARAGÓN, VALENCIA, MALLORCA Y SICILIA)

Hasta ahora solamente habíamos visto participar en las negociaciones a las embajadas provenientes del Principado de Cataluña, sin embargo, se intentaron organizar otras desde los demás reinos de la Corona de Aragón para intentar persuadir al monarca y obtener la liberación del príncipe de Viana.

El reino de Aragón fue el primero en movilizarse, como ya habíamos visto con anterioridad, puesto que durante la detención del príncipe se estaban celebrando Cortes y Juan II se encontraba allí. No obstante, los diputados del General no vieron a los diputados aragoneses muy dispuestos a participar en el proceso de liberación y les acusaron de falta de colaboración. A estas imputaciones, los jurados del reino de Aragón respondieron que desde hacía tiempo venían colaborando y suplicando a Juan II, tanto en Aragón como en Cataluña, la liberación del príncipe, y que para ello le habían enviado dos embajadas, una a Lérida y la otra a Aitona. Las Cortes aragonesas alegaron que habían pedido al rey que encerrase al príncipe en el reino de Aragón y no en el castillo de Miravet, alejado de los reyes, y firmaron un acta mediante el cual permitían la estancia del príncipe en Aragón sin el incumplimiento de los fueros. Por este motivo, primero fue llevado a Fraga y, más tarde, a Zaragoza, al palacio de la Aljafería. Estos alegatos no dejaron satisfechos a los catalanes, quienes replicaron que los diputados aragoneses nunca habían implorado a los reyes el traslado del príncipe al reino de Aragón, sino que lo único que habían manifestado era el deseo del mismo príncipe²³⁰.

Antes de la liberación del príncipe y ante la escasa participación de los aragoneses, los diputados del General decidieron insistir en sus alegatos y manifestaron

²²⁹ AHCB, Consell de Cent, Ordinacions, 1 B IV-8, fol. 138 r y Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 95 r- v (1461, marzo, 3. Barcelona).

²³⁰ CODOIN ACA, XIV, pp. 362-368 (1461, enero, 21. Lérida).

a los diputados de Aragón las verdaderas intenciones de Juan II, quien pretendía con la detención del príncipe alejar a su hijo de la sucesión a la corona y de sus derechos de primogenitura. Asimismo, creían que todas las causas imputadas al príncipe eran simuladas y fruto de calumniosas informaciones hechas por algunos detractores del honor y la corona real. En cuanto al tema de la primogenitura, alegaban que el príncipe había nacido primogénito, por tanto tenía todo el derecho sobre la tierra, sin la necesaria disposición del padre o de otra persona, *lo senyor rey qualsevol sia del primogenit no pot per si sols judicar ans per lo format interes de la patria deu ella*. Por estos motivos, los diputados catalanes instaban a los aragoneses a defender al príncipe y sus derechos, por la fidelidad de todos los súbditos a la corona real y, especialmente, al reino de Aragón, *qui lo cap e nom de aquella portau*. Por todo ello, habían deliberado enviar otra embajada de cuarenta y cinco personas, con el fin de que el príncipe fuera trasladado a Lérida y se concordase un pacto entre Juan II y Carlos. Pero el monarca aragonés, presintiendo las intenciones de los diputados, sacó de Fraga al primogénito para llevarlo hacia el reino de Valencia. Ante este hecho, los diputados pidieron ayuda a los del reino de Aragón²³¹.

El reino de Valencia no había demostrado ningún interés en enviar una embajada a Juan II. A finales de enero, los diputados del General rogaron a los de Valencia que enviaran representantes del reino para interceder ante el rey en la obtención de la liberación del príncipe. Además, como se decía que el rey iba a enviar a su hijo al castillo de Morella, sito en el reino de Valencia, insistieron en que debían participar como fieles vasallos a su majestad²³². El 6 de febrero, los diputados del General eligieron a los embajadores que debían acudir a Valencia para organizar la embajada. Los elegidos fueron Francesc Pallarès y Pere Clariana, doctor en leyes, ciudadanos de Tortosa, acompañados por Joan Gener, notario y escribano²³³. Ante la llegada de los embajadores del General a Valencia, las autoridades de allí justificaron su actuación. En su discurso consideraban la Corona de Aragón como un cuerpo político, cuya cabeza era el monarca y cuyos miembros eran los diversos reinos que lo formaban. Defendían *la unio indisoluble e fraternitat dels dits regnes [Aragón, Valencia] e Principat fins avui tan excelsa e prosperada*. Aludían a la doctrina evangélica que exponía que *todo reino*

²³¹ CODOIN ACA, XV, pp. 90-100 (1461, febrero, 17. Barcelona).

²³² CODOIN ACA, XIV, pp. 247-254. (1461, enero, 20. Barcelona).

²³³ CODOIN ACA, XIV, pp. 384-385. ACA, Generalidad, N 477, fols. 151 r –v (1461, febrero, 6. Barcelona). El salario que recibieron los dos embajadores por el viaje a la ciudad de Valencia fue de 100 florines, mientras que el notario recibió 20.

diviso sera desolado, y por ello apoyaban la causa de la liberación del príncipe. Sin embargo, creían que el envío de embajadas, después de todas las remitidas por los diputados de Barcelona, fomentaba el movimiento de tropas castellanas hacia las fronteras valencianas y aragonesas. Por eso, aunque apoyaban la causa del príncipe, preferían estar al margen de las actividades diplomáticas. Al final, y después de haber pedido al rey, *por via de gracia justa, humana e rasonable*, la liberación del príncipe, decidieron despachar una embajada al monarca de parte de la ciudad de Valencia a finales del mes de febrero²³⁴. El envío de esta embajada se produjo el mismo día que Juan II concedió la libertad al príncipe, de manera que los embajadores valencianos no pudieron colaborar en las negociaciones para conseguir la liberación. Sin embargo, la embajada se dirigió hacia Barcelona para participar, por lo menos, en el recibimiento del príncipe de Viana en la ciudad. Cuando llegó la noticia de la liberación del príncipe de Viana a la ciudad de Valencia, tocaron todas las campanas de la catedral y de las otras parroquias y cantaron un *Te Deum*. También hicieron luminarias, tiraron cohetes y bombardas y manifestaron su alegría. Al día siguiente de recibir la noticia se hizo una procesión general por las calles, haciendo el mismo recorrido que para el día del Corpus²³⁵.

Mientras tanto, los diputados del General habían enviado un espía al reino de Valencia para averiguar si las ciudades y villas estaban preparando refuerzos para atacar el Principado de Cataluña. El espía enviado a Valencia fue Pere Jordà, diputado local de Tortosa, que regresó con noticias a finales del mes de febrero. Éste explicó que a su paso por Traiguera y San Mateo no había visto ningún movimiento ni preparación de tropas; sin embargo, cuando entró en Villarreal el gobernador de la Plana estaba preguntando a los jurados y prohombres cuántas armas había en la villa. Al poco rato, entraron unos moros con siete animales que llevaban cuatro cargas de pasadores, dieciocho espingardas, un saco de pólvora y dos bombardas. Todo iba a ser enviado hacia el castillo de Morella. El espía prosiguió hacia la ciudad de Valencia y por el camino tampoco encontró ninguna preparación de tropas. En esta ciudad, el gobernador y Jaume Aguilar hablaron con los jurados y los prohombres para pedir ayuda económica de parte del rey, algo que les fue denegado. Por el contrario, el conde de Oliva concedió al rey una ayuda de cien rocines y de gente armada a pie, al igual que mosén Pero

²³⁴ CODOIN ACA, XV, pp. 230-235 (1461, febrero, 21. Valencia).

²³⁵ *Dietari del capellà*, pp. 151-152.

Sanchís de Centellas, Joan de Proxida, mosén Caroç, mosén Joan de Vallterra y otros más²³⁶.

Los valencianos no deseaban participar en este proceso de negociación contra Juan II. La embajada que enviaron por las persistentes súplicas de los diputados del General llegó tarde, de manera que no pudo presentarse ante el monarca pidiendo la liberación del príncipe. Las autoridades valencianas no quería formar parte de los movimientos diplomáticos entre las instituciones catalanas y Juan II, y mucho menos participar en el levantamiento armado contra el monarca. Al revés, las actuaciones de los valencianos favorecieron a Juan II. Cuando el príncipe se encontraba en el castillo de Morella prepararon armas para defender la villa de los posibles ataques de los catalanes para liberar al príncipe. Asimismo, el conde de Oliva ayudó con gente armada al rey.

Finalmente, la embajada valenciana se reunió con los diputados del General el día 9 de mayo. Estaba compuesta por Guillem Mascó y Lluís Cruïlles, jurados de la ciudad de Valencia, Jaume Garcia Aguilar, Lluís Joan, Pere Bou y Pere Aimeric, ciudadanos de Valencia. Una vez producida la liberación, se dirigieron ante Juan II, con quien pasaron unos cuarenta días²³⁷. Su participación iba a ser en las negociaciones para la Concordia de Villafranca. Los diputados del General pidieron a estos embajadores que aguardasen la llegada de la reina, puesto que se preveía como algo inminente²³⁸. El príncipe felicitó a los jurados de la ciudad de Valencia por la embajada que habían preparado y las buenas intenciones demostradas²³⁹.

Paralelamente, el reino de Mallorca ni siquiera aprobó el envío de una embajada. En un primer momento, los jurados habían propuesto al Consejo General organizar una embajada como los demás reinos. Sin embargo, los jurados no podían tomar ninguna decisión sin la determinación del Consell General que no podía reunirse hasta el día de San Julián, 16 de febrero²⁴⁰. En la reunión del Consell General, los jurados propusieron la elección de una embajada, aunque no por iniciativa propia sino porque los demás reinos de la Corona de Aragón la estaban preparando. Finalmente, decidieron no enviarla, alegando la pobreza del reino. A pesar de esta decisión, algunos consejeros

²³⁶ CODOIN ACA, XV, pp.286-289 (1461, febrero, 26. Tortosa).

²³⁷ CODOIN ACA, XVI, pp. 426-427 (1461, mayo, 9. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 376.

²³⁸ CODOIN ACA, XVI, pp. 482 (1461, mayo, 18. Barcelona).

²³⁹ ACA, C, Varia 396, fols. 18 v – 19 r (1461, junio, 26. Barcelona).

²⁴⁰ CODOIN ACA, XIV, pp. 294-295 (1461, enero, 5. Mallorca).

seguían manteniendo el criterio de que la embajada debía de ser enviada²⁴¹. Según Urgell, el reino de Mallorca tuvo una actitud parecida a la de Valencia, la advertencia de Juan II ante el envío de una embajada fue suficiente para abortar la elección²⁴². Ésta será toda la actuación del reino de Mallorca en el proceso de detención del príncipe de Viana.

Como vemos, el interés de los diputados del General era conseguir la colaboración del reino de Aragón, de Valencia y de Mallorca para solicitar la liberación del príncipe ante Juan II. Por el contrario, la intención de los reinos era bien diferente, puesto que su deseo era no posicionarse en este conflicto, pues no era sólo entre Juan II y el príncipe de Viana, sino que también representaba los conflictos sociales del Principado de Cataluña, algo que era alieno a sus políticas.

El reino de Sicilia siempre había estado al lado del príncipe de Viana hasta que, en la Concordia de Barcelona, Juan II prohibió a su hijo entrar en Sicilia. Este hecho disipó todas las esperanzas depositadas en Carlos para poder ejercer de gobernador de Sicilia. Por este motivo, y ante este cambio de actitud, los sicilianos no respondieron a la solicitud de alianza de los diputados del General. A finales de febrero de 1461, los diputados de Cataluña decidieron aplazar la embajada que iban a enviar a la isla de Sicilia. El objetivo era el mismo que para los demás reinos de la Corona, es decir, solicitar su colaboración en la lucha contra Juan II para conseguir la liberación del príncipe²⁴³. Finalmente, y siguiendo la narración de Vicens Vives, los embajadores de la Diputación, Francesc Pallarés y Pere Clariana, llegaron a Sicilia a finales del mes de abril para presentarse ante el Parlamento y exponer su misión. Los sicilianos ya conocían la noticia de la liberación del príncipe, por tanto, su colaboración para conseguir la libertad de Carlos ya no era necesaria. Asimismo, los sicilianos tenían varios argumentos contradictorios. En primer lugar deseaban mantener su fidelidad a la casa real de Aragón y a Juan II, así como a Cataluña, pues había sido una gran ayuda en su prosperidad económica. Sin olvidar, el apoyo que habían manifestado al príncipe de Viana años atrás y su ayuda en la concordia firmada con su padre en enero de 1460. Finalmente, los sicilianos se decantaron por su fidelidad a la monarquía. Juan II se

²⁴¹ R. URGELL, *Algunas notas*, p. 171. ARM, AGC 8, fols. 27 v- 28 r (1461, enero, 8. Mallorca). Las personas que estaban a favor de elegir una embajada fueron: mosén Joan de Demeto, caballero; Jaume de Galiana; micer Bartomeu de Veri; mosén Pere Urris, mosén Joan Fuster; Rodrigo Torrella; mosén Nicolau de Pacs; Andreu Net; Francí Pardo; Andreu Boix, notari; Antoni Canyelles, notari; Nicolau Espanyol; Joan Mir, notari.

²⁴² R. URGELL, *El reino*.

²⁴³ CODOIN ACA XV, p. 240 (1461, febrero, 27. Barcelona). J. VICENS, *Fernando el Católico*, p. 109.

alegró al conocer la noticia y los sicilianos enviaron una embajada al rey para reiterar su decisión. Los partidarios de Juan II fueron los oficiales reales en la isla; los obispos, en especial el arzobispo de Palermo, el de Monreale y Mesina; los obispos de Catania, Agrigento, Patti y Cefalú; las ciudades de Palermo, Mesina, Catania, Agrigento, Trapani y Patti; muchos nobles, que anteriormente habían defendido al príncipe de Viana, como Guillem Ramon de Montcada, Antonio de Luna, Antonio de Veintimiglia, Fernando de Veintimiglia, Francesc de Valguarnera, Luis de Perellós y Antonio de Spatafora²⁴⁴.

La posición política de Sicilia había cambiado radicalmente. En este conflicto se posicionó al lado de Juan II. Este hecho resultaba mucho más beneficioso a las partes, en especial al monarca, quien deseaba atraerse a los sicilianos para que no apoyaran a su hijo como ya habían hecho en un primer momento.

9.- EL EJÉRCITO DEL PRINCIPADO

Al mismo tiempo, no podemos olvidar al ejército del Principado que seguía en la villa de Fraga al mando del conde de Módicta esperando las órdenes de los diputados del General. Una vez conseguida la liberación del príncipe y cumplido el plazo de los dos meses de alistamiento, que acababa el día 26 de marzo, las tropas tenían que disolverse puesto que ya habían conseguido su objetivo. Un jurado de Zaragoza pidió al capitán que regresaran todos a Cataluña y desistieran definitivamente de la ocupación de la villa, pues iba contra la voluntad del monarca y en perjuicio de los fueros y libertades de Aragón. Sin embargo, el conde de Módicta estaba receloso de las intenciones de Juan II, todavía en tierras aragonesas, puesto que corrían rumores de que pretendía entrar con sus tropas en Fraga. Por este motivo, el conde pidió a los diputados del General el envío de más tropas. Aunque ya contaba con unos dos mil quinientos hombres, especialmente de caballería, creía necesarios más hombres armados por si se producía un ataque del ejército real²⁴⁵.

El príncipe de Viana, en relación al ejército, apoyaba la decisión de los diputados y consejeros de Barcelona y opinaba que aún era necesario que permaneciera allí *como las gentes e banderas que stan en Fraga son ordenados e embiados por opprimir e damnificar los qui consejos malos e perversos han tentado pervertir la gran virtud e clemencia del senyor rey*²⁴⁶. Con estas palabras, el príncipe acusaba a los malos

²⁴⁴ J. VICENS, *Fernando el Católico*, pp. 111 – 115.

²⁴⁵ CODOIN ACA, XV, pp. 440-446 (1461, marzo, 3. Fraga). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 380.

²⁴⁶ ACA, C, Varia 395, fols. 18 v – 19 r (1461, marzo, 22. Barcelona) y fols. 20 v – 21 r (s.d.).

consejeros de haber influido en las decisiones de Juan II y mostraba su recelo ante la actitud de su padre.

En Fraga también se encontraba Joan Ferrer, aunque con el mandato de los diputados de dirigirse hacia Lérida, donde debía esperar nuevas órdenes. Los diputados le exigieron que dejara de alistar gente para el ejército y que no pagase los gastos de municiones y artillería. Mientras, debía encargarse de la provisión de alimentos de los campesinos de Fraga, trayendo pan de la ciudad de Lérida y de los alrededores, para que no se produjera ningún tipo de escándalo ni de saqueo²⁴⁷. Como consecuencia de los problemas económicos que estaba sufriendo el ejército, los diputados enviaron a Joan Ferrer 5.000 florines para socorrer a la gente de a pie, con una ayuda de 3 florines para 15 días, cantidad que fue aceptada por todos los condestables²⁴⁸.

Durante el tiempo en el que el ejército permaneció en la villa de Fraga, hubo algunos daños por parte de los soldados, como el robo de ganado y animales, el saqueo y la quema de casas y muchos otros que alcanzaban la suma de unos 7.000 u 8.000 sueldos. El conde de Módica debía recompensar a todos los habitantes que habían sufrido daños, de manera que pidió a los diputados 300 florines para subsanar estos destrozos²⁴⁹. El conde recibió esta cantidad y el vizconde de Rocabertí, la mitad²⁵⁰. El conde de Módica poseía la potestad, otorgada por los diputados del General, de castigar y encerrar a los delincuentes de su ejército; no obstante, este poder había sido concedido por un tiempo determinado que se agotaba a finales de marzo, de modo que tuvo que pedir la renovación de la vigencia para poder ejecutar e impartir justicia y mantener unido a todo el ejército²⁵¹.

Finalmente, el 26 de marzo, el conde de Módica y el vizconde de Rocabertí avisaron a los diputados del General de que iban a proceder a la disolución de las tropas²⁵². Sin embargo, y a pesar de las intenciones de los capitanes, dos días más tarde los diputados ordenaron al ejército que se trasladara a la ciudad de Lérida, abandonando definitivamente el castillo de Fraga. Se determinó que fueran seleccionados por el conde de Módica unos quinientos hombres de a pie y cincuenta rocines, de entre los que aún no habían servido todo el tiempo que se les había pagado, para que permanecieran en

²⁴⁷ CODOIN ACA, XV, pp. 296-300 y pp. 372, 376 (1461, marzo, 2. Barcelona), XVI, pp. 90-92 (1461, marzo, 21. Barcelona).

²⁴⁸ CODOIN ACA, XVI, pp. 90-92 (1461, marzo, 21. Barcelona).

²⁴⁹ CODOIN ACA, XVI, pp. 211-214 (1461, abril, 11. Lérida)

²⁵⁰ CODOIN ACA, XVI, p. 49 (1461, marzo, 18. Barcelona) y p. 63 (1461, marzo, 19. Barcelona).

²⁵¹ CODOIN ACA, XVI, pp. 108-110 (1461, marzo, 22. Fraga).

²⁵² CODOIN ACA, XVI, pp. 129-132 (1461, marzo, 26. Fraga).

Lérida. El resto podía regresar a sus casas. Durante el tiempo que durase la elección del nuevo ejército, los soldados debían dispersarse y ser alojados en Aitona, Serós, Peñalba o en otros lugares de los alrededores, cerca de Lérida, para poder entrar rápidamente allí cuando fueran requeridos²⁵³.

Estas nuevas órdenes de los diputados eran muy difíciles de cumplir, puesto que la gente armada estaba cansada de servir al ejército y no todos estaban dispuestos a permanecer en las filas durante dos meses más. Por este motivo, muchos decidieron no continuar y aquéllos que deseaban permanecer exigían 8 florines al mes de sueldo, mientras que los condestables, 10. Todos aquéllos que habían recibido el salario de quince días tenían que ser retenidos, mientras que los capitanes de las cincuentenas y las demás gentes podían marcharse. Se determinó que los hombres que hubieran recibido el pago de los quince días, se les otorgase 4 florines en lugar de 3²⁵⁴. El tema más complicado fue el reclutamiento de rocines, puesto que elegir cincuenta diestros no era tarea fácil. Felipe de Castro había llegado a Lérida con treinta y ocho, de los cuales veintiocho eran buenos jinetes²⁵⁵. Mosén Erill, caballero de la orden de San Juan, colaboraba con cinco muy buenos²⁵⁶. También debían quedarse los caballos de Felipe y Fernando de Bolea, así como los cinco rocines de Bernat de Marimon y los tres de mosén Arnau de Foixà²⁵⁷.

A pesar de las órdenes dadas por los capitanes y por los diputados del General, mucha gente huía con el sueldo sin haber cumplido el tiempo de alistamiento establecido²⁵⁸. Joan Ferrer intentaba retener al mayor número posible de gente, para ello argumentaba que los diputados iban a necesitar este ejército durante mucho tiempo y que los que colaborasen iban a cobrar el sueldo cada mes; así la gente se contentaba porque creía que permanecería alistada durante un periodo largo de tiempo. Todas estas propuestas presentadas por Joan Ferrer fueron aceptadas por los diputados del General²⁵⁹.

²⁵³ CODOIN ACA, XVI, pp. 51-53, pp. 76-78, 84-90 (1461, marzo, 28. Barcelona).

²⁵⁴ CODOIN ACA, XVI, p. 227 (1461, abril, 14. Barcelona).

²⁵⁵ CODOIN ACA, XVI, pp. 170-172 (1461, marzo, 31. Barcelona).

²⁵⁶ CODOIN ACA, XVI, p. 185 (1461, abril, 2. Lérida).

²⁵⁷ CODOIN ACA, XVI, p. 228. Arnau de Foixà estaba necesitado de dinero, así que pidió a Joan Ferrer que le pagase los gastos que había realizado. Éste respondió que no tenía dinero, así que Arnau de Foixà pidió el dinero a los diputados, quienes dieron su autorización, CODOIN ACA, XVI, pp. 342-343 (1461, abril, 2. Lérida).

²⁵⁸ CODOIN ACA, XVI, pp. 291 (1461, abril, 20. Barcelona). La desertión en el ejército era un problema considerable que venía de siglos atrás como vemos en M.T. FERRER, *La organización militar*, p. 177.

²⁵⁹ CODOIN ACA, XVI, pp. 305-307 (1461, abril, 21. Barcelona).

Otra de las estrategias para poder reunir el número de personas necesario era buscar gente que no habitara en Lérida, para evitar la tentación de volver rápidamente a sus casas. Por este motivo, no se aceptó a ninguna persona que fuera de allí, como ocurrió con Joan Vidal, habitante de esta ciudad, quien había pedido permanecer al frente de una condestabla²⁶⁰. A pesar de los disidentes, había también situaciones muy distintas. Algunos alistados que no podían servir el tiempo cobrado, enviaban a otra persona para sustituirlos²⁶¹.

La salud del conde de Módica no era buena y por este motivo los diputados creyeron más conveniente el nombramiento de otro capitán. El elegido fue el veguer de Barcelona, mosén Arnau Guillem Pastor, quien debía actuar con Felipe de Castro, mosén Foixà, Bernat de Marimon y el *paer en cap* en calidad de consejeros²⁶². Se determinó que mosén Arnau recibiera para su socorro 200 florines a través de Joan Ferrer²⁶³.

En Lérida, los prohombres de la ciudad rogaron a los diputados del General poder ser ellos mismos quienes eligieran a este grupo de quinientos hombres, puesto que conocían perfectamente a las personas capacitadas para ello. Asimismo, creían conveniente que este ejército fuera capitaneado por los *paers* y consejo de Lérida y no por el veguer de Barcelona²⁶⁴.

Mientras tanto, el rey tenía su ejército estacionado en la zona de Ribagorza con el objeto de dirigirse hacia La Almolda, lugar de Juan de Bardají. Los diputados del General creían que las tropas reales iban destinadas al rey de Castilla, que se encontraba en las fronteras del reino. El conde de Módica, antes de ser relegado del cargo por su enfermedad y previendo este peligro, envió espías y escoltas por los caminos para tener controlado el territorio. Asimismo, envió al doncel Antoni de Peguera con doscientos hombres de a pie hacia el castillo de Aitona, para que nadie pudiera entrar ni apoderarse del lugar. Otros hombres, cerca de unos cincuenta, fueron enviados pacíficamente hacia el castillo de Alcarraz para guardar y vigilar la torre y el lugar²⁶⁵. A pesar de que el rey

²⁶⁰ CODOIN ACA, XVI, pp. 337-339 (1461, abril, 23. Lérida), pp. 380-381 (1461, mayo, 2. Barcelona).

²⁶¹ Como ejemplo de ello tenemos a Joan Salvi y Joan de Vilardell, plateros de Barcelona, quienes enviaron a Martí de Xerca y Joan Clos, respectivamente, CODOIN ACA, XVI, pp. 334-336 (1461, marzo, 28. Fraga).

²⁶² CODOIN ACA, XVI, p. 127, pp. 134-138, pp. 155-157 (1461, abril, 1. Barcelona), pp. 262-263 (1461, abril, 17. Barcelona).

²⁶³ ACA, Generalidad, N 477, fols. 153 v – 154 r (1461, febrero, 9. Barcelona). Arnau Guillem Pastor conducía el ejército. Estaba acompañado de Bernat Escopinya, como asesor y consejero que recibió 60 florines en concepto de salario, y el notario del proceso fue Gaspar Maimó, que recibió 40 florines.

²⁶⁴ CODOIN ACA, XVI, pp. 232-233, pp. 258-259 (1461, abril, 15. Lérida).

²⁶⁵ CODOIN ACA, XV, pp. 420-421 (1461, marzo, 5. Tortosa).

había mandado capitanes a Monzón, Tamarite y Barbastro y había pedido al comendador de Monzón, mosén Guerau d'Espés, que reclutara gente para la defensa en caso de que fuera necesario (aunque no tenía intención de hacer ningún movimiento de tropas) pidió que se desconvocara a la gente que aguardaba en el condado de Ribagorza²⁶⁶.

Junto con el ejército del Principado que se había dedicado al asedio de Fraga, también estaba el ejército que vigilaba la frontera del reino con Valencia y concretamente la zona de Tortosa. Al igual que el de Fraga, tampoco se encontraba en muy buenas condiciones económicas ya que apenas tenía dinero para sobrevivir, puesto que había tenido que sufragar los gastos y abastecerse de armas y de vituallas durante el tiempo que había permanecido custodiando la zona. Por eso los capitanes de los ejércitos suplicaban a los diputados del General que otorgaran alguna cantidad para subsistir o que los dejaran marchar, pues comenzaban a cometerse robos y se ponía en peligro la ciudad²⁶⁷.

Los procuradores de la ciudad de Tortosa también se quejaron a los diputados de los enormes gastos que suponía proteger la ciudad, cuya custodia recaía en el obispo y cabildo de la ciudad. Sin embargo, hasta ese momento, los eclesiásticos no habían hecho nada para mantener la vigilancia²⁶⁸. A causa de este motivo, los diputados del General mandaron al obispo y canónigos de Tortosa que vigilaran los lugares de la ciudad, cerrando los portales y las casas de los canónigos que daban al río para su buena defensa²⁶⁹.

Los diputados del General no disolvieron el ejército del Principado a pesar de la insistencia del monarca. Era una manera de mantener el control dentro de Cataluña hasta que no se firmara una paz definitiva entre las instituciones y la monarquía²⁷⁰. De hecho, en el mes de abril, los diputados escribieron al abad del monasterio de Poblet y a los bailes de las villas y lugares pertenecientes a dicho monasterio para que estuvieran preparados en armas y con vituallas para custodiar los castillos y poder resistir en caso de que gente enemiga del Principado quisiera invadir²⁷¹.

²⁶⁶ CODOIN ACA, XV, pp. 479 –480 (1461, marzo, 6. Zaragoza) y XVI, pp. 57 (1461, marzo, 5. Zaragoza).

²⁶⁷ CODOIN ACA, XVI, pp. 104-105 (1461 marzo 21. Barcelona).

²⁶⁸ CODOIN ACA, XVI, pp. 339-341 (1461, abril, 16. Tortosa).

²⁶⁹ CODOIN ACA, XVI, pp. 404-405 (1461, mayo, 6. Barcelona).

²⁷⁰ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 379.

²⁷¹ CODOIN ACA, XVI, p. 64 (1461, marzo, 19. Barcelona).

El regreso de mosén Arnau Guillem Pastor de Lérida se produjo el 5 de julio, poco tiempo después de haber firmado la concordia entre las instituciones catalanas y Juan II²⁷².

²⁷² *Dietaris*, vol. I, p. 165.

3ª ETAPA: El regreso a Barcelona, lugartenencia y muerte del príncipe

V. – EL PRÍNCIPE EN LIBERTAD Y LA CONCORDIA DE VILAFRANCA

Al conseguir la libertad, el príncipe de Viana debía dirigirse a la ciudad de Barcelona, donde le esperaban los consejeros y los diputados del General para ser reconocido y jurado como primogénito de los territorios de la Corona de Aragón. Éste iba a ser su principal objetivo.

La liberación del príncipe supuso el triunfo de la Generalidad frente a la monarquía. El príncipe de Viana comenzó su última etapa de vida en calidad de primogénito, puesto que así lo reconocían las autoridades catalanas, a pesar de que debía ser jurado por todos. El regreso del príncipe a Barcelona estuvo marcado por la negociación entre las instituciones del Principado y la monarquía para alcanzar un pacto entre ambas partes. Al mismo tiempo, el príncipe intentó firmar una concordia definitiva con su padre.

1.- EL VIAJE DEL PRÍNCIPE DE VIANA A BARCELONA

Una vez estuvo todo a punto, el príncipe y la reina Juana comenzaron la marcha que tenía como destino final la ciudad de Barcelona. El viaje fue escalonado, cada día se paraban a pernoctar en una localidad diferente, donde eran recibidos con mucha solemnidad y alegría. El príncipe era tratado como primogénito, pues no podemos olvidar que el Consejo de Barcelona, el mismo día de convocar el somatén, había deliberado que fuera reconocido como tal. Por tanto, todas las entradas del príncipe, en calidad de primogénito, fueron el prelude de la entrada solemne en la ciudad de Barcelona el día 12 de marzo.

La primera parada se realizó en la villa de Traiguera, donde llegaron el día 3 de marzo, y tan sólo permanecieron una noche. El príncipe y la reina aprovecharon la breve estancia para escribir a los diputados y consejeros de Barcelona, a quienes mantuvieron constantemente informados del trayecto¹.

¹ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 98 r (1461, febrero, 25. Zaragoza); Lletres reial originals, 1B.IXA-3, carta 842 (1461, marzo, 3. Traiguera) y 843 (1461, marzo, 4. Tortosa). N. COLL, *Doña Juana*, p. 94.

Al día siguiente, el 4 de marzo, prosiguieron el camino hacia Tortosa, donde la reina decidió quedarse dos días debido a que veía al príncipe *un poch viat* y creía conveniente que reposara un poco. Allí fueron recibidos por un gran número de personas armadas y con grandes luminarias y fiestas². El príncipe aprovechó para escribir al conde de Módica y notificarle su itinerario; para comunicar a los diputados del General la intención de dirigirse a Barcelona acompañado por el caballero Francí de Sentmenat y por Pascual de Sanç, halconero³; y para informar de su entrada en Tortosa a los consejeros de Barcelona y su partida al día siguiente hacia Barcelona⁴.

La siguiente parada del viaje fue Cambrils, donde pernoctaron una sola noche en la Font del Perelló. El día 8 de marzo, a media tarde, llegaron a la ciudad de Tarragona, donde sacaron la bandera de la ciudad acompañada de cincuenta hombres bien armados para celebrar su entrada⁵. Se hizo una procesión solemne hasta la catedral, donde entraron la reina y el príncipe a rezar. Desde Tarragona, el príncipe siguió manteniendo informados de su camino a los consejeros de Barcelona. La intención del príncipe era partir hacia Villafranca del Penedés el 10 de marzo y, desde allí, entrar en Barcelona el jueves día 12, después del mediodía. También escribió una carta de agradecimiento al conde de Módica por *la immensa devocio que tots aqueixos cars servidors nostres de aqueix exercit han vers nos e nostre stat* durante el proceso de su liberación⁶.

Mientras el príncipe y la reina permanecían en Tarragona, la embajada de la ciudad de Barcelona, encabezada por el arcediano del Mar, que también se encontraba allí, suplicó una audiencia con la reina. El encuentro entre ella y los representantes de Barcelona se produjo rápidamente y éstos expusieron su deseo de que el príncipe entrara solo en la ciudad de Barcelona, sin compañía de la soberana. Ésta solicitó tiempo para responder a esta petición, puesto que suponía una exclusión en la solemne entrada del príncipe. Al mismo tiempo, los embajadores informaron al príncipe de las intenciones de los diputados del General. El príncipe respondió que acataría todo lo que desearan⁷.

² CODOIN ACA, XV, pp. 388-389 y pp. 399-403 (1461, marzo, 4), p. 417 (1461, marzo, 5). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 98 v y 99 r (1461, marzo, 4. Tortosa). *Dietari del capellà*, p. 153. N. COLL, *Doña Juana*, p. 94. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 371.

³ CODOIN ACA, XV, pp. 439-440 (1461, marzo, 5. Tortosa). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 371.

⁴ AHCB, Consell de Cent, Lletres reials originals, 1 B.IXA-3, carta 844 (1461, marzo, 4. Tortosa) y carta 845 (1461, marzo, 5. Tortosa).

⁵ CODOIN ACA, XV, pp. 453- 454 (1461, marzo, 8. Tarragona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 372.

⁶ ACA, C, Varia 395, fol. 12 v (1461, marzo, 5. Tortosa), documento 48 (Apéndice documental) y fol. 13 v (1461, marzo, 9. Tarragona). AHCB, Consell de Cent, Lletres reials originals, 1 B IXA-3, carta 849 (1461, marzo, 9. Tarragona) y carta 848 (1461, marzo, 9. Tarragona).

⁷ CODOIN ACA, XV, pp. 455-458 (1461, marzo, 8. Tarragona).

Asimismo, pidió permiso a los diputados para que le acompañara en el viaje de regreso su mayordomo, Fernando de Bolea⁸.

Así las cosas, lo más conveniente en esos momentos era que la reina no entrara en Barcelona, puesto que podría ser considerado como un símbolo equívoco de acercamiento entre la monarquía y las instituciones. Todavía no se había llegado a un acuerdo entre la monarquía y las instituciones del Principado. Éstas debían exponer sus propuestas al rey. Sin embargo, esta petición no agradó a Juana, quien deseaba acompañar a Carlos hasta el final, puesto que había participado muy activamente en conseguir su liberación. Por esto intentó negociar su entrada en Barcelona con los consejeros⁹. Según Vicens Vives, la reina ansiaba entrar en Barcelona para recuperar “las fuerzas filomonárquicas de la democracia *buscaire*”¹⁰.

La monarquía, en esta ocasión representada por la reina Juana, no era bien recibida en Barcelona. Como era comprensible, la entrada triunfal del príncipe debía hacerse sin representación real, puesto que el monarca había sido el causante de su detención y los posteriores disturbios. La reina, por el contrario, deseaba ser reconocida por las autoridades catalanas y el pueblo después de las incansables labores diplomáticas llevadas a cabo durante el proceso de negociación, siempre intentando acercar posturas con los diputados.

Mientras esto ocurría, la ciudad de Barcelona se preparaba para la entrada del príncipe de Viana. Los consejeros deliberaron hacerle un recibimiento con honores de primogénito, cantando por las iglesias *Te Deum* y haciendo luminarias por toda la ciudad, demostrando así la gran alegría ante la buena noticia de su liberación.

Sobre la entrada del dit senyor primogènit, lo dit concell deliberà, pus li era stada ja feta festa quant novament vench en Barcelona, ara no li·n sia feta, sinó que sia rezeptat ab aquella honor que primogènit deu ésser rezeptat, ffahent e cantant per les sglésies *Te Deum laudamus* de la sua delliurança, e encare fahent alimares per la ciutat e mostrand-ne aquella alagria que de tant felicíssima nova mostrar-se deu¹¹.

⁸ CODOIN ACA, XV, pp. 486 (1461, marzo, 9. Tarragona).

⁹ AHCB, Consell de Cent, Lletres reials originals, 1 B IXA-3, carta 850 (1461, marzo, 11. Vilafranca del Penedés). N. COLL, *Doña Juana*, p. 95. CODOIN ACA, XXVI, p. 37.

¹⁰ J. VICENS, *Juan II*, p. 239.

¹¹ CODOIN ACA, XV, pp. 461-465 (1461, marzo, 9. Barcelona). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 99 v- 101 r (1461, marzo, 9. Barcelona). Documento 49 (Apéndice documental).

Según estas deliberaciones, el consejo municipal decidió que el príncipe fuera recibido como primogénito, pero sin ninguna fiesta, puesto que ya se la habían preparado en su primera entrada a Barcelona un año antes¹².

La reina y el príncipe habían enviado, respectivamente, a Lluís de Vic, caballero, y a mosén Martí Guerau de Cruïlles, en calidad de embajadores, a los consejeros de Barcelona, con la misión de comunicarles su próxima entrada. El príncipe, a través de su embajador, pedía que los reyes fueran bien tratados y solicitaba un buen recibimiento para la reina, a pesar de que los consejeros habían pedido a Juana que se abstuviera de entrar en la ciudad. La soberana, al mismo tiempo, pidió consejo a la Diputación del General sobre su entrada con el príncipe en Barcelona, quienes también creyeron que lo más oportuno para el reposo del Principado era que ella no acompañara al príncipe¹³.

La reina no tenía intención de empeorar las relaciones con el Principado, de manera que se mostró dispuesta a acatar todo aquello que los representantes de las instituciones le propusieran. Había llegado a escribir a los diputados que ella deseaba la paz en Cataluña, de modo que si su muerte servía para conseguir el reposo, prefería morir. La reina Juana tomó la decisión de acompañar al príncipe hasta Sant Boi y aguardar allí unos tres o cuatro días hasta que Carlos fuera jurado en Barcelona. Después, acataría los consejos de los diputados, tanto si le suplicaban que entrase como lo contrario¹⁴. La actitud de la reina era de sometimiento a las decisiones y órdenes de los diputados del General, sabía que debía respetar las decisiones puesto que las instituciones habían hecho claudicar a Juan II para conseguir la liberación del príncipe y ahora los monarcas estaban bajo sus medidas. Su postura fue siempre de mediadora.

El acercamiento de la reina a la ciudad de Barcelona provocó tumultos y revueltas internas. El Consejo Municipal y los diputados no tuvieron más remedio que advertir a Juana, mientras ella se encontraba en Sant Boi, que no pasara de Villafranca del Penedés, puesto que no era conveniente para la tranquilidad de la ciudad. La misma condición fue impuesta a la infanta Beatriz, su prima, quien la había acompañado durante el viaje, aunque se tomó la noticia con gran tristeza, pues deseaba entrar en la

¹² La tradición del ceremonial en Barcelona determinaba que la máxima solemnidad en la celebración de la entrada debía ser dispensada al rey, a la reina y al primogénito en su primera visita a la ciudad. Por tanto, las posteriores entradas debían ser mucho más modestas que la primera. M. RAUFAST, *Ceremonia*, p. 1052.

¹³ CODOIN ACA, XV, p. 453 (1461, marzo, 6. Perelló).

¹⁴ CODOIN ACA, XV, pp. 468-471 (1461, marzo, 9. Tarragona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 374.

ciudad de Barcelona junto con ella¹⁵. Se desaconsejaba cualquier representación real en la entrada del príncipe.

Estando la reina en Villafranca, comenzaron de nuevo las conversaciones entre los representantes del Principado y la soberana, en nombre del monarca. Los diputados enviaron una embajada compuesta por Nicolau Pujades, arcediano de Santa María del Mar, mosén Arnau de Vilademany y de Blanes y Francesc del Bosc, ciudadano y síndico de Lérida, junto con la del Consejo de Ciento, para comunicar a la reina sus decisiones. En primer lugar, los embajadores manifestaron su alegría ante la liberación del príncipe y resaltaron la intervención de la reina en todo el proceso. Sin embargo, reiteraron la petición de que la reina se abstuviera de entrar en Barcelona acompañando al príncipe. Si lo deseaba, podía aguardar en Villafranca o en cualquier otro lugar¹⁶.

Al cabo de unos días, los diputados volvieron a enviar una embajada a la reina para que ésta explicara las intenciones de Juan II, pues habían recibido noticias de que estaba armando gente en las villas de Alguaire, Agramunt y Balaguer. La reina, al no haber recibido noticias del rey explicando esta actuación, dio por falsa la información¹⁷.

2.- ENTRADA DEL PRÍNCIPE EN BARCELONA

La llegada del príncipe de Viana a la ciudad de Barcelona marcó el comienzo de la última etapa de su vida. En esos momentos había conseguido el perdón forzoso de Juan II gracias al apoyo de las instituciones y del pueblo catalán. Por este motivo, Carlos entró en la ciudad con una actitud de victoria, pues esta vez había ganado al rey y su primogenitura estaba respaldada por todo el Principado.

Pocas noticias encontramos acerca de esta segunda entrada del príncipe de Viana en la ciudad de Barcelona¹⁸. Los escasos datos oficiales que han llegado hasta nosotros son algo confusos. Según el capellán de Alfonso el Magnánimo, la entrada tuvo lugar el día 8 de marzo, mientras la reina permanecía esperando en Villafranca del Penedés.

¹⁵ CODOIN ACA, XV, pp. 496-497 y CODOIN ACA, XVI, p. 8 (1461, marzo, 11. Barcelona). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 375.

¹⁶ CODOIN ACA, XV, pp. 395-399 (1461, marzo, 6. Barcelona).

¹⁷ CODOIN ACA, XVI, pp. 69-71 (1461, marzo, 19. Barcelona). Los embajadores nombrados para ir a ver a la reina fueron el abad de San Juan de las Abadesas, mosén Joan Sabastida, caballero, y Francesc Burgués, síndico y ciudadano de Tortosa.

¹⁸ Sobre la entrada del príncipe de Viana en la ciudad de Barcelona veáse, como ya hemos indicado anteriormente, M. RAUFAST, *¿Recibir al primogénito?*.

Carlos entró bajo un palio de bordado carmesí acompañado de muchos nobles y una gran multitud de gente. Las fiestas duraron ocho días consecutivos¹⁹.

Por el contrario, la documentación de la Generalidad afirma que la entrada se produjo unos días después, exactamente el día 12 de marzo. Se celebró su venida desde el puente de Sant Boi hasta la ciudad de Barcelona. Todo el camino estaba lleno de gente que deseaba verle, y los niños iban con cañas y pendones en las manos celebrando su llegada²⁰. Una vez en Barcelona, salieron a recibirle los diputados, los consejeros junto con prelados, barones, caballeros y una multitud de gentes de armas. Al día siguiente, Carlos se acercó a la Casa de la Diputación y a la de la Ciudad para agradecer todo lo que habían hecho en el proceso de su liberación²¹.

La mejor descripción de esta segunda entrada del príncipe en Barcelona la ofrece el padre Queralt. El príncipe fue recibido con mucha alegría. Por el camino le esperaba mucha gente armada junto a los capitanes, banderas y tambores, vestidos todos para la ocasión. El príncipe se detuvo en la Cruz Cubierta donde salieron los consejeros, el arzobispo de Tarragona, el obispo de Tortosa y el de Vic, muchos otros abades, priores, canónigos y otros eclesiásticos, junto con el conde de Prades y muchos más caballeros. Al llegar el príncipe a la puerta de la ciudad nombró caballeros a Pedro Esteban de Perpiñán, a Antoni Vilatorra y a otros ciudadanos más. En la puerta de San Antonio hubo fuegos y las calles y plazas fueron adornadas para la ocasión. Las fiestas por la entrada del príncipe duraron unos seis días²².

Finalmente, el príncipe entró victorioso en la ciudad de Barcelona en calidad de primogénito y con el reconocimiento expreso de todos los ciudadanos.

3.- ESTANCIA DEL PRÍNCIPE EN BARCELONA

En este punto vamos a describir las actividades llevadas a cabo por el príncipe de Viana durante su estancia en Barcelona al margen de las negociaciones paralelas entre los diputados del General y la reina Juana Enríquez, en nombre de Juan II.

¹⁹ *Dietari del capellà*, pp. 152-153. Poca información nos ofrece Zurita acerca de la entrada. Según los Anales, ésta estuvo acompañada de grandes recibimientos, como si fuera una victoria sobre los enemigos, J. ZURITA, *Anales*, Libro XVII, cap. VIII.

²⁰ *Dietaris*, vol. I, p. 160, J. SAFONT, *Dietari*, pp. 131-132; *Manual*, vol. II, p. 364. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 374-375.

²¹ CODOIN ACA, XVI, pp. 5-8 (1461, marzo, 12. Barcelona). M. Raufast considera que la entrada del príncipe se produjo el día 12 de marzo, *¿Recibir al primogénito?*, p. 316.

²² J. QUERALT, *Vida*, pp. 67-68.

En primer lugar, una de las primeras cosas que realizó el príncipe fue comunicar satisfecho la noticia de su liberación a diversas instituciones, entre ellas al virrey de Sicilia y Cerdeña²³, al papa²⁴ y al rey de Castilla²⁵.

La noticia también llegó a Sicilia a través de los embajadores, mosén Francesc Pallars, ciudadano de Barcelona, y micer Pere Clariana, doctor en leyes, enviados por los diputados del General al reino de Sicilia y de Cerdeña con el fin de informar directamente de los acontecimientos ocurridos durante los últimos meses, es decir, sobre la detención y liberación del príncipe²⁶. En Sicilia, a los embajadores se les dispensó muy buena acogida lo que significaba que el príncipe de Viana seguía siendo muy popular²⁷. Igualmente, Romeu de Marimon fue enviado ante el duque de Borgoña y el delfín de Francia²⁸.

A los pocos días de entrar en Barcelona, el príncipe decidió reunirse con el Consejo de Ciento para tratar con él diversos asuntos - entre los que destacaba la petición, denegada por los consejeros, de la liberación de algunos presos provenzales cogidos por las galeras de la armada de Barcelona - y agradecer todas las actuaciones llevadas a cabo para conseguir su liberación²⁹.

Las muestras de agradecimiento no se hicieron esperar. Como no hay duda de que en el proceso de liberación del príncipe participaron muchas personas junto con las instituciones catalanas, los diputados del General premiaron a todos aquéllos que habían colaborado en la liberación. Para ello nombraron una comisión con el objetivo de determinar, junto con los diputados, las recompensas que debían ser entregadas. Los elegidos para formar parte de esta comisión fueron el arzobispo de Tarragona, el abad de San Benito de Bages, mosén Francesc Colom, el conde de Prades, mosén Roger Alemany, Artal de Claramunt, mosén Lluís de Setantí, micer Antoni Riquer y micer Gabriel Viver, síndico de Vic³⁰.

²³ ACA, C, Varia 395, fols. 15 r – 16 r (1461, marzo, 9. Barcelona).

²⁴ ACA, C, Varia 395, fols. 14 v – 15 r (1461, marzo, 16. Barcelona).

²⁵ ACA, C, Varia 395, fol. 18 r –v (1461, marzo, 14. Barcelona).

²⁶ CODOIN ACA, XVI, pp. 32-47 (1461, marzo, 17).

²⁷ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 375.

²⁸ CODOIN ACA, XVI, pp. 248-253 (1461, abril, 16).

²⁹ *Manual*, vol. II, p. 365. AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 105 r-106 r (1461, marzo, 14. Barcelona).

³⁰ CODOIN ACA, XVI, p. 210 (1461, abril, 13. Barcelona).

El príncipe, por su parte, hizo lo mismo y agradeció la colaboración de sus más fieles servidores. Entre ellos destacaba Lope Ximénez de Urrea, quien se mantuvo incondicional al príncipe y colaboró activamente en mediar su liberación ante el rey³¹.

Los consejeros de Barcelona deliberaron acerca del regalo que debían ofrecer al primogénito, como era costumbre. En un principio pensaron en una vajilla de plata; sin embargo, y ante la mala situación económica del príncipe, creyeron que la vajilla podía ser sustituida por dinero, en caso de que fuera más conveniente para cubrir sus necesidades³².

La situación entre el príncipe de Viana y Juan II había quedado detenida debido al transcurso de los acontecimientos. Por este motivo, Carlos decidió retomar los asuntos y volver a insistir en todos los puntos que todavía no habían sido solucionados. El 22 de abril envió a sus embajadores, Martín de Irurita, Lope Ximénez de Urrea y Juan Fernández de Heredia, con un memorial para Juan II y para los diputados del reino de Aragón³³. En él se exponían todas las pretensiones del príncipe, quien, gracias a la incondicional ayuda del rey de Castilla y al reconocimiento por parte de las instituciones catalanas de su primogenitura, había resucitado sus esperanzas en obtener el trono de Navarra. El deseo de Carlos era el alejamiento de su hermana Leonor, condesa de Foix, de Navarra, puesto que creía que su presencia creaba tensiones en el reino. Por esto mismo, el príncipe proponía que el cargo de gobernador de Navarra, así como el de los alcaldes de los castillos, fuera ocupado por personas de los reinos de Aragón, Cataluña o Valencia. Asimismo, el príncipe reclamaba la posesión total del principado de Viana con sus villas, lugares, castillos, fortalezas y rentas que le pertenecían como señor del lugar y, del mismo modo, pedía la restitución al condestable de Navarra y conde de Lerín, Luis de Beaumont, y a Juan de Cardona de las tierras usurpadas durante la guerra. El príncipe no se olvidaba de Juan de Beaumont y solicitaba su liberación - recordemos que había sido detenido el mismo día que él en Lérida-. Finalmente, pedía al rey que permitiera a la infanta Blanca, su hermana, moverse libremente por todo el reino de Navarra³⁴. Entre los puntos destacados, los embajadores expusieron a Juan II que una de las principales causas de los problemas de

³¹ ACA, C, Varia 395, fol. 26 r-v (1461, abril, 26. Barcelona).

³² AHCB, Consell de Cent, Deliberacions, 1 B II-13, fol. 186 (1461, abril, 25. Barcelona). *Llibre de les solemnitats*, II, pp. 237-238. Los diputados del General también concedieron al infante Fernando la cantidad de 200.000 libras barcelonesas. AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 110 v (1461, abril, 17. Barcelona). CODOIN ACA, XVI, pp. 255-256 (1461, abril, 17. Barcelona).

³³ ACA, C, Varia 396, fols. 32 v - 34 v (1461, abril, 22. Barcelona).

³⁴ ACA, C, Varia 396, fol. 9 v (1461, mayo, 4. Barcelona).

Carlos, sobre todo, en el reino de Navarra había sido haber estado tantos años –unos doce o trece- sin mujer y sin descendientes legítimos. Por este motivo, el príncipe deseaba continuar con las negociaciones de matrimonio con la infanta Isabel de Castilla, puesto que además podía reportar muchos beneficios a Juan II, porque era la ocasión para recuperar todos sus territorios del reino de Castilla:

mediant el qual matrimonio spera el dicho senyor príncipe la prefata majestat alcançará lo que con tantas expensas e trebajos corporales non ha podido alcançar, es a saber, la restitución de su patrimonio e instauración de sus negocios, restitución del que al maestro, su fijo e hermano del dicho senyor, pertanesce de lo del infante don Enrique, su primo, e otros sus servidores e criados. Allende de los bienes infinitos que de ay succehirán en honra e gloria de los dichos senyores rey, padre e primogénito fijo e de toda su posteridat e universal bien de toda Spaña³⁵.

El príncipe no olvidaba la ayuda de la reina Juana durante todo el proceso de liberación y por este motivo quería entrevistarse allí con ella donde se encontrara, ya fuera Martorell, Piera o Igualada, y pasar un día con ella para exponerle sus deseos. Sin embargo, los diputados y consejeros de Barcelona desaconsejaron este encuentro, alegando que conllevaría disturbios en todos los pueblos catalanes y que no era deseable. Por esta razón, el príncipe se vio obligado a desistir en su propósito.

A pesar de que las peticiones del príncipe de Viana seguían siendo las mismas de siempre, es decir, su reconocimiento como primogénito de la Corona de Aragón y la recuperación del reino de Navarra, del que había sido desheredado a favor de su hermana Leonor, daba la impresión de que esta vez exponía con más fuerza sus deseos, puesto que debía de sentirse respaldado por las instituciones catalanas después del proceso de su liberación.

La respuesta del monarca a esta embajada no llegaba, por eso el príncipe decidió pedir a la reina que acelerara el proceso de negociación porque veía que los asuntos se iban demorando³⁶.

³⁵ ACA, C, Varia 396, fols. 35 r – 36 r (1461, abril, 22. Barcelona).

³⁶ ACA, C, Varia 396, fols. 36 v – 37 r (1461, mayo, 8. Barcelona) y fols. 37 r –38 r (1461, mayo, 8. Barcelona).

Paralelamente a estos intentos de reconciliación entre Juan II y el príncipe de Viana, éste se encargó de diversas cuestiones en la ciudad de Barcelona. En cierta ocasión, el príncipe recibió un mandato del rey sobre la vacante del priorato del monasterio de San Pablo de Barcelona, perteneciente a la orden de San Benito. En un principio, este cargo había sido otorgado a Guillem Ramon Català, pero como la reina Juana no estaba conforme con esta elección, suplicó al papa que fuera revocado, alegando que era seglar y con poca disposición para regir religiosos. Ante esta destitución, la persona que ocupó el puesto fue el confesor de la reina, quien, según ella, era una persona religiosa, dispuesta para reformar este monasterio y ponerlo en observancia regular. El nombrado Català, contrariado por esta decisión, se dirigió a Barcelona en compañía de algunos hombres armados y entró violentamente en el monasterio, quedándose con la posesión del priorato. Poco tiempo duró en el cargo, pues días después, y con ayuda del príncipe y de otros hombres armados, fue destituido del priorato y éste fue entregado al confesor de la reina. El rey quería impedir, ante todo, que el confesor de Juana fuera vejado y molestado por Català y conservara la posesión de este priorato³⁷.

Al mismo tiempo, el príncipe velaba por sus servidores. Durante este tiempo, un fiel colaborador suyo, Juan Pérez de Torralba, se encontraba muy enfermo. Por este motivo, el príncipe le escribió una carta de despedida muy emotiva y que merece ser resaltada para demostrar la fidelidad a sus servidores.

Havemos vos vuestras letras de las quales hovimos singular plazer e consolación por aquellas veents como havéys emprendido el camino de paradiso e dexado este mundo lleno de engannos e malicias. Creemos Dios omnipotent vos, delegado suyo, ens ha iluminado de su lumbre de gracia plegada a su infinita clemencia e benignidat, vos confirme ens faga perseverar en la ayuda del qual vuestra virtud es tanta que non dubdamos faréys obras tales que non solamente serán a vós e a vuestra alma saludables mas a nos consolación e vuestra buena e digna intercessión dará algún reposo a nuestras congoixas de los quales non somos fuera. Rogat continuament por nós en nuestro stado e vida³⁸.

³⁷ ACA, C, reg. 3373, fol. 171 r-v (1461, abril, 15. Zaragoza).

³⁸ ACA, C, Varia 396, fol. 16 r (1461, junio, 3. Barcelona).

Con respecto a los servidores del príncipe, algunos de ellos, durante el cautiverio de Carlos, pasaron a trabajar para otras personas, como en el caso de un jinete llamado Pedro, veterinario, quien se había puesto al servicio del conde de Módice. Al recuperar el príncipe la libertad, volvió a ocupar su cargo cerca del primogénito y fue sustituido por Antonet Anglès como veterinario del conde³⁹.

Como ya hemos visto durante su estancia en Mallorca, el príncipe había dejado algunas pertenencias en la isla de Sicilia que ahora reclamaba con insistencia. En esta ocasión se trataba de unos caballos y unas mulas. Por esto, escribió a su caballero, Luis Salmón, con el objetivo de que se los trajeran, *car certament stam sense adzembles e sens degún cavall que bo sie*⁴⁰. Sin embargo, el virrey de Sicilia no dejaba que los caballos y las mulas fueran embarcados, por lo que al cabo de un mes de realizar esta petición, el príncipe aún seguía esperando sus caballos. Ante esta demora, Carlos decidió escribir directamente al virrey pidiendo su permiso para el embarque de los animales⁴¹.

4.- HACIA UNA DEFINITIVA CONCORDIA

Después de la liberación del príncipe gracias a la intervención de las autoridades del Principado, así como del levantamiento del ejército contra Juan II, la situación en Cataluña debía reconducirse. En primer lugar, era necesaria una concordia definitiva entre las instituciones y el monarca, así como entre éste y su hijo, el príncipe de Viana.

Las instituciones catalanas pretendían pactar un acuerdo con Juan II para establecer las bases jurídicas y legales del gobierno del Principado, limitando el poder del monarca. El príncipe, sin embargo, creía que él era el protagonista de estas negociaciones y que con ellas conseguiría todas sus reclamaciones. Principalmente, su reconocimiento como primogénito de la Corona de Aragón, además de sus pretensiones al trono de Navarra. El príncipe no fue más que una excusa, otra vez, para poder asentar una nueva relación de poder en Cataluña. Sin embargo, el príncipe no parecía darse cuenta de que sus peticiones estaban siempre en un segundo plano.

La Diputación del General fue quien llevó las riendas de estas negociaciones y Juan II prefirió dejar estos trámites en manos de su mujer, la reina Juana, mientras él

³⁹ CODOIN ACA, XV, p. 459 (1461, marzo, 9. Barcelona).

⁴⁰ ACA, C, Varia 396, fol. 12 r (1461, mayo, 22. Barcelona).

⁴¹ ACA, C, Varia 396, fol. 18 r –v (1461, junio, 20 y 22. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 394.

dirigía sus esfuerzos en detener las invasiones castellanas de Navarra desde el reino de Aragón.

Este nuevo proceso negociador se preparaba para poder establecer los puntos de una nueva estructura de gobierno en Cataluña. Para ello era necesaria una ampliación de los consejos deliberadores. En el Consejo de Barcelona, el consejo de los Treinta y dos, que había sido formado tres meses atrás para las negociaciones sobre la libertad del príncipe, iba a ser ampliado por otro compuesto por dieciséis personas, cuatro de cada estamento y elegidas por los mismos Treinta y dos. Este nuevo consejo tendría la misma potestad que el anterior⁴². Asimismo, los diputados del General, el día 16 de marzo, eligieron a quince personas, entre las veintisiete ya nombradas, como consejeros de los Diputados y del Consejo de la Ciudad hasta que los negocios quedasen concluidos, es decir, la firma de las Capitulaciones con Juan II⁴³.

Los capítulos que debían ser presentados ante los reyes fueron debatidos entre el Consejo de Ciento y los diputados del General. Los dos poderes institucionales catalanes fueron los encargados de redactar los puntos que debían ser firmados por ambas partes, quienes debían examinarlos antes de dar su aceptación. Una vez redactados, tenían que presentarlos ante la reina, como representante de Juan II, y ante el príncipe para que expusieran las modificaciones que creyeran oportunas.

Desdevises ofrece tres fases muy distintas en este proceso de negociación. La primera abarca del 20 de marzo al 21 de abril, cuando los diputados negocian con la reina en Villafranca. La segunda fase se extiende desde el 21 de abril hasta el 20 de mayo, cuando la reina se reúne con el rey, quien examina las propuestas de los diputados. Y, finalmente, la tercera fase comprende desde el 20 de mayo hasta el 21 de

⁴² AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 94 r – v (1461, febrero, 28). Los dieciséis elegidos fueron: mosén Joan Marimon, mosén Bernat Sapila, mosén Joan Sarrovira, mosén Francesc Pallars, como ciudadanos; Guillem Ponggem, Mateu Savall, Pere Desplà, Pere Guillem Safàbrega, como mercaderes; Esteve Mir, notario, Gaspar Maimó, notario, Miquel Martí, especiero, Joan Badia, barbero, como artistas; Antoni Mir, frenero, Pere Figuera, zapatero, Bartomeu Esbert, herrero, Pere Alberic, pelaire, como menestrales. El consejo de los Treinta y dos estaba formado por: mosén Pere Dusay, mosén Pere Bussot, mosén Berenguer Llull, mosén Bernat Miquel, mosén Guillem Romeu, mosén Ramon Ros, Joan Ferrer, alias Sesavaces, mestre Joan Avella, como ciudadanos; mosén Pere Joan de Sancliment, mosén Francesc Sescorts, Gabriel Miró, Pere Rovira, Joan Fariça, Pere Font, Guillem Miró, Oleguer Lunes, como mercaderes; Nicolau Mediona, notario, Mateu Safont, notario, Joan Mayans, notario, Miquel Abella, notario, Bernat Marquilles, especiero, Josep Oliver, especiero, Joan Arnau, especiero, Pere Corts, barbero, como artistas; Joan Cerdà, frenero, Pere Segarra, abanderado, Pere Guillem Renart, pelaire, Manel Miralls, sastre, Pere Madella, curtidor, Pere Coll, zapatero, Joan Lopis, maestro de casas, Esteve Bauló, carpintero, como menestrales.

⁴³ CODOIN ACA, XVI, pp. 21-22 (1461, marzo, 16. Barcelona).

junio, cuando la reina vuelve a Cataluña e intenta obtener ciertas concesiones, hasta la firma definitiva del tratado, el 21 de junio⁴⁴.

El día 20 de marzo los diputados enviaron ante la reina a varios embajadores, concretamente el abad de San Juan de las Abadesas, mosén Joan Sabastida, caballero, y Francesc Burgués, síndico de Tortosa, con la misión de quejarse ante los preparativos militares de Juan II y asegurarse de que la reina no iría a Barcelona⁴⁵.

El día 29 de marzo, el príncipe de Viana se presentó ante los Diputados y el Consejo de Cataluña para realizar varias propuestas con respecto a este tema. En primer lugar, deseaba que fueran revisados los capítulos que se debían entregar a la reina y para ello pedía la intervención de una persona de su consejo, pues esta primera redacción había corrido a cargo únicamente de los diputados y consejeros. En segundo lugar, el príncipe ansiaba la aceptación paterna de su matrimonio con la infanta castellana, hermana de Enrique IV. En tercer lugar, pedía que el ejército de Fraga se quedara allí hasta la conclusión de la concordia con su padre. El príncipe también deseaba algunas correcciones en el capítulo referido a su sucesor, el infante Fernando, en quien recaería la corona en caso de morir sin herederos. Sin embargo, éste era un tema que sólo podía solucionarse en las Cortes. Y, por último, solicitaba la concesión de alguna ayuda para cubrir sus necesidades⁴⁶.

Los consejeros manifestaron su negativa a la primera proposición, pues no podían permitir la intervención de un consejero del príncipe ante la reina, sino que debía ser el propio Carlos, acompañado por el arzobispo de Tarragona, el conde de Prades y Lluís de Setantí. Tampoco aceptaron el deseo del príncipe con respecto al ejército de Fraga. Los diputados decidieron no retocar estos puntos de los capítulos. Al cabo de unos pocos días, los diputados determinaron entregar al príncipe 10.000 florines de oro para sus gastos⁴⁷.

Al día siguiente, el príncipe se presentó ante el Consejo de Barcelona para exponer los mismos puntos. El resultado no varió y los consejeros también creyeron más acertado dejar los capítulos tal y como habían sido redactados desde un principio⁴⁸.

Los diputados pretendían llevar ellos solos el proceso de negociación con Juan II y no aceptaban la participación del príncipe en ningún momento. Las propuestas del

⁴⁴ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 383.

⁴⁵ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 383.

⁴⁶ CODOIN ACA, XVI, pp. 138-139 y 142 (1461, marzo, 29. Barcelona).

⁴⁷ CODOIN ACA, XVI, pp. 161 (1461, abril, 2. Barcelona).

⁴⁸ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 108 r – v (1461, marzo, 31. Barcelona). Documento 50 (Apéndice documental).

príncipe eran continuamente denegadas. A pesar de todo, los diputados se mostraban atentos a las ofertas de Carlos, puesto que en varias ocasiones solicitaban su opinión, aunque sin tenerla en consideración.

Finalmente, el 31 de marzo y después de varias conversaciones entre la Diputación del General y el Consejo de Ciento, quedaron aprobados los capítulos que iban a ser presentados a la reina por el abad de Poblet, el caballero Joan Sabastida y Tomàs Taquí, burgués y síndico de Perpiñán⁴⁹. Ella debía dar su opinión, aceptando aquellos puntos en los que estaba de acuerdo y presentando modificaciones en los demás. Mientras esperaban la respuesta, el arzobispo de Tarragona, el conde de Prades y Lluís de Setantí se fueron a entrevistar con el príncipe de Viana para conocer su parecer acerca de estas cuestiones⁵⁰.

La reina recibió los capítulos el día 1 de abril y al día siguiente se entrevistó con los embajadores catalanes, a los que pidió numerosas modificaciones. A continuación, les expuso por escrito sus observaciones⁵¹.

La reina estaba en desacuerdo con algunos puntos de la concordia redactada por los diputados. En uno de los primeros puntos se establecía que los oficiales que hubieran participado en la liberación del príncipe serían absueltos de cualquier delito. La reina no estaba conforme, pues opinaba que en caso de que hubieran actuado mal, debían ser castigados. Asimismo, también estaba en contra del capítulo cinco en el que se establecía que los oficiales como el canciller, vicescanciller, regente de la cancellería y asesores de los portavoces del gobernador general tenían que haber nacido y estar domiciliados en el Principado o en los condados de Rosellón y Cerdaña. Juana aludía que este punto iba en detrimento de los reinos de Valencia y de Aragón, pues reclamarían su derecho. Igualmente, en los demás puntos donde se establecía como condición que los oficiales fueran naturales de Cataluña, la reina opinaba que esto era decisión del rey y no debía ser una obligación. Por último, la reina disentía en el capítulo doce, en el que se hacía referencia a la lugartenencia irrevocable del príncipe, quien no podía dejar de ocupar el cargo bajo ningún concepto. La reina creía que debían limitarse sus prerrogativas. Por último, no estaba de acuerdo con la prohibición a Juan II de entrar en el Principado⁵².

⁴⁹ CODOIN ACA, XVI, pp. 145-148 (1461, marzo, 31. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 384.

⁵⁰ CODOIN ACA, XVI, p. 230 (1461, marzo, 31. Barcelona).

⁵¹ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 384. J. VICENS, *Juan II*, p. 239.

⁵² CODOIN ACA, XVI, pp. 266-286 (1461, abril, 2. Villafranca del Penedés).

Al cabo de pocos días, concretamente el día 17 de abril, se sumaron más embajadores para deliberar con la reina los capítulos. Éstos fueron el arzobispo de Tarragona, el obispo de Barcelona y mosén Jofre Serraí, canónigo y capiscol de la catedral de Gerona, el conde de Prades, el vizconde de Illa y de Canet, y Bernat Guimerà, doncel; mosén Lluís Setantí, consejero de Barcelona, maestre Martí Pere, ciudadano y síndico de la ciudad de Gerona, y Gabriel Vivet, ciudadano y síndico de la ciudad de Vic⁵³. La reina Juana entregó a los embajadores del General sus respuestas y modificaciones sobre los puntos de los capítulos que le habían sido entregados el 2 de abril. Estas rectificaciones fueron hechas según su parecer, puesto que aún no conocía la opinión de Juan II. Al mismo tiempo, la reina recibió de los consejeros de Barcelona y de los diputados del General entre 8.000 y 10.000 florines de oro en compensación por su trabajo, los gastos del viaje y la estancia en Villafranca del Penedés por estas negociaciones⁵⁴.

La respuesta llegó a los diputados, quienes, en seguida, se dispusieron a examinar las peticiones de la reina y pidieron la opinión al príncipe de Viana⁵⁵.

Una vez la reina había presentado las correcciones convenientes, ésta debía comunicar personalmente a Juan II los puntos de la negociación, pues no olvidemos que el que debía firmar los capítulos era el rey. El soberano se encontraba en Zaragoza, de modo que la reina tuvo que dirigirse hacia allí. Salió de Villafranca el día 21 de abril. Antes de su marcha, el príncipe había solicitado una entrevista con ella para despedirse, pero las instituciones catalanas desaconsejaron el encuentro⁵⁶.

Por esas mismas fechas, el príncipe aprovechó para comunicar a las instituciones de Sicilia, en concreto a Eniego de Guimerà, marqués del Guasco, conde de Luano; al gran senescal de Nápoles, a Honorato Gayetano, a Fernando de Guimerà la marcha de las negociaciones⁵⁷. El príncipe también se puso en contacto con su procurador, Alfonso de Pardinas, en la corte romana, y a finales del mes de mayo aprovechó para escribirle a él y al papa y explicar el transcurso de los acontecimientos de los últimos meses⁵⁸. El papa estaba muy interesado en la concordia entre Juan II y su hijo el príncipe de Viana,

⁵³ CODOIN ACA, XVI, pp. 264-265 (1461, abril, 17. Barcelona).

⁵⁴ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 110 v (1461, abril, 17. Barcelona).

⁵⁵ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 384.

⁵⁶ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fols. 108 v – 109 v (1461, abril, 7. Barcelona) y fol. 113 (1461, abril, 21. Villafranca del Penedés). CODOIN ACA, XVI, pp. 308-309.

⁵⁷ ACA, C, Varia 396, fol. 5 r –v (1461, abril, 26. Barcelona).

⁵⁸ ACA, C, Varia 396, fols. 14 v – 15 v (1461, mayo, 30. Barcelona).

así que envió un nuncio para rogar encarecidamente que firmase cuanto antes la concordia entre las dos partes⁵⁹.

Al mismo tiempo, Carlos deseaba que entraran a formar parte del consejo de redacción de estos capítulos Pedro de Sada, su vicescanciller, y Rodrigo Vidal, su protonotario, para deliberar sobre los puntos de la concordia. No obstante, los diputados no admitieron esta petición y alegaron que estas personas ignoraban las leyes propias de la tierra porque no eran oriundas de Cataluña⁶⁰. El príncipe, descontento con esta decisión, volvió a insistir meses más tarde sobre el cargo de Pedro de Sada, pero el consejo volvió a denegar la propuesta⁶¹. Rodrigo Vidal escribió una carta de súplica dirigida a los diputados del General mediante la que alegaba que *no valdrà, donchs, criança los serveys infinits que de XXV anys ençà he fet als cathalans e special a barcelonesos, d'on yo só ciutadà per lur benignitat creat*⁶².

Esta negativa por parte de los diputados de aceptar en su consejo a servidores del príncipe, pone, de nuevo, de manifiesto la intención de dejar al príncipe de Viana en un segundo plano durante este proceso negociador, puesto que se trataba de cuestiones políticas entre las instituciones y el rey y no tenían que ver con el príncipe.

A principios del mes de mayo, unos quince días después de la partida de la reina de Villafranca, aún no se habían recibido noticias de la respuesta del rey. Esta demora impacientaba sobre todo al príncipe, quien estaba deseoso de conocer la opinión de su padre. Por este motivo, se presentó ante los Diputados y Consejo del General para conocer el transcurso de las conversaciones entre los reyes⁶³. Los diputados, como tampoco tenían novedades, decidieron enviar a Zaragoza al notario Joan Brujo para que entregara personalmente una carta de su parte. Su misión era permanecer allí hasta obtener una respuesta de la reina, quien había entrado en Zaragoza el primer día de mayo⁶⁴. Los consejeros de Barcelona enviaron una carta a la reina para solicitarle que ejerciera de intermediaria entre ellos y el monarca para que cuanto antes se aceptaran los puntos de la concordia⁶⁵.

⁵⁹ CODOIN ACA, XVI, pp. 123-124 (1461, marzo, 15. Barcelona).

⁶⁰ AHCBC, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 111 v. (1461, abril, 18. Barcelona). CODOIN ACA, XVI, pp. 290-291 (1461, abril, 19. Barcelona).

⁶¹ AHCBC, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 125 r (1461, junio, 8. Barcelona).

⁶² ACA, C, Varia 25, fols. 47 r – 49 r (s. d.).

⁶³ CODOIN ACA, XVI, p. 425 (1461, mayo, 9. Barcelona).

⁶⁴ CODOIN ACA, XVI, pp. 391-392 (1461, mayo, 1. Zaragoza) y pp. 430-433 (1461, mayo, 9. Barcelona). *Dietari*, vol. I, p. 162. G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 385.

⁶⁵ AHCBC, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 113 v. Documento 53 (Apéndice documental).

A pesar de todo, la demora de la reina era debida a otras causas que no tenían ninguna relación con la firma de estos capítulos. En esos momentos, el ejército castellano había invadido la frontera de Navarra y amenazaba con entrar en el reino. A causa de estos inconvenientes, Juan II dejó de lado todos los demás asuntos y se dedicó plenamente a detener estos ataques. Mientras esto ocurría, la reina Juana debía quedarse al cargo de los demás reinos, por tanto tuvo que permanecer más días de los deseados en la ciudad de Zaragoza. Aunque fue por poco tiempo, porque el rey de Castilla decidió volver hacia Logroño, de manera que la reina pudo tomar el camino de regreso hacia Barcelona. La intención de Juana era partir de Zaragoza el día 13 de mayo, aunque otro pequeño contratiempo aplazó una noche su salida. Esta vez su hija, la infanta Juana, tenía fiebre⁶⁶.

Finalmente, Juana emprendió el camino hacia Barcelona. Los diputados ya estaban preparando una embajada para encontrarse con ella⁶⁷ y comunicaron su deseo de entrevistarse en alguna ciudad próxima a Barcelona, aunque preferían que fuera Martorell. El día 21 de mayo, la reina llegó a Igualada, pero al no encontrar un alojamiento en condiciones, decidió seguir el camino hasta San Cugat, donde esperó a los diputados. Esta decisión de la reina no fue bien vista por los enviados del General, es decir, mosén Bernat Salvà y mosén Vilademany, quienes le rogaron que esperara en Martorell. Juana, finalmente, acató las órdenes y se alojó allí, aunque pasó una noche terrible, pues el lugar donde dormía estaba repleto de chinches. A causa de este desagradable episodio, pidió con insistencia a los embajadores que le permitieran dirigirse hacia Caldes de Montbui donde podría pernoctar en casa de mosén Vilademany y, así, reponerse de la mala noche pasada. Los diputados aceptaron la propuesta⁶⁸. Su estancia en Caldes duró unos cuantos días y allí se entrevistó con la embajada de Barcelona que había partido el día 27 de mayo. En la reunión, Juana se quejó,

⁶⁶ CODOIN ACA, XVI, pp. 445-446, pp. 458-460 (1461, mayo, 13. Zaragoza). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fols. 115 r – 118 r (1461, mayo, 12. Zaragoza); Lletres reials originals, 1 B IXA-3, carta 857 (1461, mayo, 12. Zaragoza) y 858 (1461, mayo, 14. Vilamayor).

⁶⁷ Esta embajada estaba formada por el arzobispo de Tarragona, el obispo de Vic, el abad de Poblet, el abad de San Juan de las Abadesas, mosén Miquel Peris, canónigo y síndico del capítulo de Lérida, micer Joan Sapllana, canónigo de Barcelona, el conde de Módica, el vizconde de Illa, mosén Dalmau de Queralt, el doncel Felip Albert, mosén Marc Desllor, el doncel Pere Benet Esplugues, mosén Lluís Setantí, consejero de Barcelona, mosén Joan Agulló, *paer* y síndico de Lérida, Francesc Pericoles, síndico de Perpiñán, mosén Francesc Burgués, ciudadano y síndico de Tortosa, Jaume Tallada, síndico de la villa de Cervera, Gabriel Puig, ciudadano y síndico de la ciudad de Manresa.

⁶⁸ CODOIN ACA, XVI, pp. 308-309 y XVII, pp. 9-13, pp. 25-26, pp. 29-33 y pp. 61-62 (1461, mayo, 24. Martorell). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fols. 118 v – 119 v. N. COLL, *Doña Juana*, p. 99. G. DESDEVICES, *Don Carlos*, pp.386-387.

principalmente, de la prohibición a Juan II de entrar en el Principado, uno de los puntos de los capítulos⁶⁹. Los embajadores escucharon la queja.

La reina, al cabo de unos pocos días, avisó a los consejeros de que su intención era dirigirse hacia Piera o Villafranca para tratar con ellos los capítulos de la concordia⁷⁰. Finalmente, la reina se detuvo a esperar en Martorell, sorprendida por el excesivo control de todos sus movimientos por parte de los consejeros⁷¹.

Mientras tanto, el príncipe, el día 21 de mayo, se había dirigido a la Casa de la Ciudad para leer una carta que había recibido de la reina⁷² a la que le contestó expresando su buen deseo y las ganas de terminar, lo antes posible, con estas negociaciones⁷³.

Al cabo de unos pocos días, el príncipe pidió a los embajadores que se encontraban reunidos con la reina que volvieran a insistir para que se firmaran los capítulos en la mayor brevedad posible por el beneficio del Principado y de las relaciones entre él y su padre⁷⁴. Los enviados del príncipe se unieron a las embajadas de la Diputación y del Consejo de Barcelona. Los consejeros de Barcelona también enviaron una nueva embajada para entrevistarse con la reina⁷⁵. Hasta la firma definitiva

⁶⁹ N. COLL, *Doña Juana*, p. 100.

⁷⁰ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 123 r –v (1461, mayo, 30, Caldas). CODOIN ACA, XVII, pp. 101-105 (1461, mayo, 30, Caldas).

⁷¹ AHCB, Consell de Cent, Lletres reials originals, 1 B IXA-3, carta 859 (1461, junio, 30, Martorell).

⁷² *Manual*, vol. II, pp. 370 – 371.

⁷³ ACA, C, Varia 396, fols. 11 v – 12 r (1461, mayo, 22, Barcelona).

⁷⁴ Los embajadores enviados ante la reina fueron el obispo de Huesca, Juan de Híjar, Frances de Pinós, mosén Bernat Fiveller, Pedro de Sada y Martín de Irurita. ACA, C, Varia 396, fols. 13 v – 14 r (1461, mayo, 27).

⁷⁵ La embajada del Consejo de Barcelona estaba compuesta por tres personas de cada uno de los estamentos. Los ciudadanos eran mosén Joan de Marimon, mosén Pere Dusay y mosén Pere Bussot. Los mercaderes eran mosén Pere Joan de Santcliment, mosén Gabriel Miró y mosén Francesc Sescorts. Los artistas eran Nicolau Mediona, notario, Bernat Marquilles, especiero, y Joan Badia, barbero. Y, finalmente, los menestrales fueron Pere Guillem Renart, Pere Alberich, pelaires, y Joan Cerdà, frenero. AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 121 r (1561, mayo, 26, Barcelona). Anteriormente el Consejo de Ciento había elegido un grupo de dieciséis consejeros para encargarse de los asuntos relativos al príncipe de Viana. El día 31 de mayo se renovaron los cargos. Los dieciséis elegidos pertenecían a cada uno de los estamentos. Los ciudadanos eran mosén Pere Bussot, mosén Berenguer Lull, mosén Ramon Ros y mosén Joan Cirer. Los mercaderes eran Pere Font, Pere Rovira, Guillem Miró y Oleguer Llunes. Los artistas eran Mateu Safont, notario, Joan Arnau, Josep Oliver, especieros, y Pere Corts, barbero. El grupo de menestrales estaba compuesto por Joan Sardà, frenero, Pere Guillem Renart, pelaire, Pere Madella, blanquero, y Esteve Bauló, carpintero. El consejo de los Treinta y dos también fue renovado. El grupo de ciudadanos estaba compuesto por mosén Bernat Fiveller, mosén Galceran del Pratnarbonés, mosén Pere Destorrent, micer Joan Dalmau, Francí Ramis, Bernat Pol, Joan Francesc Boscà y Berenguer Sayol. El grupo de mercaderes estaba formado por Nicolau Viastrosa, Joan Mateu, notarios, Pere Mateu, Berenguer Riba, especieros, Antoni Botey, Gabriel Busquets, candeleros de cera, Gabriel Alguer, Guillem Agustí, barberos. Los menestrales eran Antoni Bells, platero, Joan Orriols, carpintero, Gabriel Moyo, peletero, Joan Massanet, paer, Macià Salamó, algodónero, Andreu Vicens, tejedor de lana, Francí Rigau, tejedor de lino, y Domingo Nogueras, balletero. AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fols. 122 v – 123 r (1461, mayo, 31, Barcelona).

de la Concordia hubo continuamente embajadas, pues la reina debía estudiar detenidamente todos los puntos⁷⁶.

Mientras tanto, en la ciudad de Barcelona se estaban viviendo estos acontecimientos con mucha inquietud. Las disputas entre el rey y el príncipe, así como las reivindicaciones remensas y los problemas entre la *Biga* y la *Busca*, marcaban la política municipal en esos momentos. La festividad del Corpus Christi, día señalado y muy importante para la ciudad, tuvo que ser pospuesta. Su celebración se aplazó para después de la firma de la concordia, concretamente para el 19 de julio⁷⁷. Según el *Dietari* de Jaume Safont, los motivos de este traslado habían sido las desavenencias entre padre e hijo; aunque, otras investigaciones afirman que la causa principal fue un alboroto callejero producido por un rumor que relacionaba a la reina Juana con los remensas⁷⁸.

Como la aceptación de esta concordia se estaba demorando demasiado, se determinó que si la reina todavía no había firmado los capítulos el día 15 de junio, los embajadores debían volver a Barcelona para hablar con los diputados y los consejeros y decidir cómo debían actuar⁷⁹. La reina aceptó firmar a condición de que los catalanes enviaran una embajada al rey de Castilla para instarlo a abandonar el reino de Navarra. Los diputados aceptaron esta condición⁸⁰. Según Vicens Vives, el retraso en la capitulación de la reina era debido a que esperaba que hubiera un acuerdo entre Juan II y Castilla, ya que las relaciones en esos momentos eran muy tensas. Sin embargo, como no llegaba a producirse tuvo que claudicar y aceptar las propuestas de Cataluña⁸¹.

Por fin, la reina firmó los capítulos el día 21 de junio en Villafranca del Penedés. Por este motivo, son conocidos como las capitulaciones de Villafranca. La noticia del acontecimiento corrió rápidamente, y la reina avisó a los consejeros de Barcelona, quienes le agradecieron su mediación entre el rey y el príncipe. Pocos días antes, la reina había pedido a los diputados del General que le entregaran el juramento que los catalanes solían prestar ante la entrada del rey en el Principado. Los diputados se lo entregaron rápidamente⁸².

⁷⁶ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 388. *Dietari*, vol. I, pp. 162-163.

⁷⁷ AHCB, Consell de Cent, Ordinacions, 1 B IV-8, fols. 143 r – 144 v (1461, julio, 14. Barcelona). *Manual*, vol. II, p. 383. *Dietaris*, vol. I, p. 165.

⁷⁸ J. SAFONT, *Dietari*, p. 134. A. MASIÀ, *Gerona*, p. 29.

⁷⁹ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 126 v (1461, junio, 13. Barcelona).

⁸⁰ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 388.

⁸¹ J. VICENS, *Juan II*, p. 240.

⁸² CODOIN ACA, XVII, p. 185 (1461, junio, 19. Barcelona).

Los embajadores que habían estado presentes durante la firma de la reina, es decir, el abad de Poblet, mosén Joan Sabastida y mosén Joan Llull, regresaron rápidamente a la ciudad de Barcelona. Allí se preparó todo para celebrar el feliz acontecimiento con luminarias y antorchas por las calles. Toda la ciudad era una fiesta. El príncipe se dirigió a la catedral, donde acompañado por el obispo de Barcelona hizo una procesión por toda la iglesia y cantaron un *Te Deum* ante la capilla de Santa Eulalia. Una vez terminada, la procesión salió para dar una vuelta alrededor de la catedral⁸³.

Días antes de la firma, pero previendo su cercanía, el príncipe comunicó a varias villas catalanas la conclusión de estos pactos. Los lugares que recibieron la noticia fueron: Perpiñán, Gerona⁸⁴, Puigcerdà, Vic, Villafranca de Conflent, Tarragona, Cervera, Villafranca del Penedés, Lérida, Tortosa y Arbós⁸⁵. Los consejeros de Barcelona también comunicaron la firma de los capítulos a diversos lugares⁸⁶.

Ahora era necesaria la firma de la otra parte, es decir, la del príncipe de Viana. Por esto, Juana envió a Juan Fernández de Heredia, al maestro de Montesa y a su protonotario, Pere d'Oliet, en calidad de embajadores, para que estuvieran presentes en la firma y el juramento de los capítulos por parte del príncipe de Viana⁸⁷. Esto se realizó al día siguiente. El príncipe, los diputados y los consejeros de Barcelona procedieron a firmarlos también⁸⁸.

El día 24 de junio, en la catedral de Barcelona, ante el altar mayor, el príncipe, los diputados del General y los consejeros de la ciudad juraron cumplir las libertades y privilegios del Principado y de la ciudad de Barcelona⁸⁹. Este juramento fue aceptado por los tres estamentos⁹⁰.

⁸³ AHCB, Consell de Cent, Ordinacions originals, 1 B.XXVI-8, carpeta 547 (1461, junio, 21. Barcelona). AHCB, Consell de Cent, Ordinacions, 1 B.IV-8, fol. 143 (1461, junio, 21. Barcelona). CODOIN ACA, XVII, p. 211 (1461, junio, 21. Barcelona), J. SAFONT, *Dietari*, pp. 134-135, *Dietaris*, vol. I, pp. 163-164, *Manual*, vol. II, pp. 374-375.

⁸⁴ L. BATLLE, *Epistolario gerundense*, p. 360, doc. 4 y 5.

⁸⁵ ACA, C, Varia 395, fols. 43 r – 44 r (1461, junio, 20. Barcelona).

⁸⁶ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 129 r – 130 v (1461, junio, 21. Villafranca del Penedés). La buena noticia fue comunicada a diferentes lugares como Perpiñán, Gerona, Tortosa, Cervera, Vic, Manresa, Camprodón, Tarragona, Villafranca de Conflent, Figueras, Besalú, Santpedor, al virrey de Sicilia, al virrey de Cerdeña, al lugarteniente real de Mallorca, a los jurados de Mesina, a los jurados de Zaragoza, a los jurados de Sicilia, a los jurados de Palermo, a los jurados de Mallorca, a los jurados de Menoría, a los jurados de Ibiza, a los consejeros de Alguer y a los de Cagliari. G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 389.

⁸⁷ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 131 r –v (1461, junio, 22. Villafranca del Penedés).

⁸⁸ CODOIN ACA, XVII, p. 221 (1461, junio, 22. Barcelona). *Manual*, vol. II, p. 375.

⁸⁹ CODOIN ACA, XVII, pp. 268-271, J. SAFONT, *Dietari*, p. 135, *Dietaris*, vol. I, p. 164.

⁹⁰ ACA, C, Varia 24, fols. 135 r y 138 r (s.d.).

El proceso de negociación, igual que había sucedido en la liberación del príncipe, había estado en manos de los diputados del General, quienes estaban más interesados en establecer una nueva estructura de poder que en las cuestiones del príncipe de Viana. Las opiniones del príncipe y de la reina Juana no contaron en la redacción final de la Concordia. Los diputados demostraron cierto interés hacia las decisiones de ambos; sin embargo, al final elaboraron el tratado según sus conveniencias. Únicamente, accedieron al ultimátum de la reina sobre la invasión castellana del reino de Navarra, aunque, como se verá más adelante, fue un punto que no pusieron en la redacción final, aunque debía cumplirse.

El papel de la reina Juana había sido clave en este proceso entre los representantes del Principado y la monarquía. La reina actuaba en nombre de Juan II e intentó hasta el final salvar la autoridad del rey en Cataluña. Sin embargo, no había nada que hacer, los monarcas estaban en manos del Principado desde el mismo día en el que Juan II había concedido la libertad al príncipe, sin duda alguna, coaccionado por las movilizaciones del ejército y las acusaciones legales vertidas contra él.

5.- LA CONCORDIA DE VILLAGRANCA

La Concordia de Villafrañca suponía el triunfo de la Diputación del General ante Juan II, pues las instituciones catalanas delimitaban el poder del monarca e instituían un nuevo estado jurídico para Cataluña. Estos capítulos establecían la paz en el Principado, aunque sólo de manera momentánea, pues todas estas negociaciones resultaron la base para la posterior guerra civil catalana que comenzó un año después. Como iba siendo costumbre, el príncipe de Viana únicamente era una excusa que supieron aprovechar las instituciones catalanas para poder reivindicar su poder y establecer las bases políticas deseadas.

En primer lugar vamos a detallar todos los puntos de la Concordia. Esta Concordia constaba de veintisiete capítulos, que marcaban la nueva legalidad catalana⁹¹.

Los primeros capítulos tenían relación con el proceso de liberación del príncipe de Viana. El primer capítulo declaraba válidos y legítimos todos los actos y procedimientos llevados a cabo por parte del Principado a causa de la liberación del príncipe de Viana, también absolvía a todas aquellas personas que hubieran participado

⁹¹ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fols. 131 v – 147 v (1461, junio, 21. Villafrañca del Penedés). Documento 57 (Apéndice documental). ACA, C, Varia 26, fols. 6 r – 10 r. Publicada en CODOIN ACA, XVII, pp. 221-261 y en P.M CARBONELL, *Cròniques d'Espanya*, pp. 225 – 244. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 391-392.

en esta liberación. Este punto legitimaba todas las actuaciones de los diputados del General, los consejeros de Barcelona, así como otras particulares iniciadas por los pueblos y villas de Cataluña.

En el segundo punto el rey prometía conceder la libertad, en un plazo de quince días desde la firma de la concordia, a Juan de Beaumont, encarcelado el mismo día que el príncipe. El príncipe, en varias ocasiones, había pedido la liberación de uno de sus más fieles amigos. Finalmente, fue liberado del castillo de Játiva y el 10 de julio entró en la ciudad de Barcelona⁹². Sin embargo, no fue hasta años después de la muerte del príncipe cuando Juan II absolvió y perdonó a Luis de Beaumont, conde de Lerín, Carlos de Beaumont, Juan de Beaumont, Felipe de Beaumont, Guillermo de Beaumont, Carlos de Artieda, Juan de Monreal y Arnaldo Dozta de todos los crímenes tanto civiles como criminales y les restituyó todas sus posesiones⁹³.

En tercer lugar, el rey debía inhabilitar a todos los consejeros y oficiales que hubieran estado a favor de la detención del príncipe de Viana. Asimismo, debía sustituir a Galceran de Requesens del oficio que ejercía como portavoz del gobernador de Cataluña y a Jaime Pau del cargo de abogado fiscal de la corte del veguer de Barcelona. Galceran de Requesens, en esos momentos, se encontraba en la prisión común de Barcelona, pero lo más aconsejable era que fuera liberado para que pudiera alejarse del Principado. A través de este punto, Juan II reconocía la injusticia con la que habían procedido sus servidores a lo largo de los últimos meses.

Estos tres primeros puntos solucionan todas las cuestiones que habían quedado sin resolver durante el proceso de negociación con el rey. Principalmente, se legitimaban todas las actuaciones llevadas a cabo a favor del príncipe de Viana y se castigaban a todos aquéllos que hubieran actuado en su contra. Juan II tenía que reconocer la legalidad de los que habían actuado y admitir la injusticia cometida por sus consejeros. Este hecho era una deshonra para el monarca.

Los siguientes capítulos, es decir, desde el cuarto hasta el décimo hacían referencia a la administración de justicia. La justicia debía ser administrada según los puntos de esta capitulación. En primer lugar, se estipularon los salarios de los principales cargos de justicia. El canciller debía recibir 22.000 sueldos, el vicescanciller 15.000, el regente de la cancellería y los asesores de los portavoces del gobernador del Principado 10.000. Asimismo, no podían aceptar ni donativos ni sobornos, excepto

⁹² J. SAFONT, *Dietari*, p. 137. *Manual*, vol. II, p. 382. *Dietaris*, vol. I, p. 165.

⁹³ ACA, C, reg. 3445, fols. 163 r – 164 v (1465, noviembre, 1. Amposta).

esculentum et potulentum. Se determinaba que las comisiones debían ser realizadas por los ministros de justicia y no por el primogénito, aunque los asesores no tenían jurisdicción si estaban ausentes los portavoces. Antes de tomar posesión del cargo debían jurar y observar todas las leyes del Principado. En caso de que el canciller, vicecanciller y demás ministros de justicia cometieran algún delito de tipo patrimonial o de regalías contra los *Usatges*, los diputados del General y el Consejo de Barcelona podían inquirir contra ellos y si fuera cursada denuncia en treinta días, no podrían volver a su estamento, bajo la salvedad de que lo contenido en dicho capítulo no fuera en perjuicio de los privilegios. Finalmente, se determinaba que todas las personas pertenecientes a la administración de justicia, tanto civil como criminal, a excepción del canciller, debían ser naturales de Cataluña y estar domiciliadas en el Principado. Asimismo, el camarlengo, el mayordomo, el tesorero y su lugarteniente, el escribano de ración y su lugarteniente, el confesor, el limosnero y los ujieres tampoco podían intervenir en el consejo si no eran catalanes o tenían domicilio en Cataluña desde los 10 años anteriores⁹⁴.

Estos puntos establecían el nuevo mecanismo jurídico de Cataluña, que estaba determinado por estas capitulaciones y no por el monarca. En esta nueva situación jurídica, ni el rey ni el primogénito podían incoar procedimientos civiles ni penales sin la aprobación de las instituciones judiciales como eran el canciller, vicecanciller o el regente de la chancillería, lo que suponía una limitación muy importante en el poder real, que siempre había estado acompañado de la potestad judicial.

Los siguientes puntos estaban destinados al príncipe de Viana. Éstos eran los que realmente a él le interesaban, puesto que conseguía parte de sus reclamaciones. El undécimo punto acordaba que el príncipe de Viana debía ser jurado como primogénito por todos los reinos y tierras súbditos de Juan II y debía ostentar el cargo de gobernador general de todos los reinos. Asimismo, en el siguiente punto se determinaba que el príncipe debía ser nombrado lugarteniente general del Principado, así como de los condados de Rosellón y de Cerdeña. Sin embargo, como lugarteniente no tenía permitido iniciar procesos *de auctoritate et rogatu, strate et moneat*, nombrar oficiales en el Principado, ni convocar las Cortes Catalanas. No obstante, y para la sustentación de su persona, podía percibir todos los emolumentos de Cataluña y de los condados nombrados anteriormente. El consejo del príncipe debía estar formado por personas

⁹⁴ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 150 v – 151 r (1461, julio, 13. Barcelona).

naturales de Cataluña o domiciliados en el Principado, a excepción del canciller. El príncipe, finalmente, era reconocido lugarteniente general de Cataluña y primogénito de todos los reinos de Juan II.

En otro punto, se convenía la prohibición a Juan II de entrar en el Principado ni en los condados, a no ser que fuera requerido por los diputados o consejeros. En este capítulo se resumía la situación en la que quedaba el monarca, totalmente supeditado a las decisiones del Principado, puesto que no tenía derecho a poder entrar en un territorio del que era soberano reinante.

Los siguientes puntos trataban sobre la sucesión del príncipe de Viana. En caso de morir sin hijos legítimos, el heredero sería el infante Fernando, quien recibiría como donativo gracioso 200.000 libras barcelonesas. Este dinero debía ser depositado en la Taula de Canvi de Barcelona a nombre de la reina, como representante del infante, en un plazo de ocho meses a partir de la firma de los capítulos. Este depósito debía ser conocido por seis personas, todos catalanes, tres elegidos por el rey y los otros tres por los diputados, entre los cuales debía haber uno de la ciudad de Barcelona. En caso de que el dinero no fuera depositado en el tiempo que se determinaba, los diputados del General debían recompensar al infante Fernando con una pensión anual de censal por el dinero que le debían o con la parte debida. Asimismo, el infante Fernando debía ser educado por catalanes y residir en Cataluña. Además, los oficiales de su casa también debían ser catalanes. En caso de que Juan II muriera antes que sus hijos, éstos mantendrían todos sus títulos y no podrían ser molestados por el primogénito. Igualmente, el primogénito debía defender a la reina y al infante en caso de necesidad, quienes, además, gozaban de inmunidad, pues no podían ser detenidos, maltratados, encarcelados ni castigados de ninguna manera.

El capítulo decimonoveno estipulaba que el príncipe de Viana debía recibir anualmente 6.000 florines sobre algunas rentas de Sicilia.

Los siguientes puntos hacían referencia a que los capítulos debían ser entendidos de manera literal y, en caso de no ser respetados, los diputados y el consejo de Barcelona deberían actuar como mejor conviniera.

A través del capítulo vigésimo segundo, los consejeros pedían al rey que se abstuviera de conocer cualquier causa civil o criminal concerniente a Juan de Híjar⁹⁵, y

⁹⁵ Juan de Híjar, como hemos ido viendo a lo largo de estas páginas, pertenecía a una de las familias nobles aragonesas más importantes. El señor de Híjar había contraído matrimonio con la hermana de Juan

a Felipe y Fernando de Bolea⁹⁶, domiciliados en Zaragoza, así como a sus respectivas mujeres. Estas personas sólo debían ser juzgadas por jueces elegidos por la reina o por el primogénito.

El punto vigésimo tercero hacía referencia al reino de Navarra. En él se determinaba que los castillos y fortalezas de Navarra debían ser encomendados a aragoneses, valencianos o catalanes para evitar más inconvenientes en el reino.

En el capítulo vigésimo cuarto, el rey debía prometer que estos capítulos serían ratificados en las primeras Cortes que se celebrasen en el Principado.

Finalmente, los últimos puntos determinaban que estos capítulos no debían perjudicar a ningún privilegio, uso y costumbre de la ciudad de Barcelona ni del Principado. También se establecía que cualquier deliberación debía tener el consentimiento de la ciudad de Barcelona.

Estos capítulos, además de ser firmados por las dos partes, debían ser ratificados por las instituciones del Principado. Para ello los consejeros de Barcelona eligieron unos síndicos para que firmaran el documento en su nombre⁹⁷. Finalmente, el 13 de julio, ante la insistencia de la reina, el Consejo de Barcelona ratificó y confirmó estos capítulos⁹⁸.

La concordia de Villafranca suponía un cambio en la estructura de poder de Cataluña. La firma de estos capítulos fue el resultado de un largo proceso negociador con Juan II, enmascarado en la obtención de la libertad del príncipe de Viana.

La concepción de la estructura de gobierno la equiparaba al cuerpo humano, donde la cabeza, el cuerpo y los demás miembros debían estar unidos para que todo funcionara correctamente. Los diputados consideraban como un todo la figura del rey y el resto de sus súbditos. Por este motivo, los diputados pretendían que el monarca actuara bien, cumpliendo las leyes catalanas. La Concordia suponía la aceptación por parte de Juan II de muchos puntos en los que no estaba de acuerdo. Era una claudicación del monarca.

La concordia de Villafranca trataba de solucionar todos los conflictos que hasta el momento estaban pendientes. Muchos puntos, como hemos visto, pretendían cerrar

de Beaumont, Catalina. Aparece en todo momento apoyando al príncipe de Viana, sobre todo durante su cautiverio y, más tarde, lo veremos como su albacea testamentario.

⁹⁶ Fernando de Bolea fue mayordomo del príncipe de Viana y fiel seguidor suyo.

⁹⁷ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 149 r –v (1461, julio, 10. Barcelona). Los síndicos elegidos fueron: mosén Pere Destorrent, mosén Simeó Sala, mosén Honorat Saconamina y mosén Rafael Vilar, consejeros de Barcelona.

⁹⁸ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 150 r (1461, julio, 13. Barcelona).

algunas cuestiones surgidas durante la detención del príncipe, como la liberación de Juan de Beaumont, la legitimidad de los actos cometidos a favor del príncipe, así como la inhabilitación de los consejeros y oficiales que habían estado a favor del rey, incluido Galceran de Requesens.

A pesar de estos puntos, creemos importante resaltar dos aspectos de la concordia. El primero de ellos tenía relación con el príncipe de Viana, y el segundo, con la delimitación real en materia de justicia.

Finalmente, y después de muchas negociaciones, Carlos debía ser reconocido por el rey como primogénito de todos los reinos de la Corona de Aragón y gobernador general de todos ellos. Como consecuencia de ello, el príncipe podía ser nombrado lugarteniente general del Principado, del Rosellón y la Cerdaña. Sin embargo, tenía ciertas limitaciones pues no podía iniciar determinados procesos judiciales, ni nombrar oficiales ni convocar a las Cortes Catalanas. El príncipe de Viana conseguía, así, una parte de sus reivindicaciones hasta el momento.

Los diputados y consejeros veían más favorable que la primogenitura estuviera en manos de una persona afín a ellos. El príncipe, después de haber sido liberado por las gestiones de los diputados, no les iba a defraudar y acataría sus decisiones en gratitud por su participación en conseguir su liberación.

Otro punto importante era la nueva estructura judicial. En este aspecto, suponía una limitación para el monarca y la administración de justicia debía ejercerse en base a los puntos de estas capitulaciones. Los diputados pretendían evitar los abusos cometidos por la monarquía en materia de justicia. A partir de este momento, la administración de justicia adquiriría una cierta independencia del poder regio y pasaba a depender de las instituciones del Principado.

Finalmente, el punto más restrictivo era la prohibición a Juan II de entrar en Cataluña sin la previa autorización de las instituciones. Este hecho suponía la victoria total de los diputados del General, quienes habían conseguido reducir el poder del monarca en el territorio catalán, incluso prohibiéndole su entrada.

Una vez más el príncipe había servido de bandera de las reivindicaciones por parte de los catalanes. El triunfo no era suyo, sino de la Diputación del General que había conseguido establecer una nueva estructura política y jurídica en Cataluña.

6.- PROSIGUEN LAS NEGOCIACIONES MATRIMONIALES

Los procesos de negociación del matrimonio entre el príncipe de Viana y la infanta Isabel de Castilla, su candidata, o la infanta Catalina de Portugal, la candidata de Juan II, se habían visto interrumpidos a causa de la detención del príncipe. Al conseguir la libertad, Carlos y Juan II prosiguieron con los respectivos pactos.

Durante la prisión del príncipe, los tratos entre éste y Enrique IV quedaron prácticamente suspendidos. No obstante, el monarca castellano escribió a los diputados del General con el propósito de explicarles sus proyectos. El día 21 de febrero de 1461, los diputados recibieron una carta, escrita un mes antes, en la que Enrique IV corroboraba las negociaciones de matrimonio entre el príncipe de Viana y la infanta castellana Isabel, cuyo objetivo era afianzar las alianzas entre ellos. Enrique IV afirmaba que estos pactos no eran unilaterales, sino que habían sido movidos por las dos partes. Sin embargo, añadía que no había habido ningún otro trato con el príncipe, *e si algunas otras cosas allá se han dicho e difamado, syn dubda, esto es fecho con mal propósito a fin de danyar la voluntad del rey con su fijo*⁹⁹.

Enrique IV no desistía en intentar alcanzar un pacto de matrimonio entre Carlos y su hermana Isabel. De este modo, a principios del mes de abril, una vez liberado el príncipe, envió un embajador ante los consejeros de la ciudad de Barcelona para comunicar sus deseos de continuar con las negociaciones del enlace¹⁰⁰. Este hecho venía a demostrar que los pactos matrimoniales seguían su curso.

Al cabo de unos pocos días, el príncipe de Viana, quien también se encontraba muy interesado en concluir su matrimonio, comunicó al condestable de Navarra su idea de enviar una embajada al rey de Castilla y le pidió expresamente que permaneciera en la corte castellana cuando llegaran sus representantes. Al mismo tiempo, avisó a la reina de Castilla del envío de sus embajadores¹⁰¹. Para este encuentro, el príncipe nombró procuradores a Luis de Beaumont, Juan de Cardona, Martí Guerau de Cruïlles y Pedro de Rutia con la misión de presentarse ante los reyes de Castilla para firmar y concluir los esponsales con la infanta castellana por palabras de presente¹⁰².

⁹⁹ CODOIN ACA, XV, pp. 151-153 (1461, enero, 20. Córdoba). Al cabo de unos pocos días, los consejeros de Barcelona recibieron la misma carta del rey de Castilla. AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 90 v- 91 v (1461, enero, 20. Córdoba). Documento 42 (Apéndice documental).

¹⁰⁰ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 109 v (1461, abril, 7. Barcelona).

¹⁰¹ ACA, C, Varia 395, fols. 21 v – 23 v (1461, abril, 11. Barcelona).

¹⁰² ACA, C, Varia 395, fols. 48 v – 50 r (1461, abril, 5. Barcelona).

Estos embajadores presentaron un memorial a Enrique IV en respuesta de las propuestas formuladas, tiempo atrás, a través de Gonzalo de Cáceres. Los procuradores expusieron *que tal matrimonio non solament le será expediente más ahún congruent e necessario* y que el príncipe aceptaba este enlace, *accepto entender con effecto en el matrimonio de la illustríssima infanta, su hermana*. Del mismo modo, debían negociar la dote que aportaría la novia, la cual quedó estipulada en 3.000 doblas en concepto de arras y aumento y 200.000 en concepto de dote. Para determinar estas cifras se basaron en los capítulos matrimoniales realizados, muchos años atrás, entre María de Castilla y el rey Alfonso V el Magnánimo¹⁰³. Se determinó que el enlace entre la infanta y el príncipe se realizaría por palabras de presente en la ciudad de Barcelona, después de haber obtenido la correspondiente dispensa papal por el grado próximo de consanguinidad. Finalmente, los procuradores transmitieron el agradecimiento del príncipe a los castellanos que le habían ayudado durante estos últimos años, como el marqués de Villena, el comendador de Saavedra, Diego Arias, contador mayor, y muchos otros¹⁰⁴.

Todos estos documentos a los que nos referimos, pertenecientes al contrato matrimonial firmado en el año 1461, presentan una serie de errores caligráficos. El nombre que aparece en cada uno de ellos es Catalina como hermana de Enrique IV, en lugar de Isabel. En el documento de nombramiento de procuradores aparece: *Procuratorem ad contrahenda sponsalia pro Charolo, principe Viane, cum infantissa Catharina, sorore regis Castella*. En otro de ellos: *Primo reduziendo en memoria el dicho senyor príncipe e primogénito e tractado del matrimonio entre su senyoría e la inclita infanta dona Caterina, hermana del illustrísimo rey de Castilla, su primo hermano, muy caro*¹⁰⁵. Los reyes de Castilla no tuvieron una hija llamada Catalina, por tanto se produce una confusión con la infanta portuguesa, la hermana de Alfonso de Portugal, que se llamaba Catalina y con la que Juan II pretendía casar a su hijo. Creemos que lo más probable era que el escribano se hubiera confundido con los documentos de la negociación llevada a cabo paralelamente con la dicha infanta. Esta tesis se corrobora con un documento, aunque sin fecha ni firma, que hace referencia al matrimonio entre el príncipe de Viana y la infanta Isabel. En la primera línea aparece:

¹⁰³ El matrimonio tuvo lugar en abril de 1408, A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*, p. 29.

¹⁰⁴ ACA, C, Varia 395, fols. 50 v – 53 r (1461, abril, 13. Barcelona). Documento 51 (Apéndice documental).

¹⁰⁵ ACA, C, Varia 395, fols. 48 v – 50 r (1461, abril, 5. Barcelona) y fols. 50 v – 53 r (1461, abril, 13. Barcelona), documento 51 (Apéndice documental).

en el poder del matrimonio se deve enmendar el nombre de la senyora infanta que ha de dezir doña Ysabel. A pesar de que no está firmado ni datado, creemos, casi con toda seguridad, que hacía referencia a los poderes comentados anteriormente en los que aparecía el nombre de la infanta Catalina¹⁰⁶. En este documento también se rectificaban algunos puntos de los contratos. Se concedía al príncipe de Viana la facultad de poder hipotecar sus bienes para la asignación de las arras y el rey de Castilla concedía a la infanta 200.000 doblas en cuanto cumpliera los doce años de edad.

Las negociaciones del matrimonio se estaban demorando demasiado, el rey de Castilla y el príncipe de Viana llevaban mucho tiempo intentando establecer unos pactos que nunca se firmaban. Por esto, el príncipe, impaciente, escribió a sus embajadores para que aceleraran los trámites y pudieran, en breve, firmarse los acuerdos¹⁰⁷.

Para aligerar el proceso, el príncipe se puso en contacto con servidores de Enrique IV entre los que se encontraba mosén Beltrán de la Cueva, mayordomo; Álvaro Gómez de Ciudad Real, secretario; el arzobispo de Santiago; Juan Pacheco, marqués de Villena; el maestre de Calatrava; Juan Fernández Galindo, comendador de la reina, alcaide de la villa de Lorca y de la ciudad de Cardona y del consejo del rey de Castilla; y Diego Arias, contador mayor del rey de Castilla¹⁰⁸

A finales del mes de junio, los embajadores del príncipe seguían en tierras castellanas pendientes de los tratos con el rey de Castilla. Según Carlos, el retraso en las negociaciones se debía a una indisposición suya a principios del mes de junio. A pesar de todo, Carlos envió dinero a sus embajadores, en concreto 500 florines, para su manutención en la corte castellana durante dos meses más¹⁰⁹. Al mismo tiempo, otorgó unos poderes a favor de ellos para que firmaran en su nombre cualquier liga amistosa, confederación y concordia para concluir los pactos matrimoniales¹¹⁰. Las insistencias del príncipe de Viana eran continuas. En el mes de agosto volvió a enviar otra embajada para concluir su matrimonio, además de pedir ayuda al rey de Castilla para reivindicar el trono de Navarra¹¹¹.

La relación entre el príncipe de Viana y Enrique IV se estaba enfriando. El rey de Castilla parecía poco interesado en terminar el pacto matrimonial entre Carlos y su

¹⁰⁶ ACA, C, Varia 24, fol. 134 r (s.d.). Documento 52 (Apéndice documental).

¹⁰⁷ ACA, C, Varia 396, fols. 10 v – 11 r (1461, mayo, 9. Barcelona).

¹⁰⁸ ACA, C, Varia 395, fol. 64 r –v (1461, junio, 25. Barcelona) y fol. 82 r –v (1461, julio, 27. Barcelona).

¹⁰⁹ ACA, C, Varia 395, fols. 62 v – 63 v (1461, junio, 23. Barcelona).

¹¹⁰ ACA, C, Varia 395, fols. 64 v – 66 r (1461, junio, 21. Barcelona) y fols. 66 v – 68 v (1461, junio, 16. Barcelona).

¹¹¹ El 3 de agosto había llegado a Barcelona la noticia del fallecimiento del rey de Francia, Carlos VII, que se había producido el 26 de julio. El sucesor fue Luis XI. *Manual*, vol. II, p. 388.

hermana Isabel. El soberano castellano estaba más preocupado en buscar una alianza con el rey de Aragón que continuar con el príncipe de Viana, quien, al fin y al cabo, no le podía reportar ningún beneficio de tipo político, puesto que no tenía demasiado poder en los órganos gubernativos (únicamente el cargo de lugarteniente, pero siempre bajo la supervisión de las instituciones catalanas).

Después de la liberación del príncipe, Juan II pretendía continuar con el matrimonio entre el príncipe de Viana y la infanta portuguesa y esto es lo que comunicó al monarca luso, pues las negociaciones habían quedado interrumpidas durante el cautiverio de Carlos. Sin embargo, y a pesar de las reiteradas insistencias de Juan II, los tratos con el rey de Portugal llegaron rápidamente a su fin. La confederación del príncipe de Viana con Enrique IV estaba muy adelantada y Juan II tuvo que desistir de sus intenciones. Juan II comunicó al rey de Portugal que el príncipe había cambiado de parecer con respecto a este matrimonio, *no sin gran cargo de su honor y reputación, es bien que lo sepáys todo porque veáys cuál es estado su propósito en lo passado, e cuál es el grado que nos ha rendido e riende por la obligación que nos debe segund drecho divino natural e humano*¹¹².

A finales del mes de mayo, el príncipe escribió, personalmente, al rey de Portugal para explicarle los tratos que estaba llevando a cabo con el de Castilla con el objetivo de concertar un matrimonio entre él y la infanta Isabel. A pesar de todo, afirmaba que antes de su detención estaba de acuerdo en celebrar el matrimonio con la infanta portuguesa. Sin embargo, con la prisión su situación personal había cambiado mucho y, por eso, necesitaba la alianza con el rey de Castilla.

E después sucehida la liberación havemos seydo solicitados por el ilustríssimo rey de Castilla, nuestro primo, acerca del matrimonio de la ínclita su hermana, en el qual, causant la disposició del tiempo e de los negocios e ahún la necessitat, visto que por Dios assín es ordenado e fazer por nos havemos entendido en aquél e cordando por lo qual cessa la causa del vuestro¹¹³

¹¹² ACA, C, reg. 3410, fols. 144 v –145 r (1461, mayo, 15. Zaragoza). Documento transcrito por J. VICENS, *Juan II*, pp. 242-243.

¹¹³ ACA, C, Varia 396, fol. 15 r –v (1461, mayo, 27. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 401.

Con esta carta terminaba cualquier posibilidad de un enlace entre Carlos y la infanta portuguesa, aunque todavía estaba pendiente la finalización de las negociaciones entre el príncipe y la infanta castellana.

7.- EL PRINCIPADO DE CATALUÑA Y EL PROBLEMA REMENSA

La política remensa llevada a cabo por Juan II era de franco apoyo a la causa campesina, como lo habían hecho sus predecesores. Este monarca se encargó de ratificar los decretos de Alfonso V (el de julio de 1460 y el del 7 de abril de 1461). Como explica Vicens Vives, la detención del príncipe de Viana implicó la prórroga indefinida de las Cortes de Lérida, donde posiblemente iban a tratarse los temas de los remensas. Con la ruptura entre la Diputación del General y Juan II, la situación cambió, puesto que cada uno de los bandos pretendía acercarse al mayor número de partidarios de la población campesina a su causa. Los campesinos remensas eran solicitados por las dos partes con soluciones diferentes y fueron incitados a intervenir en las cuestiones políticas catalanas. A partir de la obtención de la libertad del príncipe de Viana, la Diputación tomó la dirección absoluta de la cuestión campesina y su pretensión era firmar una concordia con ellos para atraérselos definitivamente a su causa¹¹⁴.

En las tierras del Rosellón y la Cerdaña se había firmado una concordia con los campesinos. Los encargados de negociar con los síndicos de los remensas fueron el abad de San Benito de Bages, Arnau de Vilademany y de Blanes, caballero, y Joan Agulló, ciudadano y síndico de Lérida¹¹⁵. Sin embargo, este pacto no fue respetado y a principios del mes de mayo se seguían produciendo disturbios y alborotos en la zona¹¹⁶. Inmediatamente se envió a Francesc Llobet, ciudadano de Barcelona, hacia las tierras de Gerona y Perpiñán para conocer los motivos de estas revueltas¹¹⁷.

Al no conseguir la estabilidad, los diputados del General enviaron a micer Guerau Guardiola, doctor en leyes, ante los campesinos con instrucciones para firmar otra concordia¹¹⁸. En ellas les aconsejaban que llegaran a un acuerdo con los señores, de modo que cesaran todas las disputas y daños que afectaban al Principado así como a los condados del Rosellón y la Cerdaña. Los diputados del General habían enviado pregones a las cabezas de veguerías con el objeto de convocar a los señores para los

¹¹⁴ J. VICENS, *Historia*, pp. 63 - 64.

¹¹⁵ CODOIN ACA, XVI, p. 384 (1461, mayo, 3. Barcelona).

¹¹⁶ CODOIN ACA, XVI, p. 373 (1461, mayo, 2. Barcelona).

¹¹⁷ CODOIN ACA, XVI, pp. 395 - 401 (1461, mayo, 6. Barcelona).

¹¹⁸ CODOIN ACA, XVI, p. 445 (1461, mayo, 14. Barcelona).

actos que iba a celebrar el dicho Guardiola en diferentes lugares¹¹⁹. Asimismo, los remensas debían enviar síndicos a la ciudad de Barcelona para poder tratar estos asuntos¹²⁰.

El objetivo de estas conversaciones era que campesinos y señores llegaran a un acuerdo, aceptando las decisiones de los diputados¹²¹. Puesto que la situación no se serenaba en el Principado, en junio, los consejeros pidieron a diversas universidades como Perpiñán, Gerona, Lérida, Tortosa, Puigcerdà, Villafranca del Penedés, Villafranca del Conflent, Cervera, Vic, Manresa, Camprodón, Figueras, Besalú y Santpedor que mantuvieran la paz y la calma para poder solucionar el conflicto¹²².

8.- LA AMENAZA DE CASTILLA

Una vez estudiada la situación en el Principado de Cataluña, conviene detenerse en las repercusiones exteriores que produjo la detención y posterior liberación del príncipe de Viana.

Enrique IV de Castilla supo beneficiarse del contexto político y de la situación comprometida de Juan II ante los diputados del General. Cabe destacar la actuación del monarca castellano, quien aprovechó la situación para acercarse con sus tropas a la frontera del reino y, así, amenazar a Juan II en calidad de aliado del príncipe de Viana. Al mismo tiempo, en Navarra hubo un recrudecimiento de la guerra civil y el bando beaumontés solicitó ayuda militar al rey de Castilla, quien había ofrecido todo su apoyo al príncipe de Viana, pues, en caso de necesidad, se presentaría con unos cuatro o cinco mil caballeros, además de los hombres que se encontraban de vigilancia en la frontera¹²³.

Llegaron noticias a Aragón de que se aproximaban las tropas castellanas hacia las fronteras, así que el día 3 de enero Juan II escribió a las villas de Tarazona, Borja, Magallón y a las ciudades de Calatayud, Teruel y Daroca para prevenirlas sobre un posible ataque castellano y pidiéndoles que enviaran espías hacia la frontera para conocer los movimientos de los castellanos¹²⁴. El reino de Aragón, además, estaba sumido en una lucha de bandos nobiliarios. En la segunda mitad del siglo XV estas

¹¹⁹ El 2 de junio en la ciudad de Gerona, el 5 en Perpiñán, el 8 en Puigcerdà, el 11 en el Valle de Ribas, el 13 en Camprodón, el 15 en San Juan de las Abadesas, el 17 en Ripoll, el 20 en la ciudad de Vic, el 26 en la ciudad de Berga.

¹²⁰ CODOIN ACA, XVII, pp. 44 - 47 (1461, mayo, 13. Barcelona).

¹²¹ A. MASIÀ, *Gerona*, pp. 36 - 37.

¹²² AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 129 r (1461, junio, 20. Barcelona).

¹²³ J. M^a LACARRA, *Historia*, p. 485.

¹²⁴ ACA, C, reg. 3409, fol. 208 v (1461, enero, 3. Zaragoza).

luchas nobiliarias se recrudecieron y enfrentaron a importantes familias del reino como consecuencia de los disturbios que se estaban produciendo por la detención del príncipe de Viana¹²⁵.

Enrique IV supo aprovechar la situación inestable general para acercar sus tropas a las fronteras de Aragón, Navarra y Valencia, donde dejó unos mil ochocientos hombres a caballo, preparados para atacar en caso de que fuera necesario. Este acercamiento de milicias representaba el incumplimiento de los tratados de paces perpetuas firmadas, anteriormente, entre el rey castellano y Juan II en Ágreda y Almazán¹²⁶. Ante estas amenazas, el rey de Navarra decidió enviar un embajador, Joan de Embún, ante Enrique IV, el arzobispo de Toledo y el marqués de Santillana para conocer las verdaderas intenciones del monarca castellano, pedir la retirada de las tropas, y, en caso necesario, solicitar la ayuda del ejército castellano¹²⁷. El avance de castellanos hacia la frontera cambió los planes de Juan II. En lugar de dirigirse a Lérida para reanudar las Cortes en enero de 1461, prefirió solucionar antes los asuntos que le amenazaban. La intención del rey era retomar las Cortes catalanas, siempre y cuando se aclarase la amenaza del rey de Castilla en las fronteras¹²⁸.

En Navarra, la infanta Leonor seguía de lugarteniente¹²⁹. El bando beaumontés, al recibir el apoyo castellano solicitado, se animó a levantarse en armas. El primer ataque se produjo, en el mes de febrero, en el castillo de Lumbierre, localidad que estaba a cargo de León de Garro y de su hijo Juan de Garro, partidarios de Juan II, sitiada por Carlos de Artieda en contra del juramento de fidelidad por él prestado al rey de Navarra. En el mes de marzo se tomó la villa de Borja por Luis de Beaumont,

¹²⁵ M^a J. CASAUS, *Fernando II*, p. 255. Sobre estas luchas nobiliarias véase también E. SARASA, *La alta nobleza*, que ofrece una visión de las familias nobiliarias aragonesas que estuvieron alrededor de la corte y su papel en los diversos conflictos del siglo XV.

¹²⁶ El 8 de septiembre de 1454 en Ágreda y el 2 de octubre del mismo año en Almazán se firmaron unos capítulos entre Aragón y Castilla donde se renovaban las paces perpetuas firmadas entre ellos años atrás. Estos pactos fueron ratificados tres años más tarde en Corella y Alfaro. J. VICENS, *Juan II*, pp. 167-168 y 208.

¹²⁷ ACA, C, reg. 3410, fols. 106 v – 107 v (1461, enero, 10. Zaragoza). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 61 r-v (1461, enero, 30. Barcelona).

¹²⁸ CODOIN ACA, XIV, pp. 121-122; pp. 151-157 (1461, enero, 9. Zaragoza).

¹²⁹ Los habitantes del condado de Foix estaban descontentos con la infanta Leonor puesto que pasaba la mayor parte del tiempo en el reino de Navarra sin pasar por el condado. Mientras, su marido, el conde de Foix, repartía su tiempo entre el condado y el reino de Navarra. A principios del mes de abril solicitó permiso al rey de Francia para ir a ver a su mujer a Navarra, CODOIN ACA, XVI, pp. 199-200 (1461, abril, 8. Barcelona). Con la intención de dirigirse hacia el Bearne, la condesa pidió dos mil ballesteros para su custodia por esas tierras, CODOIN ACA, XV, pp.321-323 (1461, marzo, 1. Fraga).

condestable de Navarra, ayudado por tropas castellanas. El movimiento de tropas se sucedió desde el mes de febrero hasta el comienzo del verano¹³⁰.

Después de la detención del príncipe, corría el rumor de que el condestable de Navarra, Luis de Beaumont, acompañado de gente armada del reino de Castilla, tenía intención de entrar en el reino de Aragón. Ante esta noticia, en febrero de 1461, Juan II llamó a gente armada del reino de Navarra para que se presentasen en la ciudad de Zaragoza con el propósito de detener al ejército castellano¹³¹. En efecto, los rumores fueron ciertos y el condestable con Juan de Cardona entró en el reino de Aragón causando graves daños. El condestable había llegado hasta Pedrosa con mil rocines y mil hombres de a pie, así que en Zaragoza comenzaron a prepararse previendo un ataque. También entró en la Almunia, camino de Híjar, acompañado por unos mil doscientos rocines y tres mil pavones. Por esta razón, el rey decidió salir en persona a su encuentro y reunió las huestes que se encontraban dispersas por la zona¹³². Sin embargo, una vez conseguida la libertad del príncipe las tropas castellanas en Aragón ya no tenían razón de ser. Ante este hecho, y debido a que el condestable era fiel servidor del príncipe, los consejeros de Barcelona y los diputados de Aragón pidieron al príncipe que, mediante carta o algún enviado de su confianza, le instase a detenerse y a que la gente armada saliese del reino de Aragón¹³³. La respuesta de Carlos fue que haría todo lo posible porque tampoco deseaba más problemas en el reino de Aragón¹³⁴. El príncipe escribió una carta al condestable de Navarra, el día 11 de marzo, mientras se encontraba en Villafranca del Penedés, para pedir que no entrase en el reino de Navarra y Aragón como pretendía, y que tampoco atacara a los vasallos del rey, suplicándole, además, que demostrara su obediencia y no produjera más alboroto en los reinos¹³⁵. No fue hasta el mes de abril cuando el condestable se retiró del reino de Aragón¹³⁶.

Ante estas revueltas generalizadas, el conde de Foix, como aliado de Juan II, se dispuso a preparar sus tropas para ir en ayuda de su suegro y entrar en territorio

¹³⁰ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 295. J. VICENS, *Juan II*, p. 247. CODOIN ACA, XVI, pp. 23-24 (1461, marzo, 14. Zaragoza). ACA, C, reg. 3411, fols. 2 v – 3 v (1461, mayo, 13. Zaragoza). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 398.

¹³¹ ACA, C, reg. 3418, fol. 101 r –v (1461, febrero, 26. Fraga). CODOIN ACA, XV, pp. 471-477 (1461, marzo, 3. Fraga).

¹³² CODOIN ACA, XV, pp. 487-488 (1461, marzo, 10. Zaragoza).

¹³³ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 105 r –v (1461, marzo, 14. Barcelona).

¹³⁴ ACA, C, Varia 395, fols. 18 v – 19 r (1461, marzo, 22. Barcelona) y fols. 20 v – 21 r (s.d.).

¹³⁵ ACA, C, Varia 395, fols. 14 r (1461, marzo, 11. Villafranca del Penedés). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 374.

¹³⁶ ACA, C, Varia 395, fol. 24 r –v (1461, abril, 22. Barcelona).

aragonés. Gastón IV disponía de un gran número de gente armada en su condado. Se decía que en unos días podía reunir unos mil hombres de armas y más de cuatro o cinco mil de a pie. Sin embargo, antes de llevar a cabo esta movilización, necesitaba obtener la licencia del rey de Francia, de quien era vasallo. El soberano francés denegó el permiso¹³⁷.

Juan II preparó sus tropas. El ejército real estaba compuesto por soldados provenientes de Huesca, Jaca y también de Gascuña. Entre ellos había unos quinientos hombres que debían reunirse en La Almolda el 7 de marzo, día en el que Juan II también tenía previsto encontrarse con ellos, acompañado de cuatrocientos rocines y mucha otra gente armada de Aragón y de las montañas próximas. Ante la inminente amenaza de los castellanos, los aragoneses tuvieron que prepararse ante un posible ataque. Los jurados y prohombres de la villa de Tamarite de Litera escribieron a Lorenzo d'Algar, jurado de Zaragoza, preguntándole si debían ir a Zaragoza en su ayuda con sesenta hombres, pues tenían el privilegio de hueste y de cabalgata igual que los de Zaragoza¹³⁸. Al mismo tiempo, Juan II envió a la ciudad de Huesca a Pedro Torrellas, consejero y conservador de su patrimonio, para que pidiera en préstamo la cantidad de 30.000 sueldos para la conservación indemne de esta ciudad¹³⁹.

La liberación del príncipe no dio paso al cese de las hostilidades ni en Navarra ni en Aragón ni por parte del rey de Castilla. El conde de Foix continuó con sus propósitos. Las noticias sobre el conde y sus tropas llegaban a través de los diputados de Perpiñán, que estaban al corriente de todo lo que sucedía al otro lado de los Pirineos gracias a la labor de ciertos espías enviados previamente. El conde seguía preparado con su ejército y había reforzado y provisto de vituallas los castillos de la zona de los Pirineos¹⁴⁰. Pocos días después de la liberación del príncipe, hubo noticias de que unos seiscientos ballesteros habían entrado en el lugar de la Almunia de San Juan, cerca de Monzón. Había cierta confusión porque unas personas afirmaban que procedían del condado de Foix, mientras que otras creían que eran de Ribagorza¹⁴¹.

Mientras, a principios de abril, el rey de Navarra aún permanecía en tierras aragonesas para controlar al ejército castellano que todavía se encontraba en las

¹³⁷ Las noticias sobre los movimientos del conde de Foix llegaban a Cataluña a través de los espías enviados a sus tierras, quienes informaron de que en el condado de Foix no se estaban produciendo muchos movimientos, únicamente unos doscientos hombres habían atravesado el vizcondado de Castellbó en dirección al reino de Aragón, CODOIN ACA, XV, p. 22 y pp. 23-24 (1461, febrero, 13. Perpiñán).

¹³⁸ CODOIN ACA, XVI, pp. 92-93 (1461, marzo, 16. Tamarite)

¹³⁹ ACA, C, reg. 3409, fol. 228 r-v (1461, abril, 3. Zaragoza).

¹⁴⁰ CODOIN ACA, XVI, pp. 328-329 (1461, abril, 27. Perpiñán). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 401.

¹⁴¹ CODOIN ACA XV, pp. 418-420 (1461, marzo, 5. Lérida).

fronteras. Juan II, viendo que el rey de Castilla no retrocedía, decidió solicitar a su hijo Carlos que instase a Enrique IV que retirara sus tropas de los límites del reino, ofreciéndole, a cambio, la retirada de la gente armada gascona que se encontraba en Navarra¹⁴². El príncipe de Viana envió una embajada al rey de Castilla con el objetivo de tratar otros asuntos, aunque aprovechó para solicitar la detención de la entrada de tropas francesas en el reino de Navarra, aludiendo al tratado firmado tiempo atrás entre el rey de Francia y el de Castilla¹⁴³. Al mismo tiempo, Enrique IV solicitó una entrevista personal con el príncipe para tratar éstas y otras cuestiones, ya que se encontraba cerca del Principado, concretamente en tierras sorianas¹⁴⁴. Días más tarde, el príncipe también envió hacia tierras de Castilla a Martín de Jaén para que tuviera una entrevista con Enrique IV¹⁴⁵.

Ante las presiones, el rey de Castilla decidió justificar, de nuevo, su envío de tropas hacia el reino de Navarra y, a principios del mes de mayo, envió al caballero Diego de Ribera a Barcelona ante los diputados del General para explicar sus razones. El motivo principal había sido el afán de ayudar al príncipe eliminando del reino a todos aquéllos que no eran fieles a la causa vianista. Por tanto, se veía en la obligación de luchar a favor del príncipe de Viana para conseguir el trono navarro. Además, remarcó que las tropas se habían alejado de las fronteras una vez liberado el príncipe¹⁴⁶.

Después de preparar el ejército en Aragón, Juan II decidió proceder a una contraofensiva en territorio navarro. Para ello, mandó a su hijo Alfonso de Aragón, maestre de Calatrava, que se dirigiera a la frontera de Navarra con gente armada. En los lugares fronterizos con el reino castellano fue donde se concentró el mayor número de tropas reales. Éstas estaban dirigidas por Alfonso de Aragón y Pierres de Peralta¹⁴⁷. En el mes de mayo, Juan II se aproximó a tierras navarras, concretamente a Sangüesa, desde Zaragoza, acompañado de doscientos hombres a caballo, pues apenas un escaso número de aragoneses había aceptado alistarse a las tropas. Junto a él iban los hijos del conde de Foix, el comendador de Monzón, mosén Rebolledo y sus hijos, además de los hijos del gobernador Requesens y otros catalanes. Juan II necesitaba ayuda del exterior,

¹⁴² AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 109 v (1461, abril, 7. Barcelona). CODOIN ACA, XVI, p. 163 (1461, abril, 3. Barcelona).

¹⁴³ ACA, C, Varia 395, fols. 55 v – 56 v (1461, abril, 15. Barcelona).

¹⁴⁴ CODOIN ACA, XVI, pp. 254-255 (1461, abril, 17. Barcelona).

¹⁴⁵ ACA, C, Varia 396, fol. 10 r (1461, mayo, 5. Barcelona) y fol. 36 v (1461, mayo, 5. Barcelona).

¹⁴⁶ CODOIN ACA, XVI, pp. 411-412 (1461, mayo, 8. Barcelona).

¹⁴⁷ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 295-296.

así que pidió a los diputados del General y al Consejo de Barcelona el envío de más tropas. Esta situación fue el motivo del nuevo aplazamiento de las Cortes aragonesas¹⁴⁸. Mientras tanto, el ejército castellano seguía atacando las zonas fronterizas. Una de las villas que resultó perjudicada fue Viana. Enrique IV había comenzado el sitio a la villa a principios del mes de mayo de 1461. Ante este hecho, el alcalde, los jurados y la universidad de la villa pidieron ayuda a Juan II, y como no la recibieron, decidieron escribir al príncipe de Viana contándole lo que sucedía, pues la permanencia de la villa en el reino peligraba como consecuencia de los pactos que la mayoría de habitantes estaba firmando con los castellanos. Asimismo, pidieron, de nuevo, el auxilio de las tropas reales, junto con personas del Principado de Cataluña, pues su deseo era mantener la villa anexa a la corona de Navarra¹⁴⁹. Finalmente, el príncipe exigió a los de la villa de Viana que se rindieran y se entregaran a Luis de Beaumont¹⁵⁰.

Entre tanto, el príncipe tuvo que pedir a los de la villa de Cintruénigo y Corella que permanecieran bajo su obediencia y acataran en su nombre las órdenes del condestable de Navarra¹⁵¹.

El príncipe de Viana, al recuperar la libertad, también recobró las ganas de luchar por reconquistar Navarra. Él seguía sintiéndose señor natural del reino y así mismo se intitulaba en sus cartas: *Nós, excitados como a su senyor propietario e natural de aquél*¹⁵². Por este motivo, decidió participar en las nuevas contiendas que se producían en territorio navarro con el objetivo de recuperar los territorios y alejar del poder y del reino a su hermana Leonor. A primeros del mes de junio, el príncipe nombró a Luis de Beaumont, condestable, como su lugarteniente, procurador y capitán legítimo para reducir a su obediencia el reino de Navarra con autorización para castigar e imponer multas y sanciones¹⁵³. Este nombramiento por parte del príncipe ponía de manifiesto que Carlos seguía considerándose el señor natural del reino y que, por tanto, tenía el derecho de poder nombrar un lugarteniente en su ausencia.

¹⁴⁸ CODOIN ACA, XVI, pp. 458-460 (1461, mayo, 13. Zaragoza) y pp.494-499 (1461, mayo, 20. Zaragoza). AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fols. 115 v – 118 r (1461, mayo, 14. Zaragoza). J. VICENS, *Juan II*, p. 240.

¹⁴⁹ ACA, C, Varia 24, fol. 131 r –v (1461, junio, 2. Viana).

¹⁵⁰ ACA, C, Varia 396, fols. 43 v – 44 r (1461, junio, 17. Barcelona).

¹⁵¹ ACA, C, Varia 396, 43 r (1461, junio, 1. Barcelona).

¹⁵² ACA, C, Varia 396, fols. 41 v – 42 v (1461, junio, 1. Barcelona). Documento 54 (Apéndice documental).

¹⁵³ ACA, C, Varia 396, fols. 41 v – 42 v (1461, junio, 1. Barcelona). Documento 54 (Apéndice documental).

Una de las consecuencias de la guerra fue la escasez de alimentos. La infanta Blanca, hermana del príncipe, se dirigió al reino de Aragón con el fin de pedir trigo y cebada para el sostenimiento del reino. Juan II permitió a su hija ir a Aragón y por ello pidió a los justicias, jurados y demás oficiales de las villas de Tauste, Ejea, Layana, Sos, el Real, Sádaba y otros lugares que confrontaban con el reino de Navarra, y a los guardas del general y peajes del reino de Aragón que cuando la princesa enviara a comprar trigo y cebada, a cualquiera de esas villas, pagando los derechos acostumbrados, le fuera permitido sacar y llevarlo libremente al reino de Navarra¹⁵⁴.

7.- UN INTENTO DE ALIANZA ENTRE ENRIQUE IV Y JUAN II

La estrategia diplomática de Juan II iba a cambiar radicalmente. Aunque no le pareciera a simple vista, el rey de Aragón tenía intención de firmar una alianza con el rey de Castilla.

En el mes de marzo, y a causa del avance de las tropas castellanas, Juan II envió a Pedro Vaca¹⁵⁵ como embajador ante Enrique IV con el objeto de pedir las respectivas explicaciones. La respuesta del monarca fue la justificación de los anteriores ataques a las fronteras de la Corona de Aragón alegando que las incursiones se debían a debates entre los propios súbditos, como el asunto del conde de Treviño o la muerte de Diego de Vergara. Sin embargo, la entrada hostil del condestable Luis de Beaumont, Gonzalo de Saavedra, Gonzalo Carrillo y Rodrigo Marchena, capitanes de Enrique IV, en la ciudad de Zaragoza demostraron a Juan II que las razones no eran ciertas¹⁵⁶. Según Vicens Vives, esta embajada podía significar la preparación del final de las hostilidades entre Aragón y Castilla, puesto que a mediados del mes de abril se encontraban también en Zaragoza Rodrigo Manrique, conde de Paredes, y Lope Vázquez de Acuña¹⁵⁷.

Cuando se produjo la liberación del príncipe, Enrique IV envió un caballero de su casa, llamado Gonzalo de Cáceres, mayordomo mayor del rey, ante los diputados del General para justificar la actitud manifestada por él durante los últimos meses. En primer lugar, el embajador explicó que el rey de Castilla había enviado su ejército a las fronteras del reino de Aragón porque Juan II no había mostrado disposición en atender a sus ruegos. Las tropas castellanas, según mandato real, debían reunirse con las del

¹⁵⁴ ACA, C, reg. 3409, fols. 221 v-222 r (1461, marzo, 10. Zaragoza).

¹⁵⁵ Pedro Vaca fue, además de escudero de Juan II, uno de los poetas de su corte, aunque su producción literaria conservada se sitúa en una sola canción, C. CONDE, *El cancionero*, pp. 79-80.

¹⁵⁶ ACA, C, reg. 3410, fols. 128 r – 129 r (1461, marzo, 16. Zaragoza).

¹⁵⁷ J. VICENS, *Juan II*, p. 248.

Principado y colaborar juntas en la liberación del primogénito. Éste era el único motivo, alegado por Enrique IV, de acercamiento del ejército castellano a las fronteras. Sin embargo, había sido malinterpretado por todos, pues se creía que este movimiento era una invasión en toda regla¹⁵⁸. Después de esta primera entrevista, el embajador se reunió con el príncipe para comunicar el deseo del rey castellano de tener un encuentro con él, lo que fue desaconsejado por los diputados del General a causa de la inestabilidad en la que se encontraban las tierras del Principado¹⁵⁹.

La actitud del rey de Castilla parecía ambigua. El monarca justificaba su actuación, es decir, el avance de tropas hacia Aragón y Navarra en función de quien era su interlocutor. Enrique IV explicó al príncipe de Viana que los ataques de tropas castellanas en el reino de Navarra iban en su ayuda, con el objeto de recuperar el trono de Navarra y sus territorios. Por el contrario, argumentaba a Juan II que las tropas castellanas habían entrado en el reino de Aragón para solicitar la liberación del príncipe únicamente y que, además, se confundía con las contiendas que sucedían entre los mismos aragoneses.

Como podemos ver, los argumentos empleados por el monarca castellano eran excusas que no justificaban la actitud tomada ante la detención del príncipe. Enrique IV pretendía fomentar el desconcierto de Juan II a través de amenazas con las tropas en sus fronteras; de esta manera, el poder del rey de Aragón se vería disminuido, puesto que tendría que actuar en varios frentes a la vez, en Cataluña y en las fronteras de Aragón y Navarra.

La actitud de Juan II hacia el rey de Castilla tuvo que cambiar. En primer lugar, el rey de Aragón había perdido el levantamiento ante las instituciones catalanas. Éstas se habían apoderado del poder en el Principado catalán, por tanto, después de la liberación del príncipe, los esfuerzos de la monarquía fueron encaminados a intentar mantener cierto poder, algo que parecía complicado. Al mismo tiempo, la guerra en Navarra se había recrudecido y Juan II también debía participar en ella para que el rey de Castilla no invadiera parte del territorio. El rey de Aragón tenía varios frentes abiertos, lo que suponía un coste económico, militar y político. Éste fue uno de los motivos por los que decidió cambiar su política diplomática. En esos momentos era más conveniente tener a Enrique IV de aliado que de enemigo. Por tanto, su interés fue

¹⁵⁸ CODOIN ACA, XVI, pp. 124-126 (1461, marzo, 28. Barcelona).

¹⁵⁹ CODOIN ACA, XVI, pp. 325-328 (1461, marzo, 28. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 400-401.

conseguir un tratado de paz entre ambos para alejar el ejército castellano del reino de Navarra. Parece ser que, en el mes de mayo, Juan II no sabía si aceptar una concordia con Enrique IV o acceder a la demanda de los catalanes de enfrentarse contra Castilla. El rey de Aragón, en junio, decidió concertar una entrevista con el rey de Castilla para intentar conseguir una reconciliación. A finales de mayo y principios de junio, Juan II dispuso a sus oficiales para que consiguieran una alianza con el rey de Castilla.

Los tratados llevados a cabo entre los reyes de Aragón y Castilla fueron muy bien resumidos por Vicens Vives. Juan II pretendía llegar a un acuerdo con el rey de Castilla, al margen de su hijo, el príncipe de Viana. El 5 de junio, concertó una entrevista con Enrique IV, de manera que envió a la corte castellana al maestre de Calatrava, Pedro Girón. En julio de 1461, el rey de Aragón envió al arzobispo de Toledo para que firmara en su nombre un acuerdo con el rey de Castilla. Finalmente el 26 de agosto, representantes de ambos reyes, el marqués de Villena, su hermano Pedro Girón y el comendador Juan Fernández Galindo, de parte del rey de Castilla, y el arzobispo de Toledo y los condes de Alba, de Alba de Liste y de Paredes, de parte de Juan II, llegaron a un acuerdo para reformar la concordia entre ambos reinos y sobre todo en la frontera y participar en el asunto navarro. Este pacto se formalizó en octubre de ese mismo año¹⁶⁰, cuando el rey de Castilla envió una embajada a Juan II para terminar dichos negocios¹⁶¹.

10.- LA PRESIÓN PONTIFICIA PARA LA CRUZADA CONTRA LOS TURCOS

A todos estos problemas en el Principado de Cataluña, es decir, la preparación del somatén popular, los problemas con los campesinos remensas, las desavenencias entre la *Biga* y la *Busca*, así como el intento de entablar una concordia con Juan II, se debía añadir la exigencia pontificia de un nuevo impuesto.

Mientras esto ocurría, el papa Calixto III había ordenado recaudar un nuevo impuesto extraordinario a todo el clero de los dominios de Juan II con motivo de la cruzada contra los turcos, encargando su exacción al obispo de Elna, nuncio del pontífice. El papa había decidido armar treinta galeras y dos naves: diez galeras de diversas partes de Italia, diez de mosén Bernat de Vilamarí, nombrado capitán de las galeras, y otras diez del rey de Aragón. Para poder armar las galeras, el papa había solicitado al clero de los reinos del rey de Aragón que contribuyeran con 2 sueldos por

¹⁶⁰ J. VICENS, *Juan II*, pp. 249 –250.

¹⁶¹ ACA, C, reg. 3410, fol. 175 r–v (1461, octubre, 15. Calatayud).

libra, según el impuesto general del diezmo. Sin embargo, había excusado de este impuesto al reino de Nápoles y a los demás reinos vecinos de los turcos. Esta noticia dejó perplejos a los diputados del General, quienes consideraban este impuesto perjudicial para el Principado y más aún en los momentos políticos que vivían¹⁶². El día 22 de abril de 1461, los diputados nombraron a tres personas, una de cada brazo, para que estudiaran el tema. Los elegidos fueron: el abad de San Benito de Bages, el caballero Domingo Burgués de Viladecans y Jaime Tallada, síndico de la ciudad de Cervera¹⁶³.

Los diputados del General y los consejeros de Barcelona decidieron enviar a micer Antoni Riquer, doctor en leyes, con un memorial a la ciudad de Lérida, donde se encontraba el obispo de Elna¹⁶⁴. También pidieron a Arnau Guillem Pastor, regente la veguería de Barcelona, a Joan Ferrer y Bernat Gralla, *paer* de la ciudad de Lérida, que acompañaran al dicho Antoni Riquer. El obispo había citado en esta ciudad a todos los obispos, eclesiásticos y prelados de la provincia de Tarragona, dándoles de plazo para la presentación el día 27 de abril, con el objetivo de solucionar el asunto referido a la colecta que el papa había impuesto al clero de dicha provincia. Sin embargo, la mayor parte de eclesiásticos residían en la ciudad de Barcelona a causa de los problemas que había en el Principado, de manera que hacerlos desplazar a Lérida suponía una perturbación. Finalmente, el obispo aplazó la fecha para el día 11 de mayo.

Cuando se presentó Antoni Riquer ante el obispo de Elna, le explicó el asombro que causaba este subsidio, pues era por todos conocido que el estamento eclesiástico debía una gran cantidad de dinero, ya que pagaban la mayor parte de impuestos por medio de empeños, por tanto, los frutos y rentas de las iglesias habían quedado en manos de los acreedores y personas laicas y judías. Durante los últimos meses se había producido una gran cantidad de destrucciones de iglesias, alienación de bienes eclesiásticos, enfriamiento de la religión y de la fe cristiana y otros detrimentos de los que eran causantes algunos prelados y comisarios apostólicos que afirmaban que actuaban en nombre del Santo Padre y de la Sede Apostólica. Éstos habían exigido de diversas formas unos dos millones de oro en muy poco tiempo, a causa de exacciones excesivas, lo que había provocado una gran conmoción en la ciudad de Barcelona y una gran pobreza en todo el Principado. Con motivo de estas necesidades, muchas iglesias

¹⁶² CODOIN ACA, XVI, p. 235.

¹⁶³ CODOIN ACA, XVI, pp. 307-308.

¹⁶⁴ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fols. 111 v – 112 v (1461, abril, 24. Barcelona).

tuvieron que cerrar sus puertas porque no eran sostenibles y muchos rectores abandonaron otras tantas, pues se habían visto obligados a empeñar sus bienes (los breviarios, las cruces, las joyas y demás ornamentos de las iglesias) en poder de judíos. Esto provocó la reducción de los servicios religiosos y las misas ordinarias. Por estas razones, recoger este nuevo impuesto podría traer graves consecuencias para la economía eclesiástica. El enviado por los diputados pidió al obispo de Elna que explicara al papa la situación por la que atravesaba la iglesia del Principado, ya que creía que si el papa era conoedor de estas penurias no se atrevería a exigir el impuesto. Asimismo, Antoni Riquer explicó que otra de las causas de asombro era la petición del subsidio únicamente en tierras del rey de Aragón y no en los demás reinos cristianos, pues la cantidad recolectada no sería suficiente¹⁶⁵. Ante las explicaciones de Antoni Riquer, el obispo de Elna respondió que no podía hacer nada en contra de la voluntad del papa, pero que su intención no era ir contra la iglesia de Cataluña¹⁶⁶.

La estancia del obispo de Elna en la ciudad de Lérida trajo consigo algunos alborotos. Los habitantes de la ciudad salieron por las calles gritando que Lérida estaba vendida y traicionada. Antoni Riquer tuvo que pedir al obispo que desalojara el palacio episcopal y que fuera a hospedarse al convento de los frailes predicadores. Ante la inquietud de los ciudadanos, quienes ya habían preparado sus armas, el obispo de Elna no tuvo más remedio que abandonar el palacio¹⁶⁷.

Transcurridos unos días, la situación no parecía solucionarse, de manera que los diputados enviaron a Arnau Guillem de Cervelló y Joan Llull para transmitir las decisiones al obispo de Elna. Al mismo tiempo, muchos nuncios y predicadores habían incitado a la gente a participar en la cruzada contra el turco afirmando que en la ciudad de Barcelona y en otras partes se estaba formando una armada para luchar contra el infiel. De esta manera, se había hecho exacción de los diezmos tanto a eclesiásticos como a laicos, además de innumerables cantidades de armas y otras cosas para avituallar las naves. Pero todo este movimiento de tropas era un engaño, pues no encontraron ningún ejército del papa preparado. Sin embargo, la gente se había lanzado a luchas contra los turcos con sus propias naves, porque les habían prometido indulgencias, de modo que muchos murieron y otros fueron apresados¹⁶⁸.

¹⁶⁵ CODOIN ACA, XVI, pp.318-324 (1461, abril, 24. Barcelona).

¹⁶⁶ CODOIN ACA, XVI, pp. 358-362 (1461, abril, 29. Lérida)

¹⁶⁷ CODOIN ACA, XVI, pp. 363-365 (1461, abril, 29. Lérida).

¹⁶⁸ CODOIN ACA, XVII, pp. 49-61 (1461, mayo, 23. Barcelona)

La situación por la que atravesaba el Principado era complicada, a los problemas entre la monarquía y las autoridades catalanas, se le añadían las dificultades con los campesinos remensas, las rivalidades entre los grupos de la *Biga* y la *Busca* y este nuevo impuesto pontificio. Esta inestabilidad general y las revueltas que iban sucediendo por diversos motivos contribuyeron empeorar la situación económica del Principado, que ya no estaba pasando por un buen momento. Esto contribuía a hacer exaltar el ánimo de la población, quienes querían una situación controlada y estable.

VI.- LA LUGARTENENCIA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

La lugartenencia del príncipe duró tres meses, desde su reconocimiento oficial el 24 de junio hasta el día de su muerte el 23 de septiembre. Durante este tiempo, el príncipe ejerció el cargo que tanto había deseado, el de lugarteniente de los reinos de la Corona de Aragón. Según estipulaba la reciente concordia, el príncipe de Viana debía ser nombrado primogénito, lugarteniente general del reino y gobernador general.

En Cataluña, la figura del primogénito, a diferencia de otros reinos, era un cargo público y no un derecho natural por nacimiento. Por tanto, era el mismo rey quien nombraba al primogénito y sucesor suyo. En muchos casos, la designación se hacía a través del testamento por parte del monarca anterior. El primogénito debía ejercer funciones de gobierno, tanto judiciales, económicas como administrativas¹. En el caso del príncipe de Viana, la situación era muy diferente, puesto que la designación de primogénito la había hecho la Diputación del General, decisión ratificada por el monarca a través de las Capitulaciones de Villafranca.

El primogénito investía también la dignidad de gobernador general de los reinos de la Corona y, en este caso, como consecuencia de la ausencia del monarca del territorio del Principado, también ejercía el cargo de lugarteniente general en Cataluña (este cargo no iba aparejado al de primogénito, sino que podía ser ejercido por cualquier otra persona)². El gobernador general tenía amplias atribuciones en materia de gobierno y justicia; mientras, el lugarteniente general se encargaba del gobierno del reino y de la administración de justicia en ausencia del monarca, en este caso una ausencia forzada. Como *alter nos* del monarca sus actos de justicia y de gobierno eran de la misma eficacia que los del rey, gozando también de los mismos privilegios y honores. Las facultades legislativas del lugarteniente estaban limitadas por el monarca, aunque en esta ocasión las restricciones habían sido impuestas por la Diputación del General. No obstante, el lugarteniente tenía la potestad de expedir ciertos privilegios referidos al régimen, la administración y las finanzas municipales, así como la facultad de dictar normas de ejecución de la ley y el derecho de promulgar edictos generales. Judicialmente, el lugarteniente estaba capacitado para realizar funciones de magistrado supremo. El lugarteniente dictaba sentencias y expedía los documentos en nombre del

¹ V. FERRO, *El Dret*, pp. 46-47. J. VICENS, *Juan II*, pp. 225-226.

² La vinculación de la institución del gobernador general con la figura del primogénito se estabilizó en el año 1363. V. FERRO, *El Dret*, p. 49.

rey. Asimismo, debía dar audiencia y juzgar, con el asesoramiento del canciller o el regente la cancillería, las causas que se incoaban verbalmente³.

A pesar de las amplias atribuciones concedidas a los lugartenientes, las Capitulaciones de Villafranca limitaban la función del primogénito en materia de justicia. El príncipe de Viana se encargaba de algunas cuestiones relacionadas con la justicia, aunque siempre controlado por las instituciones catalanas.

En Cataluña, el gobierno *de facto* recaía en manos de la Generalidad y tanto el rey como el príncipe eran espectadores de segunda fila que actuaban en temas poco relevantes de la política catalana, pues todas las decisiones debían pasar por la aprobación de la Generalidad. Éste era el nuevo panorama político en Cataluña, base para la guerra civil que estalló en 1462.

1.- EL JURAMENTO COMO PRIMOGÉNITO

El día 24 de junio, el príncipe de Viana fue reconocido solemnemente como lugarteniente general de Cataluña. Ese día, en la catedral de Barcelona prestó el debido juramento a las libertades del Principado⁴.

El príncipe de Viana, antes de ocupar sus cargos, debía ser jurado como primogénito por el Principado de Cataluña y por las principales instituciones. A pesar de que no podía convocar las Cortes, el príncipe junto con los consejeros de Barcelona emplazó, por su cuenta, a todas las universidades del Principado para formalizar el juramento el día 30 de julio. No obstante, Juan II no estaba muy de acuerdo con esta iniciativa, ya que consideraba que no se respetaban los capítulos firmados anteriormente, pues sólo a él correspondía este tipo de convocatorias⁵. Ante las insistentes negativas del monarca, los diputados del General pidieron al príncipe que pospusiera la fecha para que los abogados de los consejeros de la ciudad estudiaran la situación –aunque, si éstos creían que se podía llevar a cabo sin incumplir ningún punto de las capitulaciones, la fecha del juramento no se alteraría⁶. Finalmente, los abogados

³ V. FERRO, *El Dret*, pp. 53-54, pp. 57-58, pp. 61-65 y pp. 117-118.

⁴ G. DESDEVICES, *Don Carlos*, pp. 391-392. J. VICENS, *Juan II*, p. 243.

⁵ AHCB, Consell de Cent, Lletres reials originals, 1B.IXA- 3, carta 870 y 871 (1461, julio, 22. Calatayud). ACA, C, reg. 3411, fols. 7 v – 8 r (1461, julio, 22. Calatayud). A. MASIÀ, *Gerona*, pp. 205-207. Entre los que llamó para que le prestaran juramento se encontraba el abad de Poblet, G. GONZALVO, *Lletres inèdites*, doc. 5 (1461, junio, 27. Barcelona).

⁶ CODOIN ACA, XVII, p. 379. J. VICENS, *Juan II*, pp. 243-244.

consideraron que la convocatoria no iba en contra de los capítulos, por tanto se pudo proceder al juramento⁷.

Para este acto, el consejo de Barcelona eligió a los síndicos que iban a asistir. Éstos fueron mosén Pere Destorrent, mosén Simeó Sala, mosén Honorat Saconamina y mosén Rafael Vilar⁸.

El príncipe fue jurado como primogénito el 30 de julio en la capilla del palacio real de Barcelona⁹. Por este alegre acontecimiento, los consejeros de la ciudad invitaron a todos los ciudadanos para que hicieran fiesta la tarde de ese mismo día¹⁰. Este juramento no era legal, puesto que el príncipe debía ser jurado por las Cortes. A pesar de ello, los barones, nobles, caballeros, gentilhombres y otras personas del estamento militar aceptaron el juramento del príncipe¹¹.

El juramento al primogénito debía ser realizado por todos los estamentos, a excepción del eclesiástico, ya que no estaba obligado ni debía jurar a los reyes de Aragón ni, mucho menos, a los primogénitos. Por este motivo, el obispo de Barcelona junto con los abades de San Juan de las Abadesas, San Pedro de Galligants, San Pedro de Rodas, el del monasterio de Rosas, de Ripoll y de Sant Genís de Fontanes, y los procuradores de los obispos de Tortosa, Gerona, Lérida y síndicos del capítulo de Tarragona, Barcelona, Lérida, Elna, Urgel y otros eclesiásticos se excusaron ante el príncipe de Viana¹². Sin embargo, a pesar de la exención del juramento algunos procedieron a realizarlo como el obispo de Vic¹³.

Una vez el príncipe fue jurado por toda Cataluña, debía ser jurado y reconocido por los demás reinos de la Corona. Juan II no tenía mucho interés en que esto sucediera y no se molestó en acelerar el proceso. Como a principios del mes de agosto todavía no se había realizado el juramento, Carlos se presentó ante los consejeros de Barcelona para que buscaran la manera de suplicar al rey que diera la orden para que se cumpliera su deseo¹⁴. Sin embargo, la actuación de Juan II iba encaminada a que el príncipe de

⁷ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fols. 151 v – 152 r (1461, julio, 27. Barcelona). ACA, C, Varia 26, fol. 62 r (1461, julio, 28. Barcelona).

⁸ AHCB, Consell de Cent, Ordinacions, 1 B IV-8, fol. 145 r (1461, julio, 30. Barcelona); Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 152 v (1461, julio, 29. Barcelona). *Dietaris*, vol. I, p. 166.

⁹ ACA, C, Varia 24, fol. 142 r –v (1461, agosto, s.d.). Documento citado en J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, p. 529. G. DESDEVICES, *Don Carlos*, pp. 392-393.

¹⁰ AHCB, Consell de Cent, Ordinacions originals, 1B.XXVI-8, carpeta 549 (1461, julio, 30. Barcelona).

¹¹ ACA, C, Varia 24, fol. 135 r (1461, julio). Documento 59 (Apéndice documental).

¹² ACA, C, Varia 24, fols. 136 r – 137 r (s.d.). Documento 60 (Apéndice documental).

¹³ ACA, C, Varia 24, fols. 140 r – 141 r (s.d.)

¹⁴ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 153 r (1461, agosto, 8. Barcelona) y fol. 154 v (1461, agosto, 14. Barcelona).

Viana no fuera reconocido legalmente como el primogénito de los reinos y así lo hizo. Él tenía la potestad de convocar Cortes para que juraran el cargo del príncipe, aunque no tenía la más mínima intención de proceder a esta convocatoria.

2.-ACTIVIDADES COMO LUGARTENIENTE Y GOBERNADOR GENERAL DEL PRINCIPADO

Sobre el breve periodo en el que el príncipe ejerció de lugarteniente en tierras del Principado se conservan varios registros de Cancillería en el ACA, concretamente desde el número 3495 hasta el 3501. En ellos se encuentran los documentos firmados por Carlos como lugarteniente y gobernador general del Principado. Al tener Juan II prohibida la entrada en Cataluña, las cuestiones de gobierno interno recaían en manos del príncipe de Viana.

El príncipe estaba deseoso de ocupar sus cargos y para ello debía realizar el nombramiento de oficiales, a pesar de que los capítulos de Villafranca se lo impedían. Lo primero que hizo fue convocar un consejo de juristas, quienes le sugirieron que, como primogénito y lugarteniente, nombrase al canciller, vicecanciller, regente de la cancillería y otros oficiales. Carlos comunicó su intención a los consejeros de Barcelona, quienes creyeron que lo más oportuno era cumplir los capítulos y que fuera el rey quien nombrara estos cargos¹⁵. Los consejeros de Barcelona pidieron a Juan II que nombrara a dos alguaciles, uno de los cuales debía ser Jaume Setantí, y que mosén Arnau de Vilademany y de Blanes ejerciera el cargo de portavoz del gobernador general de Cataluña¹⁶.

La primera actuación del príncipe ya estuvo limitada por la concordia y los diputados, algo que se fue repitiendo.

a.- Materia de justicia

El príncipe, como lugarteniente, se encargaba de administrar justicia en nombre del rey y debía presidir la Real Audiencia. A partir del 8 de julio, Carlos comenzó sus audiencias en el palacio real de Barcelona, a pesar de que no habían sido nombrados todos los oficiales de justicia¹⁷.

Una de sus principales funciones era convocar a las partes de un litigio o a una de ellas para que comparecieran ante él *in regia audientia*. Las partes debían

¹⁵ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 146 v (1461, junio, 27. Barcelona).

¹⁶ AHCB, Consell de Cent, Lletres closes, 1 B.VI-22, fol. 103 r – 104 v (1461, junio, 24 y 27. Barcelona); Lletres comunes, 1 B.X-31, fol. 95 r (1461, junio, 28. Villafranca del Penedés).

¹⁷ *Manual*, vol. II, p. 381.

comparecer ante él o ante un doctor en leyes, en un plazo determinado y con el fin de poder dictar sentencia definitiva. El príncipe, en estos casos, únicamente presidía la Audiencia Real, pues las cuestiones judiciales estaban en manos de los doctores en leyes o abogados¹⁸.

El lugarteniente también se encargaba de dictar sentencias ejecutorias. Entre ellas encontramos una a favor de Pere Deulofeu, notario de Castellón de Ampurias, en la que condenaba a Bernat Bofia, notario de dicha villa, a pagar 30 libras, 6 sueldos y 4 dineros barceloneses por la restitución de la escribanía del abadiato y monasterio de San Pedro de Rodas¹⁹. Asimismo, dictaminó otra mediante la que se establecía que Pere de Santcliment y sus sucesores debían pagar cada año 42 libras y 10 sueldos barceloneses por unas tierras llamadas *dels santcliments* al prior y convento de los frailes predicadores de la villa de Cervera²⁰. Al mismo tiempo, Carlos mandó que se dictara sentencia en una causa que versaba entre Berenguer de Mallorca, de una parte, y el conde de Módica, de la otra. Según una sentencia arbitral, el conde fue condenado a pagar al nombrado Berenguer 188 libras barcelonesas²¹. Éstos son unos pocos ejemplos de la labor jurídica del príncipe de Viana, ya que hacer referencia a todos sería una labor inacabable²².

El príncipe también tenía potestad para dictar órdenes de arresto sobre delinquentes. Tenemos algún ejemplo como la que recayó sobre Joan Palou, en caso de que se encontrara en el término de la veguería de Villafranca del Penedés²³; sobre Pere Molera, vecino de la villa de Olot, inculpado de haber ejercido cierta resistencia contra el lugarteniente del veguer de esta villa²⁴; sobre Miquel Avinyó, culpable de haber atacado a Pere Pasqual, juez ordinario²⁵, así como sobre fray Bartomeu Parer, monje del monasterio de San Pedro de Besalú, Joan Parer, Bartomeu de na Martina, Joan de na Martina, Feliciano Ribes, Baltasar Anglada, Salvador Teixidó y otros cómplices que

¹⁸ En la documentación de su lugartenencia encontramos un número muy elevado de documentos de citaciones a las partes de un litigio. ACA, C, reg. 3496, fol. 2 v (1461, julio, 9. Barcelona).

¹⁹ ACA, C, reg. 3501, fols. 1 r – 2 v (1461, agosto, 7. Barcelona).

²⁰ ACA, C, reg. 3501, fols. 2 v – 4 r (1461, agosto, 7. Barcelona).

²¹ ACA, C, reg. 3501, fols. 5 r – 6 v (1461, septiembre, 5. Barcelona).

²² Según el Dietari de Jaume Safont, el príncipe se dirigió a Villafranca del Penedés el 13 de julio para encargarse de una ejecución judicial y castigar a unos delinquentes. Sin embargo, el príncipe aprovechó el viaje y, después de solucionar este asunto se fue a una cacería. Al cabo de poco regresó a Barcelona, donde entró el 17 del mismo mes. J. SAFONT, *Dietari*, p. 137. *Dietaris*, vol. I, p. 165. ACA, C, Varia 395, fol. 80 v (1461, julio, 14. Villafranca del Penedés).

²³ ACA, C, reg. 3500, fol. 1 r (1461, julio, 8. Barcelona).

²⁴ ACA, C, reg. 3500, fol. 32 r (1461, septiembre, 9. Barcelona).

²⁵ ACA, C, reg. 3500, fol. 2 r (1461, julio, 12. Barcelona).

habían atacado el monasterio de Sant Llorenç de Munt²⁶. De la misma manera, el príncipe procedió a ordenar la detención de algunos habitantes del término de Vilamajor inculcados de la muerte de Antoni Martí, colector del tercio de la curia de Barcelona, y Antoni Rifà, del mismo término²⁷; y de Jaume Vidal, del lugar de Cervià, a causa de la muerte de su mujer²⁸.

En otras ocasiones el príncipe pedía justicia a otros oficiales, como en el caso del asesinato del notario Bertran Martí en la ciudad de Lérida. El acusado del crimen fue Galceran Saplana, quien había sido metido en prisión, de modo que el príncipe pidió al cardenal y obispo de Lérida que fuera castigado como era debido²⁹. Asimismo, el príncipe tuvo que amonestar al comendador de Tortosa, fray Pere de Biure, quien había secuestrado todos los bienes de mosén Bernat de Xatmar y de su hijo como castigo por un delito cometido. Como el comendador se había excedido en sus funciones, el príncipe le pidió que devolviera todo lo que había secuestrado³⁰. Al mismo tiempo, el príncipe mandó al obispo de Tortosa que castigara, como era debido, a Francesc Doler y a sus hijos, Simó y Francesc, tabernero y pescador, a Nicolau Tranxer, carpintero, y a Joan Aler, de la misma ciudad de Tortosa, quienes habían cometido diversos crímenes al salir de prisión gracias a un privilegio real sin haber cumplido toda la condena³¹.

Algo parecido sucedió en la ciudad de Tarragona, donde se produjeron ciertos alborotos perpetrados por Martín de Gres. El príncipe pidió al nombrado Martín que restituyera todo lo que había robado y que sería castigado por sus actos³². Un mes más tarde, parecía que el mismo Martín se encontraba al servicio del príncipe como camarero de armas. Carlos agradeció sus esfuerzos, aunque suplicó que tuviera paciencia en cobrar el dinero por sus servicios, puesto que también estaba pasando muchas necesidades³³.

Al mismo tiempo, el príncipe emitía órdenes de absolución y exculpación, como las vertidas sobre Bernat de Boixols, doncel, quien había sido inculcado de haber

²⁶ ACA, C, reg. 3500, fols. 2 v – 3 v (1461, julio, 15. Barcelona).

²⁷ ACA, C, reg. 3500, fol. 30 v (1461, septiembre, 7. Barcelona).

²⁸ ACA, C, reg. 3500, fol. 35 r (1461, septiembre, 16. Barcelona).

²⁹ ACA, C, Varia 396, fol. 56 v (1461, agosto, 25. Barcelona).

³⁰ ACA, C, Varia 396, fol. 52 r – v (1461, agosto, 4. Barcelona).

³¹ ACA, C, Varia 396, fol. 53 r – v (1461, agosto, 11. Barcelona).

³² ACA, C, Varia 396, fols. 21 r – 22 r (1461, julio, 8. Barcelona).

³³ ACA, C, Varia 396, fol. 45 r (1461, agosto, 7. Barcelona).

cometido actos violentos en la curia³⁴; o sobre Pere, Miquel y Jaume Palago y Miquel Serra por haber actuado contra Gabriel Vilar, baile de Olleria, en el reino de Valencia³⁵.

Puesto que la jurisdicción del príncipe sólo abarcaba Cataluña, en una ocasión tuvo que pedir clemencia al rey de Castilla para que actuase con justicia ante Andreu Gilabert, catalán, acusado del robo de una nave con telas genovesas porque en el secuestro se encontraban implicadas algunas personas castellanas³⁶.

Las limitaciones impuestas por la Concordia de Villafranca hacían que el rey tuviera que solicitar ayuda al príncipe de Viana ante determinados hechos. Juan II pidió, en una ocasión, a Carlos, príncipe de Viana, y a otros oficiales que Ramon d'Espés, capitán de una nave llamada Castellamar, y Galceran de Requesens, menor de edad, patrón de dos galeras, restituyeran todo lo que habían robado, concretamente ciento veinte barriles de atún, treinta y siete cestas y otras ropas y mercancías, a Jaume Bertran, mercader, Mateu Safont, notario, y a otros mercaderes de Barcelona, y que se aplicara justicia³⁷.

Éstas fueron algunas de las actuaciones ejercidas por el príncipe de Viana durante su lugartenencia en materia de justicia son ejemplos que permiten esbozar las principales actividades llevadas a cabo por el príncipe en calidad de lugarteniente

b.- Asuntos eclesiásticos

Entre otros asuntos, el príncipe también se encargó de temas relacionados con la Iglesia, como el referido a Pere Besan, presbítero y rector de la iglesia parroquial de San Martín Sarroca. El príncipe de Viana, anteriormente, había apoyado al citado Besan ante el baile de Villafranca del Penedés para que le fuera concedida la rectoría de San Martín por un periodo superior a un año. Sin embargo, algunas personas deseaban expulsar de la rectoría y del beneficio de sus rentas al beneficiado, echando también a los vicarios nombrados por él. Por este motivo, el príncipe tuvo que pedir al baile que fueran respetadas sus determinaciones y se mantuviera al rector Besan en el cargo³⁸.

En otra ocasión, el príncipe tuvo que interceder ante el papa para que tuviera en consideración a Anton Cardona para ocupar el obispado de la Seu d'Urgell, a causa de

³⁴ ACA, C, reg. 3500, fols. 30 v – 31 r (1451, septiembre, 8. Barcelona).

³⁵ ACA, C, reg. 3500, fols. 35 v – 36 r (1461, septiembre, 15. Barcelona).

³⁶ ACA, C, Varia 396, fol. 50 r –v (1461, julio, 26. Barcelona).

³⁷ ACA, C, reg. 3376, fol. 18 r –v (1461, agosto, 4. Calatayud) y fol. 28 r –v (1461, agosto, 21. Calatayud).

³⁸ ACA, C, Varia 396, fol. 51 v (1461, julio, 29. Barcelona), fols. 53 v – 54 v (1461, agosto, 22. Barcelona).

la muerte, a finales del mes de agosto, del obispo, pues era una persona muy cualificada para este cargo³⁹.

c.- Nombramientos

Los nombramientos de oficiales corrían a cargo del rey, según determinaban las Capitulaciones.

A pesar de las restricciones en cuanto a los nombramientos, el príncipe se encargó de nombrar a los notarios públicos con jurisdicción en toda Cataluña, entre ellos destacaba Antoni Pastor, oriundo de la villa de Perpiñán⁴⁰; Francesc Nicolau Moles, ciudadano de Barcelona⁴¹; Francisco Lope de Barbastro, oriundo de Zaragoza⁴²; Pere Ribes, ciudadano de Barcelona⁴³; Gabriel Manata, ciudadano de Vic⁴⁴; Andreu Coromines, oriundo de la villa de Peralada⁴⁵; o Pere Morera, de la villa de Perpiñán⁴⁶.

La reina Juana, en nombre de Juan II, se encargó de realizar varios nombramientos. El 6 de julio, Francesc Alzamora fue nombrado vicescanciller; Antonio Demesa, abogado fiscal; Andreu Català, lugarteniente del tesorero; el caballero mosén Jaume Antoni Genera, uno de los alguaciles del príncipe de Viana; y mosén Joan Peiró como lugarteniente del protonotario. No obstante, estos nombramientos incumplían algunos puntos de las Capitulaciones porque algunos no eran oriundos de Cataluña y, por tanto, no podían ocupar estos cargos. Ellos eran Antonio Demesa y Francisco Lope de Barbastro, aragoneses, y Andreu Català, valenciano⁴⁷.

A finales de julio, los consejeros de Barcelona nombraron al doncel Bartomeu de Montagut veguer de Barcelona en nombre del monarca⁴⁸ y el 18 de agosto fue nombrado Simó Gallet, catalán, del lugar de Fluvià, del obispado de Gerona, como escribano de mandamiento del príncipe⁴⁹.

A pesar de estos nombramientos, el cargo que todavía quedaba vacante era el de canciller. El rey no había procedido a su nombramiento, de modo que el príncipe no podía administrar justicia como era debido, sino únicamente con la ayuda del

³⁹ ACA, C, Varia 396, fol. 55 r (1461, agosto, 20. Barcelona).

⁴⁰ ACA, C, reg. 3501, fol. 3 r - v (2ª numeración) (1461, julio, 21. Barcelona).

⁴¹ ACA, C, reg. 3501, fol. 4 r (2ª numeración) (1461, julio, 24. Barcelona).

⁴² ACA, C, reg. 3501, fols. 4 v - 5 r (2ª numeración) (1461, julio, 23. Barcelona).

⁴³ ACA, C, reg. 3501, fols. 5 v - 6 r (2ª numeración) (1461, agosto, 6. Barcelona).

⁴⁴ ACA, C, reg. 3501, fol. 6 v (2ª numeración) (1461, septiembre, 15. Barcelona).

⁴⁵ ACA, C, reg. 3501, fols. 18 v - 19 v (2ª numeración) (1461, julio, 25. Barcelona).

⁴⁶ ACA, C, reg. 3501, fol. 29 r - v (2ª numeración) (1461, julio, 28. Barcelona).

⁴⁷ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 148 r (1461, julio, 6. Barcelona).

⁴⁸ ACA, C, Varia 396, fol. 52 r (1461, julio, 31. Barcelona).

⁴⁹ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 154 v (1461, agosto, 23. Barcelona).

vicecanciller. Por este motivo, el príncipe manifestó su inquietud con respecto a este tema durante un encuentro con los consejeros de Barcelona⁵⁰.

d.- Concesión de licencias, confirmaciones y salvoconductos

Entre las diferentes actividades del príncipe como lugarteniente se encontraba la concesión de licencias. En una ocasión los beneficiados fueron Gabriel Vall, Ramon Segarra, ciudadano de Lérida, Pere Vilalta, Guillem Torrafeta de Vilanova de Bellpuig, Antoni Gomar y Francesc Gomar de Castellnou de Bellpuig quienes recibieron la autorización de poderse congregarse en la iglesia o en el lugar que ellos decidieran con un máximo de veinte personas⁵¹. Juan II pidió al príncipe y a los gobernadores generales, maestros racionales, tesoreros, bailes y demás oficiales de los reinos de Sicilia, Valencia, Mallorca, Cerdeña, del Principado de Cataluña, del condado de Rosellón y Cerdeña la concesión de una licencia a la nave de Miquel de Gualbes, caballero y ciudadano de Barcelona, y que le prestasen ayuda y favor⁵².

Asimismo, el príncipe confirmó unas ordenanzas de paños y lanas con nuevos impuestos sobre los derechos de la Generalidad sobre las entradas y salidas de lana, trapos, pieles y demás tejidos⁵³; y reconfirmó un privilegio a la cofradía de agricultores de San Abdón y San Senén, así como a los agricultores de San Pedro de las Puellas de Barcelona -capítulos firmados en Barcelona el 10 de enero de 1459⁵⁴.

Otra de las actividades realizadas por el príncipe era la concesión de salvoconductos. Juan II pidió al príncipe que Josep d'Aleny y su hermano Simó, servidores y embajadores del duque de Borgoña, estuvieran protegidos en el momento en el que pasaran por su jurisdicción⁵⁵. Asimismo el príncipe emitió un guaije a favor de Pere de Besalú, caballero, por tiempo de un mes⁵⁶.

3.- OTROS ASUNTOS SUCEDIDOS DURANTE LA LUGARTENENCIA

Durante el tiempo que el príncipe ejerció de lugarteniente también se ocupó de otros asuntos que no estaban directamente relacionados con el gobierno del Principado.

⁵⁰ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 153 v (1461, agosto, 8. Barcelona).

⁵¹ ACA, C, reg. 3500, fols. 21 v – 22 r (1461, agosto, 26. Barcelona).

⁵² ACA, C, reg. 3375, fols. 64 r – 65 r (1461, julio, 29. Calatayud).

⁵³ ACA, Generalidad, N 478, fols. 136 r – 137 r (1461, noviembre, 5. Barcelona).

⁵⁴ ACA, C, Varia 396, fol. 48 r – v (1461, julio, 21. Barcelona).

⁵⁵ ACA, C, reg. 3376, fols. 28 r – 29 r (1461, agosto, 23. Calatayud).

⁵⁶ ACA, C, Varia 396, fols. 55 v – 56 r (1461, agosto, 22. Barcelona).

Una de las actuaciones del príncipe tenía que ver con las revueltas remensas que se estaban produciendo en Cataluña, sobre todo en Gerona. La postura del príncipe era a favor de los campesinos remensas y por ello insistió en las sentencias otorgadas por su tío, Alfonso V, que concedió la redención a cambio de entregar un subsidio a la Corona. Mientras, Juan II y los diputados del General pretendían cada uno atraerse a su causa a los campesinos.

El príncipe colaboró en la mejora de la situación de los campesinos remensas y su actuación iba encaminada a la obtención de una redención total. El príncipe solicitó al baile de Gerona que no se obstaculizara el pago del impuesto que satisfacía a los campesinos para obtener su redención y también exigió al obispo de Gerona que no fueran exigidas las servidumbres que anteriormente se habían abolido⁵⁷. A principios del mes de julio, mandó llamar a Jaume Ferrer, procurador real en el condado de Pallars, para que rápidamente trajera los documentos de los remensas donde aparecía especificada la reclamación de sus derechos⁵⁸.

Por si el príncipe tenía intención de dirigirse hacia el norte del Principado para ocuparse personalmente de estas negociaciones, Juan II pidió a mosén Carles d'Oms, procurador real en los condados de Rosellón y Cerdaña, que, si su hijo deseaba ir hacia esas tierras, pudiera gozar de los castillos y habitar en ellos. Con respecto a los gastos, éstos serían cubiertos por las rentas reales que recibiera el procurador⁵⁹.

En Cataluña, el príncipe contó con la confianza de muchas personas que solicitaron su mediación ante la monarquía, igual que había sucedido en Sicilia. En una ocasión, los habitantes de la villa de Torroella de Montgrí enviaron al príncipe como presente algunos halcones con la intención de pedirle que no derogara el nombramiento de Pere Andreu como procurador real. El príncipe respondió agradeciendo el regalo y afirmando que no iría contra las órdenes reales⁶⁰.

La situación política del príncipe era compleja y contaba con detractores provenientes, principalmente, del entorno favorable a Juan II. En calidad de primogénito y con el objeto de tener controlada a la Diputación del General, el príncipe elaboró una lista de personas que no gozaban de su fidelidad para que no fueran elegidos diputados de la Generalidad. Sin embargo, y a pesar del veto, dos de ellos fueron nombrados, éstos

⁵⁷ A. MASIÀ, *Gerona*, pp. 39-41.

⁵⁸ ACA, C, Varia 396, fols. 20 v – 21 r (1461, julio, 3. Barcelona).

⁵⁹ ACA, C, reg. 3410, fol. 155 r –v (1461, julio, 31. Calatayud).

⁶⁰ ACA, C, Varia 396, fol. 19 v (1461, junio, 30. S.L.).

fueron Manel de Montsuar y Bernat Saportella⁶¹. Este hecho demostraba el escaso poder del príncipe sobre los diputados del General, quienes llevaban el verdadero control del gobierno del Principado.

Siguiendo con los opositores al príncipe de Viana, tenemos un ejemplo, más curioso que determinante, sobre la mala relación entre los consejeros de Juan II y el mismo príncipe. Uno de los servidores más próximos al rey era Antoni Nogueres, protonotario, quien llevaba muchos años al servicio del monarca⁶². En el mes de septiembre, pocos días antes de morir el príncipe, éste demostró su odio hacia el protonotario real a través de una carta dirigida a los consejeros de Juan II. En ella explicaba como Antoni Nogueres se había atrevido a presentarse delante de él en Barcelona, sabiendo la mala relación entre ambos. El príncipe exponía en la carta las palabras que le había dicho a Nogueras:

Nogueres, yo so molt meravellat de dos coses, la una del rey, mon senyor, haver-vos enviat ací, vist que sempre se deuen enviar persones grates a aquells qui van; l'altra, de vós haver gosat empendre de venir davant nós. Vulls considerat que, stant yo pres a Çaragoça, hagués tanta audàcia de venir ab tinta e paper a interrogar-me e, encara treballant-se entenant per vostre poder que yo depositar sobre les grans malvestats e traïcions que aquelles hores a mi foren avellades⁶³.

En esta misma misiva, el príncipe alertó a los consejeros del monarca sobre las noticias que tenía *dels mals tractaments de la princessa, nostra cara sor, e dels insults fets als nobles don Joffre de Castre, qui axí han ben servit, e dels assaitgs fets en lo stat de don Johan d'Íixer*.

⁶¹ La lista de los enemigos del príncipe era la siguiente: el obispo de Gerona; el obispo de Elna; Ramón de Cardona; mosén Manel de Montsuar; mosén Joan Sorts, canónigo de Urgel; Mateu de Montcada; Hugo y Anton de Cardona; Arnau Guillem de Cervelló; Arnau Guillem de Bellera; dos hermanos Castellet; mosén Bernat de Requesens; mosén Requesens Dessoler; mosén Bernat Saportella; mosén Bernat Salvà; mosén Andreu Peguera, mosén Joan de Palou; mosén Joan de Montbui, alias Tagamanent; Pere de Santdionís y su hermano; Joan Bernat Terré; todos los Dusay; todos los Samsó; Francí Bussot; Pere Coromines, sobrino de Pere Joan de Santcliment; Ramon Marquet; micer Antoni Riquer de Lérida; y Tomas Taqui de Perpiñán. J. SAFONT, *Dietari*, pp. 137-138. *Dietaris*, vol. I, p. 165.

⁶² Antoni Nogueres fue un fiel servidor de Juan de Aragón, pues ya aparece como su escribano y secretario en el año 1429, ACA, C, reg. 2579, fol. 61 r (1429, abril, 9. Barcelona). Años más tarde, pasó a ocupar el puesto de protonotario de Juan II, concretamente en 1453 aparece documentado como tal, ACA, C, reg. 2700, fol. 28 v (1453, julio, 1. Nápoles).

⁶³ ACA, C, Varia 24, fol. 41 v y 52 r (1461, septiembre, s.d. Barcelona). Documento 63 (Apéndice documental).

Durante la lugartenencia del príncipe no podemos olvidarnos del reino de Castilla. Si recapitulamos lo sucedido anteriormente, Juan II estaba intentando establecer una alianza con Enrique IV, mientras, simultáneamente, el príncipe de Viana pretendía continuar con la negociación de su matrimonio con la infanta Isabel de Castilla. El príncipe no conocía las verdaderas intenciones de su padre ni del monarca castellano, quien ahora prefería una concordia con Juan II y por este motivo iba dilatando los encuentros con el príncipe de Viana para formalizar el matrimonio. Al mismo tiempo, Enrique IV había entrado con sus tropas en Navarra y Aragón. Al final de las negociaciones de la Concordia de Villafranca, la reina había dado como cláusula forzosa la salida de las tropas castellanas del territorio navarro. Con respecto a este último punto, a mediados del mes de julio, el príncipe tenía preparada otra embajada para enviar a Castilla⁶⁴.

El 26 de julio partieron algunos embajadores acompañando a Diego de Ribera, como Martín de Irurita, patrimonial en el reino de Navarra, y Jacopo Mirabella, secretario del príncipe⁶⁵. Martín de Irurita tenía la misión de presentarse ante el rey de Castilla con unas instrucciones del príncipe. En ellas se mencionaba la firma de la Concordia de Villafranca y se remarcaba un punto en concreto que hacía alusión al monarca castellano. En las primeras redacciones de los capítulos, se había pretendido incluir una cláusula mediante la que se obligaba al Principado de Cataluña a enviar una embajada al rey de Castilla con el cometido de obligar al monarca que detuviera los ataques e incursiones en el reino de Navarra, respetando las paces firmadas anteriormente con Juan II. La embajada de catalanes debía suplicar al rey de Castilla que *totes ses gents isquen del dit regne de Navarra e leixen les dites terres e forces*⁶⁶. Definitivamente, y después de muchas deliberaciones, se decidió excluir este punto de los capítulos, pues se consideraba que era un asunto que no correspondía a los catalanes, ya que se ocupaba de temas de fuera del Principado – aunque se aceptó como una condición que debía ser cumplida⁶⁷. Por este motivo, el príncipe rogó al rey de Castilla que atendiera la embajada de catalanes, sin dejar de lado su protección en caso de necesidad, y aprovechó para pedir la presencia de la infanta Isabel en tierras catalanas y,

⁶⁴ ACA, C, Varia 395, fol. 80 v (1461, julio, 14. Villafranca del Penedés).

⁶⁵ ACA, C, Varia 395, fol. 81 r – 82 r (1461, julio, 26. Barcelona), y fols. 83 v – 84 r (1461, julio, 27. Barcelona).

⁶⁶ ACA, C, Varia 24, fol. 70 r – v (s.d.). Documento 66 (Apéndice documental).

⁶⁷ ACA, C, Varia 26, fol. 61 r (s.d.).

así, terminar los pactos matrimoniales. Por último, Carlos deseaba el envío de unos cien jinetes castellanos, con los gastos pagados por tiempo de seis meses⁶⁸.

Después de muchas deliberaciones, los diputados y el consejo de Barcelona decidió enviar una embajada hacia el reino de Castilla. El consejo de la ciudad de Barcelona determinó que el número de embajadores sería tres, mientras que los Diputados del General creían que el número más conveniente era el de doce. Finalmente se estableció que los enviados debían ser entre nueve y doce personas⁶⁹. La embajada de catalanes partió el 4 de agosto de Barcelona y volvió el 12 de noviembre. Los representantes del Principado fueron fray Miquel, abad de Montserrat⁷⁰, Pere, arzobispo de Tarragona⁷¹, Galceran de Pinós y Fonollet, vizconde de Illa y de Canet⁷², y Pere Perelló, notario⁷³.

Además de estos asuntos, el príncipe no olvidaba sus pretensiones al trono de Navarra. Las instituciones catalanas no iban a hacer nada al respecto. De hecho, no les correspondía a ellas efectuar esta reclamación, puesto que se trataba de un tema de fuera de las fronteras del Principado. El príncipe no tuvo más remedio que recurrir a sus aliados, o a los que él creía como tales, éstos eran el rey de Castilla y el rey de Francia. Sin embargo, ignoraba las conversaciones que se estaban llevando a cabo entre Juan II y Enrique IV para conseguir una alianza. Por ello, envió una embajada en el mes de agosto con dirección al reino de Castilla, con el objetivo de tratar su matrimonio con la infanta Isabel, que se estaba demorando, y pedir al rey de Castilla, como aliado del rey de Francia desde hacía muchos años, su intervención en la restitución del trono de Navarra. Al mismo tiempo, el príncipe envió al conde de Armañac ante el rey de Francia, Luis XI, con el mismo propósito⁷⁴. Al enterarse del envío de esta embajada,

⁶⁸ ACA, C, Varia 395, fols. 84 v – 86 v (1461, julio, 31. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 403.

⁶⁹ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fols. 146 v – 147 v (1461, julio, 3. Barcelona). *Manual*, vol. II, pp. 380-381. *Dietaris*, vol. I, p. 164. ACA, Generalidad, N 470, fols. 33 v – 40 v (1461, junio, 20. Barcelona).

⁷⁰ ACA, Generalidad N 478, fols. 56 v – 57 r (1461, julio, 7. Barcelona).

⁷¹ ACA, Generalidad N 478, fol. 62 r (1461, julio, 10. Barcelona).

⁷² ACA, Generalidad N 478, fol. 62 v (1461, julio, 10. Barcelona). Este personaje fue sustituido por su hermano Francesc Pinós y Fonollet, por Pere Torroella de la diócesis de Gerona y por Antic Ferrer, caballero domiciliado en la ciudad de Barcelona, ACA, Generalidad, N 478, fol. 73 r (1461, julio, 20. Barcelona).

⁷³ ACA, Generalidad, N 478, fol. 167 r –v (1462, marzo, 29. Barcelona). Perelló recibió como notario por esta embajada 117 l.b., ACA, Generalidad, N 478, fol. 80 v (1461, agosto, 4. Barcelona).

⁷⁴ El conde de Armañac había llegado a Barcelona el 19 de mayo, donde fue recibido con gran alegría por el príncipe de Viana, *Manual*, vol. II, pp. 369-370; J. SAFONT, *Dietari*, pp. 133-134. *Dietaris*, vol. I, p. 162. El 3 de agosto había llegado a Barcelona la noticia del fallecimiento del rey de Francia, Carlos VII, que se había producido en el mes de julio. El sucesor fue Luis XI. *Manual*, vol. II, p. 388.

Juan II intentó por todos los medios detenerla, porque no quería que su hijo tuviera contactos con el monarca francés⁷⁵.

Las instrucciones encomendadas al conde de Armañac tenían como objetivo el restablecimiento del trono de Navarra al príncipe de Viana, porque se consideraba señor natural, ya que le correspondía por derecho y herencia de sus abuelos. Asimismo, pedía el pago de las rentas atrasadas sobre sus posesiones patrimoniales en territorio francés, como el condado de Nemours y la baronía de Montesquieu, así como la devolución a Luis de Beaumont del patrimonio confiscado en 1450 por Juan II. Por otra parte, solicitaba al monarca francés que nunca perdonara al conde de Foix, quien había cometido muchos actos desleales, demostrando, así, que no era un buen vasallo. Finalmente, también debía hacer alusión al matrimonio que se había intentado concertar, cuando el rey de Francia era todavía el delfín, entre la infanta Blanca, hermana del príncipe de Viana, y el conde de Ginebra, cuñado del monarca francés e hijo del duque de Saboya⁷⁶. Unos días más tarde, ya en el mes de septiembre, el príncipe decidió enviar también ante el rey de Francia al caballero Francesc Desplà con las mismas instrucciones para que se uniera a la embajada del conde de Armañac⁷⁷. El príncipe informó de todas estas embajadas a Juan de Armañac, mariscal del rey de Francia, a Jacobo, conde de La Marca, al conde de Calesis, al duque de Borbón, al duque de Orleans y al duque de Bretaña⁷⁸.

Entretanto, durante el verano, el príncipe recibió noticias de su hermana Blanca. Según se decía, la infanta se encontraba prisionera de su padre en el castillo de Valladolid, privada de todas sus joyas y ropas. Ante este hecho, el príncipe se puso en contacto con los consejeros de Barcelona para transmitirles su preocupación y pedirles su ayuda⁷⁹. El Consejo de Barcelona trasladó esta inquietud a Juan II, quien respondió que todo era falso y que su hija, la infanta Blanca, no se encontraba en prisión. Para avalar su palabra, el monarca afirmó que enviaría a su hija ante Carlos; algo que nunca

⁷⁵ ACA, C, Varia 395, fols. 74 r – 76 v (1461, agosto, 22. Barcelona). Documento citado en J. TORRÓ, *Els darrers anys*.

⁷⁶ ACA, C, Varia 396, fols. 60 v – 62 v (1461, agosto, 21. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 404-405.

⁷⁷ ACA, C, Varia 396, fols. 63 r – 64 v (1461, septiembre, 15. Barcelona); Varia 26, fols. 14 r – 16 v, documento 62 (Apéndice documental).

⁷⁸ ACA, C, Varia 395, fol. 60 r (1461, agosto, 19. Barcelona) y fol. 63 r. (1461, septiembre, 15. Barcelona).

⁷⁹ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 153 r (1461, agosto, 8. Barcelona) y fol. 154 v (1461, agosto, 14. Barcelona).

llegó a suceder⁸⁰. A pesar de las promesas del rey, el príncipe desconfiaba, una vez más, de la actitud de su padre y, esta vez, decidió exponer su intranquilidad ante los diputados del General, quienes escribieron a Juan II para pedirle la liberación de la infanta⁸¹. Según Desdevises, la princesa, finalmente, se quedó en Navarra a merced de la condesa de Foix, su hermana⁸². Desconocemos el paradero de la infanta Blanca, aunque en el mes de marzo la encontramos en el reino de Navarra; de manera, que la tesis de Desdevises parece cierta⁸³.

La lugartenencia del príncipe de Viana fue muy breve, de hecho durante este periodo de tiempo su participación en la política catalana no fue importante. Sin embargo, él había conseguido aquello que durante tanto tiempo había suplicado a su padre. No obstante, el poder del príncipe estaba también limitado por la Concordia de Villafranca, que establecía las relaciones entre la monarquía y las instituciones, ya que en este caso el príncipe era el representante del rey en Cataluña.

La lugartenencia del príncipe, sin duda, representaba un beneficio para la Diputación del General, puesto que el cargo de lugarteniente lo ocupaba una persona afín a ellos, contraria a Juan II y fácilmente manejable.

⁸⁰ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 156 r (1461, septiembre, 2. Barcelona), CODIN ACA, XVII, pp. 432-433.

⁸¹ CODIN ACA, XVII, pp. 473-474 (1461, septiembre, 14. Barcelona).

⁸² G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 404.

⁸³ Véase el apartado 8.- La amenaza de Castilla, p. 384.

VII.- LA MUERTE DEL PRÍNCIPE DE VIANA Y SUS CONSECUENCIAS SOCIALES

La muerte del príncipe de Viana fue un acontecimiento muy repentino y cogió por sorpresa a todos. Nadie podía imaginar el cambio de rumbo que dieron los acontecimientos y, menos aún, después de lo costosas que habían resultado las negociaciones entre el príncipe y Juan II.

1.- EL PRÍNCIPE ENFERMO

Desde hacía tiempo, la salud de Carlos no era del todo buena. Recordemos que, durante su estancia por el Mediterráneo, nombró a varios médicos, sin duda para beneficiarse de sus servicios; de Mallorca, tuvo que salir porque no le sentaban bien los aires de la isla¹; durante su cautiverio, empeoró; y, al entrar en Morella, tuvo que ser atendido por un médico a causa de un cólico².

Poco tiempo antes de morir, volvemos a encontrar un empeoramiento de su estado de salud. Concretamente, a finales del mes de junio, cuando tuvo que dilatar su actividad política porque estaba convaleciente de una enfermedad. Así lo indica al señalar que *lo qual per nostra indisposició e per la grandesa del negoci no havem pogut ans spachar*³. Esto ocurría en el momento en que negociaba su enlace matrimonial con la hermana del rey de Castilla (a este negocio se refería) y esperaba, al mismo tiempo, la respuesta de la reina Juana a los capítulos de la concordia con su padre.

La recuperación del príncipe nunca fue definitiva y cada vez que sufría una recaída debía demorar todos los asuntos que tenía entre manos en esos momentos, ya que su estado le impedía hacerse cargo de ellos. A principios de septiembre encontramos un ejemplo, *ha succehit après alguna disposició en la persona del dit senyor primogènit, la qual causant la present expedició se és differida fins a la jornada present, en la qual lo dit senyor primogènit és en millor disposició e convalescència*⁴. Las negociaciones matrimoniales del príncipe con el rey de Castilla se vieron aplazadas por su enfermedad. Sin embargo, y a pesar de su debilitado estado, Carlos no quiso

¹ Véase el apartado 1.- Entrada y recibimiento de la ciudad de Barcelona, dentro del capítulo II.- La estancia del príncipe en Barcelona hasta su detención.

² Véase el apartado 3.- El príncipe en Morella, dentro del capítulo IV.- La convocatoria del somatén para la liberación del príncipe de Viana.

³ ACA, C, Varia 395, fols. 62 v – 63 v (1461, junio, 22. Barcelona). Documento 58 (Apéndice documental).

⁴ ACA, C, Varia 396, fols. 63 v – 64 v (1461, septiembre, 15. Barcelona).

descuidar el pacto con los castellanos. Dos días antes de morir, el príncipe escribió una carta al rey de Castilla y otra a los embajadores enviados al reino castellano para que siguieran con sus negocios. En ella también aprovechaba para explicar su mejoría,

dentro de V o VI días, speramos en Nuestro Senyor, seremos en buena convalescencia e podremos entender en negociar, significándovos que estos días más acerca passados havemos seydo en muy mala indisposición con fiebre e mal de costado. De presente, por gracia de Dios, havemos [...]nado cosas que nos danyavan e somos fuera de periglo, e en convalescencia, pero quedamos flaco e canso, e entendemos reposar por algún día más, presto queriendo Dios, negociaremos⁵.

A pesar del optimismo que el príncipe reflejaba en esta carta, su estado era mucho peor de lo que él podía imaginar y su enfermedad, en poco tiempo, le iba a llevar a la muerte.

El día después de escribir esta carta, el príncipe empeoró, de manera que sus embajadores, Juan de Híjar, Francesc de Pinós, Bernat Sapila y Bernat Fiveller, se presentaron ante los diputados del General para informar sobre este hecho. Ante esta noticia, los diputados decidieron tomar algunas medidas. En primer lugar, pidieron a los monasterios e iglesias que rezaran por la salud del primogénito, en concreto a los monasterios de San Jerónimo del Valle de Hebrón, de San Jerónimo de la Murtra y de Santa María de Montalegre. Asimismo, eligieron nueve personas para que visitaran y cuidaran al príncipe en todo momento. También decidieron conceder al príncipe 1.000 florines de oro, cantidad que podía aumentarse en caso de que fuera necesario. Y, finalmente, se concluyó que se debía comunicar al rey el estado de salud de su hijo⁶.

Ese mismo día, el príncipe sufrió, de nuevo, un empeoramiento, así que volvieron a escribir a Juan II, que se encontraba en Calatayud, para comunicárselo, quien agradeció los remedios espirituales y corporales dados a su hijo y rogó que le notificaran cualquier novedad que se produjera⁷.

⁵ ACA, C, Varia 395, fol. 87 r (1461, septiembre, 20. Barcelona). Documento 65 (Apéndice documental).

⁶ CODOIN ACA XVIII, pp. 18-19 y pp. 36-37 (1461, septiembre, 21. Barcelona).

⁷ CODOIN ACA XVIII, pp. 35-36 (1461, septiembre, 21. Barcelona). ACA, C, reg. 3410, fols. 170 v – 171 r (1461, septiembre, 24. Calatayud). AHCB, Consell de Cent, Lletres reials originals, 1 B IXA-3, carta 880 (1461, septiembre, 24. Calatayud). CODOIN ACA, XVIII, pp. 52-53.

2.- LA MUERTE DEL PRÍNCIPE DE VIANA

El príncipe de Viana, finalmente, expiró el 23 de septiembre, entre las tres y cuatro horas de la mañana, en el palacio real de la ciudad de Barcelona, según nos cuentan las crónicas de la época⁸.

La muerte del príncipe se debió a una pleuresía, como lo confirma el Dietario de la Generalidad⁹, y ya hemos visto en una de sus cartas que el príncipe se quejaba de dolor de costado. No obstante, la leyenda romántica, forjada ya en tiempos del príncipe, ha dado a entender que éste habría sido envenenado por su madrastra, Juana Enríquez, quien quería a toda costa que su hijo Fernando fuera el único heredero de los reinos. El diario de Jaume Safont es una de las muestras de esta visión trágica de la muerte del príncipe¹⁰. En él se narra la muerte del especiero del príncipe de Viana, ocurrida a finales de diciembre de ese mismo año. El dietario afirmaba que el especiero tomó las mismas píldoras que fueron administradas a Carlos en el castillo de Morella, cuando se encontró indispuerto, y que murió con los mismos síntomas de envenenamiento que el príncipe¹¹. Argumentos como éste han alimentado la leyenda en torno al príncipe de Viana y su trágica muerte, que se retomará con el movimiento romántico literario del siglo XIX¹².

La noticia de la muerte del príncipe aparece recogida en todos los diarios oficiales del Consejo de Barcelona y de la Diputación del General.

Las anotaciones de la Generalidad y del notario del Consejo de Ciento para el día del fallecimiento del príncipe son muy parecidas. La Generalidad apuntó como causa de la muerte la pleuresía, y añadía que *moch-se'n grandíssim dol en Barchinona e per tot lo principat de Cathalunya, per la gran e bona amor que ell portava a tota la nació cathalana, qui'l havien tret de presó, e'l havien lunyat e seperat de la ira e furor del senyor rey, son pare*¹³.

⁸ J. SAFONT, *Dietari*, pp. 139-140. *Manual*, vol. II, p. 392. *Dietaris*, vol. I, p. 167. *Rúbriques de Bruniquer*, I, p. 332.

⁹ *Dietaris*, vol. I, p. 167.

¹⁰ El diario de Jaume Safont, notario del General de Cataluña, transmite una visión carente de objetividad, ya que la intención de sus redactores era meramente política, la defensa de su causa, incluso después de muerto el príncipe.

¹¹ J. SAFONT, *Dietari*, p. 45.

¹² La veneración popular del príncipe y su mitificación ya la hemos tratado muy extensamente en el apartado 2.- El origen del mito, dentro del capítulo I.- Un panorama de la bibliografía sobre el príncipe de Viana, donde se narran con más detenimiento las reacciones populares ante la muerte del príncipe, así como sus milagros y la admiración popular.

¹³ *Dietaris*, vol. I, p. 167.

El *Llibre de les Solemnitats de Barcelona* describía con mayor detalle el momento de la muerte del príncipe. Pocas horas antes, el príncipe dijo: “Mi proceso se va a publicar” y pidió el Cuerpo de Cristo para recibir la última Comunión. Se sacó los anillos y pidió perdón a algunos consejeros y diputados que se encontraban allí. Después de recibir la Eucaristía, perdió el conocimiento y *la sua ànima a nostro senyor Déu, qui aquella se creu rebé e pujá en Paradís, segons obres d’ell se seguiren*. Esta crónica no especifica la causa de la muerte, únicamente habla de que fue *una gran malaltia*¹⁴.

Juan II se enteró de la muerte de su hijo cuando se encontraba en Calatayud. Como ya hemos visto, el rey había sido informado en todo momento por los consejeros de Barcelona del estado de salud de su hijo y recibió la trágica noticia unos pocos días después, concretamente el 25 de septiembre. El rey, rápidamente, contestó a los consejeros y a los diputados del General comunicándoles que conocía el suceso y aprovechó la ocasión para manifestar su intención de tratar a todos los súbditos del Principado con humanidad, clemencia y benignidad, olvidando todo lo ocurrido anteriormente. Al mismo tiempo pidió que, siguiendo las capitulaciones firmadas en Villafranca, el infante Fernando fuera reconocido como primogénito¹⁵. La muerte del príncipe suponía un desahogo para Juan II, pues se zanjaban, de forma natural, todas las desavenencias ocurridas entre ellos, así como con el Principado de Cataluña. Sin embargo, y como veremos más adelante, a partir de ese momento, la máxima preocupación del rey fue conseguir que su hijo Fernando fuera reconocido como heredero, es decir, que se le confirieran los mismos títulos que había solicitado el príncipe de Viana durante tanto tiempo y que le habían sido denegados.

La noticia de la muerte de Carlos también fue transmitida a todas las autoridades locales del Principado. Los diputados del General se encargaron de enviar diversas cartas a los *paers* de Lérida¹⁶, a los diputados de Igualada¹⁷ y a los consejeros de Perpiñán¹⁸. Al mismo tiempo, los consejeros de Barcelona comunicaron el suceso a

¹⁴ *Llibre de les Solemnitats*, I, pp. 239-242.

¹⁵ ACA, C, reg. 3411, fols. 17 v – 18 r (1461, septiembre, 25. Calatayud). AHCB, Consell de Cent, Lletres reials originals, 1 B IXA-3, carta 881 (1461, septiembre, 25. Calatayud). CODOIN ACA, XVIII, pp. 63-65.

¹⁶ ACA, Generalidad, N 672, fols. 40 v – 41 r (1461, septiembre, 26. Barcelona). Documento 67 (Apéndice documental).

¹⁷ J. SEGURA, *Història*, pp. 299-300. CODOIN ACA, XVIII, pp. 49-50 y 68.

¹⁸ CODOIN ACA, XVIII, pp. 75-76 (1461, septiembre, 26. Barcelona).

diversos lugares del Principado, como Igualada, Cervera, Vic y Tortosa¹⁹; mientras los servidores del príncipe informaron al rey de Francia²⁰ y al papa²¹. Juan II también escribió a Carles d'Oms, procurador real en los condados de Rosellón y Cerdaña, para comunicar la muerte del príncipe y, además, aprovechar la ocasión para negociar el matrimonio de su hijo, el infante Fernando, con la nieta del duque de Borgoña:

És-nos emperò algun conort com havem sabut que·l dit príncep, nostre fill, ab singular devoció havia reebuts tots los sacraments de la Sancta Mare Sglésia e feta fi de catòlich christià, confiam en la clemencia de nostre redentor Jhesu Christ que haurà col·locat la sua ànima en la glòria eterna ab los seus benaventurats sants. Pregam e encarregam-vos que, de nostra part, en virtut de les letres de creença que us trametem, ho signiffiqueu al sereníssimo rey de França, nostre molt car e molt amat cosí e amich, e axí mateix al il·lustríssimo duch de Burgunya, nostre molt car e molt amat cosí, per bé que altres noves que fossen a nós e a ells pus grates e acceptes²².

En señal de duelo el día de la muerte del príncipe se suspendieron los procesos judiciales como el que se estaba llevando a cabo contra los judíos de la aljama de la ciudad de Gerona²³.

Un día antes de la muerte del príncipe de Viana, y previendo el trágico suceso, la Diputación del General concedió un salvoconducto, por tiempo de dos meses, a las personas más allegadas al príncipe. Este hecho era una forma de garantizar el libre tránsito de estas personas por diversos territorios. Con esta entrega de salvoconductos podemos conocer quienes siguieron a Carlos hasta el final de sus días en la ciudad de Barcelona. Concretamente fueron Carlos de Cortes, Carlos de Chicón, Guillem Ramon de Vilarrasa, mosén Pere Torroella, Fernando de Bolea, Bertrán Cosch, el barón de Molins, el barón de la Rochela en Santa Pau, Pedro de Sada, mosén Lope de Vascones, Joan de Santesteve, mosén Pere Esteve, Pedro de Goñi, Juan de Beortegui, Pedro de Ugarra, Pedro de Ustárróz, Pedro de Roncal, Gil de Uncús, Bertrán Cosch, Rodrigo

¹⁹ AHCB, Consell de Cent, Lletres closes, 1 B VI-22, fol. 138 r –v (1461, septiembre, 23. Barcelona); Lletres comunes, 1 B X-31, fols. 127 r – 129 r (1461, septiembre, 23. Barcelona), fol. 134 r (1461, septiembre, 28. Tortosa).

²⁰ J. CALMETTE, *Louis XI*, pp. 53-54.

²¹ ACA, C, reg. 3410, fols. 173 v- 174 r (1461, septiembre, 27. Calatayud); 3411, fol. 20 r –v (1461, septiembre, 26. Calatayud). CODOIN ACA, XVIII, pp. 106 – 112 (1461, octubre, 7. Barcelona).

²² ACA, C, reg. 3410, fol. 172 v (1461, septiembre, 27. Calatayud).

²³ ACA, Generalidad, N 672, fols. 38 v – 39 r (1461, septiembre, 23. Barcelona).

Vidal, mosén Guillermo de Santa Maria, Bernat Martorell, escribano de ración, Martín de Moyan, Pedro de Jaso, Juan de Monreal, mosén Jaume Martí, secretario, Garí, *lo de la librería*; Menaut de Beaumont y Brianda de Vega²⁴.

3.- LOS FUNERALES DEL PRÍNCIPE

Las ceremonias funerarias de la realeza y de sus familiares seguían un protocolo específico. En todas ellas la expresión del dolor se hacía manifiesta a través de los símbolos y rituales propios de estas ceremonias.

En el reino de Navarra, los funerales regioes eran semejantes a los de la Corona de Aragón. En primer lugar, se preparaba la capilla ardiente en el palacio real, lugar donde, normalmente, pasaban los últimos días de vida. Allí acudía el pueblo a velar el cadáver, que permanecía custodiado en todo momento por miembros eclesiásticos que rezaban por el eterno descanso de su alma. Pasados unos días, el cuerpo era trasladado a la catedral, lugar sagrado por excelencia de las ciudades y representación del poder eclesiástico, antes de ser enterrado definitivamente. Todo esto iba acompañado del solemne traslado de los restos mortales del palacio a la catedral, las luminarias de la ciudad, el engalanamiento de la catedral, así como de honras fúnebres propias del rango que ocupara el difunto dentro de la familia real. La solemnidad y la suntuosidad solían ser elementos fundamentales en los funerales regioes. En el reino de Navarra, el panteón real era la catedral de Pamplona.²⁵

Estas ceremonias funerarias representaban el poder regio a través del esplendor y el lujo, siguiendo siempre las modas del momento. Los funerales del rey Carlos II de Navarra, bisabuelo del príncipe, muerto en 1387, se realizaron en la catedral de Pamplona, lugar donde se celebraban los principales acontecimientos religiosos de la familia real (bautizos, unción y coronación, juramentos de herederos, enlaces matrimoniales, funerales y entierros). Primero el cuerpo del monarca fue velado en el palacio de Pamplona, donde se instaló la capilla ardiente con el ataúd en el centro y rodeado de antorchas. Los restos del monarca fueron trasladados hasta la catedral en procesión y allí se celebraron los funerales. Como nos expone Osés, los funerales de Carlos II están perfectamente detallados en la documentación en comparación con sus sucesores, pues poco se conoce de los de Carlos III. Los infantes navarros recibían

²⁴ ACA, Generalidad, N 478, fol. 121 v (1461, septiembre, 22. Barcelona).

²⁵ M. OSÉS, *Ceremonias*. Sobre los funerales de la reina Blanca de Navarra véase E. RAMÍREZ, *Los restos*.

semejante tratamiento tras su muerte, obviamente los funerales serían más austeros que para los monarcas, aunque el proceso era el mismo²⁶.

En la Corona de Aragón los funerales reales eran muy semejantes. En un primer momento, al conocerse la noticia del fallecimiento del monarca, se debía comunicar a toda la población la tragedia a través del toque incesante de campanas. A partir de ese momento comenzaba el duelo y la manifestación del dolor del pueblo ante la muerte del soberano. El lenguaje visual cobraba protagonismo y la ropa oscura en señal de duelo representaba el dolor general.

Durante la celebración del funeral se paralizaban las actividades. En Barcelona, la procesión con el ataúd iba del palacio real a la catedral. En la catedral de Barcelona se colocaba un catafalco para el ataúd y allí se celebraba la ceremonia. El catafalco se ubicaba delante del altar mayor y constaba de una base elevada, un techo y un espacio intermedio para colocar el ataúd cubierto de ricas telas que lo adornaban. La iluminación era un elemento indispensable. El monumento funerario estaba rodeado de cirios y velas puesto que la luz estaba relacionada con la muerte durante la Edad Media. Todos los actos estaban organizados y pagados por los consejeros de la ciudad. Al terminar la ceremonia, los asistentes se trasladaban a la Casa de la Ciudad para terminar la celebración²⁷.

Los funerales para el príncipe de Viana debían ser los propios de un primogénito, ya que, finalmente, había sido reconocido como tal por el Principado. Por tanto, a Juan II no le quedaba más remedio que aceptar este tratamiento para su hijo, aunque ahora el príncipe no suponía ningún obstáculo, de manera que el rey podía contentar al pueblo. El rey escribió a los *paers*, consejo y prohombres de la ciudad de Lérida, al consejo y prohombres de la ciudad de Tortosa, Perpiñán, Gerona, Vic, Manresa, Cervera, Villafranca del Penedés, Puigcerdà, Tarragona, Zaragoza, Daroca, Borja, Tarazona, Huesca, Jaca, Barbastro y Teruel, para que prepararan las exequias que correspondían al heredero²⁸.

Mientras tanto, la ciudad de Barcelona también debía disponerse para los funerales. Los momentos siguientes a la muerte de Carlos los conocemos con detalle gracias a las crónicas de la época. Según el *Llibre de les Solemnitats*, una vez muerto, se procedió a su embalsamamiento y vistieron el cuerpo con *una camisa prima, un gipó de*

²⁶ M. OSÉS, *Ceremonias*, pp. 106 –120.

²⁷ F. SABATÉ, *Cerimònies*, pp. 17 - 39.

²⁸ ACA, C, reg. 3411, fol. 19 r - v (1461, septiembre, 26. Calatayud).

domás carmesí, una barreta al cap, violada, e sabates negres, e tirat aprés, li vestiran una roba de vellut negre, folrada de cetí carmesí²⁹. Con estas ropas permaneció en el lecho de muerte durante varios días, mientras era velado por los frailes de la Merced. Días después, el cuerpo fue colocado sobre un catafalco en la sala real del palacio, que había sido adornada para la ocasión, para que todos aquéllos que lo desearan se acercaran a velar al difunto³⁰. La capilla ardiente fue visitada por un gran número de ciudadanos barceloneses. Al cabo de unos pocos días, concretamente el 27 del mismo mes, el cuerpo fue desnudado y metido en dos cajas de madera, cubiertas de terciopelo, una dentro de otra³¹. Juan de Beaumont, que había acompañado al príncipe a lo largo de su vida, pidió que le entregaran la ropa de seda, como recuerdo, para llevarla a Pamplona. Estos preparativos fueron realizados por los albaceas de Carlos, es decir, Juan de Beaumont, Juan de Híjar, camarlengo, Juan de Cardona, mayordomo, y fray Pere de Queralt, de la orden de los frailes predicadores³².

Ciertamente, Carlos fue velado en el palacio real durante trece días, en los que hubo toque de campanas continuo³³. El catafalco del príncipe fue rodeado de cirios que ardían de día y de noche y, mientras tanto, se hicieron luminarias por la ciudad en memoria del difunto³⁴.

Durante los funerales, se fomentaba el dolor a través de fórmulas participativas para contagiar el sentimiento a la población. La gente demostraba exageradamente el sufrimiento por la muerte de los miembros de la familia real a través de llantos y gemidos desconsolados³⁵.

Domingo Muriello, presbítero de Navarra, limosnero y maestro de capilla del príncipe, fue el encargado de organizar los cantos de los oficios divinos y los servicios celebrados por su alma. A su cargo estaba el tenor, los cantores y el organista, que velaron al príncipe durante los días que permaneció en el palacio real³⁶. Éstos fueron Bartomeu Peiró, Joan Barber, Ramon Sala, Francesc Rovira y Joan Ribes, presbíteros y

²⁹ *Llibre de les Solemnitats*, I, pp. 240.

³⁰ En las paredes de la sala se hicieron pinturas que corrieron a cargo de Jaume Vergós y Gabriel Alemany. ACA, C, reg. 3421, fol. 16 r (1461, diciembre, 5. Barcelona).

³¹ ACA, C, reg. 3421, fol. 11 v – 12 r (1461, noviembre, 12).

³² *Llibre de les Solemnitats*, I, pp. 239-242.

³³ ACA, C, reg. 3421, fol. 26 v (1462, enero, 12. Barcelona).

³⁴ ACA, C, reg. 3421, fols. 12 v – 13 v (1461, noviembre, 12. Barcelona), fol. 15 v (1461, diciembre, 5. Barcelona) y fols. 19 r – 20r (1462, enero, 2. Barcelona). Las antorchas y los cirios eran un elemento indispensable para los funerales debido a su contenido simbólico. Representaban la luz de Cristo en contraposición a la oscuridad del demonio y del pecado. J. BALDÓ, *Un aspecte*, p. 198.

³⁵ F. SABATÉ, *Cerimònies*, p. 37.

³⁶ ACA, C, reg. 3421, fol. 17 r (1461, diciembre, 30. Barcelona).

cantores de la capilla del príncipe, y Pere Espaser y Jaume Solà, escolares también de su capilla³⁷.

Durante estos días, se hicieron misas por diversas iglesias de la ciudad. El monasterio del Carmelo realizó veinticuatro misas, además del rezo de salmos a cargo de veintitrés frailes, tanto de día como de noche³⁸; en el convento de frailes menores fueron celebradas noventa y siete misas³⁹; el convento de Santa Catalina celebró ciento veintitrés misas, además de rezar durante ciento cincuenta días⁴⁰; la iglesia de San Agustín celebró veinticinco misas⁴¹; y el monasterio de Santa María de la Merced celebró ciento veinticuatro misas, además del rezo continuo, realizado por ciento cuarenta y tres frailes⁴².

Como refieren las crónicas, el cuerpo del príncipe fue embalsamado, pues de lo contrario no habría podido soportar la exposición durante tantos días. Los cirujanos de Barcelona, Jaume Ballester y Martí Bellit, fueron quienes *han trets los membres intestinals del cos del dit senyor e aquell han polvoritzat e dat lo recapte que a semblant senyor és acostumat e encare són entrevenguts en metre'l en les caxes e han stat per spay de una nit*⁴³. Asimismo, Pere Prats, boticario de Barcelona, administró las hierbas aromáticas necesarias para realizar este embalsamamiento⁴⁴.

Los solemnes funerales fueron preparados por los consejeros de la ciudad de Barcelona, a comienzos del mes de octubre⁴⁵. El día 5 se trasladó el cuerpo del príncipe en procesión desde el palacio real hasta la catedral de Barcelona. El cortejo fúnebre recorrió las calles de Barcelona, pasando por la plaza del Blat, la capilla *d'en Marcús*, la calle Montcada, el Borne, la calle de los Canvis, la calle Ample, Regomir, San Jaime, delante de la Diputación, y hasta la puerta mayor de la catedral. Allí fue colocado sobre las escaleras de la cripta de Santa Eulalia con las banderas de las armas de Aragón, Sicilia, Navarra y el estandarte de la divisa, es decir, una bandera en cada una de las columnas de la capilla ardiente. En la procesión con el cuerpo del príncipe iban primero una veintena de personas con cincuenta cirios cada una, de los que había cien de

³⁷ ACA, C, reg. 3421, fol. 29 r - v (1462, enero, 19. Barcelona).

³⁸ ACA, C, reg. 3421, fol. 25 v (1462, enero, 11. Barcelona).

³⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 26 r (1462, enero, 11. Barcelona).

⁴⁰ ACA, C, reg. 3421, fol. 30 r (1462, enero 19. Barcelona).

⁴¹ ACA, C, reg. 3421, fol. 27 r (1462, enero, 12. Barcelona).

⁴² ACA, C, reg. 3421, fols. 30 v – 31 r (1462, enero, 26. Barcelona).

⁴³ ACA, C, Varia 24, fol. 147 (s.d.).

⁴⁴ ACA, C, reg. 3421, fol. 28 r (1462, enero, 13. Barcelona).

⁴⁵ AHCB, Consell de Cent, Ordinacions originals, 1 B. XXVI-8, carpeta 557 (1461, octubre, 2. Barcelona).

Barcelona, cien de Lérida, cien del obispo de Barcelona, cien del obispo de Vic, cien del obispo de Huesca, cien de Juan de Beaumont, cincuenta de Juan de Híjar, cincuenta de mosén Bernat Sapila, cincuenta de Bernat Fiveller, y cien de los albaceas, a excepción de los diputados quienes no pudieron participar con cirios. A continuación, seguían las catorce cruces de la catedral, de las parroquias y de las órdenes religiosas, y después los capellanes de las parroquias, los capellanes de la catedral, los canónigos con el obispo de Vic, y finalmente gran multitud de hombres, mujeres y niños, quienes, según del Dietario de la Generalidad, habían sido curados por los milagros del príncipe. Después de toda esta comitiva, iba el cuerpo del príncipe, dentro de un ataúd de madera con una cubierta de terciopelo carmesí y decorada con plata dorada. Era llevado por los tres primeros consejeros de Barcelona con otros barones, caballeros, gentilhombres y ciudadanos honrados. Después le seguían el hijo del príncipe, Felipe de Aragón, Juan de Beaumont, Juan de Híjar, Juan de Cardona, Carlos de Cortes y otras personas de la Casa del príncipe. Todos llorando y gimiendo, fuerte y dolorosamente. Finalmente, el resto de consejeros de Barcelona, el obispo de Huesca, el conde de Pallars, todos vestidos con gramallas negras. Al día siguiente se celebró un oficio de réquiem en la catedral, oficiado por el confesor del príncipe, Francesc Queralt⁴⁶.

En los funerales del príncipe aparece por primera vez, en la ciudad de Barcelona, su hijo Felipe de Navarra, conde de Beaufort, quien contaba con unos cinco años de edad. Su primera aparición pública tuvo lugar durante la procesión del traslado del cuerpo del palacio real hasta la catedral. Más adelante lo veremos también durante la entrada del nuevo primogénito, el infante Fernando, el día 21 de noviembre⁴⁷.

El príncipe permaneció enterrado en la catedral de Barcelona durante unos cuantos años. Finalmente, sus restos fueron trasladados al monasterio de Poblet, panteón real, en el año 1491, por decisión de Fernando II⁴⁸. Su cuerpo fue depositado bajo el arco de piedra del lado del Evangelio, debajo de la tumba de Pedro III y en medio de los tres sarcófagos reales⁴⁹.

⁴⁶ *Llibre de les Solemnitats*, I, pp. 247-248. J. SAFONT, *Dietari*, pp. 140-141. *Dietaris*, vol. I, pp. 168-169. *Manual*, vol. II, p. 392.

⁴⁷ J. SAFONT, *Dietari*, pp. 141 y 143.

⁴⁸ J. M. FONT, *El Príncep*, p. 11. A. ALTISENT, *Història*, p. 295. El padre Josep Queralt en su vida sobre el príncipe de Viana da como fecha de entierro en el monasterio de Poblet el año 1472; J. QUERALT, *Vida*, p. 74.

⁴⁹ E. TODA, *La tragedia*, p. 14.

a.- Gastos para los funerales

Los gastos de los funerales fueron divididos entre el Consejo de Barcelona⁵⁰ y los albaceas⁵¹, quienes dispusieron del dinero que Carlos había previsto en su testamento. Los gastos que aquí detallamos resultan del todo inéditos, puesto que la historiografía vianista se ha dedicado a estudiar la muerte y la santidad del príncipe, olvidando estos detalles de sus funerales que aportan datos interesantes para comprender toda la solemnidad del acto.

La organización de los funerales de un primogénito llevaba aparejados muchos preparativos. Uno de los elementos importantes era el atuendo de las personas que iban a asistir al cortejo fúnebre, así como el acondicionamiento de las estancias del palacio real donde permanecía el cuerpo y la iluminación, tanto de las salas del palacio como de las calles de la ciudad de Barcelona. Igualmente, la oración era algo indispensable para salvar el alma del príncipe y garantizarle un reposo eterno, por este motivo su cuerpo insepulto estuvo siempre acompañado de frailes que rezaban por su alma, mientras en diversos monasterios barceloneses se oraba ininterrumpidamente por su eterno descanso. Todo ello conllevaba muchos gastos, pues se debía pagar a todas aquellas personas que participaron.

Vestimenta

La ropa se convierte en un signo visual que representa la tristeza y el dolor. El color negro denota un gran sentimiento por la pérdida. Los diputados y consejeros de Barcelona vestían con gramallas de terliz y la decisión de llevarlas en el funeral se había tomado en una reunión del consejo, según era costumbre⁵².

Los consejeros de Barcelona escribieron una recomendación a los diputados de Gerona y a los de Vic para que fueran vestidos *de drap de bruneta, segons nosaltres fem*, es decir, de tela de color oscuro⁵³.

En primer lugar, los consejeros y los albaceas compraron las telas, en este caso, terliz, para las *obras de gramasiarum de la sepultura del príncipe*⁵⁴.

⁵⁰ *Manual*, vol. II, p. 395.

⁵¹ En el ACA encontramos un registro de Cancillería, concretamente el 3421, en el que consta un gran número de ápoas pagadas por los albaceas del príncipe y en los que se especifican parte de los gastos de los funerales.

⁵² F. SABATÉ, *Cerimònies fúnebres*, p. 18.

⁵³ AHCB, Consell de Cent, Lletres closes, 1 B VI-22, fols. 140 v – 141 v (1461, septiembre, 26. Barcelona).

⁵⁴ ACA, C, reg. 3421, fols. 3 v -7 v. (1461, octubre, 21. Barcelona).

Los gastos realizados por los albaceas y consejeros con respecto a la compra de la tela necesaria para la confección de las vestimentas de los oficiales los hemos ordenado en una tabla. En ella aparecen los vendedores de tela (mercaderes, tejedores, pelaires, sastres, traperos y un hostelero). A continuación se determina el concepto de la venta, el precio de la tela en el mercado y la cantidad total pagada a los vendedores. En las ventas donde no aparece especificado el concepto, aparece en la documentación *gramasiarum de la sepultura del príncipe*.

COMPRA DE TELA PARA LOS FUNERALES DEL PRÍNCIPE

VENDEDOR	CANTIDAD	PRECIO / CANA	PRECIO TOTAL
Pere de Vives, mercader de Barcelona ⁵⁵	31 canas y media de terliz	2 s. y 6 d.	3 l., 18 s., 9 d.b.
Pere Gual, mercader de Barcelona ⁵⁶	6 canas de terliz	8 s.b.	48 s.b.
Joan Sánchez de Calatayud, mercader de Barcelona ⁵⁷	54 canas y media de terliz	4 s. y 6 d.	12 l., 5 s., 3 d.b.
Miquel Nicolau, tejedor de Barcelona ⁵⁸	18 canas y 7 palmos de terliz	4 s. y 6 d.	4 l., 4 s., 11 d.b.
Francesc Oliver, tejedor de lana de Barcelona ⁵⁹	80 canas y media de terliz	5 s.b.	20 l., 2 s., 6 d.b.
Joan Cabal, triguero de Barcelona ⁶⁰	102 canas de terliz grueso	4 s.b.	20 l., 8 s.b.
Pere Alost, pelaire de paños de lana de Barcelona ⁶¹	24 canas de terliz	7 s.b.	8 l., 8 s.b.
Gaspar de Coromines, tejedor de lana de Barcelona ⁶²	36 canas de terliz	8 s.b.	14 l., 8 s.b.
Gabriela, mujer de Arnau Pons, hostelero de Barcelona ⁶³	92 canas de terliz	8 s.b.	36 l., 16 s.b.
Bartomeu Ferrer, mercader de Barcelona ⁶⁴	163 canas de terliz	4 s.b.	32 l., 12 s.b.
Jaume de Cortal, pelaire de paños de lana de Barcelona ⁶⁵	- 60 canas de terliz - 19 canas de molada	7 s.b. 8 s. y 4 d.b.	28 l., 18 s., 4 d.b.
Nicolau Gallart, sastre de Barcelona ⁶⁶	41 canas de terliz para gramallas	15 s.b. (23	11 l., 12 s.b.

⁵⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 4 r-v (1461, octubre, 21).

⁵⁶ ACA, C, reg. 3421, fol. 5 r (1461, octubre, 21).

⁵⁷ ACA, C, reg. 3421, fol. 10 r (1461, noviembre, 3).

⁵⁸ ACA, C, reg. 3421, fol. 4 v (1461, octubre, 21).

⁵⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 5 r-v (1461, octubre, 21. Barcelona).

⁶⁰ ACA, C, reg. 3421, fol. 6 v (1461, octubre, 27. Barcelona).

⁶¹ ACA, C, reg. 3421, fol. 9 r-v (1461, octubre, 31. Barcelona).

⁶² ACA, C, reg. 3421, fol. 27 v (1462, enero, 13. Barcelona).

⁶³ ACA, C, reg. 3421, fol. 21 r (1462, enero, 4. Barcelona).

⁶⁴ ACA, C, reg. 3421, fols. 23 r-v (1462, enero, 8. Barcelona).

⁶⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 9 v (1461, octubre, 31. Barcelona).

⁶⁶ ACA, C, reg. 3421, fols. 20 v - 21 r (1462, enero, 4. Barcelona).

	23 canas y 18 canas.	canas) 6 s. y 6 d.b. (18 canas)	
Pere Font, trapero de Barcelona ⁶⁷	25 canas de paño negro para las gramallas y capuchas de los consejeros	45 s.b.	59 l., 10 s.b.
Francesc Joan, trapero de Barcelona ⁶⁸	9 canas, 7 palmos de paño negro de San Juan para dos gramallas lúgubres: una para Juan de Híjar y otra para el protonotario del príncipe	44 s. y 6 d.b.	21 l., 19 s., 4 d.b.
Gil Peiroles, hostelero de Barcelona	67 canas de terliz	5 s.b.	27 l. y 3 s.b.
TOTAL			304 l., 11 s. y 1 d.b.

En total se compraron 708 canas y 7 palmos de terliz, junto con 9 canas y 7 palmos de paño negro para las gramallas de Juan de Híjar y del protonotario del príncipe⁶⁹. Asimismo, se compraron 19 canas de molada, de las que no conocemos su destino.

Una manera de demostrar el duelo por la muerte era vistiendo de negro. Como hemos visto, los consejeros de Barcelona dieron la recomendación de usar telas oscuras en señal de duelo. Por tanto, damos por evidente que todas las personas que asistieron al funeral iban vestidas de negro, a pesar de que la documentación no determina, en muchas ocasiones, el color de la tela, a excepción de las gramallas para Juan de Híjar y para el protonotario del príncipe⁷⁰.

Una vez conseguida la tela, el trabajo de los sastres se hacía indispensable. Los sastres que confeccionaron las gramallas para el funeral del príncipe fueron cinco, todos ellos de Barcelona: Antoni Server, Pere Carnicer, Petit Joan (el sastre del príncipe de Viana), Joan Díaz y Nicolau Luque. En total confeccionaron 416 gramallas para los consejeros y demás oficiales, aunque desconocemos los receptores. En algunos casos se determinaba a quién iba destinada la gramalla como en el caso de Juan de Beaumont, de Juan de Cardona, del conde de Beaufort, de Juan de Híjar, así como otras cinco para hombres de la casa de Juan de Híjar. En cuanto a la vestimenta de mujeres tenemos dos

⁶⁷ ACA, C, reg. 3421, fols. 10 v – 11 r (1461, noviembre, 5. Barcelona).

⁶⁸ ACA, C, reg. 3421, fols. 18 v – 19 r (1462, enero, 2. Barcelona).

⁶⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 10 r (1461, noviembre, 3. Barcelona); fols. 18 v – 19 r (1462, enero, 2. Barcelona) y fol. 21 r (1462, enero, 4. Barcelona).

⁷⁰ El color negro en los funerales era algo usual. En los funerales de los reyes navarros también vemos la utilización de telas negras en todas las vestimentas de los miembros de la corte. En Navarra, la casa real era la encargada de vestir de luto a toda la corte y de confeccionar las ropas para todos los asistentes al funeral, evidentemente, todas en negro. Asimismo, las habitaciones reales también se decoraban con telas negras en señal de luto, que duraba un tiempo. M. OSÉS, *El ritual*, pp. 318 -319.

monjiles, es decir, trajes de lana que usaban para el luto las mujeres, uno para Caterina y otro para Timbor de Híjar, así como tres capas para sus doncellas.

Con todos estos datos hemos realizado un cuadro donde constan los gastos de sastrería para los funerales.

GASTOS DE SASTRERÍA PARA LOS FUNERALES DEL PRÍNCIPE

SASTRE	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Antoni Server, sastre de Barcelona ⁷¹	137 gramallas y capuchas, 3 cotas de bruneta	18 l., 10 s. y 6 d.b.
Pere Carnicer, sastre de Barcelona ⁷²	129 gramallas y capuchas, 3 túnicas de bruneta. Una cota y un manto de <i>molada</i> para madona Angelina “la inocenta”.	17 l., 10 s. y 6 d.b.
Petit Joan, sastre de Barcelona ⁷³	150 gramallas y capuchas. Una gramalla para Juan de Beaumont, una para Juan de Cardona, una túnica y una gramalla para el conde de Beaufort. Dos túnicas y dos mantos para la panadera y la lavandera. Una túnica y un manto para Brianda de Vega. 5 gramallas y capuchas para el ayo del príncipe, el maestro de los pajes, el mozo de espuelas.	27 l.b.
Joan Díaz, sastre de Barcelona ⁷⁴	2 monjiles para Caterina y Timbor, 3 capas para las doncellas, 5 gramallas para hombres de la casa de Juan de Híjar, una gramalla de bruneta para Juan de Híjar	3 l. 9 s. y 6 d.b.
Nicolau Luque, sastre de Barcelona ⁷⁵	3 hábitos para el maestro fray Pere Queralt, fray Nicolau Merola, maestro en sacra teología, y para fray Pere Andreu, socio del dicho Queralt.	5 s.b.
TOTAL		66 l., 15 s. y 6 d.b.

El hijo del príncipe de Viana, Felipe, conde de Beaufort, que estuvo presente en los funerales, necesitó un forro de oveja negra para una de sus vestimentas. Este encargo fue realizado al peletero de Barcelona, Jaume Laneres, quien recibió la cantidad de 3 florines por la confección del forro⁷⁶.

Cuerpo y ataúd del príncipe

El cuerpo del príncipe, como ya hemos comentado en líneas precedentes, tuvo que ser embalsamado para su conservación y su exposición, evitando así la rápida descomposición. Para preservar el cuerpo fue necesaria la utilización de diversas plantas

⁷¹ ACA, C, reg. 3421, fols. 6 v – 7 r (1461, octubre, 27. Barcelona).

⁷² ACA, C, reg. 3421, fol. 8 r (1461, octubre, 27. Barcelona).

⁷³ ACA, C, reg. 3421, fols. 7 r – v (1461, octubre, 27. Barcelona).

⁷⁴ ACA, C, reg. 3421, fol. 8 v (1461, octubre, 27. Barcelona).

⁷⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 3 r –v (1461, octubre, 21. Barcelona).

⁷⁶ ACA, C, reg. 3421, fol. 8 r –v (1461, octubre, 28. Barcelona).

aromáticas. Pere Prats, boticario de Barcelona, proporcionó diversas especias aromáticas y otros polvos, sin especificar, por lo que recibió 9 libras y 10 sueldos barceloneses⁷⁷. Pere Mascaró, mercader de Barcelona, vendió 7 onzas de acíbar⁷⁸, 6 onzas de mirra, a razón de 3 sueldos por onza, y 6 onzas de almáciga, a razón de 5 sueldos la onza. Un total de 29 libras, 8 sueldos y 6 dineros barceloneses⁷⁹.

El cuerpo del príncipe fue depositado en un ataúd de madera, forrado de terciopelo carmesí, como indican las fuentes cronísticas. Según la documentación que poseemos, se compraron en total nueve canas y dos palmos y medio de terciopelo rojo para la tapa de la caja⁸⁰. De igual manera el fondo de la caja se forró de terciopelo rojo, de la que se compró una cana y cuatro palmos para juntarla a la cubierta de terciopelo. Para cubrir la caja se compraron mil canas de cañamazo y ocho de tela verde⁸¹. Al mismo tiempo, Genís Caro, carpintero de Barcelona, recibió 20 libras, 12 sueldos y 1 dinero barcelonés por la madera y los trabajos realizados para el ataúd del príncipe. En el ápoa se especifica que la otra mitad del gasto la pagó la ciudad de Barcelona⁸². Marc Safont, carpintero de Barcelona, proporcionó seis maderas, a razón de 4 florines y medio, para la caja del príncipe. Por ello recibió la cantidad de 12 libras, 7 sueldos y 6 dineros barceloneses⁸³.

GASTOS PARA EL ATAÚD DEL PRÍNCIPE

VENDEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Bernat Xampell, mercader de Barcelona	Terciopelo para los ornamentos de la cubierta de la caja superior	9 canas, 2 palmos y medio de terciopelo carmesí (11 florines/cana).	66 l., 11 s. y 8 d.b.
	Tela para el ataúd	- 1000 canas de cañamazo, (12 ½ /cana). - 8 canas de tela verde - 1 cana y 4 palmos de terciopelo rojo para el fondo.	56 l., 3 s. y 4 d.b.

⁷⁷ ACA, C, reg. 3421, fol.28 r (1462, enero, 13. Barcelona).

⁷⁸ En el documento aparece *sever citotri* que podría referirse a *sèver sucotri*, el zumo de la planta *Aloe Succotrina*, en castellano acíbar.

⁷⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 31 r (1462, enero, 26. Barcelona).

⁸⁰ ACA, C, reg. 3421, fol. 21 v (1462, enero, 4. Barcelona).

⁸¹ No aparece el nombre. ACA, C, reg. 3421, fol. 12 r (1461, noviembre, 12. Barcelona).

⁸² ACA, C, reg. 3421, fols. 15 r-v (1461, noviembre, 28. Barcelona).

⁸³ ACA, C, reg. 3421, fol. 23 v (1362, enero, 8. Barcelona).

Gabriel Miró, mercader de Barcelona	- Mortaja - Forrar la escalera	- 8 canas de terciopelo negro y 8 canas carmesí (7 ½ florines/cana) para una túnica con forro del cuerpo del príncipe. - 15 palmos de terciopelo carmesí para forrar una parte de una escalera (10 florines/cana)	90 l., 3 s. y 9 d.b.
Joan Planes y Ramon Boti, trapero de Barcelona	-Paños de diversas maneras para la sepultura del príncipe		77 l., 9 s. y 11 d.b.
Genís Caro, carpintero de Barcelona	- Madera para la caja		20 l., 12 s., y 1 d.b.
Marc Safont, carpintero de Barcelona	-Madera para la caja	6 maderas (4 ½ florines)	12 l., 7 s., y 6 d.b.
Total			323 l., 8 s. y 3 d.b.

Acondicionamiento de las estancias

Como ya hemos apuntado con anterioridad, la capilla ardiente fue colocada en el palacio real para que pudiera ser visitada por todos aquellos ciudadanos que lo desearan. Por este motivo y por la solemnidad del acontecimiento se tuvieron que acondicionar las habitaciones donde iba a permanecer el catafalco y por las que iba a pasar la gente.

Uno de los trabajos que se realizó fue pintar las paredes de las estancias donde permaneció expuesto el cuerpo del príncipe. Los encargados de esta tarea fueron los pintores barceloneses, Jaume Vergós⁸⁴ y Gabriel Alemany, quienes cobraron por este trabajo 38 libras, 8 sueldos y 2 dineros barceloneses⁸⁵.

Para el día del traslado del príncipe desde el palacio real hasta la catedral de Barcelona se forró de terciopelo carmesí parte de la escalera de la catedral por donde debía pasar el cuerpo. En total se compraron dos canas y dieciséis palmos y tres cuartos de terciopelo. Esta cantidad fue comprada a dos mercaderes: Gabriel Miró y Pere Esteve. El primero vendió quince palmos, a razón de 10 florines por cana; mientras que el segundo vendió dos canas, un palmo y tres cuartos, a razón de 6 florines la cana. En total se pagaron 10 libras y 8 sueldos barceloneses⁸⁶.

⁸⁴ Jaume Vergós pertenecía a una conocida familia de pintores del siglo XV, discípulos de Jaume Huguet. Su actividad pictórica principal se centraba en la pintura decorativa y fueron pintores de banderas. Se trata de Jaume Vergós, hijo del pintor con el mismo nombre, que murió en el año 1503. N. DALMASES; A. JOSÉ I PITARCH, *Història*.

⁸⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 16 r (1461, diciembre, 5. Barcelona).

⁸⁶ ACA, C, reg. 3421, fol. 22 r (1461, enero, 4. Barcelona) y fol. 28 v (1461, enero, 15. Barcelona).

Iluminación

La iluminación de las estancias del palacio real fue algo totalmente indispensable, ya que el cuerpo del príncipe permaneció expuesto, tanto de día como de noche, para que fuera velado.

El uso de antorchas y de cera durante los funerales era algo muy habitual y que encerraba mucho componente simbólico. Las antorchas y los cirios estaban presentes en los funerales, el velatorio y el entierro para representar la luz de Cristo frente a las tinieblas del pecado. Esta luz era la que guiaba al difunto hasta la Salvación eterna. El número de antorchas estaba relacionado con la categoría social del difunto, así que cuanto mayor luminosidad, mayor poder socio-económico⁸⁷.

Si analizamos las ápoas encontradas vemos que para la capilla ardiente del príncipe se compraron 509 cirios, entre grandes y pequeños. El precio por libra de cera era de 20 dineros barceloneses, mientras que la libra de cera de *refús* alcanzaba los 16 dineros. El gasto total fue de 243 libras, 19 sueldos y 6 dineros barceloneses.

Al mismo tiempo, la ciudad también celebraba los funerales del príncipe con luminarias, de modo que colocaron antorchas por todas las calles. Según los datos que hemos encontrados, para la iluminación de Barcelona se compraron 162 cirios. Por todo ello se pagaron 70 libras, 19 sueldos y 7 dineros barceloneses.

El día del traslado del cuerpo a la catedral, la comitiva iba acompañada de blandones. En total fueron ocho personas las encargadas de llevarlos, recibiendo un salario de 4 sueldos barceloneses cada uno. El encargado de portarlos fue Juan de Miranda, bastaje de Barcelona, quien recibió 32 sueldos barceloneses por su trabajo⁸⁸.

GASTOS DE ILUMINACIÓN PARA LOS FUNERALES DEL PRÍNCIPE

VENDEDOR	CONCEPTO	PESO	PRECIO TOTAL
Pere Mayol, candelero de cera de Barcelona ⁸⁹	Para la sepultura del príncipe	82 libras	6 l., 12 s., 8 d.b.

⁸⁷ J. BALDÓ, *Un aspecto*, pp. 198 y 204.

⁸⁸ ACA, C, reg. 3421, fol. 2 r –v (1461, octubre, 17. Barcelona).

⁸⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 10 v (1461, noviembre, 4. Barcelona).

Nicolau Parellada, candelero de cera de Barcelona ⁹⁰		- 306 libras y 3 onzas - 294 libras y 10 onzas de cera de <i>refús</i>	25 l., 10 s., 5 d.b.
Gabriel Busquets, candelero de cera de Barcelona ⁹¹	9 cirios para la capilla ardiente	26 ½ libras	2 l., 4 s., 2 d.b.
Bartomeu Maçot, candelero de cera de Barcelona ⁹²	12 cirios grandes y 29 pequeños para la capilla ardiente	84 ½ libras	7 l., 10 d.b.
Bernat de Planes, <i>aromatero</i> de Barcelona ⁹³	20 cirios para la sepultura	111 libras	9 l., 5 s.b.
Francesc Coll, candelero de cera de Barcelona ⁹⁴	12 cirios grandes y 29 pequeños	80 libras	⁹⁵ [6 l., 12 s. 5 d.b.]
Bernat Cases, candelero de cera de Barcelona ⁹⁶	- 145 cirios grandes - 6 libras de candelas para la sepultura - cera de <i>refús</i>	- 805 libras - 6 libras candelas -174 libras y 6 onzas	67 l., 11 s., 8 d.b.
Bernat Soler, candelero de cera de Barcelona ⁹⁷	66 cirios para la sepultura del príncipe	55 arrobas, 14 libras y 6 onzas	25 l., 5 s.b.
Antoni Botey, candelero de cera de Barcelona ⁹⁸	- 60 cirios - 6 libras de candelas para la capilla ardiente	- 3 quintales, 1 libra y 6 onzas	26 l., 12 s., 6 d.b.
Pere Bertrán, candelero de cera de Barcelona ⁹⁹	Para la sepultura en el palacio real.		9 l., 15 s.b.
Pere Folgueres, candelero de cera de Barcelona ¹⁰⁰	27 cirios grandes y 30 pequeños para la capilla ardiente y la sepultura	159 libras y 8 onzas	13 l., 6 s., 1 d.b.
Pere Mateu, candelero de cera de Barcelona ¹⁰¹	30 cirios para las luminarias	153 libras y 6 onzas	12 l., 15 s., 10 d.b.
Pere Serra Clara, candelero de cera de Barcelona ¹⁰²	60 cirios para las luminarias	289 libras	24 l., 1 s., 8 d.b.

⁹⁰ ACA, C, reg. 3421, fol. 11 v (1461, noviembre, 5. Barcelona).

⁹¹ ACA, C, reg. 3421, fols. 12 r – v (1461, noviembre, 12. Barcelona).

⁹² ACA, C, reg. 3421, fols. 12 v – 13 r (1461, noviembre, 12. Barcelona).

⁹³ ACA, C, reg. 3421, fol. 13 r (1461, noviembre, 12. Barcelona).

⁹⁴ ACA, C, reg. 3421, fols. 13 r – v (1461, noviembre, 12. Barcelona).

⁹⁵ No aparece la cantidad

⁹⁶ ACA, C, reg. 3421, fols. 13 v – 14 r (1461, noviembre, 12. Barcelona).

⁹⁷ ACA, C, reg. 3421, fols. 14 r – v (1461, noviembre, 12. Barcelona).

⁹⁸ ACA, C, reg. 3421, fol. 14 v (1461, noviembre, 27. Barcelona).

⁹⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 15 v (1461, diciembre, 5. Barcelona).

¹⁰⁰ ACA, C, reg. 3421, fols. 18 r – v (1462, enero, 4. Barcelona).

¹⁰¹ ACA, C, reg. 3421, fols. 19 r – v (1462, enero, 2. Barcelona).

¹⁰² ACA, C, reg. 3421, fol. 19 v (1462, enero, 2. Barcelona).

Rafael d'Olot, candelero de cera de Barcelona ¹⁰³	12 cirios grandes para las luminarias	82 libras y 6 onzas	6 l., 17 s., 6 d.b.
Jaume Mollet, candelero de cera de Barcelona ¹⁰⁴	60 cirios para las luminarias		27 l., 4 s., 7 d.b.
Gabriel Vidal, candelero de Barcelona ¹⁰⁵	- 60 cirios grandes - 10 cirios "íntegros"	- 329 libras - 48 libras de cera buena	24 l., 4 d.b.
TOTAL	-509 cirios - luminarias: 162 cirios		-243 l., 19 s. y 6 d.b.

Misas y oraciones por el alma del príncipe

Las oraciones por el eterno descanso del alma del príncipe de Viana fueron constantes en diversas iglesias y monasterios de la ciudad de Barcelona. Los encargados de celebrar los oficios y los cantos en honor al príncipe recibieron su correspondiente salario.

Los encomendados de los cantos de los oficios y de las misas celebradas durante los trece días que el cuerpo permaneció en el palacio real recibieron la cantidad diaria de 3 sueldos barceloneses, mientras que los frailes que rezaban y cantaban misa, recibieron 3 sueldos y 6 dineros diarios. Asimismo, también hubo repique de campanas, a cargo de Alonso Blanch, alias Vedell, presbítero y monje de la catedral de Barcelona, y Francesc Espilan, prebistero y monje beneficiado en la catedral, quienes recibieron 30 florines por los trece días que tocaron.

Pere Veynot, tenorista, recibió 27 libras barcelonesas, a razón de 3 sueldos por día, por los cantos en los oficios divinos y por las horas que fueron celebradas por el alma del príncipe mientras el cuerpo permanecía en el aula mayor del palacio real de Barcelona¹⁰⁶.

¹⁰³ ACA, C, reg. 3421, fol. 20 r (1462, enero, 2. Barcelona).

¹⁰⁴ ACA, C, reg. 3421, fols. 20 r – v (1462, enero, 2. Barcelona).

¹⁰⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 23 r (1462, enero, 8. Barcelona).

¹⁰⁶ En nombre suyo actuaron sus procuradores: Domingo de Moriello, presbítero de Navarra, limosnero y maestro de capilla del príncipe; abad, fray Antonio de Sicilia, tenorista; Pedro Costa, presbítero; maestro Tomás, cantor; Joan Pinyana, cantor; Jaume Salvador, cantor; Joan Pedrós, cantor; para recoger y recibir las porciones de su gage y otras cantidades debidas, firmada época de recibo en Barcelona, el 7 de noviembre de 1461, en poder de Pere Pasqual, notario público de Barcelona, y Enric de París, cantor; Joan de Pont, cantor; Joan Sacristà y Berenguer, presbítero y organista de la capilla del príncipe. ACA, C, reg. 3421, fols. 17 r – v (1461, diciembre, 30. Barcelona).

Joan de Pessi, alias Avena, presbítero y cantor de la capilla del príncipe recibió 36 sueldos barceloneses, a razón de 3 sueldos diarios, también por los cantos y servicios celebrados durante los trece días que el cuerpo permaneció en el palacio real¹⁰⁷.

El sueldo de los frailes que celebraron las misas, así como de los salmos rezados de día y de noche, mientras el cuerpo del príncipe permanecía en el palacio real, era de 3 sueldos y 6 dineros diarios. Por tanto, la cantidad que recibió cada monasterio e iglesia dependía del número de frailes que participaban en las oraciones.

El prior del Monasterio del Carmelo de Barcelona, Mateu Calvet, bachiller en sacra página, recibió 6 libras y 4 sueldos barceloneses por las veinticuatro misas y las oraciones de los veintitrés frailes¹⁰⁸.

El vicario del convento de los Frailes Menores de Barcelona, Francesc Ferrer, recibió en total 14 libras, 2 sueldos y 6 dineros por la labor de 154 frailes y 97 misas¹⁰⁹.

El prior del Monasterio de Santa María de la Merced de Barcelona, Joan Segalàs, recibió 25 libras y 4 sueldos por las oraciones de 143 frailes y 6 libras y 4 sueldos por la celebración de 124 misas¹¹⁰.

El prior de San Agustín de Barcelona y maestro en sacra teología, Mateu Ribot, recibió 2 libras y 6 sueldos por las oraciones de 12 frailes y por cantar 25 misas¹¹¹.

El prior del convento de Santa Catalina de Barcelona, Pere Ribot, recibió de manos de su procurador, fray Pere Alberola, 33 libras y 9 sueldos barceloneses por las 123 misas celebradas durante los 13 días¹¹².

Francesc Pere, conventual del monasterio de los Padres Agustinos de Barcelona, y como procurador del prior de dicho convento¹¹³, recibió 6 libras y 4 sueldos barceloneses por celebrar 24 misas y la labor de 23 frailes¹¹⁴.

¹⁰⁷ Joan l'Hospitaler, alias lo Petit Joan, antes sastre del príncipe, procurador, para recibir ápoas firmadas por Joan de Pessi, alias Avena, presbítero, cantor y de la capilla del príncipe, firmado el día 12 de octubre de 1461, en poder de Nicolau Font, notario de Barcelona. ACA, C, reg. 3421, fols. 22 r –v (1462, enero, 4. Barcelona).

¹⁰⁸ ACA, C, reg. 3421, fol. 25 v (1462, enero, 11. Barcelona).

¹⁰⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 26 r (1462, enero, 11. Barcelona).

¹¹⁰ ACA, C, reg. 3421, fols. 30 v – 31 r (1462, enero, 26. Barcelona).

¹¹¹ ACA, C, reg. 3421, fol. 27 r (1462, enero, 12. Barcelona).

¹¹² Maestro en sacra página conventual del monasterio de Santa Catalina de Barcelona, procurador y actor legítimo de Pere Ribot, maestro en sacra página, prior del dicho monasterio, para exigir y recibir las ápoas firmadas el 16 de junio de 1461 en Barcelona en poder de Joan Brujo, notario de Barcelona. ACA, C, reg. 3421, fol. 30 r (1462, enero, 26. Barcelona).

¹¹³ Procura en poder de Joan Brujo, notario de Barcelona, firmada el 10 de diciembre de 1461.

¹¹⁴ ACA, C, reg. 3421, fol. 40 v (1462, marzo, 23. Barcelona).

Mientras en diversos lugares de culto de la ciudad se celebraban misas y oraciones por el alma del príncipe, en el palacio real, junto al cuerpo del príncipe, se oraba ininterrumpidamente por su alma.

Bartomeu Peiró, Joan Barbero, Ramon Sala y Joan Ribes, presbíteros y cantores de la capilla del príncipe, recibieron en total 7 libras y 4 sueldos barceloneses, a razón de 3 sueldos por día, por vigilar y orar por el alma del príncipe durante los trece días que permaneció en el palacio¹¹⁵. Francesc Rovira, presbítero de la capilla del príncipe, recibió 36 sueldos barceloneses¹¹⁶; los escolares, Pere Espaser y Jaume Solà, recibieron 2 libras y 8 sueldos barceloneses, a razón de 2 sueldos por día¹¹⁷; y Bartomeu Peiró, presbítero, por vigiliias y otros trabajos relacionados con vigilar el cuerpo del príncipe, 37 libras y 12 sueldos barceloneses¹¹⁸.

Mientras tanto, las campanas tocaban a muerto, los encargados, como ya hemos indicado anteriormente, fueron Alonso Blanc, alias Vedell, presbítero y monje de la catedral de Barcelona, y Francesc Espilan, presbítero y monje beneficiado en la catedral de Barcelona, quienes recibieron por este motivo 30 florines¹¹⁹.

GASTOS POR MISAS, ORACIONES Y SALMOS

BENEFICIADO	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Mateu Calvet, bachiller en sacra página, prior del monasterio del Carmelo de Barcelona ¹²⁰	24 misas durante 13 días. Por el trabajo de los 23 frailes en salmodias de día y noche para el dicho cuerpo (3 s., 6 d.b/día)	6 l. 4 s.b.
Francesc Ferrer, vicario del convento de Frailes menores de Barcelona ¹²¹	97 misas durante 13 días Por la labor de 154 frailes del monasterio, en salmodias de día y noche para el príncipe. (3s.6d./día)	14 l., 2 s., 6 d.b.
Joan Segalàs, prior del	124 misas celebradas mientras el cuerpo del príncipe estaba en el	31 l., 8 s.b.

¹¹⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 29 r (1462, enero, 19. Barcelona).

¹¹⁶ ACA, C, reg. 3421, fol. 33 r (1462, enero, 28. Barcelona).

¹¹⁷ ACA, C, reg. 3421, fol. 29 v (1462, enero, 19. Barcelona).

¹¹⁸ Bartomeu Peiró, antes perteneciente a la capilla del príncipe y procurador de Joan de Barrueta, sacristán de la capilla del príncipe, para recibir y exigir las ápoas de García de Montreal, Pere Despila y Pasqual de Uriega, de la capilla del príncipe, (Procura firmada ante notario público Miquel Reig en Barcelona el 3 de noviembre de 1461), como procurador de Domingo de Moriello, Pere Costa, Berenguer Martí, organista, Pere Belizon, Joan Ribes, Joan Barber, Pere Espaser, Jaume Solà, escolar, Ramon Sala, García de Montreal, Berenguer Blanc, Juan de Artajona, Alfonso de Tudela, Pere Espila, Pasqual, escolar de capilla del príncipe. ACA, C, reg. 3421, fols. 32 r –v (1462, enero, 28. Barcelona).

¹¹⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 26 v (1462, enero, 12. Barcelona).

¹²⁰ ACA, C, reg. 3421, fol. 25 v (1462, enero, 11. Barcelona).

¹²¹ ACA, C, reg. 3421, fol. 26 r (1462, enero, 11. Barcelona).

monasterio de Santa María de la Merced de Barcelona ¹²²	aula mayor del palacio real, 6 l., 4 s.b. Por 143 frailes quienes oraban días y noche (3s., 6 d.b./día)= 25 l., 4 s.b.	
Mateu Ribot, maestro en sacra teología y prior de San Agustín de Barcelona ¹²³	Labor de 12 frailes por decir salmos y otras oraciones y 25 misas para el príncipe	2 l., 6 s.b.
Fray Pere Alberola ¹²⁴	123 misas celebradas durante 13 días, por 150 días por orar a 3 s.6 d. Y por otras labores.	33 l., 9 s.b.
Bartomeu Peiró, Joan Barbero, Ramon Sala y Joan Ribes, presbítero, cantores de la capilla del príncipe ¹²⁵	Por vigilar y orar por el alma del príncipe mientras el cuerpo estaba en el aula mayor del palacio real (3 s.b./día)	7 l., 4 s.b.
Francesc Rovira, presbítero de la capilla del príncipe ¹²⁶	Por oraciones y vigiliass mientras el cuerpo del príncipe estaba en el aula mayor del palacio real por 12 días.	36 s.b.
Pere Espaser y Jaume Solà, escolares de la capilla del príncipe ¹²⁷	Por vigilar y orar por el alma del príncipe mientras el cuerpo estaba en el aula mayor del palacio real durante 12 días (2 s.b./día)	2 l., 8 s.b.
Bartomeu Peiró, presbítero ¹²⁸	Vigilias y otros obsequios en vigilar el cuerpo del príncipe	37 l., 12 s.b. 36 s.b.
Alonso Blanch, alias Vedell, presbítero y monje de la catedral de Barcelona, Francesc Espilan, prebistero beneficiado en la catedral ¹²⁹ .	Tocar las campanas por tiempo de 13 días mientras el cuerpo del príncipe estaba en el aula mayor del palacio real	330 s.b.

¹²² ACA, C, reg. 3421, fols. 30 v – 31 r (1462, enero, 26. Barcelona).

¹²³ ACA, C, reg. 3421, fol. 27 r (1462, enero, 12. Barcelona).

¹²⁴ Maestro en sacra página conventual del monasterio de Santa Catalina de Barcelona, procurador y actor legítimo de Pere Ribot, maestro en sacra página, prior y del convento del dicho monasterio, para exigir y recibir las ápoacas firmadas 16/06/1461 en Barcelona en poder de Joan Brujo, notario de Barcelona. ACA, C, reg. 3421, fol. 30 r (1462, enero, 26. Barcelona).

¹²⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 29 r (1462, enero, 19. Barcelona).

¹²⁶ ACA, C, reg. 3421, fol. 33 r (1462, enero, 28. Barcelona).

¹²⁷ ACA, C, reg. 3421, fol. 29 v (1462, enero, 19. Barcelona).

¹²⁸ Antes de la capilla del príncipe, procurador (23/01/1462, Barcelona, Antoni Joan, menor de días, ciudadano de Barcelona, notario de Barcelona) de Joan de Barrueta, sacristán de la capilla del príncipe, para recibir y exigir las ápoacas de García de Monrreal, Pere Despila y Pasqual de Uriega, de la capilla del príncipe (Barcelona, 03/11/1461, Miquel Reig, notario público de Barcelona), como procurador de Domingo de Moriello, Pere Costa, Berenguer Martí, organista, Pere Belizton, Joan Ribes, Joan Barber, Pere Espaser, Jaume Solà, escolar, Ramon Sala, García de Monreal, Berenguer Blanc, Juan de Artajona, Alfonso de Tudela, Pere Espila, Pasqual, escolar de la capilla del príncipe. ACA, C, reg. 3421, fols. 32 r – v (1462, enero, 28. Barcelona).

¹²⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 26 v (1462, enero, 12. Barcelona).

Pere Veynot, tenorista ¹³⁰	Cantos y servicio para los oficios divinos y horas mientras el cuerpo estaba en el aula mayor del palacio real (3 s.b./ día)	27 l.b.
Joan de Pessi, alias Avena, presbítero, cantor y de la capilla del príncipe ¹³¹	Por los cantos y servicios para los oficios divinos y hora mientras el cuerpo estaba en el aula mayor del palacio real 12 días (3 s.b/día)	36 s.b.

4.- LOS MILAGROS DEL PRÍNCIPE Y LA VENERACIÓN POPULAR

La santidad del príncipe ha sido un tema recurrente en la bibliografía vianista, en especial en la de carácter romántico. Carlos, para el pueblo catalán, fue un mártir, pues había sufrido las injustas decisiones de su progenitor, como su encarcelación. Sin embargo, y como apuntábamos en el capítulo *Un panorama de la bibliografía sobre el príncipe de Viana*, la figura de un príncipe maltratado por su padre fue creada, en parte, por las instituciones catalanas. Éstas utilizaron al príncipe para exponer sus reivindicaciones ante el rey y conseguir, así, el apoyo del pueblo catalán ante la injusta prisión del primogénito de Cataluña.

Pocos días después de la muerte del príncipe, comenzaron sus milagros, o, por lo menos, esto es lo que nos transmiten las fuentes documentales, principalmente la Generalidad y el Consejo de Barcelona. Juan II también estuvo al corriente de esta virtud de su hijo y recibió una embajada de los diputados del General para certificar la muerte del príncipe y comunicar *los miracles per la divinal potencia fets e obrats per mija del cors del dit vostre primogenit*¹³².

En el *Manual de novells ardots*, el diario del Consejo de Barcelona, encontramos la primera noticia acerca de los milagros. Éstos comenzaron, según el diario, el 24, un día después de su muerte, *lo dit dia lo cors del il·lustre primogènit feu diverses miracles segons fou reportat a mi, Johan Mayans, scrivà del racional, per persones dignes de fe*.

¹³⁰ En nombre suyo actuaron sus procuradores: Domingo de Moriello, presbítero de Navarra, limosnero y maestro de capilla del príncipe; abad, fray Antonio de Sicilia, tenorista; Pedro Costa, presbítero; maestro Tomas, cantor; Joan Pinyana, cantor; Jaume Salvador, cantor; Joan Pedrós, cantor; para recoger y recibir las porciones de su gage y otras cantidades debidas, firmada época de recibo en Barcelona, 07/11/1461 en poder de Pere Pasqual, notario público de Barcelona, y Enric de Paris, cantor; Joan de Pont, cantor; Joan Sacristà y Berenguer, presbítero y organista de la capilla del príncipe. ACA, C, reg. 3421, fols. 17 r – v (1461, diciembre, 30. Barcelona).

¹³¹ Joan l’Hospitaler, alias lo Petit Joan, antes sastre del príncipe, procurador, para recibir épocas firmadas por Joan de Pessi, alias Avena, presbítero, cantor y de la capilla del príncipe, firmado 12/10/1461 en poder de Nicolau Font, notario de Barcelona. ACA, C, reg. 3421, fols. 22 r – v (1462, enero, 4. Barcelona).

¹³² CODOIN ACA, XVIII, pp. 54 - 55 (1461, septiembre, 28. Barcelona).

Ésta es la única alusión que encontramos sobre la santidad del príncipe. En ningún momento, están descritos los milagros que realizó¹³³.

El viernes 25 de septiembre, según el dietario de la Generalidad y el *Llibre de Jornades* del Consejo municipal, fue el día en el que el príncipe comenzó a hacer prodigios, *gorí una fadrina contreta e sanà una dona perelèthica*¹³⁴. Los demás milagros sólo están descritos por el diario de la Generalidad, que continúa explicando que el día 26 *inluminà alguns sechs, gori contrets e féu molt altres miracles en gran quantitat*, y el día 27, *gorí dos infants geperuts qui staven prop lo hospital, e gori una dona de cranch, e féu parlar un mut e féu molts altres miracles quascun successivament*. En la nota de los días 28, 29 y 30 aparece: *Ídem, miracles, "ut supra"*. A diferencia del diario de la Generalidad, Jaume Safont no hace alusión a ningún prodigio más, únicamente añade que *de huy avant continua de fer miracles quascun jorn*¹³⁵. Los diputados del General, el día 30, seguían informando de los milagros que se iban produciendo, de día y de noche, junto al cuerpo del príncipe de Viana¹³⁶.

Según el *Llibre de Solemnitats*, el príncipe comenzó sus milagros el día 25. El autor da fe de que personas dignas de su confianza le habían explicado los diversos milagros hechos por el príncipe, aunque no aparece descrito ninguno de ellos. Sin embargo, nos habla de que el cabildo de la catedral de Barcelona, a causa de estos sucesos, decidió elegir a un número de presbíteros para que permanecieran junto al cuerpo del príncipe hasta su sepultura. Como se pone de manifiesto, el fervor popular iba en aumento y la gente se avalanzaba sobre el cuerpo del príncipe para tocarlo y llevarse parte de la cubierta de terciopelo del ataúd. Como consecuencia de esto se colocó una valla alrededor y se tuvo que hacer una cubierta nueva¹³⁷.

Siguiendo la narración del *Llibre de les solemnitats*, una vez muerto, embalsamaron y vistieron al príncipe con las ropas propias del primogénito y lo bajaron a la sala del palacio para que fuese velado por sus allegados y algunos ciudadanos de Barcelona: *aquí havia gran moltitud de poble, que apenes s'i podia hom girar, e vahereu totom aquí generalment plorar, dolre, cridar, jamegar e plorar, fahent continença de gran dol, que era cosa de gran pietat e trencament de cor*. Continúa describiendo en sus páginas la veneración popular de su cuerpo, *e com lo despullaren*

¹³³ *Manual*, vol. II, p. 392.

¹³⁴ *Dietaris*, vol. I, pp. 139 - 140. J. SAFONT, *Dietari*, pp. 167 - 168.

¹³⁵ J. SAFONT, p. 140.

¹³⁶ CODOIN ACA, XVIII, pp. 71 - 74 (1461, septiembre, 30. Barcelona).

¹³⁷ *Llibre de solemnitats*, pp. 242 - 243.

*per çó com la devoció de les gents era tanta per los miracles avidents que-s seguiran stant lo dit cors en la dita sala, les robes que vestia foren trencades fins a calses e sebrates*¹³⁸. Así fue velado el cadáver hasta el día 27, en el que lo amortajaron, lo pusieron dentro de dos cajas de madera y volvió a ser colocado en la sala real.

Los diputados del General también informaron a los embajadores de Cataluña, que se encontraban con Juan II, de los milagros producidos tras la muerte del príncipe. Según una carta de los diputados, mientras la gente iba a visitar el cuerpo insepulto del príncipe, se acercó una persona que con devoción besó la mano de Carlos y rápidamente fue curado de su enfermedad, lo que provocó que acudiera un incesante número de personas para que fueran sanadas. Al final, había tanta gente que tocaba el cuerpo del príncipe que se tuvo que meter en una caja¹³⁹.

Las cartas comunes del Consejo de Ciento también aludían a los milagros que fue realizando el príncipe una vez muerto, aunque sin determinar cuáles fueron sus curaciones¹⁴⁰. El diario del capellán de Alfonso el Magnánimo únicamente afirmaba los muchos milagros del príncipe de Viana¹⁴¹.

El padre Josep Queralt realizó una descripción más detallada sobre estos milagros, concretamente sobre el exorcismo de una niña mientras los restos mortales del príncipe pasaban por la villa de Sarreal¹⁴².

Con respecto al modo de nombrar al difunto príncipe de Viana hay una pequeña diferencia entre los dos diarios. La Generalidad, el mismo día de su muerte, lo llama *Sanct Karles, primogènit d'Aragó e de Sicília* y en las sucesivas notas, *beneÿt senyor don Karles*, igual que Jaume Safont, quien lo santifica el día 25, *beneÿt sent Karles*, y a partir de ese día en las posteriores notas aparecerá como San Carlos. En el Consejo de Ciento en ningún momento aparece como santo, sino únicamente como *il·lustre primogènit*. Por tanto, parece que Carlos no alcanzó la santidad para todos, sino únicamente para la Generalidad.

Como nos cuentan las crónicas de la época, la veneración popular hacia la figura del príncipe se desarrolló justo después de su muerte. Carlos de Aragón fue rápidamente elevado a los altares por el pueblo. Según Font i Rius, el cuerpo fue trasladado a la

¹³⁸ *Llibre de solemnitats*, pp. 241 - 242.

¹³⁹ ACA, Generalitat, N 904, fols. 108 r – 109 v (1461, septiembre, 26. Barcelona). Documento 68 (Apéndice documental). Documento publicado en N. COLL, *Doña Juana*, vol. II, pp. 241 - 243. CODOIN ACA, XVIII, pp. 57 - 62 (1461, septiembre, 28. Barcelona).

¹⁴⁰ AHCB, Consell de Cent, Lletres comunes, 1 B X-31, fols. 135 r - 136 r (1461, octubre, 3. Perpiñán y Cervera), fol. 138 r (1461, octubre, 5. Barcelona).

¹⁴¹ *Dietari del capellà*, pp. 157 - 158.

¹⁴² J. QUERALT, *Vida*, p. 75.

capilla de los Inocentes de la catedral de Barcelona para que fuera venerado allí, en lugar de la cripta de Santa Eulalia¹⁴³. A causa de la gran afluencia de gente se tuvo que acondicionar la capilla. Se colocaron unas puertas en el catafalco y se destinó un lugar para los cirios y las demás ofrendas. Fue venerado como Sant Carles de Viana. Según este mismo autor, el príncipe pudo acabar teniendo un altar propio en la catedral, concretamente en la actual capilla de San Sebastián y Santa Tecla; sin embargo, este dato no lo ha podido constatar documentalmente, de manera que no está del todo seguro que hubiera sido así. Pese a todo, el fervor popular disminuyó, en parte, en el momento en el que terminó la guerra civil catalana, en el año 1472, cuando se dejó de manifestar públicamente la pertenencia a alguno de los bandos de la lucha¹⁴⁴.

A pesar de que después de la guerra civil la devoción popular fue decreciendo, la admiración hacia la santidad del príncipe perduró hasta tiempo después. En el siglo XVI, el monasterio de Poblet pidió permiso apostólico para sacar del cuerpo del príncipe el brazo derecho y montarlo como reliquia, esperando su canonización, solicitada años antes. El brazo permaneció custodiado en el monasterio hasta el siglo XIX, cuando fue trasladado al monasterio de Vallonzella de Barcelona. Según Eduard Toda, en el año 1904 una benefactora del monasterio pagó una urna para depositar la reliquia. Ésta desapareció en el incendio del convento ocurrido en 1909. Asimismo, en 1629 se extrajo parte de la pierna del príncipe con el mismo fin. Esta reliquia fue enviada al convento de Nazareth y desapareció en 1835. Éstos hechos demuestran que la veneración por San Carlos no desapareció del todo, sino que perduró a través de los siglos¹⁴⁵.

Hasta ahora nos hemos detenido en los escritos coetáneos catalanes que ofrecen una visión un tanto partidista de los hechos, pues todos coinciden en presentar al príncipe de Viana como un héroe que luchó contra su padre y, por tanto, la muerte le concedió la aureola de santidad. José Luis Martín Rodríguez nos adentra en la visión ofrecida por la crónica de Juan II de Aragón, *Serenissimi Principis Joannis Secundi Aragonum Regis vita*, escrita por el jurisconsulto zaragozano Gonzalo García de Santamaría, quien no veía al príncipe con tantas virtudes. Siguiendo esta crónica, se puede apreciar un punto de vista totalmente diferente al de las instituciones catalanas. Este cronista calificaba los milagros del príncipe como falsos y afirmaba que fueron

¹⁴³ J. M. FONT, *El príncep*.

¹⁴⁴ J. M. FONT, *El príncep*, pp. 4 - 5, este autor se basa en documentación del Archivo de la Catedral de Barcelona (ACB) Llibres d'obra, 1461 - 1462, fols. 111 y 122.

¹⁴⁵ E. TODA, *La tragedia*.

exagerados para manipular al pueblo catalán y conducirlo hacia donde las instituciones querían. Según este cronista uno de los responsables de la invención de la santidad del príncipe fue Joan Agulló, uno de los capitanes de las tropas catalanas. Este personaje fue detenido por los ejércitos del rey acusado de haber intentado matar al monarca. Una vez ante Juan II, reconoció ser el responsable de que el príncipe fuera considerado un santo. El rey tuvo que abrir un proceso legal contra él¹⁴⁶.

Desde Castilla, a través de la crónica de Diego Enríquez del Castillo sobre Enrique IV no obtenemos ninguna referencia sobre los milagros del príncipe¹⁴⁷. Únicamente se notifica la muerte del príncipe y la revuelta catalana sucedida posteriormente. Por tanto, en Castilla no habían llegado las noticias de los milagros del príncipe o no las dieron por verdaderas. Esto viene a demostrar, una vez más, el carácter propagandístico y político de la santidad y veneración popular del príncipe de Viana. La figura de San Carlos de Viana no tenía razón de ser en la política castellana, puesto que había sido creada para defender unos ideales políticos que no existían en Castilla.

Siguiendo esta misma línea, en la obra de Zurita, escrita en la segunda mitad del siglo XVI, también se afirma que los milagros del príncipe fueron una invención para engañar a la gente y, así, tener controlado el poder de la ciudad. Zurita acusó de propagar la santidad del príncipe a fray Juan Cristóbal de Gualbes con la intención de levantar al pueblo contra Juan II. Asimismo Zurita también le acusa de ordenar un tratado contra el rey reprobando la manera de gobernar el Principado y todo el proceso de la detención y prisión de su hijo, el príncipe de Viana. Por todas estas acusaciones, el pueblo catalán se fue alterando contra el monarca.¹⁴⁸

Dejando de lado quién fue la persona o personas que difundieron la santidad del príncipe, la cuestión a tener en cuenta es que la veneración popular del príncipe de Viana fue fomentada, en gran medida, por las instituciones catalanas para justificar su postura contra Juan II. Sin embargo, nos parece arriesgado afirmar que toda la invención fue de un personaje determinado o del poder político catalán. El origen de la santidad del príncipe puede ser el fruto de la combinación de las necesidades espirituales del pueblo y de las necesidades políticas del poder. La sociedad, y el hombre en general, necesitan creer en los santos como intermediarios entre la tierra y Dios; así que de esta manera, el príncipe volvía a convertirse en intercesor de la causa

¹⁴⁶ J. L. MARTÍN, *Biografía*.

¹⁴⁷ D. ENRÍQUEZ, *Crónica*, pp. 189 – 190.

¹⁴⁸ J. ZURITA, *Anales*, Libro VII, cap. XXVIII, p. 370 y p. 420 - 422. J.L. MARTÍN, *Biografía*, pp. 43 – 45.

del pueblo catalán. Al mismo tiempo, la gente buscaba un ejemplo de vida y de bondad que debía ser seguido por todos. Por otra parte, las instituciones catalanas, como ya hemos repetido en varias ocasiones, necesitaban una excusa sutil para seguir el enfrentamiento contra la monarquía, de esta manera el pueblo iba a apoyar la causa del príncipe de Viana, sin pensar en si estaba defendiendo la postura institucional catalana. La voluntad colectiva iba a defender al príncipe de Viana porque había sido un ejemplo en vida puesto que había sufrido muchas injusticias por parte de su progenitor.

5.- EL TESTAMENTO DEL PRÍNCIPE DE VIANA

El príncipe de Viana hizo testamento pocas horas antes de morir, el mismo 23 de septiembre, mientras se encontraba postrado en el lecho de muerte¹⁴⁹. Unos pocos días antes de morir, quizá previendo este momento, el príncipe pidió a Rodrigo Vidal, su protonotario, que realizara el inventario de todos sus bienes¹⁵⁰.

En primer lugar, el príncipe elegía a los albaceas y ejecutores testamentarios. Los albaceas nombrados fueron personas muy allegadas y que, durante su vida, ejercieron un papel importante, tanto de consejeros como de amigos. Éstos fueron Juan de Beaumont, prior de San Juan de Jerusalén en el reino de Navarra, camarlengo mayor y su protector en todos los momentos difíciles de su vida; Juan de Híjar, camarlengo; Juan de Cardona, mayordomo mayor; y Pere de Queralt, su confesor. Asimismo, también nombró albaceas a los consejeros de ese año de la ciudad de Barcelona por el apoyo ofrecido durante su cautiverio y las posteriores negociaciones con su padre, Juan II. Los elegidos fueron Pere de Torrent, Lluís Setantí, Simeó Sala, Honorat Saconomina y Rafael Vilar. Este hecho manifiesta la gratitud del príncipe hacia Barcelona y la lealtad, a su vez, de las instituciones hacia él.

El segundo punto de su testamento hacía referencia a su lugar de sepultura. A diferencia de sus antecesores y de otros testamentos no eligió ningún lugar preciso para ser enterrado. La decisión quedó en manos de sus albaceas, quienes debían elegir el monasterio, iglesia o lugar donde debían descansar sus restos eternamente:

¹⁴⁹ El testamento se encuentra en CODOIN ACA, XXVI, pp. 111-122 y en ACA, C, Varia 24, fols. 102 r – 106 r.

¹⁵⁰ El inventario del príncipe de Viana se encuentra en ACA, C, reg. 3494, *Inventarium bonorum infantis Caroli* y en CODOIN ACA, XXVI. Asimismo encontramos otro inventario de bienes, igual que el anterior, en ACA, C, reg. 3421.

statuimus et ordinamus quod si ex hac infirmitate qua pro nunc gravamur vel alia in futurum nos ab hac vita migrare contigerit corpus nostrum in eo monasterio, ecclesia seu loco sepelliatur quodquam seu quem manumisores seu executores testamenti predicti duxerint eligendum.

Allí donde fuera enterrado debía celebrarse una misa para redimir todos sus pecados. Sin embargo, sobre este punto existen ciertas confusiones. Según el Dietario de la Generalidad era el príncipe quien había elegido su sepultura en la catedral de Barcelona, *la Seu de la dita ciutat, on havia elegida sepultura*, de manera que podemos deducir que fueron los albaceas quienes, en un primer momento, escogieron la catedral como lugar donde debía enterrarse al príncipe¹⁵¹. Durante unos cuantos años, los restos del príncipe descansaron en la catedral de Barcelona hasta su definitivo traslado al monasterio de Poblet, panteón real por excelencia de los soberanos de la Corona de Aragón¹⁵². A pesar de que en el testamento queda muy claro que Carlos no opta por un lugar determinado, muchos autores posteriores atribuyen a la decisión del príncipe el lugar del sepelio. Por ejemplo, el padre Josep Queralt i Noet en su manuscrito sobre la vida del Príncipe especifica que el mismo Carlos en su testamento había dispuesto enterrarse en el monasterio de Poblet¹⁵³.

El hecho de que Carlos no eligiera sepultura era algo poco habitual, pues una de las cláusulas propias de los testamentos reales era la elección del lugar de entierro, la forma de hacerlo y, en muchos casos, la mortaja deseada¹⁵⁴. Esto podría deberse a que como era heredero de Navarra y de la Corona de Aragón no se atrevió a elegir un lugar determinado para no menospreciar al otro. El panteón real de la Corona de Navarra era la catedral de Pamplona, allí estaba enterrado Carlos III y su mujer con sus hijos, así como la princesa de Viana, Inés de Clèves. Allí, al lado de su esposa, parece que habría sido el lugar más adecuado. En la Corona de Aragón, el panteón regio de los reyes era el monasterio de Poblet, lugar donde descansaban la mayor parte de los reyes e infantes de la dinastía catalano-aragonesa, junto con el monasterio de Santes Creus¹⁵⁵. Finalmente,

¹⁵¹ *Dietaris*, vol. I, p. 168.

¹⁵² Lo mismo sucedió con los restos de Juan II, quien inicialmente estuvo en la catedral de Barcelona y después se consiguió que sus restos fueron trasladados al monasterio de Poblet. A. UDINA, *Els testaments*, p. 40.

¹⁵³ J. QUERALT, *Vida*, p. 74.

¹⁵⁴ A. UDINA, *Els testaments*, p. 40.

¹⁵⁵ El monasterio de Poblet fue el lugar elegido por Alfonso I, Jaime I, Pedro el Ceremonioso, Martín I el Humano, Fernando I, Alfonso V el Magnánimo y Juan II; mientras que Jaime II y Pedro el Grande eligieron el monasterio de Santes Creus.

en 1491, por decisión de Fernando el Católico, los restos del príncipe fueron trasladados definitivamente al monasterio de Poblet, de este modo Carlos pasaba a ser considerado como un miembro más de la dinastía catalano-aragonesa, dejando en segundo término su condición de heredero legal de la Corona de Navarra.

A continuación, siguiendo el testamento, y con respecto al pago de las deudas, el príncipe solicitó a sus albaceas el pago íntegro de todo lo debido a los oficiales y servidores de su casa por medio de sus bienes. Esta cláusula era habitual en los testamentos reales, pues las deudas eran algo endémico en las monarquías. El príncipe dio las debidas instrucciones a sus albaceas para que pagaran a los acreedores con sus bienes¹⁵⁶.

Las oraciones eran necesarias para la salvación del alma del difunto, por este motivo Carlos, en sus últimas voluntades, legó 20 florines de oro a diversas iglesias para que rogasen por su alma y la de sus predecesores. Esta petición estaba dirigida tanto a monasterios e iglesias de la ciudad de Barcelona como a las del reino de Navarra. Entre las iglesias barcelonesas se encontraba la de Santa Catalina de la orden de los predicadores; la de San Francisco de los frailes menores; la de San Agustín; la de Santa María de la Merced y Gloriosa Virgen de Jesús de frailes menores; la de Santa María de Montesión de la orden de predicadores; el monasterio de Santa María del Carmelo; el monasterio de Santa Clara; el monasterio de San Pedro de las Puellas; el monasterio de Valldonzella, situado extramuros; el monasterio de Pedralbes, también extramuros; el monasterio de Santa María Penitente; el monasterio de Beguinas de Jerusalén; el monasterio de Santa Margarita y el monasterio de Santa María de Montserrat.

En el reino de Navarra dejó a diversas iglesias diferentes cantidades de dinero para sufragar las misas por su alma. La catedral de Santa María de Pamplona debía recibir 60 florines para algunas obras y se debían celebrar cien misas por el eterno descanso de su alma. La iglesia de Santa María de Roncesvalles y la de Santa María de Ujué¹⁵⁷ tenían destinados 500 y 30 florines, respectivamente, para realizar diversas reparaciones como consecuencia de los daños producidos durante la guerra civil y

¹⁵⁶ A. UDINA, *Els testaments*, p. 45.

¹⁵⁷ La iglesia de Santa María de Ujué fue uno de los santuarios marianos con más devoción del reino por parte de la dinastía Evreux y uno de los lugares preferidos de la reina Blanca de Navarra. Allí, junto con el príncipe de Viana, había peregrinado en varias ocasiones. Por este motivo, había recibido frecuentes donaciones por parte de la familia real. El monasterio de Roncesvalles era otro de los lugares de culto por excelencia de la familia real. Fue el lugar de enterramiento de Sancho VII el Fuerte y lugar emblemático en el camino de Santiago. Carlos II determinó en su testamento que su corazón fuera depositado en Santa María de Ujué y sus entrañas en Santa María de Roncesvalles. M. OSÉS, *Ceremonias*, pp. 106-107.

también rogar por su eterno descanso. El monasterio e iglesia de San Francisco de Pamplona tenía asignados mil florines; la de Santo Domingo de Pamplona, 50 florines; la de San Agustín, 30 florines; la de San Salvador de Urdaix, 10 florines; la de San Antonio de Olite, 20 florines y la de San Francisco de Olite, 30.

El príncipe también tuvo en consideración a sus hijos ilegítimos: Ana, Juan Alfonso, nacido en Sicilia, y Felipe, conde de Beaufort, *inclitis natis nostris naturalibus et carissimis*. Los tres fueron instituidos como herederos y entregó a partes iguales, sin hacer ninguna distinción, 366.000 florines, dinero del contrato matrimonial de su padre.

El príncipe Carlos nombró como heredera universal del reino de Navarra a su hermana, la infanta Blanca, por quien sentía una especial admiración, siguiendo las disposiciones testamentarias de su madre, la reina Blanca, junto con una asignación de mil florines. Puesto que el príncipe se consideraba el heredero del reino de Navarra, aunque nunca hubiera sido reconocido legalmente como tal, en este punto, sin embargo, pretendía dejar clara la legítima herencia del reino.

Siguiendo con el pago de las deudas del príncipe, ahora era el turno de satisfacer a los acreedores. En este punto el príncipe mandaba a sus albaceas el pago íntegro de todas las deudas debidas a mercaderes y acreedores, tanto por albaranes, gages o quitaciones. Asimismo, ordenaba que sus servidores y familiares fueran remunerados con los bienes muebles que tenía en Cataluña, así como con la herencia del difunto Juan de Liria, caballero, quien le había instituido como heredero de sus posesiones, la mayor parte situadas en el reino de Sicilia. En este punto, el príncipe también dejaba las instrucciones a los albaceas, quienes debían vender todos sus bienes con el fin de poder liquidar íntegramente las deudas¹⁵⁸.

Al testar el príncipe en su lecho de muerte, los testigos que firmaron el testamento fueron los que se encontraban allí presentes: el conde de Pallars, el protomédico Sancho Naves y el médico Fernando.

El testamento se hizo público el día 6 de octubre. Fue leído ese mismo día en la catedral de Barcelona por Rodrigo Vidal, protonotario, ante Pedro de Sada, vicescanciller y doctor en leyes, Pedro de Ustárroz, tesorero y consejero, Pascasio de Til, señor de la Barda, Joan Benet Sapila, armero mayor, Francesc Torró, secretario, Pedro de Ujué, ujier de armas, y Bartomeu Timor, escribano del príncipe.

¹⁵⁸ Como consecuencia de esta voluntad, podremos ver en el capítulo dedicado a la economía del príncipe en Barcelona cómo todos los acreedores comenzaron a pedir el dinero que el príncipe les debía.

En el testamento del príncipe de Viana cabe destacar tres puntos fundamentales. En primer lugar Carlos no determinó el lugar donde debía ser enterrado, un hecho poco usual. Probablemente, y como hemos comentado anteriormente, el príncipe no podía decidirse entre elegir Navarra o la Corona de Aragón como lugar de entierro, o quizá no quería decantarse por ninguno de los dos para no molestar a nadie. En segundo lugar es importante el legado, a partes iguales, para sus tres hijos naturales: Ana, Felipe y Juan Alfonso, además de nombrarlos herederos de sus bienes personales. Con este hecho el príncipe reconocía y trataba por igual a todos sus hijos, aunque no les incluyera en la sucesión patrimonial, puesto que eran hijos ilegítimos. Por último, instituyó como heredera universal a su hermana Blanca, a quien correspondía por derecho el título de princesa de Viana como sucesora de Juan II, es decir, el príncipe seguía reconociéndose como heredero del reino de Navarra, olvidando el nombramiento de lugarteniente de su hermana Leonor, y como tal podía nombrar heredero universal a quien él considerara oportuno.

El testamento del príncipe de Viana seguía los parámetros propios de los testamentos reales. Si analizamos los testamentos desde el punto de vista diplomático, vemos como todos ellos presentan las mismas cláusulas. Los testamentos comienzan con el protocolo donde se incluye la invocación, el preámbulo, la intitulación y la exposición. A continuación viene el texto del documento, es decir, las cláusulas dispositivas donde se nombra a los albaceas, la elección de la sepultura, el pago de deudas a los oficiales y sirvientes, las disposiciones a favor de instituciones eclesiásticas y a favor de familiares, el pago de las deudas de los acreedores, así como las cláusulas de corroboración y sanción. La última parte del testamento tenía relación con la institución de herederos y las donaciones a los demás hijos. Finalmente, el escatocolo con la fecha crónica y tópica y la validación con la suscripción de los otorgantes, testimonios y el notario. Según Udina, a través de los testamentos podemos conocer más a fondo el carácter y el temperamento de los monarcas, en este caso se puede aplicar al príncipe de Viana¹⁵⁹.

El testamento del príncipe, a diferencia de los testamentos reales, no era relevante con respecto a la elección de herederos porque el rey todavía no había muerto. Al morir el príncipe sin herederos legítimos, la siguiente en la línea sucesoria era su hermana Blanca, desheredada por Juan II.

¹⁵⁹ A. UDINA, *Els testaments*, pp. 38 - 47. M.J. ARNALL, *Testaments*, pp. 43 - 44.

6.- LOS AVATARES DEL CUERPO DEL PRÍNCIPE DE VIANA

El cuerpo del príncipe de Viana fue sepultado definitivamente, como hemos indicado con anterioridad, en el monasterio de Poblet por expresa voluntad del rey Fernando el Católico en el año 1491, después de haber estado muchos años enterrado en la catedral de Barcelona¹⁶⁰. Allí descansó durante varios siglos hasta que, con la desamortización de los monasterios e iglesias de España durante la primera mitad del siglo XIX, su cuerpo sufrió algunos traslados.

Con respecto a los avatares sufridos por el cuerpo del príncipe de Viana, remitimos a Eduard Toda, quien describió con sumo detalle lo sucedido durante el siglo XIX¹⁶¹. A pesar de que en el siglo XVI se extrajeron varias partes del cuerpo del príncipe para depositarlas como reliquias, hemos de avanzar en la historia unos cuantos siglos y situarnos en la primera mitad del XIX, momento de la desamortización de Mendizábal. Al pasar las propiedades eclesiásticas a manos del Estado, la mayor parte de frailes y monjes huyeron hacia otros lugares, principalmente europeos. El abandono de estos lugares, repletos de bienes de gran interés histórico y artístico, propició el expolio y la profanación de las tumbas. El monasterio de Poblet no se libró de estos males y fue profanado por los habitantes de pueblos cercanos. La expoliación se produjo a partir del mes de agosto de 1835 y fue víctima de un saqueo gradual y sistemático. Principalmente, las tumbas fueron las más perjudicadas, puesto que los profanadores pretendían encontrar tesoros de tiempos atrás. Éstas fueron abiertas y los huesos fueron esparcidos por el monasterio. Además se llevaron parte de las esculturas que las decoraban y éstas fueron vendidas a coleccionistas –gran parte de estas esculturas puede verse, entre otros, en el museo Frederic Marés de Barcelona.

En 1837, el rector de la Espluga de Francolí, Antoni Serret, pidió permiso a las autoridades militares de Tarragona para recoger los restos de los cuerpos reales que habían sido escampados por el monasterio. Los huesos fueron guardados en la iglesia del pueblo. Tres años más tarde, desde el gobierno de Madrid, se ordenó inspeccionar el estado de las tumbas reales del monasterio de Poblet y se decidió trasladar todos los restos a la catedral de Tarragona a través de varios viajes. El primero, a cuenta de Gil Moreno con siete cajas, en una de ellas iba la momia de Jaime II. Años más tarde, hubo

¹⁶⁰ Su predecesor, Juan I, también permaneció primero en la catedral de Barcelona y más tarde fue trasladado y enterrado en el monasterio de Poblet, A. UDINA, *Els testaments*, p. 40.

¹⁶¹ E. TODA, *La tragedia*, pp. 1-27.

un segundo traslado a cargo de Bonaventura Hernández Sanahuja, quien encontró en la iglesia del monasterio la momia del príncipe de Viana. El nuevo panteón real fue montado detrás del coro de la catedral de Tarragona e inaugurado en 1856 por Isabel II¹⁶².

La restauración monástica de Poblet comenzó en el año 1940, pero no fue hasta 1952 cuando los restos reales fueron devueltos al monasterio y retornó la momia del príncipe de Viana¹⁶³.

Con respecto a los restos reales de los panteones del monasterio de Poblet, recientemente se han llevado a cabo varios estudios para determinar su procedencia. Investigadores de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Granada han analizado, bajo la dirección de la historiadora Mariona Ibars, los restos conservados en el monasterio de Poblet atribuidos al príncipe de Viana. Los investigadores han realizado un estudio genético de la momia y lo han comparado con el de los restos atribuidos a la reina Blanca de Navarra (conservados en el monasterio de Santa María la Real de Nieva en Segovia)¹⁶⁴, y con los de familiares de origen indudable, como la zarina Alejandra de Rusia, el Duque de Edimburgo y Juana de Habsburgo. El estudio concluye, de manera inesperada, que ni los restos de Poblet corresponden al príncipe ni los de Segovia corresponden a la reina. El análisis de los restos del príncipe de Viana ha podido demostrar que los huesos fueron manipulados y proceden de tres personas diferentes. Se aprecian marcas de cortes de sierra; por lo que se cree que la momia fue reconstruida intencionadamente¹⁶⁵.

□

7.- CONSECUENCIAS DE LA MUERTE DEL PRÍNCIPE DE VIANA

La muerte del príncipe de Viana resultó inesperada para todos. Este acontecimiento suponía el fin de las controversias entre el príncipe y su padre, Juan II, y éste continuar con sus planes iniciales sin ningún tipo de traba institucional, es decir, nombrar primogénito de la Corona de Aragón a su hijo el infante Fernando. Esta nueva situación parecía beneficiar a las partes. Por un lado, Juan II creía que podía recuperar

¹⁶² A. ALTISENT, *Història*, pp. 637 - 638.

¹⁶³ A. ALTISENT, *Història*, p. 646.

¹⁶⁴ Sobre los restos de la reina Blanca de Navarra véase el artículo de E. RAMÍREZ, *Los restos*.

¹⁶⁵ Esta información proviene de los resultados publicados por la Universidad Autónoma de Barcelona en su propia web (www.uab.cat) sobre el estudio genético de los restos del príncipe de Viana el 9 de septiembre de 2008. Hemos de agradecer la colaboración de Mariona Ibars, quien nos ha informado de que actualmente no existe ningún informe detallado con los datos de esta investigación. El proceso de investigación se puede consultar en la web del monasterio de Poblet, www.poblet-pviana.com.

su poder en Cataluña a través de su hijo Fernando; mientras que las autoridades catalanas pretendían utilizar al nuevo primogénito para sus estrategias políticas¹⁶⁶.

Las ansias de Juan II para que su hijo, el infante Fernando, fuera reconocido como nuevo primogénito de los reinos de la Corona de Aragón se pusieron de manifiesto desde el mismo momento en que se tuvo conocimiento de la noticia de la defunción del príncipe. Al día siguiente, el rey solicitó a los diputados del General su parecer sobre la concesión del título de príncipe de Gerona al infante Fernando, según era costumbre otorgar a los primogénitos¹⁶⁷.

Esta celeridad para iniciar el nuevo nombramiento ponía de manifiesto las verdaderas intenciones del soberano con respecto a la primogenitura de los reinos de la Corona de Aragón. Juan II nunca había deseado que al príncipe de Viana se le reconociera la condición de primogénito; sin embargo, no le quedó más remedio que acceder a las propuestas de las instituciones catalanas y nombrarlo primogénito en detrimento de su candidato, Fernando. Al desaparecer el príncipe de Viana de la escena política, desaparecieron también todos los obstáculos. Esta vez, todos los trámites se iban a realizar ágilmente, porque en esta ocasión Juan II estaba muy interesado en el nombramiento.

Los diputados del General también mostraron su alegría ante la noticia del nombramiento del primogénito y fueron ellos quienes informaron a los jurados de Gerona de la intención del rey de nombrar al infante Fernando como príncipe de esa ciudad¹⁶⁸. En un primer momento, los jurados respondieron que esta intitulación iba a representar una gran lesión a las libertades y privilegios de la localidad¹⁶⁹; sin embargo, al cabo de unos pocos días cambiaron de opinión y solicitaron a Juan II que el primogénito residiera un tiempo en Gerona, puesto que ayudaría a solucionar algunos problemas que allí ocurrían¹⁷⁰. Al mismo tiempo, el consejo de Barcelona también deliberaba acerca de la proposición del monarca¹⁷¹.

¹⁶⁶ J. VICENS, *Juan II*, p. 256.

¹⁶⁷ ACA, C, reg. 3411, fol. 18 r – v (1461, septiembre, 26. Calatayud). AHCB, Consell de Cent, Lletres comunes, 1 B X-31, fol. 132 r (1461, septiembre, 26. Calatayud). CODOIN ACA, XVIII, pp. 80 - 81.

¹⁶⁸ CODOIN ACA, XVIII, pp. 69 - 70 (1461, septiembre, 30. Barcelona). L. BATLLE, *Epistolario gerundense*, p. 357.

¹⁶⁹ AHCB, Consell de Cent, Lletres comunes, 1 B X- 31, fol. 141 r (1461, octubre, 7. Gerona).

¹⁷⁰ CODOIN ACA, XVIII, pp. 81-82 (1461, octubre, 3. Gerona). AHCB, Consell de Cent, Lletres Comunes, 1 B X-31, fol. 139 r (1461, octubre, 5. Gerona). A. MASIÀ, *Gerona*, pp. 44 – 45. L. BATLLE, *Epistolari gerundense*, p. 357.

¹⁷¹ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions, 1 B II- 14, fol. 14 (1461, octubre, 3. Barcelona).

Juan II, que se encontraba en Calatayud, quería enviar al infante Fernando a la ciudad de Barcelona, acompañado por la reina, para que allí fuera jurado como primogénito. Los diputados del General determinaron que Fernando debía realizar el viaje a Barcelona solo, sin la compañía de la reina Juana, un hecho que los reyes no creyeron adecuado debido a la corta edad del infante¹⁷². Los diputados del General no creían conveniente que Fernando fuera acompañado, *considerant lo passat e lo present, e hoides moltes populars opinions qui's prediquen de la mort del dit senyor Primogenit, e altres coses que exprimir no curam*¹⁷³.

El infante Fernando tenía solamente nueve años, así que, puesto que no contaba con edad suficiente para poder ejercer la primogenitura, necesitaba un tutor que le representase. Juan II deseaba que la reina Juana fuera la tutora del nuevo primogénito, sin embargo, esta decisión iba a traer algunas discusiones. Las Capitulaciones de Villafranca no habían previsto nada para la minoría de edad del infante Fernando; de manera que para solucionar este asunto comenzaron las conversaciones entre el rey y los diputados con el fin de que éstos aceptaran a la reina Juana como tutora y que entrara con él en Barcelona. El reconocimiento de la reina como tutora del infante Fernando no se produjo hasta que llegó a Barcelona¹⁷⁴.

El infante Fernando y su madre, la reina Juana, partieron de Calatayud el 29 de octubre. Durante el viaje se detuvieron en Pina y en Fraga. El 6 de noviembre, la reina anunció a los diputados la intención de partir ese mismo día, después de comer, hacia la ciudad de Lérida. Los *paers* de la ciudad, ante la inminente llegada del nuevo primogénito y de la reina, solicitaron consejo a los diputados del General y a los consejeros de Barcelona sobre la actitud a adoptar ante la entrada de la reina y del infante en la ciudad. Los consejeros de Barcelona manifestaron que debían recibirle como correspondía, es decir, con las celebraciones propias para los primogénitos¹⁷⁵.

La entrada en la ciudad de Lérida se produjo el día 7 de noviembre al anochecer. Todas las autoridades salieron al camino a recibirles. En la entrada de la ciudad estaba preparado un catafalco, donde se prestó el debido juramento al primogénito. Una vez

¹⁷² CODOIN ACA, XVIII, pp. 91 – 97. (1461, octubre, 1. Barcelona).

¹⁷³ Carta de los diputados a Juan II escrita el 26 de septiembre de 1461 en Barcelona, en N. COLL, *Doña Juana*, vol. II, documento 1.

¹⁷⁴ N. COLL, *Doña Juana*, p. 108 –110 y 112 - 115, 131.

¹⁷⁵ N. COLL, *Doña Juana*, pp. 116 - 118. AHCB, Consell de Cent, Lletres closes, 1 B VI – 22 fol. 149 r (1461, noviembre, 7. Barcelona).

jurado como tal, entraron en la ciudad para dirigirse a la catedral. La entrada fue toda una fiesta¹⁷⁶.

Al día siguiente, la reina Juana avisó a los consejeros de Barcelona de que continuarían su viaje hasta Barcelona¹⁷⁷. El día 9 de noviembre salieron de Lérida y, al cabo de dos días, llegaron a Cervera donde tuvieron un solemne recibimiento. El día 12 llegaban a Montserrat¹⁷⁸. Al día siguiente, desde Martorell, la reina y el infante escribieron sendas cartas a los consejeros de Barcelona explicando la intención de partir esa misma noche hacia Valldonzella. Efectivamente, ese mismo día, por la noche, llegaron al monasterio de Valldonzella donde se alojaron¹⁷⁹.

La entrada solemne de Fernando como primogénito en la ciudad de Barcelona se produjo el día 21 de noviembre. Ese mismo día, la reina, como tutora de Fernando, juró guardar las Capitulaciones de Villafranca, así como las libertades y privilegios de Barcelona. En la comitiva de recibimiento estaba el hijo del príncipe de Viana, el conde de Beaufort¹⁸⁰.

Mientras tanto, desde Calatayud, y con el fin de zanjar, de una vez por todas, todas las controversias habidas entre el príncipe de Viana y Juan II, éste último absolvió a Juan de Beaumont, Juan de Híjar y Juan de Cardona de todos los delitos cometidos anteriormente, y les concedió un salvoconducto para que pudieran transitar libremente¹⁸¹. Al mismo tiempo, también pensó en todas aquellas personas que habían estado al servicio del príncipe durante el último tiempo, oficiales, criados y servidores, quienes habían acompañado a Carlos hasta la ciudad de Barcelona. Juan II escribió a todos ellos ofreciéndoles la posibilidad de quedarse en la ciudad o la opción de volver a sus casas. El rey manifestó, también, su intención de ser clemente con ellos, quienes al morir el príncipe se habían quedado sin amo a quien atender y tenían que buscarse nuevos medios para subsistir¹⁸². Algunos criados del príncipe pasaron a servir al nuevo primogénito. Éste fue el caso de los tres ministros de chirimía y el trompeta, quienes

¹⁷⁶ N. COLL, *Doña Juana*, pp. 119 - 120. CODOIN ACA, XVIII, p. 222 (1461, noviembre, 7. Lérida).

¹⁷⁷ AHCB, Consell de Cent, Lletres reials originals, 1 B IXA -3, carta nº 885 (1461, noviembre, 8. Lérida).

¹⁷⁸ N. COLL, *Doña Juana*, pp. 122 - 126.

¹⁷⁹ AHCB, Consell de Cent, Lletres reials originals, 1 B IXA- 3, carta nº 887 y 888 (1461, noviembre, 13. Martorell).

¹⁸⁰ J. SAFONT, *Dietari*, p. 142. *Dietaris*, vol. I, pp. 169 - 170. *Llibre de les Solemnitats*, I, pp. 256-260. CODOIN ACA, XVIII, p. 267. N. COLL, *Doña Juana*, p. 134.

¹⁸¹ ACA, C, reg. 3411, fol. 25 v (1461, octubre, 7. Calatayud), 3375, fol. 72 r - v y 3376, fols. 110 v - 112 v (1461, octubre, 28. Calatayud).

¹⁸² ACA, C, reg. 3411, fol. 22 r - v (1461, septiembre, 30. Calatayud). ACA, C, reg. 3411, fols. 28 v - 29 r (1461, octubre, 17. Calatayud). CODOIN ACA, XVIII, pp. 88 - 89 (1461, octubre, 1. Calatayud).

solían vivir con el difunto Carlos y aún estaban en Barcelona sin ningún servicio¹⁸³. Asimismo, Juan II pidió a la reina que aceptara en su consejo a Pedro de Sada, doctor en leyes y vicescanciller del difunto príncipe de Viana¹⁸⁴.

Al morir el príncipe de Viana y entrar el infante Fernando como primogénito en Cataluña, parecía que la situación favorecía en cierta medida a Juan II. El príncipe de Viana, aunque nunca fue jurado como primogénito por las Cortes, había gozado de mucha aceptación por parte de los catalanes y de las autoridades del Principado, principalmente los diputados del General. Se había posicionado políticamente al lado de las instituciones y en contra de Juan II. Sin embargo, el infante Fernando contaba con el total apoyo del monarca, de modo que la nueva situación política podía acercar el rey a las instituciones catalanas, ya que el principal objetivo del monarca iba a ser la recuperación de su poder y la entrada libre en el Principado de Cataluña.

8.- EL DESTINO PARALELO DE LA INFANTA BLANCA

El destino final de la infanta Blanca, hermana del príncipe de Viana, fue bastante parecido al de su hermano. Sin embargo, ha sido un personaje olvidado por las crónicas y la documentación. Ella fue una fiel defensora de su hermano Carlos, con quien sufrió la desheredación del reino de Navarra por parte de su padre. Anteriormente, había sido repudiada por el príncipe de Asturias, el futuro Enrique IV, y había sido alejada de las esferas políticas castellana y navarra. Blanca vivió a la sombra de su hermano y le apoyó en la medida de sus posibilidades.

Anteriormente, hemos hecho alusión a las sospechas del príncipe de que su hermana hubiera sido encarcelada por su padre en Valladolid, información desmentida por Juan II¹⁸⁵. Tenemos constancia de que, en el mes de marzo de 1461, la infanta Blanca se encontraba en el reino de Navarra y había recibido el permiso de su padre para entrar en el reino de Aragón y poder sacar trigo y otros cereales para proveer a los del reino de Navarra¹⁸⁶. Pero, a partir de ese momento, pocos datos se conocen.

Las noticias sobre la encarcelación de la infanta Blanca provienen de Zurita, quien cuenta que Juan II detuvo a su hija mientras el príncipe se encontraba también en prisión, es decir, durante los primeros meses de 1461. Si seguimos la crónica del autor

¹⁸³ ACA, C, reg. 3376, fol. 88 v (1461, noviembre, 10. Calatayud).

¹⁸⁴ ACA, C, reg. 3376, fols. 77 v – 78 r (1461, noviembre, 2. Calatayud).

¹⁸⁵ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B III-1, fol. 156 r –v. Documento 61 (Apéndice documental):

¹⁸⁶ ACA, C, reg. 3409, fols. 221 v – 222 r (1461, marzo, 10. Zaragoza).

aragonés, la infanta Blanca fue llevada a Francia, concretamente ante los condes de Foix. El objetivo de Juan II era casarla con el duque de Berri para que de esta manera alejara sus opciones al trono de Navarra. La infanta escribió una carta de protesta en la que explicaba su detención y aprovechó para conceder poderes al rey de Castilla, al conde de Armañac, al condestable de Navarra, a Juan de Beaumont y a Pedro Pérez de Irurita para que se encargasen de su liberación. La infanta Blanca, asimismo, hizo donación del reino de Navarra al rey de Castilla, puesto que Enrique IV había ayudado en muchas ocasiones al príncipe de Viana. Por este motivo, la infanta buscó apoyo y auxilio en el soberano castellano. Zurita explica que murió años después, sin especificar ninguna fecha, y que acabó sus días miserablemente¹⁸⁷.

Efectivamente, concretamente el 23 de abril de 1462, la infanta Blanca escribió una carta de protesta contra las violencias de su padre, Juan II. En ella explicaba su detención forzosa, confinada en San Juan de Pie de Puerto en poder del rey de Francia y del conde de Foix. Denunciaba que había sido sacada del reino de Navarra en contra de su voluntad y que había sido privada de sus derechos sobre el reino, pues tenía que renunciar a ellos a favor del conde de Foix o del infante Fernando de Aragón o de cualquier otra persona, excepto el rey de Castilla y el conde de Armañac. Así que la infanta, desobedeciendo las órdenes de su padre, encomendó el reino de Navarra al rey castellano y al conde de Armañac. Ella estaba en su pleno derecho, pues era la sucesora después de la muerte de su hermano, el príncipe de Viana¹⁸⁸. Vicens Vives también hizo referencia a este documento y según él, este hecho fue “el más negro de los actos que pueden imputarse a Juan II”¹⁸⁹.

Estos datos confirman que la infanta Blanca corrió la misma suerte que su hermano Carlos. Juan II sentía animadversión hacia sus hijos, Carlos y Blanca, y deseaba tenerlos alejados. Una vez muerto el príncipe y solucionado parte de sus problemas, el rey debía tomar medidas con su hija Blanca, puesto que podía ir en contra de él. Los dos habían sido desheredados por su padre, pero ninguno de ellos aceptó tal decisión. Ambos se sentían con todos los derechos al trono de Navarra y así lo demostraron hasta el final, a pesar de que no pudieron disponer del reino en calidad de

¹⁸⁷ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVII, cap. XXXIX, pp. 405 – 410. Zurita describe su impresión de la infanta Blanca: *Fue en gran manera desastrada suerte desta princesa, repudiada de su marido, perseguida de su hermana y aborrecida del padre, y entregada por él a sus enemigos para su perdición, y muerta en prisión en poder de su cuñado que no le dio (según otros afirman) mucho espacio de vida con temor que el rey de Castilla había de poner su persona y reinos por su libertad*, (p. 410).

¹⁸⁸ El documento al que hace alusión J. Zurita se encuentra en AGS, Patronato Real, leg. 12, doc. 12.

¹⁸⁹ J. VICENS, *Juan II*, p. 276.

primogénitos. El príncipe de Viana, en su testamento, dejaba como heredera del reino de Navarra a su hermana Blanca y ella, en este documento que acabamos de repasar, disponía del reino como verdadera propietaria.

Según los datos de un registro de Comptos, la infanta Blanca murió en el Bearne, en Lescar, el día 2 de diciembre de 1464. Unos años después que su hermano Carlos¹⁹⁰.

El trágico destino de Blanca se asemeja bastante al de su hermano, el príncipe de Viana; sin embargo, el recuerdo ha acompañado a la figura del príncipe de Viana, mientras que el olvido ha hecho lo mismo con la infanta Blanca.

¹⁹⁰ AGN, Comptos, registros, 498, f. 113 r.

CUARTA PARTE

EL ENTORNO DEL PRÍNCIPE: LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LA FAMILIA Y LOS CORTESANOS

I.- LAS FINANZAS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Este capítulo es un intento de aproximación a las finanzas personales del príncipe de Viana durante sus últimos años de vida. A través de estas páginas vamos a realizar un recorrido por su situación financiera desde su estancia en Sicilia hasta su muerte en Barcelona.

El estudio de las finanzas reviste una novedad con respecto a la historiografía vianista, puesto que hasta ahora no se habían analizado los aspectos económicos y la situación financiera del príncipe de Viana durante su exilio. La mala situación económica del príncipe hizo que fuera una constante en su vida la búsqueda de recursos económicos. El príncipe no disponía de dinero, aunque su condición de hijo del rey de Navarra y de Aragón predisponía a encontrar a un nutrido grupo de acreedores que buscaban conseguir algún beneficio a cambio de un préstamo. La obtención de dinero se hizo a través de diferentes vías: solicitando ayudas institucionales, préstamos personales o el empeño de bienes. Estas acciones fueron muy habituales y se repitieron en cada una de sus estancias: Sicilia, Mallorca y Barcelona. El príncipe vivía a crédito, algo muy habitual en las cortes bajomedievales, pues no iba a renunciar al lujo ni a la vida propia de la monarquía.

Otro punto destacado en este capítulo, y también ignorado hasta el momento, es el estudio de la situación financiera después de su muerte, es decir, la solicitud de pago de los acreedores y la disposición, por parte de los albaceas, de satisfacer todas las deudas contraídas en vida del príncipe de Viana. Ésta era una de las cláusulas del testamento del príncipe y el intento de llevarla a cabo hizo que los albaceas tuvieran que vender todos sus bienes con el fin de saldar los préstamos.

La única referencia a aspectos de tipo económico en los estudios relativos al príncipe de Viana se debe a Gual Camarena, que publicó un artículo donde se reseñan setenta documentos procedentes de los registros del Maestre Racional del Archivo del Reino de Valencia¹. La mayoría de ellos son pagos de cantidades por la tesorería real para satisfacer las necesidades del príncipe o de sus servidores. Al ser éste el único estudio sobre las finanzas del príncipe, este capítulo es del todo necesario para completar y ampliar, desde una nueva perspectiva, su situación financiera.

¹ M. GUAL, *Notas*.

1.- INGRESOS PATRIMONIALES, AYUDAS EXTRAORDINARIAS Y PRÉSTAMOS INSTITUCIONALES

Una de las principales fuentes de ingresos del príncipe eran las rentas patrimoniales. Éstas eran cantidades que el príncipe debía percibir sistemáticamente de su patrimonio territorial. El príncipe poseía el principado de Viana, otorgado por su abuelo Carlos III por su condición de primogénito, y el ducado de Gandía, concedido por su padre Juan II. Según Carrasco, las rentas del Principado podían ser evaluadas en unas 3.000 libras, cantidad que no satisfacía sus necesidades². Con respecto al ducado de Gandía, desconocemos las cantidades que percibía, pero también serían insuficientes para cubrir sus gastos.

Sin embargo, el cobro de las rentas no estaba garantizado, pues durante la guerra civil navarra Juan II confiscó las rentas sobre el principado de Viana y el ducado de Gandía. Este hecho perjudicó enormemente al príncipe de Viana, que dejó de percibir unos ingresos fijos. Años más tarde, en el proceso de negociación de la Concordia de Barcelona llevada a cabo mientras el príncipe se encontraba en Mallorca (enero de 1459), éste solicitó la restitución de todo su patrimonio territorial confiscado para recuperar parte de sus ingresos.

A estos beneficios se debía añadir la mitad de las rentas del reino de Navarra, que el príncipe tenía asignadas, y 6.000 florines anuales (3.300 l.b.) sobre las rentas de Sicilia (cantidad determinada en los capítulos de la Concordia de Villafranca el 21 de junio de 1461)³. El príncipe, apurado por sus necesidades, al poco tiempo de firmarse la Concordia, solicitó a Juan II un adelanto del dinero, ya fuera en moneda de Sicilia o en florines de oro de Aragón, o, por lo menos, que se le dieran las provisiones oportunas y necesarias para su sustento⁴.

A las rentas patrimoniales, hay que sumarle las ayudas económicas extraordinarias que el príncipe había obtenido en Nápoles y en Sicilia. Recordemos que durante la estancia del príncipe en Nápoles, el rey Alfonso el Magnánimo le concedió una asignación anual de 12.000 ducados (24.000 l.b.)⁵. Al morir el monarca, su sucesor en el trono, Ferrante, se encargó de pagar al príncipe mensualmente la cantidad de mil ducados⁶. En Sicilia, el príncipe recibió un donativo de 25.000 florines (13.750 l.b.) del parlamento siciliano reunido en

² J. CARRASCO, *El principado*, p. 214.

³ AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 143 r (1461, junio, 21. Villafranca del Penedés).

⁴ ACA, C, Varia 396, fols. 22 r – 23 r (1461, julio, 11 y 12. Barcelona).

⁵ Para establecer la equivalencia entre ducados y libras seguimos los datos de este documento en el que un ducado son dos libras, ACA, C, Varia 395, fol. 107 r.

⁶ A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*, p. 516. ACA, C, Varia 392, fols. 89 v – 91 v (1458, diciembre. Mesina), documento citado en *Documentos de Joanot Martorell* y 143 r (s.d.).

Castrogiovanni; pero se acordó que los primeros mil florines no serían otorgados hasta que el príncipe no llegara a Palermo desde el reino de Nápoles⁷. Aunque, como ya comentamos en el apartado correspondiente, como el pago no se realizaba y debido a la inminente necesidad del príncipe, Bernat de Requesens tuvo que adelantar de su bolsillo 18.000 florines (9.900 l.b.) para financiar el viaje de Carlos a la isla de Mallorca⁸.

El donativo siciliano se demoraba. Ya en Barcelona, en el mes de abril de 1460, el príncipe solicitó el dinero al príncipe Fernando, rey de Sicilia, con el que mantenía una buena relación, iniciada durante el tiempo que permaneció allí. A pesar de este requerimiento, y como el príncipe seguía sin cobrar, Juan II tomó cartas en el asunto ordenando a Juan de Moncayo, virrey de Sicilia, que pagase la cantidad que había sido destinada al príncipe. En Sicilia había ciertos problemas por diversas irregularidades económicas, la mayor parte de los oficiales encargados de recolectar las rentas se las quedaban en concepto de salario, de manera que nunca llegaba el dinero. El rey, conocedor de estos abusos, pidió al virrey que eligiera a personas fiables para recoger la colecta⁹. A causa de este retraso, el príncipe también solicitó a su hermanastro, el arzobispo de Zaragoza, la entrega de 3.000 florines (1.550 l.b.) para cubrir sus necesidades¹⁰.

Como vemos, el príncipe recibía ayuda económica procedente de diversas partes. Juan II, apiadándose de su hijo por sus problemas de liquidez, le asignó 165.000 sueldos (8.250 l.b.). Esta cantidad sería pagada en cuatro pagas anuales de 6.500 sueldos barceloneses cada una (325 l.b.) cada tres meses¹¹. La primera comenzaba el día 1 de abril de 1460 hasta el último día del mes de junio; la segunda correspondía a los meses de julio, agosto y septiembre; la tercera, desde octubre a finales de diciembre; y la cuarta, los tres primeros meses del año siguiente. El dinero provenía de la corte del rey y debía ser pagado por los maestros racionales. La primera tercia fue pagada con un poco de retraso, hacia finales del mes de julio¹². La segunda también se demoró. A principios del mes de septiembre el príncipe aún no había recibido la cantidad asignada, así que reclamó el pago porque tenía intención de

⁷ J. VICENS, *Fernando el Católico*, p. 83. ACA, C, Varia 393, fols. 7 v – 8 r (1459, enero, 4. Mesina) y 11 r (1459, marzo, 23. S.l.).

⁸ J. VICENS, *Fernando el Católico*, p. 83-84. ACA, C, Varia 393, fol. 6 r (1458, diciembre, 26. Mesina).

⁹ ACA, C, reg. 3482, fols. 24 v – 25 r (1460, mayo, 22. Barcelona).

¹⁰ ACA, C, Varia 394, fols. 128 r – 129 r (1460, abril, 20. Barcelona). Este memorial es más extenso, pero la mala conservación del papel impide la lectura completa.

¹¹ El príncipe debía recibir 6.500 sueldos barceloneses o 500 florines de oro. En este caso, la equivalencia monetaria sería: un florín por 13 sueldos barceloneses, debido a la devaluación monetaria sufrida como consecuencia de la crisis económica.

¹² ACA, C, reg. 3418, fol. 40 r – v (1460, julio, 28. Barcelona).

subir en peregrinación al santuario de Montserrat y necesitaba el dinero para poder realizar el desplazamiento. Carlos escribió al rey, su padre, para que cuanto antes pagase el dinero, alegando que no podía ni partir de Barcelona ni socorrer a los de su casa¹³. Al día siguiente, el rey envió un mandato a Andreu Català, lugarteniente del tesorero general, con el fin de que se acelerase el pago¹⁴. A pesar de esta exigencia, parece ser que a finales del mes de septiembre el príncipe todavía no había recibido el dinero, de manera que el rey tuvo que insistir nuevamente¹⁵. Como el pago se demoraba, Juan II, conociendo las necesidades económicas de su hijo, a finales del mes de octubre, se adelantó en encargar al lugarteniente el pago anticipado de la tercia correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre¹⁶.

Otra de las maneras de obtener ingresos era a través de los préstamos que otorgaban las instituciones locales. El príncipe escribía personalmente a las autoridades explicando su mala situación económica y el deseo de conseguir algún auxilio para satisfacer sus necesidades. Como ejemplo tenemos una misiva enviada a los prohombres de alguna localidad –no se puede leer bien el destinatario en el documento- donde mandó a su secretario, Jaume Martí, para explicar su estado de *necessitat e pobressa en la qual per nostres infortunis de tant de temps som constituïts* y para exponer que *si may nos enteneu complaure per la tanta nostra necessitat, metreu-ho en promptíssima execució*. Mediante estas palabras intentaba persuadir para que colaborasen con donativos para cubrir sus gastos¹⁷.

Como respuesta a estas peticiones, la villa de Perpiñán concedió 500 florines (275 l.b.) de manos de Francesc Castelló y Joan Cahors, administradores de la tabla de la universidad de esta villa, quienes habían deliberado en el consejo general otorgar esa cantidad para cubrir las necesidades del príncipe¹⁸. Al mismo tiempo, la villa de Vic prestó 200 florines (110 l.b.) al secretario de Carlos, Jaume Martí. Por este motivo, Carlos, en abril de 1461, reconocía deber a los cónsules, jurados y prohombres de esta universidad dicha cantidad¹⁹.

¹³ ACA, C, reg. 3410, fol. 18 v (1460, septiembre, 1. Barcelona).

¹⁴ ACA, C, reg. 3418, fol. 52 r – v (1460, septiembre, 2. Barcelona).

¹⁵ ACA, C, reg. 3418, fol. 63 r – v (1460, septiembre, 24. Barcelona).

¹⁶ ACA, C, reg. 3418, fol. 74 v (1460, octubre, 31. Barcelona).

¹⁷ ACA, C, Varia 395, fol. 11 r – v (1460, noviembre, 23. Lérida) y Cartas reales de Juan II, caja 1, doc. 7 (1460, septiembre, 16. Barcelona). Documento citado en J. TORRÓ, *Els darrers anys*. G. DESDEVISES expone que el príncipe envió esta circular a cuarenta y cuatro municipios de Cataluña para pedir algún subsidio, *Don Carlos*, p. 332.

¹⁸ ACA, C, Varia 395, fols. 120 v – 121 r (1460, septiembre, 16) y Varia 396, fol. 149 r (1460, septiembre, 14. Barcelona).

¹⁹ ACA, C, Varia 395, fol. 125 v (1461, abril, 1. Barcelona).

En septiembre de 1460, después de la previa súplica por parte del príncipe, la villa de Gerona aprobó un donativo de 100 florines (55 l.b.)²⁰. Asimismo el príncipe pidió a los consejeros de la ciudad de Barcelona, tanto al Consejo de los Treinta y dos como al Consejo de Ciento, a los cónsules del mar y a los ciudadanos Bertrán Torró, Miquel Desplà y Joan Benet de Mitjavila, la asignación de algún donativo para *remediar deutes e crèdits que ns premen*. Arnau Maçana, de la tesorería del príncipe, fue enviado para esta negociación con el encargo de explicar la mala situación económica por la que atravesaba el príncipe²¹. Juan II expresó a los consejeros su alegría ante cualquier subvención o donativo otorgado por esta ciudad²². Poco después de esta petición el príncipe fue hecho prisionero por Juan II, de manera que el Consejo de Barcelona dedicó todos sus esfuerzos a conseguir su liberación y dejó la asignación de lado.

A estas ayudas de tipo local, se le debe añadir la solicitada al reino de Valencia. El príncipe, al poco de llegar a Barcelona, escribió al lugarteniente del maestre racional de Valencia, Guillem Caer, para que satisficiera su necesidad. A principios del mes de abril, envió hacia allí a Hugo de Cardona²³ y un mes más tarde se personaron Miquel Dalmau, doctor, y Joanot Martorell²⁴, trinchante, para entrevistarse con el baile general del reino de Valencia, Berenguer Mercader, y poder recoger el dinero que desde allí le asignaban en préstamo²⁵. Para poder realizar estas gestiones, el príncipe nombró procurador a Joanot Martorell con el fin de que recogiera en su nombre todas las cantidades concedidas²⁶. Al recibir el dinero, el príncipe escribió una carta al baile del reino, fechada el 12 de noviembre de 1460, mediante la que agradecía las 320 libras asignadas y añadía que serían restituidas en cuanto pudiera²⁷.

²⁰ L. BATLLE, *Epistolario gerundense*, pp. 352 y 358.

²¹ ACA, C, Varia 395, fol. 11 v – 12r (1460, noviembre, 26. Lérida).

²² ACA, C, reg. 3410, fol. 76 v (1460, noviembre, 27. Lérida).

²³ ACA, C, Varia 394, fol. 129 r (1460, abril, 5. Barcelona).

²⁴ Joanot Martorell, trinchante del príncipe de Viana, fue el autor de *Tirant lo Blanc*. Joanot Martorell fue un personaje importante para la literatura medieval. Era valenciano y a principios de 1450 se dirigió a la corte de Nápoles, y fue allí donde conoció al príncipe de Viana. Éste le nombró trinchante y escribano de ración. Joanot acompañó al príncipe a la isla de Sicilia y de allí a Mallorca y Barcelona. Más adelante, escribió la famosa obra *Tirant lo Blanc* en la que algunos autores reconocen la influencia de la corte napolitana del rey Alfonso el Magnánimo y de la figura del príncipe de Viana. Sobre Joanot Martorell puede verse los artículos de J. TORRÓ, *Joanot Martorell*, pp. 12 -18, y *Documents*.

²⁵ ACA, C, Varia 394, fol. 131 v-132 r (1460, mayo, 8. Barcelona); fol. 134 r-v (1460, mayo, 24. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 332.

²⁶ ACA, C, Varia 394, fol. 133 v- 134 r [1460. Barcelona].

²⁷ ACA, C, Varia 395, fol. 11 r (1460 noviembre, 12. Barcelona).

Estos ejemplos permiten ver la mala situación financiera del príncipe y sus constantes peticiones de ayudas y préstamos a diversas villas y ciudades. De la misma manera, y como veremos en las siguientes páginas, el príncipe también solicitaba préstamos personales con la promesa de restitución de las deudas, aunque el pago nunca llegaba a realizarse.

2.- EMPEÑO DE BIENES

Un recurso muy utilizado en las cortes medievales era el empeño de bienes muebles, joyas y vajillas de plata y oro²⁸. El príncipe acudió a este recurso en muchas ocasiones, pues era una manera rápida de obtener dinero, aunque, en cuanto podía, trataba de recuperar parte de los objetos empeñados.

El empeño de bienes por parte del príncipe fue algo habitual, sobre todo durante sus viajes fuera de territorio navarro. En 1451, se dirigió a tierras castellanas, poco después del comienzo de la guerra civil en Navarra. Sabemos que allí tuvo que desprenderse de ciertos bienes y joyas para así poder conseguir dinero en efectivo y poder costear su estancia y su viaje. Las gestiones para la recuperación de estos bienes empeñados comenzaron en el año 1459, cuando envió hacia Castilla a Manuel Bou con el cometido de recuperar unas joyas, empeñadas por un valor de 1.963 florines y 35 maravedíes. Parte de la deuda constaba en una carta deudora firmada a favor de Álvaro García de Santamaría, el día 8 de diciembre de 1451, por la cantidad de 1.173 florines y 85 maravedíes, y la otra parte en otro deudario a favor de Pedro Martínez de Mazuelos, el día 26 del mismo diciembre, por 789 florines y 45 maravedíes²⁹. Las joyas empeñadas eran tres: la primera se llamaba *fora de berça*, era un balaje (rubí de color morado) agujereado, con una esmeralda y cuatro perlas engastadas en oro, todo esmaltado en blanco; la segunda tenía forma de rosa con dos diamantes, una perla gruesa y un rubí engastado, todo en oro; y por último, otra joya pequeña en forma de rosa con cuatro diamantes, cuatro rubís y cuatro perlas orientales de buena talla. Finalmente, el príncipe recuperó estas piezas, sin embargo se quedó en deuda con Manuel Bou, a quien juró pagar la cantidad debida en un plazo de seis meses a partir de la fecha de la carta, datada en agosto de 1460³⁰.

²⁸ Sobre los empeños realizados por el rey Alfonso el Magnánimo en Nápoles véase el artículo de R. CONDE, *Orfebrería impignorada*.

²⁹ Según consta en el documento, un florín equivale a 95 maravedíes.

³⁰ ACA, C, Varia 395, fols. 105 v – 107 r (1460, agosto, 9. Barcelona).

Ese mismo año, en el mes de octubre, Carlos envió a la ciudad de Burgos a Juan de Santángel, mercader de Zaragoza³¹, y a Juan de Forment para recuperar una vajilla de plata, trece piezas de oro y algunas monedas de la ciudad de Burgos³². La misión parecía demorarse, pues a mediados de marzo de 1461 todavía no se habían recuperado. El príncipe, impaciente, decidió enviar a Juan Pérez de Irurita hacia Castilla para insistir a los embajadores que rescataran las joyas y que aprovecharan para pagar a Manuel Bou los 100 florines (55 l.b.) debidos³³. Asimismo, el nombrado Pérez de Irurita también fue con una carta dirigida al rey de Castilla, Enrique IV, explicando los planes del príncipe³⁴, así como otra para el prior y los cónsules de los mercaderes de la ciudad de Burgos para que devolvieran la vajilla al recibir el dinero³⁵. Con el fin de que los enviados no tuvieran ningún problema durante el viaje, el príncipe pidió a los capitanes, gentes de armas y demás condestables y guardas de los puertos y pasajes que dejaran pasar libremente a Juan de Santángel y a Juan Pérez de Irurita en su viaje hacia Castilla³⁶.

También en Burgos, la condesa de Treviño tenía en su poder un collar y unas joyas del príncipe por valor de mil doblas. Para rescatar estas joyas, desde Mallorca el príncipe envió a Juan de Monreal, su tesorero de Navarra³⁷. Aparte de estas joyas, el príncipe había empeñado doce paños, unos de raso y otros guarnecidos de plata dorada, que estaban en poder de unos mercaderes castellanos, cuya intención era recuperarlos³⁸.

En ciertas ocasiones, el príncipe solicitó ayuda para poder recuperar sus bienes empeñados. En el viaje de exilio, en 1457, hacia el reino de Nápoles, el príncipe pasó por tierras francesas donde dejó en prenda varios objetos con el fin de sufragar los gastos del viaje. Más concretamente en Aviñón dejó ciertas perlas y joyas. En 1459, cuando el príncipe se encontraba en Mallorca, envió a Carles d'Oms, procurador real en los condados del Rosellón y la Cerdaña, para que llevara a Barcelona un collar empeñado en Francia por 500

³¹ La familia de Santángel era procedente del reino de Aragón; sin embargo, en la segunda mitad del siglo XV pasaron a instalarse en el reino de Valencia, desde donde se dirigieron a la isla de Mallorca. Una familia de mercaderes que acabó ocupando el puesto de maestre racional del reino de Valencia. Para ampliar los datos de este linaje remitimos al artículo de M.A. MOTIS, *El linaje*, y J. NICOLAU, *Los Santángel*. Asimismo según P. CATEURA, Luis de Santángel aparece en la isla de Mallorca hacia 1451, P. CATEURA, *Valencia y Mallorca*, p. 191.

³² ACA, C, Varia 395, fols. 5 r – 6r (1460 octubre 15); fol. 122 r (1460, octubre, 12. Barcelona); fol. 8 r (1460, octubre, 31. Barcelona).

³³ ACA, C, Varia 395, fol. 16 r – v (1461, marzo, 18. Barcelona).

³⁴ ACA, C, Varia 396, fol. 6 r (1461, abril, 4. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 311.

³⁵ ACA, C, Varia 396, fols. 6 v – 8 v (1461, abril, 30. Barcelona).

³⁶ ACA, C, Varia 396, fols. 8 v – 9 r (1461, mayo, 9. Barcelona).

³⁷ ACA, C, Varia 394, fol. 11 r (1459, septiembre, 14. Mallorca).

³⁸ ACA, C, Varia 394, fols. 12 v – 13 r (1459, septiembre, 14. Mallorca). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 311.

ducados (1.000 l.b.). Para el cometido de recuperar sus objetos, no sabemos si estos mismos u otros diferentes, también envió a su trinchante Joanot Martorell hacia tierras francesas³⁹. Como el príncipe no podía pagar el rescate de sus bienes, solicitó dinero a algunos mercaderes de Barcelona como Pere Amat, Bernat Oliver y Lluís Gisbert⁴⁰.

En Sicilia, parte de los bienes del príncipe estaban en poder de Juan de Mur, quien manifestó su intención de vendérselos, así que, antes de que esto sucediera, el príncipe tuvo que solicitar ayuda a su tío, Alfonso el Magnánimo, para que los rescatara⁴¹.

Un ejemplo más reciente lo encontramos en septiembre de 1460, cuando el príncipe se encontraba en Montserrat, y consiguió recuperar 420 marcos de plata que tenía empeñados en poder del citado Juan de Santángel, mercader de Zaragoza, por los que pagó 3.200 florines (1.760 l.b.)⁴².

Durante la estancia barcelonesa del príncipe, éste empeñó otros bienes y joyas para conseguir dinero. La mayor parte de los objetos eran litúrgicos (cálices, patenas, portapaces y varias cruces). Había diversas imágenes de santos (santa Catalina, san Pedro, san Pablo y santa María Magdalena), así como una imagen de la Santísima Trinidad y otra de Nuestro Señor. También empeñó unas copas, una corona, un collar, un diamante y una pieza de brocado.

La familia Ros, en concreto Filipa, mujer de Miquel Ros, y Jaume y Ramon Ros, se quedó con gran parte de los objetos por un valor de 1.964 libras barcelonesas. Los demás pasaron a diferentes manos. Algunos objetos litúrgicos se los quedó la abadesa de San Pedro de las Puellas. Un diamante y una cadena de oro fueron a parar a manos de madona Roig del Borne, así como una corona pasó a poder de la mujer de Bernat Bret.

Si sumamos todas las cantidades obtenidas por los objetos empeñados en Barcelona, ésta se eleva a 12.227 libras barcelonesas.

³⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 96 r –v (s.d.). Este documento está citado en J. TORRÓ, *Documents de Joanot Martorell*.

⁴⁰ ACA, C, Varia 393, fol. 69 v (1459, septiembre, 13. Mallorca); Varia 394, fol. 13 v. (1459, septiembre, 14. Mallorca).

⁴¹ ACA, C, Varia 393, fols. 56 v – 57 r (1459, julio, 15. Palermo).

⁴² ACA, C, Varia 395, fol. 118 r (1460, septiembre, 26. Montserrat)

Objeto empeñado	Beneficiario	Valor
Una nave de oro asentada sobre un cordero (18 marcos y 7 onzas). Una imagen de la Trinidad de oro, guarnecida de perlas y piedras finas (11 marcos y 2 onzas) sobre un pie de plata (9 marcos).	Filipa, mujer de Miquel ROS ⁴³	1.150 l.b.
Una imagen de Santa Catalina de oro con una corona de oro y piedras (9 marcos y 3 onzas), colocada sobre un pie de plata (7 marcos y 7 onzas). Una copa de oro con su tapadera (3 marcos y 3 ½ onzas).	Ramon ROS ⁴⁴	484 l.b.
Una copa de oro esmaltada y guarnecida de perlas y piedras menudas (5 marcos y 5 onzas). Un cáliz y una patena de oro (4 marcos, 1 onza y 3 cuartos).	Jaume ROS ⁴⁵	330 l.b. ⁴⁶
Una copa de oro esmaltada en diversos colores y guarnecida de perlas y piedras (9 marcos, ½ onza y 4 argensos).	Guillem ROMEU ⁴⁷	330 l.b.
Una cruz de oro guarnecida de perlas y piedras, con el pie de plata (4 marcos y 1 onza) y (13 marcos y 5 onzas).	Antònia, mujer de Guillem MONCOFA ⁴⁸	239 l.b.
Una imagen de Nuestro Señor y la otra de la Magdalena, guarnecidas de perlas y piedras (5 marcos y 1 onza), y el pie de plata (8 ½ marcos).	Guillem Pere COMES ⁴⁹	300 l.b. ⁵⁰
Una imagen de San Pablo de oro con perlas y piedras (11 marcos y 5 ½ onzas), el pie de 9 marcos de plata. Un cáliz con su patena de oro esmaltado (3 marcos y 6 onzas). Un portapaz de oro, guarnecido de perlas y piedras (1 marco, 4 onzas y 3 cuartos).	Abadesa de San Pedro de las Puellas ⁵¹	739 l.b.
Una corona de oro guarnecida de perlas y piedras grandes y pequeñas (7 marcos, 4 onzas y 4 argensos de peso).	La mujer de Bernat BRET ⁵²	2.200 l.b.
Un collar del príncipe.	Mesa de Barcelona ⁵³	5.960 l.b.
Un diamante comprado en Sicilia por 2.100 ducados venecianos. Una cadena de oro.	Madona ROIG del Borne ⁵⁴	
Una pieza de brocado del arzobispo.	Joan FERRER ⁵⁵	495 l.b.

⁴³ ACA, C, reg. 3421, fol. 64 r (s.d.).

⁴⁴ ACA, C, reg. 3421, fol. 64 r (s.d.).

⁴⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 64 v (s.d.).

⁴⁶ Estos objetos fueron recuperados pagando 330 libras y las pensiones de cuatro años y unos días, que eran 63 libras y 10 sueldos. En total, 393 libras y 10 sueldos.

⁴⁷ ACA, C, reg. 3421, fol. 64 r (s.d.).

⁴⁸ ACA, C, reg. 3421, fol. 64 r (s.d.).

⁴⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 64 r (s.d.).

⁵⁰ Las imágenes fueron recuperadas pagando 300 libras y las pensiones de cuatro años y unos días, que sumaban 56 libras, 16 sueldos y 6 dineros. En total, 356 libras, 16 sueldos y 6 dineros

⁵¹ ACA, C, reg. 3421, fol. 64 v (s.d.).

⁵² ACA, C, reg. 3421, fol. 64 v (s.d.).

⁵³ ACA, C, reg. 3421, fol. 64 v (s.d.).

⁵⁴ ACA, C, reg. 3421, fol. 75 v (s.d.).

⁵⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 75 v (s.d.).

Una imagen de San Pedro de plata y una diadema.	MAÇANA ⁵⁶	
La herencia de Juan de Liria, ciertas perlas y una nave de plata ⁵⁷ .		
TOTAL		12.227 l.b.

3. ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN SICILIA

La mayor parte de datos encontrados sobre la estancia del príncipe en Sicilia hacen referencia a la solicitud de préstamos. Éste dejó a más de una veintena de acreedores en la isla esperando satisfacer sus deudas.

Acabamos de ver los ingresos fijos que debía recibir el príncipe. Sin embargo, no eran suficientes para costear su ritmo de vida, así que, además de solicitar ayudas de tipo extraordinario, alegando, y con razón, sus enormes necesidades económicas, había otras maneras de conseguir dinero en efectivo y era a través de la adquisición de préstamos mediante letras de cambio. No cabe decir que esto llevó al príncipe a un fuerte endeudamiento.

En Sicilia, consta que el príncipe emitió nueve letras de cambio. En ellas se comprometía a devolver el dinero prestado en marzo de 1459 y el pago debía realizarse a través de su contador Pedro Duzmón. Todos los acreedores procedían de Sicilia, la mayor parte de la ciudad de Mesina, entre ellos cabe destacar a Federico Spatafora, personaje que le acompañó hasta la isla de Mallorca. La cantidad total de dinero obtenido a través de letras de cambio ascendía a 505 onzas y 100 ducados.

Además de las letras de cambio, el príncipe solicitó un gran número de préstamos personales. La deuda más elevada la tenía con Nicolau Julià, a quien debía 2.000 ducados, aunque, de esta cantidad, Carlos había abonado 90 ducados y el resto lo pretendía pagar con el dinero de la asignación del parlamento siciliano. Los demás préstamos se elevaban a 3.519 ducados, además de las 40 onzas de 200 florines del mercader Galceran Oliver y 10 onzas de Joan de lo Giudice, noble de Mesina.

Algunos de los prestamistas debieron ofrecer su dinero a cambio, sin duda, de la obtención de algún tipo de beneficio. No obstante, únicamente podemos constatar que

⁵⁶ ACA, C, reg. 3421, fol. 75 v (s.d.).

⁵⁷ ACA, C, reg. 3421, fol. 75 v (s.d.).

Galceran Oliver, mercader, fue nombrado caballero del príncipe⁵⁸. En este caso pensamos que la devolución del préstamo se realizó a través del salario correspondiente al cargo.

Al mismo tiempo que el príncipe se endeudaba a través de la solicitud de préstamos, también lo hacía debido a que no podía pagar sus gastos cotidianos. Mientras el príncipe estuvo en Nápoles, tuvo que alquilar ropa de cama a Francisco de Riso por un total de 268 ducados. Una parte fue alquilada por su tesorero general, Perot Mercader, y los ministros de su oficio, y la otra por el mismo príncipe. Sin embargo, parte de la ropa alquilada por Carlos se perdió, por tanto el príncipe tuvo que pagar cien ducados por el alquiler⁵⁹. Asimismo debía a Francisco Navarro, procurador en Cerdeña, 177 libras y 13 sueldos en concepto de la provisión de ciertas naves, sin duda para su viaje hacia tierras mallorquinas, y a Martín de Irurita, el sueldo por el viaje realizado a Nápoles puesto que se había alargado cinco meses más de lo previsto⁶⁰.

El encargado de pagar las deudas era Pedro de Ustároz, contador del príncipe, quien lo había acompañado desde Navarra hasta Nápoles y Sicilia.

La preocupación del príncipe por sus servidores era habitual y en algunas ocasiones se encargó de saldar sus deudas, aunque, a veces, gracias a la ayuda de terceras personas. Esto es lo que ocurrió con Navarra, rey de armas del príncipe, quien al morir había dejado una deuda de 30 ducados venecianos a Joan Gros. El príncipe ordenó a su secretario que pagara dicha cantidad *per satisfacció de la ànima* del difunto⁶¹. En otro momento, el príncipe tuvo que hacerse cargo de una deuda dejada por el difunto rey Alfonso a uno de sus servidores, llamado Sebastián Pérez. Éste había prestado servicio al rey en la construcción de una nave llamada Castellamar. Para poder saldar esta deuda, el príncipe solicitó ayuda al nuevo rey de Nápoles, Ferrante, y al conservador patrimonial de Sicilia, Guillem Pujades⁶². En otras ocasiones pedía que la deuda fuera subsanada con el dinero que recibía mensualmente del rey de Nápoles, como cuando pidió al monarca que pagara a un tal Joan 300 ducados de oro⁶³. Asimismo, el príncipe garantizó otorgar a una mujer llamada Joanella 300 ducados, aunque pidió al conde de Concentaina que pagara la mitad. Asimismo, pagó a Antoni Jaume, su especiero, 50

⁵⁸ Véase el cuadro de “Nombramientos hechos por el príncipe durante su estancia en Sicilia” en el apartado dedicado a los nombramientos dentro del capítulo titulado “La estancia del príncipe de Viana en Sicilia”.

⁵⁹ ACA, C, Varia 393, fols. 12 v – 13 r (s.d.), fol. 39 r (1459, junio, 25. Palermo).

⁶⁰ ACA, C, Varia 393, fol. 11 r –v (1459, abril. Palermo).

⁶¹ ACA, C, Varia 393, fol. 12 r (1459, abril, 11. Palermo).

⁶² ACA, C, Varia 392, fol. 53 v (1458, noviembre, 23. Mesina).

⁶³ ACA, C, Varia 392, fol. 93 v (1458, diciembre, 12. Mesina).

ducados, de los 350 que le debía por mercancías y ropa⁶⁴. El príncipe debía a Guillem de Cervelló 200 ducados; sin embargo, tuvo que suplicar al rey de Nápoles que saldara la deuda⁶⁵.

El príncipe recurrió a la ayuda de su tío, Alfonso el Magnánimo, así como a su sucesor Ferrante, reyes de Nápoles, en más de una ocasión para que se encargaran de saldar algunas de las deudas contraídas. Por ejemplo, para conseguir una pieza de brocado de Juan Miravall tuvo que solicitar al monarca napolitano que la pagara⁶⁶.

Los siguientes cuadros corresponden a las letras de cambio emitidas por el príncipe mientras estuvo en Sicilia y las demás deudas allí contraídas.

LETRAS DE CAMBIO EMITIDAS EN SÍCILIA

Debido a	Cantidad	Promesa de pago en	Fecha	Signatura
Joan MEROLA, ciudadano de Mesina	100 onzas	Marzo – Pedro Duzmón, contador del príncipe	20/12/1458	Fol. 5 r – V. 393
Pedro PORTO, ciudadano de Mesina	100 onzas	Marzo – Pedro Duzmón, contador del príncipe	20/12/1458	Fol. 5 r – V. 393
Andrea de STAYI, caballero	100 onzas	Marzo – Pedro Duzmón, contador del príncipe	20/12/1458	Fol. 5 r – V. 393
Pedro [...], de Mesina	100 onzas	Marzo – Pedro Duzmón, contador del príncipe	20/12/1458	Fol. 9 v – V. 393
Francesco ZACO, banquero de Mesina	100 ducados	Marzo – Pedro Duzmón, contador del príncipe	23/12/1458	Fol. 5 v – V. 393
Cola de BRUNYO	25 onzas	Marzo – Pedro Brunyano, contador del príncipe	02/01/1459	Fol. 7 r – V. 393
Federico SPATAFORA	30 onzas	Marzo – Pedro Duzmón, contador del príncipe	02/01/1459	Fol. 7 r – V. 393
Eiximén, doctor en leyes	25 onzas	Marzo – Pedro Duzmón, contador del príncipe	02/01/1459	Fol. 7 r – V. 393
Joan de BENET, caballero de Mesina	25 onzas	Marzo – Pedro Duzmón, contador del príncipe	05/01/1459	Fol. 8 v – V. 393
TOTAL	505 onzas y 100 ducados			

OTROS ACREEDORES

Acreedor	Deuda	Fecha	Signatura
X ⁶⁷	36 ducados	S.d.	Fol. 13 v – V. 393
Ídem	130 ducados	S.d.	Fol. 13 v – V. 393
Ídem	183 ducados	S.d.	Fol. 13 v – V. 393
Ídem	750 ducados	S.d.	Fol. 13 v – V. 393
Fernando de ⁶⁸	72 ducados por el alquiler de ropa	25/06/1459	Fol. 16 r – V. 393
Angassa, mercader	180 ducados	23/06/1459	Fol. 36 v – V. 393

⁶⁴ ACA, C, Varia 392, fols. 44 v – 46 v (1458, noviembre, 12. Mesina).

⁶⁵ ACA, C, Varia 393, fol. 8 r (1459, enero, 4. Mesina).

⁶⁶ ACA, C, Varia 392, fols. 89 v – 91 v (1458, diciembre. Mesina), documento citado en *Documents de Joanot Martorell*.

⁶⁷ No se leen bien los nombres de estos documentos, con lo que únicamente anotamos la cantidad debida.

⁶⁸ No se lee bien el apellido.

Julián SAVILA, residente en Nápoles	90 ducados	11/06/1459	Fol. 13 r – V. 393
Antonio GAEZ	150 ducados	23/06/1459	Fol. 36 v – V. 393
Joan de lo GIUDICE, noble de Mesina	10 onzas a pagar por Jaume Miocet, contador del príncipe	18/01/1459	Fol. 8 v – V. 393
Nicolau JULIÀ	2.000 ducados ⁶⁹	S.d.	Fol. 13 v – V. 393
Francisco NAVARRO, procurador en Cerdeña	177 libras y 13 sueldos y medio por provisión y suministro de ciertas naves.	S.d.	Fols. 17 v – 18 r – V. 393
Galceran OLIVER, mercader	40 onzas de 200 florines	28/07/1459	Fol. 17 v – V. 393
Francisco de RISO de Nápoles	100 ducados y 114 por el alquiler de unas camas y ropa en Nápoles	26/06/1459	Fol. 13 v – V. 393

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA EN MALLORCA

El príncipe partió de Sicilia en dirección hacia el reino de Mallorca por mandato de su padre Juan II. Las preocupaciones económicas no cambiaron; de hecho, el príncipe no podía costear el viaje hacia Mallorca. No disponía de dinero para poder pagar todas las naves ni a sus tripulantes. Previendo esta situación, Juan de Moncayo, gobernador de Aragón, prometió a las galeras que, por lo menos hasta su llegada a Mallorca, recibirían un sueldo razonable de 200 ducados, además de pan y otras vituallas de primera necesidad, en especial la nave de un tal Gonzalo y la de Juan de Cardona⁷⁰. Al llegar el príncipe y todas sus naves a Mallorca, a mediados de agosto de 1459, esta promesa no se había cumplido, de manera que el 10 de septiembre, el príncipe escribió a Lope Ximénez de Urrea, virrey de Sicilia, y a fray Bernat de Rocabertí, consejero del rey Juan II, explicándoles lo sucedido. Nos consta que a finales del mes de octubre seguía sin cumplirse⁷¹.

La situación financiera durante la estancia mallorquina del príncipe fue semejante a la vivida anteriormente en el reino de Sicilia. Las deudas crecían y un gran número de personas se iban sumando a la lista de acreedores.

El príncipe obtuvo muchos préstamos de las personas que tenía más cercanas, a veces de sus servidores. En una ocasión Juan de Esparza había prestado 400 doblas de oro *por cosas complideras a nuestro servicio e en special por quitar ciertas joyas nuestras empenyadas*⁷²; así que rogó al maestro de la ceca de Pamplona, Pascual de Esparza, que le pagase enseguida que recibiera alguna suma de dinero. Asimismo, antes de dirigirse a tierras de Mallorca, el príncipe tomó dinero de Pedro de Solchaga, su camarero y guardarropa, a cambio de una casa

⁶⁹ El príncipe pretendía pagar primero 90 ducados de la deuda y luego el resto de la asignación.

⁷⁰ ACA, C, Varia 394, fol. 9 r – v (1459, septiembre, 10. Mallorca).

⁷¹ Concretamente el día 25 de octubre, fecha en la que el príncipe volvió a insistir a sus embajadores (ACA, C, Varia 394, fols. 26 v- 27 r. 1459, octubre, 25. Mallorca).

⁷² ACA, C, Varia 394, fol. 11 v (1459, septiembre, 14. Mallorca).

de labrador, con sus pertenencias y todos sus derechos, situada en el lugar de Solchaga, en el reino de Navarra. No obstante, el traspaso sufrió ciertas irregularidades y la mujer de Solchaga tuvo que reclamar la casa. Para solucionar este asunto, el príncipe mandó a los maestros de cuentas de Navarra que hicieran entrega de la casa⁷³.

Entre los meses de febrero y marzo de 1460, ya en Mallorca, el príncipe emitió un elevado número de documentos de reconocimiento de deudas a ciudadanos mallorquines, a quienes prometía pagar las cantidades debidas en los meses de junio, julio y agosto⁷⁴.

Los acreedores, casi una veintena, eran en su mayoría conocidos mercaderes mallorquines, cuyas fortunas eran de las más elevadas de la isla. Entre ellos destacan los hermanos Pardo (Pau, Pere, Francesc y Lluís), pertenecientes a una de las principales familias de mercaderes de la isla⁷⁵. Pau Pardo prestó en total 1.160 libras mallorquinas, entre agosto de 1459 y marzo de 1460. Lluís y Francesc Pardo prestaron 55 libras mallorquinas cada uno. Y Pere Pardo, caballero de Mallorca, 300 libras mallorquinas a devolver en febrero de 1460⁷⁶. Como había sucedido en Sicilia, algunos prestamistas se beneficiaron de algunos nombramientos en compensación por su fidelidad y servicio al príncipe. Entre ellos cabe destacar Pere Pardo, nombrado mayordomo, su hermano Francesc, caballero, Brandà Amat, velero⁷⁷, Juan de Leet, aposentador⁷⁸, y Nicolau Meroles, confesor.

Otro de los prestamistas fue Arnau de Mur, doctor en decretos, protonotario apostólico, arcediano y canónigo de la catedral de Mallorca, quien concedió en préstamo al príncipe un total de 485 libras mallorquinas al príncipe de Viana. También encontramos a Claramunda Bertrán, mujer de Joan Bertrán, mercader de Mallorca, quien prestó al príncipe 275 libras a devolver en el mes de febrero. El gobernador de Mallorca y Francesc Burguès, caballero y procurador en el reino de Mallorca, prestaron cada uno 220 libras. Francisco

⁷³ ACA, C, Varia 393, fols. 22 v- 23r (1459, noviembre, 22. Mallorca).

⁷⁴ Los siguientes datos económicos que aquí aportamos están ordenados en un cuadro al final de este apartado.

⁷⁵ Sobre el linaje Pardo, O. VAQUER en *Immigrants* hace alusión a un tal Pau Pardo, mercader de Valencia, cuyo hijo se llamaba Pere Pardo, caballero, y otro Pau Pardo, mercader de Mallorca. El linaje de los Pardo provenía del reino de Valencia y posteriormente se estableció en Mallorca. Además de estos datos, P. Cateura añade que los Pardo eran conversos de Mallorca, aunque con una rama familiar asentada en Valencia, y era una de las mayores fortunas de la isla. P. CATEURA, *Valencia y Mallorca*, pp. 188-189.

⁷⁶ Sobre los linajes mallorquines véase la obra de O. VAQUER, *L'Origen*.

⁷⁷ Brandà Amat fue uno de los acreedores del príncipe que reclamó el dinero prestado a los albaceas, véase el apartado "Reclamaciones de los albaceas" del capítulo dedicado a las finanzas del príncipe de Viana.

⁷⁸ Igual que sucede con Brandà Amat, Juan de Leet había prestado dinero al príncipe hacía una década, lo veremos exigir a los albaceas el pago de su deuda, remito al apartado "Reclamaciones de los albaceas" del capítulo dedicado a las finanzas del príncipe de Viana.

Barbastro, procurador en la corte romana, prestó 400 ducados y Tomás Tomás, caballero de la ciudad de Mallorca⁷⁹, 110 libras.

El resto de acreedores prestaron cantidades de dinero menos elevadas como Antoni de Veri⁸⁰ (quien también le vendió paños de seda), Jaume Companyia, Joan Conilleres⁸¹ y mosén Guimerà que prestaron 55 libras cada uno. Joan Bartomeu⁸² y Pere Safortesa, 27 libras y 10 sueldos cada uno. Galceran Giner, caballero, y Vidal Castellano, alias Blanes, lugarteniente y gobernador general en el reino de Mallorca, 100 y 400 libras respectivamente.

En dos ocasiones, los acreedores dieron el dinero a servidores del príncipe, probablemente con el fin de pagar el salario debido por estar al servicio de Carlos o alguna otra deuda. En una de ellas, Pau Sureda, caballero de la ciudad de Mallorca⁸³, pagó 100 libras a Guillem Ramon de Vilarrasa, camarero del príncipe⁸⁴, y 500 libras a Pere Ramon Safortesa, junto con el interés debido. Asimismo, Nicolau Meroles, de la orden de los frailes predicadores, pagó 25 florines a Joan de Santjoan, copero del príncipe.

Estos préstamos eran de tipo personal y el príncipe se comprometía a devolver el dinero junto con sus intereses en un plazo determinado. El contador del príncipe, Pedro de Ustároz, era el encargado de pagar la deuda. Evidentemente, el príncipe no pudo devolver todos estos préstamos, puesto que no disponía del suficiente dinero, pero era una manera de asegurarse el crédito concedido.

El príncipe, además de las deudas contraídas a través de créditos, también debía dinero por los gastos de su vida cotidiana. El príncipe debía a Lluís Sardà, mercader de Mallorca, 140 libras en concepto de veinte canas de tela (diez adamascadas y diez de color negro); a Francesc Prats, trapero de Mallorca, 682 libras en concepto de paños; a Antoni de Veri, mercader de Mallorca, 136 libras, 17 sueldos y 6 dineros por la compra de paños de seda de diversos colores. Con respecto a otros gastos habituales tenemos las 25 libras debidas a

⁷⁹ Tomás Tomás poseía una galera en la isla de Mallorca, P. CATEURA, *Valencia y Mallorca*, p. 187.

⁸⁰ Antoni de Veri había formado una Compañía comercial con el conocido mercader Joan Bartomeu y otros mercaderes en Palermo (Sicilia). J. SASTRE, *La actividad*, p. 270.

⁸¹ Joan Conilleres pertenecía a una de las cinco mayores fortunas de mercaderes conversos de la isla de Mallorca hacia 1459. P. CATEURA, *Valencia y Mallorca*, p. 191.

⁸² Joan Bartomeu fue un conocido mercader mallorquín que formó una Compañía comercial con otros mercaderes entre ellos se encontraba, como hemos hecho alusión, Antoni de Veri. La vida de Joan Bartomeu se puede ampliar con el artículo de J. SASTRE, *La actividad*.

⁸³ Sobre Pau Sureda encontramos la noticia de que disponía de una galera en propiedad, en P. CATEURA, *Valencia y Mallorca*, p. 187.

⁸⁴ Guillem Ramon de Vilarrasa, además de caballero del príncipe de Viana, era uno de los poetas de su corte. Este personaje será tratado con más detenimiento en el capítulo titulado “La afición literaria del príncipe de Viana”.

Antoni Oliver, clavero, por cuatrocientas cuarteras de paja; así como los 180 florines por trescientas cuarteras de cebada y las 80 libras por cien cuarteras de trigo. El procurador real en Mallorca, Francesc Burguès, pagó en nombre del príncipe a Pere Seguí, carnicero, 67 libras y 7 sueldos por carne; a Pere Mora, mercader, 36 libras y 3 sueldos por tres botas de vino; a Andreu Boronat, 80 libras por cera; y a Gabriel de la Serna, panadero, 80 libras por pan.

Además de estos gastos cotidianos, el príncipe debía 40 ducados a Antoni Cerdan, platero de Mallorca, por una cadena de plata. El príncipe no podía dejar de lado su gusto por los ornamentos suntuarios.

Los gastos iban en aumento y el príncipe no podía costearlos, pero esto no suponía un impedimento para continuar su dispendio. A mediados de octubre de 1459, el príncipe reclamó a su padre, Juan II, que otorgase un salvoconducto a Luis de Santángel, mercader, para que le pudiera traer los cubreacémilas que había pedido con anterioridad. Unos debían llevar las armas de Aragón, otros las de Navarra o las de Sicilia, y otros las de Navarra y Francia⁸⁵.

Entre las necesidades importantes para el príncipe se encontraban sus halcones, como gran aficionado a la cetrería. Al partir hacia Mallorca, había dejado sus halcones en Sicilia, pero como se aproximaba la temporada de caza, a principios de octubre pidió a su halconero mayor, Joan de Mallorca, quien todavía estaba en Sicilia, que le enviara rápidamente sus halcones. Para asegurarse el envío, el príncipe mandó al abad Troyano que pagara al nombrado Joan la cantidad que fuera necesaria para traérselos a Mallorca, enviando también una letra de cambio como seguro de la devolución de la deuda. Sin embargo, a mediados del mes de diciembre todavía no habían llegado sus halcones, así que tuvo que escribir de nuevo a sus halconeros para que cumplieran su misión⁸⁶. Finalmente, el 20 de enero, recibió veinte halcones malteses y pagó por su transporte 176 sueldos y 10 dineros barceloneses⁸⁷.

No obstante, el príncipe continuaba, como vemos, ayudando a sus servidores o a su hermana, concretamente en gastos de vestuario. En una ocasión mandó a su tesorero, Juan de Monreal, que diese a Luis de Arbizu, escudero de panadería, tela para vestir a su mujer. Como no cumplió esta orden, el príncipe, irritado, exigió a su tesorero que le diera la tela, *si nos deseáy servir*⁸⁸. Otra de las beneficiadas era su hermana Blanca, quien necesitaba cuatro

⁸⁵ ACA, C, Varia 394, fol. 24 r (1459, octubre, 11. Mallorca).

⁸⁶ ACA, C, Varia 394, fols. 24 v (1459, octubre, 19. Mallorca); 25 r (1459, octubre, 9. Mallorca); 28 v y 83 r (1459, diciembre, 9. Mallorca).

⁸⁷ M. GUAL, *Notas y documentos*, pp. 189-231. (Documento nº 2).

⁸⁸ ACA, C, Varia 393, fol. 24 v (1459, noviembre, 28. Mallorca).

piezas de tela para confeccionarse vestidos y ropa, así que el príncipe mandó al maestro de la ceca de Pamplona, Pascual de Esparza, que se encargase de que la infanta recibiera la tela. El dinero lo tenía que conseguir *o del drecho de senyoriatge o pora otra vía*⁸⁹.

Todos los datos arriba mencionados están ordenados en los siguientes cuadros, donde aparecen primero los préstamos solicitados y, en segundo lugar, los gastos ordinarios. Estos datos reflejan a la perfección la desigualdad entre los ingresos y los gastos del príncipe. Básicamente, todo eran gastos, que al no disponer de crédito en efectivo, se convertían en deudas.

Acreeedores	Cantidad	Promesa de pago en
Francisco BARBASTRO, procurador en la corte romana ⁹⁰	400 ducados	
Joan BARTOMEU ⁹¹	27 l. y 10 s.b.	Febrero
Claramunda BERTRAN, mujer de Joan Bertran, mercader de Mallorca ⁹²	275 l.m.	Febrero
Francesc BURGUÈS, caballero, procurador real en Mallorca ⁹³	220 l.m.	Febrero
Vidal CASTELLANO, alias de Blanes, lugarteniente y gobernador general del reino de Mallorca ⁹⁴	400 l.m.	Enero
Joan CONILLERES ⁹⁵	55 l.m.	Febrero
Jaume COMPANYIA ⁹⁶	55 l.m.	Febrero
Galceran GINER, caballero ⁹⁷	100 l.m.	Enero
Mosén GUIMERA ⁹⁸	55 l.m.	Enero
Nicolau MEROLES, de la orden de predicadores ⁹⁹	Pago a Joan de Santjoan, copero del príncipe – 13 l. y 12 s.m.	Junio
Arnau de MUR, doctor en decretos, protonotario apostólico, arcediano y canónigo de la catedral de Mallorca ¹⁰⁰	330 l.m.	Febrero
	100 l.m.	Enero
	55 l.m.	Enero
Gobernador ¹⁰¹	220 l.m.	Febrero

⁸⁹ ACA, C, Varia 393, fol. 25 r (1459, diciembre, 3. Mallorca).

⁹⁰ ACA, C, Varia 393, fol. 22 r (1459, octubre. Mallorca).

⁹¹ ACA, C, Varia 393, fol. 18 v (1459, agosto, 29. Mallorca).

⁹² ACA, C, Varia 393, fol. 18 v (1459, agosto, 29. Mallorca). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 469.

⁹³ ACA, C, Varia 393, fol. 18 v (1459, agosto, 29. Mallorca). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 469.

⁹⁴ ACA, C, Varia 393, fol. 25 v (1459, diciembre, 3. Mallorca).

⁹⁵ ACA, C, Varia 393, fol. 18 v (1459, agosto, 29. Mallorca).

⁹⁶ ACA, C, Varia 27, fol. 95 r (1459, septiembre. Mallorca).

⁹⁷ ACA, C, Varia 393, fol. 25 v (1459, diciembre, 3. Mallorca).

⁹⁸ ACA, C, Varia 27, fol. 96 r (1459, septiembre. Mallorca).

⁹⁹ ACA, C, Varia 395, fol. 94 r (1460, marzo, 26. Mallorca). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 469.

¹⁰⁰ ACA, C, Varia 393, fol. 20 r (1459, septiembre, 17. Mallorca) y 25 v (1459, diciembre, 3. Mallorca); Varia 27, fol. 95 r (1459, septiembre. Mallorca). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 469.

Tomás TOMÁS, caballero de la ciudad de Mallorca ¹⁰²	110 l.m.	Agosto
Pau PARDO, ciudadano de Mallorca ¹⁰³	110 l.m.	Febrero
	110 l.m.	Febrero
	500 l.m.	
Pau PARDO y Joan de CANBUA ¹⁰⁴	110 l.m.	Enero
	165 l.m.	Enero
Lluís PARDO ¹⁰⁵	55 l.m.	Febrero
Francesc PARDO ¹⁰⁶	55 l.m.	Febrero
Pere PARDO, caballero de la ciudad de Mallorca ¹⁰⁷	300 l.m.	Febrero
Pere SAFORTESA ¹⁰⁸	27 l. y 10 s.m.	Febrero
Pau SUREDA, caballero de la ciudad de Mallorca ¹⁰⁹	Pago a Guillem Ramon de Vilarrasa, camarero mayor del príncipe – 100 l.m.	Junio
	Pago a Pere Ramon Safortesa, junto con el interés y censo debido.- 500 l.m.	Junio
Antoni VERI, mercader de Mallorca ¹¹⁰	55 l.m.	Febrero

Vendedor	Concepto y cantidad	
Antoni de VERI, mercader de Mallorca ¹¹¹	Paños de seda de diversos colores - 136 l., 17 s. y 6 d.m.	Junio
Francesc BURGUÉS, procurador real en Mallorca, por haber pagado a ¹¹² :		
Pere SEGUÍ, carnicero -----	Carne = 67 l., 7 s. m.	
Pere MORA, mercader -----	3 botas de vino =36 l., 3 s.m	
Andreu BORONAT -----	Cera = 60 l.m	
Gabriel de la SERNA, panadero	Pan =80 l.m. <u>Total = 250 l.m.</u>	
Bernat ESPIA, del reino de Mallorca ¹¹³	100 cuarteras de trigo (16 s. / cuartera) para las galeras	Diciembre

¹⁰¹ En el documento no se lee nada más. ACA, C, Varia 27, fol. 95 r (1459, septiembre. Mallorca).

¹⁰² ACA, C, Varia 395, fol. 91 r (1460, febrero, 23. Mallorca). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 469.

¹⁰³ ACA, C, Varia 393, fol. 18 v (1459, agosto, 29. Mallorca) y fol. 19 v (1459, septiembre, 13. Mallorca); Varia 395, fol. 92 v (1460, marzo, 21. Mallorca). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 469.

¹⁰⁴ ACA, C, Varia 27, fol. 96 r (1459, septiembre. Mallorca).

¹⁰⁵ ACA, C, Varia 393, fol. 18 v (1459, agosto, 29. Mallorca).

¹⁰⁶ ACA, C, Varia 393, fol. 18 v (1459, agosto, 29. Mallorca).

¹⁰⁷ ACA, C, Varia 393, fol. 22 v (1459, octubre, 31. Mallorca).

¹⁰⁸ ACA, C, Varia 393, fol. 18 v (1459, agosto, 29. Mallorca).

¹⁰⁹ ACA, C, Varia 395, fol. 91 v (1460, marzo, 14. Mallorca) y 92 r (1460, marzo, 8. Mallorca). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 469.

¹¹⁰ ACA, C, Varia 393, fol. 18 v (1459, agosto, 29. Mallorca). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 469.

¹¹¹ ACA, C, Varia 395, fol. 93 r (1460, marzo, 24. Mallorca).

¹¹² ACA, C, Varia 395, fol. 93 v – 94 r (1460, marzo, 25. Mallorca).

¹¹³ ACA, C, Varia 393, fol. 24 v (1459, septiembre, 15. Mallorca).

	recibidas = 80 libras	
Joan FONTCUBERTA, del reino de Mallorca ¹¹⁴	300 cuarteras de cebada (12 s. / cuartera) para la caballeriza = 180 l.m.	Enero
Antoni OLIVER, clavero ¹¹⁵	400 cuarteras de paja a razón de 9 s. / cuartera = 25 l.m.	
Francesc PRATS, trapero y ciudadano de Mallorca ¹¹⁶	Paños - 682 l.m.	Julio
Lluís SARDÀ, mercader de Mallorca ¹¹⁷	20 canas de tela (10 damasquinas y 10 de color negro) 140 l. m.	Febrero
Antoni CERDAN, platero de Mallorca ¹¹⁸	Una cadena = 40 ducados	Marzo

5.- LA SITUACIÓN EN BARCELONA: EL FUERTE ENDEUDAMIENTO

El fuerte endeudamiento era la consecuencia directa de la mala situación financiera del príncipe de Viana y de las reiteradas solicitudes de préstamos para hacer frente a sus necesidades económicas. La estancia en Barcelona se caracterizó por el intento de liquidar deudas pendientes, a veces gracias a la ayuda de intermediarios, así como por el pago a sus servidores, ya fuera el salario, la concesión de donativos gratuitos o ayudas para las nupcias.

a.- Liquidación de deudas

En primer lugar, el príncipe trató de liquidar parte de las deudas que había contraído anteriormente. Durante la guerra civil en Navarra, mucha gente se había puesto al servicio del príncipe con la misión de custodiar lugares y fortalezas frente al rey de Navarra. Carlos quiso recompensar estos esfuerzos con donaciones de rentas o de dinero, aunque muchas de ellas no llegaron a pagarse por problemas de liquidez económica. No obstante, las personas que habían prestado servicio al príncipe fueron reclamando su dinero a lo largo de los años. Por este motivo nos encontramos en el año 1460 con deudas pendientes del tiempo de la guerra civil. Miguel de Agorreta, que había vigilado las villas de Leiza y Areso, junto con otras personas, debía recibir 700 libras de moneda de Navarra, pero sólo cobró 100 libras; ante esto, el príncipe le prometió pagar la cantidad restante lo más rápidamente posible¹¹⁹. Al mismo tiempo, Ramón de Sant presentó una queja al príncipe de Viana por los 65 florines debidos en

¹¹⁴ ACA, C, Varia 323, fol. 24 r (1459, noviembre, 28. Mallorca); Varia 27, fol. 96 r (1459, noviembre, 28. Mallorca). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 469.

¹¹⁵ ACA, C, Varia 393, fol. 24 r (1459, noviembre, 15. Mallorca).

¹¹⁶ ACA, C, Varia 395, fols. 92 v – 93 r (1460, marzo, 22. Mallorca). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 469.

¹¹⁷ ACA, C, Varia 393, fol. 22 r (1459, octubre, 29. Mallorca).

¹¹⁸ ACA, C, Varia 393, fol. 26 r (1459, diciembre, 3. Mallorca).

¹¹⁹ ACA, C, Varia 395, fols. 112 r –v (1460, agosto, 23. Barcelona). Miguel de Agorreta fue nombrado en 1451 alcaide de Gorriti, en Navarra, y en 1453 fue nombrado Merino de las Montañas. En 1456 recibió 100 libras de manos de Juan de Beaumont, E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 241, 251 y 283.

compensación por un caballo muerto en tiempos de la guerra. Esta cantidad debía ser pagada por el tesorero de la catedral de Pamplona, Juan de Liédena, quien recibió órdenes del príncipe para hacerlo cuanto antes¹²⁰. Asimismo, Carlos debía a Pere Grau, ciudadano de Barcelona, 12.500 sueldos jaqueses por satisfacer una deuda que el príncipe tenía con Alfonso de Samper, por valor de 18.000 sueldos jaqueses. De este dinero, 17.500 sueldos eran por haber custodiado las fortalezas de Rada, Mérida y Santacara, como consta en un documento del 22 de agosto de 1455; y los 500 sueldos restantes los había prestado a Juan de Cardona para ciertos gastos durante su estancia en Zaragoza. Para asegurarse esta cantidad, Alfonso había tomado en prenda una joya del príncipe, que debía dar a Pere Grau una vez saldada su deuda. Finalmente, el príncipe prometió pagar a este último todo el dinero debido y así poder recuperar su pertenencia¹²¹.

Igualmente, Carlos también se dedicó a solventar algunas deudas contraídas con sus servidores como el pago de los 60 florines, debidos desde 1458 al alcalde mayor de Navarra, Juan García de Lizasoain, que fue realizado en octubre de 1460 a través del cambradineros del príncipe, Juan de Santesteban¹²², así como los 125 ducados concedidos a Francisco Barbastro, secretario y procurador del príncipe en la corte pontificia, a través del tesorero de la catedral de Pamplona, Juan de Liédena. Este dinero estaba destinado, en un principio, a los gastos del protonotario del príncipe; sin embargo, Francisco Barbastro lo empleó para los gastos de un viaje realizado a la corte de Roma por mandato del príncipe. Finalmente Carlos absolvió a Francisco del pago de esta cantidad, pues durante los siete meses que había estado a su servicio debía de haber recibido un ducado por día¹²³. El 29 de abril de 1460, Carlos firmó un albarán mediante el que pagaba la deuda a Joan Alissen, *hoste de correus* de Barcelona, de 1.300 sueldos barceloneses y Brandà, mercader de la misma ciudad, de 2.000 sueldos barceloneses, por los préstamos de estas cantidades realizados anteriormente¹²⁴.

Otras situaciones derivan en la fijación de un pago a plazos. Esto es lo que encontramos en un documento dirigido a Arnau Escarit. En él, el príncipe reconocía deber a mosén Escarit 14.400 sueldos, los cuales prometía pagar en dos pagos, cada uno de 7.200 sueldos. El primero a realizar durante los primeros doce meses, y el segundo, en los doce

¹²⁰ ACA, C, Varia 395, fols. 122 r (1460, septiembre, 26. Montserrat)

¹²¹ Un florín equivalía a 12'5 sueldos jaqueses según consta en el documento, ACA, C, Varia 395, fols. 109 r-110 r (1460, agosto, 20. Barcelona).

¹²² ACA, C, Varia 395, fol. 122 v (1460, octubre, 12. Barcelona); fol. 122 v (1460, octubre, 10. Barcelona).

¹²³ ACA, C, Varia 395, fol. 111 r (1460, agosto, 23. Barcelona).

¹²⁴ ACA, C, reg. 3418, fol. 111 r-v (1461, marzo, 3. Zaragoza). Esta cantidad tuvo que ser pagada por Juan II a través del maestre racional en el año 1461.

siguientes. Esta deuda era en concepto de la compra realizada por el consejero y vicescanciller del príncipe, Pedro de Sada, de la torre, casa, huerto y viña que mosén Escarit tenía cerca de la cruz del camino de Santa María de Jesús (el documento no especifica el lugar concreto)¹²⁵.

Un recurso muy utilizado por el príncipe era la solicitud del pago de sus deudas a terceras personas. Al llegar a Barcelona, el príncipe intentó saldar parte de las que había dejado en Sicilia. En una ocasión, el príncipe pidió a su primo Fernando, rey de Sicilia peninsular (Nápoles), que pagara la mitad de lo debido a Francisco de Riso por el alquiler de ropa de cama (deuda contraída anteriormente, como ya hemos visto). La cantidad total alcanzaba los 228 ducados, así que la mitad eran 114 ducados. La otra parte de la deuda debía ser abonada por otras personas, cuyo nombre no aparece legible en el documento¹²⁶. Poco antes de morir, el príncipe volvió a suplicar la ayuda de su primo Fernando para pagar una deuda a Galceran de Santángel de 2.717 ducados, prestados anteriormente¹²⁷. En julio de 1460 mandó una orden al gobernador de la isla de Sicilia, Jaume Aragall, y al veguer de Cagliari, Jaume Caça, para que pagaran, lo más rápido posible, las 230 libras debidas a Francesc Oliver, mercader¹²⁸. Igualmente, Carlos escribió al procurador real en los condados de Rosellón y Cerdeña, y consejero del rey, Carles d'Oms, mandándole que, de cualquier dinero de moneda barcelonesa llegado a sus manos, 200 florines fueran para mosén Jordi Batlle, caballero, que se los había prestado sin interés¹²⁹.

b.- Gastos

Mientras por un lado intentaba satisfacer ciertas deudas pendientes de años atrás, por el otro debía prestar auxilio económico a sus servidores, ya fuera para ayudas en su matrimonio, el pago de su salario o la concesión de donaciones graciosas.

Las ayudas ofrecidas por el príncipe a sus servidores fueron frecuentes, normalmente por razón de matrimonio. Como ejemplo tenemos los 300 florines de oro de Aragón prestados por el príncipe a su secretario, Juan de Veri¹³⁰; y los 300 florines navarros dados a Miguel de Agorreta para su enlace y en compensación por todos los servicios realizados¹³¹. Asimismo, Carlos ofreció parte de sus bienes para el matrimonio de la hija del procurador fiscal de

¹²⁵ ACA, C, Varia 395, fol. 132 r-v (1461, agosto, 20. Barcelona).

¹²⁶ ACA, C, Varia 395, fols. 107 r-v (1460, agosto, 15. Barcelona).

¹²⁷ ACA, C, Varia 396, fol. 77 r (1461, septiembre, 20. Barcelona).

¹²⁸ ACA, C, Varia 395, fols. 103 v-104 v (1460, julio, 30. Barcelona).

¹²⁹ ACA, C, Varia 395, fol. 131 v (1461, agosto, 15. Barcelona).

¹³⁰ ACA, C, Varia 395, fols. 108 v-109 r (1460, agosto, 20. Barcelona).

¹³¹ ACA, C, Varia 395, fol. 118 r-v (1460, septiembre, 29. Montserrat).

Navarra con su vicescanciller, Pedro de Sada. Para esta ocasión prestó un dosel brocado, algunas telas de raso, tapices y otros ornamentos para la celebración. Después de la boda, el príncipe quiso recuperar sus pertenencias, así que escribió al procurador para que todo lo facilitado fuera dado a su camarero mayor Carlos de Echauz¹³².

Al mismo tiempo, Carlos también concedió donativos con el objeto de recompensar a algunos servidores suyos por todo el tiempo trabajado a su servicio, como las 300 libras barcelonesas otorgadas a su joyero, Arnau Maçana¹³³.

Con respecto a la donaciones graciosas, Gual Camarena aporta nuevos documentos, provenientes del Archivo del Reino de Valencia, relativos, la mayor parte a gratificaciones a los servidores de Carlos¹³⁴. Estas donaciones fueron realizadas por Juan II, suponemos que en nombre del príncipe. Juan II gratificó a Joan Romeu y Andreu de Lanuza, tamboriles del príncipe, con 66 sueldos barceloneses. Al mismo tiempo, donó graciosamente a Pere de Pasaro y Jordi de Pavía, trompeteros del príncipe de Viana, 110 sueldos barceloneses¹³⁵. Asimismo, Pedro de Sada, vicescanciller del príncipe, recibió un donativo gracioso de 20 florines de parte de Juan II¹³⁶. Pedro Sánchez de Santamaría y Gonzalo de Dicastillo, mozos de espuelas del príncipe, recibieron 40 sueldos jaqueses de manos del rey¹³⁷. La misma cantidad otorgó a Francisco de Erill, caballero del príncipe, como ayuda de su quitación¹³⁸. Los mozos de espuelas, Cardicas, Micheto, Gonzalo y Pedro Sánchez, recibieron 80 sueldos jaqueses, por las estrenas¹³⁹.

Igualmente, el rey de Aragón también se encargó de pagar el salario a los servidores de su hijo. En diciembre de 1460, los acemileros, Pere Usque y Juan de Santesteban, recibieron cada uno 4 florines por las quitaciones de un mes. Pedro de Vergara, sobreacemilero, recibió 24 florines por tres meses y, más tarde, 50 sueldos jaqueses por los gastos del mes de enero de 1461¹⁴⁰. Juan de Armendáriz, escudero de cocina, recibió 21 florines por su salario. Galceran Castellar, trompeta, 24 florines por su sueldo. Miguel de Aisis, acemilero, 8 florines. Recibieron 18 florines en concepto de quitación: Tomás de Tafalla, frutero; Joan Guixen, portero; Joan Coxí, cocinero; Juan de Sesma y Miguel de

¹³² ACA, C, Varia 395, fols. 10 v-11r (1460, noviembre, 12. Barcelona).

¹³³ ACA, C, Varia 395, fol. 114 r (1460, septiembre, 2. Barcelona).

¹³⁴ M. GUAL, *Notas y documentos*.

¹³⁵ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 207, doc. 3 y 4 (1460, mayo, 18).

¹³⁶ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 211, doc. 12 (1460, diciembre, 16).

¹³⁷ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 211, doc. 14 (1460, diciembre, 18. Fraga).

¹³⁸ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 212, doc. 16 (1460, diciembre, 25. Zaragoza).

¹³⁹ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 219, doc. 28 (1461, enero, 1. Zaragoza).

¹⁴⁰ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 224, doc. 40 (1461, enero, 19. Zaragoza).

Arbizu, ujier de armas; Gutiérrez de la Cierva, panadero; Juan Ochoa, portero de la cocina; Martinico, ayudante de cocina; Miguel Ruiz, barbero; mientras que Joan de Roa, portero, y Micheto, pollero, recibieron 12 florines cada uno. Antonio de Leontino, tenorista, percibió 360 sueldos barceloneses¹⁴¹. Luis Sorrenco y Martín de Barasuán, halconeros del príncipe, recibieron 42 y 34 florines, respectivamente, en concepto del salario de tres meses¹⁴². Juan II también se cuidó de ayudar económicamente a todos aquellos servidores del príncipe que regresaban a sus casas¹⁴³.

La mayor parte de los salarios de los servidores del príncipe de Viana fueron pagados por Juan II, pues sabía que el príncipe no podía satisfacer a sus oficiales. Asimismo, el rey se encargó de abonar otros gastos básicos como la vestimenta para la hija del príncipe, Ana, y diversos objetos para el príncipe como ropa, camisas, pañuelos, toallas, un calentador de hierro y una caja para su ropa, así como vestidos para sus servidores¹⁴⁴.

Mientras el rey iba costeando los salarios de los servidores del príncipe, uno de ellos, Pascual de Esparza, guarda de la moneda de Pamplona, reclamó el pago del salario debido por haber estado al servicio del príncipe desde el 17 de julio de 1455 hasta el 9 de abril de 1460. La cantidad debida ascendía a 507 libras, 17 sueldos y 7 dineros barceloneses y el príncipe prometió pagarle cuanto antes¹⁴⁵.

Durante su estancia en Barcelona, el príncipe trató un asunto relacionado con el monasterio de Santiago de Pamplona. El cambradineros, Juan de Santesteban, debía al cabildo del monasterio 300 libras. El príncipe, *que hoviendo compassión de la pobreza e miseria de los dichos prior, frayres e monasterio*, y la necesidad de construir una capilla y el claustro, mandó a Juan de Beaumont que intercediese para que fuese pagada en breve esta cantidad. El príncipe también asignó a este monasterio los bienes de su difunto confesor¹⁴⁶, encontrados en Olite, pero como nunca llegaron a las manos del cabildo se necesitó la intervención del

¹⁴¹ M. GUAL, *Notas y documentos*, pp. 214- 217, doc. 22 y 23 (1460, diciembre, 31. Zaragoza), y doc. 49 (1461, febrero, 26. Zaragoza).

¹⁴² M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 218, doc. 25 y 26 (1460, diciembre, 31. Zaragoza).

¹⁴³ En el documento no aparecen los nombres de quienes fueron beneficiados por Juan II. M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 210, doc. 11 (1460, diciembre, 8. Aitona).

¹⁴⁴ M. GUAL, *Notas y documentos*, doc. 9 (1460, noviembre, 30. Fraga), doc. 10 (1460, diciembre, 3. Lérida), doc. 17 y 18 (1460, diciembre, 29. Zaragoza), doc. 29 (1461, enero, 5. Zaragoza), doc. 32 (1461, enero, 8. Zaragoza), doc. 38 (1461, enero, 18. Zaragoza), doc. 39 (1461, enero, 18. Zaragoza).

¹⁴⁵ ACA, C, Varia 395, fols. 105 r -v (1460, agosto, 8. Barcelona) y fols. 111 v- 112 r (1460, agosto, 23. Barcelona). Pascual de Esparza fue embajador del príncipe ante el rey de Navarra y nombrado oidor de Comptos en 1453, E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 245 y 249.

¹⁴⁶ En el documento no se especifica el nombre del confesor del príncipe.

príncipe, quien envió a Barasuanyo, un bachiller, para que se encargase de favorecer a los frailes del monasterio¹⁴⁷.

El príncipe se iba endeudando cada vez más, pues no disponía de recursos para pagar sus gastos cotidianos. No obstante, demostraba en todo momento su intención de satisfacer las deudas que iba contrayendo, algo que resultaba prácticamente imposible. La manera de contentar a todos sus acreedores era a través de promesas y juramentos de pagar la deuda en un plazo limitado, como ya había hecho en anteriores ocasiones. Carlos necesitaba buscar soluciones para aplacar las constantes reclamaciones de liquidación de deudas. Las promesas de pago eran, únicamente, una forma pasajera de aplazar las retribuciones. Tarde o temprano debía enfrentarse a sus acreedores.

Durante el tiempo que el príncipe pasó en Barcelona, éste dejó a deber algunas cantidades relacionadas con sus gastos cotidianos, principalmente por la compra de ciertas telas para la confección de ropa o para unas cortinas para su habitación. Al ser gastos ordinarios, los acreedores eran en su mayoría mercaderes o comerciantes que proporcionaban el género al príncipe. Con los datos obtenidos de su paso por Barcelona, hemos realizado el siguiente cuadro donde consta el nombre del acreedor, la cantidad, el concepto y el plazo en el que el príncipe prometía devolver el dinero debido. Estas deudas pertenecen a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 1461, justo después de su liberación. La cantidad total debida fueron 1.269 libras, 9 sueldos y 7 dineros barceloneses. Evidentemente, este cuadro no puede reflejar la totalidad de la deuda contraída debido a que no poseo más datos; sin embargo, sirve para ilustrar la situación financiera durante este periodo.

Acreeador	Cantidad	Concepto	Jura pagar en
Berenguer AGUILAR, mercader de Barcelona ¹⁴⁸	500 l.b.	Compra de ciertas ropa	
Joan ARGENTONA ¹⁴⁹	200 l.b.		
Francesc BERNAT, mercader ¹⁵⁰	55 l.b.		antes 5 de septiembre
Jaume CARMAU y Jaume de METELLS, mercaderes ¹⁵¹	71 l. y 10 s.b.		
Joan ESTELLA, mercader y	15 l. y 2 s.b.	Piezas de cobre	antes del 15 de febrero

¹⁴⁷ ACA, C, Varia 395, fols. 6 v- 7 r (1460, octubre, 25. Barcelona)

¹⁴⁸ ACA, C, Varia 395, fol. 130 v (1461. Barcelona).

¹⁴⁹ ACA, C, Varia 395, fol. 128 r (1461, abril, 24. Barcelona).

¹⁵⁰ ACA, C, Varia 395, fol. 125 r (1461, marzo, 5. Tortosa).

¹⁵¹ ACA, C, Varia 395, fol. 125 r (1461, marzo, 24. Barcelona). Jaume Carmau, mercader de Barcelona, aparece citado en A. GARCÍA, M.T. FERRER, *Assegurances*, pp. 319, 585, 587 y 663.

ciudadano de Barcelona ¹⁵²			
Pere FONT, trapero ¹⁵³	95 l.b.	Cortinaje con brotes para el dormitorio del príncipe	antes de octubre
Joan FONT, trapero ¹⁵⁴	85 l.b.	Cortinaje con brotes para el dormitorio del príncipe	antes de septiembre
Gabriel MURO ¹⁵⁵	55 l.b.		antes de septiembre
Francisco TORRES ¹⁵⁶	16 l. y 10 s.b. de las 22 l.b.	Venta de un arma, llamada vulgarmente de <i>sustra</i> , y por una cubierta de caballo pintada	antes de 2 meses
Pedro SACLOSA, mercader ¹⁵⁷	32 l.b. y 10 s.b.	Pieza de brocado adamascado	antes de diciembre
Bernat SAPILA, ciudadano de Barcelona ¹⁵⁸	33 l.b.		4 meses
Baile general de Cataluña ¹⁵⁹			
Cónsules, jurados y prohombres de la universidad de Vic ¹⁶⁰	110 l.b.	Sus necesidades	ápocas de pago
TOTAL	1.269 l., 9 s. y 7 d.b.		

6- LA SITUACIÓN ECONÓMICA DESPUÉS DE LA MUERTE DEL PRÍNCIPE

Hasta aquí hemos ido viendo la situación del príncipe durante sus últimos años de vida, sus intentos por obtener dinero, sus promesas de pago, así como las ayudas dispensadas a sus servidores. Sin embargo, como el príncipe no había podido pagar todas las deudas que tenía en vida, precisó en su testamento que fueran pagadas después de su muerte. Incluyó así una cláusula en la que mandaba a sus albaceas el pago íntegro de todas las cantidades debidas, así como la remuneración a sus servidores con los bienes de su casa. Conocedores de este punto, lo primero que hicieron los acreedores y los servidores al saber de la muerte del príncipe fue exigir el pago de sus deudas¹⁶¹.

¹⁵² ACA, C, Varia 395, fol. 132 r (1461, agosto, 15. Barcelona).

¹⁵³ ACA, C, Varia 395, fol. 131 r (1461, julio, 22. Barcelona).

¹⁵⁴ ACA, C, Varia 395, fol. 131 r (1461, julio, 22. Barcelona).

¹⁵⁵ ACA, C, Varia 395, fols. 129 v – 130 r (1461, mayo, 5. Barcelona).

¹⁵⁶ ACA, C, Varia 395, fol. 130 r (1461, mayo, 17. Barcelona).

¹⁵⁷ ACA, C, Varia 395, fol. 130 v (1461, julio, 22. Barcelona).

¹⁵⁸ ACA, C, Varia 395, fol. 126 r (1461, abril, 15. Barcelona).

¹⁵⁹ ACA, C, Varia 395, fol. 129 v (1461, mayo, 4. Barcelona). El documento se encuentra en tal mal estado que no es posible leer el concepto de la deuda ni la cantidad, pero consideramos interesante reflejar que uno de los acreedores era el baile general.

¹⁶⁰ ACA, C, Varia 395, fol. 125 v (1461, abril, 1. Barcelona).

¹⁶¹ Sobre las disposiciones testamentarias del príncipe de Viana remito al apartado “El testamento del príncipe de Viana” dentro del capítulo dedicado a “La muerte del príncipe de Viana y sus consecuencias sociales”.

El príncipe, días antes de morir, había pedido a Rodrigo Vidal que hiciera un inventario de sus bienes, donde constaba el valor de cada uno de ellos¹⁶². Una parte se vendió para obtener dinero en efectivo, mientras que con la otra se pagaron algunas deudas contraídas por el príncipe.

a.- El intento de los albaceas por sufragar las deudas

En el ACA se conserva un registro de Cancillería, de la serie *Peccuniae* de Juan II, donde se encuentran anotadas las ventas que realizaron los albaceas de los bienes del príncipe¹⁶³. Gracias a estos escritos hemos podido reconstruir la mayor parte de las labores llevadas a cabo por los albaceas con el fin de sufragar las deudas pendientes. En este registro encontramos el *corredor de felpa* que llevó a cabo la transacción, el comprador, los bienes vendidos y el precio total.

Los albaceas y consejeros de Barcelona tuvieron que vender los bienes en subasta pública para poder pagar las deudas a los acreedores. Los albaceas dieron los bienes a varios *corredors de felpa* de Barcelona para que se encargaran de vender las pertenencias. Éstos fueron Pere Belloch¹⁶⁴, Joan Lop¹⁶⁵, Juan Muñoz¹⁶⁶, Bernat Joan¹⁶⁷, Rafael Pujol¹⁶⁸, Gabriel sa Comella¹⁶⁹, Pere Querol¹⁷⁰ y Gabriel Pont¹⁷¹. Asimismo, también participaron en varias ventas Gaspar Vilana¹⁷², Joan Ros¹⁷³, Joan Dalmau¹⁷⁴ y Pere Vicenç¹⁷⁵. Todos ellos doctores en ambos derechos y abogados de Barcelona y que colaboraron en las labores del albaceazgo del príncipe.

Con todas estas referencias hemos confeccionado una tabla donde figuran los objetos vendidos, el comprador y el precio total de la venta. Como no conocemos el precio de venta de todos los objetos, no podemos determinar la cantidad total que percibieron los albaceas con

¹⁶² Esta petición del príncipe a Rodrigo Vidal se encuentra en ACA, 3494, fol. 30 r. El inventario de los bienes del príncipe de Viana se encuentra en ACA, C, reg. 3494, transcrito por BOFARULL en CODOIN ACA, XXVI. Asimismo encontramos otro inventario de bienes, igual que el anterior, en ACA, C, reg. 3421.

¹⁶³ ACA, C, reg. 3421.

¹⁶⁴ ACA, C, reg. 3421, fol. 34 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁶⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 34 v (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁶⁶ ACA, C, reg. 3421, fol. 35 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁶⁷ ACA, C, reg. 3421, fol. 35 v (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁶⁸ ACA, C, reg. 3421, fol. 36 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁶⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 36 v (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁷⁰ ACA, C, reg. 3421, fol. 37 r (1462, febrero, 11. Barcelona).

¹⁷¹ ACA, C, reg. 3421, fol. 37 v (1462, febrero, 11. Barcelona).

¹⁷² ACA, C, reg. 3421, fols. 48 v – 49 r (1462, enero, 10. Barcelona).

¹⁷³ ACA, C, reg. 3421, fols. 50 r – v (1462, enero, 15. Barcelona).

¹⁷⁴ ACA, C, reg. 3421, fols. 50 v – 51 r (1462, enero, 15. Barcelona).

¹⁷⁵ ACA, C, reg. 3421, fols. 51 v – 52 r (s.d.).

estas transacciones, ni a los acreedores a quienes iba destinado este dinero. Aunque si nos fijamos únicamente en las ventas donde consta el precio, podemos constatar que estos negocios reportaron unos ingresos de 2.310 libras, 3 sueldos y 5 dineros barceloneses para saldar las diversas deudas del príncipe.

Comprador	Concepto	Precio
Gabriel sa COMELLA ¹⁷⁶	Un collar con un grifo de oro con las alas de plata - 5 marcos, 7 onzas, 13 argensos y 28 “ <i>hay tares per lo vidre</i> ”.	308 l., 2 s. y 4 d.b.
	Dos bacinas de plata de aguamanos blancas - 18 marcos, 2 onzas, había bajo los esmaltes dos onzas de papel mojado,	94 l. y 1 s.b.
Pere BELL-LLOCH, corredor ¹⁷⁷	Una broca de plata dorada - 1 onza, 3 argensos (13 s., 3 d. / onza),	15 s., 9 d.b.
Jaume CARMAU ¹⁷⁸ y Jaume de METELLS ¹⁷⁹	Una copa dorada donde bebía el príncipe con su cobertor de plata - 4 marcos, 3 onzas y 10 argensos (14 l., 5 s.b./marco).	63 l., 9 s. y 1 d.b.
Bartomeu CERDÀ, platero ¹⁸⁰	Un hostiario de plata, sin cubierta - 3 onzas (5 l., 6 s.b./marco)	1 l., 19 s., 9 d.b.
	Dos brocas de plata - 3 onzas, 6 argensos (5 l., 6 s.b./marco),	2 l., 4 s., 9 d.b.
Francí CLOTS, platero ¹⁸¹	Cuatro tazas doradas no marcadas - 7 marcos, 2 onzas y 4 cuartos (5 l., 12 s., 6 d./marco)	46 l., 8 s., 8 d.b.
Mosén Joan DALMAU, canónigo ¹⁸²	La imagen de San Pedro de oro con pie de plata - 9 marcos, 5 onzas, 8 argensos de peso y el pie de plata con su llave, libro y diadema que tenía ocho perlas de cuentas, tres balajes y un zafiro.	542 l., 15 s.
Huguet DESMAS, mercader ¹⁸³	Un plato y dos escudillas de plata - 4 marcos, 2 onzas y 6 ½ argensos (5 l., 6 s. 8 d.b./marco)	22 l., 18 s. y 9 d.b.
Galceran DUSAY ¹⁸⁴	Una cáliz dorado no marcado - 2 marcos, 2 onzas, 1 ½ argensos (5 l., 8 s./marco)	12 l., 4 s., 3 d.b.
Francesc ESTAPER ¹⁸⁵	Una bacina pequeña dorada por tomar la oferta - 1 marco, 4 onzas, 9 ½ argensos (5 l., 15 s. y 1 d.b./marco)	9 l., 1 s., 2 d.b.
Pere GRAU ¹⁸⁶	Una caja de plata dorada para las servilletas ¹⁸⁷ con tres lenguas de serpiente encima - 5 marcos, 4 onzas, 2 argensos (6 l., 11 s.b./marco)	36 l., 4 s., 6 d.b.
Rafael JULIÀ ¹⁸⁸	Un portapaz grande de plata dorada con las dos Marías y un crucifijo - (6 l., 15	6 l., 15 s., 7 d.b.

¹⁷⁶ ACA, C, reg. 3421, fol. 90 r (1461, octubre, 16. Barcelona).

¹⁷⁷ ACA, C, reg. 3421, fol. 36 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁷⁸ Jaume Carmau, mercader de Barcelona, aparece citado en A. GARCÍA, M.T. FERRER, *Assegurances*, pp. 319, 585, 587 y 663.

¹⁷⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 90 r (1461, octubre, 16. Barcelona). En el cuadro anterior, ya hemos visto como el príncipe debía a Jaume Carmau y a Jaume de Metells 71 libras y 10 sueldos barceloneses. Como vemos, con la venta de estos objetos no se salda la deuda en su totalidad.

¹⁸⁰ ACA, C, reg. 3421, fol. 36 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁸¹ ACA, C, reg. 3421, fol. 37 v (1462, febrero, 11. Barcelona).

¹⁸² ACA, C, reg. 3421, fol. 36 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁸³ ACA, C, reg. 3421, fol. 90 r (1461, octubre, 16. Barcelona).

¹⁸⁴ ACA, C, reg. 3421, fol. 37 v (1462, febrero, 11. Barcelona).

¹⁸⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 35 v (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁸⁶ ACA, C, reg. 3421, fol. 35 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁸⁷ En el documento, en catalán, *torcaboques*.

¹⁸⁸ ACA, C, reg. 3421, fol. 34 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

	s./marco)	
Rafael JULIÀ ¹⁸⁹ Escoper TINTORER ¹⁹⁰	Un portapaz pequeño con crucifijo y la Virgen María de plata dorada - 1 onza y 8 ½ argensos de peso (18 l., 6 s./onza)	29 l., 3 s., 3 d.b.
Abad de MONTSERRAT ¹⁹¹	Un tenedor de huevos - 3 onzas, 10 argensos (18 s., 6 d./onza)	3 l., 7 s. 1 d.b.
	El unicornio guarnecido de plata	12 l.b.
Pere NEBOT, platero ¹⁹²	Un acetre de plata blanca - 2 marcos y 1 onza de peso (5 l., 5 s.b./marco)	11 l., 3 s.b.
Pere PONS ¹⁹³	Cuatro cucharas blancas de plata - 3 onzas, 14 argensos (11 s., 8 d.b./onza)	2 l., 5 s. y 6 d.b.
Rafael PUJOL, corredor ¹⁹⁴	Una cuchara de plata blanca- 1 onza	11 s., 9 d.b.
Bartomeu QUINTANA, clavario de Barcelona ¹⁹⁵	Un plato cuadrado pequeño- 1 marco, 2 onzas, 13 ½ argensos (9 l., 12 s.b./marco)	13 l., 3 d.b.
	Un collar con un grifo colgando de oro con las alas de plata - 5 marcos, 7 onzas, 14 argensos. = 308 ll., 2 s. y 4 d.b. “ <i>hay tares per lo vidre qui és en los esmalts e per les ales d’argent</i> ”. La imagen de San Pedro de oro con su llave, libro y diadema en la que hay ocho perlas de cuenta, tres balajes y un zafiro, de 9 marcos, 5 ½ onzas de peso; el pie de la imagen es de plata sobredorada, pesa 9 marcos, 5 ½ onzas. = 542 l., 15 s.b. ¹⁹⁶ Dos jarrones de plata grandes blancos con la señal del príncipe - 15 marcos, 6 onzas, 3 cuartos (5 l. 6 d. /marco)= 83 l., 19 s. 5 d.b. Una caldereta de plata blanca para dar agua bendita con un aspersorio de plata - 4 onzas, 4 argensos= 24 l., 16 s. y 8 d.b.	959 l., 13 s. y 5 d.b.
Joan RAINAU ¹⁹⁷	Un salero dorado con su cobertor y un diente encima - 1 marco, 14 ½ argentos de peso (5 l., 14 s./marco)	6 l., 5 s. y 11 d.b.
Antoni ROSETA, presbítero ¹⁹⁸	Una caldereta blanca de plata con un trozo de cadena de plata - 2 marcos, 3 onzas y 11 ½ argensos (6l, 8 s.b./marco).	15 l., 15 s. y 6 d.b.
Simeó SALA ¹⁹⁹	Dos bancales con dos figuras = 3 l., 15 s. Una toalla con las letras: “Viva la reyna Blanca”= 16 s.b. Otra toalla = 8 s. Unas sandalias = 2 l., 15 s.b. Una toalla de flores de lis = 8 l., 6 s.b.	20 l. y 10 s.b.

¹⁸⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 34 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁹⁰ ACA, C, reg. 3421, fol. 90 r (1461, octubre, 16. Barcelona).

¹⁹¹ ACA, C, reg. 3421, fol. 37 v (1462, febrero, 11. Barcelona).

¹⁹² ACA, C, reg. 3421, fol. 34 v (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁹³ ACA, C, reg. 3421, fol. 90 r (1461, octubre, 16. Barcelona).

¹⁹⁴ ACA, C, reg. 3421, fol. 36 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁹⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 35 r (1462, febrero, 10. Barcelona) y fols. 58 r – 60 v (1461, octubre, 4. Barcelona).

¹⁹⁶ Con respecto a la imagen de San Pedro vemos que la vendieron en dos ocasiones o, por lo menos, hubo el intento. La primera a mosén Joan Dalmau, canónigo, y la segunda a Bartomeu Quintana, clavario de Barcelona. el precio de la imagen es la misma en las dos ocasiones: 542 libras y 15 sueldos. Esto debe deberse a un error en la venta de los objetos del príncipe o del propio escribano. No sabemos realmente lo sucedido y quién se benefició de la imagen de San Pedro.

¹⁹⁷ ACA, C, reg. 3421, fol. 34 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

¹⁹⁸ ACA, C, reg. 3421, fol. 37 r (1462, febrero, 11. Barcelona) y 90 r (1461, octubre, 16. Barcelona).

¹⁹⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 50 r – v (1462, enero, 15. Barcelona).

	Otra toalla= 4 l., 10 s.b.	
Arnau SANÇ DE CABRA ²⁰⁰	Una cuchara dorada - 1 onza, 6 argensos (13s., 6 d./onza),	18 s., 6 d.b.
Antoni SARDÓ, bordador ²⁰¹	Un colador de plata dorada para colar zumo de naranja - 1 marco, 3 cuartos (8 l., 10 s./marco),	12 l., 9 s., 9 d.b.
Mosén SANTJUST ²⁰²	Un par de vinajeras de plata no marcada - 5 onzas, 5 ½ argensos (13 s., 3 d./onza),	3 l., 10 s. 10 d.b
Pere ULLASTROSA, mercader ²⁰³	Otro acetre parecido al anterior - 2 marcos, 4 onzas y 1 ½ argensos (5 l., 10 s.b./marco)	13 l., 16 s., 3 d.b.
Obreros de la parroquia de San Cugat del Rec de Barcelona ²⁰⁴	Dos candelabros de plata para el sobre altar - 8 marcos, 5 onzas, 7 argensos (6 l., 15 s.b./marco).	58 l., 11 s. y 10 d.b.
TOTAL		2.310 l., 3 s. y 5 d.b.
Diputados de Cataluña ²⁰⁵	Una caldereta blanca con su “salpesser” de plata - 5 marcos, 1 onza “hay tares” (5 l., 8 s., 6 d.b./marco)	
²⁰⁶	Dos tazas doradas - 4 marcos (5 l., 10 s./marco). Un vaso abollonado dorado - 2 marcos (6 l., 5 s./marco). Un acetre rota - 2 marcos (5 l., 6 s./marco). Dos candelabros - 7 marcos (5 l., 6 s./marco). Unas corazas = 8 libras, Tres cubre acémilas = 6 l., 12 s. Una mariposa = 3 libras. Tres sábanas pequeñas de cama de campo = 4 l., algunos vasos de plata	
Bartomeu QUINTANA, clavario de Barcelona ²⁰⁷	Una copa dorada con su cobertor - 4 marcos, 3 onzas, 3 cuartos. Dos bacinas de aguamanos de plata blancas - 8 marcos, 2 onzas. Una taza de plata dorada - 2 marcos, 3 cuartos. Una caldereta blanca de plata - 2 marcos, 3 onzas, 10 argensos. Dos acetres aguaderos de plata - 4 marcos, 5 onzas, 1 cuarto. Tres platos de servir blancos de plata - 4 marcos, 4 onzas. Una caja de plata dorada para las servilletas con tres lenguas de serpiente - 5 marcos, 4 onzas, 1 cuarto. Un salero de plata dorado con su cobertor con un diente – 1 marco, ½ onza. Dos candelabros de plata para sobre el altar - 8 marcos, 5 onzas. Dos porta panes, uno grande con crucifijo y el otro pequeño con crucifijo y la Virgen María -1 marco, 1 onza, 2 cuartos. Un cáliz con su patena dorados - 2 marcos, 2 onzas.	

²⁰⁰ ACA, C, reg. 3421, fol. 36 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

²⁰¹ ACA, C, reg. 3421, fol. 36 r (1462, febrero, 10. Barcelona).

²⁰² ACA, C, reg. 3421, fol. 37 v (1462, febrero, 11. Barcelona).

²⁰³ ACA, C, reg. 3421, fol. 34 v (1462, febrero, 10. Barcelona).

²⁰⁴ ACA, C, reg. 3421, fol. 90 r (1461, octubre, 16. Barcelona).

²⁰⁵ ACA, C, reg. 3421, fol. 37 r (1462, febrero, 11. Barcelona).

²⁰⁶ ACA, C, reg. 3421, fols. 48 r-v (1461, diciembre, 23. Barcelona).

²⁰⁷ ACA, C, reg. 3421, fol. 58 r – 60 v (1461, octubre, 4. Barcelona).

	<p>Una bacineta dorada para tomar la oferta -1 marco, 4 onzas, 2 cuartos.</p> <p>Dos vinajeras de plata blancas - 5 onzas, 1 cuarto.</p> <p>Un hostiario sin cubierta, dorado - 3 onzas.</p> <p>Cuatro platos grandes de plata blancos de cortar - 25 marcos, 5 ½ onzas.</p> <p>Ocho escudillas y cinco platos (uno cuadrado) - 8 marcos, 7 ½ onzas.</p> <p>Tres tazas doradas y un colador dorado - 7 marcos, 5 onzas, 3 cuartos.</p> <p>Un salero <i>gollonat</i>, medio blanco y medio dorado, un tenedor de huevos medio dorado, el unicornio con el mango dorado, tres brocas (dos doradas y una blanca), seis cucharas (una dorada).</p> <p>Y son todas doce piezas que pesan 3 marcos, 5 onzas.</p>	
--	--	--

En otros casos, las deudas fueron pagadas con los bienes del príncipe, habiéndose estimado, previamente, el precio justo de las cosas. Entre los acreedores que recibieron objetos materiales en lugar de dinero encontramos a Juan de Híjar, Juan de Cardona, varios valencianos (mosén Pere de Castellví, mosén Bruguer Mercader, baile general, mosén Lluís de Montagut, mosén Joan de Vallterra, mosén Miquel Dalmau), Gabriel Miró y Pere Font. Ninguno de ellos recibió objetos por el valor de la verdadera deuda, sino que únicamente percibieron parte de la cantidad debida. Mediante estos pagos podemos ver los objetos personales del príncipe, es decir, sus joyas, sus libros, así como las telas y tapices que poseía. Como estas ventas, parte de su biblioteca se dispersó para poder pagar las deudas contraídas años atrás²⁰⁸.

Acreedor	Objetos recibidos (valor)	Total debido	Valor recibido
Mosén Pere de CASTELLVÍ, mosén Bruguer MERCADER, baile general, mosén Lluís de MONTAGUT, mosén Joan de VALLTERRA, mosén Miquel DALMAU, mosén Ramon de Pertusa ²⁰⁹ .	<p>El <i>cosser e respó</i> (195 l.b.)</p> <p>Un salterio (50 l. b.)</p> <p>Las <i>Éticas</i> traducidas por el príncipe (130 l.b.)</p> <p>La tela de Vivian y Florian (200 l. b.)</p> <p>Un cubrecama de seda con la cruz (11 l. b.)</p> <p>Una cajita con trozos de plata (3 l. y 5 s. b.)</p> <p>Un cubrecama de tela de encaje (8 l. b.)</p>	<p>945 l.</p> <p>(220 l.b., 275 l.b.; 150 l.b.; 150 l.b.; 100 l.b.; 50 l.b., respectivamente)</p>	597 l. y 5 s.b.
Juan de CARDONA ²¹⁰	<p>Un relicario con la corona de espinas (130 l.b.)</p> <p>Un cofre de nácar con cuatro espinas (25 l.b.)</p> <p>Una estola blanca (5 s.b.)</p>	825 libras	683 l. y 5 s.b.

²⁰⁸ Los libros de la biblioteca del príncipe de Viana se encuentran en el inventario de bienes realizado por Rodrigo Vidal, ACA, 3494, fols. 39 v – 42 v y CODOIN ACA, XXVI. Además también se encuentra publicado en P. RAYMOND, *La bibliothèque*, y G. DESDEVEISES, *Don Carlos*, pp. 473 -477.

²⁰⁹ ACA, C, reg. 3421, fol. 80 r (s.d.).

²¹⁰ ACA, C, reg. 3421, fol. 79 v (s.d.).

	<p>Una espada de la gineta (25 l.b.)</p> <p>Un reloj (7 l. y 10 s.b.)</p> <p>Una mariposa de campo (12 l. y 10 s.b.)</p> <p>Un arnés para la pierna (13 l.b.)</p> <p>Un salero de jaspe y oro (26 l.b.)</p> <p>Una cruz de plata con su pie (7 l.b.)</p> <p>Las medallas con el cajón (332 l.b.)</p> <p>Ciertos <i>cuers</i> en papel de coplas (11 s.b.)</p> <p>Cien baladas en papel viejo (11 s.b.)</p> <p>Las <i>Epístolas</i> de Séneca (10 l.b.)</p> <p>Un libro en papel de coplas (11 s.b.)</p> <p>Tres libros de cuentas (11 s. b.)</p> <p>La canónica vieja (11 s. b.)</p> <p>Una imagen de alabastro (60 l. b.)</p> <p>Dos alfombras grandes (20 l. b.)</p> <p>El tapiz grande con las armas del infantado (12 l. y 5 s.b.)</p>		
Pere FONT ²¹¹	<p>Ropa (550 l.b.)</p> <p>La tela de Trajano (170 l. b.)</p> <p>Una tela de sitial o de silla brocada de oro (80 l.b.)</p> <p>Un par de sábanas de Almería de seis telas (10 l. b.)</p> <p>Un cubrecama de tela de Reims de cuatro telas con listas azules y orilla de oro en el medio (9 l.b.)</p> <p>Un cubrecama con listas de carmesí (11 l.b.)</p> <p>Un par de sábanas de cuatro telas y media (15 l.b.)</p> <p>Un cubrecama de dos telas (3 l.b.)</p> <p>Un cubrecama de dos telas con una veta negra (5 l.b.)</p> <p>Un par de sábanas, una de cinco telas (22 l.b.)</p> <p>Un par de sábanas de cama de reposo (7 l.b.)</p> <p>Un par de sábanas de cinco telas con listas de oro y de seda verde (27 l. y 10 s.b.)</p> <p>Un par de sábanas, una de cuatro telas y la otra de cuatro y media (22 l.b.)</p> <p>Un trozo de <i>lignum aloe</i> (10 l.b.)</p> <p>Dos toallas grandes de 8 canas, 6 palmos y 8 palmos de ancho (10 l. b.)</p>	1.178 libras	446 l. y 10 s.b. ²¹²

²¹¹ ACA, C, reg. 3421, fol. 81 r (s.d.).

²¹² Estas telas fueron entregadas a mosén Baltasar Romeu por fianzas hechas a Perr Font, el 29 de enero de 1462 de manos de mosén Simeó Sala.

	Una toalla de 6 canas (8 l.b.) Los almohadones de terciopelo azul (1 l. y 10 s.b.) Elius Lampridius (15 l.b.) Un frontal de altar de raso (5 l.b.) Una tela de cama trepada (2 l. y 10 s.b.) Un cáliz dorado (13 l.b.)		
Juan de HÍJAR ²¹³	La cruz con la faz de oro y las espaldas de plata (412 l.b. y 10 s.b.); el pie de la cruz (80 l.b.) El collar de hojas de castaña (210 l.b.) La casita de las <i>poms</i> (165 l.b.) El hilo de padrenuestros de coral (15 l.b.) El salmo pequeño (6 l.b.) Cinco trapos de <i>vol de riva</i> (106 l.b.).	1.100 l.b.	1.004 l. y 10 s.b.
Gabriel MIRÓ ²¹⁴	La Magdalena con Jesús (517 l. b.) El <i>Deca de bello Macedonico</i> (45 l. b.) Una pieza de toalla (45 l. b.) Otra pieza de toalla (80 l. b.) Las telas de Los salvajes (80 l. b.) Las <i>Genealogías</i> (2 l. b.)	1.119 l.b.	724 l.b.

b.- Reclamaciones a los albaceas

Todos los acreedores, al morir el príncipe de Viana, vieron el momento oportuno de exigir el pago de sus deudas. Las reclamaciones efectuadas a los albaceas fueron por tres motivos. Las demandas procedían de las personas que habían trabajado con el príncipe y no habían percibido el salario correspondiente, de los acreedores a quienes se les debía dinero en concepto de compras para la vida cotidiana y de los acreedores que habían ofrecido un préstamo al príncipe.

Anteriormente ya hemos comentado que los servidores del príncipe no siempre recibieron la correspondiente quitación por los servicios prestados. Después de la muerte de Carlos, se les presentaba la última ocasión para poder reclamar el pago de su salario o de cualquier otra deuda. Esto es lo que sucedió. Los servidores se dirigieron a los albaceas y a los consejeros de Barcelona para suplicar los sueldos debidos²¹⁵. Según vemos en la

²¹³ ACA, C, reg. 3421, fols. 74 r y 79 r (s.d.).

²¹⁴ ACA, C, reg. 3421, fol. 80 v (s.d.).

²¹⁵ La mayor parte de los documentos no están datados, pero son posteriores a la muerte del príncipe, es decir, al 23 de septiembre de 1461 porque van dirigidos a los albaceas y consejeros de Barcelona.

documentación, los servidores del príncipe se encontraban muy necesitados, en muchas ocasiones hablan de mendigar, de la necesidad de poder vivir, poder volver a Navarra y otras situaciones algo complicadas o, al menos, esto era lo que pretendían manifestar a los albaceas.

Con los datos obtenidos hemos confeccionado este cuadro donde aparecen los nombres de los servidores, así como el tiempo trabajado al servicio del príncipe. Sin embargo, no en todos los ejemplos disponemos de las cantidades debidas y en algunos casos desconocemos el tiempo trabajado sin haber recibido el salario correspondiente. No obstante, a pesar de la ausencia de información sobre algunas personas, podemos hacernos una idea aproximada de la situación económica por la que atravesaban también los servidores del príncipe y el tiempo que habían estado a su servicio sin haber percibido el emolumento correspondiente.

Algunos servidores reclamaron la deuda contraída muchos años atrás, en algún ejemplo la deuda correspondía a diez años desde 1443 hasta 1453. A excepción de Gonzalo, un ayuda de cámara del príncipe, que exigió el salario de veinte años trabajados, el resto demandaban el sueldo de entre unos meses y unos cinco años.

Servidor	Tiempo trabajado debido
Gracia de AOIZ, de Navarra, nodriza de Felipe, hijo del príncipe de Viana ²¹⁶ .	2 años en la ciudad de Pamplona
Gaspar BARBER, chantre de la capilla ²¹⁷	2 años
Arnaldo de BENASQUE, de Navarra ²¹⁸	
Pere ESCOLÀ, escolano ²¹⁹	18 meses
Gonzalo, ayuda de cámara del príncipe ²²⁰	20 años
Berenguer de MALLORCA ²²¹	10 años (octubre de 1443 - mayo de 1453) y como caballero en Zaragoza 330 l.b.
Antoni MARIMON, alguacil de vara del rey ²²²	2 meses (23 de junio - 23 de septiembre de 1461). Cantidad total = 135 s.b. (1 s. y 6 d.b. al día)
Joan MARTORELL, escribano de ración ²²³	Por viajes realizados al servicio del príncipe, por su quitación como escribano de

²¹⁶ ACA, C, Varia 24, doc. 206 (1461, octubre, 8. Barcelona).

²¹⁷ ACA, C, Varia 24, doc. 171 (1461, octubre, 13. Barcelona).

²¹⁸ Arnaldo de Benasque había estado preso en el castillo de Santa Cara durante la guerra civil en Navarra. ACA, C, Varia 24, doc. 220 (1461, octubre, 15. Barcelona).

²¹⁹ ACA, C, Varia 24, doc. 169 (s.d.).

²²⁰ Gonzalo había trabajado para el príncipe 20 años y sólo había podido obtener *los gages miserables que li donava*. ACA, C, Varia 24, doc. 176 (1461, noviembre, 11. Barcelona).

²²¹ ACA, C, Varia 24, doc. 207 (1461, octubre, 8. Barcelona).

²²² ACA, C, Varia 24, doc. 190 (1461, octubre, 9. Barcelona).

²²³ ACA, C, Varia 24, fols. 71 r-v [1461]. Documento citado en J. TURRÓ, *Els darrers anys*.

	ración y el sueldo de tres escribanos y tres pajes que le acompañaron al reino de Valencia a solicitar préstamos para Carlos.
Bernat MARTÍ, secretario del príncipe ²²⁴	3 años
Fray Nicolau MEROLA, de la orden de los predicadores y confesor del príncipe ²²⁵	3 años
Sancho de NAVES, médico ²²⁶	2 meses en Nápoles (32 1/3 ducados), y 110 l.m. por su trabajo en Mallorca.
Jaume PELLICER, secretario ²²⁷	3 años
Esteve GENESCÀ, capitán de ballestas ²²⁸	
Pedro de SOLCHAGA, camarero ²²⁹	
Guillem HUGONET, iluminador del príncipe ²³⁰	2 ½ años (46 l. y 15 s.b.) y por iluminar libros del príncipe (77 l.b.).
Martí XIMENO, portero ²³¹	6 meses en Mallorca y, más tarde, en Barcelona hasta su muerte,
Andreu d'OLIVELLA, de la tesorería del príncipe ²³²	3 años
Benet PAGÉS, montero del príncipe ²³³	3 años y 3 ó 4 meses
Juan SÁNCHEZ MUÑOZ, paje de lana, ²³⁴	5 años
Micer SORA, abogado de los pobres de la	

²²⁴ Bernat Martí reclamaba el dinero por el viaje realizado desde Mallorca a la isla de Menorca para pedir ayuda económica para el príncipe. El secretario tuvo que alquilar animales para dirigirse a Alcudia y allí fletar un laúd armado que le llevó hasta Menorca, donde permaneció unos dieciocho días. En total se gastó 275 libras, que reclamó a los albaceas, pues *vista la continua necessitat, nunca li'n demana e non reebé res*. ACA, C, Varia 24, doc. 200 (1461, octubre, 8. Barcelona).

²²⁵ ACA, C, Varia 24, doc. 195 (1461, octubre, 9. Barcelona).

²²⁶ ACA, C, Varia 24, doc. 187 (1461, octubre, 10. Barcelona). Sancho de Naves fue nombrado médico mientras Carlos se encontraba en Nápoles por un salario anual de 200 ducados al año. Durante el tiempo que permaneció en la corte napolitana, Sancho de Naves percibió su salario, pero no a partir del traslado del príncipe a Mallorca. Allí Carlos decidió que el salario anual debía ser de 200 florines de oro, cantidad que el médico no recibió y reclamó, también, a los albaceas.

²²⁷ ACA, C, Varia 24, doc. 208 (1461, octubre, 8. Barcelona).

²²⁸ Esteve Genescà se encargaba de guardar al primogénito. Si éste salía de la ciudad, Esteve le acompañaba con doce personas armadas y ballestas. Si el príncipe estaba en el palacio, el capitán se quedaba sólo con seis hombres, mientras que el resto vigilaba la ciudad. ACA, C, Varia 24, doc. 194 (1461, octubre, 9. Barcelona). Fue nombrado capitán de ballestas el 9 de mayo de 1460, mientras el príncipe se encontraba en Barcelona, ACA, C, Varia 396, fol. 128 r –v.

²²⁹ Pedro de Solchaga estuvo al servicio del príncipe durante muchos años y reclamaba su remuneración *per manera puxa viure e pasar la vida sense vergonya de gents*. ACA, C, Varia 24, fol. 153 r (1461, octubre, 16. Barcelona).

²³⁰ ACA, C, Varia 24, doc. 163 (s.d.). Documento 69 (Apéndice documental). En este documento se especifican algunas de las obras realizadas por el nombrado Guillem. En Sicilia realizó el *Francisci Aretini* que costó 10 florines; *Quinto Curcio*, acabado en Mallorca, 15 florines; las *Éticas* de Aristóteles, 25 florines; el principio de los *Epigramas de Roma*, 5 florines; la *Sibila*, 5 florines; *Cien Baladas Historiadas*, que son veinte historias, 15 florines, y el principio del *Precian*, que tardó 15 días, 5 florines. Guillem Hugonet también aparece en la documentación con su nombre original, Guillermo Hugo de Luseyo, procedente de Borgoña, en ACA, C, Varia 394, fols. 94 v – 95 r (1459, julio, 1).

²³¹ Martí Ximeno se quejaba de que *no he hagut una tasa de vi*. ACA, C, Varia 24, doc. 182 (1461, octubre, 9. Barcelona).

²³² ACA, C, Varia 24, fol. 161 r (s.d.).

²³³ ACA, C, Varia 24, fol. 156 (s.d.).

²³⁴ ACA, C, Varia 24, doc. 162 (s.d.).

audiencia del príncipe ²³⁵	
Bartomeu TIMOR, Miquel PINYANA y Joan FONOLL, escribanos del príncipe ²³⁶ .	3 años
Gaspar LLOBET, Bartomeu VENDRELL, Antoni OLZINA y Pere CALVO, porteros del rey ²³⁷ .	Desde la llegada del príncipe a Barcelona
Martín y Juan de AGUIRRE, Bertrán GASCÓN, ballesteros del príncipe, y Juan OCHOA DE ARTAZA, portero de cocina	Al servicio de Carlos en Navarra y se habían trasladado a Barcelona ²³⁸
Pere SANCHO, alguacil de vara del príncipe, y Juan NOGUERA y Bernat CARNICER, alguaciles de vara del rey ²³⁹	3 meses (23 de junio - 23 de septiembre de 1461), 20 l. y 5 s.b. cada uno. 13 días por velar el cuerpo del príncipe en el palacio real, 4 l. y 19 s.b. (3 s.b. / día).
Juan y Lope de TARDES, Bernat d'ESPÉS, Juan de CASANOVA, naturales del reino de navarra, ballesteros ²⁴⁰	7 meses
Pajes del príncipe ²⁴¹	Por los gastos realizados en casa de mosén Joan Servatissa, presbítero: - Sabata – por servir 6 meses y 10 días (12 marzo-23 de septiembre) = 16 s. y 10 d.b. - Ansó – por comer y dormir 6 meses y 10 días (12 marzo – 23 de septiembre) = 2 l., 7 s. y 7 d.b. - Luça – por 4 meses de cama (2 d.b. / día) = 2 l.b. - Mixeta, Gonzalvo, Pere Panes, Alonso, Sanç, Sancho, Carlicas y el mozo que llevaba la vianda – por comer y dormir 6 meses y 10 días (3 d.b. / día) = 2 l., 7 s. y 7 d.b. cada uno

En otros casos, las reclamaciones eran efectuadas por los comerciantes y vendedores, a quienes se les debía dinero por las ventas realizadas al príncipe, normalmente, por gastos cotidianos. Para poder cobrar el dinero, debían presentar los albaranes para ser revisados y verificados por los juristas²⁴².

Los gastos realizados por el príncipe fueron diversos. En este cuadro vemos algunos destinados a sus caballerizas (hierba, herraduras, forraje, cebada), a sus caballos y mulas, para

²³⁵ ACA, C, Varia 24, doc. 177 (1461, octubre, 13. Barcelona).

²³⁶ ACA, C, Varia 24, fol. 158 r (s.d.).

²³⁷ ACA, C, Varia 24, doc. 170 (1461, octubre, 13. Barcelona).

²³⁸ ACA, C, Varia 24, doc. 186 (1461, octubre, 10. Barcelona).

²³⁹ ACA, C, Varia 24, doc. 188 (s.d.).

²⁴⁰ ACA, C, Varia 24, doc. 160 (1461, octubre, 12. Barcelona).

²⁴¹ ACA, C, Varia 24, doc. 167 (s.d.) y doc. 205 (1461, octubre, 8. Barcelona).

²⁴² ACA, C, reg. 3494, f. 13 r.

espadas, así como para libros de canto, telas de seda, una lámpara de plata, para el alquiler de una casa, para la cama donde pasó sus últimos meses y para la realización del inventario de sus bienes y otras escrituras. Entre los acreedores encontramos a un nutrido grupo de servidores del príncipe como Pere Bastó, veterinario, Joan de la Casta, montero mayor, Enric, cantor de la capilla, Juan, sacristán, Juan de Leet, aposentador o Berenguer de Mallorca, escudero.

La documentación nos ha permitido confeccionar un cuadro con las reclamaciones, la cantidad debida y el concepto de la deuda.

Acreeedor	Cantidad	Concepto
Pere AGUSTÍ	94 s. y 6 d.b.	Hierba para el caballerizo del príncipe, Carlos de Cortes ²⁴³ .
Martín de ARCO	5 l. y 10 s.b.	Estancia en Barcelona ²⁴⁴
Guillem BAGUR, carnicero y ciudadano de Barcelona	184 l. y 1 s.b.	Carne de carnero fiada al príncipe ²⁴⁵ .
Pere BASTÓ, veterinario del príncipe	50 florines de los 65 florines (35 l. y 15 s.b.)	Herraduras y forraje de caballos, acémilas y otras cabalgaduras ²⁴⁶ .
Esteve BASSO	9 l., 7 s., 4 d.b.	Herraje para la obra del palacio ²⁴⁷
Pere CABAL, triguero	47 l., 8 s.b.	Trigo ²⁴⁸
Baltasar CASAS, colchonero	2 l. y 4 s.b. 1 l. y 2 s.b.	-El alquiler de una cama para el príncipe (8 de mayo – 23 de septiembre de 1461) a razón de 1 florín al mes. -Las sábanas ²⁴⁹ .
Joan de la CASTA, montero mayor del príncipe	90 l. b. 60 l. y 10 s.b. 6 l. y 12 s.b. 8 l. b. 2 l. y 3 s.b.	-Un caballo -El alquiler de una casa y sus montes para el príncipe, antes de su prisión - El alquiler de otra casa después de salir de prisión -9 monturas (4 sueldos por día) -Por cebada y hierba para la mula del embajador de Castilla

²⁴³ ACA, C, Varia 24, fol. 151 (s.d.).

²⁴⁴ Martín de Arco vivió con el primogénito los últimos siete meses en Barcelona y fue aceptado por el conde de Armañac y Juan de Híjar. Gastó en la posada y las cabalgaduras todo cuanto tenía, quedando endeudado en 10 florines. Como no tenía nada para vivir y nadie le fiaba más, Juan de Híjar le dio de comer en su casa durante un mes. Por este motivo, Martín suplicó el pago de lo debido para poder volver a su tierra *sin oprobio de su honra*. ACA, C, Varia 24, fol. 157 (s.d.).

²⁴⁵ ACA, C, Varia 24, doc. 179 (s.d.).

²⁴⁶ ACA, C, Varia 24, doc. 219 (1461, octubre, 15. Barcelona).

²⁴⁷ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁴⁸ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁴⁹ ACA, C, Varia 24, doc. 180 (1461, octubre, 9. Barcelona).

	11 s.b.	(desde el 16 de abril hasta el 15 de mayo de 1461) -El alquiler de una cama para el embajador ²⁵⁰ .
Caterina, viuda de Bertrán d'OLORÓ	55 l.b.	Provisión de 6 meses debidas por los ballesteros del príncipe (Lope y Joanot de Tardes, Toret, Joan de Casanova y Bernat D'Espés), 11 libras cada uno ²⁵¹ .
ENRIC, cantor de la capilla	16 l. y 10 s.b.	Dos libros de canto (sólo había recibido 2 ½ canas de tela de unos 7 florines de valor) ²⁵²
Joan ESTELA	715 l., 2 s., 9 d.b. 240 l.b.	Por venta de cobre ²⁵³ Por trigo ²⁵⁴
Joan FLORENTÍ, daguero de Barcelona	78 l.b.	Tres espadas: dos para el príncipe (40 y 50 florines respectivamente) y una para su hijo (10 florines) y dos espadas más, a 10 florines la espada ²⁵⁵ .
GUTIÉRREZ, panadero del príncipe	13 l. y 15 s. 22 l.b.	-Un macho de pelo negro -Una mula de pelo tordillo ²⁵⁶ .
Nicolau HERETER	134 l., 14 s., 6 d.b.	355 cuarteras de cebada ²⁵⁷
	13 l., 8 s.b.	Ciertos guarnimientos ²⁵⁸
JUAN, sacristán de la capilla	137 l. y 10 s.b.	40 florines de oro por un macho; una mula para el doctor; mientras el príncipe se encontraba en Francia tomó una mula para el condestable de Francia, por 40 escudos (año 1458) ²⁵⁹ .
Martín JIMÉNEZ DE VILANOVA, platero	44 l., 2 s. y 4 d.b.	Una lámpara de plata para la Virgen María de Montserrat, una vajilla de platos y escudillas, y dos candelabros blancos para la capilla ²⁶⁰ .
Juan de LEET, de Navarra, aposentador del príncipe de Viana.	17 l. y 12 s.b.	Provisión de cebada y paja para sus caballerizas ²⁶¹ .
Berenguer de MALLORCA, escudero y caballero del príncipe	294 l. y 10 s.b.	-Caballos y anticipos ²⁶²
	5 l. y 10 s.b.	-Compra de un caballo ²⁶³ .

²⁵⁰ ACA, C, Varia 24, doc. 211 (1461, octubre, 7. Barcelona).

²⁵¹ ACA, C, Varia 24, doc. 198 (1461, octubre, 8. Barcelona).

²⁵² ACA, C, Varia 24, doc. 166 (s.d.). El nombrado Enric no había reclamado antes el dinero, *vehent les tribulacions on era lo dit senyor, no l'à volgut acongoxar*.

²⁵³ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁵⁴ ACA, C, reg. 3494, fol. 13 v.

²⁵⁵ ACA, C, Varia 24, doc. 218 (1461, octubre, 17. Barcelona).

²⁵⁶ ACA, C, Varia 24, doc. 199 (1461, octubre, 8. Barcelona).

²⁵⁷ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁵⁸ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁵⁹ Juan realizó la demanda de parte de su difunto tío, Martín de Mongelos, limosnero del príncipe de Viana. ACA, C, Varia 24, doc. 181 (1461, octubre, 10. Barcelona).

²⁶⁰ ACA, C, Varia 24, doc. 149 (s.d.).

²⁶¹ Juan de Leet reclamó a los albaceas testamentarios el pago de dichas cantidades, de modo que si no le pagaran tendría que *anar a mendicar per lo món* ACA, C, Varia 24, doc. 212 (1461, octubre, 7. Barcelona) y doc. 221 (1461, octubre, 15. Barcelona).

²⁶² Consta un debitorio firmado en Pamplona el 10 de junio de 1455.

Gabriel MIRÓ	1.119 l. y 1 d.b.	Telas de seda ²⁶⁴ .
Balaguer de NARGÓ	5 l., 12 s.b.	Por trigo ²⁶⁵
Bernat OLIVER	10 l., 6 s.b.	Por compra y venta de cobre ²⁶⁶
Juan de SANTA MARÍA, doncel de Barcelona ²⁶⁷	500 l.b.	Ayuda para su matrimonio ²⁶⁸
Rodrigo VIDAL, protonotario y secretario del príncipe ²⁶⁹	1.700 l.b.	Por realizar el inventario de los bienes del príncipe, la sentencia de aceptación y la estimación de los bienes mediante corredor y otras escrituras.
Joan PLANES y Ramon BONDIA ²⁷⁰	385 l., 12 s., 11 d.b.	Por trapos
²⁷¹	159 l., 18 s., 11 d.b.	Trapos de seda y sedas vendidos al príncipe ²⁷²
TOTAL	6.099 l., 2 s. y 4 d.b.	

Junto todas estas deudas a mercaderes y vendedores, el príncipe solicitó en vida un gran número de préstamos, una práctica constante. El príncipe vivió a crédito durante toda su vida. Disponía de muchas facilidades puesto que todo el mundo le fiaba por su condición social. Por ello, al morir, un gran número de acreedores reclamaron las cantidades que les debían. En la documentación aparecen referencias a las deudas, al nombre del acreedor y a la cantidad. Con todos estos datos hemos confeccionado un cuadro de los acreedores. Muchas personas reclamaban el pago de las pensiones anuales de censales, así como la devolución de las cantidades prestadas graciosamente tiempo atrás.

²⁶³ Consta un deudor firmado en 1455. ACA, C, Varia 24, doc. 207 (1461, octubre, 8. Barcelona).

²⁶⁴ El príncipe había prometido pagarlas a través de una carta pública escrita en Barcelona el 11 de noviembre de 1460. Gabriel Miró tenía fianza de 1.125 libras de los que siguen: 500 libras de Bernat Joan Sapila; 100 libras de Joan Benet Sapila; 50 libras de Guillem Sacoma; 100 libras de Joan Aguilar, mercader; 25 libras de Pere Ponç, cambiador; 50 libras de Esteve Bonet, mercader; 50 libras de Joan Albà, mercader; 50 libras de Joan Pallars; y 100 libras de Bernat Tisa, mercader. Sin embargo, como no recibía estas cantidades, tuvo que reclamarlas. ACA, C, Varia 24, doc. 196 (1461, octubre, 9. Barcelona) y fol. 159 (s.d.).

²⁶⁵ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁶⁶ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁶⁷ Juan de Santa María, hijo del difunto Menando de Santa María, mayordomo del príncipe, había solicitado ayuda para su matrimonio con una doncella, llamada Violante, hija del difunto Esteve Satorra. El príncipe le había prometido 500 libras, junto con los vestidos, sin embargo esta promesa nunca se cumplió.

²⁶⁸ ACA, C, Varia 24, fol. 155 r (1461, octubre, 14. Barcelona).

²⁶⁹ ACA, C, reg. 3494, fol. 134 r.

²⁷⁰ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁷¹ No se lee el nombre.

²⁷² ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

El príncipe había recompensado a algunos prestamistas con los beneficios de los nombramientos. Mientras el príncipe se encontraba en Sicilia nombró a Felip Albert y Berenguer d’Oms, camarlangos, y Galceran Oliver, caballero. En Mallorca, hizo lo propio y nombró a Brandà Amat, velero de barcos, y a Juan de Leet, aposentador. A través de estos nombramientos el príncipe recompensaba a sus servidores por los servicios ofrecidos, principalmente por los préstamos concedidos.

La mayor parte de acreedores, como hemos ido viendo a lo largo de este capítulo, pertenecían a reconocidas familias de mercaderes. Los prestamistas eran personas que disponían de grandes patrimonios, ya fuera por su procedencia social o por sus actividades económicas. Algunos mercaderes procedían de Aragón, como Luis de Santángel o los hermanos Felipe y Martín de la Cavallería; otros de Barcelona como Pere Viastrosa, y otros de Florencia, como Filippo Pierozzi²⁷³. Además de reconocidos mercaderes, se encontraban personas de familias nobles y distinguidas como el jurista y humanista Joan Ramon Ferrer²⁷⁴; personajes de importantes familias de ciudadanos de Barcelona como Bernat Sapila, camarlengo del príncipe, Bernat Fiveller, caballero, o Berenguer d’Oms, camarlengo del príncipe, cuyo hermano, Carles d’Oms, era procurador real en los condados de Rosellón y de la Cerdaña; o los de la familia Oliver, Galceran y Bernat, ciudadanos y mercaderes; o el baile general del reino de Valencia, Berenguer Mercader.

La cantidad total debida por el príncipe en concepto de préstamo ascendía a 20.833 libras, 11 sueldos y 3 dineros barceloneses. Las deudas más elevadas eran por razón de las pensiones acumuladas de censales muertos. Más concretamente, Joan Bastida y Bartomeu Santjust reclamaban 1.000 libras por la obligación de un censal; Pere Molers, mercader de Barcelona, 1.100 libras por las pensiones de dieciséis años; y Miquel Sureda, ciudadano de Mallorca, 4.000 libras por otro censal. Las otras cantidades prestadas eran menos elevadas.

Acreedor	Cantidad	Concepto
²⁷⁵	195 l.b.	Préstamo gracioso
²⁷⁶	180 l.b.	Fianza
Joan Lluís de GUALBES, Bertran Ramon SAVALL,	165 l.b.	Préstamo gracioso ²⁷⁷

²⁷³ Filippo Pierozzi fue un mercader florentino que trabajó en Cataluña desde 1450 hasta 1462. Para conocer más sobre este mercader es necesaria la obra de M. E. SOLDANI, *Uomini d'affari*, pp. 428 – 433.

²⁷⁴ Este personaje será tratado más adelante en el apartado titulado “La corte de Barcelona” dentro del capítulo “La afición literaria del príncipe de Viana”.

²⁷⁵ No se lee el nombre. ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁷⁶ No se lee el nombre. ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

caballeros, Francesc OLIVER y Gabriel BOFILL, notario		
Joan SABASTIDA y Bartomeu SANTJUST ²⁷⁸	1.000 l.b.	Obligación de un censal
Jaume CARMAU y Jaume de METELLS DE PISAURO ²⁷⁹	100 l.b.	Fianza hecha a Pere Font
Felip ALBERT ²⁸⁰	300 l.b.	Préstamo
Lope de ANGULO ²⁸¹	218 l., 8 s.b.	
Brandà AMAT ²⁸²	100 l.b.	
Joan de ARGENTONA ²⁸³	200 l.b.	Préstamo
Miquel Enric BATIFULLA ²⁸⁴	4 l. 15 s.b.	
Jordi BATLLE, caballero	110 l.b.	Préstamo gracioso ²⁸⁵
Pere BENET ²⁸⁶	32 l. y 10 s.b.	Préstamo
Ramon BERTRAN ²⁸⁷	165 l.b.	
Jaume BERTRAN ²⁸⁸	150 l.b.	Préstamo
Esteve BOVER ²⁸⁹	101 l., 10 d.b.	
Mateu CAPELL ²⁹⁰	102 l., 10 s.b.	Por 300 florines de oro de cautela
Pere de CASTELLVÍ, caballero ²⁹¹	220 l.b.	Préstamo gracioso
Felipe de la CAVALLERÍA ²⁹²	200 l.b.	
Martín de la CAVALLERÍA ²⁹³	100 l.b.	
Carlos de CHICÓN ²⁹⁴	165 l.b.	Préstamo (durante su prisión en Navarra)
Micer Miquel DALMAU, doctor en leyes 295	100 l.b.	Préstamo gracioso
Joan DALMAU ²⁹⁶	40 l.b.	Préstamo

²⁷⁷ Según consta en albarán con fecha del 15 de septiembre de 1460, donde Carlos prometía restituir esta cantidad antes de marzo de 1461. ACA, C, Varia 24, doc. 189 (1461, octubre, 9. Barcelona).

²⁷⁸ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁷⁹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁸⁰ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 470.

²⁸¹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁸² ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 470.

²⁸³ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁸⁴ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁸⁵ ACA, C, Varia 24, doc. 217 (1461, octubre, 15. Barcelona).

²⁸⁶ ACA, C, reg. 3494, fol. 134 r.

²⁸⁷ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 471.

²⁸⁸ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁸⁹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁹⁰ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁹¹ ACA, C, Varia 24, fols. 71 r – v [1461]. Cantidad prestada el 18 de junio de 1461 en Valencia.

²⁹² ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). G. DESDEVICES, *Don Carlos*, p. 471.

²⁹³ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

²⁹⁴ Carlos de Chicón reclamó en nombre de su difunto hermano, Arnaldo de Chicón. ACA, C, Varia 24, doc. 215 (1461, octubre, 14. Barcelona).

²⁹⁵ ACA, C, Varia 24 fols. 71 r – v [1461]. Cantidad prestada el 2 de agosto de 1461 en Valencia.

²⁹⁶ ACA, C, reg. 3494, fol. 134 r.

Pere DESPLÀ ²⁹⁷	165 l. y 5 s.b.	Préstamo
Pere DESVALLS ²⁹⁸	40 l.b.	Préstamo
Galceran DURALL ²⁹⁹	165 l.b.	Préstamo
Arnau ESQUERIT ³⁰⁰	770 l.b.	
Joan ESTELA ³⁰¹	240 l.b.	Préstamo
	468 l., 16 s., 7 d.b.	Por un recambio
Pere FALCÓ ³⁰²	65 l.b.	
Joan FERRER, cambiador ³⁰³	100 l.b.	Por el resto de las 200 l.b. prestadas
Joan Ramon FERRER ³⁰⁴	200 l.b.	Préstamo
Antoni FERRER, por su hijo Blai Ferrer ³⁰⁵	50 l.b.	Fianza
Bernat FIVELLER ³⁰⁶	195 l.b.	Préstamo
	325 l.b.	Préstamo hecho a Ferrer Bertran
Bernat FIVELLER, mosén PLA, mosén OLIVER, mosén VALLS, Pere Joan de SANCLIMENT ³⁰⁷	391 l., 9 s., 10 d.b.	Por un recambio
Arnau FONOLLEDA ³⁰⁸	360 l.b.	
Frederic GALLEN o Carlo GALLEN, su procurador ³⁰⁹	115 l., 14 s.b.	Préstamo de 300 florines de oro o 28 florines
Gonzalo GARCÍA ³¹⁰	77 l.b.	Préstamo
Jaume GENER ³¹¹	50 l.b.	Fianza hecha a la madre de Ferruix Bertran
Pere GRAU ³¹²	195 l.b.	Préstamo gracioso
Bernat de JUNYENT ³¹³	65 l.b.	Préstamo
Petit JOAN, sastre del príncipe ³¹⁴	436 l. y 14 s.b.	
Juan de LEET, aposentador del príncipe, de Navarra ³¹⁵	715 l.b.	Préstamo hacía once años

²⁹⁷ ACA, C, reg. 3494, fol. 134 r.

²⁹⁸ ACA, C, reg. 3494, fol. 134 r.

²⁹⁹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁰⁰ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁰¹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁰² ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁰³ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 470.

³⁰⁴ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 471.

³⁰⁵ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 471.

³⁰⁶ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁰⁷ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁰⁸ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁰⁹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³¹⁰ ACA, C, reg. 3377, fols. 42 v – 43 r (1462, enero, 5. Almunia de doña Godina).

³¹¹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³¹² ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³¹³ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 470.

³¹⁴ Petit Joan debía recibir 436 libras y 14 sueldos, de los que había recibido en Barcelona 220 libras, de manera que le quedarían por cobrar 216 libras y 14 sueldos, a lo que habría que añadir 17 libras y 1 sueldos prestado al príncipe. Por tanto, la deuda total se elevaría a 233 libras y 15 sueldos. ACA, C, Varia 24, doc. 192 (s.d.).

Joan LLEÓ, cambiador ³¹⁶	47 l., 10 s.b.	Por el resto de préstamo
Francesc LLOBET ³¹⁷	220 l.b.	Préstamo
Arnau MAÇANA ³¹⁸	300 l.b.	Préstamo
Melchor MATES ³¹⁹	180 l.b.	Préstamo
Galceran MARQUET ³²⁰	240 l., 10 s.b.	370 florines de oro de préstamo
Berenguer MERCADER ³²¹	275 l.b.	Préstamo
Pere MOLERS, mercader y habitante de Barcelona ³²²	1.100 l.b.	Pensiones de 16 años de censal muerto de 19.250 l.b.
Luis de MONTAGUT, caballero ³²³	150 l.b.	Préstamo gracioso
Joan de MONTBUI ³²⁴	200 l.b.	Fianza hecha a Pere Font
Antoni Guillem de MONTANYANS ³²⁵	300 l.b.	Préstamo
Berenguer d'OMS ³²⁶	300 l.b.	Préstamo
Lluís d'OLIBES ³²⁷	65 l.b.	Préstamo
Galceran OLIVER ³²⁸		Préstamo hecho en Palermo (20/07/1458)
Bernat OLIVER, mercader ³²⁹	420 l.b.	Préstamo
Filippo PIEROZZI, mercader florentino ³³⁰	566 l., 7 s., 6 d.b.	Préstamo
	32 l., 10 s.b.	
	9 l., 15 s.b.	
	7 l., 4 s.b.	
Ramon PERTUSA, caballero ³³¹	50 l.b.	Préstamo gracioso
Miquel PRATS ³³²	65 l.b.	Préstamo

³¹⁵ Juan de Leet reclamó a los albaceas testamentarios el pago de dichas cantidades, de modo que si no le fueran restituidas tendría que *anar a mendicar per lo món* ACA, C, Varia 24, doc. 212 (1461, octubre, 7. Barcelona) y doc. 221 (1461, octubre, 15. Barcelona).

³¹⁶ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³¹⁷ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³¹⁸ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 470.

³¹⁹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³²⁰ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³²¹ ACA, C, reg. 3494, fol. 134 r.

³²² ACA, C, Varia 24, doc. 174 (s.d.).

³²³ ACA, C, Varia 24 fols. 71 r –v [1461]. Cantidad prestada el 20 de junio de 1461 en Valencia.

³²⁴ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³²⁵ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³²⁶ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 470.

³²⁷ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³²⁸ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³²⁹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³³⁰ Filippo Pierozzi, mercader florentino, aparece citado en A. GARCÍA, M.T. FERRER, *Assegurances*, pp. 560 y 582. ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³³¹ ACA, C, Varia 24 fols. 71 r –v [1461]. Cantidad prestada el 5 de junio de 1461 en Valencia.

³³² ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

Joan RENANT ³³³	200 l.b.	Préstamo gracioso
Jeroni RIOLA ³³⁴	32 l., 10 s.b.	Préstamo
Jaume ROMA ³³⁵	32 l., 10 s.b.	Préstamo
Llorenç ROS ³³⁶	100 l.b.	
Pere ROVIRA ³³⁷	65 l.b.	Préstamo
Llop SANXÍS DE BUEY ³³⁸	248 l., 15 s.b.	
Luis de SANTÁNGEL ³³⁹	130 l.b.	
	110 l.b.	Préstamo (15/07/1460)
Bernat SAPILA ³⁴⁰	195 l.b.	Préstamo
	39 l.b.	Préstamo
	104 l.b.	Por la provisión a Felipe, conde de Beaufort
	13 l., 17 s.b.	Cierto quitamiento
Joan SAPILA, su hijo ³⁴¹	100 l.b.	Fianza hecha a Gabriel Miró
Bernat Joan SAPILA ³⁴²	500 l.b.	Fianza hecha a Gabriel Miró
Miquel SAYOL ³⁴³	50 l.b.	Préstamos de 200 l.b.
Francí de SENTMENAT ³⁴⁴	165 l.b.	Préstamo
Miquel SUREDA, caballero de Mallorca ³⁴⁵	4.000 l.m.	Préstamo a razón de censal, por madona Quint, cantidad depositado en la mesa de dicha ciudad.
Francí de VALLSECA ³⁴⁶	100 l.b.	Préstamo
Gaspar de VALLSECA ³⁴⁷	195 l.b.	Préstamo
Mosén Joan de VALLTERRA, caballero ³⁴⁸	150 l.b.	Préstamo gracioso
Pere VIASTROSA, mercader ³⁴⁹	100 l.b.	Fianza hecha a Berenguer Aguilar

³³³ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³³⁴ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³³⁵ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 470.

³³⁶ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³³⁷ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³³⁸ Llop Sanxís de Buey, mercader de Barcelona, aparece citado en A. GARCÍA, M.T. FERRER, *Assegurances*, pp. 582. ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³³⁹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). ACA, C, Varia 24, doc. 210 (1461, octubre, 6. Barcelona).

³⁴⁰ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁴¹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁴² ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁴³ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁴⁴ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁴⁵ ACA, C, Varia 24, doc. 175 (1461, octubre, 12. Barcelona).

³⁴⁶ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁴⁷ ACA, C, reg. 3494, fol. 144 r.

³⁴⁸ ACA, C, Varia 24 fols. 71 r –v [1461]. Cantidad prestada el 15 de julio de 1461 en Valencia.

³⁴⁹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

Pere VICENÇ ³⁵⁰	65 l.b.	
Jaume VILA, secretario ³⁵¹	211 l., 4 s. y 8 d.b.	Préstamo
Bernat XAMPEL ³⁵²	444 l., 9 s. y 4 d.b.	Un recambio
TOTAL	20.832 l., 11 s. y 3 d.b.	

En febrero de 1462, Joanot Martorell, escribano de ración, por orden de los albaceas del príncipe de Viana realizó una lista de los acreedores para que firmaran ápoças de pago el día 1 de abril de 1462³⁵³. En este listado no aparece ni el concepto de la deuda ni la cantidad debida, simplemente los nombres de aquellas personas que, en algún momento, prestaron dinero al príncipe de Viana. Esto pone de manifiesto que en el año 1462 todavía no se habían solucionado todos los asuntos relativos al pago de las deudas por parte de los albaceas. Somos conscientes de que en esta lista no vamos a encontrar a todos los acreedores, puesto que algunos nombres se pueden perder entre la documentación; sin embargo, sirven para conocer gran parte de los prestamistas del príncipe de Viana.

Esta lista de nombres, copiando la realizada por Joanot Martorell, se divide en cinco categorías: servidores y consejeros, hipotecarios, servidores y consejeros de fuera de Cataluña, acreedores y acreedores de fuera de Cataluña. Una gran parte de acreedores del príncipe habían sido sus servidores y consejeros, como hemos apuntado en anteriores ocasiones; pues pertenecían a distinguidas familias que podían facilitar ayuda económica al primogénito. A cambio, estos personajes contaban con el favor del príncipe de Viana, algo indispensable para entrar en la corte y ascender posiciones socialmente. En los tres primeros grupos son mayoritarios los personajes de origen noble, la mayor parte eran donceles y caballeros que formaron parte del grupo de los consejeros y servidores del príncipe. Algunos de ellos ya han aparecido en este capítulo, mientras que otros se presentan por vez primera. Todos ellos pertenecientes a conocidos linajes nobiliarios de Cataluña, Valencia, Mallorca y Aragón. En los dos últimos grupos de acreedores están los nombres de algunos de los mercaderes nombrados con anterioridad y conocidos acreedores.

³⁵⁰ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁵¹ ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁵² ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona).

³⁵³ ACA, C, reg. 3421, fols. 96 r – 98 r (1462, febrero, 26. Barcelona). Las listas de personas aparecen incompletas, pues hay espacio en blanco.

Servidores y consejeros
Pere Ramon de BELL-LLOC, doncel en el castillo de Bell-lloc del Vallés.
Arnau de CLARAMUNT, caballero en la torre o castillo de Claramunt.
Pere DESPUIG, caballero de Tortosa.
Joan d'ICART, doncel.
Pere d'ICART, caballero de Lérida.
Benet Antoni de MORA, doncel del castillo de Mora Cabrera (veguería de Villafranca).
Domingo de MORIELLO, limosnero de Lérida.
Guerau de QUERALT, del castillo de Queralt Barberà (veguería de Villafranca).
Ramon Berenguer de RIBES, en el castillo de Rialb (veguería de Agramunt).
Roger SARRIERA, comendador de Granyena en su encomienda.
Arnau de VILADEMANY, <i>varvassor</i> de Vic.
Joan de VILAFRANCA, doncel en la villa de Montblanc.
Hipotecarios
Arnau Guillem de BELLERA
Arnau de CERVELLÓ, en el castillo de Cervelló.
Emanuel de MONSUAR, canónigo de Lérida.
Galceran Galceran de PINÓS, vizconde de Illa.
Joan Andreu SORTS, canónigo de Urgel
Joan de TAGAMANENT, caballero en el castillo de Tagamanent (veguería de Barcelona).
Servidores y consejeros de fuera de Cataluña
Arnau d'ALAGÓ de la villa de Pina
Joan d'ARANYÓ, doncel de Valencia.
Joan ARMAND, caballero de Mallorca
Gaspar de DÉU, doncel de Mallorca
Mateu LANÇOL, noble de Valencia.
Ferrer de LANUZA, caballero de Zaragoza
Joan de MONTAGUT, caballero de Valencia.
Jaume de PALLARS LLADRÓ, noble de Valencia.
Bernat SANZ, caballero de Valencia.
Bernat de TAGAMANENT, caballero de Mallorca
Martín de TORRELLES, caballero de Zaragoza.
Eximèn de URREA, vizconde de Biota en su vizcondado
Hugo de URRIÉS, caballero de Zaragoza

Acreedores
Llop d'ANGULO
Gabriel BOFILL
Martín de la CAVALLERÍA
Felipe de la CAVALLERÍA
Galceran DURALL
Blasc FERRER
Joan Ramon FERRER
Bernat FIVELLER
Joan de GUALBES
Galceran MARQUET
Arnau MAÇANA
Pere OLIVER
Lluís d'OMS
Joan SABASTIDA
Bartomeu SANTJUST
Bernat SAPILA
Bernat Joan SAPILA
Bertran Ramon SAVALL
Luis de SANTÁNGEL
Francesc de SENTMENAT
Acreedores de fuera de Cataluña
Pere COLOM, mercader de Morella
Joan LÓPEZ, cambiador de Morella
Joan de MORELLA
Vidal de VILANOVA, doncel en Valencia

I.- LAS MUJERES E HIJOS DEL PRÍNCIPE¹

La historiografía sobre la vida del príncipe de Viana ha dejado de lado, en cierta manera, el estudio sobre determinados aspectos relacionados con su vida sentimental y familiar, recuperando únicamente las influencias que el príncipe ejerció sobre la política de su tiempo. A esto, se debe añadir que la documentación ofrece pocos datos para poder reconstruir esta parte de su vida. El príncipe de Viana se casó en una sola ocasión. Su única esposa fue Inés de Clèves, quien se convirtió por este matrimonio en princesa de Viana. Esta unión no aportó descendencia, de modo que la línea legítima del príncipe no tuvo continuidad. Sin embargo, Carlos tuvo tres hijos después de enviudar de su mujer. Su primera hija, Ana de Aragón y Navarra, nació de la relación que mantuvo con María de Armendáriz. Años más tarde, nació Felipe de Aragón y Navarra, cuya madre fue Brianda de Vega. Y, por último, Cappa, una joven siciliana, dio a luz al último hijo del príncipe navarro, Juan Alonso de Aragón y Navarra.

1.- INÉS DE CLÈVES, PRINCESA DE VIANA

El príncipe de Viana se casó por primera y única vez con Inés de Clèves en el año 1439. Inés era una joven que contaba con unos diecisiete años de edad y que provenía de un noble linaje francés. Era hija del duque de Clèves, Adolfo IV, y de María, hija del duque de Borgoña, Juan I².

La elección de una candidata para ser la esposa del príncipe de Viana no fue fácil. No había princesas de edad conveniente para Carlos ni en Castilla ni en Aragón ni en Portugal. Por esto sus padres, los reyes de Navarra, creyeron oportuno dirigir sus miradas hacia tierras francesas. No podemos olvidar que el linaje de la casa de Navarra, los Evreux, provenía de Francia, de modo que una unión de estas características reforzaba las alianzas con los galos. Entre las candidatas se encontraba la hija mayor del rey de Francia, Carlos VII, pero sólo contaba con diez años de edad, con lo que la elección no era muy adecuada. Los reyes

¹ Este capítulo proviene, casi en su totalidad, del artículo de V. MIRANDA, *La familia*, donde se describe la vida más familiar del príncipe de Viana, concretamente las tres mujeres que le dieron descendencia (ilegítima) y sus tres hijos. En este capítulo hemos ampliado las mujeres que formaron parte en algún momento de la vida de Carlos, así hacemos alusión a otras mujeres y a una tal Margarita, cuyo origen presenta cierta confusión.

² Al morir Juan I, el ducado de Borgoña pasó a manos de su hijo primogénito, Felipe. Por tanto, Inés de Clèves era sobrina del duque de Borgoña. G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 175.

navarros buscaron otra posible esposa en uno de los linajes más importantes después de la Casa Real: la Casa de Borgoña. La elegida para ocupar el principado de Viana fue Inés de Clèves, sobrina del duque de Borgoña. Las negociaciones se realizaron entre los años 1438 y 1439³.

Inés de Clèves desembarcó en Bilbao junto a su hermano Juan en el mes de agosto de 1439⁴. Allí fue recibida con gran pompa por el canciller del reino, Juan de Beaumont, y otros hombres enviados por el príncipe⁵. La primera parada de Inés fue en Estella, donde se alojó después de llegar del puerto de Bilbao⁶. La futura princesa, acompañada de toda la comitiva, se dirigió hacia el palacio real de Olite, lugar donde se iba a celebrar la ceremonia nupcial. Los preparativos del enlace se habían llevado a cabo desde el mes de febrero⁷. El enlace fue celebrado el día 30 de septiembre de 1439, en la iglesia de Santa María de Olite. Una vez terminado el oficio religioso, el banquete se organizó en el palacio real al que asistieron todos los oficiales de la corte. La velada fue amenizada por juglares y la fiesta terminó con unas justas para los jóvenes⁸. Los reyes de Navarra, con motivo de este matrimonio, eximieron del pago de los peajes a los vecinos de San Juan de Pie de Puerto⁹. Aunque no poseemos documentación que lo atestigüe, es de suponer que otras villas y lugares también debieron de gozar de exención de impuestos por este feliz acontecimiento.

La nueva princesa de Viana se integró rápidamente en las costumbres de la corte y poco tiempo después de la boda, los príncipes de Viana, la reina, y las infantas se dirigieron en romería desde Olite hasta la iglesia de Ujué¹⁰.

Los príncipes de Viana vivieron unos años felices, pues no tenían que preocuparse por cuestiones políticas, que quedaban en manos de los reyes navarros. En esos momentos, el reino de Navarra se encontraba en un periodo de relativa paz, por tanto, podían permitirse disfrutar de las fiestas y del lujo de la corte.

Al poco tiempo de casarse, la princesa de Viana contaba ya con un Hostal propio y con una nómina de servidores. La documentación navarra únicamente proporciona datos de

³ El contrato matrimonial entre el príncipe de Viana e Inés de Clèves no aparece en ninguna parte, aunque encontramos alguna referencia en G. DESDEVEISES, *Don Carlos*, p. 175.

⁴ Juan de Clèves, hermano de Inés, la acompañó durante su viaje a tierras del reino de Navarra y allí permaneció hasta finales de año, pasando las Navidades en la corte. F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 543 (1439-1440). M. SOMMÉ, *De Flandre en Navarre*.

⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 308 (1439, agosto, 28. Olite) y doc. 312 (1439, agosto, 31. S.I.).

⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 310 (1439, agosto, 29. S.I.) y doc. 314 (1439, agosto, 31. Olite).

⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 212. AGN. Comptos, Documentos, caja 142, nº 14, 16, 19, 21, 22.

⁸ G. DESDEVEISES, *Don Carlos*, p. 176. F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 462 (1439, diciembre, 2. Tafalla).

⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 345 (1439, octubre, 3. Olite).

¹⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 426 (1439, noviembre, 13. S.I.).

carácter económico, a través de los cuales podemos constatar los enormes gastos realizados por la princesa durante su vida en la corte. Sin embargo, no aparecen detalles que nos aproximen a su carácter y personalidad¹¹.

El matrimonio de los príncipes apenas duró una década, pues la princesa murió el 6 de abril de 1448 sin haber dado descendencia al primogénito de Navarra. No obstante, hubo algunos intentos frustrados de volver a casar al príncipe, los motivos eran únicamente políticos como el matrimonio que se intentó negociar con Leonor de Velasco, la hija del conde de Haro, en el año 1451. A través de esta unión el príncipe pretendía firmar una alianza con el reino de Castilla¹². Finalmente, este matrimonio nunca llegó a formalizarse.

2.- MARÍA DE ARMENDÁRIZ

María de Armendáriz era hija de Arnaldo, señor de Armendáriz, posterior capitán beaumontés de Olite¹³. Fue una de las damas de la reina Blanca de Navarra y aparece documentada como tal en el año 1441 entre las cuentas de sus servidores¹⁴. Al morir la reina, en ese mismo año, pasó a ser doncella de la infanta Leonor de Navarra, hermana del príncipe¹⁵.

En 1443, volvemos a tener noticias suyas, cuando el príncipe de Viana, lugarteniente del reino de Navarra, concedió a María 750 libras por los servicios prestados a la reina Blanca en la corte y también como ayuda para su matrimonio. Este dinero, según el época de la concesión, fue recibido por Martín de Irurita, secretario real, en calidad de procurador de la misma María¹⁶. Al morir la reina Blanca, el príncipe concedió ciertas cantidades a los servidores de la reina en gratitud por los servicios prestados. Entre las gracias y donaciones otorgadas se incluían algunas ayudas económicas para la dote del matrimonio, como sucedió en este caso. A pesar de que el dinero iba a ir destinado para un futuro enlace, no poseemos más datos, ni siquiera sabemos con certeza si se llegó a realizar o quién era el contrayente.

La relación entre el príncipe de Viana y María de Armendáriz se inició, con toda probabilidad, años más tarde, posiblemente después de la muerte de la princesa de Viana. El

¹¹ Si consultamos el Catálogo de documentos de F. Idoate podemos observar todos los gastos que realizaba el Hostal de la princesa de Viana. Sobre este tema véase también F. SERRANO, *Banquetes*.

¹² AGS, Patronato Real, caja 12, doc. 15 (1451, septiembre, 8. S.I.).

¹³ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 244.

¹⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 277 (1441).

¹⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 893 (1443, enero, 14. Sangüesa).

¹⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 893 (1442, enero, 14. Sangüesa).

primer documento donde encontramos pruebas de este idilio data del año 1451¹⁷. Es una cédula escrita por el propio príncipe en contestación a una carta de María: *mi amor e señora, vi vuestra letra, he plazer de vuestra mejoría*¹⁸. Este es el primer ejemplo de la relación entre los dos.

Las notas escritas por el príncipe nos recuerdan a la poesía de los trovadores. No resultaba extraño que un noble aficionado a la literatura conociera las características propias de la lírica trovadoresca nacida en el siglo XII al amparo de las cortes reales francesas. Este movimiento transmitió un nuevo concepto de amor, el *amor cortés* o *fin' amors*. Una de las principales características de este tipo de poesía era la utilización de léxico feudal, puesto que la originalidad consistía en hacer un paralelismo entre la relación vasallática y el amor, la dama era designada como *midons*, mi señor, mi ama¹⁹.

Todas las cartas del príncipe iban dirigidas a *Mi ama, señora, doña María de Armendáriz*. Entre ellas existe una que muestra a un príncipe atormentado por la ausencia de su amada, siendo su más ardiente deseo el poder verla.

A mi señora e amor. La queixa de mi deseo atormenta mi persona, de lo qual non sespera otro remedio salvo la brevedad de vuestra cobdiciada vista, la qual será tan presto como plazerá a vos ordenarla; y todas las otras cosas que vos agradaren, que de buena voluntad las compliré. Y coanto a las cosas que más particularmente se pueden decir, mi secretario vos las dirá. Ruego vos lo creades. De mi mano. Charles²⁰.

A través de esta carta queda de manifiesto el amor que sentía el príncipe por María.

La relación entre ellos fue más allá y tenemos constancia de que, en mayo de 1451, María se encontraba encinta. El príncipe, al conocer la noticia, le escribió una carta, desde Artajona, en la que se responsabilizaba de este embarazo:

Yo el príncipe doy mi buena fe a vos, doña María de Armendáriz, que aviendo de vos alguna criatura o criaturas, yo vos tomaré por mujer mía. E por ende, fize aquesta de mi propia mano²¹.

¹⁷ A. PAZ, *Series*, pp. 55-56.

¹⁸ A. PAZ, *Series*, doc. XLIII, p. 55 (s.d.).

¹⁹ *Poesía de Trovadores*.

²⁰ A. PAZ, *Series*, doc. XLIV, p. 56 (s.d.).

²¹ A. PAZ, *Series*, doc. XLV, p. 56 (1451, mayo, 2. Artajona).

Carlos le prometió matrimonio por palabras de presente, hecho que tuvo su importancia años más tarde, pues mediante estas palabras quedaba legitimada la unión entre los dos y, por tanto, también la hija nacida de esta relación, Ana de Aragón y Navarra. No conocemos la fecha exacta del nacimiento de la primogénita del príncipe, pero podemos afirmar que ocurrió entre 1451 y el primer mes de 1452.

El príncipe estuvo prisionero de su padre entre el 23 de octubre de 1451 y el 23 de junio de 1453²² y, con toda probabilidad, no debió de estar presente en el nacimiento de su hija Ana. En 1452, después de haber dado a luz a Ana y mientras el príncipe permanecía en prisión, María de Armendáriz se encontraba viviendo como *moradora* en el castillo de Olite. Ya no aparecía como la doncella de la infanta Leonor, sino que se había convertido en la madre del primogénito del príncipe. Su nueva condición incluía el pago de sus necesidades por parte del príncipe de Viana, así que Luis de Beaumont, capitán general de Carlos, ordenó a Martín de Lérruz, mercader y tributador de la imposición de Pamplona, que pagase a María 9 libras y 16 sueldos en concepto de aceite y velas²³. Al año siguiente, ella recibió seis arrobas de trigo de manos de Pedro Ibáñez de Aguinaga, recaudador de las medias primicias de la Cuenca de Pamplona, por el pago de la pensión que debía recibir²⁴.

Durante este cautiverio, el príncipe redactó un testamento en la ciudad de Zaragoza el 20 de abril de 1453. En sus voluntades, además de reconocer que le pertenecía la legítima sucesión del reino de Navarra, mandaba que, después de su muerte, *tomen en mi muy noble e leal ciudad de Pamplona e alcen por Reyna del dicho mi reyno de Navarra e por señora suya a doña Anna de Navarra, fija mía*, quien debía ser casada con el duque de Berry²⁵. Finalmente, este testamento no llegó a tener efectividad, puesto que días antes de morir, en el año 1461, el príncipe redactó otro testamento que automáticamente anulaba el anterior.

En julio de 1453, el príncipe pidió a María 5.000 florines para la dote de su hija Ana, cantidad que devolvió cuando salió de prisión mediante la concesión de las rentas de El Puyo, Berbinzana y los molinos de Artajona en el río Arga²⁶. Ana iba a casarse con Francisco de

²² El príncipe de Viana, después de la derrota de la batalla de Aibar, fue puesto en prisión por su padre hasta el año 1453.

²³ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 383 (1452, mayo, 26. S.I.).

²⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 484 (1453, marzo, 13. Pamplona).

²⁵ A. PAZ, *Series*, doc. XLVI, p. 57.

²⁶ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 270. F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 507 (1453, julio 10. Pamplona).

Barbastro, secretario del príncipe y su procurador en la corte pontificia, a quien Carlos concedió la tenencia de El Puyo, según contrato matrimonial del 15 de octubre de 1455²⁷.

Estas concesiones, junto con lo acordado para el enlace de Ana con Francisco de Barbastro, fueron confirmadas por el príncipe de Viana unos años más tarde, cuando se encontraba en el reino de Nápoles, en 1457. Igualmente, Carlos donó a María 200 libras debido a que las rentas prometidas sobre El Puyo y Berbinzana habían disminuido a causa de la guerra civil²⁸. Asimismo, en 1459 hizo donación a perpetuidad del palacio de Berbinzana²⁹ a María de Armendáriz, a su hija Ana y a Francisco de Barbastro con los privilegios y prerrogativas correspondientes.

Una vez pactado el matrimonio de su hija Ana, María decidió casarse con Luis de Arbizu, hijo de Beltrán de Arbizu, escudero y señor del palacio de Arbizu. Mientras el príncipe permanecía en Mallorca, en octubre de 1459, concedió a Luis 70 libras como parte de la dote y 500 florines a María³⁰. Asimismo, ordenó abonar a Beltrán de Arbizu cierta asignación sobre los molinos de Echarri Aranaz, más el peaje de Lesaca y Vera correspondiente a los años 1455 y 1456, como parte del dono concedido para la dote de María³¹. Poco después de morir el príncipe de Viana, en octubre de 1461 el rey Juan II confirmó los capítulos matrimoniales de Francisco de Barbastro y de María de Armendáriz, además de la donación del palacio de Berbinzana³².

Con posterioridad, María de Armendáriz no vuelve a aparecer en la documentación. El príncipe había conseguido una estabilidad para ella mediante su matrimonio con Luis de Arbizu y junto con la concesión de rentas para hacer frente a sus gastos y deudas.

a. -Ana de Aragón y Navarra

Ana de Aragón y Navarra, hija primogénita del príncipe de Viana y de María de Armendáriz, nació, con toda probabilidad, en el año 1451 en el reino de Navarra, donde vivió junto a su madre en el palacio de Olite. Pocos datos se conservan de su infancia y juventud.

²⁷ AGN, Comptos, documentos, caja 158, nº 7 (1455, octubre, 10. Pamplona).

²⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1025 (1457, mayo, 27. Nápoles).

²⁹ Este palacio había sido levantado por el rey Carlos III de Navarra para sus deportes y placeres. Sin embargo, en esos momentos, a causa de las contiendas de la guerra civil, se encontraba en muy mal estado, quemado y en buena parte derruido, por lo que era necesaria una gran cantidad de dinero para llevar a cabo su reparación. F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1160 (1459, marzo, 8. Siracusa).

³⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1200 (1459, noviembre, 17. Mallorca).

³¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1225 (1459, noviembre, 18. Mallorca).

³² AGN, Comptos, documentos, caja 158, nº 8 (1461, octubre, 18. Barcelona).

Las siguientes noticias suyas datan de abril de 1460, al poco tiempo de llegar el príncipe de Viana a Barcelona. Éste solicitó a Juan de Beaumont, prior de San Juan de Jerusalén, y a su camarero Guillem Ramon de Vilarrasa que sus hijos, Felipe y Ana, fueran trasladados a la ciudad de Barcelona para poder estar junto a ellos³³. No sabemos exactamente cuándo llegaron a Barcelona. Según Zurita, Ana se instaló allí con la reina Juana Enríquez, sin hacer ninguna alusión a su madre, María de Armendáriz³⁴. Sin embargo, en la documentación no hemos encontrado ningún dato que pueda corroborar la estancia de Ana en Barcelona.

Como acabamos de comentar en el apartado anterior, se había decidido casar a Ana con Francisco de Barbastro, aunque no sabemos si el matrimonio se llegó a celebrar debido a la corta edad de ella.

Desde 1460 hasta 1470 no volvemos a tener más información acerca de la hija del príncipe. Ana de Aragón vuelve a aparecer en 1470 cuando contaba con unos veinte años de edad. En ese año se casó con Luis de la Cerda, conde de Medinaceli, convirtiéndose así en condesa de Medinaceli³⁵. En las capitulaciones firmadas entre ellos, el conde aportaba al matrimonio las villas de Medinaceli, Cogolludo y Puerto de Santa María, y Ana aportaba 20.000 florines de oro que le habían sido otorgados por su abuelo, el rey Juan II³⁶, además de 10.000 florines concedidos por los príncipes Fernando e Isabel de Castilla³⁷.

Durante su vida, la condesa de Medinaceli tuvo una preocupación, la de ser reconocida como hija nacida de legítimo matrimonio entre su padre, el príncipe de Viana, y María de Armendáriz. La condesa pretendía probar esta legitimidad y para ello se sirvió del documento, referido anteriormente, en el cual el príncipe prometía a María de Armendáriz casarse con ella si daba a luz algún hijo de él, así como del testamento redactado durante la cautividad de su padre en 1453.

Este proceso de probanza se inició en 1473. En las primeras fases del procedimiento se envió un cuestionario judicial a varios testigos para certificar los hechos alegados por la condesa, quien había otorgado poderes a su capellán, Alonso Yáñez, y a su criado, Fernando de Bedoya, para que se presentaran en su nombre delante del juez. Las preguntas del interrogatorio hacían referencia a la relación mantenida entre el príncipe de Viana y María de

³³ ACA, C, Varia 395, fols. 35 v – 36 v (1460, abril, 15. Barcelona).

³⁴ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. LXV.

³⁵ El conde de Medinaceli se había casado anteriormente con Catalina Laso de la Vega. Este matrimonio terminó en divorcio, cuya sentencia se obtuvo el 14 de diciembre de 1472. A. PAZ, *Series*, doc. XLIX, p. 60. (1472, diciembre, 14. Guadalajara).

³⁶ ACA, C, reg. 3451, fol. 159 r (1471, octubre, 14. Martorell).

³⁷ A. PAZ, *Series*, doc. XLVIII, pp. 58 – 59 (1470, julio, s.d.).

Armendáriz. Se preguntaba a los testigos si habían conocido personalmente a la pareja, si sabían de la convivencia carnal entre ellos, si tenían noticia de la palabra dada por el príncipe de casarse en caso de que tuviesen descendencia, si vieron a la pareja llamar hija a Ana o si ésta los llamaba a ellos padre y madre, y si sabían si el testamento que la condesa presentaba fue escrito, firmado y sellado de la propia mano del príncipe³⁸.

Después de realizado este interrogatorio a varios testigos, se continuó con el procedimiento en el mes de julio de ese mismo año. Juan de Romaní, secretario y procurador de Ana, se presentó como testigo delante del juez asegurando que Carlos y María habían convivido como marido y mujer, añadiendo que este hecho era público en Aragón y Navarra. Igualmente, confirmó que Ana había nacido después de que el príncipe otorgase la cédula de promesa de matrimonio a María. Asimismo, afirmó que la pareja siempre había considerado a Ana como una hija y ésta, a ellos, como sus padres. Por todo esto aseguró que la letra de la cédula era de mano del príncipe y que, por tanto, el matrimonio debía considerarse como legítimo. Asimismo, aseguró que incluso las partes contrarias al príncipe habían confesado públicamente, en algunas ocasiones, que todo esto era cierto.

A pesar de que Ana contaba con apoyos, su tía Leonor, condesa de Foix, junto con otras personas, había alegado que Ana no era hija legítima del príncipe y que toda la documentación aportada en este juicio era falsa. Ante estas declaraciones, el procurador Romaní pidió al juez que Leonor fuese citada para declarar en Calahorra, ya que se encontraba cerca de esta localidad, concretamente en Olite. Sin embargo, la condesa de Foix prefirió no presentarse y el juez declaró en rebeldía a Leonor y a sus partidarios³⁹.

Finalmente, el 26 de octubre se dictó sentencia y ejecutoria en la que se confirmaba la legitimidad del matrimonio entre el príncipe de Viana y María de Armendáriz, por tanto Ana de Aragón fue reconocida legalmente como hija del príncipe de Viana⁴⁰.

En el año 1474, los condes de Medinaceli, Luis y Ana, prometieron y juraron a Juan de Beaumont, a Juan de Cardona y a los hijos de Luis de Beaumont, condestable de Navarra, llamados Carlos, Juan, Felipe y Enrique, la concesión de varios lugares y rentas, como agradecimiento a la fidelidad demostrada hacia el príncipe de Viana durante los años de la guerra civil en Navarra⁴¹.

³⁸ A. PAZ, *Series*, doc. L, pp. 61 – 62 (1473, mayo, 10. Medinaceli).

³⁹ A. PAZ, *Series*, doc. LI, pp. 63 – 66 (1473, julio, 18. Medinaceli).

⁴⁰ A. PAZ, *Series*, doc. LII, p. 66 (1473, octubre, 26. Sigüenza).

⁴¹ A. PAZ, *Series*, doc. LIII, pp. 67 – 68 (1474, abril, 4. Medinaceli).

Durante todo este tiempo, Ana de Aragón y Navarra se había considerado hija legítima del príncipe de Viana y, por tanto, sucesora al trono de Navarra. De igual manera, los hijos de la condesa de Medinaceli también creían que poseían derechos sobre el reino de Navarra. Años más tarde, en 1495, la hija de los condes de Medinaceli, Leonor de la Cerda, marquesa del Zenete, redactó un documento mediante el cual renunciaba a sus derechos en el reino navarro, derechos que le pertenecían por herencia de su madre Ana de Aragón y Navarra⁴².

3.-BRIANDA DE VEGA

Brianda de Vega⁴³ fue otra de las mujeres que marcaron la vida del príncipe de Viana, principalmente porque de la relación entre ambos nació el primer hijo varón de Carlos, conocido como Felipe de Aragón y Navarra, conde de Beaufort.

La procedencia de esta mujer, a diferencia de las anteriores, es desconocida. En los documentos navarros únicamente se hace referencia a una tal Brianda, sin especificar ningún apellido.

La primera noticia de ella data del 13 de enero del año 1456 y su aparición en la documentación es consecuencia del hijo que tuvo con el príncipe de Viana. Por tanto, podemos afirmar que el nacimiento del segundo hijo de Carlos debió producirse a finales de 1455 o durante los doce primeros días de 1456.

El príncipe estuvo pendiente de su hijo y de la madre de éste, a quienes alojó en casa del prior de Larraga, en la ciudad de Pamplona, donde se realizaron algunas obras para mejorar la estancia de estos ilustres huéspedes. Se compraron unos sarmientos para la habitación de Brianda, *por causa de don Filip, comte de Beaufort, nuestro muy caro e muy amado hijo*⁴⁴, y se adquirió una cama para ella⁴⁵.

Felipe de Aragón fue reconocido en todo momento por el príncipe de Viana, su padre, y en el mes de febrero de 1456 ya contaba con Hostal propio en la corte⁴⁶.

Pocos datos poseemos sobre la estancia de Brianda y de Felipe en Navarra. Volvemos a tener noticias suyas durante el mes de marzo de 1460, cuando el príncipe de Viana se

⁴² A. PAZ, *Series*, doc. LXVI, p. 83 (1495, marzo, 18. Fortaleza del Cid).

⁴³ Núria Coll afirma que el verdadero apellido de Brianda era de Vega y no de Vaca como todos los historiadores la habían llamado hasta ese momento. Hemos optado por seguir a N. COLL. *Brianda de Vega*, pp. 239 – 269. Efectivamente, en un documento emitido por los diputados del General donde se conceden salvoconductos después de la muerte del príncipe de Viana, se nombra a *dona Brianda de Vega*, ACA, Generalidad, N 478, fol. 121 v (1461, septiembre, 22. Barcelona).

⁴⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 840 (1456, enero, 13. Pamplona).

⁴⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 841 (1456, enero, 14. Pamplona).

⁴⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 850 (1456, febrero, 13. S.I.).

encontraba en la isla de Mallorca, después de su regreso de Sicilia y poco antes de partir hacia la ciudad de Barcelona. Carlos envió una carta a Juan García de Lizasoain, alcalde de Corte en Pamplona, para que albergase en su casa a Brianda, de manera que ésta fuera recibida y tratada según *al beneficio de su fama cumple*⁴⁷.

Mientras el príncipe se encontraba ya en la ciudad de Barcelona en el año 1461, dio orden a sus servidores de Navarra para que sus hijos, Ana y Felipe, fueran trasladados hasta la ciudad condal. La presencia de Brianda en tierras catalanas la tenemos documentada a partir de junio de 1461. En un primer momento, fue acogida por Hugo de Cardona a quien el príncipe agradeció y gratificó, *agrahim-vos infundament la recepció de dona Brianda, e molt més lo bon tractament que, per nostra contemplació, li feu*⁴⁸. Sin embargo, según se desprende de la documentación, corrían comentarios no demasiado favorables sobre ella. El mismo Luis de Beaumont había hecho alguno al príncipe de Viana y éste, rápidamente, le respondió: *A lo que scrivís de Brianda son burlerías e dezires tales que prudent persona alguna non deve tribuir fe nen prestar las orejas, mas quien puede cerrar las bocas de tantos maldezientes*⁴⁹.

Según Zurita, Brianda se instaló junto con su hijo en casa de la infanta Blanca, quien también había ido a Barcelona a ver a su padre, el rey Juan II⁵⁰. Sin embargo, creemos que esta información es errónea, puesto que Blanca se encontraba encerrada en Valladolid por su padre y, como acabamos de mencionar, Brianda fue encomendada a Hugo de Cardona. No disponemos de ningún dato documental donde se pueda ubicar a la infanta Blanca en la ciudad de Barcelona.

Al morir el príncipe, Brianda continuó su vida junto a su hijo Felipe en la ciudad de Barcelona. En 1461, recibió de los albaceas 40 libras barcelonesas, anteriormente había recibido 18 florines, en dos pagas⁵¹.

Los datos sobre Brianda vienen dados por Coll, quien realizó un estudio sobre su vida en Barcelona⁵². En el año 1470, Brianda de Vega se unió a Berenguer de Peguera, favorecido por Pedro de Portugal, de cuya relación nació, al año siguiente, una niña llamada Lucrecia. Sin embargo, Brianda no aparece como esposa del citado Berenguer hasta el año 1477, lo que

⁴⁷ ACA, C, Varia 394, fol. 125 v (1460, marzo, 4. Mallorca).

⁴⁸ ACA, C, Varia 396, fol. 17 v (1461, junio, 9. Barcelona). Documento 56 (Apéndice documental).

⁴⁹ ACA, C, Varia 396, fols. 38 v – 39 v (1461, junio, 1. Barcelona). Documento 55 (Apéndice documental).

⁵⁰ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. LXV.

⁵¹ ACA, C, reg. 3421, fol. 3 v (1461, octubre, 19. Barcelona) y fol. 38 r (s.d.).

⁵² N. COLL, *Brianda de Vega*, pp. 239-269.

induce a creer a la autora que no se efectuó el matrimonio hasta esa fecha. Mientras tanto, Felipe de Aragón se encargó de mantener económicamente a su madre y a sus hermanastros, puesto que contaba con un gran número de rentas como veremos más adelante.

a.- Felipe de Aragón y Navarra

Felipe de Aragón, conde de Beaufort, comenzó a adquirir protagonismo a partir del momento de la muerte de su padre, el príncipe de Viana. Su primer acto oficial fue en el cortejo fúnebre celebrado el día 5 de octubre de 1461. En ese momento contaba con unos cinco años de edad y recorrió las calles de Barcelona acompañado de Juan de Beaumont, Juan de Híjar, Juan de Cardona, Carlos de Cortes, otros barones y demás nobles. Días más tarde, Felipe formó parte de la comitiva de recibimiento del primogénito Fernando y de su madre, la reina Juana, a quienes se unió durante su entrada por las calles de Barcelona⁵³.

Felipe comenzó a aparecer en la escena pública y política catalana con muy pocos años de edad. Su infancia, toda la juventud y gran parte de su vida transcurrieron en Barcelona.

Las noticias sobre Brianda y Felipe comienzan a ser más habituales a partir de su traslado a la ciudad de Barcelona. Según Zurita, el príncipe de Viana, meses antes de morir, decidió separar a Brianda de su hijo Felipe. Éste fue encomendado a un caballero de Barcelona llamado Bernat Sapila, mientras que ella, a Hugo de Cardona, señor de Bellpuig⁵⁴. Este autor afirma que las relaciones entre madre e hijo fueron bastante escasas, visión que contradice Núria Coll en su artículo.

A principios de diciembre de 1462 murió Bernat Sapila, encargado de cuidar a Felipe de Aragón, así que esta misión pasó a manos de su hijo, Bernat Joan Benet. Asimismo, Hugo de Cardona también murió el 23 de julio de 1463, de modo que Brianda pudo volver rápidamente junto a su hijo.

Durante la guerra civil catalana comenzada en 1462, Brianda y su hijo se decantaron por el bando contrario a Juan II y apoyaron a las instituciones catalanas que anteriormente habían estado al lado del príncipe de Viana. Por ello, Felipe contó con la protección de los monarcas intrusos⁵⁵. Durante el reinado de Pedro de Portugal, continuó recibiendo

⁵³ *Dietaris*, vol. I, pp. 168 – 170 (1461, octubre, 21. Barcelona).

⁵⁴ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVII, cap. XII.

⁵⁵ El Consejo Supremo del Principado, verdadera autoridad política de Cataluña, nombró a diferentes monarcas, en sustitución de Juan II, quien tenía prohibida la entrada en el Principado. Estos monarcas son denominados “intrusos” y sus mandatos fueron muy breves. En primer lugar, el pueblo catalán solicitó la ayuda de Enrique IV,

diariamente una pensión de 6 sueldos, asignada años antes. Igualmente, este monarca decidió que Felipe fuera alojado en la mansión que poseía Bernat Terré y Dusay en la plaza de Santa Ana. Un tiempo después, le hizo donación de todos los bienes confiscados a Nicolau Carròs d'Arborea, partidario de Juan II, entre los que se encontraba una casa en la misma plaza. Asimismo, Renato de Anjou, sucesor de Pedro de Portugal, le dejó a cargo de su primogénito Juan de Lorena⁵⁶.

Sin embargo, al final de la guerra civil decidieron cambiarse de bando y apoyar a Juan II. Este cambio de grupo lo aprovechó el monarca, Renato de Anjou, para confiscar varios bienes concedidos anteriormente a Felipe de Aragón, como la casa de la plaza de Santa Ana.

A mediados de octubre de 1472, Juan II entró en Barcelona y dio por finalizada la guerra civil que había durado toda una década con la firma de la Capitulación de Pedralbes⁵⁷.

Al terminarse la guerra en el Principado y después de que Juan II recuperara el trono, la relación entre el monarca y su nieto comenzó a ser muy frecuente. El rey condescendió a la mayoría de súplicas y peticiones realizadas por Felipe, como en 1473, cuando éste le pidió que otorgase el oficio de recaudador del ancoraje de la ciudad de Mallorca a Rafael de Aya, ciudadano de esta ciudad, *per condescender a la supplicació del dit nostre nét*⁵⁸. Asimismo, suplicó la concesión anual de 500 sueldos a favor de Jaume Sala, baile de Gerona, sobre los derechos y emolumentos de esta bailía⁵⁹.

Parte de la manutención económica de Felipe corrió a cargo de Juan II. En 1472 le pagó 35 florines de oro para la compra de un caballo⁶⁰ y, años más, tarde Felipe recibió la cantidad de 70 florines para el mismo fin⁶¹. Incluso al morir Juan II, el rey Fernando pagó 500 ducados a su sobrino con la *voluntad de socorrer al illustre don Phelipe de Aragón*⁶².

rey de Castilla, y principal enemigo de Juan II. El 11 de agosto de 1462 se proclamó públicamente el nombramiento de Enrique IV como rey de Aragón. El monarca castellano envió como lugarteniente general a Juan de Beaumont, quien, después de la muerte del príncipe de Viana había ido a servir al soberano de Castilla. El 13 de junio de 1463, el rey de Castilla renunciaba a la soberanía aragonesa y los diputados del General ofrecieron la corona al condestable Pedro de Portugal, quien la aceptó alegando sus derechos al trono a través de la ascendencia paterna, pues su abuelo, Jaume de Urgell, fue el pretendiente que había desbancado Fernando de Antequera en el Compromiso de Caspe. El condestable fue titulado como Pedro IV. Su postura era totalmente opuesta a la Generalidad, por tanto, cercana a Juan II. Al morir el condestable de Portugal en junio de 1466, se ofreció la corona a Renato de Anjou, cuyo lugarteniente fue su hijo Juan de Lorena. J. VICENS, *Juan II*, pp. 283, 290 – 292, 305 – 310 y N. COLL, *Brianda de Vega*, p. 243.

⁵⁶ N. COLL, *Brianda de Vega*, pp. 241 – 242.

⁵⁷ J. VICENS, *Juan II*, pp. 350 – 353.

⁵⁸ ACA, C, reg. 3460, fol. 171 r (1473, diciembre, 28. Barcelona).

⁵⁹ ACA, C, reg. 3468, fol. 118 r (1475, septiembre, 5. Gerona).

⁶⁰ ACA, C, reg. 3460, fols. 149 v – 150 r (1472, diciembre, 22. Barcelona).

⁶¹ ACA, C, reg. 3418, fol. 162 v (1475, abril, 7. Gerona).

⁶² A. DE LA TORRE, *Documentos*, vol. I, p. 154, doc. 45 (1481, mayo, 23. Calatayud).

Juan II veía con buenos ojos dirigir a su nieto hacia el estado eclesiástico (*Philippo de Aragonia, qui ad religionem intendit*) y gozar así de la concesión de privilegios y beneficios que le reportarían una gran estabilidad económica. A partir de finales de 1472, el monarca encomendó a su vicescanciller en Roma que suplicara ante el papa cualquier beneficio eclesiástico que quedase vacante para que fuese concedido a Felipe de Aragón y garantizarle rentas perpetuas⁶³.

En 1473, Felipe recibió uno de sus primeros beneficios, el arcedianato del Vallés, a causa de la muerte de su último poseedor, llamado mosén Colom⁶⁴. El conde de Beaufort era poseedor de los frutos y rentas de la sacristía de Vic, después de la petición realizada por Juan II ante el papa ese mismo año. Sin embargo, dos años más tarde, hubo un litigio entre Felipe, de una parte, y mosén Jordi Sanç, de la otra, a causa de la sacristía. El monarca Juan II tuvo que intervenir para que las partes firmaran una concordia en la que se determinaba que todas las rentas debían ser entregadas a Felipe de Aragón⁶⁵.

En 1474, sabemos que Felipe poseía también los censos, diezmos y rentas del priorato de Casserres, en Barcelona, aunque no le pagaban el dinero de las rentas, de modo que el rey tuvo que intervenir para exigir a ciertos deudores el pago de las deudas⁶⁶. Como meses más tarde este tema no había sido solventado, Juan II tuvo que mandar a sus oficiales para que se encargaran personalmente de ello⁶⁷.

En ese mismo año, Juan II había solicitado al papa la provisión del priorato de la catedral de Tortosa, vacante por la promoción de su último poseedor al obispado de Vic. Según parece, en octubre de 1474 Felipe ya tenía el priorato de Tortosa y la licencia del monarca de poderlo arrendar libremente durante dos años. Mientras se recibían las correspondientes bulas y provisiones, el rey solicitó que las rentas y frutos de este beneficio fueran guardadas para Felipe y no pudieran ser alienadas⁶⁸.

Entre las peticiones realizadas al papa en 1475, Juan II reclamó el prebostazgo y canonjía de la ciudad de Lérida y la rectoría de Las Borjas Blancas por muerte de mosén

⁶³ ACA, C, reg. 3451, fol. 130 r (1471, octubre, 13. Martorell); 3454, fols. 23 v – 24 r (1472, abril, 9. Figueras), fols. 85 v – 86 r (1472, abril, 25. Figueras).

⁶⁴ ACA, C, reg. 3386, fol. 73 v – 74 r (1473, octubre, 13. Monasterio de San Jerónimo de la Murtra, Barcelona).

⁶⁵ ACA, C, reg. 3386, fol. 79 r (1473, octubre, 17) y 3389, fol. 112 v (1475, septiembre, 20. Monasterio de San Jerónimo de la Murtra, Barcelona).

⁶⁶ ACA, C, reg. 3387, fol. 60 r (1474, febrero, 5. Barcelona).

⁶⁷ ACA, C, reg. 3390, fol. 26 r – v (1475, junio, 10. Barcelona).

⁶⁸ ACA, C, reg. 3388, fol. 104 r (1474, junio, 29. Barcelona), fol. 162 v (1474, octubre, 26. Barcelona); 3390, fol. 29 r (1475, junio, 26. Barcelona)

Sunyer⁶⁹, además de todos los beneficios de iglesias, catedrales o colegiatas situadas en el Principado de Cataluña que había poseído el difunto mosén Regàs⁷⁰.

De la misma manera, quedaron vacantes y fueron aceptados por Felipe varios beneficios: el prebostazgo y pavordía de la catedral de Gerona, por muerte de mosén Vinyoles⁷¹; los beneficios del lugar de Santpedor y uno en Sant Feliu de Guíxols; un beneficio en la catedral de Barcelona, otro en Santa María del Mar, así como la rectoría de Santa Coloma de Sasserra y la de Cornellà, todas ellas vacantes por muerte de mosén Oliver⁷²; la rectoría de Arenys, perteneciente al obispado de Gerona⁷³; el abadiato del monasterio de Amer⁷⁴; la posesión de la Casa Menor de la parroquia de Santa María de Cardedeu, en la diócesis Barcelona⁷⁵; una comensalía en la catedral de Tarragona y la rectoría de la villa de la Espluga de Francolí⁷⁶ y de Albí⁷⁷.

Los beneficios eclesiásticos no sólo se limitaban al Principado de Cataluña. Juan II también le procuró en otros reinos. En el reino de Navarra, Juan II suplicó al papa la concesión de los beneficios de la hospedería de la catedral de Pamplona y el arcedianato del valle de Aibar por muerte de Juan de Peralta⁷⁸. En el reino de Aragón, en 1475, solicitó al papa la concesión de la obrería de la catedral de Zaragoza, vacante por la muerte de su último poseedor, el obispo de Mallorca⁷⁹. En mayo de 1476, Juan II solicitó al papa la provisión del arzobispado de Palermo a favor de su nieto Felipe de Aragón. No sabemos la fecha exacta de su aprobación, sin embargo en agosto de 1478 ya ostentaba este título⁸⁰. Asimismo, en 1478 Juan II quiso conceder a su nieto el oficio de la cancillería del reino de Sicilia, vacante por la muerte del conde de Golisano. Sin embargo, el capítulo del reino prohibió la concesión de este oficio, a pesar del mandato que había hecho el rey⁸¹.

La manera de actuar de Juan II era la siguiente. En primer lugar, escribía al papa para que éste otorgase a Felipe de Aragón cualquier beneficio eclesiástico que quedase vacante.

⁶⁹ ACA, C, reg. 3389, fol. 74 r (1475, mayo, 20. Barcelona), fol. 103 v – 104 r (1475, agosto, 26. Barcelona)

⁷⁰ ACA, C, reg. 3390, fol. 30 v – 31 r (1475, junio, 30. Barcelona)

⁷¹ ACA, C, reg. 3389, fols. 90 v – 91 r (1475, julio, 13. Barcelona), fol. 92 r (1475, julio, 29. Barcelona)

⁷² ACA, C, reg. 3389, fol. 106 r (1475, agosto, 26. Barcelona)

⁷³ ACA, C, reg. 3390, fol. 127 r – v (1476, julio, 10. Olite).

⁷⁴ ACA, C, reg. 3390, fol. 181 r – v (1476, diciembre, 30. Zaragoza).

⁷⁵ ACA, C, reg. 3389, fols. 151 v – 152 r (1476, mayo, 30. Zaragoza), 3390, fol. 122 v (1476, junio, 29. Olite)

⁷⁶ A. CARRERAS, *Història*, vol. III, pp. 412-413. ACA, C, reg. 3390, fol. 105 v (1476, mayo, 18. Tudela).

⁷⁷ ACA, C, reg. 3390, fol. 121 r (1476, junio, 19. Tudela).

⁷⁸ ACA, C, reg. 3388, fol. 154 r (1474, octubre, 18. Barcelona)

⁷⁹ ACA, C, reg. 3389, fols. 64 v – 65 r (1475, abril, 28. Barcelona)

⁸⁰ ACA, C, reg. 3390, fol. 107 v (1476, mayo, 24. Tudela), 3468, fol. 155 r – v (1478, agosto, 17. Barcelona).

⁸¹ ACA, C, reg. 3394, fols. 85 v – 88 r (1478, febrero, 26. Barcelona), 3468, fol. 155 r – v (1478, agosto, 17. Barcelona).

Mientras esperaba la respuesta pontificia, secuestraba las rentas y posesiones que pasaban al poder real, de manera que nadie podía entrar ni apoderarse de ellas antes de conocer la resolución. Esto sucedió con el arcedianato de la catedral de Gerona, vacante por la muerte de Nicolau Catllar⁸²; con las rentas del obispado de Barcelona que quedaron vacantes pocos días antes de la muerte del monarca⁸³; con la clavería de Santa María de Pineda, diócesis de Gerona⁸⁴; con el arcedianato de San Fructuoso de Bages y alguna otra canonjía que había pertenecido al difunto Joan Salvany⁸⁵.

La obtención de beneficios eclesiásticos para Felipe de Aragón no cesó con la muerte de Juan II. Su hijo, el rey Fernando, también continuó otorgando estas prerrogativas a su sobrino. Así, en 1481, rogó al papa que concediese a Felipe un beneficio, el cual no aparece especificado en la documentación, pero que refleja la continuidad de los privilegios para Felipe, incluso con el cambio de monarca⁸⁶.

El conde de Beaufort dedicó su vida a participar activamente en el ejército catalán al servicio de Juan II después de terminada la guerra civil. El monarca tenía el objetivo de recuperar los condados de Rosellón y Cerdaña que estaban en poder de Luis XI, rey de Francia, desde la firma del Tratado de Bayona en 1462 y por este motivo dirigió su ejército hacia el Ampurdán⁸⁷. Desde allí, las tropas catalanas atravesaron los Pirineos, donde se produjeron algunos alzamientos populares, como en la ciudad de Perpiñán ante la feliz noticia de la llegada de su legítimo señor, Juan II. Al ejército se sumaron soldados de muchas partes del Principado e incluso del reino de Castilla. Entre ellos se encontraba el mismo infante Fernando.

Una de las primeras actividades de Felipe al frente de las tropas era encargarse de reunir gente armada con el fin de que se dirigieran a Perpiñán para combatir desde allí al ejército francés. Para ello necesitó la expedición por parte del rey de diversos salvoconductos

⁸² ACA, C, reg. 3392, fol. 34 r (1478, diciembre, 14. Sitges).

⁸³ ACA, C, reg. 3392, fol. 43 r (1478, diciembre, 23. Barcelona).

⁸⁴ ACA, C, reg. 3390, fol. 168 r – v (1476, octubre, 7. Tudela).

⁸⁵ ACA, C, reg. 3390, fol. 129 r – v (1476, julio, 17. Olite).

⁸⁶ A. DE LA TORRE, *Documentos*, vol. I, p. 15, doc. 17 (1481, marzo, 26. Barcelona).

⁸⁷ Juan II había firmado un tratado con el rey de Francia, Luis XI, durante la guerra civil catalana, conocido como Tratado de Bayona, mediante el cual ambos monarcas se prometían ayuda mutua. El soberano francés se comprometía a enviar soldados a Juan II a cambio del pago de 200.000 escudos, provenientes de las rentas de los condados del Rosellón y la Cerdaña. Además, Juan II debía ceder los derechos sobre estos condados hasta que la deuda no fuera pagada al monarca francés. J. VICENS, *Juan II*, pp. 276-277.

que asegurasen el libre tránsito hacia esas tierras, como el solicitado a favor de Pere Comte, natural de la villa de Figueras⁸⁸, y Joan de Tolosa, junto con otros hombres armados⁸⁹.

Después de decretarse, a mediados de 1473, una tregua, los franceses, incumpléndola, atacaron tierras catalanas el 14 de junio de 1474. Juan II, que había previsto un ataque francés en cualquier momento, decidió movilizar a todas las tropas con la promulgación del *Usatge Princeps namque*⁹⁰. Sin embargo, la guerra no comenzó bien para los catalanes. En el mes de noviembre se perdió la ciudad de Elna, lo que indicaba que, en un breve plazo, iba a caer la capital del Rosellón, Perpiñán. Esta ciudad se encontraba duramente asediada y la guarnición del castillo luchaba por defenderla, aunque poco pudo aguantar y el 10 de marzo de 1475 fue entregada a los franceses, reconociendo la soberanía del rey de Francia. Poco tiempo después, fue firmada una tregua entre Juan II y Luis XI por tiempo de seis meses, que finalizaba el día 2 de octubre. Al terminar esta tregua, el infante Fernando concertó otra con el soberano francés por nueve meses más, firmada el día 13 de noviembre de ese mismo año⁹¹.

Unos pocos años más tarde, Felipe de Aragón fue nombrado por Juan II capitán general de la provincia de Ampurias y de la diócesis de Gerona a su nieto Felipe de Aragón⁹². El hijo del príncipe de Viana se dirigió hasta la zona del Ampurdán acompañado de doscientas lanzas, pagadas por tiempo de dos meses⁹³. Una de las primeras ofensivas la realizó en la fortaleza de Pontós, ocupada por los franceses. En el mes de junio, Felipe con su ejército intentó recuperar la fortificación y alejar a los galos de la zona. Convocó a gente de la ciudad de Gerona y de todo su obispado y para intentar que el gasto fuera menor y poder prolongar el sitio, decidió relevar a las personas que sitiaban el castillo cada quince días. Finalmente, intentó acordar un pacto con los franceses mediante el cual les ofrecía 800

⁸⁸ ACA, C, reg. 3452, fol. 183 v (1472, enero, 23. Figueras).

⁸⁹ ACA, C, reg. 3459, fols. 155 v – 156 r (1472, diciembre, 7. Barcelona).

⁹⁰ El *Usatge Princeps namque* determina que: “Lo Príncep, si per qualque cas serà assetjat, o ell tendrà sos inímicis assejats, o oirà algun Rey, o Príncep venir contra sí a batallar, e amonestarà sa terra, que li acorrega, per letras, o per missatges, o per costumas ab las quals sol ésser la terra amonestada, ço es ab farons, tots homens, axí cavallers com pedons, qui hajan edat de poder combatre, qui açò oiran, ni veuran, com pus tots puxan li vajan socorre: E si negú li fallirà de la ajuda que en açò fer li porà, perdre deu tots temps tot quant per ell tenga: E lo falliment e la deshonor que feta li haurà, ab haver, e ab sacrament jurant ab las proprias mans: Car negun hom no deu falli al Príncep a tant gran ops o necessitat”. (Libre X. De las Constitucions de Catalunya). *Constitucions*, p. 466. Sobre la convocatoria de este *Usatge* remito al artículo de M. SÁNCHEZ, *La convocatoria*, donde se describe la convocatoria de 1368 y el proceso de conversión de este *Usatge* en un impuesto.

⁹¹ J. VICENS, *Juan II*, pp. 353 – 386.

⁹² ACA, C, reg. 3414, fols. 144 v – 145 r (1477, marzo, 2. Zaragoza).

⁹³ ACA, C, reg. 3394, fol. 13 v (1477, marzo, 3. Zaragoza).

florines, recaudados de la ciudad de Gerona y de la provincia del Ampurdán, a cambio de que abandonaran la fortaleza⁹⁴.

Un año más tarde, Felipe de Aragón recibía el cargo de capitán general, en la provincia y diócesis de Gerona, a comienzos del mes de febrero de 1478⁹⁵.

La tregua pactada con los franceses tiempo atrás había sido constantemente violada. Juan II, descontento con estas faltas, pidió a Felipe que capturara a todas aquellas personas que habían violado el pacto, atacando y robando ganado⁹⁶. Muchos catalanes se dedicaron a arremeter contra los franceses, como el abad de Fontfreda, súbdito del rey de Francia, a quien habían cogido y vendido sus yeguas en diversos lugares⁹⁷. En vista de la rebeldía reinante, el rey decidió enviar a su nieto un pregón para que fuera publicado en Figueras, Peralada, Castellón de Ampurias, otros lugares de la montaña y de la frontera y por la zona de Perpiñán, a través del cual pedía que la tregua fuera respetada por todos⁹⁸. Al mismo tiempo, decidió que las dos partes -los franceses, representados por el capitán del Rosellón, y los catalanes, por Felipe de Navarra- se enviaran mutuos memoriales, que debían contener todos los daños y robos cometidos a la parte contraria, para que se pudieran restituir todos los bienes⁹⁹.

Finalmente, la guerra con los franceses terminó en 1493, cuando el rey Fernando el Católico consiguió recuperar estos condados de manos del monarca francés, conforme al Tratado de Barcelona¹⁰⁰.

Felipe de Aragón gozó también de la protección del rey Fernando. La inclinación eclesiástica de Felipe y sus cualidades militares hicieron que en el año 1484 recibiese el maestrazgo de Montesa, que había quedado vacante por la muerte de su anterior maestre fray Lluís Despuig, gracias a las peticiones realizadas al papa por el rey Fernando. Por otra parte, el rey concedió el arzobispado de Palermo a otro de sus sobrinos, Pedro de Foix, hijo de los condes de Foix, cargo que anteriormente había sido concedido a Felipe, pero que nunca había sido ejercido por éste. Felipe también había renunciado al abadiato de San Juan de los Eremitas en la isla de Sicilia a favor de Pedro Zapata, aunque Juan Bautista de Zeno, cardenal

⁹⁴ ACA, C, reg. 3414, fol. 164 r – 164 r (bis) (1477, junio, 9. Barcelona); 3394, fols. 15 v – 16 r (1477, junio, 13. Barcelona); 3416, fols. 11 v – 13 r (1477, diciembre, 4. Martorell). Esta cantidad de 800 florines varía según los documentos, en el primer documento aparece la cantidad de 775 florines.

⁹⁵ ACA, 3416, fol. 36 r – v (1478, febrero, 9. Barcelona).

⁹⁶ ACA, C, reg. 3416, fol. 96 r (1478, junio, 22. Barcelona).

⁹⁷ ACA, C, reg. 3416, fols. 105 v – 106 r (1478, julio, 11. Barcelona).

⁹⁸ ACA, C, reg. 3394, fol. 148 r (1478, julio, 11. Barcelona).

⁹⁹ ACA, C, reg. 3469, fol. 5 r (1478, septiembre, 4. Barcelona).

¹⁰⁰ M. FERNÁNDEZ, *Isabel la Católica*, p. 355.

de Santa María in Portico, y el obispo de Pamplona, Alfonso Carrillo, intentaron dificultar esta concesión¹⁰¹.

Los últimos años de su vida como maestre de Montesa los dedicó a la lucha contra el infiel en la conquista de Granada bajo las órdenes del rey Fernando, encargándose de parte de la intendencia de esta empresa¹⁰². Sin embargo, en julio de 1488 Felipe moría cerca de Baza a causa de una herida de guerra. El rey Fernando notificó la trágica noticia al papa¹⁰³.

La vida de Felipe de Aragón apenas tuvo similitudes con la de su padre. El primogénito del príncipe fue un excelente militar, capitaneó las tropas de Gerona y luchó en Granada contra los moros. Llegó a ser capitán general de las tropas de Gerona y maestre de la orden de Montesa. Felipe fue un luchador, un combatiente incansable, que murió a temprana edad en la guerra de Granada.

4.- CAPPÀ

El tercer y último hijo del príncipe de Viana nació de una doncella siciliana, conocida como Cappa, que provenía de una familia sencilla. La única noticia acerca del nombre de esta mujer nos la da Desdevises¹⁰⁴. Sin embargo, conocemos muchos más datos del hijo nacido de esta relación, que fue el segundo varón para el príncipe y se llamó Juan Alfonso de Aragón y Navarra, aunque siempre fue conocido como Juan de Aragón y Navarra.

a.- Juan Alfonso de Aragón y Navarra

Juan Alfonso de Aragón y Navarra nació en la isla de Sicilia, sobre esto no tenemos ninguna duda, aunque no sabemos la fecha exacta ni si el príncipe aún se encontraba allí. Si el nacimiento se produjo durante la estancia del príncipe en la isla, debió de ocurrir entre mayo y agosto de 1459. La referencia a la procedencia de Juan Alfonso la tenemos del testamento del

¹⁰¹ A. DE LA TORRE, *Documentos*, vol. I, p. 301, doc. 11 (1483, enero, 29. Madrid); vol. II, p. 10, doc. 2. (1484, enero, 5. Vitoria); p. 14, doc. 4 (1484, enero, 5. Vitoria); pp. 21-22, doc. 14 (1484, marzo, 5. Tarazona); pp. 24-25, doc. 16 (1484, marzo, 5. Tarazona); pp. 36-38, doc. 34 (1484, marzo, 24. Tarazona).

¹⁰² Entre otras cosas, Felipe se encargó de pedir que permitiesen sacar madera de los bosques de la ciudad de Tortosa para construir dos carabelas destinadas a la lucha contra los turcos y a la guerra de Granada. El rey Fernando, acatando las peticiones del maestre, rogó a los procuradores de la ciudad que diesen licencia a Felipe para llevar a cabo sus intenciones. A. DE LA TORRE, *Documentos*, vol. II, p. 185, doc. 10 (1485, marzo, 19. Córdoba).

¹⁰³ A. DE LA TORRE, *Documentos*, vol. III, p. 111, doc. 120 (1488, julio, 10. Baza). El rey Fernando escribió al papa para que confiriese el maestrazgo de Montesa a fray Felipe Boil por causa de la muerte de Felipe de Aragón.

¹⁰⁴ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 304.

príncipe de Viana, donde era nombrado como *Joanni Alfonso in Sicilia genito*¹⁰⁵. Un documento muy posterior, concretamente de 1484 aclara la ciudad exacta donde tuvo lugar el nacimiento: Palermo. Cuando Juan fue nombrado obispo de Huesca, en la bula concedida por el papa se le nombraba como *clericum Panormitanum*¹⁰⁶.

Sobre la vida de Juan de Aragón y de Navarra tenemos dos artículos, uno es el estudio realizado por Ricardo del Arco¹⁰⁷ y otro más reciente de Antonio Durán¹⁰⁸. En ellos se describen las actividades llevadas a cabo por el hijo del príncipe de Viana durante su obispado en Huesca, pues dedicó su vida al estado eclesiástico, y a diferencia de su hermano, nunca participó en la guerra.

El rey Juan II estuvo atento a las necesidades de su nieto Juan Alfonso, como también lo había estado con Felipe. En una ocasión Juan Alfonso solicitó la ayuda de su abuelo, en 1478, cuando pidió la concesión de la capitanía de Caltagirone y de Sciacca, en Sicilia, a favor de Antonio y Jacobo Crispo, respectivamente¹⁰⁹.

La mayor parte del sustento económico de los hijos del príncipe de Viana recayó en el monarca y a su muerte, en su sucesor, el rey Fernando. Entre los pagos efectuados por el monarca estaba la compra de unos caballos por 100 florines de oro¹¹⁰ y una tela de raso por 600 florines¹¹¹. Al morir Juan II, su hijo el rey Fernando, también se preocupó de su sobrino, y ordenó que le pagasen 50 florines para su sustento¹¹². En 1482 le concedió otra donación graciosa, en este caso de 20.000 maravedíes¹¹³. Según del Arco, el rey Fernando sentía especial predilección por su sobrino Juan Alfonso, mientras que albergaba sentimientos contrarios hacia el hermano de éste, Felipe¹¹⁴. Sin embargo, Durán afirmaba que tanto Juan II como el rey Fernando no demostraron demasiado interés en promocionar la carrera eclesiástica de Juan Alfonso, a diferencia de Felipe¹¹⁵. Dejando de lado los verdaderos sentimientos del monarca, tanto Juan Alfonso como Felipe fueron ayudados y promocionados por Juan II y por su sucesor, el rey Fernando.

¹⁰⁵ CODOIN ACA, XXVI, pp. 111 – 122.

¹⁰⁶ A. DE LA TORRE, *Documentos*, vol. I, pp. 102-103, doc. 112 (1484, septiembre, 1. Córdoba).

¹⁰⁷ R. DEL ARCO, *El obispo* pp. 39 – 83.

¹⁰⁸ A. DURÁN, *Juan de Aragón*.

¹⁰⁹ ACA, C, reg. 3394, fol. 54 r – 78 v (1478, enero, 2. Barcelona).

¹¹⁰ ACA, C, reg. 3420, fol. 136 r (1478, enero, 12. Barcelona).

¹¹¹ ACA, C, reg. 3420, fol. 145 r (1478, abril, 1. Barcelona).

¹¹² A. DE LA TORRE, *Documentos*, vol. I., p. 32, doc. 43 (1479, agosto, 4. S.I.).

¹¹³ A. DE LA TORRE, *Documentos*, vol. I, p. 289, doc. 83 (1482, diciembre, 31. Madrid).

¹¹⁴ R. DEL ARCO, *El obispo*, p. 43.

¹¹⁵ A. DURÁN, *Juan de Aragón*, p. 36.

Juan II también intentó beneficiar a su nieto con diversas rentas eclesiásticas, igual que había hecho con Felipe. En el año 1475, cuando Juan Alfonso contaba con unos dieciséis años, Juan II suplicó al papa la canonjía de la catedral de Huesca y la sacristía y canonjía de la catedral de Daroca, además de la rectoría de Aguilar, a causa de la muerte de Juan de Loscos, reservados al cardenal de Valencia, familiar del difunto Juan de Loscos¹¹⁶. Ese mismo año, Juan II solicitó para Felipe la rectoría de Muro en el reino de Mallorca, vacante por muerte de Jaume Sabet¹¹⁷. Al año siguiente, el monarca suplicó al papa que proveyese la camarería de la catedral de Tarragona a favor de su nieto, por causa de la fatal enfermedad de Miguel Pérez, su poseedor, a pesar de que el veguer de Tarragona había presentado como camarero a Joan Sort, sin consentimiento del rey¹¹⁸. Ese mismo año también había concedido a Juan Alfonso el oficio de pesador del peso real de la ciudad de Lérida¹¹⁹.

Como ya había sucedido con Felipe, Juan II, esperando la respuesta del papa ante las peticiones de diferentes beneficios, se dedicaba a asegurar las rentas. Esto es lo que hizo con las del priorato de San Sebastián en el término de Villafranca del Penedés y con las posesiones del difunto Ramón Dusay, procurador en la corte romana¹²⁰.

A los pocos años, Juan II, al enterarse de nuevas vacantes, pidió al papa que concediera a su nieto la canonjía y prebostazgo de la catedral de Lérida, a causa de la muerte de Joan de Capdevila¹²¹, así como la rectoría de La Fatarella, vacante por el fallecimiento de Dalmau Sacirera¹²².

En mayo de 1476, Juan Alfonso comenzó su carrera eclesiástica. Ese año, por petición de Juan II, fue elegido abad del monasterio benedictino de San Juan de la Peña, momento en el que sólo contaba con dieciocho años de edad. Años más tarde, entre el 1 de enero de 1480 hasta el 17 de septiembre de 1481, fue prior comendaticio de la iglesia de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. Al año siguiente, fue nombrado por el papa Sixto IV administrador del obispado de Patti, en Sicilia, provisión que al parecer se hizo sin la voluntad del rey Fernando, pero que finalmente éste aceptó. Este obispado lo ostentó poco tiempo, pues Juan renunció a

¹¹⁶ ACA, C, reg. 3389, fols. 65 v – 66 r (1475, mayo, 3. Barcelona).

¹¹⁷ ACA, C, reg. 3388, fol. 165 r – v (1475, julio, 15. Barcelona).

¹¹⁸ ACA, C, reg. 3390, fol. 144 r-v (1476, agosto, 31. S.l.), fols. 171 r – 172 r (1476, octubre, 14. Tudela), 3389, fols. 154 v- 155 r (1476, noviembre, 24. Zaragoza).

¹¹⁹ ACA, C, reg. 3390, fol. 174 v (1476, octubre, 26. Gallur).

¹²⁰ ACA, C, reg. 3389, fols. 153 v –154 r (1476, junio, 1. Zaragoza), 3390, fol. 116 v (1476, junio, 11. Tudela), fol. 119 r –v (1476, junio, 18. Tudela).

¹²¹ ACA, C, reg. 3391, fol. 144 r-v (1478, agosto, 26. Barcelona).

¹²² ACA, C, reg. 3391, fols. 125 v –126 r (1478, abril, 3. Barcelona).

él en el año 1484 a favor de Joan Margarit, cardenal de Gerona¹²³. Su renuncia se debió a su nombramiento, mediante una bula de Inocencio VIII, como obispo de Huesca, puesto que el cargo había quedado vacante a causa de la muerte de Antonio de Estés¹²⁴. No obstante, no llegó a ser consagrado como obispo nunca, de manera que no era propio llamarle obispo, sino era más exacto el título de administrador de las dos sedes¹²⁵.

El episcopado de Juan Alfonso de Aragón se caracterizó por el gran número de obras arquitectónicas realizadas en sus iglesias con el fin de su mantenimiento, así como la construcción de otras nuevas. Entre 1497 y 1499 se terminaron parte de las obras de la catedral de Huesca realizadas por los mejores maestros de la zona, aunque la catedral no se dio por terminada hasta 1515¹²⁶. Años antes, habían comenzado los trabajos de la nueva catedral de Barbastro, ubicada en el lugar donde se había levantado el desaparecido templo románico. Al mismo tiempo, se reconstruyó la iglesia de nuestra Señora de Salas, santuario situado a las afueras de Huesca, y en el año 1510, se fundó el convento de San Agustín en la misma ciudad¹²⁷.

Una de sus primeras acciones fue realizar la visita a las iglesias de Jaca y Barbastro. Al mismo tiempo, dictó unos estatutos relativos a la residencia de los canónigos, al aumento y decoro del culto, y dotó a su diócesis de misales y breviarios impresos para poder seguir las oraciones y plegarias¹²⁸.

En 1491, otorgó a la iglesia de Barbastro los mismos privilegios y prerrogativas de que gozaban las iglesias de Huesca y de Jaca. En 1496, concedió veinte días de indulgencia a todos los que visitasen, confesados y comulgados, el santuario de San Lorenzo de Loreto, fundado hacia el año 1096, y cuarenta días a quienes ayudasen a su reforma¹²⁹.

Durante este episcopado se solucionó el problema de jurisdicción sobre el arciprestazgo de Valdonsella. Este litigio aparece ya documentado durante el reinado de Blanca de Navarra. El origen de este problema radicaba en que las rentas de Valdonsella pertenecían a la mesa episcopal de Pamplona, pero sin embargo el arciprestazgo estaba situado en territorio del reino de Aragón, de manera que el pleito enfrentaba al obispo de

¹²³ A. DE LA TORRE, *Documentos*, vol. II, p. 142, doc. 160 (1484, noviembre, 24. Sevilla). A. DURÁN, *Juan de Aragón*, p. 33.

¹²⁴ R. DEL ARCO, *El obispo*, p. 42. A. DE LA TORRE, *Documentos*, vol. I, pp. 102-103, doc. 112 (1484, septiembre, 1. Córdoba). A. DURÁN, *Juan de Aragón*, p. 33.

¹²⁵ A. DURÁN, *Juan de Aragón*, pp. 35 - 36.

¹²⁶ R. DEL ARCO, *El obispo*, p. 56.

¹²⁷ R. DEL ARCO, *El obispo*, pp. 65 - 66. A. DURÁN, *Juan de Aragón*, p. 48.

¹²⁸ R. DEL ARCO, *El obispo*, pp. 49 - 50.

¹²⁹ R. DEL ARCO, *El obispo*, p. 51 y pp. 54 - 55.

Pamplona contra el de Huesca-Jaca¹³⁰. Estos enfrentamientos conllevaron una cierta inestabilidad en la zona, sobre todo por parte de los aragoneses que robaban y cogían sin licencia parte de las rentas¹³¹. Finalmente, en el año 1486 la curia romana dictó sentencia a favor del obispo de Pamplona, de modo que el rey Fernando tuvo que ordenar a las autoridades aragonesas que cumplieran esta decisión¹³². Sin embargo, el problema no quedó solucionado hasta algunos años más tarde, puesto que Juan Alfonso, como no estaba de acuerdo con la decisión adoptada por la curia pontificia, asignó en 1511 a Jaime de Urriés las rentas y derechos de este arciprestazgo, pues consideraba que pertenecían a la diócesis de Huesca¹³³.

Una de las últimas noticias que conocemos de la vida de Juan de Aragón se relaciona con la coadjutoría en la catedral de Huesca. Muerto el rey Fernando el Católico el 28 de enero de 1516, quien mucho había querido y ayudado a Juan de Aragón, el preboste de la catedral de Huesca, Felipe de Urriés, por intercesión de su hermano Hugo, secretario del rey Carlos I, pidió al papa la coadjutoría de Juan, alegando incapacidad de éste. Por influencia de los hermanos Urriés, Felipe consiguió la bula pontificia para su nombramiento. Pero, ante estos hechos, Juan de Aragón se negó a entregársela y su primo, Alonso de Aragón, arzobispo de Zaragoza, escribió una carta al rey en la que manifestaba que su primo se encontraba con plenas facultades mentales, principal acusación hecha por parte de Felipe de Urriés. Juan de Aragón apeló a Roma, pero para terminar rápidamente con todos estos escándalos, acabó, en 1519, presentando la renuncia de su obispado al papa. De todas maneras, el papa dispuso que Juan gozase de por vida del título de obispo de Huesca y Jaca, con todos sus derechos y rentas¹³⁴.

Juan de Aragón y Navarra falleció en su palacio de Huesca el 13 de diciembre de 1526, a los 67 años de edad. Fue sepultado en medio del presbiterio de la catedral, bajo una losa de alabastro, donde aparece esculpida su efigie con el escudo de armas. Gran parte de su vida la dedicó a restaurar y construir parte de las iglesias situadas en el obispado de Huesca¹³⁵.

¹³⁰ ACA, C, reg. 2576, fols. 143 v - 144 r (1426, septiembre, 11. Valencia).

¹³¹ ACA, C, reg. 3390, fols. 103 v - 104 r (1476, mayo, 16. Tudela).

¹³² A. DE LA TORRE, *Documentos*, vol. II, pp. 327 - 329, doc. 65 (1486, noviembre, 7. Salamanca).

¹³³ R. DEL ARCO, *El obispo*, pp. 66 - 67.

¹³⁴ R. DEL ARCO, *El obispo*, pp. 69 - 73. A. DURÁN, *Juan de Aragón*, pp. 54-56.

¹³⁵ R. DEL ARCO, *El obispo*, p. 73. A. DURÁN, *Juan de Aragón*, p. 36.

Juan de Aragón nunca llegó a alcanzar el nivel cultural de su padre, el príncipe de Viana. En el inventario de sus bienes, realizado el mismo día de su muerte, únicamente tenía en su propiedad un misal y un breviario romano¹³⁶.

A pesar de haber tenido sólo hijos ilegítimos, el príncipe de Viana los reconoció en todo momento. Cuando redactó sus últimas voluntades, se acordó de cada uno de ellos y repartió su herencia entre los tres, recibiendo cada uno partes iguales. En su testamento los nombraba a los tres: Ana, Juan Alfonso, nacido en Sicilia, y Felipe, conde de Beaufort, *inclitis natis nostris naturalibus et carissimis*. Los tres fueron nombrados herederos y recibieron cada uno 366.000 florines, dinero del contrato matrimonial de su padre¹³⁷.

5.- OTRAS MUJERES DEL PRÍNCIPE

Otra de las mujeres del entorno del príncipe que nos ha llamado la atención es Guiomar de Sayas, nombrada cobijera mayor del príncipe¹³⁸. Este nombramiento no tendría mayor importancia si no fuera por las aptitudes que el príncipe de Viana valoró en ella. En principio, para obtener este cargo no era necesario ninguna condición física especial, pero por lo visto el príncipe conocía perfectamente las cualidades de Guiomar, que la favorecieron para ocuparlo. En el documento de nombramiento, el príncipe describe las aptitudes que poseía Guiomar¹³⁹:

Otrossí, entre los otros donos e [gracias], facilidad e destreza mirable en vuestra dócil fable e dulce [expri]mir e con gestos affables, más exuberantes en el obrar

¹³⁶ A. DURÁN, *Juan de Aragón*, p. 36.

¹³⁷ El testamento se encuentra en CODOIN ACA, XXVI, pp. 111 – 122, y en ACA, C, Varia 24, fols. 102 r – 106 r.

¹³⁸ Con respecto al término de cobijera, en *Las Siete Partidas* de Alfonso X, concretamente en la Partida II, ley IV, define a la cobijera como persona que *más cutianamente privada de la señora et sabe más de sus fechos et sus poridades que las otras* (*Las Siete Partidas*, tomo II, pp.129-130). Según S. de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana* define cobijera como: “camarera, mujer que cuida de la ropa y del servicio personal de un gran señor o dama”. Según Martín de Riquer en esta misma obra, el paso espontáneo de “camarera” a “alcahueta” es fácil, puesto que cobijar proviene del latín, *cubilia*, que significa lecho, de aquí podría pasar a acogerse, refugiarse, y finalmente a alcahueta, como persona que cobija. Este es uno de los pocos ejemplos que tenemos de este cargo de la corte real, pues en la documentación apenas se hace mención a la cobijera. En el reino de Navarra, en las cuentas del año 1451, aparece una tal Leonor como cobijera del príncipe de Viana, AGN, Comptos, Registros, 485, “Diario del gasto del príncipe de Viana” 1451, f. 166 r; y al servicio del Juan II, en el año 1459, una tal Eleonor de Córdoba, ARV, Maestre Racional, 8803, fol. 53 r (1459, diciembre, 12).

¹³⁹ ACA, C, Varia 394, fol. 58 v – 59 v. (1460, febrero, 15. Mallorca). Documento 30 (Apéndice documental). Desdevises hace mención del nombramiento de Guiomar de Sayas, G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 312.

posseéys, noresmenos, bienes otros infinitos que a presente de[zir] sería prolixo e es lugar de callar, allende e ultra de los exteriores de los quales personas non rudas pueden con toda verdat fazer juhizio cierto, so es, vós, dexadas otras muchas singularidades, lo que al presente veer de vós mucho nos satisfaze en singularidades dançadora e en el género de música muy experta, exerciendo las species de aquell con voz sonora, manos promptas, emanant de vós maravellós melodía con mucha suavidad.

Entre sus virtudes, según las describió el propio príncipe, destacaba la de deleitar el ánimo de los oyentes con palabras jocosas, su dulce expresar, sus gestos afables, su singularidad danzadora y su experiencia en el género de la música con voz sonora, manando de ella una maravillosa melodía con mucha suavidad. El príncipe opinaba que Guiomar era alabada por todos en su casa porque era persona de buenas costumbres y de gran disposición, y por ello era merecedora del cargo de cobijera. Al final del nombramiento, el príncipe consideraba que, cuando muriese Guiomar, ésta sería colocada en el *cathálogo de los sanctos en gloria*, debido a sus virtudes y honestidad.

En este documento se puede observar como el príncipe no sólo quería a Guiomar como camarera personal, sino que sabría amortizar sus artes. Trabajaba, desde hacía tiempo, en casa del príncipe, no sabemos con qué función, pero es posible que, debido a sus cualidades, ascendiese de cargo dentro de la corte. Quizá el término de cobijera, en este caso, no responda exactamente a las características de una simple camarera personal y puede conllevar connotaciones más íntimas.

La particularidad de este nombramiento es la diferencia con respecto a otros. Normalmente sólo aparece el nombre y el cargo junto con las fórmulas propias de esta tipología documental, que suele estar redactada en latín. En cambio, en este ejemplo vemos que está escrito en castellano y que carece de oficialidad. El príncipe escribió a Guiomar para ofrecerle el cargo, ensalzando todas sus virtudes. Por todo esto, me inclino a pensar que la relación entre ellos dos fue más íntima que lo que el cargo exigía.

6.- UNA MUJER LLAMADA MARGARITA

En la documentación relativa al príncipe de Viana aparecen, en más de una ocasión, referencias a una mujer llamada Margarita. Este personaje no tendría demasiada importancia si no hubiera sido por la historiografía posterior. El primero en darla a conocer fue Desdevises. Según este autor, Margarita fue la amante del príncipe de Viana durante su

estancia en la isla de Mallorca¹⁴⁰. Sin embargo, esta afirmación no es del todo cierta, puesto que la primera aparición de Margarita en la documentación es de un año antes, concretamente durante la estancia del príncipe en la isla de Sicilia. De esa época, hemos encontrado un documento correspondiente a una petición de Carlos al virrey de la isla para que concediese el cargo de guardia de la puerta Carmi al padre de Margarita, llamado Massi Borghese, y el oficio de alguacil a su tío, Cola de Lucchesi, a mediados del mes de diciembre de 1459¹⁴¹. La importancia de este documento radica, no tanto en el ruego de los nombramientos, sino en que el príncipe remarca que son familiares muy cercanos a Margarita. No sabemos exactamente el tipo de relación que había entre ellos, pero sí se puede observar que la existencia de Margarita no era desconocida para el virrey Ximénez de Urrea, puesto que la referencia que el príncipe proporciona para estos cargos era la relación familiar con ella. Según este texto, por razones que no se atreve a plasmar en la carta, el príncipe se sentía en la obligación de beneficiar al padre y al tío de Margarita.

Este documento no tendría mayor relevancia, en todo caso, si no fuera por la importancia que han querido dar luego algunos historiadores a esta mujer, como el ya nombrado G. Desdevises. No hay más constancia documental respecto a la citada Margarita a lo largo de toda la estancia del príncipe en la isla de Sicilia, y tendremos que esperar a más adelante, concretamente al tiempo que pasó el príncipe en Mallorca, para volver a encontrarla. Mientras tanto, sólo sobre la base de este documento no podemos afirmar ningún tipo de relación amorosa entre el príncipe y la joven siciliana.

Durante la estancia del príncipe de Viana en Mallorca, encontramos la carta que generó las anteriores afirmaciones de Desdevises. La misiva fue enviada por el príncipe al gobernador de Sicilia, diciéndole que *agradecemosvos muy mucho lo que [fecho] havéys en recomendación de Margarita, la verdad de la [...] mostrará lo que haver sentido de ella ser prenyada*¹⁴². A partir de esta carta, el mallorquín Gabriel Verd argumenta que esta mujer era de Mallorca, concretamente de Felanitx, que estaba embarazada del príncipe de Viana y que el hijo que nació de esta relación fue Cristóbal Colón¹⁴³.

¹⁴⁰ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 311 – 312.

¹⁴¹ ACA, C, Varia 392, fol. 68 r (1458, diciembre, 12. Mesina). Documento 15 (Apéndice documental).

¹⁴² ACA, C, Varia 394, fol. 24 v. (1459, octubre, 19. Mallorca). Documento 26 (Apéndice documental).

¹⁴³ G. VERD, *Cristóbal Colón*.

Al día siguiente de esta carta, el príncipe dirigió otra a un oficial siciliano, cuyo nombre no aparece, pero está escrita en siciliano. Esta carta se encuentra en muy mal estado de conservación, la tinta desvaída impide la lectura íntegra, pero lo que se puede leer es:

Nobilis vir, devote nobis, sincere dilecte, per altre [ve] scrivimo supra la expedicione de nostri falcuni, la presente h[...]solum perchè volimo che Margarita, panormitana, nepote de fratre [...Lucche...] vestuta. Per tanto, ve pregamo affectuosamente litagationi vestite, zo è, una gonella desucto et una gonella e supra de preczo la [...]amta del panno, quanto vale panno de Fiorença, secundo de questo ve scrivo più amplamente nostra contatore¹⁴⁴.

La principal conclusión que se puede extraer de esta carta es que Margarita era siciliana, de Palermo, *panormitana*. Por tanto, el príncipe conoció a esta mujer durante su estancia en la isla de Sicilia. Al irse el príncipe hacia Mallorca debió de traerla consigo. No sabemos exactamente si el hijo de esta mujer era o no del príncipe, aunque lo cierto es que éste no lo reconoció en su testamento como había hecho con todos los anteriores. Nos inclinamos más a pensar que ella estaba embarazada, pero no de él, y que por su delicado estado la llevó consigo y la ayudó.

La teoría acerca del origen mallorquín de Colón no tiene fundamento. En primer lugar, la base de todas las afirmaciones es la carta citada anteriormente en la que se explica que Margarita estaba embarazada. Sin embargo, en ningún momento se especifica que el príncipe fuera el padre del hijo que ella esperaba. En segundo lugar, y este dato es fundamental, en esta última carta queda claro que Margarita era de Sicilia, concretamente de Palermo, de manera que no pudo nacer en Felanitx. Por último, si el hijo de Margarita hubiera sido del príncipe de Viana, éste lo hubiera reconocido en su testamento como había hecho con todos los anteriores.

¹⁴⁴ ACA, C, Varia 394, fol. 25 r – v. (1459, octubre, 20. Mallorca). Documento 27 (Apéndice documental).

II.- EL HOSTAL DEL PRÍNCIPE DE VIANA Y SU CANCELLERÍA

El objetivo de este capítulo ha sido realizar un estudio prosopográfico de los integrantes del Hostal de los príncipes de Viana y de su cancillería. La finalidad era presentar a las personas que en algún momento determinado formaron parte de la nómina de servidores y, así, poder dar a conocer la estructura interna del Hostal y de la cancillería de los príncipes. Al mismo tiempo, hemos podido seguir a aquellos servidores que acompañaron al príncipe a lo largo de su vida por Sicilia, Mallorca y Barcelona¹.

Uno de los problemas con el que nos encontramos al llegar a este punto es la falta de estudios sobre los Hostales reales en el reino de Navarra. La obra de referencia sigue siendo el trabajo del profesor Zábalo, quien analiza el funcionamiento de los Hostales reales navarros en el siglo XIV y que, a pesar de ser una obra que trata una época anterior a la que nos interesa, es perfectamente aplicable a nuestro periodo². Posteriormente han aparecido otros estudios sobre la corte y el Hostal del rey Carlos III, que sirven de precedente para conocer la Casa del príncipe de Viana, entre ellos la tesis doctoral de Fernando Serrano y la de María Narbona³. Con respecto al príncipe de Viana, únicamente disponemos del artículo de M^a José Ibiricu que analiza su Hostal en el año 1451⁴.

Aunque nuestra tesis abarca cronológicamente los últimos años de vida del príncipe; en este capítulo vamos a intentar reconstruir su Hostal a partir de 1440 y ver los posibles cambios sufridos a lo largo de los años. Pensamos que puede ser más productivo comenzar a estructurar el Hostal del príncipe mientras se encontraba todavía en Navarra, para conocer la evolución, si la hubiera, tanto de la organización del Hostal y de la cancillería como de las personas que formaron parte de ellos. Si sólo analizáramos la estructura del Hostal durante la estancia mediterránea del príncipe, no sería posible llegar a establecer una estructura coherente por varias razones. En primer lugar porque desde el momento en el que Carlos abandona Navarra para dirigirse a tierras italianas, su Casa será itinerante y no todos los servidores se irán con él. Una vez instalado en la corte napolitana de su tío Alfonso el

¹ En el anexo de esta tesis se incluye un cuadro con todos los servidores del Hostal y la cancillería de los príncipes de Viana que aparecen en este capítulo.

² J. ZÁBALO, *La administración*.

³ F. SERRANO, *La Mesa del Rey*. M. NARBONA, *La corte de Carlos III*.

⁴ M^a J. IBIRICU, *El Hostal*. Sobre los Hostales reales también puede verse F. SERRANO, *La casa y la mesa, La Mesa del Rey* y de este mismo autor, *Banquetes*.

Magnánimo, damos por sentado que el príncipe aprovechó la organización y los servidores reales y que, únicamente, se acompañó de unos pocos que realizaban trabajos de carácter privado. En segundo lugar porque el problema que encontramos para intentar establecer un organigrama de los servidores de Carlos durante los últimos años de su vida es la falta de documentación. Para su estancia en el reino de Navarra son muy útiles los registros de Comptos del AGN, pues a través de las órdenes de pago de los salarios y de los documentos de nombramientos se puede intentar conocer la nómina de domésticos. Sin embargo, como consecuencia de la guerra civil, la documentación de Comptos disminuyó a partir de 1450 y básicamente se conservan cartas de pago, tanto del príncipe como del rey de Navarra, recompensando a sus fieles seguidores por los servicios prestados en la contienda y el pago de la gente de armas. Con respecto a la etapa de la Corona de Aragón, la reconstrucción del Hostal y la cancellería se tiene que hacer por medio de los nombramientos efectuados por el príncipe o por referencias en la documentación de la cancellería de Carlos, concretamente las órdenes o recibos de cobro del salario. No obstante, en el caso de que no percibieran los gages correspondientes a su oficio o de que el nombramiento fuera realizado años antes de nuestro estudio, podemos encontrar un vacío documental y dejar olvidados a algunos servidores que efectivamente formar parte del servicio de los príncipes.

En el ACA se conserva un volumen de Varia de Cancillería, concretamente el 27, titulado “Libro de los gageros de la casa del senyor príncipe, que començó primero dia de junyo, l’anyo mil CCCC LIX, los qualles gageros restan pagados por su orden e gage fasta la fin del mes de mayo atrás passado del dicto anyo”. En este volumen están todos los gages pagados por el príncipe durante su estancia en Mallorca. A través de él podemos conocer los servidores que estuvieron a su servicio en el reino de Mallorca, aunque en muchos de los casos únicamente aparece el nombre, sin el apellido, de manera que no podemos determinar exactamente quién fue el personaje⁵.

Aprovechando toda la documentación, también vamos a intentar reconstruir el Hostal de la princesa de Viana creado en 1439. La vida de Inés de Clèves fue breve, murió en el año 1448, de manera que su Hostal estuvo vigente apenas una década⁶.

⁵ ACA, C, Varia 27.

⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 712 (1447 - 1448).

1.- LA ESTRUCTURA DEL HOSTAL

Según Zábalo, el Hostal era el conjunto de servicios y servidores que trabajaban al cargo de una persona determinada. En muchas ocasiones, los cargos eran solamente honoríficos y quien ocupaba el puesto únicamente percibía el salario propio de su rango. Los Hostales reales eran mantenidos con fondos públicos, de modo que podían ser considerados, en diversos aspectos, como una institución pública⁷. Con respecto a este punto, Serrano considera que debido al complejo sistema de financiación no podían ser considerados como organismos públicos en su totalidad, puesto que al servir a la persona del monarca, ya implicaba un cierto carácter privado⁸.

Este tipo de funcionamiento de la casa real fue introducido por la dinastía Evreux, descendientes de la casa real francesa. Con Carlos III alcanzó su máximo esplendor y éste fue declinando con el transcurso de los años. El reinado de Blanca de Navarra conllevó una sobriedad en los gastos que venía determinada, en gran parte, por los dispendios en las guerras de Juan II con Castilla⁹.

El Hostal se dividía en varios departamentos. Zábalo considera como departamentos tradicionales, según la tradición historiográfica francesa, el de Panadería, Botellería, Cocina, Frutería y Escudería. Al mando del Hostal se encontraba el maestre, quien, teóricamente, era el encargado de controlar todo el funcionamiento. Cada departamento estaba dirigido por un maestre y compuesto por un número variable de clérigos, que ejercían como contables del departamento¹⁰, y escuderos, término que hacía referencia a su origen social. Por debajo de ellos se encontraban los cargos específicos de cada sección. Además de estos departamentos el Hostal se componía de la cámara del príncipe, la capilla y la Cámara de los Dineros¹¹.

La organización de los Hostales reales y de la cancillería en el reino de Navarra se hacía siguiendo las *Ordenanzas* dictadas por Carlos III¹².

Para poder ver una posible evolución en la estructura de la Casa del príncipe, antes hemos de conocer el funcionamiento en la Corona de Aragón, debido a que durante los

⁷ J. ZÁBALO, *La administración*, p. 65.

⁸ F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 59.

⁹ F. SERRANO, *La casa y la mesa*, p. 160.

¹⁰ Desde el siglo XII en Inglaterra y desde el XIII en Francia, el término clérigo hace referencia a personal funcionario de la administración laico, sin haber recibido las órdenes sagradas. Por la influencia francesa recibida en la Casa de Navarra, también se aplicó este término para referirse a los encargados de las tareas relacionadas con la contabilidad del departamento. Sobre este término véase el artículo de M. R. GARCÍA, "Clérigos".

¹¹ J. ZÁBALO, *La administración*, pp. 67 – 68.

¹² J. M^a ZUAZNAVAR, *Ensayo*.

últimos años de vida del príncipe, éste vivió bajo la influencia de la monarquía catalano-aragonesa. El monarca Pedro III el Ceremonioso redactó unas ordenanzas en 1344 con el fin de regular la administración y los oficiales de su corte. La composición de la Casa real en la Corona de Aragón presentaba algunas diferencias con la navarra, que procedía directamente del modelo francés. Si bien los cargos específicos como por ejemplo los botelleros, panaderos, caballeros, coperos, etc. eran los mismos; la organización era algo diferente. La distribución de los servidores se hacía en base a cuatro figuras principales: el camarlengo, encargado del control de los oficios relacionados con el servicio personal y la guardia del monarca; el mayordomo, quien se encargaba de la buena administración de la Casa; el canciller, al mando de la cancellería y del consejo real; y el maestre racional, quien se ocupaba del Patrimonio y de la Hacienda Real¹³.

El camarlengo se encargaba principalmente de la cámara y tenía por debajo a los escuderos de cámara, ayudantes, barberos, médicos, cirujanos, secretarios, escribanos, ujieres, porteros, armadores reales, sastres, costureras, apotecarios y reposteros¹⁴. Los oficiales dependientes del mayordomo eran los que estaban relacionados con la mesa, la cocina, la bodega, las caballerizas, la caza y los equipajes¹⁵. Los oficiales que dependían del canciller eran los encargados de la capilla y de la cancellería; y bajo el maestre racional se encontraba el personal de la tesorería¹⁶. Por esto, durante los últimos años de vida del príncipe, más concretamente durante su exilio mediterráneo, encontramos en su Hostal oficiales propios de la organización de la Corona de Aragón.

2.- LA ORGANIZACIÓN DEL HOSTAL DE LOS PRÍNCIPES DE VIANA

Los Hostales reales navarros estaban encabezados por un maestre mayor perteneciente al estamento de los clérigos o nobles. Este personaje, teóricamente, era el encargado de la organización general de todo el Hostal, es decir, de todos los departamentos; sin embargo, este cargo era de tipo honorífico y solía ser una recompensa por las labores ejercidas¹⁷.

¹³ Las ordenanzas del rey Pedro III se encuentran en CODOIN ACA, VI. Recientemente tenemos una reedición por F.M. Gimeno, D. Gozalbo y J. Trenchs, *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Cerimoniós*.

¹⁴ CODOIN ACA, VI, p. 65.

¹⁵ CODOIN ACA, VI, p.15.

¹⁶ CODOIN ACA, VI, p. 150.

¹⁷ M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 596. M. NARBONA, *El Hostal de Carlos III*, p. 168.

El maestre mayor del Hostal del príncipe de Viana fue Juan de Cardona¹⁸. Hay constancia de que ocupó este puesto, por lo menos, entre 1451 y 1455¹⁹.

El maestre mayor del Hostal de la princesa de Viana fue Arnaldo Guillermo en 1446, aunque no tenemos constancia de ningún otro personaje ejerciendo este puesto al servicio de la princesa²⁰.

Por debajo del maestre mayor se encontraba el maestre del Hostal o *maestreHostal*. A diferencia del anterior, encontramos a varias personas ocupando el cargo simultáneamente. Este cargo no era de tipo honorífico, sino que se encargaba de manera efectiva de la organización del Hostal del príncipe²¹.

La persona que más tiempo ejerció el cargo de maestre del Hostal del príncipe de Viana fue Menando de Santa María, desde 1430 hasta su muerte, ocurrida a finales de 1458, pues el último documento en el que aparece está datado a principios de noviembre de ese mismo año²². Al año siguiente, concretamente el 14 de enero, fue nombrado para el mismo cargo Guillermo de Santa María, quien debía ser hijo de Menando. Guillermo de Santa María fue una de las personas que acompañaron al príncipe hasta Sicilia, puesto que allí lo encontramos como testigo en un documento firmado por el príncipe²³. Por tanto, la muerte del nombrado Menando debió de producirse entre esas fechas, es decir, entre principios de noviembre y principios de enero. En 1442, simultáneamente o quizá sustituyéndole temporalmente, aparece en el cargo Arnaldo de Santa María, sin duda pariente del anterior²⁴. Como vemos los hijos de Menando también estuvieron al servicio del príncipe, otro de sus

¹⁸ Juan de Cardona fue un personaje muy cercano al príncipe de Viana. Cuando estalló la guerra civil en Navarra, fue uno de los principales representantes del bando beaumontés. Por este motivo también fue encarcelado junto con el príncipe en 1451, después de la derrota de Aibar, y en 1455 firmó una tregua en su nombre. Formó parte del séquito que acompañó a Carlos durante su viaje por tierras italianas. En 1459, cuando los dos se encontraban en Sicilia, Juan de Cardona aparece ejerciendo el cargo de mayordomo (ACA, C, Varia 392, fol. 72 r. 1459, enero, 7. Mesina). Además, fue el propietario de una de las galeras de la comitiva del príncipe a su regreso de Sicilia (ACA, C, Varia 393, fol. 39 v. 1459, julio, 4. Palermo). Fue también uno de los quince embajadores que se presentaron ante Juan II para pedir la liberación de Carlos, (Generalitat, N 477, fols. 156 r – v. 1461, febrero, 10. Barcelona). Finalmente, lo encontramos junto a Carlos en los últimos días de vida y fue nombrado albacea en su testamento, (ACA, C, Varia 24, fol. 102 r – 106 r).

¹⁹ M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 596. AGN, Comptos, documentos, caja 170, n^o 15, 71 (1454, enero, 20).

²⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 563 (1446, octubre, 10).

²¹ M. NARBONA, *El Hostal de Carlos III*, p. 168.

²² E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 113 – 114. F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 19 (1441, enero, 17); doc. 199 (1441, octubre, 8); 46, doc. 486 (1446, febrero, 10), doc. 724 (1448, enero, 28), doc. 784 (1448, septiembre, 26). AGN, Comptos, documentos, caja 157, n^o 13, 5 (1454, enero, 17); caja 170, n^o 22, 2 (1457, enero, 15); caja 170, n^o 8, 18 (1458, noviembre, 12). Este personaje también fue sozmerino de Yoldi, Armendáriz y Arbero entre 1425 y 1440, E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 322.

²³ ACA, C, Varia 392, fols. 102 r – v (1459, enero, 14).

²⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 550 (1442, junio, 27).

hijos, Juan de Santa María, también sirvió a Carlos como camarero²⁵. Este último también le acompañó por el Mediterráneo, concretamente lo encontramos en la isla de Mallorca²⁶. Hay constancia de que en 1461 el nombrado Juan pidió a los albaceas del príncipe ayuda económica para poder celebrar su matrimonio en recompensa por los servicios prestados, tanto por su padre como por él²⁷.

El cargo de maestre del Hostal del príncipe de Viana estuvo en manos, principalmente, de la familia Santa María. Los otros maestros del Hostal del príncipe fueron los siguientes. Gonzalo Sánchez de Mirafuentes ocupó el puesto entre 1440 y 1447²⁸. Entre 1440 y 1441 estuvo León de Garro²⁹ y entre 1441 y 1442, Juan de San Juan, escudero³⁰. En 1442, ejerció Pedro Martínez de Amátriain³¹. El siguiente maestre que encontramos en la documentación aparece en el año 1453 y es Juan Martínez de Uriz, señor de Artieda³². Mientras el príncipe se encontraba en Sicilia, nombró maestre del Hostal a Pedro Sánchez de Centelles, domiciliado en Valencia³³. Durante la brevísima estancia en la isla de Cerdeña, el príncipe nombró a Pere Bellit, del castillo de Cagliari, para ejercer este cargo³⁴. Al mismo tiempo, ejercieron el cargo de maestre del Hostal muchas otras personas, aunque si miramos las fechas en las que ocuparon el puesto, a excepción de Gonzalo Sánchez de Mirafuentes que estuvo siete años, estuvieron como máximo dos años. Por tanto, podemos concluir que el cargo de maestre del Hostal estaba ejercido por una persona fija, junto con otros maestros del Hostal que ocupaban el cargo temporalmente. Entre los años 1453 y 1459 no podemos documentar ningún maestre del Hostal junto a Menando de Santa María.

²⁵ M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 638.

²⁶ ACA, C, Varia 27, fol. 19 r (1459, julio, 19).

²⁷ ACA, C, Varia 24, fol. 155 r (1461, octubre, 14).

²⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 884 (1440, septiembre, 20); 45, doc. 225 (1441, noviembre, 12), doc. 442 (1442, abril, 18), doc. 880 (1443, enero, 11), doc. 1089 (1443, agosto, 16); 46, doc. 127 (1444, septiembre, 15), doc. 471 (1446, enero, 7), doc. 609 (1447, febrero, 10).

²⁹ León de Garro, hijo de Pedro Arnaldo, prestó servicios a la Corona de Navarra desde temprana edad. Ocupó el cargo de justicia de Pamplona al menos hasta 1451 y gozó de varias rentas. Fue uno de los personajes de la comitiva que dio la bienvenida a Inés de Clèves a su llegada a Bilbao. Participó activamente en las guerras que iban asolando el territorio navarro, como defensor de la merindad de las Montañas, y en el bando de Juan II. Ya aparece como maestre de Hostal del príncipe en 1438. León de Garro, señor de Zolina, en un principio fue seguidor del bando del príncipe de Viana hasta que en 1454 se pasó a apoyar la causa agramontesa. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 107-108. F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 645 (1440, marzo, 31); 45, doc. 18 (1441, enero, 16).

³⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 61 (1441, abril, 5), doc. 836 (1442, diciembre, 26).

³¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 442 (1442, abril, 18).

³² Juan Martínez de Uriz fue un fiel defensor del príncipe de Viana y fue hecho prisionero junto con él, E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 267-268. AGN, Comptos, documentos, caja 157, n^o 4 (1453, julio, 12).

³³ ACA, C, Varia 392, fol. 169 r (1459, enero, 27).

³⁴ ACA, C, Varia 393, fol. 63 r (1459, agosto, 3).

El Hostal de Inés de Clèves se comenzó a formar poco antes de ser recibida en tierras navarras para que todo estuviera preparado. Francisco de Ventimiglia, caballero, fue el primer maestro del Hostal, que comenzó a ejercer su cargo un mes antes de la llegada de Inés de Clèves, concretamente en julio de 1439³⁵, y lo encontramos hasta 1440³⁶. Desde 1440 a 1447 tenemos a Juan de Agramont³⁷. Además, en 1441 el maestro fue Arnaldo Guillermo, señor de Domezáin³⁸, y entre 1441 y 1442, Oger Pasquier³⁹. Si analizamos la nómina de maestros del Hostal de la princesa de Viana vemos que sucede lo mismo que con el príncipe. Juan de Agramont ejerció el cargo desde 1440 hasta 1447, es decir, durante todo el tiempo que la princesa estuvo en la corte de Navarra, junto a él constan otras personas que ocuparon el mismo puesto poco tiempo, máximo dos años.

Es cierto, como ya hemos mencionado, que estos cargos más elevados estaban en manos de linajes bien distinguidos de la sociedad de Navarra, principalmente por sus servicios a la corona. Observamos cómo el cargo de maestro mayor del Hostal o maestro del Hostal recaía en personas de la familia de Santa María, Agramont y otros señores reconocidos del reino de Navarra. Estas personas, además de disponer de estos oficios, también ejercían otros cargos territoriales, puesto que controlaban sus rentas y todas sus posesiones, señoríos y alcaldías.

MAESTRES DEL HOSTAL DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Menando de SANTA MARÍA	1430-1458
Gonzalo SÁNCHEZ DE MIRAFUENTES	1440 –1447
León de GARRO	1440-1441
Juan de SAN JUAN	1441-1442
Arnaldo de SANTA MARÍA	1442
Pedro MARTÍNEZ DE AMÁTRIAIN	1442
Juan MARTÍNEZ DE URIZ, señor de Artieda	1453
Guillermo de SANTA MARÍA	1459
Pedro SÁNCHEZ DE CENTELLES	1459
Pere BELLIT, del castillo de Cagliari	1459

³⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 246 (1439, julio, 12).

³⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 642 (1440, marzo, 31).

³⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 884 (1440, septiembre, 20); 45, doc. 4 (1441, enero, 2), 790 (1442, diciembre, 14); 46, doc. 612 (1447, enero, 21).

³⁸ AGN, Comptos, documentos, caja 149, nº 23, 8 (1441, octubre, 18).

³⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 255 (1441, diciembre, 15), doc. 791 (1442, diciembre, 14).

MAESTRES DEL HOSTAL DE LA PRINCESA DE VIANA

Francisco de VENTIMIGLIA	1439-1440
Juan de AGRAMONT	1440-1447
Arnaldo GUILLERMO, señor de Domezáin	1441
Oger PASQUIER	1441-1442

3.- LOS DEPARTAMENTOS TRADICIONALES

En primer lugar vamos a analizar los departamentos tradicionales de los Hostales de los príncipes de Viana. Estos departamentos se encargaban de la alimentación de los príncipes, así como de los desplazamientos y los medios de transporte. El número de miembros que integraban cada uno de los departamentos no era fijo, sino que variaba en función de las diferentes necesidades del momento⁴⁰.

En estos departamentos hemos de diferenciar a aquellos servidores que pretendían hacer carrera y ascender socialmente, de los que realizaban realmente las tareas propias del oficio. Un aspecto destacado dentro de los Hostales reales era la compatibilización de cargos. La mayor parte de servidores ejercían varios cargos simultáneamente; de manera que se beneficiaban de diversos salarios. Muchas familias tenían varios miembros trabajando al servicio de los príncipes de Viana, ya fuera dentro de un mismo departamento o en varios.

a.- Panadería

Este departamento se encargaba de comprar el trigo para luego elaborar el pan para el Hostal. Estaba formado por los escuderos, el clérigo contable y los panaderos.

Escuderos

Los escuderos eran los encargados de emitir una cédula con los gastos mensuales del trigo y la especificación del destino del cereal⁴¹. Asimismo, debían supervisar las tareas de elaboración del pan, del servicio y de la perfecta conservación⁴².

Los escuderos de panadería del Hostal del príncipe de Viana fueron muchos, algunos de ellos ocuparon el cargo durante mucho más tiempo que otros. Miguel de Olóriz ejerció de

⁴⁰ M. NARBONA, *El Hostal de Carlos III*, p. 309.

⁴¹ F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 119.

⁴² M. NARBONA, *El Hostal de Carlos III*, p. 308.

escudero desde 1440 hasta 1446⁴³, y entre 1443 y 1446, otro miembro de la familia, Fernando de Olóriz, fue escudero⁴⁴, y años más tarde pasó a ser trinchante⁴⁵. En el año 1440 consta Juan de Aguirre⁴⁶ y Juan de Axa, en 1441 y 1446⁴⁷. En 1448, encontramos a Lorenzo de Santa María⁴⁸. Entre 1449 y 1450 estuvo Juan de Garro⁴⁹. En 1451 ocupó el cargo Menaut de Beaumont⁵⁰; entre 1453 y 1454, Guillermo de Oroz⁵¹, y en 1454, Pedro de Arce⁵². En 1459, en la isla de Mallorca, encontramos a Luis de Arbizu, hijo de Beltrán de Arbizu, mulero de la princesa de Viana y escudero del príncipe⁵³.

En el Hostal de la princesa de Viana aparece Sancho de Alzate en 1446, quien había ejercido el mismo cargo al servicio de la reina Blanca de Navarra⁵⁴. Algunos servidores de la princesa llegaron con ella, debido a que encontramos personajes con nombres extranjeros. Como ejemplo, Derek Ducover fue escudero de panadería en 1441⁵⁵, igual que su hermano Erik Ducover, quien estuvo en el cargo hasta 1445⁵⁶. En 1441 fue nombrado Juan de Ayanz⁵⁷ y al año siguiente encontramos a Felipe de Allevés⁵⁸. Martín de Aguirre fue escudero de panadería de la princesa en 1446⁵⁹.

Muchos de los escuderos de panadería, como sucederá con otros cargos, son familiares de personas que ocupaban otros puestos dentro del Hostal del príncipe. Lorenzo de Santa María fue escudero de panadería, sin duda alguna era perteneciente al linaje de Santa María,

⁴³ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 746 (1440, junio, 17); doc. 979 (1440, noviembre, 20); 45, doc. 160 (1441, agosto, 2); 46, doc. 563 (1446, octubre, 10).

⁴⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc.1098 (1443, agosto, 31); 46, doc. 95 (1444, agosto, 1), doc. 289 (1446, enero, 26).

⁴⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 221 (1451, julio, 18).

⁴⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 564 (1440, enero, 18).

⁴⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 40 (1441, marzo, 1); 46, doc. 559 (1446, octubre, 1).

⁴⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 815 (1449, enero, 10).

⁴⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 822 (1449, febrero, 1), doc. 904 (1450, enero, 1).

⁵⁰ M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 636.

⁵¹ AGN, Comptos, documentos, caja 170, n^o 12, 58 (1453, noviembre, 1) y n^o 13, 7 (1454, abril, 1).

⁵² AGN, Comptos, documentos, caja 170, n^o 13, 3 (1454, octubre, 1).

⁵³ ACA, C, Varia 393, fol. 24 v (1459, noviembre, 28). Luis de Arbizu fue uno de los rehenes por parte del príncipe de Viana que garantizó el cumplimiento de los pactos firmados entre el príncipe y su padre, el rey de Navarra, después de la liberación de Carlos en el año 1453. En 1459 se iba a casar con María de Armendáriz, la madre del primer hijo del príncipe de Viana. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 246 y 282.

⁵⁴ Sancho de Alzate aparece en el año 1432 como escudero de la reina Blanca de Navarra, F. SERRANO, *La casa y la mesa*, p. 168. F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 566 (1446, octubre, 10). La familia Alzate, de condición hidalga, se encargaba, en cierta manera, de dirigir la población de las Cinco Villas. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 76.

⁵⁵ AGN, Comptos, documentos, caja 147, n^o 9, 33 (1441, septiembre, 23).

⁵⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 185 (1441, septiembre, 23), doc. 467 (1442, mayo, 1); 46, doc. 391 (1445, julio, 12).

⁵⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 77 (1441, mayo, 1); 46, doc. 489 (1446, febrero, 12).

⁵⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 545 (1442, junio, 22).

⁵⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 526 (1446, marzo, 29).

que ocupaba el cargo de maestro del Hostal. Juan de Garro era pariente de León de Garro, otro de los maestros del Hostal del príncipe.

ESCUDEROS DE PANADERÍA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan de AGUIRRE	1440
Miguel de OLÓRIZ	1440-1446
Juan de AXA	1441-1446
Fernando de OLÓRIZ	1443-1446
Lorenzo de SANTA MARÍA	1448-1451
Juan de GARRO	1449-1450
Menaut de BEAUMONT	1451
Guillermo de OROZ	1453-1454
Pedro de ARCE	1454
Luis de ARBIZU	1459

ESCUDEROS DE PANADERÍA DE LA PRINCESA DE VIANA

Juan de AYANZ	1441
Derek DUCOVER	1441
Felipe de ALLEVES	1442
Erik DUCOVER	1445
Sancho de ALZATE	1446
Martín de AGUIRRE	1446

Clérigos

Los clérigos de panadería se encargaban de las cuentas del departamento; sin embargo, encontramos pocas personas al servicio de los príncipes de Viana. Bajo la supervisión de la princesa estuvo Jimeno de Garínoain desde 1440 hasta 1442⁶⁰ y Miguel de Alfajarín en el año 1442, quien años más tarde pasó a servir al príncipe⁶¹. En el Hostal del príncipe ejerció Martín

⁶⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 726 (1440, junio, 9); 45, doc. 416 (1442, abril, 8).

⁶¹ AGN, Comptos, documentos, caja 147, nº 17, 7 (1442, septiembre, 26). F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 895 (1449, diciembre, 19).

de Barásoain en 1450⁶². Este personaje fue uno de los que acompañaron al príncipe a tierras italianas, Nápoles, Sicilia y Mallorca⁶³.

CLÉRIGOS DE LA PANADERÍA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Martín de BARÁSOAIN	1450
---------------------	------

CLÉRIGOS DE LA PANADERÍA DE LA PRINCESA DE VIANA

Jimeno de GARÍNOAIN	1440-1442
Miguel de ALFAJARÍN	1442

Panaderos

Los panaderos eran quienes verdaderamente realizaban el trabajo propio de este departamento. Entre ellos encontramos a varias mujeres que ejercieron de panaderas, posiblemente algunas fueran esposas de panaderos y conocían el oficio a través de sus maridos.

La documentación proporciona pocos datos acerca de estos servidores. En el Hostal del príncipe estuvo Teresa de San Vicente en 1442, quien anteriormente había trabajado para la reina Blanca⁶⁴, Juan de Bernedo en 1448⁶⁵ y un tal Martín en 1451⁶⁶. En 1459, mientras Carlos se encontraba en Sicilia, realizó dos nombramientos, uno a favor de Baltasar de Gualbes y otro a favor de Miquel de Bellafilla, ciudadanos de Barcelona⁶⁷. En Barcelona tenemos noticias de que Gutiérrez de la Cierva fue panadero en 1460⁶⁸.

La princesa de Viana tuvo como panadera en 1440 a María de Vera⁶⁹. Años más tarde, en 1445, ocupó el puesto Gracia de Vera⁷⁰. Probablemente estas dos mujeres eran de la misma

⁶² F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 1046 (1450, abril, 30). Martín de Barásoain era también alcaide de Larraga, E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 226.

⁶³ ACA, C, Varia 27, fol. 36 v (1459, julio, 1).

⁶⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 598 (1442, agosto, 1).

⁶⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 796 (1448, noviembre, 18). Juan de Bernedo era el repostero, M^a. J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 604.

⁶⁶ M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 637.

⁶⁷ ACA, C, Varia 392, fols. 177 v – 178 r (1459, febrero, 12).

⁶⁸ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205.

⁶⁹ AGN, Comptos, documentos, caja 147, n^o 7, 44 (1440, noviembre, 3).

⁷⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 318 (1445, marzo, 6), doc. 528 (1446, abril, 1).

familia, podían ser hermanas o madre e hija, por tanto la panadería estaría en manos de la familia Vera. En 1440, la princesa tenía también de panadero a un tal Simenico⁷¹.

PANADEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Teresa de SAN VICENTE	1442
Juan de BERNEDO	1448
Martín	1451
Baltasar de GUALBES	1459
Miquel de BELLAFILLA	1459
Gutiérrez de la CIERVA	1460

PANADEROS DE LA PRINCESA DE VIANA

Simenico	1440
María de VERA	1440
Gracia de VERA	1445-1446

b.- Botellería

La principal función de este departamento era la provisión de vino para las comidas y el control de las provisiones. Los principales cargos, junto con los escuderos y clérigos, eran el botellero, encargado de guardar las botellas, y el escanciador, encargado de servir el vino. Este departamento era uno de los que contaba con menos personal.

Escuderos

Los escuderos de botellería tenían el cometido de controlar y suministrar el vino para que siempre hubiera suficiente en la mesa del príncipe. Dentro de los escuderos estaban los escuderos escanciadores que se encargaban de servir el vino en las comidas⁷².

En el Hostal del príncipe trabajó Pedro Arnaldo de Ganaverro, escudero y escanciador, desde 1450 hasta 1452⁷³ y en el Hostal de la princesa estuvo García Arnaldo de Briscos en 1440⁷⁴.

⁷¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 553 (1440, enero, 12).

⁷² F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, pp. 120 – 121.

⁷³ AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 26, 3 (1450, diciembre, 15); caja 170, nº 10, 56 (1452, enero, 26).

⁷⁴ AGN, Comptos, documentos, caja 147, nº 5, 41 (1440, octubre, 14).

ESCUDEROS DE LA BOTELLERÍA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Pedro Arnaldo de GANAVERRO	1450-1452
----------------------------	-----------

ESCUDEROS DE LA BOTELLERÍA DE LA PRINCESA DE VIANA

Arnaldo García de BRISCOS	1440
---------------------------	------

Clérigos

Los clérigos contables de la botellería fueron Martín Miguel de Oricin en 1442 en el Hostal del príncipe⁷⁵ y Beltrán, bajo las órdenes de Inés de Clèves en 1446⁷⁶.

CLÉRIGOS DE LA BOTELLERÍA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Martín Miguel de ORICIN	1442
-------------------------	------

CLÉRIGOS DE LA BOTELLERÍA DE LA PRINCESA DE VIANA

Beltrán	1446
---------	------

Botellers

Los botellers eran los oficiales propios de este departamento junto con los escanciadores. Al servicio del príncipe ejerció Martín de Oricin en 1446⁷⁷, familiar de Martín Miguel de Oricin, clérigo de la botellería, y Juan Gurrea en 1451⁷⁸. Durante la estancia siciliana del príncipe, éste nombró como botellero a Guerau de Clasques, quien también fue nombrado alguacil, y a Francisco Rajadell⁷⁹.

En el Hostal de la princesa aparece en 1442 Gil, señor del palacio de Izal⁸⁰ y en 1446 estuvieron León de Garro, a quien anteriormente hemos visto como maestre del Hostal del

⁷⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 689 (1442, octubre, 10).

⁷⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 531 (1446, abril, 13).

⁷⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 563 (1446, octubre, 10). M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 638.

⁷⁸ M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 637.

⁷⁹ ACA, C, Varia 392, fols. 181 r – 182 v (1459, febrero 12) y (1459, mayo, 8).

⁸⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc.473 (1442, mayo, 4).

príncipe, Carlos de Echauz⁸¹, Beltrán y Gilico, que muy probablemente sería el mismo señor de Izal o un hijo suyo por la utilización de un diminutivo⁸².

BOTELLEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Martín de ORICIN	1446-1451
Juan GURREA	1451
Guerau de CLASQUES	1459
Francisco RAJADELL	1459

BOTELLEROS DE LA PRINCESA DE VIANA

Gil, señor del palacio de IZAL	1442
León de GARRO	1446
Carlos de ECHAUZ	1446
Beltrán	1446
Gilico	1446

Escanciadores

Los escanciadores eran los encargados de servir la bebida durante las comidas. En este cargo solamente tenemos noticias de Percebal de Haucrón en 1446 y de Menaut de Beaumont⁸³ y García Arnaldo de Briscos⁸⁴ en 1451. Este último en años anteriores había ejercido de escudero de la botellería al servicio de la princesa de Viana.

Dentro de este apartado vamos a incluir a los coperos, que debían encargarse del abastecimiento y el cuidado de las copas. En Sicilia el príncipe nombró a Hugo de Aguilar, ciudadano de Barcelona⁸⁵, y en Cerdeña a Pedro Ruiz de Corella⁸⁶.

⁸¹ Carlos de Echauz tomó parte significativamente en la guerra civil de Navarra por el bando del rey. En 1451 recibió el lugar de Villatuerta, junto a Estella, con todas sus heredades y la jurisdicción plena. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 234.

⁸² F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 469 (1446, enero, 1).

⁸³ AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 10, 43 (1446, enero, 21). M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 636.

⁸⁴ AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 10, 54 (1446, enero, 17).

⁸⁵ ACA, C, Varia 392, fol. 168 r (1459, enero, 27).

⁸⁶ ACA, C, Varia 394, fols. 100 r –v (1459, agosto, 2).

ESCANCIADORES DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Percebal de HAUCRÓN	1446
García Arnaldo de BRISCOS	1446
Menaut de BEAUMONT	1451

COPEROS PRÍNCIPE DE VIANA

Hugo de AGUILAR	1459
Pedro RUIZ DE CORELLA	1459

c.- Cocina

El departamento de la cocina se encargaba de todo lo que conllevaba la preparación de los alimentos: la compra, la conservación y la manipulación para las comidas diarias. Este departamento contaba con varias personas que ejercían cargos diferentes. Además de los escuderos y clérigos, propios de cada uno, eran indispensables los cocineros, los despenseros y los trinchantes. Dentro de este departamento había una sección denominada la salsería, que se encargaba de elaborar las salsas y estaba formada por los salseros⁸⁷.

Escuderos

Los escuderos de cocina se encargaban del aprovisionamiento de alimentos y el control de los ingresos y salidas de cualquier artículo de la cocina, así como del mantenimiento de la cocina y la contratación de ayudantes temporales⁸⁸. El escudero tenía bajo su autoridad a todas las personas que trabajaban en la cocina y era el que mandaba en el departamento⁸⁹.

Únicamente hemos encontrado dos escuderos al servicio del príncipe, Juan de Alzate, en 1443⁹⁰, y Juan de Armendáriz, entre 1451 y 1460⁹¹.

⁸⁷ M^a. J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 610.

⁸⁸ F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 125.

⁸⁹ M. NARBONA, *El Hostal de Carlos III*, p. 320.

⁹⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 873 (1443, enero, 10). En el departamento de panadería y ejerciendo como escudero encontramos a otro miembro de la misma familia, Sancho de Alzate. Los Alzate fueron junto con los Zabaleta las familias hidalgas que controlaban la población de las Cinco Villas, aunque con el paso de los años fueron controlando más rentas y tierras. Juan de Alzate, durante la guerra civil en Navarra, sirvió al bando del monarca bajo las órdenes de Pierres de Peralta. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 76 y 320.

⁹¹ AGN, Comptos, documentos, caja 170, n^o 12, 91 (1454, enero, 4); caja 158, n^o 15, 1 (1458, julio, 12). M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205. Juan de Armendáriz fue recompensado por el príncipe por los servicios

ESCUDEROS DE COCINA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan de ALZATE	1443
Juan de ARMENDÁRIZ	1451-1460

Clérigos

No hemos encontrado en la documentación ningún clérigo de cocina al servicio de los príncipes.

Cocineros

Los cocineros eran los encargados de elaborar los alimentos junto con los salseros. Entre los cocineros había diversas jerarquías. El cocinero mayor era el responsable de la cocina, de todos los cocineros y de los ayudantes que estaban a su cargo. Los jefes de cocina debían mantener el orden, así como encargarse de la provisión diaria de alimentos para poder preparar las comidas⁹².

En el Hostal del príncipe ejercieron de cocineros en 1451 un tal Domenjón y Johanico⁹³. Joan Coxí aparece en Mallorca y acompañó al príncipe hasta Barcelona⁹⁴. En el Hostal de la princesa hemos documentado a Juan Mallet, que trabajó entre 1440 y 1446⁹⁵, y a Arnaldo Julio que fue cocinero en 1445 y 1446⁹⁶.

Como ayudantes de cocina estuvieron Martinico en 1460, al servicio del príncipe⁹⁷, y Arnaldo como ayudante de cocina de la princesa⁹⁸. Con toda probabilidad, este último era Arnaldo Julio, quien después de años de aprendizaje pasó a trabajar como cocinero de la princesa.

prestados con las rentas de la sozmerindad de los valles de Ezcabarte, Olave y Anué. F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 872 (1453, abril, 8). M. J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 612.

⁹² F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, pp. 126–128.

⁹³ F. SERRANO, *La consideración*, p. 371. M. J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 612.

⁹⁴ ACA, C, Varia 27, fol. 30 v. M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205.

⁹⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 553 (1440, enero, 12), doc. 942 (1440, octubre, 24); 46, doc. 469 (1446, enero, 1). Juan Mallet ya había sido cocinero de Carlos III en 1422. F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 137 y *La consideración*, p. 371.

⁹⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 456 (1445), doc. 470 (1446, enero, 1).

⁹⁷ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205.

⁹⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 553 (1440, enero, 12).

Entre el personal que dependía directamente de los cocineros estaba el aguador de cocina, cargo ejercido por Pedro Pérez de Ayesa en 1442⁹⁹ y el portero de cocina que fue Juan Ochoa de Artaza, quien, poco después de la muerte de Carlos, pidió el dinero que se le debía por los servicios prestados en el reino de Navarra y su traslado a Barcelona¹⁰⁰.

COCINEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Johanico	1451
Domenjón	1451
Joan COXÍ	1459-1460
Martinico, ayudante de cocina	1460

COCINEROS DE LA PRINCESA DE VIANA

Juan MALLET	1440-1446
Arnaldo JULIO	1445-1445
Arnaldo, ayudante de cocina	1440

PERSONAL DE LA COCINA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Pedro PÉREZ DE AYESA – aguador	1442
Juan OCHOA DE ARTAZA – portero	1461

Salseros

Los salseros completaban el trabajo de los cocineros con la elaboración de las salsas de los menús y la conservación de los zumos y vinagres. Este oficio era de rango inferior al cocinero, sin embargo, era de especial importancia puesto que las salsas tenían una gran consideración en la gastronomía medieval¹⁰¹. En este cargo, al servicio del príncipe, tenemos a Juan de Hualde, en 1451¹⁰², y a Joan Coxí, quien también era cocinero, puesto que las dos funciones eran complementarias. En 1461, aparece este último personaje reclamando a los albaceas del príncipe dinero para poder recuperar unos vasos de plata que había empeñado

⁹⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 744 (1442, noviembre, 14).

¹⁰⁰ ACA, C, Varia 24, doc. 186 (1461, octubre, 10).

¹⁰¹ F. SERRANO, *La consideración*, p. 361.

¹⁰² M^a. J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 611.

anteriormente¹⁰³. Al servicio de la princesa de Viana únicamente tenemos constancia de un tal Micheto en 1440, que más adelante pasó a ser ayudante del salsero al servicio del príncipe de Viana¹⁰⁴.

SALSEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan de HUALDE	1451
Joan COXÍ	1460
Micheto	1451

SALSEROS DE LA PRINCESA DE VIANA

Micheto	1440
---------	------

Despenseros

El despensero o *guardamangier* era un cargo procedente de la corte francesa. Era el encargado de las vituallas y servicios en la cocina y en la mesa. En el Hostal del príncipe Sancho de Gurrupide ejerció este cargo entre 1442 y 1457¹⁰⁵, y Pedro Sánchez de Hualde entre 1453 y 1454¹⁰⁶. Este último consta en 1451 como ayudante de la despensa, de manera que podría haber mejorado su posición. En 1442, fue nombrado Francisco de Esparza, como despensero de la princesa de Viana¹⁰⁷.

DESPENSEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Sancho de GURPIDE	1442-1457
Pedro Sánchez de HUALDE	1453-1454

DESPENSEROS DE LA PRINCESA DE VIANA

Francisco de ESPARZA	1442
----------------------	------

¹⁰³ ACA, C, reg. 3421, fol. 1 r (1461, octubre, 2).

¹⁰⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 553 (1440, enero, 12); 46, doc. 469 (1446, enero, 1). M^a. J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 611.

¹⁰⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 635 (1442, agosto, 26); 46, doc. 421 (1445, octubre, 8). AGN, Comptos, documentos, caja 170, n^o 2, 21 (1451, abril, 17); caja 156, n^o 63, 10 (1452, abril, 20); caja 170, n^o 22, 3 (1457, julio, 26). M^a. J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 637.

¹⁰⁶ AGN, Comptos, documentos caja 157, n^o 13, 3 (1453, diciembre, 10) y n^o 13, 4 (1454, enero, 12).

¹⁰⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 474 (1442, mayo, 4). Años más tarde, Francisco de Esparza fue recibidor de las Montañas. F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 402 (1453, agosto, 21). Francisco de Esparza perteneció al bando beaumontés durante la guerra civil en Navarra. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 242.

Trinchantes

Los trinchantes tenían la misión de cortar la carne en la mesa. Este cargo fue ejercido, principalmente, por la familia Sarasa. En 1439 tenemos a Rodrigo de Sarasa¹⁰⁸, quien también fue escudero de honor del príncipe; entre 1440 y 1447 a Fernando de Sarasa¹⁰⁹, y entre 1442 y 1456 tenemos a Juan de Sarasa, que también fue chambelán¹¹⁰ y en 1450, fue guarda del príncipe¹¹¹; en 1448 ocupó el cargo Juan Martínez de Sarasa¹¹².

Al mismo tiempo, Tristán de Camou ejerció de trinchante del príncipe entre 1440 y 1444¹¹³, y en 1442 trabajó en el Hostal de la princesa¹¹⁴.

En Nápoles aparece Joanot Martorell, como trinchante del príncipe¹¹⁵. Mientras duró la estancia siciliana, el príncipe realizó varios nombramientos entre los que encontramos al doncel Eiximèn de Santmarçal, a Guillem Oliver, ciudadano de Barcelona, y al doncel Bernat de Santdionís¹¹⁶. Estos nombramientos realizados en la isla de Sicilia fueron, con toda probabilidad, cargos honoríficos, puesto que todos ellos pertenecían a conocidas familias catalanas y valencianas a quienes no correspondía ejercer de verdaderos trinchantes para la corte del príncipe.

Al cargo de la princesa de Viana estuvieron García de Dicastillo¹¹⁷ y Ochoa de Zabaleta en 1446¹¹⁸.

En el departamento de cocina vamos a incluir a los reposteros. En Sicilia el príncipe realizó varios nombramientos: Arnaldo Durall¹¹⁹, Ramon Adrover¹²⁰ y Ponç de Gualbes, ciudadano de Barcelona¹²¹; y en Barcelona a Jaume Pol¹²².

¹⁰⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 271 (1439, agosto, 8).

¹⁰⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 848 (1440, agosto, 25); 45, doc. 745 (1442, noviembre, 15); 46, doc. 27 (1444, enero, 29), doc. 661 (1447, julio, 22). M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 638.

¹¹⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 287 (1442, enero, 7); doc. 556 (1442, julio, 1). AGN, Comptos, documentos, caja 157, n^o 37, 4 (1455, octubre, 20); caja 157, n^o 46, 3 (1456, mayo, 11). Juan de Sarasa recibió las rentas que anteriormente habían pertenecido a Leonel de Garro en Zolina y las Mutilvas, como compensación por la pérdida de ciertos bienes. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 344.

¹¹¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 1273 (1450, noviembre, 11).

¹¹² F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 798 (1448, noviembre, 28).

¹¹³ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 942 (1440, octubre, 24); 46, doc. 27 (1444, enero, 29).

¹¹⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 295 (1442, enero, 20).

¹¹⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 89 v – 91 v (1458, diciembre, s.d.), documento citado en *Documents de Joanot Martorell*.

¹¹⁶ ACA, C, Varia 392, fols. 114 r – v (1459, enero, 20); fol. 168 v (1459, enero, 27); y fols. 177 r – v (1459, febrero, 12).

¹¹⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 553 (1440, enero, 12).

¹¹⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 563 (1446, octubre, 10).

¹¹⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 84 v (1459, febrero, 26).

¹²⁰ ACA, C, Varia 392, fol. 170 r (1459, abril, 17).

TRINCHANTES DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Rodrigo de SARASA	1439
Tristán de CAMOU	1440-1444
Fernando de SARASA	1440-1447
Juan de SARASA	1442-1456
Juan MARTÍNEZ DE SARASA	1448
Joanot MARTORELL	1459
Eiximèn de SANTMARÇAL	1459
Guillem OLIVER	1459
Bernat de Santdionís	1459

TRINCHANTES DE LA PRINCESA DE VIANA

García de DICASTILLO	1446
Ochoa de ZABALETA	1446

REPOSTEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Arnaldo DURALL	1459
Ramon ADROVER	1459
Ponç de GUALBES	1459
Jaume POL	1460

d.-Frutería

El departamento de frutería tenía la misión de proveer de fruta y cera al Hostal. Según Ibiricu, este departamento se encargaba de dos tareas tan diferentes porque eran complementarias, es decir, la fruta se compraba en los meses de verano, principalmente, mientras que la cera se necesitaba más abundantemente en invierno¹²³. Igual que el departamento de botellería, éste contaba con un escaso personal, puesto que no eran necesarios servidores para la preparación de la fruta ni de la cera, únicamente para su provisión.

¹²¹ ACA, C, Varia 392, fols. 172 r –v (1459, enero, 27).

¹²² ACA, C, Varia 396, fol. 114 v (1460, abril, 20. Barcelona).

¹²³ M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 620.

Escuderos

Martín Gil de Beortegui fue escudero de frutería del príncipe entre 1441 y 1444¹²⁴, y Hércules de Aibar, de la princesa en los años 1446 y 1447¹²⁵.

ESCUDEOS DE LA FRUTERÍA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Martín GIL DE BEORTEGUI	1441-1444
-------------------------	-----------

ESCUDEOS DE LA FRUTERÍA DE LA PRINCESA DE VIANA

Hércules de AIBAR	1441-1444
-------------------	-----------

Clérigos

En el Hostal del príncipe solamente constaba Lope de Barásoain en 1439¹²⁶; mientras que en el Hostal de la princesa estuvo Juan de Oroz en 1446¹²⁷.

CLÉRIGOS DE LA FRUTERÍA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Lope de BARÁSOAIN	1439
-------------------	------

CLÉRIGOS DE LA FRUTERÍA DE LA PRINCESA DE VIANA

Juan de OROZ	1446
--------------	------

Fruteros

Entre los fruteros del Hostal del príncipe se encontraba Lope de Barásoain en 1451, quien también se ocupaba de las cuentas de la frutería¹²⁸ y Martín de Tamariz en 1452¹²⁹. En 1460 fue frutero Tomás de Tafalla¹³⁰. En el Hostal de Inés, fue frutero Juan de Oroz en 1440¹³¹. Como se puede observar los clérigos de frutería ejercían simultáneamente el cargo de fruteros.

¹²⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 134 (1441, junio, 27), doc. 605 (1442, agosto, 4); 46, doc. 27 (1444, enero, 29).

¹²⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 563 (1446, octubre, 10), doc. 612 (1447, enero, 21).

¹²⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 31. (1439, enero, 18. Pamplona).

¹²⁷ AGN, Comptos, documentos, caja 152, n° 10, 49 (1446, enero, 19).

¹²⁸ AGN, Comptos, documentos, caja 170, n° 2, 55 (1451, marzo, 24). M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 636.

¹²⁹ AGN, Comptos, documentos, caja 156, n° 32, 8 (1451, julio, 11).

¹³⁰ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205.

¹³¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 553 (1440, enero, 12).

FRUTEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Lope de BARÁSOAIN	1451
Martín de TAMARIZ	1452
Tomás de TAFALLA	1460

FRUTEROS DE LA PRINCESA DE VIANA

Juan de OROZ	1440
--------------	------

e.- Escudería

La escudería se encargaba del aprovisionamiento de paja, cebada y avena para las cabalgaduras y animales de transporte y todo lo necesario para su mantenimiento. Este departamento estaba formado por un gran número de trabajadores, muchos de ellos pertenecían a la familia real o a la alta nobleza y componían el séquito del príncipe¹³².

La escudería estaba compuesta por el caballero mayor, el caballero, los escuderos y el clérigo, el palafrenero, el mulero, el sobreacemilero y un escudero de honor. Sin duda alguna, este departamento estaba formado por un número mayor de servidores que los anteriores.

Caballerizo mayor

La escudería del príncipe de Viana estaba organizada por el caballero mayor que fue Beltrán de Ezpeleta¹³³. En el año 1455 fue nombrado Bernardo de Ezpeleta, hermano del anterior, y que hasta ese momento había sido caballero del príncipe. Entre 1451 y 1459, tenemos noticia de que ocupaba el puesto Carlos de Cortes, quien anteriormente era también caballero¹³⁴.

¹³² F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 147.

¹³³ Beltrán de Ezpeleta estuvo dentro del departamento de escudería de la reina Blanca de Navarra en F. SERRANO, *La casa y la mesa*, p. 199. El linaje de los Ezpeleta era otro de los distinguidos en el reino. Además de formar parte del Hostal del príncipe, los Ezpeleta también se vieron beneficiados por la donación de muchas rentas en recompensa por los servicios prestados a la corona y al príncipe. Principalmente, este linaje estuvo asociado al cargo de caballeros del príncipe de Viana. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 54. También encontramos a este personaje como camarero del príncipe, F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 270 (1439, agosto, 8).

¹³⁴ ACA, C, Varia 394, fols. 38 v – 40 r (1459, noviembre, 19), Varia 396, fols. 41 v – 42 v (1461, junio, 1). Carlos de Corte estuvo al lado del príncipe de Viana durante la guerra civil. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 246. M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p.627.

CABALLERIZO MAYOR DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Beltrán de EZPELETA	1439
Bernardo de EZPELETA	1455
Carlos de CORTES	1451- 1459

Caballerizos

El número de caballerizos al servicio del príncipe de Viana era elevado. En este grupo se pueden incluir a todos aquéllos que servían al príncipe en calidad de gente de armas. Muchos de ellos, anteriormente, habían estado al servicio del rey Carlos III, de manera, que este oficio estaba en manos de las mismas personas y familias, quienes ejercían durante toda su vida.

Bernardo de Ezpeleta, hermano de Beltrán, fue caballerizo del príncipe desde 1434¹³⁵ y ostentó el cargo hasta que fue nombrado caballerizo mayor en 1455, probablemente sustituyendo a su hermano¹³⁶. Muchos otros ocuparon el puesto durante menos años como Juan Beltrán de la Ripa, quien ya era caballerizo en 1439 y hasta 1444¹³⁷; Español de Oreguer en 1442¹³⁸; Martín de Pomar en 1443¹³⁹; Jaime Díaz de Aux entre 1446 y 1450¹⁴⁰; Pedro de Andosilla en 1454¹⁴¹; Carlos de Cortes, desde 1455 y hasta 1461¹⁴², y Pedro Sacasa y Leonard de Sos, en 1459¹⁴³.

¹³⁵ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 104.

¹³⁶ AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 28, 56 (1450, enero, 1); caja 193, nº 4 (1455, diciembre, 31), caja 158, nº 2, 2 (1457, enero, 7). F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 222 (1439, junio, 22), doc. 581 (1440, febrero, 5); 45, doc. 21 (1441, enero, 22), doc. 377 (1442, marzo, 10); doc. 1098 (1443, agosto, 31); 46, doc. 332 (1445, marzo, 12), doc. 656 (1447, julio, 4), doc. 771 (1448, agosto, 1), doc. 857 (1449, junio, 20), doc. 905 (1450, enero, 1). Bernardo de Ezpeleta ejerció como escudero de escudería del rey Carlos III entre 1420 y 1423. F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 149.

¹³⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 384 (1439, octubre, 26); 45, doc. 57 (1441, marzo); 46, doc. 27 (1444, enero, 29)

¹³⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 564 (1442, julio, 9). Un familiar de Español de Oreguer, llamado Juan de Oreguer, quizá su padre, estuvo al servicio del rey Carlos III como escudero de escudería entre 1411 y 1425. F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 148. Durante la guerra civil en Navarra, Español de Oreguer fue alcaide y capitán de Monreal, heredades que hasta entonces eran del tesorero Juan de Monreal, en esos momentos en rebeldía, en 1450. El citado Español estuvo al lado del monarca durante la guerra civil y recibió por ello algunos beneficios como la alcaidía de Monreal. En 1461, Español de Oreguer, capitán de tropas del bando del rey, se concentró en la frontera navarro-castellana, al mando de Alfonso de Aragón y Pierres de Peralta. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 252 y 296.

¹³⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 937 (1443, febrero, 4).

¹⁴⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 27 (1444, enero, 29), doc. 584 (1446, diciembre, 8), doc. 829 (1449, febrero, 13), doc. 920 (1450, enero, 27), doc. 1041 (1450, abril, 24).

¹⁴¹ AGN, Comptos, documentos, caja 157, nº 13, 5 (1454, enero, 17). Un tal Pedro de Andosilla ejerció de escudero de escudería al servicio de Carlos III entre 1413 y 1414. F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 149.

Durante la estancia en la isla de Sicilia, el príncipe nombró a varios caballeros como a Mancio Marull¹⁴⁴, a Galcerán Oliver, doncel y ciudadano de Barcelona¹⁴⁵, y a Joan d'Aranyó¹⁴⁶. En Sicilia, Arnaldo Guillermo ejercía de caballero, quien anteriormente había sido maestro del Hostal de la princesa de Viana¹⁴⁷, mientras que Francesc Pardo fue nombrado en Mallorca¹⁴⁸. En Barcelona fueron caballeros Pedro Sanz¹⁴⁹, Francesc d'Erill¹⁵⁰, Pere Agustí, quien ejerció el cargo durante los últimos años de vida de Carlos sin recibir salario alguno¹⁵¹, y Luis Salmón¹⁵².

Al servicio de la princesa de Viana estuvo Juan de Aguirre, entre 1440 y 1442¹⁵³, Juan de Sevilla, entre 1442 y 1446¹⁵⁴, Erik Ducover en 1442¹⁵⁵, y Derek Ducover en 1446¹⁵⁶. Estos dos últimos ya los hemos visto como escuderos de panadería de la princesa.

CABALLERIZOS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Bernardo de EZPELETA	1434-1455
Juan BELTRÁN DE LA RIPA	1439-1444
Español de OREGUER	1442
Martín de POMAR	1443
Jaime DÍAZ DE AUX	1446-1450
Pedro de ANDOSILLA	1454

¹⁴² El príncipe concedió a Carlos de Cortes el palacio de Úcar y todas las posesiones de Valizarse confiscadas a Felipe de Navarra, mariscal del reino, en atención a sus servicios y lealtad. Carlos de Cortes fue uno de los participantes activos en la guerra civil de Navarra al lado del bando beaumontés. AGN, Comptos, documentos, caja 157, nº 36, 2 (1455, mayo, 18). ACA, C, Varia 24, doc. 199 (1461, octubre, 8). No olvidemos que Carlos de Cortes era también caballero mayor en el año 1459.

¹⁴³ ACA, C, Varia 392, fols. 102 r –v (1459, enero, 14) y fol. 103 r (1459, enero, 16). F. Rodríguez Risquete también hace alusión a este documento puesto que Leonard de Sos era uno de los poetas de la corte del príncipe, F. RODRÍGUEZ, *El cancionero*, p. 4.

¹⁴⁴ ACA, C, Varia 392, fol. 78 r (1459, enero, 3).

¹⁴⁵ ACA, C, Varia 392, fol. 167 v (1459, enero, 27).

¹⁴⁶ ACA, C, Varia 392, fols. 129 v – 130 r (1459, abril, 10).

¹⁴⁷ ACA, C, Varia 394, fols. 101 r –v (1459, febrero, 1).

¹⁴⁸ ACA, C, Varia 394, fol. 68 v (1460, marzo, 14. Mallorca).

¹⁴⁹ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205.

¹⁵⁰ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205.

¹⁵¹ ACA, C, Varia 24, fol. 151 r (1461, octubre, s.d.).

¹⁵² ACA, C, Varia 396, fol. 12 r (1461, mayo, 22).

¹⁵³ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 581 (1440, febrero, 4); 45, doc. 220 (1441, octubre, 26), doc. 814 (1442, diciembre, 20).

¹⁵⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 674 (1442, septiembre, 29), doc. 814 (1442, diciembre, 20), doc. 1095 (1443, agosto, 28); 46, doc. 166 (1444, septiembre, 27), doc. 502 (1446, marzo, 4).

¹⁵⁵ AGN, Comptos, documentos, caja 147, nº 17, 19 (1442, enero, 18).

¹⁵⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 563 (1446, octubre, 10).

Carlos de CORTES	1455-1459
Pedro SACASA	1459
Lleonard de SOS	1459
Mancio MARULL	1459
Galcerán OLIVER	1459
Joan d'ARANYÓ	1459
Arnaut GUILLEM	1459
Francesc PARDO	1460
Pedro SANZ	1460
Francesc d'ERILL	1460
Pere AGUSTÍ	1460
Luis SALMÓN	1460
CABALLERIZOS DE LA PRINCESA DE VIANA	
Juan de AGUIRRE	1440-1442
Juan de SEVILLA	1442-1446
Erik DUCOVER	1442
Derek DUCOVER	1446

Escuderos

Los escuderos de la escudería, generalmente, eran gente de armas al servicio del príncipe. Ejercieron este oficio García de Dicastillo, ayo del príncipe, en 1440¹⁵⁷; Martín de Pomar, en 1442, quien al año siguiente estaba como clérigo de la escudería¹⁵⁸; Jaime Díaz de Aux, entre 1441 y 1448, quien, como el anterior, pasó a compaginarlo con el cargo de clérigo¹⁵⁹; Juan de Ehecún, Beltrán de Ezpeleta, Pedro de Goñi, Martín de Grez, Miguel Martínez de Arizaleta, Oger de Mauleón, Pedro de Vergara, Miguel de Zabalza, en 1451¹⁶⁰;

¹⁵⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 964 (1440, noviembre, 10).

¹⁵⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 403 (1442, marzo, 30).

¹⁵⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 257 (1441, diciembre, 16), doc. 944 (1443, febrero, 5), doc. 1123 (1443, octubre, 8); 46, doc. 823 (1449, febrero, 4). Jaime Díaz de Aux también fue capitán de Corella, durante la guerra civil, al mando de veinte hombres en el bando del príncipe de Viana, F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 863 (1449, agosto, 2).

¹⁶⁰ M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, pp. 636-639.

Berenguer de Mallorca¹⁶¹ y Pedro Sánchez de Oroz en 1454¹⁶² y Pedro de Andosilla en 1459¹⁶³.

La princesa de Viana tuvo de escuderos a Tasquin de Roselart¹⁶⁴, Hércules de Aibar¹⁶⁵ y Pedro Sebal¹⁶⁶. Juan de Aguirre simultaneó el cargo de escudero de la escudería de la princesa con el de caballero¹⁶⁷.

ESCUDEOS DE LA ESCUDERÍA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

García de DICASTILLO	1440
Jaime DÍAZ DE AUX	1441-1448
Martín de POMAR	1442
Berenguer de MALLORCA	1451-1454
Juan de ECHECÚN	1451
Beltrán de EZPELETA	1451
Pedro de GOÑI	1451
Martín de GREZ	1451
Miguel MARTÍNEZ DE ARIZALETA	1451
Oger de MAULEÓN	1451
Pedro de VERGARA	1451
Miguel de ZABALZA	1451
Pedro SÁNCHEZ DE OROZ	1459
Pedro de ANDOSILLA	1459

ESCUDEOS DE LA ESCUDERÍA DE LA PRINCESA DE VIANA

Juan de AGUIRRE	1440
Tasquin de ROSELART	1440
Hércules de AIBAR	1440
Pedro de SEBAL	1441

¹⁶¹ AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 22, 73 (1454, julio, 1). M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 637.

¹⁶² AGN, Comptos, documentos, caja 170, nº 13, 79 (1454, enero, 12).

¹⁶³ AGN, Comptos, documentos, caja 171, nº 1, 44 (1459, marzo, 1).

¹⁶⁴ AGN, Comptos, documentos, caja 171, nº 7, 7 (1440, diciembre, 22).

¹⁶⁵ AGN, Comptos, documentos, caja 171, nº 8, 56 (1440, noviembre, 2).

¹⁶⁶ AGN, Comptos, documentos, caja 171, nº 23, 2 (1441, octubre, 14).

¹⁶⁷ AGN, Comptos, documentos, caja 147, nº 4, 36 (1440, abril, 6).

Clérigos

Los clérigos de la escudería eran los encargados del control económico del departamento. Como clérigos al servicio del príncipe ejercieron Martín de Pomar en 1443, quien anteriormente habíamos visto como escudero¹⁶⁸, Juan de Santesteban en 1446¹⁶⁹ y Martín de Erbiti en 1450¹⁷⁰.

CLÉRIGOS DE LA ESCUDERÍA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Martín de POMAR	1442
Juan de SANTESTEBAN	1446
Martín de ERBITI	1450

Palafrenero

Los palafreneros tenían la función de mantener la cabezada del caballo inmóvil mientras montaba el príncipe¹⁷¹. Al servicio del príncipe estuvieron Bernardo de Aranceta en 1440¹⁷² y Lanzaman en 1451 y 1453¹⁷³. En el Hostal de la princesa trabajaron Gonzalo de Sevilla, desde 1442 a 1445¹⁷⁴, y Copin Dupont, desde 1440 a 1447¹⁷⁵.

PALAFRENEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Bernardo de ARANCETA	1440
Lanzaman	1451-1453

PALAFRENEROS DE LA PRINCESA DE VIANA

Copin DUPONT	1440-1447
Gonzalo de SEVILLA	1442-1445

¹⁶⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 403 (1442, marzo, 30).

¹⁶⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 534 (1446, mayo, 6).

¹⁷⁰ AGN, Comptos, documentos, caja 141, nº 31, 3 (1450, marzo, 11).

¹⁷¹ F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 149.

¹⁷² F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 227 (1441, noviembre, 16).

¹⁷³ AGN, Comptos, documentos, caja 157, nº 16, 8 (1453, diciembre, 14). M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p.637.

¹⁷⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 440 (1442, abril, 18); 46, doc. 74 (1444, junio, 8); doc. 469 (1446, enero, 1). 46, doc. 419 (1445, septiembre, 27).

¹⁷⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 553 (1440, enero, 12), doc. 696 (1440, mayo, 15); 45, doc. 440 (1442, abril, 18); 46, doc. 74 (1444, junio, 8); doc. 469 (1446, enero, 1).

Mulero

Los muleros eran los responsables de las mulas. Entre 1450 y 1453 ejerció el cargo Domingo de Ezcontegui al servicio del príncipe¹⁷⁶, mientras que Beltrán de Arbizu estaba al servicio de la princesa desde 1441¹⁷⁷, a quien también encontramos como escudero del príncipe en 1459¹⁷⁸.

MULEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Domingo de EZCONTEGUI	1450-1453
-----------------------	-----------

MULEROS DE LA PRINCESA DE VIANA

Beltrán de ARBIZU	1441
-------------------	------

Sobreacemilero

Los sobreacemileros eran los encargados de las bestias de carga. Dentro de este grupo de trabajadores se establecía una pequeña jerarquía: sobreacemilero mayor y sobreacemilero. En el primer grupo pueden destacarse Martín de Mondragón, nombrado como tal durante la estancia del príncipe en Sicilia y quien después le acompañó a Mallorca¹⁷⁹, y Antonio de Torralba nombrado en 1459¹⁸⁰. Mientras que ejerciendo el cargo de sobreacemilero podemos nombrar a Domingo de Ezcontegui entre 1441 y 1450, y luego pasó a mulero¹⁸¹, a Pere de Provençal, nombrado en Sicilia¹⁸², a Pedro de Usque, Miquel de Aysis, Juan de Santesteban y Pedro de Vergara en 1460¹⁸³.

SOBREACEMILERO MAYOR DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Martín de MONDRAGÓN	1459
---------------------	------

¹⁷⁶ AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 25, 1 (1450, junio, 12); caja 157, nº 16, 9 (1453, noviembre, 12).

¹⁷⁷ AGN, Comptos, documentos, caja 149, nº 5, 5 (1441, abril, 16). Beltrán de Arbizu también colaboró con otras gentes de armas a favor del príncipe de Viana en defensa de la ciudad de Pamplona, E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 239.

¹⁷⁸ ACA, C, Varia 394, fol. 94 r-v (1459, octubre, 23).

¹⁷⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 38 r (1458, octubre, 17), Varia 27, fol. 16 v (1459, julio, 1).

¹⁸⁰ ACA, C, Varia 392, fols. 113 v – 114 r (1459, enero, 20).

¹⁸¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 120 (1441, junio, 3), 296 (1442, enero, 22), doc. 777 (1442, diciembre, 8), doc. 1057 (1443, junio, 29); 46, doc. 322 (1445, marzo, 8), doc. 502 (1446, marzo, 4), doc. 1056 (1450, junio, 12).

¹⁸² ACA, C, Varia 396 bis, fol. 21 v (1459, junio, 10. Palermo).

¹⁸³ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205.

SOBREACEMILEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Domingo de EZCONTEGUI	1441-1450
Pere PROVENÇAL	1459
Pedro de USQUE	1460
Miquel de AYSIS	1460
Juan de SANTESTEBAN	1460
Pedro de VERGARA	1460

Escudero de honor

El título de escudero de honor correspondía a un grado intermedio entre los escuderos y caballeros y no a una función concreta¹⁸⁴. En el Hostal del príncipe de Viana gozaron de este título Guillemot de Ezcaray¹⁸⁵ y Pedro Arnaldo de Zolina en 1441¹⁸⁶; Rodrigo de Sarasa, también trinchante, desde 1439¹⁸⁷, aunque no encontramos su nombramiento hasta 1443¹⁸⁸; Lanzarote de Sarasa en 1449¹⁸⁹ y Miguel Agorreta nombrado en 1450¹⁹⁰. La princesa Inés de Clèves contó con Miguel García de Lizasoain¹⁹¹.

ESCUDEOS DE HONOR DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Rodrigo de SARASA	1439-1451
Guillemot de EZCARAY	1441
Pedro Arnaldo de ZOLINA	1441
Lanzarote de SARASA	1449
Miguel de AGORRETA	1450

¹⁸⁴ F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 148.

¹⁸⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 107 (1441, mayo, 25).

¹⁸⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 257 (1441, diciembre, 16).

¹⁸⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 332 (1439, septiembre, 25).

¹⁸⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 1104 (1443, septiembre, 6).

¹⁸⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 824 (1449, febrero, 5).

¹⁹⁰ AGN, Comptos, documentos, caja 155, nº 45, 3 (1450, septiembre, 15). Miguel de Agorreta fue recompensando por los buenos servicios prestados en el bando beaumontés durante la guerra civil en Navarra con la alcaldía de Gorriti en 1451. Dos años más tarde fue nombrado merino de las Montañas E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 241 y 250.

¹⁹¹ Encontramos a Juan García de Lizasoain como oficial eventual del departamento de escudería de la reina Blanca de Navarra en F. SERRANO, *La casa y la mesa*, p. 200. F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 563 (1446, octubre, 10), doc. 612 (1447, enero, 21).

ESCUDERO DE HONOR DE LA PRINCESA DE VIANA

Miguel GARCÍA DE LIZASOÁIN

1446-1447

Otros oficiales

Los forrajeros eran los encargados de las provisiones de paja y cebada para los animales. Juan de Oroz ejerció como forrajero en 1450¹⁹² y al año siguiente Juan de Armendáriz¹⁹³.

El montero mayor fue mosén Juan de Artieda, capitán de Lumbier, en 1459¹⁹⁴, y Juan de la Casta en 1461¹⁹⁵. Por debajo de este oficio debían estar los demás monteros. En Sicilia, Carlos nombró varios monteros ecuestres: Juan de Monzón, de Catania¹⁹⁶, y Andrés Español¹⁹⁷, junto con un montero mayor, que era Bernat Guillem de Foixà, de la orden de San Juan de Jerusalén¹⁹⁸. Mientras que en la isla de Cerdeña el nombrado fue Guillem Cadell¹⁹⁹. Benet Pagès, montero del príncipe, reclamó a los albaceas, un mes después de la muerte de Carlos, el pago por los servicios prestados durante los tres últimos años²⁰⁰.

Francisco de Santmartí fue nombrado mulatero en 1459²⁰¹.

OTROS OFICIALES DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan de OROZ – forrajero	1450
Juan de ARMENDÁRIZ – forrajero	1451
Francisco de SANTMARTÍ – mulatero	1459
Benet PAGÈS – montero	1459
Juan de ARTIEDA – montero mayor	1459
Bernat GUILLEM DE FOIXÀ – montero mayor	1459
Guillem CADELL – montero mayor	1459

¹⁹² AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 23, 10 (1450, julio, 7).

¹⁹³ AGN, Comptos, documentos, caja 170, nº 2, 24 (1451, mayo, 14).

¹⁹⁴ ACA, C, Varia 394, fol. 36 v (1459, noviembre, 10).

¹⁹⁵ ACA, C, Varia 24, doc. 211 (1461, octubre, 7).

¹⁹⁶ ACA, C, Varia 392, fols. 112 r –v (1459, marzo, 6).

¹⁹⁷ ACA, C, Varia 392, fols. 123 r –v (1459, abril, 3).

¹⁹⁸ ACA, C, Varia 392, fols. 113 r –v (1459, enero, 20).

¹⁹⁹ ACA, C, Varia 393, fols. 61 v – 62 r (1459, agosto, 1).

²⁰⁰ ACA, C, Varia 24, fol. 156 r (1461, octubre, s.d.).

²⁰¹ ACA, C, Varia 392, fol. 175 r (1459, mayo, 4).

Juan de la CASTA – montero mayor	1461
Juan de MONZÓN – montero ecuestre	1459
Andrés ESPAÑOL – montero ecuestre	1459

4.- CÁMARAS

Los Hostales reales, además de contar con los departamentos tradicionales vistos hasta ahora, estaban formados por la cámara, la capilla y la Cámara de Dineros. Estos departamentos se encargaban de las tareas diarias del príncipe, de las cuestiones religiosas y espirituales y de los asuntos económicos.

a.-Cámara

La cámara venía a ser la habitación del príncipe, es decir, agrupaba a todos aquellos servidores que ayudaban en las tareas diarias como acostarse, vestirse o asearse. La cámara, como el resto de departamentos, seguía una jerarquía establecida. Entre el gran número de sirvientes que la componían estaban aquéllos que buscaban un ascenso social y los que realmente realizaban las tareas al servicio de los príncipes. La cámara estaba compuesta por el camarero mayor, los camareros, los clérigos, los servidores, los barberos, los médicos, los aposentadores, los juglares, los porteros, los ujieres de cámara, los sastres y todos aquellos que se encargaban de servir a los príncipes.

Camarero mayor

El camarero mayor era el responsable de toda la cámara del príncipe. Juan de Forment ejerció este cargo entre 1446 y 1460²⁰². En 1451 encontramos a Martín de Grez²⁰³ y a Juan de Beaumont²⁰⁴; en 1459 a Guillem Ramon de Vilarrasa²⁰⁵ y en 1460 a Pedro de Solchaga, también guardarropa y camarero²⁰⁶. Por tanto, el puesto de camarero mayor estaba ocupado por más de una persona.

²⁰² F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 563 (1446, octubre, 10), doc. 728 (1448, febrero, 3). AGN, Comptos, documentos, caja 156, nº 32, 4 (1451, julio, 8); caja 156, nº 62, 2 (1452, agosto, 25); caja 157, nº 2, 5 (1455, enero, 10). ACA, C, Varia 394, f. 27 v (1459, octubre, 31), Varia 395, f. 8 r (1460, octubre, 31).

²⁰³ AGN, Comptos, documentos, caja 156, nº 33, 8 (1451, agosto, 7).

²⁰⁴ M^o J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 636.

²⁰⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 102 r –v (1459, enero, 14), Varia 395, fol. 9 v (1460, noviembre, 9).

²⁰⁶ ACA, C, Varia 395, fol. 10 v (1460, noviembre, 12).

CAMARERO MAYOR DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan de FORMENT	1446-1460
Martín de GREZ	1451
Juan de BEAUMONT	1451
Guillem Ramon de VILARRASA	1459
Pedro de SOLCHAGA	1460

Camareros

Los camareros eran los principales encargados de las tareas diarias de la cámara del príncipe. Según Serrano, los camareros o chambelanes estaban en la cúspide de la jerarquía en la cámara y el título era de carácter honorífico sin ninguna función práctica. Normalmente, eran los señores más ilustres del reino como recompensa por los servicios prestados o por la fidelidad demostrada²⁰⁷.

Pedro de Solchaga fue camarero del príncipe hasta los últimos días de su vida. En el año 1439 ya lo tenemos documentado²⁰⁸ y acompañó al príncipe a lo largo de toda su vida, pues encontramos referencias suyas en Cagliari y en Mallorca. Como acabamos de ver, en el año 1460 era ya camarero mayor²⁰⁹. Cuando Carlos murió, y debido a su mala situación económica, Pedro de Solchaga, como muchos otros servidores, tuvo que reclamar a los albaceas el pago en concepto del salario debido²¹⁰.

En el año 1442, el príncipe tenía como camareros a Menaut de Osés²¹¹, Baltasar Ladrón²¹², Juan Martínez de Artieda²¹³, Carlos de Echaz²¹⁴ y Martín de Uriz²¹⁵. Entre 1442 y

²⁰⁷ F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 95.

²⁰⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 366 (1439, octubre, 15); doc. 858 (1440, septiembre, 2); 46, doc. 563 (1446, octubre, 10), doc. 895 (1449, diciembre, 19), doc. 1377 (1450, diciembre, 20). AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 28, 44 (1450, febrero 25); caja 157, nº 13, 5 (1454, enero, 17). M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 638.

²⁰⁹ ACA, C, Varia 27, fol. 24 v (1459, julio, 1), Varia 393, fols. 20 r – 21 r (1459, septiembre, 10).

²¹⁰ ACA, C, Varia 24, fol. 153 r (1461, octubre, 16).

²¹¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 437 (1442, abril, 17).

²¹² F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 565 (1442, julio, 9).

²¹³ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 761 (1442, noviembre, 23). Juan Martínez de Artieda tuvo un papel importante en la guerra civil navarra. Formó parte del bando de partidarios del príncipe de Viana y en varias ocasiones fue uno de los representantes de Carlos en la firma de las capitulaciones de 1451 y de la tregua de 1455. Este personaje permaneció en Navarra durante el exilio del príncipe, pues lo volvemos a ver en una firma de una paz, siempre en nombre del príncipe, en marzo de 1458.

²¹⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 766 (1442, noviembre, 25). Carlos de Echaz recibió en 1451 la donación por parte del rey del lugar de Villatuerta, cerca de Estella. Este personaje era uno de los oficiales al servicio del rey de Navarra durante la guerra civil. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 234 y 271.

²¹⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 368 (1442, marzo, 2).

1444 fue camarero un tal Bernat²¹⁶. Juan de Ursúa ejerció el cargo entre 1443 y 1451²¹⁷ y Joan Pasquier aparece en 1443²¹⁸. Entre 1446 y 1449 fue camarero Juan Periz²¹⁹; en 1446, Aldonza de Tobía²²⁰; en 1451, Juan de Santa María²²¹. Desde 1442, Juan de Forment aparece como camarero del príncipe y también como camarero mayor, y acompañó a Carlos durante toda su vida²²².

Cuando el príncipe emprendió rumbo a tierras de la Corona de Aragón, la denominación de este cargo pasó a ser la propia de los territorios de allí, es decir, camarlengo.

En el año 1458, Luis de Vilaragut constaba como camarlengo del príncipe²²³. Durante su estancia en la isla de Sicilia, Carlos nombró a varios camarlengos, entre los que destacan Saladito de Astatís, alias Rufus²²⁴, Lluís de Romeu, caballero de Barcelona²²⁵, Vasco de Gonea²²⁶, el doncel Francesc Guillem de Montanyans y su hermano, el caballero Antoni Guillem de Montanyans²²⁷, Felipe Albert²²⁸, Berenguer d'Oms²²⁹, Ivan de Casars²³⁰ y Carlos de Miravalles, caballero de Nápoles²³¹. Asimismo, durante la estancia mallorquina del príncipe, éste realizó dos nombramientos, a favor de Lluís Saburgada²³² y de Jaume Benet de Montorgull²³³. Allí también encontramos a Carles d'Oms, quien además era procurador real en los condados del Rosellón y la Cerdaña²³⁴, y a Bernat Sapila²³⁵. En Barcelona, el príncipe

²¹⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 718 (1442, octubre, 31); 46, doc. 105 (1444, agosto, 15).

²¹⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 868 (1443, enero, 8), doc. 1153 (1443, noviembre, 14); 46, doc. 27 (1444, enero, 29). Juan de Ursúa era yerno de Beltrán de Ezpeleta. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 117.

²¹⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 927 (1443, enero, 28).

²¹⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 563 (1446, octubre, 10), doc. 895 (1449, diciembre, 19).

²²⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 570 (1446, octubre, 15).

²²¹ M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 638.

²²² F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 303 (1442, enero, 27); 46, doc. 895 (1449, diciembre, 19). ACA, C, Varia 394, f. 10 v – 11 r (1459, septiembre, 11), Varia 24, doc. 192 (1461, octubre, s.d.). M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 637.

²²³ ACA, C, Varia 392, fol. 70 r (1458, diciembre, 28).

²²⁴ ACA, C, Varia 392, fol. 77 v (1459, enero, 22).

²²⁵ ACA, C, Varia 392, fol. 167 r (1459, enero, 27).

²²⁶ ACA, C, Varia 394, fols. 95 r – v (1459, enero, 29).

²²⁷ ACA, C, Varia 392, fols. 175 v – 176v (1459, febrero, 12).

²²⁸ ACA, C, Varia 392, fols. 116 v – 117 r (1459, marzo, 29).

²²⁹ ACA, C, Varia 392, fols. 116 v – 117 r (1459, marzo, 29), Varia 395, fols. 108 r – v [1460, agosto].

²³⁰ ACA, C, Varia 392, fol. 131 r (1459, abril, 10).

²³¹ ACA, C, Varia 392, fol. 128 r (1459, abril, 6).

²³² ACA, C, Varia 394, fol. 58 r (1459, octubre, 27).

²³³ ACA, C, Varia 394, fols. 69 v – 70 r (1460, abril, 2).

²³⁴ ACA, C, Varia 393, fol. 69 v (1459, septiembre, 13).

²³⁵ ACA, C, Varia 394, fol. 35 v (1459, agosto, 27), Varia 395, f. 99 v (1460, mayo, 8). Bernat Sapila pertenecía a una de las familias que ostentaban el poder municipal en la ciudad de Barcelona. Fue uno de los embajadores del príncipe que fueron a comunicar a los diputados del General el empeoramiento de su estado de salud poco antes de morir (véase el apartado “El príncipe enfermo” dentro del capítulo sobre la muerte del príncipe de Viana). Prestó también dinero al príncipe de Viana, puesto que lo encontramos en las tablas de acreedores que reclamaron su dinero a los albaceas de Carlos, (véase el apartado “Reclamaciones a los albaceas” dentro del

nombró a Pringencius de Riloeguer²³⁶, Francesc Galceran de Pinós²³⁷ y Galceran Galceran de Pinós y Fenollet²³⁸.

En 1460 ejercieron el cargo Pedro de León²³⁹, Guillem Ramon de So y de Castro²⁴⁰. Al año siguiente podemos enumerar a Juan Pérez de Irurita²⁴¹, Antón Arborea, marqués de Oristan²⁴², Juan Fernández de Heredia, también consejero²⁴³, y mosén Martí Guerau de Cruïlles, consejeros y embajador del príncipe²⁴⁴.

Poseemos muchas menos referencias de camareros en el Hostal de la princesa de Viana. Miguel García de Aoiz fue nombrado de 1441 y aparece como camarero hasta 1446²⁴⁵. Al año siguiente hay constancia de que ejercieron este oficio: Bernat, Guillemín, Lorenzo²⁴⁶ y Juan de Luxa (éste concretamente hasta 1447²⁴⁷). El citado Bernat ejerció como camarero del príncipe entre 1442 y 1444. En 1446 podemos documentar a Beltrán de Lacarra²⁴⁸, entre 1446 y 1447 a Sancho de Echauz²⁴⁹, y en este último año a Beltrán Enríquez de Lacarra²⁵⁰.

CAMAREROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Pedro de SOLCHAGA	1439-1461
Menaut de OSÉS	1442

capítulo dedicado a las finanzas del príncipe). Según informa Zurita, poco antes de morir el príncipe, éste encomendó a su hijo Felipe a Bernat Sapila. J. ZURITA, *Anales*, Libro XVII, cap. XII.

²³⁶ ACA, C, Varia 396, fols. 97 v – 98 r (1460, septiembre, 1. Barcelona).

²³⁷ ACA, C, Varia 396, fol. 113 v (1460, abril, 25. Barcelona).

²³⁸ ACA, C, Varia 396, fol. 114 r (1460, abril, 25. Barcelona).

²³⁹ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205.

²⁴⁰ ACA, C, Varia 395, fol. 114 v (1460, septiembre, 1).

²⁴¹ ACA, C, Varia 396, fol. 6 r (1461, abril, 30).

²⁴² ACA, C, Varia 396, fol. 19 r (1461, junio, 30).

²⁴³ ACA, C, Varia 396, fols. 37 r –v (1461, mayo, 8).

²⁴⁴ ACA, C, Varia 396, fols. 39 v – 40 r (1461, junio, 1).

²⁴⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 65 (1441, abril, 15) y 46, doc. 563 (1446, octubre, 10).

²⁴⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 846 (1442).

²⁴⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 498 (1442, mayo, 26), doc. 612 (1447, enero, 21). El linaje de Luxa había estado al servicio de los monarcas navarros desde el siglo XIII. Ya desde entonces mantenían una pugna con el linaje Agramont. Juan de Luxa recibió la confirmación de los peajes de San Juan, Ostabares y Gárriz en 1445 y el lugar de Cárcar. A pesar de haber servido durante muchos años en el Hostal de la princesa, durante la guerra civil en 1451 acompañó al conde de Foix en el sitio de Bayona como vasallo del rey de Francia y más tarde tuvo que defender San Juan de Pie de Puerto contra el mismo conde de Foix. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 147 – 152.

²⁴⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 563 (1446, octubre, 10). El linaje de Lacarra se caracterizó por prestar sus servicios a la corona de Navarra durante el siglo XIV. En el siglo XV eran señores de Ablitas, poseían Bierlas y demás heredades de Ultrapuertos. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 191-196.

²⁴⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 563 (1446, octubre, 10), doc. 612 (1447, enero, 21). Sancho de Echauz fue uno de los capitanes del rey de Navarra durante la guerra civil. En 1451 fue nombrado merino y capitán de Estella. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 108 y 227.

²⁵⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 612 (1447, enero, 21).

Baltasar LADRÓN	1442
Juan MARTÍNEZ DE ARTIEDA	1442
Carlos de ECHAUZ	1442
Martín de URIZ	1442
Bernat	1442-1444
Juan de FORMENT	1442-1461
Juan de URSÚA	1443-1451
Joan PASQUIER	1443
Juan PERIZ, Picart	1446-1449
Aldonza de TOBÍA	1446
Juan de SANTA MARÍA	1451
Luis de VILARAGUT	1458
Saladito de ASTATIS, alias Rufus	1459
Lluís de ROMEU	1459
Vasco de GONEA	1459
Francesc GUILLEM DE MONTANYANS	1459
Antoni GUILLEM DE MONTANYANS	1459
Felip ALBERT	1459
Berenguer d'OMS	1459
Ivan de CASARS	1459
Carlos de MIRAVALLS	1459
Lluís SABURGADA	1459
Carles d'OMS	1459
Bernat SAPILA	1459
Francesc GALCERAN DE PINÓS	1460
Galceran GALCERAN DE PINÓS Y FENOLLET	1460
Pedro de LEÓN	1460
Jaume Benet de MONTORGULL	1460
Pringencius de RILOEGUER	1460
Guillem Ramon de SO Y DE CASTRO	1460
Juan PÉREZ DE IRURITA	1461

Antón ARBOREA	1461
Juan FERNÁNDEZ DE HEREDIA	1461
Martí Guerau de Cruïlles	1461
CAMAREROS DE LA PRINCESA DE VIANA	
Miguel GARCÍA DE AOIZ	1441-1446
Bernat	1442
Guillemín	1442
Lorenzo	1442
Juan de LUXA	1442-1447
Beltrán de LACARRA	1446
Sancho de ECHAUZ	1447
Beltrán ENRÍQUEZ DE LACARRA	1447

Mayordomos

En el apartado anterior, ya hemos visto la influencia de la organización de la corte en la Corona de Aragón al pasar de llamar a los camareros, camarlengos. Lo mismo sucedió con los mayordomos de la corte del príncipe durante su estancia en Sicilia. Los mayordomos eran los encargados de controlar todo lo relativo a las funciones diarias de lo que vendrían a ser los departamentos tradicionales del Hostal navarro.

El mayordomo mayor fue Juan de Cardona, a quien ya hemos visto antes como maestre mayor del Hostal al servicio del príncipe²⁵¹.

Mientras el príncipe se encontraba en Sicilia, realizó varios nombramientos de mayordomos a favor de Fernando de Bolea²⁵², Antic Ferrer, caballero²⁵³; Pau Pollastre, caballero de Palermo²⁵⁴; Nicolau Vivot, caballero de Mallorca²⁵⁵; Jaume March, caballero de Barcelona²⁵⁶; y Guillem Ramon de So y de Castro, quien al año siguiente será nombrado

²⁵¹ ACA, C, Varia 392, fol. 70 r (1458, diciembre, 28), Varia 394, fols. 38 v – 40 r (1459, noviembre, 19), Varia 395, fol. 14 r (1461, marzo, 11), Varia 396, fols. 41 v – 42 v (1461, junio, 1). M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 636.

²⁵² G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 467.

²⁵³ ACA, C, Varia 392, fol. 176 v (1459, febrero, 12).

²⁵⁴ ACA, C, Varia 392, fols. 172 v – 173 r (1459, abril, 20).

²⁵⁵ ACA, C, Varia 392, fol. 170 v (1459, abril, 20).

²⁵⁶ ACA, C, Varia 392, fols. 173 v – 174 r (1459, mayo, 4).

también camarlengo²⁵⁷. Durante su estancia en Mallorca nombró a Pere Pardo, caballero de Mallorca²⁵⁸, y aparece Antoni Guillem de Montanyans²⁵⁹. En Barcelona, en 1460, nombró a Arnau Guillem de Cervelló²⁶⁰, Gaspar d'Ornós²⁶¹, Pere d'Odena²⁶², Gaspar de Vallseca²⁶³, y al año siguiente a Pere Torelló²⁶⁴.

MAYORDOMOS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan de CARDONA	
Fernando de BOLEA	1459
Antic FERRER, caballero	1459
Pau POLLASTRE, caballero de Palermo	1459
Nicolau VIVOT, caballero de Mallorca	1459
Jaume MARCH, caballero de Barcelona	1459
Guillem Ramon de SO Y DE CASTRO	1459
Pere PARDO, caballero de Mallorca	1459
Antoni Guillem de MONTANYANS	1459
Arnau Guillem de CERVELLÓ	1460
Pere d'ODENA	1460
Gaspar d'ORNÓS	1460
Gaspar de VALLSECA	1460
Pere TORELLÓ	1461

²⁵⁷ ACA, C, Varia 392, fols. 130 r –v (1459, abril, 10).

²⁵⁸ ACA, C, Varia 394, fol. 65 r (1460, marzo, 14). Pere Pardo, caballero de Mallorca, fue una de las personas que prestaron dinero al príncipe de Viana, a cambio recibió un nombramiento. Sobre este personaje remitimos al apartado “Nombramientos” dentro del capítulo sobre “La estancia del príncipe en Mallorca”, y al apartado “Situación económica en Mallorca” dentro del capítulo titulado “Las finanzas del príncipe de Viana”.

²⁵⁹ ACA, C, Varia 394, fol. 9 r (1459, septiembre, 6). Guillem Ramon de Montanyans prestó dinero al príncipe, pues fue uno de los acreedores que reclamaron su dinero después de la muerte de Carlos. Véase el apartado “Reclamaciones de los albaceas” dentro del capítulo titulado “Las finanzas del príncipe de Viana”.

²⁶⁰ ACA, C, Varia 396, fol. 118 r (1460, mayo, 20. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 472.

²⁶¹ ACA, C, Varia 396, fol. 118 v (1460, mayo, 15. Barcelona).

²⁶² ACA, C, Varia 396, fol. 158 r (1460, octubre, 6. Barcelona).

²⁶³ ACA, C, Varia 395, fol. 124 v (1460, noviembre, 27).

²⁶⁴ ACA, C, Varia 396, fol. 11 v (1461, mayo, 12).

Clérigos

Los clérigos de la cámara, como ya hemos mencionado anteriormente, tenían la función de contables. En el año 1450 era Pedro de Ustárroz, quien simultáneamente ejercía de teniente de cargo de la ordenanza de la cámara del príncipe²⁶⁵. Este personaje además era contrarrolor, contador real y colector de los cuarteles del príncipe, cargos que seguía ocupando en 1459²⁶⁶. En 1451 fue clérigo Juan de Santesteban, quien ocupaba el cargo de la ordenanza de la cámara del príncipe²⁶⁷.

En este apartado vamos a incorporar la figura del clérigo del guardarropa del príncipe que estaba en manos de Juan Forment²⁶⁸, a quien anteriormente hemos visto como camarero del príncipe.

CLÉRIGOS DE LA CÁMARA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Pedro de USTÁRROZ	1450-1459
Juan de SANTESTEBAN	1451
Juan de FORMENT – clérigo de guardarropa	1440-1442

Médicos, cirujanos y barberos

El ejercicio de la medicina dentro de la corte estaba repartido entre el *medicus fisicus* o físico, el *medicus chirurgicus* o cirujano y el *barbitonsor* o barbero. El primer grupo se encargaba del diagnóstico de enfermedades internas, atendiendo al príncipe cuando se encontraba enfermo. Entre sus labores diarias estaba examinar la orina y vigilar que en las comidas no se sirviera ningún alimento en mal estado. Los cirujanos eran los que actuaban directamente sobre el cuerpo del paciente, es decir, practicaban operaciones quirúrgicas. Y los barberos realizaban sencillas operaciones como las sangrías, así como las demás obligaciones de su oficio como peinar y ayudar a los camareros a preparar los vestidos y el lecho del príncipe²⁶⁹.

²⁶⁵ AGN, Comptos, documentos, caja 152, N° 26, 55 (1450, julio, 8) y n° 29, 23 (1450, abril, 6). M. J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 609.

²⁶⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 1354 (1450, diciembre, 12). AGN, Comptos, documentos, caja 156, n° 29, 8 (1451, junio, 6) y n° 31, 14 (1451, junio, 28); caja 170, n° 1, 64 (1451, junio, 27). ACA, C, Varia 393, f. 17 v (1459, julio, 28).

²⁶⁷ AGN, Comptos, documentos, caja 152, n° 29, 23 (1451, abril, 27). M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 638.

²⁶⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 723 (1440, junio, 8); 45, doc. 155 (1441, julio, 24), doc. 550 (1442, junio, 27).

²⁶⁹ F. SERRANO, *Los profesionales*, pp. 43 – 45, pp. 55-56 y p. 66.

Ejerciendo la medicina al servicio del príncipe tenemos a un gran número de físicos²⁷⁰. Durante la estancia del príncipe en Navarra, concretamente entre 1444 y 1450, aparece como físico Muza el Cortobi²⁷¹. En 1451 fue físico, Pedro de Caparroso²⁷². Mientras el príncipe se encontraba en el Mediterráneo realizó un gran número de nombramientos. En Nápoles, Carlos nombró a Sancho de Naves, maestro en artes y medicina, como médico ordinario. Éste fue uno de los médicos que estuvo junto al príncipe durante sus últimas horas, ejerciendo, además, de testigo en su testamento²⁷³, y acompañado por Fernando, quien también fue testigo. Al morir el príncipe, Sancho reclamó el dinero debido por su quitación²⁷⁴.

En Sicilia, el príncipe realizó dos nombramientos, uno a favor de Isaac de Facas, judío²⁷⁵, y el otro a favor de Martín Pere, ciudadano de Gerona²⁷⁶. Este hecho se debía, muy probablemente, a que a causa de su mal estado de salud necesitaba las atenciones de varios médicos. Asimismo encontramos al médico Juan de lo Frundo que fue nombrado también familiar y servidor²⁷⁷. En Mallorca nombró como doctor a Mateu Malferit²⁷⁸.

Entre los cirujanos encontramos ya desde 1439 a maestre Guillermo, quien atendió al príncipe hasta el final de sus días²⁷⁹. Entre 1442 y 1443, aparece maestre Vidal, judío, que ejerció como cirujano durante este breve tiempo²⁸⁰. En el año 1450 estaba Juan Pont²⁸¹ y en Mallorca el príncipe nombró a Didac Cenico y Antoni Draper como cirujanos²⁸². En 1460, en Barcelona, el príncipe nombró a Pere Cavaller²⁸³.

Los barberos, además de estar pendientes del afeitado y del corte del cabello del príncipe, ayudaban en las tareas de la cámara y era un cargo ocupado por personas elegidas

²⁷⁰ Según las *Leyes Palatinas* de Jaime III de Mallorca se determinó que el número de físicos al servicio del monarca debían ser dos, mientras que la reina y los primogénitos sólo uno, aunque dependiendo de las circunstancias el número podía elevarse, F. SERRANO, *Los profesionales*, p. 45. En el caso del príncipe de Viana observamos que los nombramientos de médicos durante su exilio mediterráneo fueron algo constante.

²⁷¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 2 (1444, enero, 2), doc. 322 (1445, marzo, 8), doc. 471 (1446, enero, 7), doc. 1377 (1450, diciembre, 20). AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 28, 46 (1450, junio, 25).

²⁷² M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 636.

²⁷³ El testamento se encuentra en CODOIN ACA, XXVI, pp. 111-122. ACA, C, Varia 24, fols. 102 r – 106 r.

²⁷⁴ ACA, C, Varia 24, doc. 187 (1461, octubre, 10).

²⁷⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 82 v – 83 r (1459, febrero, 5).

²⁷⁶ ACA, C, Varia 392, fols. 130 v – 131 r (1459, abril, 10).

²⁷⁷ ACA, C, Varia 392, fols. 111 v – 112 r (1459, febrero, 25).

²⁷⁸ ACA, C, Varia 394, fols. 60 v – 61 v (1459, diciembre, 1. Mallorca).

²⁷⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 36 (1439, enero, 22. Pamplona); 46, doc. 1377 (1450, diciembre, 20). AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 28, 44 (1450, febrero, 25), caja 158, nº 42, 9 (1460, abril, 23). ACA, C, Varia 395, fols. 34 v – 35 r [1461]. M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 637.

²⁸⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 745 (1442, noviembre, 15), doc. 890 (1443, enero, 13).

²⁸¹ AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 23, 45 (1450, julio, 26).

²⁸² ACA, C, Varia 394, fol. 105 v (1460, enero, 3. Mallorca) y fol. 73 r (1460, enero, 10. Mallorca).

²⁸³ ACA, C, Varia 396, fol. 119 v (1460, mayo, 22. Barcelona).

especialmente por el mismo príncipe²⁸⁴. No obstante, encontramos pocas referencias a los barberos al servicio del príncipe de Viana. En el año 1439 están documentados Sancho y Pascual de Ponfret²⁸⁵, mientras que en 1451, Martín de Betelu²⁸⁶.

MÉDICOS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Muza el CORTOBI	1444-1450
Pedro de CAPARROSO	1451
Sancho de NAVES	1459-1461
Fernando	1459-1461
Isaac de FACAS	1459
Martín PERE	1459
Juan de lo FRUNDO	1459
Mateu MALFERIT	1459

CIRUJANOS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Maestre GUILLERMO	1439-1461
Maestre VIDAL	1442-1443
Juan PONT	1450
Didac CENICO	1459
Antoni DRAPER	1459
Pere CAVALLER	1460

BARBEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Sancho	1439
Pascual de PONFRET	1439
Martín de BETELU	1451

²⁸⁴ M. NARBONA, *El Hostal de Carlos III*, p. 238.

²⁸⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 194 (1439, mayo, 30).

²⁸⁶ AGN, Comptos, documentos, caja 156, nº 32, 5 (1451, julio, 3); caja 158, nº 44, 2 (1460, julio, 8). M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 636.

Apotecarios

Los apotecarios estaban directamente relacionados con los médicos y cirujanos, puesto que ellos eran quienes proporcionaban las plantas medicinales para las medicinas, que en muchos casos eran preparadas por los médicos, y se encargaban de la preparación de jarabes y de productos de confitería²⁸⁷.

No conocemos los apotecarios que trabajaron al servicio de los príncipes mientras permanecieron en Navarra, pero tenemos constancia de varios nombramientos realizados en Sicilia, a favor de Enric Ximénez, ciudadano de Barcelona²⁸⁸, de Bartomeu Cabrera, ciudadano de Valencia²⁸⁹, de Jaime Crespino²⁹⁰ y Antoni Jaume²⁹¹.

APOTECARIOS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Enric XIMÉNEZ	1459
Bartomeu CABRERA	1459
Jaime CRESPIÑO	1459
Antoni JAUME	1459

Ujieres de cámara y de armas

Los ujieres eran otros criados al servicio de la cámara del príncipe. Este oficio se especializaba en ujieres de cámara o de sala, encargados de la antecámara del príncipe y de vigilar que ninguna persona no autorizada entrara en la cámara del príncipe, y los ujieres de armas, que custodiaban las armas.

Entre los ujieres de cámara encontramos a Gil de Molina, escudero, que ocupó el cargo entre 1442 y 1446²⁹², en 1443, a Miguel García de Aoiz²⁹³, Pereitón de Vidaurre²⁹⁴, Martín de Esparza²⁹⁵ y el nombramiento de Pedro de Oiz como ujier de sala del príncipe²⁹⁶.

²⁸⁷ F. SERRANO, *Los profesionales*, pp. 71 –72.

²⁸⁸ ACA, C, Varia 392, fol. 180 r (1459, febrero, 12).

²⁸⁹ ACA, C, Varia 393, fol. 61 r (1459, julio, 12).

²⁹⁰ ACA, C, Varia 393, fols. 59 r – v (1459, julio, 17).

²⁹¹ ACA, C, Varia 392, fols. 44 v – 45 r (1458, noviembre, 13).

²⁹² F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 630 (1442, agosto, 21), doc. 931 (1443, febrero, 1); doc. 1053 (1443, junio, 10); 46, doc. 547 (1446, agosto, 10).

²⁹³ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 1125 (1443, octubre, 9).

²⁹⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 1142 (1443, noviembre 4).

²⁹⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 920 (1443, enero, 24); doc. 1035 (1443, mayo, 13); 46, doc. 758 (1448, junio, 6). Martín de Esparza fue uno de los capitanes al servicio del rey de Navarra en la concentración de tropas en las fronteras navarro-castellanas en el año 1461. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 296.

²⁹⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 1058 (1443, julio, 1).

Beltrán de Ezpeleta, a quien ya hemos visto como caballero mayor del príncipe, también ejerció de ujier²⁹⁷. En el año 1451 tenemos documentado a Martín de Dicastillo²⁹⁸; entre 1455 y 1456, a Oger de Mauleón²⁹⁹ y en 1458 a Lope Martínez de Aoiz³⁰⁰. Mientras el príncipe estaba en Mallorca nombró ujieres a Joan Busquets³⁰¹, a Francesc Ramis³⁰² y a Francesc Granollers³⁰³.

En cuanto a los ujieres de armas del príncipe, en 1456 ocupó el puesto Martín Fernández de Dicastillo³⁰⁴. Durante la estancia en la isla de Sicilia, Carlos nombró a varias personas para ejercer tal cargo. Entre los nombrados aparecen Juan de Villaviciosa³⁰⁵, Miguel de Subiri del Baztán³⁰⁶, el caballero Antonio de Bun³⁰⁷, el doncel Fernando Zapata³⁰⁸, y Simón Destorrens³⁰⁹. Allí también encontramos a Federico Nullatzo, quien fue promocionado por el príncipe para el cargo de maestro racional de la isla de Sicilia³¹⁰, y a Pedro Bollu³¹¹. En Barcelona, en 1460, el príncipe nombró a Francesc Ferrer y Joan Ribes³¹², y en ese mismo año encontramos a Miguel de Arbizu y Juan de Sesma³¹³.

En el Hostal de la princesa únicamente trabajaban los ujieres de cámara. Entre ellos encontramos a Michel du Peraut³¹⁴, desde 1440 hasta 1446, y Gastón de Aguirre, desde 1441 a 1446³¹⁵.

Junto con los ujieres, también estaban los camareros o guardas de las armas, en este cargo aparece Lancelot de Sarasa, entre 1442 y 1446³¹⁶, y Martín de Grez en 1460 y 1461³¹⁷.

²⁹⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 560 (1446, octubre, 4).

²⁹⁸ M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 636.

²⁹⁹ AGN, Comptos, documentos, caja 157, n^o 38, 2 (1455, noviembre, 10), caja 157, n^o 38, 2 (1456, abril, 8).

³⁰⁰ AGN, Comptos, documentos, caja 170, n^o 26, 11 (1458, noviembre, 20).

³⁰¹ ACA, C, Varia 394, fols. 61 v – 62 (1460, febrero, 25).

³⁰² ACA, C, Varia 394, fol. 64 r (1460, marzo, 5).

³⁰³ ACA, C, Varia 394, fols. 102 v – 103 r (1459, septiembre, 1).

³⁰⁴ AGN, Comptos, documentos, caja 170, n^o 21, 67 (1456, febrero, 3).

³⁰⁵ ACA, C, Varia 392, fol. 186 v (s.d.).

³⁰⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 180 v (1459, mayo, 6).

³⁰⁷ ACA, C, Varia 394, fols. 78 r – v (1459, enero, 25).

³⁰⁸ ACA, C, Varia 394, fol. 108 v (1459, julio, 15).

³⁰⁹ ACA, C, Varia 393, fol. 61 v (1459, julio, 27).

³¹⁰ ACA, C, Varia 392, fols. 54 r – v (1458, noviembre, 24).

³¹¹ ACA, C, Varia 393, fol. 6 r (1458, diciembre, 26).

³¹² ACA, C, Varia 396, fol. 88 r – v (1460, julio, 10. Barcelona) y fol. 90 r (1460, agosto, 14. Barcelona).

³¹³ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205.

³¹⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 701 (1440, mayo, 18); 46, doc. 469 (1446, enero, 1).

³¹⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 28 (1441, febrero, 1); 46, doc. 469 (1446, enero, 1).

³¹⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 352 (1442, febrero, 26), 46, doc. 27 (1444, enero, 29), doc. 584 (1446, diciembre, 8).

³¹⁷ AGN, Comptos, documentos, caja 158, n^o 41, 1 (1460, abril, 26). ACA, C, Varia 396, fols. 21 v – 22 r (1461, julio, 8).

UJIERES DE CÁMARA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Gil de MOLINA	1442-1446
Miguel GARCÍA DE AOIZ	1443
Pereitón de VIDAURRE	1443
Martín de ESPARZA	1443
Pedro de OIZ	1443
Beltrán de EZPELETA	1446
Martín de DICASTILLO	1451
Oger de MAULEÓN	1455-1456
Lope MARTÍNEZ DE AOIZ	1458
Joan BUSQUETS	1459
Francesc RAMIS	1459
Francesc GRANOLLERS	1459

UJIERES DE CÁMARA DE LA PRINCESA DE VIANA

Michel du PERAUT	1440-1446
Gastón de AGUIRRE	1441-1446

UJIERES DE ARMAS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Martín FERNÁNDEZ DE DICASTILLO	1456
Federico NULLATZO	1458
Pedro BOLLU	1458
Juan de VILLAVICIOSA	1459
Miguel de SUBIRI	1459
Antoni de BUN	1459
Fernando ZAPATA	1459
Simón DESTORRENTS	1459
Miguel de ARBIZU	1460
Juan de SESMA	1460
Francesc FERRER	1460
Joan RIBES	1460

Lancelot de SARASA – guarda de armas	1442-1446
Martín de GREZ – guarda de armas	1460-1461

Servidores de cámara

En la documentación aparece un nutrido grupo de personas descritas como servidores de la cámara del príncipe y de la princesa de Viana. Bajo este nombre se debían de agrupar el resto de servidores que trabajaban para los príncipes y que conformaban el grupo más numeroso. Entre estos servidores estaban los que realizaban las tareas propias del departamento, así como labores de mensajeros y otros asuntos que requerían mayor confianza³¹⁸.

Otra denominación para los ayudantes de cámara era la de *valet*. Al servicio del príncipe estuvieron Juan Blanc, en 1450³¹⁹, Tomasico en 1451³²⁰ y Guillemín, Johanín Picart³²¹ y Fadrique³²² al servicio de la princesa.

La única referencia a servidores de cámara del príncipe la encontramos en Sicilia, cuando Carlos nombró a Antón, hijo de Pedro Eiximén Denbuy³²³.

En el año 1459, el príncipe nombró a dos ayudantes de cámara, Francisco Fornell³²⁴ y Gregorio de Gravina, ciudadano de Palermo; y un escudero de cámara, Pere Pujades³²⁵. También nombró como familiar y servidor al médico Juan de lo Frundo³²⁶. En Mallorca, Juan de Barbastro estaba como servidor³²⁷, y en Barcelona, en 1461, un tal Gonzalo ejerció de ayudante de cámara del príncipe y, posteriormente, reclamó el dinero de sus gajes por haberle servido durante veinte años³²⁸.

Al servicio de la princesa tenemos en el año 1440 a Joaneta³²⁹, a Juan de Miranda, a Gracián de Garro y a Michel du Peraut³³⁰; en 1442, a Jimeno de Garínoain³³¹.

³¹⁸ M. NARBONA, *El Hostal de Carlos III*, p. 229.

³¹⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 1003 (1450, abril, 1), doc. 1052 (1450, mayo, 20).

³²⁰ M^a J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 638.

³²¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 469 (1446, enero, 1).

³²² F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 553 (1440, enero, 12).

³²³ ACA, C, Varia 392, fol. 12 r (1458, octubre, 17).

³²⁴ ACA, C, Varia 392, fols. 124 v – 125 r (1459, abril, 4).

³²⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 75 v – 76 v (1459, enero, 20) y f. 174 v (1459, mayo, 4).

³²⁶ ACA, C, Varia 392, fols. 111 v – 112 r (1459, febrero, 25).

³²⁷ ACA, C, Varia 393, fols. 74 r – v (1459, septiembre, 29).

³²⁸ ACA, C, Varia 24, doc. 176 (1461, octubre, 11).

³²⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 553 (1440, enero, 12).

³³⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 837 (1440, agosto, 8).

³³¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 619 (1442, agosto, 12).

La princesa de Viana estuvo rodeada de damas y doncellas que se encargaban de los quehaceres diarios de su cámara. Cristina de Brabante fue doncella de la princesa durante toda su vida, es decir, desde 1440 hasta 1447³³². Inés de Brabante, mujer de Pierres de Peralta, únicamente aparece entre 1440 y 1442, y debía ser hermana o familiar de la anterior³³³. La denominación en la documentación de esta doncella u otra puede traer cierta confusión. En los años posteriores aparecerá una tal Madama de Peralta, podría ser Inés de Brabante, casada con un Peralta, sin embargo, también consta una tal María de Peralta. Por tanto no podemos determinar con exactitud a quién hacía referencia. Constanza de Santmarçal aparece como doncella de la princesa desde 1440 hasta 1446³³⁴. Isabel de Houe fue ama de la princesa en 1440³³⁵. En el año 1442 estaban como doncellas: Aldonza, Margarita de Peralta, Gracia de Aoiz y Johanato (mujer de Petit Joan)³³⁶. Estas dos últimas fueron doncellas de Inés hasta 1446³³⁷. En el año 1446 aparecen también en la nómina de doncellas: Leonor Franco, Beatriz de Sunién, Pina Rosa, el ama Milia, Ova, Violante de Agramont, Joana de Ureta, Johana, mujer de Estella, Marieta, moza del retret³³⁸.

Entre 1446 y 1448 sirvieron a Inés: la dama de Peralta, Johana de Luxa, Isabel de Foxán, Margarita de Peralta, María Enríquez de Lacarra, Leonor de Garro, Catalina San Julián, Lucía de Armendáriz, María de Lanciego, Juana, ama del príncipe y mujer de Pedro de Artajona, nodrizo del príncipe y Estefanía Morrín³³⁹.

Los linajes de las damas que estuvieron al servicio de la princesa de Viana pertenecían a familias distinguidas de Navarra: Peralta, Agramont, Artajona, Luxa, Lacarra, Garro, Armendáriz. En la mayor parte de casos, ellas eran las mujeres de oficiales que trabajaban al servicio de los príncipes.

Al mismo tiempo Juana, mujer de Pedro de Artajona, era el ama del príncipe³⁴⁰, mientras que Pedro de Artajona era el nodrizo del príncipe³⁴¹, junto con Pedro Gorría de

³³² F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 553 (1440, enero, 12), 45, doc. 480 (1442, mayo, 10). 46, doc. 468 (1446, enero, 1), doc. 712 (1447-1448).

³³³ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 837 (1440, agosto, 8), 45, doc. 846 (1442).

³³⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 553 (1440, enero, 12), doc. 837 (1440, agosto, 8), y 46, doc. 468 (1446, enero, 1).

³³⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 837 (1440, agosto, 8).

³³⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 846 (1442).

³³⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 468 (1446, enero, 1).

³³⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 468 (1446, enero, 1).

³³⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 712 (1447-1448).

³⁴⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 335 (1439, septiembre, 29).

³⁴¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 918 (1440, octubre, 11).

Artajona³⁴². Gracia de Aoiz, a quien acabamos de ver como dama de la princesa de Viana en 1442, fue nodriza de Felipe, el hijo del príncipe de Viana y Brianda de Vega³⁴³.

Entre los otros cargos dentro de la cámara encontramos al aposentador y a los porteros. El aposentador era el encargado de distribuir las habitaciones del palacio. En este cargo encontramos a Juan de Leet, del reino de Navarra, aposentador del príncipe durante once años, quien reclamó el dinero debido por sus servicios a los albaceas³⁴⁴, y en Barcelona nombró a Blasco de Bolea³⁴⁵.

Los porteros de cámara controlaban la entrada en los aposentos del príncipe. En 1442 fue portero Juan de la Huerta³⁴⁶ y en Sicilia el príncipe nombró a Antón Moltó, ciudadano de Barcelona³⁴⁷.

SERVIDORES DE CÁMARA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Pedro Eiximén DENBUY	1458
Francisco FORNELL	1459
Gregorio GRAVINA – escudero de cámara	1459
Pere PUJADES – escudero de cámara	1459
Juan de BARBASTRO	1459
Juan de lo FRUNDO	1459
Gonzalo –ayudante de cámara	1441-1461

VALETS DE CÁMARA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan BLANC	1450
------------	------

VALETS DE CÁMARA DE LA PRINCESA DE VIANA

Fadrique	1440
Guillemín	1446
Johanín PICART	1446

³⁴² F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 563 (1446, octubre, 10).

³⁴³ Al morir el príncipe, Gracia reclamó el salario debido por haber trabajado dos años en la ciudad de Pamplona como nodriza de Felipe. ACA, C, Varia 24, doc. 206 (1461, octubre, 8. Barcelona).

³⁴⁴ ACA, C, Varia 24, doc. 212 (1461, octubre, 7).

³⁴⁵ ACA, C, Varia 396, fol. 88 r – v (1460, julio, 2. Barcelona).

³⁴⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 693 (1442, octubre, 16).

³⁴⁷ ACA, C, Varia 392, fol. 169 r (1459, enero, 27).

APOSENTADOR DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan de LEET	1450-1461
Blasco de BOLEA	1460

PORTEROS DE CÁMARA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan de la HUERTA	1442
Antón MOLTÓ	1459

SERVIDORES DE CÁMARA DE LA PRINCESA DE VIANA

Joaneta	1440
Juan de MIRANDA	1440
Gracián de GARRO	1440
Michel du PERAUT	1440
Jimeno de GARÍNOAIN	1442

DONCELLAS DE LA PRINCESA DE VIANA

Cristina de BRABANTE	1440-1447
Inés de BRABANTE	1440-1442
María de PERALTA	1440
Constanza de SANTMARÇAL	1440-1446
Isabel de HOUE	1440
Aldonza	1442
Margarita de PERALTA	1442
Gracia de AOIZ	1442-1446
Johanato, mujer de Petit Joan	1442-1446
Leonor FRANCO	1446
Beatriz de SUNIÉN	1446
Pina ROSA	1446
Milia	1446
Ova	1446

Violante de AGRAMONT	1446
Joana de URETA	1446
Johana, mujer de Estella	1446
Marieta- moza del retret	1446
Dama de PERALTA	1446-1448
Johana de LUXA	1446-1448
Isabel de FOXÁN	1446-1448
Margarita de PERALTA	1446-1448
María ENRÍQUEZ DE LACARRA	1446-1448
Leonor de GARRO	1446-1448
Catalina SAN JULIÁN	1446-1448
Lucía de ARMENDÁRIZ	1446-1448
María de LANCIEGO	1446-1448
Juana, mujer de Pedro de Artajona- ama del príncipe	1446-1448
Estefanía MORRÍN	1446-1448

Sastres y peleteros

Otro de los oficios necesarios en la vida de la corte eran los sastres, costureras y bordadores, encargados de la confección de la ropa y las prendas de vestir. No todos pertenecían a la nómina habitual del Hostal de los príncipes, puesto que en algunas ocasiones eran contratados únicamente con el fin de realizar un determinado trabajo.

El sastre que más tiempo estuvo al servicio del príncipe fue Petit Joan, exactamente veintidós años, acompañándole hasta Barcelona. En el año 1440 ya encontramos referencias a él, tanto como sastre del príncipe³⁴⁸ como de la princesa de Viana³⁴⁹. Asimismo, en el año 1444, aparece con el cargo también de ministril³⁵⁰. Después de morir el príncipe, como éste había dejado tantas deudas, Petit Joan reclamó a los albaceas el dinero debido por su trabajo. Es en esta reclamación donde él mismo explica que había ejercido de sastre del príncipe

³⁴⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 837 (1440, agosto, 8); 45, doc. 387 (1442, marzo, 15).

³⁴⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 761 (1440, junio, 28).

³⁵⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 767 (1442, noviembre, 25).

durante veintidós años y donde es nombrado como Joan l’Hospitaler³⁵¹. Además, la mujer de Petit Joan, Joanato, trabajaba como dama al servicio de la princesa de Viana³⁵².

El maestro Colin también trabajó para los príncipes de Viana³⁵³. Bernardo de Morella ejerció de sastre del príncipe entre 1440 y 1449³⁵⁴. En 1458 Leonor de Toledo fue nombrada costurera³⁵⁵ y, meses más tarde, Francesc Sardó, ciudadano de Barcelona, bordador³⁵⁶. Como sastre específico de la princesa encontramos al maestro Guillermo³⁵⁷, aunque esto no significa que sólo trabajara para ella.

Asimismo, durante la estancia siciliana de Carlos encontramos el nombramiento de varios peleteros. Los beneficiados fueron Juan de Palermo, peletero de Juan II³⁵⁸, Jaume Llaneres³⁵⁹, Sancho Vicente, ciudadano de Valencia³⁶⁰, y Pedro de Altamaña³⁶¹. Al mismo tiempo, también nombró a dos maestros peleteros: uno apellidado Muro y ciudadano de Barcelona³⁶² y el otro llamado Juan Danglisa y ciudadano de Mesina³⁶³.

SASTRES DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Maestre COLIN	1439-1442
Petit Joan	1440-1461
Leonor de TOLEDO- costurera	1458
Francesc SARDÓ- bordador	1459

PELETEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan de PALERMO	1459
Jaume LLANERES	1459
Sancho VICENTE	1459

³⁵¹ ACA, C, Varia 24, doc. 192 (1461, octubre, s.d.). ACA, C, reg. 3421, fols. 22 r – v (1462, enero, 4. Barcelona).

³⁵² F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 468 (1446, enero, 1).

³⁵³ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 394 (1439, octubre, 31), doc. 630 (1442, agosto, 21).

³⁵⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, 837 (1440, agosto, 8); 46, doc. 563 (1446, octubre, 10), doc. 895 (1449, diciembre, 19).

³⁵⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 185 r – 186 r (1458, octubre, 24).

³⁵⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 179 r (1459, febrero, 12).

³⁵⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 679 (1440, abril).

³⁵⁸ ACA, C, reg. 3498, fol. 4 r (s.d.).

³⁵⁹ ACA, C, reg. 3498, fols. 3 v – 4 r (1458, octubre, 6).

³⁶⁰ ACA, C, Varia 393, fol. 60 v (1459, junio, 8).

³⁶¹ ACA, C, Varia 392, fol. 112 r (1459, abril, 10).

³⁶² ACA, C, Varia 392, fol. 178 v (1459, febrero, 12).

³⁶³ ACA, C, Varia 392, fols. 75 r – v (1459, enero, 11).

Maestre MURO	1459
Juan DANGLISA	1459

Juglares y músicos

Los juglares eran los encargados del entretenimiento en la corte a través de la música que componían. En algunos casos, los mismos juglares también colaboraban en la composición de la música sagrada que se interpretaba en la capilla. Dentro del grupo de juglares encontramos a trabajadores pertenecientes al Hostal y otros esporádicos³⁶⁴.

En el Hostal del príncipe fueron juglares: Sancho de Echálecú en 1445³⁶⁵, Guillermo de Ursúa en 1450³⁶⁶ y el inglés Thomas Ludello en 1451³⁶⁷. No podemos especificar si formaron parte del Hostal o fueron esporádicos a causa de las escasas referencias que poseemos. Los dos fueron juglares tanto del príncipe como del rey de Navarra³⁶⁸.

En cuanto a los músicos, encontramos en la corte de Carlos al arpero Juan de Londres³⁶⁹; a los trompetas Jaime de Pina³⁷⁰, Diego de Olmedo³⁷¹, Arnaldo³⁷², Pedro de Pasaro, Nicodemo de Avinenta, Jorge de Pavía y Galcerán Castellar, en 1460³⁷³; a los tamborileros Pedro Julián, en 1450 y 1451³⁷⁴; y en 1460, a Joan Romeu y Andrés de Lanuza³⁷⁵. El sastre Petit Joan en 1444 como ministril³⁷⁶. En el Hostal de la princesa de Viana únicamente hemos encontrado al trompeta Adán de Holanda en 1444³⁷⁷.

³⁶⁴ F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 109.

³⁶⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 429 (1445, noviembre, 15). AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 22, 9 (1450, diciembre, 21).

³⁶⁶ AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 22, 9 (1450, diciembre, 21).

³⁶⁷ M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 637.

³⁶⁸ El apartado de los juglares será ampliado en el siguiente capítulo dedicado a la afición literaria del príncipe, en el apartado sobre la corte de Navarra.

³⁶⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 4 (1439, enero, 1. Pamplona); doc. 867 (1440, septiembre, 10); 45, doc. 768 (1442, noviembre, 25).

³⁷⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 993 (1440, noviembre, 30); 45, doc. 768 (1442, noviembre, 25); 46, doc. 4 (1444, enero, 5).

³⁷¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 496 (1442, mayo, 25), 45, doc. 768 (1442, noviembre, 25).

³⁷² AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 28, 42 (1450, febrero, 19). F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 1377 (1450, diciembre, 20).

³⁷³ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205. ARV, Maestre Racional, fol. 222 v.

³⁷⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, 1354 (1450, diciembre, 12). M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 637.

³⁷⁵ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205. ARV, Maestre Racional, 9815 fol. 187 r.

³⁷⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 767 (1442, noviembre, 25).

³⁷⁷ AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 6, 33 (1444, agosto, 26).

JUGLARES DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Sancho de ECHÁLECU	1445
Guillermo de URSÚA	1450
Thomas LUDELLO	1451

MÚSICOS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan de LONDRES	1439-1442
Diego de OLMEDO- trompeta	1442
Petit Joan – ministril	1444
Adán de HOLANDA – trompeta de la princesa	1444
Jaime de PINA- trompeta	1450
Pedro JULIÁN – tamborilero	1450-1451
Arnaldo – trompeta	1450
Pedro de PASARO – trompeta	1460
Nicodemo de AVINCENTA – trompeta	1460
Jorge de PAVÍA – trompeta	1460
Galcerán CASTELLAR	1460
Joan ROMEU – tamborilero	1460
Andrés de LANUZA - tamborilero	1460

Otros servidores de la cámara

Junto con estos servidores, hubo muchos otros que formaron parte de la nómina del Hostal de los príncipes de Viana en algún momento. Encontramos a varios pintores, Gabriel Bosch³⁷⁸ y Cristóbal Brita, pintor de la ciudad de Mesina y nombrado durante la estancia en Sicilia de Carlos³⁷⁹; halconeros mayores encargados de la custodia de los halcones del príncipe como Francesc de Sentmenat³⁸⁰, Joan de Mallorca³⁸¹, Ramon Serragot³⁸², Martín de Barasoáin³⁸³, Juan de la Cerda³⁸⁴ y Joan de Pinós³⁸⁵; halconeros como Juan de Villaba³⁸⁶,

³⁷⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 13 (1439, enero, 4. Pamplona); 45, doc. 424 (1442, abril, 13).

³⁷⁹ ACA, C, Varia 392, fols. 127 r – v (1459, abril, 8).

³⁸⁰ ACA, C, Varia 394, fol. 28 r (1459, noviembre, 1).

³⁸¹ ACA, C, Varia 394, fol. 28 v (1459, diciembre, 9).

³⁸² ACA, C, Varia 392, fols. 116 r – v (1459, marzo, 29).

³⁸³ ACA, C, Varia 396, fol. 120 r (1460, septiembre, 15).

Narcís Pere³⁸⁷, Jacobo de Vasco³⁸⁸ y Fernando López de Heredia³⁸⁹; y un maestro de esgrima, un tal Alfonso³⁹⁰. Los guarda de libros y biblioteca fueron Martín de Muro³⁹¹ y Joan Pedrós³⁹², cuyo nombramiento se realizó en Sicilia; y un iluminador, Guillermo Hugo de Luseyo de Borgoña, quien trabajó dos años y medio al servicio del príncipe³⁹³. En el Hostal encontramos otro grupo denominado artistas del Hostal, entre ellos estaba Miquel Comes, ciudadano de Barcelona³⁹⁴, y Andrea de Vizconde, ciudadano de Palermo³⁹⁵.

Los heraldos eran oficiales de armas y tenían el cometido de exaltar al príncipe en todos los acontecimientos importantes a través de la heráldica. El heraldo del príncipe fue un tal Viana³⁹⁶ y el rey de armas, un tal Navarra³⁹⁷.

PINTORES DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Gabriel BOSCH	1439-1442
Cristóbal BRITA	1459

HALCONEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan de VILLABA	1449
Francesc de SENTMENAT – halconero mayor	1459
Joan de MALLORCA – halconero mayor	1459
Ramon SERRAGOT – halconero mayor	1459
Nacís PERE	1459
Jacobo de VASCO	1460
Fernando LÓPEZ DE HEREDIA	1460
Martín de BARÁSOAIN– halconero mayor	1460

³⁸⁴ ACA, C, Varia 396, fols. 120 v – 121 r (1460, junio, 1).

³⁸⁵ ACA, C, Varia 396, fols. 165 v – 166 r (1460, octubre).

³⁸⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 892 (1449, diciembre, 10).

³⁸⁷ ACA, C, Varia 396 bis, fol. 21 v (1459, junio, 18. Palermo).

³⁸⁸ ARV, Maestre Racional, fol. 342 r (1460, septiembre. Zaragoza).

³⁸⁹ ACA, C, Varia 396, fol. 108 r – v (1460, abril, 17. Barcelona).

³⁹⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 287 (1439, agosto, 14).

³⁹¹ ACA, C, Varia 392, fol. 66 r – v (s.d.).

³⁹² ACA, C, Varia 392, fols. 84 v – 85 r (1459, enero, 15).

³⁹³ ACA, C, Varia 394, fols. 94 v – 95 r (1459, julio, 1). Este personaje también aparece en la documentación con su nombre catalanizado, Guillem Hugonet, en ACA, C, Varia 24, doc. 163 (s.d.).

³⁹⁴ ACA, C, Varia 392, fol. 178 v (1459, febrero, 12).

³⁹⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 171 r – 172 r (1459, abril, 25).

³⁹⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc.921 (1443, enero, 25).

³⁹⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 768 (1442, noviembre, 25). ACA, C, Varia 393, fol. 12 r (1459, abril, 11).

Juan de la CERDA – halconero mayor	1460
Joan de PINÓS – halconero mayor	1460
GUARDA LIBROS Y BIBLIOTECA DEL PRÍNCIPE DE VIANA	
Martín de MURO	1459
Joan PEDRÓS	1459
Guillermo Hugo de LUSEYO – iluminador	1459
ARTISTAS DEL HOSTAL DEL PRÍNCIPE DE VIANA	
Miquel COMES	1459
Andrea de VIZCONDE	1459
HERALDO Y REY DE ARMAS DEL PRÍNCIPE DE VIANA	
Viana – heraldo	1442
Navarra – rey de armas	1442-1459

b.- Capilla

La capilla del príncipe tenía la misión de atender espiritualmente al príncipe y donde se llevaban a cabo todas las actividades religiosas y de caridad.

La capilla del príncipe estaba formada por los confesores, el limosnero, los clérigos, el capellán mayor y los capellanes.

Confesores

Uno de los cargos más importantes era el de confesor, puesto que se requería a una persona de plena confianza. Por este motivo, el confesor siempre solía ser el mismo.

El príncipe tuvo de confesores a Pablo Plagat desde 1439 hasta 1452³⁹⁸. Pedro Adoleti fue primero confesor de la princesa hasta 1444³⁹⁹ y, después, pasó al servicio del príncipe, a

³⁹⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 350 (1439, octubre, 9); 45, doc. 284 (1442, enero, 2); 46, doc. 302 (1445, febrero, 1), doc. 707 (1447, diciembre, 31), doc. 1077 (1450, julio, 13). AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 23, 36 (1450, junio, 17) y caja 170, nº 11, 30 (1452). M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 638.

³⁹⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 525 (1439, diciembre, 31); doc. 1038 (1440, diciembre, 23); 45, doc. 899 (1443, enero, 17); 46, doc. 57 (1444, abril, 25).

quien acompañó durante su viaje mediterráneo. Lo encontramos en Sicilia y en Mallorca⁴⁰⁰. Como veremos más adelante, Pedro Adoleti fue nombrado también capellán durante la estancia siciliana del príncipe⁴⁰¹. En Mallorca, Carlos nombró confesor a Berenguer Solsona⁴⁰² y en Barcelona a Jaume Vila, lector en teología y de la orden de Santa María del Carmelo⁴⁰³.

En el momento de la muerte del príncipe encontramos a fray Nicolau Merola, quien por lo menos había ejercido como confesor tres años antes, pues después de morir Carlos exigió a los albaceas el salario por estos años⁴⁰⁴. Asimismo, encontramos de nuevo a Jaume Vila como confesor en 1461⁴⁰⁵ y a Francesc Queralt, que fue uno de los sacerdotes que ofició el funeral⁴⁰⁶.

CONFESORES DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Pablo PLAGAT	1439-1452
Pedro ADOLETI	1444-1461
Berenguer SOLSONA	1459
Nicolau MEROLA	1459-1461
Jaume VILA	1460 - 1461
Francesc QUERALT	1461

CONFESOR DE LA PRINCESA DE VIANA

Pedro ADOLETI	1440-1444
---------------	-----------

Limosneros

Los limosneros eran los encargados de repartir limosna en nombre de los príncipes de Viana. Martín de Mongelos fue limosnero del príncipe entre 1442 y 1450⁴⁰⁷. En la capilla de

⁴⁰⁰ ACA, C, Varia 392, fol. 41 r – v (1458, octubre, 21. Caltagirone); Varia 394, fols. 38 v – 40 r (1459, noviembre, 19. Mallorca).

⁴⁰¹ ACA, C, Varia 392, fols. 55 v – 56 r (1458, octubre, 14).

⁴⁰² ACA, C, Varia 394, fols. 62 v – 63 r (1460, marzo, 10).

⁴⁰³ ACA, C, Varia 396, fols. 98 v – 99 r (1460, agosto. Barcelona).

⁴⁰⁴ ACA, C, Varia 24, doc. 195 (1461, octubre, 9).

⁴⁰⁵ ACA, Generalitat, N – 672, f. 60 r – v (1461, octubre, 15).

⁴⁰⁶ *Llibre de les Solemnitats*, I, pp. 247 - 248. J. SAFONT, *Dietari*, pp. 140 - 141. *Dietaris*, vol. I, pp. 168 - 169. *Manual*, vol. II, p. 392.

⁴⁰⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 317 (1442, febrero, 5); 46, doc. 1067 (1450, julio, 1).

la princesa de Viana fueron limosneros Miguel de Izal en 1440⁴⁰⁸ y García de Asiáin entre 1442 y 1443⁴⁰⁹.

LIMOSNERO DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Martín de MONGELOS	1442-1450
--------------------	-----------

LIMOSNERO DE LA PRINCESA DE VIANA

Miguel de IZAL	1440
García de ASIÁIN	1442-1443

Clérigos

Los clérigos, en principio, eran los encargados, como en los demás departamentos, de la contabilidad, aunque en algunas ocasiones se encargaban de funciones religiosas. En la capilla del príncipe conocemos a dos clérigos, en 1440 estaba Pedro de Lesaca⁴¹⁰ y en 1442, Sancho de Zabaleta⁴¹¹. Al servicio de la capilla de la princesa estuvieron en 1441 Juan de Garínoain⁴¹² y Juan de Ollandano⁴¹³.

CLÉRIGOS DE LA CAPILLA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Pedro de LESACA	1440
Sancho de ZABALETA	1442

CLÉRIGOS DE LA CAPILLA DE LA PRINCESA DE VIANA

Juan de GARÍNOAIN	1441
Juan de OLLANDANO	1441

⁴⁰⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 553 (1440, enero, 12).

⁴⁰⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 846 (1442) y doc. 949 (1443, febrero, 7).

⁴¹⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 555 (1440, enero, 12).

⁴¹¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 456 (1442, abril, 26).

⁴¹² F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 69 (1441, abril, 17).

⁴¹³ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 123 (1441, junio, 8).

Capellán mayor

El capellán mayor era el encargado de los demás capellanes. En Sicilia tenemos documentados dos nombramientos, uno a favor de Joan Sacasa, canónigo de Mallorca⁴¹⁴, y otro a favor de Pedro Costa, quien también era chantre de la capilla⁴¹⁵. Durante la estancia del príncipe en Barcelona, éste nombró a fray Joan de Santa Marta como decano de su capilla⁴¹⁶.

CAPELLÁN MAYOR DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Joan SACASA	1459
Pedro COSTA	1459
Joan de SANTA MARTA – decano	1460

Capellanes

A diferencia de otros cargos, tenemos un gran número de nombramientos de capellanes, aunque sólo durante el viaje mediterráneo del príncipe. Los capellanes eran los encargados de los servicios religiosos.

En Sicilia, el príncipe nombró a Guillermo de Nicosia, sacerdote⁴¹⁷, Simón de Olzina, profesor en sacra teología⁴¹⁸, Pau de Pelegrí, de la orden de los predicadores⁴¹⁹, Berenguer Blanc⁴²⁰, Francesc Cabrera, presbítero⁴²¹, Andrés de Cotone, de la orden del Carmelo⁴²², fray Ángel de Salern⁴²³, y el ya nombrado Pedro Adoleti, confesor del príncipe⁴²⁴. En Cerdeña, a fray Antonio de Moros⁴²⁵.

En Mallorca, nombró a Joan Baça⁴²⁶, Pere Zapata⁴²⁷, Jaume Antoni de Lavedes⁴²⁸, Bernat Santpol⁴²⁹, Antoni Ribes⁴³⁰, Antoni Ferrer⁴³¹, Martí de Palau⁴³², Guillem Brunet⁴³³ y Pere Cuguça⁴³⁴.

⁴¹⁴ ACA, C, Varia 392, fols. 41 v – 42 r (1458, noviembre, 5).

⁴¹⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 58 v – 59 r (s.d.).

⁴¹⁶ ACA, C, Varia 396, 130 r – v (1460, junio, 25).

⁴¹⁷ ACA, C, Varia 392, fols. 124 r – v (1459, abril, 3).

⁴¹⁸ ACA, C, Varia 392, fols. 173 r – v (1459, mayo, 4).

⁴¹⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 184 r (1459, mayo, 16).

⁴²⁰ ACA, C, Varia 393, fol. 58 v (1459, julio, 16).

⁴²¹ ACA, C, Varia 394, fols. 110 r – v (1459, agosto, 1).

⁴²² ACA, C, Varia 392, fol. 51 r (1458, noviembre, 18).

⁴²³ ACA, C, Varia 392, fols. 83 r – v (1459, febrero, 12).

⁴²⁴ ACA, C, Varia 392, fols. 55 v – 56 r (1458, octubre, 14).

⁴²⁵ ACA, C, Varia 393, fols. 62 r – v (1459, agosto, 4).

⁴²⁶ ACA, C, Varia 394, fol. 106 r (1459, diciembre, 20).

En Barcelona, el príncipe nombró a Francesc Sarrovira⁴³⁵, Francesc Perilla, presbítero⁴³⁶, Antonio Cambuero⁴³⁷ y Gonzalo Cendrelles⁴³⁸.

En la capilla de la princesa únicamente tenemos constancia de Martín de Urroz como capellán en el año 1442⁴³⁹.

CAPELLANES DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Pedro ADOLETI	1459
Joan BAÇA	1459
Berenguer BLANC	1459
Francesc CABRERA	1459
Andrés de COTONE	1459
Antonio de MOROS	1459
Guillermo de NICOSIA	1459
Simón de OLZINA	1459
Pau de PELEGRÍ	1459
Ángel de SALERN	1459
Guillem BRUNET	1460
Antonio CAMBUERO	1460
Gonzalo CENDRELLES	1460
Pere CUGUÇA	1460
Antoni FERRER	1460
Jaume Antoni de LAVEDES	1460
Martí de PALAU	1460
Francesc PERILLA	1460

⁴²⁷ ACA, C, Varia 394, fol. 109 r (1460, enero, 2).

⁴²⁸ ACA, C, Varia 394, fol. 109 v (1460, enero, 21).

⁴²⁹ ACA, C, Varia 394, fols. 111 r – v (1460, enero, 25).

⁴³⁰ ACA, C, Varia 394, fol. 113 v (1460, febrero, 1).

⁴³¹ ACA, C, Varia 394, fols. 112 v – 113 r (1460, febrero, 4).

⁴³² ACA, C, Varia 394, fols. 117 r – v (1460, febrero, 17).

⁴³³ ACA, C, Varia 394, fols. 67 r – v (1459, marzo, 14).

⁴³⁴ ACA, C, Varia 394, fol. 64 v (1460, marzo, 16).

⁴³⁵ ACA, C, Varia 396, fol. 81 r (1460, abril, 12).

⁴³⁶ ACA, C, Varia 396, fol. 111 r (1460, abril, 1).

⁴³⁷ ACA, C, Varia 396, fol. 117 v (1460, mayo, 20).

⁴³⁸ ACA, C, Varia 396, fols. 128 v – 129 r (1460, mayo, 8).

⁴³⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 722 (1442, noviembre, 2).

Antoni RIBES	1460
Francesc SARROVIRA	1460
Bernat SANTPOL	1460
Pere ZAPATA	1460

La capilla de música

La música en las ceremonias religiosas era algo muy importante. La música religiosa también tuvo su desarrollo en la corte de Navarra. Dentro de la capilla de música estaba la gente encargada de los cantos y de las composiciones musicales. Al frente del coro de la capilla del príncipe, como chantre, estuvo Juan Coutra en 1443⁴⁴⁰, Pedro Costa entre 1448 y 1451 (más adelante fue nombrado capellán mayor)⁴⁴¹ y Gaspar Barber⁴⁴². Asimismo, Enric fue cantor de la capilla del príncipe en 1461 y Pere Escolà era escolano⁴⁴³.

Durante los funerales del príncipe conocemos otros cantores como Bartomeu Peiró, Joan Barber, Ramon Sala, Francesc Rovira y Joan Ribes, presbíteros y cantores de la capilla del príncipe, y junto a ellos también estaban Pere Espaser y Jaume Solà, escolares⁴⁴⁴.

CHANTRES Y CANTORES DE LA CAPILLA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Juan COUTRA – chantre	1443
Pedro COSTA - chantre	1448
Gaspar BARBER - chantre	1459
Enric	1461
Joan BARBER	1461
Bartomeu PEIRÓ	1461
Joan RIBES	1461
Francesc ROVIRA	1461
Ramon SALA	1461
Pere ESCOLÀ – escolano	1461

⁴⁴⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 901 (1443, enero, 17).

⁴⁴¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 755 (1448, mayo, 22). M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 636.

⁴⁴² Gaspar Barber, al morir el príncipe, reclamó el salario debido por dos años trabajados. ACA, C, Varia 24, doc. 171 (1461, octubre, 13. Barcelona).

⁴⁴³ ACA, C, Varia 24, doc. 166 (1461, octubre, s.d.) y doc. 169 (s.d.).

⁴⁴⁴ ACA, C, reg. 3421, fol. 29 r – v (1462, enero, 19. Barcelona).

Pere ESPASER – escolano	1461
Jaume SOLÀ – escolano	1461

c.- Cámara de los dineros

La Cámara de los dineros se encargaba de las finanzas del Hostal, es decir, del pago de todos los gastos y los salarios y de recibir los ingresos. Al frente de él estaba el cambradineros, que era el máximo responsable de la cuentas del Hostal, anteriormente denominado maestro. Por debajo de él estaban los contrarroleros o contadores, los antiguos clérigos y también los secretarios, encargados todos ellos de supervisar los gastos y los ingresos. Una vez realizadas las cuentas del Hostal, éstas debían de presentarse en la Cámara de Comptos para que fueran registradas⁴⁴⁵.

Cambradineros

El cambradineros era el encargado de controlar la Cámara de los Dineros, de manera que al frente de este cargo siempre había una persona de confianza del príncipe.

En 1440, el cambradineros del príncipe fue Arnaldo de Jaso, a quien encontramos hasta 1443⁴⁴⁶. Al año siguiente aparece Arnaldo Pérez de Jaso, pariente del anterior⁴⁴⁷, quien fue nombrado oidor de la Cámara de Comptos en septiembre de 1447⁴⁴⁸. En ese mismo año ocupó el puesto de cambradineros Juan de Irumberri⁴⁴⁹. Desde 1450 y hasta la muerte del príncipe, Juan de Santesteban fue el cambradineros de la Cámara⁴⁵⁰, que compaginó este

⁴⁴⁵ F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 83.

⁴⁴⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 608 (1440, febrero, 28); 45, doc. 152 (1441, julio, 16), doc. 446 (1442, abril, 19), doc. 978 (1443, marzo, 5). La familia Jaso estaba especializada en las finanzas reales. Arnaldo de Jaso fue notario de Comptos en 1431, baile de San Juan en 1437, oidor de Comptos en 1447, maestro de finanzas del rey en 1451 y recibidor de San Juan en 1456. Otros parientes suyos fueron notarios y secretarios al servicio del rey. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 62 – 63.

⁴⁴⁷ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 33 (1444, febrero, 20), doc. 77 (1444, junio, 14).

⁴⁴⁸ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 680 (1447, septiembre, 28). Arnaldo Pérez de Jaso era hijo de Pedro de Jaso, vecino de San Juan. Durante la guerra civil, Arnaldo Pérez de Jaso estuvo al servicio del rey. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 123 y 256.

⁴⁴⁹ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 629 (1447, marzo, 10).

⁴⁵⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 1084 (1450, julio, 24). ACA, C, Varia 393, fols. 20 r – 21 r (1459, septiembre, 10. Mallorca), Varia 395, f. 7 r (1460, octubre, 25).

oficio con el de contrarrolor⁴⁵¹ y oidor de la Cámara de Comptos, nombrado en 1457⁴⁵². Al servicio de la princesa actuó Pedro Sanz de Oroz desde 1439 hasta 1446⁴⁵³.

CAMBRADINEROS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Arnaldo de JASO	1440-1443
Arnaldo PÉREZ DE JASO	1444-1447
Juan de IRUMBERRI	1447
Juan de SANTESTEBAN	1450-1461

CAMBRADINEROS DE LA PRINCESA DE VIANA

Pedro Sanz de Oroz	1439-1446
--------------------	-----------

Contrarrolor o contador

Como acabamos de mencionar, el contrarrolor o contador era un cargo que dependía del cambradineros. En la Cámara del príncipe ejerció como tal Miguel de Ealegui, desde 1440 a 1446⁴⁵⁴, mientras que Pedro de Ustárroz fue contrarrolor de la princesa entre 1442 y 1445⁴⁵⁵. Este personaje ejercía simultáneamente el cargo de clérigo de la Cámara del príncipe de Viana y, al morir la princesa de Viana, pasó a ser contador del príncipe, acompañándole hasta los últimos días de su muerte⁴⁵⁶

CONTADORES DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Miguel de EALEGUI	1440-1446
Pedro de USTÁRROZ	1447-1461

⁴⁵¹ AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 22, 74 (1450, marzo, 31) y caja 155, nº 45, 3 (1450, septiembre, 15).

⁴⁵² F. IDOATE, *Catálogo*, 47, doc. 1039 (1457, junio, 15. Nápoles).

⁴⁵³ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 538 (1439); 45, doc. 271 (1441), doc. 447 (1442, abril, 19), doc. 1179 (1443, diciembre, 22); 46, doc. 456 (1445), doc. 529 (1446, abril, 2).

⁴⁵⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 847 (1440, agosto, 24); 45, doc. 935 (1443, febrero, 4); 46, doc. 437 (1445, noviembre, 26), doc. 494 (1446, febrero, 18).

⁴⁵⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 313 (1442, enero, 31); 46, doc. 371 (1445, mayo, 28).

⁴⁵⁶ ACA, C, Varia 393, fol. 17 v (1459, julio, 28). ACA, Generalidad, N 478, fol. 121 v (1461, septiembre, 22. Barcelona).

5.- LA CANCELLERÍA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

La cancellería era la institución encargada de la expedición de documentos reales. El príncipe de Viana disponía de una cancellería propia, pues, por cuestiones políticas y diplomáticas, necesitaba redactar y enviar documentos a otras cortes.

Los estudios sobre la cancellería del reino de Navarra y de la Corona de Aragón en la Baja Edad Media son escasos⁴⁵⁷. No obstante, vamos a intentar reconstruir la cancellería del príncipe de Viana, principalmente durante su estancia en la Corona de Aragón porque se conservan todos los registros de su cancellería.

La regulación de los oficiales reales se hacía a través de unas Ordenanzas: las de Carlos III para Navarra⁴⁵⁸ y las de Pedro III el Ceremonioso para la Corona de Aragón⁴⁵⁹. En el reino de Navarra, la organización de la cancellería era mucho más reducida que en la Corona de Aragón. Estaba formada por el canciller o el vicecanciller, el protonotario, los secretarios, los clérigos de la cancellería y el guarda de los sellos. En la Corona de Aragón, la organización era más compleja y el canciller tenía mayores atribuciones como presidir el consejo real. En tiempo de los Trastámara la cancellería se componía del canciller, el vicecanciller, el regente de la cancellería, el protonotario, el lugarteniente de protonotario, los secretarios, los escribanos de mandato, los escribanos de registro y el archivero.

Para la redacción de este apartado hemos utilizado los volúmenes de la cancellería del príncipe conservados en el ACA. Allí se encuentran todos los documentos expedidos por Carlos durante su estancia en la Corona de Aragón, es decir, en Nápoles, Sicilia, Cerdeña, Mallorca y Barcelona⁴⁶⁰. Por tanto, al encontrarse el príncipe en territorio de la Corona de Aragón la estructura de su cancellería recibió claramente influencia de la organización propia de estos reinos.

⁴⁵⁷ Sobre la cancellería del reino de Navarra destacan los estudios de S. GARCÍA, *Los cancelles*, pp. 241 - 306, M. I. OSTOLAZA, *Cancillería*, pp. 433 - 446, y I. ARZOZ, *Algunas consideraciones*, pp. 25-37. Para la Corona de Aragón remitimos al trabajo de Trenchs y Aragó, donde se describe la evolución de la estructura de la cancellería catalano-aragonesa, J.TRENCHS, A.M. ARAGÓ, *Las Cancillerías*, pp. 7 - 81. Es interesante el artículo de M. T. Ferrer sobre el consejo real de Martín el Humano, M.T. FERRER, *El consell reial*.

⁴⁵⁸ J. M^a ZUAZNAVAR, *Ensayo*.

⁴⁵⁹ Las *Ordinacions* de Pedro III están transcritas en CODOIN ACA, V y *Ordinacions*.

⁴⁶⁰ Los volúmenes de Cancillería del ACA referentes al príncipe de Viana son los de Varia desde el número 392 al 396.

a.- Canciller

El canciller en el reino de Navarra era el máximo cargo después del monarca. Sin embargo, la expedición de los documentos no era su tarea primordial, pues se encargaba de misiones diplomáticas al servicio del rey, de la justicia y, en muchos casos, de asesorar al monarca⁴⁶¹. Este oficial no participaba activamente en la redacción ni en la expedición de documentos, ya que era a título honorífico. En su toma de posesión debía jurar no sellar ningún documento que supusiera la enajenación del patrimonio real⁴⁶². Las personas que ocuparon el cargo de canciller pertenecían a familias influyentes en la sociedad navarra y eran afines al rey o al príncipe, en este caso.

En relación con la Corona de Aragón, las Ordenanzas de Pedro III el Ceremonioso también delimitaban las funciones de los oficiales de la cancillería regia. El canciller presidía deliberaciones del consejo real, interviniendo en decisiones políticas, además ejercía como juez y supervisaba la expedición documental, debiendo poner su firma al final de las cartas⁴⁶³. Como vemos, el canciller tenía mayores atribuciones que en el reino de Navarra y el cargo estaba ocupado por familias importantes de la corte.

El canciller del reino de Navarra fue Juan de Beaumont, quien, además, era el gobernador de los territorios afines al príncipe de Viana. Fue canciller desde el 8 de agosto de 1439, además de camarlengo mayor del príncipe de Viana⁴⁶⁴.

b.- Vicecanciller

El vicecanciller era el representante del canciller en caso de ausencia de éste, aunque era quien verdaderamente estaba al mando de la cancillería, pues ya hemos dicho que el canciller era un cargo honorífico. El vicecanciller se encargaba de las causas civiles o criminales incoadas en la cancillería, de la administración de justicia, además de suscribir documentos y dictar sentencias en nombre del rey, junto con las funciones propias del canciller⁴⁶⁵. En Navarra, las funciones del canciller y vicecanciller fueron las mismas,

⁴⁶¹ S. GARCÍA, *Los cancilleres*, pp. 241-242.

⁴⁶² J. ZÁBALO, *La administración*, pp- 97-98.

⁴⁶³ J.TRENCHS, A.M. ARAGÓ, *Las Cancillerías*, pp. 40-41.

⁴⁶⁴ ACA, C, Varia 393, f. 25 r (1459, diciembre, 3). I. ARZOZ, *Algunas consideraciones*, p. 36.

⁴⁶⁵ J.TRENCHS, A.M. ARAGÓ, *Las Cancillerías*, p. 54 -55.

probablemente la diferencia radicaría en la consideración a nivel social y en el ámbito cortesano⁴⁶⁶.

Pocas noticias conocemos acerca de los vicecancilleres del príncipe de Viana. En 1454 fue vicecanciller Juan Pérez de Torralba, consejero⁴⁶⁷. Al cabo de unos pocos años, concretamente en 1458 fue nombrado Pedro de Sada, jurisperito, quien se encontraba junto con el príncipe en la isla de Sicilia⁴⁶⁸. Pedro de Sada fue uno de los embajadores del príncipe mientras éste estaba en Mallorca y permaneció en el cargo hasta la muerte de Carlos (luego pasó a ser uno de los consejeros de Juan II)⁴⁶⁹.

C.- Regente de la cancellería

Este cargo fue reglamentado por Martín I el Humano. El regente de la cancellería era el sustituto del canciller y del vicecanciller, por tanto sus funciones eran las mismas de los oficiales a los que suplía⁴⁷⁰. En el reino de Navarra, no se conoce la figura de este oficial.

El príncipe de Viana nombró, durante su estancia en Sicilia, a Nicolás de Turtencis⁴⁷¹.

d.- Protonotario

El protonotario era el encargado del registro de la documentación, de comprobar que la copia fuera exacta y de sellar la documentación que debía ser expedida. No cabe decir que debía conocer de gramática y normalmente provenía de la escribanía⁴⁷². En la Corona de Aragón, la figura del protonotario también se denominaba guardasellos, mientras que en Navarra eran cargos independientes. Su función era, evidentemente, la de custodiar los sellos y realizar las labores de sellado⁴⁷³.

Durante la estancia mallorquina de Carlos, éste nombró a Joan Valero protonotario⁴⁷⁴. Sin embargo, el protonotario por excelencia durante los últimos años de vida del príncipe fue Rodrigo Vidal⁴⁷⁵. El protonotario firmaba todas las cartas. En la documentación del príncipe

⁴⁶⁶ I. ARZOZ, *Algunas consideraciones*, p. 32.

⁴⁶⁷ AGN, Comptos, documentos, caja 157, nº 5 (1454, enero, 28).

⁴⁶⁸ ACA, C, Varia 392, fols. 35 v – 36 v (1458, octubre, 10).

⁴⁶⁹ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205. ACA, C, Varia 394, fol. 10 v (1459, septiembre, 11). ACA, C, reg. 3376, f. 77 v – 78 r. (1461, noviembre, 2. Calatayud).

⁴⁷⁰ J.TRENCHS, A.M. ARAGÓ, *Las Cancillerías*, p. 69.

⁴⁷¹ ACA, C, Varia 392, f. 80 r –v (1459, febrero, 2).

⁴⁷² J.TRENCHS, A.M. ARAGÓ, *Las Cancillerías*, p. 57.

⁴⁷³ I. ARZOZ, *Algunas consideraciones*, p. 35.

⁴⁷⁴ ACA, C, Varia 394, fols. 111 v – 112 v (1459, octubre, 1).

⁴⁷⁵ ACA, C, Varia 393, fol. 9 v (1459, febrero, 20).

de Viana tenemos varios ejemplos: *Mandavit mihi, Rodrigo Vidal, protonotario*⁴⁷⁶, *Dominus princeps et primogenitus mandavit mihi, Rodericus [Vitalis], prothonotario, in cuius posse firmavit*⁴⁷⁷, o *Signum Roderici Vitalis, regia auctoritate per universam dicionem illustrissimi domini regis Aragonum, notarii publici et Sicilie serenissimique domini principis et primogeniti predicti protonotarii, qui de ipsius domini principis et primogeniti mandato premissis interfui, eaque scribi fecit et clausit*⁴⁷⁸

En Navarra, además del protonotario se encontraba el clérigo de protonotario. Probablemente fueran los encargados de realizar tareas auxiliares en la cancillería⁴⁷⁹.

e.- Lugarteniente de protonotario

Este cargo sustituía al protonotario en ausencia de éste. Igual que sucede con el regente de la cancillería, no existía un cargo homólogo para el reino de Navarra. En este cargo hemos encontrado a un tal Jaume en la isla de Sicilia⁴⁸⁰.

f.- Secretarios

Los secretarios eran oficiales muy próximos al príncipe. Se encargaban de revisar los documentos, el estilo y, en muchas ocasiones, eran los mismos consejeros. En el reino de Navarra, los secretarios eran los encargados de la redacción de los documentos, principalmente de los de la reina, además de ejercer otras funciones dentro del Hostal regio, como maestro de finanzas, clérigo de la Cámara de los Dineros, contrarrolor o cambradineros, o en órganos administrativos del reino como en la Cámara de Comptos. Los secretarios dominaban la escritura y la contabilidad⁴⁸¹.

En Navarra, Carlos tuvo como secretarios a Martín de Muro entre 1442 y 1445⁴⁸², a Miguel García de Barásoain en 1443⁴⁸³, a Juan de Leet entre 1444 y 1451⁴⁸⁴, a Martín de Irurita en 1446 (al servicio del príncipe hasta 1453 y al servicio de la princesa en el año

⁴⁷⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 20 r.

⁴⁷⁷ ACA, C, Varia 393, fol. 34 v.

⁴⁷⁸ ACA, C, Varia 394, fols. 50 r – 51 v (1459, diciembre, 29).

⁴⁷⁹ I. ARZOZ, *Algunas consideraciones*, p. 35.

⁴⁸⁰ ACA, C, Varia 393, fol. 32 r (1459, junio, 17).

⁴⁸¹ I. ARZOZ, *Algunas consideraciones*, p. 33.

⁴⁸² F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 776 (1442, diciembre, 1), doc. 1080 (1443, agosto, 2); 46, doc. 71 (1444, mayo, 25), doc. 446 (1445, diciembre, 15).

⁴⁸³ F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 1040 (1443, mayo, 16).

⁴⁸⁴ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 231 (1444, diciembre, 11). M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 637.

1446⁴⁸⁵), a Juan de San Martín en 1448⁴⁸⁶, a Juan de Monreal entre 1450 y 1459⁴⁸⁷, a Juan de Gurpide en 1451 y a Sancho de Munárriz en 1452⁴⁸⁸. Entre ellos, Miguel García de Barásain y Juan de Leet fueron secretarios reales⁴⁸⁹.

En la Corona de Aragón, la figura del secretario estaba muy ligada a la del escribano, como sucedía en Navarra. Se encargaban también de la expedición de los documentos y del estilo⁴⁹⁰. En Sicilia fueron Jacopo Mirabella⁴⁹¹, Antonio Garo⁴⁹², Francisco de Barbastro, procurador en la corte romana⁴⁹³, Bernat de Cancellor⁴⁹⁴ y Julián Subiza⁴⁹⁵. Junto con los anteriores, el príncipe realizó varios nombramientos a favor de Vito de Paniculis⁴⁹⁶, de Joan Burgo, notario de Barcelona⁴⁹⁷, de Jaume Pellicer, doméstico y servidor⁴⁹⁸, de Bernat Martí⁴⁹⁹, y de Francesc Torró⁵⁰⁰. En Mallorca fueron nombrados Andreu Boix⁵⁰¹ y Joan Solsona⁵⁰². En Barcelona, el príncipe nombró a Martín de Liédena⁵⁰³.

Los nombrados Jaume Pellicer⁵⁰⁴ y Bernat Martí⁵⁰⁵, después de morir el príncipe, reclamaron a los albaceas el salario debido por los tres años que habían estado a su servicio en Sicilia, Mallorca y Barcelona.

En Barcelona, en el año 1460, ejercieron de secretarios Jaume Martí⁵⁰⁶, Joan de Veri⁵⁰⁷, y al año siguiente Jaume Vila⁵⁰⁸.

⁴⁸⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 563 (1446, octubre, 10), doc. 574 (1446, noviembre, 5). AGN, Comptos, documentos, caja 157, nº 6, 4 (1453, agosto, 17). Martín de Irurita fue uno de los consejeros del príncipe que participaron activamente en su liberación en 1460, ACA, C, Varia 395, fols. 18 v – 19 r (1461, marzo, 22). M^o J. IBIRICU, *Los Hostales*, p.637.

⁴⁸⁶ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 719 (1448, enero, 14).

⁴⁸⁷ AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 23, 10 (1450, julio, 7); caja 156, nº 61, 4 (1453, mayo, 17); caja 156, nº 61, 1 (1453, mayo, 25). F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 907 (1450, enero, 2). ACA, C, Varia 394, f. 98 v (1459, noviembre, 17).

⁴⁸⁸ AGN, Comptos, documentos, caja 156, nº 61, 1 (1452, mayo, 25).

⁴⁸⁹ I. ARZOZ, *Algunas consideraciones*, p. 37.

⁴⁹⁰ J.TRENCHS, A.M. ARAGÓ, *Las Cancillerías*, pp. 70-71.

⁴⁹¹ ACA, C, Varia 392, fol. 37 v (1458, octubre, 14). Jacopo Mirabella formó parte de la corte literaria del príncipe de Viana como veremos más adelante en el capítulo dedicado a ella.

⁴⁹² ACA, C, Varia 392, fols. 104 r –v (1459, enero, 16).

⁴⁹³ ACA, C, Varia 393, fol. 12 r (1459, abril, 16), Varia 394, fols. 6 v – 7 r (1459, septiembre, 3).

⁴⁹⁴ ACA, C, Varia 393, fols. 66 r –v (1459, agosto, 28).

⁴⁹⁵ ACA, C, Varia 394, fols. 5 r – 6 r (1459, septiembre, 5).

⁴⁹⁶ ACA, C, Varia 392, fols. 76 r –v (s.d.).

⁴⁹⁷ ACA, C, reg. 3498, fol. 3 v (1458, septiembre, 2).

⁴⁹⁸ ACA, C, Varia 392, fols. 69 r –v (1458, octubre, 15).

⁴⁹⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 38 r (1458, octubre, 17).

⁵⁰⁰ ACA, C, Varia 24, doc. 201 (1461, octubre, 8).

⁵⁰¹ ACA, C, Varia 394, fols. 67 v –68 r (1460, marzo, 15).

⁵⁰² ACA, C, Varia 394, fol. 106 v (1460, enero, 4).

⁵⁰³ ACA, C, Varia 396, fols. 121 v – 122 r (1460, mayo, 25. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 472.

⁵⁰⁴ ACA, C, Varia 24, doc. 208 (1461, octubre, 8).

⁵⁰⁵ ACA, C, Varia 24, doc. 200 (1461, octubre, 8).

⁵⁰⁶ ACA, C, Varia 395, fols. 11 r –v (1460, noviembre, 23).

En este apartado vamos a incluir a los consejeros del príncipe. Durante su estancia en Sicilia nombró a Pedro de Santángel⁵⁰⁹ y a Joan de Miquel⁵¹⁰; mientras que en Barcelona los beneficiados fueron Peregrí Mir⁵¹¹, Arnau de Claramunt, doncel⁵¹², Pablo López⁵¹³ y Miguel de Salt⁵¹⁴.

g.- Escribanos de mandato y de registro

Los escribanos de mandato o *escrivans de manament* estaban bajo la jurisdicción del canciller, del vicescanciller y del protonotario. Eran notarios y se responsabilizaban del contenido de las escrituras y se encargaban de redactar el documento definitivo, después de revisadas las minutas y de haber recibido la orden correspondiente.⁵¹⁵

Los escribanos de registro estaban bajo la supervisión de los escribanos de mandato y su función, básicamente, era copiar la documentación en los registros.

En la documentación del príncipe únicamente aparece la terminología de escribano, sin especificar si eran de mandato o de registro. En 1461 encontramos a Bartomeu Albó⁵¹⁶, además de Bartomeu Timor, Miquel Pinyana y Joan Fonoll, escribanos del príncipe, quienes reclamaron, después de su muerte, el pago por sus servicios prestados durante tres años⁵¹⁷.

En el año 1460, resulta curioso el nombramiento a favor de Luis de Santángel, ciudadano de Zaragoza, como escribano de la futura princesa de Viana⁵¹⁸.

h.- Archivero

El archivero era la persona encargada de custodiar los documentos y los registros que se conservaban en el archivo, aunque no conocemos a ningún archivero al servicio del príncipe.

⁵⁰⁷ ACA, C, Varia 395, fols. 108 v – 109 r (1460, agosto, 20).

⁵⁰⁸ ACA, C, Varia 396, fol. 10 v (1461, mayo, 7).

⁵⁰⁹ ACA, C, Varia 392, fol. 39 r (1458, octubre, 17). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 467.

⁵¹⁰ ACA, C, Varia 392, fol. 183 v (1459, mayo, 16).

⁵¹¹ ACA, C, Varia 396, fols. 82 v – 83 r (1460, julio, 17. Barcelona).

⁵¹² ACA, C, Varia 396, fol. 119 r (1460, abril, 28. Barcelona).

⁵¹³ ACA, C, Varia 396, fol. 124 r (1460, junio, 7. Barcelona).

⁵¹⁴ ACA, C, Varia 396, fols. 127 v – 128 r (1460, junio, 15. Barcelona).

⁵¹⁵ J.TRENCHS, A.M. ARAGÓ, *Las Cancillerías*, p. 45 y p. 60.

⁵¹⁶ ACA, C, Varia 395, fol. 25 r (1461, abril, 23).

⁵¹⁷ ACA, C, Varia 24, fol. 158 r (1461, octubre, s.d.).

⁵¹⁸ ACA, C, Varia 396, fol. 127 r –v (1460, junio, 17. Barcelona).

CANCELLERÍA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

CANCELLER

Juan de BEAUMONT

VICECANCELLER

Juan PÉREZ DE TORRALBA 1454

Pedro de SADA 1458-1461

REGENTE LA CANCELLERÍA

Nicolás de TURTECIS 1459

PROTONOTARIO

Joan VALERO 1459

Rodrigo VIDAL 1459-1461

LUGARTENIENTE DE PROTONOTARIO

Jaume 1459

SECRETARIOS

Martín de MURO 1442-1445

Miguel GARCÍA DE BARÁSOAIN 1443

Juan de LEET 1444

Martín de IRURITA 1446

Juan de SAN MARTÍN 1448

Juan de MONREAL 1450-1459

Juan de GURPIDE 1451

Sancho de MUNÁRRIZ 1452

Jacopo MIRABELLA 1459

Antonio GARO 1459

Francisco BARBASTRO 1459

Bernat de CANCELLER 1459

Julián SUBIZA 1459

Vito de PANICULIS 1459

Joan de BURGO 1459

Jaume PELLICER 1459

Bernat MARTÍ 1459

Francesc TORRÓ	1459
Andreu BOIX	1459
Joan SOLSONA	1459
Martín de LIÉDENA	1460
ESCRIBANOS	
Bartomeu ALBÓ	1461
Bartomeu TIMOR	1461
Miquel PINYANA	1461
Joan FONOLL	1461

6.- ALGUNOS ASPECTOS SOBRE LOS SERVIDORES DEL PRÍNCIPE DE VIANA.

Después de conocer la organización del Hostal y la cancillería de los príncipes de Viana, es conveniente detenerse en algunos aspectos sobre los servidores para comprender mejor el funcionamiento de los Hostales. Entre todos ellos hemos contado más de doscientos oficiales al servicio del príncipe a lo largo de su vida, aunque, probablemente, algunos nombres se hayan perdido entre la documentación.

Un aspecto a destacar en el funcionamiento de los Hostales era la compatibilización de oficios. La mayoría de servidores ejercían más de un cargo simultáneamente. Esto reportaba beneficios económicos, puesto que recibían el salario correspondiente a cada uno de los cargos. En algunos casos, los cargos pertenecían a un mismo departamento. Éste fue el caso de Juan de Aguirre y Jaime Díaz de Aux, quienes simultaneaban el cargo de escudero y caballero de la escudería de la princesa y del príncipe de Viana, respectivamente; de Martín de Pomar, clérigo y escudero de la escudería del príncipe; de Pedro Adoleti, confesor y capellán de la capilla del príncipe; de Joan Coxí, cocinero y salsero del príncipe; o de Juan de Beaumont, camarero y canciller del príncipe, por poner algunos ejemplos. Algunos otros ejercían cargos de diferentes departamentos, como Juan de Armendáriz, escudero de cocina y forrajero del príncipe; Menaut de Beaumont, escudero de panadería y escanciador; Petit Joan, sastre y ministril del príncipe; o Rodrigo de Sarasa, trinchante y escudero de honor del príncipe.

Otros servidores trabajaban al mismo tiempo para el Hostal del príncipe y de la princesa como Juan de Aguirre, quien, además de los cargos anteriores (escudero y

caballerizo de la escudería de la princesa de Viana), era escudero de panadería del príncipe; un tal Bernat, camarero del príncipe y de la princesa; Tristán de Camou, trinchante del Hostal del príncipe y de la princesa; o Miguel García de Aoiz, camarero de la princesa y ujier de cámara del príncipe. Algún otro, al morir la princesa de Viana, pasó al Hostal del príncipe, como Juan de Oroz, que primero ejerció de clérigo y frutero de la frutería de la princesa y más tarde pasó a ser forrajero del príncipe; Beltrán de Arbizu, que fue mulero de la princesa en 1441 y después pasó a ser escudero del príncipe; Arnaldo Guillermo, maestre mayor del Hostal de la princesa y más adelante caballerizo del príncipe; Pedro de Ustároz que pasó de ser contador del Hostal de la princesa al Hostal del príncipe; o Juan de Sevilla, primero caballerizo de la princesa y más tarde escudero del príncipe. Sin embargo, encontramos otros casos en los que sucede lo contrario, primero trabajaban en el Hostal del príncipe y se pasaron al de la princesa como García de Dicastillo, primero escudero de la escudería del príncipe y luego trinchante de la princesa, o Carlos de Echauz, primero camarero del príncipe y luego botellero de la princesa.

En el funcionamiento del Hostal, también se puede apreciar el ascenso de categoría dentro de un mismo departamento. Pedro de Andosilla pasó de caballerizo a escudero de la escudería del príncipe; Beltrán de Arbizu fue primero mulero de la princesa y luego pasó a ejercer de escudero del príncipe; Pedro Costa, en un principio era chantre y más tarde fue nombrado capellán mayor de la capilla del príncipe; Juan de Forment pasó de clérigo de guardarropa a camarero mayor; Martín de Grez pasó de escudero a guarda de armas del príncipe; Arnaldo Julio, primero como ayudante de cocina de la princesa y después de años de aprendiz pasó a ser uno de los cocineros; Oger de Mauleón de escudero a ujier de cámara del príncipe; y Pedro Sánchez de Hualde, ayudante de despensa y después despensero.

Con respecto a la procedencia social de los miembros del Hostal y la cancillería, ésta era diversa. Los cargos importantes estaban en manos de reconocidas familias navarras como los Santa María al cargo del maestre de Hostal del príncipe, los Sarasa como trinchantes del príncipe, los Alzate como escuderos de panadería y de cocina, los Jaso en la Cámara de los Dineros, o los Ezpeleta como caballerizos.

Algunas familias tenían diversos familiares dentro de varios departamentos, como Beltrán, Luis y Miguel de Arbizu, mulero y escudero, escudero de panadería y ujier de armas, respectivamente; Lucía y Juan de Armendáriz, ella como doncella de la princesa de Viana y Juan como escudero de cocina y forrajero; Martín y Lope de Barásoain, como clérigo de

panadería y clérigo de la frutería y frutero, respectivamente; Juan y Menaut de Beaumont, uno camarero mayor y el otro escudero de panadería y escanciador; Bartomeu y Francesc Cabrera, el primero apotecario y el segundo capellán del príncipe; Juan, Gracián, León y Leonor de Garro, escudero de panadería, servidor de la cámara, maestro del Hostal del príncipe y doncella de la princesa, respectivamente; Sancho y Ochoa de Zabaleta, clérigo de la capilla y trinchante de la princesa; Juan y Sancho de Gurpide, secretario y despensero del príncipe; Joan y Berenguer Solsona, secretario y confesor del príncipe; o Joan y Lluís Romeu, uno tamborilero y el otro camarero del príncipe. En cambio, algunos familiares compartían un cargo en un mismo departamento como Margarita y María de Peralta, doncellas de la princesa; Juan y Gonzalo de Sevilla, caballero y palafrenero de la escudería de la princesa; Juana y Juan de Luxa, como doncella y camarero de la princesa; y Gaspar y Joan Barber, como chantre y cantor de la capilla, respectivamente.

La composición del Hostal de los príncipes permite reconstruir la red social de personas y familias incondicionales al príncipe hasta el final de sus días y de aquéllos que prefirieron seguir a Juan II durante la guerra civil en Navarra en 1451.

Al comenzar la guerra, la gente tuvo que posicionarse: apoyar al príncipe o al rey de Navarra. En ese momento, algunas de las familias o personas al servicio del príncipe se pasaron al bando real. En este caso tenemos a las familias Ezpeleta y Garro que decidieron apoyar a Juan II, a pesar de que en años anteriores habían recibido algunas donaciones importantes del príncipe de Viana⁵¹⁹.

León de Garro ocupó el cargo de maestro del Hostal del príncipe entre 1438 y 1441. En un principio fue fiel seguidor del príncipe de Viana, hasta que en el año 1454 se pasó a apoyar la causa agramontesa y fue uno de los capitanes del ejército real, concretamente de Sangüesa⁵²⁰. Con respecto a la familia Ezpeleta, consta que Bernardo de Ezpeleta fue fiel al rey de Navarra, mientras que desde 1434 había ejercido de caballero del príncipe⁵²¹ y ostentó el cargo hasta que fue nombrado caballero mayor en 1455, probablemente sustituyendo a su hermano⁵²². Carlos de Echaz, botellero de la princesa y camarero del

⁵¹⁹ El príncipe de Viana había confirmado a Beltrán de Ezpeleta la explotación efectiva de los donos y la jurisdicción que Carlos III le había entregado en Alduides, Luzaide, Peña y Tajonar. E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 318.

⁵²⁰ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 107 - 108.

⁵²¹ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 104.

⁵²² AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 28, 56 (1450, enero, 1); caja 193, nº 4 (1455, diciembre, 31), caja 158, nº 2, 2 (1457, enero, 7). F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 222 (1439, junio, 22), doc. 581 (1440, febrero, 5); 45, doc. 21 (1441, enero, 22), doc. 377 (1442, marzo, 10); doc. 1098 (1443, agosto, 31); 46, doc. 332 (1445, marzo,

príncipe, era proveniente de una rama de los Ezpeleta. Fue uno de los capitanes del rey de Navarra, aunque en el año 1460 aparecía de nuevo como camarero mayor del príncipe. Por tanto, parece ser que volvió al servicio del príncipe después de muchos años de guerra. Sancho de Echauz, camarero del príncipe, tomó parte en la guerra civil en el bando del rey y fue nombrado merino y capitán de Estella en 1451⁵²³.

Los Alzate fueron junto con los Zabaleta las familias hidalgas que controlaban la población de las Cinco Villas de Navarra, aunque con el paso de los años fueron controlando más rentas y tierras. Juan de Alzate, escudero de cocina del príncipe, fue otro personaje que se pasó al bando de Juan II⁵²⁴.

Español de Oreguer, caballero del príncipe, y Martín de Esparza, ujier de cámara del príncipe, capitanearon parte de las tropas reales en la zona de frontera navarro-castellana al mando de Alfonso de Aragón y Pierres de Peralta⁵²⁵.

Arnaldo Pérez de Jaso, cambradineros del príncipe entre 1444 y 1447, se pasó al bando del rey durante la guerra⁵²⁶. En el año 1445, el príncipe le había nombrado oidor de comptos y consejero de la corona. En el año 1461, Juan II le nombró receptor de la hacienda en la merindad y castellanía de San Juan de Pie de Puerto⁵²⁷. Arnaldo de Jaso, cambradineros del príncipe, formó parte del consejo real en 1455⁵²⁸.

Juan de Luxa, camarero de la princesa de Viana, acompañó al conde de Foix en el sitio de Bayona como vasallo del rey de Francia y más tarde tuvo que defender San Juan de Pie de Puerto contra el mismo conde de Foix durante la guerra civil⁵²⁹.

Por el otro lado, encontramos muchos otros linajes que apoyaron la causa del príncipe de Viana hasta el final, participando en el bando beaumontés. En este grupo tenemos a los Santa María, que siguieron al príncipe incondicionalmente. Guillermo Arnaldo de Santa María, padre de Lorenzo de Santa María, fue capitán de la tierra de Arberoa por orden del príncipe. Menando de Santa María estuvo al frente de Petilla desde 1446 hasta su muerte

12), doc. 656 (1447, julio, 4), doc. 771 (1448, agosto, 1), doc. 857 (1449, junio, 20), doc. 905 (1450, enero, 1). Bernando de Ezpeleta ejerció como escudero de Escudería del rey Carlos III entre 1420 y 1423. F. SERRANO, *La Mesa del Rey*, p. 149.

⁵²³ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 108, 227 y 234.

⁵²⁴ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 76 y 320.

⁵²⁵ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 252 y 296.

⁵²⁶ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 123 y 256.

⁵²⁷ Documento citado en F. FITA, *El doctor don Juan de Jaso*, en documentos inéditos. El linaje de Jaso reviste una gran importancia en el reino de Navarra, pues además de pertenecer a la alta nobleza tendrá como descendiente a san Francisco Javier, nieto de Arnaldo Pérez de Jaso.

⁵²⁸ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 252.

⁵²⁹ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 147 - 152.

ocurrida en 1458⁵³⁰. El sucesor de Menando en el cargo de maestre del Hostal fue Guillermo de Santa María, quien, junto con Juan de Santa María, acompañó al príncipe por su viaje mediterráneo⁵³¹.

Juan de Cardona, maestre mayor del Hostal y mayordomo, fue una persona muy cercana al príncipe. Cuando estalló la guerra civil en Navarra, fue uno de los principales representantes del bando beaumontés y fue encarcelado junto con el príncipe en la derrota de Aibar en 1451. Asimismo, junto con Juan Martínez de Artieda firmó, en nombre del príncipe, unos capítulos en 1455. Años más tarde, formó parte del séquito que acompañó a Carlos durante su viaje por tierras italianas, además de ser el propietario de una de las galeras de la comitiva en el trayecto a la isla de Mallorca. Formó parte de la embajada enviada a Juan II con el fin de pedir la liberación de Carlos, con quien estuvo hasta su muerte, siendo nombrado albacea por éste⁵³².

Pedro de Sada, vicescanciller, había estado siempre al servicio del príncipe, acompañándole en su viaje hacia Nápoles, Sicilia, Mallorca y Cataluña. Durante la guerra perteneció a la facción beaumontesa, aunque al morir el príncipe, retornó al reino de Navarra y pasó a servir a Juan II. Pedro de Sada fue, además, autor de un texto literario sobre el reino de Navarra con marcado carácter político. En él, Navarra en primera persona relata los acontecimientos de la guerra civil y se lamenta por las pérdidas y daños sufridos en ella⁵³³.

Francisco de Esparza, dispensero del príncipe, a diferencia de Martín de Esparza, formó parte del bando beaumontés durante la guerra⁵³⁴.

Martín de Irurita, consejero y procurador patrimonial del reino de Navarra y secretario del príncipe, acompañó a éste hasta Barcelona. Era uno de los consejeros del príncipe y actuó como embajador en diversas misiones ante Juan II, sobre todo para la liberación de Carlos en 1461⁵³⁵.

Carlos de Cortes, caballero mayor del príncipe, fue uno de los participantes activos en el bando beaumontés durante la guerra civil. En el año 1453, firmó unos capítulos con Juan

⁵³⁰ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 321 - 322.

⁵³¹ ACA, C, 392, fol. 102 r – v y Varia 27, fol. 19 r.

⁵³² ACA, C, Varia 393, fol. 39 v (1459, julio, 4. Palermo), Varia 24, fols. 102 r – 106 r, Generalitat, N 477, fols. 156 r – v (1461, febrero, 10. Barcelona).

⁵³³ P. TAMBURRI, I. MUGUETA, *Una elegía*.

⁵³⁴ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 242.

⁵³⁵ J. VICENS, *Juan II*, p. 219. ACA, C, Varia 394, fols. 38 v – 40 r (1459, noviembre, 19. Mallorca) y Varia 396, fols. 32 v – 34 v (1461, abril, 22. Barcelona).

II en nombre del príncipe. Este personaje acompañó al príncipe hasta Barcelona, donde lo encontramos en el cortejo fúnebre⁵³⁶.

Juan Martínez de Artieda, camarero del príncipe, formó parte del bando de partidarios del príncipe de Viana y en varias ocasiones fue uno de los representantes de Carlos en la firma de las capitulaciones de 1451 y de 1455. Este personaje permaneció en Navarra durante el exilio de Carlos, pues lo volvemos a ver en otra firma de una paz, siempre en nombre del príncipe, en marzo de 1458⁵³⁷.

Juan Martínez de Uriz, maestre del Hostal del príncipe, colaboró activamente durante la guerra en el bando beaumontés. Fue encarcelado junto con el príncipe en 1451. Su hijo, Carlos de Artieda, fue uno de los capitanes de la facción del príncipe de Viana⁵³⁸.

Beltrán de Arbizu, mulero de la princesa de Viana, colaboró con otras gentes de armas en la defensa de la ciudad de Pamplona⁵³⁹. Luis de Arbizu, escudero del príncipe y mulero de la princesa de Viana, se casó con María de Armendáriz, madre del primer hijo del príncipe de Viana. Además, había sido uno de los rehenes, por parte del príncipe, que garantizó el cumplimiento de los pactos firmados entre Carlos y el rey de Navarra después de la liberación del príncipe en 1453⁵⁴⁰.

Algunos servidores fueron recompensados por los buenos servicios prestados en el bando beaumontés durante la guerra. Juan de Armendáriz, escudero de cocina y forrajero del príncipe, recibió las rentas de la sozmerindad de los valles de Ezcabarte, Olave y Anué⁵⁴¹, y Miguel de Agorreta, escudero de honor del príncipe, recibió la alcaidía de Gorriti en 1451 y dos años más tarde fue nombrado merino de las Montañas⁵⁴².

Mientras ocurría esto en el reino de Navarra, el príncipe, en su exilio, se acompañó de algunos servidores de su Hostal. Como acabamos de ver, entre ellos se encontraban Juan y Guillermo de Santa María, Juan de Cardona, Pedro de Sada, Martín de Irurita y Carlos de Cortes. Junto a ellos, también le acompañaron Martín de Barásoain, clérigo de panadería; Juan de Armendáriz, escudero de cocina; Juan de Cardona, mayordomo mayor; los camareros Juan de Forment, Pedro de Solchaga, camarero, y Guillem Ramon de Vilarrasa; Arnaldo Guillermo, caballero; su confesor Pedro Adoleti; y su sastre Petit Joan.

⁵³⁶ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 246.

⁵³⁷ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 245 - 246.

⁵³⁸ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 179, 187 y 267.

⁵³⁹ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, p. 239.

⁵⁴⁰ E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 246 y 282.

⁵⁴¹ M. J. IBIRICU, *El Hostal*, p. 612.

⁵⁴² E. RAMÍREZ, *Solidaridades*, pp. 241 y 250.

En los capítulos correspondientes, hemos visto como el príncipe realizó un gran número de nombramientos, principalmente en Sicilia y Mallorca, ampliando, así, la nómina de servidores de su Hostal y cancillería. No obstante, no podemos olvidar que muchos nombramientos eran de carácter honorífico y en algunos casos servían de recompensa por los servicios prestados al príncipe.

En la Corona de Aragón, el príncipe se rodeó de una nueva corte de servidores, entre los que se incluían aquéllos que le acompañaron desde Navarra. Entre los seguidores del príncipe aparece Bernat Sapila que pertenecía a una de las familias que ostentaban el poder municipal en la ciudad de Barcelona. En el año 1459 lo encontramos como camarero del príncipe. Fue uno de los embajadores que comunicaron a los diputados del General el empeoramiento de su estado de salud poco antes de morir. También fue uno de los acreedores que reclamaron el dinero debido a los albaceas al morir Carlos. Según informa Zurita, poco antes de morir el príncipe, éste encomendó a su hijo Felipe a Bernat Sapila⁵⁴³.

Una gran parte de los servidores del Hostal del príncipe que encontramos durante su estancia en tierras sicilianas o mallorquinas habían sido, en algún momento, prestamistas. Por tanto, esto vuelve a poner de manifiesto lo que hemos repetido en anteriores ocasiones, es decir, que muchos de los nombramientos eran en recompensa por los favores prestados al príncipe. No obstante, no hemos encontrado el documento de nombramiento de todos ellos, aunque las fechas de ocupación del cargo van entre 1459 y 1460, y, por tanto, entraron a formar parte del Hostal y cancillería del príncipe en ese momento. Entre los acreedores y servidores del Hostal del príncipe se encontraban Felip Albert, Antoni Ferrer, Petit Joan, Juan de Leet, Antoni Guillem de Montanyans, Galceran Oliver, Berenguer d'Oms, Bernat Sapila, Francesc de Sentmenat, Gaspar Vallseca y Jaume Vila.

En Barcelona encontramos acompañando al príncipe a Carlos de Cortes, Carlos de Chicón, Guillem Ramon de Vilarrasa, mosén Pere Torroella, Fernando de Bolea, Bertrán Cosch, el barón de Molins, el barón de la Rochela en Santa Pau, Pedro de Sada, mosén Lope de Vascones, Joan de Santesteve, mosén Pere Esteve, Pedro de Goñi, Juan de Beortegui; Pedro de Ugarra, Pedro de Ustárroz, Pedro de Roncal, Gil de Uncús, Bertrán Cosch, Rodrigo Vidal, mosén Guillermo de Santa Maria, Bernat Martorell, escribano de ración, Martín de

⁵⁴³ J. ZURITA, *Anales*, Libro XVII, cap. XII.

Moyan, Pedro de Jaso, Juan de Monreal, mosén Jaume Martí, secretario, Garí, *lo de la librería*, y Menaut de Beaumont⁵⁴⁴.

Muchos de ellos, como Pedro de Goñi, escudero, Pedro de Ustárroz, contador de los príncipes, Juan de Monreal, tesorero de Navarra, Pedro de Jaso, Menaut de Beaumont, escudero y escanciador, o Pedro de Sada, estuvieron con el príncipe desde el reino de Navarra.

⁵⁴⁴ Estos nombres aparecen en un salvoconducto otorgado por la Diputación del General, dos días antes de morir el príncipe de Viana. ACA, Generalidad, N 478, fol. 121 v (1461, septiembre, 22. Barcelona).

III.- LA AFICIÓN LITERARIA DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Dedicar un capítulo a la afición del príncipe por la literatura, la poesía, los libros y el mundo de la cultura en general era del todo indispensable en el recorrido de los últimos años de su vida. En este apartado hemos recopilado todos los estudios y datos sobre la pasión del príncipe por las letras, haciendo un repaso de los poetas que integró en su corte, así como de su propia contribución a la cultura. Hay que tener presente de todos modos que desde la Universidad de Gerona se están llevando a cabo diversas investigaciones sobre la poesía y los poetas en lengua catalana del siglo XV que integraron la corte del príncipe durante su estancia por el Mediterráneo¹.

El príncipe vivió, desde su nacimiento, rodeado de música y poesía. La corte de los reyes de Navarra, como muchas otras, era un centro importante de cultura, donde se desarrollaban tareas de mecenazgo, así como representaciones musicales y poéticas. El príncipe demostró en varias ocasiones su preferencia por las letras, afición que se dedicó a cultivar a lo largo de los años.

La corte de Navarra no fue el único centro importante de cultura en el que vivió el príncipe de Viana. Durante su estancia en Nápoles, y gracias a la corte literaria que el rey Alfonso el Magnánimo congregó a su alrededor, el príncipe también pudo convivir con los mejores poetas renacentistas del momento y conocer de cerca las obras literarias más influyentes de la literatura humanista posterior. Finalmente, el príncipe supo también rodearse de un gran número de poetas que le siguieron hasta sus últimos días en la ciudad de Barcelona, donde establecieron una nueva corte cultural.

En la vida del príncipe, se pueden distinguir varios periodos de influencia literaria: la corte de Navarra, la corte de Nápoles y su propia corte de poetas en Barcelona.

1.- LA CORTE DE NAVARRA

En primer lugar vamos a adentrarnos en la corte de Navarra, donde el príncipe pasó gran parte de su vida. Actualmente contamos con una investigación muy reciente realizada

¹ Además, a través del *Espai Narpan* se da a conocer el material del grupo de investigación consolidado “Cultura i Literatura a la Baixa Edat Mitjana”, dirigido por Lola Badia y cuyos miembros pertenecen a la Universidad de Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad de Gerona (www.narpan.net).

por Carlos Conde Solares sobre la corte literaria de Juan II en Navarra y los poetas que allí residieron².

La cultura era esencial en la vida cotidiana de la corte navarra, donde existían dos espacios musicales bien diferenciados: el profano y el religioso. Los juglares y poetas formaban parte de la plantilla que componía los Hostales reales. Los reyes y príncipes acudían a ellos en busca de entretenimiento y diversión. Entre los juglares, se podían diferenciar dos tipos: aquéllos que formaban parte de la nómina habitual del Hostal y los que venían de otras cortes europeas para actuar temporalmente. Los juglares eran llamados indistintamente en el reino de Navarra, ministriles.³

La reina Blanca intentó favorecer la poesía. Esta afición por la poesía y la literatura la heredó su primogénito, el príncipe de Viana, quien ejerció el mecenazgo con muchos juglares y músicos, a pesar de que sus obras no han sido conservadas. El príncipe supo crear una buena corte de poetas a su alrededor, igual que lo habían hecho sus progenitores. Su mecenazgo ayudó a muchos juglares y músicos quienes recibían muy buenas remuneraciones⁴.

En la corte de Navarra encontramos a un buen grupo de juglares y músicos que formaban parte de la plantilla habitual de servidores de los monarcas. Entre ellos había un nutrido grupo de navarros, aunque también ingleses y franceses. Entre los artistas de origen navarro podemos destacar al juglar Sancho de Echálecú, descendiente de una estirpe de juglares que había servido a Carlos III⁵; Guillermo de Ursúa, que lo encontramos en 1450⁶ y Juan de Ursúa, posiblemente su hermano, un juglar ciego, una década posterior⁷. A mediados del siglo XV se documentan otros juglares como Juan Sabarín, Guillermo Arnaldo de Ursúa, Francón de Bresa, Domingo de Tolosa, Pedro del Puy o Hanequín de Malines (el juglar favorito de la reina Blanca de Navarra)⁸. Asimismo, también encontramos artistas franceses e ingleses. Entre los primeros tenemos a un tal Burçassot que en 1448 aparecía como *juglar de boca* de Juan de Híjar; García Sury o Petit Joan, uno de los juglares favoritos del príncipe que

² En este apartado sobre la corte de Navarra, vamos a seguir la tesis de C. CONDE, *El cancionero*.

³ M. NARBONA, *La corte de Carlos III*, pp. 340 – 341.

⁴ C. CONDE, *El cancionero*, p. 32. M. NARBONA, *La corte de Carlos III*, p. 353.

⁵ El citado Sancho era además señor de los palacios de Iturburúa desde 1438 y gozó de favores económicos y exenciones fiscales entre 1430 y 1445. F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 429 (1445, noviembre, 15). AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 22, 9 (1450, diciembre, 21).

⁶ AGN, Comptos, documentos, caja 152, nº 22, 9 (1450, diciembre, 21).

⁷ Juan de Ursúa debía de proceder de una estirpe de juglares navarros que ya había servido a Carlos III y formaba parte del séquito que acompañaba al príncipe de Viana. C. CONDE, *El cancionero*, p. 77.

⁸ C. CONDE, *El cancionero*, pp. 77 – 79.

simultaneaba esta actividad con la de sastre de los príncipes; y en 1448, Thomas Ludello, un juglar de origen inglés⁹.

Los músicos formaban parte esencial de este ambiente junto con los juglares. En la corte del príncipe hemos documentado a un arpero, llamado Juan de Londres¹⁰; a varios trompetas, Jaime de Pina¹¹, Diego de Olmedo¹², Arnaldo¹³, Pedro de Pasaro, Nicodemo de Avincenta, Jorge de Pavía y Galcerán Castellar¹⁴; y a los tamborileros Pedro Julián¹⁵, Joan Romeu y Andrés de Lanuza¹⁶.

A pesar de este nutrido grupo de juglares, músicos, cantantes o arperos, éstos no han dejado ninguna constancia escrita de sus obras, por tanto no podemos conocer el valor literario de cada uno de ellos

Paralelamente, el rey de Navarra se rodeó de un gran número de poetas, de juglares y de artistas franceses e ingleses que paraban a su paso hacia Europa y que, cuando comenzaron las luchas entre padre e hijo, se decantaron por apoyar la causa del monarca. A diferencia de los poetas del príncipe, éstos sí que dejaron obra escrita como Hugo de Urriés, Juan y Francisco de Villalpando, Diego de Sevilla, Juan de Valladolid, mosén Pero Vaca, Diego Gómez de Sandoval, Pere Torroella. Todos ellos estaban al servicio de Juan II, integrando la nómina de servidores, pues la poesía, en muchos casos, era una afición y una dedicación circunstancial¹⁷.

Hugo de Urriés fue un personaje clave en la corte literaria de Juan II. Como hicieron otros de sus compañeros, participó en las misiones italianas del rey Alfonso V, luchando en la batalla de Ponza en 1435. Más tarde, se incorporó al servicio del rey de Navarra hacia 1448 como copero mayor. En la guerra civil, fue uno de los capitanes del bando real. Años más tarde, lo encontramos siendo uno de los acreedores del príncipe de Viana¹⁸.

⁹ M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 637. C. CONDE, *El cancionero*, p. 27 y pp. 30 – 31.

¹⁰ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 4 (1439, enero, 1. Pamplona); doc. 867 (1440, septiembre, 10); 45, doc. 768 (1442, noviembre, 25).

¹¹ F. IDOATE, *Catálogo*, 44, doc. 993 (1440, noviembre, 30); 45, doc. 768 (1442, noviembre, 25); 46, doc. 4 (1444, enero, 5).

¹² F. IDOATE, *Catálogo*, 45, doc. 496 (1442, mayo, 25), 45, doc. 768 (1442, noviembre, 25).

¹³ AGN, Comptos, documentos, caja 152, n^o 28, 42 (1450, febrero, 19). F. IDOATE, *Catálogo*, 46, doc. 1377 (1450, diciembre, 20).

¹⁴ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205.

¹⁵ F. IDOATE, *Catálogo*, 46, 1354 (1450, diciembre, 12). M^a J. IBIRICU, *Los Hostales*, p. 637.

¹⁶ M. GUAL, *Notas y documentos*, p. 205.

¹⁷ C. CONDE, *El cancionero*, pp. 30 – 31.

¹⁸ ACA, C, reg. 3421, fols. 96 r – 98 r (1462, febrero, 26. Barcelona). C. CONDE, *El cancionero*, pp. 124 – 126.

Los hermanos Villalpando también participaron en la aventura italiana de Alfonso V cuando dejó la península, y más tarde, hacia 1435 se instalaron en la corte de Navarra. Juan de Villalpando pasó sus últimos años en Cataluña y participó en la guerra civil catalana¹⁹.

Diego de Sevilla fue portero del rey de Navarra, pero no llegó a ocupar puestos prestigiosos en la corte, llegando a caer, al final de sus días, bajo el umbral de la pobreza. No obstante, su valoración como poeta de la corte debió de ser mejor²⁰.

Juan de Valladolid también participó en la empresa italiana del rey Alfonso V. Desde Nápoles pasó a Sicilia, donde se encargó de algunas tareas referentes a las aduanas, así como a la administración de un taller de encuadernación de libros en la ciudad de Palermo. Entre los años 1437 y 1440 se encontraba a las órdenes del rey de Navarra con el oficio de armero. Realizó frecuentes viajes entre tierras italianas y el reino de Navarra²¹.

Pero Vaca entró en la corte del rey de Navarra hacia 1432 en calidad de escudero y más adelante fue nombrado trinchante. Con el tiempo llegó a participar en importantes labores diplomáticas entre Enrique IV y Juan II de Aragón, después de la muerte del príncipe de Viana²².

Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro, fue uno de los hombres de confianza del rey de Navarra y era el principal representante del monarca en los asuntos de Castilla. Tuvo un lugar destacado en la política castellana²³.

Por último, a Pere Torroella lo veremos más adelante al lado del príncipe de Viana.

La corte de poetas alrededor del rey de Navarra, pues, contaba con mayor prestigio que la del príncipe o la reina Blanca.

2.- LA CORTE DE NÁPOLES

Dejamos la corte de Navarra donde el príncipe se rodeó principalmente de juglares y músicos que amenizaban sus veladas, y pasamos a la corte de Nápoles. Recordemos que el príncipe se dirigió allí en el año 1457, en busca de ayuda de su tío Alfonso el Magnánimo para solucionar las desavenencias con su padre, Juan II. Este viaje fue muy ventajoso para el príncipe desde el punto de vista cultural. En Nápoles, Carlos entró en contacto con una de las

¹⁹ C. CONDE, *El cancionero*, pp. 53 – 54.

²⁰ C. CONDE, *El cancionero*, pp. 35 – 36.

²¹ C. CONDE, *El cancionero*, pp. 65 – 68.

²² C. CONDE, *El cancionero*, pp. 79 – 80.

²³ C. CONDE, *El cancionero*, pp. 84 – 85.

mejores cortes culturales de la época, formada gracias al mecenazgo del rey Alfonso el Magnánimo.

El rey de Aragón fue un monarca renacentista que supo rodearse de los mejores poetas renacentistas italianos. El monarca no sólo fue un gran mecenas de los poetas, sino que también cultivó la música y se rodeó de juglares, trovadores, músicos y bailarines que deleitaban las veladas en el palacio. Su capilla estaba compuesta por guitarristas, laudistas y arpistas españoles que reforzaban a los cantores²⁴.

La afición del rey de Aragón por la cultura se plasmó en su gran biblioteca. Ésta era muy completa, compuesta por centenares de volúmenes y dotada de un taller de producción interna con escribanos y miniaturistas propios. El rey Alfonso dispuso que fuera, además de un lugar de lectura, el centro de un colegio permanente donde se podía aprender, entre otras cosas, gramática, puesto que consideraba que Nápoles carecía de un colegio. La biblioteca se convirtió en un centro de reunión de intelectuales²⁵.

La literatura era un valor de promoción política y personal dentro de la corte de un monarca o de un príncipe. Muchos nobles pertenecientes a la pequeña nobleza hacían méritos para poder entrar en alguna²⁶. El rey de Aragón se había instalado en el reino de Nápoles definitivamente desde hacía muchos años, en detrimento de los demás reinos de la Corona de Aragón. Este hecho resultó perjudicial para aquellas personas que deseaban entrar en la corte real para formarse culturalmente, de manera que tuvieron que irse al reino de Navarra, al de Castilla o al de Nápoles²⁷.

Por la ausencia de una corte en la península y por las instituciones culturales de Nápoles, muchos poetas fueron hasta allí con el fin de formar parte de la plantilla de la cancillería y la biblioteca del rey Alfonso, poetas deseosos de una corte regia para poder establecer y alcanzar su fama y renombre como escritores al servicio del monarca y obtener los beneficios del mecenazgo real. Por esta corte pasaron importantes poetas peninsulares como Ausiàs March²⁸, Pere Torroella, Joanot Martorell, Perot Joan, Hugo de Urriés, Joan Fogassot o Joan Roís de Corella, entre otros. Anteriormente, ya hemos visto a los poetas de la corte de Juan de Navarra que también habían estado en el reino de Nápoles. Esta corte era un lugar deseado por todos ellos, puesto que el ambiente cultural y literario que allí se vivía no se

²⁴ A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*, pp. 412 – 413.

²⁵ A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*, p. 405.

²⁶ J. TORRÓ, *La nobleza*, p. 10.

²⁷ J. TORRÓ, *Una cort*, p. 97.

²⁸ J. TORRÓ, *Ausiàs March*.

podía encontrar en otro sitio²⁹. Además de poetas, los copistas y escribanos podían disfrutar de unas obras de gran calidad. Uno de los copistas destacados fue Gabriel Altadell que estuvo al servicio del monarca y del mismo príncipe de Viana. Entre 1450 y 1455 formó parte de la plantilla oficial de los copistas de la biblioteca napolitana y, años más tarde, pasó a librero del príncipe y después a escribano³⁰.

El rey Alfonso también se rodeó de los humanista italianos más importantes del momento como Lorenzo Valla, reconocido humanista romano que fue secretario del rey entre 1435 y 1448 y luego pasó a formar parte de la corte pontificia (dedicó una obra historiográfica al padre del monarca, *Gesta Ferdinandi regis Aragonum*³¹), Bartolomeo Fazzio, quien escribió diez libros donde se narran las gestas italianas del rey Alfonso, *De rebus gestis*³²; el Panormita (Antonio Beccadelli), quien redactó también su propia narración de los hechos de armas del rey; Gianozzo Manetti, humanista florentino que entró al servicio del monarca en 1455 y dedicó sus últimos años a la traducción del hebreo y del griego; Giovanni Pontano, profesor académico que se fue abriendo hueco en la corte regia; Eneas Silvio Piccolomini, el futuro papa Pío II; o Jorge de Trebisonda, quien escribió un tratado retórico muy importante, *Rethoricum Libri V*³³.

Cuando el príncipe de Viana llegó a Nápoles, se encontró con esta valiosa corte de humanistas y poetas al servicio del rey Alfonso. El príncipe, amante de las letras y de la cultura, supo aprovechar al máximo su estancia. Allí conoció de cerca las obras de los autores del momento y de los clásicos, dedicó su tiempo a traducir del latín la *Ética de Nicómaco* de Aristóteles y encargó la copia de varios libros, como veremos más adelante. Poca documentación tenemos sobre el tiempo que el príncipe pasó junto a su tío el rey Alfonso, pero dedicó la mayor parte de su tiempo a cultivar el placer de la lectura, la literatura y la poesía, ya que se encontraba en el mejor lugar para practicarlo y tenía pocas obligaciones

²⁹ F. J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, p. XLIX.

³⁰ F. ARENAS-DOLZ, *Hacia el margen*, p. 76.

³¹ J. FERNÁNDEZ, *Quintiliano*, p. 8. Sobre la biografía de Lorenzo Valla debemos remitir a las obras decimonónicas de L. BAROZZI Y SABBADINI, R., *Studi su Panormita*, y a la de G. MANCINI, *Vita di Lorenzo Valla*, así como a otra más reciente, F. GAETA, *Lorenzo Valla*.

³² Bartolomeo Fazzio murió en 1457, de manera que probablemente no llegó a tener contacto con el príncipe de Viana. Una de sus obras es *De rebus gestis ab Alphonso primo Neapolitanorum rege commentariorum libri decem*, una historia muy crítica del monarca, que narra los acontecimientos italianos hasta la ocupación de Nápoles, A. SORIA, *Los humanistas*, pp. 34 – 36. Esta obra narra los hechos del rey en Italia al estilo de César, basándose en modelos clásicos concretos en los que, en muchas ocasiones, se alineaban sus héroes con los de la antigüedad, A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*, p. 378.

³³ A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*, pp. 400 – 402. Sobre los humanistas de la corte del rey Alfonso véase las obras de A. SORIA, *Los humanistas*, y J.C. ROVIRA, *Humanistas*. F. J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, p. XLIX. Sobre la obra de Jorge de Trebisonda, véase E. GUERRA, “*De historico genere*”.

políticas, puesto que había dejado los problemas con su padre, el rey de Navarra, en manos de su tío, el rey de Aragón.

La muerte del rey Alfonso, en junio de 1458, cambió repentinamente la situación. Muchos cortesanos al servicio del monarca decidieron volver a casa, de manera que tuvieron que acompañar al príncipe en su viaje hacia la península e incorporarse, aunque sólo fuera por un breve tiempo, a la corte del príncipe de Viana que se detuvo en Sicilia y Mallorca, antes de llegar a Barcelona³⁴.

3.- LA CORTE DE BARCELONA

La estancia napolitana del príncipe de Viana marcó su trayectoria cultural. Como acabamos de ver, al morir el rey Alfonso muchos poetas de su corte decidieron abandonar el reino y volver a la península junto con el príncipe de Viana. Otros prefirieron quedarse a formar parte del círculo literario del príncipe.

La llegada del príncipe a la ciudad de Barcelona en el año 1460 hizo que se congregaran allí todos aquellos poetas que le habían acompañado durante su regreso, formándose una nueva corte. Este hecho fue muy favorable para la literatura, porque la corte era el lugar donde se establecían las pautas literarias para los escritores y donde éstos se daban a conocer. Con el príncipe llegaron manuscritos, copistas, músicos y humanistas. Según Rodríguez Risquete, se dieron cuatro circunstancias que explican la elevada nómina de poetas y escritores alrededor del príncipe de Viana en muy pocos años: “el exilio voluntario de muchos servidores napolitanos, la riqueza de los estímulos recogidos, las condiciones propicias para el consumo de poesía en catalán y la frenética actividad diplomática”³⁵.

Rodríguez Risquete, en su tesis doctoral sobre Pere Torroella, ha documentado a todos los poetas que acompañaron al príncipe en sus últimos años. Entre ellos destacan los poetas de lengua catalana como Pere Torroella, Bernat Hug de Rocabertí, Pere Martínez, Perot Joan, Antoni Vallmanya, Francesc de Pinós, Lluís Pardo, Joan Fogassot, Guillem Gibert, Lleonard de Sos, Francí Bussot, Joan Berenguer de Masdovelles, Guillem Ramon de Vilarrasa, Francesc Ferrer, mosén Sunyer y Vallterra; y los valencianos Joanot Martorell y Joan Roís de Corella, pertenecientes al siglo de oro valenciano. Asimismo, también le siguió otro grupo de poetas en castellano como Juan de Villalpando, a quien hemos visto en la corte de Juan II, y

³⁴ F.J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, p. LIV.

³⁵ F.J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, p. LIX.

algunos italianos como Jacopo Mirabella³⁶. Nos ha resultado imposible poder documentar a todos estos poetas en los registros del príncipe de Viana, de modo que, en muchos puntos, vamos a seguir la información proporcionada por Rodríguez Risquete³⁷.

Entre los poetas de renombre de la corte del príncipe de Viana se encontraba mosén Pere Torroella. Su familia procedía de la Bisbal y su padre pretendía que se formara en la corte real; sin embargo, como en Cataluña el rey estaba ausente, ingresó en la corte del rey de Navarra en 1436 donde permaneció al servicio del monarca y del príncipe de Viana, llegando a convertirse en uno de los hombres de confianza del príncipe y en uno de los poetas y escritores que le rodearon. En 1451 se trasladó a la corte de Alfonso V en Nápoles, como mayordomo de Juan, arzobispo de Zaragoza y hermanastro del príncipe de Viana. Allí se rodeó de humanistas italianos que ejercieron gran influencia en sus obras. Pere Torroella acompañó al príncipe cuando éste salió de Nápoles en dirección a Sicilia, como muchos otros. En octubre de 1458, ya en Sicilia, Pere Torroella junto con otros caballeros fue enviado como embajador del príncipe ante Juan II para negociar la concordia entre ambos. Después de la detención del príncipe de Viana se posicionó a favor de la Generalidad. Ya en Barcelona, durante las negociaciones previas a la firma de las Capitulaciones de Villafranca, Pere Torroella, en calidad de consejero del príncipe, fue enviado delante de la reina Juana para exponer sus peticiones. Tras la muerte de Carlos, obtuvo un salvoconducto de parte de la Generalidad para poder transitar libremente durante dos meses. Pere Torroella fue un poeta que escribió en lengua castellana y catalana. Entre sus poemas cabe destacar la complanta por la muerte de Inés de Clèves, ocurrida en abril de 1448, y escrita mientras se encontraba en el reino de Navarra. Al final del panegírico, el autor dedica una estrofa al príncipe³⁸:

Doléos, pues, virtuoso príncipe, e como poseedor de tan singular dono
desposseýdo sin sperança de recobrar, e desolado d'una companyía tanto a vuestros
plazeres dispuesta, a vuestras condiciones conforme e a vuestro bien convenible, no

³⁶ F.J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, p. LIV.

³⁷ Las obras de estos poetas pueden consultarse en el “Repertorio Informatizzato dell’Antica Letteratura Catalana” de la Università Federico II de Nápoles, www.rialc.it.

³⁸ ACA, C, Varia 392, fols. 9 v – 11 r (1458, octubre, 18. Castrogiovanni), (documento citado por F. J. RODRÍGUEZ, *Vida y obras*, p. 526), J. ZURITA, *Anales*, Libro XVI, cap. LIII, Varia 394, fols. 32 r – 34 v (1459, enero, 6. Mesina). ACA, C, Varia 395, fols. 17 r – 18 r (1461, marzo, 19. Barcelona). ACA, C, reg. 3373, fol. 186 r –v (1461, agosto, 3. Calatayud). ACA, Generalitat, N 478, fol. 121 v (1461, septiembre, 22. Barcelona). F.J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, pp. LII-LVII, J. C. ROVIRA, *Humanistas y poetas*, pp. 137-139.

comunas, mas estrañas e nuevas lamentaçiones seguit; ca, por çierto, en comparaci3n de tanto danyo qualquiere sentimiento de pena menor que muerte es pequenyo³⁹.

Mos3n Bernat Hug de Rocabert3 fue comendador de Alfambra y de Monz3n. A partir de 1450 fue miembro habitual de la corte de Juan II y se encarg3 de diversas gestiones diplomáticas al servicio del monarca. En el a3o 1460 se encontraba en Barcelona, donde coincidi3 con el pr3ncipe de Viana⁴⁰.

Ya hemos comentado que la mayor parte fueron servidores del pr3ncipe como Pere Mart3nez, quien aparece al lado de Carlos entre 1460 y 1461, probablemente como bibliotecario suyo⁴¹. Mos3n Villalpando, otro de los integrantes de la corte del pr3ncipe, estuvo custodiando al pr3ncipe mientras se encontraba preso de Juan II en Morella⁴².

Perot Joan fue otro de los poetas del c3rculo del pr3ncipe de Viana. Sin embargo, pocos datos se conocen de su biograf3a. Se sabe que estuvo en N3poles entre 1448 y 1458 al servicio de Alfonso el Magn3nimo, donde fue hecho prisionero, aunque se desconocen los motivos. Despu3s de su estancia en el reino de N3poles, se volvi3 a Barcelona junto con el pr3ncipe⁴³.

Francesc de Pin3s tambi3n form3 parte de la corte del pr3ncipe. Fue embajador de la Generalidad y capitane3 gente armada durante las negociaciones para conseguir la liberaci3n del pr3ncipe de Viana⁴⁴. Entre su aportaci3n literaria destaca la probable compilaci3n de un cancionero, adem3s de la traducci3n del lat3n al catal3n de las *Metamorfosis* de Ovidio⁴⁵.

Llu3s Pardo aparece como uno de los acreedores del pr3ncipe. Perteneç3a a una reconocida familia de mercaderes de la isla de Mallorca⁴⁶.

Joan Fogassot era hijo de un mercader de Barcelona y ejerci3 de notario, al menos, desde 1453 hasta 1474. En el a3o 1453 se dirigi3 a la corte de N3poles por asuntos comerciales. Particip3 en diversos debates po3ticos, aunque de escaso valor literario, con Joan

³⁹ Poema extra3do del ap3ndice de F. J. RODR3GUEZ, *Vida y obra*.

⁴⁰ F.J. RODR3GUEZ, *Vida y obra*, p. LV. Sobre la vida de Bernat Hug de Rocabert3 remito al art3culo de E. BASSEGODA, *Fra Bernat Hug*.

⁴¹ F.J. RODR3GUEZ, *Vida y obra*, p. LV. Sobre Pero Mart3nez véase *Obras de Pero Mart3nez*.

⁴² CODOIN ACA, XV, pp. 130 – 131 (1461, febrero, 18. Morella); pp. 153 – 155 (1461, febrero, 20. Morella). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 361.

⁴³ F. J. RODR3GUEZ, *Del cercle literari*, p. 380.

⁴⁴ CODOIN ACA, XIV, pp. 235 – 237 (1461, enero, 18. Barcelona).

⁴⁵ F.J. RODR3GUEZ, *Vida y obra*, p. LVI.

⁴⁶ En concreto este personaje le hab3a prestado 55 libras mallorquinas. ACA, C, Varia 393, fol. 18 v (1459, agosto, 29. Mallorca).

Berenguer de Masdovelles o Antoni Vallmanya⁴⁷. Escribió un romance sobre la detención del príncipe de Viana.

Mas esser ver per tots m'es afermat,
dient que molts n'an avis infalible
per alguns seus afectats curials
qui narren com en Leyda feu la presa
lo senyor rey, ab furor molt ensesa,
qui certament es informat de fals;
e que no te lo princep esperança
sino en Deu e lo gran Principat
e 'n l'excel·lent Barchelona ciutat
per ffer tornar la tempesta bonança
e qu'exi ells, deserts e desviats,
van dispergits e serquen medicina,
ans que lo cors l'arma lexe, mesquina,
com a perduts e del tot desperats⁴⁸.

Guillem Gibert fue un poeta que escribió, entre otras cosas, un *complant* por la muerte del príncipe:

Ab dolor gran e fora de mesura
vull jo dir part de una trista mort;
ab dolor gran, abundós en tristura
vos denunciu aquesta mala sort:
ab dolor gran passa d'aquesta vida
lo excel·lent príncep de Aragó;
ab dolor gran lo poble tots jorns crida
molt fort plorant, dient: "Déu li perdó"⁴⁹.

Leonard de Sos entró en contacto con el príncipe en Nápoles, aunque al morir Alfonso el Magnánimo no regresó a la península como hicieron muchos otros. El príncipe le

⁴⁷ M. PERS, *Bosquejo histórico*, pp.65 – 66.

⁴⁸ Texto extraído de Rialc, www.rialc.it.

⁴⁹ Texto extraído de Rialc, www.rialc.it.

nombró caballero en agradecimiento por los servicios prestados. Su obra completa se recoge en el cancionero de Zaragoza⁵⁰.

Guillem Ramon de Vilarrasa, hijo de Castellana de Cabanyelles, tuvo que desplazarse hasta la corte castellana de Juan II por encontrarse el rey Alfonso ausente de la península⁵¹. Años más tarde, aparece al lado del príncipe de Viana. En enero de 1459 lo encontramos por vez primera como camarero del príncipe de Viana en la isla de Sicilia, de manera que fue uno de los que le acompañaron en su exilio mediterráneo. Al año siguiente, ya en Barcelona, fue enviado por el príncipe a Pamplona para presentarse ante Juan II con un memorial para explicar las razones de la partida repentina de la isla de Mallorca y solicitar el envío de sus hijos a la ciudad de Barcelona⁵².

Francí Bussot, alias Sitges, fue otro de los poetas de la corte del príncipe. A este personaje lo encontramos como uno de los jefes de cincuentenas del ejército para la liberación del príncipe de Viana en 1461. Meses más tarde, fue una de las personas vetadas para ser elegido diputado de la Generalidad por ser enemigo del príncipe cuando éste ya había sido nombrado primogénito, es decir, en agosto de 1461⁵³. Según Rodríguez Risquete, en el año 1458 era uno de los escribanos del maestro racional y era repostero de Juan II, manteniéndose fiel al monarca durante la guerra civil⁵⁴. Estos datos, sin embargo, parecen contradictorios, puesto que durante la detención del príncipe se posicionó al lado de la Generalidad y contra el monarca.

Varios poetas exponentes del siglo de oro de las letras valencianas también siguieron al príncipe, como Joanot Martorell o Joan Roís de Corella.

Joanot Martorell, prestigioso escritor valenciano, formó parte de la corte del príncipe de Viana. Este personaje estuvo en Nápoles a las órdenes de Alfonso el Magnánimo y al morir éste pasó al servicio del príncipe a quien siguió a la isla de Sicilia. Joanot Martorell era escribano de ración y trinchante del príncipe, cargo eminentemente honorífico. Las primeras apariciones de Martorell al servicio de Carlos se producen durante su estancia en la isla de Sicilia como embajador. Fue enviado a Francia para rescatar algunas joyas que el príncipe había empeñado años atrás y también se dirigió a Valencia para solicitar a las autoridades de

⁵⁰ ACA, C, Varia 392, fols. 102 r – v (1459, enero, 14) y fol. 103 r (1459, enero, 16). F. Rodríguez Risquete también hace alusión a este documento, F. RODRÍGUEZ, *El cancionero*, p. 4.

⁵¹ J. TORRÓ, *Una cort*, p. 97.

⁵² ACA, C, Varia 392, fol. 102 r – v (1459, enero, 14. Mesina). ACA, C, Varia 394, fols. 128 r – 129 r (1460, abril, 20. Barcelona). ACA, C, Varia 395, fols. 35 v – 36 v (1460, abril, 15. Barcelona).

⁵³ CODOIN ACA, XV, p. 17 (1461, febrero, 14. Barcelona). J. SAFONT, *Dietaris*, pp. 137 – 138.

⁵⁴ F.J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, p. LVI.

allí un préstamo económico para Carlos. Martorell fue el autor de la mayor novela catalana de la Edad Media. Según se ha podido demostrar, sus años en tierras italianas le sirvieron de inspiración para su gran obra, *Tirant lo Blanch*⁵⁵.

Joan Roís de Corella fue otro de los reconocidos poetas de origen valenciano. Sobre su juventud no se sabe nada. Se desconoce si estaba en Nápoles antes de la muerte del rey Alfonso; sin embargo, es seguro que mantuvo una estrecha relación con el príncipe de Viana entre 1460 y 1461. En esos años mantuvieron varios debates epistolares conocidos sobre cuestiones amorosas, que trataremos más adelante. Las obras de Corella contaron con una exitosa aceptación por parte de la corte de Barcelona⁵⁶.

Otro de los poetas era Jacopo Mirabella, siciliano, nombrado secretario por el príncipe, quien lo describió como

hombre literatíssimo, abundante de muchas virtudes, feeldat, industria, doctrina, el qual tan solamente en el officio del secretario diligentment sufficientíssima [...] ha servido e sirve, más ahún lo que extimamos en [sumo] grado, en studio de letras, en los quales es experto instru[yéndo]nos en aquéllas nos ha muy mucho satisfecho, por lo qual de nós es mucho merecedor e, si la facultat oviéssemos sin falta a sus retribuciones, ya hauríamos dado lugar⁵⁷.

Como se desprende de este texto, el príncipe valoraba en sus servidores la cultura y el gusto por la literatura. Jacopo de Mirabella se trasladó con el príncipe hasta Barcelona. Allí, en junio de 1461, firmó como testigo la potestad de los embajadores que debían negociar el matrimonio entre el príncipe de Viana y la infanta Isabel de Castilla⁵⁸.

Además de todos estos poetas, nosotros hemos encontrado cerca del príncipe a Joan Ramon Ferrer.

Joan Ramon Ferrer nació en Barcelona en el seno de una noble familia. Estudió Derecho entre Ferrara y Bolonia, donde conoció de cerca las obras de los grandes humanistas italianos. Además de ejercer como jurista, ya de vuelta en Barcelona, fue un poeta y literato

⁵⁵ ACA, C, Varia 392, fol. 96 r – v y Varia 394, fols. 131 v – 132 r, documento citado en *Documents de Joanot Martorell*. J. TORRÓ, *Joanot Martorell*, pp. 12-18. ACA, C, Varia 392, fols. 89 v – 91 v (1458, diciembre. Mesina).

⁵⁶ F.J. RODRÍGUEZ, *Del cercle literari*, p. 377. V. MARTINES, *Sin adobo*, pp. 213-264.

⁵⁷ ACA, C, Varia 392, fols. 37 r – 38 r (1458, octubre, 14. Tierra de Plata). Documento 13 (Apéndice documental).

⁵⁸ Documento citado en F.J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, p. LIX.

que mantuvo relaciones poéticas o epistolares en latín con Pere Miquel Carbonell, Ferran Valentí o Jordi de Centelles⁵⁹. En la documentación consultada lo encontramos como uno de los prestamistas del príncipe de Viana⁶⁰.

Entre los escritores cercanos al príncipe de Viana, no podemos olvidar a Pedro de Sada, escudero y vicescanciller, quien también fue autor de una obra dedicada a Navarra. Ésta obra era una elegía “patriótica” en la que la protagonista era Navarra. En ella se ofrece una visión nostálgica de Navarra después de la guerra civil, siendo una reflexión política sobre el pasado y sobre el presente como consecuencia de las desgracias sufridas por la guerra. Pedro de Sada debió redactar esta obra después de la muerte del príncipe, en 1461⁶¹.

Las obras de estos poetas se han conservado gracias a la compilación de todas ellas en los cancioneros. En ellos se recopilaban obras, tanto de autores conocidos como de muchos otros anónimos. En tiempo de la corte del príncipe de Viana se compendieron varios cancioneros. Entre ellos, cabe destacar el del marqués de Barberà o el de Joan Berenguer de Masdovelles⁶².

En el cancionero del marqués de Barberà, compilado durante el último tercio del siglo XV, aparecen diversas obras sobre el príncipe de Viana. Estos poemas están compuestos en castellano y narran los infortunios del príncipe cuando fue encarcelado por su padre después de la derrota de Aibar en el año 1451⁶³.

4.- LAS DOTES LITERARIAS DEL PRÍNCIPE DE VIANA

Además de ejercer de mecenas de la cultura, el príncipe también realizó sus propias tareas literarias. Más concretamente, redactó la conocida *Crónica de los Reyes de Navarra* y tradujo algunas obras clásicas.

Durante su encarcelamiento después de la derrota de Aibar en 1451, aprovechó para comenzar la *Crónica de los Reyes de Navarra*, que terminó en el año 1454. En ella se describe la historia de los monarcas navarros desde los orígenes de Pamplona hasta la coronación de su abuelo, Carlos III. A pesar de que se considera toda la obra del príncipe de Viana, Orcástegui dejó bien claro que la mayor parte del texto era una copia de la crónica escrita a principios del

⁵⁹ M. CABRÉ, *El saber*, p. 227.

⁶⁰ En concreto, al morir el príncipe reclamaba 200 libras barcelonas. ACA, C, reg. 3421, fols. 99 r – 100 r (1461, octubre, 13. Barcelona). G. DESDEVISES, *Don Carlos*, p. 471.

⁶¹ P. TAMBURRI, I. MUGUETA, *Una elegía*, pp. 123 – 124.

⁶² *El cançoner de Joan Berenguer*.

⁶³ LL. MARTÍN, *Introducció*.

siglo XV por García López de Roncesvalles⁶⁴. El príncipe de Viana únicamente participó en la redacción del prólogo, donde explicaba los propósitos de la crónica. Entre ellos expuso tres razones para la redacción de la obra: defender la verdad (*más piadosa cosa es la verdat al honor preferir*); recordar a todos aquéllos que le habían demostrado fidelidad (*aqueillos que con mucha lealtat nos han servida, e se han sieñalado en nuestra fidelidat e naturaleza, al premio e galardón de los cuales somos ciertament obligados satisfacer*); y la intención de narrar los acontecimientos objetivamente pues, *el temor, la voluntat o alguna especie de lisonja por el interese, los moviera decir más de lo que fue*⁶⁵. El príncipe quería comenzar la crónica desde el origen del reino de Navarra (esta obra *debe de comenzar por las poblaciones de España por descubrir los viejos fundamentos de Navarra*). Asimismo, también hacía alusión a las fuentes historiográficas consultadas, comenzando desde el Génesis y siguiendo por fuentes literarias más actuales como San Isidoro, San Alfonso o García de Eugui, así como las crónicas de Castilla, de Aragón y de Francia y la consulta de los antiguos archivos de la Cámara de Comptos. El principal objetivo, como ya hemos anotado, era narrar la verdad, siempre ensalzando al reino de Navarra:

E tu Navarra, no consentiendo que las otras nasciones de España se iguallen contigo en la antigüedad de la dignidad real, ni en el triunfo o merescimiento de fieles conquistas; ni en la antigua posesión de tu acostumbrada lealtat, ni en la original señoría de tus siempre naturales reyes e señores, por la justicia de los cuales, con muy grant esfuerzo, has sobrevivido muchos e grandes infurtunios e daños⁶⁶.

La obra está compuesta de tres libros de quince, dieciocho y veintitrés capítulos cada uno. El primer libro comienza con los orígenes remotos, hablando de troyanos y egipcios hasta enlazar con el reino de Navarra y sus reyes hasta Sancho III. El segundo libro comienza con el reinado de Sancho Ramírez, segundo rey de Aragón y octavo de Navarra, hasta el rey Sancho el Fuerte. El tercer libro trata sobre los reyes posteriores hasta terminar con la coronación de Carlos III, su abuelo⁶⁷. A pesar de que parece ser que el príncipe no se encargó

⁶⁴ C. ORCÁSTEGUI, *La crónica*.

⁶⁵ CARLOS, PRÍNCIPE DE VIANA, *Crónica*, pp. IV – V. Además sobre la familia de Carlos III en esta Crónica véase G. DE PAMPLONA, *La familia*, pp. 69 – 76.

⁶⁶ CARLOS, PRÍNCIPE DE VIANA, *Crónica*, p. 67.

⁶⁷ CARLOS, PRÍNCIPE DE VIANA, *Crónica*.

de la redacción de esta crónica, merece una consideración especial, puesto que el prólogo y los objetivos sí fueron obra suya.

Anteriormente, hemos hecho alusión a la traducción que el príncipe llevó a cabo de la *Ética a Nicómaco* de Aristóteles, mientras se encontraba en la corte de Nápoles. La versión que tradujo al castellano fue la traducción latina del griego realizada anteriormente por Leonardo Bruni de Arezzo⁶⁸, puesto que Carlos desconocía el griego, idioma original de la obra. La versión del príncipe fue una de las primeras en castellano de la obra de Aristóteles. Cabe resaltar la influencia de Bruni en la versión romance del príncipe con respecto a los principios generales sobre la labor de un traductor. Bruni, y por consiguiente el príncipe de Viana, consideraba que un buen traductor debía encontrar el equilibrio entre la semejanza formal de las dos versiones y el respeto al significado del texto traducido. En el prólogo, Carlos justificaba la forma de traducir utilizada mediante un equilibrio entre el sentido y las palabras originales⁶⁹. El príncipe dedicó la obra a su tío, el rey Alfonso el Magnánimo, recurriendo al tópico de que la misma había sido un encargo del monarca, y alabó en gran medida sus virtudes. La obra del príncipe iba acompañada de unas glosas para ayudar a comprender la esencia de la traducción y los diversos problemas surgidos. A través de ellas, el príncipe se planteaba varias cuestiones de términos, así como otros problemas de tipo filosófico referentes al significado de la obra⁷⁰.

La traducción de la *Ética* realizada por el príncipe fue copiada en el año 1468 por Cristòfol Bosch, copista y librero, y por Gabriel Altadell, copista de Alfonso V y librero del príncipe de Viana⁷¹.

Asimismo, el príncipe tradujo *De toda condición de la nobleza* de Plutarco de una copia de Angelo de Decembri, quien la había traducido del latín al toscano utilizando la traducción del griego al latín de Bonacorso⁷².

⁶⁸ Leonardo Bruni, también llamado Leonardo Aretino por su procedencia, fue un gran humanista, escritor y traductor nacido en Arezzo en 1370 y vinculado al rey Alfonso el Magnánimo con quien mantuvo una relación epistolar. Su obra de traducción ha sido inmensa, traduciendo a Platón y Aristóteles, principalmente. A. GUZMÁN, *Leonardo Bruni*.

⁶⁹ J. FERNÁNDEZ, *Carlos de Aragón*, pp. 223 – 232. ACA, C, Varia 392, fols. 93 v (1458, diciembre, 17. Mesina) y 144 v – 145 r (s.d.). En estos documentos, de muy difícil lectura por su mal estado, el príncipe hace alusión a su traducción a la ética que está llevando a cabo, *a la nuestra translación de las Éticas e tomades plazer en el prólogo de aquellas*, fols. 144 v – 145 r.

⁷⁰ F. ARENAS-DOLZ, *Hacia el margen*, pp. 82 – 83. J. D. RODRÍGUEZ, *La Bibliotheca*, p. 126. Sobre las glosas de la *Ética* del príncipe de Viana remitimos a los artículos de C. HEUSCH, *La morale*, y C. SALINAS, *Las glosas*.

⁷¹ F. ARENAS-DOLZ, *Hacia el margen*, p. 76 y p. 79.

⁷² C. ALVAR, J.Mª LUCÍA, *Repertorio*, pp. 89– 113.

Junto con estas obras más conocidas, Desdevises menciona una serie de tratados y fragmentos, cuya autoría se atribuye al príncipe de Viana, entre ellos un *Tratado de los milagros del famoso santuario de San Miguel in Excelsis*, sobre el monte Aralar, así como una *Epístola a los valientes letrados de España*, donde les invitaba a intentar unir las teorías de la civilización antigua y la fe medieval⁷³. El mayordomo y consejero del príncipe, Fernando de Bolea, se encargó de recomendar la *Epístola* escrita por el difunto príncipe a los reyes de Aragón, de Castilla, de Portugal, así como a todos los letrados de España, transcribiendo íntegramente la carta del príncipe de Viana⁷⁴.

Anteriormente, hemos hecho alusión a los debates epistolares entre Joan Roís de Corella y el príncipe de Viana, escritos entre agosto de 1459 y junio de 1461. Uno de los debates hacía referencia a un problema universal: el amor. El debate comenzaba con una pregunta formulada por el príncipe a Corella. Ésta era la siguiente: ¿a cuál de las dos damas salvaría un hombre en un barco en medio del río? teniendo en cuenta que una de ellas era amada por él, pero no era correspondido, y la otra le amaba mucho, pero no le correspondía. La respuesta de Corella era que debía echar al río a aquélla que no amaba, mientras que el príncipe prefería salvar a la que amaba mucho al hombre. Esta pregunta llevó a varias respuestas y réplicas por parte de ambos. El debate estaba escrito en catalán y castellano, cada uno respondía en su lengua (el príncipe en castellano y Corella en catalán). Esta cuestión literaria no era nueva en la literatura medieval y había dado lugar a otros debates anteriores sobre si es preferible amar o ser amado⁷⁵.

5.- LA BIBLIOTECA DEL PRÍNCIPE DE VIANA Y SU AFICIÓN POR LOS LIBROS

El príncipe fue un bibliófilo reconocido, como atestigua la biblioteca que llegó a reunir, conocida gracias al inventario de sus bienes realizado días antes de morir. En ella constan casi un centenar de volúmenes⁷⁶.

La pasión del príncipe por los libros la heredó, por una parte, de su abuelo Carlos III de Navarra, que vivió rodeado de libros, pues compartió casa con uno de sus tíos, el duque de

⁷³ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 432 – 433. La epístola a los valientes letrados de España se encuentra en CODOIN ACA, XXVI, pp. 13 – 22.

⁷⁴ CODOIN ACA, XXVI, pp. 1 – 13.

⁷⁵ R. CANTAVELLA, *Dames a l'aigua*, pp. 37. Sobre los debates epistolares del príncipe de Viana remito a los artículos de J. CARBONELL, *Sobre la correspondència*, y V. BLAY, *A propósito*.

⁷⁶ El inventario de los libros del príncipe de Viana se encuentra en ACA, C, reg. 3494, fols. 39 v – 44 r, y en CODOIN ACA, 26, pp. 138 – 142.

Berry, que logró reunir unos trescientos volúmenes en su prestigiosa biblioteca⁷⁷; y, por la otra, del contacto con la corte napolitana donde su tío, el rey Alfonso el Magnánimo, también disponía de una preciada biblioteca⁷⁸.

Una persona de suma importancia en una biblioteca era el copista y el librero. El príncipe de Viana contó con Gabriel Altadell, nombrado anteriormente. Durante la estancia del príncipe en Mallorca, concretamente el primer día del año, Carlos nombró a Gabriel Altadell librero *pro custodie librorum nostrorum atque librerio et direttore bibliothecae nostrae*⁷⁹. Entre las copias realizadas por este copista está la traducción de la *Ética* del príncipe⁸⁰.

Otro oficial indispensable en la confección de los libros era el iluminador. Al servicio del príncipe, durante los últimos años de su vida, estuvo Guillermo Hugo de Luseyo, procedente de Borgoña. Este personaje aparece por primera vez en Sicilia y acompañó a Carlos hasta Barcelona. En Sicilia realizó varias obras para el príncipe como el *Francisci Aretini* (10 florines); la obra de Quinto Curcio acabada en Mallorca (15 florines); las *Éticas* de Aristóteles (25 florines); el principio de los *Epigramas de Roma* (5 florines); la Sibila (5 florines); *Cien Baladas Historiadas*, que son veinte historias (15 florines), y el principio del *Precian*, que tardó 15 días (5 florines)⁸¹.

La lista de libros de la biblioteca del príncipe de Viana fue editada por vez primera por Raymond en el año 1858. Este autor transcribió el inventario de los libros y monedas del príncipe de un manuscrito conservado en los archivos departamentales franceses de los Bajos Pirineos⁸². Unos pocos años después, Desdevises, en el apéndice XV de su obra, también reprodujo el catálogo y la valoración de los libros de la biblioteca del príncipe, copiado de los registros de Cancillería del ACA⁸³.

Desdevises realizó una clasificación de los libros por temática: teología, literatura antigua, literatura romance, historia y varios. En total se contabilizan 91 libros: 25 de teología, 38 de literatura antigua, 9 de literatura romance, 11 de historia y 8 de varios. La mayoría fueron escritos en latín y un gran número en francés, además de catalán, italiano, castellano y

⁷⁷ E. RAMÍREZ, *De libros*, p. 10.

⁷⁸ Sobre la biblioteca de Alfonso el Magnánimo puede verse la obra de G. MAZZATINTI, *La biblioteca*.

⁷⁹ ACA, C, Varia 394, fols. 110 v – 111 r (1460, enero, 1. Mallorca).

⁸⁰ L. DELISLE, *Un livre*.

⁸¹ ACA, C, Varia 24, doc. 163 (s.d.). Este personaje fue uno de los servidores que al morir el príncipe reclamó el pago de su salario por dos años y medio y por la realización de estas obras.

⁸² P. RAYMOND, *La bibliothèque*, p. 483.

⁸³ G. DESDEVISES, *Don Carlos*, pp. 473 – 475.

griego. A pesar de que se sabe que el príncipe no dominaba el griego, tenía en su poder dos libros de evangelios, así como un alfabeto griego.

El título de las obras no aparece en todas las anotaciones, en algunos casos únicamente consta el nombre del autor. Este hecho podría deberse al desconocimiento de Rodrigo Vidal, quien realizó el inventario, o a que se tratara de obras poco conocidas.

La biblioteca de teología estaba compuesta por varias biblias y evangelios, así como las obras de algunos Padres de la Iglesia como San Ambrosio de Milán, San Juan Crisóstomo, Lactancio o el monje y filósofo Rábano Mauro. El príncipe también tenía la *Suma Teológica* de Santo Tomás (*Prima pars, Prima secundae, Secunda secundae*), un tratado de las cuestiones filosóficas y teológicas más importantes.

El príncipe tenía obras de los grandes filósofos clásicos como los griegos Demóstenes (*Orationes*) y Aristóteles (*Los problemas* y un libro de filosofía, además de una copia de las *Éticas* traducidas por el príncipe), y los latinos Cicerón (*De officiis, Epistolae ad familiares, De finibus bonorum et malorum, Orationes*) y Séneca (*Epístolas y Las Tragedias*).

En la biblioteca había algunas obras de historiadores romanos como el Epítome de Tito Livio para conocer la historia de Roma, *De bello punico* y *De bello macedonico* de Tito Livio, *Los comentarios* de Julio César, Elius Lampridius, *De vita et moribus Alexandri Magni* de Quinto Curcio, Cornelio Tácito, y las *Historias tebanas y troyanas*, así como una obra de Valerio Máximo y otra del griego Plutarco, cuyo título desconocemos. También había otras más científicas como *La historia natural* de Plinio y otra obra de cosmografía titulada *Imago Mundi*.

Entre los libros del príncipe no faltaban las novelas de caballería francesas representadas por el Tristán de Leonís, *Del Sant Greal* o el *Roman de la Rose*.

Asimismo, el príncipe contaba con obras más cercanas a su tiempo como la de los poetas italianos Petrarca (*De secreto conflictum curarum*) y Dante, o el *Flos Sanctorum*, que era una recopilación de la vida de los santos de la Leyenda Dorada de Jacobo de Vorágine. Otras obras de temática histórica más contemporánea eran la *Genealogía de los Reyes de Navarra*, una *Crónica de los Reyes de Francia* (escrita en francés), una *Analogía del reino de Navarra y otras historias de España*, y *Las Gestas de la reina Blanca*.

El príncipe también poseía obras de escritores coetáneos como *De vita tirannica*, de Leonardo Bruni, o también llamado Leonardo Aretino por su procedencia y la *Historia del rey Alfonso*, escrita por Bartolomeo Fazzio⁸⁴.

La procedencia de alguno de estos libros la conocemos gracias a la documentación consultada. Durante la estancia del príncipe en el reino de Nápoles, éste aprovechó para encargarse a un escribano una copia de la vida de Alejandro Magno de Quinto Curcio, *De vita et moribus Alexandri Magni, cum Quinto Curcio*; sin embargo, el copista se metió en religión y dejó sus encargos en manos de Francisco de Padua. Este hecho ralentizó el proceso. El príncipe, ya en Sicilia, todavía no había recibido su libro; de modo que envió hacia Nápoles a Jaume Pellicer, su secretario, para que lograra conseguir el pedido⁸⁵.

Desde Sicilia, el príncipe seguía solicitando libros en Nápoles. Mientras se encontraba en Mesina, el príncipe envió a Joanot Martorell, su trinchante, con un memorial dirigido al rey de Nápoles, Ferrante. En él, además de tratar diversos temas de índole política, pidió *de secret* una Biblia, *la più bella d'or*, y al conde de Concentaina que comprara unos libros, sin especificar, aunque determina que fueran bellos. Al mismo tiempo, solicitaba que le enviara: las obras de Séneca, las oraciones de Tulio, el primer libro de la *Historia Natural* de Plinio y el cuarto volumen de la *Historia de la Rosa* (porque ya tenía los tres anteriores), junto con los comentarios o la *Historia del rey Alfonso*, compuesta por Bartolomeo Fazzio⁸⁶. Como vemos, el príncipe encargó una parte importante de su biblioteca durante su viaje por Nápoles y Sicilia.

En el memorial enviado al rey de Nápoles, Joanot Martorell justificaba la enorme petición de libros para el príncipe. El príncipe se encontraba ocioso y la manera de combatirlo era con libros, según el memorial, *vacant a les armes, no pot vacar als libres, perquè armes e libres són diferents, vist que lo dit senyor príncep sta en oci, lo qual almenys ab libres volria apartar de sí*. Esta frase resume perfectamente el carácter del príncipe, quien prefería los libros a las armas⁸⁷.

En Sicilia, el príncipe se interesó por la biblioteca del difunto abad del monasterio de San Plácido, cerca de Mesina, llamado Gili Forte. En concreto, Carlos deseaba comprar

⁸⁴ Véase el apartado titulado “La corte de Nápoles”.

⁸⁵ ACA, C, Varia 392, fols. 104 r – 105 r (1459, enero, 17. Mesina).

⁸⁶ ACA, C, Varia 392, fol. 37 r – v (1458, octubre, 14. S. l.), fols. 89 v – 91 v (1458, diciembre. Mesina). J. Torró hace alusión a este memorial en *Documents*.

⁸⁷ ACA, C, Varia 392, fols. 89 v – 91 v (1458, diciembre. Mesina). Documento citado en J. Torró, *Els darrers anys*.

quinze libros de oradores y poetas. Para poder llevar a cabo su deseo, necesitaba obtener una licencia pontificia. No obstante, la licencia nunca llegaba, a pesar de las insistencias de sus procuradores en la corte romana. Cuando el príncipe se encontraba en la isla de Mallorca, todavía no había obtenido una respuesta favorable y seguía suplicando la mediación de sus procuradores para que le fueran vendidos estos libros⁸⁸. A los pocos días antes de su muerte, este tema no se había resuelto y el príncipe envió a Cristóforo de Benedictis para que pagara los libros y, finalmente, pudiera conseguirlos⁸⁹. No conocemos cuáles fueron estos libros; no obstante, es un claro ejemplo del interés del príncipe por la literatura.

El placer del príncipe por los libros era conocido por todos, por eso, poco antes de llegar a Mallorca, se preparó el palacio de la ciudad para su llegada. Entre las obras realizadas se enceraron las telas de la ventana de la biblioteca del príncipe, se hizo un escritorio nuevo de madera y cuatro estantes para albergar libros, así como nuevos bancos y mesas de madera para comer⁹⁰.

En Mallorca, Carlos pidió prestados al obispo los libros *Prima secundae* y *Secunda secundae* de la *Suma Teológica* de Santo Tomás. Cuando murió el obispo, el príncipe no tenía más remedio que devolver estos libros o pagar al cabildo de la iglesia el precio de 120 florines. No conocemos si el príncipe llegó a pagar por estos volúmenes, pero sabemos que se quedó con ellos, puesto que los encontramos en el inventario de sus libros⁹¹.

La biblioteca del príncipe se disgregó a su muerte, ya que los albaceas pagaron a algunas deudas con libros. Recordemos que Juan de Híjar recibió un salmo pequeño; Juan de Cardona, las *Epístolas* de Séneca, un libro en *paper de cobles*, tres libros de cuentas y la *Canónica* vieja; Gabriel Miró, el *Deca de bello Macedonico* y las *Genealogías*; Pere Font, el *Elius Lampridius*; y mosén Pere de Castellví, mosén Bruguer Mercader, baile general, mosén Lluís de Montagut, mosén Joan de Vallterra, mosén Miquel Dalmau, mosén Ramon de Pertusa, las *Éticas* traducidas por el príncipe. Los libros del príncipe se dispersaron, algunos desaparecieron y otros han sido repartidos por diversas bibliotecas, tanto de España como de Europa. Según Delisle, en la Biblioteca Nacional de París se conserva un manuscrito de la biblioteca del príncipe que había pasado al condestable Pedro de Portugal, como algunos

⁸⁸ ACA, C, Varia 392, fols. 149 v – 150 r (1459, mayo, 22. Palermo). ACA, C, Varia 394, fols. 6 v – 7 r, 21 v – 22 r (1459, octubre, 1. Mallorca). F.J. RODRÍGUEZ, *Vida y obra*, p. LIV., p. LII.

⁸⁹ ACA, C, Varia 396, fols. 75 v – 76 r (1461, septiembre, 3. Barcelona).

⁹⁰ Los gastos de las obras en el palacio real de Mallorca ascendieron a 70 libras y 1 sueldo mallorquín, A. CAMPANER, *Cronicón*, p. 212, (1459, septiembre, 26. Mallorca).

⁹¹ A. CAMPANER, *Cronicón*, p. 174.

otros, pues en el catálogo de sus libros constan varios volúmenes que habían pertenecido al príncipe, y la Biblioteca Británica adquirió otro manuscrito en 1855 que contiene la traducción española de las *Éticas* de Aristóteles realizada por el príncipe⁹².

El príncipe fue un apasionado de la literatura y de los libros, como se puede desprender de estas páginas. Fue un príncipe humanista, mecenas de la poesía y de la cultura. Como bien lo describió el capellán de Alfonso el Magnánimo, ensalzando en gran medida sus virtudes:

fonc molt bell, molt savi, molt subtil, molt agut e molt clar enteniment, gran trobador, gran e bell sonador, dansador, cavalcador, complit de tota amor e gràcia; hac encara molta ciència; tot lo temps de la sua vida amà estudi; fonc molt verdader e devot cristià; hac gràcia e amor de totes gents del món⁹³.

⁹² L. DELISLE, *Un livre*.

⁹³ *Dietari del capellà*, p. 134.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

El príncipe de Viana participó en alguno de los acontecimientos de mediados del siglo XV. Su intervención en episodios de la política de Navarra, de Castilla y de la Corona de Aragón le convierte en un personaje destacado del final de la Edad Media en España. Durante los últimos años de su vida, el príncipe actuó en escenarios políticos diferentes: Nápoles, Sicilia y Cataluña, impulsado por el deseo de que se le reconocieran unos derechos que consideraba legítimos.

Esta investigación aporta información novedosa con respecto a estos últimos años de vida del príncipe, completando muchos episodios de su vida, algunos de ellos olvidados por la historiografía anterior o cargados de un fuerte componente romántico.

El periodo correspondiente al exilio del príncipe de Viana, es decir, su estancia en Nápoles, Sicilia y Mallorca, fue una etapa muy compleja para el príncipe porque tuvo que adaptarse a diferentes escenarios políticos. Mis contribuciones para este periodo tienen que ver con las labores llevadas a cabo por el príncipe, en concreto sus actividades diplomáticas y políticas, así como los nombramientos de oficiales para su Hostal, las concesiones y ayudas a sus súbditos, en algunos casos con el fin de obtener algún beneficio de tipo económico. Estos datos permiten reconstruir la actuación del príncipe en cada uno de los territorios y comprobar el peso político de sus decisiones. En cada una de sus paradas, el príncipe repetía las mismas actuaciones, nombraba oficiales para su corte, se encargaba de asuntos relacionados con Navarra, normalmente con la concesión de ayudas a sus súbditos, y otros temas pendientes en la corte pontificia.

En Nápoles, el príncipe dejó las desavenencias con su padre en manos de su tío Alfonso el Magnánimo. Desde allí, pocas reclamaciones efectuó, puesto que la exquisita corte cultural napolitana le absorbía su tiempo. Sin embargo, al morir el rey de Aragón, la situación política en la Corona de Aragón cambió radicalmente. Juan de Navarra pasaba a ser el nuevo rey y el príncipe debía lidiar cara a cara con su padre, no había ningún intermediario que pudiera actuar en su nombre. Este hecho obligó al príncipe a tener un cambio aparente de actitud y mostrarse dócil y obediente a las exigencias paternas, pues sabía que ésta era la única manera de poder conseguir algún beneficio.

En Sicilia, actuó de mediador entre las instituciones de la isla y sus habitantes, intentando obtener de su comportamiento beneficios económicos y políticos.

Por último, en Mallorca, trató de firmar, de una vez por todas, la concordia con su padre, Juan II, una muestra del sometimiento por parte del príncipe a los designios paternos. Los capítulos perjudicaban enormemente al príncipe de Viana, quien no obtenía sus principales pretensiones: el reconocimiento como heredero del reino de Navarra y de la Corona de Aragón. Peor aún, Juan II le prohibía entrar en Navarra y en Sicilia, principales lugares donde el príncipe tenía muchos seguidores. Además, el monarca reclamaba la devolución de todas las villas y fortalezas del reino de Navarra que permanecían bajo la obediencia del príncipe para así restarle poder en todo el territorio. A pesar de todo, el príncipe consiguió parte de sus peticiones, en concreto una remisión general para olvidar todos los problemas anteriores, pero que no significaba recuperar sus títulos de heredero, la recuperación del principado de Viana y el ducado de Gandía, confiscados por su padre, la liberación de los rehenes y la restitución de los bienes incautados durante la guerra.

En la biografía del príncipe, no debemos dejar de lado, en ningún momento, la relación paterno-filial entre Juan II y Carlos. Los últimos años de su vida estuvieron marcados por la animadversión de su padre hacia él y el intento de ser reconocido heredero del reino de Navarra y de los territorios de la Corona de Aragón. La lucha de poder entre ambos marcó los acontecimientos. Esto debemos tenerlo en cuenta. El príncipe, en un principio, no había demostrado demasiado interés en alcanzar el dominio de un reino que le correspondía por ser el primogénito de la reina Blanca de Navarra. Sin embargo, la presión de los más interesados (contrarios a Juan II) hizo que cambiara de opinión. Este deseo se manifestó especialmente después de haber sido desheredado, junto a su hermana Blanca, de la sucesión al trono de Navarra por parte de su padre en el año 1455.

El recelo de Juan II hacia Carlos era consecuencia de las ambiciones políticas del soberano, quien pretendía reinar en Navarra y en la Corona de Aragón, así como defender su patrimonio en el reino de Castilla. El príncipe era un obstáculo para sus planes y prefería mantenerlo alejado de su lado. Carlos no era una amenaza por sí mismo, sino por ser un fácil objetivo de los enemigos del rey. El carácter del príncipe, acompañado de su escaso interés político, ayudó a que fuera un blanco perfecto para aquéllos que pretendían acercarlo a su causa y utilizarlo como bandera para sus reivindicaciones frente a Juan II. La mala relación entre padre e hijo se convirtió en una excusa perfecta para posicionarse en uno de los dos bandos, camuflando, aparentemente, las verdaderas intenciones políticas. Sin embargo, Carlos

no era muy consciente de esta utilización por parte de las personas cercanas y únicamente veía a buenos servidores y amigos.

Se desprende de estas páginas que la figura del príncipe de Viana fue utilizada por otras personas, cuyo único deseo era la obtención de su propio beneficio. Los estudios anteriores, preferentemente los románticos, habían preferido obviar esta debilidad del príncipe; sin embargo, es un hecho relevante para poder comprender la posición del príncipe en algunos acontecimientos políticos, como en el reino de Sicilia y, más adelante, en Cataluña.

El príncipe era incapaz de resistir la tensión del enfrentamiento hasta el final y, cuando se veía inmerso en asuntos arriesgados, optaba por huir. Este comportamiento se repite en varias ocasiones. En primer lugar, cuando marchó hacia tierras italianas para responder a la llamada de su tío el rey Alfonso el Magnánimo. Un tiempo más tarde y poco antes de la muerte del rey de Aragón, el príncipe decidió salir precipitadamente del reino de Nápoles para no verse involucrado en ninguna reivindicación de tipo político.

Muchas personas supieron aprovechar las desavenencias entre padre e hijo para posicionarse en uno de los dos bandos. Esto no era nuevo. Ya había sucedido con anterioridad en la guerra civil del reino de Navarra, donde la población eligió seguir al rey de Navarra o al príncipe de Viana. Cuando en realidad, las causas de la guerra fueron mucho más complejas que una mala relación entre padre e hijo.

En Sicilia, volvió a suceder. Las autoridades sicilianas tenían un enorme interés en defender al príncipe de Viana para que fuera reconocido primogénito por su padre y así ellos conseguir, a cambio, mayor autonomía en la isla. Ante este apoyo manifiesto de los sicilianos a las luchas entre padre e hijo, el príncipe se sintió muy respaldado y creyó oportuno utilizar los títulos de primogénito de la Corona de Aragón, sin haber sido reconocido legítimamente. El príncipe consiguió hacerse un hueco en el entramado político siciliano, aunque no era debido a sus logros, sino a las pretensiones de las autoridades sicilianas que deseaban llevar al poder de la isla al príncipe para que éste defendiera sus deseos de una mayor autonomía frente a la monarquía. Pero parecía que el príncipe no era consciente de todo lo que sucedía a su alrededor. Por el contrario, Juan II veía perfectamente los peligros que le acechaban. Cuando advertía que el príncipe se convertía en bandera de alguna reivindicación, trataba de alejarlo del panorama político. No obstante, la posición de los sicilianos cambió radicalmente cuando

Juan II, en la Concordia de Barcelona, impidió la entrada del príncipe en la isla; puesto que sus deseos fueron truncados. Finalmente, buscaron el apoyo más conveniente, el de Juan II.

La utilización del príncipe de Viana se volvió a repetir en Cataluña. No obstante, la situación política catalana era mucho más compleja que en la isla de Sicilia. La llegada del príncipe a tierras catalanas, pero sobre todo su encarcelación por parte de su padre, marcó un antes y un después en el sistema de poder del Principado. El príncipe debió de morir sin darse cuenta de la verdadera situación política y del papel que él jugaba en ella.

La parte más significativa de esta tesis es la dedicada a la estancia del príncipe en Cataluña. Este periodo atrajo la mirada de los historiadores, principalmente catalanes, por el complejo entramado político y social del Principado y por ser el precedente de la guerra civil catalana que comenzó en 1462. Esta parte está marcada por la detención del príncipe de Viana y las negociaciones para conseguir su liberación. Este periodo es crucial para comprender el panorama político y social de Cataluña, las relaciones de poder entre las instituciones catalanas y la monarquía, y el papel diplomático de la reina Juana en representación de su marido, Juan II. Finalmente, hemos podido completar el estudio de todo el proceso de negociación para conseguir la libertad del príncipe y acercarnos a las labores diplomáticas de los embajadores de la Diputación del General y la postura de Juan II ante la presión. Ahora conocemos detenidamente todos los hechos, desde la detención del príncipe hasta su liberación.

La inquina del rey hacia su hijo fue la excusa para su detención en Lérida. Las causas no eran del todo claras. Sin embargo, esta actuación de Juan II, un tanto irreflexiva, le costó muy cara. Este hecho puso en alerta a las instituciones catalanas, pues la actuación de Juan II había demostrado cierto autoritarismo monárquico como sucedía en Castilla. El objetivo de las instituciones catalanas era delimitar el poder político de la monarquía en el Principado de Cataluña. La detención del príncipe fue la excusa perfecta para desafiar abiertamente al monarca, enmascarando su actuación en el deseo de libertad del príncipe. Tanto la Diputación del General como el Consejo de Ciento de Barcelona vieron en el príncipe de Viana la bandera para reclamar sus exigencias y conseguir sus propósitos. La detención injusta del que debía considerarse el primogénito de los reinos de la Corona de Aragón demostraba un poder regio inaceptable al que debían poner límites. La lucha comenzaba a partir de ese momento.

Las autoridades catalanas hicieron todo lo posible para obligar a Juan II a que liberara al príncipe de Viana y fuera capaz de reconocerle como primogénito de la Corona de Aragón.

No obstante, únicamente deseaban que el rey se sometiera a las exigencias de las instituciones, lo que vendría a demostrar el poder del pueblo catalán frente a la monarquía. Los verdaderos deseos del príncipe estaban en un segundo plano.

Analizar con detenimiento las negociaciones entre las instituciones catalanas y Juan II aporta datos relevantes y descubre las habilidades utilizadas por las instituciones del Principado y por el monarca para su defensa. Este proceso representa a la perfección las misiones diplomáticas de la época.

El peso de la negociación lo llevó la Diputación del General desde Barcelona, en concreto el consejo formado para este fin; no obstante, no podemos olvidar el papel que jugó el Consejo de Ciento de Barcelona, así como sus embajadores. Durante todo este proceso, los consejeros estuvieron trabajando para conseguir su objetivo.

La estrategia de los embajadores, siguiendo los mandatos de los diputados y consejeros, comenzó con la presentación al monarca de argumentos con fines persuasivos para conseguir sus propósitos, amenazándole con futuras revueltas en los pueblos catalanes como consecuencia de la detención del príncipe. Como estos argumentos no obtuvieron el efecto deseado, pasaron a la vía judicial, acusando al rey del incumplimiento de varias leyes y libertades del Principado. Formular una acusación de este tipo, era algo muy grave, puesto que el rey era quien había reconocido todas las leyes y libertades.

Finalmente, como las negociaciones por vía diplomática no obtuvieron ningún éxito, decidieron pasar a la vía militar. La convocatoria del somatén era una manera de presionar directamente al monarca, puesto que no podía permitirse otro frente abierto, ya que todavía continuaban las luchas en el territorio del reino de Navarra.

El estudio y análisis de la convocatoria del somatén y su organización permite conocer más a fondo la estructura del ejército catalán convocado para conseguir la libertad del príncipe. Esta investigación ofrece nuevas informaciones sobre la organización y composición del ejército, el movimiento de sus huestes, la participación de las villas y lugares de Cataluña y el reclutamiento de soldados. Estos datos permiten seguir las maniobras del ejército a través de las tierras catalanas y el destino de las huestes; así como conocer la situación económica de la Generalidad y el pago anticipado, que hacían algunas villas y lugares en nombre de la Generalidad, del salario de sus alistados.

El proceso de negociación resulta mucho más complejo de lo que parecía en un principio. La participación no fue únicamente de las autoridades catalanas y aragonesas, sino

que también se intentó involucrar, aunque con poco éxito, a los valencianos, mallorquines y sicilianos, quienes prefirieron seguir siendo fieles al monarca. El ejército del somatén convocado en Cataluña puso en alerta a los reinos fronterizos. Los confines de los reinos estaban custodiados militarmente y todos los castillos preparados para un asedio. La invasión, aunque pacífica, de la villa de Fraga obligó al monarca a convocar a sus huestes para un posible ataque. Las ciudades catalanas sufrieron altercados y disturbios, como ocurrió en la ciudad de Barcelona. Hubo repercusiones en muchas partes. En Navarra se recrudeció la guerra civil y el rey de Castilla con sus tropas amenazaba las fronteras de Navarra, Aragón y Valencia.

La organización de un ejército con el fin de conseguir la libertad del príncipe pone de manifiesto que la situación política en Cataluña era mucho más complicada. Unas desavenencias familiares o, mejor dicho, un abuso de poder por parte del monarca hacia su hijo no justifican una movilización de tamaña envergadura. Después de esta investigación podemos concluir firmemente que las instituciones catalanas no salieron en defensa de la libertad del príncipe; sino todo lo contrario, lo que pretendían defender eran sus propios intereses e intentar conseguir un nuevo orden jurídico y político en Cataluña por encima de la figura del monarca. La presión del somatén resultó efectiva y el rey no tuvo más remedio que claudicar.

La negociación en sí misma fue la manifestación expresa de las relaciones políticas entre la monarquía y el Principado de Cataluña. Representaba a la perfección la relación de poder entre las instituciones catalanas y el rey. Este proceso diplomático y militar fue un pulso por el gobierno efectivo de Cataluña, en el que el príncipe no ocupaba ningún lugar destacado, ni pretendían otorgarle un papel representativo. En un principio, se puso de manifiesto una igualdad de poder entre ambas instituciones; sin embargo, al final el ganador fue el *Consell lo representant lo Principat*, quien tenía el poder real en Cataluña y así lo había demostrado ante el monarca. El rey, ante tanta presión, tuvo que capitular y consentir la liberación del príncipe. Juan II se manifestaba débil ante las autoridades catalanas que supieron aprovechar la ocasión para conseguir sus propósitos.

La claudicación del monarca ante las presiones de los diputados del General y los consejeros de Barcelona representaba un cambio importante en la concepción del gobierno en Cataluña. Las instituciones impusieron sus condiciones en calidad de vencedoras a través de las Capitulaciones de Villafranca, y el monarca no tuvo más remedio que aceptar la situación

para no empeorarla. En ellas, el rey resultaba muy perjudicado, sobre todo porque no podía entrar en el Principado sin la autorización del General. Éste era un hecho sin precedentes. El rey tenía el poder totalmente limitado y antes de actuar en Cataluña debía pedir autorización. Las Capitulaciones determinaron una nueva estructura judicial en el Principado, donde la intervención del monarca estaba muy restringida a favor de las instituciones catalanas. Suponía un cambio en la estructura de poder en Cataluña, donde el poder regio estaba totalmente controlado.

Un dato esencial en todo este asunto es el papel destacado de la reina Juana. Sus labores diplomáticas fueron fundamentales para la solución del conflicto. Nos debemos olvidar definitivamente de la malvada madrastra, como la había representado la historiografía romántica, pues su actitud fue principalmente de mediadora entre el monarca y las instituciones. Ella misma fue quien liberó al príncipe de Viana y le acompañó en su viaje de regreso a Barcelona. Su objetivo era conseguir el mejor acuerdo posible para Juan II y, para ello, debía mostrar una buena predisposición ante el príncipe y ante los representantes de las instituciones catalanas.

El papel del príncipe en todo este armazón político es secundario, aunque resultó, en parte, beneficiado, puesto que finalmente fue reconocido primogénito de los reinos de la Corona de Aragón en las mismas Capitulaciones. Este título era la manera efectiva de reconocer la primogenitura del príncipe de Viana y la causa por la que las instituciones del Principado se habían levantado contra Juan II. Resulta paradójico el protagonismo del príncipe. A simple vista parecía que todas las revueltas de Cataluña tenían como único objetivo su liberación y él como único protagonista; sin embargo, la realidad era muy diferente, estaba totalmente enmascarada en las malas relaciones entre un padre y un hijo que reclamaba sus derechos. Él no era verdaderamente consciente de la situación política de su alrededor y menos aún después de conseguir su ansiado título de primogénito. En los últimos meses no supo ver que su padre, Juan II, estaba negociando también una concordia con Enrique IV de Castilla a sus espaldas.

Como vemos, la prisión del príncipe había resultado la excusa perfecta para levantarse contra Juan II y la consecuencia muy beneficiosa para los diputados y consejeros del Principado. Sin embargo, la repentina muerte del príncipe dejó a los diputados del General sin el pretexto para enfrentarse a la monarquía. La situación política y social de Cataluña era compleja y los diputados todavía tenían que solucionar otros asuntos.

Los diputados necesitaban una justificación para sus actuaciones, de manera que, si el príncipe había resultado una excusa perfecta en vida, también podía ser utilizado después de muerto. Se creó un nuevo personaje, san Carlos de Viana, que servía para seguir representando los intereses de los catalanes y mantener el fervor popular. Aquí comenzó el mito del príncipe de Viana y su supuesta santidad. Los fines eran políticos. Sin embargo, el pueblo no era consciente de esta manipulación y creía en los milagros realizados por san Carlos.

Toda la posterior mitificación del príncipe de Viana, su leyenda, su santidad, su trágica existencia, se originó en ese momento. No es una invención posterior, sino que fueron las autoridades catalanas quienes quisieron crear una leyenda entorno al príncipe de Viana para poder seguir teniendo una bandera de cara al pueblo que llegara a los sentimientos colectivos y así poder reivindicar sus exigencias, siempre camufladas bajo la figura de san Carlos de Viana. Posteriormente, los autores románticos únicamente tuvieron que retomar la historia que había comenzado justo con su muerte y aprovecharon todos los personajes para continuar con la leyenda forjada en tiempos medievales.

La última parte de esta investigación trata sobre aspectos hasta ahora poco estudiados de la figura del príncipe de Viana. Me refiero a su entorno, a sus finanzas, a su familia y a los cortesanos que formaron parte de su Hostal, así como a su afición por los libros y las letras, elementos necesarios para completar su biografía.

La información financiera resulta indispensable para conocer la situación económica del príncipe. Estos datos han sido completamente ignorados en todas las biografías anteriores, a pesar de que se conserva un gran volumen de documentos que pueden ilustrar sus finanzas desde Nápoles hasta después de su muerte.

La situación financiera del príncipe no era buena, aunque este hecho no resulta una novedad, pues los miembros de la familia real vivían en un constante endeudamiento y rodeados de acreedores, quienes ofrecían sus préstamos económicos a cambio de conseguir algún tipo de beneficio, normalmente con relación a su ascenso social. Lo novedoso ha sido el conocimiento de gran parte de las transacciones económicas del príncipe, el empeño de los bienes y las joyas para conseguir dinero en efectivo, la recuperación de los mismos y las peticiones reiteradas de préstamos. La información más notable es la relativa a las deudas después de la muerte del príncipe. Cuando todos los acreedores y servidores, que no habían cobrado sus salarios, decidieron reclamar sus deudas, haciendo constar todos los años que

habían estado trabajando sin haber percibido el salario correspondiente. A través de este estudio financiero conocemos la situación real del príncipe, quiénes fueron sus acreedores y el nivel de endeudamiento. La mayor parte de prestamistas pertenecían a reconocidas familias de mercaderes o a personas integrantes de las capas más altas de la sociedad, puesto que disponían de suficientes fortunas para poder ayudar al príncipe. Estas personas formaban parte del complejo entramado financiero del príncipe, compuesto principalmente por acreedores.

Conocer la composición del Hostal del príncipe desde su estancia en el reino de Navarra hasta su muerte permite reconstruir la red social de personajes y familias que fueron fieles al príncipe hasta el final de sus días, aquéllos que le acompañaron durante su periplo por el Mediterráneo o aquéllos que prefirieron decantarse por el bando del rey de Navarra cuando comenzó la guerra civil. Sus incondicionales, Juan de Beaumont, Juan de Cardona o Juan de Híjar, entre otros, fueron quienes dieron la cara en muchas ocasiones para defenderle. La nómina de servidores sirve para conocer en manos de quién estaban los diferentes departamentos del Hostal.

Otra faceta indispensable para completar la biografía del príncipe es el estudio de su vida más familiar. Se conocía la existencia de tres hijos ilegítimos y de sus madres. Sin embargo, resultaba imprescindible realizar un breve repaso por la vida de cada uno de ellos, puesto que los tres han sido personajes destacados. Los descendientes directos e ilegítimos del príncipe merecían tener un lugar propio dentro de la vida de su padre.

La primogénita, Ana de Aragón, entró a formar parte de la Casa de Medinaceli, donde se conserva documentación de su vida, en concreto del pleito llevado a cabo para intentar ser reconocida como hija de legítimo matrimonio, puesto que ella se consideró heredera del trono de Navarra.

El segundo hijo, Felipe de Aragón, era el más desconocido, a pesar de que en el ACA disponemos de un gran volumen de documentación para poder conocer su vida. A diferencia de su padre, mantuvo muy buena relación con su abuelo, Juan II, y participó activamente en el ejército catalán al servicio real para defender el territorio frente a los franceses. Al final de sus días, fue nombrado maestro de Montesa y murió atacando Granada contra a los musulmanes.

El menor, Juan Alfonso de Aragón, llegó a ser obispo de Huesca y realizó una gran cantidad de obras para mejorar su obispado. Dedicó su vida entera a la religión.

Un aspecto poco tratado hasta ahora era el relativo a las relaciones entre el príncipe de Viana y la monarquía catalano-aragonesa antes de su exilio. A pesar de que esta tesis abarca

un periodo posterior, no podía ignorar la documentación que demostraba un estrecho lazo entre ambas monarquías, la navarra y la de la Corona de Aragón. Las relaciones políticas y personales del príncipe de Viana con los miembros de la monarquía no se habían estudiado desde la documentación de la Corona de Aragón, sobre todo lo relativo al periodo de la guerra civil navarra y sus repercusiones en el reino de Aragón. En todo este complejo panorama resulta de suma importancia la figura de la reina María de Aragón, quien actuó en ausencia de su marido el rey Alfonso y ejerció de mediadora en los conflictos entre el rey de Castilla, el rey de Navarra y el príncipe de Viana. La reina María fue un magnífico pilar de apoyo esencial para el príncipe de Viana, quien solicitaba su ayuda cada vez que la necesitaba. La correspondencia de la reina hacia el príncipe demostraba un gran cariño.

Asimismo, hemos podido documentar algunos episodios del reino de Navarra desde la perspectiva de la documentación de la Corona de Aragón, bastante ignorada por parte de la historiografía navarra. Resulta interesante poder complementar la información proveniente del reino de Navarra con la de la Corona de Aragón. Principalmente, en temas referentes a la frontera y los territorios del reino de Aragón que sufrieron innumerables asedios por parte de los navarros, así como la zona de los Pirineos. Otro punto interesante y novedoso ha sido poder ver el proceso de cesión de todas las villas de Navarra fieles al príncipe de Viana a favor de Juan II, estipulado en la Concordia de Barcelona.

La recopilación de documentación emitida por el príncipe de Viana así como otros escritos relevantes dentro del contexto político de su época supone una novedad en la historiografía vianista, en la que encontramos una ausencia total de textos completos transcritos. El apéndice documental incluye más de cincuenta documentos que sirven para ilustrar diferentes capítulos de la vida del príncipe. A través de ellos hacemos un recorrido por momentos importantes de la vida del príncipe, sus cartas más personales, los tratados firmados por él y su padre en busca de una concordia, así como las reclamaciones a los albaceas de las deudas que había contraído en vida.

Esta tesis da a conocer muchos aspectos esenciales en la biografía del príncipe, aunque algunos ignorados hasta el momento. Asimismo, conocemos más de cerca el comportamiento y la actuación del príncipe de Viana ante diferentes situaciones. La historiografía anterior había descrito de forma somera el carácter del príncipe, considerándolo un personaje marcado por el odio de su padre y por los infortunios sufridos en vida, dándole mayor protagonismo en algunos episodios del que realmente tuvo. La realidad es diferente. Su papel fue, en muchas

ocasiones, secundario y sus decisiones no tuvieron el suficiente peso político. El proceder del príncipe dependía de la situación y de los interlocutores. No era una persona tan débil como la describían, aunque sí que podemos afirmar que era fácilmente manipulable como consecuencia de su falta de carácter o por simple ingenuidad de creer en la benevolencia del prójimo.

En definitiva, la vida del príncipe de Viana fue complicada, sobre todo por la mala relación con su padre. Sin embargo, no reviste el dramatismo que la historiografía romántica nos había hecho creer durante tanto tiempo. El carácter del príncipe, a veces fácilmente manipulable, junto a su escaso interés político, decidió su vida. Sus seguidores, a veces amigos, a veces enemigos, marcaron sus actuaciones en muchos momentos. Sin embargo, se trata de una persona que no supo ver lo que sucedía realmente a su alrededor y que confiaba en sus allegados. El rumbo de su vida fue conducido por los intereses de los demás y su carácter, débil en algunos aspectos, le convirtió en un aliado perfecto para quienes deseaban obtener beneficios.

ANEXO

APÉNDICE DOCUMENTAL

CRITERIOS DE TRANSCRIPCIÓN:

En el apéndice documental, he seguido los siguientes criterios de transcripción:

- Se ha mantenido el texto original., aunque se ha normalizado la puntuación, la separación y unión de palabras, el uso de mayúsculas y minúsculas y la acentuación según criterios actuales.

- Se ha normalizado el uso de la u / v, la c/ t, i /j, según criterios ortográficos actuales.

- Se han respetado las duplicaciones de letras a principio de la palabra.

- Se ha utilizado el apóstrofo para marcar la elisión de alguna vocal, tanto en los documentos en castellano como en catalán.

- En los documentos en catalán se han utilizado los guiones según los usos establecidos por la ortografía moderna y el punto volado (·) para señalar las elisiones y aglutinaciones.

- Se ha utilizado el signo del claudator [...] para indicar la ilegibilidad del documento a causa de las lagunas en el papel o la tinta desvaída.

- Se han indicado las correcciones del copista en el aparato crítico de cada documento.

REGESTOS DE LOS DOCUMENTOS

Documento 1

1439, febrero, 17. Pamplona.

Testamento de la reina Blanca de Navarra en el que nombra heredero universal a su hijo Carlos, príncipe de Viana, establece ser enterrada en Santa María de Ujué y reparte sus bienes y dinero entre sus servidores.

ACA, C, reg. Varia 24, fols. 42 r-50 v.

Documento 2

1443, diciembre, 16. Valencia.

La reina María de Aragón escribe al príncipe de Viana, en respuesta a una carta suya en la que le notificaba que la condesa de Foix había tenido una hija, y le comunica su recuperación de un accidente.

ACA, C, reg. 3269, fol. 153 r.

Documento 3

1448, abril, 18. Barcelona.

La reina María de Aragón escribe al príncipe de Viana consolándole por la muerte de la princesa de Viana, Inés de Clèves, por la que sentía mucho aprecio.

ACA, C, reg. 3272, fol. 22 r.

Documento 4

1451, septiembre, 22. Barcelona.

La reina María de Aragón explica al rey de Navarra su intención de solucionar la situación entre él y su hijo, el príncipe de Viana, y le informa del posible sobreseimiento del rey de Castilla, quien había entrado con su hijo, el príncipe de Asturias, en tierras navarras.

ACA, C, reg. 3274, fols. 118 v – 119 r.

Documento 5

1453, junio, 29. Torre Octava.

Instrucciones dadas por el rey Alfonso V, el Magnánimo, a sus consejeros Pedro Vaca y Antonio Nogueras, enviados ante el rey Juan de Navarra y el príncipe de Viana para pedir

al rey de Navarra que intente una concordia con su hijo, quien había sido mal aconsejado, y al príncipe de Viana que obedezca a su padre. Asimismo, encarga al justicia de Aragón que controle las devoluciones de las villas rehenes de ambas partes.

ACA, C, reg. 2700, fols. 31 r – 32 v.

Documento 6

1457, enero, 12. Estella.

Modificaciones a los capítulos firmados entre el rey de Navarra y el conde de Foix, el día 3 de diciembre de 1455 en Barcelona, a través de los cuales se desheredaba al príncipe de Viana y a su hermana, la infanta Blanca, del reino de Navarra por su desobediencia.

AGS, Patronato Real, caja 12, doc. 47, fols. 340 r – 349 r.

Documento 7

1457, marzo, 20. Nápoles.

Instrucciones dadas por el rey Alfonso de Aragón a Rodrigo Vidal, enviado al rey de Castilla, Enrique IV, para solicitar una concordia entre él y el rey de Navarra y el príncipe de Viana y que dejara los tratos que estaba llevando a cabo con el príncipe de Viana en la guerra de Navarra. Este último se había dirigido hacia Nápoles con la intención de conseguir la paz con su padre, el rey de Navarra.

ACA, C, Varia 24, fols. 62 r – v.

Documento 8

[1457-1458]. Zaragoza.

Luis de Beaumont, condestable de Navarra, preso en Zaragoza, escribe a Rodrigo Vidal, protonotario del príncipe de Viana, pidiéndole que, como se dirigía hacia Nápoles a la corte del rey Alfonso el Magnánimo, rogase al rey y al príncipe, que se encontraba con él, su liberación, pues temía por su vida.

ACA, C, Varia 24, fol. 129 r.

Documento 9

1457, mayo, 20. Alfaro.

Juan de Beaumont acepta cumplir el sobreseimiento pedido por Rodrigo Vidal, secretario y mensajero, de parte del rey de Aragón, en la guerra entre el rey de Navarra y su hijo el príncipe de Viana.

ACA, C, Varia 24, fol. 130 r.

Documento 10

1457, junio, 2. Pamplona.

Rodrigo Vidal, enviado por el rey Alfonso de Aragón, con el cometido de hacer aceptar la tregua y el cese de los actos de guerra al rey de Navarra, incoa algunos expedientes al rey de Navarra por su negativa a cesar los actos de guerra y aceptar el sobreseimiento. Sin embargo, El vicario general de Pamplona no estaba de acuerdo con las medidas tomadas por el citado Rodrigo, puesto que éste solamente debía hacer cumplir lo que ordenaba el rey de Aragón, Alfonso el Magnánimo.

ACA, C, Varia 24, fols. 69 r –v.

Documento 11

1458, enero, 2. Pamplona.

Juan de Beaumont, el prior de Roncesvalles, el prior de Santa María de Pamplona y otras personas del consejo del príncipe revocan la intitulación de rey concedida al príncipe de Viana y anulan cualquier proceso contra los condes de Foix.

ACA, C, Varia 24, fols. 61 r –v.

Documento 12

1458, febrero, 27. Zaragoza.

Juan II revoca y anula todos los procesos llevados a cabo contra sus hijos Carlos y Blanca.

ACA, C, Varia 24, fols. 76 r –v.

Documento 13

1458, octubre, 14. Tierra de Plata.

El príncipe de Viana suplica a Juan II que Jacobo de Mirabella, siciliano y secretario del príncipe, ocupe los oficios de la secrecia de Siracusa y el viceportulanato del puerto de la Brúcola.

ACA, C, Varia 392, fol. 37 r.

Documento 14

1458, noviembre, 29. Mesina.

El príncipe de Viana suplica a Marino Curial, conde de Terranova, que mande a los ciudadanos de Mesina que restituyan la ropa que habían quitado a Juan Caratzulo y a Tucco de Andriota o, al menos, pagaran su precio.

ACA, C, Varia 392, fol. 59 r.

Documento 15

1458, diciembre, 12. Mesina.

El príncipe de Viana pide al virrey de Sicilia que nombre guardián de la puerta Carmi a Massi Burguissi, padre de Margarita, y que provea del oficio de alguacil a Cola de Luquissi, tío de la nombrada Margarita.

ACA, C, Varia 392, fol. 68 r.

Documento 16

1459, enero, 4. Mesina.

El príncipe de Viana suplica a Juan II que nombre cónsul de Alejandría a Manuel de Burgos, mercader, quien se encontraba preso allí, porque ésta era la única manera de poder conseguir la libertad.

ACA, C, Varia 392, fols. 70 v – 71 r.

Documento 17

1459, mayo, 24. Palermo.

El príncipe de Viana comunica a su secretario, Jaume Pellicer, que las galeras están preparadas para el viaje a Mallorca y que no es posible enviarle al capitán, pues no puede contradecir las órdenes de su padre, Juan II, de partir de Sicilia.

ACA, C, Varia 392, fol. 151 r.

Documento 18

1459, junio. S. l.

Órdenes del príncipe de Viana a los patrones de las naves que lo deben de acompañar durante el viaje hacia la isla de Mallorca.

ACA, C, Varia 393, fols. 41 r – 44 r.

Documento 19

1459, junio, 3. Palermo.

El príncipe de Viana escribe a Íñigo de Ávalos, camarlengo y consejero del rey de Sicilia, explicándole que le envía un libro a través de Mallorca, su halconero, y que su deseo es llegar a la isla de Mallorca para concluir todos los asuntos con su padre, Juan II.

ACA, C, Varia 392, fol. 152 r –v.

Documento 20

1459, agosto, 3. Cagliari.

Instrucciones dadas por el príncipe de Viana a mosén Nicolau Vivot, su mayordomo y capitán de tres naves, sobre todo lo que debía hacer durante el viaje a la isla de Mallorca.

ACA, C, Varia 392, fol. 49 r – v.

Documento 21

1459, agosto, 15. Barcelona.

Los consejeros de Barcelona escriben al rey, Juan II, comunicándole la llegada del príncipe de Viana al puerto de Salou junto con otros hombres y galeras.

AHCB, Consell de Cent, 1 B VI-2, fol. 113 v.

Documento 22

1459, agosto, 17. Salou.

Memorial de la embajada enviada por el príncipe de Viana a su padre, Juan II, pidiéndole que sea tratado como hijo primogénito; que otorgue una remisión general a él y a todos los de su parte; que libere a todos los rehenes de Navarra; que sea jurado como primogénito en todos los reinos; que le sean devueltos el principado de Viana y el ducado de

Gandía y que sea restituido a la infanta Blanca, a Juan de Beaumont y a sus hermanos, a Juan de Cardona y a otros nobles todos los bienes confiscados; que se nombre a una persona conveniente para gobernar el reino de Navarra; que los castillos principales sean puestos en poder de aragoneses; que los reinos de Navarra y Aragón sean unidos; y que se trate el matrimonio del príncipe con la persona más conveniente.

ACA, C, Varia 393, fols. 44 v – 46 v.

Documento 23

1459, agosto, 27. Mallorca.

El príncipe de Viana ruega a su camarlengo, Bernat Sapila, que le avise si se entera de que el rey, Juan II, se prepara de alguna manera para ir en contra de él o para ofenderle secretamente.

ACA, C, Varia 394, fol. 35 v.

Documento 24

1459, agosto, 28. Segorbe.

Juan II escribe a mosén Vidal de Blanes, lugarteniente general, en contestación a una carta suya, mostrándose contento por el buen recimiento ofrecido al príncipe en Mallorca, y le solicita el palacio real y el castillo de la ciudad como alojamiento para el príncipe. Asimismo, comunica que ha escrito al regente de la procuración real para que otorgue al príncipe un donativo mensual, de manera que no reciba ningún dinero por otra vía. Igualmente, notifica que había escrito a Manzo de Constanza, de Mesina, y a Álvaro de Nava, patrón de la galera de mosén Gonzalo de Nava, para que se dirigieran ante el capitán general del mar, Bernat de Vilamari, y les fuera pagado el salario de cuatro meses a través de los tesoreros, Miquel Bru y Miquel Güell.

ACA, C, 3422, fols. 137 v – 138 r.

Documento 25

1459, septiembre, 6. Mallorca.

El príncipe de Viana ruega a los diputados del General de Cataluña que le presten una galera por tiempo de cuatro meses.

ACA, C, Varia 394, fol. 8 v.

Documento 26

1459, octubre, 19. Mallorca.

El príncipe de Viana escribe al gobernador de la isla de Mallorca explicándole diversos asuntos, como que, antes de llegar a Mallorca, se había detenido en Salou, la petición al rey de alojarse en el castillo de Bellver y que esperaba la respuesta de los embajadores enviados ante Juan II. Asimismo, agradece lo que había hecho en recomendación de Margarita, embarazada, y le comunica que había escrito al abad Troyano sobre el envío de sus halcones.

ACA, C, Varia 394, fol. 24 v.

Documento 27

1459, octubre, 20. Mallorca.

El príncipe de Viana escribe a un noble encargándole diversas ropas para una tal Margarita, natural de Palermo, que serán pagadas a través de su halconero.

ACA, C, Varia 394, fol. 25 r–v.

Documento 28

1459, noviembre, 22. Mallorca.

Respuesta del rey de Portugal al príncipe de Viana sobre diversos asuntos, como la concordia entre éste y Juan II, así como las negociaciones matrimoniales con la infanta portuguesa Catalina.

ACA, C, Varia 394, fols. 44 v – 45 r.

Documento 29

[1459], noviembre, 22. Mallorca.

El príncipe de Viana escribe a Juan II ofreciéndose a cumplir todas sus órdenes y entregándole todo su patrimonio de Navarra. Al mismo tiempo, le suplica la remisión de las cosas pasadas, el indulto general, la devolución del principado de Viana y el ducado de Gandía, que los castillos de Navarra queden en manos de gente aragonesa o, por lo menos, vasallos del príncipe, el reconocimiento como heredero de Navarra y algunas rentas sobre el

patrimonio navarro. Asimismo, el príncipe reconoce aceptar el matrimonio con la infanta portuguesa.

ACA, C, Varia 24, fols. 57 r – 58 r.

Documento 30

1460, febrero, 15. Mallorca.

El príncipe de Viana nombra cobigera a Guiomar de Sayas.

ACA, C, Varia 394, fols. 58 v – 59 v.

Documento 31

1460, abril, 13. Olite.

Juan II ruega a los consejeros y prohombres de la ciudad de Barcelona que no hagan honores de primogénito al príncipe de Viana, sino únicamente los propios de cualquier otro infante.

ACA, C, reg. 3409, fol. 37 v.

Documento 32

1460, octubre, 31. Barcelona.

El príncipe de Viana pide al virrey de Sicilia, Lope Ximénez de Urrea, que se informe sobre la detención de Gómez de Frías, embajador del príncipe en tierras de Castilla, por parte de Juan II, alegando tratos con los castellanos.

ACA, C, Varia 395, fol. 8 v.

Documento 33

1460, noviembre, 9. Barcelona.

El príncipe de Viana informa a su primo sobre su próxima partida de Barcelona, en unos dos o tres días, hacia el encuentro con el rey y le pide que le acompañe cuando le avise.

ACA, C, Varia 395, fol. 9 r.

Documento 34

1460, diciembre, 2. Lérida.

Juan II responde a los consejeros de la ciudad de Barcelona sobre una carta por ellos enviada en la que le comunicaban la elección de consejeros de la ciudad. Asimismo, aprovecha para comunicar que había procedido a la detención del príncipe de Viana y de Juan de Beaumont.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 2 v.

Documento 35

1460, diciembre, 3. Lérida.

Juan II comunica al almirante de Castilla, Fadrique Enríquez, la detención del príncipe de Viana y de Juan de Beaumont.

ACA, C, reg. 3409, fol. 205 r.

Documento 36

1460, diciembre, 10. Barcelona.

Instrucciones dadas por los diputados del General de Cataluña a sus embajadores enviados a la ciudad de Lérida con la misión de entrevistarse con Juan II y suplicarle la liberación del príncipe de Viana.

ACA, Generalitat N 902, fols. 8 r – 10 v.

Publicado en CODOIN ACA, XIV, pp. 8-14.

Documento 37

1461, enero, 3. Barcelona.

Los diputados del General, reunidos en Barcelona, responden a las cartas enviadas por el abad de Montserrat y los demás embajadores después de las primeras entrevistas con Juan II para tratar la liberación del príncipe de Viana. Los diputados les informan sobre los alborotos que se estaban comenzando a producir en todo el territorio catalán como consecuencia de la detención del príncipe. Asimismo, les instan a que no cesen sus súplicas ante el rey para conseguir la libertad del príncipe, quien iba a ser trasladado al castillo de Morella.

ACA, Generalitat N 902, fols. 32 r – 33 v.

Publicado en CODOIN ACA, XIV, pp. 115 – 120.

Documento 38

1461, enero, 3. Zaragoza.

Instrucciones dadas por Juan II a Lluís de Vic, enviado a los consejeros de Barcelona, Consejo de Ciento y prohombres de la ciudad para explicar las causas que le llevaron a la detención del príncipe, es decir, los tratos de éste con Enrique IV, rey de Castilla, y el matrimonio que pretendía llevar a cabo con la hermana del monarca.

ACA, C, reg. 3410, fols. 100r – 102 r.

Documento 39

1461, enero, 3. Zaragoza.

Instrucciones dadas por Juan II a Lluís de Vic, enviado a los consejeros de Barcelona, Consejo de Ciento y prohombres de la ciudad para pedir que no haya ningún levantamiento por la liberación del príncipe de Viana. Ésta instrucciones complementan a otras de la misma fecha (doc. 37).

ACA, C, reg. 3410, fol. 102 v.

Documento 40

1461, enero, 7. Barcelona.

Instrucciones dadas por los diputados del General reunidos en Barcelona a los embajadores enviados ante Juan II para tratar la liberación del príncipe de Viana. En ellas, se alude al incumplimiento de ciertos usatges por parte del monarca al haber procedido a detener al príncipe de Viana.

ACA, Generalitat N 902, fols. 35 r – 39 v.

Publicado en CODOIN XIV, pp. 133-144.

Documento 41

1461, enero, 10. Zaragoza.

Juan II explica a su secretario la detención del príncipe de Viana y de Juan de Beaumont por haber descubierto ciertas cartas en las que se trataba el matrimonio entre el dicho príncipe y la infanta Isabel de Castilla. Asimismo, le informa sobre la embajada del rey de Portugal, asuntos del rey de Nápoles y la confederación entre el príncipe de Viana y el monarca castellano.

ACA, C, reg. 3409, fols. 211 v – 212 v.

Documento 42

1461, enero, 20. Córdoba.

Traslado de una carta del rey de Castilla, Enrique IV, dirigida a los consejeros de la ciudad de Barcelona. El rey castellano certifica el matrimonio que estaba tratando entre su hermana, la infanta Isabel, y el príncipe de Viana; sin embargo, afirma que no se estaba negociando nada más y que había personas que querían dañar la relación de Juan II con su hijo a través de difamaciones.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 90 v – 91 r.

Publicado en CODOIN ACA, XV, pp. 151-153.

Documento 43

1461, enero, 31. Fraga.

Instrucciones dadas por Juan II a Lluís Despuig y Lope Ximénez de Urrea, enviados a los diputados del Principado de Cataluña y a los consejeros congregados en Barcelona, para informarles de las causas de la detención del príncipe de Viana en Lérida, evitando, así, males mayores, y alegando que el rey sacó al príncipe de tierras catalanas sin incumplir ninguna ley ni constitución de la tierra. Sin embargo, explican que no puede liberar al príncipe, puesto que no haría ningún bien ni al Principado ni a los súbditos ni al mismo príncipe.

ACA, C, reg. 3409, fols. 217 v – 221 r.

Documento 44

1461, febrero, 7. Barcelona.

El Consejo de los Treinta y dos de la ciudad de Barcelona delibera que el príncipe de Viana sea intitulado primogénito.

AHCB, Consell de Cent, Delliberacions de guerra, fols. 69 v – 70 r.

Documento 45

1461, febrero, 9. Barcelona.

Deliberación del Consejo de los Treinta y dos de la ciudad de Barcelona por el que deciden participar con gente armada en la liberación del príncipe de Viana y convocar el somatén.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 76 r – 77 r.

Documento 46

1461, febrero, 12. Alcañiz.

Juan II explica a Juan de Moncayo, virrey de Sicilia, los últimos acontecimientos sucedidos en Lérida, es decir, los desórdenes producidos por causa de la detención del príncipe de Viana, el asedio al castillo real y su rápida huida, junto con los infantes, hacia Zaragoza.

ACA, C, reg. 3443, fols. 2 v – 4 v.

Documento 47

1461, febrero, 28. Barcelona.

La reina Juana Enríquez comunica a los consejeros de la ciudad de Barcelona la liberación del príncipe de Viana y su intención de dirigirse hacia Morella para ir a liberarlo personalmente.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols 97 v – 98 r.

Documento 48

1461, marzo, 5. Tortosa.

El príncipe de Viana comunica a los consejeros de Barcelona que al día siguiente va a partir hacia Barcelona acompañado por la reina Juana.

ACA, C, Varia 395, fol. 12 v.

Documento 49

1461, marzo, 9. Barcelona.

Deliberaciones del Consejo de Barcelona reunido ante Martí Guerau de Cruïlles y mossèn Lluís de Vich, embajadores del príncipe de Viana y la reina Juana, respectivamente, quienes comunicaron la petición del príncipe de que la reina fuera recibida en Barcelona como se merecía y el deseo de la reina de llegar a Barcelona y reunirse con el consejo. Los

consejeros deciden que lo más aconsejable es que la reina no entrara en Barcelona y que el príncipe fuera recibido con los honores de primogénito.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B III-1, fol. 99 v.

Documento 50

1461, marzo, 31. Barcelona.

Deliberacions del Consejo de los Treinta y dos de la ciudad de Barcelona sobre las dudas expuestas por el príncipe de Viana sobre los capítulos que se estaban tratando entre los diputados del General, los consejeros de Barcelona y los reyes. El consejo delibera que los capítulos no deben sufrir modificaciones y que al príncipe se le debe otorgar un donativo gracioso para su sustento.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols 108 r - v.

Documento 51

1461, abril, 13. Barcelona.

Memorial enviado por el príncipe de Viana a Enrique IV, rey de Castilla, a través de sus embajadores, Luis de Beaumont, condestable de Navarra, Juan de Cardona, mayordomo mayor, mosén Martí Guerau de Cruïlles, camarlengo, y Pedro de Rutia, doctor en ambos derechos, consejeros, sobre los capítulos matrimoniales entre el príncipe de Viana y la infanta Isabel de Castilla.

ACA, C, Varia 395, fols. 50 v – 53 r.

Documento 52

[1461, abril]

Fragmento incompleto de un documento en el que se establecen varias cláusulas sobre el matrimonio entre el príncipe de Viana y la infanta Isabel de Castilla.

ACA, C, Varia 24, fol. 134.

Documento 53

1461, mayo, 9. Barcelona.

Los consejeros de Barcelona escriben a la reina Juana, quien se había dirigido a la ciudad de Zaragoza para presentarle al rey, Juan II, los capítulos de los diputados del

General y los consejeros. A través de esta carta piden a la reina que ejerza de intermediaria entre ellos y el monarca para que éste acepte todos los puntos propuestos.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 113 v.

Documento 54

1461, junio, 1. Barcelona.

El príncipe de Viana nombra a Luis de Beaumont su lugarteniente, capitán legítimo y procurador para reducir a su obediencia el reino de Navarra, otorgándole, además, facultad para castigar y multar a los rebeldes.

ACA, C, Varia 396, fols. 41 v – 42 v.

Documento 55

1461, junio, 1. Barcelona.

El príncipe de Viana escribe a Luis de Beaumont, condestable de Navarra, en respuesta a varias cartas suyas en las que explicaba la situación del reino de Navarra y la relación con el rey de Castilla, Enrique IV. El príncipe afirma que no eran ciertas las noticias que le explicaba sobre Brianda y le informa de que las capitulaciones entre la reina Juana y el Principado de Cataluña se estaban retrasando. También, le comunica que había escrito al rey de Castilla para que instase a mosén Pierres [de Peralta] y al abad de Santa Pía que le entregaran sus territorios en el reino de Navarra, y como el monarca deseaba algunas fortalezas del reino de Navarra, el príncipe le comunicó que no podían ser ni Viana ni San Vicente [de la Sonsierra] ni Laguardia.

ACA, C, Varia 396, fols. 38 v – 39 v.

Documento 56

1461, junio, 9. Barcelona.

El príncipe de Viana agradece a su consejero, Hugo de Cardona, el recibimiento y el buen trato dado por su parte a Brianda y le pide que la acoja unos cuantos días más.

ACA, C, Varia 396, fol. 17 v.

Documento 57

1461, junio, 21. Villafranca del Penedés.

Capitulaciones de Villafranca del Penedés firmadas entre la reina Juana, en nombre del rey de Aragón, Juan II, el príncipe de Viana y los diputados del General de Cataluña.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 131 v – 146 r.

Publicado en CODOIN ACA, XVII, pp. 222-253 y en P.M. Carbonell, *Cròniques d'Espanya*, pp. 225-244.

Documento 58

1461, junio, 22. Barcelona.

El príncipe de Viana escribe a mosén Martí Guerau de Cruïlles, su consejero y embajador, en respuesta a algunas cartas suyas explicándole las sospechas que había en sus actos, y le envía a su secretario.

ACA, C, Varia 395, fol. 63 r.

Documento 59

Julio, 1461.

Los nobles, barones y caballeros catalanes aceptan el juramento prestado al primogénito, el príncipe de Viana.

ACA, C, Varia 24, fol. 135 r.

Documento 60

31, julio, 1461. Barcelona.

El abad de Barcelona y otros eclesiásticos suplican al príncipe de Viana la exención del juramento como primogénito, alegando que, para conservar su inmunidad y libertad eclesiástica, no deben prestar tal juramento a los reyes de Aragón, y menos al primogénito.

ACA, C, Varia 24, fols. 136 r – 137 r.

Documento 61

1461, agosto, 24. Calatayud.

Juan II escribe a los consejeros de Barcelona para desmentir la noticia sobre la detención por su parte de su hija, la infanta Blanca, así como los asuntos concernientes a los nobles Juan de Híjar y mosén Rebolledo.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B III-1, fol. 156 r-v.

Documento 62

[1461, septiembre]

Instrucciones dadas por el príncipe de Viana a su embajador Francí, enviado al rey de Francia para pedirle su intercesión ante el rey de Navarra con el fin de conseguir la restitución del reino de Navarra, que le correspondía por derecho, y que el conde de Foix no sea perdonado.

ACA, C, Varia 26, fols. 14 r – 16 v.

Documento 63

1461, septiembre. Barcelona.

Carlos, príncipe de Viana, como primogénito y gobernador general, escribe a los servidores reales para aclarar varios asuntos de los que habían sido informados por Juan II. Entre ellos, sobre la información dada por el príncipe de Viana a los diputados del General y a los consejeros de Barcelona sobre los malos tratos recibidos por la infanta Blanca, su hermana, y los asuntos de los nobles Jofre de Castro y Juan de Hijar, así como la negativa a la admisión de mosén Crespí como alguacil y Sant Dionís como veguer de Gerona, y un asunto entre el príncipe y Antoni Noguerras, enviado por el rey.

ACA, C, Varia 24, fols. 41 v y 52 r.

Documento 64

1461, septiembre, 20. Barcelona.

El príncipe de Viana comunica a Enrique IV, rey de Castilla, la mejoría de su estado de salud.

ACA, C, Varia 395, fol. 87 r.

Documento 65

1461, septiembre, 20. Barcelona.

El príncipe de Viana escribe a sus embajadores, Luis de Beaumont, conde de Lerín, mosén Martí Guerau de Cruïlles, camarlengo, y Pedro de Rutia, doctor en ambos derechos, informándoles de la mejoría de su salud y explicándoles que en unos días seguirá las negociaciones con el rey de Castilla.

ACA, C, Varia 395, fol. 87 r.

Documento 66

[1461]

Primer punto de un memorial enviado por Juan II de Aragón a Enrique IV de Castilla en el que pide a los castellanos que abandonen el reino de Navarra, donde habían llevado sus tropas, porque ya se habían firmado unos capítulos entre Juan II y el príncipe de Viana.

ACA, C, Varia 24, fol. 70 r –v.

Documento 67

1461, septiembre, 26. Barcelona.

Los diputados del General de Cataluña escriben a los paers de la ciudad de Lérida para manifestarles su buena intención en cumplir la Capitulación firmada anteriormente y en conservar la paz en el Principado, después de notificarles la muerte del príncipe de Viana.

ACA, Generalitat N-672, fols. 40 v – 41 r.

Documento 68

1461, septiembre, 26. Barcelona.

Los diputados del General notifican a sus embajadores los milagros hechos por el difunto príncipe de Viana. Asimismo, exponen sus deliberaciones sobre la entrada del nuevo primogénito, el infante Fernando, acompañado por la reina en el Principado de Cataluña.

ACA, Generalitat, N 904, fols. 108 r – 109 v.

Documento publicado en N. COLL, *Doña Juana*, vol. II, pp. 241-243.

Documento 69

1461, octubre, 13. Barcelona.

Guillem Hugonet suplica a los albaceas del difunto príncipe de Viana los 140 florines que le eran debidos por algunos trabajos como iluminador.

ACA, C, Varia 24, documentos nº 163 y 164.

Documento 1

1439, febrero, 17. Pamplona.

Testamento de la reina Blanca de Navarra en el que nombra heredero universal a su hijo Carlos, príncipe de Viana, establece ser enterrada en Santa María de Ujué y reparte sus bienes y dinero entre sus servidores.

ACA, C, Varia 24, fols. 42 r-50 v.

En el nombre de la Sancta Trinidad, Padre, Fijo e Spíritu Sanct e un solo Dios verdadero. El signo de la + devant nós puesto. Nós, Blanca, por la gracia de Dios, reyna de Navarra, duquessa de Nemos, fazemos a saber a todos quantos esta present carta de testament verán e oyrán que, considerando que non hay cosa más cierta que la muert, nin más incierta como la hora d'aquella, e que segund la ordenança e cursa de natura es por a tal tiempo como plazerá a nuestro Redemptor de la qual scapar non podemos en alguna manera e por esto seguesciendo el consejo e doctrina de nuestro Salvador qui nos muestra diziendo: *estate parati quia nescitis diem neque horam*, seiyendo en sanedat de nuestra persona por gracia de nuestro Senyor Dios e queriendo disponer con tiempo e ordenar de nuestra ánima e de nuestro cuerpo e de nuestro reyno e de nuestros fijo e fijas e de toda nuestra fazienda condemos, fazemos e ordenamos este nuestro present testament, el qual queremos que valgua por manera de testament o codocillo o última voluntat en la mejor forma e manera que valer podrá e deurá, segund drecho, fuero, uso e costumbre de nuestro reyno e tierras e senyoríos do nuestros bienes son situados.

E, primerament, nós, como buena christiana e reyna cathólica, queremos finir nuestros días en la sancta fe cathólica, en la qual nos havemos vivido siempre, e en la obediencia de la Sancta Madre Yglesia. E reprovamos, revocamos e detestamos de todo nuestro coraçón, poder e sfuerço toda manera de heregía. E creemos e confessamos e cognoscemos de todo nuestro coraçón, verdaderament e íntegrament, todo lo que cree, conoce e confesa la Sancta Madre Yglesia e queremos siempre perseverar en la sancta fe christiana. E si en los tempos passados nos ha acaescido algún yerro, lo que non cuydamos, confessamos que aquello hauría seydo por ignorancia e inadvertencia e non por malicia e revocamos aquell tal error e ignorancia, si lo ha seydo, e demandamos perdón a nuestro Senyor Jhesu Christo, verdadero esposo de la Sancta Madre Yglesia, e a nuestro Sancto Padre, el papa, su vicario, e a todos los prelados e

ministros de la Sancta^a Yglesia e los que han cura de nuestra ánima, la qual nos recomendamos devotament a la Sancta Trinidad, Padre, Fijo e Spíritu Sancto e un solo Dios verdadero e a la humil, gloriosa Virgen María, nuestra advocada, e a Sanct Miguel, arcángell, e a todos los otros ángeles e arcángeles e a Sant Joan Babtista e a Sant Pedro e a Sant Paulo e a Sant Joan Euvangelista e a todos los otros apóstoles, mártires, confessores e vírgines e a toda la cort celestial, las quales por su misericordia e benignitat deyviten ser advocados e medianeros entá nuestro Senyor Jhesu Christo por la salvación de nuestra ánima.

Ítem, nós esleyemos nuestra sepultura e mandamos que nuestro coerpo sea soterrado en la yglesia de Sancta María de Uxué, devant el coro. E queremos, ordenamos e mandamos que luego, como nos hauremos fecho nuestro trespasamiento d'esta presente vida, si nos en nuestra vida fecho non lo hauremos, que nuestros cabecalles infrascriptos fagan fazer una sepultura de piedra labastro, que sea sobre seys columnas bien fecha e ordenada, e sobre aquélla sia fecha e laurada nuestra ymagen bien e devidament. E al derredor de nuestra dicha sepultura sia puesta una raya de fierro bien laurada e ordenada, segund cumple a la honra de nuestra dignitat real.

Ítem, ordenamos e mandamos que para nuestro enterrorio sean fechas trenta tres torchas grandes de cada dotze libres de cera, e tales e segund fueron las torchas de nuestra coronación, e más los cirios per al altar e que non se faga otra luminaria, las quales torchas e cirios arderán en las missas de nuestro enterrorio, novena e trentenario, las quales dichas torchas e cirios costarán cient e diez florines^b, poco más o menos, con los quales mandamos que sea pagada la dicha. E los dichos cient e diez florines se trobarán^c en nuestros cofres con hun scripto que dize: “por las torchas e cirios del enterrorio”.

Ítem, ordenamos e mandamos que el atabut de nuestro cuerpo será en el día del enterrorio e empués el muniment e sepultura de nuestro cuerpo será sepelido sean cubiertos de un panyo verde brocado de oro^d que está en nuestra guardaropa, el qual dicho panyo será per a la dicha yglesia de Sancta María^e d'Uxué faziendo el servicio sobre dicho. E bien assí mandamos e lexamos a la dicha yglesia de Sancta María d'Uxué un otro panyo de seda tenado que es de bes coronadas. E con esto ensemble madamos e lexamos a la dicha yglesia de Sancta María d'Uxué un otro panyo d'oro, el qual trayemos de Sicilia, que es con unos

^a *sigue madre, tachado.*

^b *sigue poco, tachado.*

^c *se trovarán, interlineado.*

^d *de oro, interlineado.*

^e *sigue de, tachado.*

veluetes carmesines enderredor. Los quales dichos panyos servirán a cobrir nuestra dicha sepultura cada unos en sus tempos, segund la disposición del prior d'Uxué, qui de present es e por tiempo será.

Ítem, ordenamos e mandamos que luego como^a nuestro trespasamiento será fecho, que nuestro cuerpo sea vestido de las ropas de nuestra coronación e que esté assí, tanto como será sobre tierra e ata seer sepelido, e empués que de aquellas nuestras dichas ropas sian fechos vestiment, almáticas e capa per a la dicha yglesia de Sancta María d'Uxué, tanto como bastarán los dichos panyos.

Ítem, ordenamos e mandamos que sean fechas tres lampas de plata de cada quatro marquos e que sean puestas e alumbren devant l'altar mayor de Sancta María d'Uxué e que el prior de la dicha yglesia, qui a present es o qui por tempo será, qui fará celebrar la capellanía perpetua que havemos ordenado e en adelant se fará mención sobre l priorado d'Ayvar, *etc.*, sea tenido de fazer, dar e proveyr la luminaria de olio para las dichas tres lampas, de manera que noche e día ardan a perpetuo por servicio de nuestro Senyor Dios e de la Virgen Sancta María, su madre, e por la salut de nuestra ánima.

Ítem, ordenamos e mandamos que la ofrenda de nuestro enterrorio sea fecha assí, segund e por la manera que fue fecha en el enterrorio del^b rey, nuestro senyor e padre, a qui Dios perdone.

Ítem, ordenamos e mandamos que en la novena primera que Dios nos haurá tomado assí sean dichas e celebradas mil missas en nuestra ciudat de Pamplona e en otras ciuda[des], villas, lugares e monasterios de nuestro regno, como adelant fará mención, por la salut de nuestra ánima e de todos nuestros defunctos, e a d'aquéllos qui las dirán e celebrarán mandamos que les sian dados e hayan en almosna un gros e medio por cada uno, que montan cient florines, los quales se fallarán en nuestros cofres en hun saquet con un scripto que dirá: "para missas". E dizir sean las dichas missas segund se sigue.

Primo, en la dicha yglesia de Sancta María d'Uxué, cient missas e los capillanes, qui las dirán e celebrarán, sean tenidos dizir sendos responsos con sus oraciones e absolver e bendezir nuestra sepultura bien e devidament, segund pertanesce.

Ítem, en la yglesia cathedral de Sancta María de nuestra ciudat de Pamplona, dozientas missas, las ciento en l'altar mayor e las otras ciento en l'altar de Sant Loys, qui es dentro en el coro de los calonges, e que los qui dirán las dichas missas sean tenidos dezir sendos responsos

^a como, *interlineado*; *sigue* que, *tachado*.

^b *sigue* nuestro, *tachado*.

con sus oraciones e bendezir e absolver las sepulturas del senyor rey don Karlos e de la senyora reyna dona Leonor, nuestros padre e madre, que Dios haya.

Ítem, en la yglesia de Sant Cerní de Pamplona, cient missas.

Ítem, en la yglesia de Sant Nicolás de Pamplona^a cient missas.

Ítem, en la yglesia de Sant Lorenz de Pamplona, cient missas.

Ítem, en Santiago, que es yglesia de los predicadores de Pamplona, cient missas.

Ítem, en Sant Francisco^b, es yglesia de los menores de Pamplona, cient missas.

Ítem, en la yglesia de Sanct Eulalia, que es orden de la Mercé de Pamplona, cinquanta missas.

Ítem, en Sancta María del Carmen de Pamplona, XXX missas.

Ítem, en Sant Agustín de Pamplona, XXX missas.

Ítem, en Sancta Engracia de Pamplona, XXX missas.

Ítem, en Sant Pedro de Ripas^c, Pamplona^d, XXX missas.

En la villa de Steilla e primo en Sant Pedro de la Rúa, XXX missas.

Ítem, en Sant Miguel, XXX missas.

Ítem, en Sancto Domingo, orden de los predicadores, XXX missas.

Ítem, en Sant Francisco, XXX missas.

Ítem, en Sant Agustín, XXX missas.

Ítem, en Sancta María del Puy, X missas.

Ítem, en Sancta Clara, XXX missas.

En nuestra ciudat de Tudela, e primo en la iglesia^e Sancta María la Mayor, cient missas.

Ítem, en Sant Francisco, L missas.

Ítem, en Sancta Clara, X missas.

En la villa de Sangüessa e primo en la yglesia de Sancta María, XX missas.

Ítem, en Sant Jayme, X missas.

Ítem, en Sant Francisco, X missas.

Ítem, en Sancta María del Carmen, X missas.

En la villa de Olit e primo en la yglesia de Sant Pedro, XXX missas.

^a de Pamplona, *interlineado*.

^b *sigue que, tachado*.

^c *sigue de, tachado*.

^d Pamplona, *interlineado*.

^e la iglesia, *interlineado*.

Ítem, en la yglesia de Santa María, XXX missas, e los capellanes que las celebrarán, absolverán e bendizirán la sepultura do yaze sepellido el cuerpo de la infanta dona Blanca, nuestra tía, hermana legítima que fue del rey don Karlos, muy reduptable senyor e padre, qui Dios haya.

Ítem, en Sant Francisco, XV missas.

Ítem, en Sant Miguel, nueve missas.

Ítem, en Sant Bartholomeo, nueve missas.

Ítem, en Sant Antón, nueve missas.

Ítem, en Sancta Brígida, nueve missas.

Ítem, en Sant Lázaro, VIII missas.

Ítem, en Sancta María de Roncesvalles, C missas.

Ítem, en Sant Salvador de Falces, XXX missas.

Ítem, en el crucifixo de la Puent de la Reyna, XXX missas.

Ítem, ordenamos e mandamos que en todos los otros monasterios del regno e abbadías de dignidades, assí como Sancta María de Yrach, Sancta María de Oliva, Sant Salvador de Leyrie, Sancta María de Yrançu, Sancta María de Fitero, Sant Salvador de Urdach e en cada uno d'ellas, començando del día de nuestro passamento en seguiet luego continuando, hayan de dezir los monges de los dichos monasterios, XXX missas, en XXX días continuos e siguientes, e las primeras e últimas que serán de réquiem, se dirán en todas las yglesias e monasterios sobre dichos cantadas e con sus vigalias, procediendo lo officio *de mortuis*, e las otras missas serán baxas del officio que cada unos querrán e los veirán en devoción que serán las dichas missas CLXXX. E los qui las dirán cantad primas e postremeras queremos que haya cada uno dos grossos e los qui dirán las missas baxas hayan cada uno un gros e medio, que muntarán CCLXXVI grossos, los quales trobarán en nuestros cofres en saco do stará scripta e dirá: “per a missas”.

Ítem, ordenamos e mandamos que en el día de nuestro enterrorio sean vestidos LX poures de paynno de Tarba e que se reparta a seys poures la pieça, que muntará esto, costará C florines, poco más o menos, los quales se trobarán en nuestros cofres en saco e dirá: “dineros para vestir pobres”.

Ítem, ordenamos e mandamos que al principio que se dirán e celebrarán las vigalias e missas sobredichas en los monasterio solemnes, como dicho es, que nuestros recibidores, cada uno en su merindat, den al abbat, monges e convento de cada un monasterio, una pitaça

de pan, vino e carne o pescado, segund el tempo fuere. E ordenamos e mandamos que en todos los dichos seys monasterios, a la fin del ayngo de nuestro trespasamento, sean dichos, fechos e celebrados sendos aniversarios por los monges, capellanes e otros de los dichos monasterios, e rueguen a Dios per la salut de nuestra ánima. A los quales conventos mandamos que les sea fecha pitaça como desuso faze mención, bien e complidament, por^a nuestros dichos recibidores cada uno en su merindat.

Ítem, como nos seamos única patrona del priorado de Sant Pedro d’Ayvar e cada que aquell conteste vaccar a nos pertanesca el proveir d’aquell a qui nos querremos e por bien tenemos e queriendo proveir d’aquell per a los tempos avenir, ordenamos e mandamos que el^b dicho priorado sea unido e anexado a perpetuo al priorado de la dicha yglesia de Sancta María d’Uxué e assí dese agora per a quando quiere que vacare el dicho priorado d’Ayvar damos al dicho prior de Sancta Maria d’Uxué, qui a present es, e a los priores de la dicha yglesia, qui por tempo serán, e en eill e en eillos transferimos nuestras voces e todo nuestro drecho. En tal manera e con tal condición, empero, que el dicho prior d’Uxué, qui a present es, e los priores de Uxué, qui por tempo serán, sean^c tenidos de fazer, dizir, celebrar e mantener cada un ayngo a perpetuo una capellanía ayngual e perpetual en la dicha yglesia de Santa María d’Uxué por la salut de nuestra ánima e de todos nuestros defuntos. E más que todos días del mundo el dicho prior d’Uxué, qui es de present, e los priores, qui por tempo serán, sean tenidos dar a comer a cinco poures, fijos de Dios, vianda de carnal o careysmal, segunt el tempo será. E por quanto el arcebisbo, nuestro confessor, tiene de present el dicho priorado, por nós a ell dado, ordenamos e mandamos que tenga aquéll ata que haya conseguido otro mayor beneficio e luego, como haurá conseguido otro mayor beneficio, como dicho es, será tenido de relaxar el dicho priorado d’Ayvar, el qual dicho arcebisbo, desde agora per a quando este caso avenga, ha renunciado al dicho priorado para fundar e cumplir lo sobredicho. Empero, si el dicho priorado d’Ayvar non era renunciado e anexado, luego como nuestro senyor nos haurá tomado a su part en la manera sobredicha, ordenamos e mandamos que en este comedio el dicho prior de Santa María de Uxué tome e reciba por su mano las pechas e rentas ordinarias a nós pertanascientes en cada un ayngo en nuestro lugares de Egüés e de Elcano, e con las rentas de aquéllos sea tenido de dar a comer a los dichos cinco poures por día e fazer celebrar e mantener la dicha capellanía perpetua, como sobredicho es, ata tanto que nuestro

^a *sigue los, tachado.*

^b *sigue el, tachado.*

^c *sean, interlineado.*

dicho confessor haya obtenido e sea constituido en otro mayor beneficio. E, luego, como nuestro dicho confessor haurá conseguido otro mayor beneficio e renunciado el dicho priorado de Ayvar e aquéll será aneexado al dicho priorado d'Uxué, como dicho es, e el dicho prior d'Uxué haurá la possessión del dicho priorado d'Ayvar que luego en aquell instant las pechas e rentas de los dichos lugares de Egüés e Elcano tornen a la corona real.

Ítem, como la institución del heredero sia fundament de testament e, segund orden de natura, si hay fijos o fijas o descendientes, los tales deven heredar los bienes de sus padres, madres o ascendientes. E quonquiere que alguno posside regno, ducado, comptado o otro seynnorío que sia indivisible e el tal seynnor ha fijo e fijas, el tal fijo deva heredar el dicho regno, ducado, comtado o seynnorío indivisible e ser preferido a las fijas, e como al tempo que nos contrahimo matrimonio con el rey don Joan, nuestro seynnor e marido, hoviesse seido facto cierto contracto matrimonial por eill e por nos jurado de guardar e observar aquéll, en el qual dicho contracto parece e se continene entre otras cosas que el fijo mayor que sería procreado en el dicho matrimonio deviesse heredar los dichos regno de Navarra e ducado de Nemos e otras tierras e señoríos, et más paresca e se contenga por el dicho contracto que, empués que el rey don Karlos, nuestro muy redoptable senyor e padre, que Dios haya, sería finado, los tres stados e pueblo del dicho regno de Navarra non fuessen tenidos tomar por seynnor, nin obedescer, sino a nós e al dicho seynnor rey, nuestro seynnor, e mandó durant el dicho matrimonio e soltándose aquéll a los descendientes de nós. E todo esto empués que nos venida a la successión de los dichos regno e ducado e ante los tres stados del dicho regno assí lo hayan jurado solemnement. E bien, assí parezca por el fuero jurado por el dicho seynnor rey e por nós e por todos los dichos tres estados de nuestro regno que, quonquiere que el rey finare, su fijo mayor deve heredar el regno de Navarra. E como empués por gracia de nuestro Seynnor Dios, durant el dicho matrimonio, hayamos pervenido a la successión de los dichos regno e ducado e hayamos procreado fijo e fijas en el dicho matrimonio, por esto e por otras razones que a esto nos enduzen, queriendo seguir orden de natura e fazer lo que devemos e somos tenida^a, instituimos e ordenamos por nuestro heredero universal en los dichos regno de Navarra e ducado de Nemos e en qualesquier otros bienes que a nós pertanescen e perteneztrán, possederemos e possedreztrems al tiempo a venir, al illustre nuestro muy caro e muy amado fijo primogénito, el príncipe don Karlos, e a sus creaturas e descendientes en legítimo matrimonio, preponiendo los fijos a las fijas, exceptados los bienes e drechos que por

^a Institutio heredis, *al margen*.

este nuestro testament e última voluntat a otras personas e legatarios havemos dispuesto e ordenado e entendemos disponer e ordenar. E maguer el dicho príncep, nuestro muy caro e muy amado fijo, empués nuestra fin por su herencio e drecho devido se puede intitular e nombrar rey de Navarra e duch de Nemos, empero, por guardar la honor del dicho senyor rey, su padre, rogámosle carament que los dichos títulos quiera tomar con la benivolencia e bendición del dicho seynnor rey, su padre^a. En caso que el dicho príncep don Karlos, nuestro fijo primogénito, finasse sin creatura o creaturas descendientes de legítimo matrimonio, lo que Dios non mande, en tal caso ordenamos e substituímos por heredera de los dictos regno de Navarra e ducado de Nemos e de los bienes sobre dictos a la illustre nuestra muy cara e muy amada fija, la infanta dona Blanca, e a sus creaturas e descendientes en legítimo matrimonio, preferiendo los fijos a las fijas, segund que sobre dicho es. E en caso que la dicha infanta dona Blanca, nuestra muy cara fija, finasse sin creatura o creaturas e descendientes de legítimo matrimonio, lo que Dios non^b mande, en tal caso ordenamos e substituímos por heredera de los dictos regno de Navarra e ducado de Nemos e otros bienes sobredictos a la illustre e nuestra muy cara e muy amada fija, la infanta dona Lionor, e a sus criaturas e descendientes en legítimo matrimonio, preferiendo los fijos a las fijas, segund sobre dicho es.

Ítem, por quanto los qui son de menor edat non han consejo firme, nin perfecto juyzio, nin entendimiento para regir e gobernar sus personas e ministrar sus bienes e los qui fizieron cánones, leyes e fueros, por conservación de las^c personas e bienes de los tales menores de edat e de la república, ordenaron e tal es la observancia por el mundo que si alguno de menor edat heredare algún herentio e hoviere algunos bienes, por pocos que eillos sean, que al tal menor de edat deve ser dado tutor e curador per a regir e gobernar su persona e ministrar sus bienes, pues quanto más deve ser dado tutor e curador a algunio de menor edat si heredare e succedere en algún regno, ducado, comtado e senynorío, qui non tan solament ha de entender en regir e gobernar su persona, más encara, en regir e gobernar sus regno e seynnoríos. E, segund ley de natura, la guarda e regimiento de tal menor de edat deve haver aquéll qui más verdaderament ama e deve amar la su salut e los bienes suyos, deve regir e ministrar aquéll qui es versemblant, qui verdaderament los aumentará e non diminuyrá, et naturalment el amor paternal vençe e excede todo otro amor e assí los padres comunment travaillan e deven travaillar, más que otros, en gobernar e regir las personas de sus fijos e aumentar sus honras

^a *sigue es, tachado.*

^b *sigue qui, tachado.*

^c *sigue dichas, tachado.*

e bienes. Por esto e por otras justas causas e razones, que a esto nos induzen, e por conservación del stado pacífico e tranquilo e quieto de nuestro dicho regno e república d'aquél, si el príncep don Karlos, nuestro muy caro fijo primogénito, ante de ser de edat de vint anyos complidos, heredare e succedere en los dichos regno de Navarra e ducado de Nemos e otros bienes, segund que de parte desuso es ordenado, queremos e ordenamos que, en tal caso, el dicho seynnor rey, su padre, sia tutor, curador, regidor e administrador de la persona del dicho príncep don Carlos, nuestro muy caro fijo, e de los dichos regno de Navarra e ducado de Nemos e de los otros bienes que de nós haurá heredado, ata que el dicho príncep don Carlos, noestro muy caro fijo, sia de edat de vint anyos complidos. E supplicamos e rogamos al dicto seynnor rey, nuestro muy caro seynnor e marido, que por su buena merced quiera aceptar los tutoría, curadoría e administración sobredichas, por el benaverir del dicho su fijo, seynnorío e bienes. E por quanto naturalment todo fijo es tenido e obligado de honrar e ser obedient a sus padre e madre e complir sus mandamientos e es mandamiento de nuestro Senyor Dios, que el fijo que honrare sus padre e madre biurá luengament, por esto rogamos carament al dicto príncep don Carlos, nuestro muy caro fijo, que sia humil e obedient al dicho seynnor rey, su padre, e guarde su honra e servicio, segund que todo buen fijo es tenido e lo deve fazer, e que guarde e observe inviolablament esta nuestra present ordenança e última voluntat. E mandamos a todos nuestros súbditos que por aquella lealdat, obediencia e fidelidat en que nos son tenidos que obedesquan, observen e cumplan con effecto en quanto en ellos es esta nuestra present ordenança e última voluntat.

Ítem^a, como por el dicho contracto matrimonial parezca que la dot constituída e dada a nós, en el dicho matrimonio, con el dicho rey don Joan, nuestro seynnor e marido, monte en dineros la suma de trezientos sexanta un mil cient dotze florines d'or del cuynno d'Aragón, seys soeldos, ocho dineros jaqueses, o a otra part monta el augmento de la dicha dot, contenido en el dicho contracto matrimonial, la summa de sexanta mil florines d'oro del dicho cuynno que muntan estas dichas partidas en universo CCCC^a XXI mil cient dotze florines, seys sueldos, ocho dineros jaqueses, de las dichas summas disponemos e ordenamos en la manera que se sigue.

Primo, como el dicho seynnor rey, nuestro muy caro seynnor e marido, después que nos contrahimos el dicho matrimonio, nos haya tractado con grant amorío, muy bien e

^a como parte de su dote. Dispositio dotis, *en el margen izquierdo*.

honestament faziendo e procreándonos todas^a honras, plazer e provechos que possible le han seydo, e nos queriendo reconocer el bien fecho e mostrar nuestra buena voluntat e intención, que havemos enca eill, e legamos e lexamos al dicho seynnor rey e nuestro muy caro seynnor e marido los sexanta mil florines d'oro del cuyno d'Aragón del aumento sobre dicho.

E más, a otra part legamos al dicho seynnor e le lexamos la summa de XXX^a mil cient e dotze florines d'oro, seys sólidos, ocho dineros jaquesos de nuestra dicha dot para fazer d'aquellos todas sus proprias voluntades. E rogamos e mandamos al dicho príncep don Carlos, nuestro muy caro e muy amado fijo primogénito, e a nuestras muy caras e muy amadas fijas, las infantas dona Blanca e dona Leonor, e bien assí mandamos expressament a los dichos tres stados de nuestro regno e a todos nuestros súbditos por la fidelidad e subjección e obediencia, que son tenidos a nós, que al dicho seynnor rey en la sobre dicha leixa, por nós a eill fecha, non le fagan questión nin demanda alguna nin le pongan embargo nin contrasto alguno por causa del dicho nuestro contracto matrimonial nin por otra causa ni manera alguna.

Ítem, de los CCCXXX mil florines restantes de la dicha summa universal los XXX^M florines retenemos para complir e pagar las cosas ordenadas e que de aquí adelant ordenaremos por este nuestro dicho testament e última volundat^b.

Ítem, de los CCC^M florines restantes de la dicha dot, los cinquanta mil florines legamos e lexamos al dicho seynnor rey, nuestro muy caro seynnor e marido, por suyos propios e por fazer d'eillos a sus proprias voluntades, hoviendo las consideraciones sobre dichas^c e otras que serían prolixas a scrivir. E los cient mil florines legamos e lexamos al dicho príncep don Carlos, nuestro muy caro fijo primogénito, por suyos propios por fazer d'eillos sus proprias voluntades. E los otros cient mil florines mandamos, legamos e lexamos a la infanta dona Blanca, nuestra muy cara fija, por suyos propios e por fazer d'eillos a sus proprias voluntades^d. E los L mil florines restantes a complemento de la dicha summa universal mandamos e lexamos a la infanta dona Leonor, nuestra muy cara fija, por suyos propios e por fazer d'ellos sus proprias voluntades. En las quales summas sobre dichas de CL mil florines repartidos, como^e sobre dicho es, a las dichas infantas dona Blanca e dona Leonor, nuestras muy caras fijas, instituimos por nuestras herederas.

^a todas, *interlineado*; *sigue rales, tachado*.

^b última volundat, *interlineado*.

^c legatum C^m florines dominus principis, *en el margen izquierdo*.

^d dispositio dotis et legum C^m florines principis, *en el margen superior izquierdo*.

^e *sigue dicho, tachado*.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos al dicho príncep, nuestro muy caro e muy amado fijo primogénito, la nuestra corona d'oro que es guarnida de muchas perlas e piedras preciosas por suya propria. E con este ensemble legamos e lexamos al príncep, nuestro dicho fijo primogénito, todas las otras joyas, baxiella de oro e de plata, paramentes e cosas contenidas e un inventario scripto de mano de maestre Symón de Leoz, nuestro secretario, e signado de nuestra propria mano, el qual dicho inventario es en nuestros cofres que haya e herede el dicho príncep la dicha corona, joyas e bienes sobre dichos por suyos propios por fazer d'eillos todas^a sus proprias voluntades.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a las dichas infantas dona Blanca e dona Leonor, nuestras muy caras e muy amadas fijas, es a saber, a cada una d'eillas, las joyas, baxiella, paramentes e cosas contenidas en el dicho inventario a cada uno como scripto stá e repartido en el dicho inventario por suyos propios e por fazer d'eillas todas^b sus proprias voluntades.

Ítem, como la spensa del plat de nuestra persona et la cera que se sprende en nuestra cambra en un ayngo monta la summa III^M C XXXXVIII florines e assí que nuestras joyas, baxilla de oro e de plata, paramentes e otros bienes mobles sobredichos^c non sean vendidos, antes aqueillos finquen en nuestro fijo e fijas, como sobredicho es, e de partes desuso havemos ordenado e mandado. Por esto ordenamos e mandamos que, del día que seremos finada en adelant acá un ayngo següent e cumplido, el cambradiner^d nuestro que será por el tempo tome e reciba sobre la imposición de nuestro regno la dicha summa de III^M CXXXVIII florines, segund que a present la tome e recibe para nuestro plat e cera de nuestra cambra, e aquéllos pague e distribuyga en las personas legatarias infrascriptas, segund que por nós de parte dejusto es ordenado, declarado e especificado a cada una persona lo que haver deve a cada una de las quales legamos e lexamos las summas e quantías de dineros infrascriptos.

Et primo a dona Blanca de Rúa, nuestra cambrera, CCC florines.

Ítem, a Aldonça Tovía, nuestra cambrera, CCC florines.

Ítem, a Philipa, C florines.

Ítem, a Marinita, L florines.

Ítem a Ysabel, la canera, alias de Foixà, CC florines.

Ítem, a Pina Rossa, C florines.

^a todas, *interlineado*.

^b todas, *interlineado*.

^c sobre dichos, *interlineado*.

^d *al final de la palabra una s, tachada*.

Ítem, a Pedro, el negro, e su muger, cada L florines.
 Ítem, a^a Bernard, sastre, C florines.
 Ítem, a Miquel, panatero, L florines.
 Ítem, a Johanni Picart, C florines.
 Ítem, a Joan Forment, C florines.
 Ítem, a Menanton, L florines.
 Ítem, a Joanico d'Argüeda, XXV florines.
 Ítem, a Joan Blanch, XXV florines.
 Ítem, a Joan Lopiz, XX florines.
 Ítem, a Micheto e Joanico de nuestra cambra, cada XX florines.
 Ítem, a Bertrán d'Amaroz, conserge de nuestra torre de Pamplona, XXX florines.
 Ítem, a Guillem Arnaut de Beyris, conserge del palacio de Pamplona, XXX florines^b.
 Ítem, a Pedro^c Chimich, conserge de nuestros palacios de Olit, L florines.
 Ítem, a García d'Argüedas, conserge de nuestros palacios de Taffalla, XXX florines.
 Ítem, a Encot^d d'Iriart, conserge de nuestros palacios de Sangüesa, LXX florines.
 Ítem, a Bartolot, conserge de nuestros palacios de la Puent la Reyna, XXX florines.
 Ítem, a los IIII moços de pie de nuestra cavalleriça e de las infantas nuestras fijas cada
 XXX florines.
 Ítem, a Gonçalvillo de los Arquos, nuestro missatgero, C florines.
 Ítem, a Machuz, ferronero, XXXX florines.
 Ítem, a Lope de Raxa, XXXX florines.
 Ítem, a Machui d'Ayçaga XXXX florines.
 Ítem, a Joan de la Livorta, portero, LX florines.
 Ítem, a Martín de Sant Vicent, portero, L florines.
 Ítem, a Teresa, su muger, XXX florines.
 Ítem a María, la salsera, XXX florines.
 Ítem, a Peyretón de Fordinay, C florines.
 Ítem, a Joanot, botellero, L florines.
 Ítem a Jurdana, muger de Joan Joveu, qui fue nuestro cozinero, XX florines.

^a *sigue un espacio en blanco de unas cinco letras aproximadamente.*

^b *sigue* Ítem, a Bartholot, conserge del nuestros palacios de la Puent de la Reyna, XXX florines. Ítem, a los IIII moços de pie de nuestra cavalleriça e de las infantas, *tachado*.

^c Pedro, *interlineado*.

^d Encot, *interlineado*; en la línea de abajo Encor, *tachado*.

Ítem, a Martico de Viana, nuestro cozinero, e María, su muger, XXXX florines.

Ítem, a Teresa, la lavadera, XXX florines.

Ítem, a García, el barredero, e Mariton, su muger, XXX florines.

Ítem, a Gabriel, el barredero, XX florines.

Ítem, a Pasqual, fruytero, XXXX florines.

Ítem, a García, su sobrino, XXX florines.

Ítem, a Copín, nuestro brodador, L florines.

Ítem, a Antoni, trompeta, L florines.

Ítem, a Pero Sanchez, nuestro pellicero, XXXX florines.

Ítem, a Pedro, nuestro potecario, LXX florines.

Ítem, a Lope Rosso, Beltrán e Machín Pericón, nuestros adzembleros, a cada uno XX florines.

Ítem, a don Joan Périz Mallata, alcalde de nuestra cort, per ayuda de casamiento de su fija María e nuestra fijana, mandamos e legamos toda la resta de la dicha summa que son ochanta e quatro florines; e si de la dicha María devenía, que el dicho legamento sea para el dicho alcalde, si vivo fuesse, o para sus fijos herederos.

Ítem, porque nuestras joyas, baxilla de oro e de plata, paramentes e otros bienes mobles havemos legados al príncep e infantas, nuestros muy caros fijos, en los quales non entendemos toquar nin fazer otra mutación alguna, ordenamos e mandamos que las siet mil libras de pecha, que las aljamas de judíos de nuestro regno deven alnualment a nós, se culgan e reciban por un anyo entegrament, luego empués que nuestro Senyor Dios nos haurá tomado a su part, por mano de nuestros cabecalleros dejuso scripto, para satisfazer e pagar las deudas, mandas e levas siguientes:

E, primerament, ordenamos e mandamos que todo aqueillo que verdaderamente se trobará al tiempo de nuestro finamento que nos devamos a qualesquier mercaderos de nuestro regno por algunas averías, mercaderías o otras cosas que hauremos comprado d'eillos, fecho con ellos compto, serán pagados de todo lo que verdaerament les será devido por mano de nuestros dichos cabecalleros e de las dichas siete mil libras, como sobredichos es.

Ítem, ordenamos e mandamos que luego como nuestro senyor Dios nos haurá tomada a su part, que si ante nos fecho non lo havemos nuestros cabecalleros conten con los cabecalleros de dama Joana, nuestra tía, e dona Blanca, su fija e nuestra prima, que fueron a causa de las joyas e bienes mobles que nos havemos comprado de la dicha cabecallería e todo

aqueillo que parezranos ser tenuta e dever a la dicha cabecallería devidament mandamos que todo sia pagado íntegrament e sin faller cosa alguna sobre las dichas VII^M libras, como dicho es.

Ítem, ordenamos e mandamos que, si al tempo que nuestro senyor ploguiere tomarnos a su mano, se^a fallare que nos deuremos algunos restanças de dineros por los casamientos de algunos nuestros servidores e servideras que mediant nos han seido tractados e algunos complessidos, que los tales sean satisfechos e pagadors de las dichas VII^M libras. E de present mandamos pagar las summas infrascriptas a los que se siguen:

Primo, a Leonor Duart, que le mandamos en casamiento mil florines, restante por recibir CCCC florines, mandamos que le sean pagados.

Ítem, a Ogerot de Mauleón, C florines.

Ítem, a Gonçalvo de Sivilia, CC florines.

Ítem, a García Xuri e Marinica, su muger,^b florines.

Ítem a Arnantón Doles, C florines.

Ítem, a Leonet de Mauleón, C florines.

Ítem, a Joan Chico e Marieta, su sposa, C florines.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a los infrascriptos que de las dichas siete mil libras les sian pagadas las summas infrascriptas:

Et primo, a mossén Joan d'Assian, C florines.

Ítem, a Bertrán de la Canera, C florines.

Ítem, a Miguel García D'Aoiz, C florines.

Ítem, a Agerot Pasquier, L florines.

Ítem, al seynnor de Cavalleta, L florines.

Ítem, a Petri d'Alçate, L florines.

Ítem, a Ancho d'Alçate, L florines.

Ítem, a Martín de Lurdez, L florines.

Ítem, a Matheo de Guerrez, L florines.

Ítem, a Martín, su ermano, L florines.

Ítem, a Arnaut Sanz de Suescun, XXX florines.

Ítem, a Blanchet de Sant Lux, XXX florines.

Ítem, a Joanto de Lurdez, XXX florines.

^a se, *interlineado*.

^b *sigue un espacio en blanco de unas seis letras aproximadamente sin la correspondiente cantidad.*

Ítem, a Joan de Agramont, XXXX florines.
Ítem, a Pera Arnaut d'Agramont, XXXX florines.
Ítem, a García de Dicastillo, C florines.
Ítem, a Joanco Pasquier, L florines.
Ítem, a García de Joana, L florines.
Ítem, a Joan Chico, XX florines.
Ítem, a Perico de Solchaga, XX florines.
Ítem, a Gilet Desmares, XX florines.
Ítem, a Ancho, juglar, XXXX florines.
Ítem, a Urssúa, juglar, XXXX florines.
Ítem a Charlot, fijo de mossén Bernard d'Ezpeleta, XXXX florines.
Ítem, a Charlot, fijo de mossén Florestayni, XXXX florines.
Ítem, a Lope Lanera, XXXX florines.
Ítem, a Tomasico, moço de nuestra^a guardaropa, XX florines.
Ítem, a Joanot de Sarassa, XXX florines.
Ítem, al seynnor de Çiordia, XXX florines.
Ítem, a Gabriel Casas, L florines.
Ítem, a Permut, carnicero nuestro, XXX florines.
Ítem, a Joan Lorenz, XXV florines.
Ítem, a Joan Amauny, L florines.
Ítem, a Pero Sançico, XXX florines.
Ítem, lexamos e legamos a Blanquina de Agorenta para ayuda de su casamiento, D florines.
Ítem ordenamos e mandamos que a Ynés Claver sean pagados los^b florines que mandado le havemos en su matrimonio contrahido con el fijo de mossén Oger de Mauleón. Todo esto sobre los dichos siete mil libras.
Ítem, legamos e lexamos a Blanquina, fija de mossén Florestayni para ayuda de su casamiento, C florines.
Ítem, a Sancha, muger de Arnaut, nuestro aguador, qui fue a sus creaturas legamos e lexamos, L florines.

^a nuestra, *interlineado*.

^b *sigue un espacio en blanco de unas nueve letras aproximadamente sin la correspondiente cantidad.*

Ítem, legamos e lexamos a todos los capellanes que se trobarán en nuestra capiella al tempo de la fin de nuestros días, porque hayan encomienda nuestra ánima en sus devotas oraciones e missas, cada XXX florines en tal manera, empero, que cada uno d'eillos sea tenido dizir e celebrar cada XXX missas clamadas de Sant Amador por la salut de nuestra ánima e de todos nuestros defunctos.

Ítem, legamos e lexamos a fray Alfonso, nuestro familiar, por tal que nuestra ánima haya recomendada en sus sacrificios e sea tenido dezir e celebrar otras XXX missas clamadas de Sant Amador por la salut de nuestra ánima XXX florines.

Ítem, legamos e lexamos a los scolares de nuestra capiella cada^a XV florines, en tal manera que sean tenidos dezir cada XV vegadas los siete psalmos e más sian tenidos ayudar en el dezir e celebrar de las dichas missas por la salut de nuestra ánima.

Ítem, legamos e lexamos a fray Daniel de Belprat, nuestro familiar, XXX florines.

Ítem, a don Martín de Cemborayni, almosnero del príncep, nuestro muy caro fijo, XXX florines.

Ítem, a don Domingo de Ronch, maestre de scuela del príncep, nuestro muy caro fijo, XXX florines. Los quales dictos fray Daniel, don Domingo e don Martín de Cimbonaynin serán tenidos dezir las cada XXX missas de Sant Amador por la salut de nuestra ánima.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos al arçebispo de Tiro, nuestro confessor, CC florines por tal que nuestra ánima haya por recomendada en sus sacrificios.

Ítem, legamos a Pere de Val, nuestro protonotario, CC florines.

Ítem, legamos a maestre Simón de Leoz, nuestro referendario e secretario, C florines.

Ítem, legamos a maestre Nicolau de Chaveny e a maestre Sancho de Munárriz, maestre Miguel García de Barasser e maestro Pero Sanchiz de Chaveny, nuestros secretarios, a cada uno XXX florines.

Ítem, legamos a Blanca de Beaumont, C florines.

Ítem, a Margarita de Echagüe, LX florines.

Ítem, a Milia, ama del príncep, nuestro muy caro fijo, LX florines.

Ítem, a la ama Gracia de Taffalla, XXX florines.

Ítem, a la ama Sancha de Sauge, XXX florines.

Ítem, a María Remuriz d'Orisser, XXXX florines.

Ítem, a la ama Joana d'Artaxona, XXX florines.

^a cada, *interlineado*.

Ítem, a la ama María Bon de Pamplona, XXX florines.

Ítem, a Marieta, moça de cambra de la infanta dona Blanca, nuestra muy cara fija, XXX florines.

Ítem, a la fija de Marina, ama de Taffalla, que fue per ayuda de su casamiento, XX florines. E si d'eilla devenía mandamos que sian dados los dichos XX florines a uno de sus hermanos per ayuda de aprender en scuela.

Ítem, a Joaneta, moça de cambra del príncep, nuestro fijo, XXX florines.

Ítem, a en Peyre Cirera, nuestro uxer, L florines.

Ítem, a la nana del retrayt, XX florines. Las quales summas e quantías de dineros sobredichas ordenamos e mandamos que sean pagadas sobre las siete mil libras del dicho primero ayngo, empués nuestro trespasamiento como sobredicho es. Empero, en caso que las dichas siete mil libras del dicho primero ayngo non compliessen nin bastassen para las deudas mandas e levas sobredichas pagar e cumplir como sobredicho es, ordenamos e mandamos que nuestro cabecalleros infrascriptos tomen e reciban las dichas siete mil libras de la dicha pecha de las aljamas de judíos de nuestro regno o tanto como necessario será en l'otro ayngo següent, de manera que nuestra voluntat última e mandas e levas sian complidas, segund que de parte^a desuso es ordenado e mandado. E supplicamos al rey, nuestro muy caro seynnor e marido, e encarregamos e mandamos al príncep, nuestro muy caro e amado fijo, que en el cobrar, tomar e recibir las dichas siete mil libras en el dicho primero ayngo e en el segundo ayngo, todo o partida, segund que necessario será a nuestros cabecalleros infrascriptos, den lugar, orden e manera para que cobren, tomen e reciban las dichas siete mil libras en la forma sobredicha para las convertir en las obras pías e legados sobredicho, segund que por nos, de parte desuso, es ordenado e mandado.

Ítem, como nos hayamos dado en ayuda de su casamiento a María de Peralta, nuestra donzella, con Joan de Luexa, su sposo, III^M florines, e enpeynnos de aquéllos le hayamos dado el lugar de Cárcar, segund puede parescer por nuestras letras a eill dadas sobre esto, por tanto ordenamos e mandamos que si el príncep, nuestro muy caro fijo primogénito e heredero, quisiere haver e cobrar el dicho lugar de Cárcar, que sia tenido de pagar los dichos tres mil florines a los dichos Joan de Luexa e María de Peralta, su sposa. E si pagar non quisiere el dicho nuestro fijo la dicha summa que el dicho lugar finque en los dichos sposados como sta de present.

^a que de parte, *interlineado*.

Ítem, como nos hayamos dados en ayuda de su casamiento a Menantón de Santa María, maestre d'ostal del príncep, nuestro muy caro fijo, con Catalina d'Aoiz, nuestra donzella, las summa de CCC florines sobre los mil florines que los de nuestro lugar d'Aoiz nos deven, por tanto, ordenamos e mandamos que los dichos Menantón e Catarina sian satisfechos e pagadores de los dichos CCC florines sobre la dicha deuda a nos devida por los dichos de^a Aoiz.

Ítem, como nos hayamos dado a Bertrán de Lanez, en ayuda de su casamiento con Elvira de Peralta, la summa de mil florines pagadores, los D sobre el tributo de las tablas de nuestra ciudat de Pamplona, que tiene Martín de Muriello, e los otros D florines sobre el tributo de las taulas de Tudela e Sangüessa, que tienen Peyre de Jacca e l'alcalde de Cásseda, segund puede parescer por nuestras letras e assignaciones, por tanto, ordenamos e mandamos que los dichos mil florines sean pagados al dicho Bertrán, segund dicho es desuso e se contiene por nuestras dichas assignaciones. E que los dichos Martín de Muriello, Peyre de Jacca, el alcalde de Cásseda, sean descarredos en sus tributos de cada D florines.

Ítem, como el seynnor rey, mi muy caro marido e seynnor, nos deva dar sobre la dot que recebió por nuestro casamiento la summa de XXX mil florines para que, de aquellos a la fin de nuestros días, podamos disponer e ordenar en pías causas e legados en descargo de nuestra ánima lo que a nos plazerá e como nos ben visto será, segund que esto más largament se contiene por el contracto matrimonial de entre el dicho seynnor rey e nós, por tanto ordenamos e mandamos que nuestros cabecalleros infrascriptos cobren del dicho seynnor rey los dichos XXX mil florines, e aquellos paguen, convertan e distribuygan en las pías causas e legados infrascriptos como se sigue:

E, primo, mandamos, legamos e lexamos a la yglesia de Sancta María de Huxué, endo esleyamos nuestra sepultura, CC florines per a la obra.

Ítem, a la yglesia de Santa María de Pamplona para la obra, CCCC florines.

Ítem, a la obra e caridat de Sancta María de Roncesvalles, CC florines.

Ítem, a la yglesia de Santa María de Yrach, C florines.

Ítem, a la yglesia de Santa María de Yrançu, C florines.

Ítem, a Santa María de Oliva, C florines.

Ítem, a Sant Salvador de Leyre, C florines.

Ítem, a Sancta María de Fitero, C florines.

^a los dichos de, *interlineado*.

Ítem, a Sant Salvador de Urdach, C florines.
Ítem, a la yglesia de Sant Cerní de Pamplona, L florines.
Ítem, a la yglesia de Sant Nicolás de Pamplona, L florines.
Ítem, a al yglesia de Sant Lorenç de Pamplona, L florines.
Ítem, a la orden de los frayres predicadores de Pamplona, L florines.
Ítem, a la orden de frayres menores de Pamplona, L florines.
Ítem, a la orden de los frayres^a agustines de Pamplona, XXXX florines.
Ítem, a la orden de los carmelitanes de Pamplona, XXXX florines.
Ítem, a la orden de los frayres de la Mercé de Pamplona, XXXX florines.
Ítem, a la orden de las menoretas de Santa Engracia de Pamplona, XXXX florines.
Ítem, a las monjas de Sant Pedro de Ribas de Pamplona, XXXX florines.
Ítem, a los hospitales de Sancta Caterina, de Sant Cerní, de los faxeros, de los lauradores, de Sant Lorenç, de Sant Nicolás, de Sant Blas, a cada uno XX florines.
Ítem, a la yglesia de Santa María la Mayor de nuestra ciudat de Tudela, C florines.
Ítem, a la yglesia de Sant Miguel de Tudela, per la obra, XXX florines.
Ítem, a la orden de los menores de Tudela, XXX florines.
Ítem, a las menoretas de Tudela, XXX florines.
Ítem, a la yglesia de Sant Pedro de Steilla, L florines.
Ítem, al orden de Sant Domingo de Steilla, XXX florines.
Ítem, a la orden de Sant Francisco de Steilla, XXX florines.
Ítem, al orden de Sant Agustín de Steilla, XXX florines.
Ítem, a la orden de las menoretas de Steilla, L florines.
Ítem, a la monjas del Sant Sperit de Steilla, XXV florines.
Ítem a la yglesia de Santa María del Puy en Steilla, XXV florines.
Ítem, a la yglesia de Sancta María de Sangüessa, L florines.
Ítem, a la orden de los predicadores de Sangüesa, XXX florines.
Ítem, al orden de los menores de Sangüesa, XXX florines.
Ítem, al orden de los carmelitanes de Sangüesa, XXX florines.
Ítem, a la orden de los frayres de la Mercé, XXX florines en Sangüesa.
Ítem, a la yglesia de Sant Pedro de Olit, L florines.
Ítem, a la yglesia de Sancta María de Olit, XXXX florines.

^a frayres, *interlineado*.

Ítem, a la orden de Sant Frances d'Olit, XXX florines.

Ítem, a la yglesia de Sant Antón d'Olit, XXX florines.

Ítem, a los hermanos de Sancta Brígida d'Olit, XXX florines.

Ítem, a la yglesia del Sant Sperit de la Puent la Reyna, L florines.

Ítem, a la yglesia de Sant Sabastián de Taffalla para la obra, XXX florines.

Ítem, a Sant Salvador de Falces, XXX florines.

Ítem, ultra los legados e pías causas sobredichas ordenamos e mandamos que de la dicta^a summa de XXX^M florines cobradera del dicho seynnor rey, por manos de nuestros cabecalleros infrascriptos, sian dadas e pagadas a las personas que se siguen las summas e quantías de florines infrascriptos.

Et primo a dona Ysabel, nuestra sobrina, fija del comte d'Armaynnach e de nuestra^b muy cara hermana la infanta dona Ysabel, su muger, para en ayuda de su cassamiento, ocho mil florines.

Ítem, al dicho maestre Pedro de Beraiz, arcebispo de Tiro, nuestro confessor, por tal que en sus sacrificios nuestra ánima haya por recomendada, D florines.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a dona Joana, nuestra hermana, comtessa de Lerín, a la qual nuestro muy caro seynnor e padre, a qui Dios haya, nos dexó encargo de la summa de X^M florines, segund que esto puede parescer por el contracto matrimonial d'entre eilla e don Loys de Beaumont, nuestro condestable, su sposo e marido, de que acá aquí non han recebido cosa alguna de la dicha summa, por tanto ordenamos e mandamos que les sean satisfechos e pagados a nuestra dicha hermana sobre los dichos XXX^M, es a saber, la summa de seys mil florines e de la resta que fincará a complimento de los dichos X^M florines. Supplicamos al dicho seynnor rey e encargamos, rogamos e mandamos al dicho príncep, nuestro muy caro fijo e heredero, que le paguen los III^M florines restantes, lo más ante que fazer se podrá.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a don Joan de Beaumont, prior de la orden de Sant Joan de Jherusalem en nuestro regno, D florines.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a dona Catherina de Beaumont^c, hermana de los dichos condestable e prior, par ayuda de su casamiento III^M florines.

^a dicta, *interlineado*.

^b sigue cara, *tachado*.

^c sigue su, *tachado*.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a don Joan de Cardona, fijo de dona Blanca de Navarra, nuestra prima, que fue D florines.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a dona Blanca d'Airillano, fija de dona Teresa d'Airillano, comtessa de Cortes, que solía sser, D florines.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a dona Anglesa, muger de mossén Gracián, e queremos e ordenamos que sea pagada de la summa de D florines, que devidos le son por resta de su dot.

Ítem, ordenamos e mandamos que sean pagados a dona Blanca de Rúa, nuestra cambrera, sobre la resta que le es devida por el seynnor rey, nuestro padre, que Dios haya, e en deducción de aqueilla, D florines.

Ítem, a Aldonça Tovia, nuestra cambrera, ultra lo^a que a otra part le dexamos como contiene de parte desuso, aquí le legamos e lexamos CC florines.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a María de Pequenin C florines.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a mossén Gracián d'Agramont CC florines.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a mossén Beltrán d'Ezpelleta, vizconte de Valdenero, CC florines.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a don Pascual d'Otheiça, nuestro chanciller, CC florines.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a don Joan Periz Maillata, alcalde de nuestra Cort, CC florines.

Ítem, mandamos, legamos e lexamos a don Martín de Montgelos, prior d'Uxué, C florines.

Ítem, ordenamos e mandamos que, luego como Dios haurá ordenado de nós e nuestros cabecalleros haurá cobrado los dichos XXX^M florines, d'aqueillos espiendan en reparar ciertas puentes de ríos de nuestro regno, es a saber, aqueillas que son o serán para entonz en mayor necessidat e segund que a nuestros cabecalleros bien visto será, e en cada una d'eillas quanta summa de florines por bien ternán, para la qual dicha reparación de puentes mandamos, legamos e lexamos mil florines.

Ítem, como el rey, nuestro muy caro seynnor e padre, qui Dios haya en su vida, homes ennoblescido e doctado a la dicha dona Joana, nuestra hermana, de título de comtessa; e dándole la villa o lugar de Lerín por título de comtado e bien assí los logares de Sesma,

^a lo, *interlineado*.

Ciranqui, Eslava e Sada para ella e sus fijos legítimos descendientes d'eilla, e la dicha nuestra hermana haya fecho, contrahído e consumido matrimonio con don Joan^a de Beaumont, condestable de nuestro regno, ordenamos e mandamos que, si devenía de la dicha comtessa de Lerín, nuestra hermana, sin haver criatura o criaturas de legítimo matrimonio, lo que Dios non mande, que los dichos logares de Lerín e Sesma tornen a la corona real del dicho nuestro fijo e de sus successores, reyes de Navarra, qui empués eill serán, et que jamás en tempo alguno non puedan sallir de la corona. Toda vez, por quanto el dicho don Loys ha tomado título de condestable e por tal que haya con que mejor mantener su stado de comte, queremos, ordenamos e mandamos que el dicho don Loys se intitule e sia clamado^b comte de Eslava, el qual dicho lugar de Eslava e los otros dichos logares de Ciranqui e Sada, con todos sus vasallos, rentas, drechos e pertinencias^c, el dicho don Loys haya a perpetuo para éll e sus fijos legítimos e herederos descendientes en legítimo matrimonio, de los quales dichos logares de Eslava, Ciranqui e Sada fazemos cession e donación perpetua al dicho don Loys, si el caso sobredicho aveniere, como dicho es desuso.

Ítem, ordenamos e mandamos que, si devenía de mossén Pierres de Peralta, nuestro maestro d'ostal mayor e conseillero, sin haver fijo legítimo descendient de legítimo matrimonio, o si devenía de mossén Pierres, el Joven, su fijo, sin haver fijo másculo descendient de legítimo matrimonio que en tal caso nostra villa de Peralta e la Planieilla de Caparroso, que diemos al dicho mossén Pierres, torne a la corona real del príncep, nuestro muy caro fijo e heredero, e de sus successores, reyes de Navarra, que empués nós serán, e que jamás en tempo alguno el dicho lugar de Peralta, nin la dicha Planiella, non puedan sallir de la corona. Et supplicamos tan humilment e carent como podemos al seynnor rey, nuestro muy caro senyor e marido, e encarregamos, rogamos e mandamos al príncep don Carlos, nuestro muy caro fijo primogénito e heredero, que todos los otros donos e bienfechos dexen ad aquellos que los lievan e tienen de nós, segund que nós los havemos confirmados e dados, exceptos Peralta, Lerín e Sesma quomo el caso avenga, como dicho es desuso.

Ítem, como mossén Godofre, comte de Cortes que solía ser, hoviese cometido contra nós muchos e graves delictos por los quales cayó en crimen de lesa majestat e empués haverse desnaturado de nuestro regno, por las quales causas todos sus bienes fueron confiscados a nós con drecha e recta justicia, empero, non obstant, todo lo sobredicho hoviendo sguart e

^a el conde de Lerín no era Juan de Beaumont, sino Luis.

^b clamado, *interlineado*.

^c *sigue* haya, *tachado*.

memoria como nuestro Seynnor Jhesu Christo recebió muert e passión por nosotros peccadores salvar, et por esto nos queriendo haver piedat e compassión del dicho mossén Godofre, a eill perdonamos, remetemos e quitamos todos los crímines e delictes que contra nós ha perpetrado e cometido en qualquiere manera. E rogamos e encarragamos e mandamos al príncep, nuestro muy caro fijo primogénito, que si el dicho mossén Godoffre veniere als demandar perdón que eill le perdone d'estos casos sobredichos, toda vez el dicho perdón le otorgará e fará cada e quando el dicho príncep, nuestro muy caro fijo, será de edat de XXIII anyos. E por el comtado de Cortes, que el dicho mossén Godofre solía tener, el dicho príncep, nuestro muy caro fijo heredero, dará al dicho mossén Godoffre, para eill e sus descendientes, en legítimo matrimonio, el nuestro comtado de Montfort, que havemos en Francia, en nuestro ducado de Nemos o cerca d'eill. E queremos e mandamos que el dicho comtado de Cortes sia sempre de la corona real de Navarra e que nunca pueda sallir d'eilla.

Éste es nuestro último testament e postrema voluntat, la qual queremos que vala agora para siempre jamás, e si valiere por testamento, sino vala como codicillo, e si valiere como codicillo, sino vala como postremera voluntat, o en la mejor forma e manera que de drecho puede e deve valer. E revoco todos los otros testamentos e codecillos fechos e ordenados por mí, fasta el día de hoy, e do los por ningunas, salvo ésta que quiero e mando que vala e sea firme para siempre jamás. E mandamos a nuestro amado e fiel protonotario que lo acabasse de scrivir.

Presentes el venerable e religioso e amado chancellor nuestro, don Joan de Beaumont, e de nuestros amados fieles alcaldes de nuestra cort mayor, don Joan García de la Raya, don Pero de Bilaba, e maestre Simón de Leoz, nuestro referendario e secretario, e lo signamos de nuestra mano, e mandamos a los sobredichos que se subsignassen de su mano cada uno, e los dichos protonotarios e secretario que assí mesmo lo signen de sus manos en testimonio de verdat. E queremos más e mandamos que de los bienes mobles, assí de joyas como de baxilla de oro e de plata, se hayan de repartir entre noestros muy caros e muy amados fijos, don Carlos, príncep de Viana, dona Blanca, princessa de Castiella, e dona Leonor, contessa de Foix, segund se contiene per los memoriales fechos de los dichos bienes, los quales son signados de nuestra mano e sotascriptos, en los quales sotascriptos dize segund que se sigue:

“Nos ordenamos e mandamos que las cosas sobredichas que son en este present scripto hayan^a de ser del príncep, nuestro fijo, e semblantes paraulas diré en los scriptos de lo

^a *sigue* de ser, *tachado*.

que lexamos a las dichas princesa e infanta. E por quanto nos lexávamos algunos^a panyos e tapicería de los nuestros que teníamos en nuestros palacios a las dichas princessa e infanta, segund parece por los dichos scriptos, empués havemos querido e ordenado e de present ordenamos que otros panyos e tapicería nueva sea^b comprada para las dichas princessa e infanta, e que los dichos panyos e tapicería usados e que nos teníamos de ante finquen para el príncep, nuestro dicto fijo, comprando otros de nuevo como nos havemos començado para las dichas princessa e infanta.

Esto fue fecho e scripto por mano de mí, Pere de Vall, protonotario dessuso dicho, por mandamiento de la dicha seynnora reyna e en su presencia, e presentes los dichos chancellor e alcaldes e maestre Simón, secretario, en la ciudat de Pamplona, en la cambra de la dicha seynnora reyna, martes a XVII días de febrero, l'anyo del nascimiento de Nuestro Senyor Jhesu Christo M CCCC XXX e nueve, e la dicta senyora reyna, luego en aqueill instant lo signó de su propria mano. Blanca.

Yo, fray Joan de Beamont, fue present a las dichas cosas e me scrivo aquí por testimonio + fray Joan de Beamont+

Yo, Joan de Lanuya, ídem.

E yo, Pero Périz de Villana, assí bien fuy present allas cosas suso dichas e me scrivo por testigo Pero de Villana^c.

E yo, Pero de Vall, protonotario desusso nombrado, scrivie la conclusión del present testament, segunt parece por mi letra, por mandamiento de la dicha senyora reyna, e puse aquí mi signo manual en testimonio^d de verdat. Pero de Vall.

E yo, Simón de Leoz, secretario e refferendario de la dicha senyora reyna, fuy present a todas las cosas sobredichas ensemble con los sobredichos testimonios. E en testimonio de aquesto me so subscripto e signado de mi signo manual. *Signo* de Simón de Leoz.

^a sigue pinynos, tachado.

^b la a está en super índice.

^c sigue el siguiente signo: §

^d en testimonio, en el margen izquierdo.

Documento 2

1443, diciembre, 16. Valencia.

La reina María de Aragón escribe al príncipe de Viana, en respuesta a una carta suya en la que le notificaba que la condesa de Foix había tenido una hija, y le comunica su recuperación de un accidente.

ACA, C, reg. 3269, fol. 153 r.

La reyna d'Aragón e de Sicilia, d'açá e dellá Far, *etc.*

Illustre príncep, nuestro muy caro e muy amado sobrino, vuestra letra havemos recibido e havemos ovido singular plazer, sabiendo cómo la comtessa de Ffoyx, vuestra ermana, es stada deliurada por gracia de Dios de su parto e le ha Dios acomandada una filla. Rogamos a Nuestro Senyor Dios ge la prieste e ge la faga tal como ella desea. De nuestra sanidat al fazer de la present, Dios loado, stamos en buena convalescencia. En stos días, empero, pasados, a nuestro senyor ha plazido visitarnos de nuestro acostumbrado accident. E si, algunas cosas, illustre príncep, nuestro muy caro e muy amado sobrino, vos plazerán de la part d'acá, scrivitnos las con confiança.

Dada en Valencia, a XVI de deziembre del anyo mil CCCC quaranta tres.

La reyna.

Al illustre don Carlos, príncep de Viana, nuestro muy caro e muy amado sobrino.

Domina Regina mandavit mihi Bartholomeo Sellent.

Documento 3

1448, abril, 18. Barcelona.

La reina María de Aragón escribe al príncipe de Viana consolándole por la muerte de la princesa de Viana, Inés de Clèves, por la que sentía mucho aprecio.

ACA, C, reg. 3272, fol. 22 r.

La reyna d'Aragón e de Sicilia, d'açá e dellá Far, *etc.*

Illustre príncep, nuestro muy caro e muy amado sobrino, Dios sabe quánta es la planta e quánto es el enoyo que havemos hovido sabida la muert de la illustre princessa, muger

vuestra, por quanto la amávamos por seyer dotada de virtudes e companya vuestra. Pero, sguardando que creemos e confiamos será collocada en la gloria de paradiso, e que es comuna cosa e natural a todos, sin excepciones de personas morir, es razón que nós e vós e todos los qui restan en esti mundo nos aconsolamos e hayamos cathólica pasciencia, porque el Senyor Omnipotent sea loado en todas sus obras, e del contrario no thome indignación. Porque vos rogamos e encargamos, muy affectuosament e streyta, que, en esti caso, vos hayáys e thoméys como a savio e virtuoso príncipe, del qual muytos deven thomar exemplo e consolación, e regraciarlo a Nuestro Senyor Dios, el qual vos fará buena emenda en otras cosas e vos preservará de mayores perduas e sinistros. E si, illustre príncep, nuestro muy caro e muy amado sobrino, queredes fagamos por vós algunas cosas, scrivítosnos con buena confiança.

Dada en Barchinona, a XVIII días de abril del anyo mil CCCC XXXXVIII.

La reyna.

Al illustre príncipe don Carles, por la gracia de Dios príncipe de Viana e primogénito del regno de Navarra, nuestro muy caro e muy amado sobrino.

Domina Regina mandavit mihi Bartholomeo Sellent.

Documento 4

1451, septiembre, 22. Barcelona.

La reina María de Aragón explica al rey de Navarra su intención de solucionar la situación entre él y su hijo, el príncipe de Viana, y le informa del posible sobreseimiento del rey de Castilla, quien había entrado con su hijo, el príncipe de Asturias, en tierras navarras.

ACA, C, reg. 3274, fols. 118 v – 119 r.

Per los fets de Navarra.

Muy alto príncep, nuestro muy caro e muy amado ermano,

vuestra letra recibimos de Tudela de XIII de setiembre present, a la qual vos respondemos que nos desplaze tanto como dir se puede el stado en que son los fechos entre vós e el príncipe, vuestro fijo. E plugues a Dios fuesse en nuestro poder e mano remediarlos e ponerhi tal, sabe nuestro senyor Dios, al qual res no es scondido, que siempre havemos hovido voluntat que los fechos se assegassen, Dios ge lo perdone a quien lo ha puesto en esti punto en que son. E desplázenos que no vos podemos dar concejo, pero sabemos que vós soys tal e havedes tales personas cerca de vós que nuestro consello no vos fallezerá, Dios vos lo dé

tal que sea su servicio e benaverir de los afferes. Quanto tocha a los fechos de las cortes de acá por el socorro que nos demandáys, lugo recibidas vuestras letras e de los diputados e del Arcevispe e de otros, fuemos en persona a las Cortes e les splicamos lo contenido en aquéllas, retuviéronse delliberación de la respuesta, de la qual el conde de Concentayna e de todo lo que se ha fecho en aquesto él vos informará per sus letras largament. Del sobresehimiento que el rey de Castilla, nuestro hermano, devía fazer por nuestra intercesión, éll nos ha scripto muytas razones, e entre las quales que él con su gente era en la frontera e su fijo, el príncipe, era en Navarra. E, por quanto los afferes eran en tal punto no se podía fazer el sobresehimiento, todavía nos ha desplazido, sabe Dios, segunt dicho es.

Data en Barcelona^a, a XXII días de setiembre del anyo mil CCCC LI.

La reyna.

Al muy alto príncip don Johan, por la gracia de Dios rey de Navarra, nuestro muy caro e muy amado hermano.

Domina Regina mandavit mihi Bartholomeo Sellent.

Documento 5

1453, junio, 29. Torre Octava.

Instrucciones dadas por el rey Alfonso V, el Magnánimo, a sus consejeros Pedro Vaca y Antonio Nogueras, enviados ante el rey Juan de Navarra y el príncipe de Viana para pedir al rey de Navarra que intente una concordia con su hijo, quien había sido mal aconsejado, y al príncipe de Viana que obedezca a su padre. Asimismo, encarga al justicia de Aragón que controle las devoluciones de las villas rehenes de ambas partes.

ACA, C, reg. 2700, fols. 31 r – 32 v.

Instrucción de las cosas por la serenísima majestat del senyor rey d’Aragón, de las Dos Sicilias, *etc.*, acomandadas a los magníficos consellers e secretario suyos, mossén Pero Vaqua e mossén Anton Nogueras, prothonotario del ilustríssimo senyor rey de Navarra, su hermano, sobre las diferencias que son entre éll e el illustre don Carlos, príncip de Viana, primogénito de Navarra, su fijo, sobrino de la dicha majestat.

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

Primerament, explicarán a cada uno de los dichos rey de Navarra e príncipe, su fijo, cuánto son stadas exosas e molestas a la dicha majestat las diferencias, debates e controversias que en lo passado son stadas e son de present entre ellos por seyer contra todo orden de drecho natural, divino e humano, e encara por la gran nota que por aquesta ocasión cada uno d'ellos en su grado ha incorrido e incorre. E, noresmenos, por la destrucción evident que sende ha seguido en aquel regno de Navarra que ayudava a la sustentación del stado de entramos, de que grant part ne ha tocado e toqua al regno d'Aragón en deservicio de la dicha majestat, e assí mesmo es stada ocasión que los castellanos con la malicia e astucia del condestable et harán el mal de sus casas e pusieron fuego en las allenas. E, por tanto, que por exemplo de lo passado, que ya no puede seyer que fecho no sia, desistiendo de semblantes actos, que tantos scándalos han traydo entre ellos, e dando remedio a lo venidero, la dicha majestat exorta caríssimament al dicho rey de Navarra que assí, naturalmente, el amor paternal excedexe e sobra el del fijo, e assí como más práctico e más experto por edat e exercicio el dicho rey de Navarra quanto comfortable sua de lugar a toda concordia con el dicho príncep, su fijo, e la prudencia sia supla los errores de aquél con piedat e amor paternal. Car en caso que algunos deffectos a su gestión de malos consellers el dicho príncipe haya cometido, más inclinado debe ser el ánimo suyo en este caso a venia que a vindicta, e por su poder siempre se debe sforçar e insistir de reduzir el dicho príncipe, su fijo, a mejores deliberaciones e a sanos consejos, porque por gran que sia el pecado del fijo poca pena es assaz al padre.

Por semblant, los dichos mossén Pero Vaqua e mossén Nogueras dirán al dicho príncep e lo exortarán tanto strechament quanto dezir se pueda de part de la dicha majestat, la qual lo ha en stima e reputación de fijo natural que él quiera disponerse con toda virtud a tornar en gracia con el dicho rey de Navarra, su padre, e obedecer aquél, assí como buen fijo es tenido a padre ni quiera apartarse de la voluntat de aquél, qui lo que tiene e haver spera reserva para él, car la ley de natura impeller e el mandamiento de Dios obliga a los fijos que amen e obedezcan los padres, e aquélos con todo honor e reverencia persiguan e considere quanta es la fuerça de natura, la qual aún a los animales mudos e a menguantes de toda razón costrenye seguir los padres e madres e adherir a aquéllos de los quales son procreados, ni pertenece al fijo judicar del padre, más seguir sus consejos e saludables amonestaciones, avisando al dicho príncep que, ultra que en esto fará lo devido e honesto e aquéllo que es obligado en sguart de Dios e del mundo e de su reputación, cosa más grata ni más accepta no

poría fazer a contentament del ánimo de la dicha majestat, assí como lo contrario le será e es en supremo grado molestíssimo e exoso.

Veniendo a los remedios e obmetiendo los errores passados, la verdat es que, assí por diversas letras e instrucciones del dicho rey de Navarra, como por relación de don Johan de Cardona e letras del dicho príncep embiadas a la dicha majestat, e por otras vías diversas, aquélla es stada avisada de las causas que han dado ocasión a desviar la concordia después que·l dicho príncep fue traydo a Caragoça e los diputados de la cort d'Aragón e otros se entremetieron de los dichos negocios entre los dichos padre e hijo. E, segunt que la dicha majestat ha podido comprehender, la diferencia consiste en la disconfiança de los unos a los otros e no seguredat de las rahenas que devían venir de Navarra e ser puestas en poder de ciertas personas en Aragón porque el dicho príncipe fuesse liberado fasta que al dicho rey de Navarra fuessen integradas las fuerças e tierras de Navarra que no son dins su obediencia. Verdat es que·l dicho príncep, por medio del dicho don Johan de Cardona, ha offrecido de star en stos fechos a ordinación de la dicha majestat e mucho tiempo antes lo semblant era stado offrecido por part del dicho rey de Navarra. E si aquesto ha en voluntat el dicho príncipe como lo dize e es en su arbitrio de poderlo fazer complir por assecución de tanto benefificio, la dicha majestat será contenta de aceptar el cargo que otrament ya pueden si sería honesto remeterlo a su determinación e que aprés no se cumpliesse lo que mandasse e deliberasse la dicha majestat.

Agora, empero, para dar principio a algún bien, es visto a la dicha majestat que, si ya no es fecho e deduzido a execución, el Justicia de Aragón, en nombre de la dicha majestat, debe entrar en Navarra e trayer con sí en seguro las dichas rahenas e aquellas tener en su poder en lugar de la dicha majestat, con los pactos e condiciones que serán acordados. E, noresmenos, que las fuerças e tierras de Navarra que no son a obediencia del dicho rey de Navarra, el príncep e los navarros, que son por él, las deven entregar en nombre de la dicha majestat al dicho Justicia de Aragón, el qual las acomande a aragoneses e otros súbditos de la dicha majestat que las tengan en nombre de aquélla fasta que las cosas que entre ellos serán acordadas sian cumplidas e deduzidas a devida execución, e con aquesto fechas por el dicho príncep e prestadas por él las seguredades que conviene, intervinientes el dicho Justicia de Aragón, en nombre de la dicha majestat, e los diputados de la cort e otras personas de buena intención, que fins aquí han cabido, e intervenido en los dichos afferes por entramas las partes, el dicho príncep sia liberado e reduzido en su libertat. E sí d'allí avant en algunas cosas

discreparán, que acordar no se puedan los dichos rey de Navarra e príncipe, su fijo, avisada la dicha majestat de las diferencias que entre ellos occorrerán será contenta e le plazerá declarar e dezir su parecer e voluntat al uno e al otro por modo que razonablement cada uno d'ellos haurá causa de ser contento.

Por semblant, los dichos mossén Pero Vaqua e prothonotario dirán e encargarán al dicho Justicia de Aragón, en virtud de la crehencia que le lievan, que acepte el cargo de las dichas cosas que a él se sguardan en nombre de la dicha majestat e en la prosecución e votiva conclusión de aquéllos treballe con toda diligencia e sollicitut, que de cosa alguna de present mayor servicio e complacencia fazer no poría a la dicha majestat, la qual assí mesmo será muy contenta e agradecerá mucho a los diputados representantes la cort d'Aragón e otros que en los dichos fechos han cabido, que en la execución de aquéllos entiendan con aquella buena voluntat que fins aquí lo han fecho e assí ge les dirán los dichos mossén Pero Vaqua e mossén Noguera, de part de la dicha majestat, en virtud de la letra de crehencia que de aquélla les lievan, explicando e ampliando aquélla, segunt que verán seyer expedient al servicio de la dicha majestat, honor de los dichos rey de Navarra e príncipe, su fijo, e beneficio conven de los dichos afferes.

Rex Alfonsus.

Expedita in Castello Turris Octave, die XXVIII^a iunii, anno a Nativitate Domini M^o CCCC LIII.

Documento 6

1457, enero, 12. Estella

Modificaciones a los capítulos firmados entre el rey de Navarra y el conde de Foix, el día 3 de diciembre de 1455 en Barcelona, a través de los cuales se desheredaba al príncipe de Viana y a su hermana, la infanta Blanca, del reino de Navarra por su desobediencia.

AGS, Patronato Real, caja 12, doc. 47, fols. 340 r – 349 r.

En el nombre de Nuestro Senyor Dios, sea a todos quantos este público instrumento verán cosa manifiesta que nós, don Joan, por la gracia de Dios rey de Navarra, infant e gobernador general d'Aragón e de Sicilia, duch de Nemos e de Montblanch, conde de

Ribagorça e senyor de la ciudat de Balaguer, de la una part, e nós, don Gastón, por la misma gracia conde de Foix, senyor de Bearn e conde de Bigorra, e dona Leonor, infanta de Navarra, condesa de Foix, senyora de Bearn e condesa de Bigorra, mujer de nós, el dicho conde, fija legítima e natural de nós, el dicho rey, nós, la dicha infanta, mujer de vós, el dicho conde, mi senyor marido, con licencia, auctoritat e expreso consentimiento de vós, el dicho conde, la qual por el presente contracto nos dades e atorgades; e nós, el dicho conde, vuestro marido, vos la damos e atorgamos por este público instrumento por a fazer, atorgar e firmar todo lo contenido en aquél e en cada una cosa e parte d'él con qualesquiere juramentos, obligaciones, vínculos e firmezas que para todo ello convengan e son oportunas de la otra parte, atorgamos, confesamos e reconocemos que entre nós, el dicho rey, e nós, el dicho conde, fueron fechos, apuntados, concordados, firmados e jurados e con las proprias manos de nós, dichos rey e conde, de nuestros nombres propios firmados e con nuestros sellos sellados estos capítulos, los quales de paraula a paraula son del tenor siguiente:

“Nós, don Joan, por la gracia de Dios rey de Navarra, infant e gobernador general d'Aragón e de Sicilia, duque de Nemos e de Monblanch, conde de Ribagorça e senyor de la ciudat de Balaguer, de la una parte, e don Gastón, conde de Ffoix e de Bigorra, de la otra, atorgamos, confesamos e reconocemos la una parte de nós a la otra e la otra a la otra *adinvicem et vicisim* que entre nosotros e cada huno de nós son stados apuntados e concordados ciertos capítulos, los quales de paraula a paraula son de la forma e tenor siguiente:

“En el nombre de Nuestro Senyor Dios e de la Virgen Sanctíssima María, madre suya, los capítulos infrascriptos son stados concordados, firmados e jurados entre el serenísimo príncipe e senyor don Joan, por la gracia de Dios rey de Navarra, infant e gobernador general d'Aragón e de Sicilia, de la una parte, e el illustre poderoso senyor don Gastón, conde de Ffoix e de Bigorra, por sí e por la illustre senyora dona Eleonor, infanta de Navarra, condesa de Ffoix e de Bigorra, su mujer, fija legítima e natural e de legítimo matrimonio procreada del dicho senyor rey e de la ilustríssima senyora dona Blanca, reyna de Navarra, de esclarecida memoria, de la otra.

Primeramente, como sia notorio en todos los regnos de Spanya e en otras partes con quanta inobediencia e ingratitude, en estos tiempos pasados, se es hovido el príncipe don Carlos contra el dicho senyor rey, su padre, faziéndole la guerra ubierta e viniendo con él a batalla campal en propria persona suya e en otras diversas maneras, de las quales, en su tiempo e lugar, quando se fará el processo de yuso mencionado, se haurá la razón que de drecho,

justicia e razón haver se deurá, olvidando toda la honor e reverencia paternal, e contra disposición de todo drecho divino, natural e humano e en grant ofensa de Nuestro Senyor Dios e denigración de la honra, fama e stado del dicho príncipe, por los quales excessos e actos por el dicho príncipe cometidos legítimament e jurídica el dicho senyor rey poría e puede proceyr contra el dicho príncipe e, assí mesmo, contra la princesa dona Blanca, su ermana, assí como adherient a él, e quanto en ella es stado e es, dándole todo el favor e ayuda que ha podido e puede contra la voluntat e mandamiento del dicho senyor rey, su padre, residiendo e stando con el dicho príncipe contínuament e participando en la dicha inobediencia paternal, ya sia con muy grant causa e razón el dicho senyor rey, de present, pudiesse fazer el processo e proceder contra los dichos príncipe e princesa. Pero, por constituirlos en mayor culpa e contumacia, usando en esta parte de clemencia paternal, como fasta aquí siempre lo ha fecho, es apuntado e concordado que, si los dichos príncipe e princesa e cada huno o qualquiere d'ellos no se concordarán e, realment, con efecto, no vendrán a verdadera obediencia del dicho senyor rey su padre, segunt que pertenece e conviene fazer a buenos e obedientes hijos, a saber es fasta por todo el mes de janero primero vinient del anyo mil quatrozientos cinquanta seys, que, en el dicho caso, decontinent o antes si antes le constará, que entienden perseverar en su dicha desobediencia e ingratitut, el dicho senyor rey lo haya intimar por sus cartas o mensajeros al dicho senyor conde, el qual haya e sia tenido de enviar los letrado o letrados que le plazerá e visto le será de o con consejo del qual o de los quales en uno con los que por el dicho senyor rey fueren para ello diputados, su senyoría hay de proceder e proceda a fer el processo rigurosament contra los dichos príncipe e princesa e contra qualquiere e cada uno d'ellos como contra ingratos e desobedientes hijos fasta sentencia diffinitiva inclusivament, procurando aquéllos e cada uno d'ellos e hoviéndolos por privados e deseredados de qualesquiere derechos e sucesión, e otros que agora e en qualquiere tiempo venidero a ellos e a su descendencia e posteridat o de qualquiere d'ellos perteneciese o pertenecer pudiesse por testamentos, codicillos, donaciones e otro qualquiere drecho de sucesión, vínculo, institución o sustitución o en otra qualquier manera, assí en el regno de Navarra o en la propriedat de aquél o partida de aquel ducado de Nemos o otros bienes, nombres, derechos e acciones de la herencia e sucesión de la dicha senyora reyna, su madre, como del dicho senyor rey, su padre, el qual proceyrá e mandará proceyr que ellos e contra cada huno d'ellos, por todas las vías e remedios de drecho e de fecho que fazer se porá, sin sperança de remisión, reconciliación e venia alguna. E, fecho assí e cumplido el dicho

processo e promulgada contra los dichos príncipe e princesa la dicha sentencia, en personas e heredamientos, sucesiones e bienes, el dicho senyor rey investirá de aquéllos e los transferirá en las personas del dicho senyor conde a causa de la dicha senyora infanta, su mujer, e de la dicha senyora infanta por su drecho proprio como fija legítima e natural del dicho senyor rey e en los fijos de aquéllos descendientes a los quales pertenecer e deve pervenir la successión e erencia del dicho regno de Navarra, ducado de Nemos e de los otros bienes maternales, bien assí como si los dichos príncipe e princesa naturalmente fuessen muertos, como por vigor de la dicha sentencia, que ellos, promulgada civilment, devan seyer havidos e reputados por muertos e assí como miembros abcisos de la Casa Real de Navarra por tanta ingratitude e desobediencia por ellos cometida, fecho el dicho processo e profferida la dicha sentencia *ipso iure* sian havidos e fechos por inábiles, inmértitos e insuficientes a la successión del dicho regno de Navarra, ducado de Nemos e otros bienes maternales, e aquélla sia trasferida en la dicha senyora infanta, la qual en su grado fue jurado por los tres stados del dicho regno de Navarra, e pertenezca a ella en el dicho caso la dicha successión e d'allí adelante a los fijos del dicho senyor conde e suyos de legítimo matrimonio procreados descendientes, el qual processo haya de ser fecho e concluydo e dada la dicha sentencia d'aquí a por todo el mes de ffebrero primero venient del anyo sobre dicho.

Por quanto, empero, el sereníssimo senyor rey de Ffrancia es rey e sobirano senyor del dicho senyor conde de Ffoix, el qual dize que non le sería cosa lícita ni honesta de emprender el dicho negocio ni otro alguno que de importancia fuesse sin sabiduría e licencia del dicho senyor rey de Ffrancia, del qual en la prosecución d'esta causa entiendo de ser favorecido e ayudado, por tanto, es convenido e concordado entre las dichas partes que el dicho senyor conde haya de obtener la voluntat e licencia del dicho senyor rey de Ffrancia para proseguir las cosas en los presentes capítulos contenidas con el dicho senyor rey de Navarra concordadas e firmadas, a saber, es fasta el quinzeno día de abril primero vinient, e la dicha licencia que obtenido haurá del dicho senyor rey de Ffrancia el dicho senyor conde por scriptura aucténtica e fefaziente sea tenido e obligado de intimar e signifficar al dicho senyor rey de Navarra, asta por todo el dicho mes de abril primero vinient, e d'allí avant sia tirada e remota toda condición de impediment o contrario mandamiento que por el dicho senyor rey de Ffrancia pudiesse ser fecho al dicho senyor conde de Ffoix. E, dende adelante, el dicho senyor conde, removido todo obstáculo, sia tenido e obligado a la observación e cumplimiento de todas e cada hunas cosas en los presentes capítulos contenidos que a él

acatan e por él se deven guardar e cumplir, juxta forma, serie e tenor de aquellos. E, si por ventura el dicho senyor rey de Ffrancia non quisiesse atorgar la dicha licencia e su consentimiento al dicho senyor conde de Foix, la qual cosa versemblantment non se deve presumir, e aquélla por parte del dicho senyor conde non fuesse intimada al dicho senyor rey en la forma de part desuso contenida fasta el quinzeno día del mes de mayo primero vinient, que en tal caso el dicho senyor rey de Navarra quede en su plena libertat, e los presentes capítulos sean havidos por no fechos, ni de aquellos se pueda haver razón alguna en juhizio ni fuera de juhizio, en quanto e a qualesquiere actos e cosas que la una de las dichas partes por vigor de aquéllos fuesse tenuta e obligada de fazer e cumplir a la otra, e la otra a la otra.

Ítem, es convenido e concordado entre las dichas partes que, no seyendo reducidos los dichos príncipe e princesa a la obediencia del dicho senyor rey, su padre, dentro del tiempo de part desuso specificado e designado, e obtenida la dicha licencia del dicho senyor rey de Francia por el dicho senyor conde e aquélla significada e intimada al dicho senyor rey de Navarra por la forma e manera e en los tiempos para esto de part desuso en el precedent capítulo statuydos, el dicho senyor conde se haya disponer e realment e con efecto se disponga e ponga por obra con su persona, casa, gentes e stado a ayudar al dicho senyor e cobrar a su mano e reducir a su obediencia la ciudat de Pamplona e las otras villas e castillos, fuerças, lugares e tierras que el dicho príncipe don Carlos e los rebelles adherientes a él tienen e ternán ocupados e ocupadas en el dicho regno de Navarra, e a conservar aquéllos e aquéllas en la senyoría e subjección del dicho senyor rey durant su vida natural, tomando la causa por suya propria, tanto por l'amor e affección que ha a la persona, honra e stado del dicho senyor rey, quanto por el interés suyo propio e de la dicha senyora infanta, su mujer, e de los fillos d'ellos descendientes, de que de para deyuso se faze mención. E, por dar orden de execución a los fechos, el dicho senyor conde se haya de obligar e se obliga, agora por a entonce, e entonce por agora, válidament de seyer e ir personalment en el dicho regno de Navarra poderosament fasta por todo el mes de junio primero vinent del anyo sobredicho con las más gentes d'armas e de pie que haver e avistar porá e se ayuntará con el dicho senyor rey en el dicho regno donde su alteza mandará e ordenará por fazer la guerra al dicho príncipe don Carlos a propias expenssas suyas de las gentes que con el dicho conde irán, e cobrar la dicha ciudat de Pamplona e las otras villas, castillos, fuerças e lugares e tierras que él e los rebelles, que con él son, tienen ocupados e ocupadas, e reducir aquéllos e aquéllas a plena obediencia del dicho senyor rey, no disistiendo ni alçando la mano d'ello fasta que enteramente sea todo

cobrado, e de tanta inobediencia e ingratitude el dicho príncipe repuerte la pena que sus culpas e deméritos mereçen, e los rebelles adherientes a éll de la rebellió e otros graves crímens e enormes delictos que han cometido, que su rey e senyor sean en las personas e bienes punidos e castigados.

Ítem, es convenido e concordado entre las dichas partes que el dicho senyor conde e las gentes suyas que con él irán al dicho senyor rey e regno de Navarra el dicho senyor rey los mande alojar e recullir en las guarniciones de las tierras que son e serán so la obediencia del dicho senyor rey, e dará orden su alteza que sían proveydas las dichas gentes de víveres e vituallas a sus costas por los más razonables precios que haver se porán, pero que, de las personas e bienes muebles que adquerir e ganar porá de las tierras e bienes de los rebelles, se puedan aprovechar, como es de uso e costumbre en la guerra.

Ítem, es convenido e concordado entre las dichas partes que el dicho senyor rey, durant todo el tiempo de la vida de su alteza, sia como verdaderament es rey e senyor del dicho regno de Navarra e ducado de Nemos, e tenga e possida aquéllos pascíficament, con todas aquellas preeminencias, juridicciones, rendas, drechos e emolumentos ordinarios e extraordinarios, regalías, insignias e superioridades, con las quales e con los quales los otros reyes del dicho regno en los tiempos passados han mejor tenido e posseído aquéllos. E, en caso que acaeciesse por el dicho príncipe don Carlos, o por otra qualquiere persona de qualquiere grado, prehemencia, fuesse ser fecha guerra o otro impediment alguno al dicho senyor rey en el dicho regno o quisiesse ocupar al dicho senyor rey alguna ciudat, villa, castillo, fuerça o lugar del dicho regno o detener aquél o aquélla contra voluntat del dicho senyor rey e durant la vida suya, en el dicho caso el dicho senyor conde promette, conviene e se obliga, como heredero e successor del dicho regno de Navarra, a causa e razón de la dicha senyora infanta, su mujer, segunt e por la forma desuso es dicho, ayudar al dicho senyor rey con su persona e con todas sus fuerças e gentes o con todo su poder, bien e lealment, todo frau, dolo e simulación cessantes.

Ítem, es convenido, apuntado e concordado entre las dichas partes que, deduzidas a effecto e execución las cosas sobredichas e en los presentes capítulos contenidas, el dicho senyor conde, a causa de la dicha senyora infanta, su mujer, e la dicha senyora infanta en su proprio nombre, e d'allí adelante sus fijos d'ellos descendientes successivament por orden de genitura, todavía, empero, los masclos prefiriendo a las fembras, después de los días naturales del dicho senyor rey sían inmediatos reyes e successores del dicho regno de Navarra, del

ducado de Nemos e otros bienes ancillantes de la successión e erencia de la dicha senyora reyna, e los tengan e possidan poderosamente, luego après días del dicho senyor rey exclusivos los dichos príncipe e princesa e cada uno d'ellos e otra qualquiere persona por la forma e con todas aquellas preheminencias, jurisdicciones, regalías, rendas, insignias e superioridades que los otros reyes del dicho regno en los tiempos passados millor han tenido e posseydo aquél, e que, après los días del dicho senyor rey, los dichos senyores, conde e infanta, su mujer, sian intitulos rey e reyna de Navarra e, de allí adelante, sus fijos d'ellos descendientes, servado orden de genitura e prefiriendo los masclos a las fembras, segunt que dicho es e es convenido e acordado. Assí mesmo, que por el dicho senyor rey no pueda ser puesto impediment, empacho o perturbación alguna, de fecho ni de drecho, directe nec indirecte, por sí ni por interposita persona, a los dichos senyores conde e infanta e a los descendientes d'ellos e cada huno en su grado, tiempo e caso en la successión del dicho regno e ducado de Nemos e otros bienes provenientes de la dicha senyor reyna dona Blanca, para après días del dicho senyor rey e que del dicho regno e ducado ni otras cosas sobredichas no dispondrá ni transportará aquéllas en vida ni en muert en los dichos príncipe ni princessa, ni en otras personas algunas, salvo en los dichos conde e infanta e en sus descendientes en la forma que dicha es, e no admetrá d'allí adelante, ni pueda el dicho senyor rey admeter, los dichos príncipe e princessa e ninguna venia, perdón o reconciliación caso que ellos o qualquiere d'ellos se quisiessen reduzir a la obediencia del dicho senyor rey, su padre, porque, por virtud del dicho processo e sentencia, serán hovidos por inábiles e indignos a la dicha successión o serán havidos por incapaces e por miembros abçisos de la casa real de Navarra, como dicho es. E, en caso que otra cosa fuesse fecho en contrario por el dicho senyor rey, *ipso facto* sia nullo e de ninguna efficacia e vigor, los dichos pactos e convenciones romanientes en su plena efficacia e vigor.

Ítem, por dar plena e cumplida seguredat a los dichos senyores conde e infanta, su mujer, por ellos e por sus fijos d'ellos descendientes, como dicho es, es convenido e acordado que, dentro tiempo de treinta días, o antes si antes se porá fazer, contaderos del día que el dicho senyor conde será lleguado en Navarra, e ayuntado personalmente con el dicho senyor rey, con sus gentes d'armas e stado en la forma sobredicha, el dicho senyor rey fará ayuntar los tres stados del dicho regno de las tierras que a la sazón se fallarán so la obediencia del dicho senyor rey legítimamente a cortes congregadas en la ciudad, villa o lugar que a su alteza visto será e dará orden con effecto e fará que los singulares del dicho regno que allí serán congregados loarán, ratifficarán e aprobarán los actos, processo e sentencia que por el dicho

senyor rey serán fechos contra los dichos príncipe e princessa, e prestarán e farán sacrament e omenage de fieldat para enpués los días naturales del dicho senyor rey a los dichos senyores conde e infanta e a sus fillos d'ellos descendientes en la forma susodicha de serles buenos e leales vassallos e tenerlos por sus reyes e senyores naturales después días del dicho senyor rey, en e por la forma e manera que los dichos tres estados e singulares de aquél han acostumbrado de jurar e fazer sacrament e homenaje de fieldat a los senyores reyes que por tiempo han seydo del dicho regno o a los que deven succeir en aquél, assí e en tal manera que sian astrictos de obedecer a los dichos senyores conde e infanta e a sus descendientes e haver e tenerlos por reyes e senyores naturales suyos después los días del dicho senyor rey. E, assí mesmo, dará orden el dicho senyor rey e fará que cada e quando la dicha ciudat de Pamplona e otras tierras, que son detenidas e ocupadas por el dicho príncipe don Carlos e rebelles adherientes a él, serán reduzidas e tornadas a la obediencia e subjección del dicho senyor rey, farán e prestarán consemblant jurament e omenage de fieldat a los dichos senyores conde e infanta e a los descendientes d'ellos, a cada huno en su caso, los quales hayan e sian tenidos de jurar a los dichos tres estados todas aquellas cosas que los reyes e senyores del dicho regno, e los que deven succehir en aquél, han acostumbrado de jurar en los tiempos passados a cada huno en su caso, tiempo, lugar.

Ítem, es convenido e concordado por las dichas partes que todos los castillos e todas las fuerças del realenco que son en el dicho regno, assí aquellos que son so la obediencia del dicho senyor rey como aquéllas que son detenidas e ocupadas por el dicho príncipe e por los rebelles e parciales suyos e por otras qualesquiere personas del dicho regno o fuera de aquél, hayan de venir e vengán a manos e poder del dicho senyor rey e se hayan a tener e tengan por su alteza e en su nombre durant su vida, e ponga en aquéllos e aquéllas por alcaydes aquellas personas que visto le será, pero que, para après días del dicho senyor rey, los dichos alcaydes hayan de tener e tengan los dichos castillos e fuerças por los dichos senyores conde e infanta e por sus descendientes por cada huno en su grado e orden en la forma susodicha e no por otro alguno, los quales dichos alcaydes e personas, que tendrán cargo de la guarda e custodia de los dichos castillos, hayan de fazer e fagan sacrament e homenaje de bien e lealment guardar e tener los dichos castillos e fuerças por el dicho senyor rey durant tiempo de su vida, e por los dichos senyores conde e infanta e por los suyos después días del senyor rey, los quales alcaydes el dicho senyor rey pueda tirar e renovar e mudar quantas veguadas fazer lo querrá, empero que los dichos alcaydes hayan a fazer e fagan consemblantes juramentes e homenages

en la forma próxima dita a los dichos señores conde e infanta e a los suyos cada e quando tal mutación se fará.

Ítem, en caso que los dichos príncipe e princesa se concordassen con el dicho señor rey, su padre, e se reduxiessen a su obediencia, dentro del dicho término statuydo de por todo el dicho mes de janero e después en qualquiere tiempo advenidero, no tuviessen e guardassen las cosas que entre ellos serán acordadas e tornassen en su primera ingratitud e inobediencia, segunt que el dicho príncipe lo ha fecho otras vegadas antes de agora, es convenido e concordado entre las dichas partes que, en otros consemblantes términos que serán tomados e divisados, el dicho señor rey de Navarra dé e con consejo e intervención de los letrados, que a ello por el dicho señor conde serán dipputados, haya de fazer processo a los dichos príncipe e princessa e dar sentencia, que ellos e obtenida licencia del dicho señor rey de Franca, el dicho señor conde haya e sea tenido con su persona, casa, gentes e stado de ayudar al dicho señor rey e tomar la causa por suya propria e de no desistir de aquello. E, assí mesmo, por los tres estados del dicho regno de Navarra e singulares de aquél e por los alcaydes de los castillos e fuerças del dicho regno se hayan de fazer e prestar los sacramentos e omenages desuso mencionados a los dichos señores conde e infanta e a los suyos, e se hayan a tener, guardar e observar por la una parte a la otra, e por la otra a la otra, todas e cada hunas cosas que *ad invicem et vicisim* se son obligadas de tener, guardar e cumplir por vigor de los presentes capítulos e todas e cada hunas cosas en ellos contenidas, no concordándose los dichos príncipe e princessa con el dicho señor rey, su padre, dentro del tiempo de parte desuso designado e, assí mesmo, el dicho señor rey no los pueda d'allí adelant admeter a venia ni a reconciliación entre los dichos conde e infanta e los suyos hayan a succeir après días del dicho señor rey en el dicho regno de Navarra e ducado de Nemos e en toda la erencia e sucesión de la dicha senyora reyna dona Blanca e de aquélla sean privados e deseredados como ingratisimos e desobedientísimos los dichos príncipe e princessa e cada uno d'ellos, segunt e por la forma e manera, e servadas siempre las calidades e condiciones por las dichas partes e por cada una d'ellas en los presentes capítulos *singula singulis* refferendo contenidas, haviéndolas aquí por repetidas e specificadas, bien assí como si de aquéllas e cada huna d'ellas fuesse fecho special mención e expressa.

Ítem, por demostrar la amor e benivolencia paternal que el dicho señor rey ha a la persona del dicho conde e de la senyora infanta, su fija, e por la singular confianza que d'ellos tiene, es convenido e concordado que, cobrada la ciudat de Pamplona e las otras tierras que

tiene ocupadas e detenidas el dicho príncipe e los rebelles adherientes a él e reducidas a plena obediencia del dicho señor rey, seyendo absent su alteza del dicho regno de Navarra, toda ora e quando al dicho señor conde plazerá star e aturar en aquél, el dicho señor rey, durant su ausencia, haya e sea tenido crear e constituyr en aquél su lugartenient general en el dicho regno de Navarra para que, en nombre del dicho señor rey, en su ausencia exercesqua la jurisdicción civil e criminal, alta e baja, mero e mixto imperio, con todo el dicho regno, del qual se pueda haver recurso al dicho señor rey, donde quiere que su alteza será, juxta e segunt la forma del poder que por el dicho señor rey será dado e atorguado al dicho señor conde. E, assí mesmo, absent el dicho señor conde del dicho regno de Navarra, fallándose presente la dicha senyora infanta, su mujer, el dicho señor rey le haya de atorgar la dicha lugartenencia general del regno en la forma que debe ser fecha e atorguada al dicho señor conde, su marido, e que el dicho señor rey no pueda revocar la dicha lugartenencia general del regno en la forma que debe ser fecha e atorguada al dicho señor conde, su marido, e que el dicho señor rey no pueda revocar la dicha lugartenencia a los dichos conde e infanta, tanto quanto qualquiere d'ellos en sus personas en el regno serán. E, caso que la revocasse, tal revocación no valga, ante será hovida por nueva constitución e, durant el tiempo que el dicho señor conde e infanta acurarán personalment en el dicho regno de Navarra con el cargo e regimiento de la dicha lugartenencia, absent el dicho señor rey, su alteza sea tenida e obligada de asignarles sobre las rendas del dicho regno para la expensas de su plato e mesa e respecto de dotz mil florines por anyo. En caso, empero, que por causa de visitar sus tierras o en otra manera los dichos conde e condesa fuesen absentes del dicho regno por tiempo de tres o quatro meses en cada hun anyo, que aquello no obstant los dichos dotz mil florines les sean paguados.

Ítem, es convenido e concordado que los dichos señores rey e conde e cada uno d'ellos, por lo que le toqua e pertenece, hayan a prometer e obligar se promettan e se obliguen de tener, guardar e cumplir todas e cada hunas cosas en los presentes capítulos contenidas mediante juramentos, pleytos e omenages e otras firmesas e seguredades que a consejo de juristas será divisado e ordenado, la substancia e efecto principal de aquéllos en cosa alguna no mudada, e que de los dichos capítulos e de cada huno d'ellos sean fechos uno e diversos contractos e públicos instrumentos con las renunciaciones, stipulaciones, submissiones, obligaciones e otras cláusulas e cautelas necesarias e oportunas e provecho e utilidat de las dichas partes e de cada hun de aquéllas, los quales contractos e públicos instrumentos hayan a

ser e sean subsignados de los nombres de los dichos senyores rey e conde e con sus sellos sellados e signados de notario e notarios públicos. E, porque las cosas sobredichas assí apuntadas e concordadas de que los presentes capítulos se faze mención sean ciertas, firmes e valederas e non vengán en dubdo e sean observadas e guardadas por cada huna de las dichas partes realment e con efecto, nós, los sobredichos rey de Navarra e conde de Ffoix e de Bigorra e cada huno de nós, fazemos, firmamos e atorguamos todas las cosas sobredichas e en los sobredichos capítulos contenidas e cada huna d'ellas, segunt e en la forma e manera que en ellos e en cada uno d'ellos es fecha mención. E, por mayor firmeza e seguredat de todas e cada unas cosas sobredichas, nós, las dichas partes e cada una de nós, promettemos en nuestras buenas fees e juramos a^a Dios e a esta senyal de cruç + e a las palabras de los Sanctos Quatro Evangelios por nuestras manos drechas corporalmente toquados e fazemos pleyto e omenage en manos del magnífico mossén Bernat de Ffoix, como cavallero e hombre fijoalgo, que de nós lo recibe, que faremos, guardaremos, cumpliremos e observaremos e mandaremos fazer, guardar e cumplir bien e verdaderament real inviolablemente e con effecto los sobredichos capítulos e todas e cada unas cosas en ellos e en cada huno d'ellos contenidas, por lo que a cada huno de nós acunye e incumbe e pertenesce, cessantes todo frau, dolo, cautela, arte, enganyo, ficción, simulación e toda otra cosa de qualquiere natura, vigor, effecto, calidat e misterio, que en contrario sea o se pueda, e de no ir, venir, passar ni consentir ni permeter ir, venir ni passar, que ello ni que cosa alguna ni parte d'ello, agora ni en algún tiempo ni por alguna manera ni causa, razón ni color que sea o ser pueda, nós ni alguno de nós ni otro por nós ni por qualquiere de nós, e que no demandaremos ni recibiremos absolución ni relaxación ni dispensación del dicho juramento, pleyto e omenage, ni usaremos d'ello, en caso que por *proprio motu* o a nuestra petición o de qualquiere de nós o de otro, nos sea atorgado por el papa o por otra qualquiere prelado o persona que poder haya de lo atorguar, de lo qual todo mandamos fazer dos escripturas o un tenor, la una para que vengamos nós, el dicho rey de Navarra, e la otra, nós, el dicho conde de Ffoix e de Bigorra, las quales firmamos de nuestros nombres e mandamos sellar con nuestros sellos porque qualquiere d'ellas que paresqua valga e fágase, assí como si entramos junctamente fuessen mostrados.

^a a, *repetida*.

Dadas, atorgadas, fechas e firmadas fueron las dichas cosas en la ciudad de Barcelona, a tres días del mes de deziembre, en el anyo de la Nativitat de Nuestro Senyor, a mil quatrocientos cinquanta cinco.

El rey Joan.

Gastón.

De mandato dicti domini regis Antonio Nogueras, prothonotarius.

De mandato dicti domini comitis, Mavaldu de Casalibus, conciliarius”.

E, como sea stada e es la voluntat de nós, los dichos rey e conde, e es de nós, la dicha infanta, partes susodichas, e de cada uno e qualquiere de nós, que los dichos e desuso insertos capítulos e las cosas en ellos contenidas con las modificaciones empero declaraciones, retenciones, salvedades e addiciones en el presente público instrumento de yuso contenidas, e de(s)pués de la firma e atorgamiento de aquellos apuntadas, assí e segunt en él es declarado e expressado e no en otra manera, sean exseguidas, cumplidas e servadas efficazment en aquesta manera, rattificando, confirmando e de nuevo atorgando aquéllos, considerado nós, el dicho rey, que, en el tiempo en los dichos capítulos contenido, hoviemos intimado e notificado a vós, el dicho conde, lo qual a mayor abundamiento por este público instrumento a vós, los dichos conde e infanta, e a cada uno de vós intimamos e notificamos como los dichos príncipe don Carlos e princessa dona Blanqua, su hermana, ni alguno d’ellos no son venidos a nós, ni se han concordado con nós, segunt que por los dichos capítulos lo devíamos intimar e notificar, de la qual notificación e intimación nós, los dichos conde e infanta, e cada uno de nós somos bien contentos.

E, assí mesmo, accatada nós, el dicho conde, e nós, la dicha infanta, que havemos havido e obtenido la voluntat e licencia del sereníssimo rey de Françia para fazer e proseguir las cosas en los dichos capítulos en este público instrumento incorporados contenidas e con vós, el dicho senyor rey de Navarra, concordadas e firmadas, lo qual de presente nós, dichos conde e infanta, a vós, el dicho senyor rey de Navarra, mediante este público instrumento, cara a cara intimamos e significamos porque d’aquí adelante sea como es, e queremos, atorgamos e nos plaze que sea quitada e remota toda condición de impediment o contrario mandamiento que por el dicho rey de Ffrançia a nós, dicho conde, e a nós, la dicha infanta, o a qualquiere de nós pudiesse ser fecho en tal manera que aquél en res no contrastant, todo obstáculo removido, seamos, segunt que somos e queremos, e nos plaze ser tenidos e obligados a la observación e cumplimiento de todas e cada unas cosas en el presente público

instrumento e assí e segunt en aquél se contiene en los dichos e suso insertos capítulos contenidas. Attendientes encara que el término deterro, el qual por nós, dicho rey de Navarra, havía de ser fecho el processo e dada sentencia, que los dichos príncipe don Carlos e princessa dona Blanca, su hermana, que segunt en los dichos e desuso insertos capítulos se contiene, era por todo el mes de febrero más cerca pasado por nós, los dichos rey e conde, fue prorrogado primeramente fasta por todo el mes de março, aprés subseguint, e dentro aquél fasta por todo el mes de abril, dentro el qual por fidelidad fue alargado e prorrogado d'aquí a el último día del mes de junio del año de mil quatrocientos cinquenta seys más cerca passados, para que dentro el dicho término el dicho processo se hoviesse de fazer e la dicha sentencia dar, segunt que en los dichos e desuso insertos capítulos se contiene, e en el instrumento público de las dichas prorrogaciones, que sobre aquesta razón passo más largo es contenido, e por quanto el dicho término es pasado, con voluntat, empero, consentimiento e beneplácito de nós, dichos rey, conde e infanta, e de cada uno de nós por no haverse ofrecido disposición para poderse fazer el dicho processo e darse la dicha sentencia. Por aquesto es convenido e concordado entre nós, las dichas partes, que el dicho processo se faga e se dé la dicha sentencia que los dichos príncipe don Carlos e princessa dona Blanca en la forma contenida en los capítulos desuso insertos, es a saber, d'aquí a el último día del mes de mayo primero vinent d'este present año, e atendido que la mención e voluntat, assí de nós, el dicho rey, como de nós, el dicho conde, e de nós, la dicha infanta, fue e era al tiempo del apuntamiento e firma de los dichos capítulos desuso insertos e es agora que fecho e cumplido el dicho processo e dada la dicha sentencia, segunt e como en los dichos capítulos se contiene, nós, el dicho rey, deviésemos menester, para después de nuestros días, del dicho regno de Navarra e del dicho ducado de Nemos e de qualesquiere otros bienes que en aquéllos e en el regno de Francia pertenecía a la dicha Reyna dona Blanca e los trasferiren en las personas de vós, la dicha infanta, por vuestro drecho proprio como fija legítima e natural de nós, dicho rey, e en vós, el dicho conde, por causa e respecto de vós, la dicha infanta, e en los fijos de vós, dicho conde, e de vós, la dicha infanta, descendientes e non de algunos otros bienes, drechos e acciones paternas de que en los dichos capítulos se fazia e faze mención, salvo en la manera e forma que en este contracto de yuso va declarado.

Por tanto, declarando e modificando los dichos capítulos desuso insertos e qualquiere d'ellos que acerca d'esto fablan e disponen por pacto special e expreso havido e concordado entre nós, el dicho rey, e nós, los dichos conde e infanta, e cada uno de nós, es apuntado,

convenido e concordado que, fecho e cumplido el dicho processo e dada e promulgada por nós, el dicho rey, la dicha sentencia, que los dichos príncipe don Carlos e princesa dona Blanca, su hermana, e cada uno d'ellos, segunt e como en los dichos capítulos e en este público instrumento se contiene, nós, el dicho rey, hayamos de investir e invistamos para de(s)pués de nuestros días del dicho regno de Navarra e del dicho ducado de Nemos e de qualesquiere otros bienes, que en aquéllos e en el regno de Francia [...] a la dicha reyna dona Blanca e los hayamos de transferir e transferamos en la persona de vós, la dicha infanta, por vuestro drecho proprio, como fija legítima e natural de nós, el dicho rey, e por causa de vós, la dicha infanta, en la persona de vós, el dicho conde, e en los fijos de vós, dicho conde e infanta, descendientes. E, por quanto en el contracto matrimonial fecho e firmado entre el señor rey don Carlos, de buena memoria, e vós, el dicho señor rey de Navarra, e la senyora reyna dona Blanca, de sancta recordación, el cinqueno día del mes de noviembre del anyo del nascimiento de Nuestro Señor Ihesuchristo mil quatrocientos dizinueve, se contiene un capítulo que es del tenor siguiente,

Otrosí, fue e ha seydo concordado e firmado entre el dicho señor rey de Navarra e el dito Diego Gómeç, procurador del dicho señor infante don Joan, que el fijo o fija mayor que, plaziendo a Dios, descenderá del dicho matrimonio nuestro e heredará el dicho regno de Navarra haya a heredar todas las tierras, rendas, drechos e señoríos que el dicho señor infant tiene e possedeçe por mayoradgo e tendrá e possederá en adelant por mayoradgo en los regnos e señoríos de Castilla e de Aragón e en qualquiere d'ellos e en qualquiere otra part,

fue e es apunctado e concordado entre nós, el dicho rey, e nós, los dichos conde e infanta, e cada uno de nós por algunas justas causas e respectos que a ello nos movían e mueven, que vós, el dicho señor rey de Navarra, podades disponer e ordenar e disponguades e ordenedes a vuestra libre voluntat por testamento e última voluntat o contracto e en otra qualquiere manera de qualesquiere vuestros bienes que vos tenedes e poseedes e vos pertenescen en los regnos e señoríos de Aragón e de Castilla e en qualquiere otra parte, e tuviéredes e huviéredes en los dichos regnos de Castilla en yunenda equivalençia de las tierras, señoríos, rendas e bienes que teníades o tenedes en los dichos regnos de Castilla, o por ellos en qualesquiere vuestros fijos e hijas e en quien se como se, segunt quisiéredes, quedandos en los dichos bienes a nós, la dicha infanta, a salvo la legítima parte que en aquellos nos pertenezca haver e heredar por successión e herencia de vós, el dicho señor rey, con la qual dicha legítima parte nós, la dicha infanta, hayamos de ser e desde agora para en aquel tiempo nos tenemos por contenta, non obstante, el dicho contracto matrimonial e el

dicho capítulo desuso inserto, pero que de los otros bienes que desde oy, día del atorgamiento d'este presente contrato, en adelante hoviéredes e adquiriéredes en otra qualquiere manera, reservando e quedando a salvo en los dichos bienes que ansí hoviéredes a los fijos e fijas de vós, el dicho senyor rey, e a cada uno e qualquiere d'ellos que tengades la legítima parte que les pertenzqua haver e heredar en aquéllos por razón de la successión e herencia de vós, el dicho senyor rey, e de los otros bienes restantes que ansí hoviéredes, exceptada la dicha legítima, podades vós, el dicho senyor rey, disponer e ordenar e dispongades e ordenades a vuestra libre voluntat por testamento e última voluntat o contrato o en otra qualquiere manera en nós, la dicha infanta, como fija legítima de vós, el dicho senyor rey, por razón de la legítima parte que nos pertenzqua por successión e herencia de vós, el dicho senyor rey, con los quales dichos bienes ansí a nos lexades por causa de la dicha legítima que nos pertenzqua havemos de ser e seamos contenta e no hayamos regresso ni remeso alguno a los bienes que por vós, el dicho senyor rey, serán lexados a los dichos vuestros fijos o fijas por legítima, no contrastant el dicho contrato matrimonial desuso calendado e capítulo en él contenido, pero que en qualquiere de los dichos casos, vós, el dicho senyor rey, no teniendo fijos ni fijas ni descendientes d'ellos e d'ellas podades disponer e ordenar liberament en nós, la dicha infanta, e en los fijos de nós descendientes. E, por quanto por nós, los dichos conde e infanta, se dize que para validación de aquesto e de los dichos bienes restantes que d'aquí adelante vós, el dicho senyor rey, hoviéredes, que por razón de la dicha legítima a nós, la dicha infanta, han o ser lexades, como dicho es, sería necessaria mayor seguredat de la contenida en este público instrumento, e por nós, el dicho rey, se dize que abastan las firmezas de aquél para ello.

Por tanto, fue e es apuntado e concordado por nós, las dichas partes, que aquesto quede a vista e declarant de dos letrados, uno puesto por nós, el dicho rey, e otro por nós, los dichos conde e infanta, e que segunt la declaración de aquellos se haya de fortifficar lo que dicho es, empero sin detrimento de vós, el dicho senyor rey, salvo la obligación convenida en este público instrumento e la seguredat de aquella, fallándose por ellos que no basten las firmezas en la forma que por ellos fuere declarada, atorgamos, desde agora pora entonçe, por corroboración e firmeza de todo ello e queremos que sea puesto e assentado en este público instrumento, el qual nós, las dichas partes, atorgaremos e firmaremos de nuevo en la manera que, como dicho es, será declarado por los dichos dos letrados junctamente, los quales letrados sean esleydos uno por cada una de nós, las dichas partes, e embiados a la villa de

Sangüessa d'aquí a el ochevo día de março primero vinient d'este presente anyo, e porque, assí mesmo, en el dicho contracto matrimonial se contiene que vós, el dicho senyor rey, recibistes e hovistes de recibir e cobrar la summa de trezientos xixanta hun mil cient dotze florines, seys sólidos, ocho dineros jaqueses, en dote e casamiento con la dicha senyor reyna dona Blanca, e ansí mesmo que firmastes a aquélla xixanta mil florines d'oro d'Aragón en e por augmento de la dicha dote, e para la restitución de las dichas summas obligastes todas vuestras villas, lugares, tierras, senyoríos, rendas e bienes que teníades e posseyades, tuviéssedes e possehiéssedes en los dichos regnos e en qualquierre otra parte, segunt que esto más largamente en el dicho contracto matrimonial se contiene, por tanto, por algunas justas razones e causas que a ello a nós, los dichos conde e infanta, mueven, fue e es apuntado e concordado que nós, la dicha infanta, hayamos de dar, segunt e como por el presente público instrumento damos a vós, el dicho senyor rey, e a vuestros herederos e successores universales, singulares e jxtos, e a los havientes causa de vós o d'ellos e a vuestros bienes e sus bienes d'ellos e de cada uno d'ellos, por libres e quitos de las dichas summas de florines e de dineros, ansí de la dicha dot como del dicho augment de aquélla specifficadas e declaradas en el dicho contracto matrimonial, e de las obligaciones e ypothecas de todo ello e de cada una cosa e parte d'ello e de qualquiere drecho e acción que por la dicha razón o en otra qualquiere manera competa e competir pueda a nós, dicha infanta, como fija legítima de la dicha senyora reyna dona Blanca, o en otra qualquiere manera que vós, el dicho senyor rey, e vuestros herederos e successores e los havientes causa o drecho de vós o d'ellos. E promettemos e nos obligamos, por pacto special e expresso entre nós e vós, el dicho senyor rey, havido e concordado de no demandar a vós ni a los dichos vuestros herederos e successores ni a alguno d'ellos las dichas summas de florines e dineros, ni cosa alguna ni parte d'ellos ni traervos en pleyto in juicio ni fuera de juicio agora ni en algún tiempo ni por alguna manera o razón que sea o ser pueda.

E otrosí, es apuntado e concordado entre nós, las dichas partes, que los dichos capítulos desuso incorporados se hayan de entender e entiendan e declaren [segunt] el tenor e forma d'estos dichos pactos e apuntamientos e d'este público instrumento cosas en él contenidas e no en otra manera, todas e cada unas otras cosas en los dichos e desuso incorporados capítulos e cada uno de aquellos contenidas, stantes e romanentes en su plena efficacia e valor e que nós, los dichos conde e infanta, e assí mesmo los tres stados del regno de Navarra, universidades e singulares d'él e vós, el dicho senyor rey, de aquél hayamos e

hayan de tener e haver hayamos e tengamos por rey verdadero, segunt que sodes durant vuestra vida, e aprovar e loar e curarlo en el quarto capítulo desuso encorporado contenido, segunt que en él se contiene, e que nós, dichos conde e infanta, ni alguno de nós durant la vida de vós, el dicho senyor rey, no podamos ni nos sía lícito ni permeso intitularnos ni nos intitulemos ni nombremos propietario ni propietaria del dicho regno de Navarra e ducado de Nemos ni de alguno d'ellos.

E otrosí, convenido e concordado entre nós, el dicho rey, e nós, los dichos conde e infanta, e cada uno de nós, que, para entender en la deffenssión de las tierras que stan e starán a la obediencia de vós, el dicho senyor rey, e entender en la recuperación de las otras que stan fuera vuestra obediencia detenidas por los rebelles en el dicho regno de Navarra, nós, el dicho conde, veniremos al dicho regno e seremos en aquél, d'aquí a el último día del dicho mes de mayo primero vinent d'este present e infrascripto anyo, salvant legítimo impediment, el qual legítimo impediment sea solament entendido por indisposición de nuestra persona, tal que maniffiestament se comprehendiese no haver podido ni poder venir e que vendremos quanto más antes podremos e tractemos con vós o, en caso del dicho impediment, embiaremos aquel poder e gentes que nós, viniendo en persona, devemos traer, e que entenderemos e continuaremos de entender sin levantar la mano con nuestra persona, gentes e stado en aquello e segunt que en el segundo capítulo de los desuso encorporados es fecha mención.

E otrosí, fueze e·s concordado entre nós, las dichas partes, que si nós, el dicho rey de Navarra, no fiziéremos e cumpliéremos el dicho proceso, que los dichos príncipe e princessa d'aquí a por todo el dicho mes de mayo, como desuso dicho es, o nós, el dicho rey, no viniéremos e fuéremos en persona en el dicho regno de Navarra el dicho último día de dicho mes de mayo primero vinent, salvant legítimo impediment, el qual legítimo impediment sea solament entendido por indisposición de nuestra persona, tal que manifiestament se comprehendiese no haver podido ni poder venir o nós, el dicho conde, no viniéremos en persona con la dicha gente e poder nuestro, e fuéremos en el dicho regno de Navarra, d'aquí a el dicho último día de mayo primero vinent, o en su dicho caso de indisposición de nuestra persona no hoviéremos embiado las dichas gentes nuestras e stado e no fueren en el dicho regno, que, en cada huno d'estos dichos casos, los dichos capítulos desuso insertos e este público instrumento e todo lo en él contenido sean nullos e ningunos e de ningún valor e efecto, assí como si no fuessen fechos, atorgados, firmados e jurados.

E, por quanto la intención e voluntat deliberada, assí de nós, el dicho rey, como de nós, el dicho conde, e de nós, la dicha infanta, e de cada uno de nós haya seydo e es que este present público instrumento e todo lo en él contenido e cada una cosa e parte d'ellos, segunt e como e en la manera e forma que desuso es declarado e specificado e en él se contiene, se haya de tener, guardar, cumplir e observar, e se tenga, guarde, observe e cumpla perpetua inviolablemente para siempre jamás, assí por nós, el dicho rey, como por nós, el dicho conde, e nós, la dicha infanta, por nós e por virtud de la dicha licencia, auctoritat e expreso consentimiento a nós, la dicha infanta, dado e atorgado por el dicho conde, nuestro senyor marido, como dicho es, de nuestras propias, libres, agradables e spontaneas voluntades e ciertas sciencias, e de cada uno de nós fazemos, contractamos, firmamos e atorgamos los dichos capítulos e apuntamientos suso incorporados con las dichas empero addiciones, suplecciones, modifficaciones e apuntamientos a los dichos capítulos fechos e fechas e el presente público instrumento e las cosas en aquél contenidas, segunt e como e en la manera e forma que de part desuso va declarado e specificado. E nós, el dicho rey, e nós, los dichos conde e infanta, e cada uno de nós, promettemos, queremos e nos obligamos, por firme e solempne stipulación, en poder e manos del notario público infrascripto, como pública e aucténtica persona, por aquél o aquéllos de qui es o puede ser interés legítimament stiplant e recibient la dicha stipulación e encara juramos a Nuestro Senyor Dios e a este senyal de cruç +, e a las palabras de los Sanctos Quatro Evangelios, con nuestras manos drechas corporalmente toquadas, estantes en manos e poder del dicho e infrascripto notario, e fazemos e presentamos pleyto e homenaje nós, el dicho rey, en manos del magnífico mossén Bernart de Bearn, como cavallero e hombre fijodalgo, e nós, el dicho conde, en manos del magnífico mossén Pierres de Peralta, como cavallero e hombre fijodalgo, que de nós e de cada uno de nós lo reciben, como dicho es, que tendremos, guardaremos, cumpliremos e observaremos e faremos tener, guardar, observar e cumplir bien, verdadera, real, inviolablement e con effecto el presente público instrumento e con las qualidades, modifficaciones, addiciones, declaraciones, retenciones e otras cosas en aquél contenidas e expresadas.

Los dichos desuso insertos capítulos e todas e cada unas cosas en aquéllos e en este público instrumento contenidas e expressadas, bien, llana, fiel e simplemente cessantes, todo frau, dolo, cautela, arte, enganyo, ficción o simulación e toda otra cosa de qualquiere natura, vigor, effecto, qualidat o misterio que en contrario sea o ser pueda e de no ir, venir ni pasar ni consentir ni permetter ir, venir ni pasar, que ello ni contra cosa alguna ni parte d'ello, agora ni

en algún tiempo, ni por alguna manera ni causa, razón ni color que sea o ser pueda e que nós ni alguno de nó, ni otro por nós ni por qualquiere de nós, no demandemos ni demandarán, nin recibremos nin recibrá absolución nin relaxación ni dispensación ni comutación del dicho juramento, ni usaremos d'ello en caso que por *proprio motu* o a nuestra petición o de qualquiere de nós o de otro por nós sea atorgado por él propria o por otro qualquiere prelado o persona que poder haya de lo atorgar, con qualesquiere palabras derogatorias e ahunque todo concurra conjuncta o apartadament e para tener, cumplir e servir todas e cada unas cosas susodichas e cada una e qualquiere de aquellas en este público instrumento contenidas, nós, el dicho rey, e nós, los dichos conde e infanta, e cada uno e qualquiere de nós obligamos nuestros bienes e rendas e de cada uno de nós, assí fiscales como patrimoniales, muebles e rayzes e otros qualesquiere dondequiere que sean, e renunciamos todo expección e sean dolo, enganyo e de ingorancia, de fecho e de drecho, e qualquiere otra cosa de que nós, dichos rey e conde e infanta, e qualquiere de nós, nos pudiésemos ayudar e aprovechar contra este público instrumento e lo contenido en él, e cada cosa e parte d'ello e todos drechos canónicos, civiles e municipales, privilegios, fueros, rescriptos, stillos, costumbres, fazanias de que nós pudiésemos e qualquiere de nós se pudiesse ayudar e aprovechar, e en special a la ley o drecho que dize que ninguno parece renunciar el drecho que no sabe pertenecerle e a la ley o drecho que dize que la general renunciación que hombre faga no vale, si no precede la special. Car nós, el dicho rey, e nós, el dicho conde e infanta, e cada uno de nós, seyendo ciertos e certifficados por hombres letrados, sabios en drecho de todo ello e de cada una cosa e parte d'ello e de los auxilios de todo ello e de cada una cosa e parte d'ello, deliberadament e de nuestra cierta sciencia, e de cada huno de nós, por pacto special e expresso entre nós havido e concordado, lo renunciamos e partimos de nós e de cada uno e qualquiere de nós.

E mandamos e requerimos^a a Pedro d'Oliet, notario público infrascripto, que, de todas las susodichas cosas, certiffique e faga dos o más semblantes públicos instrumentos e los libre a nós, el dicho rey, e a nós, los dichos conde e infanta.

Fecho, otorgado, firmado^b, jurado e vocado fue todo lo que dicho es e cada cosa e parte d'ello en la villa de Stella, a XII días del mes de janero, en el anyo de la Natividad de Nuestro Senyor Ihesuchristo mil CCCC LVII.

Testimonio fueron de las sobredichas cosas presentes clamados e rogados e qui por tales tesimonios se otorgaron, es a saber, los nobles e magníficos mossén Martín de Peralta,

^a a partir de este punto cambia la letra del documento, una letra más cursiva.

^b sigue e, tachado.

chancellor mayor de Navarra, mossén Ramón d'Espés, camarlench, consellers del dicho rey de Navarra, e mossén Matheu de Ponz, de casa del dicho senyor conde.

Documento 7

1457, marzo, 20. Nápoles.

Instrucciones dadas por el rey Alfonso de Aragón a Rodrigo Vidal, enviado al rey de Castilla, Enrique IV, para solicitar una concordia entre él y el rey de Navarra y el príncipe de Viana y que dejara los tratos que estaba llevando a cabo con el príncipe de Viana en la guerra de Navarra. Este último se había dirigido hacia Nápoles con la intención de conseguir la paz con su padre, el rey de Navarra.

ACA, C, Varia 24, fols. 62 r – v.

Instrucción dada por la magestat del senyor rey de Aragón e de las dos Sicilias, etc., a Rodrigo Vidal, scrivano suyo, de lo que de su part deve dezir e explicar al sereníssimo rey de Castiella, su muy caro e muy amado sobrino.

Primerament, después de las saluciones acostumbadas e exhibición de la letra suya de creença que por a su excellencia lieva, le dirá como d'estos días más cerca pasados, sentiéndose de las grandes diferencias e actos de guerra que son passados e passan entre el illustríssimo rey de Navarra, su muy caro hermano, e el ínclito príncipe de Viana, fijo del dicho rey, su muy caro e amado sobrino, por los grandes deudos de consanguinidad que con ellos tiene, e sintiendo que el dicto príncipe, su sobrino, era passado en el regno de Françia e en las partes assaz vezinos a Italia, le scrivió e embió a dezir que se vinyesse a él en ste su regno, car su intención era de entender e trebajar en la concordia suya con el dicho rey, su padre. E como el dicho príncipe, queriendo obedecer a la dita magestat, es venido a ella demostrando haver grandíssimo deseo e voluntat a la dita concordia e querer star, fazer e complir cerca aquélla quanto la dita magestat le dirá e ordenará, e por quanto el dicho senyor es bien cierto e seguro que lo semblant seguirá, querrá e fará, el dicho rey de Navarra ha deliberado entender en tractar, fazer e concluir la dita concordia, e por sto entiende presto embiar otras personas de su casa por dar devida forma e execución en lo que se requerirá cerca d'esto. E porque ha nuevament entendido que él, queriendo favorecer la parte del dicho príncipe e no sintiendo, según se deve creer, el cargo que el dicho senyor ha tomado d'estos

fechos, ha movido algunos tractos con las gentes del dicho príncipe que son en Pamplona e con los diputados e regidores de la dicha ciudat e les ha ofrecido de les ayudar a la dicha guerra con cierto número de gente d'armas, lo qual sería turbativo e de directo contrario a la dicha concordia, mayorment si los dichos tractos passassen en la forma e manera que dizen seyer fechos.

Por sto, el dicho Rodrigo Vidal dirá e rogará de part del dicho senyor rey al dicho rey de Castiella que por el beneficio de la paz e concordia de los dichos padre e fijo, que tanto deve seyer comendada e procurada por todos los suyos e por contemplación e respecto de su majestat, la qual ha tomado cargo de aqueste fecho, dé lugar a la intelligencia e práctica de la dicha concordia e que por parte suya no sea fecho ne dado lugar a cosa alguna que pudiesse traher o dar impediment o turbación en aquella, car no puede seyer mayor beneficio o bien al dicho príncipe que procurarle la gran bendición e amor de su padre e conservarlo en aquélla, como la dita magestat ha buena sperança con la ayuda de Nuestro Senyor Dios ponerlos en buen sossiego e concordia prestament e dar término e fin en sus diferencias e qüestionones, las quales son mucho danyosas e desonestas entr·ellos.

E será el dicho Rodrigo Vidal sollicito en cobrar la respuesta del dicho rey de Castilla, sobrino de la dita magestat, e enbiarle aquélla de continent por correu porque sepa su intención cerca d'esto.

Rex Alfonsus.

Espachada fue la presente instrucción en el casal del príncep, a XX días de março del anyo mil CCCC L siete.

Documento 8

[1457-1458]. Zaragoza.

Luis de Beaumont, condestable de Navarra, preso en Zaragoza, escribe a Rodrigo Vidal, protonotario del príncipe de Viana, pidiéndole que, como se dirigía hacia Nápoles a la corte del rey Alfonso el Magnánimo, rogase al rey y al príncipe, que se encontraba con él, su liberación, pues temía por su vida.

ACA, C, Varia 24, fol. 129 r.

Rodrygo Vidal, mi caro e buen amigo,

por Valconchar he seydo^a sabidor de como vós partís para Nápoles a la magestad del senyor rey de Aragón, de que sabe nuestro Senyor Dios el gran quebranto que he auido que agora me tengo por perdido, que ciertamente piensso que por una vía u por otra, yo ni los que están aquí comigo saldremos d'este cativerio, ante pienso, segunt veo la voluntad del senyor rey de Navarra e segunt lo que puedo sentir su merçed prestamente, nos mandará matar et no pongo dificultad ninguna porque sé su senyoría ternenos mucha inyquidat e la reyna, su muger, mucho más.

Por lo qual, tan caramente quanto puedo, vos ruego y encargo, como a mi buen amigo que soys, a vós plegue de me fazer saber^b lo que negociado han estos enbaxadores con el senyor rey et en^c qué estado e apuntamiento están, mediante este buen hombre, secretamente.

Principalmente, vos demando de gracia le beséys las manos e los pies a la magestad del senyor rey de Aragón, de partes mías^d, encomendando en su gracia et merçed, e al senyor príncepe, mi senyor, le besaréys las manos, assí bien de mis partes, pidiéndole de merçed a su senyoría se lo acuerde de mí e de mis fijos e tengua açerca al senyor rey de Aragón, su tyo, que su senyoría aya de inviar tal provisión para el rey de Navarra, en manera que vista la presente ayamos de ser libres de su poder sin mal e danyo de nuestras personas.

Si para entonçe nos faze nuestro senyor Dios tanta merçed que bivós seamos, yo he deliberado, más que de vós aya respuesta d'esta e sea certificado de los negocios, escribir al senyor príncepe, mi senyor, secretamente, la qual carta vos imbiaré con este buen hombre la ayaes de dar al senyor príncepe con suma dilygencia como yo fío de vós. Assí mesmo, vos pido de gracia antes que partáys encomendéys mis fechos a estos senyores de enbaxadores.

Por la mala disposición de mis ojos la presente no es escripta de mi mano, pero es^e escripta de la mano de mi fijo, la qual vos ruego la toméys por de mi mano.

(en el dorso) Letra feta per lo condestable de Navarra, qui era pres en Saragoça, a mí, Rodrigo Vidal, quant devia partir par el rey.

^a sigue sabidor, tachado.

^b sigue po, tachado.

^c en, interlineado.

^d de partes mías, interlineado.

^e sigue et, tachado.

Documento 9

1457, mayo, 20. Alfaro.

Juan de Beaumont acepta cumplir el sobreseimiento pedido por Rodrigo Vidal, secretario y mensajero, de parte del rey de Aragón, en la guerra entre el rey de Navarra y su hijo el príncipe de Viana.

ACA, C, Varia 24, fol. 130 r.

Por quanto vós, Rodrigo Vidal, secretario e mesagero del senyor rey de Aragón, de parte de su magestat, a mí abedes mandado e requerido por dobladas instancias que, pues los ffechos et debates corrientes entre el senyor rey don Johan e su ffijo, mi senyor natural, son remesos enteramente a la diposición del dicho senyor rey de Aragón, que a mí plaziesse dar logar a la cessación de la guerra que es en el reino de Navarra e que de ffecho yo ffiziesse tregoa et sobreseymiento per toda la parte e obediencia del dicho mi senyor con la alteza del dicho senyor rey don Johan e toda su parte. Respondiendo por la presente escriptura, vos digo que yo soy obediente e me plaze adquiescer, complir e ffazer el dicho sobreseymiento e cessación de guerra, según e por la forma que vós, de parte de su majestat, me abedes instado e requerido, seyéndome otorgado y dado el dicho sobresymiento por el dicho senyor rey don Johan, assí como por el senyor rey de Aragón es ordenado et mandado.

E porque al dicho senyor rey d' Aragón sea maniffiesta mi voluntat e obediencia acerca de sus mandamientos y a todos aquéllos a qui pertenezca, vos doy la presente escriptura signada de mi nombre e ffirmada de mi signet de armas. Et requiero a vós, Lope de Sada, notario apostólico, en presencia de los testimonios inffraescriptos que lo susodicho retengades por instrumento público, a conservación de mi honor e drecho e de todos los estantes en la obediencia e parte de mi dicho senyor natural, para en su logar et tiempo.

Fue dicho e ffecho todo lo susodicho en el logar de Alfaro, a XX de mayo, l' anyo M CCCC LVI, presente el magnífico cavallero, mossén Ferrer de Lanuça, justicia de Aragón, et Pedro del Castillo, escudero, su ffamiliar.

(Firma autógrafa) Fray Johan de Beaumont.

Lope de Sada, notario.

Documento 10

1457, junio, 2. Pamplona.

Rodrigo Vidal, enviado por el rey Alfonso de Aragón, con el cometido de hacer aceptar la tregua y el cese de los actos de guerra al rey de Navarra, incoa algunos expedientes al rey de Navarra por su negativa a cesar los actos de guerra y aceptar el sobreseimiento. Sin embargo, El vicario general de Pamplona no estaba de acuerdo con las medidas tomadas por el citado Rodrigo, puesto que éste solamente debía hacer cumplir lo que ordenaba el rey de Aragón, Alfonso el Magnánimo.

ACA, C, Varia 24, fols. 69 r –v.

En el anyo del nascimiento de Nuestro Senyor Ihesu Christo M CCCC L siete, IIº día del mes de junio, en la muy noble ciudat de Pamplona, como el honorable Rodrigo Vidal, mensagero del senyor rey de Aragón, imbiado por su sacra magestat entre otras cosas contenidas en su comission por fazer cessar los actos de guerra et males que en este regno de Navarra se executan entre los súbditos de la obediencia de nuestro senyor natural, de la una part, et el senyor rey don Johan, su padre, et los suyos, de la otra, de(s)pués de la tregoa et cessación de guerra otorgada por el muy egregio et reverent senyor don Johan de Beaumont, prior de Sant Johan, chancellor et governador general del dicto regno de Navarra. Et el dicto senyor rey, requerido por él por virtud de su dicta comision, pluguiesse a su merced aceptar la tregoa et sobreseer de los actos de guerra, segunt que sapía ser de la voluntat del dicto senyor rey, su hermano, recusava otorgar la dicta tregoa et cessar de los actos de guerra, segunt que por el dicto senyor rey de Aragón le fue encargado et mandado. Oviera venido et abrían avido recorsso al dicto senyor governador, sintiendo los grandes daynos et males que separaban et aprestavan de se seguir entre las dictas partes, queriendo quanto le fuera possible evitar et excusar aquéllos, le oviesse ovierto algunos expedientes que le parescían útiles et provechosos para obviar et fazer cessar los dictos males presentes.

El vicario general et el president de la Seu vaccant de la dita ciudat et otros canónigos de la dicta yglesia et las gentes del consejo del dicto nuestro natural senyor et los jurados, regidores de la dicta ciudat, et otros muchos gentilles hombres et ciudadanos que por oyr al dicto Rodrigo fueron clamados et plegados. El dicto senyor governador, oyda su disposicion et voluntat, demandó al dicto Rodrigo si los expedientes por él movidos cabían en la

comisión suya o le era mandado mover aquéllos por el dicto senyor rey de Aragón. Et el dicto Rodrigo, respondiendo, dixo ser verdat que en su dicta comisión non cabían ni por el dicto senyor rey de Aragón le fue mandado mover los dictos expedientes, pero él, veyendo que el dicto senyor rey non quería aquieçer ni consentir a la voluntat del dicto senyor rey de Aragón, su hermano, quanto a la dicta tregoa, et se aprestava por fazer guerra et daynos a la parte del dicto nuestro senyor, et avía oydo dezir que el conde de Foix con mossén Johan Bureu, capitán de cierta gente d'armas del rey de Francia, qui está ya en las fronteras de Navarra, entendían entrar priestament en el dicto regno con grant poder en favor del dicto senyor rey, por obviar a los males et daynos que d'allí se podían seguir, avía movido de los dictos expedientes porque entendía que con aquellos cessaría el dicto senyor rey de los actos de guerra.

Sobre que el dicto senyor governador, considerando que los expedientes movidos por el dicto Rodrigo acatavan otra cosa de lo que el dicto senyor rey de Aragón avía ordenado, et el dicto nuestro senyor solament mandava al dicto governador seguir, obtemperar et obedescer lo que por el dicto senyor rey de Aragón se le mandava, non entendía partirse de aquello ni entrar en otros partidos ni expedientes algunos, sino en cumpliendo lo que por el senyor rey de Aragón le era mandado. Más ante estava deliberando con todos los de la parte et obediencia del dicto nuestro senyor exponer sus vida et persona a quoaquiere periglo et danyos que le podía venir por exequir et obtemperar al mandamiento del dicto senyor rey d'Aragón, et extimada serle mejor padescer quoaquiere trebajo, estando en la protecció de su alteza, que aver sossiego et quoaquiere otra cosa salliendo et apartando de la comisión et mandamiento de su magestat, rendiéndose presto et aparejado de tener la tregoa et cessación de guerra que ante d'agora a mandamiento del dicto senyor rey de Aragón et instigación del dicto Rodrigo avía otorgado et firmado, seyéndole dada et otorgada por semblant forma por la parte del dicto senyor rey. Et en aquella insitía et, si necessario era, de nuevo la firmava et otorgava, segunt que por el dicto senyor rey d'Aragón le era mandado. Et rogó et requirió al dicto Rodrigo Vidal que toviesse por bien de proseguir et cumplir lo que por el dicto senyor rey de Aragón le era cometido et mandado.

Testimonios fueron de todo lo que sobredicto, Martín de Liédena et Martín d'Ávaloz, secretarios.

Et yo, Pere Favariz, (*signum*) por auctoritat apostólica notario, a lo sobredito fuy present, et a mandamiento del dicto senyor governador en nota recibí las cosas de part desuso escriptas.

Documento 11

1458, enero, 2. Pamplona.

Juan de Beaumont, el prior de Roncesvalles, el prior de Santa María de Pamplona y otras personas del consejo del príncipe revocan la intitulación de rey concedida al príncipe de Viana y anulan cualquier proceso contra los condes de Foix.

ACA, C, Varia 24, fols. 61 r –v.

Como, en días passados, por ciertas justas e razonables causas e algunos buenos respectos e razones jurídicas que acá la magestat del senyor rey de Aragón, quien es árbitro compromissario entre las partes infrascriptas, dezir, allegar e demostrar entienden, puesto que de present aquí no se curan exprimir, el reverent e noble senyor don Johan de Biamont, governador general de Navarra, e los reverendos prior de Roncesvalles, el prior de Sancta María de Pamplona et vicario general, sede vaccant de la ciudat de Pamplona, e las gentes del consejo del ilustríssimo senyor príncipe de Navarra e los diputados de la dicha ciudat, otros fidalgos e ciudadanos de la obediencia e parte del dicho senyor príncipe, sean movidos a proceder a la elección, elevación, nominación e intitulación de la persona del dicho senyor príncipe en rey del regno de Navarra, e, aquélla fecha, hayan hovido noticia, assín por letras credenciales de la magestat del dicho senyor rey de Aragón en persona de los reverend nobles e magníficos senyores don fray Loys Despuig, maestro de Muntesa, e don Johan, senyor de Íxar, embaxadores de su majestat, como por letras e embaxadores del dicho senyor príncipe, que la dicha elevación, intitulación e nominación a su senyoría non sería stada accepta, segunt puede constar por acto auténtico. Por los quales respectos e otros, su ilustrísima senyoría es venida dispuesta de qualesquiere diferencias e controversias que fuessen o sean entre el sereníssimo senyor rey de Navarra, su padre, de una parte, e su senyoría, de la otra, comprometer e poder todos sus drechos en manos e poder de la magestat del dicho senyor rey de Aragón, su tío, por obtemperar a las exortaciones e mandamientos de la antedicha magestat

e del dito senyor príncipe. Los sobreditos reverend don Johan de Beamont, el prior de Roncesavalles, el prior de Sancta María, las gentes del dito consejo, los ditos diputados e fidalgos e ciudadanos antedichos, con e por tenor del present acto, de su cierta sciencia, en manos e poder de mí, notario, e ante los testigos infrascriptos, e con las salvedades e protestaciones infrascriptas, desistieron, retractaron e revocaron las dichas elevación, nominación e intitulación de rey, retractando e revocando, assí mesmo, qualesquiere processos e enantamientos fechos e declarados contra los^a conde e condessa de Ffoyx, protestando que por el present acto de desistimiento, retractamiento e revocación anteditas no entiendan ni quieren renunciar ni renuncian a la acción, razón, facultat e drecho que otrament se les deve o pertanesce de intitular rey al dicho príncipe en su tiempo e lugar, ante aquéllas les queden salvas e illesas e sin algún perjuicio, como los dichos desistimiento, retractación e revocación fagan por los respectos sobredichos e por seguir la voluntat e mandamiento de la antedita magestat, árbitro, e del dicho senyor príncipe. Instantes los dichos embaxadores, confiando e so sperança que por parte del dicho senyor rey de Navarra será fecho el revocamiento e anulación de qualesquier processos, actos e enantamientos o declaraciones, por sí o por interposada persona, contra el dicho senyor príncipe e la senyora princessa dona Blanca, sus fijos, fechos^b e enantados protestando esso mesmo que el present acto no haya alguna efficacia o valor fasta que el dito senyor rey de Navarra haya fecho la cassación e revocación suso dita. E, en caso que el dito senyor rey aquéllas con todo effecto recusasse fazer, protestan e de fecho protestaron que la presente scriptura e acto sean hovidos por írritos, cassos, nullos e de nulla efficacia e valor, assí como si no fuessen fechos.

Fecho e concluido fue el acto sobredicho en la muy noble ciudat de Pamplona, secundo día del mes de jenero, l'anyo de Nuestro Salvador Ihesu Christo M CCCC LVIIIº.

Testes qui clamados e rogados fueron testimonios en todo lo sobredito, don Pedro de Maya, canónigo de Sant Salvador de Hurdach, e don García de Jatzu, rector de Maya e official foráneo de la tierra de Baztán.

E yo, Johan Meriz de Javarritz, por auctoritat apostólica e del senyor de Navarra notario público e jurado, al acto sobredicho fuy presente et las dichas retractación e desistión assí fazer e dezir vi e oy, e de mandamiento del dicho senyor governador de los otros suso nombrados en nota recibí, de que fizi scrivir el present instrumento, el qual signo de mi signo acostumbrado en testimonio de las cosas sobredichas.

^a *sigue illustre, tachado.*

^b *fechos, repetido.*

Documento 12

1458, febrero, 27. Zaragoza.

Juan II revoca y anula todos los procesos llevados a cabo contra sus hijos Carlos y Blanca.

ACA, C, Varia 24, fols. 76 r –v.

A todos quantos esti público instrumento vieren, sia manifesto como nós, don Johan, por la gracia de Dios rey de Navarra, infant e governador general d’Aragón e de Sicilia, duque de Nemos e de Montblanch, conde de Ribagorça e senyor de la ciudat de Balaguer, por quanto en estos tiempos passados de las diferencias, zizanias e contiendas que, procurant el enemigo de paç son stadas entre nós e el príncipe de Navarra, don Carlos, nuestro fijo, por ciertas justas e razonables causas nuestro ánimo movientes e por algunos buenos otros respectos en justicia, drecho e razón consistentes, por nós fueron començados e proseguidos ciertos processos contra las personas, stados e bienes del dicho príncipe e de la princessa dona Blanca, infanta de Navarra, nuestra fija, e contra cada uno d’ellos, para que pareciessen personalmente ante nós, para que diessen razón e respondiessen a las peticiones e demandas, assí civiles como criminales, que por nuestro procurador fiscal e en otra manera contra ellos e qualquier d’ellos fuessen dadas o se entienden a dar, segunt que éstas e otras cosas más largamente son contenidas en los processos e actos por esta razón fechos, continuados e actuados, a los quales nos referimos e los havemos aquí por expressos e sufficientemente repetidos. Bien assí, como si d’ellos e de qualquiere d’ellos fecha fuesse de parabra a parabra special mención e inserción, acatando empero que al sereníssimo príncipe e muy poderoso senyor, don Alfonso, por la gracia de Dios rey d’Aragón e de las dos Sicilias, nuestro ermano, por servicio de nuestro senyor Dios e por el bien común de amas las partes con las quales tanto deudo tiene, ha plazido tomar en sí cargo de quitar las dichas diferencias, debates e contiendas sobre las quales assí nós como el dicho príncipe havemos atorgado e firmado sufficiente complido e bastante compromisso en poder de su majestat, como en árbitro arbitrador e amigable componedor, segund que más largamente es contenido en los públicos instrumentos, por esta razón, fechos e actuados a los quales nos referimos.

Por aquesto, queriendo condescender e obtemperar quanto es en nós e siempre lo havemos fecho a la ordinación e voluntat del dicho senyor rey, al qual tenemos en reputación de padre, senyor e ermano mayor, e a la gran instancia sobre esta razón de partes de su alteza a nós fecha por los venerable, religioso, magníficos noble e bien amados nuestros don fray Loys Dezpuig, maestre de la orden de la cavallería de Sancta María de Muntesa e de Sant Jorge, e don Johan Fferrández, senyor d'Íxar, consellers e embaxadores del dicho senyor rey, con e por tenor de la presente, deliberadamente e de nuestra cierta sciencia, con las salvedades empero e protestaciones infrascriptas e no en otra manera, revocamos, abolimos, cassamos, irritamos e anulamos, e por revocados, abolidos, cassos, írritos e nullos havemos e tenemos, todos e qualesquiere processos, actos e otros enantamientos, assí civiles como criminales, de qualquier natura, calidat, condición o misterio sean o fuessen, del caso mayor fasta al menor, que, fasta el día presente, por nós, a instancia de nuestro procurador fiscal o en otra qualquiere vía, forma e manera, sian stados començados, movidos e intentados contra las personas, honras, stados e bienes de los dichos príncipe e princessa e de cada uno e de qualquier d'ellos, assí e en tal manera que de los dichos processos, actos e otros enantamientos fasta aquí fechos, en qualquiere punto e stado que sean o fueren, no se haya ni pueda haver agora ni en qualquiere tiempo venidero causa, drecho ni razón alguna contra los dichos príncipe e princessa e bienes suyos, nin contra qualquiere d'ellos, continuamente o departidamente, nin obtengan nin optener puedan, in juicio ni fuera de juicio, fuerça, efficacia o vigor en alguna manera, más que si jamás fuesen stados fechos, movidos o actuados protestando, todavía, empero, que si el dicho senyor rey d'Aragón, árbitro, arbitrador e amigable componedor, non dixesse o pronunciase en el dicho compromís, dentro el tiempo a su majestat atribuido e prorogación de aquél, que, en tal caso, nos podamos fazer e fagamos, si visto nos será, otros nuevos processo o processos contra los dichos príncipe e princessa e cada uno o qualquier d'ellos, como esta dicha revocación, cassación e anulación fagamos e fazemos por contemplación e satisfazer a la ordinación e voluntat del dicho senyor rey, árbitro, arbitrador e amigable componedor susodicho^a e no en otra manera. E porque es esto cierto e en testimonio de las cosas susodichas queremos e mandamos que sia fecho esti público instrumento.

Que fecho e atorgado fue en la ciudat de Çaragoça, a XX e siete de ffebrero, en el anyo de la Natividad de Nuestro Senyor mil CCCC L ocho e del dicho nuestro regno XXXIII.

^a suso dicho, *en el margen lateral izquierdo*.

Senyal + de nós, don Johan, por la gracia de Dios rey de Navarra, infant e governador general d'Aragón e Sicilia, duque de Nemos e de Monblanch, conde de Ribagorça e senyor de la ciudat de Balaguer, que las cosas susodichas firmamos, atorgamos e en esti público instrumento mandamos seer puesto nuestro siello enpendente.

El rey Juhan.

Testes fueron presentes a las cosas susodichas los venerables religioso don fray Loys Despuig, maestro de la orden de la cavallería de Sancta María de Muntesa e de Sant Jordi, ambaxador; el noble don Pedro d'Urrea, camarlengo, consellers del sereníssimo rey d'Aragón; e Domingo d'Echo, secretario del dicho senyor rey de Navarra.

Sig+no de mí, Anthon Noguerras, secretario del sereníssimo senyor rey de Aragón e de las Dos Sicilias e prothonotario del dicho senyor rey de Navarra e del su consejo, e por auctoritat del notario público por todos sus regnos e senyoríos, que a las cosas sobredichas presentes e aquéllas de mandamiento del dicho senyor rey de Navarra, scriví e fiz e cerré.

Dominus rex mandavit mihi Anthonio Noguerras, in cuius posse firmavit^a.

Documento 13

1458, octubre, 14. Tierra de Plata.

El príncipe de Viana suplica a Juan II que Jacobo de Mirabella, siciliano y secretario del príncipe, ocupe los oficios de la secrecia de Siracusa y el viceportulanato del puerto de la Brúcola.

ACA, C, Varia 392, fol. 37 r.

[...] virtuoso rey, senyor padre nuestro colendíssimo, empu[...][...] fil[...] et debitas encomendaciones en nostra casa e servi[cio] tene[mos] en nostro secretario, l'amado Jacobo de Mirabella, siciliano, hombre literaríssimo, abundante de muchas virtudes, feeldat, industria, doctrina, el qual tan solamente en el officio del secretario diligentment sufficientíssima [...] ha servido e sirve, más ahún lo que extimamos en [sumo] grado en studio de letras, en las quales es experto, instru[yén]donos en aquéllas nos ha muy mucho satisfecho, por lo qual de nós es mucho merecedor e si la facultat oviésemos sin falta a sus retribuciones

^a In comuni XIº, en el margen izquierdo.

ya hauríamos dado lugar, e si en servicios e méritos es antigo en la sperança non lo faríamos envegester. E, por quanto, clementíssimo senyor, a nuestra noticia es nuevamente pervenido que en esti regno vuestro de Sicilia, donde a él qualquier poca sería major que en parte otra la grande retribución, son dos officios de muy poca valor, es a saber, ell officio de la secrecia de Saragoça e lo visportulanat del puerto de la Brúcula, destituidos de poseidor, querríamos e hauríamos en dicha de aquéllos a nuestra humil intercessión alcançasse, mediant vuestra benigna provisión, gracia e posesión.

Por tanto, senyor muy excellent, con toda aquella mayor affección que podemos a vuestra majestat supplicamos humilmente que de los ditos dos officios el dito nuestro secretario faga digno poseidor, segund más copiosamente el exhibidor de las presentes, nuestro familiar, lo qual sobre esto ha plena información, referirá a vuestra majestat. Será cosa tant conforme a nuestro apetito que más en tales negocios no poría, por la qual gracias infinitas hauremos e faremos a vuestra reyal persona, la qual Dios prospere longament ab voto de su coraçón.

Dada en la Terra de Plata, a XIII de octubre del anyo M CCCC LVIII.

Al illustríssimo príncep e senyor, lo senyor don Johan, rey d'Aragó, de Sicilia, *etc.*, pare e senyor nostre colendíssimo.

De vuestra illustríssima senyoría, humil e obedient fijo, qui, besando las manos de vuestra senyoría se encomienda a vuestra mercé, el príncipe de Viana, primogénito e governador general d'Aragó, Sicilia, *etc.*

Charles.

Documento 14

1458, noviembre, 29. Mesina.

El príncipe de Viana suplica a Marino Curial, conde de Terranova, que mande a los ciudadanos de Mesina que restituyan la ropa que habían quitado a Juan Caratzulo y a Tucco de Andriota o, al menos, pagaran su precio.

ACA, C, Varia 392, fol. 59 r.

Principis Viane, *etc.*

Spectabili et magnifico comes, devote nobis sincere dilecte,
per uno comandamento vostro signato de vostra mano et con nostro sigillo mitzato, havimo compriso [...] haviti comandato a Johanne Caratzulo et ad Tutchio de Andriota de Terranova fosse restituta la loro roba tanto stabili quanto mobile che loro era stata occupata et detenuta, et quella che no ne trobasse loro fosse pagata et satisfacta, et anche perchè de alcuni de mano recipere in la dicta terra li devissero in loro justicia favorire et adjutare et permettere securamente potessero haveri l[...]ddito et quella recercare. Et, secundo per lo dicto Tutcho havimo informatione, non solamente li dicti vestri et altri officiali non li havimo facte [...]ere loro, aut sua roba ma anche e ipso Tutcho amenatzato et inculpato dignamente, perchè lo suo non possa recercare. Pregamone per tanto affectuosissimamente, per lo debito de la justicia et per nostro respecto, che li cittadini de Mecina como questo e sumo tenuti favorire, vogliate con effecto mandare et dar ordine lo dicto Tutcho et anche Johanne Caratçulo recupereno et habiano la loro roba et debiti, et che per questo lo dicto Tutxo, liberamente et segura, possa accedere al vestro territorio et [...] la dicta terra per haver lo suo. Será cosa justa et ad muy satisfaccti grandementi.

Data in palacio regali civitatis Messane, die XXVIII novembris, M CCCC LVIII.
Charles.

Spectabili et magnifico viro Marino Curiali, comiti Terrenove, *etc.*, nobis sincere [...].
(*Encabezando el documento, en forma de rúbrica*) Pro Tutcho de Andriota.

Documento 15

1458, diciembre, 12. Mesina.

El príncipe de Viana pide al virrey de Sicilia que nombre guardián de la puerta Carmi a Massi Burguissi, padre de Margarita, y que provea del oficio de alguacil a Cola de Luquissi, tío de la nombrada Margarita.

ACA, C, Varia 392, fol. 68 r.

Lo príncep.

Visrey,

informació havem hagut com aquests dies passats es mort un, qui era guardia de la porta Carmi. Perquè som obligats a Massi Burguissi, pare de una Margarita, per sguarts dignes los quals per letra no curam explicar hauríem plaer per nostra obra e causa ell aconseguís alguns beneficis e favors, à ns occurregut pregar-vos li vullau dar lo dit offici de guarda de porta. Pregam-vos-ne, donchs, ab quanta affecció podem, lo dit offici de guarda de porta Carmi li vullau per nostre respecte comanar. E, perquè encara per los dits sguarts entenem ajudar a favorir Cola de Luquissi, honcle de la dicta na Margarita, e és en sa companya, no volent-ne entrametre'ns de provehir de officis per present, attès ell nos ha supplicat de offici de algutzir, vos haurem a molt assenyallat plaer lo vullau provehir de offici de algutzir e admetre'l al exercici e possessió de aquell, del qual vos pregam e encarregam quant podem.

Seran coses a nós acceptes, e les quals molt vos agrahirem.

Dada en la ciutat de Mecina, a XII de deembre, any M CCCC LVIII.

Charles.

Dirigitur domino viceregi Sicilie citra farum.

Sub eiisdem forma, kalendario et mandato, mutatis mutandis, fuit scriptum sequentibus:

Al spectabile e magnífich devot e ben amat nostre [...] ^a.

Al magnífich, devot e ben amat nostre mossèn Antoni Sin, conseller del senyor rey, nostre colendíssimo pare, e tresorer del regne de Sicília deçà Far.

(Encabezando el documento, en forma de rúbrica) Pro Massio Burgessii et Colu Luquessi.

Documento 16

1459, enero, 4. Mesina.

El príncipe de Viana suplica a Juan II que nombre cónsul de Alejandría a Manuel de Burgos, mercader, quien se encontraba preso allí, porque ésta era la única manera de poder conseguir la libertad.

ACA, C, Varia 392, fols. 70 v – 71 r.

^a *sigue un espacio en blanco.*

Sereníssimo príncep e excellentíssimo rey, senyor padre nuestro colendíssimo,
empués de las filiales, humildes e devidas encomendaciones, significamos a vuestra alteza como en Alexandría es detenido preso e en captividat un súbdito de vuestra alteza, del qual es su nombre Manuel de Burgos, mercader e hombre abonado, el qual no tiene manera en el mundo de salir de captividat si no está subscrito, es a saber, que por los cónsules de Barcelona fuesse creado cónsul de cathalanes en Alexandría, el qual officio pertenece a cathalán o súbdito vuestro de aquella nación e no a florentín, como es aquél qui hoy lo tiene, en perjuicio e interés de la nación cathalana. En esta manera fecho el dicho Manuel cónsul en Alexandría, sería dado e fallaría francas mediant las quales negociaría e entendería en su rescat, donde le seguiría libertat e Dios ne seria servido. Por tanto virtuossísimo senyor [...]ª por respecto de tanto bien e por gan[...][...] e obra [...] los cónsuls de Barcelona [...] Alexandría el dicho Manuel [...] majestat la qual Dios prosper long[ament]. [...] [...]

Mecina, a IIII de janero del anyo M CCCC LVIII.

De vuestra illustríssima senioría humil e obedient fijo qui, besando vuestras reales manos, se encomienda en gracia e mercé de aquélla, el príncipe primogénito d'Aragón, de Sicilia, *etc.*

Al sereníssimo príncipe muy virtuosso e excellentíssimo rey e senyor don Johan, rey d'Aragón, de Sicilia, de Navarra, *etc.*, nostre senyor e padre colendíssimo.

Sub eiisdem forma, kalendario, signatura atque mandato firmitatis, mutatis mutandis, fuit scriptu sequentibus, scilicet cathalanorum consulibus civitatis Barchinone.

Documento 17

1459, mayo, 24. Palermo.

El príncipe de Viana comunica a su secretario, Jaume Pellicer, que las galeras están preparadas para el viaje a Mallorca y que no es posible enviarle al capitán, pues no puede contradecir las órdenes de su padre, Juan II, de partir de Sicilia.

ACA, C, Varia 392, fol. 151 r.

ª se lee mal el final de las líneas.

Secretari, reebudes havem vostres letres, axí per la calavera com pel bergantí. Plau-nos molt tot lo de què ns scriviú, axí recorts com noves e avisos a la vostra bona diligència. Les galeres, ací en Sicília, s[...]dicades a nostra anada, no és possible trametan al capità [...] seria destruir nostre negoci e contrafer a la voluntat de la majestat del senyor rey, nostre colendíssimo pare, que és que anem, e de aquella no hi devem desistir ni sobreseure. Màs lo dit [...]poria passar per ací e, [comunicant] ab ell de tots los negocis, poria fer de una via dos mandades e acompanyar a nós e après servir-se de totes les galeres. Persuadiu-lo·y, car si bé hi fa bé al negoci nós li scrivim e scriuríem pus larch a vós [...] que creem sia partit. Si partit no sou, spachau e no tardeu, car de vostra tarda prenem enhuig.

Data en Palerm, a XXIII de maig, mil CCCC LVIII.

Charles.

Trabaid que·l capitán venga.

Al ben amat secretari nostre, en Jacme Pellicer.

Documento 18

1459, junio. S. l.

Órdenes del príncipe de Viana a los patrones de las naves que lo deben de acompañar durante el viaje hacia la isla de Mallorca.

ACA, C, Varia 393, fols. 41 r – 44 r.

Sobre el próximo viaje.

Primerament, mana e ordena lo dit senyor que tots patrons e altres fustes de la dita armada estiguen a tota ordinació e comandament del dit capità, anant, stant e navegant on e segons per sa il·lustríssima senyoria serà ordenat e manat al dit capità.

Ítem, mana e ordena lo dit senyor que cascú man totes les galeres e fustes navegar al rem o a la vela se acosten a prestar e fer la debita hobeidència e reverència al dit senyor príncep. E, après, saludar al dit capità, en aquella [...] fo cascun esp[...] se acostaran e tal [...]ran com mati affegit que al dit capità demanarà nom, segons se acostuma.

Ítem, mana e ordona lo dit senyor que, si a sa senyoria occorrerà o haurà necessari o voldrà parlar ab una o totes les galeres, lev una bandera de quarter a mitja galera e totes les altres sien tengudes acostar-se al dit senyor o capità, ço és, aquell d'ells qui la bandera haurà

levada per parlar e saber lo que volrà. E si serà deints, levarà dues banderes en una asta, la una sobre l'altra, e la una tendrà fer e l'altra alçarà e abaxarà continuament fins a tant que totes o aquella a qui volrà parlar hi sia.

Ítem, mana e ordena lo dit senyor que si hay algún problema que cualquier galera haga una señal y las demás se acercarán a aquélla que tenga una señal.

Ítem, mana e ordena lo dit senyor que si anant o navegant la galera o galeres que seran de guàrdia o altra qualsevol de les altres descobriran vela o qualsevol manera de fusta faça senyal, ço és, que si serà a la vela o arborada, meta una bandera de quarter alt al calces, e si serà al rem lev la dita bandera de quarter a proha e lo capità li respona ab una bandera de quarter a popa. E fets los senyals de tantes veles o fustes com hauran vistes senyalant-les aquella part, torne e vinga a parlar ab lo dit senyor o ab lo dit capità. E si serà de nit, no faga senyal algú màs descubert qui haurà vinga a parlar ab lo dit senyor o ab lo dit capità per haver avisat aquell de què haurà vist [...] [...].

Ítem, mana e ordena lo dit senyor no sia galera o fusta alguna, ni que gos donar caça a vela, qualsevula altra manera de fusta que vegia sens licència del dit senyor o capità, exceptat aquella o aquelles que seran diputades a la guardia, e aquelles ho facen segons l'orde que cascuna [...] per lo dit capità los serà donat.

Ítem, mana e ordena lo dit senyor que no sia galeres alguna que via presin[...]niera] o gos partir-se de la armada sens obtenguda licència dels dit senyor o capità, e si alguna se part sens la dita licència de aquella hora no·l en tenga en botí ne coneguesca part de res que les altres galeres senyassen e tots la guanyats [...] hora en quants que ella faés sien confestar al dit senyor. E, mes avant, stiga a la gràcia e mercè de sa senyoria.

Ítem, mana e ordena lo dit senyor que no sia galera justa que en alguna terra o ylla poblada o despoblada gos pendre terre ne acostar-se de dia ni de nits abans, o primer senyor o capità ne pervengut sia navegant a la vela o al rem pas davant lo dit senyor e capità faça vela abans que ell, exceptat la galera o galeres de guardia, o aquelles o facen com dit és segons l'orde que per lo dit los serà donat.

Ítem, mana lo dit senyor navegant l'armada de nit lo dit port un faró de popa, si emperò ésser un l[och] sospitos e si sera mal temps portarà dos farons, portant lo dit dos farons en un tal cas totes les altres galeres sien tengudes portar un faró, perquè les unes veguen les altres e axí seguesquen e tinguen aprop lo dit senyor e capità quant los serà possible.

Ítem, mana e ordena lo dit senyor que, navegant sa senyoria de nits, si volen metre a mudar de veles faga los senyals següens, co és, su metrà la borda [...] [...] lanternes en una, la una sobre l'altra, e si viera lo [...] metrà [...]mes. E si metrà lo timó ne facxa una [...] [...] [...], e responderà totes les altres galeres e metrau aquelles veles que lo dit capità metrà, e si voldrà [...]ar o pendre altra volia cascuna vegada que la p[...] levarà tres lanternes, la una [...]par de l'altra e axí respon[...] les altres galeres e pendran [...]olta que lo dit senyor voldrà.

Ítem, mana e ordena lo dit senyor que [...]rant lo [...] en terra poblada o en part alguna cascun galera vine la una après l'altra segons l'orde e grau que dejús los [...] e la que serà derrera en alguna manera no par aquella qui li pro[...] etant en pendre paso com en altres coses.

Ítem, mana e ordena lo dit senyor que si algú dels [...]jints de les galeres o fustes navegant a la vela o a rem pren tempesta per qualsevulla altra manera dagnificada la una galera e l'altra de [...] [...] o de qualsevulla altres coses que aquell que ha [...] sen o culpa sua, galera o fusta sia tengut e per tots los dans o menyscapes que feta haurà, e més anat stig[...] a discreció del dit si altra punició que meresque.

Los senyals que les galeres se faran quant se trobaran partin-se le unes de les altres perquè's coneguen.

Primerament, [...] [...] [...] aquella o aquelles qui's tro [...] levant [...] primer una bandera de quarter a proa e aquella de ponent responderà ab una altra bandera de quarter a mijja galera, lavors aquella de levant ab atrà la bandera que tendrà a proa e levarà la bandera real en son loch a popa, e l'altra portarà la bandera que tendrà a mijja galera a popa e levarà la bandera real en loch [...] les tinguen fermes la una e l'altra fins que's coneguen.

Ítem, si's trobaran en diluns aquella qui's trobarà de ponent faer primer senyals, e faça aquell propi que deu fer lo dicmenge aquella qui's trobarà de levant e aquella qui's trobarà de levant respons e faça lo senyal que deu fer aquella qui's trobarà de ponent lo dicmenge.

Ítem, se's trobaran en dimarts, la qui's trobarà de levant levarà primer la bandera real a popa e una de quater a mijja galera, e la de ponent li responderà e lev la bandera real a popa, lavors la qui serà de levant port la bandera de quarter que tendrà a mijja galera a proa e aquell qui serà de ponent meta una bandera de quarter a mijja galera sens moure la real de son loch, e axí les tinguen fermes la una e l'altra fins a tant que's coneguen.

Ítem, si·s trobaran en dimecres, aquella qui·s trobarà de ponent farà primerament los senyals, segons deu fer aquells qui·s trobarà de levant lo dimarts, e aquella qui·s trobarà de levant faça los senyals que deu fer aquella qui·s trobarà de ponent lo dimarts.

Ítem, si·s trobaran en dijous, aquella qui·s trobarà de levant levarà primer la bandera real a popa e una bandera de quarter e l'altra qui serà [...] [...] [...] [...] aquella manera mateixa, lavors aquella qui serà de levant p[...] la bandera que tindrà e quarter a popa a proa, e l'altra que de ponent portarà la bandera de quarter que tindrà a popa a mitga galera. E axí les tenguen fermes fins que·s coneguen la una a l'altra.

Ítem, si·s trobaran en divendres, aquella qui·s trobarà de ponent farà primerament los senyals, segons deu fer aquells qui·s trobarà de levant lo digious, e aquella qui·s trobarà de levant respondrà e farà los senyals que deu fer aquella qui·s trobarà de ponent lo digious.

Ítem, si·s trobaran en disapte, aquella qui·s trobarà de levant meta una bandera de quarter a migia galera e l'altra qui·s trobarà de ponent le respona lev una bandera de cortera a proha, lavors la que serà de levant lev la bandera real a popa e la qui serà de ponent lev la bandera real a popa e por la que [...] de corter a proa a mijia galera. E axí les tenguen fermes la una a l'altra fins que·s coneguen.

Ítem, si·s trobaran de nit, la primera galera o fusta qui venir [...] ara dues linternes, una asta la una sobre l'altra, e l'altra li respon ab dos lanternes, la una en par de [...] ra e axí les tinguen fermes la una e l'altra fins que·s coneguen.

Ítem, mana e orden a lo dit senyor que, si conut algú de les dites galeres o fustes contrafarà o no servarà los sobredits capitols, ço és de lo que toca a ells per cascuna vegada, cayga en pena de un ducat e aquella haja a pagar a discreció a qui lo dit volrà.

Ítem, mana e ordena el dit senyor que, cascuna vegada que lo dit capità se volrà levar de posta, tant de dia com de nit, faja sonar un toch de trompeta, per manera que totes les galeres lo ogen e, en aquella hora, totes les galeres se leven, e [...] lo dit si serà en loch secret o sospitós avisat [...] la nit cascun patró en la hora que o [...] partir.

Documento 19

1459, junio, 3. Palermo.

El príncipe de Viana escribe a Íñigo de Ávalos, camarlengo y consejero del rey de Sicilia, explicándole que le envía un libro a través de Mallorca, su halconero, y que su deseo es llegar a la isla de Mallorca para concluir todos los asuntos con su padre, Juan II.

ACA, C, Varia 392, fol. 152 r –v.

Spectable et egrerio conde, bien amado e devoto nuestro,

recebimos vuestra letra de XI de mayo, por la qual veemos vuestra bona voluntat faziendo por aquellas personas que vos encomendamos, tal es nuestra fe en vós; si vista hauréys dentro la letra de mossén Lope, ahún vos haurá más plazido que la parte del sobrescripto. El libro vos embiamos por Mallorcas, nuestro falconer mayor; rogámosvos afectuosamente [...].

Vos significamos que de nuestra persona, por gracia de Dios, stamos en muy buena disposición, deseossos de seer en Mallorques, donde speramos tal conclusión el nuestro negocio que vós e todos los qui vos aman tomaréys consolación e conf[.]. Partiremos de aquí, plaziendo [...] por [...]este mes de junyo. Scrivintnos alguna [...] tomaremos en ello, e Dios vos conserve.

Data en la cibdat de Palermo, a tres días de junyo, anyo M CCCC LVIII.

Spectable e magnífico devoto e bien amado nuestro don Enyego d'Ávalos, conde, camarlengo, collateral e consellero del sereníssimo rey de Sicilia, nuestro muy caro e muy amado primo hermano.

Documento 20

1459, agosto, 3. Cagliari.

Instrucciones dadas por el príncipe de Viana a mosén Nicolau Vivot, su mayordomo y capitán de tres naves, sobre todo lo que debía hacer durante el viaje a la isla de Mallorca.

ACA, C, Varia 392, fol. 49 r – v.

Memorial e instrucció acompanyats per lo il·lustre senyor, lo senyor don Karlos, primogènit de Aragó, de Sicília, *etc.*, de lo que lo magnífich mossèn Nicolau Vivot, son majordom e capità de les tres naus, ço és, de la d'en Jaume Pipinelli, e de [...] ^a, vizcaí, per lo dit senyor ordenat, deu fer partint de ací fins a Mallorca inclusive.

Primerament, vol, ordena e mana lo dit senyor que lo dit capità, exercint son ofici de capitania, juxta lo tenor de les altres instruccions, ab les dites tres naus se partesca de aquest port e paliçada de Càller de continent hi sia lo temps en sa favor e que, [golf bucat] sens fer altra disgressió, tir la via de Mallorca fins sia arribat en aquell port, on, quant serà aplegat, mana lo dit senyor los cavalls e adzembles e altres cavalcadures de sa senyoria e de sos curials sien descarregats. La roba emperò de sa senyoria e de curials no's descarrega, ans se stigua axí fins a la venguda e junta del dit senyor ab les galeres.

E lo dit capità, en virtut de ses primeres instruccions e facultat que ha en les altres naus e encara de les presents, no permeta alguna de les dites tres naus se partesca del port de Mallorca fins junta sa senyoria aquella haja ordenat lo que ferse deja, e açò seguesquen e cumplen los dits patrons en virtut del jurament e homenatge que prestat han en mans del dit senyor.

E, si presa alguna les dites naus en lo dit viatge faran de enemichs o en qualsevol manera de bona guerra aquella, vol lo dit senyor sia conservada il·lesa en poder del dit capità fins a la junta del dit senyor, perquè sa senyoria puyxa distribuir en cascú lo que li pertanyerà ab egualtat, segons per lo altre memorial fet en Palerm és contengut.

Haurà's lo dit capità en açò e en totes altres coses concernents servey e stat del dit senyor segons de ell lo dit senyor confia e spera.

Charles.

Expeditum apud civitatem et castelli Callari, dia III augusti, milesimo CCCC LVIII.

Dominus princeps et primogenitus mandavit mihi, Rodericus Vitali.

^a *sigue un espacio en blanco.*

Documento 21

1459, agosto, 15. Barcelona

Los consejeros de Barcelona escriben al rey, Juan II, comunicándole la llegada del príncipe de Viana al puerto de Salou junto con otros hombres y galeras.

AHCB, Consell de Cent, 1 B VI-2, fol. 113 v.

Mol alt e molt excel·lent príncep e virtuós senyor,

lo die present, que tenim XV de agost, festa de la Verge Maria, a III hores tocadeś après migjorn, havem rebuda una letra dels cònsols de Terragona, de XIII del dit mes, ab la qual nos avisen com dimarts proppassat, vigília de la dita Verge Maria, XIII del sobredit mes, a VI hores après mig jorn, són junctes en lo port de Salou VII galeas, ab les quals és lo ínclit príncep, fill vostre, ab companyia de don Lop d'Urrea, visrey de Sicília, de mossèn Bernat de Requesens e de molts comtes e barons de Siçília. E com crehguem que de la venguda del dit príncep vostra majestat porterà plaer e consolació per vostre sol servey, havem deliberat scriure-u^a a vostra altesa la present, jatsia crehgam per altres vias, ans de la present, vostra senyoria ne serà avisada. Però nosaltres, com a vertaders fahels e affectats servidors e vassalls, no havem volgut obmetre, ab correu cuytat, fer la present a vostra reyal persona, la qual la divinitat prosperament e per lonch temps vulle conservar al feliçíssim regiment de sos regnes e terres.

Scrita en Barchinona, a XV d'agost del any de la Nativitat de nostre Senyor M CCCC LVIII.

Senyor, vostres humils servidors que besants, *etc.*

Documento 22

1459, agosto, 17. Salou.

Memorial de la embajada enviada por el príncipe de Viana a su padre, Juan II, pidiéndole que sea tratado como hijo primogénito; que otorgue una remisión general a él y a todos los de su parte; que libere a todos los rehenes de Navarra; que sea jurado como

^a *por scriure-ho.*

primogénito en todos los reinos; que le sean devueltos el principado de Viana y el ducado de Gandía y que sea restituido a la infanta Blanca, a Juan de Beaumont y a sus hermanos, a Juan de Cardona y a otros nobles todos los bienes confiscados; que se nombre a una persona conveniente para gobernar el reino de Navarra; que los castillos principales sean puestos en poder de aragoneses; que los reinos de Navarra y Aragón sean unidos; y que se trate el matrimonio del príncipe con la persona más conveniente.

ACA, C, Varia 393, fols. 44 v – 46 v.

[...] spectable, reverendísimo padre en Christ, nobles e magníficos don Lop Ximénez d'Urrea, visrey del regno de Sicilia, maestre Pedro Adoleti, episcopo sicarense e confessor, mossén Bernat de Requesens, cavaller, e mossén Pedro de Sada, doctor e vicecanciller del illustre senyor el senyor príncipe e primogénito de Aragón, embaxadores destinados por el dicho ilustríssimo senyor príncipe, senyor el senyor don Johan, rey de Aragón, de Sicilia, de [...] padre del senyor del dicho illustre príncipe.

Primeramente, allegados que serán los dichos embaxadores a la prefata majestat, besando sus reales manos homilmente, encomendarán en gran e mercé de su real senyoría el dicho senyor príncipe, su fijo.

E, dada por los dichos embaxadores a la prefata majestat la letra de creencia que del dicho príncipe lievan, dirán como el dicho príncipe hoyó todo lo que mossén Johan de Moncayo, governador de Aragón e embaxador de su majestat, le quiso dezir de partes de su senyoría, hi entendido plenamente aquello, queriendo por su parte como siempre ha seydo, exseguie con todas sus fuerças la voluntat, intención e deseo que ha de querer, obtemperar e hoberedecer a la dicha majestat, e plugo adquecer a la ordenación, disposición e mandamiento de su real excelencia, juxta el tenor del artículo, segund de la instrucción que el dicho governador le demostró de la prefata majestat, en el qual se contiene del dicho senyor príncipe en esse yr al regno suyo de Mallorques que bien parecía a la dita majestat que es lugar convinent e que está en avinenza por mejor [...] de las cosas.

Ítem, reciterán a la dicha majestat que, considerado como el dicho governador embaxadores sobredicho le ha explicado, entre las otras cosas consolatorias de parte de su excelencia seer la voluntat e intención suyas [testísimas] entá el dicho príncipe, su fijo, e quererlo complectir e recibir en su gran amor e bendición. E d'aquí adelante, non obstante las cosas pasadas, quererlo tractar como fijo primogénito e successor universal suyo, faziéndole

gracias e mercedes, según que particularmente por los dichos enbaxadores al extenso le porán seer recitadas, creyendo su majestat real assí lo fará por obra como por el dicho governador de sus partes de boca ha seydo al dicho príncipe referido. Será contento el dicho príncipe, pues con tanta instancia lo exorta e requiere que todo aquello que en Navarra tiene en su obediencia por complacencia e servicio de su alteza le mandará e fará integrar.

Enpués d'esto recordarán los dichos enbaxadores a su alteza que el dicho governador en la dicha creencia, entre otras cosas, le dixo que a su alteza plazía dar atorgar remisión general al dicho príncipe e a todos los otros que han seydo e están en su parte e obediencia. Por tanto, supplicarán a su majestat le placia dar atorgar la dicha remisión con larga e ampla quant se podrá, e dar por scripto en la mejor forma e manera que de drecho e buena rezón se porán entender e enterpetrar, la qual remisión atorgada haya de seer después confermada en cortes generales de Aragón e de Navarra.

Ítem, supplicarán los dichos enbaxadores a su majestat que mande liberar e, de fecho, sean relexados e liberados e puestos en pura e plenaria libertat, francos e quitios, las personas del condestable de Navarra, tío del dicho príncipe, e de sus fijos, e de los otros reenes. Lo qual, assí bien el dicho governador embaxador de partes de su majestat al dicho príncipe le ha ofrecido, segund que por los dichos embaxadores estesamente será a la prefata majestat recitado.

Ítem, recordarán a su alteza que, pues a nuestro senyor Dios [...] él fuesse engendrado e nascido su primer fijo, su excelencia, conformándose con la divina voluntat, lo quiera regonocer por tal e haver e tener [...] su fijo primogénito, e le mandar publicar e le fazer jurar por tal por los dichos regnos d'Aragón, de Sicilia, de Valencia e otros sus súbditos, que de su parte el dicho príncipe continuamente entenderá en lo servir, recevir e obedecer como buen fijo primogénito a su rey, senyor e padre. E plazerá a su majestat que, por todos los súditos de su excelencia el dicho príncipe e primogénito sea hovido e tenido venerado e honrado e acatado, por tal con todas aquellas actoridat, preheminencia e drechos e prerogativas, condicción que los otros fijos primogénitos ante d'él han acostumbrado tener e les pertanescia haver e usar. E sea en libertat del dicho príncipe de andar e star en qualquier de los regnos, senyoríos, provincias e tierras de su alteza, que al dicho príncipe serán acceptas con qualesquier personas e gentes de los súbditos suyos [...] príncipe que a él plazerá, tanto en officios como menos, segund le será agradable e plazible e segund que més copiosamente todo esto por el dicho governador e embaxador es stado proferido. En tal forma que por

clamamento de su majestat o en otra qualquiera manera, ahunque fuese concernente utilidat pública o privadora, que de siempre electo del dicho príncipe el querer yr o el estar, y esto por dignas respuestas a su excellencia occorrientes.

Ítem, supplicarán los dichos embaxadores, homilmente, a su prefata majestat, que se digne con effecto mandar que al dicho príncipe sea restituido el principado de Viana con todos los lugares que le fueron dado[s] por el senyor rey don Karlos, su agüelo, de gloriosa memoria, assí mesmo, el ducado de Gandía. E a la illustre princessa, su ermana, le sea restituido todo lo que le ha seydo tomado. E al condestable e a don Johan de Beaumont e a sus ermanos, e a don Johan de Cardona, e a todos los otros nobles, cavalleros e gentiles hombres, e qualesquier otras personas de qualquier grado, condición e ley sean que en su servicio, obediencia e parte se han mostrado, le sean restituido e grande e tornados en honores sus officios, drechos e beneficios, castillos, lugares e tierras e bienes. Esso mesmo deva su majestat dar nuevo, conformando atorgarles todo aquello que por el dicho senyor príncipe le ha seydo dado desqu·e stos fechos començaron, segund que particularmente instructos de su parte a la prefata majestat será referido e dicho.

Ítem, supplicando dirán a su majestat que, por reparo de la justicia e dar forma de bien vivir en los tiempos de venir a los regnícolas de Navarra, se trobe por la dicha majestat e el dicho príncipe una persona conveniente que haya e tenga el gobierno del regno, a la qual sean dadas personas de consello tales que ha[...] e zelen la administración de justicia, por modo que sea servicio de Dios e descargo de las consciencias e beneficio universal de las gentes que en ell dicho regno habitan, acerca de lo qual del parecer del dicho senyor príncipe en su lugar e tiempo los dichos embaxadores porán informar su real excellencia.

E, porque lo contenido en este present artículo pueda nullo ser deduzido a efecto, occorre al dicho illustre príncipe será expediente que los castillos que son cabos de merindades e algunos otros principales sean puestos en poder de personas de la nación de aquá, segund que por su majestat e el dicho príncipe e primogénito podrá ser concordado, las quales prestarán pleyto e homenatge por la tinencia de los dichos castillos a su alteza para en su vida e para empués al dicho illustre príncipe.

Ítem, supplicando dirán a su majestat real que, pues a nuestro senyor Dios ha plazido que en su tiempo haya de sser un rey en los regnos de Aragón, *etc.*, e de Navarra, pluega a su majestat que el dicho regno de Navarra sea unido con el regno de Aragón.

Por quanto muchos debates e pleytos prenden o se effon[...] en razón de algunas dignidades o beneficios ecclesiásticos del dicho regno de Navarra, plazera a su majestat que la declaración e decisión de aquéllos esté a la sede apostólica o sus jutges ordinarios, en tal manera que ningunos de aquéllos por su alteza ni por el dicho illustre príncipe sean dado favor ni empacho directo ni indirecte en alguna manera.

Ítem, recordarán los dichos embaxadores a la prefata majestat que, en otras cosas por el dicho governador al dicho príncipe explicadas, le fabló que a su alteza plazia de entender en su matrimonio e haver expecificado cuál persona sería mas accepta a su majestat, lo qual le faze el dicho príncipe mucho plaziente.

Por tanto, suplicarán a su excellencia que luego conviene dar orden con effecto en el dicho matrimonio en qual el dicho illustre príncipe reputará cosa mucho compite al servicio de la prefata majestat e beneficio suyo.

Enpués de todo esto dirá a su alteza el stado de la casa del dicho illustre príncipe e primogénito, e homilmente supplicarán a su real majestat que se digne e le placia proveer en ello, segund de su excellencia real, como de buen padre e senyor, se ffa.

Charles.

Expedita apud portum de Salou, die XVII mensis augusti, anno a Nativitate Domini MCCCC LVIII.

Dominus princeps et primogenitus majestati mandavit mihi, Roderico Vitali.

Documento 23

1459, agosto, 27. Mallorca.

El príncipe de Viana ruega a su camarlengo, Bernat Sapila, que le avise si se entera de que el rey, Juan II, se prepara de alguna manera para ir en contra de él o para ofenderle secretamente.

ACA, C, Varia 394, fol. 35 v.

Lo príncep

Magnífich, ben amat e devot nostre,

considerat que les malícies del món són moltes e les arts e tractes infinits, com a persona en què fiam [...] pregam e stretament encarregam stigau attent e, si sentíeu que la majestat del senyor rey, nostro senyor e pare colendíssimo, se prepara en alguna forma per venir sobre nós o fes algun preparatori per offendre·ns secretament, presta e cauta nos ne vullau avisar per totes vies a vós possibles, serà servey a nos ben assenyalat.

Dada en la ciutat de Mallorques, a XXVII de agost, M CCCC LVIII.

Charles.

Esto vos roego quanto puedo.

Al magnífich, ben amat e devot camarlench nostre, en Bernat Çapila.

Sub simili forma, kalendario, signatura atque mandato, mutatis mutandis, fuit scriptum sequentibus et in omnibus preter litteram embaixator. Post sign[um] manu domini principis scriptum fuit, esto vos ruego quanto puedo.

Al spectable magnífich, ben amat e devot nostre don Lop Ximénez d'Urrea, visrey en lo regne de Sicília.

Als reverend pare en Christ, magnífich, ben amats e devots nostres en Pere Adoleti, bisbe sicarensis e confessor, e micer Pedro de Sada, vicecancellers nostres.

Als spectable, magnífich, ben amat e devot nostre don Antoni de Luna, àlias de Peralta, *comiti* de Calatabellot, *etc.*, gran conestable de Sicília.

Documento 24

1459, agosto, 28. Segorbe.

Juan II escribe a mosén Vidal de Blanes, lugarteniente general, en contestación a una carta suya, mostrándose contento por el buen recimiento ofrecido al príncipe en Mallorca, y le solicita el palacio real y el castillo de la ciudad como alojamiento para el príncipe. Asimismo, comunica que ha escrito al regente de la procuración real para que otorgue al príncipe un donativo mensual, de manera que no reciba ningún dinero por otra vía. Igualmente, notifica que había escrito a Manzo de Constanza, de Mesina, y a Álvaro de Nava, patrón de la galera de mosén Gonzalo de Nava, para que se dirigieran ante el capitán

general del mar, Bernat de Vilamarí, y les fuera pagado el salario de cuatro meses a través de los tesoreros, Miquel Bru y Miquel Güell.

ACA, C, reg. 3422, fols. 137 v – 138 r.

Lo rey.

Loctinent,

vostra letra havem reebuda e, aquella vista, som stats molt contents de la pràctica per vós servada en la recepció del príncep e que li sia stat liurat lo palau e castell nostre de aqueixa ciutat per a la habitació sua.

D'açò que volem li sia donat cascun mes per a son plat, scrivim al regent lo offici de la procuració reyal, e no és nostra intenció que, per altra via, alguna res li sia donat, certificant-vos que, si altra cosa fos feta en contrari, nos ho pendríem a gran enuig e molèstia.

Axí mateix, scrivim a Mahucho de Constança, de Mecina, e Álvaro de Nava, patró de la galea de mossèn Gonçalbo de Nava, que en totes maneres vagen al magnífich mossèn Bernat de Vilamarí, capità general de nostres mars, als quals serà donat sou a temps de quatre meses per Miquel Bru, de nostra tresoreria, e en Miquel Güell, en Barcelona^a. Pregam-vos, per tant, tant com podem e encarregam que, tant com sia en vós, treballeu ab ells que facen ço que·ls és stat scrit per nós. E, en cas que lo dit Álvaro de Nava anar no pogués, almenys hi vaja lo dit Mahucho, que de cosa alguna de present major servey no poria ésser fet a nós e al il·lustríssimo rey don Ffernando, nostre molt car e molt amat fill.

Dada en Sogorba, a XXVIII^o de agost del any mil quatrecent cinquanta nou.

Rex Johannis.

Al magnífich e amat conseller nostre, mossèn Vidal Castelladoriç, àlias de Blanes, loctinent general e regent l'ofici de governador general en lo regne de Mallorca.

Documento 25

1459, septiembre, 6. Mallorca.

El príncipe de Viana ruega a los diputados del General de Cataluña que le presten una galera por tiempo de cuatro meses.

^a Barcelona, abreviatura latina en el documento.

ACA, C, Varia 394, fol. 8 v.

Príncep, *etc.*

Venerable, magnífichs, ben amats e devots nostres,

pus axí és que no és factible que nós hajam la galera del General pagada per un mes [...] vos havem scrit e ab tanta affecció pregat, e açò per causa de les coses que·y obsten, segons largament mossèn Antoni Guillem Muntanyans nos ha scrit, vos pregam affectuossament e stretament encarregam que la galera ben exarciada ab ses armes e ferrera [salten] nos vullau prestar per a temps de IIII meses, car nós la armarem e·y metrem la gent necessària. Açò és cosa bé possible de fer a vosaltres e de la qual no·us [...] no gran[...] vos ho ém molt. Lo dit mossèn Antoni Guillem de Muntanyans vos farà de nostra part instància sobre açò. Plàcia-us dar-li fe indubia quant faríeu a nos. E se deliberau sobre açò satisfer e complaure'ns, responeu-nos de continent perquè hi puxam trametre persona a qui la dita galera puxau liurar e entrada en lo dit armament.

Dada en la ciutat de Mallorques, a VI del mes de setembre, M CCCC LVIII.

Charles.

Als venerables e magnífichs, ben amats e devots nostres los diputats del General de Catalunya.

Documento 26

1459, octubre, 19. Mallorca.

El príncipe de Viana escribe al gobernador de la isla de Mallorca explicándole diversos asuntos, como que, antes de llegar a Mallorca, se había detenido en Salou, la petición al rey de alojarse en el castillo de Bellver y que esperaba la respuesta de los embajadores enviados ante Juan II. Asimismo, agradece lo que había hecho en recomendación de Margarita, embarazada, y le comunica que había escrito al abad Troyano sobre el envío de sus halcones.

ACA, C, Varia 394, fol. 24 v.

Governador, [...] bien amado e devoto nuestro,

[havem rebuda] vuestra letra fecha en [Pale]rmo, a los XXI de setembre, de la qual e de todo lo contenido en aquella tomamos con placzer, e no con [en]ojo, atendendo vuestro [bu]en zelo e sana voluntat. Más del non aturar en Catalunya, pus eramos allegados en Sal[ou], non havemos concedido defecto ne excesso alguno, ne nós ne los nuestros somos en alguna culpa, e devéys creer que otros sentimientos e respectos sobre tal deliberación son los que nos han ocurrido aquí que non se representan a vos allá, v[os] que en venir en Mallorca havemos cumplido lo con[...] e por vós, por parte de la majestat del senyor rey, de m[.....], certificándovos que lo por vós ofrecido nos era en spe[.....] sobre la tradición del castell de Belver en la mayor per[...] virtud e bondat de la majestat, todo haurá reparo, e su majestat tractará como a f[ijo] obediente que somos e seremos. E speramos de día en día respuesta de consolación. Fasta agora, empero, non sabemos lo que su majestat con nuestros enbaxadores haver fecho. La sperança pero es buena. Del que seguirá vos faremos havisador. Agradecémosvos muy mucho lo que [fecho] havéys en recomendación de Margarita, la verdad de la [...] mostrará lo que haver sentido de ella ser prenyada, nos [...ius]vis los cinc ducats occorrientnos continuas necesidades, non vos havemos embiado, más presto daremos orden lo [...] hayáys las diez onzas, fazet pagar al tesorero, ahunque no quiera.

Nós scrivimos a Troyano, *abbate la viesta*, e ahún l'escrivimos pague lo que por causa de nuestros falcones Mallorca haurá menester en su expedición. Rogámosvos al dicho Mallorca solecitéys con el primer buen passatge se venga, si partido no es, con todos los dichos falcones.

La dicha Margarita vos sea encomendada.

Data en la ciudat de Mallorca, a XVIII del mes de octubre del anyo mil CCCCLVIII.

Avedla por de mi mano, Karles.

Documento 27

1459, octubre, 20. Mallorca.

El príncipe de Viana escribe a un noble encargándole diversas ropas para una tal Margarita, natural de Palermo, que serán pagadas a través de su halconero.

ACA, C, Varia 394, fol. 25 r-v.

Princeps Viane, etc.

Nobilis vir, devote nobis sincere dilecte,

per altre [ve] scrivimo supra la expeditione de nostri falconi, la presente h[...]solum, perchè volumo che Margarita, panormitana, nepota de frate [...] vestuta. Per tanto, ve pregamo affectuosamente lifagationi vestite, czo è, una gonella desucto et una gonella, e supra de preczo la [...]amta del panno, quanto vale panno de Fiorença, secundo de questo ne scrivo più amplamente nostra contatore, et la quantitate per questa causa pagariti ensieme con la quantitate che per causa del falconi expendereti con litera de cambio dri[...] a muy ne Lu[...]andati a pagare ca [...]mo et quieto [...] per nostro servitio.

Data in civitate Maioricarum, XX octobre, anno M CCCC L VIII.

Karles.

Documento 28

1459, noviembre, 22. Mallorca.

Respuesta del rey de Portugal al príncipe de Viana sobre diversos asuntos, como la concordia entre éste y Juan II, así como las negociaciones matrimoniales con la infanta portuguesa Catalina.

ACA, C, Varia 394, fols. 44 v – 45 r.

Responsio ad oratorem regis Portugalie.

A lo que don Gabriel de Lorenço, prothonotario apostólico, embaxador del senyor rey de Portugal, por virtud de su letra de creencia ha ess[pli]cado e dado por scripto al senyor príncipe de dicto senyor rey de Portugal sus responde, segunt se sigue.

Primeramente, que al dicto senyor príncipe ha seydo mucho plaziente en saber e seyer certificado del estado e feli[cidad del] dicto senyor rey, su primo, e ha hovido grandíssima consolación assí en haver conocido el grant amor e affección que el dicto senyor rey, segund que el deudo requiere, muestra envers el dicto senyor príncipe, como en haver sentido su buen desseo e intención en el reparo de sus fechos, ofreciéndose querer entrevenir en la concordia fazedera de la majestat del senyor rey, su padre e senyoría.

Ítem, do dize que al dicto senyor príncipe plega dar lugar a la intervención del dicto senyor rey, su primo, e en ello mucho le complazerá, e quiere saber la manera que a su senyoría plazerá que el dicto senyor rey tenga en tractar de la concordia e de el apunta[miento] ante todas cosas las causas de [...] le ha plazido a su alteza e [...]inter en la dicta concordia, *etc.*, responde el d[...] que le agradece muy mucho d[icta] soluci[ión] que ciertament procide de príncipe e rey [...]ironoso [...] plaze y es contento que el dicto senyor rey, su primo, entrevenga como dicto es, e le sean declaradas e especificadas las causas que el dicto senyor primogénito suplica al dicto senyor rey, su padre, las quales son convenidas en ser tien[...]a suplicación copia de la qual se la da signada de su mano. E será contento que, mientras el dicho embaxador consultará los fechos al dicto senyor rey, su constituyente entienda y entrevenga en la dicta concordia que mandará a sus embaxadores comunicar con él todos los fechos suyos, e le reputará a servicio que él, en nombre del dicto senyor rey, su constituent, trebaje con el senyor rey su padre que las cosas contenidas en su suplicación, pues son tanto razonables, le sean atorgadas e advise e mueva otros expedientes que le parecerán a beneficio de los fechos.

Ítem, a lo que dize que el dicto senyor rey de Portugal, su primo, sería mucho aconsolado, pues al senyor rey, su padre, plaze que al dicto senyor príncipe pluguiesse como a parte principal casar con la infanta donya Catalina, rogándole lo certifique de su determi[...] voluntad, *etc.*, responde el dicto primogénito, regraciando a su primo el rey, que el dicto senyor príncipe ha suplicado a la majestat del senyor rey, su padre, que entienda en su matrimonio, en lo qual le ha respondido que le plazerá entender en lugar que será servicio suyo e bien e honor del dicho primogénito. Nonresmenos, el dicto senyor príncipe, seyendo cierto que el [senyor rey], su primo, mueve el dicto matrimonio, pareciéndole seyer servicio del dicto senyor rey, su padre, e suyo, e honesto e conveniente, el dicto senyor príncipe dize su senyoría que, atendida su descendencia e por ser de tal fama e de virtudes e buenas costumbres doctada e comendada, le plaze y es contento que en aquel matrimonio se entienda e se faga quanto atanye a su senyoría, plaziendo e seyendo contento la majestat del dicto rey, su padre.

Charles.

Expedita Maioricarum, die XXII novembris M CCCC LVIII.

Documento 29

[1459], noviembre, 22. Mallorca.

El príncipe de Viana escribe a Juan II ofreciéndose a cumplir todas sus órdenes y entregándole todo su patrimonio de Navarra. Al mismo tiempo, le suplica la remisión de las cosas pasadas, el indulto general, la devolución del principado de Viana y el ducado de Gandía, que los castillos de Navarra queden en manos de gente aragonesa o, por lo menos, vasallos del príncipe, el reconocimiento como heredero de Navarra y algunas rentas sobre el patrimonio navarro. Asimismo, el príncipe reconoce aceptar el matrimonio con la infanta portuguesa.

ACA, C, Varia 24, fols. 57 r – 58 r.

Muy alto e muy excellent padre, e mi reduptable senyor e padre,
no se maraville vuestra senyoría si mi ánimo demuestra alguna admiración e turbamiento de lo que por vuestra alteza ha seydo a mis embaxadores respondido acerca lo que de mi parte a aquélla supplicando refferieron, ca bien pueda ser vuestra senyoría cierta que el presupuesto que fize de lo que el governador, vuestro embaxador, me dixo non fue cosa fingida por mí. Pero, esto non enbargante, como siempre fue mi voluntad, es e será promta a todo lo que honra e servicio vuestro fuere, por lo qual, no con menor deseo, me offrezco de lo assí fazer e quanto a vuestra senyoría plazerá ordenar e mandar como dispone la razón que tenéys sobre mí como senyor e padre mío. Et esto assín seyendo, también el paternal amor deve a vós, senyor, inclinar a lo que de vós, como de buen senyor e padre, devo sperar, toviéndome por dicho que vuestra senyoría non usará faza mí de semejante práctica en la negociación d'estos fechos.

Pero, como quier sea, so contento de vos entegrar todo lo que tengo en Navarra como por vós ha seydo muchas vezes demandado. Más, porque ante se cumpla vuestro servicio e mandado, vos senyor supplico que, en lo que toca a mí, como fijo vuestro, e a mis servidores e parciales, como a vassallos vuestros, non devéys haver enojo, será vuestra senyoría supplicado e refferido, ante pues a vuestra alteza plaze dar indulgencia e perdón a las cosas pasadas, también la pena debe ser remetida, pues con solo zelo de vuestro servicio me dispongo a esto fazer y a obedecer vuestros mandamientos.

Vuestra senyoría debe corresponder a lo que bien mío e de los míos sea, e principalmente en la seguredat e libertat de mi persona. E, porque he sabido d'ello ser vuestra alteza contenta, esto le tengo en mucha mercet e fío en la misericordia de Dios y en la humanitat e clemencia vuestras que esta ausencia haurá poca durada, pero maravíllome porque vuestra senyoría excepta los regnos de Navarra e de Sicilia como non sea mi voluntad contra vuestro querer star en ellos.

Assí bien, pues, vuestra alteza es contenta de soltar mis reenes sin la libertad de los cuales la mía ternía por non firme a vuestra senyoría, quanto más humilmente puedo supplico que del todo libres e francos los mande soltar y embiarlos a mí. Esso mesmo que todos los castillos e fortalezas de Navarra sean puestos en poder de gentes de la nación aragonesa o, a lo menos, los que he tenido en mi obediencia. Ca, si bien en ello vuestra senyoría mira, non sería cosa razonable quitarlos a los que los tienen y entregarlos a los contrarios e passionadas personas. E terné a mucha mercet a vuestra senyoría que en el regno haya de ser puesto governador de los regnos de aquí e quito de pasión, ca bien me parece ser esto a vuestro servicio complidero e por el bien de aquell regno. Assí bien, señor, que los alcaldes, merinos e los stados de Navarra fagan juramento, pleyto e homenatge a mí para en seguredat de mi successión y herencio.

Otrosí, supplico a vuestra senyoría que me mande entegrar el mi principado de Viana y el ducado de Gandía, puesto que vuestra alteza quiera tener a su mano los castillos si quier porque mis títulos no vayan en el ayre. E non tema vuestra senyoría ya de mí, ca dexadas las razones que Dios e natura quieren, ya sto farto de males e ausadas, señor, que me podeys bien creer.

A lo que me ha seydo dicho que me será dado para mi sostenimiento la mitad de las rentas de Navarra, deduzidos los cargos ordinarios, terné en mucha mercet a vuestra senyoría que esto non me dé, antes le supplico me assignar en otro cabo qualquier quantitat que le plazerá.

Assí bien, supplico vuestra senyoría quiera disponer del stado e collocamyento de la princessa, mi hermana, e mandarle restituyr lo suyo, que fija vos es, los fechos de la qual por propios stimo e tengo en mucha mercet.

A vuestra senyoría querer entender en mi matrimonio, como por estos míos e por el embajador del rey de Portugal he comprendido, al qual he respondido que non puedo sallir

del mandado de vuestra senyoría, pero suplicola que prestamente quiera entender en me colocar, que ya es tiempo para vuestro servicio e para mi bien.

E non se maraville vuestra senyoría si esto lo torno a suplicar, ca non me parece desservicio a aquélla en yo procurar el bien de mis servidores por non les ser ingrato, ante me parece de buena razón. Vuestra alteza a los que a mí han servido e yo a los que a vós, les devamos aquellos servicios gualardonar e non les quitar nada del suyo. Por ende, terné en mucha mercet a vuestra senyoría que a los míos sus bienes, officios e beneficios, assí ecclesiásticos como seculares, segunt que los tenían e possehían ante destas diferencias^a, les sean integrados, confirmados. E, si después acá han debate e contienda de otros beneficios vaccados, que permita vuestra senyoría ser vista la justicia de los tales por la Sede Apostólica e sus jutges ordinarios, cada uno seyendo en su posesión d'elos sin que por vuestra senyoría les sea puesto empatcho alguno. Ca non solamente los reyes soys ministros de la justicia, más amadores de aquella.

E por dar fin a todos estos males passados, esto terné en mucha mercet a vuestra senyoría, a la qual también supplico mande fazer la remisión o indulto general, assí en ampla forma como conviene e a consejo de letrados parescerá ser conveniente.

E porque, como dixé, zelo el servicio de vuestra alteza ad aquella quanto más humilmente puedo, supplico quiera aceptar con mi presente supplicación, dando fe al visrey, a mi confessor, a mossén Bernat de Requesens, a mi vicecanciller e a Martín de Irurita, mi patrimonial, embaxadores míos, sobre lo que de mi parte a vuestra senyoría sobre estos fechos supplicarán e dirán a aquella, en cuya protección sea Nuestro Senyor continuamente e de mi sennor mandat como de obediente fijo.

De Mallorcas, a XXII de noviembre.

Documento 30

1460, febrero, 15. Mallorca.

El príncipe de Viana nombra cobigera a Guiomar de Sayas.

ACA, C, Varia 394, fols. 58 v – 59 v.

^a *sigue* como seculares como los tenían ante destas diferencias, *repetido, tachado*.

Nos, Karolus, etc.

Cosa propria es a los príncipes en la[...]de e officios de su casa proponer personas ap[t]as e acomodas exercitis de aquellos, de lo qual non queriéndonos desviar, más cudiciando ser [...]stos e fechos conformes a tales dignas instituciones, mayormente ad aquellas que el culto doméstico de nuestra persona concernen, visto que officio de cobigera algunos en nuestro aguldrío e de nuestros mayores e de tal ministerio se han servido, entendiendo [en] aquel persona por lo exercici apta, digna e sufficient d'elegir soys carda en nuestra ymaginación e venida en nuestra piensa, vós, noble ben amada e devota nuestra, Guyomar de Sayas, persona de linatge e entendida e en muchos negocios e species deleytables, jocosas los ánimos de los oyentes a vi[...] deleytes e plazer movientes por experiencia luenga [...p...] conocida posseys.

Otrossí, entre los otros donos e [gracias], facilidad e destreza mirable en vuestra dócil fable e dulce [expri]mir e con gestos affables, más exuberantes en el obrar posseéys, noresmenos, bienes otros infinitos que a presente de[zir] sería prolixo e es lugar de callar, allende e ultra de los exteriores de los quales personas non rudas pueden con toda verdat fazer juhizio cierto, so es, vós, dexadas otras muchas singularidades, lo que al presente veer de vós mucho nos satisfaze en singularidades dançadora e en el género de música muy experta, exerciendo las species de aquell con voz sonora, manos promptas, emanant de vós marvellós melodía con mucha suavidad.

E, finalmente, por vuestra loable constumbre e práctica ingeniosa, a todos soys tanto accepta e en tal e tanto grado loada que de nós e de nuestra casa ser fecha doméstica mercedora, lo qual todo atendido e lo que más nos mueve, comprendida vuestra entera fe e devoción en nós e anta nuestro servicio, siguiendo nuestra casa e corte de gran tiempo e de aquéll non desistiendo, más proseguendo continuamente vuestras buenas intenciones e pláticas plazibles e entera devoción, [más] donando a expensas affanes e periglos de [...] donde speramos que de [...] meror vuestros exercicio [...] en [...] comutando, augmentando e acrescentando al término de las buenas pervendréys, lo qual dará materia dexa nos algunas prácticas juveniles, las quales por lo passado se podían tollerar e, segund las contingencias de los tempos [...] juvenil e florescient edat loar en tiempo venidero, podréys talmente en cuerpo e alma vuestras potencias con toda virtud excitar e al spiritual exercicio deduzir que vos, viniendo en el consorcio de las personas que de nos por sus virtudes e honestidat son amadas,

sereys collocada e, enpués de la vida presente, finida en el cathálogo de los sanctos en gloria soys assentada.

Por tanto, los dichos e otros dignos respe[tos], consideraciones a esto nos movientes por tenor de las presentes, vós, dicha Guiomar de Sayas, nuestra cubigera mayor creamos, s[...]azemamos e ordonamos en tal forma que de hoy adelante nuestra cubigera mayor, familiar e comensal e doméstica seáys e todas aquellas cosas fagáys e con pleno exercicio administréys que cubigeras otras de nuestros mayores predecessores e precessores han acostumbrado fazer, exercir e administrar e a vós por causa del dicho officio pertanescer fazer e exercir. E de aquellas quitaciones, gages, drechos, prerogativas, honores e exercicio uséys, podáys usar e gozar que a vós por causa del dicho officio pertanescen a qualesquier, por ende magistrados e officiales de casa nuestra, assín mayores como menores, e a los lugartenientes de aquellos e en specialidat a nuestros camarlench e cambrer mayores e a los cambrerros a ellos inferiores e a qualesquier personas a las quales las presentes serán vistas pertanescer presentes e sdevenideras, estos nuestros intento e querer declarantes. Mandamos expressamente e de cierta nuestra sciencia [...] nuestras letras e provisión attendida de ff[...] [...]ada de hoy adelante [...] dicho e[...] cobigera mayor familiar, doméstica e comensal [...] dicha Guiomar de Sayas tengan, honren, acaten e observen tener, honrar e acatar fagan e del dicho officio e exercicio de aquél con todas sus preheminencias, favores, prerogativas, honras, gages e drechos usar e gozar permetan. E lo contrario tentar non presuman si nuestra gracia cara tienen e penas graves a nuestro arbitrio reservadas, a las quales, caso que se cometan, non falescerá prompta execución e condigna punición de correr non desean, en testimonio de lo qual mandamos spachar las presentes el siello nuestro secreto como al presente otro non [hayan] empendiente seelladas.

Dada en la ciudat de Mallorcas, a XV de febrero del anyo M CCCC LX.

Charles.

(Encabezando el documento, en forma de rúbrica) Pro Guiomar de Sayas, cobigera.

Documento 31

1460, abril, 13. Olite.

Juan II ruega a los consejeros y prohombres de la ciudad de Barcelona que no hagan honores de primogénito al príncipe de Viana, sino únicamente los propios de cualquier otro infante.

ACA, C, reg. 3409, fol. 37 v.

Documento parcialmente publicado en M. RAUFAST, *¿Recibir al primogénito?*, p. 268.

Prohòmens, amats e feels nostres,

vostra letra havem reebuda responsiva a dues altres nostres que us havem trameses, e aquelles vistes, tant com és a la menció feta del il·lustre príncep don Carlos, nostre fill. La veritat és que aquella honor e prerrogativa que li fou feta en la sua entrada de aquexa ciutat no·s devia fer sens haver sabuda primerament quina e qual era la expressa voluntat nostra, majorment puys érem stats consultats no havend cobrada la resposta nostra. E per ço, declarant-vos sobre açò ubertament la intenció nostra, vos pregam e encarregam que, per via de prerrogativa de primogènit o de governador general ne per via de donatius acostumats donar a primogènits, ne en altra alguna manera, no sia feta al dit príncep altra exhibició de honor e preheminiència, sinó solament aquella que poria o deuria ésser feta a un altre infant fill nostre que no fós fill primogènit. Car aquest article reservam a nós e volem deliberar ço que·ns serà vist ésser faedor e pus expedient a la nostra honor e servey. E, axí, advertiu-hi ab aquella modestia que los cas requer e de vosaltres confiam, car lo contrari pendrien a molta molèstia e enuig e·us ne seria fet gran deservey.

Dada en la nostra vila de Olit, a XIII dies de abril del anyo M CCCC LX.

Rex Johannis.

Als amats e feels nostres los consellers e prohòmens de la ciutat de Barcelona.

Documento 32

1460, octubre, 31. Barcelona.

El príncipe de Viana pide al virrey de Sicilia, Lope Ximénez de Urrea, que se informe sobre la detención de Gómez de Frías, embajador del príncipe en tierras de Castilla, por parte de Juan II, alegando tratos con los castellanos.

ACA, C, Varia 395, fol. 8 v.

Lo príncep, *etc.*

Spectable visrey, bé amat e devot nostre,

Gomes de Frías, amat nostre, e que ab molta lealtat e fe os ha servit per congratular-se ab nós de la pacificació nostra ab la majestat del senyor rey, nostre senyor, oynt quant benignament sa majestat nos ha tractat, és vengut a nós e segunt sa loable devoció nos ha vesitat ab deliberació de rep[...]iar e tornar a sa casa. Ara, emperò, com era de partida, ha haguda informació aquella a nós ha comunicada com alguns seus émulos, e a el poch amichs, haurien dade ell sinistra informació a la majestat del senyor rey, affermant entre los altres reports a sa senyoria com lo dit Gómez de Frías seria vingut a nós per referir-nos algunes pràtiques e tractes de Castella. E axí, la prefata majestat, dant a açò alguna fe, hauria per ses letres e manaments provehit lo dit Gómez fos pres honsevulla fos trobat. Açò no podem creure e, si axí és, som posats en grandíssima admiració com tals reports, d'aquí avant, no deven ni deuriem haver loch en la pensa de la prefata majestat, havent majorment consideració què és lo que mou tals reportados que·s vol. Pur sia dit en sa e referit testimoni podem fer e fem de veritat tals coses no son en ésser ni·s poden dir ab deguna veritat, és-nos molt greu tal matèria, però, perquè aquestes e semblans coses no són a nós noves, com mijançant la divina gràcia hi haurem paciència. Per tant, no volents fer altre motiu ne querella a sa majestat fins de vostre parer hajam resposta, vos pregam ab molta affecció, en aquella millor e pus cauta via que a vós parega, sentiu del senyor rey, nostre senyor, què és açò, ni si passa axí com a nós es refferit. E del que sentireu vos plàcia fer-nos an[...], perquè si mester serà puxau scriure a sa excel·lència lo que convinga sobre açò, car certament molt nos seria g[...] al dit gru[...] per ésser vengut a nós ab tanta devoció subseguís algun inconvenient. Pregant-vos altra e altra vegada en [...] vullau haver segons de vós speram.

Data en Barcelona^a, a XXXI de octubre M CCCC LX.

Charles.

Al spectable bé amat e devot nostre, don Lop Ximénez d'Urrea, visrey del regne de Sicília, e conseller de la majestat del senyor rey, nostre caríssimo pare.

Documento 33

1460, noviembre, 9. Barcelona.

El príncipe de Viana informa a su primo sobre su próxima partida de Barcelona, en unos dos o tres días, hacia el encuentro con el rey y le pide que le acompañe cuando le avise.

ACA, C, Varia 395, fol. 9 r.

El príncep, *etc.*

Noble, egregio e caríssimo cosino nuestro,

recebimos vuestra letra e oyemos quanto Martorell, de vuestras partes, nos quizo dezir. Nós somos [...] partida para el senyor rey, salremos de Barcelona^b dentro dos o tres días. De nuevas non curamos scrivir al presente, ca cosa cierta non vos podríamos scrivir de allá, vos podremos mejor e con alguna certitud avisar de lo que ocurrerá e quant a nós parecerá tiempo deváys venir, vos scriviremos vengáys. En esti medio confortas e datvos plazer.

Dada en la ciutat de Barcelona^c, a VIII del mes de noembre, M CCCC LX.

Por de mi mano. Charles.

Documento 34

1460, diciembre, 2. Lérida.

Juan II responde a los consejeros de la ciudad de Barcelona sobre una carta por ellos enviada en la que le comunicaban la elección de consejeros de la ciudad. Asimismo,

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

aprovecha para informar que había procedido a la detención del príncipe de Viana y de Juan de Beaumont.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 2 v

Als amats e feels nostres los consellers de la ciutat de Barcelona^a.

Lo rey.

Prohòmens, amats e feels nostres,

la letra vostra havem rebuda parlant de la elecció en consellers de aqueixa nostra ciutat de les persones de vosaltres, de què havem haüt molt gran plaer, perquè speram lo regiment bo de vosaltres serà en honor e glòria de nostre senyor Déu, servey nostre e benefici de la cosa pública de aqueixa nostra dita ciutat, arxí-us encarregam efficacíssimament ho façats e en tal manera dignament de vostre bon regiment síau comenats com bé crehem ho sereu. E, per quant lo amor e fidelitat de vosaltres en nós mereix que nostres fets senyaladament de importància vos comuniquen, vos certifficam que per algunes coses que nos són dites se tractaven e devien fer per mitjà del il·lustre príncep, nostre fill, en deservery nostre, dan del dit príncep e de nostres regnes e terres, nós, volents maturament provehir, havem manat detenir lo dit príncep e pendre don Johan de Beaumont, axí com ho havem notificat als de nostre conçell e altres grans hòmens, nostres súbdits, que ací se han trobat. A vosaltres, si fósseu stats presents, ho notifficàrem; per ésser absents vos ho havem manat scriure.

Dada en la ciutat de Leyda, a dos dies del mes de deembre del any mil CCCC LX.

Rey Johan.

Documento 35

1460, diciembre, 3. Lérida.

Juan II comunica al almirante de Castilla, Fadrique Enríquez, la detención del príncipe de Viana y de Juan de Beaumont.

ACA, C, reg. 3409, fol. 205 r.

El rey de Aragón, de Navarra e de Sicilia, *etc.*

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

Magnífico almirante e muy amado primo,
después de muchas cosas que son passadas, las quales al presente non cumple repetir, aún de paral delante las sabredes, vos certificamos como anoche, martes a la tarde, hoviendo venido el príncipe a nuestro palacio por algunas causas urgentes que a ello nos compelián, mucho cumplideras al honor, stado e servicio nuestro, el dicho príncipe fue por nós ordenado que se detuviesse en el dicho nuestro palacio, e lo en aquella mesma hora embiamos nuestros alguaziles a la possada de don Joan de Beamount, al qual mandamos detener preso por sus culpas e deméritos, e todo esto fue fecho cautamente e sin algun otro bolicio ni movimiento. Las causas particulares que a esto nos han movido sabréys por Joan Carriello, el qual será por nós prestamente desempachado con todo esto. Empero porque poría ser que por otra vía vos fuesse dicho, acordemos por agora notificárvoslo por la presente, reservado el resto que tiene muchas circunstancias a la más larga relación del dicho Joan Carriello.

Dada en la nuestra ciudat de Lérida, a tres días de dezienbre del anyo mil CCCC LX.
Rex Johannis.

Al magnífico e muy amado primo don Ffrederique Enríqueç, almirante de Castilla.
Sub simili forma fuit scriptum infrascriptis.

Al magnífico, amado e devoto nuestro don Álvaro de Çueneyega, conde de Plazencia.

Al magnífico, amado e devoto nuestro don Pero Ferrándeç de Velasco, conde de Haro.

Al magnífico, amado e devoto nuestro don Enrique Enríqueç, conde de Alvaldiste.

Al magnífico, amado e devoto nuestro don Alfonso Pimentel, conde de Benavente.

Al magnífico, amado e devoto nuestro don Rodrigo Manrique, conde de Paredes.

Al magnífico, amado e devoto nuestro don Ferran d'Álvareç de Toledo, conde de Alva.

Al reverend padre en Christo, amado e devoto nuestro, el archabisbe de Toledo, primado de las Spanyas.

Al magnífico, amado e devoto nuestro don Diego Furtado de Mendoça, marqués de Santillana, conde del Reyal.

Al venerable padre en Christo, amado e devoto nuestro, el bisbe de Cuenca.

Documento 36

1460, diciembre, 10. Barcelona.

Instrucciones dadas por los diputados del General de Cataluña a sus embajadores enviados a la ciudad de Lérida con la misión de entrevistarse con Juan II y suplicarle la liberación del príncipe de Viana.

ACA, Generalitat N 902, fols. 8 r – 10 v.

Publicado en CODOIN ACA, XIV, pp. 8-14.

De la embaxada tramesa al senyor rey per la detenció del senyor príncep.

Instruccions fetes als reverendísimo reverend, egregi, noble, honorables e magnífichs senyors, archebisbe de Terragona, bisbe de Barcelona^a, mestre Johan Ferrando, prior de Tortosa, e micer Johan Pintor, canonge e ardiacha de Barcelona^b, comte de Prades, mossèn Martí Guerau de Cruylles, mossèn Anthoni Guillem de Muntanyans, cavallers, e en Ffrancí de Sentmenat, donzell, mossèn Pere dez Torrent, major de dies, conseller de Barcelona, mossèn Francí Sampsó, ciutadà de Gerona, mossèn Bernat Fiveller e mossèn Pere Johan de Sent Climent, ciutadans de Barcelona^c, embaxadors elegits e deputats per los reverend e honorable deputats del General de Cathalunya, residents en Barcelona^d, ab consell e assentiment de les persones per ells convocades e congregades juxta la comissió d'ells feta e facultat donada per la Cort General del Principat de Cathalunya, qui en la ciutat de Leyda se celebra.

Primerament, los dits embaxadors o aquells d'ells qui són presents en la ciutat de Barcelona^e ab molta diligència, cuyta e celeritat faran sa via e camí vers la ciutat de Leyda, a hon se acompanyaran los dits senyors, archabisbe e comte e altres conembaxadors lurs, qui allí o per lo camí trobats hauran, als quals en la dita ciutat comunicaran les presents instruccions e totes les coses que vénen a càrrech de lur embaxada. E, entre sí, totes les dites coses ruminaran perquè pus consultament e expèdita puixen en los cassos necessaris donar qual compliment e exequió d'ells se confia e spera. E més, diran los dits embaxadors, qui presents en lo consell e congregació en la casa de la Diputació són stats, quanta sperança se ha en la present embaxada de obtenir gran assosech e repòs en les coses començades e emergents

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^d Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^e Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

de la detenció feta en la persona del il·lustríssimo príncep, fill de la majestat del senyor rey gloriosament regnant.

Ítem, havent comunicat ensemps, com dits és, los sobredits embaxadors en la ciutat de Leyda, ensemps d'allí partiran. E si per algun cars ere algú d'ells impedit, no stiguen los restants anar e exequitar les coses dejús scrites, encara que per ventura per la dita majestat scrit los fos se detenguessen en la anada. E tots ensemps, e los que seran no detenguts o impedit per just cars, vagen a la dita majestat en lo loch on serà, encara que fos fora lo Principat de Cathalunya, e donada la letra de crehença que porten, premeses degudes recomendacions e quals de fahels e de no més vassalls se pertany, pertinentment e ab deguda reverència, exposaran a la dita majestat, ab quant dolor e commocions de ànimos és pervengut a notícia del Principat de Cathalunya la detenció feta per la sua majestat de la persona del il·lustríssimo príncep, son fill. La qual detenció ha donat e done tant gran congoxa e incredible als poblats en lo dit Principat que ab copiositat alguna de paraules prou splicar no·s poria, però havia-se per los dits poblats molta sperança que los congregats en la Cort General del Principat de Cathalunya donarien a tantes congoxes tal remedi que seria glòria e honor de Déus omnipotent, servey de la dita majestat, repòs, tranquil·litat e unió de pare e de fill e benefici gran de la cosa pública del dit Principat. E aquesta tal sperança sustentave los coratges de moltes gents, però, seguint-se la porrogació de la cort, vehent los congregats en aquella no haver remedi en les coses sobredites, segons necessari era al benefici públich del dit Principat, pus vehien ells no poder recapte donar a tantes e tant grans necessitats com en lo dit Principat occorrien, usants de grandíssima providència, han feta comissió als dits deputats a prosseguir e continuar e ab effecte obtenir lo relevament de tantes congoxes. E, per tant, los dits diputats, per compliment donar en les coses per la dita cort començades e a ells comeses, han elegit cert nombre de persones notables prou gran e copiós de quiscun dels staments del dit Principat per assistir a ells e consell donar en les coses que exequitar hauran e ab consell de les dites persones han feta la dita embaxada e deliberades les instruccions presents.

Ço és, que, ab molta humilitat e reverència, segons és degut e pertinent per part de tots los dits deputats e consell, exposaran a la dita majestat la gran admiració que és haguda en tot lo dit Principat per la dita detenció del il·lustríssimo príncep, lo qual és tant virtuós e dotat de tants mèrits que qualsevol persona és molt incitada amar-lo e voler. E tant més rechaen en dita admiració, quant no·s sent ne·s sap lo dit il·lustríssimo príncep haver cosa alguna comesa merexedora de tal detenció. E, finalment, suplicaran la dita majestat a benevolència, amor e

bon tractament, faedor de la persona del dit príncep, e que plàcia a la sua celsitud donar e atorgar plena libertat al dit il·lustrísimo príncep, induhint en açò lo dit senyor ab moltes suasions, suplicacions, instàncies e multiplicades rehons, les quals són remeses a la saviesa gran dels embaxadors sobredits. Poran commemorar dits embaxadors grans perills de inconvenients qui seguir podrien e precípuament en la illa de Sicília, e altres sentint-se no donar-se prompte repòs en aquestes tals novitats, les quals no ab bon nom se sentiran per totes les parts de christians e porien portar no poch nocument al repòs e benefici de les illes, de què lo dit senyor e tots sos súbdits infinits treballs despeses e congoxes sentir porten, donchs lo amor paternal, gràcia e benedicció tractaran, procuraran, sollicitaran, instaran e, ab effecte, faran los dits embaxadors sia reduhit del dit serenísimo pare en lo dit fill il·lustrísimo, ffahent e tractant lo pare obres fer de pare e lo dit fill obedientíssimo ésser com se mereix e s pertany a la dita majestat. Aquest offici diran los dits embaxadors necessàriament pertànyer al dit Principat e a lur innata fidelitat, e no fahent aquest tal tractament e encara certifficar la dita majestat dels perills que prevehen podrien e n deurién ésser redarguits. E, per tant, per retre son deute ab molt grandíssima instància e multiplicades suplicacions, faran en totes maneres lo dit il·lustrísimo príncep sia en libertat restituït, ffahent certa la majestat del senyor rey que jamés dels seus peus se partiran fins en aquesta petició exaudits los haja, com encara que si a ells exaudir no volria de continent hi hiria altra embaxada e, après, altra e altra, fins tant que los vassalls seus sien stats merexedors aquesta gràcia de la sua clemència obtenir. E que per ço sta continuament consell congregat en Barcelona^a, per provehir en lo que per avant occorrerà.

E, circa açò los sobredits embaxadors, de tanta saviesa dotats, faran tant sa diligència quant possible los sia, e de quiscuna cosa que ls occorrerà facen avís cuytat als diputats e consell, perquè sobre les coses que de nou emergiran ab son consell los puxen respondre del que fer deuran.

Ítem, los dits embaxadors ab deguda reverència e recomendacions, donaran la letra a la senyora reyna il·lustrísima e splicaran a la sua altesa les congoxes, perills e necessitats demunt scrits. E suplicaran la sua celsitud vulla intercedir e fer se obtingue la liberació del dit il·lustrísimo príncep, no ommetent dir a la sua senyoria quant aquestes novitats encara redunden en molt deservy de la sua excel·lència, affermant molt la sperança del dit Principat ésser per la sua intercessió liberació del dit príncep obtenir. Supplicant-la en aquest fet que

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

tant lo dit Principat stima vulla fer tals obres perquè molt major obligació haver li haje, ffahent la sua excel·lència per manera sia lo migà de la redempció de tants inconvenients qui aparellats stan e que ab la sua intercessió aquesta demanada liberació obtenguda sia.

Ítem, los dits embaxadors comunicaran ab los del regne de Aragó, segons los serà vist, per benefici del negoci e per conduir-lo, per què tramesos són si se trobaran ensemps ab la dita majestat. E, per semblant, si del regne de València embaxadors s'i trobaven.

Ítem, los dits embaxadors e quascú d'ells jure a nostre senyor Déu e als quatre Sants Evangelis corporalment toquats, los presents personalment en mans e poder del president en la diputació e los absents en mans e poder del dit senyor archabisbe. E ell matex sobre sos pits present e continuant-ho lo notori que diligentment e faelment se hauran circa les coses damunt scrites a bon efecte e conclusió de aquelles e emergents e dependents d'elles. E que directament ne indirecta ab la majestat del dit senyor rey o ab la senyora reyna de altres negocis alguns no tractaran, suplicaran, parlaran o tractaran o tractar, parlar o suplicar faran. E de la majestat del dit senyor los sobredits embaxadors no partiran fins per los sobredits deputats ab lur consell sien de açò licenciats. E si algú dels sobredits aquest jurament prestar no volrà, sie hagut per no embaxador, e sens ell o ells los altres procehesquen a exequió de les coses sobredites, car solament per causa de la liberació sobrescrita son elegits e deliberats ésser tramesos e anar, e no per causa altra alguna, comuna o particular. Però si, après, serà vist necessari, per los deputats e dit consell e facultat retenguda, poder licenciar segons serà necessari.

A pare abbat de Montserrat.

Data Barchinone, die X^a mensis decembris, anno a Nativitate Domini M^o CCCC sexagesimo.

Domini deputati mandaverunt mihi, Bartholomeu Sellent.

Documento 37

1461, enero, 3. Barcelona.

Los diputados del General, reunidos en Barcelona, responden a las cartas enviadas por el abad de Montserrat y los demás embajadores después de las primeras entrevistas con Juan II para tratar la liberación del príncipe del Viana. Los diputados les informan sobre los alborotos que se estaban comenzando a producir en todo el territorio catalán como

consecuencia de la detención del príncipe. Asimismo, les instan a que no cesen sus súplicas ante el rey para conseguir la libertad del príncipe, quien iba a ser trasladado al castillo de Morella.

ACA, Generalitat N 902, fols. 32 r – 33 v.

Publicado en CODOIN ACA, XIV, pp. 115 – 120.

Molt reverends, egregi, nobles magnífichs e honorables senyors,

ir rebem vostra letra feta en Ceragoça a XXX de dehembre e huy ne havem rebuda altra feta lo primer del present. Per lo tenor de la primera letra som stesament avisats de la resposta feta a vosaltres per la majestat del senyor rey e de les causes en son rahonament deduhides perquè és seguida la detenció del senyor príncep. Hoïda la dita resposta, som grantment congoxats vehents que la sua majestat no vol en res condescendre a les supplicacions de aquest Principat, les quals, grantment, concernexen son servey, repòs e benefici de la cosa pública. E, per què no sie reputat per la sua majestat ne per altre algú lo que s fa procehir de inducció de persones, sinó sols que per retre nostre deute cové fer lo fem, vos avisam com los pobles crexen contínuament en tanta animositat sobre aquesta matèria que, si nosaltres no fem bé nostro dever, no serem sens perill de inconvenient.

E aquesta nit se és seguit en aquesta ciutat, ultra lo acostumat parlar que s'ich fahia, que per places e cantons se són posats albarans ab letra desfraçada dels quals vos trametem còpia, ha-se'n seguida gran rumor. E lo governador, après migjorn, ha feta crida, sots pena de cors, e de haver negú de aquesta matèria del príncep parlar no sie gosat. Ha hic en tota la ciutat moltes maneres e diverses de loquucions e parers, e sian certs no s'ic sta sens perill prou per a comprendre la majestat del senyor rey, si li plau la veritat, considerar que aquest consistori no fa comocions, ans les reposa e sta en perill. E som cominats públicament e secreta per no fer tant com los miradors volrien. Havem-vos-ne volguts avisar perquè en son cars e loch vos ne puxau servir a descàrrech de aquest Principat, e per quant vista vostra letra conexem ésser quasi en la stretura de les deliberacions que s'han a fer en aquesta matèria.

Ir, a dos del present, deliberam ésser demanades moltes gents de cascuns dels staments, als quals se ha scrit e molt stretament pregat ésser ací a dotze del present. Aquella jornada, Déus endreçant, se farà tal deliberació que succehirà a glòria de Déus omnipotent, servey e honor de la majestat del senyor rey, benefici e tranquil·litat a la persona del senyor príncep, e repòs de tants ànimos comoguts en aquest Principat, de la qual deliberació sereu

ben certifficats. E, perquè entretant no cesse la obra de vosaltres e nosaltres, confiant en la clemència de Déus omnipotent, qui promptament il·lumine e inspira on vol, e la majestat del senyor rey ab un *hoc plaze* ne podria adobar tantes negatives com vos ha dades, no crehent jamés la sua prudentíssima altesa vulla causa o loch donar en provar pobles e gents comogudes, hoc e encara vulla experimentar los cathalans com sabran lurs privilegis conservar, havem deliberat plàcia a vosaltres jamés cessar, instar e infestar de suplicar lo senyor rey que·us vulla donar lo senyor príncep a pena de carcellers, o si en major libertat lo podíeu haver tant a major gràcia ho hauríem, però, en açò, instar com dihem, per res desistir no vullau, encara que conegau lo senyor rey pendre·u a grandíssim enug, car los reys e senyors en Cathalunya, quant fan lo que volen e no es vist conduhir a benefici de la cosa pública, acostumen hoir lo que és degut dir, e majorment per observància de privilegis e libertats. E molt més pot e deu lo Principat en aquesta matèria dir e parlar lo que pertinent sia, com dita matèria sie tal que concernesque total repès, tranquil·litat e benefici de tot lo domini de la dita majestat. E, perquè tant los toqua és bé raho hi pensen e hi parlen, e quant la sua majestat ben regoneguda e apartada de la infirmitat de sinistra opinió e informació que a present ha, considerada lo gran interès que concorre als poblats en aquest Principat, reputarà ésser poch lo que fins ací en aquesta matèria és fet. E, si los aragonesos o altres en aquest fet flauegen, dolem-nos ells se aconorten de lur bé e honor, e nosaltres per ço no cessarem nostro deute retre e dupte algú de inconvenient en vosaltres no hajau, lo qual no crehem per moltes cominacions que·us sien fetes directament o indirecta, fos attemptat, car aquesta casa sta al davant en tot e per tot. E axí és deliberat, no·s diria jamés qui son pensava, car tot lo pigor és ya precogitat. Plàcia-us, donchs, virtuosament, com havem principat prosseguir aquest negoci e contínuament, oportunament e inportuna suplicar e instar lo senyor príncep vos sia donat a pena de carcellers.

Sobre los mèrits de justícia fem ab diligència veure e en scrits posar ne és stada jamés nostra intenció que en scrits aquesta justícia fos demanada on se hagués entrar en tals mèrits que lo senyor rey o son consell o jutges per ell delegats ho haguessen judicar, màs que en vostros parlaments ho deduïssen a la sua majestat en aquella forma que scriviem, pus fet no és stat, ffem ací pus amplament veure e posar-hi sobre los dits mèrits de justícia e forma de procehir en aquella, però, entretant, nos semble que per fulcir en algun cars vostros rahanaments e instància podria ésser dit aquest Principat ésser molt les e interessat per ruptura

e violació de molts usatges, constitucions e privilegis són paccionades e ab jurament per lo senyor rey fet e prestat de observar-les corroborades.

Los prechs e exortació dels aragonesos, juxta la forma a nosaltres escrita, vos plàcia no cessar per forma alguna, car si no·ls mou a ben obrar lur motiu almenys moguts per nostre exemplar poríem-nos fer companya.

Per l'altra letra som avisats com la dita majestat deu menar lo senyor príncep encastellar-lo a Morella. Si ho farà, contínuament seguiu la dita majestat, o a Morella o honsevulla vaja. E persuasions o cominacions algunes vos plàcia no apartar-vos ne desistir de seguir la dita majestat e continuar les supplicacions e instàncies. E per res ne tots ne part no·us en tornàsseu, car seria causa de gran confusió e perill de inconvenients si aquexa sperança cessave e serve total prostració d'aquest Principat. E, per quant és dupte la dita majestat serà a Leyda la jornada de la cort, per qualsevol excogitada causa, vos pregam affectuosament no jaquiau dita majestat ans aquella jornada siau on serà. Entretant seran ací deliberades les coses necessàries al fet de tant gran importància. E plàcia-us successivament e molt frequentada e de cascun succés dels camins que fareu e hon sereu avisar-nos e de les noves de Castella e de totes altres qui aquí us occorreran, no obmetent-vos unir e comunicar ab les altres embaxades qui per aquesta matèria seran on vosaltres sereu. Car la universitat porta molt benefici al negoci.

Dada en Barcelona^a, a III dies de janer, any M CCCC LXI.

Al pare abbat de Montserrat.

Als molt reverends, egregi, nobles e magnífichs senyors, los embaxadors del Principat de Cathalunya.

Ffuit expedita sive opposicione mandati eo quia fuit plicata in parva forma, ut melius et salvius deferretur a cursore, et sigillata minori sigillo per me Bartholomeu Sellent, etc.

Et intus dictam litteram fuit missa copia albarani in ea mencionati quod scilicet inventuri fuit appositum seu affixum in quodam angulo platee sancti Jacobi Barchinone et fuit elevatum per Jacobum Torner, et hui similia fuerunt per non nullos angulos alios civitatis predicte. Quod erat talis tenoris.

“O valents hòmens de la ciutat de Barcelona^b, no ignorau la presó del príncep, comés injustament per levar-li la successió del regne, hi·l volen matar. E tots los diputats e del consell ni los majors no fan lo que deurien per lo malvat de governador qui malament informa

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

lo rey e la reyna, però ara es ora siau sforçats en star aparellats, que a la ora que sereu cridats que siau a la rambla e tots deliberaren que es de fer.

Documento 38

1461, enero, 3. Zaragoza.

Instrucciones dadas por Juan II a Lluís de Vic, enviado a los consejeros de Barcelona, Consejo de Ciento y prohombres de la ciudad para explicar las causas que le llevaron a la detención del príncipe, es decir, los tratos de éste con Enrique IV, rey de Castilla, y el matrimonio que pretendía llevar a cabo con la hermana del monarca.

ACA, C, reg. 3410, fols. 100r – 102 r.

Instruccions per la majestat del sereníssimo rey acompanyades al magnífich mossén Loís de Vich, conseller e mestre racional de la sua cort en lo regne de València, de les coses que per ell deuen ésser explicades als consellers, Consell de Cent jurats e prohòmens de la ciutat de Barchinona per part de la prefata magestat en virtut de les lletres de creença que se'n porta vers aquella.

Et, in primis, donada la letra de creença, lo dit mestre racional explicarà als dits consellers e consell com la prefata magestat creu que ells e moltes altres gents hauran haüt en gran admiració la detenció feta en aquests passats dies en la ciutat de Leyda de la persona del il·lustríssimo príncep don Carles, fill seu, de què fàcilment no havent notícia de les causes urgentíssimes que han mogut l'ànimo de la prefata magestat porien haver haüt alguns conceptes molt damnants a la veritat. E que, jatsia la prefata magestat no sia streta ne obligada donar rahó dels seus actes, sinó sols a Nostre Senyor Déus, com a rey e príncep qui en aquest món no regoneix altre superior, encara, emperò, usant en aquesta part de humanitat e benivolència vers ells, qui són lurs súbdits e fidelíssimos vassalls, ha volgut trametre lo dit mestre racional per significar-los les causes qui a fer aquest acte de tanta importància ha impel·lit l'ànimo de la prefata magestat.

E, d'aquí avant, entrant en los mèrits, lo dit mestre racional, continuant la sua explicació, refferirà als dits consellers e consell que ells e tothom de bona pensa deuen creure que no és persona alguna en aquest món que major molèstia e congoxa pogués haver que la

prefata magestat ha hagut de les errades e culpes en què lo dit príncep és caygut, les quals, per evitar altres majors perills, scàndels e inconvenients que staven aparellats, la prefata magestat és stada compel·lida no sens gran angustia de son cor a fer la dita detenció, car omeses les culpes e errades passades en què lo dit príncep, molt imprudentment e ab molta e desordenada ambició de senyorejar, ha incorregut volent-se usurpar en vida de la preffata magestat lo títol e senyoria del regne de Navarra e col·ligant-se ab lo rey de Castella e altres persones que continuament entenien en lo deservy de la prefata magestat fins a venir en camp de batalla ab aquella, que és cosa horrible e mandita, de què se seguí que, havent meses en lo dit regne de Navarra gents d'armes de Castella e havent deliurat en poder de aquelles algunes insignes forces e plaçes del dit regne de Navarra après de diverses amfractes passats e insídies fetes a la prefata magestat, aquella fou compulsada de venir a partit molt dampnós ab lo rey de Castella, en grandíssima derogació de la sua honor e total jactura de son patrimoni que tenia e li pertany per dret de legítima successió en los regnes de Castella. E, noresmenys, stant darrerament en lo regne de Sicília, après mort del sereníssimo senyor rey don Alfonso, de immortal memoria, entenent ab vies e pràctiques exquisites e inhonestes en somoure lo dit regne per apoderar-se de aquell en tant que fou emprès de matar lo visrey en lo parlament, ajustat en Castro Joan^a, si ab gran prudència, reforç e bon ànimo no fos stat per ell desinat, prometent e atorgant officis e altres gràcies en lo dit regne de Sicília, no curant la prefata majestat de totes aquestes insolències e altres coses que serien prolixes de recitar, e havent reduït lo dit príncep en la sua gràcia e amor paternal, e havent per omeses e preterides totes les coses passades, de les quals la prefata magestat, ab molta clemència e benignitat, havia atorgada pleníssima indulgència e remissió al dit príncep e a tots aquells qui l'havien seguit en aquelles males oppinions, creent que d'ací avant servaria altra moderació e obediència vers lo dit senyor rey, son pare, sempre may ha perseverat en los seus mals conceptes primers, ab moltes vies e desonestes pràctiques dignes de gran culpa e repreensió.

Car és cosa certa e notòria que, no obstant en los tractes de la concòrdia darrerament feta per part del príncep, fos stat suplicat e demanat a la prefata magestat que ell fos intitulat primogènit e governador general dels regnes e terres de la prefata magestat, e per aquella, per bones e sufficients causes, li fos expressament denegat, contra forma dels capítols de la dita concòrdia e contra expressa voluntat del dit senyor rey, son pare, se és nomenat e intitulat en letres e scriptures sues, e'n altra manera, primogènit de Aragó, de Navarra e de Sicília, *etc.*, e

^a en lo parlament ajustat en Castro Joan, *escrito en el margen lateral derecho.*

creà e formà vicecanceller, prothonotari e altres officis de primogènit e^a governador^b general, axí com si ab voluntat del dit senyor rey, son pare, li fos stat atorgat e permès, en gran contempte e menyspreu seu, persuadint, axí mateix, que sens la sua voluntat ho devia e podia ésser e ço que és digne de major admiració e reprehensió, lo dit príncep se trobà ab veritat que havie donat e feta oferta a certes persones qui se conformaven ab lurs appetits de alguns officis ara per après dies del dit senyor rey, son pare, no obstant fossen tenguts e possehits per persones dignes e merexents^c de tenir e regir aquells.

Ítem, com la prefata magestat, ab molta cura e sol·licitut, entengués en la col·locació de matremoni del dit príncep, desijant que aquella fos feta segons convenie a la honor de la prefata majestat e benefici de sos regnes e terres e rahonable contentament del dit príncep, e ja per aquella causa fossen venguts lo bisbe de Ciutat Rodrigo e mossèn Diego de Ribera com a embaxadors del rey de Castella per tractar de matrimoni ab la infanta de Castella, jermana sua, e per lo semblant la prefata magestat, ab voluntat del dit príncep, hagués tramès per embaxador seu al rey de Portugal a mossén Barthomeu de Reus, son secretari, ab lo qual, axí mateix, anà per part sua lo doctor de Sada, que ell nomenava vicecànceller seu, per tractar de matremoni ab la infanta jermana del dit rey de Portugal, lo dit príncep, amagadament e apartant-se del dit senyor rey, son pare, tractava a una part ab lo dit rey de Castella per medi del dit mossèn Diego de Ribera, altre dels embaxadors del dit rey de Castella, sens algun participi de l'altre, del matremoni ab la dita infanta, jermana sua, e de altra part persuadia a la prefata magestat, pare seu, que rompés ab los dits ambaxadors e no conclogués en alguna manera lo dit matremoni, ab propòsit e intenció de fer e concloure'l ell, sens voluntat e intervenció del dit senyor rey, son pare, havent acordat e delliberat que, com fos retornat a Barcelona^d, fets alguns presupòsits carregosos a ell e a la sua honor, se'n'iria a Mallorca, e d'allí enfora, si veés que la disposició del temps li ajudava, se'n'iria en Sicília o a Cartajena, e faria son partit ab lo dit rey de Castella per medi del dit matrimoni o per altres maneres e vies que vistes li fossen.

E, per ço, la prefata magestat, haüda claríssima notícia de totes aquestes coses e altres que redundaven en deservey notori de aquella, les quals per honestat se callen per evitar altres perills, scàndels e inconvenients, que staven aparellats en total turbació del stat de la prefata

^a *sigue senyor, tachado.*

^b *governador, interlineado.*

^c *e merexents, interlineado.*

^d *Barcelona, abreviatura latina en el documento.*

majestat e manifesta jactura de tots sos regnes e terres e del repòs e assossech de aquells, delliberà manar detenir en lo seu palau la persona del dit príncep e pendre a don Joan de Beaumont, lo qual de totes les coses passades e presents és stat cap, factor e aconsellador ensemps ab don Loís de Beaumont, son frare, e altres de son consell e casa adherents a ells, per sentir e saber la veritat de tots aquests actes com passaven e provehir en aquells ab madur e digest consell, segons la gravitat e importància de aquells requeren.

E com los dits príncep e don Joan són stats detenguts, axí per letres e scriptures que se son trobades com per confessions e deposicions fetes per lo dit don Joan de Baumunt, es stat claríssimament descubert e demostrat ésser veres les coses damunt dites e altres que no és mester repetir aquelles. E, senyaladament, com lo dit príncep entenia anar-se'n sens licència e voluntat de la prefata majestat^a e pendre partit e intel·ligència ab lo dit rey de Castella, de què's pot enferir, per la experiència e exemple dels actes passats, quants infortunis e adversitats seguir se speraven, e contínuament entén en saber e sentir altres coses que descobriran per les quals se demostrarà la prefata magestat no ésser stada moguda sens molt grans e urgentíssimes causes a fer ço que fet ha. E, per ço, lo dit mestre racional pregarà e exortarà los dits consellers e consell de part de la prefata magestat que, com a verdaders súbdits e feels vassalls de la prefata magestat, no tinguen en menys, car la honor sua, repòs e assossech de la sua reyal persona e de tots sos regnes e terres, que la affecció del dit príncep, qui voluntàriament e ab gran desorde se és ingerit en aquests actes, no sens gran nota e càrrech seu, tota via offerint lo dit mestre racional de part de la prefata magestat que aquella procehirà en aquests negocis, justícia migañant, ab gran e digesta delliberació e ab intervenció e consell de persones notables de son consell de aquests seus regnes de Aragó, de València e principat de Cathalunya, declinant pus tost a clemència e benignitat que al rigor e severitat.

E si los damunt dits o alguns d'ells volien veure les presents instruccions, la prefata magestat és contenta que·ls sien comunicades e encara donades còpies per un major contentament.

Rex Johannis.

Expeditas Cesarauguste, die tertio ianuarii, anno a Nativitate Domini millesimo quadringentesimo sexagesimo primo.

Dominus rex mandavit michi, Antonio Nogueras, prothonotario.

^a *sigue magestat, tachado.*

Item, consimiles instructiones fuerunt expedite cum credentia comissa nobili Guillermo Raymundi d'Erill, consiliario et maiordomo dicti domini regis, explicanda iuratis, consilio et probis hominibus civitatis Gerunde et consulibus ac consilio et proceribus ville Perpiniani, dempto capitulo penultimo in dictis instructionibus contento, loco cuius continuatum est aliud capitulum sub forma inferius designata:

Semblant explicació farà lo dit mossén Erill en virtut de les letres de crehença que se'n porta a la il·lustre infanta dona Betriu, al reverendíssim patriarxa alexandrí e bisbe de Urgell, al vezcomte d'Illa, al vezcomte d'Èvol e a mossèn Berenguer d'Olms e Phelip Albert. E, axí mateix, ne conferirà ab lo procurador reyal de Rosselló, en Pere Vençells, son lochtinent, e al veguer de Gerona, perquè de tot sien avisats e en les parts que's trobaran puxen donar rahó dels dits negocis e satisfer en aquells ab la veritat axí com la prefata magestat de cascú d'ells confia.

Item consimiles alie instructiones fuerunt expedite cum credentia comissa^a Paulo Rosselli, consiliario, secretario et scribe portionis domus dicti domini regis, explicanda iuratis, consilio et probis hominibus civitatis Valencie et aliis universitatibus et personis in eisdem instructionibus mentionatis, dempto capitulo penultimo loco cuius positum fuit capitulum sequens:

Semblant explicació farà lo dit scrivà de ració en virtut de les letres de creença que se'n porta als diputats de regne de València, als procurador e consell de la ciutat de Tortosa, als jurats e consells de les ciutats de Xàtiva e Oriola, al comte d'Oliva, a don Loís Cornell e a mossèn Carroç de Vilaragut e a mossèn Joan de Vallterra. E, axí mateix, ne conferirà ab lo lochtinent de governador, balle general e racional de València, veguer e balle de Tortosa, perquè de tot sien avisats e en les parts que's se trobaran puxen donar rahó dels dits negocis e satisfer en aquells ab veritat, axí com la prefata magestat de cascun d'ells^b confia.

Documento 39

1461, enero, 3. Zaragoza.

^a *sigue nobili, tachado.*

^b *d'ells, vells en el documento, por error.*

Instrucciones dadas por Juan II a Lluís de Vic, enviado a los consejeros de Barcelona, Consejo de Ciento y prohombres de la ciudad para pedir que no haya ningún levantamiento por la liberación del príncipe de Viana. Ésta instrucciones complementan a otras de la misma fecha (doc. 37).

ACA, C, reg. 3410, fol. 102 v.

Ultra ço que és contengut en les altres instruccions que lo magnífich mossèn Luys de Vich, conseller e mestre racional de la cort de la magestat del senyor rey en lo regne de València, se'n porta pora explicar en virtut de les letres de creença que li són acompanyades, les coses següents:

Com la prefata majestat ha haüt causa de molta admiració de la forma de les letres a diverses persones trameses en nom e per part de la cort general del Principat de Cathalunya trameses de la ciutat de Leyda, après de la detenció feta de la persona del il·lustríssim príncep don Carlos, fill seu^a, còpia de les quals letres lo dit mestre racional porta ab si perquè aquella puixa comunicar lla on sia mester. Car, en cas que fos lícit a la dita cort e súbdits de la prefata majestat supplicar aquella benignament e en forma deguda per la deliurança del dit príncep, emperò atribuir a sí mateixos paraules de poder provehir en les coses, *etc.*, ab bona honestat, fer no's devia ne podia, ne tal facultat a altre que a la prefata magestat no deu ne pot ésser donada ne atribuïda, de què se és seguit que, ab les impertinents embaxades fetes, letres trameses, ajustaments e consells diputats per aquestes coses e altres infructuoses demostracions. No obstant, la prefata magestat sia certíssima e vista en total repòs e assossech de la naturalesa e innata fidelitat dels cathalans e altres súbdits de sos regnes e terres, qui les vides, persones e béns han acostumat dispondre e metre per la honor e stat de son rey, príncep e senyor, sempre may que los casos hi són venguts moltes gentes. Emperò e senyaladament dels regnes e terres strànies e circumvehïns han concebut e encara per alguns maliciosament és stat divulgat que la prefata magestat ere en discràsia e rompiment ab los dits cathalans per causa de la detenció del dit príncep, fins a prestar e demanar en Castella si ere ver que Barcelona^b hagués tret la bandera contra la prefata magestat, que és cosa horrible no solament de creure, més encara de pensar, de què se és seguit que, segons la prefata majestat, per persones certes e dignes de crèdit, és stada avisada lo rey de Castella ab títol que el staven en

^a *sigue seu, repetido.*

^b *Barcelona, abreviatura latina en el documento.*

liga, intel·ligència e conferació ab lo dit príncep per subvenir e ajudar aquell, trametia gents d'armes en la frontera, ab propòsit e intenció de entrar e invadir aquests^a regnes e terres de la prefata magestat, presumint, vanament, que en aquells e aquelles ab aquesta color trobaria disposició de duhir a efecte los mals e sinistres conceptes seus, que han sguart pus tost a altres empreses e fantasies que a la deliurança de la persona del dit príncep, de què quants perills, scàndells, guerres e inconvenients seguir se porien entre aquests regnes cascuna persona de bona pensa e apartada de passió ho pot comprendre e considerar.

E, per tant, lo dit mestre racional pregarà e exortarà e encarregarà cascuns de aquells a qui aporta letres de la prefata majestat e altres que vist li serà que desisten de aquestes supèrflues instàncies que ab si inporten ocasió de coses noves, e en los seus actes axí com a membres fidelíssimos e leals se conformen ab lo cap perquè cessen totes occasions de novitats, havents ferma confiança que la prefata magestat se haurà en la prosecució de aquests negocis per tal modo e forma que Nostre Senyor Déus serà servit e los seus regnes e terres hauran repòs e sosech.

Expedite Cesaraguste, die III ianuarii, anno a Nativitate Domini millesimo CCCCLXI.

Alie similes instructiones fuerunt expedite, de verbo ad verbum, cum credença comissa nobili Guillermo Raymundo d'Erill, maiordomo domini regis.

Item etiam fuerunt alie instructiones expedite cum cadentia comissa Paulo Rosselli, secretario et scribe portionis dicti domini regis, incipientes ut sequitur:

Com, per causa de les inpertinents embaxades, letres trameses a instaments e consells diputats e altres infructuoses demostracions fetes per ocasió de la detenció del príncep, no obstant la prefata magestat, *etc., ut in supra de verbo ad verbum.*

Documento 40

1461, enero, 7. Barcelona.

Instrucciones dadas por los diputados del General reunidos en Barcelona a los embajadores enviados ante Juan II para tratar la liberación del príncipe de Viana. En ellas, se alude al incumplimiento de ciertos usatges por parte del monarca al haber procedido a detener al príncipe de Viana.

ACA, Generalitat N 902, fols. 35 r – 39 v.

^a *sigue aques, tachado.*

Publicado en CODOIN XIV, pp. 133-144.

Molt reverends egregi, nobles e honorables senyors,

gran aleugament e consolació ha donat a nostres inexplicables congoces la animosa virtut per vosaltres usada e exercida, segons per vostra letra de quatre del present, vuy rebuda, som diligentment avisats. E no solament vostra letra açò explica, màs moltes particulars singularíssima e virtuosa fama a vosaltres atribueix. E, jatsia la sperança de aquest Principat e de nosaltres, aquell representants en vosaltres, tal fos com per experiència loablement comprovam, encara som molt alegres e confortats sentir e saber, axí virtuosament, lo honor de aquest Principat en lo qual, tant com preneu, hajau defès a comú descàrrech de tots, de què infinidament vos regram, pregant-vos contínuament que, ab summa virtut e sforç, aquest negoci prosseguiau, de què us restarà perpètua glòria e fama, car stimat és per tots los miradors e és opinió certa que en lo prospero èxit de aquest negoci sta la felicitat o prostració de aquest Principat. E fem-vos certs que en aquesta matèria és tanta la unió dels coratges dels cathalans que discrepància alguna no recau entre majors, migans e populars, e on tanta unitat és e perserverància de aquella fàcil cosa és virtuosament obrar de què se aconsegueix inextimable premi. Açò no dihem perquè jamés de vosaltres se haja sperat altre del que sentim, màs sols ho scrivim per nostra contentació e confort a vostra virtut, e encara que per vosaltres axí virtuosament sie stat satisfet a la majestat del senyor rey com scrivim havem deliberat scriure us nostre parer, lo qual vos pregam sie a la dita majestat en presència de son consell, si possible és, en tal orde e forma explicat que comprega vosaltres haver-nos certificats de tot lo que dit e rahonat ere stat e, jatsia vosaltres, aquest Principat representants, promptament haguésseu satisfet. Però nosaltres, loant e aprovant la satisfacció vostra, encara havem deliberat he us havem scrit ésser ampliada la dita resposta e satisfacció e axí, juxta les coses dejús scrites serà vostre parlament deduhit, crehem aquest tal orde conduirà la dita majestat ésser certa que no solament lo que vosaltres dehiu parlau de vosaltres matexs, màs que molt més encara que no li explicau vos és en comissió donat. E, venint respondre e satisfer particularment a tots los caps en dita vostra letra contenguts, juxta lo orde en què són en aquella posats, vos dehim, com havem gran plaer e a bon senyal, que la majestat del senyor rey, en presència dels que ns scriviu, faents son consell, vos haja volgut parlar e respondre, car no havem dupte molts d'ells en aquella porció que podrà cascú ajudaran aquesta matèria e la dirigiran a bon fi. E, hon no u facen, podran ésser certs que de Déus omnipotent, qui mal

algú no jaquex impunit, e encara de gents podrien haver tal premi com se merexerie de tant enorme crim com serie torbar tant benefici e repòs de la cosa pública de aquest Principat, lo qual ha per constant e ferm que pot e deu extirpar los qui mal aconsellen a la majestat reyal. E ns plaurà molt totes vegades que s puxa davant lo dit consell sien nostres instàncies fetes. E encara hauríem a bo comunament si us era vist o particular fossen los del dit consell pregats, convidats e incitats a ben obrar e consellar en aquest negoci. E si lo contrari faran, ço que no creu aquest Principat, degen sperar condigna satisfacció.

En lo que ns scriviu haver-vos dit la dita majestat ésser enuyada de vostres supplicacions e que no pendrie a paciència pus continuàsseu, e que procehiria contra vosaltres e aquest seu Principat e que no fos pus a ira provocat, al·legant lo rey de Castella *de menos valer, etc.*, e los procehiments del rey en Pere, *etc.*, vos responem deliberadament e consulta que ab tot per vosaltres virtuosament hi sie stat satisfet perquè la sua majestat bé planament conegua aquest parlar en Cathalunya ésser sentit sens grandíssima congoxa e que a algú altre no seria tollerat, encara desigam ésser-li replicat e satisfet.

Primerament, que havem a gran admiració la sua majestat digua ésser enugada de supplicacions, com ab la sua clemència parlant tals paraules no sien pertinents a la sua corona reyal, car lo ver rey deu semblar al rey dels reys, Déus omnipotent, lo qual no solament no pren enug en ésser suplicat, més expressament mana que l demanem, e l supliquem, e l'importunem e, ab ferma, si demanat de qualsevol, ab plaer ha hoïdes e exaudides les supplicacions. Deduhir a vosaltres actes ne exemplars de açò serie superfluu e demasiat enujant-se, donchs la sua serenitat de supplicacions se lunya Déus semblar e de tanta perfecció. E si als cathalans es obtruncada la via de suplicar, quin camí los resta lurs libertats conservar, sinó via tal que seria e molt enugosa e molt damnosa als reys e a la cosa pública, car lurs libertats conservar deliberat han e defendre virtuosament e deguda com la vida. E no plau als cathalans ne comportar entén ésser regits ne governants per leys de Castella, ne encara que en lo govern o regiment d'ells exemplar se n prengua, car ells tenen ya ses leys e privilegis paccionats, conformes a drets divinals e humans en las quals han viscut e volen morir. E la dita ley *de menos valer* per suplicar és dissona e diforme a la ley de Déus omnipotent e a la humana rahó, perquè no deuria ésser per la prudència serenitat reyal allegada e menys en fet deduhida. Los actes del rey en Pere commemorats no s deurien traure en exemplar, car no han conformitat alguna ab los presents per moltes rahons no ignorades, com les culpes imposades a la persona del senyor príncep no sien tals que, algú de poca

condició que fos, no serie per açò en presó tres jorns detengut. Ans, si la dita majestat ere degudament informada e rectament sens passió li plahia contemplar son honor, glòria e fama, la qual aquest Principat desiga més que aquells qui li consellen los enantaments que fa, conexeria aquest Principat en haver tramesa tal embaxada e tals suplicacions continuar fer gran servey e honor a la sua corona e repòs a la sua senectut. E, per aquest migà, la sua majestat ésser exempta e relevada del nom e sinistra opinió en què comença recaure, de què molt nos dolem e ns congoxam e ab molta rectitut de intenció e ab innata e incorrupta fidelitat havem proçeit e no havem res comès, perquè siam dignes sinó de molt premi e remuneració. En tals fets no ha loch, castich ne cominació de aquell e, encara que tals coses sien stades cominades, nos éreu la exequució de aquelles se procehís per la sua sàvia e ordenada senyoria, com sia rey natural e no pas tirà. E, si nosaltres fem tal instancia, cercam per defensió de libertats, les quals, jatsia justes sien, encara son stades ab scampament de sanch adquirides, e si deseparar-les havíem no volríem pus viure, car aquestes libertats han axí feta gran e ampliada la corona d'Aragó, la qual serie anichilada aquelles perdudes. Nostros passats virtuosament les han adquisides e aquells actes conmemoram e seria ben pertinent la sua majestat prengué exemplar dels actes del sant rey en Jacme e altres reys virtuosos, oc e del gloriós rey don Fferrando, son pare, qui, podent deseretar lo rey don Johan, lo defené virtuosament e l feu adorar rey en Castella, d'on viurà perpetuament en gloriós nom e fama, e meresque per Déus ésser premiat en la corona d'Aragó.

Molt havem que dir e podríem en aquesta matèria, lo que ns obmetem per evitar prolixitat e, sabent parlar a nosaltres de tantes virtuts, bé fornits e acompanyats, vosaltres hi haveu ja egrègiament satisfet, e encara per vostro confort e satisfacció nosaltres, quant pus breu podem, vos ne splicam nostre propòsit, venints a la resposta feta per la dita majestat al replicat de nostre Johan Ferrando qui, axí virtuosament e sforçada parla, havem gran admiració e grandíssima congoxa la dita majestat interpretant les paraules dites de provocació a ira sia poguda inclinar en dir que per remediar, si no cessaven, li serie forçat exequutar la persona del senyor príncep, *etc.*, e dures paraules e incredibles que per causa aliena e stranya para exequutàs tal fill. No volríem per algunes gentes fos sentit dita majestat haver tals paraules proferides, car no serien per son servey e honor. És axí mateix de grandíssima congoxa a aquest Principat oyr ne sentir lo senyor príncep deure haver no solament exequució personal, màs mínima congoxa per causa de aquest Principat, lo qual, en benefici e repòs del pare e fill, tracta e treballe e jamás cessarà fins obtengut haja lo degut. E, jatsia aquest pas sie

de grandíssima importància, breument volem sie dit a la sua majestat en lo consell que los cathalans no crehen tal cosa, però, pus dita és si en la persona del senyor príncep se segueu exequució alguna, hauran per cert los cathalans serà feta per causa d'ells, car sabud és lo príncep no haver culpa digna de exequució e, pus injustament serà exequutat, la divina vindicta volrà e ordenarà que·s seguiran coses, les quals no aportaran lo repòs que lo senyor rey recite o pense, ans seguiran tants inconvenients que portarien molt majors congoxes a la sua serenitat e als poblats en aquest Principat, qui no serien axí reparables com són de present. E, perquè hora és aquest negoci strènyer-se e no pus palpar-lo ne per dilacions portar, havem deliberat la persona del senyor príncep sie demanada ésser restituhida en Leyda, hon és stat pres, car de justícia per libertats e privilegis de la pàtria axí seu deu fer. E, pus lo senyor rey se enuge de suplicacions, se no·us serà vist usar de tèrmens suplicatius usan de altres, *scilicet* que açò demaneu de justícia e en virtut del jurament per la sua majestat prestat.

Sobre aquest article havem haguda gran congregació de juristes, los quals, concordament la matèria disputada, han conclòs per los drets de la pàtria lo príncep deure e haver tornar en Leyda, segons veureu en lo altre scrit sobre la justícia qui va ab la present. Aprés que lo dit senyor príncep serà en Leyda, se tractarà de les altres coses e mèrits de liberació en cars e procés de heretgia, qui és major o equal al de lesa majestat, fon tornat mestre Johan, lo metge moro de Perpenyà, en Barcelona^a, on ere stat pres e tret d'aquí. Molt més se deven sostenir e sforçar aquestes constitucionns concernents tant lo interès públich en lo senyor príncep que en lo metge moro. E si la dita majestat, ab gloses o interpretacions, les quals fer no deu, volrà dilatar, o les dites constitucions qui a la letra han ésser enteses no volrà observar, oblidant-se del prestat jurament, lo que no crehem, seria portar los poblats en aquest Principat en dese(s)peració, vehent-se privats de les libertats en què son nodrits.

Ffins ací, ab molta humilitat e reverència, havíem volgut en soles suplicacions insistir per més demostrar a la sua majestat voler humilment e subjecta aquesta instància ser e crehent pus fàcilment obtenir lo que demanàvem, axí com degut era. Però, pus la sua serenitat vol provar e experimentar lo virtuós sforç dels cathalans, fforçat es intrar en la matèria de justícia e procehir en forma que serà a ell e a nosaltres de molta congoxa, però speram-ne grandíssima libertat e repòs a la cosa pública.

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

En la venguda de mossèn Erill e de mossèn Luís de Vich trobam plaer, car sentiran e veuran ací moltes coses de què podran scriure, en què conixerà lo senyor rey ésser molt major lo sforç e unió de aquesta pàtria que aquí no se scrive.

Ja us havem scrit nostra deliberació ésser vos plàcia si lo senyor rey parteix de aquí per anar a Morella o en altra part ab lo senyor príncep, tota via lo vullau seguir e no causarvos de aquesta virtuosa e honrosa empresa, a XII del present, que seran ací molts demanats, strenyerem totes nostres conclusions e sereu de aquelles amplament certificats.

A la senyora reyna havem per molt propri sia fet un ben stret rahonament, assenyalant sperança de moltes congoxes e, encara que les gents no stimen la sua altesa, fer benefici a aquest negoci e recitar-li particularment de les coses sobrescrites, segons vist vos serà, supplicant-la per obres e effectes vulla fer mostrar lo benefici que hi fa, e tant freqüentadament com puxau vos plàcia visitar lo senyor príncep e confortar-lo. E sia lo Sant Sperit vostra guarda e direcció dels affers que us son acomanats.

Dada en Barcelona^a, a VII de janer, any de la Nativitat de Nostre Senyor M CCCC sexanta-hu.

A pare abbat de Montserrat.

Als molts reverends egregi, nobles e magnífichs senyors, los embaxadors del Principat de Cathalunya.

Et simili cum dicta littera fuerunt misse ad dictos dominos ambassiatores instrucciones et allegaciones sequentes:

Per quant per vosaltres, mossenyors, són demanats los motius per los quals se diu lo il·lustre príncep, salva la reyal clemència, no poder ésser detengut, són posats ací segons se seguex:

Primo, és cosa certa lo il·lustre príncep haver obtenguda remissió molt ampla de tot lo passat, en tant que de les coses passades no·s pot haver finidament algú.

Ítem, que lo dit il·lustre príncep és vengut en les terres e senyories del senyor rey guiat e assegurat, e per consegüent no pot ésser en alguna manera pres o inquietat. E, tota veguada que lo contrari és fet, és violat e infringit lo usatge *Quoniam per iniquim*, lo tenor del qual serà tramés aquí.

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

Ítem, que lo dit il·lustre príncep és stat demanat per lo dit senyor rey e, per consegüent, és guiat e contra ell no pot ésser procehit segons lo usatge *Auctoritate e rogatu*, lo tenor del qual serà tramès. E, si lo contrari és fet, lo dit usatge seria violat e lo dit usatge *Quoniam per iniquim*.

Ítem, que lo dit il·lustre príncep poch e paucísimo temps ans de la sua detenció fonch tractat paternalment per lo dit senyor rey, besant aquell ab molta dilecció, e per consegüent juxta disposició del usatge *Statuerint eciam*, no pot ni deu ésser stada feta la dita detenció. E, si lo contrari és fet, tal usatge serie violat e infringit, treslat del qual serà tramès.

Ítem més, que lo dit il·lustre príncep és una de les precípues persones en lo stament militar per ésser fill de nostre rey e senyor e, per consegüent, se alegre del militar privilegi, lo qual ha que no pot ne deu ésser procehit inquirint contra aquell sens instància de part fermada. E, jatsia se pogués dir aquest privilegi no ésser libertat comuna de tots los braços, emperò per quant per constitucions de Cathalunya los privilegis particulars per los reys de gloriosa memòria atorgats no poden ni deuen ésser infringits, si lo contrari ere fet les constitucions serien violades en gran dan de tots los poblats en lo Principat.

Ítem més, lo dit senyor rey salva la sua clemència en e per rahó de la dita detenció e extracció de la persona del dit il·lustre príncep fora lo Principat de Cathalunya hauria fet contra les constitucions de Cathalunya, ço és, la constitució del senyor rey en Pere segon en la cort de Barcelona^a C^o II^a e del senyor rey en Jacme segon en la terça cort de Barcelona^b C^o VIII^o, treslat de les quals serà tramès, per les quals constitucions és dispost que les causes de Cathalunya sien e hagen ésser tractades en Cathalunya. Com donchs la dita detenció sie stada inhiciada en Cathalunya och e lo assert delict e se digue ésser comes après és stat vengut lo dit il·lustre príncep en Cathalunya, necessàriament ha ésser dita causa de Cathalunya. E si·s diu ans era comès, la remissió e guiatge ho exclou e stan fermes lo dit guiatge e usatges dessús mencionats.

Ítem, més avant és stat fet contra les constitucions qui disposen que les causes de la vegueria dins la vegueria deuen ésser tractades, e són la constitució del senyor rey en Pere segon en la cort de Barcelona^c CXII^o, e del senyor rey en Jacme segon en la tercera cort de Barcelona^d C^o VIII, les quals constitucions dessús mencionades e encara la constitució de la

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

^d Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

senyora reyna Maria, qui comença “Volents han loch, axí en causes civils com criminals”, en tant que tota veguada que lo contrari és fet és infringir e violar les dites constitucions, les quals leys se deuen tractar e entendre planament e al seny litteral. E, si interpretació se deu fer, ja és donat modo e forma com se deu fer, ço és, appellats e entrevenints cert nombre de tots los staments del Principat, segons és disposat per la constitució del senyor rey en Jacme segon en la segona cort de Barcelona^a C^o XXXI^o, e en la cort de Gerona C^o X^o.

Les sobredites coses són deduhides solament a effecte que de paraula sien manifestades a la majestat del senyor rey, fahent de les dites constitucions e usatges occular hostensió, no pas que en manera alguna se·n deje subir juy com solament la conclusió dege ésser que lo dit senyor rey, per observança de les dites constitucions, dege tornar lo dit il·lustre príncep en Cathalunya. E, si·s volie dir que fora lo Principat se conegués de tal alterquació, se deu satisfer de paraula que açò no és cosa que comporten les paraules, ne lo pla e litteral seny de les dites constitucions. E açò exclou encara que fos opposat crim de lesa magestat.

Et amplius cum predictis fuerunt misse copie constitutionum et usaticorum superius commemoratorum.

Documento 41

1461, enero, 10. Zaragoza.

Juan II explica a su secretario la detención del príncipe de Viana y de Juan de Beaumont por haber descubierto ciertas cartas en las que se trataba el matrimonio entre el dicho príncipe y la infanta Isabel de Castilla. Asimismo, le informa sobre la embajada del rey de Portugal, asuntos del rey de Nápoles y la confederación entre el príncipe de Viana y el monarca castellano.

ACA, C, reg. 3409, fols. 211 v – 212 v.

El rey.

Secretario,

^a Barcelona, abreviatura latina en el documento.

aprés de la partida del correu que por nós fue mandado spachar en Lérida e del desempachamiento del ambaxador del ilustríssimo rey de Portugal, nuestro muy caro e muy amado sobrino, son stadas trobadas algunas letras e scripturas por las quales, e encara por las deposiciones fechas por don Johan de Beamunt, se ha descubierto manifestament cómo el príncipe tenía acordado fazer el casamiento de la infanta, hermana del rey de Castilla, e de passarse a él sin sabiduría ni voluntat nuestra. E, por esto, vidiendo los periglos e scándales que d'esto se sperava seguir si hoviesse venido a effecto, nós havemos mandado detener la persona del dicho príncipe, e no menos el dicho don Johan de Beamunt. Verdat es que, por lo que acata al dicho príncipe, son stadas scampadas algunas vanas famas de movimientos^a que eran stados fechos en aquestos nuestros regnos, pero no creáys otro, salvo que nos son stadas fechas diversas supplicaciones por unos e por otros con embaxadas e missagerías por la deliurança del dicho príncipe. Todavía, empero, por algunos respectos, entendemos suspender aquella, porque mayor sería el periglo de la deliurança que el danyo de la detención de la persona del dicho príncipe. Quanto a lo que acata al matrimonio se ha tractado e movido del infante don Enrique, nuestro sobrino, con la fija del infante don Pedro de Portugal, por ciertos buenos respectos que occorren es bien que cautament e en manera discreta lo suspendáys como de vós mesmo fasta que de nós hayáys otro avís de lo que fazer deváys, scriviéndonos continuament de lo que occorrerá e, senyaladament, sobre los negocios contenidos en las instrucciones que levó el ambaxador del dicho rey de Portugal. Por semblante havemos sopido como el licenciado de la Cadena es ido por part del rey de Castilla al dicho rey de Portugal, nuestro sobrino. Hauremos plazer que nos aviséys de las causas por las quales fue allá. E, assí mesmo, si hauréys cobrada respuesta de los cavalleros de Castilla sobre lo que consultastes con ellos, porque sobre todo podamos deliberar e pensar que es lo que más cumple a la honor e servicio nuestros e bien de los fechos del reyalme. Havemos nuevas como por gracia de Dios los negocios del ilustríssimo rey don Fferrando, nuestro sobrino, succiden de bien en mejor con el buen sfuerço suyo e con la subvención de la nuestra armada, por la mar, de nuestro senyor el papa e del ilustríssimo duch de Milá, por tierra. Confiamos en Dios que siempre la cosa irá de mejoría. Quanto a lo vuestro que fuéssedes uno de los del número de aquellas a quien fue dado el poder de la cort d'Aragón, no se ha podido fazer por causa de las diferencias que y son stadas en diversas altercaciones, car entre las otras cosas nos ha convenido comportar e dar lugar que el procurador del illustre infante don Fferrando, nuestro

^a movimientos, movientos *en el documento*.

muy caro e amado fijo, como conde de Ribagorça, no haya cabido en la dicha diputación. En lo que se guarda a vuestro cunyado, Miquel López, fasta aquí no es venido el caso, pero cada e quando que y venga con toda buena voluntad lo hauremos por recomendado en todas las cosas que a él acaten.

Dada en Çaragoça, a VIII de janero del anyo mil CCCC LXI.

Post datam. Nos fue dada una letra vuestra fecha en Évora, a XVII de deziembre, por la qual fuemos avisados cómo el rey de Portugal, nuestro sobrino, havia seydo avisado de la presión del príncipe por letra de la reyna de Castilla, su hermana. Devedes seyer cierto que no fuemos movidos a fazer tal acto sin gran e urgentíssima causa. Car, entre las otras cosas agora, de nuevo se ha fallado como el rey de Castilla ha scripto e embiado dezir a un cavallero de stado de aquestos regnos nuestros como él era en liga e confederación con el príncipe e que no le podía fallecer. E, por tanto, si entendía que complía embiar gent d'armas a la frontera para entender en su deliurança, que lo faría. E de fecho se ha puesto en fama que la embiava, por bien que fasta aquí no sia venida, aunque se dize que verná acerca de lo qual havemos provehido con gran consejo e deliberación como nos es seydo visto.

Noresmenos, el conestable de Navarra, como supo la nueva de la detención del dicho príncipe e de su hermano, se passó en Castilla, e aprés se son ydos a él todos aquellos que aquí stavan con el dicho príncipe, no obstant por nós fuessen stados assegurados, assí que por todos estos actos e otros que cada día se descubren evidentment se demuestra lo qual dicho príncipe tenía acordado, es a ssaber, de fazer el matrimonio con la hermana del dicho rey de Castilla e passarse a él sin voluntat nuestra.

Quanto a los otros es satisfecho por lo suso scripto e por la instrucción que levó el ambaxador del dicho rey de Portugal, nuestro sobrino, que a nós deven seyer comunicadas, cobrada vuestra respuesta de lo que con él hauréys acordado sobre las cosas en aquellas en la present contenidas. Vos rescriviremos de lo que fazer deuréys acerca de vuestra aturada o venida.

Closa, a X de janero.

Documento 42

1461, enero, 20. Córdoba.

Traslado de una carta del rey de Castilla, Enrique IV, dirigida a los consejeros de la ciudad de Barcelona. El rey castellano certifica el matrimonio que estaba tratando entre su hermana, la infanta Isabel, y el príncipe de Viana; sin embargo, afirma que no se estaba negociando nada más y que había personas que querían dañar la relación de Juan II con su hijo a través de difamaciones.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, l B, III-1, fols. 90 v – 91 r.

Publicado en CODOIN ACA, XV, pp. 151-153.

Translat de la letra tramesa per lo rey de Castella

En lo sobrescrit de la dita letra:

Por el rey de Castilla e de León.

A los consejeros de la noble çibdat de Barcelona.

Dins la letra:

Nós, el rey de Castilla e de León, embiamos mucho saludar a vós los consejeros de la noble çibdat de Barçelona, como aquéllos para quien mucha honra e buena venturada querríamos. Fasémosvos saber que, después que·l rey d’Aragón, nuestro muy caro e muy amado tío, ovo perdonado et asegurado al príncipe don Carlos, su fijo primogénito, lo ha agora poco tiempo ha tomado preso, asignando en la prisión suya algunas causas. Et que la mayor sea porque·l príncipe toviere e demostrase aver voluntad de concluyr el matrimonio con la infanta, nuestra muy cara e muy amada hermana. Sea verdad que este matrimonio fue por nós movido así con el rey como con el príncipe por el buen deseo que nós avemos a la pas e concordia de aquestos nuestros regnos. Çiertamente, otro tracto nin fabla alguna non se tovo con el dicho príncipe nin aún en lo tocante al mesmo matrimonio con el príncipe a parte del rey se fabló más de aquello que al rey, su padre, fue fablado. E si algunas otras cosas allá se han dicho e difamado, syn dubda esto es fecho con mal propósito a fin de danyar la voluntad del rey con su fijo por personas que·l amor e concordia de entr·ellos non desean. Somos mucho maravillados de tal caso non menos avemos d’ello pesar e dolor por el grande amor e debdo que nós avemos con los dichos rey e príncipe. Avemos así mesmo sabido quanto vosotros avéys trabajado e trabajáys por la deliberación del dicho príncipe, en lo qual faséys

como buenos e leales e aquello que la razón vos obliga y corresponde bien a lo que vuestros antepasados siempre fisieron. Por ende, quanto afectuosamente podemos, vos rogamos lo continuedes así fasta que el dicho príncipe sea líbero, ca nos enbiamos sobrello nuestra embaxada al rey, nuestro muy caro e muy amado tío, e entendemos trabajar e procurar esta deliberación, certificándonos que nuestra intención e propósito verdaderamente es de conservar e guardar la pas d'estos nuestros regnos con esos, faréys vosotros en esto vuestro deber, e nós vos lo mucho gradesceremos.

Ayaos Nuestro Senyor todos tiempos en su especial guarda.

Dada en la muy noble cibdad de Córdoba, XX días de enero, anyo del LXI.

Yo, el rey.

Documento 43

1461, enero, 31. Fraga.

Instrucciones dadas por Juan II a Lluís Despuig y Lope Ximénez de Urrea, enviados a los diputados del Principado de Cataluña y a los consejeros congregados en Barcelona, para informarles de las causas de la detención del príncipe de Viana en Lérida, evitando, así, males mayores, y alegando que el rey sacó al príncipe de tierras catalanas sin incumplir ninguna ley ni constitución de la tierra. Sin embargo, explican que no puede liberar al príncipe, puesto que no haría ningún bien ni al Principado ni a los súbditos ni al mismo príncipe.

ACA, C, reg. 3409, fols. 217 v – 221 r.

Instrucció per la majestat del serenísimo senyor rey donada als venerable religiós, magnífichs e noble frare Luys Despuig, mestre del orde e cavalleria de Sancta Maria de Muntesa e de Sant Jordi, e don Lop Ximénez d'Urrea, visrey en lo regne de Sicília, consellers del dit senyor de les coses que en nom e per part de la dita majestat, los dits mestre e visrey han dir e explicar als deputats del Principat de Cathalunya e altres ab ells congregants en la ciutat de Barcelona^a, als consellers, Consell de Cent jurats e de XXXII de la dita ciutat e sindicat de aquella, e als portant-veus de governador de Cathalunya, loctinent de tresorer

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

general, als del consell reyal residents en Barcelona^a e encara a altres particulars persones per a les quals se'n porten letres de creença.

Primerament, dites e explicades a cascú dels dessús dits, per part de la dita majestat, les saluts acostumades, e haüda oportunitat de parlar als dits deputats e altres ab ells congregats, diran e reduiran a memòria a aquells com la prefata majestat, no oblidant-se los grans e molts serveys dignes de singular comendació e memòria per lo seu fidelíssimo Principat de Cathalunya als sereníssimos reys d'Aragó, comtes de Barcelona^b, de alta recordació, e specialment al sereníssimo senyor rey don Alfonso, frare e predecessor del dit senyor, de immortal memòria, fets e prestats, ab molta voluntat e devoció exhibits en casos urgentíssimos e de no poder ésser oblidats ne per longitut de temps de memòries de hòmens obliterateds, axí en lo temps que lo dit senyor era loctinent general per lo dit senyor rey don Alfonso, com encara après de la sua benaventurada successió, ab molta humanitat, dilecció e amor sempre se és aüt en totes coses respecte havents als beneffici, conservació e augment del dit Principat e tranquil·le stat de aquell, conservant-la tota via en ses libertats e privilegis per exigència dels dessús dits grans e molt loables serveys a aquell. Per los dits predecessors de sa majestat atorgats hoc e lo dit senyor volent imitar los dits seus predecessors e havent bé a memòria los gratíssimos serveys que lo dit Principat, axí en lo temps de la dita loctinència com encara après de la dita benaventurada successió sua li ha fets e que de aquell juxta la sua innata fidelitat e bon costum spera haver, ha convocades corts als del dit Principat, en la proposició de les quals, entre les altres coses, ha offert a aquells reparar-los qualsevol greuges que fets los fossen despuixs que la dita majestat regna e per officials e ministres de aquella, e conservar per son poder e quant tengut sia lo dit Principat en les dites libertats e privilegis.

Ítem, diran e explicaran com a la prefata majestat, per causes urgentíssimes e concernents servey de Nostre Senyor Déu e de la dita majestat e bé del il·lustre príncep, son fill, e repòs dels regnes e terres del dit senyor rey, convingué e fou molt necessari que en la ciutat de Leyda detingués la persona del dit il·lustre príncep, senyaladament per obviar a molts scàndels e dans irreparables que la dita majestat era verídicament informada prestament se devien e podien subseguir si la dita detenció se fos dilatada o no feta e, encara, per evitar que lo dit príncep no vingués en los inconvenients, scàndels e differències que en los temps passats era vengut a la prefata majestat, no sens càrrech del dit il·lustre príncep e dan no poch

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

de aquell, les quals coses, com sien notòries, no és necessari de present fer-ne major expressió.

Ítem, diran e explicaran com, feta la dita detenció, encontinent lo senyor rey a certes persones deputades per la Cort de Cathalunya, que en la dita ciutat se celebrava, notificà e comunicà, benignament e humana, les causes que havien moguda la dita majestat a fer la dita detenció, significants-los com de la dita^a detenció se seguia servey de nostre senyor Déu e de la sua majestat e beneffici del dit il·lustre príncep e de tots los regnes e terres del dit senyor, e que no fahent-se la dita detenció se sperava subseguir lo contrari de totes les dites coses.

Ítem, diran ésser veritat que may, stant lo dit príncep dins lo Principat de Cathalunya, és stat dit ne explicat al dit senyor per los tres misatgers del dit Principat ne per altra persona, lo dit príncep ésser stat detengut contra constitucions, privilegis e libertats del dit Principat, ans totes les supplicacions que al dit senyor rey són stades fetes per los dits tres missatgers, stant lo dit príncep dins lo dit Principat, són stades supplicades de mera gràcia, supplicant tant solament la dita majestat volgués haver-se ab clemència e benignitat vers la persona del dit príncep. Car, si la prefata majestat, stant lo dit príncep dins lo dit Principat, fos stada supplicada liberàs aquell que's pretengués ésser stat detengut contra les dites constitucions, privilegis e libertats lo dit senyor rey, com aquell qui summament desija al dit Principat observar lurs constitucions, privilegis e libertats, no haguera mogut lo dit príncep del dit Principat de Cathalunya fins a tant que per lo dit senyor fos ben vist si la dita detenció era feta contra les dites constitucions, privilegis e libertats, e en cas que sa majestat trobàs ésser axí, hagem, encontinent, nos, lo dit príncep, en plena libertat e haguera fet tot ço que a bon rey e senyor convenia fer per reintegració de les constitucions, privilegis e libertats del dit Principat.

Ítem més, explicaran com la prefata majestat per los tres missatgers de Cathalunya e per los^b XII enviats a la sua majestat per part dels diputats de Cathalunya, essent ja en lo regne de Aragó la dita majestat, és stada supplicada per diverses multiplicadas instàncies que fos de mercè deliurar la persona del dit príncep o acomanar aquell al dit Principat. E lo dit senyor, quant a la supplicació a sa majestat feta de la dita deliberació, totstemp ha respost que la dita liberació redundaria en deservy de nostre Senyor Déu, de sa majestat e dan del dit il·lustre príncep, e en perturbació del pacífich stat dels regnes e terres del dit senyor. E, quant a la detenció de aquell, la prefata majestat ha respost que no pot ésser detengut lo dit príncep en

^a *sigue ma, tachado.*

^b *sigue persones, tachado.*

poder de persona en lo món que sia tant conjuncta e affecta al bé del dit il·lustre príncep com és lo dit senyor rey, qui li és pare e desija aquell sia immune e apartat de totes aquelles coses que li porien ésser càrrech e dan e desservey de la dita majestat.

Ítem, explicarà com, après que lo dit il·lustre príncep fou transferit en lo regne de Aragó, segons que davall es més largament recitat, tots los dits missatgers feren al dit senyor moltes e multiplicades supplicacions públiques, e present tot lo consell del senyor rey, sobre la liberació del dit il·lustre príncep, totes fundades en mera liberalitat e gràcia, supplicants la dita majestat que de mera liberalitat e gràcia deliuràs la persona del dit príncep. E lo dit senyor rey los feu en efecte les respostes dessús enarrades.

Ítem, diran que, après de moltes supplicacions de mera liberalitat e gràcia, com dit és, fetes los dits missatgers ultimadament, han supplicat al dit senyor de la dita liberació del dit il·lustre príncep e de la restitució de aquell en la vegueria de Leyda, pretenents lo dit príncep ésser stat detengut e tret de la dita vegueria e transferit en Aragó contra les dites constitucions, privilegis e libertats del dit Principat. Està en veritat que, encontinent per los dits missatgers és stat la dita majestat supplicada de la dita liberació e reducció en la dita vegueria, pretenents ésser detengut e tranferit en Aragó contra les dites constitucions, lo dit senyor ha volgut cessar de tots procehiments e ha tengut lo dit príncep en aquell ésser que stava en lo temps que la última supplicació li féu, segons dit és, feta.

Ítem, diran e explicaran com la majestat del dit senyor, stant en Çaragoça, hon lo dit príncep era detengut, és stada supplicada per los dits missatgers que la persona del dit il·lustre príncep volgués metre en Cathalunya o en algun loch prop Cathalunya lo dit senyor per complaure lo dit Principat, ha fet venir lo dit príncep a la vila de Fraga, on es detengut humaníssimament en companyia de la dita il·lustrísima senyora reyna.

Ítem, diran que, encontinent que al dit senyor és stat dit que pretenia lo dit príncep ésser detengut e tret del Principat de Cathalunya contra constitucions, privilegis e libertats de aquell, lo dit senyor deliberà en açò veure la justícia e fer ço que coneguda aquella convenga fer. E, per ço, ab letres sues, ha manat convocar moltes notables persones^a dels tres staments del dit Principat per a què sien a la dita ciutat de Leyda al tercer dia del mes de febrer prop venidor, on lo dit senyor a la dita jornada, Déu volent, serà. E, atesa la gran voluntat que té sa majestat en la observació de les dites constitucions, privilegis e libertats, ha volgut prevenir lo terme de la prorogació de la dita Cort de Cathalunya, que serà al XIII dia del dit mes. E,

^a *sigue e, tachado.*

mijançant nostre senyor Déu, en la dita congregació la prefata majestat darà plena audiència a tot ço que per part del dit Principat serà a sa majestat en lo present e occorrent cas supplicat, al·legat, dit e demostrat, e sa senyoria farà tot ço que de justícia fer deja.

Ítem, explicades totes les coses dessús dites, diran que, ateses aquelles e la voluntat que lo dit senyor ha en observar les dites constitucions, privilegis e libertats del dit Principat, no sens causa sta admirat del modo e forma que sa majestat és supplicada per part del dit Principat. Car, en observar les dites constitucions, lo dit senyor té axí bona e prompta voluntat com los supplicants, e fort poca e moderada instància e supplicació és sufficient a obtenir de sa senyoria la observança de les dites constitucions e reparació de tot greuge si contra aquelles se mostrarà ésser fet e que tota altra demostració e importuna supplicació és vist al dit senyor ésser supèrflua e no conivent ne conferint al cas. E encara, és més admirat lo dit senyor que causa pot haver mogut los del dit Principat e augmentar lo número dels dits missatgers après que lo dit senyor ha offert reparar qualsevulla greuge que, en lo cas occorrent, se mostre per sa majestat ésser stat fet. E de la dita voluntat e propòsit del dit senyor axí los dits missatgers, per moltes vegades de paraula, com molts del dit Principat e universitats de aquell, segons dit és, per letres de sa majestat són stats certificats, car del dit augment no se'n pot reportar sinó supèrflues despeses al dit Principat e no algun bon fruyt ne bon exemple. Per ço, per part de la dita majestat los dits mestre e visrey diran e encarregaran als dits deputats e congregats que dejen desistir del dit augment de les dites missatgeries e reduir lo número dels XV missatgers a nombre rahonable, e que senblantment degen desistir de la dita congregació per evitar les gran e excessives despeses que per la dita causa, axí infructuosament, se fan, e per obviar a molt sinistres e mals parlars que de la dita congregació e multiplicades missatgeries se subsegueixen e s poden subseguir en lo dit Principat, com encara per los grans inconvenients que de les parts de fora e extra la senyoria de la prefata majestat porien seguir, axí en lo dit Principat com a tots sos regnes, per les quals rahons lo dit senyor pren molt molestament les dites congregacions e importunes supplicacions a sa majestat sobre açò fetes. E, perquè conega lo dit Principat la sua serenitat no voler-los tolre ne levar la via de les supplicacions, puy aquelles sien fetes en forma decent e no puxen importar scàndels, serà contenta usant de la sua acostumada clemència e benignitat que per los de la dita cort sien eletes e nomenades una o dos persones de cascun stament per proseguir los effectes dessús dits, ab condecet supplicacions tals com de vassalls poden e deven ésser fetes a son rey e senyor.

Ítem, sentblantment, los dits maestre e visrey totes les dites coses *mutatis debite mutandis* diran e explicaran als consellers e Consell de Cent jurats e de XXXII e als del sindicat de la ciutat de Barcelona, pregants, encarregants e exortants-los que vullen semblantment e per los dits respectes abolit la lur missatgeria e reduir, almenys, aquella a nombre rahonable. E, no tant excessiu com per pochs que sien los dits missatgers, seran bé sufficients ajustar e supplicar lo que tramès ne han en tant gran nombre, de què succeexen tots los dits dans e desserveys e supèrflues despeses a la dita ciutat.

^aAls portants-veus de governador de Cathalunya, loctinent de tresorer general e als del consell reyal e altres particulars persones per a qui los maestre e visrey se·n porten letres de creença, divulgaran e manifestaran les dites coses e·ls pregaran e encarregaran que per a conduir aquelles al servey del dit senyor e beneffici del dit Principat se vullen haver ab aquell estudi e fervor que la dita majestat de ells spera e hun tant vigent cas vol e requer.

E cobrada que hauran resposta dels dessús dits deputats e congregats, consellers de Barcelona^b e altres dessús dits avisaran la dita majestat del que respost hauran e li scriuran e avisaran de lo qu·ells semblarà la dita majestat^c més^d avant deja fer per beneffici e votiva conclusió de tot lo dessús dit. E, més, la avisaran, continuament, ab correus volants, de tot^e quant succehirà e·ls parrà necessari, usant-hi de aquella bona sol·licitut e diligència que en altres coses servey de la dita majestat concernents cascú d'ells ha sempre bé acostumat.

E vol e és content lo dit senyor que si aparrà als dits maestre e visrey mostrar e comunicar o donar traslat o inspecció de les presents instruccions o de alguns capítols de aquelles als dessús dits e a^f altres persones, ho puixen fer.

Finalment, vol e mana lo dit senyor rey que, explicat que hauran los dits de maestre e visrey als dessús dits lo^g contengut en les presents instruccions, per alguns dels scrivans del dit senyor que són en Barcelona^h trameten traslats de aquelles o de lo que·ls parrà per donar inspecció de aquelles a les ciutats de Gerona, Vich, Manresa, viles de Perpenyà, de Puigcerdà e altres ciutats e viles reyal del dit Principat, a ffi que per los de les dites ciutats e viles reyal se vegem les coses contengudes en les dites instruccions e les justificacions de la prefata

^a *comienza con ítem, tachado.*

^b *Barcelona, abreviatura latina en el documento.*

^c *sigue més, tachado.*

^d *més, interlineado.*

^e *sigue lo dessús dit, tachado.*

^f *a, interlineado.*

^g *lo, interlineado.*

^h *Barcelona, abreviatura latina en el documento.*

majestat, e vinguen a desposar qualsevol sinistres, oppinions que en si haguesse o per altres sinistrament los fossen dites e suggeridas.

Rex Johannes.

Expedita in villa Frage, die ultimo ianuarii, anno a Nativitate Domini millesimo CCCC LXI.

Documento 44

1461, febrero, 7. Barcelona.

El Consejo de los Treinta y dos de la ciudad de Barcelona delibera que el príncipe de Viana sea intitulado primogénito.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, fols. 69 v – 70 r.

Concell de cent jurats tengut per rehó de les coses dessús en lo pus prop concell de XXXII contengudes.

Dissapte, a VII de ffabrer del any M CCCC LXI, appellat lo concell de C jurats de la ciutat de Barchinona ab veu de trompe e crida feta en la manera acostumada per los lochs acostumats de la dita ciutat per en Raphel Pujol, crida pública de aquella, e ajustat dins la gran sala de la casa del conçell, segons semblant conçell és acostumat ajustar, aquí fou exposat per lo honorable mossèn Luís Setantí, altre dels dits consellers, com la nit proppassada lo conçell de XXXII delliberà que no sia levat al il·lustre príncep ço que Déus e natura li havien donat, ço és, que d'aquí avant sia per la dita ciutat anomenat primogènit, e que, per quant los embaxadors del senyor rey devien venir en lo present conçell per donar a aquell la letra de crehença que portaven del dit senyor e devien explicar lur crehença per la resposta que los havia ésser feta per part del dit conçell, se havia a parlar del dit primogènit si fore plasent al dit concell seguint la dita delliberació del dit conçell de XXXII sia anomenat primogènit.

E, dat fi per lo dit mossèn Luís Setantí a sa proposició, lo dit conçell de CXXVIII jurats, algú no discrepant, delliberà e conclòs que, d'aquí avant per la dita ciutat e per los consellers de aquella, lo dit il·lustre príncep sia nomenat e intitulat primogènit, e que en manera alguna no li sia levat ço que Déu e natura li han donat.

Documento 45

1461, febrero, 9. Barcelona.

Deliberación del Consejo de los Treinta y dos de la ciudad de Barcelona por el que deciden participar con gente armada en la liberación del príncipe de Viana y convocar el somatén.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols. 76 r – 77 r.

Conçell de XXXII tengut per los dits affers.

Dilluns a VIII^o de ffabroer del any M CCCC LXI, avistats dins la casa appel·lada del conçell de XXX^a los honorables consellers ensemps ab la major part del conçell ordinari de XXXII en lo qual foren los següents, ço és, los honorables:

Ciutedans Mossèn Bernat Çapila, mossèn Johan Çarovira, mossèn Ffrançí Pallares, mossèn Johan de Migavila, Luís Ros, Ponç de Gualbes.

Mercaders: Guillem Ponçgem, Berthomeu Quintana, Pere dez Pla, Pere Guillem Çafàbregua, Pere Busquets, Anthoni Serradell, Narcís Jordà.

Artistes: tots hi foren sinó n'Asteve Mir e Miquel Martí.

Menestrals: Anthoni Mir, Pere Nebot, Johan Gorner, Johan Parets, Pere Plomas.

E feta primer la relació acostumada fer per los veguers dels honorables consellers de haver appel·lats los del dit conçell personalment o en lurs habitacions, aquí fou exposat per lo honorable mossèn Luís Setantí, altre dels dits consellers, com los deputats e conçell lur havien delliberat de acordar certa gent de cavall e de peu als quals volien e entenien adonar cert sou, segons cert orde que té lo general de Cathalunya al dit conçell largament recitat.

Ítem, hi fou posat com los dits deputats e conçell lur havien dit a ell, dit mossèn Luís Setantí, que la ciutat los fahés donar de quescun offici o confraria algun rehonable nombre de persones de quescun offici per quant són molt affectades al servey del senyor rey e a la delliurança del senyor primogènit. E que en açò ells consellers volien advertir per que la ciutat no romangués massa de gent descompanyada. E més, notiffica al present conçell la voluntat

que los deputats han en la pacifficació de les bandositats que son axí en la present ciutat com encara en aquest Principat.

E proposades les dites coses lo dit conçell dellibera e conclòs ésser feta resposta als dits deputats e conçell lur, que los dits consellers havien per bona la forma delliberada sobre lo sou donador als acordats per los dits deputats e lur conçell, e encare que·ls sia donat degut nombre de quescun offiçi en manera que la ciutat no romangué massa vacuada de gent, lohant e molt ben dient lo pensament haüt per los dits deputats sobre la pacifficació de les bandositats.

Ítem, lo dit die avistats en la dita casa los dits honorables consellers e concell, ffou proposat en aquell per lo dit mossèn Luís com los deputats e conçell lur haüt sobre açò concell, axí dels advocats lurs com de aquesta casa e de altres, havien delliberat que per més fortaleza de la bandera real e de Sant Jordi treta per los dits deputats era spedit per lo procurador del General fos mes somatent e aquell aportas al honorable regent la vagueria de aquesta ciutat, lo qual reprengué lo dit so a conçell de ells dits consellers en virtut del qual fos treta la bandera de Barcelona^a, la qual delliberació los dits deputats havien pregat al dit mossèn Luís Setantí volgués reportar en lo present conçell, e que per ço ells dits consellers ho posaven en lo dit conçell.

E proposades les dites coses, lo dit conçell dellibera e conclòs la dessús dita delliberació ésser bona e lo dit somatent deure ésser mes e per los dits honorables consellers ésser aconsellat al dit honorable regent la vagueria reprengué matent so lo dit procurador, juxta lo tenor de certa cédula, la qual serà presentada per aquell al dit regent la vagueria la qual fou lesta en lo dit concell. E après que la bandera sia treta.

Documento 46

1461, febrero, 12. Alcañiz.

Juan II explica a Juan de Moncayo, virrey de Sicilia, los últimos acontecimientos sucedidos en Lérida, es decir, los desórdenes producidos poa causa de la detención del

^a Barcelona, abreviatura latina en el documento.

príncipe de Viana, el asedio al castillo real y su rápida huida, junto con los infantes, hacia Zaragoza.

ACA, C, reg. 3443, fols. 2 v – 4 v.

Lo rey.

Visrey, magnífich e amat conseller nostre,

a gran instància e supplicació de los quinze missageros que vingueren a nós a Caragoça, tramesos per part dels dipputats de Catalunya e XXVII, los quals havien comunicat ab nós de les coses de què aquells pretenien ésser interessats en los fets e detenció del il·lustre príncep, nostre fill, dient-nos havíem rompudes les constitucions del dit Principat, de què stave la veritat en contrari, jatsia nós sempre les havem offert ab molta voluntat, si alguna cosa era feta com a les dites constitucions e privilegis tornar-ho tot a degut stament. E, per les multiplicades vegades que per los dits missagers de la reparació dels dits greuges fórem supplicats en la dita ciutat de Çaragoça, delliberaren venir a la ciutat de Leyda e aquí, axí per los quinze com per los XXXXV, a aquells avistats foren iterades les dites supplicacions, a les quals per nós sempre fom donada la dita resposta e oferta. E, perquè en la ciutat de Barcelona^a ere reportat e més fama que nós havíem rompudes les dites libertats e aquelles ab dilacions, recusàvem tornar a degut stament, delliberàrem trametre a la dita ciutat los venerable religiós, spectacle noble, magnífichs e amats consellers nostres, lo maestre de Muntesa e lo visrey de Sicília, per notifficar als dits dipputats e XXVII e als consellers e consell de la dita ciutat de Barcelona^b la intenció nostra qual era en la observació de les dites constitucions. E, noresmenys, per ço com los missagers de Barcelona^c, qui eren en Fraga, supplicaren la sereníssima reyna nostra, molt cara e molt amada muller, que ella nos supplicàs los dits missagers fossen missagers entre nós e los dits quinze, nós, a supplicació de la dita sereníssima reyna, fom contents e, stant en Leyda, per ells nos foren moguts certs partits e per nós concordats e apunctats-lis paregueren molt justs e rahonables, e de fet los consultaren ab la ciutat e XXVII de Barcelona^d, los quals no volgueren acceptar res de allò, ans lis stigueren e manaren que nos metessen en partit algú seguís que lo divendres, ara pus proppassat, foren

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^d Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

moguts certs partits ab religiós e amat conseller nostre, lo comanador de Monçó, per en Pere de Rocabertí, son frare, mossèn Cruylles, en Sansó e alguns altres dels sixanta.

E, practicant dels dits partits, lo dit dia e lo disapte següent e porti(...) quasi ja a conclusió, vingueren a nós la il·lustre infanta dona Beatriu, nostra cara e molt amada sor, lo venerable bisbe de Barcelona^a, mestre Ferrando, prior de Tortosa, e mestre Gaspar, home qui és de molt bona vida, e mestre Queralt, lo qui era provincial de Leyda. E veren tots los dits apunctaments, los quals hagueren per molt rahanables e, de fet, los dits quatre partiren de nós e se'n anaren per als LX, qui staven congregats en la Seu, per comunicar-lis los dits apunctaments e donar orde que metessen en exequició alguns dels dits LX per sos propis interessos, passions e grandíssima malícia feren desbaratar la congregació e mostrar exir discerts uns ab altres.

E, fingint que se'n anaven a ses posades, alguns se'n anaren a la sglésia de Senct Joan, que és en la plaça de la dita ciutat de Leyda, e convocaren tots los altres LX donat-lis e entendre que lis ere vengut correu com Barcelona^b se havia llevada e havian treta la bandera e havian pres e mort lo governador. E, ab aquesta ficció, ja que era la boca de la nit, feren justar tota la gent e lo poble de la ciutat en la plaça^c de aquella, lo qual sabut per nós e los de nostre consell, nos tinguérem per dit que no se ajustaven sinó per la guarda de la dita ciutat per alguns temor que tenien, axí como lo disapte de bas ho habían. Et a les VIII ores de la nit fom avisats, per quatre e cinch persones principals dels dits LX, com havien delliberat venir a nostre palau alguns d'ells, ab tota la dita gent, e metre les mans e exeutar alguns de nostre consell, axí com eren lo noble e amat conseller nostre, don Pedro d'Urrea, governador de València, lo justícia de Aragó, lo vicecanciller micer Jaume Pau, mossèn Rebolledo, lo comanador de Monçó, mossèn Pero Vaca e micer Johan de Pallach.

E nós, veent que si tal cas se hagués comès en nostra presència abans hagueren mes la nostra persona a la mort que tolerar-ho, e metent-nos en resistència no puguera ésser sens grandíssim perill de nostra reyal persona, delliberàrem exir secretament de la dita ciutat per certa porta falsa, com ja tinguessen guardades les portes e meses algunes cadenes^d per los carrers. E axí ho férem e nos vinguérem aquella nit a Fraga, hon havíam jaquit la sereníssima reyna e los il·lustres infants, nostres fills, ab lo dit príncep.

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^c *sigue* de la dita ciutat, *tachado.*

^d *sigue* per la ciutat, *tachado.*

E, despuys de nós exits, ixqueren, axí mateix, algunos altres dels de nostre consell e altres nostres. A cap de qualque una hora, la dita gent armada munta dreta al nostre palau donant grants crits: “Catalunya, Catalunya, viva, viva lo príncep, e muyra lo mal consell” e ab aquests crits entraren dins lo nostre palau e, entrant, trobaren lo dit mestre Ferrando, qui ere vengut a nós, pensant-nos-hi trobar e oynt los dits crits que deyen: “Viva lo príncipe” lis digué: “o traydós no diren “Viva lo rey” e ells llavors digueren a grans veus “Vixca lo senyor rey e lo senyor príncep, e muyra lo mal consell”, e ab aquests crits e avolot cercaren tota (..) casia, pensant-nos-hi trobar, e totes les coses e argent, axí nostres com del nostre que aquí trovaren, feren de manifest e de aquí se·n muntaren a nostre castell, pensant que nós e alguns dels de nostre consell nos érem aquí retrets, e trobaren aquí la nostra cambra ab les nostres robes e coses que teníem, lo qual tot axí mateix feren de manifest e jaquiren en lo dit castell ab un cambrer nostre, hun de la ciutat, vint hòmens en guarda de les dites coses.

Lo diluns per lo matí, tragueren la bandera ab D o DC hòmens a peu e XXXX a cavall ab los cavalls que havian pres dels nostres faent la via de Fraga, on nós érem, com dit havem. E nós, sabut açò, si volguérem, teníem molt bona disposició ab los nostres qui tenian en Fraga e per aquella terra entorn destrosar-los tots, segons ells venien avolotats e en mal orde, més no volgueren perquè fora cas irreparable, ans delliberàrem jaquir-los constituir en major càrrech e culpa llur. E partírem tantost de Fraga ab la dita il·lustríssima reyna, ab lo dit il·lustre príncep, ab los il·lustres infants, nostres fills, e lo infant don Enrich, nostre nebot, e vinguérem a Burçalaroz. La dita il·lustre infant, dona Beatriu, nostra sor, que ere venguda a supplicació dels de Leyda a nós a Fraga, ab cert partit se·n tornà a Leyda.

E ayr, dimarts, per lo matí, lo reverend arquebisbe de Tarragona nos trameté una letra ab hun uxer d’armas nostre, appellat mossèn Dalmau, en què demostrava una grant congoxa del cas comès e, movent-nos certs partits, los quals oyts per la dita il·lustríssima reyna per ella, ab grandíssima instància, fou supplicat que per bé del dit Principat e per respecte del dit il·lustre príncep volguésem donar loch a tota concòrdia, e ella delliberà trametre de part sua al magnífich e amat conseller nostre, Joan Ferràndez de Heredia, de qui es la vila e baronia de Móra, a tots los LX ab letres de creença per a certs particulars, notificat-lis com ella delliberava restar allí, en Burjalaroz, per sperar si volrien donar orde al tracte dels fets que havian mogut, e si ho delliberaven e li trametessen lo revend arquebisbe de Tarragona e lo egregi comte de Prades ab alguns altres, e que ella se tornaria a Fraga perquè, ensems ab la dita il·lustre infanta, nostra sor, entenguessen en los fets.

E en aquest punt havem jaquida la dita il·lustríssima reyna e havem tramès los il·lustres nostres fills a Çaragoça, acompanyats de mossèn Johan Cerdan, mossèn Berenguer de Bardaxí, mossèn Johan López de Gurrea e don Miguel Gilbert. E nós som venguts ací, a Alcanyiz, per sperar la resposta de ço de concordat serà, la qual haguda si serà aytal que rahunablement nosaltres donar-hihem loch, e lla hon no, partirem de ací e muntarem a Morella per metre e jaquir aquí lo dit príncep e tornarem a Çaragoça per entendre en lo que s deu proveir per nós en aquests fets.

E, perquè dubtam que la dita XXVII de Barchinona vulla trametre alguns missagers aquí a aqueixa nostra illa per voler-la conduhir a sa mala opinió, havem delliberat fer-vos la present. E pregam, encarregam e manam, quant pus affectuosament e streta podem, que, donant a entendre e informant tots los de aqueixa nostra illa e regne de Sicília de totes les damunt dites coses e cas tant desordenat com ha succeït, e del grant loch que nós donàvem a la concòrdia si no fóra stat per lo grant desorde e culpa dels damunt dits, treballen en tot cas que, si missagers alguns li eren tramesos, lis sia donada aquella resposta que de aquella nostra illa e regne de Sicília, axí com de bons e feels vassalls se spera, e fins ací bé ho han acostumats fer-ho, persuadint-los tostemp a aquella fidelitat e legalitat que d'ells, ab ferma e grandíssima confiança, unim. Havent-vos en açò ab aquella bona industria, sollicitut, studi que de vós indubítadament confiam, com sia cosa en què tant va a la honor e servey e de tots nostres súbdits e feels vassalls. E continuament nos screviu e avisau de les coses allà ocorrets.

De Alcanyiz, a XII dies de febrer del any mil CCCC LXI.

Aprés feta la present se és seguit e venguts a la dita il·lustríssima reyna lo abbat de Poblet e lo dit mestre Ferrando lis ha donat la scriptura que serà dins la present per major descàrrech e justifficació nostra, axí que comunicau-ho tot e informau llargament als qui van dirigides nostres letres que seran ab aquesta ab creença per vós explicadera, perquè n resulte lo effecte que indubítadament speram.

Dada *ut supra*, *rex Iohannes* ab la present seran cinch letres en blanch, la una per a la ciutat de Palerma e les altres per a Mecina, Çaragoça, Catània e Tràpena. Feu-las sobrescriure de la part dellà, perquè mills sabreu quins oficials hi ha^a en cascuna de les dites ciutats que donau-las com dites. Francesc Climent.

^a *sigue e ço, tachado.*

Al magnífich e amat conseller nostre, mossèn Johan de Moncayo, visrey del nostre regne de Sicília.

Alie due similes fuerint expedite, directe una Vitali Castelladurie e de Blanes, locumtenentis in regno Maioricarum.

Alia nobili Nicholau Carroz d' Arborea, viceregi in regno Sardinie.

Documento 47

1461, febrero, 25. Zaragoza.

La reina Juana Enríquez comunica a los consejeros de la ciudad de Barcelona la liberación del príncipe de Viana y su intención de dirigirse hacia Morella para ir a liberarlo personalmente.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols 97 v – 98 r.

La reyna.

Magnífichs e ben amats nostres,

venguts açí los venerable mossèn magnífichs e ben amats consellers nostres, lo mestre de Muntesa e don Lop Ximénez d'Orrea, visrey de Siçília, ab la majestat del rey, nostro senyor, per ells som avisada de tot lo stament dels occorrents fets, e nós continuans totstemp la affectada voluntat que havem haüda e havem en la liberació de la persona del il·lustre príncep, nostre fill molt car e molt amat, per ço que ls sguarda al servey de Nostre Senyor Déu, del dit senyor rey e de nós e al benefici del dit il·lustre príncep, nostre fill, e repòs e sossech dels regnes e terres del dit senyor rey, e signantment de aqueix Principat, havem efficacíssimament continuat e supplicat la majestat sua de la dita liberació, e sa excel·lència usant de sa clemència acostumada per les dites consideracions és stat content a les dites supplicacions condescendre.

E, así, Déus migençant, nós aquesta nit partim d'açí la via de Morella e delliurarem de manament del dit senyor rey lo dit il·lustre príncep, nostre fill, e ab ell ensemps farem la via de aqueix principat, perquè tots resten aconsolats e siau participants en nostra consolació e goig.

Vos ho notifficam e speram en Nostre Senyor Déu aquest acte axí digne de memòria serà causa de tots bons effectes.

Dada en la ciutat de Çeragoça, a XXV dies de ffabrer del any mil CCCC LXI.

Documento 48

1461, marzo, 5. Tortosa.

El príncipe de Viana comunica a los consejeros de Barcelona que al día siguiente va a partir hacia Barcelona acompañado por la reina Juana.

ACA, C, Varia 395, fol. 12 v.

Magnífichs, bé amats e verdaders amichs nostres,
scrit vos havem de tot nostre procés fins a la entrada de Tortosa e demà, Déu volent, percun e continuar nostre camí fins siam ab vosaltres. E, per quant en totes maneres la senyora reyna vol venir ensemps ab nós, vos volens significar e fer certs que may de aquestes matèries praticaren ne a ells darem orella fins ab vosaltres siam de consell e bona deliberació, dels que·ls entenem proseguir lo negoci e no altrament, car [...] nos parria ésser error. Açò us sia ferm.

Dada en Tortosa, a V del mes de març, mil CCCC LXI.

Charles.

Als magnífichs, bé amats e devots amichs nostres los consellers e pròmens de la ciutat de Barcelona^a.

Documento 49

1461, marzo, 9. Barcelona.

Deliberaciones del Consejo de Barcelona reunido ante Martí Guerau de Cruïlles y mossèn Luís de Vich, embajadores del príncipe de Viana y la reina Juana, respectivamente, quienes comunicaron la petición del príncipe de que la reina fuera recibida en Barcelona

^a Barcelona, abreviatura latina en el documento.

como se merecía y el deseo de la reina de llegar a Barcelona y reunirse con el consejo. Los consejeros deciden que lo más aconsejable es que la reina no entrara en Barcelona y que el príncipe fuera recibido con los honores de primogénito.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B III-1, fol. 99 v.

Concell de XXXII e de XVI pròmens sobre los dits affers.

Dilluns, a VIII de març del any M CCCC LXI, en la casa appellada del concell de XXX, ajustats a conçell per les coses devall scrites los honorables consellers, ensemps ab la major part del concell ordinari de XXXII e de la XVIª al dit conçell assoçiada, en lo qual conçell foren los següent:

Ciutedans: mossèn Pere Buçot, mossèn Berenguer Lull, mossèn Guillem Romeu, mossèn Ramon Ros.

Mercaders: Gabriel Miró, Johan Fariça, Pere Font, Guillem Miró, Aulaguer Lunes.

Artistes: tots hi foren, sinó en Johan Mayans.

Manestrals: tots hi foren, sinó en Renart e en Millars.

Los XVIª hi foren tots, sinó mossèn Bernat Çapila.

E, feta primer la relació, *etc.*, aquí fou proposat per lo honorable mossèn Pere dez Torrent, altre dels dits consellers, com lo present conçell era congregat per hojr los noble mossèn Martí Guerau de Cruïlles e mossèn Luís de Vich, cavaller, embaxedor tramès per lo il·lustre senyor primogènit an aquesta ciutat, e lo dit mossèn Luís, embaxedor de la senyora reyna, ab letras de crehença que portaven, les quals letras lestes e crehences explicades per los dessús dits, les quals, en effecte, contenen, ço és, la crehença explicada per lo dit mossèn Martí que lo il·lustre primogènit pregave los dits consellers e concell los plagués tractar la dita il·lustríssima senyora reyna ab aquella súbdita e deguda honor que s pertanyia a sa altesa e que los vingués bé la dita senyora entràs en la present ciutat ensemps ab lo dit il·lustre primogènit. E la crehença del dit mossèn Luís contenia com la dita senyora, per satisfer a la gran voluntat que la present ciutat e aquest Prinçipat han en la delliurança del dit il·lustre príncep, no havia excusats treballs per obtenir la delliurança de aquell. E que havia delliberat entrar en la present ciutat per manifestar a ells consellers e als deputats de Cathalunya e concell lur la gran affecció e voluntat que la dita senyora, per sempre, havia haüda en la

deliurança del dit príncep e en tota pau, concòrdia e repòs del senyor rey e del dit il·lustre príncep.

E, proposades les dites coses, lo dit concell deliberà quant a les crehençes explicades per los dits embaxadors de la dita senyora reyna e del dit il·lustre primogènit, lo dit concell delliberà e conclòs star e perseverar en les instruccions fetes per la dita ciutat e a sos missatgers. E corresponent a les dites coses explicades per los dits embaxadors, lo dit concell delliberà ésser scrit per los honorables consellers als missatgers de la dita ciutat, com la dita ciutat e consellers de aquella li aconsellaven les coses a sa senyoria explicades per los dits missatgers, e que en tot cas per servey del senyor rey e de sa senyoria e benefici e repòs de aquesta ciutat plàcia a sa altesa abstenir-se entrar en la present ciutat, segons per los dits missatgers és stada supplicada.

Quant al altre cap de no donar lo dit senyor primogènit officis ne beneficis a algú, e si donats na haurà, los vulle revocar, lo dit concell delliberà ésser-ne scrit als dits missatgers que suppliquen lo dit senyor, segons la delliberació feta per los dits diputats e conçell lur.

Sobre la entrada del dit senyor primogènit, lo dit concell deliberà, pus li era stada ja feta festa quant novament vench en Barcelona^a, ara no li·n sia feta, sinó que sia reçeptat ab aquella honor que primogènit deu ésser reçeptat, ffahent e cantant per les sglésies *Te Deum laudamus* de la sua deliurança, e encare fahent alimares per la ciutat e mostrant-ne aquella alagria que de tant felicíssima nova mostrar-se deu.

Documento 50

1461, marzo, 31. Barcelona.

Deliberaciones del Consejo de los Treinta y dos de la ciudad de Barcelona sobre las dudas expuestas por el príncipe de Viana sobre los capítulos que se estaban tratando entre los diputados del General, los consejeros de Barcelona y los reyes. El consejo delibera que los capítulos no deben sufrir modificaciones y que al príncipe se le debe otorgar un donativo gracioso para su sustento.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fols 108 r - v.

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

Concell de XXXII e de XVI sobre lo dit fet de la capitulació.

Dimarts, a XXXI de març del any M CCCC LXI, en la casa appellada del concell de XXX^a, ajustats aquell per les coses devalls scrites, los honorables consellers, ensemps ab la major part del concell ordinari de XXXII e de XVI, e feta la relació, *etc.*, vench en lo dit concell lo il·lustre don Carles, primogènit, lo qual exposà en lo dit concell los duptes a ell occorrents en los capítols posats.

E, primerament, en lo capítol de la loctinença, axí per lo benefici del present Principat e poblats en aquesta ciutat com per la guàrdia de sa persona, li aperia no deuria ésser expressat en lo dit capítol la dita loctinença no poder-se revocar a voluntat dels deputats e concell lur e de la present ciutat, car fàçilment se·n poria seguir inconvenient.

Més avant, en los dos capítols que parlen que morint ell sens infants succehescha lo infant don Fferrando, e encare que fos nodrit entre cathalans, de aquests dos capítols paria a ell portaven aquests contraris: lo primer dar causa al dit don Fferrando desijar la mort a ell dit primogènit e metre·l en perill e en molts inconvenients; quant a la stada e nodriment del dit don Fferrando, dix que li paria se·n seguirà que·s causeran parçialitats e differències en lo Principat, car los que lo dit infant haguera per servidors e domèstichs desijaran tot benefici e honor del dit infant e tot lo contrari per ell. E, per aquests motius, vista la gran voluntat e amor que aquesta ciutat li havia per obre mostrat, havia delliberat dir e recitar·los los dessús dits contraris, crehent que lurs savieses preveniran aquelles e que hi faran tals habilitacions que seran apartats los dits contraris e inconvenients.

E, oït lo dit il·lustre primogènit per lo present concell sobre los duptes per sa senyoria fets e reçitats en lo dit concell sobre los capítols ordenats, lo dit concell delliberà que, per alguns bons e deguts sguarts, era spedient los dits capítols deure star en la forma e manera que són stats ordonats e no tocar res en aquells.

Quant a la demanda feta per part del dit il·lustre primogènit per los dits mossèn Johan Ferràndez e mossèn Bernat Fivaller, lo dit concell se adherí a qualsevol delliberació que sobre açò sia stada feta per los dits deputats e concell, e més dellibera lo dit concell que, ab aquells deguts migans que fer se puxe, lo dit il·lustre primogènit sia socorregut de les peccúnias del General de algun graciós donatiu per sustentació de son stat.

Documento 51

1461, abril, 13. Barcelona.

Memorial enviado por el príncipe de Viana a Enrique IV, rey de Castilla, a través de sus embajadores, Luis de Beaumont, condestable de Navarra, Juan de Cardona, mayordomo mayor, mosén Martí Guerau de Cruïlles, camarlengo, y Pedro de Rutia, doctor en ambos derechos, consejeros, sobre los capítulos matrimoniales entre el príncipe de Viana y la infanta Isabel de Castilla^a.

ACA, C, Varia 395, fols. 50 v – 53 r.

Primo, reduziendo en memoria el dicho senyor príncipe e primogénito e tractado del matrimonio entre su senyoría e la ínclita infanta dona Caterina, hermana del ilustrísimo rey de Castilla, su primo hermano muy caro, en tempo passado movido e de voluntat et por obra del ilustríssimo senyor, el senyor rey don Johan, su senyor e padre, muy redubtable, ya por algunos medios praticado, visto agora lo que mossén Gonzalo de Cáceres, embaxador del dicho senyor rey de Castilla, por partes de su excelencia le ha referido e explicado acerca del negocio de voluntad e entera affección, la qual certament es tal qual de tant virtuosos rey e primo se spera, extimando el dicho primogénito que tal matrimonio non solament le será expediente, más ahún, congruent e necessario. E [...] más colligar e augmentar la benivolencia e affinició de parentela que entre ellos dichos ilustríssimos rey e príncipe es ha deliberado embiar e de presente embía sus embaixadores e constituie sus procuradores e nuncios speciales con facultat e poder pleníssimo para el dicho matrimonio praticar, tractar, concluir e firmar los egregios, magníficos e venerable don Loys de Beaumont, condestable de Navarra, tío, don Johan de Cardona, cosino e mayordomo mayor, mossén Martí Guerau de Cruïlles, micer Pedro de Ruthia, doctor en cascún drecho, sus amados consellers.

Ordena, por tanto, dicho senyor príncipe e primogénito que, atendido que los dichos condestable e don Joan de Cardona son ya en las partes d'allá e por orden de su senyoría los dos o lo uno de ellos, ante de la allegada de mossén Martí Guerau e del doctor, serían en la corte del dicho rey de Castilla, que los dichos mossén Martí Guerau e el doctor de Ruthia luego partan e se vayan a la corte del dicho ilustríssimo rey de Castilla, o en lugar cercano de la corte, e fasta que todos quatro o los tres sean juntos, non executen en manera alguna su

^a en el documento, por equivocación, nombran a la infanta Caterina, cuando debería decir, Isabel.

comisión, más juntos los quatro e tres o los dos, si causant algún impedimento otramente ser no podiessen, pues el uno sea el condestable o don Joan procederán a execución de su comisión.

E en tal caso constituidos los dichos embaxadores e procuradores en presencia del illustríssimo rey de Castilla darle han la letra de creencia que trahen del dicho senyor primogénito e explicarle han de sus partes las acostumbradas saludes e encomendaciones. E, falléndose los dichos embaixadores con la illustríssima reyna Ysabel de Castilla, madre de la infanta Caterina, dada la letra de creencia, las mesmas saludes e encomendaciones de partes del dicho senyor primogénito le referirán e al infante e infanta, si ahí fueren, saludarán.

Los quales oferirán a su alteza e le dirán que el dicho senyor primogénito, recebida la letra de su excelentíssima por el dicho mossén Gonçalvo, visto lo contenido en aquélla e [...] que él de ssus partes le quiso dezir, huvo singular consolación assí en saber la salut e prosperidat de su persona e estado real como, encara, en sentir que a su alteza en extremo grado le plugó la soltura e liberación suya, e non embargante que d'ello el dicho senyor fuesse cierto por experiencia, faziente verdadera fe de tanto amor e benivolencia suya, de lo qual el dicho senyor et si non las que deve a lo menos le refiere las gracias que al presente puede ofreciendo su persona substantia e bienes a total su beneplácito e ordinación.

E, después viniendo a la práctica y negociación, explicarán al dicho ilustríssimo rey que, por quanto al dicho senyor príncipe parece non solamente expedient, más ahún necessario e mucho más porque sobre ello es sollicitado por los súbditos del senyor rey, su padre, venir a tractar e conclusión de matrimonio a su persona e dignidat congruent, non embargante de diversos e muy grandes matrimonios, le es stado fablado e le han seydo movidos, vista la buena voluntad e intención del dicho illustríssimo rey de Castilla, su primo, segund ante de agora, como dicho es, por experiencia ha conocida e de present por medio del dicho mossén Gonçalvo le ha seydo significado al dicho primogénito, delibera, si a Dios será plazient e al dicho rey de Castilla, accepto entender con effecto en el matrimonio de la illustríssima infanta doña Catherina, su hermana, e aquél concluir e por effecto a conclusión deduzir, queriéndose todavía conformar e con propósito e voluntad del dicho rey, su primo, et non desviar de aquéllos para lo qual ha constituido, como dicho, es sus procuradores e los embía con poder sufficient para praticar, tractar, concluir e firmar las cosas e actos fazientes al dicho matrimonio.

E, veniendo el negocio a la capitulación, entenderán en aquí los dichos embaxadores, con suma diligencia e vigilancia, e trabajarán por todas sus fuerças e industria, que la dot sea la más que podrá. E, a lo menor sea, CC^M doblas, considerado que se pone en los regnos de Aragón e de Navarra servando en esto las prácticas e formas de ellos confía.

E, por quanto es visto ser verdat que en el contracto o capitulación matrimonial de la reyna dona María con el ilustríssimo rey don Alfonso, de gloriosa memoria, las horas primogénito por causa de las CC mil doblas que truxó en dote, solamente le fue constituido por arras e augmento XXX^M doblas, por tanto trebajarán los dichos embaixadores e procuradores e por su poder darán obra como el dicho rey sea contento a la dicha infanta sea constituido por arras e augmento XXX^M doblas por causa de la dote de CC^M. E, tanto por la dot quanto por las arras, sea offrecida dada la obligación general de todas las [liuras] del señor príncipe hovidos e por haver, attento que tal que la seguredat que fue dada por partes del dicho, las horas primogénito de Aragón, don Alfonso a la dicha infanta doña María por causa de la dote e arras, no resmenos enpero todo esto se remete al buen parescer de los dichos embaxadores.

De la qual negociación e tractado de matrimonio los dichos embaxadores, assí mesmo praticarán e negociarán con la ilustríssima reyna dona Ysabel en lo que a ssu excellencia conveniere en el dicho negocio entrevenir simple con consciencia e permissió del dito ilustríssimo rey.

Et, venido, Dios mediant, el negocio a devida e efectiva conclusión, significarán los dichos embaxadores a los dichos ilustrísimos rey e reyna e con ellos procurarán que la dicha infanta sea embaxada del día de la firma de los capítulos e de las sposallas fazederas [...] tres meses primeros continuos, honestament e como a ella pertanescer a despensas e cargo del dicho ilustríssimo rey en esti Principado de Cathalunya e en esta cibdat de Barcelona^a, en la forma e manera que en semblante es acostumbrado entre el dicho ilustríssimo rey e los dichos embaixadores será concordado.

E[...] más demandado por los dichos embaxadores e procurado que la m[...] de la dote concordada o las cient mil doblas de las dozientas mil, sean pagadas luego que el dicho matrimonio por la capitulación será concordado e contractado, e aquellas sean embiadas en la cibdat o en la tabla de Barcelona^b a periglo e a ritsco del dicho ilustríssimo rey. E las otras cient mil o lo que d[...] dicha dote concordada restare, se pague en el día que el dicho

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

matrimonio se firmare entre los dichos príncipe e infanta por parabras de presente y encara en esta cibdat de Barcelona^a.

Otrosí, procurarán e farán los dichos procuradores con el dicho rey que él haya cura de obtener, et luego cure de haver, la dispensación de la sede apostólica, qual al caso cumple porque non obste al matrimonio el vínculo de sangre que es entre el dicho ilustríssimo príncipe e la ínclita infanta, por forma que la dicha dispensación se haya en término de dos meses del día de la forma de los capítulos matrimoniales o los más presto que será possible.

E, por quanto la negociación es grande e a todas las cosas que occorrer podrían buenamente por instrucción non se podría proveer, vista por el dicho senyor príncipe primogénito la disposición de los dichos procuradores e de cada uno d'ellos e el amor grande con el qual sus negocios prosiguen e con mucho deseo de su servicio, confiando pleníssimament de sus prudencias e amor, si cosas tales occorrieren que las instrucciones presentes e información de viva voz a los dos qui de aquí parten dada non comprendan, quiere el dicho senyor suplezcan su buen parescer, discreción e prudencias por experiencias de negocios grandes cognoscidas, e podrán, avisando e consultando a todo dignamente proveher por forma que la negociación alcance, Dios obrando su condigna conclusión.

E, ensortiendo e nasciendo cosas otras fuera la materia matrimonial, pero dependientes de aquéllas e ad aquellas connexas de aquéllas e otras qualesquier requiriendo, en caso consulten los dichos procuradores por forma que el dicho senyor príncipe se les pueda responder et ser provehido a qualquier cosa necessaria e dubdosa.

Charles.

Expeditum apud civitatem Barchinone, die XIII mensis aprilis, anno a Nativitate Domini M CCCC LX primo.

Documento 52

[1461, abril]

Fragmento incompleto de un documento en el que se establecen varias cláusulas sobre el matrimonio entre el príncipe de Viana y la infanta Isabel de Castilla.

ACA, C, Varia 24, fol. 134.

^a Barcelona, abreviatura latina en el documento.

En el poder del matrimonio se deve emendar el nombre de la senyora infanta que ha de dezir dona Ysabel.

Ítem, que venga facultat e poder para ypothecar los bienes del senyor príncipe por la assignación de las harras por su senyoría fazedera, e por la cambra e matrimonio de la senyora princesa porque fallece en el poder.

Ítem, contento es el rey dar la infanta e la dote de las doscientas mil doblas quando complisca los XII anyos e no en tanto, e las doblas segund la estimación que agora valen.

Aquí se ha fablado que la infanta luego sea integrada. A esto responde el rey que para el tempo de assentar los contractos se aconsejará con los grandes del regno, e lo que honestament podrá fará. Todavía sentimos que non querrá, para lo qual se ha de sforçar, pues el bien de todos estos fechos e la seguredat consiste en ella sola que todavía se haya como se demanda. Quanto a la estimación de las doblas, dever ser fecha como stá en el contracto matrimonial de la senyora reyna, dona María, ahunque ellos porfian que no todas las otras cosas son contentos se fagan como en el dicho contracto de dona María.

Ítem, es contento el rey de impetrar dispensación contrahidas las sposallas, noresmenos tentamos que se haya luego.

Ítem, dize el rey que la villa de Cuéllar non es de la infanta, sino en tanto que sea dotada.

Ítem, que del mueblo del senyor rey, su padre, no ha res porque en su muert non se falló mueble. Todavía dize que si res ha de mueble e otra cosa le dará íntegrament lo suyo.

Ítem, demanda en Navarra villas per a cambra de la senyora infanta en tanto que sea rey d'Aragón, las quales su senyoría designará e dará poder para que nós la obligemos, como de razón se requiere. E quando será rey de Aragón assignándole cambra en sus regnos, cesse la obligación de Navarra.

Documento 53

1461, mayo, 9. Barcelona.

Los consejeros de Barcelona escriben a la reina Juana, quien se había dirigido a la ciudad de Zaragoza para presentarle al rey, Juan II, los capítulos de los diputados del

General y los consejeros. A través de esta carta piden a la reina que ejerza de intermediaria entre ellos y el monarca para que éste acepte todos los puntos propuestos.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B, III-1, fol. 113 v.

E après fou per la ciutat spetxada la següent letra a la senyora reyna:

“A la molt alta e mol excel·lent e virtuosa senyora, la senyora reyna.

Molt alta e molt excel·lent e virtuosa senyora,

de vostra gran excel·lència lo die present havem rebuda una letra del primer del corrent mes ab la qual restam informats com, arribada vostre altesa ab la majestat del senyor rey, de continent ha presentades al dit senyor les coses supplicades per part de aquest Prinçipat.

E, jatsia molt clarament hajam vista la gran affecció que vostre altesa ha mostrada en totes les coses concernents lo servey del senyor rey, benefici, repòs e assossech del il·lustre primogènit, fill seu e vostre, e dels regnes e terres del dit senyor, e signantment de aquesta ciutat e Prinçipat, encare nosaltres, per la gran e summa voluntat que havem en la bona e loable conducció de les dites coses supplicades, ab quanta més devoçió e affecció podem, a vostre preexcelsa e virtuosíssima senyoria, supplicam e en do e gràcia humilment li demanam sia merçè vostre que, prosseguint les solitas e affectades supplicacions, vostre gran excel·lència, talment sobre les dites coses supplicades per part de aquest Prinçipat, li plàcia intercedir que, per mijà de sa bona e fructuosa e virtuosa intercessió, la majestat del senyor rey vengua inclinada a condescendre e atorgar an aquest Prinçipat les dessús dites coses supplicades.

E, per quant, senyora molt excel·lent, per molts deguts e justs respectes la dilació de les dites coses supplicades porte molts contraris als dits servey, benefici e repòs, per çò sobre la promptíssima expedició de aquelles molt e molt ne supplicam a vostre il·lustre real persona, la qual divinitat felixsimament e per lonch temps vulle conservar al seu sant servey.

Scrit en Barcelona^a, a VIII^o de maig del any M CCCC LXI.

Senyora, vostres humils servidors e vassalls qui, besants vostres mans e peus, humilment se recomanen en vostre gràcia e merçè, los consellers de Barcelona^b.

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

Documento 54

1461, junio, 1. Barcelona.

El príncipe de Viana nombra a Luis de Beaumont su lugarteniente, capitán legítimo y procurador para reducir a su obediencia el reino de Navarra, otorgándole, además, facultad para castigar y multar a los rebeldes.

ACA, C, Varia 396, fols. 41 v – 42 v.

En el nombre de Dios, sea manifesto a todos que nós, don Karlos, príncipe de Viana, primogénito e gobernador general d'Aragón, de Navarra, de Sicilia, *etc.*, querientes [ent]ender quanto a nós es a la instauración del regno de Navarra e obviar por nuestro poder a la preparada perdición de aquéll e de nuestros naturales en aquel moran[...] habitante, volviendo ad aquel [pobre] regno e tantos males expresso e [lacerado] los ojos de piedat, non pudiendo ya padecer ne más durar los amfractes, robos, tiranías, quemas e perdido que de cada día en aquél se sigue, que por personas nuestro servicio [e bien] [desamantes] e a la perdición de aquél continuamente en [...] con muchas malicias e profundas cautelas se procuran [...] embargante en los tiempos passados por bien de paç, assossiego e concordia em[...] mando mediant la tradición del que en aquél teníamos e possehíamos diversas vezes, e últimamente en el [...] de concordia, hayamos entregado e fecho aquél intregar al ilustríssimo, nuestro muy reduptable senyor e padre, el senyor rey de Aragón.

Visto agora emperó el dicho regno en la mayor parte sser en manos de gascones, a nós émulos e enemigos, e aquél vasta[...] otras gentes la perdición de aquél procurantes e affectantes sser puesto e entregado, nós, excitados como a su senyor propietario e natural de aquél, a les soccorrer, valer e ayudar e non permeter en tanta perdición d'ellos interés nuestro e injuria, tanto excidio se signa en el dicho regno ruyna e perdición, ne dar lugar por gascones e otras gentes strannas a nós e a los enemigos sea possehido e assín cruelmente lacerado, havemos cogitado en la instauración aquél entender. E, non veyendo persona a tal execución fazedera nen occurriéndonos més prompta, ábil y sufficient que vós, egregio, noble e caríssimo tío nuestro, don Loys de Beamont, condestable del dicho regno de Navarra, el qual ya puesto en armas con soccorro e ayuda del ilustríssimo nuestro muy caro e muy preciado

primo, senyor, el rey de Castilla e de León, so es en aquél tenim instituido tal cargo e negocio e de tanta importancia en vos derivar.

Por tanto, con tenor desti nuestro present instrumento, vós, ya dicho egregio don Loys de Beamont, el qual por vuestra experiencia en cosas grandes con mucha virtud, stremidat, lealtad, industria e saber [...]sado tenemos ya se irá absente, assín como si presente fuéssedes, constituimos, creamos e ordenamos nuestro lugarteniente e capitán legítimo, indubitado e sufficient procurador, comissario e reduzir a nuestra obediencia el dicho regno de Navarra e todas e qualesquier cibdat, villas e tierras e lugares, castillos e fortalezas, barones, nobles, cavalleros, ricoshombres, scuderos, ciudadanos, pueblos e hombres de aquél e en él comorantes, habitantes con qualesquier capítulos, pactos, promissiones e convenciones para ello necesarias, acómodas e expedientes, e a vós ben vistas e por medio de las quales con ellos podréys mejor concordar e convenir. E, para de aquellos en género e en specia exigir, tomar y recibir en nombre nuestro, vezes e parte todos e qualesquier juramento de fidelidat, pleytos e homenatges, e otros que por causa de la fidelidat e seguridat nuestra conveniere e fuere necesario atorgado y concordado, e en tales casos es acostumbrado fazer, dándovos otrossí facultad e poder, a los remitentes e rebelles e a nuestra obediencia non se querientes reducir, de imponer penas pecuniarias e corporales e, en defecto de los tales culpantes, rebelles e non obedientes tomar, punir e castigar, e, si conveniere, por último suplicio de muert multar e oprimir. Et e converso a los caydos y relapsos, si a obediencia se reduziera sublevar, remeter y [no] donar juxta vostro sano arbitrio, juicio, buen e parescer, e por bien de la re publica de aquel regno gracias condignas en un demandantes de la razón atorgar e enprometer, reservada siempre en las cosas graves a nuestra voluntat e conformación, dando tribuendo vos poderío pleno, comissión e facultat a todo lo que acerca d'esta manera e execución de lo susodicho sea factible, necessario, opportuno e expedient. E quanto buen e fiel procurador por utilidat e honrado su principal e senyor fazer e exercir puede y deve con aquella auctoridat e potestat que nós podríamos, si personalmente fuéssemos a tales actos presentes, aunque tales cosas conteciessen que mandado más parcial requiriessen e dar observación de las cosas emprometidas por vós en nombres e en alma nostra jurar.

Promenentes [...] [...] poder e manos del prothonotario nuestro subscripto firme e accepte e grato haver e tener todo lo que por vós será fecho, pactado e prometido e acerca d'estos negocios exequido e procurado por lo que atender e cumplir obviamos todos nuestros bienes, havidos e por haver, declarando e exortando, requiriendo e mandando a todos e

qualesquier varones, cavalleros, alcaldes, alcaydes e oficiales, otros ríquos ombres, scuderos, ciudadanos^a e pueblos del dicho regno como esta nuestra firme voluntad, la qual [qu]eremos sser deduzida a execución, obedezcan e asigan.

En testimonio de lo qual el present instrument mandamos fazer e expedir con nuestro siello secreto de Navarra siellado, de lo qual, por carencia del otro mayor, de presente usamos.

Esto fue fecho en el palacio real de Barcelona^b, el primero de junio del anyo M CCCC LXI.

Signo de nós, don Karlos, por la gracia de Dios, príncipe de Viana, duche de Neumos e de Gandía, primogénito e governador general d'Aragón, de Navarra, de Sicilia, *etc.*, qui las cosas susodichas loamos, firmamos e juramos.

Charles.

Testimonios son, los quales a las cosas susodichas han seydo presentes, los nobles e egregios don Johan de Cardona, mayordomo mayor, e Charles de Cortes, cavallerizo mayor, consellers del dicho primogénito.

Signo de Rodrigo Vidal, protonotario.

Documento 55

1461, junio, 1. Barcelona.

El príncipe de Viana escribe a Luis de Beaumont, condestable de Navarra, en respuesta a varias cartas suyas en las que explicaba la situación del reino de Navarra y la relación con el rey de Castilla, Enrique IV. El príncipe afirma que no eran ciertas las noticias que le explicaba sobre Brianda y le informa de que las capitulaciones entre la reina Juana y el Principado de Cataluña se estaban retrasando. También, le comunica que había escrito al rey de Castilla para que instase a mosén Pierres [de Peralta] y al abad de Santa Pía que le entregaran sus territorios en el reino de Navarra, y como el monarca deseaba algunas fortalezas del reino de Navarra, el príncipe le comunicó que no podían ser ni Viana ni San Vicente [de la Sonsierra] ni Laguardia.

ACA, C, Varia 396, fols. 38 v – 39 v.

^a alcaldes, alcaydes e oficiales, otros ríquos ombres, scuderos, ciudadanos, *en el margen lateral izquierdo.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

El príncipe, *etc.*

Egregio, noble e caríssimo nuestro,

recebimos las letras comunas de vosotros, nuestros embaxadores, e dos vuestras particulares de XVII e de XXII de mayo, por las quales vimos lo que fasta en aquella ora negocio era, tanto en los fechos e la embaxada quanto en los fechos de Navarra, loablemente encomençados e con mucha virtut e amor el ilustríssimo rey de Castilla, nuestro primo, senyor e hermano, proseguídos, la qual non dubdamos procehir de inmenso amor de su excelencia a la satisfacción del qual nin lenguas a dezir nin fechos e actos en obrar bastarían a su alteza nos satisfazer e retribuir, Dios omnipotent, quien puede será el retribuidor. Hovimos plazer grandíssimo de vuestros avisos, consejo e confuertes, en los quales vos rogamos e encargamos querades continuar, ca tal faremos nós de quanto occurriere, como parecerá lo havemos fecho fasta al día de oy. E non dubdéis de nuestra costança, ca firme e constante somos e seremos, segund los actos fan e farán fe verdadera. Nós, con el senyor rey, nuestro senyor, havemos tanta práctica alguna de ygualar nin a tracto alguno o parescentar su majestat e nós daremos [otra práctica] o lugar mejor conclusión, salvo que primero consultemos el dicho rey de Castilla, nuestro senyor, e seamos [fortificados] de sus propósito, voluntat, intención e querer. Por ende hauremos plazer siáys de su excelencia notificando esti nuestro propósito qué cosas, pacto e condiciones para sí quería, en caso que se condescendiesse a práctica alguna de ygualar o concordar con la majestat del dicho senyor rey e aquello por scripto nos embiat, ca muy otramete daríamos lugar a concordia alguna, como dicho es a la justicia, equitat e razón, quiere e es nuestra firme intención e querer.

A lo que scrivís de Brianda, son burlerías e dezires tales que prudent persona alguna non deve tribuir fe nen prestar las orejas, mas quien puede cerrar las bocas de tantos maldezientes.

Nós somos e seremos aquél que por nuestras instrucciones a vosotros encomendadas nos proferimos e assín lo fallaréys por effecto el poder para las lianças embiado por Jacobo, nuestro secretario, ya ternéys e todo lo que nos ha parecido cumplía a los negocios segund hauréys podido ver, et quanto conveniere por conducción devida de los negocios faremos e provemos en execución.

Scrivimos de presente de nuestra propria mano al dicho ilustríssimo rey, nuestro primo hermano, senyor, e en special acerca de los fechos de Navarra, e que ns delibre lo que en Navarra ganado es, por más presta execución de lo qual vos embiamos el poder que

demandéis, del qual usat a vuestro plazer e segund veredes necessario sser e expedient e executat quanto podréis, mientras que es la sazón e la disposición vos da lugar e tiempo.

E esta capitulación del Principado tarda en esser deduzida a efectiva conclusión, sobre lo qual se insiste por la reyna con los embaxadores del Principado en Vilafranca a donde es ida, partida de Caldes, por non star tan cerca de Barcelona.

Scrivimos otrosí al dicho illustre rey, nostre primo, vos entregue a mossén Piers e su fijo e al abbat de Sancta Pia. Vós trebajat por el dicho mossén Pierres vos sean entregadas, entendidas par[...] [f...es] e qualesquier otras tierras suyas et fortalezas, las quales queremos per al ínclito [...] nuestro [fijo] para reduzir e para poner el re[gno] en nuestra obediencia. E, por quanto sentimos el illustríssimo rey de Castilla quiere algunas fortalezas por su seguridat, veet si podrá quitar que non se hayan de dar. Pero si assín querrá, a nós plazerá e nos contentamos sean entregadas dos fortalezas, pues non sean Viana ne Sant Vicent y La Guardia. E pues Viana es hovida, procurat e dat orden con el illustríssimo rey de Castilla se [meta campo] a la infanta, condessa de Foix, sin dinero a otra part, ca hoviendo ella se ha todo vuestros negocios havemos memoria [continua] e a vuestro soccorrimiento de dinero practicaremos el més presto que podremos. Mas sabe Dios fasta oy qual e quant por forma tenemos, mas speramos en Dios ante de muchos días haver mejor disposición.

Dada en Barcelona, a el primero de junio de M CCCC LXI.

Charles.

Al egregio e caríssimo tío nuestro, don Loys de Beaumont, condestable de Navarra, conde de Lerín.

Documento 56

1461, junio, 9. Barcelona.

El príncipe de Viana agradece a su consejero, Hugo de Cardona, el recibimiento y el buen trato dado por su parte a Brianda y le pide que la acoja unos cuantos días más.

ACA, C, Varia 396, fol. 17 v.

Lo príncep, etc.

Noble, bé amat e devot conseller nostre,

reebem vostra letra a la nostra responsiva, e havem oÿt Ferrando Vacca en lo que de part vostra nos ha dit. Agrahim-vos infundament la recepció de dona Brianda, e molt més lo bon tractament que, per nostra contemplació, li feu. Certament, tal speràvem de vós, e ab aquella fiança vos scrivim pregant-vos, per uns pochs dies, axí ho vullau continuar, que, Déu volent, no passarà tal servey ab los altres que fets nos haveu sens condigna retribució.

Dada en Barcelona^a, a VIII^o del mes de juny, M CCCC LX hu.

Charles.

Al noble, bé amat e devot conseller nostre, don Ugo de Cardona, senyor de Bellvitge.

Documento 57

1461, junio, 21. Villafranca del Penedés.

Capitulaciones de Villafranca del Penedés firmadas entre la reina Juana, en nombre del rey de Aragón, Juan II, el príncipe de Viana y los diputados del General de Cataluña.

AHCB, Consell de Cent, Deliberacions de guerra, 1 B.III-1, fol. 131 v – 146 r.

También en ACA, C, Varia 26, fols. 6 r – 10 r.

Publicado en CODOIN ACA, XVII, pp. 222-253 y en P.M. Carbonell, *Cròniques d'Espanya*, pp. 225-244.

Los capítols dels quals dessús és feta mençió, fermats per la senyora reyna e per la terra, e après per lo senyor rey, son los següents.

Exordi.

Senyor molt alt e molt excel·lent,

inextimable és lo bé, procehint del compost orde e repòs de la cosa pública, lo qual precípuament sta en uniformitat e concòrdia del cap ab lo cos e membres de aquella, e com per la disparitat e discordància de aquells immesurables mals pervenen, axí per la unitat, orde e acordat voler, divinals béns, augment e multiplicació de poques coses en gran succeheixen, e molt més en los regnes e prinçipats, en los quals reguladament consisteix la monarchia, qui ab leys apropiades la cosa pública governant de aquells és príncep, cap e senyor, axí ordonadament obrant aquella augmenta e fa en molta excel·lència florir. Hon, intervenint

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

suasions indegudes de persones poch zelants lo benefici públich, les quals divertir causen en forma alguna del ordonat obrar importen dejecció gran a la cosa pública, si, ja donchs, lo cors d'ella no és per Déu omnipotent de tanta virtut fornit, que constantment haje suficiència curar la infirmitat qui per indegudes informacions en lo cap de la cosa pública residir poria, lo que novament en lo Prinçipat de Cathalunya ha contengut e molt més acaygut haguera, sinó per la molta virtut e sapiència de què dotada és vostra gran excel·lència gloriosament regnant, rey, príncep e cap de la cosa pública del Prinçipat de Cathalunya, lo qual cors de la dita cosa pública, en molta unanimitat, virtuosament constituït, curant stirpar les iniquès e sinistres informacions a vostre majestat fetes en derogació de la vostra real corona e oppressió del il·lustre don Carles, primogènit, de vostra gran excel·lència, ha obtengut. E dita vostra majestat per son gran ingeni, virtut e indústria promptament ha vist e conegut remediador ésser provehidor en les coses talment començades a causa de tals perverses informacions al cors de la cosa pública del dit Prinçipat e altres regnes e terres, a vostra corona súbdites, molt prejudicials de dampnoses, per ocasió de les quals loch se havia donat lo dit il·lustre primogènit ésser en presó detengut e lo noble don Johan de Beamunt e, axí apresonats, ésser del Prinçipat de Cathalunya trets, d'on provenien al dit Prinçipat e a la cosa pública de aquell prejudicis e lesions a sos privilegis e leys paccionades, hoc e innumerables altres dans irreparables. Les quals coses, en diverses maneres e per vàries vies, per part del dit Prinçipat ab molta diligència e sol·licitud notificades e demostrades a vostra majestat, dotada de grandíssima prudència, coneguda la fidelitat e veritat dels cathalans, és stada mercè vostre senyor fer gràcia al dit Prinçipat donar-los e liberar lo dit il·lustre primogènit. E, per quant en lo temps dels enfractes qui per tals informacions e presó se són seguits han ocorregut moltes coses, les quals convé en orde metre per donar tranquil·litat e repòs a tota la cosa pública del dit Prinçipat, comprenent-hi lo cap, lo cors e tots los membres, e, per provehir en lo arreglament de la administració de justícia, la qual conserve los regnes en degut stament, e per stirpar los abusos, qui en temps passats se són fets per ministres de la justícia, hoc encare per total conclusió donar en stirpació de aquells qui ab lurs malvats concells, tants perills han seminats e congoixes donades a tot lo Prinçipat. E, perquè en sdevenidor a altres sia cauçió e exemplar, són stades molt equament e stan concebudes les coses següents, les quals a humil supplicació del dit Prinçipat o dels deputats e conçell aquell representants serà de mercè de vós, senyor, consentir e atorgar.

Lo senyor rey loa e approva tots los actes fets per causa de la detenció e liberació del il·lustre senyor primogènit.

I. Primerament, senyor, supplica lo dit Prinçipat e o los deputats e conçell, aquell representants, en virtut de la comissió de la cort de Leyda feta a V de deembre any mil CCCC LX, sia de merçè de vostra alta senyoria declarar a major cautela ésser per fermes e vàlits justs, deguts e legítims tots los actes, enantaments e procehiments en qualsevulla manera fets, axí dins lo dit Prinçipat com fora, per lo dit Prinçipat, universitat, staments e singulars de aquell, e a instància sua, sobre la liberació de la persona del il·lustre don Carles, primogènit de vostra altesa e encare après la liberació, fins a perfet compliment de la observació dels usatges e privilegis e libertats e repòs del dit Prinçipat e singulars de aquell, axí com los dits actes e processos fets juxta usatges, constitucions, capítols e actes de cort, usos, pràtiques, costums, privilegis e libertats del dit Prinçipat, universals e particulars de les universitats, staments e singulars de aquells e per observança, deffençió e conservació de aquells e de quescú d'ells, e per consegüent tots los dits actes no ésser ne poder ésser en forma alguna reprehensibles, axí com de fet per dret e rehó reprendre no·s poden ne poder o dever-se en derogació o detracció de aquells, en tot o en part, parlar o contraffer o contravenir en forma alguna directament o indirecte. E que per vós, senyor primogènit, e successors vostres e seus oficials o ministres de vostra majestat e lurs procehit enantar, innovar, inquirir, processar o altre qualsevol cosa fer o atemptar no·s puxe ne·s dege per qualsevol ordinària o exquisita causa o forma contra les persones, universitats, staments o singulars de aquelles o béns lurs, encare que fossen officiàls vostres qui, consellants, exequant, parlant o en qualsevol altre forma entrevenint en los dits actes, han ajudat, entrevengut, exercit, fet, ministrat, consellat e parlat en tot o en part, abdicant a vós, senyor e primogènit, e als successors vostres e seus e a tots ministres e officiàls vostres e de aquells tot poder de fer e atemptar lo contrari, decernint e declarant ésser írrits, nul·les, invàlits e injusts qualsevol processos e enantaments qui contra les demunt dites coses o alguna de aquelles són stats fets o se volrien fer o atemptar en alguna manera, axí en particular com en general. E si per ministres e officiàls de vostra altesa, primogènit, e de successors vostres e seus o altres persones privades de qualsevol grau o prehminència sien, seria alguna cosa innovada o atemptada en derogació o perjudiçi de les coses o contra les persones sobredites, universitats, staments e singulars de aquells, cathalans o no, o béns de aquelles, aquells tals ministres o officiàls e persones sien haüts *ipso facto* per privades persones e enemichs e acuydats de la corona real e de la cosa pública e a aquells, axí

contrafahents o contravinents, encara que ho haguessen de manament de vostre altesa, puxe e deje ésser resistit de ffet ab armes o en qualsevol altra manera, e dampnificar-los en persones e béns. E sia lícit e permès qualsevol còssors, col·legis, staments e universitats e concells de aquells e qualsevol altres persones, axí ecclesiàstiques com seculars del dit Prinçipat, ajudar ab armes o en altre qualsevol manera an aquella o aquelles persones contra les quals los dits enantaments o procehiments serien fets o atemptats, com vós, senyor, ara per lavors, e lavors per ara, absoleu e per absolts haveu e haver volen tots aquells qui, per mantaniment e deffençió dels dits actes, persones e lurs béns, contra los dits oficials e ministres per la dita reho haurien proçehit, o en la dita manera enantant havent aquells per quitis e immunes de tota pena e punició, declarat de mera justíçia, ara per lavors aquells ésser quits e immunes de tota culpa e punició.

Lo senyor rey, atès e considerat que lo Prinçipat de Cathalunya, per la sua innata fidelitat, bé e degudament ha fetes les coses en lo dit capítol contengudes, per ço, comendant de aquelles los cathalans com a fidelíssimos vassalls e aprovant tots los dessús dits actes, enantaments e procehiments per ells e a instància lur fets, atorga e li plau tot lo dit capítol e coses en ell scrites e specificades juxta la sua sèrie e tenor.

Vol, emperò, e ab açò entès, que la dita aprovació dels dits actes e enantaments e procehiments per ells e a instància lur fets sia entesa fins al die present e no de altres. E que, en virtut de aquells, ni algú de ells no puxe ésser d'aquí avant procehit en alguna manera o acte o exequció alguna, e que sia renunciada per lo dit Prinçipat qualsevol instància que's pogués fer per tot lo passat contra oficials e consellers seus, e tot altre interès que al·legar se pogués contra aquells o algú d'ells, salvo lo que devall en lo terç capítol se dirà del noble mossèn Galceran de Requesens.

Lo senyor rey promet deliurar dins XV dies lo noble don Johan de Beaumont.

II. Ítem, senyor, com entre les altres causes perquè es stada feta infracció e lesió als usatges, constitucions, capítols de cort e altres libertats de la pàtria, si és per quant lo noble don Johan de Beaumont, qui dins lo dit Prinçipat es stat apresonat e de aquell tret, no és restituït en lo dit Prinçipat e dins la vagueria de Leyda, on fonch pres e detengut, sia merçè de vostra gran senyoria lo dit don Johan ésser restituhit en lo Prinçipat e vagueria de Leyda en sa

pleníssima libertat e a aquell ésser servat lo guiatge per vostra altesa al dit don Johan atorgat juxta la sèrie e tenor del dit guiatge.

Plau al senyor rey e promet de liurar la persona de don Johan de Beamunt e aquell fer restituhir en plena libertat dins la ciutat de Tortosa o Leyda, dins spay de quinze jorns après la ferma de la present capitulació avant comptedors.

Lo senyor rey remou canceller, vicicanciller e altres officials, *etc.*, que no puxem haver offiçis de juredicció, *etc.*, e mossèn Galceran de Requesens que sia exellat, *etc.*

III. Ítem, senyor, com les grans e inextimables congoixes qui provengudes són dans e grandíssimas despeses e perills per causa e ocasió de alguns mals consellers e offiçials de vostra altesa, los quals sinistrament e contra veritat e indegudament han informada, consellada e seduïda vostra senyoria a causa de les quals informacions, conçells e seduccions los dans sobredits són provenguts, hoc e moltes divisions, cismes, dans irreparables a la cosa pública del dit Prinçipat procurats, los quals consellers e offiçials, si stirpats no eren punits e castigats, porien portar lo dit Prinçipat en altres majors inconvenients, e en sdevenidor exemplar se poria pendre de la impunitat de lurs mals e convidaria e inçitaria los altres a mal obrar, lo que molt deu ésser lunnyat e stirpat per servey de vostra altesa, benefici e repòs de la cosa pública del dit Prinçipat, per tant, senyor, supplica lo dit Prinçipat a vostra gran altesa sia merçè vostra haver per privats, indignes e inàbils dels offiçis que regien e exerciren e de tot benefici, offiçi e facultat de consellar en lo dit Prinçipat e en fets del dit Prinçipat e singulars de aquells, tots axí ecclesiàstichs com seculars, los qui han entrevengut, consellat, assistit o partiçipi haüt en vostre concell del die de la detençió del dit il·lustre primogènit fins a la jornada de la liberació de aquell. E encare tots aquells, axí del concell de la vostra senyoria com altres qui abans del die de la dita detençió han consellat o entrevengut que aquella se fahés, e encare més los officials vostres, qui haurien ajustats conçells per causa de la dita detençió o coses concernents aquella, axí ans de la dita detençió com après de aquella e ans de la dita liberació, axí que de aquí avant no puixen regir ne exercir los dits offiçis ne haver lo dit benefici o facultat de consellar de present ni en sdevenidor ne encare altres offiçis o beneficis, si donchs no procehia d'assentiment o voluntat dels dits deputats o major part del dit concell,

entrevenint-hi e consentint-hi la ciutat de Barcelona^a. Entès, emperò, que en algun offiçi de juredicció no puxen ésser restituhits ne haver ne obtenir aquells ne altre offiçi de juredicció.

E perquè al dit Prinçipat puxe ésser feta la reparació e reintegració que s porà dels dans que sostenguts ha per causa de la detençió sobredita e deffençió de ses libertats violades per seduccions, males informacions e sinistres conçells, sia merçè vostra cometre e donar pleníssima potestat e facultat al dit Prinçipat e a les persones per los dits deputats e conçell o la major part deputadores e elegidores, entrevenint e consentint-hi la ciutat de Barcelona^b en una e moltes vegades de inquirir e informació pendre contra tots e sengles offiçials e persones, axí ecclesiàstiques com seculars, qui en les coses demunt dites delinquit hajen o s presumirà haver delinquit. E aquelles que consterà per deguda informació preçedent haver delinquit, çismes, divisions haver seminades e meses per causa de la detençió del dit primogènit, juxta la qualitat del delicte e justícia, requerrà punir, castigar, sentençar e exeqtar, axí en persona com en béns, segons los mèrits seran de tals seductors dampnificadors, destruïdors e mals conselladors de la cosa pública, per manera que los demèrits de tals no resten impunits ne sia donat en sdevenidor exemplar de mal obrar.

Plau al senyor rey, a supplicació del dit Prinçipat, privar e remoure, e de present priva e remou, los canceller, vicicancellor, regent cancelleria e mossèn Galceran de Requesens, portant-veus de governador de Cathalunya, e misser Jacme Pau, advocat fiscal de la cort del vaguer de Barcelona^c, dels dits e altres offiçis que de present obtenen en Cathalunya e comdats de Rosselló e de Cerdanya, sens, emperò, nota de infàmia. E que, d'aquí avant, los dessús dits e altres en lo dit capítol compresos no puxen haver ne obtenir offiçis de jurisdicció en lo dit Prinçipat e comdats, ni aconsellar en fets del dit Prinçipat e comdats, ni en actes alguns concernents aquells, o universitats, cossos, col·legis e singulars persones, ecclesiàstiques o seculars, de aquells ne coses o béns lurs.

E, per quant a instànçia dels dits deputats e concell e de la ciutat de Barcelona^d és stat fet cert procés contra lo noble mossèn Galceran de Requesens, portant-veus de governador, en lo dit Prinçipat, per lo qual és stat e vuy en die sta prèns dins la presó comuna de la dita ciutat e lo dit senyor rey, per alguns respectes, haje ordonat e ordone ab la present lo dit mossèn Requesens deure ésser e star tot lo temps de la vida sua natural fora lo dit Prinçipat e encare

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^d Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

fora la cort del dit senyor rey, sots pena de privació de la vida e annotació e confiscació de tots sos béns aplicadors en cars de contrafacció al General de Cathalunya, salva, emperò, al dit mossèn Requesens la opció devall escrita.

Per ço plau al dit senyor rey, vol e ordona que, si lo dit mossèn Requesens, no contentant-se de açò, se volrà deffendre per justícia, en tal cas stiga en la presó hon vuy stà e puxe ésser procehit contra ell e sos béns per virtut del dit procés *et alia* per justícia les coses en los presents capítols contengudes, en res no contrestants, totes emperò altres instàncies o enantaments que fer se porien contra qualsevol altres oficials e persones, qui en les coses en lo dit capítol contengudes delinquit faïen, o's presumirà haver delinquit, cessant per benefici e repòs del dit Prinçipat. E més vol lo dit senyor que per los dits deputats e concell e ciutat de Barcelona^a sia donada seguretat en quant a ells se sgarde a les persones e béns de tots los oficials e consellers del dit senyor rey qui fins lo die de vuy han lo dit senyor, en qualsevol manera, sobre los dits affers consellat, axí e per tal forma que los dits oficials e consellers puxen star e habitar segurament ab tota quietació dins la ciutat de Barcelona^b e lo dit Prinçipat e fora de aquell on més volran. E que semblant paraula e seguretat los sia donada per lo il·lustríssimo primogènit, axí que per ell o algun oficial o persona no puxen ésser inquietats ni molestats en persones ni en béns en alguna manera per les causes e rehons en lo dessús dit capítol contengudes e fins lo die de vuy seguides, encare que lo dit il·lustre primogènit succehesque en los regnes e terres del dit senyor rey, e que lo dit il·lustre primogènit sia tengut açò prometre e jurar, tenir e servir ab tota efficàcia. E si lo contrari se fahia, sia lícit als dits consellers e oficials resistir de fet ab absolució de la fidelitat en lo dit cas e puxen e degen los dits deputats e concell e ciutat de Barcelona^c apposar-se a la deffenció dels dits oficials e consellers juxta les constitucions, leys e libertats del dit prinçipat.

Al senyor rey plau la justícia sia administrada per la forma per sa majestat en los presents capítols atorgada.

III. Ítem, com la principal causa de la conservació dels regnes e terres e de la cosa pública de aquells sia la observació de justícia, la qual vós, senyor, sou tengut ben exercir e ministrar e fer observar e fins aquí lo dit Prinçipat obviar als abusos qui fins ací seguits se són.

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

Los quals explicar per bona causa se obmet, desijant lo dit prinçipat satisfer al deute, servey e honor de vostra altesa e provehir en lo repòs, descàrrech e servey de aquella e al bé e repòs de la cosa pública, suppliquen humilment a vostra gran senyoria los diputats e concell d'aquí avant perpètuament la justícia ésser feta e administrada en la forma següent.

Diu lo senyor rey que no és cosa a sa senyoria tant accepta ne tant per sa majestat desijada com és que la justícia que per Nostre Senyor Déu li és comenada sia a lahor de la majestat divinal, servey seu e benefici de la cosa pública de sos regnes e terres ministrada. Per tant, al dit senyor rey plau e li és molt accepte que la justícia sia ministrada en lo dit Prinçipat en e per la forma per sa majestat en los presents capítols atorgada.

Tatxació de salaris per al canceller, vicicanciller e altres, *etc.*, a beneplàcit, emperò, de la cort.

V. Primerament, per quant los prinçipals ministres exercints la justícia son los canceller, vicicanceller e, en son cas, regent cancelleria de vós, senyor, e de vostres successors, vostre il·lustre primogènit e successors seus e assessors dels portant-veus de governador en lo Prinçipat de Cathalunya e comdats de Rosselló e de Cerdanya, los quals experiència ha mostrat en lo temps passats no ésser stats pagats en lurs stipendis, d'on provenien inconvenients innumerables, lo dit Prinçipat, per obviar a aquelles e perquè la justícia reguladament sia administrada per servey, de vós, senyor e descàrrech de vostre tresor, serà content lo dit Prinçipat a beneplàcit, emperò, de la cort o corts del dit Prinçipat de peccúnies del dit General stipendiar los dits canceller, vicicanceller, regent la cancelleria de vostra senyoria e assessor del portant veus de governador de Rosselló e de Cerdanya, hajen ésser nats o naturals e vers domiciliats del Prinçipat de Cathalunya o dels dits comdats de Rosselló e de Çerdanya, com lo assessor del portant veus de governador en los comdats de Rosselló e de Cerdanya. E sia ja stipendiat, ço és, al canceller, vint mília sous^a; al vicicanciller, quinze mília sous^b; al regent la cançellaria, deu mília sous^c, e al assessor del portant-veus de governador en lo dit Prinçipat, deu mília sous^d. Però que los dits canceller, vicacanceller, regent la cancellaria e assessors comissions de causes algunes aturar no·s puxen

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^d Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

ne per la un d'ells fer-se als altres d'ells, ne encare per vós, senyor primogènit, e loctinents en cas permès e successors vostres e seus e per los portant-veus de governador o algú d'ells comissions algunes fer ne per ells acceptar se puxen en alguna manera, com lo dit Prinçipat vulle e entengue los demunt dits deures contentar dels dits salaris remogudes totes altres comoditats. Ans, si lo contrari era fet e atemptat, sia tal comissió e actes subseguits per virtut de la dita comissió nul·les e invàlits. E lo qui farà e acceptarà tal comissió sia privat de son offiçi *ipso facto* sens altre declaració. E que los dits salaris correguen tant quant staran dins lo dit Prinçipat, comptant prorata de temps e no més avant. E que los dits canceller, vicicanceller, regent la cancellaria e assessor del portants-veus de governador, sots pena de privació de lurs officis, no puxen pendre ne acceptar donatius o subornacions, exceptat *osculentum et potulentum* qui en breu puscha ésser consumit.

Plau al senyor rey sien observades les coses contengudes en lo dit capítol e que duren tant com durerà lo beneplàcit de la cort o corts del dit Prinçipat, lo qual revocat sia extint lo present capítol. E tostemps que après lo dit Prinçipat constituirà e darà los salaris predits, plau al senyor rey, ara per lavors, sia observat lo dit capítol, evadint, emperò, e corregint que, si los dits oficials o algú d'ells ab voluntat dels dits deputats e conçell seguiran la cort del senyor rey, en tal cas hajan los dits salaris encare per lo temps que staran en la dita cort fora lo dit Prinçipat.

Que les comissions sien fetes per canceller, vicicanceller, *etc.*, no puxen ésser fetes per primogènit, *etc.*, salvo que poden ésser fetes per lo senyor rey de concell dels dessús dits e *ab vidit* lur o d'algú d'ells.

VI. Ítem, per quant vós, senyor, no podeu axí haver notíçia de la sciència e probitat dels juristes e de la qualitat de les causes de les quals se hauria a ffer comissió, sia merçè vostre atorgar e ordonar que vós, senyor e primogènit, loctinents en cas permès, e successors vostres e successors vostres e seus, e o los dits portant-veus de governadors de per sí no puxen ne puga ne deguen fer comissions e tots los actes d'aquí subseguits sien nul·les e invàlits, ans les dites comissions hajan a ffer los dits canceller, vicicanceller, regent la cancellaria en son cas los dits veus-portants de governador de concell de lurs assessors. Declarat, emperò, que los dits assessors no puxen exercir res de per sí absents los dits portants-veus de governador

de la ciutat, vila o loch hon los dits assessors seran e no absent la un de l'altre. E axí los dits portant-veus de governador exercirà juredicció e lur offiçi de e ab concell de lurs assessors.

Plau al senyor rey les coses contengudes en lo dit capítol sien servades, salvo que per la sua majestat puxen ésser fetes les dites comissions, emperò que aquelles haje a ffer de concell del canceller o vicicanceller o regent cancelleria, e que en aquella haje haver *vidit* dels dessús dits o de algú d'ells, altres sien nul·les.

Que los canceller, vicicanceller, regent cancelleria e assessors ans de usar *etc.*, sien tenguts jurar de servir usatges *etc.*, e que algú dels dessús dits haje entrevenir en les composicions *etc.*, e per lo semblant los dits assessors del dit portantveus.

VII. Ítem, que los dits canceller, vicicanceller, regent la cancellaria et assessors, ans de usar dels dits officis sien tenguts e obligats jurar de servir los usatges de Barcelona^a, constitucions, capítols de cort, privilegis, usances, consuetuts e altres libertats del dit Prinçipat de Cathalunya, e que los dits canceller, vicicanceller e regent la cancellaria, ensemps ab lo tresorer e jutge de la causa e advocat fiscal, hagen entrevenir en totes composicions fahedores o almenys la un dels dits vicicanceller e regent la cancellaria e per semblant los dits assessors ab los dits portants-veus de governador en quant lur offici se sguarde, a ffi que més justament e equa e segons los demèrits exigiran sien fetes.

Diu lo senyor rey que la sua incommutable voluntat és que axí per sa majestat com per tots sos officials sien inviolablement observats usatges de Barcelona^b, constitucions, capítols de cort, privilegis e libertats del dit Prinçipat. Per tant, lo dit senyor atorga lo dit capítol e li plau que aquell sia observat, e vol e ordone a supplicació del dit Prinçipat que en les composicions fahedores se haje observar lo contingut en lo dit capítol.

Que los deputats de Cathalunya e concell lur entrevenint-hi Barcelona^c, axí per lur offici *etc.*, a despeses del general puixen inquirir contra canceller, vicicanceller *etc.*, si serà fet contra usatges *etc.*, en causes, però patrimonials e de regalies *etc.*, e que conegut ho hajan a denunciar al senyor rey e a son loctinent. E si dins XXX^a jorns après serà denunciat no serà tornat a degut stament puxe ésser denunciat ab veu de crida per privat *etc.*

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

VIII. Ítem, per quant experiència ha mostrat moltes persones star-se de mal obrar per dupte e temor de correcció, per donar orde en tolre totes maneres de vexaciones e que la justícia, d'aquí avant, en lo dit Principat sia bé e degudament administrada e los usatges de Barcelona^a, constitucions de Cathalunya, privilegis e libertats del dit Prinçipat per vós, senyor, senyor, e vostres predecessors jurats sien en molta diligència e atenció observats, sia merçè vostre senyor atorgar que, en qualsevol causes qui's tracteran entre vós, senyor, e o vostre primogènit e o loctinents encar permès e successors vostres e seus o batles generals, procuradors reys o fischals de vós, dit senyor, o lurs, de una part, e qualsevol universitats, col·legis o singulars persones de qualsevol stament, dignitat, grau o condició sien, de la part altre, are sien les dites causes o qüestions civils o criminals, patrimonials o de qualsevol regalies o altres qualsevulla puxen e degen los dits deputats ab lur concell o la major part de aquell entrevenint e consentint-hi la ciutat de Barcelona^b, axí per lur offici com encare a instància o denunciació de part a despeses del General, inquirir contra los dits canceller, vicicanceller e regent la cancellaria, portants-veus de governador e lurs assessors, batle general de Cathalunya e procurador real dels dits comtats de Rosselló e de Cerdanya e loctinent de aquells o jutges o assidents per qualsevol dels demunt dits assignats en les dites causes. E si serà trobat algú dels sobredits haver procehit, fet, enantat, comès o delinquit contra dits usatges, constitucions, capítols o actes de cort, privilegis, usus e libertats de la pàtria los dits deputats, ab lur concell, ho façen denunciar al tal delenquent o participi havent en la contrafacció predita. E si, hoÿt aquell serà vist haver contrafet e promptament e tota dilació a part posada, aquells tals a qui denunciat o requests seran, qualsevol sien no revocaran, cassaran o anul·laran e al primer stat no reduiran tot lo contraffet als dits usatges, constitucions e libertats del dit Prinçipat, en tal cas *ipso facto* sien haüts per privats de lurs officis, la qual privaçió los dits deputats denunciaran al senyor rey o a son loctinent. E si, feta la dita denunciació, aquella tal presumia continuar lo exercici de son offici que primer tenia, ultra que li seria cessar lo salari que primer rebia del general, puxen los dits deputats, ab lo dit concell, entrevenint e consentint-hi la ciutat de Barcelona^c ab veu de crida pública, aquell tal fer denunciar e publicar per lo prinçipat de Cathalunya per privat de son offici, e sien nul·les e invàlits tots los actes que de aquella hora avant aquell tal faria. E si per los reladors, jutges,

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

assessors o assidents en les coses sobredites delinquit seria e, encontinent feta la monició, no reduhien aquelles coses al degut stament, aquells tals sien privats de tot exerciçi de judicar e relar e assidència fer en lo dit Prinçipat per spay o terme de deu anys. Declarat, emperò, e entès amor e sobrehabundant cautela que sots lo present capítol en manera alguna no puguen ésser compreses causes algunes de part a part, sinó les dites causes patrimonials e fischals, segons dessús és dit. E, encare, les fischals, en les quals haja instància de part lo dit capítol, no comprèngua, si donchs per la part instant no serà recorregut als dits deputats.

Plau al senyor rey sien servades les coses en lo dit capítol contengudes, declarat, emperò, que, essent conegut per los dits deputats e consell, entrevenint-hi la ciutat de Barcelona^a, que per los dits oficials o algú d'ells sia fet contra los dits usatges, constitucions, capítols e actes de cort, privilegis, usus e libertats del dit Prinçipat, sia notifficat al senyor rey o a son loctinent. E si dins trenta jorns après la dita notifficació allò no serà tornat a degut stament, en tal cas les coses en lo dit capítol contengudes sortesquen son effecte. Vol, emperò, lo dit senyor rey que los dits deputats e conçell e los qui hi entrevindran per la dita ciutat de Barcelona^b hagen prestar sacrament als sancts IIII evangelis en poder del canceller o vicicanceller o regent cancelleria o portant-veus de governador en lo Prinçipat de Cathalunya de dir e declarar ço que segons Déus e lurs consciències de justícia los apparrà e serà vist.

Salvetat que per lo contengut en lo prop dit capítol no sia fet perjudici als privilegis.

VIII. Entès, emperò, e declarat que, per les coses sobredites o alguna de aquelles, ara o en sdevenidor no sia fet ne engenrat o tàcitament o expressa perjudici algú, novació o derogació als privilegis, libertats, usus, pràtiques, costums e observances de les universitats del Prinçipat de Cathalunya, e de quescú dels braços o staments del dit Prinçipat e singulars dels dits staments. Ans, expressament, se retenen e volen que aquells e aquelles se puxe donar alguna declaració ni acte fet en contrari, axí que en algun temps no puxe ésser dit o al·legat que als dits privilegis, libertats, usus, pràtiques, custums e observances o algú de aquells sia per via directa o indirecta derogat.

Plau al senyor rey lo contengut en lo dit capítol.

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

Que los qui hauràn a regir e administrar la justícia, exceptat lo canceller, sien catalans naturals sens dispensació, e domiciliats en Catalunya, e no odioses o suspectes al Principat.

X. Ítem, senyor, per quant lo exercici e la administració de la justícia principalment resideix en les persones qui aquella han a regir e administrar e és necessari sien dotades de supiència e consciència. Per tant, per alguns bons sguards e respectes, sia merçè vostra provehir al dit exercici e administració de tals persones qui exceptat lo canceller, lo qual haje obtenir prelatura en lo Principat, sien catalans naturals, vertaderament e sens dispensació alguna e domiciliats en Catalunya e no en alguna manera al dit Principat odioses o suspectes.

Plau al senyor rey.

Plau al senyor rey que lo il·lustríssimo primogènit sia jurat per tots sos regnes e terres e primogènit e sia governador general per los dits regnes e terres.

XI. Ítem, senyor, com sia molt digna e pertinent cosa a la devoció, naturalesa e amor que lo Principat de Catalunya innatament porta a vostra majestat de aquell extirpar tot seminari e causes de divisions e differèncias qui seguir se poguessen, per tant, los dits deputats e concell suppliquen a vostra gran senyoria sia merçè sua fer e donar obre ab tot compliment que lo il·lustre don Carles, primogènit de vostra altesa, sia jurat per tots los regnes e terres súbdits a la vostra reyal corona en primogènit. E a ell, puy per nostre senyor Déu e de alt li són donats, sien comunicats tots los drets de primogenitura, los quals per los gloriosos reys passats lohablement, seguint la divinal ordinaçió, son stats comunicats a lurs primogènits, ffahent lo dit primogènit governador general per tots los dits regnes e terres, segons inconcussament, juxta la divinal ordinaçió, és stat observat, axí amplement e complida com fer se puixe.

Lo senyor rey, tostemps, és stat de voluntat e es que al il·lustríssimo príncep, fill seu, sien donats e observats tots los drets e successions que li pertanyen com a fill primogènit de sa majestat. E per ço és content e li plau que lo dit il·lustríssimo príncep sia jurat en primogènit per tots los regnes e terres súbdits a sa majestat. E que sia fet tot lo contingut en lo dit capítol.

Loctinència irrevocable del il·lustre primogènit ab algunes excepcions de no poder convocar corts ne fer processos de regalia ab concessió dels emoluments *etc.* E plau al senyor rey abstenir-se entrar en lo Prinçipat, si donchs no era del contrari supplicat.

XII. Ítem, senyor molt excel·lent, per lunyar totes causes e occasions de differèncias e per conservació de amor, pau e concòrdia entre vostra majestat e la il·lustríssima senyora reyna, il·lustre primogènit e il·lustres infants, don Fferrando e altres fills vostres, e per lo tranquil·le repòs e stat de tots vostres regnes e terres, imitant e seguint los fets e gestes dels gloriosos reys, predecessors de vostra altesa, suppliquen los dits deputats e concell, lo dit Prinçipat representants, plàcia a vostra majestat atorgar que, retenint-se vostra serenitat lo nom real, sia merçè vostra donar la total administració del dit Prinçipat e dels comdats de Rosselló e de Serdanya e al pleníssim exercici de aquella en lo dit Prinçipat, presidir lo dit il·lustre primogènit ab potestat amplíssima de çelebrar corts generals als cathalans e concessió de altres regalías majors e menors, fahent e constituhint e o creant lo dit il·lustre primogènit^a, loctinent general irrevocable, e un altre vós en lo dit Prinçipat, ab facultat de poder reebre, exhigir e haver totes peccunias provenints en lo dit Prinçipat e comdats de Rosselló e de Cerdanya de qualsevol gràcias, composicions o punicions fahedores e aquelles peccúnias en sos propis usos aplicar e convertir, si donchs per los dits deputats e conçell lo dit Prinçipat representants ensemps ab la ciutat de Barcelona^b no era lo contrari demanat. Axí e en tal forma e manera que la dita loctinència cessar no puxe ne degua per qualsevol ocasió, causa o reho que dir o cogitar se puxe, ans si era al·legat o dit o algun cas cogitat o no cogitat se seguia per lo qual se pogués dir que, per ésser constituhit o creat o nomenat loctinent, la dita administració e exercici e altres coses dessús dites cessassen e o efecte no poder o deure sortir en tals casos e quescú de aquells no obstant les dites coses e altres qualsevol rehons, en tot cas dur e durar haje e dege la dita administració e exercici e per causa e reho alguna cessar no puxe ne dege e que la dita administració e exercici e altres coses dessús dites per lo dit il·lustre primogènit se hagen exercir ab ministres e oficials cathalans, naturals e domiciliats en lo Prinçipat de Cathalunya, exceptat lo canceller, segons dessús dits és, a fí que, stant vostra majestat en los altres regnes e terres vostres e lo dit il·lustre primogènit en lo dit Prinçipat de Cathalunya e quescú contentant-se de les dites coses, sia lunyada e tolta tota ocasió e matèria de perills e dans qui porien occórrer e seguir per causa de seductors e no

^a *sigue un espacio en blanco, tachado.*

^b *Barcelona, abreviatura latina en el documento.*

zelants lo servey de vostra altesa e de vostra real posteritat, repòs e benefici dels regnes e terres de vostra senyoria, supplant en açò de plenitud de vostra reyal potestat tots deffalliments qui a les dites coses per efficàcia de aquelles necessàries e útils fossen o sien o tol·lent tots obstacles e impediments e objectes que per qualsevol leys públiques o privades fossen intruduhits, qui a les dites coses, axí per impropietat de paraules com al contrariar o nocument en forma o manera alguna a la dita donació e translaçió de la dita administració e potestat e exercici e altres coses dessús dites, causar o portar poguessen.

Plau al senyor rey crear e de present crea lo dit il·lustre primogènit, fill seu, loctinent general irrevocable en lo dit Principat e comdats de Rosselló e de Çerdanya ab pleníssima potestat e exercici, exceptat que no puxe fer processos *de auctoritate e rogatu, simili modo camini, strate et moneta* ne crear officiàls en lo dit Prinçipat, e que lo dit loctinent no puxe tenir corts als cathalans, e que lo dit il·lustre loctinent, per sustentació de son stat, haja e reebe tots los emoluments e esdeveniments del dit Prinçipat e comdats de Rosselló e de Cerdanya, los quals, emperò, haja haver per mals dels officiàls del senyor rey, los quals de respondre-li feelment e leyal de aquells, íntegrament, hajan a prestar al dit il·lustre loctinent sacrament e homenatge. E més, plau al senyor rey abstenir-se de entrar en lo dit Prinçipat e comdats si, donchs, per los dits diputats e concell entrevenint-hi la ciutat de Barcelona^a no era del contrari suplicat. E açò mateix sia entès de la dita loctinència general, ço és, que a la dita supplicació e no altre se puxe revocar. E si la sua majestat no se abstenia entrar, com dit és, en lo dit Prinçipat e comdats, ans contrafahia ara per lavors, plau a la sua excel·lència, vol e consent que, en tal cas, lo dessús dit capítol e coses en aquell contengudes sien haudes per atorgades et *nunc pro tunc* les atorgue *de verbo ad verbum* juxta la sua sèrie e tenor. E vol e consent lo dit senyor rey que, stant la sua excel·lència fora lo dit Principat no puxe, ne li sia lícit per si ne per altri, fer los dessús dits processos *de auctoritate rogatu, simili modo camini, strate et moneta*, ne altres majors o menors. Si, emperò, lo dit senyor rey, a supplicació dels dits diputats e concell, entrevenint-hi la ciutat de Barcelona^b entrarà en lo dit Prinçipat e comdats, vol e declare lo dit senyor que, en tal cas e d'aquí avant, la excel·lència sua e, axí mateix, lo dit Prinçipat e comdats sia e sien sobre los dits processos e facultat de fer o no fer aquells en aquell stament e punt que eren abans de la capitulació present.

Plau més avant al dit senyor rey e consent a supplicació dels dits diputats e concell que, si per qualsevol cas, necessitat, causa o reho convocarà cort general als regnes e terres a

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

ells súbdits o als regnes d'Aragó, València e Prinçipat, que sia en opció e facultat dels catalans, si anar hi volrà o no, axí que no puxen ésser compeltits de anar-hi. E, on no·y anassen, en tal cas en les dites corts o cort per contumàcia o altre en qualsevol manera, no·s puxen actes alguns o coses fer qui toquen interès, perjudiçi o derogació del dit Prinçipat o dels tres braços e singulars de aquell.

Que en lo concell del il·lustre primogènit no puxen aconsellar sinó catalans naturals o domiciliats del dit Prinçipat, sens dispensació alguna, exceptant lo canceller.

XIII. Ítem, senyor, per quant experiència ha mostrat que, per causa com persones no naturals del prinçipat de Cathalunya són stats de vostre concell, les leys del dit Principat no són stades observades, en no poch dan de la cosa pública del dit Prinçipat, per tant suppliquen los dits deputats e concell a vostra altesa que sia merçè vostra per vós, dit senyor e loctinent vostre en lo cas permès, e primogènit vostre e successors vostres e seus, atorgar que, d'ací avant, en lo concell del dit senyor primogènit, loctinent vostre, en lo dit cas permès e successors vostres e seus, stants lo dit primogènit, loctinent vostre, o successors vostres e seus en lo dit Principat e comdats de Rosselló e Cerdanya, no puxen ne deguen entrevenir ni consellar en forma o manera alguna sinó catalans naturals e domiciliats del dit Prinçipat sens dispensació alguna, exceptant lo canceller. E, si les dites coses no obstant, altres ultra los dits catalans, com dit és, volien entrevenir o consellar en lo dit concell, encare que per motiu propri de vós, dit senyor, e o loctinent vostre e o primogènit vostre e de successors vostres e seus se fahés, puxe e degua ésser procehit per los dits deputats e concell entrevenint e consentint-hi la ciutat de Barcelona^a, com dit és, contra los qui en lo dit concell entrevendrien o consellarien, axí com a violadors o destruidors de les constitucions e leys del dit Principat e de la cosa pública de aquell, declarat, emperò, que no·y sien compresos los ecclesiàstichs qui obtenen dignitat, prelatura, canonicat o benefiçi, e vertaderament habiten en lo dit Prinçipat, e los militars e reals qui per temps de deu anys han tenguts e tenen vertaders domicilis en aquell.

Diu lo senyor rey que a sa excel·lència és vist que per lo demenat en lo dit capítol se empatxeria la comunió dels altres regnes e senyories suas ab lo dit Prinçipat, emperò per contemplació del dit Prinçipat e a supplicació de aquell plau al dit senyor rey atorgar lo

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

contengut en lo dit capítol ab modificació que sia entès en los fets de Cathalunya ten solament.

Que morint lo il·lustríssimo senyor don Carles, primogènit, sens fills legíttims, succehescha lo il·lustre don Fferrando, e sia en aquell punt regiment, loctinència, administració e exercici que dit és e scrit en los precedents capítols de la persona del dit il·lustríssimo primogènit.

XIII. Ítem, senyor, com lo amor e devoció dels cathalans sia stat, és e serà ab molta atenció entendre en conservació dels repòs e tranquil·le stat de vostra real persona e salvació e conservació de vostres il·lustres fills, segons l'orde degut, los quals, per mitjà vostre, a Déu omnipotent ha plagut als dits cathalans donar, suppliquen humilment los dits deputats e concell sia merçè de vostra gran altesa atorgar que, si's seguirà cas, lo que a Déu no plàcia, que lo dit il·lustríssimo don Carles, primogènit, moria sens infants, *id est, liberis* de legíttim e carnal matrimoni procreats e o posteritat tal que, segons les libertats del dit Prinçipat, no pogués o degués succehir en la corona real de Aragó, lo dit il·lustre infant, don Fferrando, fos e sia en aquell punt regiment e loctinència e administració e exercici que dit és escrit en los precedents capítols de la persona del dit il·lustre primogènit.

Plau al senyor rey lo contengut en lo dit capítol pus, emperò, aquell e lo seu effecte sia jurat per los deputats e concell.

Offerta feta per lo Prinçipat de CCC^M lliures per lo heretatge del il·lustre don Fferrando convertidors en luïció de rendes e lochs a conaxença de VI persones, III per part del senyor rey, altres III per los deputats e concell, entre les quals III ha haver una de la ciutat de Barcelona^a, les quals han ésser totes concordades o almenys IIII, la qual quantitat ha ésser escrita a la senyora reyna en la taula de la ciutat dins VIII mesos.

XV. Ítem, senyor molt excel·lent, lo dit Prinçipat de Cathalunya volent per obres e effectes mostrar la grandíssima voluntat e amor que ha en conservació e augment del stat dels il·lustres fills vostres e que lo il·lustre infant don Fferrando sia competentment heretat en lo dit Prinçipat, suppliquen humilment los dits deputats e concell a vostra altesa sia merçè sua e

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

heretatge al dit il·lustre infant don Fferrando de terres e sa condició pertinents, ultra los títols e les terres que ja té e o del *ius luendi* de aquelles. Car lo dit Prinçipat, per servey de la vostra alta senyoria e de la il·lustríssima senyora reyna e dels dits il·lustres primogènit e il·lustre infant don Fferrando, e per rehó dels dessús e dejús scrits capítols, serà content e fa offera fer donatiu graciós de doscentes mília lliures barceloneses^a a ops e per luïció de les terres e rendes en lo dit heretatge e donació fahedor contengudes. Volent, emperò, e ab tal expressa condició lo dit Prinçipat fa la dita offera que la dita quantitat haje a servir e convertir-se en compres, luïció e quitament de les terres e rendes demunt dites, les quals compres, luïció e quitament hagen a ffer persones per los deputats e concell elegidores, entrevenint-hi la ciutat de Barcelona^b, e en altra manera fer no's puxe ne en altres usus convertir o despendre la dita quantitat.

Plau al senyor rey e atorga lo contengut en lo dit capítol e accepte la offera dels docents mília lliures, les quals doçents mília lliures hagen ésser deposades en la taula de cambi o depòsits de la ciutat de Barcelona^c, dites e scrites a la dita senyora reyna en nom del dit il·lustre infant don Fferrando, dins spay de vuyt mesos contínuament comptedors del dia que la present capitulació serà fermada per la dita senyora reyna en nom del dit senyor rey, e anant a solta de VI persones, totes catalanes, tres elegidores per lo dit senyor rey e les altres tres per los dits deputats e concell entre les quals III haje haver una de la ciutat de Barcelona^d. E que en fer les dites luïcions, compres e quitaments, e encare en soltar la dita quantitat, hagen ésser totes sis concordades o almenys les quatre, ço és, dues de part del dit senyor rey e altres dues de part del dit Prinçipat.

Lo il·lustre don Fferrando ha ésser comenat a catalans e los ministres e officiàls e hòmens de sa casa han ésser catalans.

XVI. Ítem, senyor molt alt, per mostrar més la amor, devoçió e affecció que han los catalans a vostra altesa e als il·lustres fills vostres, suppliquen humilment a vostra excel·lència los dits deputats e conçell sia de sa merçè que lo dit il·lustre infant, don

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^d Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

Fferrando, sia comenat a cathalans de molta prudència dotats e stigua e habite en lo dit Prinçipat e que los ministres e officiàls sues e hòmens de sa casa sien cathalans.

Plau al senyor rey e vol que lo contengut en lo dit capítol sia observat.

Que la senyora reyna e lo il·lustre don Fferrando, sobrevivints al senyor rey, no puxen ésser maltractats per lo il·lustre primogènit, ans sia tengut aquells e los altres fills e filles del dit senyor mantenir e deffendre.

XVII. Ítem, senyor molt excel·lent, per mostrar més lo amor, devoció e affecció dels cathalans en lo servey de vostra majestat e de la il·lustríssima senyora reyna e del dit il·lustre infant don Fferrando, suppliquen humilment a vostra majestat los dits deputats e concell en tal forma provehir e ordonar ab lo dit il·lustre primogènit que, quant a Déu plagués, la dita il·lustríssima senyora reyna e lo dit il·lustre infant sobreviure a vostres lochs e beneventurats dies lo stat de la dita senyora reyna e del dit il·lustre infant, tant en la cambre de Sicília, drets e emoluments de aquella, ducat de Muntblanch e altres terres e senyories, lochs, drets e accions que la dita senyora reyna e lo dit il·lustríssim infant possehexen e possehiran e li-s pertanyen o en sdevenidor los pertanyeran, quant encare a totes altres coses al honor e preheminència real de la dita senyora reyna e utilitat d'ella e del dit il·lustre infant pertanyents, puxe ésser e sia sens turbaçió, contradicció, molèstia o congoixa alguna, e que dels dits béns, drets e lochs e accions pertanyents a la dita senyora reyna en lo dit il·lustre infant don Fferrando e en altres fills seus e a ses voluntats puxe lliberament dispondre, e lo disposat per ella sia a efecte e perfecta exequció deduhit. E que lo dit il·lustre primogènit, directament ni indirecte, en algun temps ni per causa o reho alguna no puxe perturbar o contradir, molestar ni inquietar la dita sereníssima senyora reyna ni al dit il·lustre infant e altres fills, hereus o successors seus en les dites terres, béns, drets e accions que de present tenen o esdevenidor tindran o possehiran, ans sia tengut lo dit il·lustre príncep deffendre e mantenir e ajudar en son cas la dita il·lustríssima senyora reyna, il·lustre infant e altres fills hereus seus, e que lo dit il·lustre príncep en lo temps que serà jurat per primogènit sia tengut de prometre e jurar de servir lo present capítol e tot ço que en aquell és contengut, e no venir contra aquell, car lo dit il·lustre príncep se offir ab tot son poder ajudar a la dita senyora reyna, il·lustre infant e altres fills e hereus seus en los dits béns a què possehesquen aquells ab quietut e fora tota molèstia e turbaçió e per son poder fer donar orde en totes coses a ell

possibles, a efecte de la seguretat e repòs de la dita il·lustríssima reyna e il·lustre infant e altres fills vostres e seus. E supliquen a vostra majestat que, de tot lo contengut en lo present capítol, sia fet acte de cort e sien fetes totes aquelles concessions, fermançes e seguretats que vistes seran ésser fahedores.

Plau al senyor rey.

Que no puxe ésser inquirit per lo senyor rey contra la senyora reyna, il·lustre primogènit e don Fferrando, fills seus, ne altres fills e filles seus sens intervenció e exprés consentiment del Prinçipat e de la ciutat de Barcelona^a.

XVIII. Ítem, senyor sereníssim, jatsia per lo gran interès de la conservació de la real posteritat del dit Prinçipat, ensemps ab la ciutat de Barcelona^b, inquirir, procehir e enantar o fer exequió per rehó de algun pretès crim o delicte en les persones e béns de la il·lustríssima senyora reyna, il·lustre primogènit e il·lustre infant don Fferrando e altres fills legítims e naturals de vós, dit senyor, e de algú dels dessús dits, noresmenys a sobrehabundant cautela sia merçè vostra atorgar que, d'aquí avant, per vós, senyor, loctinent en cas permès e primogènit vostre, successors vostres e seus, no puxe ésser inquirit, procehit o enantat contra algú dels dessús dits, ne puxen ésser presos, maltractats o detenguts ne en alguna manera punits, axí dins lo dit Prinçipat com fora aquell, en persona ni en béns, per rehó de algun crim o delicte per gràcia e enormíssim que·s pogués dir o cogitar encare que fos o·s dignés ésser comès contra la real persona de vós, dit senyor, o primogènit vostre e successors vostres o seus, sens requesta, intervenció e exprés consentiment del dit Prinçipat de Cathalunya o dels deputats e concell e de la ciutat de Barcelona^c. E açò per evitar molts inconvenients e dans los quals a la cosa pública del dit Prinçipat porien seguir.

Plau al senyor rey e vol que axí·s faça.

Consignació annual feta per lo senyor rey al il·lustre senyor don Carles, primogènit seu, de VI^m florins sobre les tretes de Sicília.

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

XIX. Ítem, senyor, perquè lo dit il·lustre primogènit haje forma e manera de sustentar la sua casa e stat pertinentment, sia merçè vostra consignar-li XII^m florins quescun any en lochs o parts ben segurs del regne e illa de Sicília.

Diu lo senyor rey que la majestat sua no té en lo regne de Siçília on pogués fer la dita assignació de dotze mília florins deduhit ço que és mester al sosteniment de la majestat sua. Però, per contemplació e amor del dit il·lustre primogènit, fill seu, e per condescendre a la supplicació del dit Prinçipat, és content consignar-li sís mília florins o per aquells tantes tretes en lo dit regne de Siçília que abasten a la dita quantitat de VI^m florins quescun any.

Ffacultat donada als deputats e concell lur, entrevenint-hi la ciutat de Barcelona^a, ab peccúnias del General, axí dret com de fet, observar los presents capítols ab absolució dels sacrament e homenatge e de la facultat, per tot ço que concernescha la deffençió e mantaniment dels dits capítols.

XX. E, per quant axí per manteniment, deffençió e exequció dels usatges, constitucions e altres libertats del dit Prinçipat e de les coses en los precedents e dejús scrits capítols e quescú de aquells contengudes, com encare per observació de pau, amor e concòrdia entre vós, dit senyor, il·lustríssima senyora reyna, il·lustre primogènit, il·lustre infant, don Fferrando e altres fills de vostra altesa e per lo repòs e molt gran benefici del dit Prinçipat e poblats en aquell, és vist ésser rehonable e necessari que los deputats, ab concell de les persones per ells elegides o elegidores, entrevenint-hi e consentint-hi la ciutat de Barcelona^b, com dit és, hajan facultat amplíssima en e per totes les coses concernents los sguarts dessús dits e devalls scrits e quescú de aquells. Per tant, humilment suppliquen a vostre majestat los dits deputats e concell, en virtut de la dita comissió elegit a sobrehabundant cautela, sia merçè vostra encare de nou atorgar, per exequció de les coses en la dita comissió per la cort feta contengudes, que los dits deputats, ab e de concell de les persones elegides o substituhides o surrogades o elegidores, en son cas puxen e hajan facultat amplíssima, entrevenint e consentint-hi Barcelona^c, com dit és, de fer ab tota efficàcia que totes e sengles coses, dessús e devall per vostra majestat atorgades, sien observades axí e en tal manera que, si per vostra majestat e o per lo il·lustre primogènit, lo que a Déu no plàcia,

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

era attemptat contravenir en qualsevol manera en les coses dessús dites o alguna de aquelles, tant al que ha sguart a la dita il·lustríssima senyora reyna e al dit il·lustre primogènit, com encare al heretament e altres coses concernents al il·lustre infant don Ferrando e altres fills de vostra altesa, e encare a les coses que han sguart ab benefici, repòs e tranquil·litat del dit prinçipat e poblats en aquell, los dits deputats e concell, entrevenint e consentint-hi Barcelona^a, com dit és, puxen e hajen facultat amplíssima de fer tots aquells obstacles, impediments, axí de fet com de dret o despeses de les peccúnias del dit General per les quals a ffer puxen venda de censals, obligant los béns del General e per aquelles totes seguretats en tals contractes acostumades et alia per tals coses e quescuna de aquelles. Attès, majorment, que, per la dita comissió e en virtut de aquella, la present concòrdia e coses en aquella contengudes sien e son al repòs e tranquil·le stat del dit Prinçipat e cautela, vós, senyor, e lo il·lustre primogènit e lo il·lustre infant, en son cas, quant a quescú haje sguart, ara per lavors absolen los dits deputats e concell e tots los staments ecclesiàstich, militar e real, e singulars del dit Prinçipat, presents, absents e esdevenidors, de tot sagrament e homenatge e naturalesa que tenguts són o sien a vós, senyor, e en son cas al dit il·lustre primogènit e al dit il·lustre infant, en son cas, en ço que toch la deffençió e mantaniment e ajuda del bon amor, pau e concòrdia de vós, dit senyor, e de la il·lustríssima senyora reyna, il·lustre primogènit, il·lustre infant e de quescú d'ells. Encara, per deffençió dels qui han entrevengut, consellat, parlat o en altra manera cabut en la liberació del dit il·lustríssimo primogènit e actes per ocasió de aquella, axí directament com indirecte, juxta forma dels primers capítols concernents los actes de la liberació del dit il·lustre primogènit com la intenció dels dits deputats e concell representants lo dit Prinçipat, sia stada e és a tot servey de la majestat vostra e de la il·lustríssima senyora reyna, il·lustre primogènit, il·lustre infant e benefici e utilitat de la cosa pública del Prinçipat e de tots los regnes e terres de vostra excel·lència.

Plau al senyor rey, e vol, consent e atorgua les coses contengudes en lo dit capítol, en quant emperò se sguard a observació, tuició e exequció de les coses atorgades per sa majestat en los preçedents e dejús scrits capítols.

Los presents capítols e respostes an aquells fets han ésser enteses al seny litteral.

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

XXI. Ítem, senyor, per donar major efficàcia als presents capítols e coses en aquells e a quescú d'aquells contengudes, sia merçè vostra atorgar que, si alguns duptes, qüestions o contrastes exiran o entrevendran, axí principalment com encare inçidentment en los presents, axí dessús com dejús scrits capítols o algú de aquells, o en les paraules o tenor o pensa o coses en aquelles o en algú de aquells contengudes, que'ls dits duptes, qüestions o contrastes sien e hagen ésser declarats, interpretats e determenats tantes vegades com cas ocorregua per los dits deputats e concell, e la major part de aquell entrevenint e consentint-hi la ciutat de Barcelona^a, segons dessús és dit, e no per vós, senyor, ne primogènit vostres o successors vostres e seus. E, vós, dit senyor e vostre primogènit e successors vostres e seus per vostres merçè e benignitat no·us en pugau o degau entrametre en forma o manera alguna, ans se haje axequir, tenir e observar per vós, dit senyor, e per lo primogènit vostre e successors vostres e seus e oficials vostres e seus, abdicant tot poder de fer lo contrari ab decret de nul·litat.

Plau al senyor rey que tots los capítols dessús e dejús scrits ab lurs respostes e coses en aquelles contengudes sien enteses al seny litteral.

La magestat del senyor rey se abdica potestat de no poder procehir ne conèixer de causes algunes, axí civils com criminals, concernents les persones dels nobles don Johan d'Íxer e don Ffelip e Fferrando de Bolea e mullers e fills lurs, ans aquelles han ésser tractades per jutges elegidors per la senyora reyna e il·lustre primogènit tots concordades.

XXII. Ítem, senyor, com, inseguint la innata fidelitat la qual han haüda e han los cathalans en la conservació de la posteritat real, los nobles don Johan d'Íxer, don Ffelip de Castre e Fferrando de Bolea, àlias Gallos, domiciliat en Çeragossa, e lurs mullers, que han assistit o participat en los actes e fets seguits per la causa de la liberació del dit il·lustre primogènit, sia deguda cosa ésser provehït que, per sinistres informacions de alguns, no zelants lo servey de Déu e de vostra majestat, los dits don Johan d'Íxer e don FFelip e Fferrando de Bolea e mullers e fills lurs sien preservats de dans e perills qui en les lurs persones e béns porien contingir, per tant, suppliquen los dits deputats e concell sia merçè vostra provehir que, si qüestió o qüestions o debats, tant civils com criminals, occorreran o de present són o seran entre vós, dit senyor, o procuradors fischals o altres qualsevol persones, axí públiques com privades, regne o regnes o província alguna, universitats o col·legis o altres

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

de qualsevol ley, stat o condició sia, de una part, e los dits don Johan e don Ffelip e Fferrando de Bolea, e o lurs mullers e fills, axí conjunctament com divisa, de la part altra, de tals qüestions e debats o contrasts hagen a conèixer e aquells determinar e deçisir aquelles persones o offiçials no sospitosos, les quals la sereníssima senyora reyna e il·lustre primogènit assignaran concordablement, e no altres qualsevol. E que vós, senyor, per vostra merçè e benignitat de les dites coses o alguna de aquelles, no·us entrametats ne a vos se haje recors, màs solament als dits il·lustríssima senyora reyna e il·lustre primogènit, abdicant a tots altres tot poder de conèixer e fer lo contrari ab decret de nul·litat.

Plau al senyor rey atorgar e atorgua totes les coses en lo present capítol contengudes, si e en quant sa senyoria atorgar pot aquelles, ab què no contravinguen als furs, privilegis e libertats del regne d'Aragó, hon los demunt dits són poblats.

Al senyor rey plau que los castells e forçes del regne de Navarra, e offiçis de jurisdicció e altres que sien per al regiment e govern del dit regne, sien acomenats an aquelles persones que serà delliberat e apparrà a les persones que en açò seran deputades per quescuns dels regnes d'Aragó, València e Principat.

XXIII. Ítem, senyor, perquè totes differèncias sien aplanades e sia tolta matèria de poder retornar a inconvenients o discòrdies, suppliquen los dits deputats e concell, sia merçè vostra provehir que los castells e forçes del regne de Navarra e offiçis de jurisdicció e altres qui sien per al regiment e govern del dit regne sien acomenats a persones notables aragoneses, catalans o valençians, perquè mils lo servey de Déu e de vostra altesa e benefici e repòs del dit regne sia fet.

Plau al senyor rey sobre les coses contengudes en lo present capítol star al que serà delliberat e apparrà a les persones que a açò seran deputades per quescun dels dits regnes e Prinçipat.

Lo senyor rey promet en les primeres corts que en lo dit Prinçipat se celebreran fermar ab tota effiçàcia e compliment los presents capítols, axí, emperò, que la cort atorch tot ço e quant és contengut en los dits capítols, conservent servey del senyor rey e de la senyora reyna e il·lustre primogènit e infant don Fferrando e altres fills de aquells.

XXIII. E, jatsia considerada la comissió de la cort e altres coses en lo servey de vostra majestat e lo bé e repòs de la cosa pública del Prinçipat concernents les coses en los presents capítols contengudes puy per vostra majestat sien atorgades e per los dits deputats e concell lo dit Prinçipat representants acceptades hajen fermetat, noresmenys a superhabundant cautela suppliquen a vostra altesa los dits deputats e concell que sia merçè vostra atorgar e per vós, senyor, e primogènit vostre e successors vostres e seus prometre que, en les primeres corts que en lo dit Prinçipat se celebreran, los presents capítols e totes e sengles coses en aquells e quescú de aquells contengudes sien fermades ab tota efficàcia e compliment.

Plau al senyor rey que los presents capítols, en e per la forma que són per sa majestat atorgats e modifficats en les primeres corts en lo dit Prinçipat celebradores, sien ratificats e confirmats, e per lo dit senyor e lo il·lustríssimo príncep corroborats, ab açò, emperò, que la dita cort atorch tot ço e quant en los dits capítols es contengut, conservent servey del senyor rey e de la senyora reyna e il·lustre príncep, il·lustre infant don Fferrando, e altres fills de aquells.

Salvetat de privilegis, usus e custums, pràtiques e observances de aquelles e libertats atorgades a la ciutat de Barcelona^a e a les universitats del dit Prinçipat e als staments d'aquell.

XXV. És, emperò, intenció dels dits deputats e concell que, per los presents capítols, no sia en res perjudicat e derogat tàcitament o expressa, directament o indirecte, a qualsevol privilegis, usus e custums, pràtiques e observances de aquells e libertats atorgats a la ciutat de Barcelona^b e a les altres universitats del dit Prinçipat o quescú de aquells, axí en universal com en particular atorgats, encare que n fos fermat compromès o submissió en poder de vostra senyoria, ans sien e stiguen en aquella força e valor que fahien e fan ans dels presents capítols. E que, per vós, dit senyor, sia salvat dret ab plenitud e tota integritat als dits staments ecclesiàstichs, militar e de les universitats e quescú de aquells.

Plau al senyor rey.

Declaració expressa que totes les coses que delliberades seran per los dits deputats e concell lur haje entrevenir exprés consentiment de la ciutat de Barcelona^c.

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

XXVI. E per quant en moltes e diverses parts dels presents capítols és donada facultat als dits diputats e concell lur, los dits diputats e consell són de intenció que en quescuna de les coses en les quals los dits diputats e concell lur han o hajen entrevenir, procehir o exequtar, fer e delliberar tantes vegades com se haje a ffer e seguir se façen, e·s seguesquen per los diputats e consell o la major part de aquell ab consentiment exprés de la ciutat de Barcelona^a e no en altra manera.

Plau al senyor rey.

Que les persones dels staments ecclesiàstichs, militar e real se puxen adherir als staments, si·s volran.

XXVII. Salven, emperò, les presents persones dels staments ecclesiàstich, militar e real que, si en les corts los dels dits staments dehen que no·ls plauria lo que fet seria en les coses fora la comissió fetes, que, en tal cas les dites, persones puxen adherir-se als staments, si·s volran, sens càrrech algú d'ells.

Plau al senyor rey pus, emperò, la adhesió en lo dit capítol contenguda se façe sens perjudici algú de les coses en los presents capítol contengudes, concernents servey seu e de la sereníssima senyora reyna, il·lustre primogènit e il·lustre infant don Fferrando e patrimoni de aquells.

Lo senyor rey serà e atorgua les coses demunt contengudes, segons qué són de part dessús adnotades en quescun capítol e respostes, ab tal condició, reformaçió e protestaçió e no sens aquelles, ço és, que si cas era que lo contengut en lo XV^{en} capítol e resposta de aquell que parleu de la oferta e pagament de les docentes mília lliures per los cathalans no era complit ab tot effecte, ço és, que les dites docentes mília lliures no eren scrites dins los dits VIII mesos en la dita taula de Barcelona^b, juxta la resposta del dit capítol, en tal cas lo dit Prinçipat de peccúnias del General de Cathalunya hajen e sien tenguts respondre al dit il·lustre infant don Fferrando de ànnua pensió de censal per totes les dites docentes mília lliures o per aquella part d'elles que no seria dins lo dit temps en lo dit depòsit de la dita quantitat, serà dilatat scriure en la dita taula. E, per açò, attendre e complir-hi sia obligat tot lo

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

dit Principat e lo dit General de Cathalunya e dret de generalitats de aquell, ab totes aquelles clàusules, forces e compulses a què són tenguts e obligats per los censals que lo dit General fa e preste, les quals sien açí per spresses e insertes.

La il·lustríssima senyora reyna, en nom de la majestat del senyor rey, vol e consent que la forma per la sua excel·lència en nom de la dita majestat feta de la present capitulació, en la manera que dessús és contengut, sia vàlida e ab tota eficàcia de dret e de fet, no obstant la carta per sa senyoria feta testificar per Pedro Oliet, prothonotari seu, qui de açò parle ne encare qualsevol protestacions, reservacions, condicions, salvetats, actes, cartes o instruments, axí per lo senyor rey com per la dita senyora reyna o altres qualsevol persones, havent-ne potestat conjuctament o divisa honsevulla fetes o fets en contrari o que poguessen contrariar o moure o perjudiçi engendrar a la forma dessús dita en alguna manera.

Documento 58

1461, junio, 22. Barcelona.

El príncipe de Viana escribe a mosén Martí Guerau de Cruilles, su consejero y embajador, en respuesta a algunas cartas suyas explicándole las sospechas que había en sus actos, y le envía a su secretario.

ACA, C, Varia 395, fol. 63 r.

El príncipe, *etc.*

Noble, magnífich, ben amat e devot camarlench, conseller e embaixador nostre, reebudes havem algunes vostres letres e tals d'elles en cifra per les quals vehem vostra summa diligència e sospites que aquí se donen a entendre cessaran, e los actes e obres nostres faran fe verdadera del que és nostra intenció, e és la veritat corresponent a la sana intenció e immensa amor del senyor rey de Castilla, nostre cosín germà. Remetem nostre secretari, spachat segons veureu, lo qual per nostra indisposició e per la gran desa del negoci no havem pogut ans spachar, dar-li en fe qual daríeu a nós propri, car totes coses no·s podrie[n] ne deuen cometre a escriptura. Trametem-vos què·s per a dos meses. Hajau paciència que us no si pot fer de totes les coses ací seguides e occorrents vos porà certificar lo dit secretari.

Dada en Barcelona^a, a XXII de juny, M CCCC LXI.

Charles.

Als noble, magnífich, bé amat camarlench, conseller e embaxador nostre, mossèn Martí Guerau de Cruïlles.

Documento 59

Julio, 1461.

Los nobles, barones y caballeros catalanes aceptan el juramento prestado al primogénito, el príncipe de Viana.

ACA, C, Varia 24, fol. 135 r.

^b*Cedula acceptacionis iuramenti domini primogeniti per nobiles, barones et milites Cathalonie.*

Los magnats, barons, nobles, cavallers^c, gentils hòmens e altres del stament militar del Principat de Catalunya accepten la confirmació e jura, are per vós, il·lustríssimo don Carles, primogènit de la majestat reyal, feta en quant per lo dit stament e singulars de aquell e per privilegis, libertats, immunitats, usos e costums llurs fassen, e no en altre manera protestants que les retencions e excepcions per vós, senyor, fetes no entén lo dit stament, en alguna manera, consentir, sinó si e en quant per constitucions e dret de la terra sie stret, ni entén lo dit stament e singulars de aquell a les libertats, immunitats, privilegis, usos e custums llurs per aquesta present acceptació en alguna manera derogar, ans protesta que les coses dessús dites, totes e sengles, e les altres disposades per constitucions, privilegis e altres drets de la terra, al dit stament e a cascun singular de aquell romanguen salves e il·leses ab tots drets universals e particulars. E, més avant, si e en quant los juras e privilegis de la ciutat de Barcelona^d e de les altres ciutats, viles e locs reyls de aquest Principat deroguen e perjudiquen o seran vists o vistes perjudicar e derogar, are o en sdevenidor, al dit stament o singulars de aquell e als privilegis, libertats e immunitats, expressament contradiu e dissent specialment e expressa a

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b *comienza el documento* forma prestationis fidelitates nobilium, baronum et militum, *tachado.*

^c *sigue genit, tachado*

^d Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

les concessions e confirmacions del sacramental, vehinatges, processos de venjances e mà armada, e de les imposicions. E, axí mateix, havent per repetides les protestacions fetes en la cèdula, ja donada, qui comensa “los prelats e altres eclesiàstics, *etc.*,” requerint assò ésser insert a la fi de la carta de la dita confirmació et als ésser-ne feta carta pública a part sens les dites retencions per vós, notari, *etc.*.

Ob per comitem Pallariensi nomine omnium contentorum in dicta cedula.

(en el margen lateral izquierdo) *Inseratur in instrumento iuramenti domini primogeniti.*

Documento 60

31, julio, 1461. Barcelona.

El abad de Barcelona y otros eclesiásticos suplican al príncipe de Viana la exención del juramento como primogénito, alegando que, para conservar su inmunidad y libertad eclesiástica, no deben prestar tal juramento a los reyes de Aragón, y menos al primogénito.

ACA, C, Varia 24, fols. 136 r – 137 r.

Lo jorn proppassat, que·s comtave XXX del mes de juliol, stant la excel·lència de vós, il·lustríssimo senyor don Carles, per la gràcia de Déu primogènit e governador general dels regnes e terras súbdits a la real corona del sereníssimo senyor, lo senyor rey, pare vostre, e lochtinent en lo Principat de Cathalunya, en lo seu soli ans de procehir al acte de ésser prestat lo jurament dejús contengut, comparegueran e foren constituïts devant la presència de vostra alta senyoria los dejús scrits, per si e per tots los absents e adherents, o qui adherir·si volguessen, e humilment e ab quanta reverència pogueran; a dita vostra il·lustríssima senyoria exposaren les causas justíssimas e rahons per les quals los eclesiàstichs no són tenguts o obligats, ne devian ne podian per vigor de les letras emanades de vostra altesa, nec a les prestar los juraments en aquelles contenguts e, per consegüent, ésser molt excusats, no comparent ne prestant lo jurament, les quals rahons per vostra altesa ab molta humanitat oydas per aquella hora hagué dits eclesiàstichs per excusats, volent, emperò, et ordonant més hi pensasen. E, après, sens perjudici de la libertat eclesiàstica, fossen en presència de vostra gran excel·lència, devant la qual essent constituïts effectualment ab los presents scrits,

repliquen humilment per llur excusació las causas a ells movents de no prestar lo volgut jurament, e demenat per vigor de les letras a ells presentades, las quals, ab humil e subjecta reverència de vostra gran excel·lència parlant, són no debitament emanades, e a la expedició de las quals no solament obsten Constitucions de Cathalunya, màs encara capítols de la concòrdia novament fermada per tanta tranquil·litat e repòs, entre e per la magestat del senyor rey e vostra gran altesa e los diputats de Cathalunya e consell llur, ha e més avant e conté lo tenor de dites lettres com vostra altesa ha disposat ésser-li prestats e fets los juraments deguts, preffigint cert dia per a la prestació dels dits juraments, volent en aquell dits juraments ésser prestats, las quals disposició, prefixió e voler, ab dita humil reverència, parlant degudament, star no poden ne comprendre los ecclesiàstichs del dit Principat tal jurament prestar, per quant los dits ecclesiàstichs, per drets diví e humà e per special consuetut en lo dit Principat observada, no són obligats ne deven juraments prestar als reys de Aragón, als quals los dels braços militar e real han solament acostumat juraments prestar. E, molt menys, los ecclesiàstichs als primogènits jurament prestar deuen, als quals, encara, los laychs de mera liberalitat e no per obligació alguna los presten ne a la magestat del senyor rey, benaventuradament regnant, ne als predecessors seus, de^a gloriosa recordació, se trobe ne és memòria lo stament ecclesiàstich haver prestat jurament algú. E, si per causa de la capitulació novament fermada se pretenia los ecclesiàstichs deure prestar tal jurament, si lo onzè e XXV capítols són considerats e a la letra atesos, notoriament se veu los ecclesiàstichs, qui són tenguts la immunitat e libertat ecclesiàstica deffendre, en derogació de aquella no poder res fer, no ésser obligats ni ells deure jurament algú prestar. E, si commemoració se fa de cert jurament prestat al infant Alfonso, primogènit de alta recordació, fou aquell per tals causas urgents e ab tals salvetats, statut e prohibicions fet que no és lícit ni permès ésser tret en exemplar ne conseqüència. Per les quals causas e altres, qui per conservació de la immunitat e libertat ecclesiàstica, a la qual se ha certitut vostra altesa com a virtuosa e cristianísima, no vol o entén obviar ne derogar són stades prolixament per los dits ecclesiàstichs a vostra gran excel·lència exposades.

Los bisbe de Barcelona^b, abbats de Sent Johan Çes Abbadesses, de Sent Pere de Gallicant, Bernat de Casasaja, procurador del archabisbe de Terragona, e los procuradors dels bisbes de Tortosa, Gerona e Leyda, e síndichs dels capítols de Terragona, Barcelona^c, Leyda,

^a *sigue gloriosa, tachado.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

Elna e Urgell, procurador del prior de Cathalunya e dels abbats de Sent Pere de Rodes, de Roses, de Rippoll, de Sent Genís de Fontanes e altres ecclesiàstiques persones, per si e per los absents e per tots los a ells adherents e qui adherir se volran, suppliquen humilment a vostra gran altesa sia merçè sua haver los dits ecclesiàstichs per ben excusats com lo demanat jurament, justament e legítima, per observància de la immunitat ecclesiàstica, cessen prestar, car vostra altesa no deu pus voler dels ecclesiàstichs que han agut los reys de Aragó de immortal memoria. E reverentment e humil dissenten e protesten en tot lo que fos fet per qualsevol en jactura, derogació e lesió de la libertat ecclesiàstica, a la qual observar ells són obligats e tenguts, e fahent lo contrari serie dignes de reprehensió e podrian ésser punits, perquè, per retre lur deute, fan lo present acte, supplicant vostra excel·lència virtuosíssima vulla pensar e certa ésser los dits ecclesiàstichs no menys devots ne affectats ésser al servey, honor, prosperitat e augment de vostra gran senyoria, com bé per experiència han mostrat en los passats actes que han fet sens ésser demanat ne prestat jurament algú, e ab somatent, trompes e caballs han publicat e confessat la affecció que han al servey de vostra altesa. E, per major llur justifficació, se offeren que, si serà vist, los dits ecclesiàstichs ho algú d'ells, per alguna particular causa o per observància de capítols o a les ésser-los degut lícitament prestar lo^a demanat jurament, seran contents fer tot lo que degut sia, observada la immunitat ecclesiàstica a la qual són stretament obligats e supliquen la present ésser insertada en los actes del jurament e, a part requeren lo notari levar de una moltes cartes, etc..

Cedula episcopi Barchinone et aliorum ecclesiasticorum data post iuramentum domini primogeniti, XXXI iulii.

Abbatem Sancti Iohannis, Johannem Casasaia et aliis superius monacis ibi presentibus.

Documento 61

1461, agosto, 24. Calatayud.

Juan II escribe a los consejeros de Barcelona para desmentir la noticia sobre la detención por su parte de su hija, la infanta Blanca, así como los asuntos concernientes a los nobles Juan de Híjar y mosén Rebolledo.

^a sigue juramento, tachado.

Als ben^a amats e feels nostres, los consellers e concell de cent jurats de la ciutat de Barchinona.

Lo rey,

Prohòmens, ben amats e feels nostres,

sabut havem algunes que en aqueixa nostra ciutat se han dit e quescun die se dien e parlen, senyaladament affermant que nós tenim presa la il·lustríssima nostra molt cara e molt amada filla, e altres coses tocants les faenes dels nobles don Johan d'Íxer e mossèn Rebolledo. Stam molt meravellats que vosaltres, hoynt tals coses no vertaderes com no donan disposició e orde ab nostres offiçials que los qui les parlen e han atreviment metre lengua en nós, rey e senyor natural de vosaltres e d'ells, sien castigats e punits, car la dita princesssa ni es stada ni sta presa ni havem tal voluntat, e, perquè més sia conegut, havem delliberat tramete-la al il·lustríssimo príncep, nostre molt car e molt amat fill primogènit. Axí com açò e tot les sabreu extensament per lo ben amat conseller e loctinent de nostre trasorer general, n'Andreu Cathalà, per çò que ell vos dirà poreu conèxer les coses com passen en veritat. E ço que se es dit no ésser ver e certament axí com podeu pensar si a tals coses se dóna loch e comport e no càstich, no seria altra cosa que donar ocasió al desservey de Nostre Senyor Déu e de nós e càrrech evident a vosaltres fidelíssimos súbdits nostres, lo qual per nostres propri stimarien. E per çò procurau e donau orde que tals mals parlars lexeu, com de vosaltres bé speram, e los qui les dites coses han parlat no veres sien castigats.

De tot extensament sereu certificats per lo dit loctinent de tresorer, al qual poreu creure en tot ço que de nostra part vos dirà, com a nós mateix.

Dada en Calatayut, a XXIII dies de agost del any mil CCCC LXI.

Rey Johan.

Documento 62

^a ben, *interlineado*.

[1461, septiembre]

Instrucciones dadas por el príncipe de Viana a su embajador Francí, enviado al rey de Francia para pedirle que interceda ante el rey de Navarra para que le restituya el reino de Navarra, que le correspondía por derecho, y que el conde de Foix no sea perdonado.

ACA, C, Varia 26, fols. 14 r – 16 v.

Instruccions fetes al ambaxador [...] al rey de França per lo príncep don Charles sobre les diferències del senyor rey don Johan ab lo dit príncep, son fill, [...] sobre lo fet de Navarra.

Primerament, lo dit magnífich mossèn Ffrancí, embaxador destinat e dessús dit, junt que sia a constituït en la presència del sereníssimo e christianíssimo rey de Ffrança, explicarà a sa senyoria, per part del dit senyor primogènit, les [degudes e] acostumades recomendacions, amor e benivolència fraternal. E, après, de continent, li darà la letra de creença que se'n porta de pròpria mà del dit senyor primogènit, en virtut de la qual explicarà a sa gran senyoria les coses a ell comeses, confortant-lo de part del dit [...] [congr]atulant-se de la nova successió, corona e glòria en què dignament ha succehit, e açò largament.

E, ans de totes coses o pur de entrar en la negociació, explicarà e dirà al dit sereníssimo rey com lo dit senyor primogènit, haguda notícia e sabuderia del passament del christianíssimo rey, son pare, de la via present ad aquella eterna dellibera destinar embaxada a sa majestat, e en aquella nomena ell, dit mossèn Ffrancí, però, offerint-se la presta partida del il·lustre comte de Armanyach, son cosí, li parechs tots los caps de la embaxada comunicar ab aquell e dar-li memorial, perquè, aplegant lo dit embaxador, la matèria fos ja moguda e en alguna disposició, e la negociació fos pus fàcil e pus tost aconsegués lo desijat.

Ha succehit après alguna disposició en la persona del dit senyor primogènit, la qual causave la present expedició, se és differida fins a la jornada present en la qual lo dit senyor primogènit és en millor disposició e convalescència.

Per tant, entrant en los térmens de la negociació, lo dit embaxador, per la qual va hagut primer algun col·loqui ab lo dit il·lustre comte de Armanyach de lo que comunicat sobre aquella haurà, perquè nils se puixa en lo que cové regir, dirà e explicarà al dit sereníssimo rey de Ffrança que com, [a] dies passats, a moviment del dit sereníssimo rey, aquelles ores dalfí, e per report de Joan Marimon, dant en açò loch e assentiment, lo dit senyor primogènit, per servey del dit rey de Ffrança e beneffici comú de abdues les parts, fos stat praticat e quasi en

concordia deduhit que, aquell de ells [...] qui privat del pare primer regnàs [ha]gués al altre donchs puix Déu, donador de les gràcies e stats axí ho ha dispost, e sa excel·lència és constituït en la dignitat real, digne e bé merexent de aquella que, servant lo mogut e praticat e per lo dit senyor primogènit acceptat, plàcia a sa senyoria e se digne valer-li valer en la forma e manera que de hun tan gran rey e senyor vers hun tal príncep e primogènit de la sua s[a]nch e en tal necessitat constituït se pertany e done.

E, per dar principi e demostració ab algun effecte en la valença faedora, si ja fet no és e obté-s per lo il·lustre comte de Armanyach, lo dit embaxador supplicarà la preffata majestat reyal de Ffrança que, decontinent, li plàcia ordenar e trametre embaxada e letres al sereníssimo rey d'Aragó, son pare, prechints la dita embaxada mijançant los quals e la qual sia pregada, exhortada e requerida sa senyoria voler restituir. E que, de ffet, restituesca lo regne de Navarra al dit senyor primogènit, propietari e senyor natural de aquell, e com a propietat e senyoria per successió materna e amica descendents de la casa de Ffrança a ell pertanyets ab cominació, que si lo dit senyor rey d'Aragó, son pare, açò differir pus voldrà, ell al dit primogènit poria fallir ni falliria.

Declarant lo dit embaxador al dit sereníssimo rey de Ffrança, per part del dit il·lustríssimo primogènit, e reduhint a sa excel·lència açò en memòria que lo dit senyor primogènit diu e confessa e és axí que lo dret, propietat e senyoria del dit regne de Navarra li competeix e és degut per sos avis, los quals devallen e han descendència [...] stirpe e casa de Ffrança, de on han descendència los seus, e [que] per altra via alguna, axí que plàcia a la sua altíssima senyoria dar obra efectiva com a rey christianíssimo, pare e major de la casa de Ffrança, puix Déu lo ha fet néxer, e l'ha constituït en aquell alt grau, que lo dit primogènit cobre lo dit regne, e sia de sa excel·lència e de la sua molta virtut subvengut, com de cosí, per lo deute e major pare e senyor per la dignitat e la casa d'on abdosos han la descendència.

E, per quant per lo report del dit Marimon, del qual consta al dit embaxador, se mostra ésser la voluntat del dit sereníssimo rey de Ffrança e d'aquella adherí lo dit senyor primogènit, que por degú d'ells e en qualsevol cas occorrent lo comte de Ffoix e causa e matèria de tants mals, dans e irreparables inconvenients, no fos may p[...] [...]res a mercè, per tant, lo dit magnífich embaxador supplicarà lo dit sereníssimo rey per via o pacte algú no vulla perdonar ne reduhir en sa gràcia lo dit comte de Ffoix, affermant que aquell, lo qual a ells abdosos és stat èmulo e desleal e tant los ha offès, no poria ésser may bon lur vassall ne

servidor, ans contínuament machinaria contra lurs persones e stats, per què és la millor part sia tolt de tota sperança de vènia com a indigne de aquella [...] erradicat de la terra.

Més avant, supplicarà lo dit embaxador lo dit sereníssimo rey que, per sa clemència, se digne restituir e fer reintegrar al egregi don Luis de Biamont, oncle del dit senyor primogènit e condestable de Navarra, lo que tenia en Guiayna, prestant a sa majestat lo dit condestable los juraments de fidelitat e homenatge per aquella causa dèbits prestar, la qual restitució lo dit [primogènit] [re]putarà no de menor existimació que si a sa excel·lència del seu propri se fahia.

Entendrà, noresmenys, lo dit embaxador, ab summa diligència e studi, en les ligues faedores e confederacions entre lo dit il·lustríssimo rey de Ffrança e lo dit primogènit, segons per lo dit Marimon és stat introduhit, parlat e reportat, fahent e conduhint aquelles ab aquells millors pactes, condicions e capítols e ab aquell avantatge que per los stat e benavenir del dit senyor primogènit obtenir se podrà, lo qual lo dit senyor remet a la discreció del dit embaxador e la pràctica dels negocis e condició del temps. E, si li parrà loch, temps e forma de consulta, ab notificació del que altra li serà tingut, ans de cloure que ho faça, no obstant lo dit senyor done per son procuratori al dit embaxador amplíssima facultat de aquelles practicar, cloure e deduir a efecte tota bona amistat, ligues e confederacions pur per la ferma de aquell serà compresa la gran voluntat e bon desig que lo dit senyor primogènit ha als negocis e pràctica e conclusió de [...] [...] lo dit il·lustríssimo rey.

E, perquè ha per cert lo dit senyor primogènit que lo il·lustre comte de Armanyach, son [caro] [co]sín germà, de motiu seu propri hauria mogut al sereníssimo rey de Ffrança matrimoni de la ínclita la germana del dit rey ab lo dit primogènit, serà spedient lo dit mossèn Francí parle ab lo dit comte sobre lo dit material e senta de ell que és [...] que de aquell ha comunicat e respost li és stat. E, axí, haguda de açò notícia, juxta lo ja praticat per lo dit comte, lo dit embaxador faça sos conceptes e ordesca en lo negoci lo que li sia vist, però ans de manifestar la intenció del senyor primogènit consulte sobre aquest material, per què degudament e com cové s'i puixa provehir.

E, attès per lo dit Marimon per part del dit senyor rey de Ffrança, aquelles ores dalfi, fonch mogut e praticat de matrimoni entre la princessa, germana del dit primogènit, e lo comte de Eimena, fill del duch de Savoya e cunyat del dit rey, porà de aquest matrimoni comunicar e [scri]ure lo dit rey de Ffrança lo dit embaxador e del que [...] barà, avisarà lo dit

senyor primogènit jatsia ab lo il·lustre comte de Armanyach comunicant sentrà sobre açò alguna cosa, com ell ne hagués alguna comissió.

Les letres, emperò, de creença que lo dit embaxador se'n porta, dreçades al il·lustre duch de Borgunya e altres senyors e parents del dit senyor primogènit e altres persones, per conferir ab ells en la conducció dels negocis, si mester serà, captada ora e temps oportú, aquelles darà e a cascú juxta sa dignitat, grau e condició explicarà les recomendacions e saluts, debites, amor e benivolència del senyor primogènit, ab offeretes molt amples, significant a cascú la fe que lo dit senyor en ells e cascun de ells, per lurs virtuts e parentesch e deute de sanch del negoci, e segons la condició del temps requerrà, lo qual tot se remet a la prudència, virtut e discreta negociació del dit embaxador per experiència de negocis comprobat.

Karolus, primogenitus.

Documento 63

1461, septiembre. Barcelona.

Carlos, príncipe de Viana, como primogénito y gobernador general, escribe a los servidores reales para aclarar varios asuntos de los que habían sido informados por Juan II. Entre ellos, sobre la información dada por el príncipe de Viana a los diputados del General y a los consejeros de Barcelona sobre los malos tratos recibidos por la infanta Blanca, su hermana, y los asuntos de los nobles Jofre de Castro y Juan de Hajar, así como la negativa a la admisión de mosén Crespi como alguacil y Sant Dionís como veguer de Gerona, y un asunto entre el príncipe y Antoni Nogueres, enviado por el rey.

ACA, C, Varia 24, fols. 41 v y 52 r.

Lo primogénito e governador general de Aragó, de Sicilia, etc.

Amats e feels de la majestat del senyor rey e nostres,

cosa no solament digna, màs necessària, nos ha paregut fer clares vostres penses e d'oviar a les praves e sinistres intencions dels malsdients e seminadors d'espines e zizànies en lo que forsa obrant alguns, qui avorrexen lo repòs de aquesta terra e lo servey de la majestat del senyor rey e nostre, se procurèn coses, parturints scàndels e inconvenients irreparables, si

fe los serà dada. Vos serà stat scrit, per la majestat del dit senyor, havent de tals persones ab malícia sinistra e no vera informació, com scrit e proferit és stat, a moció de sa excel·lència, aquests passats dies als deputats e consell, lo Principat representants e a la ciutat de Barcelona^a, dant querela de nós en lo que parlat havem, narrant-los la informació que havíem dels tractaments fets a la princesa e del negoci dels nobles, don Joffre de Castre e de don Johan de Íxar, mostrand encara que nós obviam al que és sa voluntat en ruptura dels capítols, deduhint entre les altres coses com no és stat dat loch a la admissió de mossén Crespa en algutzir e en Sent Dionís per veguer de Gerona. E, fent cas de certa resposta per nós feta a Anthoni Nogueres, qui era per sa majestat ací tramès, significant que, per un trompeta, qui dien mossén Lope, lo havíem tramès a demanar, als quals caps e letres per los deputats e consell molt amplament per ses letres responsives, és stat satisfet. Però, perquè a vosaltres sia manifesta nostra molta justícia e ignocència, del que posat nos és, e perquè ab vosaltres nos plau molt comunicar totes coses occorrents, com comú reputem lo interès vostre e nostre, vos significam que, havent informació dels mals tractaments de la princesa, nostra cara sor, e dels insults fets als nobles don Joffre de Castre, qui axí han ben servit, e dels assaitgs fets en lo stat de don Johan d'Íxer, nos par cosa equal tenir en scilenci tals actes, ans aquells volguem manifestar fahent lo dever perquè s fes la deguda provisió e cessassen los cometents de tals procehiments.

E en lo fet e exercici de mossén Crespa ni per nés ell és stat expel·lit ni admès, com primer hagués a passar per altre exàmen. Al fet de Sent Dionís, venint per nós li fonch spachada exequòria e letres, admetent aquell e manant, juxta la ordinació del senyor rey, fos admès. Però, après, per alguns cavallers e gentills hòmens, fonc protestat e oposat en la sua admissió, per causa de certes sues bandositats, al·legant ésser contra constitució e leys de la terra, a les quals no és consell contrafer, és comesa sa causa e aquella se meneja per tèrmens de justícia.

Lo fet de mossén Anthoni Nogueres, del qual lo dit senyor se diu ésser molt congocat, e non haguera presa sa senyoria tanta passió si primer hagués haguda verídica informació, e no hagués sa excel·lència ab vènia de aquella parlant axí fàcilment cregut. Passà en aquesta forma lo procés, segons ací *de verbo ad verbum* per dilucidació de la veritat exprimirem, és a saber, que, acompanyat lo dit Nogueres de nostre prothonotari e una flota [de scrivans, persones honrades encara que per cas e no per nostra ordinació, si trobàs mossèn Lope qui ells

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento*.

dien és trompeta, vench a nostra pres[...] [...] reverència e, explicades] les saluts del senyor rey e a aquelles haguem degudament satisfet, diguem a ell les següents paraules:

“Nogueres, yo so molt meravellat de dos coses, la una del rey, mon senyor, haver-vos enviat ací, vist que sempre se deuen enviar persones grates a aquells qui van; l'altra, de vós haver gosat emprendre de venir davant nós. Vull considerat que, stant yo pres en Çaragoça, hagués tanta audàcia de venir ab tinta e paper a interrogar-me e, encara treballant-se entenenent per vostre poder que yo depositar sobre les grans malvestats e traïcions que aquelles hores a mi foren alleuades, e vull que sapiau que jamás me recorde d'ells que la mia ànima nós regir en tant grau que quasi vinch a exir de mon seny, e siau cert que, si no fos per guardar reverència al senyor rey, mon pare, per part del qual vós veniu, e per alguns altres respectes, yo us ne fera anar de ací sens la lengua ab què m interrogàs, e sens la mà ab què scriuís. E perquè no m doneu causa de posar-me en mes temptació, vos prech e man, de continent, vos partiau davant mi, que mos vull se alteren en veure en presència mia la persona que en alleuar-me tals malvestats cabe e encara fareu bé que, de continent, vos partau de aquesta ciutat”.

E volent respondre lo dit Nogueres per replicar-nos, li digueu: “no cureu replicar, que no faríeu sino bufar al carbó”. E axí se partí. E lo dia següent, a supplicació dels diputats e consellers, nós permetem ell tornas del Spitalet, e axí stech en ciutat e explicà ses embaxades sens ésser-li permès venir davant nós.

E aquesta és la veritat, d'on és clar, nós haver hagut gran sguart e reverència a la majestat del senyor rey e a la observància de la capitulació, en la qual servir e favorir és tot nostre engeni e san propòsit. E no en devisir los regnes, com se scriu de aquella cort, la unió dels quals procuram e tenim car e affixa als ossos, ans obviam als qui tenen inichs profundos e scelestíssimos pensaments, procurants ab sumo estudi e ab supplicacions contínues demanant ministres tals nos sien dats que la justícia, bé universal de la terra, se faça. E vosaltres tots viscau en repòs, per lo qual aconseguir mentre la ànima aquest nostre cors acompanyarà a vosaltres e a tota aquesta terra que salvació e ésser nos ha dat ab tots nostres sperits e forces nunca fallirem, ne crehem açò sia rompre capitulació ne divisir regnes. Màs fer lo degut e servir gratitud e egualtat com veheu e appar e speram en Déu veure per obres effectives. Pregant-vos quant en nós és lo fruyt de vostres treballs vullau tolre e usuffructuar amant a nós, qui ab nostra ànima egualment vos amam, e cogiteu les vies dels adversans e insidians vosres honors, substàncies e sanch.

Dada en Barcelona^a, [...] ^b, dies del mes de setembre del any M CCCC LXI.

Karolus, primogenitus.

La predita signada és de mà del fill primogènit, Charles, del rey don Joan e dona Blanca, filla del rey Charles de Navarra.

Documento 64

1461, septiembre, 20. Barcelona.

El príncipe de Viana comunica a Enrique IV, rey de Castilla, la mejoría de su estado de salud.

ACA, C, Varia 395, fol. 87 r.

Sereníssimo príncipe, [...] muy preciado primo hermano, señor,

algunos días [...] excelencia de lo que ocurría muy amplamente. Después de aquella [...] de una indisposición de fie[bre] [e mal] de costado, serán residuos del primer accidente, non bien curado de presente, por gracia de Nuestro Senyor somos fuera de periglo e convalescencia. Es verdat que quedamos muy flacos e causa del más passado, por lo qual non scrivimos de nuestra mano, más speramos en[...] muy presto scriveremos más largamente a vós. La qual de ánimos e quanto mas humilmente podemos supplicamos se digne dar presta e buena expedición a nuestros [embaxadores], qual tenemos en mucha merced a nuestra alteza, la qual [...] mortal prospere con aumento de su stado.

Dada en Barcelona, a XX de setiembre del anno mil CCCC LX uno.

Documento 65

1461, septiembre, 20. Barcelona.

El príncipe de Viana escribe a sus embajadores, Luis de Beaumont, conde de Lerín, mosén Martí Guerau de Cruïlles, camarlengo, y Pedro de Rutia, doctor en ambos derechos,

^a Barcelona, abreviatura latina en el documento.

^b sigue en blanco un espacio donde debería ir el día.

informándoles de la mejoría de su salud y explicándoles que en unos días seguirá las negociaciones con el rey de Castilla.

ACA, C, Varia 395, fol. 87 r.

Lo primogénito, *etc.*

Egregio, nobles, magnífico, venerable, ben amados e fieles consellers e embaixadores nuestros,

hoy, día XX del presente, es arribado Joannes, el qual por nuestra indisposición buenamente non havemos podido oyr ne sus scripturas veer. Dentro de V o VI días, speramos en Nuestro Senyor, seremos en buena convalescencia e podremos entender en negociar, significándovos que estos días más acerca passados havemos seydo en muy mala indisposición con fiebre e mal de costado. De presente, por gracia de Dios, havemos [...]nado cosas que nos danyavan e somos fuera de periglo, e en convalescencia, pero quedamos flaco e canso, e entendemos reposar por algún día más, presto queriendo Dios, negociaremos. Vosotros sollicitat vuestra negociación, nos scrivimos al il·lustríssimo rey, nuestro primo ermano, rogándole vos quiera presto e bien expedir, non faziendo la mención de la venida de Joannes.

Dada en la cibdat de Barcelona, a XX días del mes de setiembre, anno M CCCC LXI.

A don Luis de Beaumont, conde de Lerín, a mossén Martí Guerau de Cruilles, camarlengo, e don Pedro de Rutia, doctor en ambos derechos, sus embajadores.

Documento 66

[1461]

Primer punto de un memorial enviado por Juan II de Aragón a Enrique IV de Castilla en el que pide a los castellanos que abandonen el reino de Navarra, donde habían llevado sus tropas, porque ya se habían firmado unos capítulos entre Juan II y el príncipe de Viana.

ACA, C, Varia 24, fol. 70 r–v.

Primerament, diran e explicaran cóm, en los dies passats, a suggestió e inducció de males persones, suscitada certa differència entre la majestat del senyor rey nostre e lo

il·lustríssimo don Charles, fill primogènit seu, los catalans, imitants e seguits los vestigis de lurs passats, per lur innata fidelitat, ab deguts e pertinents migans, insistiren e han insistit per reposar la dita differència e conservar amor e dilecció entre lo dit senyor rey e lo dit il·lustre fill seu, axí e en tal manera que, migañant la gràcia divinal e la virtut e gran humanitat del dit senyor rey e del dit il·lustre primogènit, se és reglada o principiada entre ells una forma o via de bona tranquil·litat^a, juxta forma de certa capitulació, en via de supplicació per part del dit Principat al dit senyor rey presentada e per sa excel·lència atorgada e fermada en la qual, entre les altres coses, per totes diferències aplanar e tolre tota matèria de retornar a inconvenients e discòrdies, ha supplicat lo dit Principat plagués a la majestat del dit senyor rey proveir que los castells e forces del regne de Navarra e officis de jurisdicció e altres, qui sien per al regiment e govern de aquell, sien acompanyats a persones notables aragoneses, catalans o valencians. E, com a notícia dels dits diputats e consell sia pervengut que lo dit il·lustre rey de Castella e o gents sues serien entrats en lo dit regne de Navarra e haurien preses e ocupades e tinguen de present algunes terres e forces de aquell, les quals coses se creu lo dit il·lustre rey de Castella ha fetes e fetes fer per la íntima amor e dilecció que ha al dit il·lustríssim primogènit e per la gran consanguinitat e stret deute que entre ells és, e per procurar amor, tranquil·litat e concòrdia entre lo dit senyor rey e dit il·lustre primogènit, entre los quals algunes diferències eren per causa del dit regne, la qual amor e concòrdia, com per gràcia de Déu sia en tal disposició, juxta la capitulació fermada que·s creu fermament surtirà son degut efecte e compliment, per tant, notificants los dits embaxadors les coses dessús dites al dit il·lustre rey de Castella, supplicaran affectuosament la sua altesa li plàcia per sa benignitat ordonar e proveir per contemplació del dit Principat que totes ses gents isquen del dit regne de Navarra e leixen les dites terres e forces de aquell^b

Documento 67

1461, septiembre, 26. Barcelona.

^a *en el margen derecho* se es reglada o principiada entre ells una forma o via de bona tranquil·litat; *sigue* se es seguida entre ells bona tranquil·litat, *tachado*.

^b *el documento termina en este punto, parece un fragmento de un memorial.*

Los diputados del General de Cataluña escriben a los paers de la ciudad de Lérida para manifestarles su buena intención en cumplir la Capitulación firmada anteriormente y en conservar la paz en el Principado, después de notificarles la muerte del príncipe de Viana.

ACA, Generalitat N 672, fols. 40 v – 41 r.

Molt honorables e savis senyors,

jatsie per letra comuna de nosaltres e de nostre consell siau stats avisats de la mort del il·lustre senyor don Carles, primogènit e loctinent del serenísimo senyor, lo senyor rey, la ànima del qual bon repòs haje, e pregats de star attents e vigils com bé e loablement haveu acostumat en lo bé avenir e repòs de aquest Principat per observança de la capitulació e de altres coses en la dita letra contengudes. Encara, per quant aqueixa ciutat és constituïda en frontera e força per alguns, seran redubtades e dites moltes coses per vostre pler, consolació e confort, vos fem la present avisants vostres savieses que nosaltres e nostre consell e la present ciutat e tot lo Principat stam e stau en boníssimo e virtuós propòsit ab gran uniformitat a la observació de dita capitulació e en la conservació del tranquil·le stat e repòs de aquest Principat. E havem ferma crehença la majestat el senyor rey, com a virtuosíssimo e humaníssimo, vista la fidelíssima intenció dels cathalans, se haurà talment e governarà les fahenes concurrents en tal manera que tots restarem contents e la dita capitulació en res no serà violada e axí lo dit Principat e nosaltres e vosaltres e aqueixa ciutat, qui són dels precipuus membres de aquell, serà e sereu consituïts en total repòs, lo que infinidament per tots és desijat, certifficants-vos que, tota hora, servant la dita capitulació, entenem star attents a la general conservació e tranquil·litat del dit Principat, e assenyaladament de aqueixa ciutat, com ne sia bé merexadora. Pregam-vos, donchs, e exortam jatsie stimem sia de més, que us plàcia ab gran discreció, providència e maturitat haver-vos en les dites altres coses occorrents, com de vostres savieses e prudentíssimo consell se spere. E sia molt honorables e savis senyors la Sancta Trinitat protecció vostra.

Dada en Barcelona^a, a XXVI de setembre del any mil CCCC LX hu.

Los diputats del General de Cathalunya residents en Barcelona^b, a vostra honor apparellats.

Als molts honorables e savis senyors los pahers de la ciutat de Leyda.

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

Documento 68

1461, septiembre, 26. Barcelona.

Los diputados del General notifican a sus embajadores los milagros hechos por el difunto príncipe de Viana. Asimismo, exponen sus deliberaciones sobre la entrada del nuevo primogénito, el infante Fernando, acompañado por la reina en el Principado de Cataluña.

ACA, Generalitat, N 904, fols. 108 r – 109 v.

Documento publicado en N. COLL, *Doña Juana*, vol. II, pp. 241-243.

Molt reverends egregi, noble, magnífichs e honorables mossenyors,

jatsia com scrit vos havem molta dolor e contristació contínuament nos acompanyen per causa de la mort del il·lustríssimo senyor don Charles, primogènit del sereníssimo senyor, lo senyor rey, la ànima del qual creem e per lo que d'avall serà dit se comprove és coronada en la glòria de paradís, emperò en molt més successivament augmenten pensants e cogitants ésser de nostres ulls evanit hun e tant virtuosíssimo e sant home que ell ere, si bé en part molt consolació e alegria a nosaltres e a tota aquesta ciutat e a tots los cathalans novament són procurades, per quant per mèrits del dit senyor primogènit la divinal potència ha obrats e obra per mijà del seu cors visiblement davant molts de nosaltres e dels honorables consellers e de altra infunda genta de la dita ciutat molts miracles, com és guarir de porcellanes, contrets e muchos, fer adrets, il·luminar sechs, e persones qui dos, tres e quatre anys havia passats no·s levaven del lit, portades al seu cors, per sol tocament, són guarides e tornades per sos peus en lurs cases davant innumerabla gent, de les quals coses, abtot sien tant patents e manifestes que no freturen de prova, emperò per los absents e per memòria dels sdevenidors, lo vicari general del senyor bisbe, per mijà de son notari e scrivà, ne ha fets testificar actes e cartes públiques, e de les coses per nosaltres deputades presencialment vistes havem feta fer auctèntica scriptura a hun dels scrivans de nostra scrivania e altres notaris de la ciutat. Hi han cabut e caben contínuament, per les quals coses ir e vuy són tant multiplicats los plors, gemechs e làgremes dels hòmens, dones e infants de aquesta ciutat, axí públicament com oculta, que nuncha serie cregut sinó per los qui ho veen.

E, segons verídiques relacions que havem, tant o més dol se té per tots los poblats fora la ciutat planyents e plorants infinidament lo dit senyor primogènit:

“O, quanta glòria és al senyor rey, benaventuradament regnant, haver hagut hun tal fill en la terra e ara en lo regne celestial”.

“O, Cathalunya benaventurada, feta marexadora per la divinal bondat e clemència haver cohabitado entre los cathalans e lexat lo cors a aquells hun tal senyor”.

“O, contentíssimos ànimos de aquells qui ab bona e sencera intenció e afecció han servit al dit senyor primogènit, los mèrits e pregàries del qual indubítadament se creu obtindran per als devots seus gràcia e benedicció divina en aquest món e glòria perpètua en l'altra”.

Aquestes coses, mossenyors molt reverends, egregi, nobles, magnífichs e honorables, qui són més e en major conturbació que scriptura no pot explicar, necessàriament nos han fets entrar en molts pensaments, zelants sempre fidelíssimament lo servey de la majestat del senyor rey, conservació de la sua reyal posteritat e lo repòs de aquest Principat. D'on, considerat lo passat e lo present, e hoïdes moltes populars opinions qui·s prediquen de la mort del dit senyor primogènit e altres coses que excrivir no curam, són recayguts en comuna deliberació vostres reverendísim, nobles, magnífichs e honorables savieses, cautament e molt discreta, com de vostres reverend e savieses se spere, investigueu si la majestat del senyor rey deliberara la sereníssima senyora reyna vingué ab lo il·lustríssim senyor don Ferrando primogènit e si axí sabreu ésser verídicament, en tal cas per gran servici dels dits senyors rey, reyna e il·lustríssim primogènit e repòs del dit Principat, supplicareu humilment e devota de part de aquest Principat la excel·lència del dit senyor rey, ab aquell tall de paraules que a vostres reverens pares nobleses e savieses parrà, per mercè sua vulle ordonar e dispondre lo dit il·lustríssimo don Ferrando vingue sens la dita senyora reyna, confiant plenament de nosaltres e de aquest Principat qui aquell, après la altesa del senyor rey e del dit senyor don Charles, de alta recordació, granment han mostrat amar los cathalans e amen e tenen en lo present loch administració e exercici, disposats e ordonats ab la capitulació, e semblantment ne supplicareu la altesa de la senyora reyna en lo cas dessus dit.

E si lo dit senyor rey, per sa virtut e humaníssima clemència, ordonarà e manarà que, restant la dita senyora reyna, vosaltres mossenyors vingau en companyia del dit senyor primogènit, aquest Principat ho haurà a molta gràcia, e axí ha deliberat ho façau. On, emperò, vostres reveren nobles, magnífichs e honorables savieses veessen la venguda del dit senyor primogènit se dilatàs ab tenor de aquesta, vos pregam e carregam vingau ací a nosaltres per fer relació de vostra embaxada e entrevenir en les coses occorrents, com siau dels principals e

en intel·ligència, virtut e experiència dels precípuos de aquest Principat. Abans emperò de vostra partida es deliberat façau testificar carta per lo notari que teniu davant la majestat del senyor rey continent que, atès lo Principat ha feta la solemna embaxada, segons havia offert, e no ha stat per ell ne per vosaltres aquella complir, que d'aquí avant no sta ne starie lo dit Principat en la oferta e obligació com haja complit quant en ell és stat lo que offert havia. E tant de aquestes coses quant del que scrit nos haveu dels oficials e ministres deputedors al sevey del dit senyor primogènit e de totes altres coses que us semblarà, nos avisau prestament clara e distincta. No us sia maravella, mossenyors, si a part vos scrivim ab lo present plech repetint la primera part de aquesta, car açò havem fet per sol respecte que on la majestat del senyor rey, per causa dels miracles, aquella veure volrà, sia a la sua excel·lència mostrada. E les altres coses en aquesta contengudes sien en vosaltres fins lo cas ho require.

E sia la Santa Trinitat vostra contínua protecció e guarda.

Dada en Barcelona^a, a XXVI del mes de setembre del any mil CCCC sexanta-hu.

Martí de Monsuar, degà de Leyda.

Los diputats del General de Cathalunya e consell representants lo Principat, aparellats a vostra honor.

Als molt reverends, egregi, noble, magnífichs e honorables mossenyors, los embaxadors del Principat de Cathalunya.

Documento 69

1461, octubre, 13. Barcelona.

Guillem Hugonet suplica a los albaceas del difunto príncipe de Viana los 140 florines que le eran debidos por algunos trabajos como iluminador.

ACA, C, Varia 24, documentos nº 163 y 164^b.

A las saviesas de vosaltres, molt honorables consellers de la ciutat de Barcelona^c e mermessors del molt il·lustríssimo senyor don Karles, primogènit de Aragó, de gloriosa

^a Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

^b Este registro está compuesto por diversos documentos encuadrados todos juntos. Los documentos de tamaño inferior al folio están pegados unos con otros hasta quedar la página del tamaño del registro.

^c Barcelona, *abreviatura latina en el documento.*

memòria, expon e notificha en Guillem Hugonet, il·luminador del dit il·lustre senyor, que ell, dit Guillem, contínuament ha servit lo dit il·lustre senyor ab molts treballs e congoxas per spay de dos anys e mig, usant de son offici de il·luminador per lo qual lo dit senyor li havia taxats e consignats per quitació, ço és, per quiscun mes, sinch florins d'or, e ultra los quals li havia promès de pagar-li tots las obras que per lo dit senyor ferà, segons als altres és acostumat pagar. E, com per lo dit senyor li sien deguts, per dita quitació, vuytanta-sinch florins d'or, de una part, e, de altra part, per las obras que ha fetes, ço és, il·luminant libres del dit senyor, cent quoaranta florins d'or, segons de tot açò poran vostres saviesas haver plena informació per lo prothonotari e los libres e officials de la casa del dit il·lustre senyor. Per ço lo dit Guillem, ab aquella major instància que pot, supplica humilment a vostres grans savieses que vullau, lo pus prest que porau, donar orda lo dit Guillem sie contentat de totes las quantitats en la present expressadas e a ell per lo dit il·lustre senyor degudas, com aquell no haje forma de poder sustentar sa vida e tornar en son pays. E, jatsia de aquestas cosas ne aconseguireu premi en la glòria eterna, encara lo dit supplicant vos ho reputarà a gràcia singular.

Lo que Guillem, il·luminador del il·lustríssimo senyor don Karles, primogènit de Aragó, ha il·luminat.

Primo, en Sicília, lo Francisci Aretini, que monte X florins d'or.

Ítem, lo Quinto Curtii, que fo acabat a Mallorques, que monte XV florins d'or.

Ítem, una Hèticas de Aristótiles, que foren enluminat a mittat, que monten XXV florins d'or.

Ítem, lo principi dels Epigrama de Roma, que monte V florins d'or.

Ítem, la Sibilla, acabat, que monte V florins d'or.

Ítem, las Cent Balades historiades, que són XX històries, que monten XV florins d'or.

Ítem, lo principi del Precian, que jo hi sou stat al designar XV dies, V florins d'or.

Summa tot: CXL florins d'or de les il·luminadures.

(Reverso) Supplica Guillelmi Hugonet, illuminatorem, oblatis XIII^a octobris 1461.

NÓMINA DE SERVIDORES

El siguiente cuadro es una relación de todos los servidores de los príncipes de Viana que he ido encontrando en la documentación y de los que previamente he hablado en el capítulo dedicado a el Hostal del príncipe de Viana y a su cancillería. Están todos ordenados alfabéticamente por su apellido, con la referencia al cargo o a los cargos que ocuparon, así como al periodo de tiempo que lo ejercieron.

NOMINA DE SERVIDORES DE LOS PRÍNCIPES DE VIANA

NOMBRE	CARGO	AÑOS
Aldonza	doncella de la princesa	1442
Arnaldo	ayudante de cocina de la princesa	1440
Arnaldo	trompeta	1450
Pedro ADOLETI	confesor del príncipe	1444-1461
Pedro ADOLETI	capellán del príncipe	1459
Ramon ADROVER	repostero del príncipe	1459
Hércules de AIBAR	escudero de la escudería de la princesa	1440
Hércules de AIBAR	escudero de la frutería de la princesa	1446-1447
Miguel de AGORRETA	escudero de honor del príncipe	1450
Juan de AGRAMONT	maestre del Hostal de la princesa	1440-1447
Violante de AGRAMONT	doncella de la princesa	1446
Hugo de AGUILAR	copero del príncipe	1459
Juan de AGUIRRE	escudero de panadería del príncipe	1440
Juan de AGUIRRE	escudero de la escudería de la princesa	1440
Juan de AGUIRRE	caballerizo de la princesa	1440-1442
Martín de AGUIRRE	escudero de panadería de la princesa	1446
Gastón de AGUIRRE	ujier de cámara de la princesa	1441-1446
Pere AGUSTÍ	caballerizo	1460-1461
Felip ALBERT	camarero del príncipe	1459
Bartomeu ALBÓ	escribano	1461
Miguel de ALFAJARÍN	clérigo de panadería de la princesa	1442
Juan de ALZATE	escudero de cocina príncipe	1443
Sancho de ALZATE	escudero de panadería de la princesa	1446
Felipe de ALLEVES	escudero de panadería de la princesa	1442
Gonzalo de AMUSCO	maestro herrero de ballestas	1460
Pedro de ANDOSILLA	caballerizo	1454
Pedro de ANDOSILLA	escudero de la escudería del príncipe	1459

Gracia de AOIZ	doncella de la princesa	1442-1446
Bernardo de ARANCETA	palafrenero del príncipe	1440
Joan de ARANYÓ	caballerizo	1459
Antón ARBOREA	camarero del príncipe	1461
Beltrán de ARBIZU	mulero de la princesa	1441
Beltrán de ARBIZU	escudero del príncipe	1459
Luis de ARBIZU	escudero de panadería del príncipe	1459
Miguel de ARBIZU	ujier de armas del príncipe	1460
Pedro de ARCE	escudero de panadería del príncipe	1454
Lucía de ARMENDÁRIZ	doncella de la princesa	1446-1448
Juan de ARMENDÁRIZ	escudero de cocina príncipe	1451-1460
Juan de ARMENDÁRIZ	forrajero del príncipe	1451
García ARNALDO DE BRISCOS	escudero de botellería de la princesa	1440
García ARNALDO DE BRISCOS	escanciador del príncipe	1446
Juana, mujer de Pedro de Artajona	doncella de la princesa	1446-1448
Pedro ARNALDO DE GANAVERRO	escudero de botellería y escanciador	1450-1452
Pedro ARNALDO DE ZOLINA	escudero de honor del príncipe	1441
Pedro de ARTAJONA	nodrizo del príncipe	1421
Juan de ARTIEDA	montero mayor príncipe	1459
García de ASIÁIN	limosnero de la princesa	1442-1443
Saladito de ASTATIS, alias Rufus	camarero del príncipe	1459
Nicodemo de AVINCENTA	trompeta	1460
Juan de AXA	escudero de panadería del príncipe	1441 y 1446
Juan de AYANZ	escudero de panadería de la princesa	1441
Miquel de AYSIS	sobreacemilero	1460
Beltrán	clérigo de botellería de la princesa	1446
Beltrán	botellero de la princesa	1446
Bernart	camarero del príncipe	1442-1444
Bernat	camarero de la princesa	1442
Joan BAÇA	capellán	1459
Lope de BARÁSOAIN	clérigo de frutería príncipe	1439
Lope de BARÁSOAIN	frutero del príncipe	1451
Martín de BARÁSOAIN	clérigo de panadería del príncipe	1450

Martín de BARÁSOAIN	halconero mayor	1460
Juan de BARBASTRO	servidores de cámara del príncipe	1459
Francisco BARBASTRO	secretario del príncipe	1459
Gaspar BARBER	chantre	1459
Joan BARBER	cantor de la capilla	1461
Juan de BEAUMONT	canciller	
Juan de BEAUMONT	camarero mayor	1451
Menaut de BEAUMONT	escudero de panadería	1451
Menaut de BEAUMONT	escanciador	1451
Miquel de BELLAFILLA	panadero del príncipe	1459
Pere BELLIT (Cagliari)	maestre Hostal del príncipe	1459
Juan de BERNEDO	panadero del príncipe	1448
Martín de BETELU	barbero del príncipe	1451
Berenguer BLANC	capellán	1459
Juan BLANC	valet de cámara del príncipe	1450
Fernando de BOLEA	mayordomo del príncipe	1459
Blasco de BOLEA	apostador	1460
Enric de BOLEA	alguacil	1460
Pedro BOLLU	ujier de armas del príncipe	1458
Andreu BOIX	secretario	1459
Gabriel BOSCH	pintor del príncipe	1439-1442
Cristina de BRABANTE	doncella de la princesa	1440-1447
Inés de BRABANTE	doncella de la princesa	1440-1442
Cristóbal BRITA	pintor del príncipe	1459
Guillem BRUNET	capellán	1460
Antoni de BUN	ujier de armas del príncipe	1459
Joan de BURGO	secretario del príncipe	1459
Joan BUSQUETS	ujier de cámara del príncipe	1459
Bartomeu CABRERA	apotecario del príncipe	1459
Francesc CABRERA	capellán	1459
Guillem CADELL	montero del príncipe	1459
Antonio CAMBUERO	capellán	1460
Tristán de CAMOU	trinchante del príncipe	1440-1444

Tristán de CAMOU	trinchante de la princesa	1442
Bernat de CANCELLER	secretario del príncipe	1459
Pedro de CAPARROSO	médico físico del príncipe	1451
Juan de CARDONA	maestre Mayor Príncipe	1451-1455
Juan de CARDONA	mayordomo mayor del príncipe	
Ivan de CASARS	camarero del príncipe	1459
Juan de la CASTA	montero mayor del príncipe	1461
Galcerán CASTELLAR	trompeta del príncipe	1460
Pere CAVALLER	cirujano	1460
Gonzalo CENDRELLES	capellán	1460
Didac CENICO	cirujano del príncipe	1459
Juan de la CERDA	halconero mayor	1460
Arnau Guillem de CERVELLÓ	mayordomo del príncipe	1460
Gutiérrez de la CIERVA	panadero del príncipe	1460
Arnau de CLARAMUNT	consejero	1460
Guerau de CLASQUES	botellero del príncipe y alguacil	1459
Maestre COLIN	sastre del príncipe	1439-1442
Miquel COMES	artistas del Hostal	1459
Carlos de CORTES	caballerizo mayor del príncipe	1451-1459
Carlos de CORTES	caballerizo	1455-1461
Muza el CORTOBI	médico del príncipe	1444-1450
Pedro COSTA	chantre de la capilla del príncipe	1448
Pedro COSTA	capellán mayor del príncipe	1459
Andrés de COTONE	capellán	1459
Juan COUTRA	chantre de la capilla del príncipe	1443
Joan COXÍ	cocinero del príncipe	1459-1460
Joan COXÍ	salsero del príncipe	1459-1460
Jaime CRESPIÑO	apotecario del príncipe	1459
Pere CUGUÇA	capellán	1460
Domenjón	cocinero del príncipe	1451
Juan DANGLISA	peletero del príncipe	1459
Pedro Eiximén DENBUY	servidores de cámara del príncipe	1458
Simón DESTORRENTS	ujier de armas del príncipe	1459

Jaime DÍAZ DE AUX	escudero de la escudería del príncipe	1441-1448
Jaime DÍAZ DE AUX	caballerizo	1446-1450
García de DICASTILLO	escudero de la escudería del príncipe	1440
García de DICASTILLO	trinchante de la princesa	1446
Martín de DICASTILLO	ujier de cámara del príncipe	1451
Antoni DRAPER	cirujano del príncipe	1459
Derek DUCOVER	escudero de panadería de la princesa	1441
Derek DUCOVER	caballerizo de la princesa	1446
Erik DUCOVER	escudero de panadería de la princesa	1441-1445
Erik DUCOVER	caballerizo de la princesa	1442
Copin DUPONT	palafrenero de la princesa	1440-1447
Arnaldo DURALL	repostero del príncipe	1459
Enric	cantor de la capilla	1461
Miguel de EALEGUI	contadores del príncipe	1440-1446
Sancho de ECHÁLECU	juglares del príncipe	1445
Sancho de ECHAUZ	camarero de la princesa	1447
Carlos de ECHAUZ	camarero del príncipe	1442
Carlos de ECHAUZ	botellero de la princesa	1446
Juan de ECHECÚN	escudero del príncipe	1451
Martín de ERBITI	clérigo de la escudería del príncipe	1450
Beltrán ENRÍQUEZ DE LACARRA	camarero de la princesa	1447
María ENRÍQUEZ DE LACARRA	doncella de la princesa	1446-1448
Francesc d'ERILL	caballerizo	1460
Pere ESCOLÀ	escolano de la capilla	1461
Andrés ESPAÑOL	montero ecuestre	1459
Francisco de ESPARZA	despensero del príncipe	1442
Martín de ESPARZA	ujier de cámara del príncipe	1443
Pere ESPASER	escolano de la capilla	1461
Guillemot de EZCARAY	escudero de honor del príncipe	1441
Domingo de EZCONTEGUI	sobreacemilero	1441-1450
Domingo de EZCONTEGUI	mulero del príncipe	1450-1453
Beltrán de EZPELETA	caballerizo mayor del príncipe	1439
Beltrán de EZPELETA	ujier de cámara del príncipe	1446

Beltrán de EZPELETA	escudero del príncipe	1451
Bernardo de EZPELETA	caballerizo	1434- 1455
Bernardo de EZPELETA	caballerizo mayor	1455
Fadrique	valet de cámara de la princesa	1440
Fernando	médico del príncipe	1459-1461
Isaac de FACAS	médico del príncipe	1459
Martín FERNÁNDEZ DE DICASTILLO	ujier de armas del príncipe	1456
Juan FERNÁNDEZ DE HEREDIA	camarero del príncipe	1461
Antic FERRER, caballero	mayordomo del príncipe	1459
Antoni FERRER	Capellán del príncipe	1460
Francesc FERRER	ujier de armas	1460
Joan FLORENTÍ	daguero del príncipe	1460
Bernat Guillem de FOIXÀ	montero mayor	1459
Joan FONOLL	escribano del príncipe	1461
Juan de FORMENT	clérigo de guardarropa de la cámara del príncipe	1440-1442
Juan de FORMENT	camarero del príncipe	1442-1461
Juan de FORMENT	camarero mayor del príncipe	1446-1460
Francisco FORNELL	servidores de cámara del príncipe	1459
Isabel de FOXÁN	doncella de la princesa	1446-1448
Leonor FRANCO	doncella de la princesa	1446
Lluís de FRÍGOLA	alguacil del príncipe	1460
Juan de lo FRUNDO	médico del príncipe	1459
Juan de lo FRUNDO	servidores de cámara del príncipe	1459
Gil, señor del palacio de Izal	botellero de la princesa	1442
Gilico	botellero de la princesa	1446
Gonzalo	ayudante de cámara del príncipe	1441-1461
Guillemín	camarero de la princesa	1442
Guillemín	valet de cámara de la princesa	1446
Francesc GALCERAN DE PINÓS	camarlengo del príncipe	1460
Galceran GALCERAN DE PINÓS Y FENOLLET	camarlengo del príncipe	1460
Miguel GARCÍA DE AOIZ	camarero de la princesa	1441-1446
Miguel GARCÍA DE AOIZ	ujier de cámara del príncipe	1443

Miguel GARCÍA DE BARÁSOAIN	secretario del príncipe	1443
Miguel GARCÍA DE LIZASOÁIN	escudero de honor de la princesa	1446-1447
Juan de GARÍNOAIN	clérigo de la capilla de la princesa	1441
Jimeno de GARÍNOAIN	clérigo de panadería de la princesa	1440-1442
Jimeno de GARÍNOAIN	servidores de cámara de la princesa	1442
Antonio GARO	secretario del príncipe	1459
Francisco GARRIANES	coracero del príncipe	1460
Juan de GARRO	escudero de panadería del príncipe	1449-1450
Gracián de GARRO	servidores de cámara de la princesa	1440
León de GARRO	maestre del Hostal del príncipe	1440-1441
León de GARRO	botellero de la princesa	1446
Leonor de GARRO	doncella de la princesa	1446-1448
Esteve de GENESCÀ	capitán de ballesteros	1460
Martín GIL DE BEORTEGUI	escudero de la frutería del príncipe	1441-1447
Vasco de GONEA	camarero del príncipe	1459
Pedro de GOÑI	escudero del príncipe	1451
Gregorio GRAVINA	escudero de cámara del príncipe	1459
Martín de GREZ	escudero del príncipe	1451
Martín de GREZ	camarero mayor del príncipe	1451
Martín de GREZ	guarda de armas	1460-1461
Baltasar de GUALBES	panadero del príncipe	1459
Ponç de GUALBES	repostero del príncipe	1459
Martí GUERAU DE CRUÏLLES	camarero del príncipe	1461
Arnau GUILLEM DE CERVELLÓ	mayordomo del príncipe	1460
Antoni GUILLEM DE MONTANYANS	camarero del príncipe	1459
Antoni GUILLEM de MONTANYANS	mayordomo del príncipe	1459
Francesc GUILLEM DE MONTANYANS	camarero del príncipe	1459
Arnaldo GUILLERMO	maestre del Hostal de la princesa	1441
Arnaldo GUILLERMO	maestre mayor del Hostal de la princesa	1446
Arnaldo GUILLERMO	caballerizo	1459
Maestre GUILLERMO	cirujano del príncipe	1439-1461
Sancho de GURPIDE	despensero del príncipe	1442-1457
Juan de GURPIDE	secretario del príncipe	1451

Juan de GURREA	botellero del príncipe	1451
Percebal de HAUCRÓN	escanciador del príncipe	1446
Adán de HOLANDA	trompeta de la princesa	1444
Isabel de HOUE	doncella de la princesa	1440
Juan de HUALDE	salsero del príncipe	1451
Juan de la HUERTA	portero de cámara del príncipe	1442
Juan de IRUMBERRI	cambradineros del príncipe	1447
Martín de IRURITA	secretario del príncipe	1446-1461
Miguel de IZAL	limosnero de la princesa	1440
Jaume	lugarteniente de protonotario	1459
Joaneta	servidores de cámara de la princesa	1440
Johana, mujer de Estella	doncella de la princesa	1446
Johanato, mujer de Petit Joan	doncella de la princesa	1442-1446
Johanico	cocinero del príncipe	1451
Petit Joan	sastre del príncipe	1440-1461
Petit Joan	ministril	1444
Arnaldo de JASO	cambradineros del príncipe	1440-1443
Antoni JAUME	apotecario del príncipe	1459
Arnaldo JULIO	cocinero princesa	1445-1446
Pedro JULIÁN	tamborilero	1450-1451
Lanzaman	palafrenero del príncipe	1451-1453
Lorenzo	camarero de la princesa	1442
Beltrán de LACARRA	camarero de la princesa	1446
Baltasar LADRÓN	camarero del príncipe	1442
María de LANCIEGO	doncella de la princesa	1446-1448
Andrés de LANUZA	tamborilero	1460
Jaume Antoni de LAVEDES	capellán	1460
Juan de LEET	secretario del príncipe	1444
Juan de LEET	apostentador del príncipe	1450-1461
Pedro de LEÓN	camarero del príncipe	1460
Pedro de LESACA	clérigo de la capilla del príncipe	1440
Martín de LIÉDENA	secretario del príncipe	1460

Juan de LONDRES	músico del príncipe	1439-1442
Pablo LÓPEZ	consejero del príncipe	1460
Fernando LÓPEZ DE HEREDIA	halconero del príncipe	1460
Thomas LUDELLO	juglar	1451
Guillermo Hugo de LUSEYO	iluminador	1459
Johana de LUXA	doncella de la princesa	1446-1448
Juan de LUXA	camarero de la princesa	1442-1447
Jaume LLANERES	peletero del príncipe	1459
Marieta- moza del retret	doncella de la princesa	1446
Martín	panadero	1451
Martinico	ayudante cocina príncipe	1460
Micheto	salsero de la princesa	1440
Milia	doncella de la princesa	1446
Mateu MALFERIT	médico del príncipe	1459
Juan MALLET	cocinero princesa	1440-1446
Berenguer de MALLORCA	escudero de la escudería del príncipe	1454
Joan de MALLORCA	halconero mayor	1459
Jaume MARCH	mayordomo del príncipe	1459
Bernat MARTÍ	secretario del príncipe	1459
Pedro MARTÍNEZ DE AMÁTRIAIN	maestre del Hostal del príncipe	1442
Lope MARTÍNEZ DE AOIZ	ujier de cámara del príncipe	1458
Miguel MARTÍNEZ DE ARIZALETA	escudero del príncipe	1451
Juan MARTÍNEZ DE ARTIEDA	camarero del príncipe	1442
Juan MARTÍNEZ DE SARASA	trinchante del príncipe	1448
Juan MARTÍNEZ DE URIZ	maestre del Hostal del príncipe	1453
Joanot MARTORELL	trinchante del príncipe	1458
Mancio MARULL	caballerizo	1459
Gabriel MATEU	custodiar la biblioteca	1460
Oger de MAULEÓN	escudero del príncipe	1451
Oger de MAULEÓN	ujier de cámara del príncipe	1455-1456
Antoni MAYANS	maestro herrero de naves y galeras	1460
Nicolas MEROLA	confesor de la princesa	1440-1444
Peregrí MIR	consejero del príncipe	1460

Jacopo MIRABELLA	secretario del príncipe	1459
Juan de MIRANDA	servidores de cámara de la princesa	1440
Carlos de MIRAVALLES	camarero del príncipe	1459
Antón MOLTÓ	portero de cámara del príncipe	1459
Martín de MONDRAGÓN	sobreacemilero mayor del príncipe	1459
Martín de MONGELOS	limosnero del príncipe	1442-1450
Juan de MONREAL	secretario del príncipe	1450-1459
Jaume Benet de MONTORGULL	camarero del príncipe	1460
Juan de MONZÓN	montero ecuestre	1459
Francesc GRANOLLERS	ujier de cámara del príncipe	1459
Gil de MOLINA	ujier de cámara del príncipe	1442-1446
Antonio de MOROS	capellán	1459
Estefanía MORRÍN	doncella de la princesa	1446-1448
Sancho de MUNÁRRIZ	secretario del príncipe	1452
Maestre MURO	peletero del príncipe	1459
Martín de MURO	secretario	1442-1445
Martín de MURO	guarda libros y biblioteca	1459
Navarra	rey de armas	1442-1459
Sancho de NAVES	médico del príncipe	1459-1461
Guillermo de NICOSIA	capellán	1459
Federico NULLATZO	ujier de armas del príncipe	1458
Ova	doncella de la princesa	1446
Juan OCHOA DE ARTAZA	portero de cocina príncipe	1461
Pere d'ODENA	mayordomo del príncipe	1460
Pedro de OIZ	ujier de cámara del príncipe	1443
Galceran OLIVER	caballerizo	1459
Guillem OLIVER	trinchante del príncipe	1459
Diego de OLMEDO	trompeta	1442
Fernando de OLÓRIZ	escudero de panadería del príncipe	1443-1446
Fernando de OLÓRIZ	trinchante	
Miguel de OLÓRIZ	escudero de panadería príncipe	1440-1446
Simón de OLZINA	capellán	1459
Juan de OLLANDANO	clérigo de la capilla de la princesa	1441

Berenguer d'OMS	camarero del príncipe	1459
Carles d'OMS	camarero del príncipe	1459
Español de OREGUER	caballerizo	1442
Martín de ORICIN	botellero del príncipe	1446-1451
Martín Miguel de ORICIN	clérigo de botellería del príncipe	1442
Gaspar d'ORNÓS	mayordomo del príncipe	1460
Guillermo de OROZ	escudero de panadería del príncipe	1453-1454
Juan de OROZ	frutero de la princesa	1440
Juan de OROZ	clérigo de frutería princesa	1446
Juan de OROZ	forrajero del príncipe	1450
Menaut de OSÉS	camarero del príncipe	1442
Martí de PALAU	capellán	1460
Juan de PALERMO	peletero del príncipe	1459
Vito de PANICULIS	secretario del príncipe	1459
Francesc PARDO	caballerizo	1460
Pere PARDO	mayordomo del príncipe	1459
Pedro de PASARO	trompeta	1460
Joan PASQUIER	camarero del príncipe	1443
Oger PASQUIER	maestre del Hostal de la princesa	1441-1442
Jorge de PAVÍA	trompeta	1460
Joan PEDRÓS	guarda libros y biblioteca	1459
Bartomeu PEIRÓ	cantor de la capilla del príncipe	1461
Pau de PELEGRÍ	capellán del príncipe	1459
Jaume PELLICER	secretario del príncipe	1459
Dama de PERALTA	doncella de la princesa	1446-1448
Margarita de PERALTA	doncella de la princesa	1442
Margarita de PERALTA	doncella de la princesa	1446-1448
María de PERALTA	doncella de la princesa	1440
Michel du PERAUT	servidores de cámara de la princesa	1440
Michel du PERAUT	ujier de cámara de la princesa	1440-1446
Martín PERE	médico del príncipe	1459
Narcís PERE	Halconero	1459
Pedro PÉREZ DE AYESA	aguador de cocina príncipe	1442

Arnaldo PÉREZ DE JASO	cambradineros del príncipe	1444-1447
Juan PÉREZ DE IRURITA	camarero del príncipe	1461
Juan PÉREZ DE TORRALBA	vicecanciller	1451
Francesc PERILLA	capellán del príncipe	1460
Juan PERIZ, Picart	camarero del príncipe	1446-1449
Johanín PICART	valet de cámara de la princesa	1446
Jaime de PINA	trompeta	1450
Joan de PINÓS	halconero mayor	1460
Miquel PINYANA	escribano	1461
Pablo PLAGAT	confesor del príncipe	1439-1452
Pau POLLASTRE	mayordomo del príncipe	1459
Jaume POL	repostero	1460
Martín de POMAR	escudero de la escudería del príncipe	1442
Martín de POMAR	clérigo de la escudería del príncipe	1442
Martín de POMAR	caballerizo	1443
Pascual de PONFRET	barbero del príncipe	1439
Juan PONT	cirujano del príncipe	1450
Pere PROVENÇAL	Sobreacemilero	1459
Pere PUJADES	escudero de cámara del príncipe	1459
Francesc QUERALT	confesor del príncipe	1461
Francesc RAMIS	ujier de cámara del príncipe	1459
Francisco de RAJADELL	botellero del príncipe	1459
Antoni RIBES	capellán	1460
Joan RIBES	cantor de la capilla	1461
Joan RIBES	ujier de armas	1460
Pringencius de RILOEGUER	camarlengo del príncipe	1460
Juan Beltrán de la RIPA	caballerizo	1439-1444
Joan ROMEU	tamborilero	1460
Lluís de ROMEU	camarero del príncipe	1459
Pina ROSA	doncella de la princesa	1446
Tasquin de ROSELART	escudero de la escudería de la princesa	1452
Francesc ROVIRA	cantor de la capilla	1461
Pedro RUIZ DE CORELLA	copero del príncipe	1459

Sancho	barbero del príncipe	1439
Simenico	panadero de la princesa	1440
Lluís SABURGADA	camarero del príncipe	1459
Pedro SACASA	caballerizo	1459
Pedro de SADA	vicecanciller	1458-1461
Ramon SALA	cantor de la capilla	1461
Ángel de SALERN	capellán	1459
Luis SALMÓN	caballerizo	1460
Miguel de SALT	consejero del príncipe	1460
Juan de SAN JUAN, escudero	maestre del Hostal del príncipe	1441-1442
Catalina SAN JULIÁN	doncella de la princesa	1446-1448
Juan de SAN MARTÍN	secretario del príncipe	1448
Gonzalo SÁNCHEZ DE MIRAFUENTES	maestre del Hostal del príncipe	1440 –1447
Pedro SÁNCHEZ DE CENTELLES	maestre del Hostal del príncipe	1459
Pedro SÁNCHEZ DE HUALDE	ayudante de despensa	1451
Pedro SÁNCHEZ DE HUALDE	despensero del príncipe	1453-1454
Pedro SÁNCHEZ DE OROZ	escudero de la escudería del príncipe	1454
Joan SACASA	capellán mayor del príncipe	1459
Constanza de SANTMARÇAL	doncella de la princesa	1440-1446
Eiximén de SANTMARÇAL	trinchante del príncipe	1459
Arnaldo de SANTA MARÍA	maestre del Hostal del príncipe	1442
Guillermo de SANTA MARÍA	maestre del Hostal del príncipe	1459
Juan de SANTA MARÍA	camarero	
Menando de SANTA MARÍA	maestre del Hostal del príncipe	1430-1458
Lorenzo de SANTA MARÍA	escudero de panadería del príncipe	1448-1451
Joan de SANTA MARTA	decano de la capilla del príncipe	1460
Luis de SANTÁNGEL	escribano de la futura princesa de Viana	1460
Juan de SANTESTEBAN	clérigo de la cámara del príncipe	1451
Juan de SANTESTEBAN	cambradineros del príncipe	1450-1461
Juan de SANTESTEBAN	clérigo de la escudería del príncipe	1446
Juan de SANTESTEBAN	sobreacemilero	1460
Bernat de Santdionís	trinchante del príncipe	1459
Francisco de SANTMARTÍ	mulatero	1459

Bernat SANTPOL	capellán	1460
Teresa de SAN VICENTE	panadera del príncipe	1442
Pedro SANZ	caballerizo	1460
Pedro SANZ DE OROZ	cambradineros de la princesa	1439-1446
Bernat SAPILA	camarero del príncipe	1459
Fernando de SARASA	trinchante del príncipe	1440-1447
Rodrigo de SARASA	trinchante del príncipe	1439
Rodrigo de SARASA	escudero de honor del príncipe	1439-1451
Juan de SARASA	trinchante del príncipe	1442-1456
Lancelot de SARASA	guarda de armas	1442-1446
Lanzarote de SARASA	escudero de honor del príncipe	1449
Francesc SARDÓ	bordador	1459
Francesc SARROVIRA	capellán del príncipe	1460
Pedro de SEBAL	escudero de la escudería de la princesa	1441
Joan SEGURA	maestro bordador	1460
Francesc de SENTMENAT	halconero mayor	1459
Ramon SERRAGOT	halconero mayor	1459
Juan de SESMA	ujier de armas del príncipe	1460
Juan de SEVILLA	caballerizo de la princesa	1442-1446
Juan de SEVILLA	escudero del príncipe	1451
Gonzalo de SEVILLA	palafrenero de la princesa	1442-1445
Guillem Ramon de SO Y DE CASTRO	mayordomo del príncipe	1459
Guillem Ramon de SO Y DE CASTRO	camarero del príncipe	1460
Jaume SOLÀ	escolano de la capilla	1461
Pedro de SOLCHAGA	camarero del príncipe	1439-1461
Pedro de SOLCHAGA	camarero mayor del príncipe	1460
Berenguer SOLSONA	confesor del príncipe	1459
Joan SOLSONA	secretario del príncipe	1459
Gabriel de SORA	abogado de los pobres	1461
Lleonard de SOS	caballerizo	1459
Miguel de SUBIRI	ujier de armas del príncipe	1459
Julián SUBIZA	secretario del príncipe	1459
Beatriz de SUNIÉN	doncella de la princesa	1446

Tomasico	valet del príncipe	1451
Tomás de TAFALLA	frutero del príncipe	1460
Martín de TAMARIZ	acemilero	1451
Martín de TAMARIZ	frutero del príncipe	1452
Bartomeu TIMOR	escribano	1461
Aldonza de TOBÍA	camarera del príncipe	1446
Leonor de TOLEDO	costurera	1458
Pere TORELLÓ	mayordomo del príncipe	1461
Antonio de TORRALBA	sobreacemilero mayor del príncipe	1459
Francesc TORRÓ	secretario del príncipe	1459
Nicolás de TURTENCIS	regente la cancillería	1459
Joana de URETA	doncella de la princesa	1446
Martín de URIZ	camarero del príncipe	1442
Guillermo de URSÚA	juglares del príncipe	1450
Juan de URSÚA	camarero del príncipe	1443-1451
Juan de URSÚA	maestre del Hostal del príncipe	1451
Pedro de USQUE	sobreacemilero	1460
Pedro de USTÁRROZ	contador de la princesa	1440-1447
Pedro de USTÁRROZ	contadores del príncipe	1447-1461
Pedro de USTÁRROZ	clérigo de la Cámara del príncipe	1450-1459
Viana	heraldo	1442
Joan VALERO	protonotario	1459
Gaspar de VALLSECA	mayordomo del príncipe	1460
Jacobo de VASCO	halconero	1460
Francisco de VENTIMIGLIA	maestre del Hostal de la princesa	1439-1440
María de VERA	panadera de la princesa	1440
Gracia de VERA	panadera de la princesa	1445-1446
Pedro de VERGARA	escudero del príncipe	1451
Pedro de VERGARA	sobreacemilero	1460
Sancho VICENTE	peletero del príncipe	1459
Mestre VIDAL	cirujano del príncipe	1442-1443
Rodrigo VIDAL	protonotario	1459-1461

Pereitón de VIDAURRE	ujier de cámara del príncipe	1443
Jaume VILA	confesor del príncipe	1460-1461
Luis de VILARAGUT	camarero del príncipe	1458
Guillem Ramon de VILARRASA	camarero mayor del príncipe	1459
Nicolau VIVOT	mayordomo del príncipe	1459
Andre de VIZCONDE	artistas del Hostal	1459
Juan de VILLABA	halconero	1449
Juan de VILLAVICIOSA	ujier de armas del príncipe	1459
Enric XIMÉNEZ	apotecario del príncipe	1459
Sancho de ZABALETA	clérigo de la capilla del príncipe	1442
Ochoa de ZABALETA	trinchante de la princesa	1446
Miguel de ZABALZA	escudero del príncipe	1451
Pere ZAPATA	capellán	1460
Fernando ZAPATA	ujier de armas del príncipe	1459

CUADRO DEL PROCESO DE
NEGOCIACIÓN

El siguiente cuadro es un esquema detallado del proceso de negociación llevado a cabo entre las instituciones del Principado de Cataluña y el rey, Juan II. Mi intención es ordenar los datos para que éstos puedan ser más comprensibles para el lector y se pueda entender, de forma rápida, todo el proceso y las actuaciones de sus protagonistas.

PROCESO DE NEGOCIACIÓN

DÍA	PRÍNCIPE DE VIANA	JUAN II	EMBAJADA GENERAL	CONSEJO DE BARCELONA	DIPUTACIÓN DEL GENERAL
2 diciembre	Detención en Lérida	Detiene al príncipe en Lérida			
5 diciembre				Envían carta a los reyes para suplicarles la liberación	Reunión en Barcelona para nombrar embajada
8 diciembre	Aitona	Encuentro con tres embajadores del Principado			Elección de 12 embajadores y 27 consejeros (<i>Consell lo representant lo Principat</i>)
9 diciembre					
10 diciembre		Encuentro con tres embajadores del Principado			
11 diciembre			Sale de Barcelona		
13 diciembre	Miravet				
14 diciembre		Llegan a Lérida			
16 diciembre	Sale de Miravet				
17 diciembre	Noche en Mayals		Llegan a Fraga		
18 diciembre	Fraga				
19 diciembre	Salen de Fraga			Elección de una embajada de 8 personas	
20 diciembre					Envían deliberaciones a los embajadores

21 diciembre				Redacción instrucciones para los embajadores	
23 diciembre	Llegan a Zaragoza		Alfajarín		
24 diciembre		Breve encuentro con la embajada	Zaragoza		
25 diciembre	Encuentro con la embajada		Encuentro con el príncipe		
29 diciembre		Reunión entre Juan II y la embajada			
2 enero	Encuentro embajada Barcelona		Embajada del Consejo de Barcelona llega a Zaragoza		
3 enero		Reunión embajada Barcelona			
4 enero		Reunión todos los embajadores			
5 enero		Respuesta a la embajada			
14 enero			Reunión con los consejeros del rey		
20 enero	Sale Zaragoza				
24 enero	Fraga				
25 enero					Aumento del número de embajadores a un total de 60
28 enero	Solicita una reunión a solas con los embajadores				

31 enero					Redacción de las instrucciones para las Cortes
7 febrero				Reunión con los consejeros reales para retirar las embajadas. Deciden intitular al príncipe como primogénito.	
8 febrero				Convocatoria del somatén	
9 febrero					Requerimiento a Requesens
12 febrero			La infanta Beatriz se suma a la embajada		
13 febrero	Salen de Alcañiz			Disolución embajadas	
14 febrero		Reunión entre la reina Juana y la infanta Beatriz y maestre Fernando			
18 febrero	Entrada en Morella				
21 febrero		Rey sale de Morella			
25 febrero	Liberación del príncipe				

